



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

**DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN
MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL**

**LA CATEDRAL DE ÁVILA COMO
INSTITUCIÓN MUSICAL
DURANTE LA SEGUNDA MITAD
DEL SIGLO XVII**

VOLUMEN I.

SONSOLES RAMOS AHIJADO

DIRECTORA: DR^a. M^a ASUNCIÓN GÓMEZ PINTOR

Salamanca, 2009

ÍNDICE

VOLUMEN I

INTRODUCCIÓN	7
ESTADO DE LA CUESTIÓN	11
AGRADECIMIENTOS	18
CAPÍTULO I: ÁVILA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII	20
1. La Catedral como Institución activa en la ciudad	30
CAPÍTULO II: EL CABILDO CATEDRALICIO Y LA CAPILLA MUSICAL	37
1. Los Estatutos Capitulares y el proceso de formación de la capilla musical	50
2. La economía catedralicia y la financiación de la música	59
3. Papel del Cabildo en la gestión interna de la capilla musical: empleos, provisión de plazas, permisos y sanciones	71
3.1. Provisión de plazas	71
3.2. Concesión de licencias	75
3.3. Imposición de sanciones	78

CAPÍTULO III: LA CAPILLA DE MÚSICA	82
1. Evolución de la capilla de música durante la segunda mitad del siglo XVII	87
2. La dirección de la capilla: el maestro de capilla	92
2.1. Atribuciones del maestro de capilla	93
2.2. Los maestros de capilla de la catedral de Ávila durante la segunda mitad del siglo XVII	95
2.3. El sochantre como colaborador	159
3. Los cantores en la capilla de música	167
3.1. Tiples	169
3.2. Contraltos	177
3.3. Tenores	184
3.4. Los cantores contrabajos	189
4. Los mozos de coro	194
4.1. Obligaciones estatutarias de los mozos de coro	194
4.2. El papel del maestro de mozos de coro y canto llano en la formación de los niños	196
5. El organista como segundo responsable en la estructura musical polifónica	199
6. La capilla de ministriles como refuerzo para la solemnidad	205
6.1. Cornetas, chirimías, sacabuches y bajones	219
6.2. El arpa y los violones	233
* APÉNDICE: PLANTILLAS DE LA CAPILLA DE MÚSICA A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MAGISTERIOS	244
CONCLUSIONES	276
BIBLIOGRAFÍA	282

* APÉNDICE MUSICAL: FUENTES MUSICALES CONSERVADAS EN EL ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE ÁVILA CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII.....	298
Normas de transcripción y edición musical	299
Notas críticas	302
I. <i>Misa de Requiem</i> de Alfonso Vaz de Acosta	306
II. <i>Ave Regina Caelorum</i> de Alfonso Vaz de Acosta	335
III. <i>Benedictus</i> de Juan Cedazo	342

ÍNDICE

VOLUMEN II

ABREVIATURAS DE LOS ARCHIVOS	4
NORMAS DE TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO Y ABREVIATURAS	5
APÉNDICE DOCUMENTAL	17
I. Estatutos	19
1. Documento nº1: Estatutos de 1513	19
2. Documento nº2: Estatutos de 1551	23
II. Contratos	27
1. Documento nº3: Contrato de Ministriles de 1555	27
2. Documento nº4: Contrato de Ministriles de 1563	31
3. Documento nº5: Contrato de Ministriles de 1594	37
III. Actas Capitulares	43
Vol. 50: 1642-1643	
Vol. 51: 1646-1648	
Vol. 52: 1649-1650	
Vol. 53: 1651-1652	
Vol. 54: 1653-1654	
Vol. 55: 1655-1656	
Vol. 56: 1657-1658	
Vol. 57: 1659	

Vol. 58: 1660
Vol. 59: 1661
Vol. 60: 1662
Vol. 61: 1663
Vol. 62: 1664
Vol. 63: 1665
Vol. 64: 1666
Vol. 65: 1667
Vol. 66: 1668
Vol. 67: 1669
Vol. 68: 1670
Vol. 69: 1671
Vol. 70: 1672
Vol. 71: 1673
Vol. 72: 1674
Vol. 73: 1675
Vol. 74: 1676
Vol. 75: 1677
Vol. 76: 1678
Vol. 77: 1679
Vol. 78: 1680
Vol. 79: 1681
Vol. 80: 1682
Vol. 81: 1683
Vol. 82: 1684
Vol. 83: 1685
Vol. 84: 1686
Vol. 85: 1687
Vol. 86: 1688
Vol. 87: 1689
Vol. 88: 1690
Vol. 89: 1691
Vol. 90: 1692
Vol. 91: 1693

Vol. 92: 1694
Vol. 93: 1695
Vol. 94: 1696
Vol. 95: 1697
Vol. 96: 1698
Vol. 97: 1699
Vol. 98: 1700
Vol. 99: 1701
Vol. 100: 1702
Vol. 101: 1703
Vol. 102: 1704
Vol. 103: 1705
Vol. 104: 1706
Vol. 105: 1707
Vol. 106: 1708
Vol. 107: 1709
Vol. 108: 1710
Vol. 109: 1711
Vol. 110: 1712
Vol. 111: 1713
Vol. 112: 1714

ÍNDICE ONOMÁSTICO 545

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo consiste en un estudio de los acontecimientos musicales que tienen lugar en la Catedral de Ávila durante la segunda mitad del siglo XVII, centrándonos particularmente en los aspectos social, económico e institucional de la música. Para ello analizamos los órganos de gobierno, la organización musical, las funciones de la capilla musical, las obligaciones diarias de los diferentes estamentos capitulares vinculados a ella y otros aspectos que consideramos relevantes para contextualizar la figura de los maestros de capilla del periodo estudiado: Alfonso Vaz de Acosta (1641-1660), Gaspar de Liceras Isla (1660-1681), Juan Bonet de Paredes (1682-1684) y Juan Cedazo (1685-1714).

El ámbito cronológico 1641 y 1714 es el marco teórico del magisterio de los maestros de capilla en la Catedral de Ávila durante la segunda mitad del siglo XVII, no obstante son fechas tomadas con flexibilidad y adaptadas a las necesidades de la investigación pues consideramos que conviene extendernos más en el antes y el después para comprender los cambios que supusieron dichos magisterios.

La finalidad de este trabajo es realizar un estudio de la actividad musical en la Catedral de Ávila durante la segunda mitad del siglo XVII, puesto que la abundancia de fuentes documentales conservadas principalmente en el Archivo Catedralicio, nos permite abordar el estudio de nuestra investigación.

Para la elaboración de este trabajo hemos partido de diversas fuentes documentales que han dado el enfoque final del estudio ya que nos han ayudado a entender y explicar la historia musical de Ávila desde un planteamiento general hasta llegar a analizar el día a día de la vida musical en la catedral abulense.

A pesar de la desamortización española del siglo XIX, el archivo de esta Catedral objeto de estudio conserva gran parte de documentación para poder conocer nuestro pasado histórico, pero sabemos que, en contra de la voluntad del cabildo numerosos documentos muy valiosos han ido a parar al actual Archivo Histórico Nacional de Madrid¹. De los fondos conservados hemos consultado los Libros de Actas Capitulares, Cuentas de Fábrica, Cuentas de Mesa, Estatutos, Contratos, Libros de Defunciones, Libros de Polifonía y dos carpetas catalogadas como “ Autores Varios”.

A través del vaciado de los libros de Actas Capitulares (vols. 49 a 112), hemos estudiado particularmente todas las noticias relacionadas con la música durante los magisterios de Vaz de Acosta, Licerias Isla, Bonet de Paredes y Cedazo, encontrándonos con cuatro lagunas de los años 1641, 1644, 1645 y 1692 que nos impide completar la información desde esta fuente.

Esa ausencia de datos la hemos podido compensar a través de otras fuentes como los Libros de Cuentas de Fábrica, los cuales contienen datos económicos como salarios, pagos y deudas de la actividad musical. Hemos consultado los vols. 74 al 139, que recogen los años consecutivos entre 1641 y 1714 a excepción de 1647, 1648, 1649, 1650, 1660, 1661, 1667 y 1675.

También hemos extraído datos de los Libros de Cuentas de Mesa, que contienen los balances económicos anuales de financiación de la catedral, incluyendo varios gastos relativos a la música como gastos de Navidad, aguinaldo, fiestas, arreglos de los libros y arreglos de los órganos. Para ello hemos consultado los vols. 62 al 135, que recogen los años consecutivos entre 1641 y 1714 excepto 1668.

Pero junto a estas fuentes de información habituales para todo estudio sobre la música catedralicia, hemos contado con otras tipologías documentales que han sido de inestimable valor para reconstruir la vida musical del período objeto de estudio. Se trata de los Estatutos, fuentes menos frecuentes en los archivos y que son de vital

¹ Entre otros documentos que han ido a parar al A.H.N destacan los Estatutos de 1250, Pergaminos de 1130 hasta 1135 y Estatuto de Maestro Cantor de 1487.

importancia para conocer las principales obligaciones de la plantilla musical de la catedral. Hemos examinado los Estatutos de 1513 que son los más antiguos conservados en el archivo, los de 1551 junto a los Contratos de ministriles de 1555, 1563 y 1594 del legajo nº 115/45.

Y, para ejemplificar la música del periodo estudiado conservada en el archivo catedralicio, hemos consultado el Libro de Polifonía nº 1, el cual contiene una *Misa de Requiem* a 5 voces de Vaz de Acosta y las obras musicales contenidas en la carpeta número 64 “Autores Varios” donde hemos encontrado las particellas manuscritas del *Ave Regina Caelorum* a 4 voces del mismo compositor, junto al *Benedictus* a 8 voces de Juan Cedazo, pero sus partituras originales no están conservadas en este archivo ².

En el Archivo Histórico Provincial, hemos examinado los Libros de Actas del Ayuntamiento de la segunda mitad del siglo XVII. Es una fuente que, aunque era necesario manejar, en realidad no nos ha aportado tantos datos como la documentación consultada en el Archivo de la Catedral. Sin embargo hemos trabajado con otras diversas cajas que contienen legajos de cuentas del Ayuntamiento. Se trata de las cajas 82 a 92 (legajos 21 a 28) donde hemos encontrado alguna huella de gastos ocasionados por la financiación de actividades musicales durante el periodo estudiado.

En relación a otros archivos no abulenses, hemos visitado el Archivo Histórico Nacional y el Archivo General de Simancas, pero sólo hemos hallado información relativa a nuestra investigación en el Archivo Histórico Nacional, donde hemos consultado en la “Sección Clero” Ávila, las Carpetas nº: 19, 20, 23, 26, 29, 30, 31, 32 y 34 analizando Estatutos, Privilegios y Confirmación de Bulas. Esta información ha sido completada con el estudio de los Códices 1443 B, 1444 B y el Libro 18924 donde hemos encontrado las primeras *Constituciones* para la Catedral de Ávila confirmadas por el Papa Inocencio IV, las *Constituciones Sinodales* que hizo el Obispo Don Diego de los Roeles y el *Estatuto de Maestro cantor de la Catedral de Ávila*.

² Hemos consultado en el A.H.N toda la documentación procedente de los archivos de Ávila y no hemos encontrado las partituras del *Ave Regina Caelorum* de Alfonso Vaz de Acosta ni del *Benedictus* a 8 voces de Juan Cedazo.

Nuestro trabajo está estructurado en dos volúmenes presentados de forma complementaria.

En el volumen nº I, dividido en tres capítulos, analizamos el complejo de articulaciones mediante las cuales se organizaba la música en la catedral de Ávila.

En el primer capítulo hemos partido del marco histórico de la ciudad abulense, para estudiar la actividad musical de su catedral como institución musical durante la segunda mitad del siglo XVII.

En el segundo capítulo estudiamos la organización y actuación del Cabildo frente al desarrollo de la música en la catedral de Ávila. En él comentamos la influencia de los Estatutos Capitulares junto al proceso de formación de la capilla musical. Además, analizamos la financiación de la música y la gestión interna de la capilla a través de la provisión de plazas, empleos, permisos y sanciones.

En el último, analizamos la estructura de la capilla de música catedralicia junto a su evolución durante los magisterios de Alfonso Vaz de Acosta, Gaspar de Liceras Isla, Juan Bonet de Paredes y Juan Cedazo, así como su llegada a Ávila, sus vidas, sus funciones, sus obligaciones diarias y los acontecimientos más relevantes del funcionamiento de la capilla musical junto a una descripción pormenorizada de su plantilla, que hemos reflejado en un organigrama. Y, para concluir el primer volumen, mostramos la música de los maestros de capilla estudiados, presentando las transcripciones de sus obras conservadas en la catedral abulense.

El volumen nº II, está constituido por un Apéndice Documental formado por las transcripciones de los Estatutos de 1513, 1551, los Contratos de ministriles de 1555, 1563 y 1594, junto a la selección de datos procedentes de las Actas Capitulares de la catedral de Ávila.

ESTADO DE LA CUESTIÓN

La musicología española ha manifestado durante mucho tiempo un gran descuido por la evolución de la música a lo largo del siglo XVII y particularmente en lo que se refiere al caso de la catedral abulense. La escasez de publicaciones relativas a la música en la Catedral de Ávila durante este siglo es un hecho patente, ya que esta ciudad castellana durante el siglo anterior, en el XVI tiene una intensa actividad musical con dos grandes figuras abulenses como son Tomás Luis de Victoria y Sebastián de Vivanco. Además es importante resaltar el hecho de que la mayoría de los autores de publicaciones de historiografía musical se han centrado en el estudio de los fenómenos musicales durante el siglo XVI, dejando a un lado el estudio de la música durante el siglo XVII.

Las obras que tratan sobre la música en las catedrales españolas, en particular dos trabajos referenciales básicos para su estudio, como son el libro de R. Stevenson, *La música en las catedrales españolas del siglo de oro*¹ e *Historia de la música española, 2. Desde el ars nova hasta 1600*² de S. Rubio, no dedican apenas espacio al fenómeno musical abulense de la segunda mitad del siglo XVII. En el primero R. Stevenson lleva a cabo un desarrollo de la historia musical de las capillas catedralicias a través del estudio de los grandes compositores españoles e hispanoamericanos del siglo de oro como son: Cristóbal de Morales, Francisco Guerrero, Tomás Luis de Victoria, al que dedica un capítulo bastante amplio abarcando algunos aspectos musicales de la primera mitad del siglo XVII y otros maestros de capilla. En el segundo libro S. Rubio nos permite analizar la vida musical en las capillas catedralicias y reales españolas durante los siglos XV y XVI junto a la música más representativa y a su organización litúrgica

¹ STEVENSON, R., *La música en las catedrales españolas del siglo de oro* (Madrid: Alianza Música, 1993).

² RUBIO, S., *Historia de la música española 2. Desde el Ars nova hasta 1600* (Madrid: Alianza Música, 1988).

durante dicho periodo, destacando únicamente la catedral abulense en el siglo XVI al mencionar a Tomás Luis de Victoria.

La historia interna del Cabildo de la Catedral de Ávila no había sido objeto de estudio hasta que J. R. López en 1960 publicó *Un Cabildo Catedral de la Vieja Castilla, Ávila: su estructura jurídica, siglos XIII-XX*³ quien presentó por primera vez en España, un análisis estructural de un cabildo catedralicio y lo centró en Ávila. Teniendo en cuenta que, según J. R. López, el cabildo es la fuente primaria de donde ha surgido todo lo demás, este libro nos ha servido de guía para estudiar la organización y actuación del cabildo frente al desarrollo de la música. En el capítulo que dedica a los músicos, analiza sistemáticamente los salarios, las funciones y obligaciones que atañen al cabildo catedralicio durante siete siglos y en el apéndice documental de la obra, aporta documentos datados entre 1256 y 1807 como: estatutos, códigos y bulas, pero ninguno de estos documentos pertenecen al periodo cronológico estudiado en nuestro trabajo.

Dos libros de F. de las Heras que tratan sobre Ávila y su catedral, titulados *La Catedral de Ávila: desarrollo histórico-artístico*⁴ y *La Catedral de Ávila y su museo*⁵ se centran en los temas relacionados con las artes plásticas y en los aspectos de la historia social, siendo destacables los capítulos dedicados a la arquitectura, dejando a un lado cualquier referencia a la música, al igual que los artículos publicados por A. Fernández “La catedral de Ávila, Monumento Nacional”⁶ y J. L. Gutiérrez “La Catedral de Ávila”⁷.

³ LÓPEZ ARÉVALO, J. R., *Un Cabildo Catedral de la Vieja Castilla, Ávila: su estructura jurídica, siglos XIII-XX* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1966).

⁴ HERAS, F., *La Catedral de Ávila: desarrollo histórico-artístico* (Ávila: Ediciones Diario de Ávila, 1967).

⁵ HERAS, F., *La Catedral de Ávila y museo catedralicio* (Ávila: Ediciones Diario de Ávila, 1991).

⁶ FERNÁNDEZ CASANOVA, A., “La Catedral de Ávila, Monumento Nacional”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Vol. LXV, (1914).

⁷ GUTIÉRREZ, J. L., “La Catedral de Ávila, en Sacras Moles”, *Las Catedrales de Castilla y León*. Vol. 2, (1996).

Sin embargo A. Sánchez y A. Bernaldo en sus respectivos artículos “La música en la catedral de Ávila hasta finales del siglo XVI”⁸ y “Vida musical en Ávila durante el s. XVI”⁹ hacen un estudio evolutivo de la música en la Catedral de Ávila, como principal escenario en que se fue desarrollando la música religiosa, destacando el esplendor musical durante el siglo XVI con Tomás Luis de Victoria y Sebastián de Vivanco. Un año después se celebra en Ávila el Seminario “La Catedral como Institución Musical”¹⁰ dirigido por J. J Carreras, donde quedaron patentes nuevas líneas de investigación sobre los estudios de música catedralicia abulense del S. XVIII.

J. López-Calo publica dos artículos titulados “Corresponsales de Miguel de Irizar I. Cartas desde Madrid” y “Corresponsales de Miguel de Irizar II. Cartas sobre los cargos de maestro de capilla y organista de Segovia y Vitoria, 1671-1677” en los vols XVIII y XX del *Anuario Musical*¹¹ donde nos ofrece una selección de 141 cartas recibidas por el músico navarro del barroco español Miguel de Irizar. Entre las que destacamos la nº 28 que fue enviada por Licerias Isla maestro de capilla de la catedral abulense en el periodo estudiado¹².

⁸ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, A , “La música en la catedral de Ávila hasta finales del siglo XVI”, *De música Hispana et aliis: Miscelánea en honor al Padre Dr. José López Calo*. Vol. 2, (1990), pp. 363-385.

⁹ BERNALDO DE QUIRÓS, A., “Vida musical en Ávila durante el s. XVI”, *Catálogo de la exposición Castillo Interior de Santa Teresa de Jesús y el siglo XVI*, (1995), pp. 355-365.

¹⁰ Seminario “La catedral como institución musical (1500-1800)”, Fundación Cultural Santa Teresa, Universidad de Zaragoza, celebrado en Ávila del 10 al 12 de mayo de 1996 y dirigido por Juan José Carreras. Se estudiaron tres bloques temáticos: I.- Estudios institucionales: la catedral y sus capillas musicales, II.- Estudios sobre géneros musicales para los trabajos que tratan sobre el repertorio musical de la capilla y III.- Catalogación y documentación para los archivos musicales e inventarios.

¹¹ LÓPEZ-CALO, J., “Corresponsales de Miguel de Irizar I”, *Anuario Musical*, Vol. XVIII, (1963), pp. 197-222.

LÓPEZ-CALO, J., “Corresponsales de Miguel de Irizar II”, *Anuario Musical*, Vol. XX, (1965), pp. 209-235.

¹² OLARTE MARTÍNEZ, M., *Miguel de Irizar y Domenzain (1635-1684?): Biografía, epistolario y estudio de sus lamentaciones*. (Valladolid: Universidad de Valladolid, Secretariado de publicaciones, 1992), donde podemos encontrar la transcripción completa de las cartas de Irizar aportándonos datos

En el año 1983, publica el libro *Historia de la música española, 3. Siglo XVII*¹³ haciendo un análisis de los conceptos básicos del barroco aportándonos una visión totalmente nueva para el estudio de la música española en el siglo XVII.

Los estudios de J. López-Calo sobre las catedrales castellano leonesas concretamente: el *Catálogo del Archivo de música de la Catedral de Ávila*, *La música en la Catedral de Segovia* y *La música en la Catedral de Palencia*¹⁴ nos ofrecen datos muy valiosos para el estudio de la catedral abulense ya que son obras que analizan la evolución de la música en el siglo XVII haciendo un estudio amplio y sistemático de las estancias de los músicos en dichas catedrales enumerando su música allí conservada. En estos libros hemos encontrado referencias documentales del Archivo Catedralicio de Ávila que nos han sido de gran utilidad para acercarnos a los maestros estudiados junto a sus composiciones musicales.

Del mismo autor y de gran interés es el artículo titulado "La música en las iglesias de Castilla y León"¹⁵, en el que hace un análisis de los organistas y de la música española, de más de diez siglos, es decir desde los albores de la Edad Media hasta nuestros días. En el punto dedicado al siglo XVII, señala las aportaciones musicales de cada una de las catedrales de Castilla y León al estudio sobre el Barroco musical español, aportando datos novedosos sobre dos de los maestros de capilla de la catedral

novedosos sobre Francisco Marrodán como ministril de la catedral abulense al analizar otras ocho cartas firmadas por él y fechadas en 11/08/1674, 19/09/1674, 19/12/1674, 04/01/1676, 17/04/1676, 24/12/1676, 02/01/1678, 07/05/1678, 26/06/1678, 29/11/1680 y 22/12/1683.

¹³ LÓPEZ-CALO, J., *Historia de la música española 3. Siglo XVII* (Madrid: Alianza Música, 1983).

¹⁴ LÓPEZ-CALO, J., *Catálogo del Archivo de música de la Catedral de Ávila* (Santiago de Compostela: Sociedad Española de Musicología, 1978).

LÓPEZ-CALO, J., *La música en la catedral de Segovia* (Segovia: Diputación Provincial, 1988-89), 2 vols.

LÓPEZ-CALO, J., *La música en la catedral de Palencia I* (Palencia: Instituto Tello de Meneses, 1980).

¹⁵ LÓPEZ-CALO, J., "La música en las catedrales de Castilla y León" *Las Edades del Hombre*, (1991), p. 12.

abulense durante el periodo estudiado, concretamente Alfonso Vaz de Acosta y Juan Cedazo.

C. Solís, en sus artículos “El archivo musical de la Catedral de Badajoz. Una aportación documental”¹⁶ y “Maestros de capilla, organistas y organeros portugueses en la Baja Extremadura (siglos XVI-XVIII)”¹⁷ también nos aporta datos de Alfonso Vaz de Acosta como maestro de capilla en la Catedral de Badajoz y responsable del inventario de libros de polifonía de 1631 de dicha catedral, haciendo referencia a unos libros de música de canto de órgano que según C. Solís, debieron de servir para su magisterio en la Catedral de Ávila, no obstante estos libros actualmente no se encuentran en el Archivo Catedralicio de Ávila.

S. Kastner, en la revista *Anuario Musical*, publica un artículo titulado “La música en la Catedral de Badajoz (años 1601-1700)”¹⁸ ofreciéndonos noticias relevantes del mismo maestro: Alfonso Vaz de Acosta, destacando la estabilidad en su magisterio pacense desde 1626 hasta 1641.

En 2002, editado por la Sociedad General de Autores y Editores, se publicó el *Diccionario de La música española e hispanoamericana* que incluye las voces de todos los maestros de capilla de la catedral abulense durante la segunda mitad del siglo XVII¹⁹.

¹⁶ SOLIS RODRÍGUEZ, C., “El archivo musical de la Catedral de Badajoz. Una aportación documental”, *El patrimonio musical de Extremadura*, Vol. 1 (1993), pp.15-38.

¹⁷ SOLIS RODRÍGUEZ, C., “Maestros de capilla, organistas y organeros portugueses en la Baja Extremadura (siglos XVI-XVIII)”, *Revista portuguesa de Musicología*, Vol.1, (1991), pp. 87-96.

¹⁸ KASTNER, S., “La música en la Catedral de Badajoz (años 1601-1700)”, *Anuario Musical*, Vol. XV, (1960), p. 67 y p. 68.

¹⁹ SOLÍS RODRÍGUEZ, C., “Vaz Acosta” en *Diccionario de la música española e hispanoamericana* (Madrid: Sociedad General de Autores y Editores, 2002), p. 761 y p. 762, señala en la biografía de dicho músico su estancia en la catedral de Badajoz haciendo referencia a la licencia concedida para opositar al magisterio abulense.

Sobre la vida musical abulense, pero no estrictamente catedralicia sino vinculada a otras instituciones de prestigio, A. de Vicente nos ofrece en 1989 un libro titulado *La música en el monasterio de Santa Ana (siglos XVI-XVIII)*²⁰ y en el capítulo dedicado a “*Los músicos de fuera del monasterio*”, cita a varios miembros de la capilla de la catedral abulense, llegando a elaborar una lista casi completa de los maestros de capilla en el monasterio de Santa Ana durante el siglo XVIII, siendo la mayor parte de ellos, músicos de la catedral. Sin embargo en este apartado A. De Vicente no cita a ninguno de los maestros estudiados en este trabajo.

En el mismo libro en el capítulo dedicado a “*Los autores*”, encontramos una relación de músicos abulenses con anotaciones bibliográficas. Entre estos destacamos a tres de los maestros de capilla de la segunda mitad del siglo XVII: Vaz de Acosta, Licerias Isla y Bonet de Paredes junto al tenor Melchor Ruiz.

Debemos citar también otros dos libros publicados de A. De Vicente *Los organistas de la catedral de Ávila y su archivo musical*²¹ y *Documentos para la*

GARBAYO J., “Licerias Isla” en *Diccionario de la música española e hispanoamericana* (Madrid: Sociedad General de Autores y Editores, 2002), pp. 910-911, donde sitúa a dicho músico en la catedral abulense desde 1642 como clérigo y organista, destacando sus funciones ejercidas como maestro de capilla nueve años antes de su nombramiento oficial y en la voz “Cedazo” , pp. 462-463 constata la presencia de dicho músico en la catedral de Sigüenza (Guadalajara) en 1664 haciendo un breve recorrido de su vida a través de las distintas ciudades en las que opositó para el magisterio de capilla: Palencia (1680), La Rioja (1682), Soria (1684), Ávila (1685) y Salamanca (1694) hasta el día de su muerte el cuatro de julio de 1714 en la catedral de Ávila.

LÓPEZ-CALO, J., “Bonet de Paredes” en *Diccionario de la música española e hispanoamericana* (Madrid: Sociedad General de Autores y Editores, 2002), pp. 612-613, donde nos muestra la buena reputación de que gozaba el maestro Paredes en toda España. Para ello analiza su procedencia desde Orihuela (Alicante), sus magisterios de capilla en Soria (1680), Ávila (1682), Madrid (1690) y Toledo (1706) junto a varias estancias en Segovia, hasta su muerte en 1710.

²⁰ VICENTE DELGADO, A., *La Música en el Monasterio de Santa Ana de Ávila (Siglos XVI-XVIII)*, (Madrid: Sociedad Española de Musicología, 1989), p.18.

²¹ VICENTE DELGADO, A., *Los organistas de la catedral de Ávila y su archivo musical* (Madrid: Asociación Española de Documentación Musical, 2002), pp. 33-36.

historia de Ávila ²². Ambos estudian el renacer del órgano en el siglo XVIII haciendo un breve recorrido de la historia musical. En el primero analiza la evolución histórica de los organistas de los siglos XVIII, XIX y XX de la catedral de Ávila, pero en ningún momento cita a los maestros de capilla estudiados. En el segundo hace un recorrido de la música desde la Edad Media hasta el siglo XIX destacando la figura de Tomás Luis de Victoria y de los cuatro maestros estudiados solo cita a Alfonso Vaz de Acosta.

Como podemos observar, la idea expuesta al comienzo de la introducción queda verificada en este estado de la cuestión, ya que la escasez de publicaciones relativas a la música en la Catedral de Ávila durante el siglo XVII es un hecho patente, puesto que los autores de publicaciones de historiografía musical abulense se han centrado en el estudio de los fenómenos musicales durante el siglo XVI, dejando a un lado el estudio de la música durante el siglo XVII.

²² VICENTE DELGADO, A., *Documentos para la historia de Ávila*. (Madrid: UNED, 1985), p.140.

AGRADECIMIENTOS

Este paciente y laborioso trabajo no hubiera sido posible sin contar con personas, a las cuales debo un sincero agradecimiento, bien por su sabiduría, por su apoyo incondicional o por su comprensión hacia lo que estaba haciendo.

En primer lugar, a la directora de esta tesis, la Dra. D^a. M^a Asunción Gómez Pintor, por haber demostrado conmigo la paciencia de una verdadera profesora siempre pendiente de las modificaciones que el material hallado imponía, sabiéndome transmitir el rigor y la autoexigencia a la hora de redactar.

Asimismo, agradezco al Dr. D. Mariano Pérez Prieto, director del departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal de la Universidad de Salamanca su constante apoyo, colaboración y sugerencias que fueron realmente decisivas a lo largo de nuestra investigación.

A la Dra. D^a. Matilde Olarte Martínez, porque siempre se mostró dispuesta a colaborar con nosotros en los momentos que lo necesitamos.

Al M. I. Sr. D. Justo García González, canónigo archivero por abrirnos las puertas del Archivo de la Catedral de Ávila proporcionándonos día a día durante varios años todo tipo de facilidades para estudiar paulatinamente el riquísimo material conservado en dicho Archivo.

Al Equipo Directivo de la Escuela de Educación y Turismo de Ávila, y a todo el personal de la biblioteca por su colaboración en diferentes aspectos proporcionándonos referencias y material de algunas obras de difícil acceso.

A la Institución “Gran Duque de Alba” de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, y concretamente a su secretario D. Luis Garcinuño González de quien siempre recibimos ánimo atendiendo a todas nuestras sugerencias.

A mi familia, que fue el puntal indispensable en los momentos más difíciles de la redacción final de la tesis doctoral. El tiempo que todos dedicaron a mis cosas les convierte en parte de este trabajo. De mi madre he heredado la ilusión y el poder de convicción para perseguir un ideal por encima de cualquier dificultad y de mi padre la constancia y paciencia para abordar el trabajo.

Y a mi abnegado marido Pepe, en fin, por compartir con paciencia mis muchas preocupaciones y privaciones, dedicándome su tiempo y acompañándome incondicionalmente en todo momento.

A todos ellos, muchas gracias.

CAPÍTULO I

ÁVILA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII

ÁVILA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO

XVII

El origen de la ciudad de Ávila se basa exclusivamente en leyendas recogidas por los historiadores locales, siendo lo más notable la insistencia de éstas en aunar, desde un principio, la historia de la ciudad con la religión cristiana. Durante los primeros siglos de la Reconquista, Ávila quedó situada en los dominios de la tierra de nadie, sometida alternativamente por unos y por otros, “... en tan penoso y largo periodo, siete veces la ocupó el moro y siete veces la recuperó el cristiano ...”¹.

La definitiva reincorporación a la cristiandad de la ciudad de Ávila tuvo lugar en el año 1085, por iniciativa de Alfonso VI, rey de Castilla. En este contexto encontramos la figura del obispo Don Pedro Sánchez Zurraquines quien obtuvo del rey los recursos necesarios para la reedificación de su parroquia, la iglesia de San Salvador, que se constituye como el punto de partida de la futura catedral².

Hoy en día nada queda de este edificio, quizá encontremos su huella bajo la catedral actual teniendo en cuenta que la parte más antigua del templo debe fecharse entre 1160 y 1180 y atribuirse al maestro Frunchel que debió ser el autor de la traza general del edificio y especialmente de su interesantísima cabecera. Estas fechas propuestas sitúan la construcción de la catedral actual en el reinado de Alfonso VIII.

¹ MARTÍN CARRAMOLINO, J., *Historia de Ávila, su provincia y su Obispado* (Madrid: Librería Española, 1872-1873), Vol. III, p. 140.

² La primera noticia documental que poseemos de esta iglesia, como parroquia del obispo, es una Bula del Papa Inocencio II de 1138, donde se confirman todas las posesiones y bienes de la dicha parroquia del obispo. Unos años más tarde, en la carta de donación de 1142, otorgada por Alfonso VII, aparece la iglesia de San Salvador como la iglesia catedral que había restaurado su padre tras más de trescientos años de abandono, además se hace referencia al cabildo, que en ella atiende al culto divino, lo que confirma la creación de la iglesia de San Salvador como iglesia catedral en esta reedificación.

Entre los siglos XIII y XIV, el cabildo catedralicio abulense estaba ya configurado como entidad eclesiástica. Así, en 1250 con la concesión de las primeras *Constituciones*, que fueron otorgadas por el cardenal Gil Torres y confirmadas por Inocencio IV, se configura el concepto de mesa episcopal y mesa capitular, estableciendo el número de dignidades. Además, sucesivos y más concretos Estatutos irán determinando la composición y el funcionamiento del Cabildo Catedralicio.

Los bienes del obispado o mesa episcopal, y los del cabildo o mesa capitular constituían un gran soporte de caudal urbano que sobrepasaba a los de cualquier otra institución³. Asimismo, debemos tener presente que tanto el obispo como el cabildo durante estos siglos tuvieron varias demostraciones de asistencia por parte de los monarcas⁴. En la transición hacia el siglo XIV, advertimos un enriquecimiento progresivo de los dominios eclesiásticos, la mayoría catedralicios y también de las principales parroquias (San Vicente, San Juan y San Pedro) y algunos monasterios y conventos (Santa Ana y El Carmen).

Durante el siglo XV, la ciudad de Ávila presenta años de gran progreso, ya que vivió un siglo pródigo en sucesos que trascendieron de la historia local ocasionados, entre otros motivos, por haber nacido y desarrollado su principal actividad en la ciudad

³ BARRIOS GARCÍA, A., *Estructuras agrarias y el poder en Castilla. El ejemplo de Ávila (1088-1320)*, (Ávila: Universidad Salamanca, 1983), Vol. 2, p. 61.

⁴ En 1209, Alfonso VIII confirmó las heredades compradas por el obispo y el cabildo, en 1221, Fernando III les donó las sernas de Olmedo y Arévalo, y nueve años después, el solar de Arévalo y la villa de Guijo con su castro. Fernando III en 1234, aceptó en su encomienda no sólo el compromiso de defensa al obispo abulense, capitulares y sus dependientes, sino que también de sus bienes. En 1256, el Rey les eximió del impuesto de moneda y el infante Fernando, hijo de Alfonso X en 1275, comunicó a los Concejos de la Diócesis que los clérigos tenían que ser juzgados por jueces eclesiásticos y no seculares. Diez años más tarde Sancho IV ordenó que moros y judíos pagaran diezmos a las iglesias del Obispado abulense, confirmando en 1290 la exención de moneda concedida por Alfonso X al obispo, cabildo y clérigos.

abulense, los reyes de Castilla: Juan II, Enrique IV e Isabel la Católica⁵. Este hecho trajo consigo un aumento de la población y paralelamente el incremento en la construcción de edificios civiles y eclesiásticos: iglesias, conventos, casas palacio y edificios públicos para responder a las necesidades sociales y políticas.

Pero, en la segunda mitad del siglo XV, tuvo lugar en la ciudad abulense una ceremonia de un burlesco acontecimiento político-social. La llamada “Farsa de Ávila” donde el Rey Don Enrique IV es destronado en efigie por los nobles, reunidos junto a las murallas de esta ciudad, nombrando nuevo Rey al príncipe Alfonso, siendo aún muy niño. Este hecho junto con la expulsión de los judíos, llevada a cabo por los Reyes Católicos en el año 1492, disuadió la actividad desarrollada en esta etapa, ya que se originó un descenso de población, de actividad laboral e industrial resintiéndose la vida social abulense.

El período de esplendor de Ávila continuaría en el siglo XVI y se caracteriza principalmente por el protagonismo artístico y religioso⁶, iniciándose sin embargo, a finales del mismo, la decadencia de la ciudad y de los privilegios de la nobleza.

En el primer tercio de este siglo XVI, se finaliza el edificio de la Catedral, su ornamentación escultórica y pictórica se lleva a cabo con una intensa actividad de artistas como los arquitectos Martín de Solórzano y su hijo Juan, Vasco de la Zarza, el mejor escultor de su tiempo en Castilla, y junto a él, Juan Rodríguez, Lucas Giraldo, Nicolás Cornelis de Holanda, Alonso Berruguete, Juan Frías, Jerónimo Rodríguez, Isidro Villoldo, Juan de Juni etc. Todos ellos fueron miembros de la célebre “Escuela de Escultura de Ávila”. Y en relación a la pintura, trabajaron Pedro Fernández Berruguete, Santa Cruz y Juan de Borgoña.

⁵ El Rey Don Juan II vive largas temporadas en Ávila concretamente en Arévalo, en Bonilla de la Sierra y en Madrigal de las Altas Torres, donde se celebran las capitulaciones con su hijo el príncipe Don Enrique y, donde nació la princesa Doña Isabel, hija de Don Juan II e Isabel de Portugal en 1451.

⁶ Son años cargados de actividades religiosas. El 28 de marzo de 1515 nace en Ávila Santa Teresa Sánchez de Cepeda Dávila y Ahumada, la célebre autora de Las Moradas, que, con San Juan de la Cruz, otro abulense, son dos figuras ilustres de la poesía mística española.

En el aspecto musical, el Cabildo abulense se interesó por dotar a la catedral de una capilla que contaría con la presencia de figuras tan ilustres como Cristóbal de Morales, Tomás Luis de Victoria, Francisco Guerrero, Gerónimo Espinar, Bernardino de Ribera y Juan Navarro.

La llegada al trono de España de Carlos I, provocó, por la imposición de extranjeros en los puestos de máxima responsabilidad del Estado, la Guerra de las Comunidades en Castilla⁷. En este conflicto Ávila fue el epicentro⁸. La primera reunión

⁷ La Guerra de las Comunidades, fue un movimiento revolucionario que se desarrolla en Castilla entre 1520 a 1522, y cuyo desencadenante fue la llegada al trono castellano de Carlos de Gante, futuro Carlos I de España, emperador de Alemania.

Cinco lugares fueron los puntos principales más firmes del movimiento: Toledo, por su protesta en 1519; Salamanca por la ampliación de las motivaciones contestatarias en 1520; Ávila como Sede de la primera Junta; Tordesillas, en la que se intenta legitimizar el movimiento y Valladolid, última ciudad de las juntas, antesala del desastre de Villalar.

Tras prácticamente un año de rebelión, se habían reorganizado los partidarios del emperador (notablemente la alta nobleza y los territorios periféricos castellanos, como Andalucía), y las tropas Imperiales asestaron un golpe casi definitivo a las Comuneras en la batalla de Villalar, el 23 de abril de 1521. Allí mismo, al día siguiente, se decapitó a los líderes comuneros (Juan Padilla, Juan Bravo y Francisco Maldonado). El ejército comunero quedaba descompuesto. Solamente Toledo mantuvo su rebeldía, hasta su rendición definitiva en febrero de 1522.

⁸ La situación estratégica de Ávila, a mitad de camino entre Salamanca y Madrid, era un buen emplazamiento centralizador para Sede Juntera con aspiraciones de carácter nacional, ya que el entorno ciudadano abulense, estaba formado por un entramado de linajes nobles que se daban con mayor profusión y arraigo que en otras ciudades de Castilla. Vivían los nobles abulenses del siglo XVI, los Verdugo, Estradas, López Sombreros, Serranos y los Dávilas con sus dos linajes: Blasco Jimeno y Esteban Domingo.

Las sesiones de la Santa Junta se celebraron (según la opinión más generalizada) en la Sacristía Mayor, concretamente en la capilla de San Bernabé, donde también el Cabildo se reunía para sus reuniones capitulares. No se han hallado las actas de la Junta de Ávila, posiblemente estén perdidas o destruidas. Tampoco hemos encontrado unanimidad entre los historiadores respecto al número de ciudades concurrentes a la Santa Junta, Así, SANTA CRUZ, A., en *Crónica del emperador Calos V* (Madrid: Patronato de Huérfanos de Intendencia e Intervención militares, 1920), p. 251 cita “Toledo, Toro, Zamora, León, Salamanca y Ávila”, PÉREZ J., en *La Revolución de las Comunidades de Castilla* (Madrid: La España de los Reyes, 1979), p. 173 señala “Toro, Salamanca, Toledo y Zamora” y MALDONADO, J., en *La Revolución Comunera* (Madrid: Editoriales del Centro, 1975), p. 112 cita “cerca de veinte ciudades...”

de la “Santa Junta” de los comuneros se celebró en la catedral en agosto de 1520 siguiéndole otras asambleas, destinadas a elaborar la *Constitución de los estados castellanos*.

En el año 1531 la ciudad tuvo el honor de recibir a la emperatriz Isabel de Portugal, mujer de Carlos I, y al hijo de ambos, Felipe II. Como hemos señalado anteriormente, la nobleza y sus privilegios vivieron varios acontecimientos que mermaron su posición social: el primero de ellos fue la derrota de los comuneros castellanos en Villalar por Carlos I, en cuyas filas formaron destacados nobles abulenses quienes, finalmente consiguieron salvar sus vidas tras el proceso en el que Padilla, Bravo y Maldonado fueron condenados a muerte y después ejecutados. Algunos caballeros de Ávila implicados, como por ejemplo Gómez Dávila o Sancho Cimbrón, no perdonados por el Rey, redimieron sus culpas mediante el pago de una multa.

Otro acontecimiento que vivió con temor la nobleza fue la decisión de Felipe II de nombrar “Alcaldes o Corregidores” que limitaban radicalmente la hegemonía que desde el siglo XIII poseían las familias de los legendarios Blasco Jimeno y Esteban Domingo⁹. Además a finales del siglo XVI, el mismo monarca confirma la pena de muerte para los nobles abulenses que se oponían a pagar el impuesto “de leva” destinado a sufragar las guerras europeas de España.

La peste, declarada en el año 1599 y la expulsión de los moriscos, decretada por Felipe III en el año 1610, son las principales causas que indican, desde los primeros años, la decadencia del siglo XVII en la historia de España.

⁹ CARMELO LUIS LÓPEZ, en *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas, y Sotillo de la Adrada* (Ávila: Fuentes Históricas Abulenses, Vol. 14, 1993), describe el proceso de creación del amplio alfoz de Ávila a finales del siglo XII, mostrándonos dos tipos de caballeros “populadores”: los “Serranos” o elemento militar, repobladores distinguidos, dedicados a la defensa militar y especialmente a la guarda de las sierras colindantes, y a los “Ruanos” o elemento artesanal y comercial.

Blasco Jimeno y Esteban Domingo fueron dos guerreros participantes en la Reconquista de la medieval ciudad abulense. El primero, fue gobernador de Ávila y murió en batalla frente a las tropas del Rey Don Alfonso de Aragón y el segundo fue Alcalde mayor de Ávila y capitán en la conquista de la ciudad de Jaén.

Por otro lado, la marcha de los nobles a Madrid, al trasladarse allí la Corte, supuso el abandono de las tierras en manos de administradores y arrendatarios sin escrúpulos para subir las rentas constantemente. Si a todo ello añadimos los numerosos impuestos que debían pagar los labradores, entenderemos cómo la situación se hizo insostenible, hasta el punto de que muchos se vieron obligados a abandonar las tierras para emigrar al Sur¹⁰.

Climatología adversa y epidemias crónicas tales como las numerosas nevadas del invierno de 1600, el ciclo de malas cosechas comenzado en 1605, la sequía de 1607, la crisis de 1615-16, la riada de San Policarpo de 1626, las grandes enfermedades de 1631, o la plaga de la langosta sucedida en 1652 salpicaron este panorama¹¹. Había tantos enfermos en 1647 que “no cabían en los hospitales...”¹².

En el aspecto económico, Ávila ofrecía una situación similar. Con la salida de judíos y moriscos había desaparecido parte del comercio, la artesanía y capital de la ciudad. La emigración a América, los impuestos por las continuas guerras, la baja calidad de los productos textiles abulenses y su escasa competitividad exterior fueron factores, entre otros, que condujeron a la industria a estado límite.

¹⁰ LÓPEZ ARÉVALO, J. R., *Un Cabildo Catedral de la Vieja Castilla, Ávila: su estructura jurídica, siglos XIII-XX* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1966), p. 279. “El 14 de diciembre de 1618 los comisarios de la ciudad se presentaron al cabildo para pedirle ayuda en la solución de un problema que les aquejaba. De mutuo acuerdo determinaron pedir al Papa autorización para que habiendo como hay en esta ciudad cantidad de obras pías por naturales y vecinos de esta república, para casar doncellas huérfanas, por utilidad pública se sirviese suspender estas limosnas por dos años... También acordaron pedir limosna a los ciudadanos de caudal y, permiso al rey para sacar mil fanegas de trigo y vendiéndolas, emplear también en esto su importe.

¹¹ TAPIA SÁNCHEZ, S., “Las fuentes demográficas y el potencial humano de Ávila en el siglo XVI” *Cuadernos Abulenses*, Vol. 2, (1984), p. 76.

¹² FERNÁNDEZ DE VALENCIA, B., *Historia de San Vicente y Grandezas de Ávila*, (Ávila: Institución gran Duque de Alba, 1992), pp. 96, 176, 321 y 324.

En general, la estructura social conservará el mismo comportamiento y diferenciación que años anteriores, prevaleciendo el privilegio, el honor y la limpieza de sangre¹³. Los servidores y criados prefirieron seguir a sus señores que van a la Corte y sólo los burócratas aumentan entre 1603 y 1627¹⁴. Esta despoblación que tuvo lugar durante el siglo XVII, ocasionó que gran parte de los moradores de la ciudad fuesen religiosos o clérigos. El panorama socioeconómico y cultural de este siglo en la ciudad era muy deprimente y, se agravaría en los siglos XVIII y XIX.

Serafin de Tapia¹⁵ nos proporciona un cuadro que refleja la situación y distribución estamental en determinados años del siglo XVII, donde observamos que la proporción de los pecheros, hidalgos y clérigos a finales de la primera mitad del siglo XVII, había descendido respecto al año 1611 y, durante la segunda mitad de dicho siglo sigue disminuyendo la población de pecheros e hidalgos en relación directa al número total de vecinos, por el contrario el porcentaje de clérigos aumentó ligeramente o se mantuvo estable.

¹³ TAPIA SÁNCHEZ, S., “La documentación fiscal Concejil en el siglo XVI. Un instrumento imprescindible para la Historia Social”, *Los archivos y la investigación: Ciclo de Conferencias en homenaje a Carmen Pedrosa*, (1988), p. 66; MARAVALL, J. A., *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, (Madrid: Siglo Veintiuno, 1989); BELMONTE DÍAZ, J., *Judíos e inquisición en Ávila (Ávila: Caja de Ahorros de Ávila, Ávila, 1989)*, p. 168.

¹⁴ TAPIA SÁNCHEZ, S., “Estructura ocupacional de Ávila en el siglo XVI” *El pasado histórico de Castilla y León*, Vol. 2 (1983), p. 201.

¹⁵ TAPIA SÁNCHEZ, S., “Las fuentes demográficas y el potencial humano de Ávila en el siglo XVI” *Cuadernos Abulenses*, Vol. 2, (1984), p. 88.

AÑO	Pecheros		Hidalgos		Clérigos		Total de vecinos
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
1611	1884	88,4	134	6,2	115	5,3	2131
1620	1770	87,5	134	6,6	117	5,7	1021
1621	1825	88	136	6,6	112	5,4	1073
1627	1491	87,5	104	6,1	106	6,2	1701
1632	1190	85,9	100	7,2	95	6,8	1385
1638	780	77,6	114	11,3	110	10,9	1004
1647	1192	88,6	61	4,5	91	6,7	1342
1692	1146	86,7	57	4,3	118	8,9	1321

A mediados del siglo XVII, Ávila mantiene el mismo número de iglesias, ermitas, monasterios de religiosos y conventos de religiosas que en el siglo anterior¹⁶. Disminuyen las provisiones o beneficios reales a templos e iglesias de la ciudad,

¹⁶ Once iglesias: la Catedral situada en lo más alto del promontorio, San Vicente, Santo Tomás, San Andrés, Santa María de la Cabeza, San Segundo, Santo Domingo, San Juan, Santiago, San Nicolás y San Pedro.

Diecinueve ermitas: San Roque, Nuestra Señora de los Remedios, Nuestra Señora de las Vacas, San Benito, San Esteban, Santa Cruz, San Isidoro, Humilladero de San Francisco, San Marcos, San Lorenzo, San Bartolomé, San Martín, San Miguel, San Cristóbal, La Trinidad, San Lázaro, San Julián, San Mateo y Nuestra Señora de Sonsoles en un altozano frente a la ciudad.

Nueve monasterios de religiosos: Sancti Spíritus de premostratenses, Nuestra Señora de La Antigua, de monjes de San Benito; Santo Tomás, de dominicos; San Francisco, de franciscanos; San Silvestre, de carmelitas calzados; San Ignacio, de la Compañía de Jesús; San Antonio, de descalzos de San Francisco; Santa Teresa, de carmelitas descalzos, y convento de religiosos Jerónimos.

Siete conventos de religiosas: Santa Ana de Bernardas, Santa María de Jesús de Franciscas de Santa Clara, Nuestra Señora de la Concepción, Nuestra Señora de la Encarnación de carmelitas calzadas, Nuestra Señora de Gracia de agustinas; Santa Catalina de dominicas; San José de carmelitas descalzas, y el colegio dedicado a San Millán.

abundantes en otros tiempos. No obstante, Felipe IV concede en 1653 una real provisión mediante el Real Consejo de Hacienda, por la que se otorga a la fábrica de la iglesia de San Segundo y San Sebastián 21160 maravedíes.

A pesar de que se reduce la economía de las iglesias, en las festividades no faltaban los adornos de las calles, los juegos en la plaza, las procesiones o la música, dentro de un protocolo preestablecido. Nacimientos, bodas, visitas o defunciones de la familia real eran motivo suficiente para la alegría o el dolor general. Y, a pesar del continuo retroceso demográfico y económico, las principales parroquias de la diócesis forman sus capillas de música dependiendo de sus posibilidades. Así, tenemos constancia documental de la existencia de capillas de música en la iglesia de El Barco de Ávila, en la parroquia de Piedrahita, en el monasterio de la Encarnación y en el convento de Santa María de Jesús, además de la propia catedral abulense.

Otras iglesias que contaron con músicos propios y, que en determinadas ocasiones para poder llevar a cabo dignamente algunas celebraciones, recurrían a la capilla de música de la catedral son: el convento de Santo Tomás, San Vicente, Santo Tomé o el monasterio de Santa Ana y Santa Teresa¹⁷.

IGLESIAS CON CAPILLA MUSICAL EN LA DIÓCESIS DE ÁVILA EN EL SIGLO XVII

- **Catedral de Ávila**
- **Convento de Santa María de Jesús**
- **Convento de Nuestra Señora de la Encarnación**
- **Iglesia de Piedrahita**
- **Iglesia de El Barco de Ávila**

¹⁷ VICENTE DELGADO, A., “Ávila” en *Diccionario de la música española e hispanoamericana* (Madrid: Sociedad General de Autores y Editores, 2002), Vol. 1, 2002, p. 886.

I. 1. LA CATEDRAL COMO INSTITUCIÓN ACTIVA EN LA CIUDAD

Como hemos señalado anteriormente, en el primer tercio del siglo XVI se concluye el edificio de la catedral, quedando configurada además en este periodo la capilla de música, que sufrirá durante tres siglos un continuo proceso de ampliación y desarrollo.

La obligación prioritaria de la catedral abulense, como la de cualquier otra iglesia, era el canto de las Horas del Oficio Divino y la celebración de la Misa.

A los fastos musicales de la Semana Santa, el Corpus y la Navidad, se añadían las fiestas catedralicias extraordinarias (Vírgenes y Santos celebrados en la ciudad, entradas de nuevos obispos o personajes civiles de importancia...) que daban lugar a toda una serie de celebraciones, en las que observamos la vinculación de la catedral con la ciudad a través de su capilla musical y sus servicios fuera de ella.

Durante el siglo XVI apreciamos que la capilla de música actuó fuera de la catedral, ofreciendo sus servicios en el monasterio de Santa Ana con relativa frecuencia, como observamos en su participación por San Juan en años sucesivos¹⁸, en 1570 en el convento de San José y en el monasterio de Santo Tomás de Ávila para celebrar las fiestas del Santísimo¹⁹. En 1589 el cabildo ordenó que la capilla y ministriles cofrades de la Cofradía de Nuestra Señora, actuaran de nuevo fuera de la

¹⁸ “Que vayan los cantores y un recabdo a Santa Ana el día de San Juan de mayo”. A. C. Áv. Actas Capitulares de 1529, vol. 5, f. 35v. “Mandaron que vayan los cantores a Santa Ana el día de San Juan y que les den el ornamento. Contradixolo el Arcediano de Oropesa”. Actas Capitulares de 1530, vol. 6, f. 27.

¹⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1570, vol. 23, f. 58v y f. 70.

catedral para celebrar la profesión de Doña Ana de Austria en el convento de Agustinas de Madrigal de las Altas Torres²⁰.

Pero el acontecimiento más importante que vivió la catedral de Ávila en el siglo XVI, fueron los festejos con ocasión del Traslado de los supuestos restos de San Segundo, patrón y primer obispo de la Sede abulense, desde su ermita situada en la zona de extramuros de la ciudad a la catedral el domingo 11 de septiembre de 1594.

La víspera de la Traslación, el día 10 de septiembre, hubo música de trompetas y atabales por las calles para anunciar la celebración. El día 11, antes de comenzar la procesión, el deán ofició una misa en la catedral donde estuvo presente la música de tecla, cantores y ministriles²¹:

“... dixo la missa del Santo Don Diego de Bracamonte Deán de Ávila, siendo subdiácono los Canónigos Sebastián de Briçuela, y dotor Lorenço Chacón, con mucha solenidad, y música de cantores y ministriles y tecla ...”

En esta procesión, los villancicos cumplieron un papel de interludio, fundiéndose con la totalidad de la fiesta religiosa. De ahí que su puesta en escena fuera preparada con mucha antelación y cuidado²²:

“Diputaron al arcedianio de Ávila y al licenciado Pedro Rodríguez de León canónigo que den cuenta a la çiudad de las diligencias que se van haziendo para trasladar a esta Santa Iglesia el cuerpo del glorioso Santo Sant Segundo”.

²⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1589, vol. 29, f. 187.

²¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1594, vol. 31, f. 208.

ARRIBAS, J., *Historia de la vida, invención, milagros u traslación de San Segundo, primero Obispo de Ávila, por Antonio de Cianca* (Ávila: Fuentes Históricas Abulenses, Vol. 15, 2002).

²² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1594, vol. 31, f. 263v y 338v.

ARRIBAS, J., *Historia de la vida, invención, milagros u traslación de San Segundo, primero Obispo de Ávila, por Antonio de Cianca* (Ávila: Fuentes Históricas Abulenses, Vol. 15, 2002).

“Que el thesorero y doctor Gueva con el maestro de ceremonias y sochantre y maestro de capilla ordenen lo que se a de cantar en la procesión de la traslación de Sant Segundo”.

La primera provisión que hizo el cabildo para este acontecimiento fue abrir una cuenta de gastos al maestro de capilla Sebastián de Vivanco para que preparara los ensayos que creyera oportunos²³:

“Mandaron contar de Sabastián de Bibanco maestro de capilla de aquí a la traslación del glorioso Santo Sant Segundo para que haga las fiestas y billancicos que se han de cantar en la dicha traslación. Como siempre dé lección a los moços de coro a la una ora después del medio día como se acostumbra a la puerta del Cabildo”.

“Dieron liçencia a los músicos para provar los villançicos y lo que an de cantar a la traslación de Sant Segundo”.

Al día siguiente del Traslado, el 12 de septiembre la actividad musical continuó siendo intensa como lo demuestran la cantidad de interpretaciones realizadas por los cantores y ministriles²⁴, danzas de seises²⁵ e incluso la representación teatral sobre la Traslación del cuerpo del Santo²⁶.

²³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1594, vol. 31, f. 308v y f. 335v.

ARRIBAS, J., *Historia de la vida, invención, milagros u traslación de San Segundo, primero Obispo de Ávila, por Antonio de Cianca* (Ávila: Fuentes Históricas Abulenses, Vol. 15, 2002).

Los villancicos de la Traslación constituyen una colección de poesías que fueron compuestas atendiendo a las circunstancias locales concretas. ARRIBAS, J., *Literatura y fiesta en torno a San Segundo* (Ávila: Institución Gran Duque de Alba de la Excma Diputación de Ávila, 2002), pp. 254-260, donde se trata el contenido, estructura formal e interpretación de dichos villancicos.

²⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1594, vol. 31, f. 336.

²⁵ *Ibíd*, f. 336v.

²⁶ ARRIBAS, J., *Historia de la vida, invención, milagros u traslación de San Segundo, primero Obispo de Ávila, por Antonio de Cianca* (Ávila: Fuentes Históricas Abulenses, Vol. 15, 2002), p. 275.

La capilla musical catedralicia necesitaba, en ocasiones, recurrir a refuerzos para ejercer dignamente sus funciones y así sucede a finales de siglo cuando el cabildo gestiona la acogida de músicos procedentes de otras instituciones, de Valladolid, León o Segovia²⁷.

Mientras en el siglo XVI hemos observado la importancia de la Traslación del cuerpo de San Segundo como un acto fundamental para la participación de la música en los rituales catedralicios, cuando entramos en el siglo XVII, también los actos solemnes y conmemorativos marcan la vida musical del templo ya que el acontecimiento más importante que tuvo lugar en la catedral en este siglo fueron las fiestas celebradas en 1614 con motivo de la beatificación de Santa Teresa de Jesús, donde además de los actos litúrgicos, hubo procesiones y representaciones teatrales²⁸. Ello es muestra de la estrecha relación de la actividad del cabildo catedralicio y las instituciones civiles abulenses, puesto que los actos a pesar de ser de carácter religioso, fueron programados desde el consistorio. Las Actas Consistoriales de 1614 aprueban la ejecución de diversos actos para ello²⁹:

“Los Señores Don Diego Dávila de Tapia y Don Nuncio Mojico comisarios para las fiestas de la Santa Madre Teresa de Jhesús dieron quenta a la ciudad de lo que está tratado i concertado sobre

²⁷ En el caso de León, se nos indica exactamente el acto para el cual se precisan esos refuerzos y es la Traslación de San Segundo a que hemos hecho referencia anteriormente. En relación a Valladolid se especifica que el cantor era un tiple llamado Gaspar de Peñaranda y en cuanto a Segovia no se concreta lo que necesitan ya que en la carta que les envían no se determina.

A. C. Áv. Actas Capitulares de 1594, vol. 31, f. 310 y f. 311.

²⁸ Importante acontecimiento de interés religioso, ocurrido en la primera mitad del siglo XVII, es el de la recuperación, por la Orden de los Carmelitas Descalzos, de la casa natal de Santa Teresa (en poder de los Bracamonte desde hacía décadas) construyendo sobre su solar el convento masculino de Santa Teresa, más conocido en nuestros días como “La Santa”.

²⁹ A. H. P. Áv. Actas Consistoriales de 1614, caja nº 20, libro nº 31, f. 128v/129. Las fiestas de celebración de la beatificación de Santa Teresa de Jesús son en 1612, pero la canonización se hace oficial en 1622.

esto y es que la procesión general que se a de acer a de ser el miércoles veinte de este y a de salir de la Santa Iglesia y ir al monasterio de Nuestra Señora del Carmen ... y el jueves aia toros y cañas y sus danzas para la procesión y sus autos y comedias para el dicho día veinte de agosto que para la comedia se conbide a todos los cavalleros y señoras”.

Durante el siglo XVII la catedral continúa siendo el principal centro musical abulense. La policoralidad, la monodia acompañada y el bajo cifrado serán los nuevos procedimientos de la estética barroca utilizados por los maestros de capilla a lo largo del siglo³⁰. Entre la música coetánea que se interpretaba merecen destacarse, entre otras obras, los “magnificats” de Vivanco y de Aguilera de Heredia.

Adentrándonos en la segunda mitad del siglo XVII, observamos que la relación de la catedral con la vida social y civil de la ciudad abulense, sigue siendo habitual. Muestra de ello es la continua colaboración con otras instituciones como el ayuntamiento, iglesias o monasterios en las diversas ceremonias llevadas a cabo. Podemos citar, entre otras, algunas muestras de estas aportaciones musicales:

- Los villancicos que se interpretaron para la conmemoración de San Francisco Javier en 1643³¹, y para la festividad de Santa Teresa de Jesús en 1650³².
- Un motete en 1655 para resaltar de nuevo la grandeza de la fiesta de la patrona de Ávila Santa Teresa de Jesús³³.

³⁰ Por el contrario algunos maestros de capilla del siglo anterior como: Morales, Navarro y Vivanco fueron muy avanzados y sus obras están llenas de innovaciones notables para la época en que vivían.

³¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1643, vol. 50, f. 272v.

³² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1650, vol. 52, f. 276.

³³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1655, vol. 55, f. 147v y f. 148.

- En 1658 se interpretó un *Te Deum Laudamus* para celebrar el nacimiento del infante Felipe Próspero hijo de Felipe IV Rey de España y Mariana de Austria³⁴.
- En 1683 tuvo lugar una procesión para recibir la visita del obispo Don Francisco Asensio³⁵.
- En 1685 se interpretó un *Te Deum Laudamus* como himno de rogativa de lluvia³⁶ y otro en 1700 para la bendición del pendón de la legacía de la ciudad³⁷.
- En 1707 para la festividad del 1 de mayo en honor al Rey Felipe V se organizó una ópera supuestamente celebrada en la puerta de la catedral³⁸.
- En 1709 como homenaje al nacimiento del infante Felipe hijo del Rey de España Felipe V y la Reina Maria Luisa Gabriela de Saboya y Orleáns se interpretó un *Te Deum Laudamus*³⁹.

³⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1658, vol. 56, f. 326v.

³⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1683, vol. 81, f. 60v, f. 61, f. 69/69v, f. 75 y f. 104.

³⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 112v y f. 113.

³⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1700, vol. 98, f. 106v y f. 107.

³⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1707, vol. 105, f. 91.

BERNALDO DE QUIRÓS, M. J. A., *Teatro y actividades afines en Ávila (siglos XVII, XVIII y XIX)*. (Madrid: UNED, 1993). Es un estudio muy completo de la celebridad de las festividades que tuvieron lugar en la ciudad abulense durante dichos siglos, pero no cita en ningún momento datos de la supuesta ópera en honor a la victoria del Rey Felipe V en la batalla de las Armas en 1707.

³⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1709, vol. 107, f. 59v y f. 60.

A través del análisis de todos estos documentos catedralicios y consistoriales examinados, constatamos la integración de la catedral en la ciudad de Ávila, el servicio del cabildo abulense a las instituciones civiles, la participación de la capilla musical en la vida civil y, los maestros de capilla más ilustres que dirigieron las actividades musicales del siglo XVII: Alfonso Vaz de Acosta, Gaspar de Liceras, Juan Bonet de Paredes y Juan Cedazo se convertirán en los protagonistas de una importante vida musical para la ciudad abulense.

CAPÍTULO II

EL CABILDO CATEDRALICIO Y LA CAPILLA DE MÚSICA

EL CABILDO CATEDRALICIO Y LA CAPILLA DE MÚSICA

Desde comienzos del siglo XII el cabildo catedralicio abulense estaba ya configurado como entidad eclesiástica. Con la concesión de las *Constituciones de 1250* junto con la consignación de rentas del mismo año en que se separa la mesa episcopal, cuya cabeza era el obispo, de la mesa capitular, formada por el deán y el cabildo, se reformó el estado de la iglesia abulense en relación al número de servidores y beneficiados. En dichas constituciones se menciona que el cabildo de la catedral de Ávila estaba formado por 101 miembros:

“7 dignidades (deán, chantre, tesorero, maestrescuela, arcediano de Ávila, arcediano de Arévalo y arcediano de Olmedo), 13 canónigos, 7 racioneros enteros, 12 medios racioneros, 1 capellán mayor, 12 niños de coro, 20 servidores de coro, 2 sacristanes clérigos del tesorero, 2 servidores del tesorero, 12 servidores clérigos de las dignidades y 13 servidores clérigos de los canónigos”¹.

Durante siglos, este organigrama inicial fue modificándose para adaptarse a las demandas del culto, así como al ejercicio profesional de la música, la administración y los beneficios. Y así se mantuvo hasta el siglo XV en que comenzaron a realizarse nuevas incorporaciones. Las dignidades aumentaron a 10, al crearse los arcedianatos de Bonilla (1475)², Oropesa (1481)³ y Madrigal⁴.

¹ LÓPEZ ARÉVALO, J. R., *Un Cabildo Catedral de la Vieja Castilla, Ávila: su estructura jurídica, siglos XIII-XX*. (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1966), p.78.

² A. H. N. Sección Clero, Ávila, carpeta 34, n.16; cf. ap.5. La creación del arcediano de Bonilla fue realizada por el obispo Don Alfonso de Fonseca en 1475.

³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1480-1483, vol. 1, f. 11, f. 12 y f. 13. La creación del arcediano de Bonilla fue realizada por el obispo Don Alfonso de Fonseca en 1481.

⁴ Nos ha sido imposible averiguar la fecha exacta de la creación del arcedianato de Madrigal, pero confirmamos su existencia en el siglo XV y su supresión en el siglo XVI porque en la Bula “Sedis

A principios del siglo XVI, para evitar la disminución de varias prebendas las dignidades se redujeron de nuevo a 7⁵, sin embargo los capellanes aumentaron a 20 con la siguiente asignación: San Ildefonso (1), San Segundo (1), San Pedro (1), San Blas (2), Santa Catalina (2), Santa María de la Transfixión (2), La transfixión (1), Santa María detrás del coro (1), San Esteban (1), San Nicolás (1), San Juan (1), San Miguel (1), San Pedro ad vincula (1), Las Vírgenes (1), San Andrés (1), San Dionís (1) y San Antonio (1)⁶. Otra modificación de los miembros del cabildo abulense en el siglo XVI fue que los servidores del coro que originalmente eran 13 aumentaron a 40⁷:

“Que aya en la iglesia otros quarenta mozos de coro, e qué ganan ... ordenaron e estatuyeron que aya en la dicha iglesia quarenta mozos de coro que se llamen los mozos de a quarenta. E que estos sirvan en la dicha iglesia con sus sobrepellices e hagan lo que el sochantre les mandare en el dicho servicio ... que cada uno gane en cada tercio un real”.

La composición del cabildo de la catedral de Ávila durante el siglo XVI, ascendió a más de 160 miembros manteniéndose estable hasta el siglo XVIII⁸. Así la configuración del cabildo durante el periodo estudiado en este trabajo, reflejo de la organización de la propia catedral, estuvo formada por dignidades, canónigos, prebendados de ración entera o media ración, capellanes, mozos, servidores, músicos y asalariados⁹:

apostolicae providencia” de Paulo III se relata la creación y extinción de esta dignidad. A. H. N. Sección Clero, Ávila, Confirmación de observancia sobre la Bula “Universali ecclesiae” de Clemente VII.

⁵ LÓPEZ ARÉVALO, J. R., *Un Cabildo Catedral de la Vieja Castilla, Ávila. su estructura jurídica, siglos XIII-XX* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1966), p. 98, donde se indica la supresión de las tres dignidades por la Bula *Interfamiliam*, el 27 de mayo de 1505.

⁶ A. C. Áv. Estatutos del Cabildo Abulense, 1513. Sgn. 10/4, f. 108.

⁷ A. C. Áv. Estatutos del Cabildo Abulense, 1513. Sgn. 10/4, f. 109.

⁸ LÓPEZ ARÉVALO, J. R., *Un Cabildo Catedral de la Vieja Castilla, Ávila. su estructura jurídica, siglos XIII-XX* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1966), p. 80. “... 50 dignidades, canónigos, racioneros y medios racioneros, 23 capellanes de coro y músicos eclesiásticos, 20 sacristanes y mozos de coro, 6 colegiales seises y 15 músicos y dependientes seglares”.

⁹ Si se considera el cabildo formado sólo por los beneficiados, entonces el número sería más reducido: 7 dignidades, 13 canónigos, 7 racioneros enteros, 12 medioracioneros y 1 capellán mayor; que son los que se congregaban habitualmente en las reuniones.

**EL CABILDO CATEDRALICIO DE ÁVILA
EN EL SIGLO XVII**

Dignidades:	
<ul style="list-style-type: none"> • Deán • Arcediano de Ávila • Arcediano de Olmedo • Maestrescuela • Chantre • Tesorero • Arcediano de Oropesa 	7
Canónigos	13 - 20
Racioneros enteros	7
Racioneros medios para músicos	12
Capellán mayor	1
Capellanes	20
Mozos de coro para música	12
Servidores de coro	40
Sacristanes del tesorero	2
Servidores del tesorero	2
Servidores clérigos de las dignidades	14
Servidores clérigos de los canónigos	13
Familiares clérigos de las dignidades	14
Familiares clérigos de los canónigos	13
Sochantres	1 - 2
Maestro de mozos de coro	1
Sacristán mayor	1
Organistas	1 - 2
Campanero	1
Pertiguero	1
Perrero	1
Cerero	1

Como parte integrante de este cabildo, la capilla musical se regía por su normativa habitual. Estaba compuesta por miembros pertenecientes al cabildo y por asalariados. Su estructura vertical estaba rígidamente establecida, era respetada por sus integrantes y se distribuía según criterios sociales y de ejercicio de funciones.

Socialmente, en función del rango o categoría, eran más relevantes los miembros del cabildo que los músicos asalariados, y entre los miembros del cabildo, el estamento más elevado correspondía a los racioneros enteros, seguidos de los medios racioneros, los capellanes y, por último, los mozos de coro.

Pero la relación rango y empleo solía coincidir porque los racioneros ocupaban las plazas de maestro de capilla y organista que eran los responsables directos del funcionamiento de la capilla musical, y los músicos de voz que obtenían su plaza por oposición; los capellanes y mozos lograban algunas plazas de cantores y de instrumentista; y los asalariados civiles, normalmente conseguían las plazas de músicos de instrumento que les vinculaba a la catedral por medio de un contrato laboral.

Por ser la música parte indisoluble del culto, e inherente a las competencias espirituales de la catedral como iglesia, todos los temas relacionados con ella se discutían en el cabildo¹⁰.

Al examinar los libros de actas capitulares, hemos observado que el cabildo abulense cumplía con lo establecido en los Estatutos de 1513, ya que se reunía los miércoles y viernes de cada semana para tratar todo lo referente al gobierno de la catedral y lo relativo al cumplimiento del culto organizado¹¹. Algunos ejemplos de estas asambleas durante el periodo estudiado son los siguientes:

¹⁰ Durante el periodo estudiado en este trabajo, había cinco tipos de reuniones que llevaba a cabo el cabildo en la catedral de Ávila: cabildo ordinario, extraordinario, espiritual, de San Cebrián y las Juntas Capitulares.

¹¹ A. C. Áv. Estatutos del Cabildo Abulense, 1513. Sgn. 10/4, f. 88.

- En 1652 se reúnen para recordar al maestro de capilla y maestro de mozos de coro sus obligaciones manifestando que “no avía mozo de coro que supiere cantar, aviendo algunos que tenían muy buena voz y que sus padres les embiavan a la iglesia para que aprendiesen”¹².
- En 1667 tratan por segunda vez el perdón de las faltas de dos músicos, decidiendo finalmente “que a Francisco Bela ministril y Agustín de Castro corneta de esta Santa Iglesia, por algunas razones que le movían su boto era el que no se les devía perdonar”¹³.
- En 1668 deciden en el cabildo ordinario favorecer a “Don Miguel Gerónimo de Miedes músico tiple de esta Sancta Yglesia con mil y quinientos reales que necesitava”¹⁴.
- En 1679 tras deliberar, ordenan “dar loba negra para mayor decencia” al mozo de coro que ha sustituido al organista en varias ocasiones¹⁵.

Los cabildos presididos por el deán, quien determinaba los asuntos a tratar, a veces se ocupaban de temas particulares que afectaban directamente a la música, fueran cabildos ordinarios o extraordinarios, eran habituales y son los que más información nos aportan como por ejemplo el de 1685, en el que se reunieron para decidir “si se han de poner edictos, para la plaza de tenor, o si se han de hacer dilijencias extrajudiciales de persona que la sirba”¹⁶.

¹² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1652, vol. 53, f. 310/310v.

¹³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1667, vol. 65, f. 107v.

¹⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1668, vol. 66, f. 79v.

¹⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1679, vol 77, f. 145v. Los mozos de coro de la catedral de Ávila llevaban ropa de color negra o roja, siendo la primera una distinción de antigüedad.

¹⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 110.

Además de estos cabildos ordinarios o extraordinarios, los denominados “cabildos espirituales” tomaban también, con frecuencia, determinaciones que se vinculaban a la vida de la capilla musical de la catedral abulense. Se celebraban los primeros lunes de cada mes o los segundos si el primero coincidía con alguna fiesta. Las actas capitulares están repletas de citas de cabildos espirituales referentes a la faltas de asistencia al coro, reparaciones del templo, modificaciones en el servicio del culto, forma de vestir, comportamiento, juegos y multas por el tabaco. Así reflejan las actas capitulares el registro de algunas sesiones relativas a dichas situaciones¹⁷:

“El Señor Deán refirió a los dichos señores como era cavildo espiritual hordinario que encargava mucho la asistencia del coro y que si avía alguna cosa que adbertir se hiciese y el Señor Don Diego del Castillo propuso se tratase de buscar músicos, pues constava a los dichos señores quan falta estava la capilla de músicos...”

“... decir algunas cosas que no son decentes que se hacen en el coro y que se reside en él y no se rece en diurnos ni tome tavaco ni se bajen a las sillas bajas ...”

“... y que todos estubiesen con la modestia y decencia que deben y que se hiciese a los señores prebendados que están por hordenar se hordenasen y anden bien modestos de barva y cuello no trayendo guedejas ni bigotes...”

“El señor canónigo Don Antonio Garavito refirió que a cada un año se gastava mucha cantidad de maravedíes por la fábrica desta Santa Iglesia en esterarla los imbiernos que para escusar este gasto proponía se hiziese unas tarimas entre los dos coros por ser cosa más permanente y menos costosa...”

“... se sirviese de determinar en donde se avía de llevar el guión en las procesiones, que se ubiesen de hacer en adelante, y castigar a los que havían motivado el alboroto y faltado a obedecer al Señor maestro de ceremonias”.

¹⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1648, vol. 51, f. 309v, f. 310, de 1649, vol. 52, f. 1v, de 1650, vol. 52, f. 236, de 1651, vol. 53, f. 158v, de 1685, vol. 83, f. 83v y f. 84 ...

Un carácter excepcional lo tenía el cabildo de San Cebrián, pues en él se determinaban toda una serie de cargos, oficios y nombramientos, que persistían todo el año y se celebraba el 14 de septiembre o el primer día hábil a partir de dicho día. A modo de ejemplo exponemos el registro del cabildo de San Cebrián celebrado el 16 de septiembre de 1688, ya que es el más explícito y completo que hemos encontrado en la identificación de cargos, pues incluye la plantilla de música que habitualmente no se incluía¹⁸:

“Solicitador en Ávila: Antonio García.

Procurador: Pedro González Trejo.

Maestro de capilla: Don Juan Zedazo.

Sochantres: Don Nicolás de Alcega y Don Antonio Llorente.

Thenores: Andrés de Alba y Don Joseph García.

Tiples: Don Balthasar de San Juan Carrillo, Don Miguel Gerónimo de Miedes, Diego de Charco y Francisco Rosado.

Contralto: Don Francisco Yague

Organista: Joseph Martín.

Arpista: Don Gerónimo Soler

Perteguero: Don Esteban de Requena

Ministriles: Francisco Bela, Francisco Marrodán, Juan de Marrodán y Juan de Palacios.

Sacristán mayor: Gabriel López.

Sacristanes menores: Juan de la Cruz y Joseph Luzero.

Maestro de mozos de coro de enseñar a leer: Francisco Peredo.

Cargo de guardar la zera: Francisco Berrón.

Campanero: Pedro Hernández.

Guarda y barrendero: Santiago Blanco.

Relojero: Phelipe de Arévalo.

Zerero: Damián de la Traba.

Médico: Don Juan de Fontanilla.

Abogados en Madrid: Don Joseph de Gurupegur y Don Gabriel de Espinosa Ruia de Neyra.

Procuradores en Madrid: Francisco Jiménez de la Bastida y Sebastián Garroso de Valdibieso.

Agente en Madrid: Sebastián Garroso de Valdibieso.

Abogado en Salamanca: Don Andrés García Samaniego.

Procurador en Salamanca: Francisco de Tejeda.

¹⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1688, vol. 86, f. 73/73v y f. 74. Hemos señalado en letra cursiva los cargos relacionados con la actividad musical.

Abogado en Madrid: Don Manuel de la Vasilla Ruero.
Procurador en Madrid: (*en blanco*).
Mayordomo de la Bodega de Zebreros: el Señor arzediano de Arévalo.
Vicario de Zebreros: el licenciado Antonio Flores Bayle.
Coadjutor de Zebreros: el licenciado Francisco Sánchez de Lunar.
Casero de Zebreros: Juan García de Manuel.
Contadores del coro: el Señor arzediano de Olmedo asta San Miguel de 1689 y el Señor Don Miguel Pinielos asta otro tal día de 1688.
Sumador de anibersarios: el Señor chantre asta San Miguel de 1688.
Sumador de oras: el Señor Don Miguel de Arribas asta San Miguel de 89.
Archibistas de los papeles: los Señores Don Juan de Soria y Don Juan de Carabés cumplieron San Miguel de 1686.
Ejsaminadores para los que entran de nuevo a rresidir: los señores arzediano de Olmedo y maestro de Zeremonias.
Maestro de zeremonias: el Señor Don Miguel de Arribas asta San Miguel de 1689.
Juez de los capellanes: el Señor arzediano de Ávila.
Reformadores de trajes y de coro y juezes añales: los Señores Don Joseph de la Peña y Don Miguel de Sicilia asta San Miguel de 1688.
Protector del clero: el Señor arzediano de Arévalo asta San Miguel de 1689.
Visitadores de enfermos: los señores arzediano de Ávila y arzediano de Olmedo asta San Miguel de 1688”.

Con frecuencia, el cabildo de la catedral abulense, como todos los cabildos catedralicios, tenía que tomar decisiones por votación y algunas de ellas se referían a casos concretos sobre nombramientos, ayudas a músicos etc.

Como práctica habitual se utilizaba en Ávila la votación por habas blancas y negras, sistema extendido en muchas instituciones catedralicias y que resolvía las diferencias de opinión entre los distintos miembros del cabildo de manera secreta. A continuación mostramos el resumen de una de ellas que tuvo lugar en 1661 para determinar la forma de despedir al contralto Pedro Cano¹⁹:

“... y aviéndolo entendido fueron comfiriendo sobre el despedir a Pedro Cano músico contralto por aver reconocido no era propósito para el servicio desta Sancta Iglesia y otras causas que por ello les mueve y acavada la conferencia acordaron se diesen abbas blancas y negras para votar si

¹⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1661, vol. 59, f. 10/10v.

se le despedirá declarando al tiempo del botar que la blanca era para que se le despidiese luego dándole alguna ayuda de costa para irse y los despachos que conviniesen para su crédito y la negra que se le dava de tiempo para irse de quia (sic) el día de San Zebrían diez y seis de septiembre que viene deste presente año”.

Hemos encontrado registrado otro tipo de votación relacionada con cuestiones musicales, es la relativa a la elección de un músico, normalmente maestro de capilla u organista, en que si los capitulantes no llegaban a un acuerdo verbal se votaba, pero en este caso el procedimiento era distinto al descrito anteriormente. En primer lugar se repartían cédulas con los nombres de las posibles opciones, después cada capitular introducía su voto en la jarra, el secretario del cabildo contaba los votos y por último el cabildo señalaba el nombramiento de la opción mayoritaria. Veamos un ejemplo de una votación para cubrir la plaza de organista en 1664²⁰:

“... y examinado y aviendo entendido los dichos informes los Señores Presidente y Cavildo procedieron a la probisión de la dicha media ración de organista botando por cédulas que yo el secretario fui dando en blanco y acavado de botar regulando los votos el Señor arzediano de Ávila presidente en presencia de mi notario y secretario pareció aber veinte y ocho cédulas de otros tantos señores que avía presentes con dos votos remitidos de los señores Doctor Don Antonio de la Cruz y Don Francisco de Redonda canónigo de las quales pareció aber diecinueve escritas con el nombre de Joseph Martín y quatro que decían Ávila, y tres que decían por ninguno y dos que decían Santo Domingo con que por la mayor parte se hizo la provisión y nombramiento de la dicha media ración de organista en el dicho Joseph Martín ...”

En cualquier caso, la decisión final del cabildo era corporativa y además todas sus deliberaciones eran secretas. Así quedó reflejado en los Estatutos de 1513, que se mantuvieron vigentes casi 150 años después²¹:

“... que se guarden secreto las cosas del cabildo, e que los bienes enajenados e ocupados contra derecho se cobren e demanden e de siga la causa de los encomendados, e que el que sobre ello fuere injuriado que siga la injuria a costa del cabildo e que juren en San Vicente de guardar secreto de las cosas del cabildo”.

²⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1664, vol. 62, f. 105v.

²¹ A. C. Áv. Estatutos del Cabildo Abulense, 1513. Sgn. 10/4, f. 97.

Observamos que las cuestiones de peticiones de gracia en los asuntos tratados con el cabildo son relevantes para el funcionamiento capitular, ya que el cabildo no tiene obligación de conceder tales solicitudes, y su decisión dependía de una valoración de las ventajas e inconvenientes para la comunidad catedralicia.

A través de los diversos actos solemnes y conmemorativos que marcan la vida musical catedralicia de la ciudad de Ávila, para los que mayoritariamente se solicita esas gracias, se manifiesta el papel predominante que la catedral y el cabildo tienen en el desarrollo de la ciudad abulense.

Teniendo presente que este tipo de cuestiones se trataron de manera sistemática, a continuación mostramos el registro de algunas de ellas como, por ejemplo, las referidas a licencias genéricas de toda la capilla para ir a ejercer fuera de la catedral²²:

“Entró el racionero Melchor Ruiz a pedir licencia para que la capilla fuese a la iglesia de San Juan a officiar una misa de difuntos por Doña Luisa Carrientos mujer de Don Juan Dávila que no era entierro ni honras que se sirbiesen de darla. Aviendo entendido lo susodicho y conferido sobre ello acordaron que por esta vez se da la dicha licencia porque no es entierro, ni onrras, ni cavo de año. Que lo a acordado en cabildo se queda en que fuere a abisar de ser gracia el dar dicha licencia y aberse dado esta licencia por todos “nomine discrepante”.

Sobre cuestiones de salarios, exponemos la concesión del aumento pedido por el tiple Juan Díaz que en un principio se le había denegado²³:

“El Señor Deán refirió como estaban llamados para tomar resolución en la petición de Juan Díaz tiple en que pide se le buelva el aumento que se le quitó. Y aviéndolo entendido y conferido sobre ello, acordaron que se le buelva el aumento en la qual binieron todos los dichos señores “nemine discrepante” por ser gracia y no gobierno y el dicho aumento le goce desde oy con lo qual se lebantó el Cavildo”.

²² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1642, vol. 50, f. 69v.

²³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1648, vol. 51, f. 263.

O ayudas de costa que se extendían a cualquiera de los estamentos de la capilla, desde ministriles hasta mozos de coro²⁴:

“Entró Manuel Bázquez ministril corneta a pedir licencia para yr por su casa para residir su plaza y así mismo pidió se leiciese merced de alguna ayuda de costa para traerla y entendido se la dio la licencia por un mes y así mismo trescientos reales por una vez por lo que a trabajado esta octava y para traer su ropa se libraron en fábrica la qual gracia se le dio por todos los dichos señores nemine discrepante y así mandaron se pusiese”.

“Abiéndose conferido sobre lo que pide el racionero Manuel de Cubiaga músico de que se le aga merced de alguna ayuda de costa atento a sus empeños por no tener para pagar una deuda porque se le molesta por mi el secretario acordaron se le den ciento y ochenta y ocho reales por una vez de que se le hizo merced y gracia para que pague la dicha cantidad y no la conbierta en otro efecto por haver sido para su sustento y se le libraron en la favrica”.

“Abiéndose conferido sobre si se le daría a Juan de Arrivas moco de coro, seise y tiple alguna ayuda de costa de más de los seiscientos reales que se le an dado se acordó que deste el día de San Miguel que viene deste año se le den en todo un mil reales cada un año por la voluntad del Cavildo sin que se entienda ser salario fijo por quanto es negocio de gracia y el Señor Doctor Don Blas de Sarasa dijo que lo contradecía el que se le diese salario asentado sino era voluntad de los dichos señores y se señalaron dichos mil reales en la fábrica”.

En algunos casos, el cabildo aplazaba el tratamiento de asuntos específicos a las juntas capitulares, que tenían lugar los martes y los jueves. Los temas tratados en estas reuniones eran tan concretos que el cabildo se veía obligado a delegar en peritos, especialistas o en alguna persona de confianza. En 1703 hemos encontrado un ejemplo en el que el cabildo encomendó a Diego Mendoza, maestro de órganos, la decisión de reformar el órgano recientemente instalado añadiendo medio registro de trompeta. Concluimos que en esta ocasión el cabildo no debió quedarse conforme con el consejo del maestro Mendoza porque manifestó que esperaría hasta tener otras opiniones de diferentes maestros²⁵:

²⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1664, vol. 62, f. 77v de 1665, vol. 63, f. 89v y f. 125.

²⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1700, vol. 98, f. 8v, de 1702, vol. 100, f. 38 y del año 1703, vol. 101, f. 33v. En 1700 se hizo un ajuste del órgano nuevo (que será durante más de un siglo el órgano grande)

“El Señor Deán dijo que en ejecución de lo que el Cavildo había ordenado había estado con Don Domingo Mendoza sobre que dijere el inconveniente que había para no poner en el órgano el medio registro de trompeta batalla y que le había dado la memoria la qual leyó dicho señor en que dize que el coste será quatrocientos ducados por ser necesario desmontar y apear toda la canutería y tablones y conductos de la fachada y tener que innobar en el secreto principal y que según está dicho órgano le parece no es conveniente el que se ponga dicho medio registro; pero que en caso de que el Cavildo gustase lo ejecutará; y conferídose en razón de ello por dichos señores se acordó que por aora se suspenda asta tanto que aya informe de otro maestro de órganos”.

Y, en 1713 el cabildo se vio obligado a delegar en el arquitecto de Salamanca Joaquín de Churriguera²⁶ para determinar si debía ordenar la reforma de la caja del órgano grande por las grietas que presentaba. La decisión final del cabildo, basada en la opinión del arquitecto, fue que no era necesario hacer dicha obra²⁷:

“El Señor Doctoral dijo que hallándose en esta ciudad Joachin de Churriguera maestro de arquitectura vezino de Salamanca le había hecho pasase a reconozar la caja del órgano de esta Santa Iglesia que esta al lado del evengelio y si de ella se podía temer algún riesgo y que haviéndolo ejecutado había expresado estar dicha caja mui afianzada y segura sin que de ella se pueda temer riesgo alguno de que dava quenta para que el Cavildo lo tubiere entendido”.

de la parte norte del coro que no se instaló hasta 1702 y tan sólo un año después se propone añadirle medio registro de trompeta.

²⁶ CAMÓN AZNAR, J., *Historia General del arte. Arte español del siglo XVIII* (Madrid: Espasa-Calpe, S.A, Vol. XXVIII, 1986), p. 602.

Joaquín Churriguera: fue hermano de José Benito y su vida transcurrió de 1674 a 1724. Se formó en el seno del taller familiar donde adquirió una gran destreza como retablista, especialidad a la que dedicó gran parte de su actividad artística desarrollada principalmente en la ciudad de Salamanca, donde residió gran parte de su vida.

²⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1713, vol. 111, f. 13v y f. 14.

II. 1. LOS ESTATUTOS CAPITULARES Y EL PROCESO DE FORMACIÓN DE LA CAPILLA MUSICAL

Ya en los primeros años del siglo XII, el cabildo catedralicio era la gran institución religiosa de la ciudad y sucesivos Estatutos irán determinando su estructura y funcionamiento²⁸.

En 1250 se redactan las primeras *Constituciones* para la iglesia de Ávila, que fueron confirmadas por el Papa Inocencio IV, en las que quedan ya fijadas, entre otras, las obligaciones del chantre de regir el coro, de ordenar a los hebdomadarios para las misas y a quienes hayan de cantar los responsos, lecciones, invitatorio, antífona, aleluya y prosas, de dar las entonaciones en el coro y en las procesiones, y de examinar de lectura y de canto a los que ingresan en el coro menor²⁹:

“De officio cantoribus, capitulo Xº: Cantor vel ipsius vicarius diebus singulis ordinaet matriculam, quis responsum cantare, quis lectionem legere et aliud officium nocturnum seu diurnum exequi teneatur. Singulis quoque septimanis, quis missam cantare quam in hora tertie singulis diebus sine intermissione celebrandum decernimus, quis evangelium, legere debeat, servato more solito in anniversariis defunctorum. Et matricula cotidie in capitulo recitetur, ita ut, si quis iniuncto sibi ministerio defuerit, pena sibi infligatur inferius annotata. Ipse disponat chori processionem, incipiat primordia cantus in choro et in processione, comittat invitatorium, antiphonas, aleluia, prosas et officium altaris iuxta beneplacitum suum quibus voluerit de choro, iuxta morem et ordinem”.

²⁸ Sabemos que durante los primeros años de existencia del cabildo abulense, vivían juntos el obispo y los canónigos, pero a principios del s. XII la separación de ambos dio lugar a la disociación de la mesa capitular y episcopal, comenzando así la secularización del cabildo. Sin embargo en 1250 con las Constituciones del pontificado de Inocencio IV se reformó el estado de la iglesia abulense en relación al número de servidores y beneficios. Las Constituciones de 1250 han sido estudiadas por LUIS LÓPEZ, C., *Estatutos y Ordenanzas de la Iglesia Catedral de Ávila (1250-1510)*, (Ávila: Fuentes Históricas Abulenses, 2004).

²⁹ A. H. N. Sección Códices, nº 1443 B. Capítulo X.

En este siglo el cabildo, como hemos señalado anteriormente, constaba ya de 101 miembros entre los cuales encontramos al chantre o los mozos de coro con plenas competencias. El chantre, según la Constitución de 1250 ostentaba la jefatura del coro y de las procesiones. Debía vigilar que los miembros del cabildo vistieran con la ropa adecuada y procurar que en el coro siempre hubiera todo lo necesario para los oficios³⁰. Los mozos de coro ven sus funciones también establecidas por esta Constitución que dividía a esta categoría en dos clases: por una parte doce mozos de coro que debían de saber leer y cantar además de servir en el altar y otro grupo de cuarenta mozos de coro que estaban bajo las órdenes del sochantre y servían a la iglesia con sobrepellices³¹.

Posteriormente, sucesivos y más concretos documentos fueron configurando la composición y funcionamiento del cabildo catedralicio³². En el siglo XIV se incentivaba la práctica musical, sirva de ejemplo que en 1387 Juan I concedió un privilegio a los padres de los mozos de coro eximiéndoles de pagar impuestos. Se trataba de una práctica que ya había llevado a cabo el rey Don Pedro en el siglo anterior pero que en aquel momento afectaba sólo a los miembros de la catedral. Alfonso XI en 1332 la había ampliado a los maestros de obras y otros cargos y ahora la exención se ampliaba a los mozos de coro y sus familiares, de manera que el privilegio se extendía a la música y a ámbitos sociales extracatedralicios³³.

³⁰ A. H. N. Sección Códices, nº 1443 B, Capítulo X.

³¹ A. H. N. Sección Códices, nº 1443 B, Capítulo XXXIII.

³² A. H. N. Sección Clero, Ávila, Carpeta 20, nº 1. Fundación de 1211 que hizo Esteban Domingo de la capilla de San Miguel, en la catedral, donde se especifica todo lo que donó al cabildo. Carpeta 19, nº 13, Concordia de 1214 entre el obispo y el cabildo estableciendo la cantidad exacta para los dezmeros. Carpeta 20, nº 8, Estatutos del obispo Don Benito 1256 donde se regulan los oficios del mayordomo, despensero, hebdomadarios y capellanes, Carpeta 20, nº 8, Privilegio del rey Don Pedro en 1256 eximiendo de impuestos a todos los miembros de la catedral.

³³ A. H. N. Sección Clero, Ávila, Carpeta 26, nº 10, Obligación de celebrar tres aniversarios en la capilla de San Antolín, en la catedral desde 1308, Carpeta 26, nº 18, Anulación del arzobispo de Santiago en 1314 para proveer una canongía en Ávila, Carpeta 29, nº 15, Privilegio de Alfonso XI en 1332 eximiendo de impuestos al portero y maestro de obras de la catedral, Carpeta 32, Privilegio de Juan I en 1387, para

En el siglo XV se manifestó la preocupación por la formación en cultura clásica y música de los beneficiados de la catedral. Así lo determinaron las *Constituciones Sinodales del Obispado de Ávila* de 1481, donde se establece que todos los beneficiados de este obispado sepan cantar de forma adecuada, como consta en el primer capítulo³⁴:

“Capítulo primero, de cómo an de ser instruidos en la ciencia. Conviene a saber, que todos los beneficiados deste obispado sepan gramática e lengua latina e leer e cantar competentemente”.

“... e mandamos, que qualquier beneficiado en nuestra iglesia catedral u otro qualquier cura e rector u otro qualquier clérigo beneficiado de todo nuestro obispado, que fuere mayor de edad de diez años e menor de treinta e cinco años, que non sabe cantar, nin construir, nin fablar por gramática la lengua latina ... sepan competentemente leer e construir la dicha gramática e fablar la lengua latina e así mismo cantar competentemente canto llano”.

Seis años después, y respondiendo a lo determinado en las *Constituciones Sinodales* respecto a la formación de los beneficiados, se redacta el *Estatuto del maestro cantor* que observamos aplicado en el contrato entre el cabildo y Juan de Sanabria³⁵, músico al servicio de la catedral en 1487. Según este Estatuto, este cantor tenía la obligación de cantar junto con otros discípulos durante las principales fiestas que celebraba la catedral “Fiestas de Jesucristo, de Nuestra Señora, de los Apóstoles, Evangelistas, vísperas, sábados y domingos de todo el año, fiestas de dieciséis y procesiones” y, como contribución a la formación de los beneficiados en la hora de nona debía dar una lección al día de canto llano a éstos y a los capellanes y mozos de coro que lo desearan.

De entre los mozos de coro tenía que elegir a cuatro con buenas aptitudes musicales para impartirles dos lecciones al día, la primera lección a la hora de prima y la segunda desde la una hasta que comenzaran las vísperas, enseñándoles “canto llano,

que los padres de los mozos de coro, comensales y el cabildo no paguen impuestos y Carpeta 32, nº 15, Estatuto de 1393 del obispo Don Diego donde se especifica lo que deben de ganar los beneficiados.

³⁴ Las Constituciones sinodales de 1481. Sinodal de Ávila, Salamanca. Ejemplar de la Biblioteca de la Real Academia Española, I-5.

³⁵ Juan Sanabria era un compositor que aparece recogido en el Cancionero Musical de Palacio.

canto de órgano, contrapunto llano, disminuido” y todo lo que el maestro considerara oportuno, con lo que poco a poco se va configurando la capilla polifónica³⁶.

En el primer tercio del siglo XVI se concluye el edificio de la catedral y, como consecuencia del proceso descrito anteriormente de organización musical de la capilla, la catedral abulense se convirtió en un importante centro artístico y educativo. La estructura del cabildo se completó³⁷ y la organización musical se perfeccionó, siendo muy intensa la preocupación del cabildo por elevar la formación cultural de sus miembros en 1512³⁸.

En 1513 bajo el episcopado de Don Alfonso Carrillo de Albornoz se dotó a la catedral de nuevos Estatutos Capitulares, entre ellos los dedicados al organista, sochantre, maestro de los mozos de coro y mozos de coro³⁹. Así, todos los deberes del chantre estaban fundamentalmente centrados en el coro, pero estas obligaciones fueron recayendo en otras personas también por determinaciones establecidas por los Estatutos

³⁶ A. H. N. Estatuto de Maestro Cantor de la Catedral de Ávila del año 1487, Sección Clero Ávila, Libro 18924, f. 1-2. Este Estatuto ha sido estudiado por Moll, J. “El Estatuto de Maestro Cantor de la Catedral de Ávila del año 1487”. *Anuario Musical*, vol. XXII, 1969, pp. 89-95.

³⁷ “En el siglo XVI el número de componentes del cabildo estaba formado por más de 160 personas (no incluimos a los mayordomos, contadores y sumador, ya que pensamos que estos cargos los ostentaban personas que eran beneficiados de la catedral: dignidades, canónigos, racioneros o mediorracioneros)”. LUIS LÓPEZ, C., *Libro de Estatutos de la iglesia Catedral de Ávila de 1513*. Fuentes Históricas Abulenses, vol. 61, 2005, pp. 18-19.

³⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1512, vol. 1, f. 4.

³⁹ A. C. Áv. Estatutos del Cabildo Abulense, 1513. Sgn. 10/4. Este código es un cuerpo de legislación muy completa para la catedral abulense, realizado por el entonces obispo de la diócesis Don Alfonso Carrillo de Albornoz. Algunos de estos Estatutos fueron hechos por este obispo, pero otros ya existían. Así el más antiguo es de 1372, realizado por Don Alonso antecesor de Don Diego de los Roeles, que fue el autor de las primeras Constituciones Sinodales de 1250. Fueron confirmados por el Papa León X en el año 1519 y estuvieron vigentes con ligeras modificaciones hasta 1760. Los de 1513 han sido estudiados por Luis López, C. “Estatutos y Ordenanzas de la Iglesia Catedral de Ávila”. Fuentes Históricas Abulenses. Ávila Vol. 60, 2005.

del cabildo a medida que se fueron creando cargos tales como el de capellán mayor⁴⁰, sacristán⁴¹ y sochantre⁴².

En el Título nº III del Estatuto III, dedicado al organista es donde se especifica los días que debe tocar los órganos mayores y menores, además se señala su salario en dinero y en grano, y las multas por si no cumple sus obligaciones⁴³:

“De lo que es obligado a hazer el organista ... e hordenaron que, de aquí adelante e para siempre jamás, ahya en la iglesia un organista que taña los órganos e ... que ahya por su salario por su oficio de tañer doze mil maravedís y treinta fanegas de trigo ...”

En el Título nº VI del Estatuto VI, se indica que el sochantre debe entonar los salmos, los responsos y las antífonas, estando obligado a pagar las penas establecidas si no cumple con sus obligaciones⁴⁴:

“De lo que es obligado a hazer el sochantre ... e ordenaron que de aquí en adelante, aya en la dicha iglesia un sochantre, como sienpre le uvo ... ha de entonar las oras e psalmos que a él son de entonar ... ha de oficiar la misa de prima quando no oviere cantores ... ha de hazer todas las otras cosas que uso e costunbre es obligado”.

⁴⁰ A. C. Áv. Estatutos del Cabildo Abulense, 1513. Sgn. 10/4. En este código se encuentran recopilados tanto los Estatutos antiguos como los hechos por el obispo Carrillo Albornoz. Según el Estatuto nº I fechado en 2 de agosto de 1504, el capellán mayor tenía varias obligaciones: participar en las celebraciones prima, tercia, sexta, nona, vísperas y completas, administrar los sacramentos a los beneficiados y sus familiares, bautizar niños expósitos y administrar a los feligreses la penitencia y comunión anual.

⁴¹ *Ibíd.* Según el Estatuto nºII, el sacristán debía de guardar la iglesia y servirla, no podía prestar ni dejar salir nada de ella sin el permiso del deán y cabildo.

⁴² *Ibíd.* Según el Estatuto nºVI, el sochantre debía entonar todas las horas y salmos también los responsos y antífonas, además de hacer las tablas de las misas de prima, de Navidad y Semana Santa.

⁴³ *Ibíd.*, f. 19-20.

⁴⁴ *Ibíd.*, f. 24-26.

El Título IX del Estatuto IX, está dirigido al maestro de los mozos de coro determinando su obligación de enseñar a leer y cantar a los mozos de coro, estableciendo su salario⁴⁵:

“Del que enseña a cantar e leer los mozos de coro ... ordenaron que el maestro de los mozos de coro sea obligado a mostrar e enseñar a leer y cantar a los dichos mozos de coro, desde la una fasta las dos, si no oviere nona e ... que aya por salario cinco mil maravedies”.

En el Estatuto LXVIII, se menciona que los doce mozos de coro deben saber leer y cantar estableciéndose la ropa y la cantidad que les corresponde a cada uno⁴⁶:

“Que aya en la iglesia a la continua doze mozos de coro e lo que ganan ... ordenaron e estatuyeron que en la iglesia cathedral de Ávila aya doze mozos de coro que sepan bien leer e cantar para que sirvan la iglesia e que sean rescibidos por los señores o por quien ellos deputaren para ello. E que cada año se les den sendas ropas del paño e color que el cabildo paresciere e que gane cada uno cada día lo que el contador le suele contar en las oras que residieren”.

Y en el Estatuto nº LXIX, se hace referencia a los cuarenta mozos de coro que debían de servir a la catedral abulense⁴⁷:

“Que aya en la iglesia otros quarenta mozos de coro, e qué ganen ... ordenaron e estatuyeron que aya en la dicha iglesia quarenta mozos de coro que se llamen los mozos de a quarenta. E que estos sirvan en la dicha iglesia con sus sobrepellices e hagan lo que el sochantre les mandare en el dicho servicio ... que cada uno gane en cada tercio un real”.

⁴⁵ *Ibid*, f. 34. Desde el f. 35 del Códice el escribano no señala el número de Título, pero si el número de Estatuto.

⁴⁶ *Ibid*, f. 108.

⁴⁷ *Ibid*, f. 109.

Otra acción realizada por el cabildo de la catedral de Ávila para la consolidación de la capilla musical es la aplicación de la *Bula Decorem Domus* promulgada por el Papa León X en 1518, por la que se le autoriza al cabildo la supresión de seis raciones según fueran quedando vacantes para utilizarlas en la ampliación de la capilla musical asignándolas aparte de a un maestro de capilla, a un organista y cuatro cantores: tiple, tenor, contralto y bajo. Dos años más tarde, un breve del mismo Papa confirmó dicha Bula⁴⁸.

El interés que se manifiesta en la catedral abulense por parte del cabildo en fomentar la formación musical del estamento eclesiástico⁴⁹ lo hemos visto reflejado en 1521 con la creación de un centro cultural para sus estudiantes⁵⁰. Además, al año siguiente, se asegura que su biblioteca esté atendida adecuadamente y para ello incrementa sus fondos con nuevos volúmenes de repertorio de música religiosa⁵¹.

Con el paso del tiempo el desarrollo de la capilla de música va ampliando y mejorando la capacidad de sus músicos, resultando el florecimiento de la polifonía religiosa y música de órgano del siglo XVI, llegando a ocupar el magisterio de capilla algunos de los mejores músicos polifonistas del siglo XVI como Sepúlveda⁵², Cristóbal de Morales⁵³ y Juan Navarro⁵⁴.

⁴⁸ A. C. Áv. Códice 582, f. s/n.

⁴⁹ Sobre el interés por fomentar la música en ámbitos extracatedrales y particularmente en entornos femeninos, véase: OLARTE MARTÍNEZ, M., “Las monjas músicas en los conventos españoles del barroco”, *Revista de Folklore*, 146:13, (1993), pp. 56-63, donde hemos visto reflejada la importancia que la música en los monasterios femeninos han tenido en la historia española.

⁵⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1521, vol. 3, f. 84v.

⁵¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1522, vol. 4, f. 3.

⁵² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1530, vol. 6. f. 42v.

⁵³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1545, Vol. 15, f. 24 y de 1550, Vol. 18, f. 28v.

⁵⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1565, vol. 22, f. 38v.

En 1551, a pesar de que ya existía el cargo de maestro de capilla desde el año 1526 con Cristóbal de Morales⁵⁵, el cabildo acuerda elaborar el *Estatuto de la capilla de música*⁵⁶, que nos ha sido de inestimable valor para reconstruir la vida musical del periodo objeto de estudio del presente trabajo, ya que en estos Estatutos se perfilan las competencias de algunos de sus miembros y se detectan deficiencias en la dotación de la capilla que se tratan de solventar. Ello se manifiesta en la indicación de la falta de voces en el coro junto con la obligación del maestro de capilla, sochantres y maestro de canto llano de seleccionar a los seises como se demuestra a continuación⁵⁷:

“Primeramente, porque por experiencia se ha visto la falta que ay de bozes de mozos de choro en la dicha iglesia mandaron y ordenaron que de los dieciocho mozos de choro que aya y hoviere de aquí adelante aya seis de las mejores bozes y suficiencia para que canten y se les muestre canto de órgano y contrapunto. Los quales el maestro de capilla que ahora es y fuere de aquí adelante para siempre jamás juntamente con los sochantres y maestro de canto llano elijan así de los dieciocho como de a doze y de a quarenta que huviere en la iglesia y no los aviendo tales que los dichos maestro con los ya dichos los busquen en las parrochias de Ávila ...”

GÓMEZ-PINTOR, A., “Navarro” en *Diccionario de la música española e hispanoamericana* (Madrid: Sociedad General de Autores y Editores, 2002), Vol. 7, p. 993, señala en la biografía de dicho músico su estancia en la catedral de Ávila como maestro de capilla desde 1564, donde comenzó su etapa de mayor actividad compositiva, mostrando a Juan Navarro como “el primer compositor español que crea un ciclo completo de himnos para todo el año litúrgico poniendo indistintamente en polifonía las estrofas pares o las impares”.

GÓMEZ-PINTOR, A., *Juan Navarro: labor compositiva en Castilla y León, estudio analítico de su producción himnódica en Ávila (1565)* (Valladolid: Música española del Renacimiento. V Centenario del Tratado de Tordesillas, 1994). Es un interesante estudio sobre los himnos de Juan Navarro.

⁵⁵ Desde 1526 la catedral abulense tuvo una capilla de música de la que Cristóbal de Morales fue el primer maestro. Dicho cargo era indefinido con un salario fijado en dinero, gallinas y trigo. Durante el siglo XVI serán también maestros de capilla Sepúlveda, Castillo, Espinar, Bernardino de Ribera, Juan Navarro, Hernando de Issasi y Sebastián de Vivanco. En este ambiente musical se formará el músico abulense Tomás Luis de Victoria, que fue mozo de coro en la catedral durante los magisterios de capilla de Jerónimo Espinar, Bernardino de Ribera, Juan Navarro y Hernando de Issasi.

⁵⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1551, vol. 18, f. 73.

⁵⁷ A. C. Áv. Estatutos de la Catedral abulense de 1551, Códice 584, f. 46v.

También se perfila la obligación del maestro de capilla en relación a la enseñanza musical de los seises y de todos los miembros del cabildo interesados en la música. Además se especifica el lugar, los días y el horario de dicha enseñanza⁵⁸:

“Yten que el dicho maestro de capilla de lección en la dicha facultad de música cada día que no fuere fiesta de guardar a los dichos seyses y a todos los demás que cantaren ho quisieren cantar canto de hórmano y que sea la primera hora en comenzando a tañer a prima hasta que dejen ho que den los quales han de yr a casa del dicho maestro a tomar la dicha lección por que allí se puedan venir a prima”.

“Yten por que los demás músicos de la iglesia así racioneros como los que no lo fueren se ejerciten en esta profesión de música ... ordenaron y mandaron que el dicho maestro de capilla sea obligado a dar una lección de canto de órgano y contrapunto a los dichos músicos en la iglesia cada un día que no sea fiesta de guardar ...”

“Yten que los dichos mozos de choro cada día asta vien después de medio día estén n casa del dicho maestro de capilla y allí canten y él los muestre hasta las dos que es hora de bísperas ...”

Entre mediados del siglo XVI y 1760, en que se promulgan nuevos Estatutos, la catedral de Ávila muestra signos de estabilidad en el funcionamiento de su cabildo mientras que su capilla musical, lejos de estar estable, está perfectamente configurada, y continúa con un importante proceso de crecimiento y desarrollo de la actividad musical, como veremos en el capítulo específico del análisis de esta capilla.

⁵⁸ A. C. Áv. Estatutos de la Catedral abulense de 1551, Códice 584, f. 47 y f. 48.

II. 2. LA ECONOMÍA CATEDRALICIA Y LA CAPILLA MUSICAL

La catedral de Ávila como institución presidida por el obispo y administrada por el cabildo de canónigos, era un centro dedicado a la gestión de la vida espiritual. Su actividad estaba regulada, como hemos visto en capítulos anteriores, por un sistema de Estatutos creados a lo largo de la historia y adaptados a los recursos necesarios para que el culto divino adquiriera la mayor solemnidad posible⁵⁹.

Sabemos que en la estructura catedralicia, previa a la adopción de la capilla de música como algo estable, ya existía en el siglo XIII la figura del chantre o cantor y la de los mozos de coro⁶⁰. Insertar la capilla polifónica en una organización jerárquica ya creada, requería un grupo de cantores y otro de instrumentistas al servicio del cabildo. Esto supuso un aumento masivo del personal en la catedral abulense y para solucionar el problema, en 1518 el cabildo solicitó al Papa León XIII dispensa para poder suprimir

⁵⁹ La inserción de la capilla polifónica en la estructura jerárquica de la catedral era una de las necesidades para otorgar solemnidad al culto.

⁶⁰ La primera referencia documental que hemos encontrado de la asignación económica y remuneraciones de los cargos del cabildo ha sido en las Constituciones de Inocencio IV (1250) donde se especifica las siguientes cantidades a percibir: Deán 200 mr, Arcediano de Ávila 180 mr, Arcediano de Arévalo 150 mr, Arcediano de Olmedo 150 mr, chantre, tesorero y maestrescuela 150 mr cada uno, canónigos 50 mr cada uno, racioneros enteros 26 mr cada uno y los medios racioneros 13 mr cada uno. Además de estas asignaciones, sabemos que recibían algunas porciones por la asistencia al coro, aniversarios, procesiones etc... y a esto hay que añadir las libres distribuciones que a final de año hacía el obispo, más las distribuciones del residuo. Debemos tener presente también que en estas Constituciones no se especifica la asignación fija de los mozos de coro, pero si que el deán y los canónigos debían encargarse de distribuir de entre los bienes del cabildo 50 maravedíes anuales para las “cappas et superpellicea” de los mozos de coro.

Dos siglos después encontramos otros datos económicos en la Bula de Nicolás V *Ad hoc dispositione* (1454) en la cual se confirma que los canónigos, prebendados y racioneros enteros tenían un salario de 15.000 maravedíes.

alguna canonjía o ración para dedicar sus importes a los músicos. La respuesta llegó, como hemos señalado anteriormente, con la Bula *Decorem Domus*. Sin embargo la supresión y aplicación de las nuevas raciones de la mesa capitular fue una medida estructural pero insuficiente para el mantenimiento de todas las plazas que cubrían las necesidades musicales de la catedral. Por eso desde los primeros tiempos de funcionamiento de la capilla de música y a lo largo del periodo estudiado en este trabajo, la fábrica de iglesia tuvo que ayudar a cubrir la mayor parte de la financiación de la música⁶¹.

Los salarios de los músicos de la catedral abulense siempre se pagaban en moneda de vellón, y no en plata como en otras ciudades fuera de Castilla y estaba sometido a importantes fluctuaciones. Hemos observado que a estos no les afectaba diariamente el estado de la moneda, pero sí en varias ocasiones cuando decidían o tenían obligación de salir fuera de la comunidad ya que debemos tener presente que el vellón era sólo de uso habitual en Castilla. Así, en los documentos catedralicios examinados hemos encontrado frases muy repetitivas como “carescía de los tiempos”, “no poder mantenerse”, “calamidad de los tiempos”, “estrechez de los tiempos” que hacen alusión a la situación económica de dicho siglo reflejada en el endeudamiento de algunos músicos, ya que su salario era tan ajustado que normalmente sólo les permitía cubrir sus necesidades básicas: ropa, comida, salud y alojamiento. Además, hemos observado que vivían en una economía de autosuficiencia ya que los salarios asignados se libraban y gastaban mensualmente con algunos pagos fijos como por ejemplo el alquiler de la casa donde vivían⁶².

⁶¹ En la catedral de Ávila, como en el resto de las catedrales, la contabilidad es función de la mesa capitular y fábrica de la iglesia. La primera administraba los gastos preferentemente destinados a mantener el culto como por ejemplo pagar a los prebendados, recoger y repartir las rentas entre los beneficiados... y se mantenía de las rentas de bienes inmuebles e impuestos de la época. Sin embargo la fábrica cubría la mayoría de los gastos inventariables y salarios de las personas contratadas por el cabildo.

⁶² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1651, vol. 53, f. 76, de 1655, vol. 55, f. 73, de 1656, vol. 55, f. 195/ f. 195v, de 1660, vol. 58, f. 9v, de 1663, vol. 61, f. 148v, de 1669, vol. 67, f. 10v/ f. 11, de 1670, vol. 68, f. 3v/ f. 4, de 1674, vol. 72, f. 3v, f. 39, de 1677, vol. 75, f. 18v, f. 66v/ f. 67, f. 150v, de 1678, vol. 76, f. 87, de 1679, vol. 77, f. 72, de 1680, vol. 78, f. 5v, de 1699, vol. 97, f. 37 y del año 1700, vol. 98, f. 7v/ f. 8, f. 90v.

Sin embargo, pensamos que el móvil básico que impulsaba a estos músicos al desempeño de su oficio era principalmente la entrada en un estamento privilegiado con una asignación salarial, junto a determinadas exenciones fiscales y unido a su devoción a Dios⁶³.

A través del estudio de las actas capitulares se puede hacer un seguimiento de la evolución de la estructura y configuración de la capilla musical, su plantilla y sus incidencias. Pero, para analizar más en profundidad las cuestiones de carácter económico que afectan directamente a la capilla musical catedralicia, tenemos que recurrir a otro tipo de fuentes. En este caso, la catedral de Ávila nos ofrece una rica información en sus libros de cuentas de la fábrica y de la mesa, aportándonos datos de la contabilidad del patrimonio del cabildo y de los costes de la capilla musical.

En los libros de cuentas de fábrica hemos encontrado varios gastos relativos a la música, que suponen un alto porcentaje del total de los gastos que debía soportar la fábrica:

- Salarios.
- Mantenimiento de los órganos y libros de coro.
- Pago de maitines.
- Danzas del día del Corpus.
- Sustento de mozos de coro.
- Ayudas de costa.

Para ello contaba con algunos ingresos propios para la música que eran derivados de la mesa capitular. Estos ingresos específicos durante la segunda mitad del siglo XVII fueron los siguientes:

⁶³ Este privilegio no se les concedía a ellos personalmente, sino a la iglesia que sería la que terminaría costeando los impuestos que se cerniesen sobre sus empleados. Además cuando los músicos lo necesitaban el cabildo les ayudaba tanto a sus miembros de comunidad como asalariados.

- La colación de 20.000 maravedíes que entraron directamente a formar parte del patrimonio de la fábrica para dar salario a los ministriles⁶⁴.
- La quinta parte del pago de maitines y horas del día de los doce mozos de colorado⁶⁵.
- La mitad del pago de los músicos medioracioneros que participaban en la noche de fin de año de Navidad, letanías de San Marcos y procesión de San Segundo.
- La sexta parte del pago de las horas de los capellanes de coro⁶⁶.

El gasto fijo más abundante de la fábrica era el sueldo de los músicos asalariados: varios tiples, tenores, contraltos, bajo, segundo sochantre, segundo organista, cornetas, corno, sacabuches, bajones, chirimías, arpistas, violonistas y violinistas. Todos menos el maestro de capilla, el primer sochantre, maestro de canto llano, primer organista y

⁶⁴ A. C. Áv. Libro de cuentas de la Fábrica del año 1641, vol. 74, f. 8. “Mas veinte mill maravedis que da la mesa capitular a la fábrica cada año para ministriles”.

⁶⁵ A. C. Áv. Libro de cuentas de la Fábrica del año 1641, vol. 74, f. 29. “Mas catorce mil quinientos y cinquenta y cinco maravedis y medio de las cinco partes de doce de lo que ganaron en los dichos tres tercios del dicho año de mil y seiscientos y quarenta y uno: los doce mozos de coro de colorado que todo lo que ganaron de los maitines y horas del día de los tercios de horas le ban cargados al mayordomo de la mesa para que lo cobre del receptor de la fábrica como parece de la quenta de la messa del dicho año de seiscientos y quarenta y uno”.

⁶⁶ Otro gasto de la mesa capitular relacionado con la actividad musical era el pago “por asistencia a las horas y aniversarios”. Advertimos que las cantidades eran diversas para cada racionero, pudiendo haber entre unos y otros notables diferencias dependiendo de su asistencia o no a dichas celebraciones. Vid. Apéndice Documental nº 3.

LÓPEZ ARÉVALO, J. R., *Un Cabildo Catedral de la Vieja Castilla, Ávila: su estructura jurídica, siglos XIII-XX* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1966), p. 218, donde se especifica las cantidades que recibían las dignidades, los canónigos y los racioneros por la asistencia a horas y aniversarios en los años 1558, 1659, 1764 y 1825.

primer tiple a quienes les correspondía una parte económica en la mesa⁶⁷. Sin embargo, la fábrica también colaboraba regularmente con la retribución del primer tiple, del maestro de canto llano, del organista y del sochantre ya que sólo tenían asignado en la mesa media prebenda⁶⁸.

Otros gastos variables que soportaba la fábrica era el mantenimiento, compra y facturación de los órganos. Así hemos visto registrado durante todos los años estudiados el salario del afinador de órganos y en varios años el pago de diversos arreglos de los órganos como por ejemplo en 1644 “los fuelles”, en 1651 “aderezo del secreto” y “añadir en el órgano grande las trompetas”, en 1652 “la celosía que se puso a las espaldas del hórano mayor”, en 1702 se paga la “construcción del órgano nuevo” que hizo Diego Mendoza, en 1706 tenemos noticia del pago del “arreglo de los fuelles” y en 1713 se costeó otro “órgano nuevo” que construyó Pedro Echevarria⁶⁹.

Dado el interés del cabildo por la enseñanza musical de los mozos de coro, la fábrica debía costear el mantenimiento y compra de los libros de coro, así en 1644 se hace referencia “al pago del precio de un libro viejo de canto para dar lección a los mozos de coro”.

⁶⁷ El maestro de capilla tenía asignado en la mesa una ración entera pero al tiple, organista, maestro de canto llano o mozos de coro y sochantre les correspondía media ración.

⁶⁸ Según los datos recogidos de los libros de cuentas, la fábrica colaboró con la retribución del primer tiple con una cantidad que oscilaba entre 11.000 y 18.000 maravedíes hasta que en 1655 le asignaron la Capellanía de Vicente Dávila en San Juan y la colaboración de la fábrica pasó a ser de 10 ducados aproximadamente, en cuanto al primer sochantre la cantidad oscilaba entre 22.500 y 24.000 maravedíes y entre 44.000 y 50.000 maravedíes al primer organista.

⁶⁹ A. C. Áv. Libro de cuentas de la Fábrica del año 1644, vol. 77, f. 33, del año 1651, vol. 80, f. 155 y f. 156v, del año 1652, vol. 81, f. 35, de 1702, vol. 100, f. 59, de 1703, vol. 111, f. 38, f. 42, f. 43 y f. 44v, de 1706, vol. 104, f. 62 y del año 1713, vol. 111, f. 4/4v.

VICENTE DELGADO, A., “Historia de los órganos barrocos de la catedral de Ávila, primera parte siglo XVIII” *Cuadernos Abulenses*, Vol. 15, (1991), pp. 149-201 e “Historia de los órganos barrocos de la catedral de Ávila, primera parte siglo XIX” *Cuadernos Abulenses*, Vol. 22, (1994), pp. 47-84 son un estudio muy completo sobre la evolución de los órganos barrocos de la catedral de Ávila.

Además hemos comprobado que el cabildo se preocupaba de la restauración y renovación de los libros que se conservaban en la biblioteca, especialmente de las obras de los polifonistas españoles que contenían *magnificats*, así en 1646 ordena al tesorero de la fábrica que ingrese el dinero correspondiente al librero “por aderezar y encuadernar el libro de las Maníficas (sic) de Aguilera”, en 1655 se registró el gasto por “aforrar un libro grande del coro y añadirle el oficio de la espina”, por “escribir una hoja que faltaba en un libro grande de canto llano”, al año siguiente por “el aderezo y quaderno del libro en que toman lección los muchachos”, en 1713 por “aderezo de los libros de los psalterios” y al año siguiente por la compra de “libros para que estudien los seises”⁷⁰. En relación a los mozos de coro, la fábrica debía encargarse de “la hechura de ropa, sobrepellices”, “recibimiento de alimento” y del “aguinaldo para la fiesta y regocijo de gallos de las carnestolendas”.

También la fábrica se ocupaba del pago de los asistentes a maitines⁷¹ junto con algunos gastos necesarios para la celebración del Corpus que al ser una de las fiestas más solemnes del calendario litúrgico, implicaba una serie de preparativos como por ejemplo el adorno de los altares de la catedral, la elaboración de los gigantes y tarasca que desfilaban en procesión por las calles de la ciudad abulense, junto al tamborilero que precedía a los mismos tocando la danza de San Martín y el pago a los portadores de la Custodia⁷².

⁷⁰ A. C. Áv. Libro de cuentas de la Fábrica del año 1644, vol. 77, f. 32, de 1646, vol. 79, f. 29, de 1655, vol. 84, f. 31 y f. 32v, del año 1656, vol. 85, f. 28, de año 1713, vol. 111, f. 69 y del año 1714, vol. 112, f. 83v y f. 84.

⁷¹ Durante la mayor parte del periodo estudiado las actas capitulares manifiestan problemas para que el personal acudiera a la celebración de los maitines diarios. Una de las medidas tomadas por los gestores y administradores del culto fue dar una paga a todos los asistentes.

⁷² A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1646, vol. 51, f. f. 41v/ f. 42, de 1653, vol. 54, f. 87, de 1654, vol. 54, f. 272, de 1659, vol. 59, f. 35 y del año 1679, vol. 77, f. 111/ f. 111v. Libro de cuentas de Fábrica de 1667, vol. 96, f. 18/18v y f. 19.

Asimismo podemos constatar que la fábrica sufragaba con ayudas de costa a varios músicos para llevar a cabo algunos gastos especiales como:

- El coste de los medicamentos necesarios para la enfermedad de los ministriles Juan Marrodán y Juan de Palacios⁷³.
- Los traslados desde sus casas para incorporarse a la vida catedralicia abulense de los ministriles Andrés de Albadía, Juan de Marrodán junto con su hijo Francisco y del organista Joseph Cordero.
- Los viajes desde otras ciudades hasta Ávila de la familia del ministril Juan Palacios, del sochantre Francisco Azarte y del organista Athanasio Albors y Navarro⁷⁴.
- El pago de los estudios para aprender gramática del arpista Francisco Orbezu, el seise Lorenzo y el mozo de coro Diego Charco⁷⁵.
- La ropa del sochantre Juan de Soria junto al vestuario del entierro de Francisco de Morales también sochantre⁷⁶.

Especialmente interesantes, son los documentos relativos a la preocupación del cabildo con las familias de sus miembros. Así hemos encontrado multitud de citas con la autorización de ayudas para “socorrer a sus familias”, “acudir a sus padres”,

⁷³ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1675, vol. 73, f. 115/115v, f. 117 y del año 1681, vol. 79, f. 65v.

⁷⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1653, vol. 54, f. 162/162v, de 1671, vol. 69, f. 112/112v, de 1677, vol. 75, f. 87, de 1706, vol. 14, f. 76v/77, de 1708, vol. 106, f. 101/101v y del año 1709, vol. 107, f. 92v.

⁷⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1643, vol. 50, f. 167v, de 1676, vol. 74, f. 99, 1677, vol. 75, f. 120.

⁷⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1690, vol. 88, f. 38 y Libro de Fábrica de 1652, vol. 81, f. 11v.

“sustentar a sus pobres padres”, “mantenimiento de su crecida familia con siete hijos”, “obligación de sustentar a sus sobrinos” y “el apoyo económico de sus viudas”⁷⁷. Observamos que los que solicitaban con más frecuencia este tipo de ayudas eran los músicos asalariados, cuya situación por lo general, era más precaria que la de los músicos miembros del cabildo. Además debemos tener presente que en la época estudiada la familia era algo que no estaba previsto en el equilibrio de salarios ideados para un personal eclesiástico y que en varias ocasiones dirigía a los músicos al endeudamiento.

A través del conocimiento que nos proporcionan estas fuentes hemos comprobado que la organización económica es la base sobre la que se centra toda la actividad de la catedral durante el periodo estudiado, y su relación con la música es tan directa que mediante dos cuadros explicativos podemos observar las fuentes económicas y el destino de las rentas y bienes de la mesa capitular y de la fábrica de iglesia⁷⁸.

⁷⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1658, vol. 56, f. 295, de 1672, vol. 70, f. 21v, de 1675, vol. 73, f. 30, de 1677, vol. 75, f. 33/33v, f. 66v y f. 67, f. 84/84v, f. 87, f. 95v, y f. 96, de 1686, vol. 84, f. 154v, de 1691, vol. 89, f. 46, de 1704, vol. 102, f. 56v, de 1705, vol. 103, f. 37v, f. 38 y f. 50v, de 1706, vol. 104, f. 76v y f. 77, de 1707, vol. 105, f. 153, de 1708, vol. 106, f. 101/101v, de 1709, vol. 107, f. 61 y f. 92v y del año 1710, vol. 108, f. 102/102v.

⁷⁸ LÓPEZ ARÉVALO, J. R., *Un Cabildo Catedral de la Vieja Castilla, Ávila: su estructura jurídica, siglos XIII-XX* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1966), pp.187–212, hace un estudio muy interesante de la administración económica de la catedral de Ávila que nos ha servido de guía para la elaboración de este cuadro.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, A., *La beneficencia en Ávila. Actividad hospitalaria del Cabildo catedralicio (Siglos XVI-XIX)*, (Ávila: Institución Gran Duque de Alba de la Excma. Diputación Provincial de Ávila. Diputación Provincial de Ávila Vol. 63, 2000), p. 29 donde encontramos datos económicos relativos a las obras benéficas dirigidas por el cabildo, concretamente de cinco hospitales abulenses: Dios Padre, Santa Escolástica, San Joaquín, Magdalena y Casa de Misericordia.

MESA CAPITULAR

INGRESOS

- Títulos: rentas que pagaban los beneficiados que ocupaban casas, tierras de labranza, prados... que pertenecían al Cabildo.
- Censos de contratos de pagos con pensión anual del uso de un inmueble del Cabildo.
- Préstamos y diezmos: intereses de varios conceptos (20 % y 10 % de su valor).
- Ingresos de beneficiados: por tomar posesión de prebendas, por faltas al coro, procesiones, falta de vestimenta...
- Heredades y dehesas: rentas anuales por legados y herencias.
- Varios: juro, pensiones perpetuas sobre rentas públicas, alcabalas, rentas de algunas capellanías...
- Ingresos en especies: censo pagados con gallinas, trigo, cebada, centeno, algarrobas y garbanzos.

GASTOS

- Salarios de todos los que asistían a las horas canónicas: deán, capellanes, mozos de coro, músicos...
- Aniversarios y pitanzas: dinero extra para los asistentes a algunos actos catedralicios.
- Limosnas: en Navidad, Semana Santa, el día de Todos los Santos a pobres y algunos conventos.
- Niños expósitos: gastos de los niños abandonados en la catedral.
- Portes de los granos que no se vendían.
- Varios: arreglos de casas, capillas...
- Residuo: superávit de los ingresos que se repartía entre los prebendados y capellanes.

FÁBRICA DE LA IGLESIA

INGRESOS

- Censos de alquileres de posesiones dentro y fuera de la ciudad.
- Excusados: tributarios que por privilegios estaban eximidos de pagar al Rey pero debían pagar a la catedral que les había concedido dicho privilegio.
- Ingresos de prebendados: relativos al vestuario sagrado y aniversarios, espolios y luminarias.
- Aniversarios y pitanzas: dinero que dejaban al morir para una fundación (aniversarios, cera...)
- Heredades y dehesas: rentas anuales por legados y herencias.
- Impretas: dinero para obtener permiso y poder pedir limosna en el obispado.
- Sitios de capillas: dinero que pagaban algunas capillas para mantener el gasto de las velas encendidas.
- Prebendas: ración de ingresos de plazas vacantes por algún motivo.
- Medias anatas: derechos que se pagaban por obtener algún beneficio eclesiástico, pensión o empleo.
- Ingresos en especies: censo pagados con gallinas, trigo, cebada, centeno, algarrobas y garbanzos.

GASTOS

- Salarios de pertiguero, sacristanes, guarda de la iglesia, guarda de las llaves, archivero, carpintero, cerrajero, músicos asalariados...
- Compras de vino, cera, aceite y lienzo para realización del culto divino.
- Lavandera: cuidado de la ropa dedicada al culto.
- Monumento: mantenimiento de estructuras de madera.
- Día del Corpus: gastos especiales como adornos, danzas, tamborileros...
- Libramientos del Cabildo y del obrero: aguinaldos de mozos de coro, limosnas, compra de utensilios para el culto...

A pesar de los mecanismos descritos para afrontar la financiación de la música entre la mesa y la fábrica, hemos percibido que no quedaban cubiertas todas las necesidades económicas musicales durante el periodo estudiado y el cabildo tuvo que recurrir en varias ocasiones a las capellanías que poseía para cubrir los gastos de las plazas de algunos músicos. Así hemos visto registrado a través de los documentos examinados varios casos:

- En 1648 la fábrica completa el salario del arpista Francisco Orbezu con la capellanía de San Marcial.
- En 1658 el tiple Gregorio Engorrado con las rentas de la capellanía del Gobernador Vicente Hernández.
- En 1660 el de Joseph Martín con la capellanía de Vicente Dávila, en 1661 el de Andrés de Albadía ministril con la capellanía del Señor Cardenal Dávila.
- En 1712 el de Juan Benito Heraso músico contralto con la capellanía de Santa Catalina⁷⁹.

Pero hemos observado que las rentas de las capellanías eran muy justas y en los momentos más importantes del año litúrgico los músicos se veían sobrecargados de trabajo, así a pesar de esas ayudas, algunos decidieron dejar vacante su capellanía asignada como es el caso de Alonso García maestro de mozos de coro en 1651, Andrés de Albadía ministril en 1663, el arpista Francisco Orbezu en 1676 y el tenor Joseph Muñoz en 1710⁸⁰.

⁷⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1648, vol. 51, f. 259/259v, de 1658, vol. 87, f. 8v, de 1660, vol. 58, f. 148/148v, de 1661, vol. 59, f. 148v y f. 149, de 1707, vol. 105, f. 148 y f. 149 y del año 1712, vol. 110, f. 127v.

⁸⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1651, vol. 53, f. 71v, de 1663, vol. 61, f. 126/126v, de año 1676, vol. 74, f. 11/11v y del año 1710, vol. 108, f. 9v.

Otra fuente de ingresos para los músicos era lo que la capilla ganaba en las actuaciones fuera de la catedral, como hemos señalado en el capítulo sobre la catedral como institución vinculada a la vida de la ciudad. Había ocasiones en que salían en años sucesivos, como en las fiestas de Santa Teresa o misereres en la cripta de la Soterraña de la iglesia de San Vicente. También había otras salidas más esporádicas como por ejemplo los funerales de algún eclesiástico o seglar, las procesiones de la Virgen de Sonsoles, aniversarios de Santa Teresa, la Encarnación, San Antonio, San Segundo o incluso salidas a algunos pueblos de la provincia⁸¹.

Una vez expuestas las fuentes y mecanismos mediante los cuales se financió la actividad musical estable de la catedral de Ávila, observamos que es el reflejo del declive económico de la ciudad abulense durante el siglo XVII marcado principalmente por la peste, en el año 1599 y la expulsión de los moriscos, determinada por Felipe III en el año 1610. Sin embargo, debemos tener presente que la iglesia abulense fue capaz de mantener y desarrollar su actividad musical durante el siglo XVII.

⁸¹ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1652, vol. 53, f. 243, de 1657, vol. 56, f. 9/9v, de 1660, vol. 58, f. 68, de 1687, vol. 83, f. 30v y f. 61v, de 1690, vol. 88, f. 39v y f. 40, de 1694, vol. 92, f. 3/3v y f. 13, de 1697, vol. 95, f. 44v y del año 1704, vol. 102, f. 20, de 1706, vol. 104, f. 2v, f. 4 y f. 5, de 1713, vol. 111, f. 69/69v, de 1714, vol. 112, f. 6, f. 12/12v, f. 71v y f. 72/72v.

II. 3. PAPEL DEL CABILDO EN LA GESTIÓN INTERNA DE LA CAPILLA DE MÚSICA

El Cabildo es el máximo responsable del culto catedralicio y dada la relación esencial de la música con el culto, era él quien autorizaba todo tipo de contrataciones, licencias o permisos.

En la catedral de Ávila las plazas de músicos se dotaban, con criterios económicos a los que anteriormente ya nos hemos referido, como medias raciones y a esta categoría de medio racionero pertenecían el organista, sochantre, maestro de canto llano y racioneros solistas de voz, mientras que el maestro de capilla tenía asignada una ración entera. Todo ello suponía una determinación de obligaciones y derechos de cada categoría.

3. 1. PROVISIÓN DE PLAZAS

El cabildo catedralicio, teniendo presente la valoración de sus miembros sobre las cualidades de los candidatos, autorizaba la provisión de plazas de la capilla musical, bien a través de la convocatoria de concurso de méritos, de una oposición con examen, de un decreto o de alguna propuesta por parte del maestro de capilla, racioneros músicos o capellanes músicos.

Los racioneros músicos obtenían su plaza habitualmente mediante oposición. Los Estatutos catedralicios especifican que su obligación principal era asistir y cantar en todas las horas del oficio divino, también en los días de las fiestas solemnes, domingos y siempre que hubiera canto de órgano, procesiones y fiestas fuera de la catedral⁸².

⁸² A. C. Áv. Estatutos del Cabildo Abulense, 1513. Sgn. 10/4, f. 15, f. 24 y f. 28.

Los capellanes racioneros durante la segunda mitad del siglo XVII en la catedral abulense eran 20 de los cuales 15 eran titulares y 5 de música. Los titulares tenían obligación de estudiar gramática y canto, así participaban en el coro, decían misas en la catedral, además de asistir a las horas del oficio divino y siempre que fuera necesario, debían sustituir a los miembros de la capilla. Los capellanes músicos eran miembros de la capilla musical y debían actuar con la capilla además de asistir como titulares a las horas del oficio divino⁸³.

Los músicos asalariados eran los que contrataba el cabildo y que no pertenecían al cuerpo eclesiástico del cabildo catedralicio, haciendo referencia a ellos como “ministriles o instrumentistas” y como “cantores no solistas” por lo que su principal obligación era tocar o cantar en las principales fiestas del año, participar en los oficios divinos, festividades solemnes y procesiones⁸⁴.

Las actas capitulares son una clara muestra de esta mediación del cabildo en la gestión interna de la capilla musical. Como ejemplo del concurso de méritos hemos visto la adjudicación de la plaza de organista a Joseph Cordero⁸⁵ músico de la capilla de San Cayetano en Madrid. Veamos el registro que hizo el cabildo de dicho nombramiento⁸⁶:

“El Señor Deán propuso que respecto de las noticias que había de la habilidad y suficiencia de Joseph Cordero natural de esta ciudad y organista de la capilla de San Cayetano de Madrid así para tocar como para afinar el órgano combendría hacer el nombramiento en él y entendido por dichos señores y habiéndose conferido y dado cada uno su voto y parecer en razón de ello acordaron dichos señores nombrar y nombraron por organista de esta Santa Iglesia al dicho Joseph Cordero...”

⁸³ A. C. Áv. Estatutos del Cabildo Abulense, 1513. Sgn. 10/4, f. 33.

⁸⁴ A. C. Áv. Contrato de los ministriles. Legajo 115, nº 45. (Vid. Apéndice Documental, Doc. nº3, 4 y 5).

⁸⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1686, vol. 84, f. 6/6v y del año 1692, vol. 90, f. 91v/92. Joseph Cordero figura en las Actas Capitulares de Ávila como seise desde 1686 y ministril bajón desde 1692.

⁸⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1706, vol. 104, f. 71/71v.

Mediante oposición hemos confirmado la publicación de varios edictos junto a sus posteriores pruebas o exámenes. A modo de ejemplo creemos oportuno destacar la oposición del sochantre Francisco Azarte que provocó gran movilidad de músicos, ya que se presentaron cinco candidatos. Ésta es la cita que aparece en el acta capitular correspondiente a la designación del nuevo sochantre⁸⁷:

“El Señor Deán propuso que habiendo venido Don Miguel González sochantre en la Santa Iglesia de Calahorra a la oposición de la media ración que en está vaca afecta a dicho ministerio y exsaminádole en el coro combendría oír los informes del maestro de capilla y Don Francisco Villoldo sobre la suficiencia del susodicho y Don Francisco Azarte sochantre en la Santa Iglesia de Segovia a quien así mismo exsaminaron en el referido ministerio; y entendido por el Cavildo mandó entrasen los susodichos y haviéndolo hecho cada uno de por sí hicieron informe de la avilidad y suficiencia de dichos opositores y oídos por dichos señores y conferido en razón de ellos y de los que se hicieron de otros tres opositores en primero de agosto de este año acordó el Cavildo nombrar y nombró para dicha media ración de sochantre que vacó en esta Santa Iglesia por muerte de Don Nicolás de Alzega su último poseedor al referido Don Francisco Azarte a quien además de los frutos y rentas de ella se asignaron de aumento en cada un año un mil y cien reales de vellón que ha de haver en las rentas de la fábrica y uno y otro desde el día que empezare a servir dicho ministerio y para ayuda a los gastos de su viage se mandaron librar al susodicho dozientos reales de vellón que se le dieron por una bez y así mismo se mandaron librar a dicho Don Miguel González sochantre de la Santa Iglesia de Calahorra trescientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por haver venido a ser oído y que los quinientos reales que importan dichos dos libramientos los pague el señor arquero de las rentas de la fábrica con que se levantó el cavildo”.

En relación a la provisión de plazas mediante decreto, sólo lo hemos visto aplicado a la elección del cargo de maestro de capilla. Este procedimiento se basaba en los informes y recomendaciones de personas con prestigio para el cabildo, junto a la valoración de las composiciones musicales que los candidatos enviaban como muestra de su competencia musical⁸⁸. A modo de ejemplo mostramos el nombramiento del maestro de capilla Juan Bonet de Paredes en 1682⁸⁹:

⁸⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1708, vol. 106, f. 71v y f. 72.

⁸⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1682, vol. 80, f. 11, f. 115v y del año 1684, vol. 82, f. 112.

⁸⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1682, vol. 80, f. 14.

“Fue llamado el Cavildo para determinar si se había de recurrir por maestro de capilla a Don Juan Bonet residente en la villa de Madrid o si a de venir a ser oydo y haviendo oído el Cavildo a Don Gaspar cayo de villa el informe que tenía de persona de toda satisfazi3n y ciencia y que tenía mucho conocimiento deste sujeto y otros informes que había havido de diferentes personas de dicha villa y los papeles que en esta Sancta Iglesia y haviendo botado dado su parecer cada uno de dichos señores en su lugar acordó el Cavildo respecto de los muchos informes de la suficiencia del dicho Don Juan Bonet se le admita en el dicho oficio de maestro de capilla con el salario de una ración y se dio comisión al Señor Don Juan Agustín de Aguirre para que escriba al Señor Don Martín de Bonilla diga al susodicho como el Cavildo le a recibido en dicho oficio y se benga quanto antes”.

Si se proponía a alguna persona por parte de algún miembro del cabildo para ocupar una plaza de la capilla, normalmente no se publicaba la vacante y el candidato pasaba directamente a tocar o cantar con los demás músicos. Así sucedió con Miguel Gerónimo de Miedes que tras haber ocupado la plaza de tiple en la catedral abulense durante 10 meses se fue a Sevilla. Pasado un mes volvió a Ávila y suplicó al deán que informara al cabildo que quería ser admitido de nuevo. Como su plaza no se había cubierto por otro músico, el cabildo decidió readmitirle⁹⁰:

“El Señor Deán dijo haver estado Don Miguel Gerónimo de Miedes músico tiple en su casa y insignuandole los motivos que avía tenido para la determinazi3n de haverse despedido y respecto de haver sido precisado para cumplir con la Sancta Iglesia de Sevilla a que no avía podido faltar que las grandes instancias que se hacía y hallarse con sentimiento de su ánimo asistir en esta Santa Yglesia a servir la ración en que se le avía nombrado le avía pedido muy encarecidamente suplicase al Cavildo se sirviese de mandarle bolver a admitir en ella de que dava quenta para que entendido por dichos señores y conferido en rac3n de lo referido haviendo dado su voto y parecer cada uno en su lugar acordó el Cavildo admitir y admitió nuevamente al dicho Don Miguel Gerónimo de Miedes en la ración que antes tenía para que continúe en servirla y que los señores contadores le quenten en ella sin interpolazi3n del tiempo que a faltado a residirla desde el día que se despidió y se cometi3 al Señor Don Juan Baptista de Aramburu le haga las advertencias que lleva entendida”.

Como adjudicaci3n de plaza de manera directa mostramos también el nombramiento del maestro de capilla Gaspar de Liceras Isla que tras haber demostrado

⁹⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1678, vol. 76, f. 165.

su profesionalidad y competencia en la catedral abulense ocupando la plaza de organista durante 19 años y haber sustituido al maestro de capilla Alfonso Vaz de Acosta en los nueve años de su enfermedad, el cabildo decidió nombrarle mediante libre designación maestro de capilla de la catedral de Ávila, cargo dotado por el Cabildo con una ración entera⁹¹:

“...y sobre la provisión del magisterio de capilla se acordó que el dicho magisterio se de y desde luego se le diesen al racionero Gaspar de Licerias organista para que el susodicho le use y ejerza por tener conocida su habilidad y suficiencia para el dicho ministerio y ser muy a propósito para ello y desde luego le confirieron y señalaron por ello la ración entera que tenía y gozava Alfonso Baez (sic) da Costa último poseedor del dicho magisterio de capilla y se le dio con las cargas y obligaciones que le tocan por tal maestro...”

3. 2. CONCESIÓN DE LICENCIAS

El Cabildo determinaba igualmente la concesión de licencias comunes e individuales a los músicos de la capilla. Teniendo presente la relación de la catedral de Ávila con otras instituciones locales, civiles y religiosas, hemos registrado la autorización de varias licencias comunes que afectaban a todos los miembros de la capilla para ejercer sus servicios fuera de los muros de la catedral en años sucesivos, como por ejemplo en su participación en el monasterio de Santa Ana para la celebración del día de San Juan, en el convento de San José y en el monasterio de Santo Tomás para las fiestas del Santísimo⁹². Dada la exclusividad de algunas festividades en la ciudad abulense como Ntra. Sra. de Sonsoles, Santa Teresa de Jesús patrona de Ávila, Ntra. Sra. de las Angustias o Ntra. Sra. de las Vacas hemos hallado

⁹¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1660, vol. 58, f. 64v y f. 65.

⁹² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1652, vol. 53, f. 224, de 1662, vol. 60, f. 19v, de 1664, vol. 62, f. 27, de 1665, vol. 63, f. 2, de 1666, vol. 64, f. 139v, de 1667, vol. 65, f. 7v, f. 35v y f. 120, de 1669, vol. 67, f. 27/27v, de 1670, vol. 68, f. 12v, de 1673, vol. 71, f. 11v, f. 78 y del año 1712, vol. 110, f. 33v.

también la concesión de licencias comunes para “el recibimiento de la procesión de la Santa Imagen”⁹³ junto a la “traída y rejuvenecimiento de Ntra. Sra.”⁹⁴.

Otro tipo de licencia común para todos los miembros de la capilla musical era la referente a los ensayos o pruebas antes de una actuación importante dentro de la catedral abulense. Estos ensayos se hacían habitualmente para los villancicos del Corpus⁹⁵, Navidad⁹⁶ y demás fiestas del año⁹⁷.

Varias eran las causas por las que los prebendados podían dejar de asistir al coro, ya que disfrutaban de licencias individuales para ausentarse del servicio de la capilla. Así hemos encontrado varios permisos concedidos a maestros de capilla para componer los villancicos de Navidad⁹⁸, del Corpus⁹⁹ o de Semana Santa¹⁰⁰. Observamos que el Cabildo se mostraba muy comprensivo cuando los maestros de capilla se hallaban empeñados en la composición de obras destinadas a las funciones solemnes que se

⁹³ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1656, vol. 55, f. 241v.

⁹⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1654, vol. 54, f. 245.

⁹⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1642, vol. 50, f. 61, de 1650, vol. 52, f. 224, de 1654, vol. 54, f. 263, de 1655, vol. 55, f. 55, de 1658, vol. 56, f. 230, de 1659, vol. 57, f. 65, de 1660, vol. 58, f. 57v y de 1661, vol. 59, f. 19.

⁹⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1643, vol. 50, f. 272v, de 1647, vol. 51, f. 215v, de 1650, vol. 52, f. 297, de 1651, vol. 53, f. 157v, de 1652, vol. 53, f. 345v, de 1653, vol. 54, f. 338v, de 1655, vol. 55, f. 169v, de 1656, vol. 55, f. 351v, de 1657, vol. 56, f. 147v, de 1658, vol. 56, f. 320, de 1661, vol. 59, f. 135, de 1673, vol. 71, f. 95, de 1677, vol. 75, f. 150v, de 1690, vol. 88, f. 27 y del año 1710, vol. 108, f. 101v.

⁹⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1643, vol. 50, f. 272v, de 1661, vol. 59, f. 135 y del año 1710, vol. 108, f. 101v.

⁹⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1642, vol. 50, f. 146v, de 1673, vol. 71, f. 95, de 1688, vol. 86, f. 88, de 1700, vol. 98, f. 84 y del año 1701, vol. 99, f. 91v.

⁹⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1701, vol. 99, f. 30v, de 1702, vol. 100, f. 24 y f. 30 y del año 1714, vol. 112, f. 45 y f. 79v.

¹⁰⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1690, vol. 88, f. 27.

realizaban en la catedral, ya que les dispensaba de sus obligaciones durante quince días aproximadamente, dejándoles libertad para incorporarse a sus obligaciones cuando creyeran oportuno. Así en 1642 el Cabildo demuestra su confianza en el maestro Alfonso Vaz de Acosta “dejando en su conciencia el que venga cuando pueda”¹⁰¹.

Otra causa justificada de ausencia al servicio de la capilla era la asistencia a funciones fuera de la ciudad, como por ejemplo la concesión de la licencia al tenor Gaspar Cavo de Villa para ir a Segovia “a las fiestas de la parrochia que son a 5 de julio”¹⁰² y los asuntos personales como por ejemplo “ir fuera desta zitudad a ciertas diligencias que se les ofrecían”¹⁰³.

También tenían derecho de permisos por causas judiciales¹⁰⁴, por enfermedad, concesión de prórrogas si era necesario¹⁰⁵, de vacaciones siempre con la autorización del Cabildo “no haciendo falta para Santa Teresa”, “pasada la Pascua”, “pasado el día de Santiago”¹⁰⁶ sin embargo, en algunas ocasiones se les denegaba este tipo de licencias menores justificando la necesidad de sus servicios a la capilla “por la proxsimidad de la fiesta de San Segundo”, “del día de San Miguel” o “por la falta para la Transfiguración”¹⁰⁷.

¹⁰¹ A. C. Av. Actas Capitulares de 1642, vol. 50, f. 61 y 146v.

¹⁰² A. C. Av. Actas Capitulares de 1665, vol. 63, f. 66.

¹⁰³ A. C. Av. Actas Capitulares de 1675, vol. 73, f. 76, de 1676, vol. 74, f. 30 y f. 43, de 1678, vol. 76, f. 145v, de 1679, vol. 77, f. 102v, f. 138 y de 1680, vol. 78, f. 18v.

¹⁰⁴ A. C. Av. Actas Capitulares de 1654, vol. 54, f. 321v y f. 322.

¹⁰⁵ A. C. Av. Actas Capitulares del año 1648, vol. 51, f. 358, de 1652, vol. 55, f. 196v, de 1657, vol. 56, f. 34v y f. 95, de 1658, vol. 56, f. 198, f. 287, de 1664, vol. 62, f. 25, de 1692, vol. 90, f. 65v, de 1694, vol. 92, f. 8v, de 1711, vol. 109, f. 43, de 1712, vol. 110, f. 45v y del año 1713, vol. 111, f. 82v.

¹⁰⁶ A. C. Av. Actas Capitulares del año 1712, vol. 110, f. 45v y f. 82v.

¹⁰⁷ A. C. Av. Actas Capitulares del año 1714, vol. 112, f. 71v y f. 72.

3. 3. IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Pero no todo eran facilidades para los músicos. El incumplimiento de sus obligaciones conllevaba sanciones que el Cabildo imponía de manera implacable a sus miembros y a todos los músicos vinculados a la vida catedralicia.

La sanción más habitual que hemos registrado en el periodo estudiado es la multa, que consistía en una penalización económica de cantidad variable por no cumplir con sus obligaciones, como por ejemplo el caso de Francisco Orbezu que relatan las actas capitulares “desde que se le dio dicho aumento, no a cumplido con su obligación de enseñar a los mozos”¹⁰⁸, por faltar a una función como el contralto Juan Heraso “por no acudir a la misa mayor”¹⁰⁹, por ser impuntual o no obedecer al maestro como por ejemplo negarse a “sustituir a un compañero”, “no haber querido tomar capa”, “faltar el respeto al contador”, “hacer excesos”¹¹⁰ etc.

Una de las penalizaciones más graves registradas en los documentos catedralicios examinados y que es documento casi único en el contexto de las catedrales es el castigo de aislamiento extremo que hemos visto aplicado al sochantre Nicolás de Alcega el 4 de junio de 1698¹¹¹:

“El Señor Deán dijo haver llegado a su noticia los escesos que avía cometido Don Nicolás de Alcega sochantre faltando el respeto, atención y beneración que devía al señor tesorero los quales

¹⁰⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1658, vol. 56, f. 272.

¹⁰⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1711, vol. 109, f. 20.

¹¹⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1658, vol. 56, f. 272, de 1660, vol. 58, f. 57, de 1664, vol. 62, f. 31, de 1675, vol. 73, f. 4v y f. 5, de 1675, vol. 73, f. 133v, de 1675, vol. 73, f. 133v, de 1678, vol. 76, f. 92v, de 1694, vol. 92, f. 3/3v, de 1694, vol. 92, f. 4, f. 27v y f. 28, de 1698, vol. 96, f. 32, de 1698, vol. 96, f. 39v y f. 40, de 1711, vol. 109, f. 20 y del año 1713, vol. 111, f. 93/93v.

¹¹¹ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1698, vol. 96, f. 32.

refirió en la forma que habían sucedido y propuso parecerle combeniente al Cavildo se sirbiese de tomar la providencia que pareciere más acertada para el castigo y enmienda en adelante en sus procedimientos sobre que haviéndose conferido por dichos señores y dado cada uno su boto y parecer acordó el Cavildo multar y multó al dicho Don Nicolás de Alcega en cinquenta ducados de vellón y le condenó a quince días de reclusión en su casa que an de correr y contarse desde el día viernes 6 de este presente mes en adelante y mandó que yo el notario informe este decreto al susodicho para que lo cumpla adbirtiéndole juntamente que de no enmendarse pasará el Cavildo a despedirle”.

Un mes después, reflejan las actas capitulares la reincidencia de la mala conducta del mismo sochantre. Así el cabildo le advierte con el despido y ordena de nuevo su aislamiento especificando que sea en la torre de la catedral¹¹²:

“El Señor Deán dijo que respecto de la temeraria resolución que ayer jueves había tenido Don Nicolás de Alcega y el escándalo que con ella había causado a todos combendría el Cavildo se sirbiese pasar a echarle la multa correspondiente al esceso y conferidose en razón de ello por dichos señores y dado su boto y parecer cada uno en su lugar se acordó que por aora se le ponga en la torre de esta Santa Iglesia y que yo el notario se lo aga saber previniendole que en caso de no obedecer se dé por despido”.

El castigo impuesto debió dar el resultado esperado porque durante el periodo estudiado no hemos vuelto a encontrar quejas o sanciones referentes al sochantre Nicolás de Alcega.

Sin embargo, la decisión más extrema de penalización impuesta por el Cabildo catedralicio es aquella que determina la expulsión de la capilla musical, que hemos visto aplicada en 1713 a Francisco Joseph Cordero, que fue seise de la catedral abulense desde 1686, sustituyó en varias ocasiones al organista Joseph Martín y “dada su habilidad con el bajón” fue contratado como ministril en 1692, pero en 1704 describen las actas capitulares sus primeras faltas de conducta “desordenación en las fiestas y partes públicas a que asistía por ministro de esta Sancta Iglesia” siendo reincidentes en varias ocasiones¹¹³. A pesar de ello en 1706 es nombrado organista y al

¹¹² A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1698, vol. 96, f. 39v y f. 40.

¹¹³ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1686, vol. 84, f. 6/6v, de 1692, vol. vol. 90, f. 91v y del año 1704, vol. 102, f. 83/83v y f. 84.

año siguiente es despedido de su ministerio por estar “preso en la cárcel real por diferentes motivos” y este es el registro que hicieron los capitulares de dicha situación¹¹⁴:

“...los quales haviéndolos entendido el Cavildo y parecióle ser muy justa la prisión y que por dichos motivos por ser públicos y escandalosos era digno de despedirle de esta Santa Iglesia acordaron dichos señores haviéndolo votado, tratado y conferido despedir y despidieron a dicho Joseph Cordero del ministerio de organista de esta Santa Iglesia...”

En 1710 el cabildo dio muestras de una cierta benevolencia y le admitió de nuevo en su ministerio justificando “la mucha nezesidad en que se hallan dicho Francisco Cordero y sus seis hijos”. Sin embargo tres años después relatan las actas capitulares su reincidencia y su derivado despido¹¹⁵:

“...los excesos que había cometido Franzisco Cordero ministril bajón de esta Santa Iglesia no solo habiendo tratado mal de palabra a Pedro Rodríguez ayudante de sochantre causando escándolo y alboroto en el barrio donde ambos vivían sino es también haviéndole buscado y esperado para ofenderle en la persona dentro y fuera de esta Sancta Iglesia con notable arrojo y temeridad sin que para ello le hubiese dado motivo de que dicho señor se hallava informado y que siendo así como al Cavildo le constava el que eran muy repetidos los excesos de dicho Franzisco Cordero sin haver vastado para contenerle el que se le hubiese despedido y lo estubiese de su ministerio por más de mes y medio y haverle hecho y dado varias reprehensiones amenazándole a que se le despediría siempre que se supiese de su reincidencia y que habiendo pasado tres años después de su despedida se reconocía no haver forma de llegar a tener enmienda pues en este tiempo se le havia cometido de que hizo expresión dicho Señor Deán no pareciéndole que el presente se dejase de castigar así por haver cometido partes de él dentro de esta Santa Iglesia como por haver tratado indecorosamente a uno de sus ministros y también por dar satisfazió al escándalo público que havia causado a cuyo fin lo proponía al Cavildo quien haviéndolo entendido y dado cada uno de dichos señores su voto y parecer sobre lo referido se acordó que respecto de ser tan continuados los excesos de dicho Franzisco Cordero y que no han sido vastantes para su emnienda las reprehensiones que tan repetidamente se han hecho ni los castigos que a este fin el Cavildo le ha impuesto en otras ocasiones continuando más cada día su reincidencia desde oy quede despedido de su ministerio para no continuar en el servicio de esta Santa Iglesia...”

¹¹⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1706, vol. 104, f. 71/71v, de 1707, vol. 105, f. 229v y f. 230.

¹¹⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1713, vol. 111, f. 77/77v.

Así, a través del estudio de los documentos catedralicios del periodo estudiado, hemos visto que la catedral de Ávila durante la segunda mitad del siglo XVII, conserva un organigrama perfectamente definido en el que la capilla de música formó parte de la organización jerárquica catedralicia y en el que el Cabildo ejerce una interesante labor de gestión sobre dicha institución.

CAPÍTULO III

LA CAPILLA DE MÚSICA

LA CAPILLA DE MÚSICA

Durante el siglo XVII en la catedral abulense como en todas las catedrales españolas, la música se organizaba en dos tipos de grupos diferentes, cuya obligación principal era contribuir con sus voces e instrumentos al mayor esplendor de la celebración litúrgica.

Un primer grupo, que compone la capilla de música, formada por cantores adultos y niños, especializados en el canto, que bajo la dirección y las enseñanzas del maestro de capilla tenían la obligación de interpretar la música polifónica en los actos litúrgicos del culto divino. También constituían parte de la capilla los organistas y desde el siglo XVI otro grupo de instrumentistas llamados ministriles que participaban en los oficios religiosos de manera habitual pero que no dependían directamente del maestro de capilla.

Un segundo grupo, compone el coro, regido por el sochantre y dedicado al canto llano. Así, no toda la música corría a cargo exclusivo de la capilla profesional. Los prebendados y todos los capellanes colaboraban sistemáticamente en el canto llano como parte de sus obligaciones elementales¹ y por último, debemos citar a los mozos de coro que también desempeñaban un trabajo fundamental en la música tanto polifónica como de canto llano.

En el periodo estudiado en este trabajo, nos encontramos en la catedral de Ávila con una capilla de música bastante nutrida que es una institución ya consolidada en el siglo anterior, con gran autonomía y, que continuó un proceso de desarrollo y crecimiento bajo el magisterio de los maestros de capilla: Alfonso Vaz de Acosta, Gaspar de Liceras Isla, Juan Bonet de Paredes y Juan Cedazo.

¹ Sabemos que una de las obligaciones del maestro de capilla según el apartado cuarto de los Estatutos de 1551 era instruir en el canto a todo aquel que mostrase disposición para aprender.

La actividad principal de la catedral abulense, como la de cualquier otra iglesia, era el canto de las Horas del Oficio Divino y la celebración de la Misa. El Oficio Divino estaba estructurado para santificar por medio de su rezo las horas principales del día: maitines, laudes, prima, tercia, sexta, nona, vísperas y completas. Todas estas horas constan de oraciones, salmos, himnos, lecturas, invocaciones y saludos. Los maitines y los laudes se celebraban antes de amanecer, no eran cantados sino semitonados, a excepción de los días más solemnes y debido al horario, habitualmente solo asistían a ellos algunos capellanes e incluso en determinados momentos tampoco iban, como por ejemplo en la noche de la fiesta de Navidad de 1650. Así en varias ocasiones, el deán en los sermones de adviento, se vio obligado a pedir la asistencia de los feligreses a dichas horas canónicas, y para asegurar su presencia el cabildo ordenó que no se les pagara la noche de Navidad hasta que acabaran los laudes².

La prima tenía lugar a las siete de la mañana, dependiendo de la celebridad del día eran cantadas o semitonadas. Cuando eran semitonadas solían ser tan breves que acababan antes de la hora acordada, teniendo que esperar en silencio en el altar mayor hasta el final de la hora establecida. Así el cabildo advirtió en varias ocasiones que los capellanes debían ajustarse rigurosamente al horario establecido³. Las demás horas menores (tercia, sexta, nona y completas) también eran semitonadas, excepto los días de mayor celebridad, que eran cantadas sobre todo en la tercia y en la nona, pero siempre en canto gregoriano⁴.

Los dos momentos más solemnes en la liturgia de la catedral abulense, como en todas las instituciones catedralicias eran la misa matutina⁵ y la celebración de las

² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1650, vol. 52, f. 166/ 166v.

³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1646, vol. 51, f. 25/25v.

⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1643, vol. 50, f. 275v.

⁵ La misa es junto con las horas canónicas del oficio, el servicio religioso principal de la Iglesia católica. Su forma litúrgica fija en lengua latina se formó en Occidente a partir del siglo V aproximadamente, en contraposición a las múltiples formas de Oriente. En el Concilio Vaticano II de 1964-69 se la reformó

vísperas. Durante la semana ambas celebraciones eran cantadas en canto llano; pero en los domingos y en las fiestas se incluía la polifonía⁶. Puesto que la misa era el acto más solemne, y particularmente la de la hora tercia, el cabildo de Ávila establece que los músicos y ministriles participen obligatoriamente en ésta como refuerzo de la capilla⁷.

Cuando la misa estaba precedida o seguida de alguna procesión, como es el caso del día del Corpus o de alguna fiesta en concreto como por ejemplo el día de Nuestra Señora de las Vacas o el día de Santa Teresa de Jesús los villancicos, himnos y danzas culminaban el grandioso ambiente⁸.

Respecto a las vísperas, son la hora que contiene un esplendor parecido al de la misa, porque la puesta del sol se prestaba a una gran audiencia de fieles, por eso para otorgar mayor solemnidad a la celebración en varias ocasiones se incluía canto de órgano, como por ejemplo al final de dicha hora cuando se cantaban los “magníficats”⁹,

con el objeto de lograr una participación más activa de los fieles en el acontecer (entre otras cosas se adoptó la lengua nacional en lugar del latín), pero su estructura ha quedado casi igual a la que sirvió de base a la puesta en música de la misa en la historia de la música. Entre los documentos conservados en el Archivo Catedralicio de Ávila hemos encontrado en el cantoral de polifonía nº 1 una *Misa de Requiem* a 5 voces del maestro Alfonso Vaz de Acosta.

⁶ LÓPEZ-CALO, J., *Historia de la música española 3. Siglo XVII* (Madrid: Alianza Música, 1983), pp. 82-83.

“A partir de la segunda mitad del siglo XVII, o por lo menos hacia el final del mismo, los documentos distinguen, tratando de las solemnidades en que había polifonía, entre las partes que debían cantarse “a facistol” y las que debían cantarse “a papeles”: en las primeras se cantaba la polifonía “clásica”, que sobrevivió durante todo el siglo. Solía estar copiada en grandes libros, que se colocaban en el facistol que estaba en el centro del coro; por ellos leían los cantores, dirigidos por el maestro de capilla”.

“La música “a papeles” era llamada así porque se escribía en particellas individuales para cada cantor, o al menos para cada voz. Se trataba de la música “moderna”, que siempre incluía instrumentos, al menos los del continuo; frecuentemente también otros”.

⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1643, vol. 50, f. 275v.

⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1651, vol. 53, f. 83v, f. 84, de 1652, vol. 53, f. 27v, de 1653, vol. 54, f. 85, de 1654, vol. 54, f. 272, f. 342v, de 1656, vol. 55, f. 241v, de 1659, vol. 57, f. 35 y del año 1680, vol. 78, f. 113v.

⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1638, vol. 49, f. 234.

y ocasionalmente en algunas situaciones determinadas como por ejemplo en la fiesta del día de las Ánimas¹⁰.

Para celebrar las diversas circunstancias de un día determinado como por ejemplo acontecimientos políticos, batallas victoriosas, llegada de personalidades solemnes a la ciudad etc... se cantaba después de las vísperas el *Te Deum laudamus*, como himno de acción de gracias y homenaje ante una determinada situación¹¹.

¹⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1656, vol. 55, f. 339, f. 340.

¹¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1658, vol. 56, f. 326v.

III. 1. EVOLUCIÓN DE LA CAPILLA DE MÚSICA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII

Ya en el siglo XVI, la catedral de Ávila posee una capilla de música que era el mayor conjunto musical de la ciudad¹², y constantemente actuaba en colaboración con otras instituciones religiosas o civiles. Las actividades de culto en la catedral abulense, al igual que en otras catedrales, eran incesantes; principalmente dedicadas a la celebración del canto litúrgico que se realizaba diariamente con la constante presencia de la música, ya fuera con canto llano o con canto de órgano. Pero, a estas fiestas, se añadían las celebraciones de Vírgenes y Santos, entrada de personajes solemnes a la ciudad, victorias militares, peticiones por el feliz parto de una princesa o reina, agradecimientos del nacimiento de un infante ... Así la capilla musical en dicho siglo, actuó también fuera de la catedral de Ávila: en 1570 en la inauguración de la nueva iglesia del convento de San José de Ávila, en 1589 en la profesión de Doña Ana de Austria en el convento de agustinas de Madrigal de las Altas Torres y en 1594, en el acontecimiento más importante que vivió la ciudad abulense en el siglo XVI, los festejos del traslado de los supuestos restos de San Segundo desde su ermita a la catedral¹³.

¹² En 1513 bajo el episcopado de Don Alfonso Carrillo de Albornoz se dotó a la catedral de nuevos Estatutos Capitulares, entre ellos los dedicados al organista, sochantre, maestro de los mozos de coro y mozos de coro. Otra acción realizada por el cabildo de la catedral de Ávila para la consolidación de la capilla musical es la *Bula Decorem Domus* promulgada por el Papa León X en 1518, con la que se autoriza al cabildo la supresión de seis raciones según fueran quedando vacantes para utilizarlas en la ampliación de la capilla musical aplicándolas aparte de a un maestro de capilla, a un organista y cuatro cantores: tiple, tenor, contralto y bajo. Dos años más tarde, un breve del mismo Papa confirmó dicha Bula. Además en 1551, a pesar de que ya existía el cargo de maestro de capilla desde el año 1526 con Cristóbal de Morales, el cabildo acuerda elaborar el *Estatuto de la capilla de música* donde se perfilan las competencias del maestro de capilla y de los miembros de la capilla musical. Y, desde 1555 los ministriles formaron parte de la capilla musical abulense de forma estable.

¹³ VICENTE DELGADO, A., "Ávila" en *Diccionario de la música española e hispanoamericana* (Madrid: Sociedad General de Autores y Editores, 2002), Vol. 1, 2002, p. 885.

A lo largo del siglo XVII, el perfil de la capilla musical catedralicia aparece cada vez más nítido, bajo el magisterio de los maestros de capilla Alfonso Vaz de Acosta, Gaspar de Liceras Isla, Juan Bonet de Paredes y Juan Cedazo. Así, la catedral continúa siendo el principal centro musical abulense. La policoralidad, la monodía acompañada y el bajo cifrado serán los procedimientos de la estética barroca utilizados por los maestros de capilla.

A pesar de que no hemos localizado ningún documento que especifique de forma inequívoca la plantilla de voces e instrumentistas de la capilla catedralicia, deducimos de la documentación consultada¹⁴, que durante el periodo estudiado en este trabajo, la capilla vocal de la catedral de Ávila estuvo formada, aparte del tiple como primer ministro, con otros ministros menores: tres tiples, tres contraltos, tres tenores y un bajo¹⁵.

¹⁴ Las fuentes básicas para establecer la plantilla real de voces de la capilla a lo largo del periodo que estudiamos en el presente trabajo, han sido los Libros de Actas Capitulares, Libros de Cuentas de Fábrica y Mesa, junto a los Contratos, Estatutos Catedralicios y música conservada en el Archivo de la catedral, objeto de estudio de los maestros de capilla estudiados.

¹⁵ El número exacto de músicos en cada momento es difícil de determinar, por la gran movilidad de los músicos y porque había capellanes u otras personas no propiamente miembros de la capilla musical que colaboraban con ella en determinadas funciones como veremos más adelante en el siguiente apartado del presente capítulo.

Según la estructura jerárquica de la catedral de Ávila, los ministros mayores representan la cumbre de la organización musical y están constituidos por el maestro de capilla, maestro de mozos, primer sochantre, primer organista y primer tiple. Para colaborar con sus funciones asignadas, figuran en la plantilla musical otros cargos denominados “ayudantes” que están integrados por otros sochantres y el afinador de órganos, que tenían la obligación de asistir en sus funciones a dichos ministros mayores y sustituirles en caso de ausencia, siempre que el Cabildo lo ordenara. La segunda clase de ministros de la catedral abulense está compuesta por los menores, integrados por el resto de los músicos de voz: otros tiples, contralto, tenor y bajo. La principal diferencia entre los ministros mayores, ayudantes y ministros menores, es que recibían un tipo diferente de pago por sus servicios, ya que los ministros mayores tenían asignada su ración en la Mesa Capitular (entera para el maestro de capilla y media para el resto) sin embargo, los ayudantes y ministros menores recibían su salario habitualmente de la Fábrica.

En lo referente a la plantilla instrumental, sin excluir los tradicionales instrumentos de viento heredados de la primera mitad del siglo XVII, durante la segunda mitad de dicho siglo, se introdujeron otros nuevos que simbolizan la influencia de nuevas tendencias musicales: observamos la aparición del arpa en 1642 como instrumento acompañante de villancicos, y misas; manifestándose su continuidad a lo largo del siglo XVII¹⁶.

En 1656, surge en la plantilla catedralicia un segundo organista¹⁷, que desde 1695 para no perder la sonoridad del arpa en la capilla musical y evitar nuevos sueldos, ejercerá de arpista, siempre que el cabildo lo ordenara, además de cumplir con sus obligaciones como organista¹⁸:

“...ha de tener la obligación de asistir a tocar el arpa en todas las fiestas que aya papeles y deban asistir los demás ministriles y a tocar el órgano...”

En 1685, advertimos una tentativa por parte del maestro Cedazo de introducir el corno en la plantilla musical. Sin embargo, este instrumento sólo figura en la capilla musical durante ocho años: desde 1685 hasta 1692¹⁹.

Por primera vez, en 1699 constatamos la presencia del violín y el violón, estableciendo su participación en la capilla musical para reforzar la sección de cuerda y jerarquizar las diferentes celebraciones²⁰:

¹⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1642 , vol. 50, f. 69 y del año 1655, vol. 55, f. 19/19v

¹⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1656, vol. 55, f. 207v y f. 208v.

¹⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1695, vol. 93, f. 5 y f. 17, de 1699, vol. 97, f. 7/7v, de 1702, vol. 100, f. 59/59v y del año 1706, vol. 104, f. 22.

¹⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 41. En 1692, con la muerte de Pedro Dilesquina ministril corno, desapareció dicho instrumento de la capilla instrumental abulense.

²⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1699, vol. 97, f. 7/7v.

“... se admita al susodicho con la obligación de que aya de tocar el biolín y biolón todos los días que hubiere canto de órgano ... asista todas las bezes que hubiere papeles y las fiestas de primera y segunda clase con que se levantó el cavildo.”

Esto implicó la caída en desuso de determinados instrumentos de viento (corneta, sacabuche y chirimía), que unido al aumento de la utilización del bajón para realizar el continuo en la sección de viento, provocó la desaparición de la corneta en 1699, del sacabuche en 1706 y de la chirimía en 1709²¹.

Debemos tener presente que, las variaciones sobre la plantilla musical catedralicia, dependían de la oferta de voces e instrumentistas junto al estado económico de la obra y fábrica que, como hemos analizado en el Capítulo II, era un factor determinante para la contratación de nuevos músicos.

Además, el continuo interés demostrado por el Cabildo abulense durante el siglo XVII en la actividad musical de la catedral, junto al desarrollo y crecimiento de la capilla de música bajo los magisterios de Acosta, Licerias, Paredes y Cedazo, determina la grandeza de la catedral de Ávila como institución musical, favoreciendo su relación directa con otras instituciones como ayuntamientos, monasterios o iglesias para la celebración de diversas festividades, ya que la presencia de los músicos de la capilla de música en cualquier acto importante de la ciudad era un factor de continua influencia y conexión entre el templo catedralicio y la población abulense. Así, los actos solemnes y conmemorativos marcan la vida musical catedralicia del siglo XVII.

La participación del Cabildo con otras instituciones era indispensable en numerosos acontecimientos de gran solemnidad relativos a la vida de la ciudad. Su

²¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1699, vol. 97, f. 8/8v, de 1705, vol. 103, f. 78v (debemos tener presente que la despedida del último ministril sacabuche: Francisco Vela, fue registrada en las actas capitulares a finales del año de 1705, concretamente el día 13 de noviembre, fecha posterior al día de San Cebrían que como hemos señalado anteriormente en el capítulo II, era el día en que se determinaba toda una serie de cargos, oficios y nombramientos, que persistían todo el año y se celebraba el 14 de septiembre o el primer día hábil a partir de dicho día) y del año 1708, vol. 106, f. 91v y f. 92.

colaboración era necesaria para organizar el orden de muchas procesiones, rogativas o acciones de gracias... como por ejemplo en las fiestas celebradas en 1614 con motivo de la beatificación de Santa Teresa de Jesús²², los diversos preparativos, para la celebración de varias festividades: San Francisco Javier en 1643²³, Santa Teresa de Jesús patrona de Ávila en 1650²⁴, nacimiento del infante Felipe Próspero en 1658²⁵, la visita del obispo Don Francisco Asensio en 1683²⁶, dos años después una rogativa de lluvia²⁷, en 1700 la bendición del pendón de la legacía de la ciudad²⁸, en 1707 la festividad del 1 de mayo en honor al Rey Felipe V²⁹ y en 1709 homenaje al nacimiento del infante Felipe hijo del Rey de España Felipe V y la Reina Maria Luisa Gabriela de Saboya y Orleans³⁰.

²² A. H. P. Áv. Actas Consistoriales de 1614, caja nº 20, libro nº 31, f. 128v/129. Las fiestas de celebración de la beatificación de Santa Teresa de Jesús son en 1612, pero la canonización se hace oficial en 1622.

²³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1643, vol. 50, f. 272v.

²⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1650, vol. 52, f. 276.

²⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1658, vol. 56, f. 326v.

²⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1683, vol. 81, f. 60v, f. 61, f. 69/69v, f. 75 y f. 104.

²⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 112v y f. 113.

²⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1700, vol. 98, f. 106v y f. 107.

²⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1707, vol. 105, f. 91.

³⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1709, vol. 107, f. 59v y f. 60.

III. 2. LA DIRECCIÓN DE LA CAPILLA: EL MAESTRO DE CAPILLA

Un cuerpo de legislación completo y fundamental para la catedral abulense es el realizado a principios del siglo XVI, en 1513, por el obispo de la diócesis Don Alfonso Carrillo de Albornoz (1496-1514). Contiene 82 Estatutos, siendo el más antiguo, de los que tienen fecha consignada, el de 1372 realizado por Don Alonso, antecesor de Don Diego de los Róeles, que fue el autor de las primeras Constituciones Sinodales que se conservan en la diócesis. Son los Estatutos más antiguos conservados en el archivo catedralicio, y son de gran importancia durante el periodo estudiado en este trabajo, pues van a marcar muchos de los aspectos de estructuración de plantilla, interpretación de repertorio y festividades. En ellos se hace referencia a varios cargos relacionados con el desarrollo de la música en la catedral como son: el organista, el sochantre y el maestro de los mozos de coro.

Posteriormente se fueron copiando algunos de los Estatutos de 1513 y añadiendo otros nuevos como por ejemplo los del oficio de maestro de capilla, de los músicos y de seises en el código de 1551, y los derechos y obligaciones de los ministriles en 1555, 1563 y 1594.

Durante el siglo XVI, la catedral de Ávila contó entre los miembros de su capilla musical, con maestros de prestigio dentro del panorama musical renacentista español. Basta recordar la figura de Cristóbal de Morales a comienzos de este siglo, o la labor ejercida por nombres como Sepúlveda, Castillo, Espinar, Bernardino de Ribera, Juan Navarro, Hernando de Issasi y Sebastián de Vivanco. En este ambiente musical se formará el músico abulense Tomás Luis de Victoria, que fue mozo de coro en la catedral durante los magisterios de capilla de Jerónimo Espinar, Bernardino de Ribera, Juan Navarro y Hernando de Issasi.

La música en la catedral de Ávila a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII como en todas las catedrales españolas se dirigió hacia nuevos horizontes en sus planteamientos y manera de entender la música. Así llegó a deshacerse el perfecto equilibrio y la equivalencia entre las voces de la polifonía renacentista, dando lugar al hecho de que una voz predomine sobre las demás, que es uno de los principios básicos de la música de la época barroca. Esa equivalencia entre todas las voces se vio también afectada por otro principio de la música barroca, que es el “bajo o acompañamiento continuo” .

Adentrándonos en el siglo XVII, la música estaba organizada siguiendo un rito riguroso, fijado en las obligaciones de los maestros de capilla de impartir lecciones de canto llano, canto de órgano, contrapunto y composición a las dignidades y canónigos que lo quisieran aprender, así como a los seises en la capilla o en casa y de componer nueva música para cada una de las celebraciones anuales ordinarias. En el siglo XVII estas labores corrieron a cargo de maestros como Sebastián de Vivanco, Juan Baptista Gotor, Alfonso Vaz de Acosta, Gaspar de Liceras Isla, Juan Bonet de Paredes y Juan Cedazo.

2. 1. ATRIBUCIONES DEL MAESTRO DE CAPILLA

Los *Estatutos de la capilla de música de 1551*³¹ son una fuente de información fundamental para estudiar el cargo de maestro de capilla en la catedral de Ávila, pues en ellos se perfila sus competencias junto a las necesidades y estructura de la capilla musical que dirigía.

El cargo de maestro de capilla en la catedral abulense llevaba implícito la condición de presbítero al gozar de una capellanía. Su labor educativa se dirigía a los niños de coro; debía cuidarles e instruirles musicalmente. También tenía obligación de

³¹ A. C. Áv. Estatutos de la Catedral abulense de 1551, Códice 584, f. 46v-48. Vid. Apéndice Documental I, Doc. nº 2.

dirigir el coro y presidir las oposiciones de otras plazas de músicos. Para ayudarle, había otros cargos como el maestro de mozos de coro, que instruía a los niños en el canto gregoriano, y el maestro de canto de órgano, que enseñaba la música polifónica.

Siempre que hubiera canto de órgano el maestro de capilla tenía que llevar el compás a los músicos, tanto en la catedral como cuando el cabildo salía a actuar fuera de ella. De entre los mozos de coro elegía a seis, que eran los llamados seises, y cantaban en el coro ante el facistol. Además debía de impartirles una lección de contrapunto. A todos los demás músicos que lo desearan, y lo mismo a los capellanes, les daba otra lección diaria de canto de órgano. Estas obligaciones del maestro de capilla en relación a la enseñanza musical se perfilan en dichos Estatutos de la siguiente manera³²:

“... mandaron y ordenaron que de los diez y ocho mozos de choro que ay hoviere de aquí adelante aya seis de las mejores bozes y suficiencia para que canten y se les muestre canto de órgano y contrapunto. Los quales el maestro de capilla que ahora es y fuere de aquí adelante para siempre jamás juntamente con los sochantres y maestro de canto llano elijan así de los deziocho como de a doze y de a quarenta que hoviere en la iglesia y no los aviendo tales que los dichos maestro con los ya dichos los busquen en las parrochias de Ávila y en qualquier parte de su obispado y de allí los tomen y estos seises hotros tantos como hovieren salido en la manera sobre dicha donde mas al propósito se hallarem y que estos que entran por seises prefieran sin guardar la horden de la antigüedad de los doze aunque la dicha antigüedad se quede y guarde para entre los doze y su número segundo, se presente , se tiene y guarda y que los dichos seises sean también segundos de los maitines por que las bozes se les confien a los quales en cada un año se les de de la fábrica de dicha iglesia a cada uno tres ducados en recompensa de los maitines advirtiendo que los dichos seises no se reciban sin que primero den fianzas referentes y seguras que servirán tres años en la iglesia contando desde el día que por seises se recibierem...”

Además de las obligaciones relativas a la enseñanza musical, una de las competencias más importantes del maestro de capilla era la composición. El maestro debía componer piezas originales para el culto catedralicio y seleccionar la música que iba a ser interpretada por la capilla. Debía esforzarse y preocuparse para que en el coro

³² A. C. Áv. Estatutos de la Catedral abulense de 1551, Códice 584, f. 46v-47.

se cantaran cosas nuevas, sobre todo villancicos en Navidad y en la fiesta del Corpus y, para esto se le dispensaba del coro quince días antes de dichas fiestas³³.

Pero a las celebraciones litúrgicas anuales, se añadían otras fiestas extraordinarias como las locales; en honor de Santos, Vírgenes o bienaventurados y las consagradas por la realeza; como los bautizos, natalicios, bodas ... que otorgaban la continua influencia y vinculación de la catedral con la ciudad a través de su capilla musical y sus servicios fuera de ella.

2. 2. LOS MAESTROS DE CAPILLA DE LA CATEDRAL DE ÁVILA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII

En este contexto se desarrolla el ejercicio de cuatro maestros de capilla en la catedral abulense: Alfonso Vaz de Acosta (1641-1660), Gaspar de Licerias Isla (1660-1681), Juan Bonet de Paredes (1682-1684) y Juan Cedazo (1685-1714).

El magisterio del maestro Acosta se caracterizó principalmente por ser eficaz y productivo. Gastó los últimos años de su cargo y de su delicada salud, propiciando que la capilla de música se mantuviera estable. Su sucesor fue Licerias, que tras haber sustituido al maestro Acosta durante su enfermedad, continuó manteniendo las fases de tranquilidad y equilibrio a la capilla musical durante los veintiún años de su cargo.

El efímero magisterio del nuevo maestro Juan Bonet de Paredes, a pesar de comprender un corto periodo de tiempo, no provocó la desorganización en la capilla. Sin embargo, a partir de aquí (1684) las siguientes décadas se definen por una mejor prestación de servicios, y más duradera de los músicos que figuran en la plantilla de la capilla musical regida por el maestro Cedazo.

³³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1688, vol. 86, f. 88, de 1689, vol. 87, f. 34v, f. 35, f. 94v, f. 95, de 1690, vol. 88, f. 27, f. 32v, f. 33, de 1694, vol. 92, f. 24v/ f. 25, f. 29, de 1699, vol. 97, f. 10v, f. 24/ f. 24v, de 1700, vol. 98, f. 84, de 1701, vol. 99, f. 30v y f. 91v, de 1702, vol. 100, f. 64v, de 1703, vol. 101, f. 70v, de 1704, vol. 102, f. 12v, f. 69v y de 1706, vol. 104, f. 59.

Alfonso Vaz de Acosta (1641-1660).

Alfonso Vaz de Acosta, aunque originario de Lisboa, enseguida se incorporó a la vida musical catedralicia española siendo su primera aparición como opositor al magisterio en la catedral de Badajoz en 1626³⁴:

“Recayó la elección en otro portugués. El 12 de mayo de 1626 era nombrado maestro de capilla Alfonso Vaz de Acosta, natural de Lisboa. Por fin, entró alguna estabilidad en el magisterio pacense después de haber estado sujeto a muchos cambios durante los últimos lustros”.

Para la oposición el ejercicio fue el habitual en estos casos. El maestro debió componer un villancico y un motete a cuatro voces, para el que se le dio el canto llano con la condición de que el tenor debía de llevar dicho canto³⁵.

Vaz de Acosta durante su magisterio en Badajoz impulsó la vida musical catedralicia no sólo con sus composiciones originales, sino también con un amplio repertorio de obras impresas y manuscritas que conservó en el archivo catedralicio que él, como maestro de capilla, tenía obligación de cuidar. Así ejerció el magisterio en esta ciudad hasta 1641, fecha en que el cabildo le dio licencia para opositar a la plaza de maestro de capilla en la catedral de Ávila³⁶:

“Se dio licencia a Alfonso Vaz de Acosta, Maestro de Capilla desta Santa Iglesia, por un mes para ir oponerse al magisterio de la ciudad de Ávila y que si él llevare no gane desde hoy”.

³⁴ KASTNER, S., “La música en la Catedral de Badajoz (años 1601-1700)”, *Anuario Musical*, Vol. XV, (1960), p. 67.

³⁵ CASARES RODICIO, E. (Ed.), *Diccionario de la música española e hispanoamérica* (Madrid: Sociedad General de Autores y Editores, 2002), Vol.10, 2002, p. 761.

³⁶ KASTNER, S., “La música en la Catedral de Badajoz (años 1601-1700)”, *Anuario Musical*, Vol. XV, (1960), p. 68.

En virtud de no haberse conservado los libros de mesa y fábrica de 1639 y 1640, ni las actas capitulares desde 1639 hasta 1641, nos es imposible averiguar la fecha exacta del nombramiento oficial de Alfonso Vaz de Acosta como maestro de capilla en la catedral abulense, aunque sí podemos confirmar el año de 1641 como fecha de toma de posesión tras la oposición que realizó junto a Andrés Barrea y por los datos que nos aportan los libros de fábrica respecto a su traslado a Ávila donde se le concede una ayuda de costa³⁷:

“Mas diez mill y docientos maravedis que pagó por libranza de ocho de henero de seiscientos y quarenta y dos a Alfonso Baez sic de Acosta maestro de capilla que los Señores Deán y Cavildo le hicieron merced por una bez para ayuda a los gastos que hico en traer su casa entregó la libranza con carta de pleito”.

Además las actas capitulares desde 1642 hasta 1660 registran su nombre para cada año de actividad de dicho cargo, ya que según la costumbre de la época estudiada y como señalábamos anteriormente, el cabildo todos los años hacía una provisión de oficios el día de San Cebrián (14 de septiembre o el primer día hábil desde la fecha) porque en los contratos y compromisos de trabajo el año empezaba y terminaba el día de San Juan (24 de junio)³⁸.

Su magisterio transcurrió con normalidad pues el maestro ejerció sus funciones cumplidamente hasta el momento de su enfermedad y, dada la intensa labor de búsqueda y contratación de músicos, parece haber sido una época en la que la capilla continuaba reorganizándose, no sólo en su parte vocal, sino también en su parte instrumental como veremos en los capítulos acerca de los cantores y ministriles.

Creemos oportuno destacar la profesionalidad y el interés demostrado por el maestro de capilla Alfonso Vaz de Acosta desde el primer año de su magisterio abulense, ya que tomó una decisión importante y concluyente al introducir el arpa en

³⁷ A. C. Áv. Libro de Fábrica de 1641, vol. 75, f. 25.

³⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1642, vol. 50, f. 123v, f. 124 y f. 124v.

1642 de forma fija en la catedral de Ávila como instrumento acompañante de villancicos, y misas al estilo policoral³⁹:

“... y que constava a los dichos señores quam buen ministro era (el arpista Francisco Orbezu que era sobrino del maestro) y el luzimiento que con él tiene la capilla en todas las fiestas y lo que ayuda a su tío el maestro (Acosta) por el impedimento de no poder escribir y que si se fuese aría falta por estar introducido en todas las Santas Iglesias el instrumento de arpa...”

El uso que se hizo del arpa durante el magisterio del maestro, era tan necesario que el oficio de arpista se unió al de segundo organista, con la finalidad de evitar nuevos sueldos y no perder la sonoridad del arpa en la capilla musical⁴⁰:

“... mandaron que el dicho Don Francisco de Orvezu arpista acuda a tocar el órgano no estando ocupado con el instrumento del arpa y en esta conformidad se le de testimonio del dicho aumento ...”

En varias ocasiones el maestro comunicó al cabildo la carencia de músicos de la capilla, llegando a convocar varias oposiciones para cantores. Así en 1648 se convoca oposición para las voces de sochantre, tenor y contralto. Unos días después el maestro examina a los opositores. Pero al año siguiente para celebrar la fiesta de Navidad vuelve a necesitar nuevos músicos y aconseja al chantre que intente localizar en Palencia a un tenor y en Valladolid a un tiple que según la información que tiene de ellos, les considera oportunos para dichas voces. Así en 1650 el maestro examina al tenor de Palencia y al año siguiente al tiple llamado Juan Díaz que proviene de Rueda⁴¹.

A través del vaciado de los documentos catedralicios examinados hemos comprobado que Vaz de Acosta cumplió con precisión los mandatos de los Estatutos establecidos para la catedral. En ellos se obligaba al maestro de capilla junto con el

³⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1642, vol. 50, f. 69 y del año 1655, vol. 55, f. 19/19v.

⁴⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1656, vol. 55, f. 207v y f. 208v.

⁴¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1648, vol. 51, f. 289v y f. 350, de 1649, vol. 52, f. 129v, de 1650, vol. 52, f. 196 y del año 1651, vol. 53, f. 56v.

sochantre y el maestro de canto llano a elegir a seis mozos de coro con las mejores aptitudes musicales para enseñarles contrapunto y canto de órgano para cantar en el coro ante el facistol. El horario de dicha enseñanza era diariamente de ocho a nueve de la mañana excepto los días que fueran fiesta y los sábados porque había misa de canto de órgano⁴², pero en 1646, debido a su delicado estado de salud, solicita al cabildo algunos beneficios en su jornada de trabajo pues la falta de visión empezaba a impedirle dedicarse a una de sus obligaciones, la de componer, particularmente por las noches⁴³. Gracias a esta inmediata modificación en su horario de trabajo, el maestro continuó componiendo diariamente pero a plena luz del día.

Durante los últimos nueve años su estado de salud fue empeorando sustituyéndole en diversas ocasiones en las funciones de su magisterio, excepto en la de componer, el organista Gaspar de Licerias⁴⁴ desde 1651 y el tenor Melchor Ruiz⁴⁵ que muere en 1656 tras cuatro décadas de servicio a la catedral abulense y a quien sustituye a su vez el arpista Francisco Orbezu para ocuparse de la enseñanza de los mozos de coro en el lugar de Vaz de Acosta⁴⁶:

“Entró el racionero Melchor Ruiz y dio cuenta a los dichos señores como el maestro de capilla desta Santa iglesia estava enfermo y inpusibilitado (sic) de poder asistir al gobierno de la capilla en los maitines de la noche de la noche (sic) de Navidad y villancicos que en ellos se an de cantar y en los días de Pascua y Reyes y que en otras ocasiones de faltas de maestro avía aludido a suplirlas el susodicho y en esta quisiera hacer lo mismo y respecto de sus muchos años está muy

⁴² A. C. Áv. Estatutos de la Catedral abulense de 1551, Códice nº 584, f. 46v y f.47. Puesto que estos Estatutos no están claramente estructurados en títulos ni en capítulos, haremos referencia a ellos por “apartados”.

⁴³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1646, vol. 51, f. 11/ 11v.

⁴⁴ Gaspar de Licerias fue organista durante todo el magisterio de Vaz de Acosta, sustituyó a este desde 1651 hasta 1660 en que muere Vaz de Acosta y es nombrado maestro de capilla Gaspar de Licerias.

⁴⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1651, vol. 53, f. 166v, f. 167 y del año 1652, vol. 53, f. 224 y 336.

⁴⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1657, vol. 56, f. 27v y del año 1658, vol. 56, f. 272. Francisco Orbezu es nombrado arpista en 1642. Desde 1651, sustituye a su tío, el maestro Alfonso Vaz de Acosta, en la enseñanza de los mozos de coro y, desde 1656 al organista Gaspar de Licerias siempre que era necesario.

corto de vista con que no podrá acudir a servir el ministerio de maestro que para que no aya falta y los villancicos se canten bien le parece se pida encargar al racionero organista y que así lo proponía a los dichos señores. Y aviéndose ido del cavildo los dichos señores confirieron en razón de ello y acordaron que el dicho racionero Melchor Ruiz y el racionero Licerias organista cuiden del gobierno de la capilla en la noche de Navidad y Pascua”.

Esta última, la de ocuparse de los niños, era otra de las obligaciones establecidas en los estatutos catedralicios. El maestro, como indican los documentos, debía hacerse cargo de ellos enseñándoles canto de órgano durante una hora diaria empezando a las siete de la mañana.

Otra de las obligaciones establecidas en los Estatutos de la catedral era continuar la enseñanza con los seises en su casa desde el medio día hasta las dos. También a todos los beneficiados de la iglesia que estuvieran interesados en la música debía darles otra lección diaria de canto de órgano, por la tarde de una y media a dos y media, quedando dispensados de la nona todos los que acudían a ella. Cumpliendo con estas indicaciones del Estatuto⁴⁷, nos consta que Vaz de Acosta se ocupó de los mozos de coro hasta 1651, año en que cae enfermo y su sobrino Francisco Orbezu le ayuda en la enseñanza de los mozos que tenía a su cargo hasta que estos aprendieran sus lecciones, momento en el que se ocuparía de otros niños para lo cual percibirán unos pagos que cubrían los gastos del mantenimiento de estos⁴⁸.

También era responsabilidad y preocupación del maestro de capilla componer música original para cantarla en el coro sobre todo villancicos de Navidad, del Corpus y cantos para la Semana Santa; para lo cual el cabildo le dispensaba de sus obligaciones quince días antes de Navidad, del Corpus y siempre que lo necesitara. Observamos que el cabildo debía estar contento con la profesionalidad del maestro puesto que deja a su criterio el reincorporarse a sus obligaciones diarias “dejándole en su conciencia el que venga cuando pueda”⁴⁹.

⁴⁷ A. C. Áv. Estatutos de la Catedral abulense de 1551, Códice nº 584, f. 47- 47v.

⁴⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1651, vol. 53, f. 124, de 1652, vol. 53, f. 336, de 1653, vol. 54, f. 19v y del año 1658, vol. 56, f. 272.

⁴⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1642, vol. 50, f. 61 y 146v.

A pesar de su enfermedad desde 1651, Vaz de Acosta se esforzó y preocupó durante todos y cada uno de los años de su magisterio para que en el coro se cantaran cosas nuevas que él mismo componía sin ayuda de otros músicos, que como hemos mencionado anteriormente le sustituían en otras funciones de su magisterio, permitiéndole dedicar su tiempo casi exclusivamente a la composición.

Las obras en latín que hacía el maestro de capilla se podían repetir varias veces a lo largo de un mismo año, o en sucesivos años, a diferencia de las composiciones en vulgar (es decir en castellano) que no se podían repetir, ni cantar las de otros maestros de capilla, ya que debían de ser obras originales de cada maestro.

La música en lengua vulgar había adquirido en todas las catedrales españolas una importancia considerable, sobre todo en las fiestas del ciclo de Semana Santa, Corpus y Navidad⁵⁰. Así la música que Vaz de Acosta estaba obligado a componer en lengua vulgar era muy numerosa, debía ser original y compuesta para cada fiesta, sin que se pudiera repetir obras de años anteriores, ni siquiera copiarlas de otras catedrales. Además a estas celebraciones se añadían las fiestas catedralicias extraordinarias de Vírgenes, Santos, entradas de nuevos obispos o personajes civiles de importancia para las cuales el maestro también debía componer música nueva.

⁵⁰ LÓPEZ-CALO, J., en *Historia de la música española 3. Siglo XVII* (Madrid: Alianza Música, 1983), p. 113 señala "... fue en los albores del siglo XVI cuando se inició una costumbre que tendría gran trascendencia en el desarrollo de la música en España en los siglos siguientes: la de sustituir los responsos litúrgicos en latín por canciones en lengua castellana. Según el primer biógrafo de fray Hernando de Talavera, ex confesor de la reina Isabel la Católica y primer arzobispo de Granada, fue éste quien introdujo esta costumbre, aunque, al parecer, no era solamente en la fiesta de Navidad...". VILLANUEVA, C., "Villancico" en *Diccionario de la música española e hispanoamericana* (Madrid: Sociedad General de Autores y Editores, 2002), p. 921 indica que "A fines del s. XVI los villancicos se hallan, pues, instalados en la Iglesia y muy asentados dentro del culto y de los hábitos laborales ... Esta rica diversidad de los villancicos que la Iglesia acoge aún no tiene una regularización litúrgica ni espacial".

Respecto a las composiciones en lengua vulgar nos consta que hizo varios villancicos: de Navidad y del Corpus durante todos y cada uno de sus años de magisterio en la catedral abulense⁵¹, para la celebración de San Francisco Javier en 1643⁵² y para la festividad de Santa Teresa de Jesús patrona de Ávila en 1650⁵³.

En cuanto al repertorio en latín de Vaz de Acosta conservado en el archivo catedralicio abulense, hemos encontrado una *Misa de Requiem* a 5 voces⁵⁴ y una *Salve: Ave Regina Caelorum* a 4 voces⁵⁵. También hemos visto citado en diferentes documentos la composición de varias Salves para la celebración de la Transfiguración de los años 1642, 1649, 1654, 1656, 1657, 1658 y 1659⁵⁶, los Himnos del Rezo de coro en 1653⁵⁷, un Motete en 1655 para resaltar la grandeza de la fiesta de Santa Teresa de

⁵¹ Villancicos del Corpus: A. C. Áv. Actas Capitulares de 1642, vol. 50, f. 61, 69v, 72v, de 1647, vol. 51, f. 155v, de 1650, vol. 52, f. 224, de 1651, vol. 53, f. 78, de 1652, vol. 53, f. 225, f. 228, de 1653, vol. 54, f. 74v, de 1654, vol. 54, f. 263, de 1655, vol. 55, f. 55, de 1656, vol. 55, f. 245, de 1657, vol. 56, f. 97v, de 1658, vol. 56, f. 166, f. 230 y del año 1659, vol. 57, f. 65. Libros de Fábrica de 1641, vol. 74, f. 25v y del año 1654, vol. 83, f. 28v.

Villancicos de Navidad: A. C. Áv. Actas Capitulares de 1642, vol. 50 f. 146v, de 1643, vol. 50 f. 272v, de 1647, vol. 51, f. 215v, de 1649, vol. 52, f. 152, de 1650, vol. 52, f. 297, de 1651, vol. 53, f. 157v y f. 166v, de 1652, vol. 53, f. 232, de 1653, vol. 54, f. 180, de 1654, vol. 54, f. 338v, de 1655, vol. 55, f. 169v, de 1656, vol. 55, f. 351, de 1657, vol. 56, f. 97v y 147v, de 1658, vol. 56, f. 166 y f. 320 y del año 1659, vol. 57, f. 3.

⁵² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1643, vol. 50, f. 272v.

⁵³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1650, vol. 52, f. 276.

⁵⁴ A. C. Áv. Cantoral nº 1.

⁵⁵ A. C. Áv. Particella manuscrita. Carpeta nº 64.

⁵⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1649, vol. 52, f. 162v. Libros de Fábrica de 1641, vol. 74, f. 29, de 1642, vol. 75, f. 28v, de 1643, vol. 76, f. 37v, de 1646, vol. 79, f. 37v, de 1651, vol. 80, f. 37v, de 1653, vol. 82, f. 33, de 1654, vol. 83, f. 31, de 1655, vol. 84, f. 35v, de 1656, vol. 85, f. 32, de 1657, vol. 86, f. 30v, de 1658, vol. 87, f. 30v y del año 1659, vol. 88, f. 28. Libros de Mesa de 1641, vol. 62, f. 57v, de 1642, vol. 63, f. 70v y del año 1643, vol. 64, f. 72.

⁵⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1653, vol. 54, f. 150v.

Jesús⁵⁸ y un *Te Deum* en 1658 como homenaje al nacimiento del infante Felipe Próspero hijo de Felipe IV, Rey de España⁵⁹.

Durante el magisterio de Vaz de Acosta, hemos observado que las actas capitulares están repletas de quejas por parte del cabildo dirigidas a los miembros de su comunidad, ya que en la celebración de los maitines y los laudes habitualmente solo asistían algunos capellanes e incluso en algunas ocasiones tampoco iban. Así, tras varias advertencias pidiendo su presencia a dichas horas canónicas, el cabildo se vio obligado a incentivar su asistencia con cierta cantidad de dinero. Esto debió dar el resultado esperado puesto que hemos visto registrado que en cada uno de los años del magisterio, se repartió dinero extra a los asistentes a maitines especialmente en los de Navidad⁶⁰.

Otra preocupación del cabildo, reflejada en las actas capitulares durante este magisterio, fue la manera en que se debía celebrar la sexta hora canónica en las celebraciones de gran solemnidad, ya que registran los documentos catedralicios que en 1651 el deán de la catedral abulense se plantea la duda de si se debía de hacer con música o por el contrario se debía de estar en silencio como se hacía antiguamente, ya que cuando había música se provocaba que las horas siguientes de nona y vísperas perdieran la gran celebridad que las había caracterizado hasta el momento, porque los asistentes se retiraban y quedaba menos tiempo para dichas celebraciones. Finalmente el acuerdo que se tomó fue que hubiera música en la hora de sexta, advirtiéndolo a los músicos asistentes que la celebración debía continuar con la misma solemnidad hasta las vísperas⁶¹:

⁵⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1655, vol. 55, f. 147v, f. 148.

⁵⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1658, vol. 56, f. 326v.

⁶⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1652, vol. 53, f. 232 y Libros de Mesa de 1642, vol. 63, f. 69v, de 1643, vol. 64, f. 70v, de 1644, vol. 65, f. 69v, de 1645, vol. 66, f. 71v, de 1646, vol. 67, f. 71, de 1647, vol. 68, f. 73v, de 1648, vol. 69, f. 70, de 1649, vol. 70, f. 56, de 1651, vol. 72, f. 54, de 1652, vol. 73, f. 54, de 1653, vol. 74, f. 50v, de 1654, vol. 75, f. 50v, de 1655, vol. 76, f. 51v, de 1656, vol. 77, f. 51v, de 1657, vol. 78, f. 49v, de 1658, vol. 79, f. 50 y del año 1659, vol. 80, f. 49.

⁶¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1651, vol. 53, f. 71, 83v y 84.

“El Señor Deán refirió como estaban llamados para tratar lo que combenga en horden a si el sarao que se tiene en el coro en la ora el día de la Ascensión se quitará y se estará en silencio como antiguamente se hacía porque en acavando la ora se ba toda la gente y se dice la nona con poca solemnidad que por muchas racones que refirió, era de parecer que no quitase la música sino es que se prosiguiese en lo que se a echo asta oy. Y aviéndolo entendido lo susodicho fueron ablando confiriendo en racón de ello y acabada la conferencia acordaron que no se quite la música y sarao de la ora de doce a una y que se prosiga con ello adelante y que la nona se siga con la solemnidad que se debe decir y se los diga a los músicos lo agan y en quanto a los bancos no se agan oledad con lo qual se lebantó el Cavildo”.

Respecto a las vísperas, hemos observado que se alternaban himnos en la liturgia con el canto llano y los salmos⁶². Así el cabildo demuestra una vez más su interés por la actividad musical ordenando en varias ocasiones que los breviarios estén actualizados⁶³ para que el coro cante de manera uniforme y que los libros de magníficats estén en perfectas condiciones para su uso habitual⁶⁴.

⁶² Los Salmos son composiciones o cánticos en latín que contienen alabanzas a Dios, por tanto forman parte del oficio divino. Generalmente en las vísperas eran cantados, pero en el resto de las horas eran semitonados a excepción de algunas fiestas destacables. A. C. Áv. Actas Capitulares de 1658, vol. 56, f. 166/166v.

⁶³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1653, vol. 54, f. 149v.

⁶⁴ Respecto a los libros de magníficats creemos oportuno incluir que son compuestos y enviados por Sebastián Aguilera de Heredia en 1619 siendo organista de la catedral de Zaragoza. El maestro de capilla y los músicos abulenses los valoran como “... cosa muy buena y conveniente para el servicio de la Iglesia, y que aunque no es precisamente necesario, es de importancia para el servicio de la Iglesia. Lo reciben y le dan por él doce ducados” A. C. Áv. Actas Capitulares de 1619, vol. 41, s.f. Además esta noticia nos da información de un mecanismo muy común de difusión de la música en los primeros años del siglo XVII, así como de la forma que tenían los cabildos de reconocer la conveniencia o inconveniencia de los libros para su uso en la catedral. Pero también nos informa de la música que se interpretaba en la catedral abulense y hasta qué punto Ávila, a consecuencia de los mecanismos de difusión directa, al igual que otros centros importantes, se encontraba al día en temas musicales; ya que Sebastián Aguilera de Heredia, es uno de los más importantes compositores del primer barroco español junto con Vivanco. Además en 1646 el cabildo abulense continua considerando que estos libros de magníficats son necesarios para la catedral ya que ordena al librero que arregle los desperfectos de dichos libros debido a su uso habitual “Mas ochocientos y diezyséis maravedis por libranza de catorce de dicho mes pagados a Cristoval de Espinossa librero de aderezar y enquadernar el libro de los

Como hemos señalado anteriormente, la catedral de Ávila a través de su capilla musical mantenía una relación directa con la vida social y civil de la ciudad abulense⁶⁵. Muestra de ello es la colaboración con otras instituciones como el ayuntamiento, iglesias o monasterios en las celebraciones de las diversas circunstancias de un día determinado como por ejemplo acontecimientos políticos, batallas victoriosas, llegada de personalidades solemnes a la ciudad etc... en que hemos visto registrado que se cantaba después de las vísperas el *Te Deum laudamus*, pero no como parte del canto propio de dicha hora sino como himno de acción de gracias y homenaje ante una determinada situación. Un ejemplo de este acontecimiento durante el magisterio de Vaz de Acosta es el caso del nacimiento del infante Felipe Próspero en 1658 hijo de Felipe IV Rey de España⁶⁶:

“Ansí mismo propuso dicho Deán que respecto de aver avido muchas cartas de Madrid en que dan aviso del nacimiento de un infante sería bien hacer alguna demostración de alegría y dar gracias a Nuestro Señor por ello y que así lo comfiriesen los dichos señores. Y aviéndolo entendido y comferido acordaron que acabadas las vísperas de la Navidad se dijese el “Te deum laudamus” muy solemnemente y después el Presidente dijese la oración de las gracias y que yo Don Manuel Gómez racionero se lo notificase al maestro de capilla para que los hiciese como estaba ordenado y se lo notifique siendo testigos Don Gaspar Cavo de Villa y Juan de Fresno músicos”.

maníficas (sic) de Aguilera la qual entrego con carta de pago”. A. C. Áv. Libro de Fábrica de 1646, vol. 49, f. 29.

⁶⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1642, vol. 50, f. 67 y del año 1649, vol. 52, f. 82v. Parece ser que la autorización de funciones teatrales en determinadas ocasiones dio lugar a discrepancias entre el Ayuntamiento y el Cabildo, ya que el criterio de la autoridad eclesiástica era más estricto. Así en 1642 y 1646 relatan las Actas Capitulares la decisión tomada por el Cabildo “...acordaron que ningún señor prebendado ministro de la yglesia baya a ver las comedias...”. Sin embargo durante el magisterio de Alfonso Vaz de Acosta no hemos encontrado más referencias a dicha comedia.

⁶⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1658, vol. 56, f. 326v. Felipe Próspero hijo de Felipe IV (Rey de España 1621-1665) y Mariana de Austria. Nació el 20 de noviembre de 1657 y murió cinco días antes de nacer su hermano Carlos II, el 1 de noviembre de 1661. Carlos II fue heredero de la corona desde su nacimiento, al haber muerto sus hermanos y quedar solo viva la infanta Margarita.

Otras formas musicales que se practicaron en la catedral abulense durante el magisterio de Vaz de Acosta, donde se fusionaron la música vocal y la instrumental dentro de una misma composición fueron: el motete, lamentaciones y los villancicos⁶⁷.

En relación al motete⁶⁸ hemos encontrado una carta que el Rey dirige al cabildo en el año 1655, donde queda reflejada la petición de que en la celebración de Santa Teresa de Jesús, se cante un motete con la Salve para resaltar la grandeza de dicha fiesta⁶⁹:

“Y que quiere se zelebre esta fiesta el sigundo (sic) domingo de noviembre deste año en el interín que su santidad da lizencia para que se zelebre con misa y rezo particular del evangelio que combenga más con la fiesta y la víspera aya achones y luminarias por la noche y chirimias en la torre y se hagan todas las demostraciones de mayor alegría que se pueda y el día de la fiesta se entre a las tres en vísperas y aya Salve con motete y que respecto de tener capas por el tiempo no se haga novedad en quitarlas y que los señores thesorero y doctoral den cuenta al Señor Obispo de todo lo acordado por el cavildo”.

Dada la exclusividad de la fiesta especial de Santa Teresa de Jesús en Ávila, hemos registrado que Vaz de Acosta compuso villancicos para dicha celebración en el año 1650⁷⁰:

⁶⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1648, vol. 51, f. 350. Como era habitual en las catedrales españolas, las lamentaciones junto con el contrapunto y los villancicos, formaban parte de las pruebas de los exámenes que se realizaban a los opositores.

⁶⁸ LÓPEZ-CALO, J., *Historia de la música española 3. Siglo XVII* (Madrid: Alianza Música, 1983), p. 94). “Hacia finales del siglo comenzó la práctica de que en algunos días determinados se cantara uno en la misa después de la Elevación y antes del Pater noster. Eran particularmente solemnes los de los domingos de Adviento y de Cuaresma. Fuera de eso y de alguna que otra procesión o celebración, apenas si había lugar para los motetes”.

⁶⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1655, vol. 55, f. 147v y f. 148.

⁷⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1650, vol. 52, f. 276.

“Acordaron que el maestro de capilla aga que los músicos canten los villancicos en la fiesta de Santa Thresa y él los ponga para que se canten”.

En relación a los villancicos⁷¹ creemos oportuno destacar que concretamente los de Navidad, despertaban gran admiración por parte del pueblo llegando a provocar aglomeraciones de público, impidiendo la celebración habitual de los ritos. La catedral abulense se mostraba molesta ante tal situación ya que la letra de algunos villancicos debía ser escandalosa y esto era lo que más atraía al pueblo. Ante tal situación el cabildo, cumpliendo con exactitud la ley existente de que los villancicos debían ser censurados y revisados por dos canónigos, se aseguraba del cumplimiento de dicha ley. A pesar de que los documentos catedralicios están repletos de citas que hacen referencia a la revisión de la letra de los villancicos de Navidad⁷² como en 1646, 1647, 1649, desde 1651 hasta 1654, 1656 y 1658 y de los villancicos del Corpus⁷³ como en 1642, 1650, desde 1652 hasta 1656 y por último en 1658, no hemos encontrado ninguna orden de modificación de las letras de dichos villancicos cantados durante el

⁷¹ LÓPEZ-CALO, J., *Historia de la música española 3. Siglo XVII* (Madrid: Alianza Música, 1983), pp. 119-120, “La forma musical más común en los villancicos de la segunda mitad del siglo XVII, era: introducción o entrada – estribillo - coplas. La introducción solía ser a pocas voces (cuatro), las coplas a solo, mientras que el estribillo tenía el máximo número de voces del que se componía el villancico (seis, siete, ocho, nueve o diez). También eran muy frecuentes los villancicos a pocas voces, incluso a dúo o a solo, pero el número de voces dependía evidentemente de la categoría de la catedral. En Navidad, se añadía a los ocho villancicos de maitines el cantar uno “a la calenda” (a la hora de la prima en la lectura del martirologio) que solía ser el más admirado por ser el primero de la fiesta, reservando el mayor número de voces para dicho villancico y otra costumbre era la de cantar uno a las vísperas que también era más espectacular que los de la noche”.

⁷² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1646, vol. 50, f. 104/104v, de 1647, vol. 51, f. 215v, de 1649, vol. 52, f. 152, de 1651, vol. 53, f. 157v, de 1652, vol. 53, f. 345v, de 1653, vol. 54, f. 180, de 1654, vol. 54, f. 338v, de 1656, vol. 55, f. 351 y del año 1658, vol. 56, f. 320.

⁷³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1642, vol. 50, f. 69v, de 1650, vol. 52, f. 224, de 1652, vol. 53, f. 228, de 1653, vol. 54, f. 74v, de 1654, vol. 54, f. 263, de 1655, vol. 55, f. 55, de 1656, vol. 55, f. 245 y del año 1658, vol. 56, f. 230.

magisterio de Vaz de Acosta. A modo de ejemplo, mostramos algunas citas en las que se refleja dicha situación⁷⁴:

“Entró el maestro de capilla a pedir licencia para aprobar los villancicos y cometieron al Señor Don Heredia bea las letras de los villancicos de Nabadad”.

“Acordaron que el Señor Don Castillo bea las letras de los billancicos de la noche de Navidad.”

“Cometieron al Señor Don Antonio Castanón bea las letras de los villancicos del día del Corpus y su octava”.

Además hemos registrado varios conciertos sacros, durante la octava del Corpus, acompañados de procesiones y danzas donde exponían al pueblo el Santísimo Sacramento durante todo el día. Estos conciertos se llaman siestas o reservas, y en ellos participaban parte de los cantores y ministriles de la catedral abulense. Hemos observado varias incidencias referentes a estos conciertos como por ejemplo: dejar al Santísimo solo por la noche (en la hora de nona) porque los músicos estaban cansados de la fiesta de por la mañana y de por la tarde del mismo día⁷⁵ y la protesta por parte de los músicos racioneros en 1657, cuando el cabildo ordena cambiar la disposición del coro en la sala donde se hacía la fiesta del Santísimo, dividiéndoles en dos e indicando exactamente el lugar donde debían estar colocados cada uno de ellos “por conbenir asi”⁷⁶. Ante el primer problema, el cabildo en varias ocasiones se plantea eliminar la presencia de la música en este tipo de celebraciones, manifestando que antiguamente se celebraban sin música y así evitarían tal situación⁷⁷. Pero esta propuesta no se llevó a cabo a lo largo del magisterio de Vaz de Acosta, por tanto deducimos que tras la advertencia del cabildo en 1647, dicha incidencia no se repitió. En cuanto a la protesta de los músicos racioneros, el deán y el cabildo se reunieron unos días después

⁷⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1646, vol. 50, f. 104/104v, de 1647, vol. 51, f. 215v y del año 1652, vol. 53, f. 228.

⁷⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1647, vol. 51, f. 167v, f. 168.

⁷⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1657, vol. 56, f. 68v, f. 69.

⁷⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1651, vol. 53, f. 83v, f. 84.

acordando “que atento al desacato que cometieron Juan Fresno sochantre, Gaspar Cavo de Billa thenor, Gregorio Engorrado tiple, Don Miguel de Caparrosó contralto” se despida de su ministerio a dichos músicos afectados directamente, anulando sus salarios, aumentos y sacando vacantes sus plazas sin necesidad de recurrir al ámbito judicial⁷⁸.

Vaz de Acosta, era consciente de estar creando un legado para la posteridad y, siguiendo las costumbres de la época, de que los músicos sintiéndose agradecidos a la institución que les había acogido profesionalmente, debían ofrecer al final de su vida todo su patrimonio musical personal a cambio de alguna satisfacción, en 1658 el maestro, abrumado por su enfermedad hace un ofrecimiento de sus partituras originales para el culto divino de la catedral a cambio de que se le conceda la sepultura en frente de la capilla de San Ildefonso, junto con su hermana María Vaz de Acosta. El cabildo accede a su petición y ordena que cuando llegue el día de su entierro se le conceda tal sepultura junto con la de su hermana⁷⁹:

“Léyose una petición de Alfonso Vaz de Acosta maestro de capilla desta Santa Iglesia en que pide a los dichos señores se sirvan de recibir los papeles de muchas y diversas cosas que tiene echas y escritas para servicio del culto divino y zelebridad de sus fiestas que en su estimación son de mucho valor y quisiera lo fueran de mayor porque juzga sirve a esta Santa Iglesia en dárselos para la zelebridad de otras fiestas y pide y suplica se le haga merced de que la sepultura en que está enterrada Doña María Vaez (sic) su hermana que está en frente de la capilla de San Ildefonso se le de para su entierro y de sus sobrinos y cuñados que será muy singular merced y que la pueda poner por dotada y que esto sea y se entienda en recompensa del servicio que haze a la fábrica en darla sus papeles pués se le a de seguir util en ello. Y aviendo entendido la dicha petición y comferido sobre ella por mayor parte se acordó que los papeles se recivan y el señor obrero haga imventario de ellos y los entreguen con recivo a quien hiciere oficio de maestro y se pongan en

⁷⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1657, vol. 56, f. 71.

GÓMEZ-PINTOR, A., “Acciones jurídicas en un cabildo catedralicio: los racioneros en defensa de su posición social frente al maestro de capilla”, *Anuario Musical*, Vol. 52, (1997), pp. 77-100, donde estudia un conflicto en la catedral de Palencia con “la llegada de un nuevo maestro de capilla con la solicitud de especiales privilegios que provoca una auténtica revolución en el interior del cabildo: los racioneros ven herido su orgullo ante el agravio comparativo que supondría dar al maestro lo que solicita”.

⁷⁹ A. C. Av. Actas Capitulares de 1658, vol. 56, f. 174/ 174v.

toda guarda con los demás que ay de música. Y así mismo acordaron que al dicho maestro de capilla se le de la sepultura que pide para su entierro y de sus dos sobrinos y cuñados y que pueda poner en ella dotada como en las demás que lo están”.

La última petición que hace el maestro al cabildo antes de su muerte es el día 16 de febrero de 1660 en que suplica que le dejen ir a morir a la casa donde murió su cuñado Nuño González. Dicha petición es concedida por el cabildo ese mismo día⁸⁰:

“El Señor racionero Juan Ortíz visitador de eredades dio quenta como el maestro de capilla tiene una casa advitam que es del Cavildo y se quiere ir a vivir a otra en que murió su cuñado Nuño González y está conbenido de pasarla al racionero Castro capellán mayor y que conforme a lo dicho le hordene lo que a de hacer. Y abiéndolo entendido acordaron que el dicho racionero Castro tome la dicha casa por quenta del dicho maestro de capilla y se haga visita de ella para que la reciva por rreparada”.

El cinco de abril de 1660 muere Alfonso Vaz de Acosta, tras nueve años de enfermedad. El maestro deja una plantilla de músicos formada por cuatro sochantres, un maestro de canto llano, dos maestros de mozos de coro, un organista junto con un afinador del órgano, cuatro tiples, un tenor, tres contraltos, un bajo y siete ministriles⁸¹.

⁸⁰ A. C. Av. Actas Capitulares de 1660, vol. 58, f. 26.

⁸¹ A. C. Av. Actas Capitulares de 1659, vol. 57, f. 117/ 117v.

**ORGANIGRAMA DE LA PLANTILLA MUSICAL
EN MARZO DE 1660**

	Cargo	Nombre
Ministros mayores y ayudantes	Sochantre	Juan de Fresno
	Otros sochantres	Thomás Domínguez
		Antonio Martín Cívicos
		Miguel Baras
	Maestro de capilla	Alfonso Vaz de Acosta
	Maestros de mozos de coro y canto llano	Joseph Martín
		Pedro Gutiérrez
		Antonio Álvaro
	Organista	Gaspar de Liceras
	Afinador de órganos	Esteban Dávila
Tiple	Gregorio Engorrado	
Ministros menores	Otros triples	Juan Díaz
		Francisco Martínez
		Joseph Romeo
	Tenor	Gaspar de Cavo de Villa
	Contraltos	Miguel Caparroso
		Manuel de Zubiaga
		Pedro Gómez
Bajo		
Mozos de coro		Seises
Ministriles	Corneta	Esteban Tomás
	Bajón	Nicolás Arroyo
	Sacabuche	Diego Gómez
	Bajón	Andrés de Albadía
	Bajón/Chirimía/Sacabuche	Francisco Vela
	Sacabuche / Bajón	Antonio Bergás
	Arpa	Francisco Orbezu

Haciendo un balance de los diecinueve años del magisterio de Vaz de Acosta creemos oportuno destacar que cumplió de manera correcta todas sus obligaciones hasta el día de su enfermedad en 1551, en que el cabildo se vio obligado a tomar una serie de decisiones que en otras condiciones habrían sido tomadas por el maestro. Además, la capilla musical contaba con individuos con plena competencia para que la actividad profesional de ésta no se viese muy afectada en las funciones diarias por la ausencia del maestro.

Gaspar de Liceras Isla (1660-1681).

Dos días después de la muerte del maestro Alfonso Vaz de Acosta, se propone el nombramiento del magisterio de capilla a Gaspar de Liceras Isla. Desconocemos su procedencia, pero sabemos que antes de comenzar el magisterio de Acosta ya era racionero organista de la catedral abulense⁸². Mantuvo su cargo durante los diecinueve años del magisterio del maestro, sustituyéndole durante los nueve años de su enfermedad⁸³:

“Entró el racionero Melchor Ruiz y dio quenta a los dichos señores como el maestro de capilla desta Santa iglesia estava enfermo y inpusibilitado (sic) de poder asistir al gobierno de la capilla ... Y aviéndose ido del cavildo los dichos señores confirieron en razón de ello y, acordaron que el dicho racionero Melchor Ruiz y el racionero Liceras organista cuiden del gobierno de la capilla...”

Así en 1651 ejerció por primera vez las funciones de maestro al dirigir a la capilla en las celebraciones de Navidad y Pascua⁸⁴, al año siguiente se registra su nombre de nuevo en las actas capitulares concediéndole permiso para salir con la capilla a celebrar

⁸² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1638, vol. 49, f. 278v.

⁸³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1651, vol. 53, f. 166v, f. 167 y del año 1652, vol. 53, f. 224 y 336. Alfonso Vaz Acosta está enfermo desde 1651 hasta el día de su muerte el 5 de abril de 1660.

⁸⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1651, vol. 53, f. 166v y f. 167.

la fiesta de Nuestra Señora de las Vacas dirigiéndola él mismo⁸⁵, en 1654 le exigen que ponga música al rezo de la Espina de la Corona para cantarlo el 5 de mayo⁸⁶, en 1655 el cabildo le confió de nuevo la dirección de la capilla en el ensayo de los villancicos de Navidad⁸⁷, al año siguiente tras concederle un aumento económico, le ordenan que se ocupe del coro⁸⁸ y en 1657 las actas capitulares hacen alusión a varias gestiones que llevó a cabo para la mejora de la plantilla, como por ejemplo las cartas enviadas a músicos de Toledo y Madrid invitándoles a formar parte de la capilla musical de la catedral abulense⁸⁹:

“Entró el racionero Gaspar de Licerias y dio cuenta a los dichos señores como en virtud de la horden que se le avía dado avía escrito a Toledo para que el ministril de bajón que avía en quella ciudad hijo de otro ministril de aquella Santa Iglesia biniese recibido a esta Santa de Ávila ...”

“Entró el racionero Gaspar de Licerias organista y dio parte como el músico contralto que está en la Encarnación de Madrid avía escrito que pasada la Pascua de Resurrección bendría a ser oido y ansí mismo avía escrito Fermín de Arregui músico tenor que si se dava licencia bendría a que se le oyese y aviendo entendido lo susodicho acordaron se le escriba al músico contralto benga pasada la Pascua y en quanto al tenor que no le llame”.

Pero el cabildo no siempre le autorizaba todo lo que pedía, ya que en 1658 le negaron la licencia de la capilla para celebrar fuera de la catedral una misa nueva en la que cantaba Joseph Martín, maestro de mozos de coro⁹⁰. Finalmente en 1659, que es el

⁸⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1652, vol. 53, f. 224.

⁸⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1654, vol. 54, f. 253v.

⁸⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1655, vol. 55, f. 169v.

⁸⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1656, vol. 55, f. 207v, f. 208/ 208v, f. 251v y f. 252.

⁸⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1657, vol. 56, f. 35v y f. 36. En 1657 la catedral abulense mantiene su atractivo musical, ya que recibe una carta de un contralto de la Encarnación de Madrid para ser admitido en la plantilla y Licerias no pierde la oportunidad de tener en la catedral músicos que provenían de centros de gran prestigio musical.

⁹⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1658, vol. 56, f. 174.

último año que ejerce las funciones de maestro de capilla sin serlo de manera oficial, le conceden hacer el ensayo de los villancicos del Corpus⁹¹:

“Entró el racionero Liceras que ace oficio de maestro de capilla y pidió licencia para la prueba de los villancicos del día del corpus y diósele”.

Todos estos hechos llevados a cabo por Liceras desde 1651 hasta 1659, son una muestra que le identifican como maestro de capilla en funciones antes de tomar posesión de su cargo legalmente.

Tras haber demostrado su profesionalidad y competencia en las obligaciones del magisterio durante nueve años, dos días después de la muerte del maestro Alfonso Vaz de Acosta⁹², es propuesto para nombrarle maestro de capilla⁹³:

“El señor arzediano de Ávila refirió como los dichos señores estaban llamados para conferir y acordar lo que combenga con lo tocante al magisterio de capilla desta Santa Iglesia organista y otros músicos por aberse propuesto el magisterio se diese al racionero Liceras organista ...”

Pero hasta un mes después no se llevó a cabo el nombramiento oficial siendo el 14 de mayo de 1660 mediante libre designación⁹⁴:

“... y desde luego se le diesen al racionero Gaspar de Liceras organista para que el susodicho le use y ejerza por tener conocida su habilidad y suficiencia para el dicho ministerio y ser muy a propósito para ello y desde luego le confirieron y señalaron por ello la ración entera que tenía y gozava Alfonso Baez da Costa (sic) último poseedor del dicho magisterio de capilla y se le dio con las cargas y obligaciones que le tocan por tal maestro ...”

Unos meses después de su nombramiento como maestro de capilla, hemos encontrado una cita en las actas capitulares en las que Liceras suplica al cabildo que recordara el acuerdo que se había establecido el 13 de octubre de 1660 entre la catedral

⁹¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1659, vol. 57, f. 65.

⁹² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1660, vol. 58, f. 43/ 43v.

⁹³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1660, vol. 58, f. 45/ 45v.

⁹⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1660, vol. 58, f. 64v y f. 65.

abulense y la catedral de Segovia consistente en hacer los oficios de los difuntos y decir las misas correspondientes, manifestando que cuando murió el maestro Vaz de Acosta no se llevaron a cabo. El cabildo acordó reunirse para tratar este tema, pero no hemos encontrado reflejado en ningún documento que estas misas en memoria del difunto maestro tuvieran lugar⁹⁵:

“Léyose una petición del maestro de capilla y demás racioneros músicos de ella en que piden a los dichos señores les hagan merced de que se entienda con ellos la concordia de Hermandad que hico con la Sancta Iglesia de Segovia para que por los que murieron se hagan los oficios de difuntos y digan las misas que a los demás señores prevendados por quanto no se horó quando murió el maestro Alfonso Baz da Costa. Y entendida la dicha petición acordaron se llame para el primer cavildo acordar lo que combenga”.

El magisterio de Gaspar de Liceras Isla transcurrió sin incidentes dignos de mención, ya que se encontró con una capilla bastante completa gracias a la actividad de Alfonso Vaz de Acosta⁹⁶. Además debemos tener presente que desde 1651⁹⁷, él mismo tomó decisiones propias de reorganización de la plantilla como futuro sucesor directo del maestro Acosta.

Las primeras actuaciones de Liceras en el desempeño oficial de su ministerio como maestro de capilla fueron de búsqueda de voces. El mismo día de su nombramiento comunica al cabildo la carencia de músicos⁹⁸ y tres meses después se convocan oposiciones de sochantre, tiple y contralto⁹⁹:

⁹⁵ A. C. Av. Actas Capitulares de 1660, vol. 58, f. 147, 151v y 152.

⁹⁶ A. C. Av. Actas Capitulares de 1659, vol. 57, f. 117/117v. El cinco de abril muere Alfonso Vaz de Acosta y deja una plantilla de músicos formada por cuatro sochantres, un maestro de canto llano, dos maestros de mozos de coro, un organista junto a un afinador del órgano, cuatro tiples, un tenor, tres contraltos, un bajo y siete ministriles.

⁹⁷ A. C. Av. Actas Capitulares de 1651, vol. 53, f. 166v y f. 167.

⁹⁸ A. C. Av. Actas Capitulares de 1660, vol. 58, f. 64v y f. 65.

⁹⁹ A. C. Av. Actas Capitulares de 1660, vol. 58, f. 85v y 87.

“Entró el racionero Gaspar de Liceras organista que hace oficio de maestro de capilla y refirió a los dichos señores como ya les contava la falta que la capilla tenía de voces por no aber tiple contralto ni sochantre y que así conbenía se pusiesen edictos para las voces de sochantre y tiple ...”

“Acordaron que el término de sesenta días con que se pusieron los edictos para las plazas de músicos sochantre, tiple y contralto corran desde primero de agosto que viene deste año”.

Gaspar de Liceras cumpliendo con las obligaciones estatutarias¹⁰⁰ de la catedral abulense, examinó a varios cantores para dichas plazas. En 1660 a un contralto que provenía de Berlanga (Guadalajara) al que a pesar de manifestar que “la voz la tenía un poco parda” se le contrató “por aver al presente mucha falta de voces”¹⁰¹, en 1661 rechazó a un tiple de Burgos acordando “no ser la boz a satisfacción por no tener altos ni gala ni saber contrapunto”¹⁰², en 1662 no admitió al tiple Melchor de la Blanca procedente de Madrid afirmando que su voz era “muy parda y triste y no poder sustentar los altos y que así no le parecía es a propósito”¹⁰³, al año siguiente examinó a Villatoro que ejercía las funciones de sochantre desde 1660 y confirmó que “la boz del dicho Villatoro era buena y corpulenta para su ministerio”¹⁰⁴.

En 1664 el maestro informó de nuevo de la falta de cantores e instrumentistas en la capilla y se convocaron nuevas oposiciones de tiple, corneta y organista¹⁰⁵. Así Liceras examinó al corneta Manuel Vázquez de Castro confirmando “es muy a propósito para el ministerio de ministril corneta”¹⁰⁶, cuatro meses después se

¹⁰⁰ A. C. Áv. Estatutos de la Catedral abulense de 1551, Códice 584, f. 46v-48.

¹⁰¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1660, vol. 58, f. 138v y f. 139.

¹⁰² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1661, vol. 59, f. 101.

¹⁰³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1662, vol. 60, f. 31v, f. 32, f. 37v y f. 38.

¹⁰⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1663, vol. 61, f. 70 y f. 126v. Villatoro había ejercido las funciones de sochantre en la catedral abulense desde 1660.

¹⁰⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1662, vol. 60, f. 12v y de 1664, vol. 62, f. 48 y f. 83

¹⁰⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1664, vol. 62, f. 68.

presentaron tres opositores para la plaza de organista y cubrió la media ración con “Joseph Martín natural desta ciudad por aver tocado y acompañado mejor que los demás”¹⁰⁷.

Son varias las ocasiones en que Liceras comunicó al cabildo la carencia de músicos¹⁰⁸, pues las actas capitulares registran continuamente su intervención en varios exámenes de oposición mostrando siempre su dictamen¹⁰⁹.

Otra de las obligaciones del maestro de capilla establecidas en los Estatutos¹¹⁰ catedralicios era la enseñanza musical¹¹¹. Ejercida por Liceras durante los veintiún años de su magisterio y elogiada por el cabildo manifestando que “el maestro lo hacía con amor y cuidado...”¹¹². Son varias las anotaciones que hemos encontrado confirmando la impartición de clases “cada un día que no sea fiesta de guardar” a los músicos racioneros o no y a los mozos de coro¹¹³:

¹⁰⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1660, vol. 58, f. 130/ f. 130v. Joseph Martín fue maestro de mozos de coro desde 1656 y en 1660 le nombraron organista como sucesor de Liceras cubriendo media ración.

¹⁰⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1668, vol. 66, f. 95 y del año 1677, vol. 75, f. 151.

¹⁰⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1669, vol. 67, f. 2v, f. 4, f. 64/64v y f. 77v, de 1670, vol. 68, f. 116v y del año 1679, vol. 77, f. 3/3v, f. 67v y f. 82v, f. 83.

¹¹⁰ A. C. Áv. Estatutos de la Catedral abulense de 1551, Códice 584, f. 46v-48.

¹¹¹ Según la documentación examinada (Ver Apéndice Documental), la enseñanza musical tenía como objetivo general proporcionar a los miembros de la comunidad catedralicia los conocimientos necesarios para su participación en la música litúrgica y era una disciplina obligatoria para todos los educandos de la catedral, tanto mozos como capellanes. Se contemplaba como una materia importante en la carrera eclesiástica que era la que realmente patrocinaba el cabildo. Por eso la música se enseñaba junto a otras disciplinas, configurando un currículo que iba evolucionando a medida que se avanzaba la formación con las obligaciones inherentes al puesto ocupado en la catedral.

¹¹² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1660, vol. 58, f. 88v.

¹¹³ A. C. Áv. Estatutos de la Catedral abulense de 1551, Códice 584, f. 46 y Actas Capitulares de 1660, vol. 58, f. 88v, de 1678, vol. 76, f. 92v y del año 1661, vol. 59, f. 148v.

“... Francisco Martín músico tiple en virtud de mandato del cabildo acudía a las liciones que da el maestro capilla y ejercicios de canto de órgano ...”

“... el maestro de capilla asiste a dar lición (sic) en la iglesia a los seises y mozos de coro.”

“... Andrés de Alva se le de parte de músico como a los demás en las fiestas que hiziere la capilla todo lo qual se le dio al dicho Andrés de Alva con carga y obligación de que asista a clase con el maestro.”

De entre los mozos de coro debía elegir a seis “de las mejores bozes y suficiencia”¹¹⁴ que desempeñaban la voz de tiple y generalmente los solos. También hacían sustituciones de cantores y ministriles evitando así gastos al cabildo con su trabajo en la capilla, ya que los capellanes cuando eran solistas recibían una cantidad en forma de “aumento” distinguiéndose así de los de instrumento, que recibían un salario, pero a los seises no les daban más que alguna propina o ayuda, que Liceras pedía al cabildo para mantenerles motivados¹¹⁵:

“Entró el maestro de capilla y propuso como los seises y Andrés de Albadía y Francisco Bela abían asistido a los villancicos y catándolos que suplicaba a los señores se les diese a los seises alguna ayuda de costa por una bez y que Andrés de Albadía y Francisco Bela pedían algún aumento y entendido por los dichos señores acordaron que a los seises se les de por una bez ducientos reales”.

“Ansí mismo refirió dicho maestro de capilla que los mocos de coro seises avían travajado y suplido por músicos que suplicava se les diese alguna cosa por una bez y entendido mandaron se les de ducientos reales en fábrica y que los distribuya el dicho maestro conforme lo merecieren”.

También era obligación del maestro continuar con la enseñanza de los seises en su casa impartiendo clase a diario “desde el medio día hasta las dos”¹¹⁶. Liceras preocupado por el aprendizaje de los mozos, en 1667 pidió permiso al cabildo para juntar la hora de clase, que impartía en la iglesia, con las dos sesiones de su casa,

¹¹⁴ A. C. Áv. Estatutos de la Catedral abulense de 1551, Códice 584, f. 46v.

¹¹⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1663, vol. 61, f. 5 y del año 1664, vol. 62, f. 48.

¹¹⁶ A. C. Áv. Estatutos de la Catedral abulense de 1551, Códice 584, f. 46.

justificando que los seises lo aprovecharían mejor y que no perjudicaba a otros músicos, ya que en la clase de la iglesia no asistían suficientes voces y en su casa impartiría tres horas seguidas. El cabildo se lo autorizó¹¹⁷:

“... como avía de dar lizi3n en la iglesia la dava en su casa y que era más conveniente para la enseñaanza porque desta forma dava lición (sic) tres oras más cada día de las que tenía obligaci3n y en la iglesia no ay voces como se requieren para el servicio ...”

Otra de las funciones de Liceras era la de componer música original para las fiestas de la catedral abulense. Durante los veintiún años de su magisterio preparó villancicos de Navidad, del Corpus y cantos para la Semana Santa¹¹⁸. Pero en 1673 el maestro se sintió agobiado para poder cumplir con sus obligaciones, así pidió una licencia para tener tiempo y poder componer. El cabildo se la concedió hasta final de año¹¹⁹:

“Entró en este Cavildo el maestro de capilla y dijo que para ensayar los billancicos para la Pasqua de Navidad y componerlos necesitara de tiempo que suplicara al Cavildo se le mandase dar hasta fin de año ... y entendido por el Cavildo concedió al dicho maestro de capilla la licencia que pide hasta fin deste año ...”

Finalizada la licencia, recibe una llamada de atención por parte del cabildo a causa de las quejas recibidas de algunos músicos por su agrio carácter, pero confirmamos que el cabildo debía estar contento con el trabajo del maestro durante todos estos años, ya que se mostró muy comprensivo y aceptó su arrepentimiento permitiéndole continuar con sus obligaciones diarias sin sancionarle¹²⁰:

¹¹⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1667, vol. 65, f. 36.

¹¹⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1660, vol. 58, f. 62, de 1661, vol. 59, f. 17v, f. 18, f. 19 y f. 135, de 1662, vol. 60, f. 19v, de 1664, vol. 62, f. 27, de 1665, vol. 63, f. 2, de 1667, vol. 65, f. 7v, de 1669, vol. 67, f. 27, de 1670, vol. 68, f. 12v, de 1673, vol. 70, f. 11v y del año 1680, vol. 78, f. 43v.

¹¹⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1673, vol. 71, f. 95.

¹²⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1674, vol. 72, f. 26.

“... y dijo aver llegado a su noticia las quejas que se avían dado en él de modo de portarse con los músicos de la capilla. Dio su descuelga y pidió al Cavildo se sirviese de perdonarle si en algo ubiese errado y que se le escusase de asistir a las fiestas y entendido lo referido se acordó continúe dicho maestro en la asistencia de las fiestas de la iglesia y se guarde en ellas la forma y orden que diere y más convenga”.

Durante los cuatro años siguientes y en repetidas ocasiones, el maestro manifestó al cabildo su malestar con dos músicos de la capilla: el contralto Manuel de Zubiaga y el tenor Andrés de Albadía porque no le obedecían y faltaban mucho al coro. El cabildo no dudó de su profesionalidad y ordenó castigar de inmediato a dichos músicos advirtiéndoles con el despido¹²¹:

“... la poca asistencia que tenía Manuel de Zubiaga a lo que le avía recibido y la repugnancia que hacía a obedecerle como devía por el dicho oficio que usava ... ”

“ ... refirió los disturbios que tenía con Manuel de Zubiaga de que se ocasionava dar ocasión a perderse con él no solo a él susodicho sino a todos los de la capilla de que dava cuenta para que el Cavildo se sirviese de poner el remedio que pareciese combeniente para escusar los enbarazos que tenía con dicho Manuel de Zubiaga ... y en quanto a la queja de Manuel de Subiaga se acordó no se le llebe a fiesta ni admita a prueba ninguna y que el susodicho asista al coro al canto de órgano y salmos ...”

“El Señor Don Antonio de Arbulu propuso que respecto de no asistir Andrés de Alva al ministerio de la sustitución de sochantre como le estava ordenado y porque se le avían dado quatrocientos reales de ayuda de costa convendría multarle sino lo hiciese o buscar sochantre por la nueba falta que hacía ...”

El maestro continuó cumpliendo con sus obligaciones diarias hasta 1681, fecha en que cae enfermo y no puede encargarse de los villancicos de navidad, así el cabildo ordena a Gaspar Cavo de Villa tenor que se responsabilice de ello¹²²:

“El Señor Don Juan Agustín de Aguirre propuso que respecto de la enfermedad que había dado al maestro de capilla combendría el Cavildo se sirviese de encomendar al Cavildo de los

¹²¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1674, vol. 72, f. 106v, de 1675, vol. 73, f. 4/4v, de 1678, vol. 76, f. 92v.

¹²² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1681, vol. 79, f. 148v. Es la última cita que hemos encontrado registrada haciendo referencia al maestro con vida (17 de diciembre de 1681).

villancicos para la Navidad a Don Gaspar de Cavo de Villa que entendido se cometió a dicho señor que en su nombre se le encargue”.

Gaspar de Liceras Isla, consciente de su enfermedad y de no poder cumplir con sus funciones, confió en la competencia del tenor Cavo de Villa para sustituirle y le entregó sus partituras originales¹²³:

“El Señor Don Juan Agustín de Aguirre dijo haverle entregado Don Gaspar de cavo de villa los papeles que había dejado el maestro de capilla con memoria de los que heran de que dava cuenta al Cavildo para que se sirviese de determinar lo que había de hacer de ellos que entendido se acordó que dicho Señor los guarde y que quando benga el nuevo maestro de capilla se los entregue fromando (sic) renuncio de ellos”.

No se conserva ni una sola obra musical de Gaspar de Liceras Isla en el archivo de la catedral abulense. Sin embargo, su actividad compositiva es patente a través de los datos extraídos de los documentos consultados.

Respecto a las composiciones en lengua vulgar, hemos encontrado registrado varias citas que indican que hizo villancicos de Navidad, del Corpus y cantos para la Semana Santa durante todos los años de su magisterio¹²⁴, excepto en 1681, año en que señalan las actas capitulares que está enfermo y el cabildo cubrió dicha ausencia con el tenor Gaspar Cavo de Villa¹²⁵.

También hemos visto citado en diferentes documentos catedralicios, referencias a la composición de repertorio en latín como por ejemplo: varias Salves de Ntra. Señora en 1660, 1665, 1666 y 1667¹²⁶, Salmos en 1670, 1679 y 1681¹²⁷, una Lamentación en

¹²³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1682, vol. 80, f. 17v.

¹²⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1660, vol. 58, f. 62, de 1661, vol. 59, f. 17v, f. 18, f. 19 y f. 135, de 1662, vol. 60, f. 19v, de 1664, vol. 62, f. 27, de 1665, vol. 63, f. 2, de 1667, vol. 65, f. 7v, de 1669, vol. 67, f. 27, de 1670, vol. 68, f. 12v, de 1673, vol. 70, f. 11v y del año 1680, vol. 78, f. 43v.

¹²⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1681, vol. 79, f. 148v.

¹²⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1660, vol. 58, f. 62/62v, de 1665, vol. 63, f. 3v, de 1666, vol. 64, f. 81v, f. 119v, f. 160 y del año 1667, vol. 65, f. 30 y f. 81.

1661¹²⁸, varios Misereres en 1662, 1664, 1665, 1667, 1669, 1670 y 1673¹²⁹, una Letanía en 1673¹³⁰, una Pasión en 1680¹³¹ y un *Te Deum* trovado en 1666¹³².

Al igual que durante el magisterio de Vaz Acosta (1641-1660), en el de Liceras (1660-1681) también hemos visto reflejado en las Actas Capitulares quejas de los racioneros ante la ausencia de los capellanes en los maitines y laudes. Como señalamos anteriormente, Acosta solucionó este problema dotando económicamente a los asistentes a dichas horas durante todos los años de su magisterio¹³³, pero con Liceras volvió el problema y tras varias peticiones por parte de los canónigos de retrasar la hora de maitines y laudes “respecto de la riguridad de los inbiernos en esta ciudad”¹³⁴, observamos que el cabildo permitió el cambio de horario desde 1675 y debió dar el resultado esperado porque dichas quejas no vuelven a ser noticia en los documentos catedralicios durante el magisterio de Liceras.

¹²⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1670, vol. 68, f. 117v, de 1679, vol. 77, f. 82 y f. 83, y del año 1681, vol. 79, f. 147/147v.

¹²⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1661, vol. 59, f. 17v y f. 18.

¹²⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1662, vol. 60, f. 19v, de 1664, vol. 62, f. 27, de 1665, vol. 63, f. 2, de 1667, vol. 65, f. 7v, de 1669, vol. 67, f. 27/27v, de 1670, vol. 68, f. 12v y del año 1673, vol. 71, f. 11v.

¹³⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1673, vol. 71, f. 78.

¹³¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1680, vol. 78, f. 43v y f. 44.

¹³² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1666, vol. 64, f. 39.

¹³³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1652, vol. 53, f. 232 y Libros de Mesa de 1642, vol. 63, f. 69v, de 1643, vol. 64, f. 70v, de 1644, vol. 65, f. 69v, de 1645, vol. 66, f. 71v, de 1646, vol. 67, f. 71, de 1647, vol. 68, f. 73v, de 1648, vol. 69, f. 70, de 1649, vol. 70, f. 56, de 1651, vol. 72, f. 54, de 1652, vol. 73, f. 54, de 1653, vol. 74, f. 50v, de 1654, vol. 75, f. 50v, de 1655, vol. 76, f. 51v, de 1656, vol. 77, f. 51v, de 1657, vol. 78, f. 49v, de 1658, vol. 79, f. 50 y del año 1659, vol. 80, f. 49.

¹³⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1675, vol. 73, f. 116 y f. 117/117v.

Respecto a los salmos que constituían parte fundamental del Oficio Divino, hemos observado que normalmente eran leídos y en las celebraciones más solemnes eran semitonados o cantados como en otras catedrales españolas. Así en 1670 se “leyó un Salmo que comienza *Creditit propter cot quot*” para la posesión de una ración entera de tiple¹³⁵, en 1679 se “leyó en su libro gremial que allí estava el Salmo que comienza *Domino*” para la posesión de media ración de sochantre¹³⁶ y en 1681 se “leyó en un libro gremial que allí estava el salmo que empieza *Laudate Pueri*” para conceder media ración de sochantre a Don Nicolás de Alcega.

Durante el magisterio del Liceras, los Misereres eran cantados el primer domingo antes del comienzo de la cuaresma, los miércoles de ceniza y los tres días finales de la Semana Santa como culminación de la solemne celebración. Así se cantaron en 1662, 1664, 1665, 1667, 1669 y 1673 en la iglesia de Santo Tomás¹³⁷:

“Entró el maestro de capilla y pidió a los dichos señores se diese licencia a la capilla de la música para asistir y hacer las fiestas del Santísimo en estas carnetolendas y ansí mismo para los misereres que se dicen en la iglesia de Santo Thomás los miércoles de quaresma”.

En 1661 hemos encontrado que se cantó una Lamentación¹³⁸ monódica a cargo de un músico de la plantilla musical catedralicia abulense el Jueves Santo¹³⁹:

“Entró el maestro de capilla y pidió a los dichos señores diesen licencia para que un músico erido del Señor Don Francisco de la Carrera pudiese cantar una lamentación en el choro desta Sancta

¹³⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1670, vol. 68, f. 117v.

¹³⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1679, vol. 77, f. 83.

¹³⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1662, vol. 60, f. 19v, de 1664, vol. 62, f. 27, de 1665, vol. 63, f. 2, de 1667, vol. 65, f. 7v, de 1669, vol. 67, f. 27/27v, de 1670, vol. 68, f. 12v y del año 1673, vol. 71, f. 11v.

¹³⁸ OLARTE MARTÍNEZ, M., *Miguel de Irizar y Domenzain (1635-1684?): Biografía, epistolario y estudio de sus lamentaciones* (Valladolid: Universidad de Valladolid, 1992), hace un análisis de la forma Lamentación desde sus orígenes e incluye una relación de los compositores de dicha forma (tanto impresas como manuscritas) de la península y de Europa.

¹³⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1661, vol. 59, f. 17v y f. 18.

Iglesia el jueves Sancto la qual la tiene pasada dicho maestro de capilla y el músico tiene buena voz y aviedo entendido lo susodicho se dio la dicha lizencia”.

También durante el magisterio de Licerias al igual que en el de Acosta, hemos comprobado que para celebrar las diversas circunstancias de un día establecido, se cantaba después de las vísperas el *Te Deum Laudamus*, pero no como parte del canto propio de dicha hora sino como himno de acción de gracias. Un ejemplo durante el magisterio de Licerias de este acontecimiento es el caso de la lluvia tras varios días de sequía en la ciudad abulense en 1666¹⁴⁰:

“Diose cuenta como el maestro de capilla tenía echo un Te deun laudamus trovado y que quería se cantase un hacimiento de gracias a Nuestra Señora por aber Nuestro Señor servidose de dar rocío a la tierra y que era necesario licencia de dichos señores por ser cosa nueva y entendido acordaron que el Señor Doctor Don Blas de Sarasa le bea y registre y no teniendo cosa que sea orror le pueda cantar la capilla y no de otra manera con que se lebantó al cavildo”.

La Misa es el acto más importante de toda la liturgia y, por tanto, el que la catedral abulense, al igual que otras catedrales, celebraba con mayor solemnidad siendo siempre cantada: los días ordinarios en canto llano¹⁴¹ y los domingos y fiestas en canto de órgano¹⁴².

Bajo el magisterio de Licerias la catedral abulense incrementa sus funciones y relaciones con la vida social fuera de sus muros ya que registran las Actas Capitulares varias licencias concedidas a la capilla de música para salir fuera de la catedral y celebrar distintas misas. Así en 1661 cantan en la capilla de San Segundo, en 1663 en el Hospital de la Magdalena etc... Dado el carácter único de algunas festividades en la ciudad abulense como Santa Teresa de Jesús patrona de Ávila, Ntra. Sra. de Sonsoles,

¹⁴⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1666, vol. 64, f. 39.

¹⁴¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1661, vol. 59, f. 127, de 1663, vol. 61, f. 145v, de 1666, vol. 64, f. 139v y del año 1673, vol. 71, f. 78.

¹⁴² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1672, vol. 70, f. 27, de 1676, vol. 74, f. 43v y del año 1678, vol. 76, f. 138v.

Ntra. Sra de San Martín y Ntra. Sra. de las Angustias la misa culminaba con una procesión y en determinadas ocasiones cantando letanías¹⁴³:

“Y en el interín desde mañana sábado después de la tercia se haga una novena con procesión por el claustro cantado las letanias ...”

En relación a la música escénica de la catedral abulense durante el magisterio de Licerias, hemos encontrado una cita en 1680 en que el cabildo no da permiso al sochantre Juan Guerrero para cantar una pasión¹⁴⁴. Sin embargo en el mismo año ordena “aderezar los aposentos que tiene en el patio de las comedias para que se pudiese estar a los festejos con la decencia debida”¹⁴⁵ así deducimos que el cabildo debía tener interés en las representaciones escénicas, pero los documentos catedralicios examinados no recogen más datos en el periodo estudiado en este trabajo.

Todos estos hechos realizados por Licerias durante veintiún años, son una muestra de la actividad musical que mantuvo la capilla catedralicia a lo largo de su magisterio.

No sabemos el día exacto de la muerte del maestro Gaspar de Licerias Isla porque en los documentos examinados la primera noticia concreta de su fallecimiento nos la ofrece el acta del 7 de enero de 1682, pues ordenaron los capitulares que se hiciera el final de año del maestro¹⁴⁶:

“Acordó el Cavildo a proposición echa por el Señor Don Juan Agustín de Aguirre que los sochantres dispongan se haga el cavo daño por Don Gaspar de Licerias maestro de capilla el primer día que aya desocupado”.

¹⁴³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1666, vol. 64, f. 139v, de 1667, vol. 65, f. 35v y del año 1673, vol. 71, f. 78.

¹⁴⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1680, vol. 78, f. 43v y f. 44.

¹⁴⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1680, vol. 78, f. 114v y f. 115.

¹⁴⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1682, vol. 80, f. 4v.

Gaspar de Licerias Isla tras haberse esforzado durante veintiún años de su magisterio dejó una capilla de músicos formada por dos sochantres, un maestro de canto llano, otro de mozos de coro, un organista junto con el afinador de órgano, tres tiples, dos tenores, dos contraltos, un bajo y siete ministriles¹⁴⁷.

¹⁴⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1681, vol. 79, f. 101/101v.

**ORGANIGRAMA DE LA PLANTILLA MUSICAL
EN SEPTIEMBRE DE 1681**

	Cargo	Nombre
Ministros mayores y ayudantes	Sochantre	Juan de Fresno
	Otro sochantre	Nicolás de Alcega
	Maestro de capilla	Gaspar de Liceras
	Maestro de canto llano y mozos de coro	Joseph Martín
		Francisco Peredo
	Organista	Joseph Martín
	Afinador de los órganos	Antonio Garavito
	Tiple	Baltasar de San Juan Carrillo
Ministros menores	Otros tiple	Francisco Rodríguez
		Gerónimo de Miedes
	Tenores	Gaspar Cavo de Villa
		Francisco Yague
	Contraltos	Francisco Cantos
		Andrés de Albadía
Bajo		
Mozos de coro		Seises
Ministriles	Corneta/Bajón	Esteban Tomás
	Sacabuche	Francisco Vela
	Corneta	Francisco de Marrodán
	Corneta	Juan de Marrodán
	Bajón	Juan Palacios
	Arpa	Francisco Orbezu
	Arpa	Gerónimo Soler

Juan Bonet de Paredes (1682-1684).

La sucesión del magisterio abulense se planteó de manera inmediata, pues el 28 de enero del mismo año se propuso a Juan Bonet de Paredes como futuro sucesor del maestro¹⁴⁸:

“El Señor Don Juan Agustín de Aguirre trajo al Cavildo y leyó en él una carta del Señor Don Martín de Bonilla respuesta de otra que le avía escrito para que se informase de la abilidad y suficiencia que tenía Boneti (sic) y sería a propósito para el servicio de esta Sancta Iglesia en el ejercicio de maestro de capilla de que dava quenta al Cavildo para que respecto de que por el informe que hacía parecer sería muy conbeniente se sirviese de determinar el que fuese a ser oido que entendido se suspendió por aora la resolución de lo referido”.

Juan Bonet de Paredes, nació en Orihuela (Alicante)¹⁴⁹. En 1680, siendo maestro de capilla de la Colegial de Berlanga (Soria), opositó al magisterio de la catedral de Palencia, pero no obtuvo la plaza¹⁵⁰.

La primera referencia al maestro que hemos encontrado en los documentos catedralicios abulenses examinados, ha sido en el acta capitular de 1682 donde se menciona su nombre como posible sucesor al magisterio de Gaspar de Licerias Isla¹⁵¹:

¹⁴⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1682, vol. 80, f. 11.

¹⁴⁹ ASENJO BARBIERI, F., *Biografías y Documentos sobre música y músicos españoles. Legado Barbieri, I* (Madrid: Edición de Emilio Casares, Fundación Banco Exterior, 1986), p.92, incluye entre sus manuscritos “Bonet de Paredes, Don Juan (maestro de capilla). Nació en la ciudad de Orihuela, siendo sus padres Juan Bonet e Inés Paredes, naturales de dicha ciudad, quienes enviaron a su hijo a Madrid cuando era joven”.

¹⁵⁰ LÓPEZ-CALO, J., *La música en la catedral de Segovia* (Segovia: Diputación Provincial, 1988-89), Vol. II. p. 196 nos indica que Juan Bonet de Paredes “En noviembre de 1680, siendo maestro de capilla de Berlanga de Duero, hizo oposición al magisterio de Palencia; no llevó la plaza (el agraciado fue Francisco Zubieta), por lo que es de suponer que se volviera a la villa soriana”.

¹⁵¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1682, vol. 80, f. 11.

“El Señor Don Juan Agustín de Aguirre trajo al Cavildo y leyó en él una carta del Señor Don Martín de Bonilla respuesta de otra que le avía escrito para que se informase de la habilidad y suficiencia que tenía Boneti (sic) y sería a propósito para el servicio de esta Sancta Iglesia en el ejercicio de maestro de capilla de que dava cuenta al Cavildo para que respecto de que por el informe que hacía parecer sería muy conbeniente se sirviese de determinar el que fuese a ser oido que entendido se suspendió por aora la resolución de lo referido”.

Unos días después, en la reunión capitular celebrada el cuatro de febrero es nombrado oficialmente maestro de capilla mediante libre designación, tras la evaluación de varios informes sobre su capacidad musical¹⁵²:

“... y habiendo oido el Cavildo a Don Gaspar cavo de villa el informe que tenía de persona de toda satisfazió y ciencia y que tenía mucho conocimiento deste sujeto y otros informes que havía havido de diferentes personas de dicha villa y los papeles que en esta Sancta Iglesia y habiendo botado dado su parecer cada uno de dichos señores en su lugar acordó el Cavildo respecto de los muchos informes de la suficiencia del dicho Don Juan Bonet se le admita en el dicho oficio de maestro de capilla con el salario de una ración y se dio comisión al Señor Don Juan Agustín de Aguirre para que escriba al Señor Don Martín de Bonilla diga al susodicho como el Cavildo le a rrecivido en dicho oficio y se benga quanto antes”.

Nos consta que en febrero de 1682 el maestro vivió en Madrid, pues los documentos catedralicios le mencionan como “residente en la villa de Madrid”. Además en la sesión capitular celebrada el siete del mismo mes, se hace alusión a una carta enviada por Paredes desde dicha ciudad, agradeciendo al cabildo abulense su nombramiento¹⁵³:

“Léyose una carta de Juan Bonet de Paredes su fecha en Madrid a 7 de febrero de 1682 en que da las gracias al Cavildo por el favor que se a servido hacerle en la elección de la ración de maestro de capilla en esta Santa Iglesia y le supplica se sirva de darle licencia para ajustar sus dependencias que resolver con toda brevedad para benir a servir en dicho ejercicio”.

¹⁵² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1682, vol. 80, f. 14.

¹⁵³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1682, vol. 80, f. 15V.

El 26 de febrero, Juan Bonet de Paredes se incorpora a la vida musical catedralicia abulense. Así registran las actas capitulares la entrega de quinientos reales de ayuda de costa para hacer el traslado a su casa nueva. Además en la tarde del mismo día hizo el juramento de su cargo y obligaciones según los Estatutos catedralicios abulenses¹⁵⁴:

“... se mandaron librar al dicho Don Juan Bonet quinientos reales que se le dieron de ayuda de costa por una vez para dichos gastos... y habiendo mandado entrar al susodicho ubo puesto de rodillas delante del Señor deán en nombre de dichos Señores le hizo colación de dicha ración ad nutum ad amovibile por imposición de un bonete que puso sobre su caveza la qual aceptó el dicho Don Juan Bonet y puesta la mano sobre una cruz de plata y un libro misal que estava prebenido para el efecto hizo juramento según forma de derecho por Dios Nuestro Señor y palabras de los Santos evangelios escritos en dicho libro de guardar y cumplir los estatutos y loables costumbres desta Santa Iglesia y reglas de contaduría de ella y acavados dichos actos se dio comisión al Señor Don Gabriel Carrillo de Aguilar racionero para que en nombre de dichos señores de la posesión de dicha ración al dicho Don Juan Benet de Paredes en el coro de dicha Sancta Iglesia en la conformidad que se acostumbre y de la admisión echa en el susodicho con que se lebantó el Cavildo”.

Pero en junio, el maestro comunica al cabildo “la imposibilidad que tenía en poder sustentarse con los cien reales que se le habían mandado dar de mesada por pagar cinquenta y cinco de posada” y a pesar del déficit económico de la catedral en este momento, el cabildo le concede “ducientos reales cada mes” justificando “la mucha abilidad y suficiencia que tenía en su ejercicio y que de irse se hallaría con dificultad otro igual”¹⁵⁵:

En agosto, el cabildo se queja del comportamiento y conocimientos musicales de los mozos de coro y ordena que se recuerde al maestro Paredes su obligación para la enseñanza musical¹⁵⁶:

¹⁵⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1682, vol. 80, f. 20.

¹⁵⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1682, vol. 80, f. 57v y f. 58.

¹⁵⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1682, vol. 80, f. 78v y Estatutos de la Catedral abulense de 1551, Códice 584, f. 47.

“El Señor Don Antonio del Barco propuso que los niños de coro no estaban con aquella modesta y atención que se debía el coro durante las horas y demás oficios que el Cabildo se sirviese de poner el remedio conveniente y habiéndose entendido por dichos señores se acordó recordar al maestro de capilla ... la obligación que tiene cerca de la enseñanza de dichos niños”.

Tras varias peticiones de aumento de salario y concesión de ayudas económicas¹⁵⁷, el 4 de noviembre, el maestro pidió licencia al cabildo “para asistir a ciertas diligencias que dijo havérselo ofrecido fuera desta ciudad”¹⁵⁸. Dicha licencia no le fue autorizada, pero al año siguiente insistió de nuevo y el cabildo se la concedió¹⁵⁹:

“Precedida licencia entro Don Juan Bonet de Paredes maestro de capilla desta Sancta Iglesia y supplicó al Cavildo se sirviese de darle licencia para ir a oponerse al magisterio de capilla de las Descalzas Reales de la ciudad de Madrid por el tiempo que fuese servido que entendido se concedió licencia al susodicho por veinte días y acordó se le quite según la regla de contaduría y estilo que ubiese havido que los señores contadores”.

Observamos que Juan Bonet de Paredes no obtuvo la plaza del magisterio de las Descalzas Reales de Madrid, pues los documentos catedralicios abulenses continúan mencionando su actividad como maestro de capilla durante 1683¹⁶⁰. Así en julio ordena que se escriba una carta contestando a un sochantre, en septiembre cumpliendo con las obligaciones estatutarias de la catedral abulense, examinó a dos opositores para la plaza de sochantre uno procedente de Berlanga de Duero (Soria) y otro de Logroño llamado Marco Antonio de Dicastillo que fue el que obtuvo la plaza¹⁶¹:

¹⁵⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1682, vol. 80, f. 30, f. 57, f. 57v, f. 59, f. 80v, f. 87v, f. 100v,

¹⁵⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1682, vol. 80, f. 116/116v.

¹⁵⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1683, vol. 81, f. 23v.

¹⁶⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1682, vol. 80, f. 60, f. 74, f. 87 y f. 98v.

¹⁶¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1684, vol. 82, f. 66v, f. 74, f. 78, f. 95v, f. 97 y f. 98v.

“... y acordó el Cavildo admitir y admitió al susodicho para el servicio desta Sancta Iglesia en el ministerio de sochantre con la media ración que baco en ella por muerte de Don Juan de Fresno y zien ducados de aumento en cada un año que a de tener y gozar en las rentas de la fábrica desde el día primero deste presente mes en adelante...”

Como hemos señalado anteriormente, otra de las funciones de los maestros de capilla era la de componer música original para las fiestas de la catedral abulense. Así en febrero de 1684 el maestro Paredes para poder cumplir con sus funciones, pide papel para escribir música. Observamos que el cabildo debía estar contento con la actividad musical del maestro, porque a pesar de sus deudas económicas¹⁶², le entrega papel “liquidándose la quenta de lo que deve el maestro de capilla”¹⁶³.

No se conserva ninguna obra de Juan Bonet de Paredes en el archivo de la catedral abulense. Pero, según los datos encontrados en los documentos catedralicios, podemos afirmar que mantuvo la actividad musical durante los tres años de su magisterio.

Ni las actas capitulares, ni los libros de cuentas de mesa y fábrica de los años 1682, 1683 y 1684 concretan noticias detalladas sobre la composición en lengua vulgar del maestro. Sin embargo describen las celebraciones llevadas a cabo durante Navidad¹⁶⁴ y Semana Santa¹⁶⁵ para las que se necesitaban villancicos y cantos originales compuestos para cada fiesta, sin que se pudieran repetir obras de años anteriores. Sabemos que esto era una de las obligaciones del maestro de capilla, y deducimos que Paredes debió componer obras para dichas celebraciones.

¹⁶² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1683, vol. 81, f. 19 y f. 20.

¹⁶³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1684, vol. 82, f. 14v.

¹⁶⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1683, vol. 81, f. 133.

¹⁶⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1683, vol. 81, f. 127v.

En el caso de la música en latín, no podemos confirmar que el maestro compusiera sus propias obras en latín, pero sí que se aseguraba de que los libros de coro estuvieran en buenas condiciones para poder cantar porque en 1682 hemos visto registrado en las actas capitulares que ordena al sochantre Juan Fresno “poner en forma los libros de choro”¹⁶⁶. Además dada la exclusividad de algunas festividades en la ciudad abulense como Ntra. Sra. de Sonsoles, Santa Teresa de Jesús patrona de Ávila, Ntra. Sra. de las Angustias o Ntra. Sra. de las Vacas la misa iba precedida o culminada con procesiones¹⁶⁷, himnos de acción de gracias¹⁶⁸ o letanías¹⁶⁹. En 1683 se establece que cuando la procesión o letanías precediera a la misa no debía de haber *Salve*. Pero los músicos el día 29 de julio no cumplieron con lo acordado y la cantaron. Así al día siguiente en la sesión capitular se informó al cabildo de la situación y éste ordenó que se lo recordaran de nuevo¹⁷⁰:

“El Señor Don Gerónimo Gutierrez propuso que respecto de no deverse decir la salve del tiempo quando se a de empezar procesión o misa de letanía y averse dicho ayer en medio de averlo adbertido a los músicos combendría el Cavildo se sirviese de dar orden de lo que se ubiese de ejecutar en adelante que entendido por el Cavildo acordó que no se diga dicha salbe”.

La celebridad de mayor solemnidad durante el magisterio de Paredes fue la visita del obispo Don Francisco Asensio el 4 de octubre de 1683. Cinco meses antes registran las actas capitulares la forma en que debía ser recibido y acompañado¹⁷¹:

¹⁶⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1682, vol. 80, f. 27/27v y f. 28v.

¹⁶⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1683, vol. 81, f. 40v

¹⁶⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1683, vol. 81, f. 126 y f. 127v.

¹⁶⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1683, vol. 81, f. 75v, f. 76.

¹⁷⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1683, vol. 81, f. 75v y f. 76.

¹⁷¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1683, vol. 81, f. 60v, f. 61, f. 69/69v, f. 75 y f. 104.

“Fue llamado el Cavildo para determinar si los señores asistentes que acompañan al señor obispo en la zelebrazi3n de 3rdenes an de hacer asistencia con capas plubiales ... que quando el Se3or Obispo estuviese en el coro y los muchachos llevasen los incensarios para que echase el incienso les fuese acompa3ado Francisco Peredo para que se hiciese con decencia autoridad y respeto ... y que luego bendr3a a visitar al Cavildo y darle las gracias que entendido se acord3 se asista a dicha fiesta y que para publicar la zelebridad de ella se toquen el d3a antes las campanas y chirimias... y que cuando el Se3or Obispo se buelbe a su casa le acompa3a todo el cavildo”.

Durante los tres a3os del magisterio de Paredes, constatamos que hubo distintas festividades que coincid3an con algunos aniversarios de difuntos como por ejemplo en San Antonio, San Jos3 y San Judas, a las cuales faltaban “algunos se3ores”¹⁷² y se estableci3 la reducci3n de pitanzas a los que no asistieran. Adem3s se orden3 que los responsos en los d3as feriales deb3an cantarse despu3s de la misa siendo primero frente a la sepultura y despu3s en el coro¹⁷³.

Durante el periodo estudiado en este trabajo, nos consta la relaci3n de la catedral de 3vila con otras catedrales. Concretamente durante el magisterio de Paredes con la de Sig3enza (Guadalajara) y con la de Segovia. As3 en 1683 las actas capitulares hacen alusi3n a una carta recibida de la catedral de Sig3enza en la que se especifica el rezo de Santa Librada y el cabildo abulense lo admite e informa a los sochantres para que lo pongan en pr3ctica¹⁷⁴:

“Abiendo oido al dicho Se3or Don Miguel que dijo haver visto el decreto de estensi3n concedido por la Sancta Sede Apost3lica misa y oraciones propias para el rezo de Sancta Librada remitido por la Sancta Iglesia de Sig3enza que el Cavildo le av3 ordenado y sentir que dio de deverse admitir para que se zelebrase en esta acord3 el Cavildo admitir y admiti3 dicho rezo y acord3 se d3 a los sochantres para que le anoten y se zelebre en el d3a se3alado y cometi3 a dicho Se3or Don Miguel ordene la respuesta de la carta para dicha Santa Iglesia”.

¹⁷² A. C. 3v. Actas Capitulares de 1683, vol. 81, f. 75v.

¹⁷³ A. C. 3v. Actas Capitulares de 1683, vol. 81, f. 32.

¹⁷⁴ A. C. 3v. Actas Capitulares de 1683, vol. 81, f. 47v. Santa Librada es la patrona de Sig3enza (Guadalajara).

Como hemos señalado anteriormente, la catedral abulense y la catedral de Segovia habían hecho un acuerdo consistente en hacer los oficios de los difuntos de ambas catedrales y decir las misas correspondientes en canto de órgano. Así en agosto y septiembre de 1684 hacen referencia los documentos catedralicios a otras tres cartas recibidas de la catedral segoviana informando de las muertes de varios canónigos y el cabildo abulense les responde manifestando que los oficios y sufragios se harán ¹⁷⁵:

“Leyéronse dos cartas de la Santa Iglesia de Segovia: la una del 23 y la otra del 26 del presente mes, en que da cuenta de las muertes de Don Miguel de Irizar, médico racionero y del Señor Don Antonio Marquez de Prado canónigo de dicha Santa Iglesia , y suplica al Cavildo se sirva de ordenar, se hagan por sus almas los oficios y sufragios que dispone la Hermandad. Que haviéndose entendido se acordó, se avise a los sochantres, que disponga el que hagan dichos oficios por el Señor Don Antonio Márquez el primer día que aya desocupado en conformidad de la concordia”.

“Leyose una carta de la Sancta Iglesia de Segovia. Su fecha 2 deste presente mes, en que da cuenta de la muerte del Señor Don Alejandro Ortiz de Valdes, canónigo de ella, y supplica al Cavildo, se sirva de ordenar, que se hagan por su alma los oficios y sufragios, que dispone la Hermandad. Que entendida se acordó, que se avise a los solchantres, dispongan el que se hagan dichos sufragios el primer día que aya desocupada, y se responda a dicha carta”.

Sabemos que en 1684 Paredes estuvo de nuevo en Madrid porque en la sesión capitular del 28 de junio se cita la petición de una prórroga de la licencia concedida “por aber caido enfermo en Madrid”¹⁷⁶. Pero en esta ocasión el cabildo desconfió de él exigiéndole la presentación de un certificado médico justificando su enfermedad¹⁷⁷:

“Abiéndose presentado una certificazi3n dada en mano, en 10 de julio de 1684 por el Doctor Don Marcos de Urtaso médico de la reina, de haver estado curando de dibersos accidentes a Don Juan Bonet maestro de capilla desta Santa Iglesia. Acordó el Cavildo que los señores contadoes quenten al susodicho de enfermo, los días que dijere haver gastado en la curaci3n...”

¹⁷⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1684, vol. 83, f. 83v y f. 86v.

¹⁷⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1684, vol. 82, f. 60.

¹⁷⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1684, vol. 82, f. 69v.

En septiembre del mismo año, Bonet de Paredes se disculpa y se despide del cabildo por “los muchos defectos que a tenido” y le pide otra licencia “para ir a servir en la Santa Iglesia de Segovia, por precisarle sus achaques a mudar de aires”¹⁷⁸. Dicha licencia se le concedió, pero no nos consta cuando fue admitido en Segovia¹⁷⁹.

El magisterio de Juan Bonet de Paredes (1682-1684), a pesar de producirse en un corto periodo de tiempo, no fue ejemplo de un lapso inestable para la capilla de música, pues en relación a la plantilla que dejó el maestro anterior Gaspar de Licerias Isla, tan sólo hubo una baja sin cubrir que fue la plaza vacante por muerte del tenor Gaspar Cavo de Villa en 1683¹⁸⁰. Además en 1682, el maestro incrementó la plantilla nombrando tiple a Diego Charco¹⁸¹. Así dejó una capilla de músicos formada por dos sochantres, un maestro de canto llano, otro de mozos de coro, un organista, cuatro tiples, un tenor, dos contraltos, un bajo y seis ministriles¹⁸².

¹⁷⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1684, vol. 82, f. 97/97v.

¹⁷⁹ LÓPEZ-CALO, J., *La música en la catedral de Segovia* (Segovia: Diputación Provincial, 1988-89), Vol. II. p. 197 señala “Lo de Segovia sucedió de la siguiente manera: tras la muerte de Miguel de Irizar – parece que en agosto de 1684- se trató (23 del mismo mes) de poner edictos, pero el 30 se dio cuenta de que el maestro de Ávila quería venir a la catedral de Segovia “aunque estaba llamado de la de Córdoba”, y que vendría si viniese ya recibido y sin oposición, añadiendo el acta que era “de los grandes que se hallaban”. Se acordó tomar informes y, mientras tanto, suspender los edictos. No consta cuando fue recibido, pero el 11 de octubre hay un acuerdo por el que se le prestan cincuenta ducados para aderezar su casa. El 24 de marzo de 1685 le dieron una capellanía. El 13 de julio de 1685 pide algún aumento “por necesitar de traer a sus padres a su casa”. Le aumentaron 30 ducados sobre los 250 que tenía de salario en la ración de los mozos de coro “por la buena enseñanza y asistencia que les tiene”. Fue despedido del cargo el 2 de diciembre de 1686 por un lío que había tenido con un canónigo en la procesión del domingo anterior”.

¹⁸⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1650, vol. 52, f. 266. Gaspar Cavo de Villa fue nombrado tenor el 23 de septiembre de 1650 bajo el magisterio de Alfonso Vaz de Acosta y ejerció dicho cargo hasta el día de su muerte en 1683.

¹⁸¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1681, vol. 79, f. 10v y del año 1682, vol. 80, f. 85 y f. 86. Diego Charco fue mozo de coro de la catedral abulense desde 1671.

¹⁸² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1684, vol. 82, f. 90/90v.

**ORGANIGRAMA DE LA PLANTILLA MUSICAL
EN SEPTIEMBRE DE 1684**

	Cargo	Nombre
Ministros mayores y ayudantes	Sochantre	Nicolás de Alcega
	Otro sochantre	Marco Antonio de Dicastillo
	Maestro de capilla	Juan Bonet de Paredes
	Maestros de canto llano y mozos de coro	Joseph Martín
		Francisco Peredo
	Organista	Joseph Martín
	Tiple	Baltasar de San Juan Carrillo
Ministros menores	Otros tiples	Francisco Rodríguez
		Gerónimo de Miedes
		Diego de Charco
	Tenor	Andrés de Albadía
	Contraltos	Francisco Cantos
		Francisco Yague
Bajo		
Mozos de coro		Seises
Ministriles	Corneta/Bajón	Esteban Tomás
	Sacabuche	Francisco Vela
	Corneta	Francisco de Marrodán
	Corneta	Juan de Marrodán
	Bajón	Juan Palacios
	Arpa	Gerónimo Soler

En octubre, las actas capitulares hacen alusión a los “edictos para la provisión de la ración del maestro de capilla” pero no determinan los plazos de publicación de la plaza vacante hasta un mes después¹⁸³:

“... acordó el Cavildo que se pongan edictos para la provisión de dicha ración y maestro de capilla, con término de sesenta días, que han de correr, y contarse desde quince de noviemvre, primero que viene, y se cumplirán el día trece de febrero del año proximo venidero de mill seiscientos y ochenta y cinco”.

Juan Cedazo (1685-1714).

A finales del siglo XVII y comienzos del siglo XVIII figura como maestro de capilla en la catedral abulense Juan Cedazo que nació en 1663 Sigüenza (Guadalajara) y murió el cuatro de julio de 1714 en Ávila tras veintinueve años de magisterio en dicha catedral¹⁸⁴.

En 1680, se incorporó a la vida musical catedralicia española siendo su primera aparición como opositor al magisterio en la catedral de Palencia. Realizó su examen el 19 de noviembre junto con Juan Bonet de Paredes, Matías Veana y Francisco Zubieta, quien consiguió la plaza¹⁸⁵.

¹⁸³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1684, vol. 82, f. 99/99v y 115v.

¹⁸⁴ MARTÍN MORENO, A., *Historia de la Música Española, 4. Siglo XVIII* (Madrid: Alianza Editorial, 1985), p. 99 nos indica que Juan Cedazo “Habría nacido consiguientemente en 1663, y desempeñó el cargo desde 1685 hasta su muerte, que ocurrió el 4 de julio de 1714. Provenía del magisterio de Berlanga y apenas se conservan obras suyas”.

¹⁸⁵ LÓPEZ-CALO, J., *La música en la catedral de Palencia I* (Palencia: Instituto Tello de Meneses, 1980), Vol. VI p. 113 nos describe y enumera el contenido del archivo musical de la catedral citando cuatro villancicos de Juan Cedazo “Ah, negliya de Santo Tomé, Amar y sentir, Dos tiernos portuguesillos y Muerto le tiene el amor”.

Dos años después, Juan Cedazo se volvió a presentar a otras oposiciones para maestro de capilla. En esta ocasión fue para la plaza del magisterio de Calahorra (Logroño). Pero de nuevo no obtuvo la plaza, el agraciado fue José Caseda. Registran los documentos catedralicios de Calahorra que Juan Cedazo en dicho año era “maestro de capilla de la Colegial de Medinaceli (Soria)”¹⁸⁶.

El 6 de octubre de 1684 quedó vacante el magisterio de la catedral de Sigüenza (Guadalajara) por la muerte de Lillo y relatan las actas capitulares de dicha catedral que Juan Cedazo concurrió a la oposición con Matías Durango, Diego Durón, Diego Caseda, Pedro Ventura Enciso y Tomás Micieces. Pero solo comparecieron al examen los dos últimos y cinco meses después, Pedro Ventura Enciso obtuvo la plaza¹⁸⁷.

La primera vez que hemos encontrado citado a Juan Cedazo en los documentos catedralicios abulenses ha sido en el acta capitular del 8 de noviembre de 1684 donde se hace alusión a una carta enviada por el maestro desde Berlanga (Soria), pidiendo permiso al cabildo abulense para presentarse a la oposición del magisterio vacante o enviar algunas de sus obras. Dado el interés del maestro por dicha plaza, también incluyó en su carta los nombres de músicos que podían justificar su profesionalidad y competencia musical. El cabildo ordenó que le contestaran para que enviara sus obras¹⁸⁸:

“Léyose una carta de Don Juan Zedazo. Su fecha, en Berlanga a 28 de octubre de 1684, en que supplica al Cavildo, se sirva de darle licencia, para hacer oposición y ejercicios al magisterio de

¹⁸⁶ GARBAYO, J., *Diccionario de la música española e hispanoamericana* (Madrid: Sociedad General de Autores y Editores, 2002), Vol. 10, p. 462.

¹⁸⁷ SUÁREZ-PAJARES, J., *La música en la Catedral de Sigüenza, 1600-1750* (Madrid: ICCMU, 1998), Vol.I, Madrid, 1998, p. 255, señala la presencia de Juan Cedazo en la catedral de Sigüenza en 1684 “Pudiera ser que también concurriera a la oposición Juan Cedazo, ex-maestro de Berlanga, recién provisto en el magisterio de Ávila, porque sabemos que estuvo en Sigüenza en torno a los días en los que se llevó a cabo la oposición...”.

¹⁸⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1684, vol. 82, f. 112.

capilla desta Sancta Iglesia, a que partirá al instante, o para remitir sus obras. Y que si gustare de informarse de su abilidad, lo podrá hacer de Don Juan de Beano, maestro de las Descalzas, Señor Don Juan Bonet; por haver echo con ellos ejercicios en Palencia, que entendida por el Cavildo mandó, que yo, el secretario, responda a ellas, diciendo remita las obras”.

La vacante del magisterio de Juan Bonet de Paredes¹⁸⁹ desencadenó la movilidad entre numerosos maestros de capilla situados en puestos importantes de España ya que registran las actas capitulares que el cabildo recibe varias cartas de candidatos para dicho puesto: el maestro de la catedral de Palencia¹⁹⁰, Miguel Mateo de Dallo maestro de capilla de la Colegial de Sevilla¹⁹¹, Mathías de Durango maestro de capilla de la catedral de Logroño¹⁹² y Vicente Pantoja maestro de capilla de Oviedo¹⁹³.

El 17 de noviembre de 1684 se reúnen los capitulares y en relación a la variedad de obras e informes favorables remitidos por los distintos candidatos, deciden publicar los edictos durante sesenta días para la plaza del magisterio abulense¹⁹⁴:

“Fue llamado el Cavildo para la determinación de, si se a de hacer elección de persona en la ración del magisterio de capilla desta Sancta Iglesia, de las que han salido a la pretensión, poner edictos para su provisión, o esperar a que todos los que quisieren oponerse, imbien sus obras, para escusar a la fábrica los gastos de la oposición. Y habiéndose conferido en racón de lo susodic)o por dichos señores, y votado por abas en las sarras blanca y negra, en la forma que se acostumbra, ofreciendose bariedad en los dictámenes por mayor parte, acordó el Cavildo que se pongan edictos para la provisión de dicha ración y maestro de capilla, con término de sesenta días, que han de correr, y contarse desde quince de noviembre, primero que viene, y se cumplirán el día trece de febrero del año proximo venidero de mill seiscientos y ochenta y cinco”.

¹⁸⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1684, vol. 82, f. 97/97v. El 27 de septiembre de 1684 queda vacante la plaza de maestro de capilla de la catedral de Ávila.

¹⁹⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1684, vol. 82, f. 109.

¹⁹¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1684, vol. 82, f. 101v y f. 102.

¹⁹² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1684, vol. 82, f. 113v y f. 114.

¹⁹³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 12.

¹⁹⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1684, vol. 82, f. 115v.

Dada la competitividad que suscitó la vacante del maestro Paredes, observamos que Cedazo se apresuró en remitir sus obras¹⁹⁵:

“Léyose una carta de Don Juan Zedazo maestro de capilla de Berlanga. Su fecha 24 de noviemvre de 1684, con la qual remite algunas obras, de las que hace tocantes a su ejercicio, para que el Cavildo se sirva de mandarlas ber, y exsaminar, insignuando el deseo con que se halla, de que parezcan de su agrado. Que entendido, mandó, que yo el secretario, responda a ella, y que dichas obras, se entreguen a la capilla”.

Concluido el plazo de los edictos convocados para la plaza del magisterio, el 14 de febrero de 1685 el cabildo concretó el día, la hora y el lugar del examen para la oposición¹⁹⁶:

“... que entendido se acordó que los exámenes de dicha oposición, se hagan en el trascoro desta Santa Iglesia, y se empiecen desde mañana, después de las oras, y continuen para la tarde, y en la misma forma, se hagan en los demás dias, hasta fenecerlos, y para que asistan a ellos, mandó que el perteguero, avise a todos los señores y músicos, y nombró a Andrés de Alva, Joseph Martín, Don Miguel, Gerónimo de Miedes y Francico de Marrodán, para que pregunten a los apositores, con que se lebantó”.

El 22 de febrero de 1685 tuvo lugar la oposición a la que se presentaron Juan Cedazo, Juan Gutiérrez de Rojas y Gerónimo Soler. El seleccionado fue Juan Cedazo y éste es registro de su nombramiento¹⁹⁷:

“Fue llamado el Cavildo, para probeer la ración de magisterio de capilla desta Santa Iglesia, y habiendo mandado dar zédulas, para proceder a ella, y dado yo el secretario tres a cada uno de dichos señores con los nombres de Juan Zedaco, Juan Gutierrez de Rojas y Gerónimo Soler, fueron votando, echando cada una, en una fuente de plata, que estava prebenida en el altar de San Bernabé. Y acabado y regulados los votos por el señor deán en mi presencia, salió electo por mayor parte el dicho Juan Zedazo, al qual ubo el Cavildo por nombrado, en dicha ración y magisterio ad nutum ad movibile, para que la sirba y cumpla con sus cargas, y goce sus frutos, rentas y emolumentos”.

¹⁹⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1684, vol. 82, f. 122.

¹⁹⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 17v, f. 18 y f. 20.

¹⁹⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 21.

Al día siguiente Juan Cedazo fue nombrado oficialmente maestro de capilla de la catedral de Ávila. Así recoge el cabildo su designación¹⁹⁸:

“... entró en el coro de dicha iglesia a Don Juan Zedazo, y en él le dio la posesión de la ración de maestro de capilla, en que fue nombrado por dichos señores, señalándole su silla en el lado del evangelio, y haciendo los demás actos que se acostumbran, la qual el susodicho tomó y aprehendió quieta y pacíficamente, siendo testigos los Señores Don Antonio de Barco y Francisco de Roete canónigos, Francisco de Canto y otras muchas personas. Y para que conste, lo firmé”.

El 29 de marzo cuando el maestro se dispuso a incorporarse a su nuevo cargo, hizo su primera gestión organizativa en la capilla de música de la catedral abulense ya que envió una carta al cabildo abulense desde Sigüenza¹⁹⁹ pidiéndole permiso para llevar con él a un tenor y a un sochantre “que le parece serán muy a propósito para servir en ésta”. Este hecho connota el interés que Cedazo tuvo desde el primer momento para ejercer su cargo²⁰⁰.

Cuatro meses después, el maestro pide ayuda al cabildo para combatir su enfermedad ocasionada por los viajes realizados a la ciudad abulense y, observamos que Cedazo aún no vivía en Ávila pues desde el día de su nombramiento el 23 de febrero hasta el 11 de julio señalan los documentos catedralicios que el maestro viajaba a menudo desde Sigüenza a Ávila para ejercer sus funciones como maestro de capilla en la catedral abulense²⁰¹:

“Presentose un memorial de Don Juan Zedazo, maestro de capilla desta Sancta Iglesia, en la qual supplica al Cavildo, se sirva de favorecerle con una ayuda de costa de su larga mano, para los gastos de la enfermedad que padece, y socorro de la mucha necesidad en que se halla orijinada de

¹⁹⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 23.

¹⁹⁹ Esta carta nos confirma la vinculación del maestro Cedazo con Sigüenza (Guadalajara).

²⁰⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 30.

²⁰¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 67. Debemos tener presente que según los datos biográficos, Juan Cedazo nació en Sigüenza.

los empeños en los viajes de venir a servir aquí. Se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinación. Con que se levantó el Cavildo”.

Dos días después el maestro se dispone a hacer el traslado de su casa desde Berlanga a la ciudad abulense y el cabildo le concede una ayuda de 250 reales²⁰². Así registran las actas capitulares la presencia del maestro en la ciudad abulense desde dicho día²⁰³:

“Léyose un memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla desta Santa Iglesia, en que suplica al Cavildo, se sirva de ordenar, que los señores contadores no le desquiten en los días que tocan a su prebenda, los que se le dieron de licencia, para ir a disponer mudar su casa, por necesitar de dichos para su convalecencia. Que entendido se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinación”.

“El Señor Don Joseph Pando suplica al Cavildo en nombre de Don Juan Zedazo maestro de capilla desta Santa Iglesia, se sirviese de dar orden para que se le dieran mesadas, con que poderse mantener en consideración de hallarse con suma necesidad, y no tener otro efecto de que poder hacerlo...”.

En 1686 el cabildo señala que Cedazo debía ordenarse como presbítero y el maestro “pide le de título y colocación de sus raciones”²⁰⁴, pero los capitulares no aceptaron dichas condiciones ya que en la reunión del 18 de marzo de 1686 se trató de despedir al maestro por no querer ordenarse según lo establecido²⁰⁵:

“El señor arcediano de Arévalo dio cuenta haver ablado al maestro de capilla sochantre y músicos thenor y tiple para que se ordenasen como el Cavildo avía ordenado y de la respuesta que avían dado. Que entendido y habiéndose conferido en razón de ello por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer se mandó llamar para el primer Cavildo determinar si se han de despedir dichos músicos de no querer ordenarse y que para ello yo el secretario les prebenga en su nombre se dispongan a hacerlo en las primeras órdenes”.

²⁰² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 68.

²⁰³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 77, f. 107, f. 119 y f. 123v.

²⁰⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1686, vol. 84, f. 23v y f. 32v.

²⁰⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1686, vol. 84, f. 32v.

Dicha expulsión no se llevó a cabo, ya que en diciembre de dicho año el cabildo le concedió un permiso de doce días para ordenarse²⁰⁶:

“Preséntose un memorial del maestro de capilla desta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva de darle licencia por doce días para irse a ordenar y trezientos reales que necesita para los gastos. Que entendido se le concedió licencia por dichos doce días para que se baya a ordenar y se mandó llamar para determinar si se han de dar al susodicho los trezientos reales que pide para el primer Cavildo con que se lebantó”.

Pero al año siguiente el maestro manifiesta su resentimiento con el cabildo por pretender descontarle los doce días que le concedieron para ir a ordenarse de sus días de vacaciones. En esta ocasión el cabildo se mostró comprensivo y ordenó “que dichos días se quenten a dicho maestro de capilla por la licencia que se le concedió y no por los que tiene recreación”²⁰⁷.

A pesar de los distintos desafíos personales entre el cabildo y el maestro “orijinados de su ardimiento y recio natural”²⁰⁸, hemos observado que Cedazo cumpliendo con las obligaciones establecidas en los Estatutos catedralicios, comunicó al cabildo en varias ocasiones la carencia de músicos llegándose a convocar oposiciones para tenor y tiple en 1685²⁰⁹, al año siguiente de contralto²¹⁰, en 1689 de sochantre²¹¹, en 1690 de tenor²¹², en 1698 de tenor y tiple²¹³, en 1702 de arpista²¹⁴, en

²⁰⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1686, vol. 84, f. 151. Hemos observado que no es la única ocasión en la que el cabildo advierte e incluso amenaza al maestro con el despido, ya que en 1689, 1693, 1694, 1698 y 1699 relatan las actas capitulares “excesos cometidos por el maestro” pero a pesar de manifestar todo el cabildo estar conforme, dichas expulsiones no tuvieron lugar y tan solo le mutaron o castigaron.

²⁰⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1687, vol. 85, f. 5v.

²⁰⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1689, vol. 87, f. 125, de 1690, vol. 88, f. 64 y f. 68v, de 1698, vol. 96, f. 32, de 1699, vol. 97, f. 32v y del año 1710, vol. 108, f. 101v y f. 102.

²⁰⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 118 y f. 121.

²¹⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1686, vol. 84, f. 43v y f. 44v.

²¹¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1689, vol. 87, f. 115,

1705 de tiple²¹⁵, en 1708 de organista y sochantre²¹⁶, en 1709 de tenor de nuevo²¹⁷, en 1711 de sochantre²¹⁸ y en 1714 de tiple y sochantre²¹⁹.

En el siguiente cuadro, podemos ver el número total de plazas de cada ministerio solicitadas por el maestro:

²¹² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1690, vol. 88, f. 46v, de 1692, vol. 90, f. 64v,

²¹³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1698, vol. 96, f. 65 y 66.

²¹⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1702, vol. 100, f. 47v.

²¹⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1705, vol. 103, f. 20v.

²¹⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1708, vol. 106, f. 14 y 49.

²¹⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1709, vol. 107, f. 97.

²¹⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1711, vol. 109, f. 30 y f. 94.

²¹⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1714, vol. 112, f. 7 y f. 62.

NÚMERO DE PLAZAS QUE EL MAESTRO CEDAZO SOLICITA DURANTE SU MAGISTERIO	
SOCHANTRE	4
TIPLE	4
CONTRALTO	1
TENOR	4
ARPISTA	1
ORGANISTA	1

Igualmente, hemos comprobado que las actas capitulares correspondientes a su magisterio están repletas de publicaciones de edictos para voces²²⁰, de varias oposiciones presididas por el maestro²²¹ y de registros de cartas enviadas a otras

²²⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 121, de 1695, vol. 93, f. 15, de 1698, vol. 96, f. 65, de 1702, vol. 100, f. 47v, de 1706, vol. 104, f. 58/ f. 58v, f. 59v, de 1707, vol. 105, f. 152/ f. 153, de 1708, vol. 106, f. 12v, f. 49, de 1710, vol. 108, f. 45/ f. 45v, de 1711, vol. 109, f. 30 y del año 1714, vol. 112, f. 7/ f. 7v.

²²¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 31, f. 40v, f. 42v, f. 43, f. 123v y f. 126/126v, de 1686, vol. 84, f. 6/ 6v, f. 70v y f. 71, de 1687, vol. 85, f. 44v, de 1688, vol. 86, f. 43v, f. 44/44v y f. 45, de 1689, vol. 87, f. 13, f. 38, f. 102 y f. 119, de 1690, vol. 88, f. 38, f. 46v, de 1691, vol. 89, f. 133v y f. 134, de 1692, vol. 90, f. 108v, f. 109, de 1693, vol. 91, f. 65v, f. 66 y f. 78, de 1694, vol. 92, f. 21 y f. 82, de 1698, vol. 96, f. 40v, de 1699, vol. 97, f. 7/7v, f. 10/10v y f. 12, de 1704, vol. 102, f. 68, de 1706, vol. 104, f. 22 y f. 30, de 1708, vol. 106, f. 20v, f. 71v y f. 72, de 1710, vol. 108, f. 10 y f. 33/33v, de 1711,

ciudades en busca de músicos quedando constancia de los informes de recomendación²²².

Otra de las obligaciones establecidas en los Estatutos de la catedral era la de ocuparse de los mozos, debía hacerse cargo de ellos enseñándoles canto de órgano durante una hora diaria, también tenía que continuar en su casa con la enseñanza de los seises y a todos los beneficiados de la iglesia que estuvieran interesados en la música debía darles otra lección diaria de canto de órgano.

A pesar de que el cabildo en 1686, 1689 y 1713 se vio obligado a advertir al maestro Cedazo por la falta de asistencia a la enseñanza, hemos observado que a excepción de estos años cumplió con dicha obligación durante el resto de su magisterio²²³. Además creemos oportuno destacar que algunos de los seises formados musicalmente bajo las directrices del maestro evolucionaron profesionalmente. Así el seise Francisco Cordero que fue mozo de coro de la catedral abulense desde 1686, figura en la capilla musical como bajón desde 1692²²⁴, en 1705 el seise Pedro Monje realizó canto solístico en los villancicos de Navidad²²⁵ y en 1713 dada la falta de voces

vol. 109, f. 53v, f. 54 y f. 77v, de 1712, vol. 110, f. 13v y f. 15v, de 1713, vol. 111, f. 52/52v y f. 69/69v y del año 1714, vol. 112, f. 47/47v, f. 49/49v y f. 50/50v.

²²² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 30, f. 112, de 1687, vol. 85, f. 22, de 1688, vol. 86, f. 15, de 1689, vol. 87, f. 15, de 1690, vol. 88, f. 40 y f. 41, de 1705, vol. 103, f. 20v, de 1708, vol. 106, f. 14 y f. 20, de 1709, vol. 107, f. 97, de 1711, vol. 109, f. 44 de 1713, vol. 111, f. 52v y del año 1714, vol. 112, f. 73v y f. 75.

²²³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1686, vol. 84, f. 17v y f. 69v, de 1687, vol. 85, f. 119, de 1689, vol. 87, f. 94v y f. 95, de 1690, vol. 88, f. 42v, de 1692, vol. 90, f. 103, de 1695, vol. 93, f. 9v, de 1699, vol. 97, f. 24/24v, f. 48, de 1701, vol. 99, f. 91v, de 1705, vol. 103, f. 3v, f. 4, f. 42v y f. 70, de 1706, vol. 104, f. 71/71v, de 1706, vol. 104, f. 76v/77, de 1707, vol. 105, f. 106 y f. 229, de 1708, vol. 106, f. 110v, f. 111, de 1709, vol. 107, f. 110v, de 1712, vol. 110, f. 32 y del año 1713, vol. 111, f. 64/64v, f. 90, f. 108.

²²⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1686, vol. 84, f. 6/6v y del año 1692, vol. vol. 90, f. 91v y f. 92.

²²⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1705, vol. 103, f. 3v, f. 4 y f. 42.

de tiple en la capilla, el cabildo acuerda la “aplicación de renta para la manutención de seis para el suplimiento de tiples en la capilla”²²⁶.

Además el maestro debía componer piezas originales para las distintas celebraciones más solemnes, sobre todo villancicos en Navidad²²⁷ y en la fiesta del Corpus²²⁸. Para esto se le dispensaba del coro entre cinco y quince días antes de dichas fiestas. A modo de ejemplo mostramos el registro de las licencias concedidas por el cabildo en 1694 para la composición de obras para la celebridad de San Isidro y de Nuestra Señora de Sonsoles, en 1701 para los villancicos de Navidad y el Corpus y en 1704 para la festividad de Santa Teresa de Jesús patrona de Ávila²²⁹:

“Haviendo entrado el maestro de capilla dijo haverle imbiado el Señor Obispo unas letras de canto para la fiesta del Glorioso San Isidro de que dava cuenta al Cavildo para que se sirviese de dar lizenzia para ponerlas que entendido se concedió dicha licencia”.

“Fue llamado el Cavildo para la determinación de el memorial que se leyó en el antezedente de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia y haviéndose conferido en razón de lo en él contenido por dichos señores y dado cada uno su boto y parecer acordó el Cavildo no haver lugar a lo pedido por el susodicho y en atención al trabajo que a tenido en la asistencia a las misas del octobario a Nuestra Señora de Sonsoles le mandó librar zien reales que se le dieron de ayuda

²²⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1713, vol. 111, f. 108/108v.

²²⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1688, vol. 86, f. 88, de 1694, vol. 92, f. 3v, de 1697, vol. 95, f. 76, de 1698, vol. 96, f. 78v, de 1699, vol. 97, f. 96, de 1700, vol. 98, f. 84, de 1701, vol. 99, f. 91v, de 1702, vol. 100, f. 64v, de 1710, vol. 108, f. 44v/ f. 45, f. 101v y f. 102, de 1711, vol. 109, f. 1 y f. 8/8v, de 1712, vol. 110, f. 124 y del año 1713, vol. 111, f. 105.

²²⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1689, vol. 87, f. 34v/ f. 35, de 1690, vol. 88, f. 32v/ f. 33, de 1692, vol. 90, f. 56, de 1699, vol. 97, f. 24/ f. 24v, de 1701, vol. 99, f. 30v, de 1702, vol. 100, f. 30, de 1703, vol. 101, f. 34v, de 1709, vol. 107, f. 49v, de 1712, vol. 110, f. 45v, de 1714, vol. 112, f. 43, f. 44v/ f. 45 y f. 79v.

²²⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1688, vol. 86, f. 88, de 1689, vol. 87, f. 34v, f. 35, f. 94v, f. 95, de 1690, vol. 88, f. 27, f. 32v, f. 33, de 1694, vol. 92, f. 24v/ f. 25, f. 29, de 1699, vol. 97, f. 10v, f. 24/ f. 24v, de 1700, vol. 98, f. 84, de 1701, vol. 99, f. 30v y f. 91v, de 1702, vol. 100, f. 64v, de 1703, vol. 101, f. 70v, de 1704, vol. 102, f. 12v, f. 69v y de 1706, vol. 104, f. 59.

de costa por una vez y que los pague Juan Jato Belázquez arquero de las rentas de la mesa capitular”.

“Así mismo concedió licencia al maestro de capilla por quince días para componer los villancicos para la festividad del corpus con que se levantó el Cavildo”.

“Haviéndose pedido se concedió licencia al maestro de capilla para la composición de los villancicos de Navidad sin que sirva de ejemplar y con calidad de que no falte a dar lección a los muchachos y asistencia a las fiestas de canto de órgano”.

“Precedida licencia entró el maestro de capilla y habiendo suplicado al Cavildo diese licencia a la capilla por dos meses para asistir a las fiestas que se la ofreciesen y al susodicho por quatro días que dijo necesitava para acavar unos villancicos para la fiesta de la Santa Madre se le concedió”.

En cuanto al repertorio en latín del maestro Juan Cedazo conservado en el archivo catedralicio abulense, hemos encontrado una particella manuscrita *Benedictus*, a 8 voces²³⁰. También hemos visto citado en diferentes documentos la composición de Letanías en los años 1685 y 1686²³¹, Himnos del Rezo de coro en 1713 y 1714²³², un *Benedictus* en 1702 para resaltar la grandeza de las vísperas²³³ y varios *Te Deum Laudamus*: en 1685 como himno de rogativa de lluvia²³⁴, en 1700 para la bendición del pendón de la legacía de la ciudad²³⁵ y en 1709 en homenaje al nacimiento del infante Felipe hijo del Rey de España Felipe V y la Reina María Luisa Gabriela de Saboya y Orleans²³⁶.

²³⁰ A. C. Áv. Carpeta nº 64. Obra con acompañamiento continuo y copiada en 1752.

²³¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 51/ 51 v y del año 1686, vol. 84, f. 54/54v.

²³² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1713, vol. 111, f. 78v, f. 79/79v y del año 1714, vol. 112, f. 108/108v.

²³³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1702, vol. 100, f. 30.

²³⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 112v y f. 113.

²³⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1700, vol. 98, f. 106v y f. 107.

²³⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1709, vol. 107, f. 59v y f. 60.

Respecto a las composiciones en lengua vulgar nos consta que hizo varios villancicos: de Navidad²³⁷ y del Corpus²³⁸ durante todos los años de magisterio en la catedral abulense, excepto en 1708 y 1714 en que registran las actas capitulares que estuvo enfermo y fue sustituido respectivamente por el tiple Miguel Gerónimo de Miedes y por el organista Joseph Urroz al que ordenó el cabildo que “haga la composición de villancicos del Corpus”²³⁹, también nos consta que realizó villancicos para la celebración de San Isidro en 1694 y 1696²⁴⁰, para la de Nuestra Señora de los Dolores en 1697 y 1699²⁴¹, para la del Cristo de Gracia en 1702²⁴² y para la festividad de Santa Teresa de Jesús patrona de Ávila en 1689 y 1704²⁴³.

Como ya hemos señalado anteriormente, los dos momentos más solemnes en la liturgia de la catedral abulense, como en todas las instituciones catedralicias eran la misa matutina²⁴⁴ y la celebración de las vísperas²⁴⁵. Durante la semana ambas

²³⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1688, vol. 86, f. 88, de 1694, vol. 92, f. 3v, de 1697, vol. 95, f. 76, de 1698, vol. 96, f. 78v, de 1699, vol. 97, f. 96, de 1700, vol. 98, f. 84, de 1701, vol. 99, f. 91v, de 1702, vol. 100, f. 64v, de 1710, vol. 108, f. 44v/ f. 45, f. 101v y f. 102, de 1711, vol. 109, f. 1 y f. 8/8v, de 1712, vol. 110, f. 124 y del año 1713, vol. 111, f. 105.

²³⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1689, vol. 87, f. 34v/ f. 35, de 1690, vol. 88, f. 32v/ f. 33, de 1692, vol. 90, f. 56, de 1699, vol. 97, f. 24/ f. 24v, de 1701, vol. 99, f. 30v, de 1702, vol. 100, f. 30, de 1703, vol. 101, f. 34v, de 1709, vol. 107, f. 49v, de 1712, vol. 110, f. 45v, de 1714, vol. 112, f. 43, f. 44v/ f. 45 y f. 79v.

²³⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1708, vol. 106, f. 100 y del año 1714, vol. 112, f. 45.

²⁴⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1694, vol. 92, f. 24v y f. 25 y del año 1696, vol. 94, f. 21v.

²⁴¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1697, vol. 95, f. 18 y del año 1699, vol. 97, f. 19.

²⁴² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1702, vol. 100, f. 36/36v.

²⁴³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1689, vol. 87, f. 94v y f. 95 y del año 1704, vol. 102, f. 69v.

²⁴⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1686, vol. 84, f. 12v, f. 33v, de 1687, vol. 85, f. 24, f. 79v, de 1698, vol. 96, f. 43v, de 1701, vol. 99, f. 107v, de 1703, vol. 101, f. 5 y f. 24v, de 1706, vol. 104, f. 12v, de 1707, vol. 105, f. 163, de 1708, vol. 106, f. 50v, de 1709, vol. 107, f. 59v/ f. 60, de 1710, vol. 108, f.

celebraciones eran cantadas en canto llano; pero en los domingos y en las fiestas se incluía la polifonía. Hemos observado que a partir del año 1699 los documentos examinados que hacen referencia a las celebraciones solemnes con polifonía diferencian entre canto “a facistol”²⁴⁶ y canto “a papeles”²⁴⁷ para distinguir la polifonía “clásica”, que sobrevivió durante todo el siglo XVII, de la polifonía “moderna”, que estaba estructurada en particellas individuales para cada cantor, o al menos para cada voz y que siempre incluía instrumentos, como mínimo los del continuo²⁴⁸. A modo de ejemplo mostramos el registro de varias citas donde se aprecia el nuevo tratamiento de la polifonía en celebraciones solemnes²⁴⁹:

“...acordaron que Don Jerónimo Soler arpista asista todas las bezes que hubiere a papeles y las fiestas de primera y segunda clase con que se levantó el cavildo”.

“... se acordó admitir al susodicho para el ejercicio de dichos ministerios con la obligación de que a de asistir a cantar los papeles que el maestro de capilla le diere y a tocar el biolín todas las bezes que sea necesario asistiendo al coro a las oras que todos los demás cantores y ministriles concurren...”

“...que el músico del Barco no asista más que a los cantos de órgano y funciones donde aya papeles...”

29v, f. 30, f. 44v y f. 45, de 1711, vol. 109, f. 20/20v, de 1712, vol. 110, f. 127v, y de 1713, vol. 111, f. 2/2v, f. 64/64v, f. 87/ 87v y del año 1714, vol. 112, f. 54.

²⁴⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1691, vol. 89, f. 79v y f. 80, de 1702, vol. 100, f. 30, de 1709, vol. 107, f. 97/97v, de 1712, vol. 110, f. 33v, f. 37 y f. 48 y del año 1714, vol. 112, f. 54.

²⁴⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 24, de 1686, vol. 84, f. 135v, de 1691, vol. 89, f. 79v, f. 80, f. 133v y f. 134, de 1695, vol. 93, f. 91 y de 1703, vol. 101, f. 24v.

²⁴⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1699, vol. 97, f. 7/7v, de 1699, vol. 97, f. 9, f. 11 y del año 1706, vol. 104, f. 22.

²⁴⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1699, vol. 97, f. 9 y del año 1706, vol. 104, f. 22.

En 1699 el cabildo ordenó que el canto “a papeles” siempre fuera acompañado por el violinista Sebastián Fernández de Tubera y en 1706 que fuera acompañado por el arpista Pedro Gayangos.

²⁴⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1699, vol. 97, f. 7/7v y f. 11 y del año 1706, vol. 104, f. 22.

“... el qual ha de tener la obligación de asistir a tocar el arpa en todas las fiestas que aya papeles y deban asistir los demás ministriles y a tocar el órgano siempre que falte el organista...”

Cuando la misa estaba precedida o seguida de alguna procesión, como es el caso del día del Corpus o de alguna fiesta en concreto como por ejemplo el día de las Ánimas, en la celebración de Nuestra Señora de Sonsoles, el día de San Vicente o el día de Santa Teresa de Jesús los villancicos, himnos y danzas culminaban la festividad²⁵⁰.

Al igual que durante los magisterios de los maestros Acosta, Liceras y Paredes, en el de Cedazo también registran las actas capitulares de 1713 “la poca asistencia a los maitines” ya que debido al horario, habitualmente solo asistían a ellos algunos capellanes. Así el cabildo se vio obligado a ofrecer un aumento sobre la paga extra ya establecida a los asistentes. Esto debió dar el resultado esperado porque no hemos vuelto a encontrar registrado quejas a este respecto. Así está reflejado dicho acuerdo en las actas capitulares²⁵¹:

“... acordó el Cavildo acrezer y acreció desde aora y para en adelante los trezientos maravedís que en cada noche se repartían por la asistencia a dicha ora de maitines a los capellanes del número otros trezientos maravedís siendo los que se les han de dar en cada noche seiscientos maravedís y a los doze mozos de coro maitinantes se les acreció así mismo sobre lo que hasta aquí se les ha repartido quarenta y ocho maravedís en cada noche y que unos y otros ayan de ganar dichos acrecimientos en la forma que lo que antes se les repartía con el derecho de acrezer con tal que para ganar dicha ora de maitines y las referidas distribuciones asignadas en ellas ayan de estar en el coro dichos capellanes del número y mozos maitinantes antes de el verso que empieza *Quadráginta annis* del inventatorio y si alguno o algunos de ellos entraren después se les desquente en dicha ora y pierdan después se les desquente en dicho ora y pierdan lo que por la asistencia a ella les había de tocar....”

²⁵⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 41/41 v, f. 53 v, f. 54, f. 55 v, f. 83 v y f. 84.

²⁵¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1714, vol. 112, f. 14, f. 16/16v y f. 17.

Respecto a las celebraciones diarias de las vísperas²⁵², que son la hora que contiene un esplendor parecido al de la misa, se alternaban himnos y salmos²⁵³ en la liturgia con el canto llano. Así el cabildo en varias ocasiones ordena que los breviarios estén arreglados incluyendo las hojas que fueran necesarias para que estuvieran actualizados²⁵⁴:

“...se han de componer los libros que sirven para el canto de los himnos y que ellos no están en ellos en la forma que en los breviarios de ahora por ser mui antiguos combendría el que se hiciese de nuevo todo lo que toca a los himnos reduciéndolos a la conformidad en que al presente los canta toda la iglesia ... en orden a mudar los himnos y reducirlos a la forma en que al presente los traen los breviarios nuevos...”

Pero la celebridad de mayor solemnidad durante el magisterio de Cedazo fue la festividad del 1 de mayo de 1707 en honor a la victoria del Rey Felipe V en la batalla de las armas. Así en los documentos catedralicios hemos encontrado la autorización de los permisos y preparativos necesarios para tal ocasión²⁵⁵:

“Léyose un memorial de los mozos de coro de esta Sancta Iglesia en que suplican al Cavildo se sirva darles licencia para salir al festejo y celebridad de la vitoria que han tenido en la vatalla las armas de Nuestro Cathólico Monarcha y Señor Phelipe quinto sacando un vitor en manifestación de su afecto y así mismo darles alguna limosna para salir con alguna decencia a esta demostración; y entendido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer en razón de ello se les concedió a dichos mozos de coro la licencia que piden y para que salgan con toda dezencia y mayor lucimiento se cometió al Señor Arzediano de Olmedo haga se disponga lo que para ello le

²⁵² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1702, vol. 100, f. 30, de 1706, vol. 104, f. 32v, de 1712, vol. 110, f. 33v, f. 37 y de 1714, vol. 112, f. 54.

²⁵³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1702, vol. 100, f. 30.

Así en 1702 el maestro Cedazo pidió permiso al cabildo para que “en las vísperas de primera clase se cantasen por los músicos los salmos como se estila en las demás Santas Yglesias a que dicho Señor respondió aría en su nombre dicha propuesta y entendido se acordó se aga según combiniere mirando a la mayor solemnidad y decencia”.

²⁵⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1713, vol. 111, f. 78v, f. 79/79v.

²⁵⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1707, vol. 105, f. 91.

pareciere combeniente y que todo el gasto que se causare en hacer esta demostrazi3n con la memoria que de su importe diere dicho Se1or Arzediano lo que pague el se1or thesorero de lo que se ha cobrado y cobrare de las limosna y derechos de la sede vacante de este obispado”.

Adem1s, unos d1as despu1s, en la reuni3n capitular celebrada el 6 de mayo de dicho a1o, hemos visto que los capitulares trataron la posibilidad de hacer una 3pera en la puerta de la catedral abulense en la que participar1an los tenores de la capilla catedralicia Joseph Garc1a y Joseph Mu1oz²⁵⁶:

“El Se1or De1n dijo como el Se1or Arzediano de Olmedo mediante la comisi3n que ten1a del Cavildo hav1a dispuesto todo lo necesario para que los mozos de coro de esta Sancta Iglesia saliesen con lucimiento al vitor que han de sacar al Rey Nuestro Se1or que Dios guarde y as1 mismo estar prevenida para el d1a en que se hubiese de ejecutar una 3pera la qual se hav1a de cantar por algunos m1sicos de la capilla en un teatro que se hav1a dispuesto hacer a la puerta principal de esta Santa Iglesia la qual estava compuesta al intento y ser1a mui gustosa para acavar la funci3n y que estando promptos (sic) y gustosos los que la hav1an de ejecutar Don Joseph Garc1a y Don Joseph Mu1oz m1sicos thenores les hav1an dicho algunas palabras con que les davan motivo para escusarse a ello como lo hac1an y entendido por el Cavildo y confer1dose en raz3n de ello por dichos se1ores acordaron se haga y ejecute todo lo dispuesto por dichos Arzediano de Olemdo obligando a ello a los m1sicos y se cometi3 a dicho se1or d1 a dichos dos thenores en nombre del Cavildo una reprehensi3n en la forma que lleva entendido con que se lebant3”.

Sin embargo no hemos visto registrado en ning1n documento del periodo estudiado en este trabajo datos que nos verifiquen que dicha 3pera tuviera lugar²⁵⁷.

Haciendo un balance de los veintinueve a1os del magisterio de Juan Cedazo creemos oportuno destacar que debido a la continu1a atenci3n y advertencias del cabildo²⁵⁸, el maestro cumpli3 de manera correcta todas sus funciones excepto en los

²⁵⁶ A. C. 1v. Actas Capitulares de 1707, vol. 105, f. 95.

²⁵⁷ BERNALDO DE QUIR3S, M. J. A., *Teatro y actividades afines en 1vila (siglos XVII, XVIII y XIX)*. (Madrid: UNED, 1993). Es un estudio muy completo de la celebridad de las festividades que tuvieron lugar en la ciudad abulense durante dichos siglos, pero no cita en ning1n momento datos de la supuesta 3pera en honor a la victoria del Rey Felipe V en la batalla de las Armas en 1707.

²⁵⁸ A. C. 1v. Actas Capitulares de 1686, vol. 84, f. 17v, de 1702, vol. 100, f. 68v y f. 69 y del a1o 1713, vol. 111, f. 90v.

años 1708 y 1714 en que Cedazo estuvo enfermo y fue sustituido en algunas de sus obligaciones por el tiple Miguel Gerónimo de Miedes en 1708 y en 1714 por el organista Joseph Urroz, ya que la capilla musical contaba con individuos con plena competencia para que la actividad profesional de ésta, no se viese muy afectada en las funciones diarias por la ausencia del maestro durante su enfermedad. El 9 de mayo de 1714 registran las actas capitulares que Juan Cedazo está enfermo e incapacitado para cumplir con sus obligaciones como maestro de capilla²⁵⁹ y unos días después pide licencia al cabildo para ir a Ledesma para curarse de su enfermedad. Dicha licencia le fue concedida y este es el registro que hicieron los capitulares de dicha petición²⁶⁰:

“El Señor Doctoral dijo haverle pedido Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia que en su nombre suplicase al Cavildo como lo hacía se sirviese concederle lizencia para pasar a los raños de Ledesma en donde esperaba hallar mejoría de la enfermedad que está padeciendo y juntamente mandar se le anticipen en quenta de lo que ha de haver de su prevenda seiscientos reales de vellón para los gastos del viaje y entendido por dichos señores y haviendo dado cada uno su voto y parezer sobre lo referido se concedió a dicho Don Juan Zedazo la lizencia que pide...”

Ni en las actas capitulares, ni en los libros de cuentas de mesa y fábrica, hemos encontrado la cita exacta del día de la muerte del maestro Cedazo. Esta ausencia de datos la hemos podido completar con el libro de entierros, donde hemos visto el registro de la muerte del maestro el cuatro de julio de 1714²⁶¹:

“En 4 de julio 1714 pasó a mejor vida Don Juan Cedazo, maestro de capilla de esta Santa Iglesia y racionero que fue de ella, de dad de cincuenta años, poco más o menos, treinta de residencia, natural de la ciudad de Sigüenza; fue enterrado en esta Santa Iglesia dicho día en la forma que se acostumbra enterrar a los señores prebendados”.

Pero el 25 de mayo de 1714 es la última cita reflejada en las actas catedralicias del maestro Cedazo con vida, ya que nos consta que tres meses después en la reunión capitular del 18 de julio de 1714 se leyeron dos cartas una del maestro de capilla de

²⁵⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1714, vol. 112, f. 45.

²⁶⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1714, vol. 112, f. 51v.

²⁶¹ A. C. Áv. Libro de entierros nº 69, f. 14.

Astorga Simón Martínez de Ochoa y otra del maestro de capilla de Toledo Miguel Ambiola en que suplican al cabildo abulense “les tenga presentes en la provisión del magisterio vacante”, al mes siguiente se leyeron otras tres cartas de otros candidatos al magisterio abulense: Juan Montero de Villar maestro de capilla de la Colegial de Toledo, José Francisco Medrano y Benito Bello de Madrid, a las cuales respondió el cabildo “diciendo haverse suspendido por ahora la provisión de la ración afecta a dicho ministerio de maestro de capilla”²⁶². Sin embargo en agosto recibe la catedral de Ávila otra carta de otro pretendiente al magisterio, el seise de la catedral de Toledo Fermín de Arizmendi pero en este caso al cabildo abulense le interesó la propuesta y le constestó “que con la brevedad posible benga a esta Santa Iglesia a ser exsaminado para en vista de su suficiencia pasar a determinar lo que más combenga sobre la provisión de dicho magisterio de capilla”²⁶³. Así en la reunión capitular del 22 de agosto acuerdan que el 25 de dicho mes Fermín de Arizmendi realice el primer examen²⁶⁴ que debió superar satisfactoriamente porque dos meses después relatan las actas capitulares la realización del segundo examen de Fermín de Arizmendi “asignándole algunas obras en latín y romance, para que sobre ellas componga dentro del término de veinte y cuatro horas, en la forma que se acostumbra en semejantes oposiciones”²⁶⁵. De nuevo el resultado fue positivo porque el 1 de septiembre de 1714 hemos encontrado el registro del nombramiento de Fermín de Arizmendi como maestro de capilla de la catedral de Ávila y sucesor del maestro Juan Cedazo. Así está reflejado en los documentos catedralicios²⁶⁶:

“Fue llamado el Cavildo para determinar sobre la provisión del magisterio de capilla de esta Santa Iglesia y si esta se havia de hazer en Fermín de Arizmendi a quien se havia examinado y aprobado en la composición de la música o si se havia de suspender dando tiempo para que concurriesen a la oposición otros maestros de capilla que lo pretendían y haviéndose mandado dar abas para votar sobre ello con la declaración que se hico por el Señor Deán presidente del Cavildo de que aba

²⁶² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1714, vol. 112, f. 70.

²⁶³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1714, vol. 112, f. 70v.

²⁶⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1714, vol. 112, f. 73v.

²⁶⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1714, vol. 112, f. 74v.

²⁶⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1714, vol. 112, f. 77.

blanca en jarra blanca denotava quedar provisto dicho magisterio de capilla en el referido Fermín de Arizmendi y que por el contrario aba blanca en jarra negra el que se suspendiese dicha provisión y votado con ellas dichos señores regulados los votos por dicho Señor Deán por mayor número salió provisto en dicho magisterio de capilla el referido Fermín de Arizmendi al qual hubo el Cavildo por nombrado en él para que goze los frutos y rentas de la ración entera afecta a dicho empleo sirviéndola y cumpliendo con sus cargas en la conformidad que los han gozado sus antecesores con que se lebantó el Cavildo”.

Tras esforzarse durante veintinueve años de su magisterio, Juan Cedazo dejó una plantilla de músicos formada por dos sochantres, un maestro de canto llano, otro de mozos de coro, dos organistas, tres tiples, tres tenores, dos contraltos, un bajo y siete ministriles.

**ORGANIGRAMA DE LA PLANTILLA MUSICAL
EN JULIO DE 1713**

	Cargo	Nombre
Ministros mayores y ayudantes	Sochantre	Francisco Azarte
	Otro sochantre	Tomás Carabeo
	Maestro de capilla	Juan Cedazo
	Maestro de canto llano y mozos de coro	Joseph Urroz
	Organistas	Joseph Urroz
		Manuel Romeo
	Tiple	Diego Charco
Ministros Menores	Otros tiples	Francisco Rodríguez
		Juan Flores
	Tenor	Joseph Muñoz
	Otros tenores	Vizente de Yguera
		Sebastián Fernández
	Contraltos	Juan Benito Heraso
Francisco Yague		
Bajo		
Mozos de coro		Seises
Ministriles	Violón	Joseph Urroz
	Violón/Violín	Manuel Romeo
	Violín	Francisco Fernández
	Violín	Sebastián Fernández
	Bajón	Francisco Velazquez
	Bajón	Pedro Martínez Canencia
	Bajón/Arpa	Francisco Joseph Cordero
	Arpa	Pedro Gayangos

2. 3. EL SOCHANTRE COMO COLABORADOR

Como hemos señalado en el Capítulo II, en las Constituciones de 1250 consta que el cabildo abulense estuvo formado por 101 miembros²⁶⁷. Entre ellos, los relacionados con la actividad musical eran: el chantre, 12 niños de coro y 20 servidores de coro. El chantre era quien desempeñaba el papel más importante en el terreno musical siendo una de las dignidades en la catedral abulense, pues era considerado como la cabeza de toda la organización musical catedralicia. Era el responsable de regir el coro, ordenar a los hebdomadarios para las misas y a quienes hayan de cantar los responsos, lecciones, invitatorio, antifona, aleluya y prosas, dar las entonaciones en el coro y en las procesiones, y examinar de lectura y de canto a los que ingresan en el coro²⁶⁸.

Sabemos que a mediados del siglo XV los servidores de coro aumentaron a 40, surgiendo el oficio de organista, sochantre y maestro de mozos de coro. Sus obligaciones y competencias relacionadas con la actividad musical se van determinando en los sucesivos y más concretos documentos que fueron configurando la composición y funcionamiento del cabildo catedralicio. Así en 1513, bajo el episcopado de Don Alfonso Carrillo de Albornoz, se elaboran nuevos Estatutos Capitulares, en los que se hace referencia a varios cargos musicales entre ellos al sochantre²⁶⁹.

En el Título nº VI del Estatuto VI, se indica la necesidad de un sochantre en la plantilla de la catedral, especificando sus funciones: debe entonar los salmos, los responsos y las antifonas, oficiar la misa de prima si no había cantores y organizar las

²⁶⁷ LÓPEZ ARÉVALO, J. R., *Un Cabildo Catedral de la Vieja Castilla, Ávila: su estructura jurídica, siglos XIII-XX* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1966), p. 78.

²⁶⁸ A. H. N. Sección Códices, nº 1443 B.

²⁶⁹ A. C. Áv. Estatutos del Cabildo Abulense, 1513. Sgn. 10/4, f. 31-32. Esta nueva organización de la música al servicio del cabildo exigía la presencia de un nuevo chantre, que en el siglo XVI se transformará en el maestro de capilla.

procesiones, estando obligado a pagar las penas establecidas si no cumple con sus obligaciones. Así se perfilan estas competencias en dichos Estatutos²⁷⁰:

“Y ordenaron que de aquí adelante aya en la dicha iglesia un sochantre como siempre le hubo para servir la dicha iglesia y que sea obligado ha hacer todas las cosas pertenecientes a su oficio de sochantre especialmente las cosas siguientes.

Primeramente es obligado entonar todas las horas así de maitines como del día y de Nuestra Señora por si o por otro beneficiado o capellán y sino lo hiciere haya de falta por cada vez quatro maravedis.

Yten ha de estar a entonar las horas y psalmos que a el son de entonar puesto entre el facistol maior y la silla del obispo so la dicha pena lo hiciere u otro por él y otro ninguno no puede entonarlo sobre otro sino el sochantre o el que entonare por él el qual ha de entonar todos los principios de los psalmos hasta la mitad de el primero verso y los responsos y antífonas y ninguno diga con el hasta que haia comenzado como dicho es el qual sea obligado a encomendar en los maitines las lecciones y responsos y quando hubiere cantores no ha de decir el postrero responso de los maitines ni entonar salvo los dichos cantores, y quando fuere de nueve lecciones o se dijere en los sábados de Nuestra Señora ha de decir el postrero responso el dicho sochantre so la otra pena.

Yten ha de officiar la misa de prima quando no hubiere cantores.

Yten tiene de salario por su oficio de sochantre una capellanía del choro y la renta de los préstamos de Brieva y Rinconada.

Yten es obligado ha hacer la matrícula de los semaneros de misa, evangelio y epístola y cantores en las semanas de todo el año y ha de hacer las procesiones ansi de fiestas como de difuntos y de todas las pitanzas que se facen en la iglesia y hacer todas las sepulturas ansi de ptanzas como de aniversarios o dar quien las haga so la dicha pena por cada cosa que ansi no hiciere.

Yten ha de hacer todas las otras cosas que de uso y costumbre es obligado.

Yten que el contador ponga a su título las penas en que incurriere”.

²⁷⁰ A. C. Áv. Estatutos del Cabildo Abulense, 1513. Sgn. 10/4, f. 24-26v.

En 1551, a pesar de que ya existía el cargo de maestro de capilla desde el año 1526 con Cristóbal de Morales²⁷¹, el cabildo acuerda elaborar el *Estatuto de la capilla de música*²⁷². Y entre las obligaciones del maestro de capilla se indica la presencia de más de un sochantre, estableciendo que debían colaborar en la búsqueda y selección de los seises junto con el maestro de canto llano. Así está reflejado en los Estatutos de 1551²⁷³:

“Primeramente por que por experiencia se ha visto la falta que ay de bozes de mozos de choro en la dicha iglesia mandaron y ordenaron que de los diez y ocho mozos de choro que ay hoviere de aquí adelante aya seis de las mejores bozes y suficiencia para que canten y se les muestre canto de órgano y contrapunto. Los quales el maestro de capilla que ahora es y fuere de aquí adelante para siempre jamás juntamente con los sochantres y maestro de canto llano elijan así de los deziocho como de a doze y de a quarenta que hoviere en la iglesia y no los aviendo tales que los dichos maestro con los ya dichos los busquen en las parrochias de Ávila ...”

Confirmamos que el maestro de capilla tenía una función musical efectiva como cabeza de toda la organización musical catedralicia. Sin embargo el cargo de sochantre implicaba ser el responsable de todo lo relacionado con el canto llano y, aunque no tenía competencia en la música polifónica en sí misma, sí que la tenía en lo que estaba relacionado directamente con el culto religioso como por ejemplo: formar las tablas del coro indicando los actos litúrgicos y señalando los músicos que debían asistir. Su responsabilidad en la organización del culto catedralicio era de vital importancia. Así debía colaborar en el quehacer diario del maestro de capilla y, a pesar de ello, no hemos

²⁷¹ Desde 1526 la catedral abulense tuvo una capilla de música de la que Cristobal de Morales fue el primer maestro. Dicho cargo era indefinido con un salario fijado en dinero, gallinas y trigo. Durante el siglo XVI serán también maestros de capilla Sepúlveda, Castillo, Espinar, Bernardino de Ribera, Juan Navarro, Hernando de Issasi y Sebastián de Vivanco. En este ambiente musical se formará el músico abulense Tomás Luis de Victoria, que fue mozo de coro en la catedral durante los magisterios de capilla de Jerónimo Espinar, Bernardino de Ribera, Juan Navarro y Hernando de Issasi.

²⁷² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1551, vol. 18, f. 73.

²⁷³ A. C. Áv. Estatutos de la Catedral abulense de 1551, Códice 584, f. 46v-48.

encontrado a lo largo del periodo estudiado en este trabajo ningún conflicto a este respecto y, hemos comprobado que tal colaboración estuvo presente²⁷⁴.

Durante la segunda mitad del siglo XVII en la catedral de Ávila hubo dos sochantrías que estuvieron ocupadas todos los años, excepto en 1681 y desde 1710 hasta 1713 en que podemos constatar la participación de un solo sochantre, ya que en 1681 Juan Guerrero dejó su cargo “para yrse a otra Santa Yglesia” de mejor conveniencia y en 1710 falleció el sochantre Francisco Villoldo.

Y, a pesar de que el cabildo en ambas ocasiones se aseguró de que se informara a “las Santas Iglesias de Castilla y León y algunas de la Corona de Aragón” sobre dichas plazas vacantes, estas no se cubrieron hasta el año siguiente (1682 y 1714) porque los candidatos a los que examinaron no eran “a propósito para dicho ministerio”²⁷⁵. Este hecho demuestra la confianza depositada en la eficiencia de sus sochantres por parte del cabildo, ya que la capilla musical con un solo sochantre continuó realizando diariamente sus funciones.

En el cuadro que mostramos a continuación, podemos ver que en algunos años la capilla de música contó con más de dos sochantres en su plantilla, puesto que el Cabildo no renunciaba a los servicios de los “sochantres con prestigio” que eran “de conveniencia” como por ejemplo en 1656 al contratar a Tomás Domínguez procedente de la Capilla Real²⁷⁶:

“Entró Albadía (sic) y refirió como un músico de la capilla Real les avía escrito ... y haviéndose conferido sobre ello se admitió a dicho Don Tomás Domínguez”.

²⁷⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 123v, de 1687, vol. 85, f. 44v, de 1688, vol. 89, f. 43v, de 1706, vol. 104, f. 30, de 1710, vol. 108, f. 45, de 1712, vol. 112, f. 21...

²⁷⁵ Hubo tres aspirantes a dichas plazas: Gabriel García de Badajoz, Joseph de Molina de Valencia y Pedro García de Madrid.

²⁷⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1656, vol. 55, f. 204 y f. 266.

NÚMERO DE SOCHANTRES DESDE 1641 HASTA 1714

AÑOS	1641	1646	1651	1656	1661	1666	1671	1676	1681	1682
UNIDADES	2	2	2	3	4	2	2	2	1	2

AÑOS	1686	1691	1696	1701	1706	1710	1711	1712	1713	1714
UNIDADES	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2

A través del análisis de los documentos catedralicios, verificamos que los sochantres durante la segunda mitad del siglo XVII, cumplieron fielmente con sus obligaciones establecidas en el Título nº VI del Estatuto VI de 1513, ya que relatan las actas capitulares que entonaron todas las horas del día, los salmos, los responsos y antífonas además de officiar la misa de prima siempre que no hubiera cantores²⁷⁷. Hicieron la matrícula de los semaneros de misa, evangelio, epístola y cantores durante todo el año, organizando varias procesiones como por ejemplo la de Nuestra Señora de

²⁷⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1657, vol. 56, f. 38 y del año 1659, vol. 57, f. 101v.

Sonsoles, la del día de San Vicente, de San Juan, en la veneración de la Santa Cruz, en la del Corpus y difuntos junto con todas las pitanzas que se hacían en la iglesia²⁷⁸.

Examinaron de lectura y canto a los que ingresaban nuevos en el coro como por ejemplo a los tiples Diego Charco, Francisco Tejada y Juan Flores, a los tenores Joseph García, Isidro de Vreta, Sebastián Fernández de Tubera y Joseph Muñoz, a los contraltos Mathías Quijal y Juan Pérez Suarez²⁷⁹...

Igualmente, impulsaron la vida musical catedralicia ampliando el repertorio de la música impresa con composiciones originales como por ejemplo el nuevo rezo para Santa Martina²⁸⁰ por parte de Francisco Morales y varios himnos de coro compuestos por Antonio Ruiz²⁸¹.

Y, siempre que fue necesario, sustituyeron a otros sochantres, al organista e incluso al maestro de mozos de coro²⁸²:

“Así mismo acordó el Cavildo que por el tiempo de dicha vacante o hasta que otra cosa se determine de lección de canto llano a los mozos de coro de esta Santa Iglesia Don Franzisco Villoldo sochatre ...”

²⁷⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1643, vol. 50, f. 166, f. 260v, f. 261, de 1648, vol. 51, f. 371, de 1651, vol. 53, f. 109, de 1685, vol. 83, f. 51y f. 83v, de 1686, vol. 84, f. 36, de 1687, vol. 85, f. 131, de 1690, vol. 88, f. 107v, de 1694, vol. 92, f. 3, de 1697, vol. 95, f. 76, de 1698, vol. 96, f. 78v, de 1699, vol. 97, f.19 y f. 96, de 1704, vol. 102, f. 55v, de 1711, vol. 109, f. 48v y del año 1712, vol. 110, f. 45v.

²⁷⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 123v, de 1687, vol. 85, f. 44v, de 1688, vol. 89, f. 43v, de 1689, vo. 90, f. 15, de 1699, vol. 97, f. 7 y f. 15, de 1706, vol. 104, f. 30, de 1708, vol. 106, f. 57, de 1710, vol. 108, f. 17v y f. 32 y de 1714, vol. 112, f. 49/49v.

²⁸⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1638, vol. 49, f. 234.

²⁸¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1643, vol. 50, f. 199v.

²⁸² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1706, vol. 104, f. 58v y f. 229, de 1710, vol. 108, f. 45, de 1712, vol. 112, f. 21 y del año 1713, vol. 113, f. 69, f. 70v y f. 97.

Además de estas funciones, en dichos Estatutos de 1513 también se determina que el sochantre debía de hacer otros cometidos, siempre que el cabildo lo estableciese. A modo de ejemplo mostramos la cita donde se refleja la orden del cabildo dirigida al sochantre Francisco de Morales para que escribiera el libro de gobierno del sochantre²⁸³:

“... y dio cuenta a los dichos señores como avía muchos años que deseavan hacer un libro para que los sochantre desta Santa Iglesia se pudiesen gobernar y que se cumpliese con los anibersarios y dotaciones antiguas el qual tenía echo con mucha claridad y distinción de suerte que qualquier sochantre le podía entender y cumplir con su obligación ...”

A estas normas generales, se añadían otras dadas a lo largo del siglo sobre diferentes aspectos que afectaban a los sochantres, como por ejemplo en 1651, que se acordó que debían cantar las letanías en todas las procesiones²⁸⁴:

“... en que quando el Cavildo baja en procesiones de letanías y rogativa cantando la letanía se baya con forma y que todos los señores canten y respondan a canto de órgano porque a reparado que en dichas procesiones se ba parlando y solo los músicos son los que cantan. Y aviendo entendido la dicha proposición y conferido sobre ella acordaron que de oy en adelante para siempre jamás en todas las procesiones de letanías y rogatibas donde fuere el Cavildo, los sochantres canten las letenías y respondan de fuerte que sean y se canten dobladas por quanto combiene para la deboción y mayor culto”.

En relación a su oficio y como expertos en el canto llano, los sochantres eran requeridos por el cabildo para mantener en buen estado los libros de coro, así ocurrió en 1682, que nos consta que Juan Fresno los reformó y copió durante cinco meses, para lo cual el cabildo se mostró muy comprensivo y le benefició dándole una paga extra por dicho trabajo²⁸⁵:

²⁸³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1652, vol. 53, f. 258.

²⁸⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1651, vol. 53, f. 109.

²⁸⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1682, vol. 80, f. 27/27v y f. 28.

“Léyose un memorial de Don Juan de Fresno sochantre desta Sancta Iglesia en que suplica al Cavildo que en atención a la mucha necesidad que padece y trabajo que tuvo en poner en forma los libros del choro haviendo copiado mucha parte de ellos por su mano en el discurso de cinco meses se sirva de favorecerle mandándole dar alguna ayuda de costa que entendido se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinación”.

“... mandó el Cavildo librar ducientos reales que le dio de ayuda de costa por una vez en atención a el trabajo y asista que a tenido en la reforma de los libros del coro y que los pague Don Diego del Santiago mayordomo y receptor de la fábrica”.

De nuevo en 1713, el cabildo ordena que se revisen los libros y que se añadan las hojas que faltan²⁸⁶:

“A propuesta hecha por el Señor Don Joseph Alfonso de Balboa canónigo magistral se dio comisión a dicho señor para que haga se compongan los libros de psalterios y demás que sirven para el régimen del coro añadiendo en ellos las ojas que faltasen y estuvieren maltratadas...”

Como puede observarse, los sochantres eran parte importante en la evolución del repertorio gregoriano.

²⁸⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1713, vol. 111, f. 69.

III. 3. LOS CANTORES EN LA CAPILLA DE MÚSICA

Es difícil determinar el número exacto de músicos en cada momento ya que la movilidad de los cantores entrantes y salientes en la capilla musical era constante, provocando una inestabilidad que en determinadas ocasiones era complicado de remediar²⁸⁷.

Sin embargo, a través del análisis de los documentos estudiados, observamos que durante la segunda mitad del siglo XVII, la capilla vocal de la catedral de Ávila estuvo estructurada en dos grupos: cantores adultos y niños²⁸⁸.

Los cantores adultos constituían el cuarteto vocal formado por el primer tiple como ministro mayor y otros ministros menores: tres triples, tres contraltos, tres tenores y un bajo²⁸⁹, siendo un total de diez u once voces susceptibles de ser agrupadas en dos

²⁸⁷ Cuando alguno de los miembros de la capilla musical faltaba, ya fuera por enfermedad, defunción o cualquier otro motivo, su sustitución no era inmediata porque la organización del número total de voces de la capilla era tan ajustada que no lo permitía, teniendo que suplir estas necesidades con los tradicionales instrumentos de viento e incluso con los mozos de coro.

MARTÍNEZ GIL, C., en su libro *La Capilla de Música de la Catedral de Toledo (1700-1764): Evolución de un concepto sonoro* (Toledo: Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, 2003), pp. 259-276, hace un estudio muy completo sobre los instrumentos en la música española para la iglesia en la primera mitad del siglo XVIII, donde analiza las principales funciones de los instrumentos de viento en la capilla de música.

²⁸⁸ Las fuentes básicas para establecer la plantilla real de voces de la capilla a lo largo del periodo que estudiamos en el presente trabajo, han sido los Libros de Actas Capitulares, Libros de Cuentas de Fábrica y Mesa, junto a los Contratos y Estatutos Catedralicios.

²⁸⁹ Los ministros mayores son: el maestro de capilla, maestro de mozos, primer sochantre, primer organista y primer tiple. Para colaborar con sus funciones asignadas, figuran en la plantilla musical otros cargos denominados “ayudantes” que están integrados por otros sochantres y el afinador de órganos. La segunda clase de ministros de la catedral abulense está compuesta por los menores, integrados por el resto de los músicos de voz: otros triples, contralto, tenor y bajo.

coros²⁹⁰. Sus obligaciones se perfilan en los *Estatutos de la capilla de música* de 1551²⁹¹ donde se determina que “...dichos músicos sean hobligados a cantar y oficiar la misa mayor de los días siguientes, todos los domingos y todas las misas de prima de los sábados y todas las fiestas de dieziocho y el octavario del Corpus Christi ... también las primeras y segundas bísperas de las fiestas de guardar... letanías y días de procesión...”, especificando la sanción del incumplimiento de dichas funciones²⁹².

En relación a la voz del primer tiple, creemos oportuno destacar que como era la única voz del cuarteto vocal considerada ministro mayor, además del cumplimiento de sus obligaciones comunes como miembro de la capilla musical, tenía asignadas otras funciones junto con el maestro de capilla y el sochantre por formar parte del tribunal oficial y permanente de todo lo relacionado con el canto de órgano mediante examen de músicos, ministriles, libros²⁹³ ...

El segundo grupo que compone la capilla vocal catedralicia, está formado por los niños especializados en el canto. Eran los llamados “seises” que bajo la dirección y las enseñanzas del maestro de capilla, debían interpretar la música polifónica en los actos litúrgicos del culto divino. A continuación mostramos el primer apartado de los *Estatutos de la capilla de música* de 1551, donde se perfilan sus obligaciones²⁹⁴:

²⁹⁰ Según la transcripción musical de las obras conservadas en el Archivo Catedralicio de los maestros de capilla estudiados en este trabajo, hemos observado que la plantilla vocal en determinadas ocasiones era estructurada en dos coros como por ejemplo para la interpretación del *Ave Regina Caelorum* compuesto por el maestro de capilla Alfonso Vaz de Acosta y para el *Benedictus* del maestro Juan Cedazo.

²⁹¹ A. C. Áv. Estatutos de la Catedral abulense de 1551, Códice 584. Vid. Apéndice Documental I, Doc. nº 2.

²⁹² A. C. Áv. Estatutos de la Catedral abulense de 1551, Códice 584, f. 47v-48.

²⁹³ A. C. Av. Actas Capitulares de 1643, vol. 50, f. 247v, de 1646, vol. 51, f. 109v, f. 247v, f. 266, f. 328/ 328v y f. 337v, de 1649, vol. 52, f. 48, f. 59v, f. 67v, f. 91v y f. 129v, de 1651, vol. 53, f. 55 y f. 56/56v, de 1655, vol. 55, f. 36v, de 1656, vol. 55, f. 232v, de 1659, vol. 57, f. 56, f. 62v, f. 63, f. 64 y f. 100 y del año 1660, vol. 58, f. 9v, f. 138/138v, f. 139 y f. 153v.

²⁹⁴ A. C. Av. Estatutos de la Catedral abulense de 1551, Códice nº 584, f. 46v y f. 47.

“Primeramente por que por experiencia se ha visto la falta que ay de bozes de mozos de choro en la dicha iglesia. Mandaron y ordenaron que de los diez y ocho mozos de choro que ay hoviere de aquí adelante aya seis de las mejores bozes y suficiencia para que canten y se les muestre canto de órgano y contrapunto. Los quales el maestro de capilla que ahora es y fuere de aquí adelante para siempre jamás juntamente con los sochantres y maestro de canto llano elijan así de los deziocho como de a doze y de a quarenta que hoviere en la iglesia y no los aviendo tales que los dichos maestro con los ya dichos los busquen en las parrochias de Ávila y en qualquier parte de su obispado y de allí los tomen y estos seises hotros tantos como hovieren salido en la manera sobre dicha donde mas al propósito se hallarem y que estos que entran por seyses prefieran sin guardar la horden de la antigüedad de los doze aunque la dicha antigüedad se quede y guarde para entre los doze y su número segundo, se presente, se tiene y guarda y que los dichos seyses sean también segundos de los maytines por que las bozes se les confien a los quales en cada un año se les de de la fábrica de dicha iglesia a cada uno tres ducados en recompensa de los maitines advirtiendo que los dichos seyses no se reciban sin que primero den fianzas referentes y seguras que servyrán tres años en la iglesia contando desde el día que por seyses se recibierem”.

Otras voces de niños, que no estaban especializados en el canto, eran los “mozos de coro” que junto con el sochantre y los capellanes colaboraban habitualmente en la música polifónica y de canto llano como parte de sus obligaciones²⁹⁵.

3. 1. TIPLES

La voz de tiple es “... la más alta voz en la consonancia musical...”²⁹⁶. Era muy difícil de hallar entre los hombres, ya que es propia de las mujeres y niños. Recordemos que las mujeres no podían ser tenidas en cuenta como triples para una capilla catedralicia ya que la Iglesia Católica no permitía su participación en el canto litúrgico y, la otra opción para cubrir el registro agudo de la capilla musical era la voz

²⁹⁵ En el apartado III.4 del presente capítulo, estudiamos a los mozos de coro junto a su formación musical por parte del maestro de mozos y canto llano.

²⁹⁶ DÁMASO, A., “Tiple”, *Diccionario de Autoridades* (Madrid: Gredos, 1963), Vol. III, p. 279.

de los niños, caracterizada por su inestabilidad, además de incluir el problema de la muda de voz²⁹⁷.

Durante el siglo XVII el registro agudo de la voz en las capillas eclesiásticas españolas estuvo asumido mayoritariamente por falsetistas, que consiguieron adaptar sus posibilidades tímbricas al repertorio polifónico religioso “... aquellos cantores poseían unos recursos técnicos que les permitían asumir la interpretación de las partes superiores de la polifonía, precisamente porque llevaban consigo el aval de una tradición, de una tipología técnica y de una especificidad tímbrica que se lo permitían ... esta práctica que les había permitido la destreza de desarrollar su voz de falsete/cabeza independientemente de su voz natural, llegaría a adquirir categoría de tradición”²⁹⁸.

La voz de tiple que buscaba la catedral abulense, al igual que otras catedrales como la de Salamanca o Sigüenza²⁹⁹, eran falsetistas o tiples naturales en su mayoría.

²⁹⁷ MEDINA, A., *Los atributos del capón. Imagen histórica de los cantores castrados en España*, (Madrid: ICCMU, 2001), pp. 48-51.

BERMUDO, J., *Declaración de Instrumentos Musicales* (Osuna: Imprenta de Juan de León, 1555), Libro 4, cap. 50, señala que la voz de tiple es característica de los niños, mujeres y eunucos: “... de aquí que los niños, mujeres y eunucos tienen tiple...”.

NASARRE, P., en *Escuela Música según la práctica moderna* (Zaragoza: Herederos de Diego Larumbe, 1724), Vol. I, p. 42-45, especifica que la voz de tiple, se halla “naturalmente” en “muchachos, eunucos y mujeres”. Además, establece dos tipos de tiple eunuco: primero los que son eunucos de nacimiento, que tienen una voz ciertamente aguda y, en segundo lugar indica los eunucos que no están castrados “in totum”, de los que afirma que mudan la voz como los no castrados.

²⁹⁸ GREGORI, J., “Falsetistas y evirados: reflexiones sobre la tradición tímbrica hispánica y las partes del *cantus* y *altus* en el tránsito del Renacimiento al Barroco”, *Actas del XV Congreso de la Sociedad Internacional de Musicología*, Vol. 5: *Revista de Musicología*, Vol. XVI, (1993), p. 2774 y p. 2775.

²⁹⁹ PÉREZ PRIETO, M., “La capilla de música de la catedral de Salamanca durante el periodo 1700-1750: historia y estructura. (Empleos, voces, instrumentos, plantillas, provisión de plazas y nómina)”, *Revista de Musicología*, Vol. XVIII, 1995, pp. 147-173.

SUÁREZ-PAJARES, J., *La música en la Catedral de Sigüenza, 1600-1750* (Madrid: ICCMU, 1998), Vol. II, pp. 70-72.

Sin embargo, en la catedral de Ávila, hemos encontrado registrado la existencia de un músico tiple capón en 1646 siendo propuesto para la voz de seise³⁰⁰, y de nuevo en 1666 y 1668 relatan las actas capitulares la presencia de otros tres triples capones³⁰¹:

“Entró el maestro de capilla y dio cuenta como avía llegado a esta ciudad un muchacho de tierra de Madrid que era capón y de poca edad el qual no savía nada de canto pero que la boz travajándola sería buena por tener muchos altos ... acordaron que se le de la ropa y sobrepelliz para que asista al coro”.

“... ay dos muchachos capones que le parece serán a propósito para triples en esta Santa Iglesia...”

La competencia entre las diferentes capillas musicales para contratar los servicios de las mejores voces agudas, unido al interés personal de los triples buscando un aumento económico, independientemente del prestigio de la capilla, provocó la escasez de triples de calidad interesados en formar parte de la capilla catedralicia musical abulense.

Así, advertimos que en las sesiones de Cabildo de la catedral se manifiesta constantemente la “necesidad de triples”, “falta que había de triples en esta Santa Iglesia”, “hallarse la capilla de música falta de voces de triples”³⁰²... llegando a no presentarse ningún candidato para la convocatoria de plazas de dicha voz en 1662 y 1668³⁰³:

“El Señor chantre refirió que avían puesto edictos diferentes beçes para la boz de músico de tiple y no avía venido ninguno...”

³⁰⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1646, vol. 51, f. 109v.

³⁰¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1666, vol. 64, f. 151 y del año 1668, vol. 66, f. 75v.

³⁰² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1648, vol. 51, f. 285v, de 1659, vol. 57, f. 3, de 1660, vol. 58, f. 85v, de 1662, vol. 62, f. 48, de 1668, vol. 66, f. 73, de 1670, vol. 68, f. 117v, de 1685, vol. 183, f. 123v, de 1698, vol. 96, f. 65 y del año 1714, vol. 112, f. 7.

³⁰³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1662, vol. 60, f. 109v y del año 1668, vol. 66, f. 95.

“Entró el maestro de capilla y dijo los edictos que el Cavildo avía mandado poner en los çinco de septiembre pasado con término de sesenta días para provisión tiple ... está vaca en esta Santa Iglesia y que ninguno avía venido ...”

Todo este trasiego que rodea al mundo de la voz de tiple, nos proporciona una valiosa información, acerca de la procedencia y condiciones impuestas a los tiples recibidos en la capilla musical entre 1641 y 1714, que a continuación exponemos en los siguientes cuadros³⁰⁴, donde vemos que la mayoría de los tiples contratados por la catedral abulense provenían de las ciudades más cercanas a Ávila: Madrid, Segovia y Valladolid, aunque el cabildo no renunciaba a ninguna oportunidad que surgiera en otros lugares más lejanos, como es el caso del tiple Esteban Tomás que procedía de Córdoba.

Un buen tiple para la capilla musical de la catedral de Ávila durante la segunda mitad del siglo XVII recibía las siguientes calificaciones: “ser a propósito para la voz” aplicado a Esteban Tomás en 1651, “tiple en conformidad” a Diego Charco en 1682 o “sirviendo para la voz” al tiple Juan Flores en 1714.

Sin embargo, en algunas ocasiones el cabildo contrataba los servicios de tiples con escasa formación musical, pero con gran pontencial y condicionados al cumplimiento de sus órdenes, como por ejemplo el tiple Francisco Martínez que debía “residir en el coro y estudiar”, Bartolomé Serrano y Francisco Rodríguez admitidos en la capilla “con condición que acudan a las lecciones”, Joseph Romeo y Juan Arribas que tenían obligación de “ ir a gramática” etc...

³⁰⁴ MARTÍNEZ GIL, C., *La Capilla de Música de la Catedral de Toledo (1700-1764): Evolución de un concepto sonoro* (Toledo: Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, 2003), hace un estudio muy interesante de las voces de la capilla musical de la catedral de Toledo durante la primera mitad del siglo XVIII que nos ha servido de guía para la elaboración de los cuadros que recogen las calificaciones dadas a los cantores de la capilla de música de la Catedral abulense.

**CALIFICACIONES DADAS A LOS TIPLES
RECIBIDOS EN LA CAPILLA DE MÚSICA DE LA
CATEDRAL DE ÁVILA ENTRE 1641 Y 1714**

NOMBRE DEL TIPLE	FECHA DE ADMISIÓN	LUGAR DE PROCEDENCIA	DESTREZA Y CONOCIMIENTOS MUSICALES
JUAN DÍAZ	1641	Valladolid	
SANTOS GARCÍA	1641		
BARTOLOMÉ SERRANO	1641	Ávila	“con condición que acuda a las lecciones”
FRANCISCO MARTÍNEZ	1642		“residiese en el coro y estudiase”
ESTEBAN TOMÁS	1651	Córdoba	“es a propósito para la voz”
JOSEPH ROMEO	1655	Ávila	“ir a estudio de la gramática”
JUAN ARRIBAS	1665	Ávila	“ir a gramática”
FRANCISCO RODRÍGUEZ	1667	Ávila	“estar distraído y no querer estudiar” “acuda a lecciones”

**CALIFICACIONES DADAS A LOS TIPLES
RECIBIDOS EN LA CAPILLA DE MÚSICA DE LA
CATEDRAL DE ÁVILA ENTRE 1641 Y 1714**

NOMBRE DEL TIPLE	FECHA DE ADMISIÓN	LUGAR DE PROCEDENCIA	DESTREZA Y CONOCIMIENTOS MUSICALES
BALTASAR DE SAN JUAN CARRILLO	1670	Segovia	“tenía toda la voz necesaria, habilidad y suficiencia”
FRANCISCO RODRÍGUEZ CASARES	1677		
GERÓNIMO DE MIEDES	1679	Madrid	
DIEGO CHARCO	1682	Segovia	“lebantó la habilidad, voz y suficiencia” “voz de tiple en conformidad”
JUAN FRANCISCO TEJADA	1706	Madrid	“no saber el estilo”
JUAN DE FLORES	1714	Segovia	“sirviendo para la voz de tiple”

El número de tiples necesarios para el óptimo funcionamiento de las actividades musicales que se desarrollaban en la catedral de Ávila era cuatro, pero algunos años, como veremos en el cuadro que mostramos a continuación, descendió a tres³⁰⁵ a causa de fallecimientos; como por ejemplo en 1648 con la muerte del tiple Francisco Labrador³⁰⁶ o por traslados de los cantores en busca de otras condiciones económicas; como fue el caso del tiple Juan Francisco Tejada que tras varias peticiones de aumento económico y advertencias dirigidas al cabildo para mejorar su situación, en 1713 decide irse a opositar a Granada y a Madrid siendo admitido el 29 de noviembre en la capilla de la Encarnación en Madrid³⁰⁷:

“Léyose un memorial de Don Juan Francisco Tejada músico tiple de esta Santa Iglesia en que dize estar admitido en la capilla de la Encarnación de Madrid y suplica al Cavildo que para pasar a servir la plaza en que está recibido se sirva concederle su lizencia y entendido por dichos señores y conferídose sobre el conthenido de dicho memorial se conzedió a dicho Don Juan Francisco la lizencia que pide y acordó el Cavildo dar como desde luego dio por vaca la media ración que el susodicho goza en esta Santa Iglesia afecta a la voz de tiple como también el aumento que le estava asignado en las rentas de la fábrica para que no se le quite desde este día”.

³⁰⁵ Ver Apéndice: Plantillas de la capilla de música a través de diferentes magisterios.

³⁰⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1647, vol. 51, f. 184.

³⁰⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1707, vol. 105, f. 22v, f. 24v, f. 87v, f. 91v y f. 93 y del año 1713, vol. 111, f. 87v, f. 91v, f. 93 y f. 106.

**NÚMERO DE TIPLES REGISTRADOS
DESDE 1641 HASTA 1714**

AÑOS	1641	1646	1648	1651	1656	1661	1662	1666	1668	1671	1676
UNIDADES	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3

AÑOS	1681	1682	1686	1691	1696	1701	1706	1711	1712	1713	1714
UNIDADES	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3

La manera más eficaz y barata para el cabildo abulense de completar el número de voces que necesitaba la capilla de música, era la de preparar para ello a los seises, que cuando adquirían el nivel adecuado, se integraban como un miembro más en la capilla. Así sucedió con los tiples Joseph Romeo, Juan Arribas, Diego Charco y Francisco Rodríguez³⁰⁸:

³⁰⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1713, vol. 111, f. 108.

“... se propuso que mediante la falta de voces que ay en esta Santa Iglesia y en expezial de tiples sería combeniente que el Cavildo tomase la disposición que le pareziese a fin de que aya mozos de coro seises que puedan servir para la música solicitando entren de buenas voces y que se cuide de su enseñanza...”

Observamos que el cabildo recompensaba y valoraba mucho el trabajo de sus cantores tiples, ya que hemos visto que en 1655 y 1658 ordena que se le den ciertos pagos como aumento al primer tiple, por actuar correctamente en varias fiestas de la capilla. Además, hemos comprobado que los maestros de capilla solicitaron diversas veces la voz de tiple en la plantilla musical, como por ejemplo en 1659 y 1685 para que la fiesta del Corpus fuera más atractiva hacia el pueblo, manifestando la “imposibilidad” de celebrar las fiestas sin dicha voz. Así figura reflejado en las correspondientes Actas Capitulares³⁰⁹:

“El racionero organista que hace oficio de maestro de capilla dio quenta a los dichos señores como la voz de músico tiple hacía falta a la capilla con que la fiesta del corpus no tendría el luzimiento que deseava...”

“El arcediano de Ávila propuso, que respecto de la noticia que avía dado el maestro de capilla... y la imposibilidad en que se hallava de poder hacer la fiesta del hábeas, por la falta que avía de voces de tiple...”

3. 2. CONTRALTOS

La voz de contralto “son también estas voces agudas, respecto a las de tenores, y baxos; pero respecto a las de tiples son voces graves, pues la cuerda de los contraltos está cuatro, o cinco puntos más baxa, que la de los tiples”³¹⁰.

³⁰⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 42v y del año 1677, vol. 75, f. 110/110v.

³¹⁰ NASARRE, P., *Escuela Música según la práctica moderna* (Zaragoza: Herederos de Diego Larumbe, 1724), Vol. I, p. 48.

A pesar de tratarse de una voz menos aguda que la de los tiples, siendo también “propia de los cantores castrados”³¹¹, hemos visto que la catedral abulense también tenía dificultad por encontrar este tipo de voz al igual que la de tiple, como hemos señalado anteriormente³¹².

El número de contraltos necesarios para que la capilla de música abulense pudiera desempeñar correctamente sus funciones era tres; sin embargo no siempre se alcanzaba esta cifra, siendo lo más habitual la presencia de dos. Pero, en algunos años, podemos constatar la participación de cuatro, como por ejemplo en 1646 al incrementar la plantilla de contraltos con Antonio Rodríguez y en 1671 con Francisco Cantos, dos o tan sólo de uno en 1665 y 1666 con Manuel de Zubiaga, como podemos ver a continuación³¹³.

³¹¹ MEDINA, A., Los atributos del capón. Imagen histórica de los cantores castrados en España, (Madrid: ICCMU, 2001), p. 44.

³¹² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1648, vol. 51, f. 285v, de 1659, vol. 57, f. 3, de 1660, vol. 58, f. 85v, de 1661, vol. 62, f. 6, de 1668, vol. 66, f. 73, de 1670, vol. 68, f. 117v, de 1673, vol. 71, f. 18 y del año 1714, vol. 112, f. 80.

³¹³ Ver Apéndice: Plantillas de la capilla de música a través de diferentes magisterios.

**NÚMERO DE CONTRALTOS REGISTRADOS
DESDE 1641 HASTA 1714**

AÑOS	1641	1646	1651	1656	1658	1661	1664	1665	1666	1671	1676
UNIDADES	3	4	3	3	4	3	2	1	1	4	3

AÑOS	1678	1681	1685	1686	1689	1691	1696	1701	1706	1711	1714
UNIDADES	3	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2

A través de la constante publicación de edictos para cubrir las plazas vacantes de contralto³¹⁴, observamos que el cabildo consiguió contratar el servicio de varios cantores de dicha voz, la mayoría procedentes de los lugares cercanos a la ciudad abulense: Madrid, Salamanca o Soria, como podemos ver en los siguientes cuadros, donde al igual que en el análisis de la voz de tiple también indicamos la fecha de admisión de cada uno de ellos, junto a las calificaciones dadas a las voces.

³¹⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1648, vol. 51, f. 285v, de 1649, vol. 52, f. 8, de 1658, vol. 56, f. 268v, de 1659, vol. 57, f. 3, de 1660, vol. 58, f. 108, de 1668, vol. 66, f. 95, de 1670, vol. 68, f. 91, de 1685, vol. 183, f. 123v y del año 1714, vol. 112, f. 7.

Fundamentalmente, el perfil ideal de contralto solicitado para la capilla de música abulense en el periodo estudiado en este trabajo (1641-1714) era una voz vibrante “no parda” con un timbre claro “no en muda” y con la suficiente capacidad y disposición para asimilar “la habilidad, estilo, ciencia y suficiencia” que no había adquirido con anterioridad.

**CALIFICACIONES DADAS A LOS CONTRALTOS
RECIBIDOS EN LA CAPILLA DE MÚSICA DE LA
CATEDRAL DE ÁVILA ENTRE 1641 Y 1714**

NOMBRE DEL CONTRALTO	FECHA DE ADMISIÓN	LUGAR DE PROCEDENCIA	DESTREZA Y CONOCIMIENTOS MUSICALES
ANTONIO RODRÍGUEZ	1643	Ávila	
MANUEL ZUBIAGA	1649	Soria	“trate de estudiar y adelantarse”
PEDRO GÓMEZ	1657		“tiene buena voz de contralto” “defectuoso en gramática”
PEDRO CANO	1661		“no tener voz ni ziencia” “la voz la tenía un poco parda y no era mui bentajosa”
GERÓNIMO DE MIRANDA	1667	Salamanca	“es muy bueno”
JUAN ARRIBAS	1668	Ávila	“no tener voz que asistir al ministerio”
FRANCISCO CANTOS	1671		“no hera mala la voz pero que estava en muda”

**CALIFICACIONES DADAS A LOS CONTRALTOS
RECIBIDOS EN LA CAPILLA DE MÚSICA DE LA
CATEDRAL DE ÁVILA ENTRE 1641 Y 1714**

NOMBRE DEL CONTRALTO	FECHA DE ADMISIÓN	LUGAR DE PROCEDENCIA	DESTREZA Y CONOCIMIENTOS MUSICALES
VICENTE MENESES	1673		
FRANCISCO YAGUE	1678	Madrid	“experimentada habilidad”
MATHÍAS QUIJAL	1687	Alicante	
JUAN PÉREZ SUÁREZ	1689	Cáceres	“voz para el ministerio de contralto”
MANUEL RUIZ CAMPOS	1689	Madrid	“habilidad en su voz y suficiencia”
JUAN BENITO HERASO	1706	Madrid	“buena habilidad”

A lo largo de las dos primeras décadas del periodo estudiado en este trabajo, vemos una gran estabilidad en la voz de contralto, a cargo de los cantores Miguel Jordan y Miguel de Caparroso.

El primero mantuvo su ministerio, durante veinte años, hasta el día de su muerte en 1658, en que fue sustituido por Joseph Martín maestro de canto llano³¹⁵ y el segundo, Miguel de Caparroso que ejerció dicho ministerio, durante veinticuatro años, hasta el día de su fallecimiento en 1664.

Año en que comienza una gran alternancia e inestabilidad en dicha voz, ya que de los seis contraltos que figuran en la capilla musical desde 1664 hasta 1678, sólo Manuel de Zubiaga conservó su cargo durante dichos años. Y además, con grandes dificultades por los continuos problemas de indisciplina mostrados hacia el maestro de capilla Gaspar de Liceras, ya que le ordena en siete ocasiones que “no estragase la boz con algunos excesos” pero éste no le obedece siendo castigado varias veces hasta el día de su muerte en 1678³¹⁶.

Afortunadamente, a partir de este momento (1678) el cabildo contrata los servicios del contralto Francisco Yague “... en la media ración de contralto de esta Sancta Iglesia que goçava Manuel de Zubiaga y está baca por su muerte...” recuperando la estabilidad para la capilla, ya que ejerció su cargo en la catedral abulense desde 1678 hasta 1714 y, a pesar de que hemos visto la concesión de varias licencias para “asistir a ciertas diligencias que se le havían ofrecido fuera desta ciudad”³¹⁷, lo que significa que dicho contralto buscaba mejorar sus condiciones

³¹⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1658, vol. 56, f. 268v y f. 271v.

³¹⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1678, vol. 76, f. 91v.

³¹⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1681, vol. 79, f. 44, de 1685, vol. 83, f. 25, de 1687, vol. 85, f. 26v y f. 27, de 1688, vol. 86, f. 35v, de 1692, vol. 90, f. 50, de 1694, vol. 92, f. 83v, de 1704, vol. 102, f. 70 y del año 1708, vol. 106, f. 76.

saláries y, tras haber opositado en Madrid, Jaén y Segovia siendo admitido en 1685 en la catedral de la última ciudad mencionada, el contralto continuó ejerciendo su cargo en la capilla catedralicia abulense hasta el día de su muerte el 12 de septiembre de 1714³¹⁸.

Otros dos contraltos que colaboraron con Francisco Yague fueron: Manuel Ruiz Campos y Juan Benito Heraso. El primero fue contratado en 1689 y ejerció su cargo hasta 1706, año en que fue sustituido por Juan Benito Heraso que continuó en dicho ministerio hasta el final del magisterio del maestro de capilla Juan Cedazo en 1714³¹⁹.

3. 3. TENORES

El número idóneo de tenores que debían servir en la catedral abulense al igual que de contraltos era también de tres, aunque debido a las fluctuaciones impuestas por distintas circunstancias, el puesto del segundo y tercer tenor no siempre hallaron propietario como podemos ver en los siguientes cuadros³²⁰:

³¹⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1714, vol. 112, f. 80v.

³¹⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1714, vol. 112, s/f, (16.9.1714).

³²⁰ Ver Apéndice: Plantillas de la capilla de música a través de diferentes magisterios.

NÚMERO DE TENORES DESDE 1641 HASTA 1714

AÑOS	1641	1643	1646	1648	1649	1650	1651	1656	1661	1666	1671	1672
UNIDADES	2	3	2	2	2	3	2	1	1	1	1	2

AÑOS	1676	1681	1685	1686	1691	1696	1698	1699	1701	1706	1711	1714
UNIDADES	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3

Hubo temporadas en las que fue difícil encontrar tenores idóneos que presentaran las cualidades que buscaba el cabildo abulense, como por ejemplo en 1646, 1648 y 1649 que fueron rechazados cuatro candidatos, dándoles ayuda económica para contribuir al gasto de su viaje de vuelta³²¹:

³²¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1646, vol. 51, f. 25, de 1648, vol. 51, f. 273 y del año 164, vol. 52, f. 32v.

“Aviendo los dichos señores bisto el acto capitular de lo que se dio a los opositores del magisterio de capilla ... acordaron que a los dos tenores que an benido a la oposición se les de a cada uno cien reales para ayuda a su camino, los cuales se libraron en fábrica, con lo qual se levantó el cavildo”.

“Mandaron librar cinquenta reales al músico tenor para ayuda a su camino...”.

“Entró el maestro de capilla a pedir a los dichos señores que a un músico tenor que avía llegado a esta ciudad que tenía buena boz y savía, le admitiesen por cierto tiempo asta saber como aprobaba dándole alguna cosa para sutentarse. Y aviéndole entendido, se fue del cavildo y los dichos señores fueron confiriendo en racón de ello acordaron que no abisar el admitirle...”

No obstante, el cabildo insistía continuamente en la búsqueda de voces para la sección de tenores, y en 1648, 1649, 1684 y 1685³²² ordenó la publicación de edictos para cubrir las plazas.

Sin embargo, no obtuvo el resultado esperado, ya que se manifiesta en las actas capitulares expresiones como “quan falta estava la capilla de músicos tenores” y “falta que avía de voces de tenor”³²³, a pesar de haber contratato en 1643 y 1650 los servicios de los tres tenores: Fermín Arregui, Cavo de Villa y Andrés de Albadía³²⁴.

Otra medida que se llevó a cabo en la catedral de Ávila para encontrar posibles candidatos, como era habitual en las instituciones eclesiásticas, fue escribir cartas a otras catedrales, como por ejemplo a la de Segovia, Madrid y Toledo informando de las plazas vacantes con sus condiciones salariales y, pidiendo a los maestros de capilla que divulgaran la noticia o les avisaran si hubiera algún cantor interesado³²⁵:

³²² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1648, vol. 51, f. 259v, de 1649, vol. 52, f. 8, de 1684, vol. 82, f. 99 y del año 1685, vol. 83, f. 7v.

³²³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 42v.

³²⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1643, vol. 50, f. 165v y del año 1650, vol. 52, f. 195v.

³²⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 5v, f. 112 y del año 1709, vol. 107, f. 97.

“... el Señor Don Francisco de Mier escriba a Don Juan de Paredes maestro de capilla de la Santa Iglesia de Toledo dándole cuenta de la vacante de la razón de thenor para que si tubiese notiçia de algún sujeto que sea a propósito para el serviçio de ella le diga benga a ser oido para dicho día en esta Santa...”

Pero la inestabilidad que había padecido la sección de tenores de la capilla desde 1656 hasta 1698, al figurar tan solo el tenor Cavo de Villa durante quince años (1656-1671) y dos tenores el resto de los años, empezó a recuperarse en 1699 con la contratación de Joseph Muñoz y Sebastián Fernández Tubera que mantuvieron su cargo hasta el final del periodo estudiado en este trabajo (1714) y comienzo del magisterio de Fermín de Arizmendi³²⁶.

Al igual que en los apartados del análisis del resto de las voces de la capilla, a continuación mostramos un cuadro donde indicamos la fecha de admisión, lugar de procedencia y apreciaciones de las voces de los tenores contratados por parte del cabildo abulense, que nos permite deducir las principales cualidades de la voz de tenor requerida para la capilla musical de la catedral de Ávila: “buena voz”, es decir corpulenta siendo relativo a la grandeza y magnitud de su intensidad, ya que en un lugar como es el espacio interior de una catedral, se necesitaba una gran proyección de la voz para contribuir al volumen sonoro del coro con especial seguridad en los sonidos graves propios de los tenores Andrés de Albadía, Joseph Muñoz, Sebastián Fernández de Tubera y Vicente Yguera que durante la segunda mitad del siglo XVII hicieron un “buen trabajo y servicios” en la catedral de Ávila.

³²⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1699, vol. 97, f. 9 y f. 15/15v y del año 1714, vol. 112, s/f, 16.9.1714.

**CALIFICACIONES DADAS A LOS TENORES
RECIBIDOS EN LA CAPILLA DE MÚSICA DE LA
CATEDRAL DE ÁVILA ENTRE 1641 Y 1714**

NOMBRE DEL TENOR	FECHA DE ADMISIÓN	LUGAR DE PROCEDENCIA	DESTREZA Y CONOCIMIENTOS MUSICALES
FERMÍN ARREGUI	1643		
CAVO DE VILLA	1656	Palencia	
ANDRÉS DE ALBADÍA	1672		“buen trabajo y servicios”
JOSEPH GARCÍA	1685	Segovia	
JOSEPH MUÑOZ	1699	Cataluña	“siendo la voz de gusto”
SEBASTIÁN FERNÁNDEZ TUBERA	1699	Valladolid	“gran habilidad como tenor y violín”
VICENTE YGUERA	1710	Soria	“buena voz”

3. 4. LOS CANTORES CONTRABAJOS

La palabra “contrabaxo” en su sentido más divulgado, alude a los instrumentos de cuerda de la familia de los violines y las violas, creados para reforzar la base de la estructura armónica y ser el fundamento de la construcción armónica.

Sin embargo, tradicionalmente en España el término se asoció a la tesitura de la voz humana, indicando la voz más grave del hombre, “... la voz más profunda, que suena en proporción octava del baxo...”³²⁷.

Las cualidades exigidas a este tipo de voz derivan de las características marcadas por los instrumentos encargados de las líneas más graves de la composición: los bajones y violones, cuyas propiedades tímbricas se ajustaban a un registro semejante de estas voces; “no en vano, algunas líneas melódicas graves, que en la partitura estaban integradas en el lenguaje vocal, eran patrimonio de los instrumentos mencionados, prescindiéndose en muchas ocasiones de ser cantadas, mientras que las de arriba sí lo eran”³²⁸.

La voz del cantor contrabajo debía ser tan grave, que era difícil de encontrar voces de calidad con una gran extensión vocal de sonidos graves, “baxos necesarios, y con tanto cuerpo, como es menester de cantar baxos. Estas son muy pocas; pero muy importantes ... porque en pocos sugetos sucede ampliar tanto la naturaleza los órganos de la voz”³²⁹.

³²⁷ DÁMASO, A., “Contrabaxo”, *Diccionario de Autoridades* (Madrid: Gredos, 1963), Vol. I, p. 559.

³²⁸ MARTÍNEZ GIL, C., *La Capilla de Música de la Catedral de Toledo (1700-1764): Evolución de un concepto sonoro* (Toledo: Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, 2003), p. 249.

³²⁹ NASSARRE P., *Escuela Música según la práctica moderna* (Zaragoza: Fundación “Fernando el Católico” CSIC, 1980), Vol. 1, p.49.

Durante la segunda mitad del siglo XVII, en la catedral abulense, únicamente podemos consignar el nombre de Cristóbal Raya ocupando el cargo de cantor contrabajo desde 1653 hasta 1656, ejerciendo también las funciones de sochantre durante el mismo tiempo³³⁰ ya que era habitual que los cantores relacionados con este registro estuvieran muy ligados a la práctica del canto llano puesto que era una voz “propia de los capistoles en el coro y de la voz inferior o bajo en la polifonía en la capilla de música”³³¹.

A continuación, presentamos un cuadro con la calificación dada por el cabildo abulense a la voz del cantor contrabajo/sochantre Cristóbal Raya en el momento de su contratación “buena capacidad y era a propósito”, es decir, que la voz de contrabajo que buscaba el cabildo debía ser potente y demostrar firmeza, especialmente en el registro grave, para guiar al resto de los cantores.

³³⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1654, vol. 54, f. 327/327v, de 1655, vol. 55, f. 127/127v, Libros de Fábrica de 1653, vol. 82, f. 22, de 1654, vol. 83, f. 28 y del año 1655, vol. 84, f. 28v y f. 30 y Libros de Mesa de 1654, vol. 75, f. 43v y f. 54, de 1655, vol. 76, f. 43v y f. 57v, de 1656, vol. 77, f. 43v

³³¹ DÁMASO, A., “Contrabaxo”, *Diccionario de Autoridades* (Madrid: Gredos, 1963), Vol I, p. 559.

**CALIFICACIÓN DADA AL CANTOR
CONTRABAJO/SOCHANTRE RECIBIDO EN LA
CAPILLA DE MÚSICA DE LA CATEDRAL DE ÁVILA
ENTRE 1641 Y 1714**

NOMBRE DEL CONTRABAJO	FECHA DE ADMISIÓN	LUGAR DE PROCEDENCIA	DESTREZA Y CONOCIMIENTOS MUSICALES
CRISTÓBAL RAYA	1653		“músico contrabajo” “buena capacidad y era a propósito”

Sin embargo, no podemos constatar que el resto de los sochantres durante la segunda mitad del siglo XVII ocuparan también el puesto de cantores contrabajos.

Pero, sí que podemos asegurar la existencia y necesidad de dicha voz en el periodo estudiado, ya que en la música conservada en el archivo de la catedral de Ávila figura la voz “baxo” y, puesto que las fuentes documentales no son muy precisas en el reflejo de la participación vocal de los cantores contrabajos, suponemos que la interpretaban los sochantres como era frecuente en otras catedrales españolas como por ejemplo en Salamanca, Pamplona y Toledo³³².

³³² PÉREZ PRIETO, M., “La capilla de música de la catedral de Salamanca durante el periodo 1700-1750: historia y estructura. (Empleos, voces, instrumentos, plantillas, provisión de plazas y nómina)”, *Revista de Musicología*, Vol. XVIII, 1995, pp. 148-173.

GEMBERO USTÁRROZ, M., *La música en la Catedral de Pamplona durante el siglo XVIII* (Navarra: Fondo de publicaciones del Gobierno de Navarra, 1995), pp. 70-72.

MARTÍNEZ GIL, C., *La Capilla de Música de la Catedral de Toledo (1700-1764). Evolución de un concepto sonoro* (Toledo: Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, 2003), pp. 249-257.

**CALIFICACIONES DADAS A LOS SOCHANTRES
RECIBIDOS EN LA CAPILLA DE MÚSICA DE LA
CATEDRAL DE ÁVILA ENTRE 1641 Y 1714**

NOMBRE DEL SOCHANTRE	FECHA DE ADMISIÓN	LUGAR DE PROCEDENCIA	DESTREZA Y CONOCIMIENTOS MUSICALES
JUAN FRESNO	1648		
CRISTÓBAL RAYA	1653		“músico contrabajo” “buena capacidad y era a propósito”
TOMÁS DOMÍNGUEZ	1656	Madrid	“bueno para el ministerio”
ANTONIO MARTÍN CÍVICOS	1658	León	“está avil y suficiente para ejercerla y ser la boz a satisfacción y que está aprovechado en la ciencia”
MIGUEL VARAS	1658	Ávila	
ANTÓN DE VILLATORO	1660	Ávila	“tener buena voz”
JUAN GUERRERO	1679	Salamanca	“ser a propósito para el ministerio”
NICOLÁS DE ÁLCEGA	1679		“estar aprovechado para el ministerio”

**CALIFICACIONES DADAS A LOS SOCHANTRES
RECIBIDOS EN LA CAPILLA DE MÚSICA DE LA
CATEDRAL DE ÁVILA ENTRE 1641 Y 1714**

NOMBRE DEL CONTRABAJO	FECHA DE ADMISIÓN	LUGAR DE PROCEDENCIA	DESTREZA Y CONOCIMIENTOS MUSICALES
MARCO ANTONIO DE DISCASTILLO	1683	Navarra	
ANTONIO LLORENTE	1685	Huesca	“sería combeniente”
BARTOLO HERVÁS	1690	Ávila	“estar ábil para cantar” “si de la voz, havidad y suficiencia que avía demostrado”
JUAN ALONSO	1693	Ávila	“era propósito para el ejercicio de sochantre”
FRANCISCO VILLOLDO	1694	Palencia	
FRANCISCO AZARTE	1708	Segovia	“sería combeniente”
TOMÁS CARABEO	1714	Palencia	“convendría sirviéndola”

III. 4. MOZOS DE CORO

Los mozos de coro eran aprendices de músico becados a cambio de un trabajo que tenía competencias musicales y servicios a la iglesia. No todos ellos estaban vinculados a la capilla de música, sólo los que tuvieran buena voz o tocasen algún instrumento. Con el paso del tiempo la mayoría de estos niños de entre ocho y catorce años aproximadamente³³³, pasaban a ser ministros de la iglesia, recibiendo de forma sistemática enseñanzas que les podían capacitar para especializarse en un empleo con bastante demanda social. Cuando mudaban la voz el cabildo solía mantenerlos unos tres años con la esperanza de que se ejercitasen en alguno de los ministerios del coro como en el canto o en algún instrumento. Ya hemos mencionado anteriormente las obligaciones del sochantre y del maestro de capilla junto con las competencias que tenían sobre estos niños, y de ellas deducimos sus obligaciones.

4. 1. OBLIGACIONES ESTATUTARIAS DE LOS MOZOS DE CORO

En el Estatuto nº LXVIII de 1513, se establece que para servir a la iglesia debía haber doce mozos de coro que supieran cantar y leer. Cuatro de ellos debían servir en el altar (esto debía ser rotativo por semanas entre los doce) dos de los cuales debían dar la paz en el coro, uno a cada coro y los otros dos debían dar la paz al resto del pueblo que asistía a la iglesia³³⁴. Así se refleja la presencia de este grupo de doce mozos de coro en dichos Estatutos de 1513³³⁵:

³³³ NASARRE, P., en *Escuela Música según la práctica moderna* (Zaragoza: Herederos de Diego Larumbe, 1724), Vol. II, p. 439, especifica que "... la mejor edad para aprender música los muchachos era desde los ocho, o nueve años, hasta que llegava el tiempo de la muda, porque es este un estado de la edad que viven sin cuydado alguno, motivo por el qual se les impressiona con más firmeza lo que aprenden..."

³³⁴ A. C. Áv. Libro de Fábrica de 1643, vol. 76, f. 37.

“Estatuto 68, que aya en la iglesia a la continua doce mozos de choro, y lo que ganan.”

“Yten ordenaron y estatuieron que en la iglesia cathedral de Ávila aya doce mozos de choro y que sepan bien leer y cantar para que sirvan la iglesia y que sean recibidos por los señores o por quien ellos deputaren para ello y que cada año se les den ropa del paño y color que el cavildo pareciere y que gane cada uno cada día lo que el contador les suele contar en las horas que residieren y que residan a la continua en las horas de la dicha iglesia y que el contador desquente como suele al que no viniere en tiempo a cada hora y que sirvan cada semana de en quatro en quatro al altar y a lo que fuere menester como se suele hacer y que los dos de los tales semaneros den la paz en el coro a los señores de la dicha iglesia por su orden como estubieren sentados el uno dando al un coro, y el otro al otro, y que los otros dos den la paz al pueblo que estubiere en la yglesia así varones como mugeres y qualquiera que faltare en su semana a qualquiera hora y donde será obligado que por cada vez que faltare el contador le ponga un maravedi de falta y que el sochantre tenga cargo de castigar los dichos mozos de choro y reñirlos y reprehenderlos y castigarlos si no sirvieren bien”.

Además de estos doce mozos de coro, según el Estatuto nº LXIX del mismo año, debía haber otros cuarenta mozos de coro para servir a la iglesia, estando bajo las órdenes del sochantre³³⁶. Así, se manifiesta la presencia de este grupo de cuarenta mozos en dichos Estatutos de 1513³³⁷:

“Estatuto 69, que aya en la iglesia otros 40 mozos de choro y que ganan”.

“Otro si ordenaron y estatuieron que aya en la dicha iglesia quarenta mozos de choro que se llamen mozos de quarenta y que estos sirvan en la dicha iglesia con sus sobrepellices y hagan lo que el sochantre les mandare en el dicho servicio y que el sochantre los tome y reciba sin el cavildo y que los recibiere tengan las lomas o ropas algo largas y que no se les parezcan las piernas, que no reciban mozo alguno y que cada uno gane en cada tercio un real”.

³³⁵ A. C. Áv. Estatutos del Cabildo Abulense, 1513. Sgn. 10/4, f. 108 y f. 109.

³³⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1658, vol. 56, f. 270v.

³³⁷ A. C. Áv. Estatutos del Cabildo Abulense, 1513. Sgn. 10/4, f. 34, f. 108 y f. 109.

Posteriormente en el capítulo primero de los Estatutos de 1551, hemos observado la existencia de otro grupo de dieciocho mozos de coro en la iglesia, ya que ordenan al maestro de capilla junto con el sochantre y el maestro de canto llano que seleccionen a seis de entre los dieciocho, doce y cuarenta mozos de coro, advirtiéndoles que servirán durante tres años en la iglesia como seises desde el día de su nombramiento como tal. A continuación reproducimos el primer apartado de dichos Estatutos³³⁸:

“Primeramente por que por experiencia se ha visto la falta que ay de bozes de mozos de choro en la dicha iglesia. Mandaron y ordenaron que de los diez y ocho mozos de choro que ay hoviere de aquí adelante aya seis de las mejores bozes y suficiencia para que canten y se les muestre canto de órgano y contrapunto. Los quales el maestro de capilla que ahora es y fuere de aquí adelante para siempre jamás juntamente con los sochantres y maestro de canto llano elijan así de los deziocho como de a doze y de a quarenta que hoviere en la iglesia y no los aviendo tales que los dichos maestro con los ya dichos los busquen en las parrochias de Ávila y en qualquier parte de su obispado y de allí los tomen y estos seises hotros tantos como hovieren salido en la manera sobre dicha donde mas al propósito se hallarem y que estos que entran por seises prefieran sin guardar la horden de la antigüedad de los doze aunque la dicha antigüedad se quede y guarde para entre los doze y su número segundo, se presente, se tiene y guarda y que los dichos seises sean también segundos de los maitines por que las bozes se les confien a los quales en cada un año se les de de la fábrica de dicha iglesia a cada uno tres ducados en recompensa de los maitines advirtiendo que los dichos seises no se reciban sin que primero den fianzas referentes y seguras que servirán tres años en la iglesia contando desde el día que por seises se recibierem”.

4. 2. EL PAPEL DEL MAESTRO DE MOZOS DE CORO Y CANTO LLANO EN LA FORMACIÓN MUSICAL DE LOS NIÑOS

La formación musical de los mozos de coro correspondía al maestro de canto llano y mozos de coro, a los músicos de capilla y al propio maestro de capilla, quien en última instancia supervisaba los progresos que hacían y en algunos casos continuaba con su enseñanza en su propia casa quedando bajo su responsabilidad y, de su aprendizaje en las labores para servir a la iglesia se ocupaba el sochantre.

³³⁸ A. C. Av. Estatutos de la Catedral abulense de 1551, Códice nº 584, f. 46v y f. 47.

En el Título IX del Estatuto nº IX de 1513 se cita el cargo de maestro de mozos de coro como colaborador en el quehacer diario del maestro de capilla, y se señala su principal obligación que era enseñar a leer y cantar a estos³³⁹:

“Primeramente ordenaron que el maestro de los mozos de coro sea obligado a mostrar y enseñar a leer y cantar a lo dichos mozos de choro desde la una hasta las dos sino hubiere nona y quando hubiere nona de las doce hasta la una salvo si fuere fiesta o días de viernes y que tenga cargo de mostrar a los dichos mozos a leer las kalendas que las digan bien pausadas y a espacio y bien pronunciadas y decirlas en el choro y mostrarles los versetes y responsos so pena de un real por cada día que por si o por otro estando enfermo o ausente de lizencia del cabildo no lo hiciere como dicho es y que haya por salario cinco mill maravedis los quales paga la fábrica por sus tercios”.

Esta obligación era diaria desde la una de la tarde hasta las dos, si no había nona y desde las doce a la una si la había, exceptuando las fiestas y los viernes³⁴⁰.

Teniendo presente que desde 1656 se identificó el cargo de maestro de mozos de coro con el de maestro de canto llano, figuran en la plantilla musical durante el periodo estudiado en este trabajo (1641-1714) un mínimo de dos maestros de mozos de coro y canto llano, excepto desde 1696 hasta 1714 en que sólo nos consta la presencia de uno, como veremos en los cuadros que mostramos a continuación³⁴¹, debido a que el cabildo para evitar nuevos sueldos asignó las funciones del maestro de canto llano y mozos de coro a uno de los organistas, concretamente a Juan de San Benito desde 1696 hasta 1705, a Francisco Joseph Cordero en 1706³⁴², Atanasio Albors Navarro desde 1707 hasta 1709 y a Joseph Urroz desde 1710 hasta 1714. A modo de ejemplo mostramos la

³³⁹ A. C. Áv. Estatutos del Cabildo Abulense, 1513. Sgn. 10/4, f. 69.

³⁴⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1653, vol. 54, f. 170/170v, del año 1656, vol. 55, f. 267 y del año 1657, vol. 55, f. 32v.

³⁴¹ Ver Apéndice: Plantillas de la capilla de música a través de diferentes magisterios.

³⁴² Debemos tener presente que Francisco Joseph Cordero fue despedido de su ministerio en 1707 y readmitido en 1710.

cita de la asignación de rentas y aumentos al organista Atanasio Albors Navarro por el cumplimiento de sus obligaciones como organista y maestro de mozos de coro³⁴³:

“... admitió para el servicio de dicha media ración de organista al referido Don Athanasio y además de los frutos y rentas de ella se le asignaron en cada un año noventa ducados de vellón los sesenta por la enseñanza y magisterio de canto llano y los treinta restantes por razón de aumento...”

NÚMERO DE MAESTROS DE CANTO LLANO Y MOZOS DE CORO DESDE 1641 HASTA 1714

AÑOS	1641	1646	1651	1656	1661	1666	1671	1676	1681	1686
UNIDADES	2	2	3	3	4	4	2	2	2	2

AÑOS	1691	1696	1701	1705	1706	1707	1709	1710	1711	1714
UNIDADES	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1

³⁴³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1708, vol. 106, f. 110v y f. 111.

III. 5. EL ORGANISTA COMO SEGUNDO RESPONSABLE EN LA ESTRUCTURA MUSICAL POLIFÓNICA

El organista junto con el maestro de capilla y el tiple tenía la función de ser consejero del cabildo en todo lo relacionado con el canto de órgano. Era el segundo responsable de la organización musical de la catedral abulense. Sus obligaciones quedan registradas en el Título III del Estatuto nº III de 1513 donde se especifica que debía tocar los órganos mayores en las fiestas de Pascua de todo el año unido al día siguiente y en las dieciocho fiestas anuales³⁴⁴. Los órganos medianos debía tocarlos los días de los Apóstoles y en las advocaciones de la iglesia³⁴⁵. Los sábados, días de Nuestra Señora y otros días solemnes debía tocar los órganos menores³⁴⁶. Por último debía de tocar los órganos siempre que el cabildo lo ordenara. Para la formulación exacta de estas obligaciones elementales del organista tenemos que recurrir a dicho Estatuto de 1513³⁴⁷:

“Y estatuieron y ordenaron que de aquí adelante y para siempre jamás aya en la dicha iglesia un organista que taña los órganos y que este sea obligado a tañer los órganos maiores en todas las Pasquas del año con día siguiente y en las diez y ocho fiestas so pena de un real por cada vez que faltare a tercia y vísperas y completas y maitines el día de Navidad, y todos los otros días que el cavildo se los mandare tañer y en los días de los apóstoles y en las advocaciones de la iglesia tanga los órganos medianos so la otra pena sino quiere tañer los maiores a todas las otras horas y maitines y que en los otros días solemnes menores que taña los órganos menores, y en los sábados y en todos los otros días de Nuestra Señora que su misa se dijere los dichos órganos menores so pena que por cada vez que dejare de tañer que aya de falta diez maravedis y que el contador se los ponga a su título que haga todo lo otro que los organistas suelen hacer”.

³⁴⁴ A. C. Av. Actas Capitulares de 1638, vol. 49, f. 234 y f. 237, de 1647, vol. 51, f. 137v, de 1648, vol. 51, f. 251 y del año 1649, vol 52, f. 127v, f. 128.

³⁴⁵ A. C. Av. Actas Capitulares de 1656, vol. 55, f. 339.

³⁴⁶ A. C. Av. Actas Capitulares de 1651, vol. 53, f. 109.

³⁴⁷ A. C. Av. Estatutos del Cabildo Abulense, 1513. Sgn. 10/4, f. 19/ 20.

“Yten que aya por su salario por su oficio de tañer doce mill maravedis y treinta fanegas de trigo todo pagado por sus tercios y que los dos tercios pague la fábrica y el otro tercio la mesa capitular y que el pan se le pague por el día de San Cebrian del mes de septiembre de cada año”.

Según la relación de datos que constan en los libros de Actas Capitulares y Libros de Cuentas de la catedral de Ávila durante la segunda mitad del siglo XVII, deducimos que el número de organistas establecido como ideal para el buen funcionamiento de la capilla musical era dos, pero no siempre se llegaba a alcanzar. Excepcionalmente, desde 1657 hasta 1660, en 1706 y desde 1710 hasta 1713 se superó esta cifra, debido a las necesidades que surgieron relacionadas con la enseñanza de los mozos de coro, ya que una cosa era la obligación que estaba preestablecida en las normas catedralicias, y otra la realidad diaria del funcionamiento de la capilla musical, que constantemente nos demuestra que el compromiso adquirido con los mozos de coro, frecuentemente era pospuesto al cumplimiento de otras obligaciones asignadas.

Así, el cabildo tras insistir en el correcto desempeño de las obligaciones asignadas a la enseñanza de mozos de coro y no obtener el resultado esperado, desde 1694 contrató a más organistas para asegurarse de que dicha enseñanza se llevara a cabo en la catedral abulense³⁴⁸.

³⁴⁸ Ver Apéndice: Plantillas de la capilla de música a través de diferentes magisterios.

NÚMERO DE ORGANISTAS DESDE 1641 HASTA 1714

AÑOS	1641	1646	1651	1655	1656	1657	1658	1660	1661	1666	1671
UNIDADES	1	1	1	2	2	3	4	3	1	1	1

AÑOS	1676	1681	1686	1691	1694	1696	1701	1706	1710	1713	1714
UNIDADES	1	1	1	1	2	2	2	3	4	4	2

Como hemos señalado anteriormente, el maestro Alfonso Vaz de Acosta en 1642 aumentó la plantilla musical catedralicia con la incorporación del arpa como instrumento fijo en la catedral de Ávila. Observamos que su uso durante la segunda mitad del siglo XVII, fue tan necesario que el oficio de segundo organista, se unió al de arpista, con la finalidad de evitar nuevos sueldos y no perder la sonoridad del arpa en la capilla musical³⁴⁹. Así, algunos organistas como Pedro Gayangos, Francisco Joseph Cordero, Manuel García Vadillo y Manuel Romero ejercieron de arpistas, siempre que el cabildo lo ordenara, además de cumplir con sus obligaciones como organistas³⁵⁰.

³⁴⁹ A. C. Av. Actas Capitulares de 1656, vol. 55, f. 207v y f. 208v.

³⁵⁰ A. C. Av. Actas Capitulares de 1695, vol. 93, f. 5 y f. 17, de 1699, vol. 97, f. 7/7v, de 1702, vol. 100, f. 59/59v y de 1706, vol. 104, f. 22.

El sustituto directo del maestro de capilla en sus ausencias, enfermedades e incluso negligencias era el organista. Gaspar de Licerias Isla, por ejemplo, tuvo a su cargo la capilla entre 1651 y 1660, a causa de la enfermedad del maestro Vaz de Acosta, y pudo compaginar su labor de organista con las funciones del maestro de capilla gracias a la colaboración de los segundos organistas Estevan Dávila en 1655, Garavito en 1657 y Joseph Martín en 1658.

La estima del cabildo por Licerias quedó patente, pues dos días después de la muerte del maestro Alfonso Vaz de Acosta, es propuesto para el nombramiento del magisterio de capilla y un mes después, relatan las actas capitulares su designación oficial como maestro de capilla de la catedral de Ávila³⁵¹:

“... y desde luego se le diesen al racionero Gaspar de Licerias organista para que el susodicho le use y ejerza por tener conocida su habilidad y suficiencia para el dicho ministerio y ser muy a propósito para ello y desde luego le confirieron y señalaron por ello la ración entera que tenía y gozava Alfonso Baez da Costa (sic) último poseedor del dicho magisterio de capilla y se le dio con las cargas y obligaciones que le tocan por tal maestro ...”

Durante el periodo que comprende el presente trabajo, confirmamos que la colaboración con las funciones del maestro de capilla por parte de los organistas estuvo presente³⁵². A modo de ejemplo mostramos dos citas en las que vemos que los organistas Manuel García Vadillo y Joseph Urroz ayudaron al maestro de capilla Juan Cedazo: en 1698 preparando el papel pautado y, en 1714, componiendo villancicos para la celebración del Corpus³⁵³:

³⁵¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1660, vol. 58, f. 64v y f. 65.

³⁵² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1656, vol. 55, f. 340 y del año 1695, vol. 93, f. 15.

³⁵³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1698, vol. 96, f. 71 y del año 1714, vol. 112, f. 45 y f. 79v.

“A propuesta echa por el Señor Deán mandó el Cavildo librar a Don Manuel García Badillo organista de esta Santa Iglesia setezientos y veinte reales de vellón del valor de doçe doblones de a dos escudos ... por pautar el papel neçesario para veinte años ...”.

“A propuesta hecha por el Señor Don Joseph Folch canónigo, mandó el Cavildo librar a Don Joseph Urroz organista de esta Santa Iglesia dozientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez en atención al trabajo y ocupación que tubo en la disposición de villançicos y composición de papeles para la fiesta de la octava del corpus de este presente año....”

A lo largo de la segunda mitad del siglo XVII, los órganos de la catedral de Ávila reciben una continua atención, junto a una permanente puesta al día adoptando algunas de las principales novedades mecánicas o sonoras que la organería iba imponiendo.

Son varias las anotaciones que hemos localizado sobre las reparaciones y modificaciones de los órganos de la catedral, ya que casi todos los años tenían que hacer algún arreglo o afinación³⁵⁴. Esto nos muestra la importancia que el órgano y la música para órgano tenía en el culto católico de la catedral abulense.

Además, en varias ocasiones hemos visto reflejado en los documentos catedralicios, el interés mostrado por los organistas sobre el estado del clavicordio y los órganos de la catedral abulense. Por ejemplo en 1674, el organista Joseph Martín, con la correspondiente autorización del cabildo consigue cambiar el clavicordio antiguo “por no servir de nada el que había” por uno nuevo “que costava ochocientos reales”³⁵⁵ y en 1681 propone al cabildo hacer un órgano nuevo “por la necesidad que de él avía” trasladándose a Madrid para pedir el presupuesto “cuio coste llegaría a diez mill ducados”³⁵⁶. Confirmamos que dicha propuesta se llevó a cabo en 1702 con “la

³⁵⁴ A. C. Av. Actas Capitulares de 1642, vol. 50, f. 89, del año 1643, vol. 50, f. 247v, f. 270v y f. 280v, del año 1651, vol. 53, f. 155, f. 156v y del año 1657, vol. 59, f. 120. Libros de Fábrica de 1642, vol. 75, f. 26v, del año 1643, vol. 75, f. 36v, del año 1644, vol. 75, f. 26 y f. 33, del año 1652, vol. 81, f. 29v, f. 30/ 30v y f. 35, del año 1655, vol. 84, f. 31v y del año 1657, vol. 86, f. 28v.

³⁵⁵ A. C. Av. Actas Capitulares de 1674, vol. 72, f. 138v y f. 139.

³⁵⁶ A. C. Av. Actas Capitulares de 1681, vol. 79, f. 56, f. 62v, f. 63 y f. 64v.

construcción del órgano nuevo”que hizo Diego Mendoza y diez años después registran los libros de cuentas el pago de “otro órgano nuevo” que construyó Pedro Echevarría³⁵⁷.

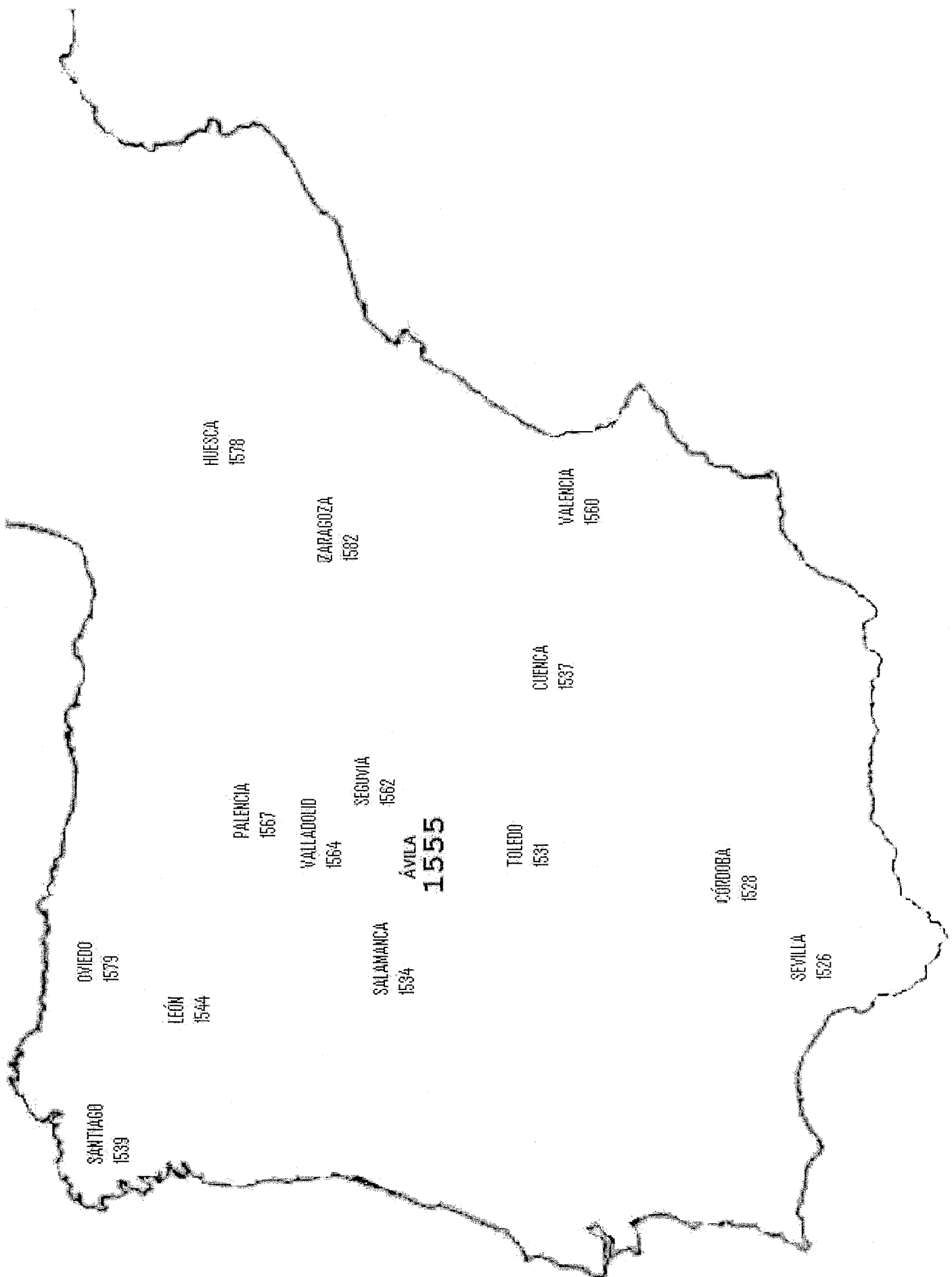
³⁵⁷ A. C. Áv. Libro de cuentas de la Fábrica del año 1702, vol. 100, f. 59 y del año 1713, vol. 111, f. 4/4v.

III. 6. LA CAPILLA DE MINISTRILES COMO REFUERZO PARA LA SOLEMNIDAD

Desde comienzos del segundo cuarto del siglo XVI, España es pionera en la incorporación de los ministriles en las distintas instituciones religiosas de forma estable, y es la catedral de Sevilla la que nos ofrece una primera referencia documental en 1526 al contratar un grupo de cinco ministriles que se distribuirían en “tres chirimías y dos sacabuches”.

Posteriormente, su admisión en las capillas de los principales centros hispánicos fue progresiva. Tenemos constancia documental de que en 1528 la catedral de Córdoba contrató a un grupo de “ministriles a su servicio”, en 1531 la catedral de Toledo fue la siguiente en “asalariar a un grupo ministriles”, Salamanca los integra en su plantilla instrumental en 1534, Cuenca en 1537, Santiago en 1539, en León “se fundó una capilla de ministriles” en 1544, en 1560 el arzobispo de Valencia también creó la capilla de instrumentistas formada por “cuatro tañedores de chirimía, sacabuche, flauta, corneta, orlo y trombón”, Segovia los incorpora en su catedral en 1562, Valladolid en 1564, Palencia en 1567, Huesca en 1578, Oviedo en 1579, Zaragoza en 1582 ... En el caso concreto de Ávila, la primera referencia la encontramos en 1555, año en el que se incorporaron a la capilla musical catedralicia cuatro “ministriles de la çiudad de Padua en Ytalia” lo que muestra una anticipación respecto a numerosas instituciones.

En el siguiente mapa, podemos ver el desarrollo cronológico en la contratación de estos grupos de ministriles durante el siglo XVI a lo largo de la geografía española:



SANTIAGO
1539

OVIEDO
1579

LEÓN
1544

PALENCIA
1567

VALLADOLID
1564

SEGOVIA
1562

ÁVILA
1555

SALAMANCA
1534

TOLEDO
1531

CÓRDOBA
1528

SEVILLA
1526

HUESCA
1578

ZARAGOZA
1562

CUENCA
1537

VALENCIA
1560

El número de ministriles era variable según las necesidades, las posibilidades económicas de cada lugar y por supuesto las preferencias de los patronos, pero su contratación se realizaba en grupos, normalmente de cuatro, correspondiéndose con el número de voces cantadas. Así ocurre en la catedral de Ávila según nos consta en los sucesivos contratos de los años 1555, 1563 y 1594, donde vemos registrada la contratación de un grupo de cuatro ministriles especificando sus condiciones y obligaciones que les competían³⁵⁸.

En el contrato anteriormente citado de 1555³⁵⁹ se mencionan los servicios prestados en la catedral abulense de Gaspar, César y Aníbal Sárdena, hermanos, y un cuarto ministril, Marco de Laude, todos ellos nacidos en la ciudad de Padua, y procedentes de la catedral de Toledo. Dicho contrato tiene una duración de cuatro años³⁶⁰:

“Primeramente que los dichos Gaspar, Cesar y Anibal Sárdena y Marco de Laudes sean obligados a servir a la dicha Iglesia Cathedral conforme a lo que de y uso se capitulare por tiempo y espacio de quatro años primeros siguientes que corren i se cuentan desde veinte y quatro de junio deste año de mill y quinientos y cincuenta y cinco que fue el día que partieron de Toledo por el mandamiento de su Señoría y del cabildo para venir a servir a esta Santa Iglesia y para ello hagan obligación constante...”

³⁵⁸ Como hemos señalado anteriormente, en la catedral abulense, los ministriles forman parte integrante de la capilla musical desde mediados del siglo XVI. Sin embargo, en los Estatutos de 1513 y 1551 no se hace referencia a ellos. Esta ausencia de información la hemos completado con los contratos de 1555, 1563 y 1594 que nos informan acerca de las condiciones laborales de dichos ministriles.

³⁵⁹ A. C. Áv. Contrato de los ministriles. Legajo 115, nº 45. (Vid. Apéndice Documental, Doc. nº 3). Como originalmente los contratos de ministriles a los que hacemos referencia a lo largo del trabajo están sin paginar, siempre los citaremos atendiendo a sus apartados.

³⁶⁰ A. C. Áv. Contrato de los ministriles. Legajo 115, nº 45. (Vid. Apéndice Documental, Doc. nº 3), apartado 1º.

En este contrato, también se establece la participación de los ministriles en fiestas solemnes y misas dominicales exceptuando determinados períodos del calendario litúrgico como los de septuagésima³⁶¹:

“Y también los dichos músicos y ministriles sean obligados a tañer en la dicha Iglesia cathedral las dieziocho fiestas del año que se dizen de solemnidades de las primeras vísperas hasta las segundas inclusive a los divinos officios que se hizieren en la dicha iglesia como por su Señoría y por los dichos Señores deán y cabildo les fuere mandado y demás desto an de tañer todos los domingos del año a la misa mayor solamente, excepto los domingos de la septuagésima quaresma y aviendo que no sean de tañer y así mismo an de tañer todos los días que en la dicha Iglesia Cathedral se celebre alguna fiesta de Nuestra Señora y más en la Salve de la víspera de la Transfiguración que la fiesta de la iglesia y aquella noche an de tañer en la dicha Iglesia Cathedral a las oras y adonde el que fuere o obiere o les ordenare y en todos los siete días de la octava del Corpus Christi, en las dos procesiones que en cada uno de los dichos días se hazen en la dicha iglesia con el Santísimo Sacramento y demás desto todas las vezes que los dichos Señores deán y cabildo acordaren de salir de la dicha iglesia procesionalmente por alguna causa que de nuevo ocurra, y en esto se esté solo a la voluntad de los dichos Señores deán y cabildo pero por esto no se entienda quedar los dichos músicos obligados a tañer en las procesiones que se hazen en las letanías menores”.

Aunque no era muy habitual en la dinámica de las capillas catedralicias, los ministriles de la catedral abulense estaban obligados a colaborar en fiestas y servicios ajenos al recinto catedralicio, algo que habitualmente implicaba costosos trámites capitulares para la obtención de los permisos. Este caso estaba justificado por el hecho de tratarse de Bonilla de la Sierra, una villa de señorío de los obispos de Ávila y residencia de verano de éstos, por lo que los ministriles continuaban ejerciendo un servicio a las jerarquías eclesiásticas catedralicias fuera de los muros de la catedral. Así lo confirma el texto del estatuto antes citado³⁶²:

“Y también an de ser obligados los dichos músicos que si su Señoría estando en la villa de Bonilla quisiere allí servirse de ellos para alguna fiesta o regozijo que ocurra a su Señoría, sean obligados

³⁶¹ *Ibíd*, apartado 3º.

³⁶² *Ibíd*, apartado 4º.

a ir a la dicha billa haziéndoles su Señoría la costa de sus personas y cavalgaduras de ida y estada y buelta y que entonces sea avisando dello su Señoría a los dichos Señores deán y cabildo”.

Otra de sus obligaciones establecidas por estatuto era la de enseñar a tocar a dos mozos de coro que el cabildo eligiera, mozos que no podían ausentarse de la ciudad durante los cuatro años de su aprendizaje, y que si antes de los cuatro años habían adquirido los conocimientos musicales necesarios serían sustituidos por otros dos³⁶³:

“Y también que los dichos ministriles an de ser obligados de mostrar la arte e música de tañer ministriles altos y bajos y lo demás a ello anejo a los mozos de coro que su Señoría y los dichos Señores deán y cabildo les señalaren por el salario que el cabildo les señalare los cuales moços de coro an de saber quando los señalaren canto de órgano porque los dichos ministriles no tengan tanto trabajo en los enseñar y que los dichos dos moços de coro durante los quatro años que dura este asiento no se puedan absentar desta ciudad ni tomar salario alguno en la dicha iglesia ni fuera della y que si lo tomaren los dichos moços de coro qualquiera dellos sea para los dichos ministriles y que si pareciere que los mozos de coro que sea i dieren dentro de los dichos quatro años estar diestros en la dicha música sean obligados a reçibir otros dos en su lugar y se exomeren de los dos que antes tenían o de qualquiera dellos que estuviere diestro de manera que no an de ser obligados los dichos ministriles a enseñar más de dos moços...”

Además, en este contrato también se especifica que dichos mozos debían aportar sus propios instrumentos³⁶⁴:

“... y que los instrumentos con que los dichos mozos ovieren de aprender sean a costa de los dichos moços y que los dichos mozos den fianzas de guardar y cumplir el asiento y capitulación que conforme a lo que aquí se asienta an de cumplir”.

El salario establecido para los cuatro ministriles era de ciento veinte mil maravedís anuales, abonados trimestralmente de la siguiente forma sesenta mil por

³⁶³ *Ibíd*, apartado 8°.

³⁶⁴ *Ibíd*. Exceptuando el órgano, la documentación encontrada sobre instrumentos es poco precisa. La mayor parte de las referencias que hemos visto son sobre los instrumentistas o instrumentos propios del cabildo, pero no de los instrumentos que eran propiedad de los músicos.

parte de la fábrica y treinta mil de la mesa capitular junto con quince mil que les pagaba el deán y otros quince mil procedentes de obras pías³⁶⁵:

“Y también que para sustentación y salario su Señoría y los dichos Señores deán y cabildo y fábrica de la cathedral dan en cada un año a los dichos quatro ministriles ciento y veinte mill maravedis pagados por sus tercios del año que corre y se cuenta desde el día que arriba va declarado los quales an de aver en esta manera: sesenta mill maravedis en la fábrica de la dicha Iglesia Cathedral a la qual se sujeta para hazer bien y descargarla ayuda con los quinze mill maravedis de los dichos sesenta y otros treinta mill maravedis pagan los dichos Señores deán y cabildo de su mesa capitular por cada uno de los dichos quatro años con quinze mill maravedis con los quales se cumple la dicha suma de los dichos ciento y veinte mill maravedis y los dichos señores respectivamente los hazen seguros y ciertos por espacio de los dichos quatro años para el dicho effecto”.

En el contrato de 1563³⁶⁶, aplicado a los mismos ministriles, se determina que su validez es indefinida, por lo que deducimos que su labor debió ser ejercida de manera competente y cumpliendo las expectativas del cabildo catedralicio³⁶⁷:

“... y la epístola del divino Adriano y el bencimiento de la división y todo remedio de discusión y todas las unas leyes que hablan y son a favor de los fiadores y mancomunados se obligaban y obligaron a los dichos Señores deán y cabildo y a la dicha Iglesia Cathedral y a los dichos Señores deputados que presentes estaban en su nombre de ministriles por todos los días de su vida y comenzar el dicho servicio desde el día de Sancto Tomé apóstol próximo venidero deste mes de diziembre de sesenta y tres años...”

³⁶⁵ A. C. Áv. Contrato de los ministriles. Legajo 115, nº 45, (Vid. Apéndice Documental, Doc. nº 3), apartado 9º.

³⁶⁶ A. C. Áv. Contrato de los ministriles. Legajo 115, nº 45. (Vid. Apéndice Documental, Doc. nº 4). Quedan cuatro años, desde 1559, en que terminó el primer contrato, hasta 1563, en que firman el segundo, así es posible que les contrataran por otros cuatro años. Pero no hemos encontrado dicho documento.

³⁶⁷ A. C. Áv. Contrato de los ministriles. Legajo 115, nº 45, (Vid. Apéndice Documental, Doc. nº 4), apartado 1º.

En este contrato, las obligaciones y condiciones son continuadoras de algunos de los preceptos fijados en el estatuto anterior. Sin embargo, hemos visto registrado que se les impuso además la prohibición de tocar por la noche en la calle excepto, de nuevo, en las casas de las dignidades capitulares³⁶⁸:

“Yten que los dichos músicos no puedan de noche dar música en esta çiudad ni sus arrabales en calles ni barrio, ni plaça, ni otra parte alguna fuera de en la casas que arriba van declaradas que son las de su Señoría y los dichos Señores deán y cabildo y personas calificadas”.

El salario establecido asciende a ciento cincuenta mil maravedís y cincuenta y cuatro fanegas de trigo, también abonado de manera trimestral y con la siguiente distribución³⁶⁹:

“... dan en cada un año a los dichos ministriles ciento y cincuenta maravedís y cincuenta y quatro fanegas de trigo pagado por sus tercios de cada un año comenzando del día de Santo Thomé como arriba va declarado: veinte mill mill maravedís que tiene de dar su Señoría del Ilustrísimo Señor Obispo y veinte mill maravedís los dichos Señores deán y cabildo de su mesa capitular y quinze mill maravedís de la obra pía del Reverendísimo Antonio Cabrero y noventa y cinco mill maravedís y cincuenta y quatro fanegas de trigo de la fábrica de la dicha Iglesia Cathedral con los quales se cumple la dicha suma de los dichos ciento y cincuenta mill maravedís y cincuenta y quatro fanegas de trigo ...”

Además, se especifica una diferenciación de salarios a cada uno de los cuatro ministriles italianos³⁷⁰:

“... por razón que se les an de dar a todos quatro ciento y cincuenta mill maravedís y cincuenta y quatro fanegas de trigo en cada un año y los tienen de aver en esta manera: el dicho Gaspar Sárdena quarenta y cinco mill maravedís y veinte y quatro fanegas de trigo y el dicho César Sárdena quarenta y cinco mill maravedís y treinta fanegas de trigo y los dichos Anibal Sárdena y Marco de Laudes cada uno treinta mill maravedís y se las an de pagar en esta manera su Señoría del Reverendísimo Señor Don Álvaro de Mendoza obispo de Ávila veinte mill maravedís y los

³⁶⁸ *Ibíd.*, apartado 6°.

³⁶⁹ *Ibíd.*, apartado 7°.

³⁷⁰ *Ibíd.*

dichos Señores deán y cabildo y su mesa capitular veinte mill maravedís y de la obra pía del racionero Antonio Cabrero que sen gloria quinze mill maravedís y de la fábrica de la dicha iglesia de Ávila noventa y cinco mill maravedís y cincuenta y quatro fanegas de trigo a los plazos y con las condiciones, penas y posturas siguientes...”

En el mismo legajo hemos encontrado sucesivos contratos con otros ministriles como es el del año 1594. En éste, la capilla de ministriles continúa formada por cuatro instrumentistas pero se modifican las condiciones de contratación, ampliándose el periodo, pasando a ser ahora ocho años, muestra, quizás, de un proceso de estabilización de la capilla³⁷¹.

La dedicación de carácter exclusivo determina que no podían abandonar su puesto para asistir a otra institución ni persona “*a tiempo ni perpetuo con otra iglesia, universidad, caballero ni príncipe ni señor*”³⁷².

Las obligaciones y condiciones establecidas son semejantes a las instituidas en los contratos anteriores (1555 y 1563), que nos han dado una información suficientemente clara de sus deberes. La única diferencia reseñable de este contrato del año 1594, es la mención expresa del uso del bajón destinado al ministril Bartolomé de Morales, cuyas obligaciones se contemplan al margen de las especificadas para el conjunto de ministriles, ya que debía tocar el bajón con los cantores en la polifonía. Ello indica la importancia que tenía la voz de bajo en la textura de las composiciones, aunque desconocemos si doblaba totalmente la melodía o simplemente la iniciaba o apoyaba mediante puntos de pedal³⁷³:

“Yten es condición que Bartolomé de Morales a de servir con el bajón en la capilla de canto de órgano en la dicha yglesia en los días y otras fiestas o no fiestas que cantare y sirviere en el coro

³⁷¹ A. C. Áv. Contrato de los ministriles. Legajo 115, nº 45. (Vid. Apéndice Documental, Doc. nº5): “...Y también que lo susodicho ayan de hacer y servir ocho años cumplidos primeros, siguientes que corren desde la fecha desta carta...”

³⁷² A. C. Áv. Contrato de los ministriles. Legajo 115, nº 45, (Vid. Apéndice Documental, Doc. nº5), apartado 2º.

³⁷³ *Ibíd*, apartado 3º.

de la dicha yglesia la dicha capilla de canto de órgano ora sea en la dicha yglesia o en otra qualquier parte”.

Respecto al salario establecido en este contrato, observamos que va aumentando considerablemente con relación a otros años, pagándoles 115.000 maravedís más que en 1555 y 85.250 maravedís y 16 fanegas de trigo más que en 1563³⁷⁴:

“... A Bartolomé de Morales sesenta mill ducientos y cinquenta maravedis y diez y ocho fanegas de trigo. A Francisco de Morales ducientos ducados³⁷⁵ y doce fanegas de trigo. A Martín Gómez cinquenta y cinco mill maravedis y veinte y quatro fanegas de trigo. A Domingo Hernández quarenta y cinco mill maravedis y diez y seis fanegas de trigo...”

A continuación mostramos un cuadro resumen en el que reflejamos tanto los ministriles, como su salario y duración de los diferentes contratos:

³⁷⁴ Ibíd, apartados 8º, 9º, 10º y 11º.

³⁷⁵ Un ducado equivale a 375 maravedís o lo que es lo mismo a once reales de vellón.

AÑOS	MINISTRILES	DURACIÓN DEL CONTRATO	CANTIDAD	TOTAL
1555	Gaspar Sárdena	4 años	120.000 mr.	120.000 mr.
	César Sárdena			
	Anibal Sárdena			
	Marco de Laude			
1563	Gaspar Sárdena	Indefinida	45.000 mr. y 24 f. de trigo	150.000 mr. y 54 f. de trigo
	César Sárdena		45.000 mr. y 30 f. de trigo	
	Anibal Sárdena		30.000 mr.	
	Marco de Laude		30.000 mr.	
1594	Francisco de Morales	8 años	75.000 mr. y 12 f. de trigo	235.250 mr. y 70 f. de trigo
	Bartolomé Morales		60.250 mr. y 18 f. de trigo	
	Martín Gómez		55.000 mr. y 24 f. de trigo	
	Domingo Fernández		45.000 mr. y 16 f. de trigo	

Analizando el contenido de los estatutos citados hasta ahora, observamos cómo, en el siglo XVI, los instrumentos tradicionales de estos grupos de ministriles en la catedral abulense, al igual que en otras catedrales españolas como Toledo, León, Palencia, Huesca, Zaragoza, Plasencia, Sigüenza ... eran los de viento: chirimías, cornetas, sacabuches y bajones³⁷⁶. Cada miembro estaba especializado preferentemente en una voz instrumental más que en un instrumento en concreto, siendo esta versatilidad muy ventajosa para las diversas necesidades que surgían en cada festividad.

Si nos adentramos en el siglo XVII, las circunstancias de la capilla de ministriles comienzan a cambiar en diferentes aspectos. Respecto a los instrumentos de cuerda, concretamente el arpa, los violones y los violines, se introdujeron paulatinamente a lo largo del siglo XVII en la plantilla instrumental de las catedrales, participando también en el acompañamiento de las voces con un carácter más restringido, pero siempre guardando una estrecha vinculación con la elaboración armónica, siendo pionera la capilla Real de Madrid en incorporar en su plantilla instrumental el arpa en 1600 y la catedral de Santiago de Compostela en introducir el violín en 1610 y el violón en 1621³⁷⁷.

Durante el siglo XVII, la capilla de la catedral de Ávila necesitaba a varios profesionales para estos instrumentos, ya que su participación en numerosos acontecimientos de gran solemnidad relativos a la vida de la ciudad dentro y fuera del templo era habitual: participaban en las fiestas en honor al "Santísimo Sacramento", el "Corpus Christi" como la más popular de todas las fiestas religiosas, la fiesta de "Nuestra Señora", la "Transfixión", celebraciones de las cofradías, honras fúnebres por la muerte de un rey o personaje principal, procesiones civiles llevadas a cabo por el

³⁷⁶ Las chirimías y cornetas cubrían los registros de tiple, contralto y tenor, mientras que sacabuche y los bajones se aplicaban a las voces graves.

³⁷⁷ LÓPEZ-CALO, J., *Historia de la música española 3. Siglo XVII* (Madrid: Alianza Música, 1983), p.214.

consistorio ciudadano para la celebración de las principales efemérides festivas relacionadas con la monarquía y la ciudad como victorias, casamientos reales o entradas reales, los festejos locales de los pueblos del entorno³⁷⁸...

Así, en cualquier tipo de fiestas en las que hubiera que mostrar regocijo general, la participación de los ministriles era necesaria. Por eso, las frases “se agan las demostraciones de alegría acostumbradas que es poner luminarias en la torre” y “que se toquen las chirimías por los ministriles” se repiten constantemente en los documentos examinados al citar los preparativos de las distintas festividades, como por ejemplo: en la beatificación de Santa Teresa de Jesús, San Francisco Javier, el nacimiento del infante Felipe Próspero, la visita del obispo Don Francisco Asensio...³⁷⁹.

Paralelamente a este incremento de participación de los ministriles en la vida civil y religiosa de la ciudad se percibe, en el siglo XVII, un aumento de componentes en la plantilla. Podemos observar en el cuadro siguiente cómo durante la segunda mitad del siglo XVII, figuran un mínimo de cuatro ministriles en 1641 y un máximo de diez en 1671³⁸⁰, distribuidos entre los diferentes instrumentos: corneta, chirimía, sacabuche, bajón, arpa (1642), corno (1685), violón y violín (1699), que posteriormente analizaremos.

³⁷⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1643, vol. 50, f. 275v, de 1648, vol. 51, f. 323/323v, f. 372/372v, de 1655, vol. 55, f. 19/19v, de 1656, vol. 55, f. 339, f. 340, de 1658, vol. 56, f. 326v, de 1659, vol. 57, f. 144 y del año 1660, vol. 58, f. 5/5v, de año 1699, vol. 97, f. 7/7v...

³⁷⁹ A. H. P. Áv. Actas Consistoriales de 1614, caja nº 20, libro nº 31, f. 128v/129.
A. C. Áv. Actas Capitulares de 1643, vol. 50, f. 272v, de 1648, vol. 51, f. 342, de 1655, vol. 55, f. 147v y f. 148, de 1658, vol. 56, f. 326v y del año 1683, vol. 81, f. 60v, f. 61, f. 69/69v, f. 75 y f. 104.

³⁸⁰ Ver Apéndice: Plantillas de la capilla de música a través de diferentes magisterios. Excepcionalmente en el año 1671, constatamos la colaboración de seis cornetas en la capilla catedralicia abulense, revelándonos la importancia y dependencia indicada de dichos instrumentos respecto a las partes creadas para las voces de tiple, contralto y tenor, cuya práctica se limitaban a doblarlas. Además, debemos tener presente que en dicho año el Cabildo contrató los servicios del ministril Juan Marrodán junto a su hijo, incrementándose la plantilla de cornetas en dos unidades más que el año anterior.

NÚMERO DE MINISTRILES DESDE 1641 HASTA 1714

AÑOS	1641	1646	1651	1656	1661	1666	1671	1676
UNIDADES	4	6	7	5	8	8	10	7

AÑOS	1681	1686	1691	1696	1701	1706	1711	1714
UNIDADES	7	7	6	6	7	6	7	6

Igual que otros músicos de la capilla, los ministriles eran casi siempre eclesiásticos, ya que en la mayoría de las convocatorias de oposiciones de estos instrumentistas se exigía que los pretendientes fueran presbíteros o se ordenaran como tales dentro de un año de su toma de posesión³⁸¹:

“... se confirió sobre si avía de ser admitido Miguel García por no tener la edad competente para hordenarse de misa dentro del año y tenerla los demás y averse puesto los edictos con calidad que fuesen presvíteros o capaces para serlo dentro de un año ...”

³⁸¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1656, vol. 55, f. 253.

A pesar de esto, podemos señalar varios ejemplos de ministriles seculares: el violón Manuel Romero, el arpista Gerónimo Soler, el corneta Francisco de Marrodán, además nos consta también que el corneta Esteban Tomás era casado y tras su fallecimiento la viuda obtuvo ayuda económica del cabildo³⁸²:

“Léyose un memorial de Doña Anttonia de Robles viuda de Esteban Thomás ministril que fue desta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo se sirva de favorecerla mandándola socorrer con alguna limosna por hallarse enferma e inpedida muchos meses a sin ttener alivio alguno para lo precisso de la grande necesidad que padece. Que entendido se acordó dar limosna”.

Exceptuando el órgano, las fuentes manejadas no son demasiado explícitas en datos técnicos sobre instrumentos. Esto unido a que apenas se conservan originales, nos impide realizar un estudio organológico sobre los instrumentos utilizados durante la segunda mitad del siglo XVII en la catedral de Ávila.

Sin embargo, dependiendo de la función que desempeñaban y la sección a la que pertenecen, sí que podemos clasificar en dos grupos los instrumentos que formaban parte de la capilla musical abulense en el periodo estudiado constituyéndose como plantilla estable:

- Los tradicionales instrumentos de viento: cornetas, sacabuches, chirimías y bajones.
- Los instrumentos de cuerda como refuerzo de la base instrumental grave: el arpa y los violones.

El uso de todos estos instrumentos en la catedral abulense durante la segunda mitad del siglo XVII es evidente a través de los ejemplos que vamos a analizar en cada

³⁸² A. C. Áv. Actas Capitulares de 1686, vol. 84, f. 116v y f. 117.

grupo, pero debemos tener presente que en la música conservada en los archivos consultados, no aparecen partituras para dichos instrumentos.

6. 1. CORNETAS, CHIRIMÍAS, SACABUCHES Y BAJONES

El término genérico de “ministril” en el *Diccionario de Autoridades* se identifica con los instrumentos de viento, haciendo alusión a sus servicios en la iglesia, procesiones y otras fiestas públicas³⁸³:

“Se llaman los instrumentos músicos de boca: como chirimías, baxones y otros semejantes, que se suelen tocar en algunas procesiones y otras fiestas públicas”.

Los instrumentos tradicionales de viento en la catedral abulense, heredados del siglo XVI, fueron los que constituyeron la base instrumental durante el siglo XVII, ya que “se venían utilizando desde antiguo, y por eso guardan la costumbre de tocar a la par que las voces equivalentes a su altura”³⁸⁴. Muestra de ello son las citas que hemos encontrado en las actas capitulares haciendo referencia a la especialización de los ministriles con nomenclaturas vocales “ministril corneta y tiple”, “entonar el bajón”, “chirimía de tenor y alto”³⁸⁵...

³⁸³ DÁMASO, A., “Ministril”, *Diccionario de Autoridades* (Madrid: Gredos, 1963), Vol. II, p. 572.

³⁸⁴ MARTÍNEZ GIL, C., *La Capilla de Música de la Catedral de Toledo (1700-1764): Evolución de un concepto sonoro* (Toledo: Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, 2003), p. 273 y p. 261.

³⁸⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1657, vol. 56, f. 129v y f. 130, de 1662, vol. 60, f. 12v, de 1664, vol. 62, f. 48, de 1671, vol. 69, f. 11v, de 1691, vol. 89, f. 67v ...

Las Cornetas

Este instrumento era solicitado para todo tipo de música: danza, iglesia, de cámara, bandas municipales y cortesanas... ya que poseía una cualidad vocal excelente, por lo que era ideal para doblar la voz humana, especialmente en el registro de tiple.

Su sonido “apacible” hizo que fuese un instrumento muy apreciado en la época. Además, “fueron inventadas para unirse con las voces naturales, y todas hiziessen un cuerpo, como se experimenta en las capillas de músicos”³⁸⁶.

Así, en 1657 observamos el interés que el maestro Liceras mostró por la sonoridad de la corneta en la capilla musical, ya que aconseja al mozo de coro Andrés de Albadía que aprenda a tocar dicho instrumento bajo las enseñanzas de Esteban Tomás ministril³⁸⁷.

En 1661 y 1662 se manifiesta en las actas capitulares la necesidad de la corneta para la capilla musical a través de expresiones como “respecto de la falta que hace en la capilla de la música el ynstrumento de corneta”, “por tener mucha falta de él”³⁸⁸ seguidas de las correspondientes convocatorias de plazas vacantes como por ejemplo³⁸⁹:

³⁸⁶ NASSARRE P., *Escuela Música según la práctica moderna* (Zaragoza: Fundación “Fernando el Católico” CSIC, 1980), Vol. 2, p.14.

³⁸⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1638, vol. 49, f. 304v , de 1657, vol. 56, f. 129v, f. 130 y del año 1686, vol. 84, f. 116. En los documentos catedralicios Esteban Tomás consta como ministril corneta desde 1638 hasta 1688 año en que fallece.

³⁸⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1661, vol. 59, f. 108 y de 1662, vol. 60, f. 7v.

³⁸⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1662, vol. 60, f. 12v.

“Acordose se pongan edictos para la plaça de ministril corneta ... por término de quarenta días, que corran desde oy y ...”

Dichas plazas vacantes fueron ocupadas por los ministriles Alfonso Navarro y Manuel Vázquez Castro que dieron continuidad al instrumento hasta 1671, año en que, excepcionalmente constatamos la colaboración de seis cornetas en la capilla catedralicia abulense.

Este incremento se debió a la contratación de Juan de Marrodán junto su hijo Francisco³⁹⁰, a pesar de que el cabildo en un principio tuvo la intención de aceptar solamente al padre porque “tocava el sacabuche” además de la corneta. Sin embargo, esto no fue posible ya que Juan de Marrodán condicionó la aceptación del empleo a que seleccionasen al mismo tiempo a su hijo que “ manifestó saber tocar la corneta, el sacabuche y el bajón”. Ello nos indica que los instrumentistas debían de ejercer diversas habilidades, según las necesidades de la capilla, y que cuando se convocaba una vacante, los “añadidos o agregados” en otros instrumentos además del principal eran tenidos en cuenta a la hora de otorgar la plaza. A continuación mostramos el registro de la contratación de ambos especificando las condiciones impuestas por el cabildo³⁹¹:

“... y comferido sobre si se a de reçivir a hijo y a padre acordó se les reçiva ambos, a dos con salario de quatro mill reales y cinquenta fanegas de trigo y que dicho salario les corra desde el día de San Miguel deste pressente año y mill reales por una bez de ayuda de costa para que traygan su omenaje de cassa y que dicho salario se les da con condizión y calidad que si el dicho Francisco de Marrodán su hijo saliere o fuere a oponerse a otra parte queda despedido así el dicho como su padre y con calidad y condizión que así el padre como el hijo ayan de tocar todos los ynstrumentos que saben como los manifestaron en la oposición...”

Como hemos señalado anteriormente en el contrato de ministriles de 1555, “los dichos ministriles an de ser obligados de mostrar la arte e música de tañer ministriles

³⁹⁰ En estas agrupaciones de instrumentos eran habitual las relaciones familiares de primer grado vinculadas al aprendizaje instrumental.

³⁹¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1671, vol. 69, f. 112/112v.

altos y bajos y lo demás a ello anejo a los mozos de coro que su Señoría y los dichos Señores deán y cabildo les señalaren...”³⁹², y así lo hizo Francisco de Marrodán que cumplió con sus obligaciones enseñando a un mozo a tocar la corneta. Muestra de ello es la petición que solicitó en 1683, para que el mozo al que había instruido tocara dicho instrumento en el coro. Este hecho, es un ejemplo de que los instrumentistas estaban reivindicando una participación al mismo nivel que las voces en el coro. Dicho permiso fue autorizado³⁹³:

“Léyose otro memorial de Francisco Antonio de Marrodán músico corneta desta Sancta Iglesia, en que suplica al Cavildo se sirva de dar licencia para que en los días que no fueren demasiado festivos pueda tocar en el coro el discípulo que tiene el instrumento de la corneta por consistir en credito suyo, que entendido se concedido (sic) dicha licencia en la forma que la pide”.

La introducción de nuevos instrumentos de viento como oboes, flautas, orlos, cornos o trompetas en las capillas catedralicias procedía de los ambientes militares. Sin embargo, la escasez de publicación de estudios sobre la vida musical de las catedrales españolas durante la segunda mitad del siglo XVII nos impide recoger información comparativa sobre este aspecto en las diversas capillas musicales³⁹⁴.

En el caso de la catedral abulense, en el año 1685 detectamos variaciones en la configuración de la sección de viento de la plantilla de ministriles. Observamos una tentativa por parte del maestro Cedazo de introducir el corno en la plantilla instrumental, orientándonos sobre la búsqueda de nuevos timbres en esta catedral, ya que figura en la capilla musical Pedro Dilesquina como ministril corno desde 1685 hasta 1692. Sin embargo, el maestro no consiguió mantener dicho instrumento en la capilla más de ocho años, puesto que al morir Pedro Dilesquina no hemos encontrado

³⁹² A. C. Áv. Contrato de los ministriles. Legajo 115, nº 45. (Vid. Apéndice Documental, Doc. nº3).

³⁹³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1683, vol. 81, f. 100.

³⁹⁴ “Muchas capillas optaron a lo largo de todo el siglo (XVIII) por solicitar la colaboración puntual de los músicos militares para aquellas solemnidades que requirieran, a juicio del cabildo o del maestro de capilla, de un apoyo tímbrico o dinámico”. BERROCAL, J. E., “Y que toque el Abué”. Una aproximación a los oboístas en el entorno eclesiástico español del siglo XVIII”, *Artigrama: Revista de la Universidad de Zaragoza*, Vol. 12 (1996-97), p. 301.

más noticias que demuestren la presencia de este instrumento durante la segunda mitad del siglo XVII en la catedral de Ávila³⁹⁵.

En 1698, comienza el declive del uso de la corneta en la catedral abulense, ya que se reúnen en cabildo y tratan la posibilidad de sustituir la corneta por el violón, en caso de no poder cubrir las plazas que ocuparon Francisco de Marrodán y su hijo³⁹⁶. Y este hecho acaeció, ya que desde 1641 hasta 1698, figura en la plantilla musical como mínimo un ministril corneta, y en 1699 constatamos su desaparición, coincidiendo con la contratación del violón Manuel Romero, junto al aumento de la utilización del bajón para realizar el continuo en la sección de viento³⁹⁷.

Esta desaparición de la corneta de la capilla instrumental abulense a finales del siglo XVII, es una muestra de la tendencia del siglo XVIII (a medida que se acerca el clasicismo) a sustituir los instrumentos barrocos de timbres penetrantes, por otros de sonido más suave como el corno, el violón o el bajón.

A continuación, mostramos un cuadro que sintetiza cronológicamente el progreso y el declive de la corneta en la catedral de Ávila durante la segunda mitad del siglo XVII:

³⁹⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1685, vol. 83, f. 41.

³⁹⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1698, vol. 96, f. 66.

³⁹⁷ Ver Apéndice: Plantillas de la capilla de música a través de diferentes magisterios.

NÚMERO DE CORNETAS DESDE 1641 HASTA 1714

AÑOS	1641	1646	1651	1656	1657	1661	1662	1666	1671	1676
UNIDADES	1	1	1	1	1	2	2	3	6	1

AÑOS	1681	1686	1691	1696	1698	1699	1701	1706	1711	1714
UNIDADES	1	3	2	1	1	0	0	0	0	0

Las Chirimías

La presencia de las chirimías³⁹⁸ en las catedrales españolas se manifiesta desde mediados del siglo XVI: en la de Santiago de Compostela, Toledo, Sevilla, Pamplona, Salamanca, Sigüenza..., siendo el instrumento que mejor se identificó en España con la fiesta urbana y colectiva que se desarrollaba dentro y fuera del templo, ya que debían “acompañar el viático, y asistir a las procesiones o a festividades paralitúrgicas,

³⁹⁸ “Instrumento de madera recto encañonado, largo de tres cuartas, con diez agujeros para el uso de los dedos con los cuales se forma la armonía del sonido según sale el aire”. DÁMASO, A., “Chirimía”, *Diccionario de Autoridades* (Madrid: Gredos, 1963), Vol. I, p. 322.

muchas de las cuales han permanecido en la tradición hasta transformarse en populares”³⁹⁹.

La primera constancia documental sobre las chirimías que hemos encontrado en la catedral de Ávila durante la segunda mitad del siglo XVII es en 1648, para celebrar la elección del nuevo obispo de Cartagena: Diego Martínez Zarzosa que lo fue de Tuy (Pontevedra) hasta este año, sustituyendo a Juan Vélez de Valvieso (que fue obispo de Cartagena desde 1645 hasta 1648 y de Ávila desde 1641 hasta 1645)⁴⁰⁰:

“Léyose otra del Señor Obispo de Tuy en que avisa como su Magestad le a echo merced del Obispo de Cartagena. Y acordaron se agan las demostraciones de alegría acostumbradas que es poner luminarias en la torre y tocar las campanas y que se toquen las chirimías por los ministriles al tiempo de las oraciones”.

No obstante, el cargo de ministril chirimía no se personaliza en la catedral abulense hasta 1657 con Francisco Vela que lo mantiene hasta 1705, año en que se despide y “suplica al Cavildo le admitiese la dejación que hacía”⁴⁰¹, abandonándose de manera temporal, concretamente durante dos años, el uso de la chirimía en la capilla musical⁴⁰² coincidiendo con el aumento de unidades del bajón para reforzar la línea del bajo en la sección de viento.

De nuevo vemos patente la tendencia a sustituir los instrumentos de timbre penetrantes, como es el caso de la chirimía, que poseía un timbre agrio adecuado al aire libre, por otros como el bajón caracterizado por tener un sonido más cálido de total

³⁹⁹ BORDÁS, C., *Tradición e innovación en los instrumentos musicales* (Madrid: De Malcolm Boyd y J.J Carreras. Cambridge Press, 2000), p. 208.

⁴⁰⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1648, vol. 51, f. 342. Juan Vélez de Valdivieso fue obispo de Ávila desde 1641 hasta 1645, año en que fue nombrado obispo de Cartagena ejerciendo dicho cargo hasta 1648 siendo sustituido por Diego Martínez Zarzosa.

⁴⁰¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1705, vol. 103, f. 78v.

⁴⁰² En 1706 y 1707 no figura en la plantilla instrumental ningún ministril chirimía. Ver Apéndice: Plantillas de la capilla de música a través de diferentes magisterios.

integración en el conjunto polifónico vocal, facilitando la incursión de bajonistas en la capilla.

La inexistencia de las chirimías en la plantilla instrumental catedralicia fue transitoria, ya que en 1708 hemos encontrado registrado una cita que señala su uso en el seno de la capilla condicionado a que el número de ministriles fuese suficiente⁴⁰³:

“A propuesta hecha por el Señor licenciado Don Joseph Antonio de Fontanilla racionero acordó el Cavildo se prevenga al maestro de capilla haga tocar las chirimias en los días que se deba usar de ellas respecto de haver ministriles bastantes y asimismo ...”

A partir de dicho año y hasta el final del periodo estudiado en este trabajo (1714) no hemos vuelto a encontrar ninguna alusión al uso de las chirimías en la catedral abulense. Sin embargo, dado el carácter procesional que la chirimía había adquirido y su uso condicionado al número de ministriles en cada momento, su participación en la capilla musical abulense a lo largo del siglo XVIII será variable⁴⁰⁴.

⁴⁰³ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1708, vol. 106, f. 91v y f. 92.

⁴⁰⁴ “La coexistencia de la chirimía y el oboe en el ámbito eclesiástico dieciochesco está bien documentada. Mientras se da un reparto de papeles – procesional para la chirimía, música en estilo concertado para el oboe – hay otros momentos en los que ambos instrumentos trabajan en común o pueden ser intercambiados”. BERROCAL, J. E., “Y que toque el Abué”. Una aproximación a los oboístas en el entorno eclesiástico español del siglo XVIII”, *Artigrama. Revista de la Universidad de Zaragoza*, Vol. 12 (1996-97), p. 301.

NÚMERO DE CHIRIMÍAS DESDE 1641 HASTA 1714 ⁴⁰⁵

AÑOS	1641	1646	1648	1651	1656	1657	1661	1666	1671	1676
UNIDADES	0	0	(1)	(1)	(1)	1	1	1	1	1

AÑOS	1681	1686	1691	1696	1701	1705	1706	1708	1711	1714
UNIDADES	1	1	1	1	1	1	0	(1)	0	0

Los Sacabuches

Este instrumento, tuvo gran aceptación en el conjunto constituido por las cornetas y las chirimías en la catedral abulense. Con ellas compartió el protagonismo y su desaparición ya que la mayoría de los ministriles registrados que tocaban el sacabuche también tenían disponibilidad para tocar la corneta y la chirimía⁴⁰⁶.

⁴⁰⁵ En el cuadro que mostramos a continuación, hemos puesto entre paréntesis las unidades de chirimía en las que no se personaliza dicho cargo en los documentos catedralicios. Ver Apéndice: Plantillas de la capilla de música a través de diferentes magisterios.

⁴⁰⁶ Francisco Vela desde 1657 tenía obligación de tocar el bajón, la chirimía y el sacabuche. Juan de Marrodán desde 1671 debía tocar la corneta y el sacabuche y su hijo Francisco de Marrodán desde el

Los sacabuches fueron utilizados para el acompañamiento de la polifonía, puesto que permitían una articulación muy efectiva del fraseo. Su funcionalidad queda patente a través de varias citas capitulares que solicitan su existencia en la capilla. A modo de ejemplo, mostramos el registro de 1656 y 1659 cuando el cabildo abulense dio muestra de su valoración al manifestar que “es muy necesario para la capilla, y hace falta”⁴⁰⁷:

“El Señor Deán refirió como Esteban Tomás le dijo que faltava sacabuche y que no se podía tocar sin él porque hacía falta...”

Respecto a la presencia del sacabuche en la capilla instrumental durante la segunda mitad del siglo XVII, creemos oportuno indicar que desde 1641 hasta 1656 figura en la plantilla un solo ministril sacabuche, incrementándose en una unidad más (como mínimo) desde 1657 hasta 1693, y a partir de 1694 comienza su decadencia con un uso irregular de dicho instrumento, ya que de nuevo solo consta en la capilla un ministril sacabuche, Francisco Vela que “debía tocar la chirimía y el sacabuche”.

Como hemos señalado anteriormente, en 1699 desapareció la corneta de la plantilla musical y como el ministril encargado de tocar la chirimía también debía tocar el sacabuche, se prolongó su uso durante siete años más que la corneta, pero definitivamente en 1705 con la despedida de Francisco Vela desapareció de la plantilla musical catedralicia abulense el sacabuche, incrementándose el número de unidades del bajón y de los instrumentos de cuerda⁴⁰⁸.

mismo año tenía obligación de tocar la corneta, el bajón y el sacabuche. Véase en el apartado dedicado a la corneta, la multiplicidad instrumental de esta familia.

⁴⁰⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1656, vol. 55, f. 322v y del año 1659, vol. 57, f. 142.

⁴⁰⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1705, vol. 103, f. 78v.

Esto es un dato significativo de la progresiva desintegración de los tradicionales instrumentos de viento, exceptuando el bajón⁴⁰⁹, ya que con la ausencia o el fallecimiento de su último representante, también desapareció el sacabuche de la capilla musical.

NÚMERO DE SACABUCHES DESDE 1641 HASTA 1714

AÑOS	1641	1646	1651	1656	1657	1659	1660	1661	1663	1666	1671
UNIDADES	1	1	1	1	2	2	2	3	3	2	3

AÑOS	1676	1681	1686	1693	1694	1696	1701	1705	1706	1711	1714
UNIDADES	3	3	3	2	1	1	1	1 ⁴¹⁰	0	0	0

⁴⁰⁹ Desde 1594 el bajón realizó el bajo continuo en la catedral abulense, aumentando paulatinamente sus obligaciones como veremos a continuación en el apartado dedicado al bajón.

⁴¹⁰ Debemos tener presente que la despedida de Francisco Vela fue registrada en las actas capitulares a finales del año de 1705, concretamente el día 13 de noviembre, fecha posterior al día de San Cebrián que como hemos señalado anteriormente en el capítulo II, era el día en que se determinaba toda una serie de cargos, oficios y nombramientos, que persistían todo el año y se celebraba el 14 de septiembre o el primer día hábil a partir de dicho día.

Los Bajones

No hemos podido determinar la fecha de origen del bajón⁴¹¹, llamado también fagotto, dulzin, dulzian y bassón. Pero las referencias documentales que constatan su presencia en las catedrales españolas datan de mediados del siglo XVI y las más antiguas que se conocen provienen de las actas capitulares de la catedral de Pamplona, donde desde 1530 pagaron “dos ducados a Juan de la Rosa por la compostura de bajones”⁴¹².

Fue incluido en las capillas musicales para satisfacer la necesidad de un instrumento que pudiera servir de bajo a la sección de instrumentos de viento, “siendo más ágil que el sacabuche, más sonoro que el bajo de las flautas dulces y más fácil de manejar que el bajo de las chirimías”⁴¹³.

Como hemos señalado anteriormente, en el contrato de ministriles de 1594 se contempla el uso del bajón determinando sus obligaciones al margen del resto de los

⁴¹¹ “El bajón es un instrumento de boca, redondo y cóncavo, largo como de una vara, y grueso como un brazo, con poca diferencia, en el qual hay diferentes agujeros por donde respira el aire, y con los dedos se forman las diferencias de la composición de la música, y sus tañidos. Tócase por la parte superior como por una cerbatana de metal torcida en arco hacia arriba, en cuya extremidad se encaxa una que llaman caña, la qual se mete entre los labios, y por ella se infunde el aire, o aliento”. DÁMASO, A., “Baxón”, *Diccionario de Autoridades* (Madrid: Gredos, 1963), Vol. I, p. 581.

⁴¹² Sobre el uso del bajón en España puede consultarse: KENYON DE PASCUAL, B., “El bajón español y los tres ejemplares de la catedral de Jaca”, *Revista Aragonesa de Musicología*, Vol. II:2, (1986), pp. 109-133 y GOÑI GAZTAMBIDE, J., “La capilla musical de la catedral de Pamplona. Desde sus orígenes hasta 1600”, *Música en la Catedral de Pamplona*, Vol. 2, (1983), pp. 3-34.

⁴¹³ BERLY KENYON DE PASCUAL, “Bajón”, *Diccionario de la música española e hispanoamericana* (Madrid: Sociedad General de Autores y Editores, 2002), Vol. II, p. 63.

ministriles, especificando que debía tocar reforzando a los cantores en la polifonía o incluso reemplazar al registro vocal bajo⁴¹⁴:

“... a de servir con el bajón en la capilla de canto de órgano en la dicha yglesia en los días y otras fiestas o no fiestas que cantare y sirviere en el coro de la dicha yglesia la dicha capilla de canto de órgano ora sea en la dicha yglesia o en otra qualquier parte”.

Durante la segunda mitad del siglo XVII, no es el bajo el único registro vocal que vemos reemplazado, ni solo el bajón el encargado de estas permutas⁴¹⁵. Sin embargo, fue considerado un instrumento imprescindible en la vida de la capilla musical abulense, puesto que adquirió gran importancia en este periodo, como veremos a continuación.

Desde el comienzo del magisterio del maestro Acosta (1641), figura en la plantilla musical un bajón, Nicolás Arroyo, en 1645 se aumenta su uso con una unidad más, y en 1652 el Cabildo no se conformaba con la existencia de uno o dos en la capilla musical sino que manifiesta la necesidad de más unidades de bajón, llegando a registrarse hasta tres o cuatro bajones desde 1657 hasta 1667⁴¹⁶.

De nuevo, apreciamos el interés del cabildo por nutrir a la capilla con bajones para la realización del bajo continuo en la polifonía, ya que en 1671 intentó mantener a un bajonista subiéndole el sueldo, pero sin que sirviera de precedente especificando que dicho aumento “entienda no serbir de ejemplo”⁴¹⁷.

⁴¹⁴ A. C. Áv. Contrato de los ministriles. Legajo 115, nº 45. (Vid. Apéndice Documental, Doc. nº5), apartado 3º.

⁴¹⁵ Los registros extremos de bajón y tiple son los dos que hemos visto más reemplazados con mayor frecuencia a lo largo del periodo estudiado, al igual que en otras catedrales como en la de Segovia en que se impone a los cornetistas “su presencia al facistol” y en la de Plasencia o Burgos que se les recrimina por “no cumplir con este compromiso”.

⁴¹⁶ A. C. Av. Actas Capitulares de 1652, vol. 53, f. 336 y del año 1659, vol. 57, f. 142.

⁴¹⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1671, vol. 69, f. 11v.

El uso continuado del bajón provocaba especial desgaste físico en los músicos, que apenas podían cumplir con su obligación cuando llegaban a edades avanzadas. Así, en 1675, observamos que también el maestro Liceras valoró la presencia del bajón en la capilla, porque comunicó al cabildo que “tañer el vajón son muy pocos los cornetas que tienen buen tono, ni salen a propósito para ello. Además de que ejerciendo tañer dicho instrumento se echan a perder para tocar la corneta”⁴¹⁸.

Por eso, a lo largo del periodo estudiado en este trabajo, sólo hemos visto registrado al ministril Juan Palacios dedicado exclusivamente a este instrumento, mientras que otros ministriles como por ejemplo Francisco Vela o Francisco de Marrodán que colaboraron tocando el bajón, tenía asignados otros instrumentos, como la chirimía, el sacabuche o incluso la corneta⁴¹⁹.

No obstante, el bajón a diferencia de las cornetas, sacabuches y chirimías que desaparecieron de la plantilla musical en 1699, 1706 y 1709 respectivamente, y a pesar de que en 1699, registran las actas capitulares el uso de otro instrumento bajo de la sección de cuerda, el violón, que también será utilizado para la realización del continuo⁴²⁰, constatamos que el bajón se mantuvo en pleno uso a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII como podemos observar en el siguiente cuadro⁴²¹:

⁴¹⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1675, vol. 73, f. 121/121v.

⁴¹⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1688, vol. 86, f. 73/73v.

⁴²⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1699, vol. 97, f. 7/7v.

⁴²¹ Ver Apéndice: Plantillas de la capilla de música a través de diferentes magisterios.

NÚMERO DE BAJONES DESDE 1641 HASTA 1714

AÑOS	1641	1645	1646	1651	1652	1656	1657	1661	1666	1667
UNIDADES	1	2	2	2	2	2	3	3	3	3

AÑOS	1671	1676	1681	1686	1691	1696	1701	1706	1711	1714
UNIDADES	3	4	3	2	2	4	4	2	3	2

6. 2. EL ARPA Y LOS VIOLONES

El arpa

Durante la primera mitad del siglo XVII el arpa fue introduciéndose paulatinamente en las capillas musicales. La primera vez que hemos visto documentada la presencia del arpa como instrumento acompañante en las capillas de centros religiosos de la Península durante el barroco, ha sido en 1600 en la capilla Real de Madrid, posteriormente, en 1642 en la catedral de Santiago de Compostela (al igual que en la catedral de Ávila objeto de estudio de este trabajo), en 1644 en la Seo de

Zaragoza, en 1646 en la catedral de Pamplona, en 1651 en la de Sigüenza, en 1663 en la de Toledo...

Ya en 1650, estuvo plenamente impuesto el bajo continuo en la música española y es a partir de entonces cuando el arpa está presente en todas las catedrales españolas ya que adquiere verdadera importancia como instrumento para su realización, llegando a desmerecer el interés por el clave, convirtiéndose así en un instrumento imprescindible en las capillas del siglo XVII.

No hemos encontrado datos sobre las características técnicas de las arpas empleadas en la catedral abulense, pero según la información aportada por el teórico aragonés Nassarre⁴²², todo nos hace suponer que fueran las clásicas arpas españolas de dos órdenes que también fueron utilizadas en otras catedrales como por ejemplo la de Salamanca o Toledo⁴²³.

En 1642, observamos uno de los hechos de mayor trascendencia en el periodo que analizamos en este trabajo, fue la introducción del arpa como instrumento fijo de plantilla en la catedral abulense para acompañar villancicos y misas al estilo policoral, bajo el magisterio de Alfonso Vaz de Acosta⁴²⁴:

⁴²² NASSARRE P., *Escuela Música según la práctica moderna* (Zaragoza: Fundación "Fernando el Católico" CSIC, 1980), Vol. I, p. 331. "Es uno de los instrumentos eclesiásticos, pues en España está tan introducido en las iglesias, para acompañar las capillas, que es poco menos que el órgano, y por eso me ha parecido no pasar en silencio el explicar lo más esencial para el acompañar, diré cómo se puede ejecutar cada tomo por doce términos distintos. Divídese este instrumento del arpa en dos órdenes de cuerdas, siendo su modo de proceder como en el órgano. La primera orden de éste, como la de las teclas blancas de aquel, y la segunda orden, como las teclas negras. Comienzan todas las arpas su primera orden según la cuerda más grave o baja... El segundo orden es para los bemoles y sostenidos, como las teclas negras en el órgano. Ordinariamente son diez y ocho en las (arpas) que la primera orden tiene veinte y nueve, y en algunas diez y nueve, por comenzar por el bemol..."

⁴²³ LÓPEZ-CALO, J., en su libro *Historia de la música española 3. Siglo XVII* (Madrid: Alianza Música, 1983), p. 60 señala que "En el siglo XVII, en cambio, al menos en la segunda mitad, se usaba el arpa cromática. El cromatismo se conseguía por varios medios, el más usado de los cuales era el doble orden de las cuerdas, uno para las notas diatónicas y otro para las alteradas".

⁴²⁴ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1642, vol. 50, f. 69 y del año 1655, vol. 55, f. 19/19v.

“... y que constava a los dichos señores quam buen ministro era y el luzimiento que con él tiene la capilla en todas las fiestas y lo que ayuda a su tío el maestro por el impedimento de no poder escribir y que si se fuese aría falta por estar introducido en todas las Santas Iglesias el instrumento de arpa...”

El uso que se hizo del arpa durante dicho magisterio era tan necesario que el oficio de arpista se unió al de segundo organista con la finalidad de evitar nuevos sueldos y no perder la sonoridad del arpa en la capilla musical. Además este cargo lo ocupó el sobrino del maestro Acosta, Francisco Orbezu desde 1642 hasta 1683 ⁴²⁵:

“... mandaron que el dicho Don Francisco de Orvezu arpista acuda a tocar el órgano no estando ocupado con el instrumento del arpa y en esta conformidad se le de testimonio del dicho aumento ...”

Orbezu fue instruido musicalmente por su tío en la catedral abulense desde su ingreso en 1642 hasta 1651 en que el maestro cae enfermo. En varias ocasiones Vaz Acosta pide al cabildo un aumento de salario para la manutención de su sobrino ⁴²⁶:

“Acordaron que al dicho maestro de capilla se le den cinquenta ducados cada un año para ayuda al sustento de Don Francisco de Orbecu su sobrino el tiempo que estubiere en esta Santa Iglesia con el instrumento del arpa.”

“Danse a Alfonso Baz de Acosta maestro de capilla mientras su sobrino asistiere en la iglesia con la (sic) harpa dieziocho mill y sietecientos maravedis cada año.”

Y en 1652, propone al cabildo que su sobrino le ayude en las clases de canto llano, pero en 1656 muere el tenor Melchor Ruiz que sustituyó al maestro varias veces y ordenan al arpista Orbezu que se ocupe de la enseñanza de los mozos de coro de manera oficial, además de hacer las funciones de “refuerzo” del maestro de capilla ⁴²⁷:

⁴²⁵ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1656, vol. 55, f. 207v y f. 208v.

⁴²⁶ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1642, vol. 50, f. 69 y del año 1643, vol. 50, f. 165v, f. 167v, f. 255/255v y Libros de Fábrica de 1644, vol. 77, f. 17v, de 1645, vol. 78, f. 18v y del año 1646, vol. 79, f. 18v.

⁴²⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1660, vol. 58, f. 57.

“... y mandaron que el dicho Don Francisco de Orezu (sic) acuda a la enseñanza y liziones (sic) de los mozos de coro por la mañana y tarde en la conformidad que tiene obligación de hazerlo maestro de capilla su tio a que no puede acudir por su enfermedad e impedimento y de no acudir a dar las dichas liziones (sic) y enseñanza se le eche al dicho Don Francisco la pena que tiene el dicho maestro de capilla. Y que ansí mismo acuda a todos los cantos de órgano que ubiere en esta Santa Iglesia con la pena que a los demás ministros de la capilla.”

Sin embargo, Orbezu no cumple con sus obligaciones llegando a desmotivar a los cantores en varias ocasiones y son varias las anotaciones que proyectan los acuerdos catedralicios sobre llamadas de atención, multas, castigos y amenazas, dirigidas al sobrino del maestro ya que parece ser que tenía una gran falta de responsabilidad frente a su cargo⁴²⁸:

“Entró el racionero Melchor Ruiz a pedir al Cavildo soltase a Don Francisco de Orbezu y Antonio Rodriguez presos de horden del Cavildo por el desacato que avían tenido en esta Santa Iglesia porque estos estaban muy apesarados de aber echo lo que avían echo sobre lo qual se fueron siendo. Y acordaron que se les de su casa por carcel asta tanto que si aver de otra cosa y que se les aga amigos”.

“El Señor Antonio Garavito canónigo contador del coro refirió como Don Francisco de Orbezu arpista avía faltado ayer en la fiesta de San Bizente y se avía ido sin licencia que tiene un real de pena ...”

En 1679 Orbezu enferma y de manera inmediata el maestro de capilla Licerias comunica al cabildo “la mucha falta que hacía el instrumento de arpa para los acompañamientos” proponiéndole “combendría el Cavildo se sirviese de mandar buscar persona para dicho ministerio”⁴²⁹. Esto es un hecho significativo de la imprescindible presencia del arpa en la capilla musical abulense, ya que a pesar de no haber fallecido aún Orbezu, el cabildo quiso preservar la sonoridad del arpa para la

⁴²⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1646, vol. 51, f. 27, del año 1648, vol.51, f. 323/ 323v, del año 1650, vol. 52, f. 199v y f. 200, del año 1656, vol. 55, f. 207v, f. 208/ 208v, f. 322v, del año 1657, vol. 56, f. 27v.

⁴²⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1679, vol. 77, f. 74.

realización del bajo continuo, contratando a Gerónimo Soler procedente de Madrid tras valorar positivamente su habilidad con este instrumento⁴³⁰:

“... acordó el Cavildo admitir y admitió al dicho Gerónimo Soler para el ministerio de arpista y el servicio desta Santa Iglesia y le señaló por la asistencia y trabajo que a de tener en dicho ejercicio trescientos ducados y doce fanegas de trigo en cada un año y madó se le libren quinientos reales que se le dieron de ayuda de costa para los gastos que a de tener en mudar su casa desde dicha villa de Madrid a esta ciudad y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo y receptor de la fábrica con que se levantó el cavildo”.

Con el paso del tiempo el estado de salud de Orbezu empeoró, impidiéndole cumplir con sus funciones como arpista, falleciendo en 1683. Definitivamente, fue sustituido por Gerónimo Soler que dió continuidad a este instrumento en la capilla musical, ya que ejerció como primer arpista desde 1683 hasta el día de su muerte en 1703, año en que pasó a ocupar este puesto el ministril bajón Francisco Joseph Cordero, que ocupó la plaza de arpista hasta 1713, debido a que en este año fue despedido “por cometer reiterados excesos”⁴³¹.

Dada la importancia que el arpa adquirió en las capillas musicales durante el siglo XVII, a continuación mostramos un cuadro en el que puede apreciarse la presencia continua de una plaza de arpista como mínimo en la capilla musical abulense durante la segunda mitad del siglo XVII, e incluso en algunos años dos⁴³²:

⁴³⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1679, vol. 77, f. 92v y f. 93. Durante el periodo estudiado en este trabajo (1641-1714) hemos encontrado registrado en varias ocasiones que el organista sustituía al arpista siempre que fuera necesario, excepto durante el magisterio de Gaspar de Licerias Isla (1660-1681) en que antes de fallecer el arpista Orbezu e inmediatamente después de comunicar al cabildo su enfermedad, éste contrata a otro arpista para que le sustituya. Es de suponer que el organista Joseph Martín como también era maestro de mozos de coro no debía tener tiempo para tocar el arpa.

⁴³¹ A. C. Áv. Actas Capitulares del año 1713, vol. 111, f. 77/77v. Debemos tener presente que Francisco Joseph Cordero fue despedido de su ministerio en 1707 y readmitido en 1710 hasta que fue expulsado en 1713, siendo sustituido por el arpista Pedro Gayangos, siempre que el cabildo lo ordenara.

⁴³² Ver Apéndice: Plantillas de la capilla de música a través de diferentes magisterios.

NÚMERO DE ARPISTAS DESDE 1641 HASTA 1714

AÑOS	1641	1642	1646	1651	1656	1661	1666	1671	1676	1679
UNIDADES	0	1	1	1	1	1	1	1	1	2

AÑOS	1683	1686	1691	1696	1701	1703	1706	1711	1713	1714
UNIDADES	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1

Los violones

En España, a mediados del siglo XVI Diego Ortiz en el *Tratado de glosas sobre cláusulas y otros géneros de puntos en la música de violones nuevamente puestos en luz* (1553) empleó la palabra “violón” como sinónimo del término italiano “violone” para designar al instrumento más grave de la familia de cuerda⁴³³.

⁴³³ SAVALL. J., “Contribución al estudio de la obra instrumental de Diego Ortiz” *Música Antigua*, Agosto-Septiembre, (1986), pp. 40 -51.

Sin embargo, ya en el siglo XVII, Sebastián de Covarrubias en el *Tesoro de la lengua castellana o española* (1674) señala como violones al “juego de vihuela de arco sin trastes” especificando que “el tiple dellos se llama violín”⁴³⁴.

En esta misma línea nos consta la definición de violones que hace Fray Pablo Nasarre en los *Fragmentos músicos* (1683), donde incluye la distinción entre la vihuela de arco y el violón, describiendo que la primera “tiene las distancias de los puntos formadas con trastes, y en el Violón, no: la otra diferencia es, que la Vihuela tiene el mismo temple que la Guitarra Española con cinco cuerdas, y el Violón, tiene el mismo que el Violín, estando las quatro cuerdas que lleva en quinta unas de otras”⁴³⁵.

En la documentación manejada no hemos encontrado referencia alguna al uso de la vihuela de arco durante la segunda mitad del siglo XVII en la catedral abulense según los datos aportados por estos teóricos. Sin embargo, tenemos constancia documental de su presencia desde el siglo XVI en algunas catedrales como Plasencia, Toledo o Granada⁴³⁶.

⁴³⁴ COVARRUBIAS OROZCO, S., *Tesoro de la lengua castellana o española* (Madrid: Imprenta Melchor Sánchez, 1674).

⁴³⁵ NASARRE, P., *Fragmentos músicos: reglas generales y muy necesarias para canto llano, canto de órgano, contrapunto y composición* (Zaragoza: Imprenta de Tomás Gaspar Martínez, 1683). ANDRÉS, R., *Diccionario de instrumentos musicales. Desde la Antigüedad a J. S. Bach* (Barcelona: Editorial Península, 2001), p. 471. Estas definiciones aportadas por Sebastián de Covarrubias y Fray Pablo Nasarre parecen demostrar que “a lo largo del siglo XVII será frecuente observar como sinónimas las voces de violines y violones – a veces el violín propiamente dicho se le denominará violón –, aunque también ocasionalmente – y sobre todo a medida que el tiempo transcurra– la segunda forma se aplicará a los miembros más graves de la familia del violín”.

⁴³⁶ Debemos tener presente que desde la segunda mitad del siglo XVI, existían dos familias de cuerda frotadas con usos, repertorios y ámbitos sociales diferentes: la vihuela de arco y los violones. Véase GÁNDARA, X., “El violón ibérico”, *Revista de Musicología*, Vol. XXII:2, (1999), pp. 123-163 y “La escuela de contrabajo en España”, *Revista de Musicología*, Vol. XXIII:1, (2000), pp. 147-186, sobre estas tipologías instrumentales y los problemas de tipo terminológico a la hora de su estudio, bien por la ambigüedad de sus citas en las fuentes o por la confusión de los escribanos y “El acompañamiento con el violón y el contrabajo en los siglos XVII y XVIII”, *Campos interdisciplinarios de Musicología* (V

Los instrumentos de cuerda frotada tardaron más en formar parte de la capilla musical que el arpa, como hemos señalado anteriormente⁴³⁷.

A través del análisis de los estudios publicados de centros religiosos importantes del entorno abulense, hemos visto que la presencia de violines está documentada en 1610 en la catedral de Santiago de Compostela, en 1695 en la Capilla Real de Madrid, en 1712 en la catedral de Salamanca, en 1717 en la de Toledo, en 1722 en la de Segovia y en 1726 en la de Palencia. Por tanto, teniendo presente la falta de referencias documentales de otros centros de la Península, la catedral de Ávila fue uno de los centros religiosos castellanoleoneses más precoces en contratar los servicios de músicos que tocaban el violín, puesto que la primera vez que hemos visto documentada la presencia de este instrumento ha sido en el año 1699. Concretamente en febrero de dicho año relatan las actas capitulares la contratación del ministril Sebastián Fernández de Tubera como violín y tenor especificando su salario y su obligación de tocar o cantar indistintamente, siempre que el cabildo lo ordenara o creyera oportuno⁴³⁸:

“Haviéndose echo expresión al Cavildo el Señor Doctor Don Juan Diego de Rivera arzediano de Olmedo de el gran deseo con que se allava Don Sebastián Fernández Tubera músico thenor y violín de servir a esta Santa Iglesia y que para ello necesitava se le diese más salario que el de los 150 ducados y doce fanegas de trigo que le avía ofrecido y, conferídose en razón de ello por dichos señores y, dado su boto y parecer cada uno en su lugar. Se acordó admitir al susodicho para el ejerçijio de dichos ministerios con la obligación de que a de asistir a cantar los papeles que el maestro de capilla le diere y a tocar el biolín todas las bezes que sea necesario asistiendo al coro a las oras que todos los demás cantores y ministriles concurren y en caso de fatal (sic) a ello los señores contadores de el coro le echen la pena que está ympuesta a los demás ministriles...”

Congreso de la Sociedad Española de Musicología. Barcelona, 2000). Sociedad Española de Musicología, Madrid, 2001, pp. 659-681, sobre la introducción del violón en España y su posterior derivación al contrabajo.

⁴³⁷ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1642, vol. 50, f. 69. En 1642 bajo el magisterio de Alfonso Vaz de Acosta se introdujo el arpa en la capilla musical catedralicia.

⁴³⁸ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1699, vol. 97, f. 19 y f. 37.

Así, podemos afirmar que la catedral de Ávila fue uno de los primeros templos castellanoleonese en introducir en su capilla musical el violín.

Al mes siguiente, constatamos la presencia del violón al ver registrado el contrato del ministril Manuel de Romeo, donde se manifiesta “su habilidad en tocar el violón y el violín”⁴³⁹.

La funcionalidad del violón en la catedral abulense, fue principalmente la de doblar la línea del bajo continuo, como el bajón y el arpa. Sin embargo, en 1702, el cabildo ordena que se toque el violón junto con el violín en todas las procesiones de las fiestas de primera clase, lo que indica que la capilla musical solicitaba ambos instrumentos para aumentar el esplendor del culto⁴⁴⁰:

“... en nombre del maestro de capilla, acordó el Cavildo que los ministriles de violón y violín toquen en las procesiones de todas las fiestas de primera clase y que se lo adbiertta dicho señor maestro de zeremonias para que lo ejecutten”.

Este acuerdo, es indicativo de un nuevo gusto estético en el que los instrumentos de cuerda tenían cada vez mayor aceptación en la capilla musical abulense, ya que a partir de 1709 consta en la plantilla musical otro violón y desde 1712 otro violín más.

Además, en 1713 el cabildo insiste de nuevo en que en las “fiestas de primera” se toque el violín y el violón, añadiendo que igualmente debían hacerlo en las “fiestas de segunda”. En la cita que mostramos a continuación podemos ver como se acordó que el ministril Manuel Romeo, violón y segundo organista, tocara preferentemente en dichas fiestas el violón o el violín en lugar del órgano, que podía hacerlo el primer organista Joseph de Urroz⁴⁴¹:

⁴³⁹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1699, vol. 97, f. 9 y f. 37.

⁴⁴⁰ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1702, vol. 100, f. 25v.

⁴⁴¹ A. C. Áv. Actas Capitulares de 1713, vol. 111, f. 64/64v.

“... acordó el Cavildo que Don Joseph de Urroz organista de esta Santa Iglesia y Don Manuel Romeo músico violón y segundo organista de ella asistan por semanas a tocar el órgano, excepto en los días de primera y segunda clase que estos ha de asistir solo a tocar dicho Don Joseph Urroz, y el referido Don Manuel a los instrumentos de violón o violín ...”

En los siguientes cuadros podemos apreciar la introducción y evolución de estos instrumentos en la capilla musical de catedral abulense durante la segunda mitad del siglo XVII⁴⁴²:

NÚMERO DE VIOLONES DESDE 1641 HASTA 1714

AÑOS	1641	1646	1651	1656	1661	1666	1671	1676	1681	1686
UNIDADES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

AÑOS	1691	1696	1699	1701	1702	1706	1709	1711	1713	1714
UNIDADES	0	0	1	1	2	1	2	2	2	2

⁴⁴² Ver Apéndice: Plantillas de la capilla de música a través de diferentes magisterios.

NÚMERO DE VIOLINES DESDE 1641 HASTA 1714

AÑOS	1641	1646	1651	1656	1661	1666	1671	1676	1681	1686
UNIDADES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

AÑOS	1691	1696	1699	1701	1702	1706	1711	1712	1713	1714
UNIDADES	0	0	1	2	1	1	1	2	2	2

APÉNDICE

PLANTILLAS DE LA CAPILLA DE MÚSICA A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MAGISTERIOS

TABLA DE TIPLES

MAGISTERIO DE ALFONSO VAZ DE ACOSTA (1641-1660)																				
1638-40	1641	1642	1643	1644	1645	1646	1647	1648	1649	1650	1651	1652	1653	1654	1655	1656	1657	1658	1659	1660
Francisco Labrador																				
Gregorio Engorrado																				
Francisco Martinez																				
Juan Diaz																				
Santos Garcia																				
Esteban Tomas																				
Joseph Romco																				

TABLA DE CONTRALTOS

MAGISTERIO DE ALFONSO VAZ DE ACOSTA (1641-1660)																																		
1638-40	1641	1642	1643	1644	1645	1646	1647	1648	1649	1650	1651	1652	1653	1654	1655	1656	1657	1658	1659	1660														
Francisco Hernández																																		
Miguel Jordan																																		
Miguel Caparoso																																		
Antonio Rodríguez																																		
Manuel Zubiaga																																		
Pedro Gómez																																		

TABLA DE TENORES

MAGISTERIO DE ALFONSO VAZ DE ACOSTA (1641-1660)																				
1638-40	1641	1642	1643	1644	1645	1646	1647	1648	1649	1650	1651	1652	1653	1654	1655	1656	1657	1658	1659	1660
Mechor Ruiz																				
Miguel Almazán																				
Fermin Arregui										Cavo de Villa										

TABLA DE SOCHANTRES

MAGISTERIO DE ALFONSO VAZ DE ACOSTA (1641-1660)																				
1638-40	1641	1642	1643	1644	1645	1646	1647	1648	1649	1650	1651	1652	1653	1654	1655	1656	1657	1658	1659	1660
Francisco de Morales																				
Antonio Ruiz																				
Juan de Fresno																				
Cristobal Raya (Cantor contrabajo)																				
Tomás Dominguez																				
Cívicos																				
Miguel Varas																				
Villatoro																				

TABLA DE LOS MAESTROS DE MOZOS DE CORO

MAGISTERIO DE ALFONSO VAZ DE ACOSTA (1641-1660)																	
1638-40	1641	1642	1643	1644	1645	1646	1647	1648	1649	1650	1651	1652	1653	1654	1655	1656	1657-1660
Alfonso Garcia																	
Petro Gutiérrez																	
Joseph Martin																	
Antonio Álvaro																	
1657-1660 Se identifica el cargo de maestro de mozos de coro con el de maestro de canto llano.																	

TABLA DE LOS MAESTROS DE CANTO LLANO

MAGISTERIO DE ALFONSO VAZ DE ACOSTA (1641-1660)																				
1638-40	1641	1642	1643	1644	1645	1646	1647	1648	1649	1650	1651	1652	1653	1654	1655	1656	1657	1658	1659	1660
Miguel Jordan																				
													Joseph Martin							
													Pedro Gutiérrez							
													Antonio Alvaro							

TABLA DE LOS ORGANISTAS

MAGISTERIO DE ALFONSO VAZ DE ACOSTA (1641-1660)																				
1638-40	1641	1642	1643	1644	1645	1646	1647	1648	1649	1650	1651	1652	1653	1654	1655	1656	1657	1658	1659	1660
Gaspar de Licerias																				
													Estevan Dávila							
													Garavito							
													Joseph Martin							

TABLA DE MINISTRILES

MAGISTERIO DE ALFONSO VAZ DE ACOSTA (1641-1660)																				
1638-40	1641	1642	1643	1644	1645	1646	1647	1648	1649	1650	1651	1652	1653	1654	1655	1656	1657	1658	1659	1660
Esreban Tomas (Corneta)																				
Alonso Aguilar (Sacabuche)		Diego Gómez (Sacabuche)																		
Nicolás Arroyo (Bajón)																				
										Juan Garcia										
										Antonio Rodriguez										
										Francisco Orbezu (Arpista)										
										Juan Arroyo (Bajón)										
										Juan Fresno										
										Andrés de Albadía (Bajón)										
										Francisco Vela (Bajón/Chirrimia/Sacabuche)										

TABLA DE TIPLES

MAGISTERIO DE GASPARD DE LICERAS ISLA (1660-1681)																						
1660	1661	1662	1663	1664	1665	1666	1667	1668	1669	1670	1671	1672	1673	1674	1675	1676	1677	1678	1679	1680	1681	
Gregorio Engorrado																						
Juan Díaz																						
Francisco Martínez																						
Joseph Romeo											Juan Arribas											
Francisco Rodriguez																						
Baltasar de San Juan Carrillo																						
Gerónimo de Miedes																						

TABLA DE CONTRALTOS

MAGISTERIO DE GASPAR DE LICERAS ISLA (1660-1681)																						
1660	1661	1662	1663	1664	1665	1666	1667	1668	1669	1670	1671	1672	1673	1674	1675	1676	1677	1678	1679	1680	1681	
Miguel de Caparrosa																						
Manuel de Zubruga																						
Pedro Gómez	Pedro Cano																					
										Gerónimo de Miranda												
										Juan Arribas												
										Francisco Cantos												
													Francisco Yague									
													Vicente Meneses									

TABLA DE TENORES

MAGISTERIO DE GASPARD DE LICERAS ISLA (1660-1681)																					
1660	1661	1662	1663	1664	1665	1666	1667	1668	1669	1670	1671	1672	1673	1674	1675	1676	1677	1678	1679	1680	1681
Cavo de Villa																					
Andrés de Albadia																					

TABLA DE LOS MAESTROS DE MOZOS DE CORO Y CANTO LLANO

MAGISTERIO DE GASPARD DE LICERAS ISLA (1660-1681)																					
1660	1661	1662	1663	1664	1665	1666	1667	1668	1669	1670	1671	1672	1673	1674	1675	1676	1677	1678	1679	1680	1681
Pedro Gutiérrez																					
Antonio Alvaro																					
Joseph Martin																					
Francisco Martin																					
														Gabriel López							
														Francisco Peredo							

TABLA DEL ORGANISTA

MAGISTERIO DE GASPAR DE LICERAS ISLA (1660-1681)																					
1660	1661	1662	1663	1664	1665	1666	1667	1668	1669	1670	1671	1672	1673	1674	1675	1676	1677	1678	1679	1680	1681
Joseph Martin																					

TABLA DE MINISTRILES

MAGISTERIO DE GASPARD DE LICERAS ISLA (1660-1681)																					
1660	1661	1662	1663	1664	1665	1666	1667	1668	1669	1670	1671	1672	1673	1674	1675	1676	1677	1678	1679	1680	1681
Esteban Tomás (Corneta)																					
Nicolás Arroyo (Bajón)																					
Diego Gómez (Sacabuche)																					
Francisco Orbezu (Atpa)																					
Andrés de Albadia (Bajón)																					
Francisco Vela (Bajón / Chirimía / Sacabuche)																					
Bergás (Sacabuche / Bajón)																					
Alfonso Navarro (Corneta)																					
Manuel Vázquez Castro (Corneta)																					
Agustín Castro																					

CONTINUACIÓN DE LA TABLA DE MINISTRILES

MAGISTERIO DE GASPAR DE LIJERAS ISLA (1660-1681)																					
1660	1661	1662	1663	1664	1665	1666	1667	1668	1669	1670	1671	1672	1673	1674	1675	1676	1677	1678	1679	1680	1681
Juan de Marrodán (Corneta / Sacabuuche)																					
Francisco de Marrodán (Corneta / Sacabuuche / Bajón)																					
Andrés López					Guillermo Gómez (Corneta)					Juan Palacios (Bajón)											
														Gerónimo Soler (Arpa)							

TABLA DE TIPLES

MAGISTERIO DE JUAN BONET DE PAREDES (1682-1684)		
1682	1683	1684
Gerónimo de Miedes		
Diego Charco		
Baltasar de San Juan Carrillo		
Francisco Rodríguez		

TABLA DE CONTRALTOS

MAGISTERIO DE JUAN BONET DE PAREDES (1682-1684)		
1682	1683	1684
Francisco Cantos		
Francisco Yague		

TABLA DE TENORES

MAGISTERIO DE JUAN BONET DE PAREDES (1682-1684)		
1682	1683	1684
Cavo de Villa		
Andrés de Albadía		

TABLA DE SOCHANTRES

MAGISTERIO DE JUAN BONET DE PAREDES (1682-1684)		
1682	1683	1684
Juan Fresno		
Nicolás de Alcega		
Marco Antonio de Dicastillo		

**TABLA DE MAESTROS DE MOZOS DE CORO
Y CANTO LLANO**

MAGISTERIO DE JUAN BONET DE PAREDES (1682-1684)		
1682	1683	1684
Joseph Martín		
Francisco Peredo		

TABLA DEL ORGANISTA

MAGISTERIO DE JUAN BONET DE PAREDES (1682-1684)		
1682	1683	1684
Joseph Martín		

TABLA DE MINISTRILES

MAGISTERIO DE JUAN BONET DE PAREDES (1682-1684)		
1682	1683	1684
Estaban Tomás (Corneta)		
Francisco Vela (Bajón/ Chirimía/ Sacabuche)		
Francisco Orbezu (Arpa)		
Juan de Marrodán (Corneta/Sacabuche)		
Francisco de Marrodán (Corneta/ Sacabuche/Bajón)		
Juan Palacios (Bajón)		
Gerónimo Soler (Arpa)		

TABLA DE TIPILES

MAGISTERIO DE JUAN CEDAZO (1685-1714)																													
1685	1686	1687	1688	1689	1690	1691	1692	1693	1694	1695	1696	1697	1698	1699	1700	1701	1702	1703	1704	1705	1706	1707	1708	1709	1710	1711	1712	1713	1714
Francisco Rodriguez																													
Baltasar de San Juan Carrillo																													
Diego Charco																													
Gerónimo de Miedes																													
Juan Francisco Tejada																													
Francisco Rodriguez de Casares																													
Juan de Flores																													

TABLA DE TENORES

MAGISTERIO DE JUAN CEDAZO (1685-1714)																													
1685	1686	1687	1688	1689	1690	1691	1692	1693	1694	1695	1696	1697	1698	1699	1700	1701	1702	1703	1704	1705	1706	1707	1708	1709	1710	1711	1712	1713	1714
Andrés de Albadía																													
Joseph García																													
Joseph Muñoz																													
Vicente Yguera																													
Sebastián Fernández Tubera																													

TABLA DE SOCHANTRES

MAGISTERIO DE JUAN CEDAZO (1685-1714)																													
1685	1686	1687	1688	1689	1690	1691	1692	1693	1694	1695	1696	1697	1698	1699	1700	1701	1702	1703	1704	1705	1706	1707	1708	1709	1710	1711	1712	1713	1714
Nicolás de Alpega																													
Antonio Llorente																													
Francisco Villoldo																													
Francisco Azarte																													
Juan Alonso																													
Bartolo Hervás																													
Tomás Carabeo																													

TABLA DE MAESTRO DE MOZOS DE CORO Y CANTO LLANO

MAGISTERIO DE JUAN CEDAZO (1685-1714)																													
1685	1686	1687	1688	1689	1690	1691	1692	1693	1694	1695	1696	1697	1698	1699	1700	1701	1702	1703	1704	1705	1706	1707	1708	1709	1710	1711	1712	1713	1714
Joseph Martin																													
Francisco Peredo																													
Francisco Pérez																													
Juan de San Benito																													
												Francisco Joseph Cordero			Atanasio Albores Navarro														
Joseph Urroz																													

TABLA DE ORGANISTAS

MAGISTERIO DE JUAN CEDAZO (1685-1714)																															
1685	1686	1687	1688	1689	1690	1691	1692	1693	1694	1695	1696	1697	1698	1699	1700	1701	1702	1703	1704	1705	1706	1707	1708	1709	1710	1711	1712	1713	1714		
Joseph Martín																															
Francisco Pérez																															
Juan de San Benito																															
Manuel García Vadillo																															
F. J. Cordero																Francisco Joseph Cordero															
Pedro Gayangos																Pedro Gayangos															
Atanasio Albors Navarrio																Atanasio Albors Navarrio															
Joseph Urroz																Joseph Urroz															
Manuel Romero																Manuel Romero															

TABLA DE MINISTRILES

MAGISTERIO DE JUAN CEDAZO (1685-1714)																													
1685	1686	1687	1688	1689	1690	1691	1692	1693	1694	1695	1696	1697	1698	1699	1700	1701	1702	1703	1704	1705	1706	1707	1708	1709	1710	1711	1712	1713	1714
Esteban Tomás (Corneta)																													
Francisco Vela (Bajón/Chirimía/Sacabuche)																													
Juan Marrodán (Corneta/Sacabuche)																													
Francisco Marrodán (Corneta/Sacabuche/Bajón) (Corneta)																													
Juan Palacios (Bajón)																													
Gerónimo Soler (Arpa)																													
Pedro Dilesquina (Corno)																													
Pedro Martínez Canencia (Bajón)																													
Joseph Rubio (Bajón) (Violín)																													

CONTINUACIÓN TABLA DE MINISTRILES

MAGISTERIO DE JUAN CEDAZO (1685-1714)																													
1685	1686	1687	1688	1689	1690	1691	1692	1693	1694	1695	1696	1697	1698	1699	1700	1701	1702	1703	1704	1705	1706	1707	1708	1709	1710	1711	1712	1713	1714
Francisco Joseph Cordero (Bajón)														Francisco Joseph Cordero (Arpa/Bajón)															
Francisco Joseph Cordero (Bajón)														Francisco Joseph Cordero (Arpa/Bajón)															
Manuel Garcia Vadillo (Arpa)														Francisco Velázquez (Bajón)															
Manuel Romero (Violón)														(Violón/Violín)															
Sebastián Fernández de Tuberra (Violín)														Pedro Gayangos (Arpa)															
Pedro Gayangos (Arpa)														Joseph Urroz (Violón)															

CONCLUSIONES

Este trabajo sobre la catedral de Ávila como institución musical durante la segunda mitad del siglo XVII, es una muestra de lo que contribuyeron las prácticas musicales catedralicias españolas en ese período al desarrollo de la vida social y civil de la ciudad abulense.

A través de un estudio de lo general a lo particular, hemos llegado al conocimiento de la estructura de una capilla musical en una catedral castellano-leonesa reflejado en la labor del magisterio de unos músicos sobre los que hasta ahora teníamos escasas noticias: Alfonso Vaz de Acosta, Gaspar de Licerias Isla, Juan Bonet de Paredes y Juan Cedazo.

Su colaboración en la vida catedralicia supone el compromiso claro con su catedral, algo que se refleja en su labor compositiva y en su interés por nutrir a la capilla musical reforzándola constantemente con nuevas convocatorias de plazas para músicos y cantores.

Su labor como maestros de capilla coincide con una etapa de apogeo de la catedral de Ávila, que queda patente a través de la consulta de documentos que nos han permitido elaborar unas tablas, extrayendo los datos de interés que nos demuestran una importante dotación de músicos y cantores que formaron parte de la capilla musical. Se trata de músicos que continuaron con su formación en la catedral abulense después de la muerte de los maestros, y que en determinadas ocasiones, eran solicitados por otras instituciones para reforzar a sus capillas musicales en eventos que precisaban una mayor solemnidad.

El análisis de la configuración de estas capillas formadas por un número de miembros aproximado de entre dieciocho y veinte (maestro de capilla, sochantres, cantores adultos y niños e instrumentistas), nos muestra las necesidades que la propia música del siglo XVII impone.

Los cantores adultos constituían el cuarteto vocal formado por el primer tiple como ministro mayor y otros ministros menores: tres triples, tres contraltos, tres tenores y un bajo (que habitualmente era sochantre), siendo un total de diez u once voces.

Los cantores niños eran los llamados “seises” que bajo la dirección y las enseñanzas del maestro de capilla, debían interpretar la música polifónica en los actos litúrgicos del culto divino. Y cuando era necesario, los mozos de coro y los capellanes también participaban en la música polifónica y de canto llano.

En lo referente a la plantilla instrumental, sin excluir los tradicionales instrumentos de viento heredados de la primera mitad del siglo XVII, durante la segunda mitad de dicho siglo, llegamos a la conclusión de que la evolución de la capilla musical de la catedral de Ávila pasó por tres etapas o fases, delimitadas por su propia dinámica interna y por los diferentes acontecimientos de diversa índole que la rodearon:

- El año de 1641, marca el comienzo de una primera fase de esplendor y apogeo que llegaría hasta 1660. En esta época y mientras las circunstancias económicas de la catedral se lo permitieron, la capilla de música experimentó sucesivas ampliaciones en el número de sus miembros, así como la incorporación de nuevos instrumentos.

Durante esta etapa tuvo lugar uno de los hechos de mayor trascendencia en todo el proceso estudiado: la introducción del arpa en la capilla musical en 1642 como “instrumento acompañante”, manteniendo su continuidad a lo largo de todo el siglo XVII.

También, en 1656 surge en la plantilla catedralicia un segundo organista, que desde 1695 para no perder la sonoridad del arpa en la capilla musical y evitar nuevos sueldos, ejercerá de arpista, siempre que el cabildo lo ordenara, además de cumplir con sus obligaciones como organista.

- En torno al 1600 delimitamos el comienzo de una fase de estabilidad que se extendería hasta 1684, un período en el que teniendo presente que comienza con el magisterio de Liceras, músico que sustituyó al maestro de capilla anterior durante los últimos nueve años de su vida, y que él mismo como futuro sucesor tomó decisiones propias de reorganización de la capilla, esta etapa fue un periodo de afianzamiento, tranquilidad y equilibrio de la actividad musical adquirida en la etapa anterior.

- La última fase, comprende los años del magisterio de Juan Cedazo (1685-1714), en los que la capilla se caracterizó por la influencia de las nuevas tendencias musicales y por una mejor prestación de servicios de los músicos que figuran en la plantilla musical.

Así, en 1685 advertimos una tentativa por parte del maestro Cedazo de introducir el corno en la plantilla musical. Sin embargo, sólo nos consta la presencia de este instrumento hasta 1692.

Y coincidiendo con los momentos más brillantes de la capilla, en 1699 la catedral de Ávila introdujo en su plantilla instrumental los violines y violones que se mantuvieron presentes hasta el final del periodo estudiado (1714).

Respecto a la circulación de música y músicos en las catedrales españolas, hemos observado la presencia del maestro lisboeta Vaz de Acosta en la catedral abulense, siendo un ejemplo de la movilidad que los maestros de capilla continúan teniendo en el siglo XVII, músicos que en algún caso, como el que nos ha ocupado, son de origen extranjero, concretamente, portugués. También hemos encontrado que durante el magisterio de los maestros estudiados, en la catedral de Ávila se interpretaba repertorio

de músicos cuyas obras eran adquiridas por la catedral para su uso habitual. Ya hemos destacado el repertorio de Vivanco y de Aguilera de Heredia.

La existencia de estatutos y contratos de la catedral con disposiciones bien definidas aplicables a maestro, cantores y ministriles, son testimonio de la madurez y estabilidad de su Cabildo, ya que las normas por las que se regía la capilla y sus miembros estaban perfectamente reglamentadas, además de actualizarse a medida que surgieron nuevas circunstancias.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en dichos documentos, conllevaba sanciones que el Cabildo imponía de manera implacable a sus miembros y a todos los músicos vinculados a la vida catedralicia.

La sanción más habitual que hemos registrado en el periodo estudiado es la multa, que consistía en una penalización económica de cantidad variable por no cumplir con sus obligaciones, como por ejemplo “no enseñar a los mozos”, “no acudir a la misa mayor”, “ser impuntual”, “negarse a sustituir a un compañero”, “no haber querido tomar capa”, “faltar el respeto al contador” ...

Una de las penalizaciones más graves que consta en los documentos catedralicios examinados es el castigo de aislamiento extremo, llegando incluso a establecer “quince días de reclusión en casa” o “se le ponga en la torre de esta Santa Iglesia”.

Sin embargo, la decisión más extrema de penalización impuesta por el Cabildo catedralicio abulense es aquella que determina la expulsión de la capilla musical, que hemos visto aplicada en 1713 por “repetir la desordenación en las fiestas y partes públicas” o “cometer reiterados excesos embarazosos”.

La capilla de música de la catedral de Ávila, al igual que las de otras catedrales, tenía como tarea primordial la asistencia musical en todas las celebraciones litúrgicas del templo. A estas funciones propias de la catedral había que añadir constantes actuaciones de la capilla dentro y fuera del edificio catedralicio, en colaboración con

diversas entidades, tanto religiosas como civiles: parroquias, conventos, monasterios, ayuntamientos... pero siempre con el permiso del Cabildo. Esto lo hemos visto reflejado en la celebración del día de San Juan en el monasterio de Santa Ana, en la del Santísimo en el convento de San José y en el monasterio de Santo Tomás, en las fiestas de la cofradía del Santo Cristo en Santo Tomé...

En ocasiones hemos visto a la capilla musical actuando fuera del templo en años sucesivos, como en las fiestas de Santa Teresa o misereres en la cripta de la Soterraña de la iglesia de San Vicente. También había otras salidas más esporádicas como por ejemplo los funerales de algún eclesiástico o seglar, las procesiones de la Virgen de Sonsoles, aniversarios de la Encarnación, San Antonio, San Segundo o incluso salidas a algunos pueblos de la provincia.

La mayoría de los músicos catedralicios pertenecían al estamento eclesiástico, aunque a veces hubo músicos casados, pero fueron minoritarios. El Cabildo prefería que los músicos fueran clérigos, y no sólo por razones morales sino porque de esa manera podían disfrutar de las rentas de una capellanía, a las que el Cabildo añadía un "aumento" por las actividades musicales.

También, hemos observado que vivían en una economía de autosuficiencia con gran parte de las necesidades cubiertas por su propia producción. Pero, además de esto, tenían acceso a unos ingresos extraordinarios, ya que todas las actividades ligadas al desarrollo de las funciones litúrgicas, les proporcionaban una serie de emolumentos en maravedíes, junto a unos beneficios en especie: trigo, cebada, vino, avena ... que se distribuía entre ellos, como cantidad independiente de su salario dependiendo del rango y la ocupación.

Teniendo en cuenta que sobre esta institución abulense los estudios que se han realizado han sido muy escasos, consideramos que la aportación de este trabajo sirve para enriquecer el conocimiento de una catedral que hasta ahora se había obviado incomprensiblemente a pesar de que contiene un archivo documental y musical del siglo XVII muy rico.

Las fuentes histórico-documentales que hemos manejado nos han revelado muchos datos que desconocíamos hasta el momento y la localización de fuentes musicales de estos maestros en otras instituciones catedralicias, que nos ha permitido constatar una labor compositiva importante de Vaz de Acosta, Gaspar de Licerias, Juan Bonet y Juan Cedazo, quizás a la altura de otros grandes polifonistas de su época en catedrales como Segovia, Cuenca y Badajoz. Puesto que el objeto de este trabajo es la catedral de Ávila, sólo hemos recuperado la música conservada en su archivo, un breve repertorio con el que hemos ilustrado nuestro trabajo.

Esperamos que la realización de este estudio de contextualización histórica sobre la música y músicos de la institución abulense sea útil para que la música española del siglo XVII suene de nuevo entre los muros de las catedrales.

BIBLIOGRAFÍA

AGULLÓ COBO, M., "Documentos para las biografías de músicos de los siglos XVI y XVII", *Anuario Musical*, Vol. XXV, (1970), pp. 105-124.

AJO GONZÁLEZ, C. M^a., *Ávila, Fuentes y Archivos* (Ávila: Institución "Alonso de Madrigal" Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1969).

AJO GONZÁLEZ, C. M^a., *Historia de Ávila y su tierra, de sus hombres y sus instituciones, por toda su geografía provincial y diocesana. III. Fuentes Manuscritas. Antigua documentación del Obispado en el Archivo Histórico Nacional* (Alcalá de Henares: Institución "Alonso de Madrigal" Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991).

ALÉN, M^a. P., "Las capillas musicales catedralicias desde Carlos III hasta Fernando VII", E. Casares, I. Fernández y J. López-Calo (eds), *Actas del Congreso Internacional: "España en la Música de Occidente"*, Vol. II, (1987), pp. 39-49.

ÁLVAREZ PÉREZ, J. M^a., "La Polifonía Sagrada y sus maestros en la Catedral de León durante el siglo XVII", *Anuario Musical*, Vol. XV, (1960), pp. 21-44.

ANDRÉS, R., *Diccionario de instrumentos musicales. Desde la Antigüedad a J. S. Bach* (Barcelona: Editorial Península, 2001).

ANGLÉS, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I. Polifonía religiosa* (Barcelona: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Español de Musicología, 1960).

ARRIBAS, J., *Historia de la vida, invención, milagros u traslación de San Segundo, primero Obispo de Ávila, por Antonio de Cianca* (Ávila: Fuentes Históricas Abulenses, Vol. 15, 2002).

ARRIBAS, J., *Literatura y fiesta en torno a San Segundo* (Ávila: Institución Gran Duque de Alba de la Excma Diputación de Ávila, 2002).

ARTOLA, M., *La Hacienda del Antiguo Régimen* (Madrid:Alianza, 1982).

ASENJO BARBIERI, F., *Biografías y Documentos sobre música y músicos españoles. Legado Barbieri, I* (Madrid: Edición de Emilio Casares, Fundación Banco Exterior, 1986).

BARRIOS GARCÍA, A., *Estructuras agrarias y el poder en Castilla. El ejemplo de Ávila (1088-1320)*, (Ávila: Universidad Salamanca, 1983), 2 vols.

BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B., "Los niños de coro en las catedrales españolas, siglos XII-XVIII", *Collectanea Scientifica*, 29:1, (1988), pp. 139-193.

BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B., "Enseñanza de la Música en las Catedrales", *Anuario de Estudios Musicales*, Vol. 21, (1991).

BELMONTE DÍAZ, J., *La ciudad de Ávila. Estudio histórico* (Ávila: Caja de Ahorros de Ávila, 1986).

BELMONTE DÍAZ, J., *Los Comuneros de la Santa Junta. La "Constitución de Ávila"* (Ávila: Caja de Ahorros de Ávila, 1986).

BELMONTE DÍAZ, J., *Judíos e Inquisición en Ávila* (Ávila: Caja de Ahorros de Ávila, Ávila, 1989).

BERMUDO, J., *Declaración de Instrumentos Musicales* (Osuna: Imprenta de Juan de León, 1555).

BERNALDO DE QUIRÓS, M. J. A., *Teatro y actividades afines en Ávila (siglos XVII, XVIII y XIX)*, (Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1993).

BERNALDO DE QUIRÓS, A., "Vida musical en Ávila durante el s. XVI", *Catálogo de la exposición "Castillo Interior de Santa Teresa de Jesús y el siglo XVI"*, (1995), pp.355-365.

BERROCAL, J. E., "Y que toque el Abué". Una aproximación a los oboístas en el entorno eclesiástico español del siglo XVIII", *Artigrama: Revista de la Universidad de Zaragoza*, Vol. 12 (1996-97), pp. 293-312.

BLEIBERG, G., *Diccionario de Historia de España* (Madrid: Alianza Editorial, 1979).

BORDÁS, C., "Instrumentos españoles de los siglos XVII y XVIII en el Museo del Pueblo Español de Madrid", *Revista de Musicología*, Vol. VII:2, (1984), pp. 322-329.

BORDÁS, C., "Origen y evolución del arpa de dos órdenes", *Nassarre: Revista Aragonesa de Musicología*, V:2, (1990), pp. 85-99.

BORDÁS, C., "La colección de instrumentos Barbieri: una aportación a la historia de la organología española", *Revista de Musicología*, Vol. XIV:1-2, (1991), pp. 103-111.

BORDÁS, C., *Tradición e innovación en los instrumentos musicales* (Madrid: De Malcolm Boyd y J.J Carreras, eds, Cambridge Press, 2000).

CABALLERO FERNÁNDEZ, C., "Dos memoriales sobre la música de los templos", *Revista de Musicología*, XV:1, (1992), pp. 323-361.

CABALLERO FERNÁNDEZ, C., y VIRGILI, M. A., "La música religiosa en la diócesis vallisoletana", *Historia de la Diócesis de Valladolid*, (1996), pp. 587-616.

CABALLERO FERNÁNDEZ, C., *El Barroco Musical en Castilla y León. Estudios en torno a Miguel Gómez Camargo* (Valladolid: Diputación Provincial de Valladolid, 2004).

CABALLERO FERNÁNDEZ, C., *Arded, corazón, arded. Tonos humanos del Barroco en la Península Ibérica* (Valladolid: Las Edades del Hombre, 1997).

CABEZA, A., *Clérigos y señores. Política y Religión en Palencia en el Siglo de Oro* (Palencia: Diputación Provincial de Palencia, 1996).

CABEZA, A., *La vida en una catedral del Antiguo Régimen* (Palencia: Junta de Castilla y León, 1997).

CALAHORRA, P., *Música en Zaragoza. Siglos XVI y XVII* (Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1977-78).

CALDWELL, J., *Editing Early Music* (Oxford: Clarendon Press, 1987).

CALVO-MANZANO, M^a R., *El arpa en el Renacimiento Español* (Madrid: Fundación Banco Exterior. Colección Investigaciones, 1986).

CAMÓN AZNAR, J., *Historia General del arte. Arte español del siglo XVII* (Madrid: Espasa-Calpe, S.A, Vol. XXVIII, 1986).

CAPDEPÓN, P., "Mathías Navarro (1668?-1727), maestro de capilla de la catedral de Orihuela", *Revista de Musicología*, Vol. XXI: 1, (1998), pp. 169-195.

CARABIAS TORRES, A. M^a., "Evolución del concepto de Facultad de Artes de España (siglos XIII al XVII)", *Actas del IV Seminario de Historia de la Filosofía*, (1986), pp. 303-333.

CARRERAS LÓPEZ, J. J., *La música en las catedrales en el siglo XVIII: F. J. García (1730-1809)*, (Zaragoza: Institución "Fernando el Católico", 1983).

CARRERAS LÓPEZ, J. J., "Repertorios catedralicios en el siglo XVIII: Tradición y cambio en Hispanoamérica y España", *Revista de Musicología*, XVI:3, (1993), pp. 1197-1204.

CASARES RODICIO, E., (Ed.), *Documentos sobre música española y epistolario. Legado Barbieri, II* (Madrid: Fundación Banco Exterior, 1988).

CASARES RODICIO, E. (Ed.), *Diccionario de la música española e hispanoamericana* (Madrid: Sociedad General de Autores y Editores, 2002).

CRAMER, E., "Some Elements of the Early Baroque in the Music of Victoria", *Música Hispana et aliis: Miscelánea en honor del profesor Dr. D. José López-Caló*, Vol. I, (1990), pp. 501-538.

DÁMASO, A., (Ed.), *Diccionario de Autoridades* (Madrid: Gredos, 1963), 3 vols.

DELEITO, J., *También se divierte el pueblo* (Madrid: Alianza Editorial, 1988).

DÍAZ MEDINA, A., *Relación del discurso de las Comunidades* (Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2003).

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *La sociedad española en el siglo XVII* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1970).

FERNÁNDEZ DE LA CUESTA, I., "Catalogación de Cantores o Libros de Facistol", *Revista de Musicología*, IV:2, (1981), pp. 325-333.

FERNÁNDEZ DE VALENCIA, B., *Historia de San Vicente y Grandezas de Ávila*, (Ávila: Institución Gran Duque de Alba de la Excm. Diputación de Ávila. Diputación Provincial de Ávila, 1992).

FERRER GARCÍA, F. A., *La invención de la iglesia de San Segundo* (Ávila: Institución Gran Duque de Alba de la Excma. Diputación Provincial de Ávila. Diputación Provincial de Ávila. Vol. 82, 2006).

FERRER, M. T., "El oratorio barroco hispánico: localización de fuentes musicales anteriores a 1730", *Revista de Musicología*, XV:I, (1992), pp. 209-220.

GÁNDARA, X., "El violón ibérico", *Revista de Musicología*, Vol. XXII:2, (1999), pp. 123-163.

GÁNDARA, X., "La escuela de contrabajo en España", *Revista de Musicología*, Vol. XXIII:1, (2000), pp. 147-186.

GÁNDARA, X., "El acompañamiento con el violón y el contrabajo en los siglos XVII y XVIII", *Campos interdisciplinarios de la Musicología (Actas del V Congreso de la Sociedad Española de Musicología, 2000)*: Sociedad Española de Musicología, Madrid, (2001), pp. 659-681.

GARBAYO MONTABES, F., *La viola y su música en la catedral de Santiago entre el Barroco y el Clasicismo*. Tesis doctoral, Universidad de Santiago de Compostela, 1996.

GARCÍA FRAILE, D., *Catálogo del archivo de música de la catedral de Salamanca* (Cuenca: Instituto de la Música Religiosa, Diputación Provincial de Cuenca, 1981).

GARCÍA FRAILE, D., "La música española del siglo XVII. Línea actual de investigación", *Actas del IV Congreso de la Sociedad Española de Musicología: Revista de Musicología*, Vol. XX:1, (1997), pp. 117-154.

GEMBERO USTÁRROZ, M., *La música en la Catedral de Pamplona durante el siglo XVIII* (Navarra: Fondo de publicaciones del Gobierno de Navarra, 1995), 2 vols.

GÓMEZ-PINTOR, A., *Los himnos de Juan Navarró*. Tesis doctoral, inédita (Universidad de Santiago de Compostela, 1993).

GÓMEZ-PINTOR, A., *Juan Navarro: labor compositiva en Castilla y León, estudio analítico de su producción himnódica en Ávila (1565)*, (Valladolid: Música española del Renacimiento. V Centenario del Tratado de Tordesillas, 1994).

GÓMEZ-PINTOR, A., "Acciones jurídicas en un cabildo catedralicio: los racioneros en defensa de su posición social frente al maestro de capilla", *Anuario Musical*, Vol. 52, (1997), pp. 77-99.

GONZÁLEZ MARÍN, L. A., "Algunas consideraciones sobre la música para conjuntos instrumentales en el siglo XVII español", *Anuario Musical*, Vol. 52, (1997), pp. 101-141.

GONZÁLEZ MARÍN, L. A., "Notas sobre la transposición en voces e instrumentos en la segunda mitad del siglo XVII: el repertorio de la Seo y el Pilar de Zaragoza", *Recerca Musicològica*, IX-X, (1989-90), pp. 303-326.

GOÑI GAZTAMBIDE, J., "La capilla musical de la catedral de Pamplona. Desde sus orígenes hasta 1600", *Música en la Catedral de Pamplona*, Vol. 2, (1983), pp. 3-34.

GOÑI GAZTAMBIDE, J., "La capilla musical de la catedral de Pamplona en el siglo XVII", *Música en la Catedral de Pamplona*, Vol. 5, (1986), pp. 3-97.

GREGORI, J., "Falsetistas y evirados: reflexiones sobre la tradición tímbrica hispánica y las partes del *cantus* y *altus* en el tránsito del Renacimiento al Barroco", *Actas del XV Congreso de la Sociedad Internacional de Musicología*, Vol. 5: *Revista de Musicología*, Vol. XVI, (1993), p. 2774.

GUTIÉRREZ, J. L., "La Catedral de Ávila, en Sacras Moles", *Las Catedrales de Castilla y León*. Vol. 2, (1996), pp.15-23.

HAMILTON, E. J., *War and prices in Spain. 1651-1800* (Nueva York: Harvard University Press, 1947, trad. disponible en Madrid: Alianza Editorial, 1988).

HERAS, F., *La Catedral de Ávila: desarrollo histórico-artístico* (Ávila: Ediciones Diario de Ávila, 1967).

HERAS, F., *La Catedral de Ávila y museo catedralicio* (Ávila: Ediciones Diario de Ávila, 1991).

JAMBOU, L., "El órgano en la península ibérica entre los siglos XVI y XVIII", *Revista de Musicología*, Vol. II: 1, (1979), pp. 19-46.

JAMBOU, L., "La capilla de música de la catedral de Sigüenza en el siglo XVI. Ordenación del tiempo musical litúrgico: del Renacimiento al Barroco", *Revista de Musicología*, Vol. VI, (1983), pp. 272-298.

JAMBOU, L., *Evolución del órgano español. Siglos XVI-XVIII* (Oviedo: Ethos-Música, 1988).

JAMBOU, L., "Reflexiones y documentos sobre dinastías de maestros de capilla y organistas de los siglos XVI-XVII", *Nassarre: Institución "Fernando el Católico"*, XII:2, (1996), pp. 161-184.

JAMBOU, L., "Arpistas en la catedral de Toledo durante la segunda mitad del siglo XVII. Del testamento de Diego Fernández de Huete a su música: cien láminas de bronce poco más o menos", *Revista de Musicología*, Vol. XXIII: 2, (2000), pp. 565-577.

KASTNER, S., "La música en la Catedral de Badajoz (años 1601-1700)", *Anuario Musical*, Vol. XV, (1960), pp. 63-84.

KENYON DE PASCUAL, B., "El primer oboe español que formó parte de la Capilla Real: Don Manuel Cavazza", *Revista de Musicología*, Vol. XII:2, (1984), pp. 431-434.

KENYON DE PASCUAL, B., "El bajón español y los tres ejemplares de la catedral de Jaca", *Revista Aragonesa de Musicología*, Vol. II:2, (1986), pp. 109-133.

KNIGHTON, T., "Cantoriales reales y catedrales durante la época de los Reyes Católicos", *Revista de Musicología*, XVI:I, (1993), pp. 87-91.

LARUE, J., *Análisis del estilo musical*. (Barcelona: Labor, 1989).

LEÓN TELLO, F. J., *La teoría española de la música en los siglos XVII y XVIII* (Madrid: Instituto Español de Musicología, 1974).

LOLO, B., *La música en la Real Capilla de Madrid: José de Torres y Martínez Bravo (1670-1738)*, (Madrid: Universidad Autónoma, 1990).

LÓPEZ ARÉVALO, J. R., *Un Cabildo Catedral de la Vieja Castilla, Ávila: su estructura jurídica, siglos XIII-XX* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1966).

LÓPEZ-CALO, J., *La música en la Catedral de Granada en el siglo XVI*, (Granada: Fundación Rodríguez-Acosta, 1963), 2 vols.

LÓPEZ-CALO, J., "Corresponsales de Miguel de Irizar I", *Anuario Musical*, Vol. XVIII, (1963), pp. 197-222.

LÓPEZ-CALO, J., "Corresponsales de Miguel de Irizar II", *Anuario Musical*, Vol. XX, (1965), pp. 209-235.

LÓPEZ-CALO, J., *Catalogo del Archivo de música de la Catedral de Ávila* (Santiago de Compostela: Sociedad Española de Musicología, 1978).

LÓPEZ-CALO, J., *La música en la catedral de Palencia I* (Palencia: Instituto Tello de Meneses, 1980).

LÓPEZ-CALO, J., *Historia de la música española 3. Siglo XVII* (Madrid: Alianza Música, 1983).

LÓPEZ-CALO, J., "Barroco-estilo galante-clasicismo", E. Casares, I. Fernández y J. López-Calo (eds.), *Actas del Congreso Internacional: "España en la Música de Occidente"*, Vol. II, (1985), pp. 3-30.

LÓPEZ-CALO, J., *La música en la catedral de Segovia* (Segovia: Diputación Provincial de Segovia, 1988-89), 2 vols.

LÓPEZ-CALO, J., *Documentario musical de la catedral de Segovia*, Vol. I. Actas Capitulares (Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1990).

LÓPEZ-CALO, J., "La música en las catedrales de Castilla y León", *Las Edades del Hombre*, (1991), pp. 1-26.

LÓPEZ-CALO, J., "El arpa en la catedral de Santiago. Un estudio sobre estética musical barroca", *Estudios sobre historia del arte ofrecidos al Prof. Dr. D. Ramón Otero Túñez, en su 65º cumpleaños*, (1995), pp. 57-98.

LÓPEZ-CALO, J., *La música en la catedral de Burgos* (Burgos: Caja de Ahorros del Círculo Católico, 1995-96), 8 vols.

LUIS IGLESIAS, A., *En torno al Barroco musical español: El Oficio y la Misa de Difuntos de Juan García de Salazar* (Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca y Colegio Universitario de Zamora, 1989).

LUIS LÓPEZ, C., *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas, y Sotillo de la Adrada* (Ávila: Fuentes Históricas Abulenses, Vol. 14, 1993).

LUIS LÓPEZ, C., *Estatutos y Ordenanzas de la Iglesia Catedral de Ávila (1250-1510)*, (Ávila: Fuentes Históricas Abulenses, Vol. 60, 2004).

LLORENS, J. M., "La música española en la segunda mitad del siglo XVI: Polifonía, música instrumental, tratadistas", E. Casares, I. Fernández y J. López-Calo (eds.), *Actas del Congreso Internacional "España en la Música de Occidente"*, Vol. I, (1985), pp. 189-280.

MADURELL, J.M., "Documentos para la Historia de Maestros de capilla, organistas, órganos, organeros, músicos e instrumentos (siglos XIV-XVIII)", *Anuario Musical*, Vol. 4, (1949), pp. 193-220.

MALDONADO, J., *La Revolución Comunera* (Madrid: Editoriales del Centro, 1975).

MARAVALL, J. A., *Poder, honor y élites en el siglo XVI*, (Madrid: Siglo Veintiuno, 1989).

MARÍN, M. A., *Antología musical de la catedral de Jaca en el siglo XVIII* (Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2002).

MARTÍN GONZÁLEZ, J. J., *El artista en la sociedad española del siglo XVII* (Madrid: Cátedra, 1984).

MARTÍN CARRAMOLINO, J., *Historia de Ávila, su provincia y su Obispado* (Madrid: Librería Española, 1872-1873), 3 vols.

MARTÍN MORENO, A., *Historia de la Música Española, 4. Siglo XVIII* (Madrid: Alianza Editorial, 1985).

MARTÍNEZ GIL, C., *La Capilla de Música de la Catedral de Toledo (1700-1764): Evolución de un concepto sonoro* (Toledo: Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, 2003).

MARTÍNEZ GIL, C., "Ofrécese compañía de ministriles para tocar en fiestas. Sobre información de una compañía de ministriles en Toledo en 1668", *Revista de Musicología*, Vol. XIX, (1996), pp. 105-132.

MEDINA, A., *Los atributos del capón. Imagen histórica de los cantores castrados en España* (Madrid: Instituto Complutense de Ciencias Musicales, 2001).

MONTAÑA, J. L., "Instrumentos de viento en la música sacra hispana del siglo XVI", *Revista de música culta*, Vol. 9, (2000), pp.1-4.

MORALES, N., "El Real Colegio de Niños cantores y una práctica discutida a finales del siglo XVIII: la castración", *Revista de Musicología*, Vol. XX, (1997), pp. 417-431.

NADAL, J., *La población española. (Siglos XVI a XX)*, (Barcelona: Ariel, 1984).

NASSARRE P., *Escuela Música según la práctica moderna* (Zaragoza: Fundación "Fernando el Católico" Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1980).

OLARTE MARTÍNEZ, M., *Miguel de Irizar y Domenzain (1635-1684?): Biografía, epistolario y estudio de sus lamentaciones* (Valladolid: Universidad de Valladolid, Secretariado de publicaciones, 1992).

OLARTE MARTÍNEZ, M., "Las monjas músicas en los conventos españoles del barroco", *Revista de Folklore*, 146:13, (1993), pp. 56-63.

PEDRELL, F., *Diccionario biográfico y bibliográfico de músicos y escritores de música españoles, portugueses, e hispanoamericanos, antiguos y moderno* (Barcelona: Víctor Berdós, 1897).

PÉREZ ARROYO, R., "El arpa de dos órdenes en España", *Revista de Musicología*, Vol. II, (1979), pp. 89-107.

PÉREZ J., *La Revolución de las Comunidades de Castilla* (Madrid: La España de los Reyes, 1979).

PÉREZ PRIETO, M., *Tres capillas musicales salmantinas: catedralicia, universitaria y de San Martín en el período 1700-1750*. Tesis doctoral, inédita, Universidad de Salamanca, 1995.

PÉREZ PRIETO, M., "La capilla de música de la catedral de Salamanca durante el periodo 1700-1750: historia y estructura. (Empleos, voces, instrumentos, plantillas, provisión de plazas y nómina)", *Revista de Musicología*, Vol. XVIII, 1-2, 1995, pp. 145-173.

PICATOSTE, V., *Descripción e historia política, eclesiástica y monumental de España. Provincia de Ávila* (Madrid: Librería de Hernando y Compañía, 1900).

QUEROL GAVALDÁ, M., *La música barroca española. Volumen II* (Barcelona: Polifonía policoral litúrgica. Instituto de Musicología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1982), 2 vols.

QUEROL GAVALDÁ, M., *Los orígenes del Barroco musical español* (Valencia: Piles, 1982).

ROMERO DE LECEA, C., *Introducción a los libros viejos de música* (Madrid: Joyas Bibliográficas, 1976).

ROS-FÁBREGAS, E., "Historiografía de la música en las catedrales españolas: nacionalismo y positivismo en la investigación musicológica", *Revista de la Comunicación Musical*, Vol. 1, 1998, pp. 67-135.

RUBIO, S., *La polifonía clásica* (El Escorial: Biblioteca "La ciudad de Dios", 1956).

RUBIO, S., *Catálogo del Archivo de Música de San Lorenzo el Real de El Escorial*. Instituto de Música Sacra (Cuenca: Diputación Provincial de Cuenca, 1976).

RUBIO, S., *Historia de la música española 2. Desde el Ars nova hasta 1600* (Madrid: Alianza Música, 1988).

SALDONI, B., *Diccionario biográfico-bibliográfico de efemérides de músicos españoles* (Barcelona: Isidro Torres, 1868, 1880 y 1881), 3 vols.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, A., "La música en la catedral de Ávila hasta finales del siglo XVI", *De música Hispana et aliis: Miscelánea en honor al Padre Dr. José López Calo*. Vol. 2, (1990), pp.363-385.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, A., *La beneficencia en Ávila. Actividad hospitalaria del Cabildo catedralicio (Siglos XVI-XIX)*, (Ávila: Institución Gran Duque de Alba de la Excm. Diputación Provincial de Ávila. Diputación Provincial de Ávila. Vol. 63, 2000).

SANTA CRUZ, A., *Crónica del emperador Carlos V* (Madrid: Patronato de Huérfanos de Intendencia e Intervención militares, 1920).

SAVALL, J., "Contribución al estudio de la obra instrumental de Diego Ortiz" *Música Antigua*, Agosto-Septiembre, (1986), pp. 40 -51.

SIEMENS HERNÁNDEZ, L., "Los violinistas compositores de la Corte española durante el período central del siglo XVIII", *Revista de Musicología*, XI:3, (1988), pp. 657-765.

SOLIS RODRÍGUEZ, C., "Maestros de capilla, organistas y organeros portugueses en la Baja Extremadura (siglos XVI-XVIII)", *Revista Portuguesa de Musicología*, Vol.1, (1991), pp. 87-96.

SOLIS RODRÍGUEZ, C., "El archivo musical de la Catedral de Badajoz. Una aportación documental", *El patrimonio musical de Extremadura*, Vol. 1 (1993), pp.15-38.

STANLEY, S., *Guía Akal de la música* (Madrid: Akal, 1986).

STEIN, L., *Songs of mortals, dialogues of the gods. Music and Theatre in Seventeenth-Century Spain* (Oxford: Clarendon Press, 1993).

STEIN, L., *Music in the Seventeenth-Century Spanish Secular Theatre, 1598-1690* (Chicago: Unpublished Ph. D. dissertation, 1987).

STEVENSON, R., "Tomás Luis de Victoria: Unique Spanish Genius" *Inter-American Music Review*, XII:I, (1991), pp. 1-100.

STEVENSON, R., *La música en las Catedrales Españolas del siglo de oro* (Madrid: Alianza Música, 1993).

SUÁREZ-PAJARES, J., *La música en la Catedral de Sigüenza, 1600-1750* (Madrid: Instituto Complutense de Ciencias Musicales, 1998), 2 vols.

TAPIA SÁNCHEZ, S., "Estructura ocupacional de Ávila en el siglo XVI", *El pasado histórico de Castilla y León*, Vol. 2 (1983), pp. 201-233.

TAPIA SÁNCHEZ, S., "Las fuentes demográficas y el potencial humano de Ávila en el siglo XVI", *Cuadernos Abulenses*, Vol. 2, (1984), pp. 31-88.

TAPIA SÁNCHEZ, S., "Los factores de la evolución demográfica de Ávila en el siglo XVI", *Cuadernos Abulenses*, Vol. 5, (1986), pp. 113-200.

TAPIA SÁNCHEZ, S., "La documentación fiscal Concejil en el siglo XVI. Un instrumento imprescindible para la Historia Social", *Los archivos y la investigación. Ciclo de Conferencias en homenaje a Carmen Pedrosa*, (1988), pp. 49-70.

VICENTE DELGADO, A., *Documentos para la historia de Ávila*. (Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1985).

VICENTE DELGADO, A., "Pedro Martínez Canencia (ca.1665-1726), bajonista de la catedral de Ávila y pintor", *Cuadernos abulenses*, Vol. 7, (1987), pp. 245-249.

VICENTE DELGADO, A., *La Música en el Monasterio de Santa Ana de Ávila (Siglos XVI-XVIII)*, (Madrid: Sociedad Española de Musicología, 1989).

VICENTE DELGADO, A., "Historia de los órganos barrocos de la catedral de Ávila, primera parte siglo XVIII", *Cuadernos Abulenses*, Vol. 15, (1991), pp. 149-201.

VICENTE DELGADO, A., "Bibliografía sobre la música de El Escorial", *Actas del Simposium: "La Música en el Monasterio de El Escorial"* (1992), pp. 567-626.

VICENTE DELGADO, A., "Historia de los órganos barrocos de la catedral de Ávila, primera parte siglo XIX", *Cuadernos Abulenses*, Vol. 22, (1994), pp. 47-84.

VICENTE DELGADO, A., *Los organistas de la catedral de Ávila y su archivo musical* (Madrid: Asociación Española de Documentación Musical, 2002).

VIRGILI BLANQUET, M. A., "Ambientes musicales de los siglos XVIII y XIX", *Historia de Valladolid*, (1984), pp. 409-439.

VIRGILI BLANQUEZ, M. A., "Voces e instrumentos en la música religiosa española del siglo XVIII", *Revista Aragonesa de Musicología*, III:2, (1987), pp. 95-105.

ZABALETA, N., *El arpa en la España de los siglos XVI al XVIII. Antecedentes históricos* (Madrid: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1998).

**APÉNDICE MUSICAL: FUENTES MUSICALES
CONSERVADAS EN EL ARCHIVO DE LA
CATEDRAL DE ÁVILA CORRESPONDIENTES
A LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII**

Misa de Requiem de Alfonso Vaz de Acosta

Ave Regina Caelorum de Alfonso Vaz de Acosta

Benedictus de Juan Cedazo

NORMAS DE TRANSCRIPCIÓN Y EDICIÓN MUSICAL

Como ya hemos señalado anteriormente, las únicas obras conservadas en el Archivo de la Catedral de Ávila pertenecientes al magisterio de los maestros de capilla del periodo estudiado en nuestro trabajo son tres: *Misa de Requiem* a 5 voces de Alfonso Vaz de Acosta, *Ave Regina Caelorum* a 4 voces del mismo maestro y *Benedictus* a 8 voces de Juan Cezado¹, por eso hemos realizado su transcripción, compaginando ser fiel a la fuente original y ser factible para su actual interpretación.

La fuente de transcripción musical de la *Misa de Requiem* ha sido la obra original contenida en el Libro de Polifonía nº 1, en el que aparecen algunas anotaciones manuscritas prueba de su uso, así como restos de restauraciones poco cuidadosas, y en el caso del *Ave Regina Caelorum* y del *Benedictus*, la fuente de transcripción ha sido las particellas manuscritas incluidas en la carpeta nº 64 “Autores Varios”.

Las normas de transcripción musical empleadas en nuestro trabajo son las más frecuentes utilizadas en la actualidad, y establecidas por la Comisión Internacional de Diplomática, publicadas en *Folia. Cesraugustana, 1*, Zaragoza: Institución “Fernando el Católico”, Cátedra “Zurita”, CSIC, 1984, que coinciden en lo esencial con los consejos dados por Caldwell en *Editing Early Music*, Oxford: Clarendon Press, 1987.

Respecto a los criterios de edición utilizados para la disposición de la música en partitura, hemos seguido las directrices marcadas por Miguel Ángel Marín en su edición crítica *Antología Musical de la Catedral de Jaca en el siglo XVIII* publicado por el Instituto de Estudios Altoaragones (Diputación de Huesca), 2002, junto a las

¹ Son las únicas obras conservadas en el Archivo de la Catedral de Ávila pertenecientes al magisterio de los maestros de capilla del periodo estudiado en nuestro trabajo.

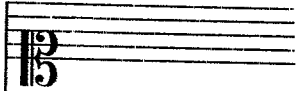
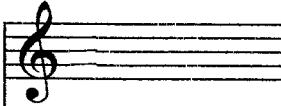
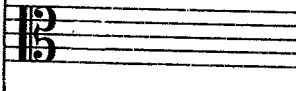
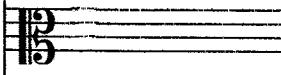
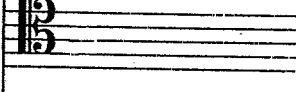
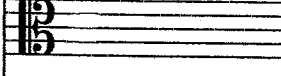


pautas aplicadas por María Gembero Ustárroz en su estudio *La Música en la Catedral de Pamplona durante el siglo XVIII*, Navarra: Fondo de publicaciones del Gobierno de Navarra, 1995 y las recomendaciones proporcionadas por Matilde Olarte Martínez en su trabajo *Miguel de Irizar y Domenzain (1635-1684?): Biografía, epistolario y estudio de sus lamentaciones*, Valladolid: Universidad de Valladolid, Secretariado de publicaciones, 1992. En concreto, se podrían resumir en los siguientes puntos:

1.- El encabezamiento de cada obra se compone de los siguientes elementos: en el centro consta el género con indicación del número de voces y debajo el título, en el margen izquierdo se indica el archivo donde se conserva la fuente, seguido de la correspondiente signatura junto a la autora de la transcripción, y en el margen derecho el nombre completo del compositor con las fechas de nacimiento y muerte.

2.- Respecto a la denominación de las voces, hemos optado por modernizar y homogeneizar los nombres de las partes vocales e instrumentales sin conservar los términos latinos utilizados por los compositores en el documento.

3.- Como es normativo, consignamos en la edición musical los incipits musicales de todas y cada una de las voces de cada composición, a fin de que quede constancia de los compases originales y, si tiene lugar, del transporte y reducción del valor de las figuras operado en la transcripción.

4.- Las claves han sido modernizadas, siguiendo la normativa vigente en cuanto a las tesituras de las obras barrocas españolas en claves altas, sin transportarlas una cuarta inferior, ya que el ámbito es totalmente adaptable a la tesitura de un coro actual:

	Claves naturales	Claves transportadas
Tiple		
Alto		
Tenor		
Bajo		

5.- Las alteraciones accidentales presentes en la fuente original han sido incluidas en la transcripción a la izquierda de la nota a la que afectan. Cuando la alteración se repite en el mismo compás no se señala en la edición, pero lo mostramos en las notas críticas.

6.- Las ligaduras que aparecen en la notación mensural han sido indicadas con el corchete sobre las notas a las que afecta.

7.- Los casos de *semitonía subintellecta* los hemos resuelto colocando las oportunas alteraciones a la izquierda de la nota respectiva, entre corchetes.

8.- En los casos de problemas de transcripción por el mal estado de la fuente original, siempre que ha sido posible los hemos restaurado, presentándolos entre corchetes; si se tratan de pasajes imitativos, hemos seguido el curso de las otras voces dentro de la tesitura de esa voz; o si son pasajes homofónicos, presentamos valores que sigan su desarrollo melódico.

9.- En el texto no se señalan las discrepancias tipográficas como signos de puntuación, ortográficos y taquigráficos.

10.- La división silábica ha sido efectuada según las reglas ortográficas así como en función de la praxis compositiva. En los casos en que la posición de una palabra o una sílaba se considerase dudosa o equivocada se ha procedido a su distribución más lógica, señalándolo en las notas críticas.

NOTAS CRÍTICAS

Mostramos a continuación, en un cuadro con cinco columnas¹, los comentarios críticos de cada transcripción por este orden:

- En la primera columna, indicamos el número de la página de la edición.
- En la segunda, la figura el compás donde se localiza el comentario.
- En la tercera, en números romanos, la voz (incluido el acompañamiento) al que nos referimos.
- En la cuarta, la nota (incluidos los silencios) susceptible del comentario.
- En la quinta y última columna, el comentario breve de las particularidades que hemos localizado para la presentación de la transcripción: anotaciones al margen, borrones, rotura de la fuente, ausencia de líneas divisorias, alteraciones, silencios o ligaduras que hemos añadido para completar la figuración final de alguna de las voces, o confirmar con *sic* que presentamos una nota o su complemento (alteraciones accidentales, calderones, etc) con su valor original.

¹ OLARTE MARTÍNEZ, M., *Miguel de Irizar y Domenzain (1635-1684?): Biografía, epistolario y estudio de sus lamentaciones* (Valladolid: Universidad de Valladolid, Secretariado de publicaciones, 1992), p. 3, es un estudio muy completo e interesante que nos ha servido de guía para la elaboración de los cuadros que contienen los comentarios críticos de cada transcripción.

Misa de Requiem a 5 voces de Alfonso Vaz de Acosta

PÁGINA	COMPÁS	VOZ	NOTA	COMENTARIO
311	6 - 11	I - IV	2 y ss.	Añadido texto siguiendo las exigencias de otras voces
311	12 - 18	IV y V	1 y ss.	Añadido texto siguiendo las exigencias de otras voces
312	8 - 11	I y III	1 y ss.	Añadido texto siguiendo las exigencias de otras voces
316	53 - 56	II	1 y ss.	Añadido texto siguiendo las exigencias de otras voces
316	54 - 58	III	1 y ss.	Añadido texto siguiendo las exigencias de otras voces
316	61 - 65	I	1 y ss.	Añadido texto siguiendo las exigencias de otras voces
318	31 - 32	V	1 y ss.	A causa de "rotura": texto añadido para encajar con otras voces
320	3 - 5	I - IV	2 y ss.	Añadido texto siguiendo las exigencias de otras voces
321	22 - 23	IV	1	<i>sic</i>
325	36 - 42	I	2 y ss.	Añadido texto siguiendo las exigencias de otras voces
325	37 - 42	II	2 y ss.	Añadido texto siguiendo las exigencias de otras voces
325	38 - 41	IV	2 y ss.	Añadido texto siguiendo las exigencias de otras voces
225	38 - 42	III	1 y ss.	Añadido texto siguiendo las exigencias de otras voces
226	4 - 7	III	1 y ss.	Añadido texto siguiendo las exigencias de otras voces
227	15 - 17	V	1 y ss.	A causa de "borrón": texto añadido para encajar con otras voces

Ave Regina Caelorum a 4 voces de Alfonso Vaz de Acosta

PÁGINA	COMPÁS	VOZ	NOTA	COMENTARIO
336	4	IV y V	1	<i>sic</i>
337	10	V	1	Indicamos la tercera de picardía realizada en la voz III
337	11	V	2 - 3	<i>Idem</i>
338 - 339	19 - 22	I	1 y ss.	A causa de "borrón": figuración añadida para encajar con otras voces
338 - 339	19 - 26	V	1 y ss.	<i>sic</i>
338	19	III	1	Escrito sobre el silencio "3"
338	19	IV	1	Escrito sobre el silencio "3"
338	19	V	1	Escrito sobre el silencio "8"
339	25	III	2	Becuadro: no se indica dado que está detrás de la línea divisoria

Benedictus a 8 voces de Juan Cedazo

PÁGINA	COMPÁS	VOZ	NOTA	COMENTARIO
344	4	VIII y IX	1	No se señala el sostenido porque está indicando la alteración de 3ª de picardia
344	4	X	1	Silencio sustituido por nota por ser el bajo continuo
344	6	VIII	2	No se señala el sostenido porque está indicando la alteración de 3ª de picardia
344	6	IX	2	No se señala el sostenido porque está indicando la alteración de 3ª de picardia
344	7	X	1	Silencio sustituido por nota por ser el bajo continuo
346	15	IX	1	No se señala el sostenido porque está indicando la alteración de 3ª de picardia
346	16	IX	1 - 2	Ajustamos el bajo a la voz III
346	18	I	3	<i>sic</i>
346	20	X	2	Silencio sustituido por nota por ser el bajo continuo
347	24	X	1	A causa de "borrón": figuración añadida para encajar con otras voces
348	29	VII		<i>sic</i>
349	33	X	1	A causa de "tachón": alteración añadida para encajar con otras voces
352	52	V	2	A causa de "rotura": figuración añadida para encajar con otras voces
352	53	IX	1	La alteración de al lado la interpretamos como 3ª de picardia como en I y VII
354	63	I	1	A causa de "borrón": figuración añadida para encajar con otras voces
355	72	II	1 - 4	A causa de "rotura": figuración añadida para encajar con otras voces
355	72	IX	1	No se señala el sostenido porque está indicando la alteración de 3ª de picardia
355	73 - 74	V	3 y ss.	Añadido texto siguiendo las exigencias de otras voces
355	74	II	1 - 4	Añadido texto siguiendo las exigencias de otras voces
356	76	X	1	Silencio sustituido por nota por ser el bajo continuo
356	79	V	3	Añadido texto siguiendo las exigencias de otras voces
356	80	V	1	Añadido texto siguiendo las exigencias de otras voces
357	83	II y IV	4 y 1	A causa de "rotura": figuración añadida para encajar con otras voces
358	86	V	1	Escrito sobre el silencio "1"
358	90	III y V	1 - 5	Añadido texto siguiendo las exigencias de otras voces
359	95	VI	1	Escrito sobre el silencio "2"
359	97	II	1 y 4	A causa de "borrón": figuración añadida para encajar con otras voces
359	97	IV	1	A causa de "rotura": figuración añadida para encajar con otras voces
360	100	IX	1	Escrito sobre el silencio "3"
361	104	IX y X	1	No se señala el sostenido porque está indicando la alteración de 3ª de picardia
361	108	I y X	1	A causa de "rotura": figuración añadida para encajar con otras voces
361	108	V	1	A causa de "tachón": figuración añadida para encajar con otras voces
361	108	VI	1	Escrito sobre el silencio "2"
362	113	X	1 - 2	A causa de "rotura": figuración añadida para encajar con otras voces
362	114	VI	1	Escrito sobre el silencio "1"
363	116	IX	1	Suprimimos la alteración accidental para ajustar con otras voces
363	117	X	1	Silencio sustituido por nota por ser el bajo continuo
363	118	IV	1	A causa de "borrón": figuración añadida para encajar con otras voces
363	118	X	1	No se señala el sostenido porque está indicando la alteración de 3ª de picardia
364	124	X	1	Silencio sustituido por nota por ser el bajo continuo
364	125	VI	1	Escrito sobre el silencio "2"
365	130	IX	1 - 2	Prescindimos de alteraciones accidentales para seguir la textura melódica
365	131	X	1	A causa de "borrón": figuración añadida para encajar con otras voces
365	132	X	1	A causa de "rotura": figuración añadida siguiendo la voz IX
365	133	X	1 y 2	A causa de "rotura": figuración añadida para encajar con otras voces
367	140	I y II	1	A causa de "borrón": silencios añadidos para encajar con otras voces
367	142	IX	2	No se señala el sostenido porque está indicando la alteración de 3ª de picardia
369	148	VI y IX	1	Escrito sobre el silencio "2"

PÁGINA	COMPÁS	VOZ	NOTA	COMENTARIO
371	152	V y VII	1	Escrito sobre el silencio "2"
372	156	II y III	2 y 3	A causa de "rotura": figuración añadida para encajar con otras voces
373	158	I	1	Escrito sobre el silencio "1"
374	161	V y VI	1	Escrito sobre el silencio "1"
374	163	VIII	3	A causa de "rotura": figuración añadida para encajar con otras voces
375	164	IV	3	A causa de "tachón": figuración añadida para encajar con otras voces

MISA DE REQUIEM

ALFONSO VAZ DE ACOSTA

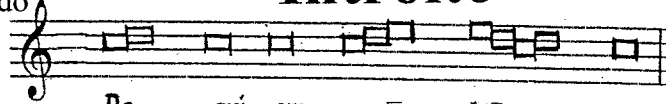
MISA DE REQUIEM A QUINQUE VOCUM

E: Ac
Tr.: Sonsoles Ramos Ahijado

Introito

Alfonso Vaz de Acosta
(?-1660)

Tiple I



Re- qui- em aë- ter- nam

Tiple I

Tiple II

Alto

Tenor

Bajo

Do - na e - is Do - mi -

Do - na e - is Do - mi -

Do - na e - is Do - mi -

Do - na e - is Do - mi -

Do - na e - is Do - mi -

6

ne, et lux per - pe - tu - a

ne et lux per - pe - tu - a, lux - per - pe - tu - a

ne, et lux per - pe - tu - a

ne - et lux per - pe - tu - a, per - pe - tu - a

ne - et lux per - pe - tu - a

et lux per - pe - tu - a

lu- ce at e- - - is.

lu- ce at e- - - is

lu - ce at e - is.

8
lu - ce at lu- ce at e- is.

lu - ce at e - is.

Detailed description: This is a musical score for five voices, arranged in five staves. The top four staves are in treble clef, and the bottom staff is in bass clef. The lyrics are Latin: "lu-ce at e-is." The first staff has a melodic line with a slur over "lu-ce" and a dash over "at e-". The second staff has a similar line with a slur over "lu-". The third staff has a line with a slur over "lu - ce" and a dash over "at e". The fourth staff has a line with a slur over "lu - ce at lu- ce at e-". The fifth staff has a line with a slur over "lu - ce at e-". The lyrics are printed below each staff, with dashes indicating where the notes are held.

Tiple I

Te de- cet hymnus Deus Si- on

Tiple I

Tiple II

Alto

Tenor

Bajo

Et ti- bi, et ti- bi

Et ti- bi, et ti- bi

Et ti- bi, et ti- bi

Et ti- bi, et ti- bi

et ti- bi

6

re- de- tur vo- tum in - Je- ru- sa-

re- de- tur vo- tum in - Je- ru- sa-

re- de- tur vo - tum in - Je- ru- sa-

re- de- tur vo tum in - Je- ru- sa-

re- de- tur vo- tum in - Je- ru- sa-

13

13 lem ex- au- di o- ra- ti on- nem-me am- ad

13 lem ex- au- di o- ra- ti on- nem- me- am- ad

13 lem ex- au- di o- ra- ti- on- nem- me am ad

13 lem ex- au- di o- ra- ti- on- nem- me am ad

lem

ad

20

20 te om- nis ca - - ro ve- - -

20 te om - nis ca - ro ve - -

20 te om nis ca - ve- ni

20 te om- nis ca - ro ve

- te om- nis ca - ro ve- ni

27

27 ni- et.

27 ni- et.

27 et.

27 ni- et

et.

MISA DE REQUIEM A QUINQUE VOCUM

E: Ac
Tr.: Sonsoles Ramos Ahijado

Kyrie

Alfonso Vaz de Acosta
(?-1660)

Tiple I
Tiple II
Alto
Tenor
Bajo

Ky - ri - e Ky - ri - e Ky - ri - e Ky - ri - e

5

lei-son, (Ky-ri-e lei-son,) Ky-
lei-son, (Ky-ri-e lei-son,) Ky-
lei-son, (Ky-ri-e lei-son,) Ky-
lei-son, (Ky-ri-e son,) (Ky

Ky - ri - e e - lei - son, (Ky-

13

ri- e e - lei-son.
ri- e e - lei-son.
ri- e e - lei-son.
ri- e e lei-son.)

ri- e e - lei-son.) 311

Tiple I

Tiple II

Alto

Tenor

Bajo

Chris- te

Chris - te e-

Chris - te

Chris- te e -

5

e-lei-son, (Chris te)

lei-son, Chris te

e-lei-son, (Chris te)

lei-son, Chris- te e -

Chris- te e-lei-son,

12

12 e- lei- - - - -

12 e- - - - lei- - - - -

12 e- - - - lei- son, e- lei-

12 Chris- te e- lei- - - - -

Chris- - te e- lei- - - - -

20

20 son.

20 son.

20 son.

20 son.

MISA DE REQUIEM A QUINQUE VOCUM

Tracto

E: Ac

Tr.: Sonsoles Ramos Ahijado

Alfonso Vaz de Acosta

(?-1660)

Tiple I

Alto

Tenor

Bajo

Ab- sol- ve Do- - -

Ab- sol- - - -

Ab- sol- ve Do- mi- ne Do-

7

Ab- sol- ve Do- - mi- ne ab- sol- ve Do-

- - - mi- - ne ab- sol- ve Do- - -

- - - ve Do- - - -

mi- ne ab- sol- ve Do- mi- - - ne

16

mi- ne a- ni- mas

mi- ne Do- - - - mi- ne a- ni- mas

- - - mi- - ne a- ni- mas -

ab- sol- ve Do- - - - mi- ne a- ni- mas

25

25 om-ni-um fi-de-li-um de-func-to-
 25 om-ni-um fi-de-li-um de-func-to-rum de-
 28 om-ni-um fi-de-li-um de-func-to-

om-ni um fi-de-li-um de-func-to-rum de-

34

34 func-to-rum ab
 34 func-to-rum ab om-ni vin-cu-lo
 34 - - - - - rum ab om-ni-

func-to-rum ab om-ni vin-cu-lo

43

43 om-ni vin-cu-lo de-lic-to-rum
 43 de-lic-to-rum de-lic-to-rum
 43 - - - - - rum
 43 - - - - - vin-cu-lo de-lic-to-rum

de-lic-to-rum de-lic-to-rum

52

de-lic-to-rum de-lic-to-rum
 rum (de-lic-to-rum) de-lic-to-rum
 rum (de-lic-to-rum) de-lic-

61

(de-lic-to-rum.)
 lic-to-rum.
 to-rum.
 to-rum.

MISA DE REQUIEM A QUINQUE VOCUM

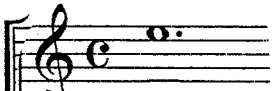
E: Ac
Tr.: Sonsoles Ramos Ahijado

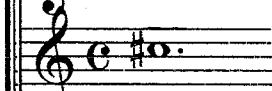
Offertorium

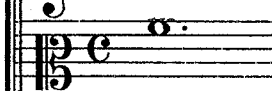
Alfonso Vaz de Acosta
(?-1660)

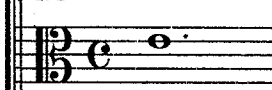
Tiple I 

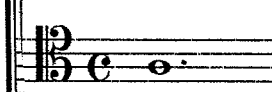
Do- mi- ne Je- su Chris- te

Tiple I 

Tiple II 

Alto 

Tenor 

Bajo 

Li - be - ra a - ni -

Li - be - ra a - ni -

Li - be - ra a - ni -

Li - be - ra a - ni -

Li - be - ra a - ni -

5

5 mas om - ni - um fi - de - li - um de - func - to -

5 mas om - ni - um fi - de - li - um de - func - to -

5 mas om - ni - um fi - de - li - um de - func - to -

5 mas om - ni - um fi - de - li - um de - func - to -

mas om - ni - um fi - de - li - um de - func - to -

12

rum de-pe-nis, de

rum - de-pe- nis

rum de - pe - nis in fer

to - rum de pe- nis fer-

rum de - pe- nis in

19

pe - nis in fer - ni et de pro-

de - pe - nis in fer- hi, et de pro-

ni de - pe - nis in fer - ni, et de

et de pro- fun-

fer - - ni, in fer- ni, et de pro-

26

fun - do la cu li be- ra

fun- do la cu li - be- ra e-

pro- fun- do la cu- li - be- ra e-

do - la cu- li - be- ra e-

fun- do la cu- li - be- ra (e-

33

33
e - - - as de o- re le- o- nis
- - - as de o- re le- o- nis
33
as de o- re - le- o nis
33
- - - as de o- re le- o- nis
8
- - - as de o- re le- o- - nis

41

41
ne ab- sor- be- at e - as tar- ta- rus ne ca-
ne ab- sor- be- at e - as tar- ta- rus ne ca-
41
ne ab- sor- be- at as tar - ta- rus
41
ne ab- sor- be- at e - as tar- ta- rus ne
8
ne ab- sor- be- at e - as tar- ta- rus ne

ne- -

48

48
dant in obs- cu- rum
dant in obs- cu- rum obs- cu- rum
48
ne ca- dant in obs- cu- rum
48
ca- dant in obs- cu- rum
8
ca- dant- in obs- cu- - - - rum

Tiple I

Tiple II

Alto

Tenor

Bajo

Sed sig-ni-fer, (Sed sig-ni-fer, Sed sig-ni-fer, Sed sig-ni-fer, Sed sig-ni-fer)

5

5

5

5

5

fer) Sanc-tus Mi-cha-el re-pre-sen-

fer) Sanc-tus Mi-cha-el re-pre-sen-

fer) Sanc-tus Mi-cha-el re-pre-sen-

fer) Sanc-tus Mi-cha-el re-pre-sen-

fer) Sanc-tus Mi-cha-el re-pre-sen-

12 sen- tet e- as in lu- cem sanc-

12 sen- tet e- as in lu- cem sanc-

12 sen- tet e- as in lu- cem sanc-

12 tet e- as in lu- cem sanc-

sen- tet e- as

19 - - - tam quam o- lim A- bra- hae quam o- lim-

19 - - - - tam quam o- lim A- bra- hae

19 tam - - - quam o- lim A- bra- hae quam o- lim-

19 - - - tam quam o- lim A- bra- hae quam o- lim-

quam o- lim A- bra- hae

27 A- bra- hae pro- mi- sis- ti

27 A- bra- hae pro- mi- sis-

27 A- bra- hae pro- mi- sis-

27 A- bra- hae pro- mi- sis-

pro- mi- sis-

34

34 et se- mi- ni e- ius

34 ti et se- mi- ni e- ius, et se- mi- ni e-

34 ti et se- mi- ni e- ius, et

34 ti et se- mi- ni e- ius

ti - se- mi- ni e- ius, et se- mi- ni e-

41

41 et se mi- ni- e- ius.

41 ius et se- mi - ni e- ius.

41 se- mi- ni e- ius.

41 et se- mi- ni e- ius.

ius et se- mi- ni e- ius.

13

us Sab-ba-oth ple-ni-sunt ple-
 us Sab-ba-oth ple-ni-sunt ple-
 us Sab- - ba-oth ple-ni-sunt ple-
 us Sab - ba-oth ple-ni-sunt ple-
 ple-ni-sunt ple-

21

ni-sunt cae-li, et te-rra glo-ri-
 ni-sunt cae-li, et te-rra glo-ri-la
 ni-sunt cae-li, et te-rra glo-ri-la
 ni-sunt cae-li, et te-rra glo-ri-a tu-
 ni-sunt cae-li, et te-rra glo-ri-

29

a tu- a O-San-
 tu- a O-San-
 tu- a O-San-
 a O-San-
 a tu- a O-San-

na (in- ex- cel - - - sis.)
na in- (ex- cel - - - sis.)
na (in ex- cel- sis.)
na (in ex - cel - - sis.)

in ex- cel - - sis.

Detailed description: This is a musical score for four voices, likely SATB. The score is written on four staves. The lyrics are 'na (in- ex- cel - - - sis.)' for the first three staves and 'na (in ex - cel - - sis.)' for the fourth. The music features various note values, including quarter notes, eighth notes, and half notes, with some notes beamed together. There are rests and ties throughout the piece. The bottom of the page shows the lyrics 'in ex- cel - - sis.' aligned with the musical staves.

11

mi-ni O-San-na in
 mi-ni O-San-na in
 (O-San-na)

18

in ex-cel-sis
 in ex-cel-sis
 in ex-cel-sis

MISA DE REQUIEM A QUINQUE VOCUM

E: Ac
Tr.: Sonsoles Ramos Ahijado

Agnus Dei

Alfonso Vaz de Acosta
(?-1660)

Tiple I

Ag- nus De-i

Tiple I
Tiple II
Alto
Tenor
Bajo

Qui to-llis pe-ccata mun-di do-na e-is, re-qui-em.

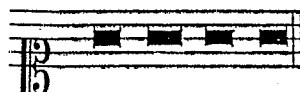
4

pe-ccata mun-di do-na e-is, re-qui-em.

11

na e-is re-qui-em.

Tiple I



Ag- mus De-i

Tiple I		
Tiple II		
Alto		
Tenor		
Bajo		

	pe-cca-ta mun-	di do-	na e-	is	re-qui-
	cca-ta mun-	di do-	na e-	is	do-
	pe-cca-ta mun-	di do-	na e-	is	re-qui-
	cca-ta mun-	di do-	na e-	is	do-
	Qui to-	llis pe-cca-ta mun-	di do-		

	na e-	is	re-qui-	em.
	re-	qui-	em.	
	em	re-	qui-	em.
	na e-	is	re-qui-	em.
	na e-	is	re-qui-	em.

Tiple I

Ag- nus De- i

Tiple I

Tiple II

Alto

Tenor

Bajo

Qui to- llis pe- cca- ta
 Qui to- llis pe- cca- ta
 Qui to- llis pe- cca- ta
 Qui to- llis pe- cca- ta

mun- di do- na e- is
 mun- di do- na do-
 mun- di do- na e-
 ta mun- di do- na do-
 mun- di do- na do-

e- is re- qui- em sem- pi- ter- nam.
 na e- is re- qui- em sem- pi- ter- nam.
 is re- qui- em sem- pi- ter- nam.
 na e- is re- qui- em sem- pi- ter- nam.
 na e- is re- qui- em sem- pi- ter- nam.

11

tu- is in- de- ter- - num, in- ae- ter- num
 tu- is in- ae- ter. num, in- ae- ter- - num
 tu- is in ae- ter- num, in ae- ter- num
 tu- is in ae- ter- num, in ae- ter- num
 tu- is in ae- ter- num, in ae- ter- num
 in ae- ter- num

19

quia - - quia -
 quia - pi- us es, qui- a pi- - -
 qui- a pi- - - us es, qui- a
 qui- a pi- - - us es, qui- a pi-
 qui- a pi- - -
 qui- a pi- - -

26

pi- us es.
 - - es.
 pi- - - us es.
 us es.
 - - es.
 es.

Tiple I

Re- qui- em ae- ter- nam do- na e- is Do- mi- ne

Tiple I

Tiple II

Alto

Tenor

Bajo

Et lux per- pe-
Et lux per- pe-
Et lux per- pe
Et lux per- pe-
Et lux per- pe-

tu- a lu- ce- at e- is cum
tu- a lu- ce- at e- is cum
tu- a lu- ce- at e- is
tu- a lu- ce- at e- is cum
tu- a lu- ce- at e- is

AVE REGINA CAELORUM

ALFONSO VAZ DE ACOSTA

AVE REGINA CAELORUM A 4

E: Ac 64/16

Tr.: Sonsoles Ramos Ahijado

Alfonso Vaz de Acosta

(?-1660)

Musical score for the first system of "Ave Regina Caelorum A 4". It features five staves: Tiple I, Tiple II, Alto, Tenor, and acomp (accompaniment). The vocal parts are in treble clef with a key signature of one sharp (F#) and a common time signature (C). The accompaniment is in bass clef with a common time signature (C). The lyrics for the vocal parts are: A- ve Re-.

Musical score for the second system of "Ave Regina Caelorum A 4". It features five staves: Tiple I, Tiple II, Alto, Tenor, and acomp (accompaniment). The vocal parts are in treble clef with a key signature of one sharp (F#) and a common time signature (C). The accompaniment is in bass clef with a common time signature (C). The lyrics for the vocal parts are: gi- na cae- lo- rum cae- lo- gi- na cae- lo- gi- na cae- lo- gi- na cae- lo-.

5

lo-rum

rum

A-ve Do-mi-na

A-ve Do-mi-na

rum

rum

A-ve Do-mi-na

[#3] [#3] [#3]

9

go: glo-rio-sa

An-ge-rum:

An-ge-lo-rum:

An-ge-lo-rum:

Sal-be-ra-dia

Sal-be-ra-dia

Sal-be-ra-dia

[#3] [#3] [#3]

13

be por- ta: ex qua- mun- do lux

13 Sal- be por- ta: ex qua- mun- do

13 Sal- be por- ta: ex qua- mun- do lux

8 Sal- be por- ta: ex- qua- mun- do

13 [#3] [#3]

17

est or- ta gau- de vir- go: gau- - de vir-

17 lux est or- ta gau- de vir- go: gau- - de vir-

17 est or- ta

8 lux est- or- ta

17

21 go glo-rio- sa. sa. su- per om- nes

21 go: glo- rio- sa su- per om- nes

21 su- per om- nes: pre- ci-

21

25 Va- le o Va- le o

25 Va- le o

25 pre- ci- o- sa. Va- le o

25 o- - - sa. Va- le o

25 [#3]

29

29 bal- de de- co- ra: et pro- no-

29 bal- de de- co- ra:

29 bal- de de- co- ra:

8 bal- de de- co- ra:

29

33

33 et pro- no- bis: Chris- tum ex-

33 bis: pro- no- bis: Chris- tum

33 et pro- no- bis: Chris- tum ex-

8 et pro- no- bis: Chris- tum ex- [#3] [#3]

33

37

o- ra ex- o-
 o- ra ex- o-
 ex- o- ra ex- o-
 o- ra ex- o-
 o- ra ex- o-
 8 o- ra ex- o-
 37 [#3] [3] [3]

41

ra.
 ra.
 ra.
 ra.
 ra.
 8 ra.
 41 [#3]

BENEDICTUS

JUAN CEDAZO

BENEDICTUS A 8

E: Ac 64/16
Tr.: Sonsoles Ramos Ahijado

Juan Cedazo
(1663-1714)

The musical score is arranged in two systems. The first system includes vocal parts for Tiple I, Tiple II, Alto, and Tenor, with lyrics: "Be- ne- dic- tus do- mi- nus" and "Be- ne- dic- tus do- mi- nus De-". The second system includes Tiple I, Alto, Tenor, and Bajo parts, which are mostly rests. The accompaniment consists of "acomp." (bass) and "bc" (grand staff) parts.

Tiple I
Tiple II
Alto
Tenor

Be- ne- dic- tus do- mi- nus
Be- ne- dic- tus do- mi- nus De-
Be- ne- dic- tus do- mi- nus
Be- ne- dic- tus do- mi- nus

Tiple I
Alto
Tenor
Bajo

acomp.
bc

3

De us Is-rra-el qui-a vi-si-ta-uit

us Is-rra-el qui-a vi-si-ta-uit

De- us Is-rra-el qui-a vi-si-ta-uit

8 De- us Is-rra-el qui-a vi-si-ta-uit

3

Be-ne-dic-tus do-mi-nus De- us Is- ra-el et

Be-ne-dic-tus do- mi-nus De- us Is- ra-el et

Be-ne-dic-tus do- mi-nus De- us Is- ra-el et

8 Be-ne-dic-tus do- mi-nus De- us Is- ra-el et

3

3

[#3] [#3] [#3]

9

re- demp- tio- nem ple- bis su- -

re- demp- tio- nem ple- bis su- -

re- demp- tio- nem ple- vis su- - e su- -

8 re- demp- tio- nem ple- vis sue et

9

fe- cit re- demp- tio- nem

fe- cit re- demp- tio- nem

8 fe- cit re- demp- tio- nem

fe- cit re- demp- tio- nem

9

fe- cit re- demp- tio- nem

9

15

15 e et e-re-xit sa-lu-tis no-bis in do-mo Da-vit

15 - - - e et e-re-xit sa-lu-tis no-bis in do-mo Davit

15 et e-re-xit sa-lu-tis no-bis in do-mo Da-vit

8 e-re-xit sa-lu-tis no-bis do-mo Da-vit

15

15 et e-re-xit cor-nu in do-mo Da-vit pue-ri -

15 et e-re-xit cor-nu in do-mo Da-vit pue-ri -

158 et e-re-xit cor-nu in do-mo Da-vit pue-ri -

et e-re-xit cor-nu in do-mo Da-vit pue-ri -

15

15

15 [#3] [#3] [#3] [#3]

21

si-ent so-cu-lus est qui-a se-cu-lo-sunt

si-ent so-cu-lus est qui-a se-cu-lo-sunt

si-ent so-cu-lus est qui-a se-cu-lo-sunt

si-ent so-cu-lus est qui-a se-cu-lo-sunt

8

21

sui si-ent per-os sanc-to-rum qui-a se-cu-lo-sunt

sui - si-ent per-os sanc-to-rum qui-a se-cu-lo-sunt

2/8 sui- si-ent per-os sanc-to-rum qui-a se-cu-lo-sunt

sui- si-ent per-os sanc-to-rum qui-a se-cu-lo-sunt

21

sui- si-ent per-os sanc-to-rum qui-a se-cu-lo-sunt

21

27

sa-lu-tem ex et de-

sa-lu-tem ex et de-

sa-lu-tem ex et de-

sa-lu-tem ex et de-

27

pro-phe-ta-rum e- ius i-ni-mi-cis nos-tris

pro-phe-ta-rum e- ius i-ni-mi-cis nos-tris

278 pro-phe-ta-rum e- ius i-ni-mi-cis nos-tris

pro-phe-ta-rum e- ius i-ni-mi-cis nos-tris

27

[#3]

27

[#3] [#3] [#3]

33

33 ma-nu om-ni-um qui-o de-runt nos ad fa-ci-en-dam mi-

33 ma-nu om-ni-um qui-o de-runt nos ad fa-ci-en-dam mi

33 ma-nu om-ni-um qui-o de-runt nos ad fa-ci-en-dam mi

8 ma-nu om-ni-um qui-o de-runt nos ad fa-ci-en-dam mi

33

33 qui-o de-runt nos ad fa-ci-

33 qui-o de-runt nos ad fa-ci-

33 qui-o de-runt nos ad fa-ci-

338 qui-o de-runt nos ad fa-ci-

qui-o de-runt nos ad fa-ci-

33

qui-o de-runt nos ad fa-ci-

33

[#3] [#3] [#3]

39

39 se-ri- cor- di- am cum pa- tri- bus nos- tris tes-

39 se-ri- cor- di- am cum pa- tri- bus nos- tris

39 se-ri- cor- di- am cum pa- tri- bus nos- tris

39 se-ri- cor- di- am cum pa- tri- bus nos- tris

39

39 en-dam mi- se- ri- cor- di- am et me- mo- ra- ri

39 en-dam mi- se- ri- cor- di- am et me- mo- ra- ri

398 en-dam mi- se- ri- cor- di- am et me- mo- ra- ri

en-dam mi- se- ri- cor- di- am et me- mo- ra- ri

39

et me- mo- ra- ri

39

39 [#3] [#3] [#3] [#3]

45

45 ta-men-ti sui- sanc- ti Ius iu-ran-dum quod iu-ra-bit

45 tes-ta-men- ti sui- sanc- ti Ius iu-ran-dum quod iu-ra-bit

45 tes-ta-men-ti sui- sanc- ti Ius iu-ran-dum quod iu- ra-bit

8 tes-ta-men-ti sui- sanc- ti Ius iu-ran-dum quod iu- ra-bit

45

45 Ius iu-ran- dum quod iu- ra- bit ad Abra-

45 Ius iu- ran- dum quod iu- ra- bit ad Abra-

45 Ius iu- ran- dum quod iu- ra- bit ad Abra-

458 Ius iu- ran- dum quod iu- ra- bit ad Abra-

45

45 Ius iu-ran- dum quod iu- ra- bit ad Abra-

45

45 Ius iu-ran- dum quod iu- ra- bit ad Abra-

[#3] [#3] [#3] [#3]

51

51 pa-trem nos-trum da-tu-rum se no-bis da-tu-rum

51 pa-trem nos-trum da-tu-rum se no-bis da-tu-rum

51 pa-trem nos-trum da-tu-rum se no-bis da-tu-rum

51 pa-trem nos-trum da-tu-rum se no-bis da-tu-rum

51

51 ham pa-trem nos-trum da-tu-rum se no-bis

51 ham pa-trem nos-trum da-

51 ham pa-trem nos-trum da-tu-rum se

51 ham pa-trem nos-trum

51

51

51 [#3] [#3] [#3]

57

57 se- no-bis in si- ne ti-mo-re de ma-nu i- ni- mi-

57 se- no-bis in si- ne ti-mo-re de ma-nu i- ni- mi-

57 se- no-bis in si- ne ti-mo-re de ma-nu i- ni- mi-

57 se- no-bis in si- ne ti-mo-re de ma-nu i- ni- mi-

8 se- no-bis in si- ne ti-mo-re de ma-nu i- ni- mi-

57

57 ut si- ne ti-mo-re de ma-nu

57 tu- rum se no- bis ut si- ne ti-mo-re de ma-nu

57 se no- bis no- bis ut si- ne ti-mo-re de ma-nu

da- to- rum se no- bis ut si- ne ti- mo- re de ma- nu

57

da- to- rum se no- bis

57

da- to- rum se no- bis

63

co-rum li-be-ra-ti ser-vi-a-mus i-lli in sanc-ti-
 mi-co-rum li-be-ra-ti ser-vi-a-mus
 co-rum li-be-ra-ti ser-vi-a-mus i-lli
 8 co-rum li-be-ra-ti ser-vi-a-mus i-lli

63

nos-tro-rum li-be-ra-ti ser-vi-a-mus
 nos-tro-rum li-be-ra-ti ser-bi-a-mus i-
 nos-tro-rum li-be-ra-ti ser-vi-a-mus
 8 nos-tro-rum li-be-ra-ti ser-vi-a-mus

63

63

75

75 - bus nos- tris et tu pu- er et tu pu- er al- ti- si- mi vo-
 75 co-ram ip- so om- ni- bus di- ebus nos- tris et tu
 75 ip- so om- ni- bus die- bus nos- tris et pu- er et tu
 8 ip- so om- ni- bus die- bus nos- tris et tu pu- er et tu

75

75 om- ni- bus die- bus nos- tris (et) (puer)
 75 om- ni- bus die- bus nos- tris pro- phe- ta
 75 om- ni- bus die- bus nos- tris pro- phe- ta
 75 8 om- ni- bus die- bus nos- tris pro- phe- ta
 om- ni- bus die- bus nos- tris pro- phe- ta

75

75 [#3]

81 ca- be- ris pre- i- bis e- - - min

81 pu- er et tu pu- er

81 puer al- ti- si- mi vo- ca- be- ris pre-

81 pu- er al- ti- si- mi vo- ca- be- ris pre-

81 pro- phe- ta al- ti- si- mi vo- ca- be- ris

81 pro- phe- ta al- ti- si- mi vo- ca- ve- ris

818 pro- phe- ta al- ti- si- mi vo- ca- be- ris

81 pro- phe- ta al- ti- si- mi vo- ca- be- ris

81 [#3] [#3]

81 [#3] [#3]

86

86 vi- as e- i- us

86 pa-ra-re vi- as e- ius

86 i- bis e- nim (pa- ra- re) vi-as e- ius

86 i- bis e- nim pa- ra- re vi-as e- ius

86

86 an-te fa- cien do- mi- ni pa- ra- re vi-as e- ius

86 an-te fa- cien do- mi- ni pa- ra- re (vi-as e- ius)

86 an-te fa- cien do- mi- ni pa- ra- re vi-as e- ius

86 an-te fa- ci- em do- mi- ni pa- ra- re vi-as e- ius

86

[#3] [#3] [#3]

86

[#3] [#3] [#3]

92

sa-lu-tis ple-bi-e-ius in re-mi-sio-

sa-lu-tis ple-bi-e-ius in re-mi-sio-

sa-lu-tis ple-bi-e-ius in re-mi-sio-

sa-lu-tis ple-bi-e-ius in re-mi-sio-

8

92

ad-dam sci-en-ti-am in re-mi-sio-

ad-dam sci-en-ti-am in re-mi-sio-

ad-dam sci-en-ti-am in re-mi-sio-

ad-dam sci-en-ti-am in re-mi-sio-

8

ad-dam sci-en-ti-am in re-mi-sio-

92

92

98

98 nem pe-ca-to-rum e-o-rum

98 nem pe-ca-to-rum e-o-rum

98 nem pe-ca-to-rum e-o-rum

98 rem pe-ca-to-rum e-o-rum

98

98 nem pe-ca-to-rum per

98 nem pe-ca-to-rum per

98 nem pe-ca-to-rum per

98 nem pe-ca-to-rum per

98

98 nem pe-ca-to-rum per

98

98

104

per vis- ce-ra mi- se- ri- cor- dia

per vis- ce-ra mi- se- ri- cor- dia

per vis- ce-ra mi- se- ri- cor- dia

per vis- ce-ra mi- se- ri- cor- dia

8

104

vis- ce- ra mi- se- ri- cor- di- a

vis- ce- ra mi- se- ri- cor- di- a

vis- ce- ra mi- se- ri- cor- di- a

vis- ce- ra mi- se- ri- cor- di- a

vis- ce- ra mi- se- ri- cor- di- a

104 [#3]

[#3]

104

[#3]

[#3]

[#3]

[#3]

[#3]

110

110 dia De- i nos- tri vi- si- ta- vit nos

110 De- i nos- tri vi- si- ta- vit nos

110 De- i nos- tri vi- si- ta- vit nos

110 De- i nos- tri vi- si- ta- vit nos

8 De- i nos- tri vi- si- ta- vit nos

110

110 De- i nos- tri in qui- bus o- ri- ens ex

110 Dei nos- tri in qui- bus o- ri- ens ex

1108 Dei nos- tri in qui- bus o- ri- ens ex

Dei nos- tri in qui- bus o- ri- ens ex

110

110

Dei nos- tri in qui- bus o- ri- ens ex

110

110

Dei nos- tri in qui- bus o- ri- ens ex

116

in qui-bus o- ri- ens ex al- to i-

116 in qui-bus o- ri- ens ex al- to i-

116 in qui-bus o- ri- ens ex al- to i-

116 in qui-bus o- ri- ens ex al- to i-

8 in qui-bus o- ri- ens ex al- to i-

116

al- to vi- si- ta- vit nos i- llu- mi- na- re- his

116 al- to vi- si- ta- vit nos i- llu- mi- na- re- his

116 al- to vi- si- ta- vit nos i- llu- mi- na- re- his

116 al- to vi- si- ta- vit nos i- llu- mi- na- re- his

116 al- to vi- si- ta- vit nos i- llu- mi- na- re- his

116

116

[#3] [#3]

122

llu- mi- na- re- his et in im- bra mor- tis

llu- mi- na- re- his et in im- bra mor-

llu- mi- na- re- his et in im- bra mor- tis

llu- mi- na- re- his et in im- bra mor- tis

8 llu- mi- na- re- his et in im- bra mor- tis

122

qui in te- ne- bris ad

qui in te- ne- bris ad

qui in te- ne- bris ad

1228 qui in te- ne- bris ad

qui in te- ne- bris ad

122

122

[#3]

134

134 nos-tros in vi-am pa-cis pa-cis

134 nos-tros in vi-am pa-cis pa-cis

134 nos-tros in vi-am pa-cis pa-cis

134 nos-tros in vi-am pa-cis pa-cis

8 nos-tros in vi-am pa-cis pa-cis

134

134 pa-cis pa-cis

134 pa-cis pa-cis

134 pa-cis pa-cis

1348 pa-cis pa-cis

134

134 pa-cis

[#3]

134

134 pa-cis

[#3]

140

Glo- ri- a

Glo- ri- a

Glo- ri- a

Glo- ri- a

8

140

Glo- ri- a Pa- tri et fi-

Glo- ri- a Pa- tri et fi-

Glo- ri- a Pa- tri et fi-

Glo- ri- a Pa- tri et fi-

Glo- ri- a Pa- tri et fi-

[#3]

140

Glo- ri- a Pa- tri et fi-

[#3]

143

Glo- ri- a Pa- tri

Glo- ri- a Pa- tri

Glo- ri- a Pa- tri

Glo- ri- a Pa- tri

8 Glo- ri- a Pa- tri

143

li- - o.

li- - o.

li- - o.

li- - o.

li- - o.

143

146 et fi- li- o Glo- ri-

146 et fi- li- o Glo- ri-

146 et fi- li- o Glo- ri-

146 et fi- li- o Glo- ri-

8 et fi- li- o Glo- ri-

146 Glo- ri- a

146 Glo- ri- a

146 Glo- ri- a

1468 Glo- ri- a

Glo- ri- a

146

146

148

149
149
149
149
8

- a et spi- ri- tu- - i
- a et spi- ri- tu- - i
- a et spi- ri- tu- - i
- a et spi- ri- tu- - i

Detailed description: This system contains four vocal staves. Each staff begins with a treble clef and a '149' measure number. The lyrics are: '- a et spi- ri- tu- - i'. The notes are: Soprano (G4, A4, B4, C5), Alto (F4, G4, A4, B4), Tenor (E4, F4, G4, A4), and Bass (C4, D4, E4, F4). The first measure has a whole rest for the first three voices and a half note for the bass. The second measure has a whole note for the first three voices and a half note for the bass. The third measure has a whole note for the first three voices and a half note for the bass. The fourth measure has a whole note for the first three voices and a half note for the bass.

149
149
149
1498

Glo- ri- a
Glo- ri- a
Glo- ri- a
Glo- ri- a

Detailed description: This system contains four vocal staves. Each staff begins with a treble clef and a '149' measure number, except for the bass staff which has a '1498' measure number. The lyrics are: 'Glo- ri- a'. The notes are: Soprano (G4, A4, B4), Alto (F4, G4, A4), Tenor (E4, F4, G4), and Bass (C4, D4, E4). The first measure has a whole rest for the first three voices and a half note for the bass. The second measure has a whole note for the first three voices and a half note for the bass. The third measure has a whole rest for the first three voices and a half note for the bass.

149

Glo- ri- a

Detailed description: This system contains one bass staff with a bass clef and a '149' measure number. The lyrics are: 'Glo- ri- a'. The notes are: C4, D4, E4. The first measure has a whole rest. The second measure has a whole note. The third measure has a whole rest.

149
149

Detailed description: This system contains two piano accompaniment staves. The upper staff has a treble clef and a '149' measure number. The lower staff has a bass clef and a '149' measure number. The notes are: Treble (G4, A4, B4, C5), Bass (C4, D4, E4, F4). The first measure has a whole rest. The second measure has a whole note. The third measure has a whole rest.

152

152 Sanc- to.

152 Sanc- to.

152 Sanc- to.

152 Sanc- to.

8 Sanc- to.

152

152 Si- cut e- rat

152 Si- cut e- rat

152 Si- cut e- rat

1528 Si- cut e- rat

Si- cut e- rat

152

152 Si- cut e- rat

152

152

155 et nunc et nunc et sem- per

155 et nunc et nunc et sem- per

155 et nunc et nunc et sem- per

155 et nunc et nunc et sem- per

8 et nunc et nunc et sem- per

155 in prin- ci- pi- o ni- me et

155 in prin- ci- pi- o ni- me et

155 in prin- ci- pi- o ni- me et

1558 in prin- ci- pi- o ni- me et

in prin- ci- pi- o ni- me et

155

155

158

158 se- cu- lo- rum a-

158 se- cu- lo- rum

158 a-

8 se- cu- lo- rum a-

158

158 sem- per et in se- cu- la

158 sem- per et in se- cu- la

158 sem- per et in se- cu- la

1588 sem- per et in se- cu- la

sem- per et in se- cu- la

158 [#3] [#3]

158

158

161 mén se- cu- lo- rum
 161 a- mén se- cu- lo-
 161 mén - se- cu- lo- rum
 8 mén - - - - - se- cu-

161 se- cu- lo- rum a-
 161 se- cu- lo- rum
 1618 se- cu- lo- - - - rum a- - -

161

161

164

164 a- mén

rum a- mén a-

164 a- - mén - a-

164 lo- rum a- - mén - - - - - a-

164

164 mén. se- cu- lo- rum a-

164 a- mén a-

164 mén - - - - - se- cu- lo- rum

1648 mén - - - - - se- cu- lo- rum -

164

164 mén - - - - - se- cu- lo- rum -

164

164

168

168 se- cu- lo- rum a- mén.

168 a- mén.

168 a- mén.

168 a- mén.

8 a- - - mén.

168

168 mén a- mén a- - - mén.

168 mén a- mén a- mén.

168 mén a- mén a- mén.

1688 a- mén a- mén.

a- mén a- mén.

168

[#3] [#3]

168

168



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

**DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN
MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL**

**LA CATEDRAL DE ÁVILA COMO
INSTITUCIÓN MUSICAL
DURANTE LA SEGUNDA MITAD
DEL SIGLO XVII**

VOLUMEN II.

SONSOLES RAMOS AHIJADO

DIRECTORA: DR^a. M^a ASUNCIÓN GÓMEZ PINTOR

Salamanca, 2009

ÍNDICE

VOLUMEN II

ABREVIATURAS DE LOS ARCHIVOS	4
NORMAS DE TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO Y ABREVIATURAS	5
APÉNDICE DOCUMENTAL	17
I. Estatutos	19
1. Documento nº1: Estatutos de 1513	19
2. Documento nº2: Estatutos de 1551	23
II. Contratos	27
1. Documento nº3: Contrato de Ministriles de 1555	27
2. Documento nº4: Contrato de Ministriles de 1563	31
3. Documento nº5: Contrato de Ministriles de 1594	37
III. Actas Capitulares	43
Vol. 50: 1642-1643	
Vol. 51: 1646-1648	
Vol. 52: 1649-1650	
Vol. 53: 1651-1652	
Vol. 54: 1653-1654	
Vol. 55: 1655-1656	
Vol. 56: 1657-1658	

Vol. 57: 1659
Vol. 58: 1660
Vol. 59: 1661
Vol. 60: 1662
Vol. 61: 1663
Vol. 62: 1664
Vol. 63: 1665
Vol. 64: 1666
Vol. 65: 1667
Vol. 66: 1668
Vol. 67: 1669
Vol. 68: 1670
Vol. 69: 1671
Vol. 70: 1672
Vol. 71: 1673
Vol. 72: 1674
Vol. 73: 1675
Vol. 74: 1676
Vol. 75: 1677
Vol. 76: 1678
Vol. 77: 1679
Vol. 78: 1680
Vol. 79: 1681
Vol. 80: 1682
Vol. 81: 1683
Vol. 82: 1684
Vol. 83: 1685
Vol. 84: 1686
Vol. 85: 1687
Vol. 86: 1688
Vol. 87: 1689
Vol. 88: 1690
Vol. 89: 1691
Vol. 90: 1692

Vol. 92: 1694
Vol. 93: 1695
Vol. 94: 1696
Vol. 95: 1697
Vol. 96: 1698
Vol. 97: 1699
Vol. 98: 1700
Vol. 99: 1701
Vol. 100: 1702
Vol. 101: 1703
Vol. 102: 1704
Vol. 103: 1705
Vol. 104: 1706
Vol. 105: 1707
Vol. 106: 1708
Vol. 107: 1709
Vol. 108: 1710
Vol. 109: 1711
Vol. 110: 1712
Vol. 111: 1713
Vol. 112: 1714

ÍNDICE ONOMÁSTICO 545

ABREVIATURAS DE ARCHIVOS

- A. H. N: Archivo Histórico Nacional.
- A. C. Áv: Archivo de la Catedral de Ávila.
- A. H. P. Áv: Archivo Histórico Provincial de Ávila.

NORMAS DE TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO Y ABREVIATURAS

1.- La grafía original que hemos encontrado en los textos ha sido respetada aunque sea defectuosa. Se mantiene la fluctuación ortográfica habitual del momento. Así como el empleo indistinto de *c* y *z* o *b* y *v*.

2.- En la separación de palabras hemos unido las letras o sílabas para dar sentido al texto y hemos separado las que van unidas incorrectamente.

3.- Con las contracciones en desuso, como “deste” (de este), “quel” (que el), “despaña” (de España), etc., las hemos transcrito tal como aparecen en los textos originales, ya que no ofrecen dificultades de interpretación.

4.- En el uso de las mayúsculas y minúsculas, acentuación de las palabras y puntuación del texto hemos seguido el sistema actual.

5.- Hemos mantenido la *y* griega cuando ha aparecido con valor vocálico, o sea, sustituyendo a una *i* vocal.

6.- En el caso de la erre mayúscula (*R*) a principio o en medio de palabra para indicar el sonido fuerte de la *r*, tiene valor de *rr* o *r* según proceda.

7.- *U* y *v* sirven para representar indistintamente los fonemas de *u* vocal y *v* consonante; así hemos mantenido la grafía original.

8.- El nombre de Cristo y sus derivados, los hemos encontrado escritos en algunas ocasiones comenzando con una *x* seguida de *p*; esas *x* y *p* las hemos transcrito por *chr*.

9.- Hemos desarrollado, escribiendo con todas sus letras, las palabras abreviadas.

10.- Se han restituido los signos elididos, vayan señalados gráficamente o no.

11.- Cuando hemos podido conjeturar la lectura de una palabra o letra, desaparecida por rotura de la materia, humedad, etc., la hemos puesto entre corchetes [] y las lagunas producidas en el texto por rotura de la materia escriptoria lo hemos indicado mediante tres puntos suspensivos y entre corchetes [...].

12.- Entre paréntesis y cursiva hemos escrito algunas notas de transcriptor, como (*roto*), (*signo*), (*en blanco*), (*entre renglones*), (*tachado*) ...

13.- Ante las reparticiones inútiles de palabra o palabras en un texto o productos de la distracción del escriba, las hemos escrito tal como aparecen en el texto poniendo (*sic*) al final de lo inútil.

14.- En último lugar, aunque debería ser la primera de las normas que hemos seguido: las lecturas dudosas las hemos indicado con el uso de una interrogación a continuación de la palabra en cuestión.

A continuación, mostramos el listado de las abreviaturas que hemos resuelto en la transcripción del texto de los documentos examinados:

$a^o = a(\tilde{n})o$
 $acres^{te} = acres(cien)te$
 $acres^{to} = acres(centamien)to$
 $adm^{on} = ad(ministraci)ón$
 $af^{to} = af(ec)to$
 $Ag^n = Ag(ustí)n$
 $ag^{to} = ag(os)to$
 $Al^a = Al(tez)a$
 $al^{de} = al(cal)de$
 $Al^o = Al(ons)o$
 $alg^a = alg(un)a$
 $alg^o = alg(un)o$
 $aniv^o = aniv(ersari)o$
 $Ant^o = Ant(oni)o$
 $antez^{te} = antez(eden)te$
 $ap^{ca} / app^{ca} = ap(ostóli)ca$
 $ap^{co} / app^{co} = ap(ostóli)co$
 $arrendam^{to} = arrendam(ien)to$
 $arz^o = arz(obisp)o$
 $arzb^{po} = arzob(is)po$
 $au^a = au(senci)a$
 $au^{cia} = au(dien)cia$
 $b^a = b(uen)a$
 $b^{te} = b(cin)te$
 $b^as = b(uen)as$
 $Bap^{ta} = Bap(tis)ta$
 $Bart^{me} = Bart(olo)mé$
 $bast^c = bast(ant)^e$
 $bast^{te} = bast(an)^{te}$
 $benef^{to} = benef(ic)io$
 $bl^{ca} = bl(an)ca$
 $bl^{co} = bl(an)co$
 $bn^a = b(ue)na$
 $bn^o = b(ue)no$
 $c^a = c(art)a$
 $c^o = c(oncej)o$
 $c^{po} = c(uer)po$
 $ca^{ta} = ca(r)ta$
 $cab^{do} = cab(il)do$
 $cam^a = cám(ar)a$
 $can^{go} = can(óni)go$
 $cant^d = cant(ida)d$
 $cap^a = cap(ill)a$
 $cap^{an} = cap(ell)án$
 $cap^{lla} = cap(i)lla$

cap^o = cap(itul)o
 Cast^a = Cast(ill)a
 cast^d = cast(ida)d
 Casti^{lla} = Castilla
 comsi^{on} = com(i)sión
 correg^{or} = corr(gid)or
 Cat^a = Cat(alin)a
 cat^a = cát(edr)a
 cath^a = cath(edr)a
 cath^{co} = cath(edr(ati)co
 cav^{do} = cav(il)do
 cav^o = cav(aller)o
 ciu^d = ciu(da)d
 cl^{go} = cl(éri)go
 cl^{os} = cl(érig)os
 clem^a = clem(enci)a
 clemç^a = clem(en)ç(i)a
 col^o = col(egi)o
 comis^{on} = comis(i)ón
 comp^a = comp(añi)a
 comp^o = comp(añe)ro
 comp^{on} = comp(araci)ón
 comsi^{on} = com(i)sión
 con^a = con(tr)a
 con^{do} = con(teni)do
 con^{or} = con(tad)or
 conb^{te} = conb(enien)te
 conf^e = conf(orm)e
 congreg^{on} = congreg(aci)ón
 conoçim^{to} = conoçim(ien)to
 comp^a = comp(añi)a
 cons^o = cons(ej)o
 cont^{do} = cont(a)do
 cont^{do} = cont(eni)do
 cont^{or} = cont(ad)or
 cont^{to} = cont(ra)to
 contr^o = contr(ari)o
 conv^{to} = conv(en)to
 corr^{da} = corr(egi)da
 correg^{or} = correg(id)or
 çedu^a = çédu(l)a
 çinq^{ta} = çinq(uen)ta
 Chanc^a = Chanc(illeri)a
 d^a = d(oñ)a
 D^{go} = D(ie)go
 D^{go} = D(omin)go
 dⁿ = d(o)n
 d^{os} = d(oscient)os
 d^{os} = d(ucad)os
 d^{or} = d(oct)or

$d^{os} = d(oscient)os$
 $d^{os} = d(ucad)os$
 $d^r = d(a)r$
 $defedim^o = defendim(ien)to$
 $dem^{da} = dem(an)^{da}$
 $der^{co} = der(e)c(h)o$
 $der^o = der(ech)o$
 $desq^{to} = desq(uen)to$
 $dha = d(ic)ha$
 $dhoso = d(ic)hoso$
 $di^c = di(ciembr)e$
 $Di^o = Di(eg)o$
 $dilig^a = dilig(enci)a$
 $dino = din(er)o$
 $din^o = din(er)o$
 $dip^{dos} = dip(uta)dos$
 $dist^a = dist(anci)a$
 $div^a = div(in)a$
 $diz^c = diz(iembr)e$
 $dn = d(o)n$
 $doc^{ta} = doct(ri)na$
 $doc^{to} = doc(umen)to$
 $don^{on} = don(aci)ón$
 $doz^{os} = doz(ient)os$
 $dr^a = d(e)r(ech)a$
 $ecl^{ca} = ecl(esiásti)ca$
 $eject^a = ejec(u)t(ori)a$
 $emplaçam^{to} = emplaçam(ien)to$
 $en^o = en(er)o$
 $ent^{do} = ent(era)do$
 $ent^o = ent(er)o$
 $escrib^o = escrib(an)o$
 $escriv^o = escriv(an)o$
 $esct^a = escrit(ur)a$
 $espal = esp(eci)al$
 $espalm^{tc} = esp(eci)alm(en)te$
 $esptura = escriptura$
 $espu^{al} = esp(irit)ual$
 $esrno = es(c)r(iba)no$
 $est^{do} = est(a)do$
 $ex^a = ex(celenci)a$
 $ex^{on} = ex(ecuci)ón$
 $ex^{tios} = ex(traordina)rios$
 $exc^a = exc(elenci)a$
 $exp^{on} = exp(licaci)ón$
 $f^a = f(aneg)a$
 $F^{co} = F(rancis)co$
 $feb^o = feb(rer)o$
 $Ferdz = Fer(nán)d(e)z$
 $ff^a = ff(ech)a$

fha = f(ec)ha
 fielm^{te} = fielm(en)te
 fr^{da} = f(i)r(ma)da
 Fr^{do} = F(e)r(nan)do
 Fr^{ez} = F(e)r(nánd)ez
 Franco = Franc(is)co
 Frdo = F(e)r(nan)do
 Frm^{co} = Fr(a)n(cis)co
 fund^{ón} = fund(aci)ón
 G^a = G(arcí)a
 g^{de} = g(uar)de
 G^{cz} = G(onzál)ez
 g^l = g(enera)l
 g^o = g(ran)o
 G^o = G(onzal)o
 g^{or} = g(obernad)or
 G^{ra} = G(a)r(cí)a
 g^{te} = g(en)te
 gal = g(ener)al
 Gar^a = Gar(cí)a
 gen^{te} = gen(eralmen)te
 genal = gen(er)al
 Ger^{ma} = Ger(óni)ma
 Germa = Ger(oni)ma
 gl^a = gl(ori)a
 gl^s = g(enera)l(e)s
 gnal = gen(er)al
 gr^{dos} = gr(a)dos
 Gr^{ma} = G(e)r(óni)ma
 gr^{os} = gr(an)os
 gra = gr(aci)a
 grdar = g(ua)rdar
 Greg^o = Greg(ori)o
 Grr^{ez} = G(utie)rrez
 gu^{de} = gu(ar)de
 h^a = h(aciend)a
 h^a = h(er)man)a
 H^{ez} = H(ernánd)ez
 h^o = h(er)man)o
 h^{ta} = h(as)ta
 haz^a = haz(iend)a
 hen^o = hen(er)o
 herm^{ad} = herm(ánd)ad
 Her^{do} = Her(nan)do
 her^{na} = her(ma)na
 her^a = her(man)a
 herd^o = hered(er)o
 Hern^{ez} = Hern(ánd)ez
 Hernez = Hern(ánd)ez
 hist^a = hist(ori)a

hom^c = hom(br)e
 hordin^o = hordin(ari)o
 hornam^{to} = hornam(ien)to
 Hr^{do} = H(e)r(nan)do
 ig^a = ig(lesi)a
 igalm^{te} = ig(u)alm(en)te
 igla = igl(esi)a
 Ign^o = Ign(aci)o
 Ihu = Iesu
 il^{mo} = il(ustrisi)mo
 inform^{on} = inform(aci)ón
 inq^{res} = inq(uisido)res
 inst^a = inst(anci)a
 invent^o = invent(ari)o
 izq^a = izq(ui)erd)a
 Jerom^a = Jeró(ni)ma
 Jhs = Jh(esús), Jesús
 Jiment = Jimén(c)z
 Jph = J(ose)ph
 ju^{do} = ju(ra)do
 Ju^o = Ju(li)o
 Juⁿ = Ju(a)n
 jui^o = jui(ci)o
 juram^{to} = juram(en)to
 jus^a = jus(tici)a
 l^{do} = l(icencia)do
 libr^a = libr(anz)a
 liç^a = liç(enci)a
 lic^{do} / licen^{do} / lic^o = lic(encia)do/ licen(cia)do/ lic(enciad)o
 Lz = L(ópe)z
 lz^{do} = l(i)z(encia)do
 m^a = m(aner)a
 M^a = M(ari)a
 m^a = m(ateri)a
 m^a = m(edi)a
 m^a = m(emori)a
 m^{da} = m(an)da
 m^c = m(adr)e
 m^c = m(aestr)e
 M^{ia} = M(ar)ía
 Mⁱⁿ = M(artí)n
 Mⁿ = M(artí)n
 M^{ncz} = M(artí)nez
 m^o = m(aestr)o
 m^o = m(and)ó
 m^o = m(andad)o
 m^o = m(edi)o
 m^o = m(inistr)o
 m^o = m(od)o
 m^{or} = m(ay)or

$m^{ra} = m(emo)r(i)a$
 $m^{ro} = m(aest)ro$
 $m^{ta} = m(on)ta$
 $m^{td} = m(it(a)d$
 $m^{to} = m(andamien)to$
 $m^{tro} = m(aes)tro$
 $Ma^a = Ma(ri)a$
 $ma^{co} = ma(r)\ç o$
 $Ma^d = Ma(dri)d$
 $ma^{re} = ma(est)re$
 $mad^{os} = ma(n)d(am)os$
 $mag^{co} = mag(nífi)co$
 $Mag^d = Mag(esta)d$
 $mai^{or} = maior$
 $man^a = man(er)a$
 $Man^l = Man(ue)l$
 $mand^{to} = mand(amien)to$
 $mandam^{to} = mandam(ien)to$
 $matrim^o = matrim(oni)o$
 $may^{mo} = may(ord)mo$
 $mçd = m(e)\ç(e)d$
 $md = m(er)ce)d$
 $md^e = m(a)d(r)e$
 $mem^a = mem(ori)a$
 $mg^l = m(a)g(es)t(ad)$
 $Mig^l = Mig(ue)l$
 $minist^o = minist(eri)o$
 $mn^{da} = m(o)n(e)da$
 $mrd = m(e)r(ce)d$
 $mre = m(aest)re$
 $mrs = m(a)r(avedi)s$
 $mu^{cr} = mu(j)er$
 $Mz = M(artíne)z$
 $n^a = n(egr)a$
 $n^a = n(uev)a$
 $n^{as} = n(ecesari)as$
 $n^e = n(ombr)e$
 $n^e = n(oviembr)e$
 $n^o = n(úmer)o$
 $n^{on} = n(otificaci)ón$
 $n^{ra} = n(uest)ra$
 $nasçim^{to} = nasçim(ien)to$
 $neç^o = neç(esari)o$
 $neçes^d = neçes(ida)d$
 $ning^a = ning(un)a$
 $no^e = no(mbr)e$
 $not^o = not(ari)o$
 $nouv^{re} = nouv(iemb)re$
 $nov^{ta} = nov(en)ta$
 $nu^a = nu(ev)a$

ob^{do} = ob(ispa)do
 ob^{do} = ob(liga)do
 obdo = ob(ispa)do
 obip^o = obi(s)p(ad)o / obi(s)po
 oblig^{do} = oblig(a)do
 oblig^{on} = oblig(aci)ón
 oc^{la} = oct(av)a
 octa = oct(av)a
 ofco = of(i)c(i)o
 ordenami^o = ordenami(ent)o
 ot^e = o(c)t(ubr)e
 p^a = p(ar)a
 p^a = p(en)a
 p^{al} = p(rincip)al
 p^{co} = p(o)co
 p^d = p(aternida)d
 p^{de} = p(i)de
 p^{do} = p(asa)do
 p^e = p(adr)e
 P^{ez} = P(ér)ez
 p^o = p(ag)o
 P^o = P(edr)o
 p^o = p(er)o
 p^o = p(oll)o
 p^{on} = p(etici)ón
 p^{os} = p(es)os
 p^{ra} = p(rime)ra
 p^{ro} = p(rime)ro
 p^{so} = p(odero)so
 p^{te} = p(ar)te
 p^{te} = p(residen)te
 p^{to} = p(lei)to
 pa^{do} = pa(ga)do
 pag^{do} = pag(a)do
 pal = p(rincip)al
 pap^l = pap(e)l
 par^e = par(ec)e
 pccipal = p(rin)ccipal
 pet^{on} = pet(ici)ón
 Ph^c = Ph(elip)e
 plito = pl(e)ito
 pm^o = p(ri)m(er)o
 pn^{te} = p(rese)nte
 pods = pod(ero)s(o)
 pos^{on} = pos(esi)ón
 pp^{ia} = p(ro)pia
 pr^{al} = pr(incip)al
 pr^{ia} = pr(op)ia
 pr^{ia} = pri(mer)a
 pr^o = pri(me)ro

pr^{on} = pr(ovisi)ón
 preg^{ta} = preg(un)^{ta}
 pres^b = presb(ítero)
 pres^c = pres(ent)e
 pres^{on} = pres(taci)ón
 pres^{te} = pres(en)te
 pro^{al} = pro(vinci)al
 prom^o = prom(cti)ó
 prouv^a = prouv(inci)a
 psonamte = p(er)sona(l)m(en)te
 pu^{ca} = pú(bli)ca
 pu^{on} = pu(blicaci)ón
 pue^o = pue(bl)o
 Pz = P(ére)z
 q^{do} = q(uan)do
 q^{os} = q(ui)ent(os)
 q^{ro} = q(uat)ro
 q^{ta} = q(uan)ta
 q^{la} = q(uen)ta
 q^{tas} = q(uar)tas
 q^{to} = q(uan)to
 q^{to} = q(uar)to
 qar^{ta} = q(u)arta
 qn^{do} = q(ua)n^{do}
 qn^{to} = q(ua)n^{to}
 quatr^{os} = quatr(ocient)os
 qui^{os} = qui(nient)os
 r^{al} = r(e)al
 r^{da} = r(everen)da
 r^{do} = r(ecibi)do
 r^{es} = r(englon)es
 r^o = r(egistr)o
 r^s = r(aice)s
 r^s = r(enta)s
 R^z = R(odrígue)z
 ra^{on} = ra(z)ón
 rac^o = rac(ione)ro
 ral = r(e)al
 raz^o = raz(ione)ro
 razonami^{to} = razonami(en)to
 rb^l = r(eci)bi
 re^{do} = re(cibi)do
 reg^o = reg(istr)o
 rel^{on} = rel(aci)ón
 rem^{te} = rem(a)te
 rem^o = rem(edi)o
 ren^o = ren(unci)o
 req^{ran} = req(ue)ran
 requirim^{to} = requerim(ien)to
 res^{do} = res(cibi)do

res^e = res(ident)e
 res^{te} = res(iden)te
 resi^a = resi(denci)a
 resp^{da} = resp(on)da
 Ro^z = Ro(drígue)z
 S^a = S(eñor)a
 S^a = S(eñorí)a
 s^{bre} = s(eptiem)bre
 S^{cs} = S(eñor)es
 S^{ez} = S(ánch)ez
 S^{mo} = S(antísi)mo
 Sⁿ = S(a)n
 s^o = s(ell)o
 s^o = s(us)o
 S^r = S(eño)r
 S^{ra} = S(eño)ra
 S^{ta} = S(an)ta
 sacram^{to} = sacram(en)to
 sal^o = sal(ari)o
 sal^o = sal(d)o
 Santg^o = Sant(ia)go
 satisfaz^{on} = satisfaz(i)ón
 secre^o = secre(tari)o
 seg^{da} = seg(un)da
 seis^{os} = seis(cient)os
 seis^{tos} = seis(cien)tos
 sent^a = sent(enci)a
 sent^{do} = sent(encia)do
 sep^{re} = sep(tiem)bre
 serv^o = serv(ici)o
 ses^{ta} = ses(en)ta
 sig^{te} = sig(uien)te
 solam^e = solam(ent)e
 solam^{te} = solam(en)te
 spre = s(iem)pre
 SS^{mo} = S(antí)s(i)mo
 sup^a = súp(li)ca
 sup^{ca} = súp(li)ca
 sup^{or} = sup(eri)or
 supp^a = súpp(li)ca
 sustitu^{on} = sustitu(ci)ón
 t^{do} = t(o)do
 T^{do} = T(ole)do
 t^{do} = t(oma)do
 t^{gos} = t(estig)os
 t^o = t(estig)o
 T^o = T(oled)o
 T^{os} = t(estig)os
 t^{ra} = t(erce)ra
 ter^{no} = tér(mi)no

tesam^{to} = tes(t)am(en)to
 testim^o = testim(oni)o
 thes^{ro} = thes(ore)ro
 tit^o = tít(ul)o
 Tol^{do} = Tol(e)do
 tpo = t(iem)po
 tr^{do} = tr(asia)do
 tr^o = t(e)r(ci)o
 tr^o = tr(ig)o
 tr^{os} = t(e)r(ci)os
 trm^o = t(e)rm(in)o
 ts^{ro} = t(e)s(ore)ro
 tsgo = t(e)s(ti)go
 tsimi^o = t(e)s(t)im(on)io
 tstam^o = t(e)stam(ent)o
 tst^{do} = t(e)st(a)do
 v^a = v(ill)a
 v^a = v(uestr)a
 v^{ad} = v(erd)ad
 v^e = v(eint)e
 v^o = v(ecin)o
 v^{ra} = v(uest)ra
 v^{ta} = v(en)ta
 Vall^d = Vall(adoli)d
 vdad = v(er)dad
 veçi^o = veçi(n)o
 vi^a = vi(ll)a
 vica^o = vica(ri)o
 vis^{dor} = vis(ita)dor
 V. S^a = V(uestra) S(eñorí)a
 vy^{te} = v(e)y(n)te
 vz^o = v(e)z(in)o
 X^o = Ch(rist)o
 X^o bal = Ch(risto)bal
 y^{lle} = yll(ustr)e
 yg^{la} = ygl(esi)a
 yga = yg(lesi)a
 ygalm^{te} = yg(u)alm(en)te
 yglia = ygl(es)ia
 yl^{mo} = yl(ustrísi)mo
 ylmo = yl(ustrísi)mo
 ynform^{on} = ynform(aci)ón
 ynst^a = ynst(anci)a
 ynsta = ynst(anci)a

APÉNDICE DOCUMENTAL

- ESTATUTOS**
- CONTRATOS**
- ACTAS CAPITULARES**

DOCUMENTO N° 1

ESTATUTOS DE 1513

ESTATUTOS DE 1513. CÓDICE Nº 10/4.

Título III. Organista (f. 19 y f. 20)

Y estatuieron y ordenaron que de aquí adelante y para siempre jamás aya en la dicha yglesia un organista que tañia los órganos y que este sea obligado a tañer los órganos maiores en todas las Pasquas del año con día siguiente y en las diez y ocho fiestas so pena de un real por cada vez que faltare a tercia y visperas y completas y maytines el día de Navidad, y todos los otros días que el cavildo se los mandare tañer y en los días de los apóstoles y en las advocaciones de la yglesia tanga los órganos medianos so la otra pena sino quiere tañer los maiores a todas las otras horas y maytines y que en los otros días solemnes menores que tañia los órganos menores, y en los sábados y en todos los otros días de Nuestra Señora que su misa se dijere los dichos órganos menores so pena que por cada vez que dejare de tañer que aya de falta diez maravedis y que el contador se los ponga a su título que haga todo lo otro que los organistas suelen hacer.

Yten que aya por su salario por su oficio de tañer doce mill maravedis y treinta fanegas de trigo todo pagado por sus tercios y que los dos tercios pague la fábrica y el otro tercio la mesa capitular y que el pan se le pague por el día de San Cebrian del mes de septiembre de cada año.

Título VI. Sochantre (f. 31 y f. 32)

Y ordenaron que de aquí adelante aya en la dicha yglesia un sochantre como siempre le hubo para servir la dicha yglesia y que sea obligado ha hacer todas las cosas pertenecientes a su oficio de sochantre especialmente las cosas siguientes.

Primeramente es obligado entonar todas las horas ansí de maytines como del día y de Nuestra Señora por si o por otro beneficiado o capellán y sino lo hiciere haya de falta por cada vez quatro maravedis.

Yten ha de estar a entonar las horas y psalmos que a el son de entonar puesto entre el facistol maior y la silla del obispo so la dicha pena lo hiciere u otro por él y otro ninguno no puede entonarlo sobre otro sino el sochantre o el que entonare por él el qual ha de entonar todos los principios de los psalmos hasta la mitad de el primero verso y los responsos y antíphonas y ninguno diga con el hasta que haia comenzado como dicho es el qual sea obligado a encomendar en los maytines las lecciones y responsos y quando hubiere cantores no ha de decir el postrero responso de los maytines ni entonar salvo los dichos cantores, y quando fuere de nueve lecciones o se dijere en los sábados de Nuestra Señora ha de decir el postrero responso el dicho sochantre so la otra pena.

Yten ha de officiar la misa de prima quando no hubiere cantores.

Yten tiene de salario por su oficio de sochantre una capellanía del choro y la renta de los préstamos de Brieva y Rinconada.

Yten es obligado ha hacer la matrícula de los semaneros de misa, evangelio y epístola y cantores en las semanas de todo el año y ha de hacer las procesiones ansí de fiestas como de difuntos y de todas las pítanzas que se facen en la yglisia y hacer todas las sepulturas ansí de pítanzas como de aniversarios o dar quien las haga so la dicha pena por cada cosa que ansi no hiciere.

Yten ha de hacer todas las otras cosas que de uso y costumbre es obligado.

Yten que el contador ponga a su título las penas en que incurriere.

Estatuto IX. Mozos de Coro (f. 34)

Primeramente ordenaron que el maestro de los mozos de coro sea obligado a mostrar y enseñar a leer y cantar a lo dichos mozos de choro desde la una hasta las dos sino hubiere nona y quando hubiere nona de las doce hasta la una salvo si fuere fiesta o días de viernes y que tenga cargo de mostrar a los dichos mozos a leer las kalendas que las digan bien pausadas y a espacio y bien pronunciadas y decirlas en el choro y mostrarles los versetes y responsos so pena de un real por cada día que por si o por otro estando enfermo o ausente de lizencia del cabildo no lo hiciere como dicho es y que haya por salario cinco mill maravedis los quales paga la fábrica por sus tercios.

Mozos de Coro (f. 108 y f. 109)

Estatuto 68, que aya en la yglesia a la continua doce mozos de choro, y lo que ganan.

Yten ordenaron y estatuieron que en la yglesia cathedral de Ávila aya doce mozos de choro y que sepan bien leer y cantar para que sirvan la yglesia y que sean recibidos por los señores o por quien ellos deputaren para ello y que cada año se les den ropa del paño y color que el cavildo pareciere y que gane cada uno cada día lo que el contador les suele contar en las horas que residieren y que residan a la continua en las horas de la dicha yglesia y que el contador desquente como suele al que no viniere en tiempo a cada hora y que sirvan cada semana de en quatro en quatro al altar y a lo que fuere menester como se suele hacer y que los dos de los tales semaneros den la paz en el coro a los señores de la dicha Yglesia por su orden como estubieren sentados el uno dando al un coro, y el otro al otro, y que los otros dos den la paz al pueblo que estubiere en la yglesia así varones como mugeres y qualquiera que faltare en su semana a qualquiera hora y donde será obligado que por cada vez que faltare el contador le ponga un maravedí de falta y que el sochantre tenga cargo de castigar los dichos mozos de choro y refirlos y reprehenderlos y castigarlos si no sirvieren bien.

Estatuto 69, que aya en la yglesia otros 40 mozos de choro y que ganan.

Otro si ordenaron y estatuieron que aya en la dicha yglesia quarenta mozos de choro que se llamen mozos de quarenta y que estos sirvan en la dicha yglesia con sus sobrepellices y hagan lo que el sochantre les mandare en el dicho servicio y que el sochantre los tome y reciba sin el cavildo y que los recibiere tengan las lomas o ropas algo largas y que no se les parezcan las piernas, que no reciban mozo alguno y que cada uno gane en cada tercio un real.

DOCUMENTO N° 2

ESTATUTOS DE 1551



ESTATUTOS DE LA CAPILLA DE MÚSICA DE 1551. CÓDICE N° 584.

(f. 46, f. 46v, f. 47, f. 47v y f. 48).

Porque las cosas bien ordenadas de si se sustentan. Y después de ser loables resulta dellas el buen ejemplo y edificación para hotras semejantes mayormente siendo enderezadas al servicio de Nuestro Señor con mayor favor siempre van en augmento. Los muy magestuosos deán y Cabildo de la Sancta Yglesia de Ávila zelosos de la administración y buena governación de su Yglesia y ministros della conformándose con las hordenaciones y estatutos antiguos y modernos que sobre los que de y uso de hare minción disponer. Viernes treze días del mes de março año de myll y quientos y çinquenta y uno congregados capitularmente a su Cabildo hordinario en la capilla de Sanct Bernabé que es dentro de la dicha Yglesia para lo ynfracrupto que lo han de uso y los hombre estando presente el muy magnífico Señor Don Crisptoval de Medina deán y canónigo de la dicha yglesia presidente del dicho cabildo y los muy magníficos Señores Don Jua Vázquez arzediario, Don Rodrigo de Ávila arzediario de Arévalo, Don Pedro Pérez chantre y canónigo, Don Christoval de San Juan thesorero y canónigo, Don Alonso de Castro arzediario de Horopesa y canónigo, Vernardino Gutiérrez, Diego del Esquina, Diego de la Serna, el maestro Antonio Honcala, Andrés de Beshorado, Juan González de Pajares, Johan Cortuño, Johan Escudero, Don Alonso de Ávila canónigos, Antonio Cabero García de Guemes, Rodrigo Manso, Benito López, Alonso de Carrión, Francisco Manso, Francisco de Sanct Román, Estevan Jiménez, Pedro Vázquez raçonero de la dicha Sancta Yglesia por si y en nombre de los absentes ante my Andrés González de Herreros notario appostólico, secretario y notario capitular de los dichos Señores deán y cabildo y en presencia de los testigos ynfracruptos ordenaron y estatuyeron los siguientes estatutos y captos tocantes y concernyentes a la capilla de música desta Sancta Yglesia de Ávila:

- Primeramente por que por experiencia se ha visto la falta que ay de bozes de moços de choro en la dicha yglesia. Mandaron y ordenaron que de los diez y ocho moços de choro que ay hoviere de aquí adelante aya seys de las mejores bozes y suficiencia para que canten y se les muestre canto de órgano y contrapunto. Los quales el maestro de capilla que ahora es y fuere de aquí adelante para siempre jamás juntamente con los sochantres y maestro de canto llano elijan así de los deziocho como de a doze y de a quarenta que hoviere en la yglesia y no los aviendo tales que los dichos maestro con los ya dichos los busquen en las parrochias de Ávila y en qualquier parte de su obispado y de allí los tomen y estos seyses hotros tantos como hovieren salido en la manera sobre dicha donde mas al propósito se hallarem y que estos que entran por seyses prefieran sin guardar la horden de la antigüedad de los doze aunque la dicha antigüedad se quede y guarde para entre los doze y su número segundo, se presente, se tiene y guarda y que los dichos seyses sean también segundos de los maytines por que las bozes se les confien a los quales en cada un año se les de de la fábrica de dicha yglesia a cada uno tres ducados en recompensa de los maytines advirtiendole que los dichos seyses no se reciban sin que primero den fianzas referentes y seguras que servyrán tres años en la yglesia contando desde el día que por seyses se recibierem.

- Yten que si en término de dichos tres años el dicho seyse mudare la boz que en tal caso si quisiere quedarse en la yglesia hasta que se cumplan los tres años contando del día que por seyse fue recibido, se pueda quedar de los doze de colorado y por tal sea admitido sin ninguna excepción esperando al primero que saliere para entrar en su lugar y que prefiera a los de las ropas leonadas.

- Yten que el dicho maestro de capilla de lección en la dicha facultad de música cada día que no fuere fiesta de guardar a los dichos seyses y a todos los demás que cantaren ho quisieren cantar canto de hórmano y que sea la primera hora en comenzando a tañer a prima hasta que dejen ho que den los quales han de yr a casa del dicho maestro a tomar la dicha lección por que allí se puedan venir a prima.

- Yten por que los demás músicos de la yglesia así raçoneros como los que no lo fueren se ejercitem en esta profsion de música y en ella se perficionen y puedan mejor prevenyr lo que hovyerem adelantar en choro quiriéndolos dar hora convyniente y menos trabajosa para ello y dallos comodidad en todo lo que se refiere, ordenaron y mandaron que el dicho maestro de capilla sea obligado a dar una lección de canto de órgano y contrapunto a los dichos músicos en la yglesia cada un día que no sea fiesta de guardar desde que entran en la yglesia hasta que comiencen tercia la qual prima se les quente con que se representen al contador del choro para que sepa que están alla con tiempo y de estos días se exceptan los sábados porque ay misa de canto de hórmano.

- Yten que los dichos moços de choro cada día asta vien después de medio día estén en casa del dicho maestro de capilla y allí canten y él los muestre hasta las dos que es hora de bísperas y como dellas ayan salido los dichos moços de choro que vayan a casa del dicho maestro a pasar las lecciones como es costumbre antigua de la yglesia porque no se distraygan ny extragen sino que aprovechen, a los quales han de cantat la nona y a los demás músicos que quisierem yr a cantar a la dicha hora de nona que es a la una.

- Yten que los dichos músicos sean hobligados a cantar y oficiar la misa mayor de los días siuientes todos los domingos y todas las misas de prima de los sábados y todas las fiestas de dieziocho y el octavario del Corpus Christi al sacar y hencerrar la custodia y todos los días de fiestas de Nuestra Señora y de apóstoles y evangelistas y los quatro doctores de la yglesia. Y también las primeras y segundas bísperas de las fiestas de guardar y de las que no se guardan a las primeras bísperas. Y primeras bísperas y misa de los días de Sanct Sebastian, Sanct Ylefonso, la conversión de Sanct Pablo y la cáthedra de Sanct Pedro, Sanct Gabriel, la vínculo de Sanct Pedro, la de collación de Sanct Juan, Sanct Martón y Sancta Catherina y los quatro sábados primeros de quaresma, las completas de la manera que se han començado este presente año y a las tinieblas y pasyones estén en el choro sin yr fuera de la yglesia.

- Yten las letanías y días de procesión que el cabildo haze ho hiziere de aqui adelante y el officio de finados después del día de todos Sanctos y los officios de finados después del día de todos Sanctos y los officios de finados que el cabildo hiziere y el día que destos los dichos músicos faltaren se les eche un real de falta y lo demás si fuere menester crecer la dicha pena quede a determinación del presidente según fuere la calidad de la falta.

- Yten que no vayan a officio de difuntos sino donde fuere el cabildo o sin su liçencia la qual no se les pueda dar sin ser el cabildo para ello llamado, ho en día de cabildo hordinario aunque para ello no se llame, fueron presentes por testigos al ficho estatuto y captos del los muy Señores Diego de Peñafiel y Damían de Ávila raçoneros de la dicha Sancta Yglesia.

DOCUMENTO N° 3

CONTRATO DE MINISTRILES

DE 1555

CONTRATO DE MINISTRILES DE 1555. LEGAJO 115, Nº 45.

En Ávila tres días del mes de julio de mil y quinientos y cinquenta y cinco años se capituló y asentó entre el muy Ilustrísimo Señor Obispo de Ávila y el Señor licenciado Francisco de Soto su probisor en su nombre y los muy magestuosos Señores deán y cabildo de la Sancta Yglesia de Ávila y por ellos Don Juan Vázquez arcediano, Don Pedro Pérez chantre, Juan González de Pajares canónigo y Antonio Cabero racionero deputados en su nombre de una parte y de la otra: Gaspar Sárdena y Cesar Sárdena y Anibal Sárdena y Marco de Laudes de la çiuudad de Papua en Ytalia músicos del arte y ejerçio de ministriles y de la otra lo siguiente:

- Primeramente que los dichos Gaspar, Cesar y Anibal Sárdena y Marco de Laudes sean obligados a servir a la dicha Iglesia Cathedral conforme a lo que de y uso se capitulare por tiempo y espacio de quatro años primeros siguientes que corren i se cuentan desde veinte y quatro de junio deste año de mil y quinientos y cinquenta y cinco que fue el día que partieron de Toledo por el mandamiento de su Señoría y del cabildo para venir a servir a esta Santa Iglesia y para ello hagan obligación constante.

- Yten que por el tiempo y espacio de los dichos quatro años los dichos ni ninguno de ellos no puedan tomar asiento con ninguna persona ni iglesia ni universidad de qualquier calidad y condiçion que sea su pena de quinientos ducados, la mitad para la cámara de su magestad y la otra mitad para la fábrica de la dicha iglesia, y que la pena pagada o no sean siempre obligados a servir el dicho tiempo y que durante aquel Ilustrísima ni los dichos Señores deán y cabildo no aviendo falta notable no los puedan despedir solo dicha pena que sea mitad para la cámara de su magestad y la otra mitad para los dichos músicos y la pena pagada o no que todavía sean obligados a pagar el dicho salario.

- Yten los dichos músicos y ministriles sean obligados a tañer en la dicha Iglesia cathedral las dieziocho fiestas del año que se dicen de solemnidades de las primeras vísperas hasta las segundas ynclusive a los divinos officios que se hizieren en la dicha iglesia como por su Señoría y por los dichos Señores deán y cabildo les fuere mandado y demás desto an de tañer todos los domingos del año a la misa mayor solamente, excepto los domingos de la septuagésima quaresma y aviendo que no sean de tañer y así mismo an de tañer todos los días que en la dicha Iglesia Cathedral se celebrase alguna fiesta de Nuestra Señora y más en la Salve de la víspera de la Transfiguración ques la fiesta de la iglesia y aquella noche an de tañer en la dicha Iglesia Cathedral a las oras y adonde el que fuere o obiere o les ordenare y en todos los siete días de la octava del Corpus Christi, en las dos procesiones que en cada uno de los dichos días se hacen en la dicha iglesia con el Santísimo Sacramento y demás desto todas las veces que los dichos Señores deán y cabildo acordaren de salir de la dicha iglesia procesionalmente por alguna causa que de nuevo ocurra, y en esto se esté solo a la voluntad de los dichos Señores deán y cabildo pero por esto no se entienda quedar los dichos músicos obligados a tañer en las procesiones que se hacen en las letanías menores.

- Yten an de ser obligados los dichos músicos que si su Señoría estando en la villa de Bonilla quisiere allí servirse de ellos para alguna fiesta o regozijo que ocurra a su Señoría, sean obligados a yr a la dicha villa haziéndoles su Señoría la costa de sus personas y cavalgaduras de yda y estada y buelta y que entonces sea avisando dello su Señoría a los dichos Señores deán y cabildo.

- Yten que los dichos músicos ni alguno dellos no se puedan absentar desta çiuudad sin licencia de los dichos Señores deán y cabildo ni ir a tañer desta çiuudad a intercesion ni ynstancia de persona alguna de qualquier calidad y condiçion que sea y si con licencia de los dichos señores fueren que en tal caso puedan pedir y reçibir la gratifiçion y retribucion que a ellos les estuviere bien de las personas que los llamaren.

- Yten que en esta çiuudad fuera de la Iglesia cathedral no puedan tocar ministriles altos sin licencia de su Señoría y los dichos Señores deán y cabildo pero por esto no se les prohíbe que dejen de ir con lo bajo a casa de su Señoría y a las de los dichos Señores deán y cabildo y casas de calidad, con que con ministriles altos ni bajos no vayan a iglesia ni a monasterio ni a regozijo que en la çiuudad en general o particular y hiziere sin licencia de los dichos Señores deán y cabildo y que durante la octava del Corpus Christi su Señoría ni los dichos Señores deán y cabildo no den ni puedan dar licencia a los dichos ministriles para que vayan a iglesia parroquial ninguna ni beneficiado alguno de la dicha iglesia pueda pedir la dicha licencia so pena de quinze días de descuento justo i uno de su prebenda.

- Yten que los dichos ministriles no puedan de noche dar música en esta çiudad ni sus arrabales en calle ni barrio ni plaza ni otra parte alguna fuera de en las casas que arriba van declaradas que son las de su Señoría y los dichos Señores deán y cabildo y personas calificadas.

- Yten que los dichos ministriles an de ser obligados de mostrar la arte e música de tañer ministriles altos y bajos y lo demás a ello anejo a dos mozos de coro que su Señoría y los dichos Señores deán y cabildo les señalaren por el salario que el cabildo les señalare los quales mozos de coro an de saber quando los señalaren canto de órgano porque los dichos ministriles no tengan tanto trabajo en los enseñar y que los dichos dos mozos de coro durante los quatro años que dura este asiento no se puedan absentar desta çiudad ni tomar salario alguno en la dicha iglesia ni fuera della y que si lo tomaren los dichos mozos de coro qualquiera dellos sea para los dichos ministriles y que si pareçiere que los mozos de coro que sea idieren dentro de los dichos quatro años estar diestros en la dicha música sean obligados a reçibir otros dos en su lugar y se exoneren de los dos que antes tenían o de qualquiera dellos que estuviere diestro de manera que no an de ser obligados los dichos ministriles a enseñar más de dos mozos y que los ynstrumentos con que los dichos mozos ovieren de aprender sean a costa de los dichos mozos y que los dichos mozos den fianzas de guardar y cumplir el asiento y capitulaçión que conforme a lo que aquí se asienta an de cumplir.

- Yten que para sustentación y salario su Señoría y los dichos Señores deán y cabildo y fábrica de la cathedral dan en cada un año a los dichos quatro ministriles çiento y veinte mil maravedis pagados por sus terçios del año que corre y se quenta desde el día que arriba va declarado los quales an de aver en esta manera: sesenta mil maravedis en la fábrica de la dicha Iglesia Cathedral a la qual se sujeta para hacer bien y descargarla ayuda con los quinze mil maravedis de los dichos sesenta y otros treinta mil maravedis pagan los dichos Señores deán y cabildo de su mesa capitular por cada uno de los dichos quatro años con quinze mil maravedis con los quales se cumple la dicha suma de los dichos çiento y veinte mil maravedis y los dichos señores respectivamente los hacen seguros y çiertos por espaçio de los dichos quatro años para el dicho effecto.

- Yten que los dichos Señores deán y cabildo den y paguen a los dichos ministriles el día que vinieren a esta çiudad a poner su casa un terçio de los sesenta mil maravedis que la fábrica de la iglesia les da de salario que es el dicho terçio veinte mil maravedis los quales se le paguen acolantados por este año presente por quanto vienen a poner casa de nuevo y vienen con necesidad.

- Yten dichos ministriles en alguna cosa o en parte de ella no guardaren e cumplieren esta capitulaçión y asiento o hizieren alguna falta los dichos Señores deán y cabildo los puedan multar y penar conforme a la falta que hizieren.

- Para lo qual así hacer mantener, cumplir, pagar y aver por firme ambas las dichas partes por lo que a cada una toca de cumplir por esta escriptura y asiento obligaron los dichos Señores provisor y diputados sus rentas de su mesa capitular y fábrica y los dichos músicos ministriles de suso nombrados obligaron sus personas e bienes muebles e raices avidos e por aver y ambas partes dieron poder cumplido a las justizias y jueces que dello puedan y devan conocer de derecho para que por todo rigor de derecho e por vía de mera ejecuçión les apremien a lo ansí cumplir e pagar aver por firme bien así se arán cumplidamente como si sobre ello obiesen contenido en juicio ante juez competente y sobre ello fuese dada sentençia definitiva contra ellos a su pedimiento o consentimiento y por ellos consentidas y pasada en cosa juzgada de que no obiese lugar apellaçión ni suplicaçión ni otro remedio alguno en guarda de lo qual renunciaron todas y qualesquiera leyes, fueros y derechos canónicos y ciberales que en su favor sean y especialmente renunciaron la ley y derecho que dice que general renunçiaçión no vala. Y es testimonio de lo qual otorgaron dos cartas para cada parte la suya y lo firmaron de sus nombres siendo para ellos testigos: Andrés González secretario del dicho cabildo y Alonso Díaz vezino de Ávila y Damián de Godoy licenciado en la iglesia de Toledo estante en Ávila y Damián de Godoy testigo juró que conoce a los dichos ministriles de sus obligados vecinos los dichos y licenciado Francisco de Soto, Juan Vázquez arcediano, el chantre de Ávila, Juan González de Pajares, Antonio Cabero, yo Gaspar Sárdena, yo Cesar Sárdena de Padua, y Anibal Sárdena y luego de Marcos Laudes.

DOCUMENTO N° 4

**CONTRATO DE MINISTRILES
DE 1563**



CONTRATO DE MINISTRILES DE 1563. LEGAJO 115, N° 45.

En la muy noble çiudad de Ávila diez y siete días del mes de diziembre año del nazimiento de Nuestro Salvador Jhesucristo de mill y quinientos y sesenta y tres años por ante mi Gil del Hierro escribano y del número de la çiudad de Ávila y de los testigos y uso escriptos estando presentes los muy magestuosos Señores Don Pedro Pérez chantre y canónigo Andrés González canónigo y el liçenziado Antonio Hernández de Baldinieso racioneros en la Iglesia Cathedral de San Salvador de la dicha çiudad de Ávila diputados y nombrados por los muy magestuosos muy Señores deán y cabildo de la dicha Iglesia Cathedral paro lo de y uso contenido como pareçe por el nombramiento que les fue techo ante Andrés Gonzalez secretario de los dichos Señores deán y cabildo que ante mí el dicho escribano presentaron cuyo thenor es el siguiente:

En la capilla de San Bernabe ques dentro de la Santa Iglesia Cathedral de la muy noble çiudad de Ávila, jueves quatro días del mes de noviembre año del nazimiento de Nuestro Salvador Jhesucristo de mill y quinientos y sesenta y tres años estando los muy magestuosos Señores deán y cabildo de la dicha Sancta Iglesia, conviene saber el licenciado Don Juan Vázquez, Don Cristoval Vela arzediano de Ávila, Don Damián Dávila arzediano, Don Cristoval arzediano de Olmedo, Don Pedro Pérez chantre, Don Hernando de San Juan thesorero, Don Antonio de Castro arzediano de Oropesa, el licenciado Antonio Sion, Diego de Caberna, el licenciado Don Antonio Dávila el licenciado Juan de Soria, Andrés González licenciado, Diego Gómez, Estevan Suarez, Diego de Peñafiel, Antonio de Herreras, Juan Vázquez, el licenciado Antonio Hernández de Baldinieso y Francisco de Henero, raçoneros de la dicha Sancta Iglesia juntos y congregados a su cabildo según lo an de uso y costumbre haziendo y representando y entero cabildo a la mayor parte del en presencia de mi Andrés González apostólico capitular y su secretario, los dichos Señores deán y cabildo por sí y en nombre de su mesa capitular y de la fábrica de la dicha iglesia cuyos perpetuos administradores son nombrados diputaron y dieron poder cumplido tal qual en tal caso se requiere y mejor debe baler de derecho a los dichos Señores Don Pedro Pérez chantre y canónigo Andrés González canónigo y licenciado, Antonio Hernández de Baldinieso raçonero y obrero de la dicha Sancta Iglesia para que reçiban al servicio de la dicha Sancta Iglesia a Gaspar, Cesar y Anibal Sárdena y Marco de Laudes ministriles para que en ello sirban de su officio de ministriles por todos los días de su vida y les señalen el salario y tomen el asiento y hagan con ellos las capitulaciones y pongan las condiçiones que les pareçiere que más conbenga y otorge en la escriptura descriptos neçesarios con las fuerças y firmeza que se requieren y hagan lo demás al diho negoçio tocante conbeniente a mejor y dependiente seguro y como mejor visto fuere. Fueron presentes por testigos Señores Gaspar Hernando y Juan Gil raçonero de la dicha Sancta Iglesia, porque yo Andrés González secretario de los muy magestuosos Señores deán y cabildo de la Santa Iglesia de Ávila presente fuy a lo que dicho es juntamente con los dichos testigos por tanto hize aquí este mi signo en testimonio mio de verdad rogada pareçieron presentes Gaspar Sárdena y César Sárdena y Anibal Sárdena y Marco de Laudes ministriles vezinos de la dicha çiudad de Ávila todos que es juntamente de mancomún a boz de uno y cada uno dellos por si insolidum y por él todo renunçian y como dijeron que renunçiaban y renunçiaron la ley y el título y la epístola del divino Adriano y el bencimiento de la división y todo remedio de discusión y todas las unas leyes que hablan y son a favor de los fiadores y mancomunados se obligaban y obligaron a los dichos Señores deán y cabildo y a la dicha Iglesia Cathedral y a los dichos Señores deputados que presentes estaban en su nombre de ministriles por todos los días de su vida y començar el dicho serviçio desde el día de Sancto Tomé apóstol proximo venidero deste mes de diziembre de sesenta y tres años por razón que se les an de dar a todos quatro çiento y çinquenta mill maravedis y çinquenta y quatro fanegas de trigo en cada un año y los tienen de aver en esta manera: el dicho Gaspar Sárdena quarenta y çinco mill maravedis y veinte y quatro fanegas de trigo y el dicho César Sárdena quarenta y çinco mill maravedis y treinta fanegas de trigo y los dichos Anibal Sárdena y Marco de Laudes cada uno treinta mill maravedis y se las an de pagar en esta manera su Señoría del Reverendísimo Señor Don Álvaro de Mendoza obispo de Ávila veinte mill maravedis y los dichos Señores deán y cabildo y su mesa capitular veinte mill maravedis y de la obra pía del raçonero Antonio Cabero que sen gloria quinze mill maravedis y de la fábrica de la dicha iglesia de Ávila noventa y çinco mill maravedis y çinquenta y quatro fanegas de trigo a los plazos y con las condiçiones, penas y posturas siguientes:

- Primeramente que los dichos músicos y ministriles ni ninguno de ellos en todos los días de su vida no pueden tomar asiento con ninguna persona ni iglesia ni universidad de qualquier calidad y condiçión o sea so pena de quinientos ducados la mitad para la fábrica de la dicha iglesia y que la otra mitad para la fábrica de la dicha iglesia y que la dicha pena pagada o no sean siempre obligados a servir todos los días de su vida y que su Señoría ni los dichos Señores deán y cabildo no haziendo falta notable

no los puedan despedir so la dicha pena la mitad para la dicha cámara de su magestad y la otra mitad para los dichos músicos y la pena pagada o no que todavía sean obligados a pagarles el dicho salario y si los dichos músicos y ministriles o alguno dellos hizieren falta notable que los dichos Señores deán y cabildo los puedan despedir quando quisieren y bien visto les fuere y quitarles el dicho salario.

- Yten los dichos músicos y ministriles sean obligados a tañer en la dicha Iglesia Cathedral las diez y ocho fiestas del año que se dizen de solemnidades de la primeras bísperas hasta las segundas inclusive a los divinos officios que se hizieren en la dicha iglesia como por su Señoría y por los dichos Señores deán y cabildo les fuere mandado y demás desto an de tañer todos los domingos del año que oviere sermón a la misa mayor solamente excepto los domingos de la septuagésima quaresma y adviento que no sean de tañer y así mismo an de tañer todos los días que en la dicha Iglesia Cathedral se çelebrase alguna fiesta de Nuestra Señora y más todas las fiestas que de guardar sean desde las primeras bísperas y así mismo quando ocurriere alguna necesidad en qualquier tiempo del año y en la Salve de la bíspera de la Transfiguración que es la fiesta de la iglesia y aquella noche an de tañer en la dicha Iglesia Cathedral a las oras y adonde el que fuere obrero les ordenare y en todos los siete días del octavario del Corpus Christi en las dos procesiones que en cada uno de los dichos días se hazen en la dicha iglesia con el Santísimo Sacramento y todas las vezes que los dichos Señores deán y cabildo acordaron de salir de la dicha iglesia procesionalmente por alguna causa que de nuevo ocurra y en visto solo se este a la voluntad de los dichos Señores deán y cabildo y no por esto se entienda quedar los dichos músicos obligados a tañer en las procesiones que se hazen en las letanías menores y demás desto an de tañer todos los días fiestas y no fiestas que los dichos Señores deán y cabildo quisieren y ordenasen avisando dello un día antes a los dichos músicos y ministriles.

- Y también an de ser obligados los dichos músicos y ministriles que por su Señoría estando en la villa de Bonilla quisiere allí servirse de ellos para alguna fiesta o regozijo que ocurra a su Señoría sean obligados a ir a la dicha villa de Bonilla haciéndoles su Señoría la costa de sus personas y cavalgaduras de ida, estada y buelta y que entonçes sea avisando dello su Señoría a los dichos Señores deán y cabildo.

- Yten que los dichos músicos ni alguno dellos no se pueda absentar desta çiudad sin liçençia de los dichos Señores deán y cabildo ni ir a tañer fuera desta çiudad a intercesión ni instancia de persona alguna de qualquier calidad y condiçión que sea y si con liçençia de los dichos Señores fueren que en tal caso puedan pedir y reçibir la gratifiçación y retribución que a ellos les estuviere de las personas que los llamaren.

- Yten que en esta çiudad fuera de la Iglesia Cathedral no puedan tocar los ministriles a altos sin liçençia de su Señoría y de los dichos Señores deán y cabildo pero por esto no se les prohíbe que dejen de ir con los bajos a casa de su Señoría y a los de los dichos Señores deán y cabildo y casas de calidad, con que con ministriles altos ni bajos no bayan a iglesia ni a monasterio ni a regozijo que en la çiudad general o particular se hiziere sin liçençia de los dichos Señores deán y cabildo y con çedula del secretario y que durante la octava del Corpus Christi su Señoría ni los dichos Señores deán y cabildo no den ni puedan dar liçençia a los dichos ministriles para que bayan a iglesia parroquial ninguna ni beneficiado alguno de la dicha iglesia pueda pedir la dicha liçençia so pena de quinze días de descuento justo i uno de su prebenda.

- Yten que los dichos músicos no puedan de noche dar música en esta çiudad ni sus arrabales en calles ni barrio, ni plaça, ni otra parte alguna fuera de en las casas que arriba van declaradas que son las de su Señoría y los dichos Señores deán y cabildo y personas calificadas.

- Yten que para sustentación y salarios su Señoría y los dichos Señores deán y cabildo y fábrica de la dicha Iglesia Cathedral y la obra pía de racionero dan en cada un año a los dichos ministriles çiento y cinquenta maravedís y çinquenta y quatro fanegas de trigo pagado por sus terçios de cada un año començando del día de Santo Thomé como arriba va declarado: veinte mill mill maravedís que tiene de dar su Señoría del Ilustrísimo Señor Obispo y veinte mill maravedís los dichos Señores deán y cabildo de su mesa capitular y quinze mill maravedís de la obra pía del Reverendísimo Antonio Cabero y noventa y çinco mill maravedís y cinquenta y quatro fanegas de trigo de la fábrica de la dicha Iglesia Cathedral con los quales se cumple la dicha suma de los dichos çiento y çinquenta mill maravedís y çinquenta y quatro fanegas de trigo y los dichos Señores deán y cabildo y los dichos Señores deputados en su nombre lo hazen çiertos y seguros en cada un año por todos los días de la vida de los dichos músicos y ministriles para el dicho effecto.

- Yten que los dichos Señores deán y cabildo den y paguen a los dichos ministriles todo el dicho salario por sus tercios y les paguen al principio de cada un tercio lo que obiere de aver por todo el tercio adelantado.

- Yten que los dichos ministriles en alguna cosa parte della no guardaren e cumplieren esta capitulación y asiento o hizieren alguna falta los dichos Señores deán y cabildo puedan multar y penar conforme a la falta que hizieren.

- Yten con condición que quanto dichos sea servido de llevar desta presente bida alguno de los dichos Gaspar Sárdena, César Sárdena o Anibal Sárdena, Marco de Laudes los que quedaren sean obligados de hazer o no igual que el que faltare a contento de los dichos Señores deán y cabildo por el salario que daban al tal difunto con que los dichos Señores deán y cabildo sean obligados al que de los susodichos fuere a buscar al dicho músico de cada día ocho reales cada día de los que tardara en buscar al dicho músico y el salario que avía de ganar al tal difunto sea para la fábrica de la dicha iglesia mientras no biniere quien sirba en su lugar y no le ayan los que quedaren bibos su pena que por el día que faltaren de cumplir lo susodicho paguen por cada uno de pena de pagar por cada un día de los susodichos un ducado y trayendo el tal músico o queden libres de la dicha pena y los Señores deán y cabildo se conçierten por el salario que les pareçiere con lo que conviene.

- Yten que el que así viniere en lugar del tal difunto siendo yguualmente buen músico como el que faltare a bista y contento de los dichos Señores deán y cabildo como dicho esto obligan los dichos Gaspar Sárdena, César Sárdena, Anibal Sárdena, Marco de Laudes que sirva por el músico partido y con las mismas condiciones contenidas en esta obligación a las quales se obligue en forma como lo estaba su precesor y que el que fuere a buscar el dicho músico no baya sin hazerlo los dichos Señores deán y cabildo ni sin su licencia.

- Yten se obliga el dicho Gaspar Sárdena de mostrar dos discípulos que los dichos Señores deán y cabildo le nombraren hasta dejarlos maestros expertos según su officio dándole por cada uno de los susodichos (en blanco). Para lo qual así mantener, cumplir i pagar i haver por firmado todas las partes por lo que a cada uno toca de cumplir por esta escriptura y asiento los dichos Señores deputados obligaron los bienes y rentas de su mesa capitular y fábrica de la dicha Iglesia Cathedral y los dichos músicos ministriles nombrados obligaron y sus personas y bienes inmuebles y raizes avidos y por aver y ambas partes dieron poder a los juezes que de ello puedan y deban conoçer para que por todo rigor de derecho e por vía de mera ejecución les compelen e apremien a lo así cumplir pagar e aver por firme buenas están cumplidamente como si sobre ello obiesen contedido en juicio ante juez competente y sobre ello contra ellos a consentimiento fuese dada sentencia definitiva y por ellos consentida e pasada en cosa juzgada de que no obiese lugar apelación ni suplicación ni otro recuerdo alguno. En guarda a cumplimiento de lo qual renunciaron todos y qualesquier leyes, fueros, derechos, ordenamientos que en su favor sean canónicos e çibiles y especialmente renunciaron a la ley de derecho que dize que general renunciación de leyes que me faga no vala en testimonio de lo qual otorgaron dos cartas e instrumentos en la manera que dicha es para cada una de las partes la suya que fueron fechas y otorgadas dichos día, mes e año. Testigos que fueron presentes: Pedro de Fontiveros y Antonio Díaz y Miguel Sánchez vecinos de Ávila y firmaron lo de sus nombres.



DOCUMENTO N° 5

**CONTRATO DE MINISTRILES
DE 1594**



CONTRATO: CARTA DE OBLIGACIÓN DE MINISTRILES DE 1594. LEGJO 115, Nº 45.

Sean quanto esta carta de obligación y asiento vieren como Francisco de Morales y Bartolomé de Morales y Martín Gómez y Domingo Fernández ministriles y vecinos de la ciudad de Ávila, todos los quatro juntamente y aver de uno y cada uno de nosotros y nuestros bienes por sí in solidum y por el todo renunciando como renunciamos tales título de onobus rrexdebendi la uténtica presente o questa defidefusóribus y la epístola del divino Adriano y el beneficio della división y escursión y depósito dellas espensas a todas las otras leyes que son e fablan en favor de los mancomunados en todo e por todo como en ellas se contiene de la una parte e nosotros Don Pedro de Tablares arcediano de Ávila, el Doctor Juan de Montemayor canónigo y Antonio de Herrera rraconero en la Santa Yglesia Catredal sic de la dicha çuidad de Ávila en nombre de los Señores deán y cabildo de la dicha Santa Yglesia y en virtud de la comisión que para lo ynfraescripto decimos tener de los dichos Señores deán y cabildo a nosotros dada por ante Alonso Díaz secretario y de la otra parte otorgamos e conocemos por esta presente carta que nosotros los dichos ministriles debajo de la dicha mancomunidad e rrenunçiaçión de leyes y asiento con la Santa Yglesia Catredal sic de la dicha çuidad de Ávila y con los dichos Señores deán y cabildo de la dicha Santa Yglesia y nosotros los dichos comisarios en su nombre lo rrecibimos de tener y estar los dichos ministriles en el serviçio e ornato de la dicha Santa Yglesia Catredal (sic) con los ynstrumentos e música ocho años cumplidos primeros siguientes que corren desde oy día de la fecha desta carta con las condiciones e obligaciones, penas e posturas que se contiene y declara en un memorial questá firmado de nosotros los dichos comisarios y ministriles que ponen en manos del presente escrivano para que las ponga e yncorpore a esta carta su tenor el qual es el que sigue.

Las condiciones con que se rreciben los ministriles para el serviçio e ornato de la Santa Yglesia Catredal (sic) de la çuidad de Ávila son las siguientes:

- Primeramente que todos los quatro ministriles an de servir en la dicha Santa Yglesia en las oras y ofiçios divinos y en las otras cosas y sucesos que en la dicha yglesia se fiçieren y cantaren en los días de fiestas y bísperas, nona y completas que en la dicha yglesia a sido y es costumbre de tocar y tañer los dichos ministriles y a las misas y divinos ofiçios y ansí mismo en las fiestas y rregocijo rrecebimientos de perlados señores, rrepresentaciones y otras cosas y actos públicos o privados ansí en la dicha yglesia como fuera della en las partes y lugares adonde y en las oras que los Señores deán y cabildo de la dicha Santa Yglesia les acordaren y mandaren o ynbian a deçir bísperas, procesión o misa fuera de la Santa Yglesia o yendo su Señoría del obispo a la tal siendo avisados sin que en ello ni parte a ello puedan poner y pongan contradicción ni estorvo alguno.

- Yten que lo susodicho ayan de hacer y servir ocho años cumplidos primeros, siguientes que corren desde la fecha desta carta sin que en todo ni en parte de los dichos ocho años puedan hacer ni hagan ellos ni ninguno dellos ausençia en poco ni en mucho tiempo ni puedan facer asiento a tiempo ni perpetuo con otra yglesia, universidad, caballero ni príncipe ni señor aunque sea con el tanto ni quatro tanto más de salario aumento ni aprovechamiento y aprovechamiento y aunque digan que en no lo facer son lesos ni danificados enorme ni enormisamente ni aunque digan ni aleguen que dan en su nombre y que de hecho no la pudieron ni debieron dar porque siendo ciertos y seguros que en alguna manera se pudieran aprovechar de los dichos rremedios de su propia voluntad sin ynoncimiento ni persuasión alguna. Ellos mismos lo an ofreçido y querido ansí y por la devoción, amor y voluntad que tienen a la dicha yglesia lo quieren y consienten ansí y rrenunçian las leyes y derechos y prevelegios que en este caso sean en su favor a nuestro señor que por espaçio de los dichos ocho años lo guardarán y cumplirán ansi.

- Yten es condiçión que Bartolomé de Morales a de servir con el bajón en la capilla de canto de órgano en la dicha yglesia en los días y otras fiestas o no fiestas que cantare y sirviere en el coro de la dicha yglesia la dicha capilla de canto de órgano ora sea en la dicha yglesia o en otra qualquier parte.

- Yten que los dichos ministriles no puedan tocar los ynstrumentos altos en calles, plazas ni monasterios, ni casas particulares ni en otra qualquier parte ansí de noche como de día y si bajos quisieren tocar a de ser en casa de su Señoría o otra dignidad canónigo o beneficiado de la dicha yglesia por manera que en las calles no aya nota ni resuene.

- Yten que si caso sucediere que en esta çuidad o en qualquier monasterio o yglesia oviere de aver y suceder que aya fiesta o rregocijo los dichos ministriles no puedan yr a tañer ni ocurrir a ello aunque

sea con ynstrumentos bajos ni con otros ynstrumentos mayores ni menores sin espresa licençia yn yscritis de los dichos Señores deán y cabildo aunque o tal suceda tan presto ya aceleradamente que la tal licençia no se pueda pedir a los dichos Señores deán y cabildo ni sus mercedes daren.

- Yten que los dichos quatro ministriles que agora hacen asiento con los dichos Señores deán y cabildo se ayan de obligar y obliguen los unos por los otros y los otros por los otros todos de mancomún y a boz de uno de manera que toda la dicha capilla y ministriles esté junta y sea un cuerpo y que en la pena y ausençia en que yncurriere el uno esté obligado el otro a lo pagar y cumplir y el otro por el otro. Ansí en los salarios como en los demás sus bienes y hacienda y haciendo el uno por los otros y los otros por los otros de deuda y cosa ajena suya propia.

- Yten que los dichos Señores deán y cabildo por facer bien y merced a los dichos ministriles asiento y da de salario en cada un año, ansí por el salario que an tenido hasta aquí como por vía de aumento y nuevo asiento y porque guarden y cumplanlo en estas obligaciones y condiçiones contenidas lo siguiente:

- A Bartolomé de Morales sesenta mil ducientos y çinquenta maravedis y diez y ocho fanegas de trigo.

- A Françisco de Morales ducientos ducados y doce fanegas de trigo.

- A Martín Gómez çinquenta y çinco mil maravedis y veynte y quatro fanegas de trigo.

- A Domingo Hernández quarenta y çinco mil maravedis y diez y seis fanegas de trigo.

Y en aquellos dichos ministriles ayan de servir y sirvan todos los dichos ocho años enteramente activamente por sus personas y si caso suscediere que durante los dichos ocho años alguno o algunos dellos 8 fueren y ausentaren desta çiudad de Ávila sin licençia y consentimiento de los dichos Señores deán y cabildo y que sus mercedes la den, de tal manera quédase noche de por medio de suerte que a la yglesia o cabildo no se haga falta que demás de las demás que abajo serán puestas que los Señores deán y cabildo a costa del tal ausente de qualquiera de todos los dichos ministriles de aquel o aquellos que los dichos Señores deán y cabildo quisieren puedan enbiar y enbien con mano amientas y riquisitorias personas con salarios y días ha de venir al tal o tales ausentes a cumplir con estas obligaciones estando en estos rreynos y si fuera dellos estuvieren en estos rreynos no pudieren ser avidos que los dichos ministriles sean obligados a traer otro ministril con los ynstrumentos que sería el tal ausente y tal y tan bueno y que se obligue a guardar estas condiciones y obligaciones y que el término y tiempo que sean de obligar y obliguen a traer el tal ministril sea de poner y señalar los dichos Señores deán y cabildo, el qual pasado sin poder pedir ni pidan otro término ni prorrogación alguna. Los dichos Señores deán y cabildo a costa e misión dellos puedan enviar y envíen a las partes y lugares que quieren y por bien tubieren por otro tal ministril al qual a costa y disquento dellos dichos ministriles y de sus salarios le puedan señalar y señalen y den el salario que tal ausente ganaba con más el aumento que quisieren por bien tubieren y si por menos le rrecibieren sea el aprovechamiento para la fábrica de la dicha yglesia.

- Yten que si caso suscediere que durante los dichos ocho años falliesieren alguno o algunos dellos dichos ministriles que los suyos ministriles que quedaren bibos sean obligados a yr a buscar y traer el dicho ministril y se le ayan de dar y den diez reales cada un día de los que se ocupare en la yda, estada y buelta y en tal salario del difunto por el tiempo que estubiere vaco sea para la fábrica de la dicha yglesia y lo mismo sea en los salarios de los ausentes que an de ser por el tiempo de su ausençia para la fábrica de la dicha yglesia.

- Yten que en los dichos salarios entran las mandas y promesas que de presente están fechas y se ficieren para que en la dicha yglesia aya la dicha capilla de ministriles, que para cumplir con esta obligación lo aga y cobre la fábrica de la dicha yglesia.

- Yten durante los dichos ocho años los dichos Señores deán y cabildo no puedan despedir ni dispidan los dichos ministriles ni alguno dellos antes los ayan de tener y tengan en serviçio de la dicha yglesia como está dicho no sucediendo desacato o desenboltura o enobidiçia tal que rrequiera ser despedido o despedidos con tal que sea en la yglesia en cosa tocante a su ofiçio o ministerio o que en sus salarios los puedan multar y penar a tiempo mes o meses, año o años como los dichos Señores dean y cabildo quisieren y por bien tubieren y que la causa deste exceso o dilito y demás este a sola la

determinación y declaración de los dichos Señores deán y cabildo, sin que los dichos ministriles puedan apelar o suplicar ni pedir declaración ni reducción arbitrio de buen barón ni en otra qualquier manera.

- Yten que los dichos ministriles sean obligados y se obliguen durante el tiempo de los dichos ocho años de guardar y cumplir y hacer exercitar o lo de suso contenido y cada cosa y parte dello preçisa y cumplida y bastantemente sin hacer falta ni descuydo ni ygnorancia ni otra cosa alguna cumpliendo puntualmente a las horas y tiempo como deven y son obligados su pena que por qualquier causa falta obligación puntualidad que dejaren de cumplir puedan ser y sean multados y penados en sus salarios y puestotes disquento en ello en aquel tiempo y en aquella cantidad y por aquella forma y manera que los dichos Señores deán y cabildo quisieren y por bien tubieren y tanto quanto fueren multados y penado tanto menos se les da de salario y en la dicha pena y disquento sean condenados como por sentençia difinitiva aquella que los dichos Señores deán y cabildo les pusieren y multare y penare sin otro mas juicio ni sentençia ni de apelación alguna porque todo se rrimite a buen juicio de declaración y determinación y voluntad dellos dichos Señores deán y cabildo como si las dichas condiciones y obligaciones fueran puestas por estatutos jurados aceptados entre los beneficiados de la dicha yglesia y confirmado por las Sedes Apostólicas y para el cumplimiento y ejecución de todo lo qual y de cada cosa y parte dello sean de someter con sus personas y bienes y salarios por espeçial y expresa sumisión a las justicias desta çidad de Ávila eclesiástica y seglares renunciando su fuero y domicilio y las leyes del derecho que son en su favor y los dichos ministriles confiesan que los dichos salarios de suso contenidos son vastantes y suficientes según la calidad de la fábrica en la dicha yglesia y sustentos y según las calidades y habilidades de sus personas.

- Yten es condiçión que las fiestas y regocijos que los dichos Señores deán y cabildo tubieren así en la dicha yglesia como fuera dello así en el coro como en la sala quando les sea servido toquen y sean obligados a tañer los vignolones dándoles los dichos Señores deán y cabildo las querdas y los demás aderezos que para tañer fuere necesario. El arcediano de Ávila, el Doctor Juan de Montemayor, Antonio de Herrera, Francisco Morales de Guerra, Martín Gómez, Bartolomé Morales, Domingo Hernández las quales dichas condiciones e obligaciones, penas e posturas confesamos amvas partes averlas visto e leydo y entendido en todo e por todo como en ella se contiene e así nosotros los dichos Francisco de Morales e Bartolomé de Morales e Martín Gómez e Domingo Hernández debajo de la dicha renunciación de leyes nos obligamos de facer guardar, pagar y cumplir mantener e aver por firme todo aquello e aquellas cosas y aquel tiempo e por aquella manera y aquellas penas e obligaciones como en el dicho memoriae firmado ellos dichos comisarios y ministriles se contiene en todo esto todo como en él se contiene lo qual por mí el dicho escrivano le fue leydo palabra por palabra e para ello obligamos nuestras personas y bienes inmuebles e por aver e nosotros los dichos arcediano de Ávila y el mayor canónigo y Antonio de Herrera rraçionero comisarios de los dichos Señores deán y cabildo a que cumplirán y pagarán e arán todo aquello que de su parte por el dicho memorial van obligados en todos e por todos como en el se contiene a los quales dichos comisarios le fue leydo e aclarado palabra por palabra por mí el dicho escrivano e obligar al cumplimiento y paga dello todos los bienes e rentas de la dicha Santa Yglesia y deán y cabildo así espirituales como temporales avidos e por aver e anvas partes por lo que a cada una toca de cumplir la una parte a favor de la otra y la otra a favor de la otra, damos poder cumplido a las justicias y jueces que de la dicha causa puedan y sevan conocer con derecho para que por todo rrigor de derecho e por vía de mera ejecución nos constringan e apremien lo así cumplir y pagar y aver por firme bien así y agan cumplidamente como si sobrello oviesen contenido en juicio ante juez competente y sobrello fuese dada sentençia difinitiva y cada uno de nosotros o el dicho cabildo e yglesia a su pedimiento y nuestro consentimiento de que no oviese apelación ni súplicación alguna sobre lo qual rrenuçiamos todas y qualquier leyes que son en nuestro favor, la ley e derecho en que en general rrenunzación en testimonio de lo qual anvas partes otorgamos esta carta en la manera que dicha es para cada parte la suya ante el escrivano y testigos de uso escriptos ques fecho y otorgado en la dicha çidad de Ávila a diez y seis días del mes de nobiembre de mil y quinientos y noventa y quatro años testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Dionisio Gómez sochantre, el juez de Villabuela, juez de Madrid, clérigos e vecinos de la dicha çidad de Ávila y los otorgantes a quien yo el presente escrivano conozco, lo firmaron de sus nombres: el arcediano de Ávila, el Doctor Juan de Montemayor, Antonio de Herrera, Francisco Morales de Guerra, Bartolomé Morales, Martín Gómez, Domingo Hernández y pasó ante mí Vicente de Hierro.



ACTAS CAPITULARES



DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1642 (vol. 50).

- Libramiento (vol. 50, f. 1v, 3.1.1642).

Mandaron librar el salario bicario de Çebreros en Don Francisco de Mirales (sic) sochantre, a pedir a los dichos señores le agan merzed de darle licencia para yrse fuera por beinte días que le avían llamado de Osma. Den más renta de la que tiene en Ávila que si ubiese lugar de acerle merzed de algún aumento la recibiría aviéndose ydo del Cabildo. Se confirió si se le daría la dicha licencia y acordaron se le diese y luego se bolvió a conferir sobre si le daría algún aumento y aviendo acavado la cnferencia pidieron abas para botar si se le daría el dicho aumento: la blanca que si la negra que no y aviendo botado regulando los botos el Señor Deán salió que no se le de el dicho aumento.

- Maestro de capilla (vol. 50, f. 5, 8.1.1642).

Acordaron se le den al maestro de capilla desta Santa Yglesia ducientos reales por una bez para ayuda al gasto que hiço en traer su casa y se le paguen de fábrica.

- Jueces añales (vol. 50, f. 6, 10.1.1642).

Como estavan llamados para nombrar jueces adjuntos deste año de quarenta y dos y aviendo botado en el cajón de las elecciones, salieron nombrados los señores Don Joseph Berdu sochantre y Don Bartolomé Alvarez Alfonso maestrescuela a quienes ubieron por nombrados y dieron poder en forma.

- Negocio de Francisco Hernández contralto (vol. 50, f. 12v, 24.1.1642).

El Señor Arzediano de Olmedo refirió a los dichos señores en birtud de la comisión que se le avía dado junto con otros señores para tratar si se le podrá dar a Francisco Hernández contralto alguna cosa en su tierra donde estubiese por jubilado ausente a sus servicios y mucha edad y achaques. Avían comunicado el caso en la Compañía de Jesús y todos benían en que se le podía dar sin que fuese demencia que en birtud del dicho parecer el dicho Francisco Hernández dio una peticion en que pedía a los dichos señores le hiciesen la dicha merzed y que todo lo demás lo renunciaba en la mesa y aviéndolo oydo en virtud, conferido sobre ello negando a dar su parecer los señores: Don Bartolomé de Bajeza canónigo, Diego de Plaza dijeron que contradecían la dicha conbeniencia y no obstante la dichas contradiciones. Aviendo acavado la dicha conferencia los dichos señores acordaren que desde luego aceptavan lo que la dicha petición decía y diesen licencia al dicho Francisco Hernández contralto para que cada quando que quiera yrse se baya. Que los dichos señores de su parte cumplirán con darle los otros cien ducados y le aga petición y parecer esto que ésta costa den esta otra.

- (En blanco) (vol. 50, f. 13, 24.1.1642).

En esta Santa Yglesia ay una boz contralto que a más de treinta annos que la sirbe y está tan inpedido que no puede acudir al coro, desea irse a su tierra donde le parece se aliviará de sus achaques. Tiene un quarteron que llama media ración a título de que se ordenó y más sesenta ducados de aumento y ese aumento por modo de salario preguntase si a tenido la utilidad que se le sigue a la Yglesia se podían dar cien ducados en su tierra sin bacar dicha memoria y de los que sobrase aumentar otro ministro que anota a los diurnos oficios.

- Llamar (vol. 50, f. 17, 29.1.1642).

Mandaron llamar candidatos para determinar lo que conbenga en racón de los solicitadores y, si se quitaran las colaciones de las quantas y, si los prometidos que se ganan en las rentas se pagaran de contado y por si se quitaran los beinte mill maravedís que page a la fábrica la mesa capitular para ayuda a ministriles con lo que se lebantó el cabildo.

- Gallos (vol. 50, f. 23, 7.2.1642).

Mandaron librar cinquenta reales para los gallos de los mozos de choro desta Santa Yglesia.

- **Espiritual (vol. 50, f. 36, 10.2.1642).**

El Señor Deán refirió a los dichos señores como era cabildo espiritual y que les encargen a mucho la modesta y asistencia del choro y que si avía algo que adbertir se hiciese.

- **Licencia (vol. 50, f. 50v, 20.3.1642).**

Diose licencia a Engorrado músico por ocho días para hacer ausencia.

- **Comisión (vol. 50, f. 51, 20.3.1642).**

El señor doctoral dio cuenta como junto con el Señor Don Baseta avían estado con el Obispo en horden a la petición del sobrino del maestro de capilla y, que avía ofrecido acerlo que pudiese de gracia dandole una capellanía a título de que hordenarle con lo qual se leuantó el cabildo.

- **Licencia (vol. 50, f. 51v, 29.3.1642).**

Diose licencia a la capilla para la fiesta del Santísimo en la Compañía de Jesús.

- **Reparos de la casa de Don Castillo racionero organista (vol. 50, f. 56v, 10.4.1642).**

Acordaron que el canónigo Arbulú bisitador de heredades bea los reparos echos en la casa del Señor Don Castillo y, asimismo a los que son necesarios acer en la casa del racionero Gaspar de Liceras.

- **Libramiento (vol. 50, f. 58 , 14.4.1642).**

Mandaron librar a Juan Belázquez que los reparos de la casa del Señor Don Castillo.

- **Licencia al maestro de capilla (vol. 50, f. 61, 30.4.1642).**

Entró el maestro de capilla a pedir a los dichos señores se le diese tiempo para hacer los billancicos de la fiesta del Corpus, y aviéndolo entendido y conferido sobre ello acordaron se le de el tiempo que pidiese dejándole en su conciencia el que benga quando pueda.

- **(En blanco) (vol. 50, f. 67, 19.5.1642).**

El Señor Don Diego del Castillo propuso que atento se está haciendo oraciones y rogativas por los aprietos de estos reynos y an benido comedias y es perturbar la deboción de los fiesles, se trató de que ningún prebendado de la iglesia baya a la comedia ni otro eclesiástico de la iglesia, y aviéndolo entendido y conferido sobre ello acordaron que ningún señor prebendado ministro de la iglesia baya a ver las comedias, y cometieron al Señor arzediano de Ávila lo aga saber a los músicos y el Señor arzediano de Olmedo a los capellanes de número.

- **Sobrino del maestro de capilla (vol. 50, f. 69, 21.5.1642).**

Cometieron al Señor Arzediano de Olmedo aga la escritura del sobrino del maestro de capilla, y se le señalaron cinquenta ducados para que se hordene en oras como se acostumbra. Acordaron que al dicho maestro de capilla se le den cinquenta ducados cada un año para ayuda al sustento de Don Francisco de Orbezu su sobrino el tiempo que estubiere en esta Santa Iglesia con el ynstrumento del arpa.

- **Licencia a la capilla (vol. 50, f. 69v, 21.5.1642).**

Entró el racionero Melchor Ruiz a pedir licencia para que la capilla fuese a la iglesia de San Juan a oficiar una misa de difuntos por Doña Luisa Carrientos, mujer de Don Juan Dávila, que no era entierro ni honras que se sirbiesen de darla. Aviendo entendido lo susodicho y conferido sobre ello acordaron que por esta bez se da la dicha licencia porque no es entierro, ni onrras, ni cavo de año. Que lo a acordado el Cabildo se queda en que fuere a abisar de ser gracia el dar dicha licencia y aberse dado esta licencia por todos “nomine disbrepante”.

- **Villancicos del Corpus (vol. 50, f. 69v, 21.5.1642).**

Nombrose al Señor Don Castillo para que bea las letras de los villancicos del Corpus.

- **Música en la ora de la Ascensión (vol. 50, f. 71v, 23.5.1642).**

Cometieron al Señor Don Castillo, aple al maestro de capilla en horden a que tenga música en la ora de la Ascensión con lo que se levantó el cabildo.

- **Licencia (vol. 50, f. 72v, 30.5.1642).**

Diose licencia a las capillas para la prueba de los villancicos del Corpus.

- **Francisco Hernández contralto (vol. 50, f. 81v, 21.6.1642).**

Entró Francisco Hernández contralto a pedir al Cabildo se sirbiese de que por aora no hiciese ausencia estando en conformidad de lo que el Cabildo tenía acordado por sus achaques y que de mudar tierra, él vendría dando en su vida y aviéndolo entendido suspendieron por aora.

- **Aniversario de la misa de la confución del Santísimo (vol. 50, f. 81v, 21.6.1642).**

Acordaron que en la misa que dotó el señor maestrescuela del viernes después de la octava del Santísimo en que se hace la confución no ganen más que los señores que se allaren en la sala a la misa y en el clero solo puedan ganar un sochantre y un capellán mayor y no otra persona.

- **Asientos del clero (vol. 50, f. 81v, 21.6.1642).**

Propúsose que en el coro desta Santa Iglesia no se diose asiento al Alcalde mayor por no tener más del corregidor, y aviendo conferido sobre esta y otras cosas tocantes al mismo no se acordó cosa ninguna.

- **Licencia a Francisco de Morales (vol. 50, f. 82v, 27.6.1642).**

Diose licencia al racionero Francisco de Morales y a Francisco Martínez pero yo diose por si fuera.

- **Libramiento a Juan Díaz tiple (vol. 50, f. 85v, 4.7.1642).**

Mandaron librar a Juan Díaz músico tiple diez ducados que se le dieron por una vez en fábrica con lo que se levantó el cabildo.

- **Espiritual (vol. 50, f. 86, 7.7.1642).**

El Señor Deán refirió a los dichos señores como era cavildo espiritual, que este encargava mucho la asistencia y silencio del coro y si avía alguna cosa que advertir lo hiçiesen.

- **Pena a los que reçasen en diurnos y tomaren tavaco en el choro (vol. 50, f. 86, 7.7.1642).**

Y asimismo, propuso no se reçase con diurnos en el coro y aviendo entendido lo susodicho y conferido sobre todo, acordaron que en quanto a los diurnos los contadores ejecuten la pena de la contaduría a los que reçaren en ellos y a los que tomasen tavaco en él y en el cavildo.

- **Órganos (vol. 50, f. 89, 9.7.1642).**

Cometieron al señor maestrescuela obrero aga todo lo que combenga en horden al adereço del órgano y gaste de ello.

- **Oras ganadas bayan por ellas (vol. 50, f. 90v, 11.7.1642).**

Acordaron que todos los señores prebendados músicos bayan por las oras que tubieren ganadas con condición que sirbiere riesgo y no se bieren y, dicho por ello se de por cuenta de los que no lo cobraren con lo qual se levantó el Cabildo.

- **Racionero Almazán (vol. 50, f. 103v, 20.8.1642).**

Acordaron que el racionero organista administre la media ración y aumento de el racionero Almazán.

- **Racionero Francisco Labrador (vol. 50, f. 104, 22.8.1642).**

Cometiron al maestrescuela a los minitros de la capilla para que le quenten al racionero Francisco Labrador en el tiempo que está en Cebreros a la cosecha y administración del vino.

- **Licencia a la capilla y que no sea gracia con los señores del Cabildo (vol. 50, f. 113, 2.9.1642).**

El Señor Deán refirió a los dichos señores estaban llamados para determinar si se avía de dar la licencia que se avía pedido para que la capilla fuese a las onras del Señor Don Francisco de Aguirre, que este negocio era gracia a que así conferiosen en razón de ello que respeto de aber sido señor prebendado parecía conbeniese se diese y aviéndolo entendido y conferido en razón de ello acordaron que la dicha licencia se da atento que es señor prebendado y no por otra razón y ansi mismo mandaron que el acto capitular que está echo en razón de que esta gracia el dar licencia a la capilla para entierros cabo de años y onras se guarde y cumpla como en él se contiene. El que el no se entienda con los señores prebendados de capítulo esta Santa Iglesia ni con las personas a quienes el Cabildo enterrare por quanto desde luego declaran y declararon débérseles dar la capilla para el oficio de entierro referido.

- **Túmulo de Don Antonio Bela (vol. 50, f. 104, 3.9.1642).**

Entró Viçente Zenalmor sacristán menor a pedir a los dichos señores mandasen a Zorán Velazquez les diese lo que les tocava del túmulo de Don Antonio Vela rrespecto de averlo cobrado todo, y no querer darles parte. Y aviéndolo entendido mandaron dichos señores que dicho Zorán Velázquez los de, lo que les toca a los sacristanes y si no lo hiciere se saque de su salario.

- **Día de San Cebrián (vol. 50, f. 123v/ f. 124/ f. 124v, 16.9.1642).**

El Señor Deán refirió como era este el cabildo general que hacían el día de San Cebrián de cada un año para nombrar los oficios que pareciese conbeniente renobar, y luego dejó un memorial en que están puestos todos los salarios y oficios que paga la mesa capitular y fábrica desta Santa Iglesia en la manera siguiente:

Maestro de capilla: Alfonso Baz de Acosta.

Contraltos: Francisco Hernández, Miguel Jordán y Don Miguel de Caparrosa.

Tiples: Francisco Labrador, Gregorio Engorrado, Jordán Díaz y Francisco Martínez.

Organista: Gaspar de Licerias.

Tenores: Melchor Rruiz y Miguel de Almazán.

Sochantres: Francisco de Morales y Antonio Ruiz.

Ministriles: Estevan Thomás, Nicolás de Arroyo, Diego Gómez y Juan García.

Maestro de canto llano: Miguel Jordan.

Maestro de moços de coro: Alonso García.

Afinador de órganos: Joseph Amador.

- **Carta de solicitador de maestro (vol. 50, f. 126v, 16.9.1642).**

Léyose una carta del Señor Alfonso en que propone un censado bajo para el oficio de solicitador de maestro, mandaron se llame para el primero cabildo con lo que se lebantó el cabildo.

- **Llamar (vol. 50, f. 130v, 24.9.1642).**

Léyose una petición de Antonio Rodriguez músico en que pide se le aga merzed de darle algo, y mandaron llamar para el viernes.

- **Salario de Antonio Rodriguez músico (vol. 50, f. 132v, 26.9.1642).**

El Señor Deán refirió como estaban llamados para tratar lo que se avía de dar a Antonio Rodríguez músico y aviendo entendido lo susodicho conferido sobre ello. Acordaron se le den cada un año doce

fanegas de trigo y cien reales de salario en fábrica y que los cien reales se le den luego y que comience desde San Miguel.

- **Licencias (vol. 50, f. 133, 3.10.1642).**

Se dieron licencia a Francisco de Morales y Francisco Martínez para ir fuera dejando sustitutos.

- **Carta de la Iglesia de Segovia (vol. 50, f. 135v, 8.10.1642).**

Léyose carta de la Santa Iglesia de Segovia en que pide se de licencia a Francisco Rodríguez.

- **Libramiento (vol. 50, f. 135v, 8.10.1642).**

Mandaron librar al racionero Francisco Labrador quinientos reales por gastos de la cosecha del vino de Cebberos.

- **Patrones de la Tranxfiguración (vol. 50, f. 137v, 10.10.1642).**

Dieronse a los patrones de la capilla de la tranxfiguración y salieron los señores Don Francisco Caparrosa y Domingo de Robles.

- **Licencia al maestro de capilla (vol. 50, 146v, 7.11.1642).**

Entró el maestro de capilla a pedir licencia para componer los villancicos de Navidad y que se le contase. Y acordaron se le de licencia y que se le quite y no se entienda esta licencia con las demás.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1643 (vol. 50).

- Llamar (vol. 50, f. 165v, 2.1.1643).

Léyose una petición de Juan Díaz tiple en que pide aumento, y mandaron llamar para el miércoles.

- Salario de Fermín (vol. 50, f. 165v, 2.1.1643).

Abiéndose conferido sobre lo que pide Fermín de Arregui músico tenor, acordaron que los cien ducados que se le dieron de salario los goce libres sin residir más de los días de canto de órgano sin que tenga cosa en oras y los goce en esta conformidad lo que se le dieron.

- Llamar (vol. 50, f. 165v, 2.1.1643).

El Señor Deán propuso se le diese alguna ayuda de costa al maestro de capilla por lo vien que lo merece y su sobrino. Y mandaron llamar para el miércoles con lo que se levantó el cabildo.

- Espiritual, junta (vol. 50, f. 166, 5.1.1643).

El Señor Deán refirió como era cabildo espiritual que les encargava mucho la asistencia del choro y silencio y, que si avía algo que adbertir se hiciese. Y el Señor Don Francisco de Fuentes dio quenta como junto con Antonio Ruiz sochantre avía tratado de que se señalasen las sepulturas donde el Cabildo tiene obligación de decir responsos, que tenía obligación por los libros de los sochantres y acordaronse aga una junta de los señores y Baseta doctoral Fuentes Heredia y tratar del modo que se tendrá para cumplir.

- Quenta de Diego Gutiérrez (vol. 50 f. 165v, 5.1.1643).

Acordaron que benga Diego Gutiérrez para dar su quenta.

- Aumento de Juan Díaz (vol. 50, f. 167v, 7.1.1643).

Aviendo conferido sobre el aumento que se daría a Juan Díaz músico tiple, acordaron se le diesen treinta ducados cada un año de aumento que goce desde oy.

- Ayuda de costa del maestro de capilla y su sobrino (vol. 50, f. 167v, 7.1.1643).

Aviendo conferido sobre lo que se daría al maestro de capilla y a su sobrino acordaron se les de a los dos cinquenta ducados por una bez por lo que an trabajado estas Pascuas dando a cada uno beinte y cinco ducados en quenta a los quarterones que tienen los gocen en la forma y como se contiene en el acta capitular del día que se les recibió sin alterarle en nada y con esto se levantó el Cabildo.

- Llaves del órgano (vol. 50, f. 169, 14.1.1643).

Mandaron que solo el organista tenga llabe de los órganos y que los demás que ubiere las recoja el Señor licenciado Orejón.

- Libramiento (vol. 50, f. 170v, 16.1.1643).

Mandaron librar al racionero Francisco Labrador ducientos reales por quenta de su salario.

- Libramiento (vol. 50, f. 176v , 30.1.1643).

Libraronse cinquenta reales a los mocos de coro.

- Sobrino del maestro de capilla (vol. 50, f. 183 ,23.2.1643).

Acordaron que al Señor Don Heredia interceda con el Señor Obispo que hordene al sobrino del maestro de capilla.

- **Libramiento (vol. 50, f. 193v, 26.3.1643).**

Mandaron librar al racionero Francisco Labrador ducientos reales a cuenta de los padres del binago a remitido del cabildo.

- **Pena de los ministriles (vol. 50, f. 194, 26.3.1643).**

Remitieron la pena echada a los ministriles por no haber estado en el aniversario del Señor Don Carlos de Gardel.

- **Casero de Zebreros y libramiento (vol. 50, f. 109, 10.4.1643).**

Léyose carta del racionero Francisco Labrador en que da cuenta como murió el casero de Zebreros, y dejó tres yjos y la mujer con mucha necesidad, y mandaron librar cien reales a la viuda y que el racionero biese que persona a propósito para la cosa.

- **Imnos para el coro (vol. 50, f. 199v, 10.4.1643).**

Cometieron al Señor licenciado Orejón a lo que combenga en orden a pagar a Antonio Ruiz el trabajo de hacer los imnos.

- **Nuestra Señora de Sonsoles (vol. 50, f. 205, 24.4.1643).**

El racionero Melchor Ruiz entró a pedir licencia por la capilla para yr a decir una misa y oficiarla a Nuestra Señora y dioselas con lo qual se levantó el cabildo.

- **Aumento a Juan Díaz y Engorrado (vol. 50, f. 223v, 17.6.1643).**

Para tratar lo que combenga en orden al aumento que piden Engorrado y Juan Díaz tiples. Y aviéndolo conferido, acordaron se les de a cada uno a cumplimiento cinquenta ducados de aumento sobre la que tienen que corren y le de y se botó por abas por aberse contradicho y salió lo acordado.

- **Llamar (vol. 50, f. 224, 17.6.1643).**

Mandaron llamar para el viernes para probeer el quarterón de Almazán.

- **Ración de Fermín de Arregui (vol. 50, f. 225, 19.6.1643).**

Aviendo conferido sobre la ración por baco por Miguel Almazán se la dieron a Fermín de Arregui y bacaron desde los cien ducados que tenían en la fábrica.

- **Salario de Antonio Rodríguez músico (vol. 50, f. 225v, 19.6.1643).**

Dieronsele a Antonio Rodríguez músico diez ducados más de salario que en todos sean veinte ducados y las doce fanegas de trigo en fábrica con lo qual se levantó el Cabildo.

- **Libramiento (vol. 50, f. 226, 26.6.1643).**

Mandaron librar al racionero Francisco Labrador el alcance que hace de los gastos de la cosecha del bino de Cebreros y padres.

- **Aumento a Juan García (vol. 50, f. 227, 1.7.1643).**

Aviendo conferido sobre el aumento que pide Juan García ministril acordaron se le den cinco mill maravedís de aumento que corren desde oy.

- **Aumento de Nicolás de Arroyo (vol. 50, f. 230, 10.7.1643).**

Aviendo conferido sobre el aumento que pide Nicolás de Arroyo ministril, acordaron se le den seis fanegas de trigo de aumento cada un año y que se guarde la forma que antes se guardava.

- **Espiritual (vol. 50, f. 230v, 10.7.1643).**

El Señor Deán refirió como era cabildo espiritual y les encargó mucho el silencio y asistencia del coro.

- **Pena de los ministriles (vol. 50, f. 233v, 21.7.1643).**

Perdonese la pena de oy a los ministriles.

- **Que se de la música al aniversario (vol. 50, f. 235v, 28.7.1643).**

Para si se a de dar o no la música al aniversario para hacer la fiesta en Santiago, y aviendo conferido sobre ello acordaron que se les de al aniversario la música para hacer su fiesta con la qual se lebantó el cabildo.

- **Licencia a la capilla (vol. 50, f. 243, 21.8.1643).**

Diose licencia a la capilla por particulares y no en forma de capilla, para asistir al entierro de la hermana del maestro de capilla desta Santa Iglesia.

- **Capellanía del número (vol. 50, f. 247v, 9.9.1643).**

Diose la capellanía del número que tenía Juan Hernández a Juan Sánchez, al qual se le examinó en el canto y latín por Francisco de Morales sochantre.

- **Adereco del órgano grande (vol. 50, f. 247v, 9.9.1643).**

Entró el racionero Gaspar de Licerias organista desta Santa Iglesia a pedir a los señores se sirbiesen de aderecar el órgano grande, para ver lo menester que avía en esta ciudad. Un religioso de San Francisco muy grande oficial del areglo aría muy bien que costaría asta trescientos ducados con lo qual en muchos años no sería necesario gastar nada en el con lo qual se fue del cavildo y luego los dichos señores aviendo oydo lo susodicho se confieran lo que combenga y den quenta al Cavildo.

- **Otro (vol. 50, f. 250, 11.9.1643).**

Luego su merzed el Señor Deán dijo que haciendose un órgano nuevo que coresponda con el grande pagaría en seis años los réditos de mill y trescientos ducados que dicen costare hacerle. Y el Señor licenciado Orejón dijo que daría luego cien ducados para ayuda a hacerle y aviendo entendido lo susidicho acordaron que se le llamase al religioso y se sepa lo que costare.

- **Libramiento (vol. 50, f. 253, 26.9.1643).**

Mandaron librar quinientos reales al racionero Francisco Labrador para yr a celebrar la cosecha del bino.

- **Llamar (vol. 50, f. 255, 30.9.1643).**

Léyose una petición del maestro de capilla en que pide se le libre de la obligación de sustentar a su sobrino y tenerle con su ración y aviéndolo entendido mandaron llamar para el biernes con lo que se lebantó el cavildo.

- **Maestro de capilla (vol. 50, f. 255v, 2.10.1643).**

El Señor Deán refirió a los dichos señores como estaban llamados para determinar lo que combenga en horden a la petición del maestro de capilla, la qual se leyó. Y aviéndola entendido y conferido en racón de ella acordaron que al dicho maestro de capilla se le den cinquenta ducados cada un año para ayuda al sustento de Don Francisco de Orbecu su sobrino el tiempo que estubiere en esta Santa Iglesia con el ynstrumento del arpa y faltando dicho Don Francisco cesen los dichos cinquenta ducados los quales se dan en fábrica y corran desde San Miguel deste año.

- Antonio Rodriguez músico (vol. 50, f. 257, 7.10.1643).

Acordaron que los diez ducados y doce fanegas de trigo que se dieron a Antonio Rodriguez músico se le den adelantados.

- Libramiento (vol. 50, f. 257v, 9.10.1643).

Mandaron librar diez ducados que se le dan de aumento a Don Miguel de Caparoso.

- Misa de Requiem estando Nuestra Señora de Sonsoles en la Iglesia (vol. 50, f. 260v/ f. 261, 19.10.1643).

El Señor Deán refirió a los dichos señores como avía juntado a los dichos señores para darlos cuenta como los sochantres avían dudado la forma de decir la misa y poner de los altares mañana martes en el anibersario que se a de decir por el Señor Don Francisco de Gamorra, que se sirbiesen de conferir sobre ello. Y aviéndolo entendido y conferido acordaron se diesen abas para botar y determinar lo que se a de hacer y aviendo botado salió por mayor parte que se aga la misa de Requiem y esto se aga y se entienda todas las beces que se ofreciere aber anibersario estando Nuestra Señora de Sonsoles en esta Santa Iglesia.

- Quenta del Señor licenciado Orejón (vol. 50, f. 265v, 4.11.1543).

Cometieron al maestrescuela tome la quenta al Señor licenciado Orejón de los quinientos ducados que tomó a censo la fábrica desta Santa Iglesia.

- Carta del racionero Labrador (vol. 50, f. 269, 13.11.1643).

Léyose carta del racionero Francisco Labrador en que remite el quaderno del vino y envía a pedir un mandato para cobrar algunos censos y tributos que no quieren pagar y mandaron se saque el mandato y se le ynvien.

- Quenta del maestro de capilla (vol. 50, f.269v/ f. 270, 18.11.1643).

El Señor Don Antonio de la Cruz contador del coro refirió a los dichos señores que de un mes asta parte se avía contado muchos días el maestro de capilla diciendo tenía que hacer y, que le parecía a su merzed que no ará toda ocupación de su oficio en servicio desta Santa Iglesia, que avía escrúpulo de ello, que se sirbiese el Cavildo de dar la forma en como le avía de contar. Y aviendo entendido la dicha proposición conferido en racón de ella, acordaron que estando ocupado en cosas para esta Santa Iglesia y diciéndolo, se le quente aviendo primero entrado en el cavildo a dar quenta del trabajo que hace para ello con lo qual se lebanzó el cavildo.

- Órgano (vol. 50, f. 270v, 20.11.1643).

Acordaron que el adereco del órgano se aga en la sacristía de la capilla del Cardenal.

- Licencia a la capilla (vol. 50, f. 272v, 27.11.1643).

Diose licencia a la capilla para provar los villancicos de Navidad y tanvien para la fiesta de San Francisco Javier en la Compañía y al Señor Deán para la misa en la dicha fiesta.

- Que los músicos canten a la tercia y los ministriles toquen (vol. 50, f. 275v , 7.12.1643).

Acordaron que en los músicos y ministriles acudan a cantar en las tercias todas las fiestas de diezyséis y los ministriles toquen.

- Que se le quita el salario al afinador de órganos (vol. 50, f. 278, 11.12.1643).

Acordaron que se le escriba al afinador de órganos que no le corra salario desde primero del año que viene con lo qual se lebanzó el cavildo.

- Aumento de negados (vol. 50, f. 280, 30.12.1643).

Yo el secretario ley tres peticiones del racionero Engorrado, Fermín de Aregui y Don Miguel de Caparrosa en que pedían aumento de renta que el dicho racionero Engorrado le llamaban de la Iglesia de Burgos y aviéndolos oydo los señores maestrescuela y el licenciado Orejón lo contradijeran y acordaron que quando algún músico se quiera yr se les de licencia estando recibido se aga bien no el darle aumento.

- Adereco del órgano (vol. 50, f. 280v, 30.12.1643).

El Señor licenciado Orejón dio cuenta como estava ya acavado de aderecar el órgano, y que avía quedado muy bueno que es tal iva a satisfacer al religioso que lo a echo el trabajo que a tenido en ello. Y aviendo entendido lo susodicho y conferido sobre ello acordaron que se le den mill reales de gratificación.

- Órgano nuevo (vol. 50, f. 280v/ f. 281, 30.12.1643).

Luego se confirió en racón de si se aría o no órgano nuevo que lo rresponda con el que aga el grande y el Señor Deán ofreció que daría para ayuda a él trecientos ducados para gastos en tres años, y el Señor licenciado Orejón ofreció ducientos ducados para lo mismo, y que los daría luego que se comencase a hacer, y el Señor Arzediano de Olmedo ofreció ducientos reales, y el señor maestrescuela dijo que contradecía se hiciese otro órgano nuevo pués era necesario que ubiese dos organistas para ellos, y el señor Don Francisco Carcosa ofreció cien reales en las pitancas en mano de un año, y el señor Don Tomás de Monrey ofreció veinte ducados, el señor Don Domingo de Año contradijo se hiciese el órgano y acavada la conferencia acordaron que el órgano se aga y cometieron a los señores Deán, Olmedo y Baseta y Orejón estén con el fraile y sepa lo que costara con lo qual se leuantó el Cavildo.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1646 (vol. 51).

- Petición del maestro de capilla (vol. 51, f. 1v/ f. 2, 3.1.1646).

El Señor Deán refirió como estaban llamados para la petición del maestro de capilla en que pide el aumento, y aviéndolo entendido y conferido sobre ello los señores Don Guesal y licenciado Orejon contradijeron que se le de aumento. Y acavada la conferencia acordaron que se le dan beinte y uno ducados a Don Francisco sobre los beinte y cinco ducados que se le avían dado antes, esta estaten diciendo a que el maestro de capilla le sustenta y esto lo a de pagar menos de el y maestro de lo que le dava antes de aora esto corre desde oy en fábrica.

- Espiritual y llamar (vol. 51, f. 3/ f. 3v, 8.1.1646).

El Señor Deán refirió como era cavildo espiritual, que les encargava mucho la asistencia del coro y luego se dijo en racón de la ora a que se a de entrar en los maytines de navidad. Y mandaron llamar para el primer cavildo espiritual determinar lo que combenga que no se aga misa la noche de Navidad antes del enbangelio (sic) de la misa del gallo.

- Pena al arpista (vol. 51, f. 3v, 8.1.1646).

Que se le eche pena a Don Francisco de Orbezu en los días que no biniere que a trompados a tertia y misa y dicho Santo a las bisperas.

- Licencia a la capilla (vol. 51, f. 9v, 30.1.1646).

Diose licencia a la capilla para la fiesta de Nuestra Señora del Rosario.

- Cura de Cavezas (vol. 51, f. 10v, 30.1.1646).

El Señor Deán refirió como se tratava de componer el pleito del cura de Cavecas del Villar, y que era cosa conbeniente que el beniere en pagar trecientos y cinquenta reales. Y aviendo conferido sobre ello, acordaron que se efectue el concierto y cometieron a los señores Deán y maestrescuela lo compongan no banjándole cosa de trecientos y ochenta y seis reales cada un año con los qual se lebanto el cavildo.

- Maestro de capilla (vol. 51, f. 11/ f. 11v, 5.2.1646).

El Señor Don Antonio de la Cruz propuso en nombre del maestro de capilla, que se le rebajase de la asistencia del coro por las mañanas porque de noche no puede travajar por su poca bista, y quería de día travajar en el lucimiento del coro y culto dibino, dejándole en su conciencia que no estando ocupado en cosas tocantes a la composición biniese a la iglesia fuese confiriendo y el Señor Don Thomás de Monrey dijo que contradecía el que se le conceda lo que pide y lo mismo el Señor Don Domingo de Años y Don Alonso de Caldas. Y acavada la conferencia acordaron que en el tienpo que duren las capas en el ynbierno se le de licencia por los señores contadores diciendo para que efecto la pide con calidad que todos los días del año acuda a dar lección a los mozos de coro y acabado de dar la lección pida la licencia dicha y esto se entiende por esta bez.

- Licencia (vol. 51, f. 16v, 1.3.1646).

Diose licencia a los racioneros Engorrado, Juan Díaz, Fermín y arpista para ocho días.

- Órganos de Orbita (vol. 51, f. 21, 22.3.1646).

Acordaron que el señor chantre aga la fiança en el pleito de órganos de Orbita.

- Espiritual (vol. 51, f. 25/ f. 25v, 9.4.1646).

El Señor Deán refirió como era cavildo espiritual que si abía algo que advertir se hiciese y encargó la residencia del coro y silencio de él, y luego se propuso que cuando se acavan las misas de primas cantadas y el presidente yba a decir los responsos, los acólitos se yban solos al sagrario que parecía mala cermonia que se remediase y ansi mismo en que quando la misa de prima es recado suele ser tan brebe

que lo acavan antes de la prima y luego esta esperando con capa de difuntos en el altar mayor asta que se acave la prima que parece mala ceremonia que se sirbiesen de poner remedio en ello. Aviéndolo entendido le fuese confiriendo en racón de ello y acordaron que en quanto a las misas de prima los señores que las dijeren se ajusten a no acavar mucho antes que se acave la prima y que a los acólitos les acompañe el sacristán mayor o Alonso García y que ningún capellán, ni músico no tenga en el coro guantes de manopla, pena de dos reales.

- **Músico tenor (vol. 51, f. .25/ f. 25v, 9.4.1646).**

Entró el maestro de capilla a pedir a los dichos señores, que a un músico tenor que avía llegado a esta ciudad que tenía buena boz y savía le admitiesen por cierto tiempo asta saber como aprovaba dándole alguna cosa para sustentarse. Y aviéndole entendido se fue del cavildo y los dichos señores fueron confiriendo en racón de ello acordaron que no abisar el admitirle.

- **Antonio Rodriguez (vol. 51, f. 25v, 11.4.1646).**

Yo el secretario ley una petición de Antonio Rodriguez músico contralto en que pide aumento y acordaron se le diga qué trabajos que mereciéndolo se le aumentara.

- **(En blanco) (vol. 51, f. 26/ f. 26v, 11.4.1646).**

En la ciudad de Ávila dicho día se juntó el Cavildo por aver tenido una pesadumbre Don Francisco de Orbecu y Antonio Rodriguez músico en la iglesia que conbenía hacer una demostración con ellos por el desacato de aver sido en esta Sancta Iglesia y en presencia de los dichos señores. Y aviéndolo entendido se fueron siendo en racón de ellos y acavada la conferencia acordaron que se le despida de su salario y se despida de los libros desta Santa Iglesia y que por el señor provisor les prenda con lo qual se lebanzó el cavildo.

- **Prisión del arpista y Antonio Rodriguez (vol. 51, f. 27, 13.4.1646).**

Entró el racionero Melchor Ruiz a pedir al Cavildo soltase a Don Francisco de Orbezu y Antonio Rodriguez presos de horden del Cavildo por el desacato que avían tenido en esta Santa Iglesia porque estos estaban muy apesarados de aver echo lo que avían echo sobre lo qual se fueron siendo. Y acordaron que se les de su casa por carcel asta tanto que si aver de otra cosa y que se les aga amigos.

- **Petición de Don Francisco de Orbezu (vol. 51, f. 35, 4.5.1646).**

Léyose una petición de Don Francisco de Orbezu músico del arpa en que pide se le aga merzed de recibirle fuese confiriendo en racón de ello y sobre si se avía de recibir tanvien a Antonio Rodriguez. Acavada la conferencia, acordaron que se reciba a dicho Don Francisco de Orbezu atento a las fiestas que bienen con calidad que no baya con el arpa a festines y fiestas de casa de seglares con apercebimiento que se le despedirá. Y en quanto a Antonio Rodriguez músico contralto, acordaron no se le reciba aviéndolo botado por abas y el Señor Don Francisco Carcosa contradijo que se le admita a Don Francisco por no llamar por ello, con lo qual se lebanzó el cavildo.

- **Petición de Antonio Rodriguez (vol. 51, f. 35, 4.5.1646).**

Léyose una petición de Antonio Rodriguez músico contralto en que pide al Cavildo le agan merzed de recibirle. Aviendo conferido en racón de ello acordaron que se le reciba y que estos canónigos Diego de Błara se le reprehenda, con lo qual se lebanzó el cavildo.

- **Fiesta del Corpus (vol. 51, f. 41v/ f. 42, 23.5.1646).**

El Señor licenciado Hernández Orejón refirió como se llegava el día del Corpus, y que era necesario hacer alguna fiesta porque no avía dancas y fuese conferido en racón de lo que se avía de hacer. Y acordaron que se saque la tarasca y los guigantes respecto de que es tarde para mayor prebención con lo qual se lebanzó el cavildo.

- **Licencia (vol. 51, f. 44v, 1.6.1646).**

Diose licencia a la capilla para hacer la fiesta en la Concepción.

- **Licencia a la capilla (vol. 51, f. 48v, 15.6.1646).**

Diose licencia a la capilla para la fiesta del Santísimo que se celebra en la Iglesia de San Juan.

- **Licencia (vol. 51, f. 50, 20.6.1646).**

Diose licencia a Antonio Rodriguez por quince días pasado San Pedro, y siendo para yr a oposición de otra iglesia se ceda el si de luego.

- **Espiritual (vol. 51, f. 55v/ f. 56, 30.6.1646).**

El Señor Deán refirió como era cavildo espiritual que si avía algo que advertir se hiciese, y encargó mucho la asistencia y salario del coro, y el Señor licenciado Hernández Orejon propuso se hiciese a los sochantres que tubiesen en el coro muchachos que sirbiesen a los caperos. Y acordaron que se les adbierta a los sochantres tengan cuidado en tener quien sirba en el coro.

- **Diurnos (vol. 51, f. 56, 30.6.1646).**

El Señor Don Pedro Sochoa de Guesala propuso que se hiciese guardar lo acordado de que no se paseen en la Iglesia mientras los oficios de vinos, y que en el coro no se rece en diurnos. Y acordaron que se guarde y que los sochantres quiten los brebarios mientras las oras y que se les dehe pena a los que tubieren diurnos.

- **Que ningún tiple cante el ebangelio (vol. 51, f. 56, 30.6.1646).**

El Señor Don Antonio de la Cruz propuso se guardase lo que estava echo y asentado en esta Sancta Iglesia de que ningún tiple cante el ebangelio en el altar mayor. Y acordaron se guarde ynbió.

- **Petición de Engorrado (vol. 51, f. 63v, 1.8.1646).**

Que no se le eche pena al racionero Engorrado en las fiestas de canto de órgano tomandolos en sus días.

- **Licencia al racionero Labrador para decir misa en Santispiritus de Nagada (vol. 51, f. 66, 13.8.1646).**

Entró el racionero Francisco Labrador a pedir al Cavildo licencia para decir una misa cantada en Santispiritus en la procesión de un sobrino suyo, y caso que el no pudiese la dijese el racionero Melchor Ruiz. Aviendo entendido lo susodicho se confirió sobre ello y el Señor Don Diego del Castillo contradijo se de la dicha licencia con que estuvo en la conferencia.

- **Licencia a la capilla (vol. 51, f. 66, 13.8.1646).**

Diose licencia a la capilla para el miércoles para la fiesta de la congregación de los seglares en la Compañía de Jesús.

- **Licencia (vol. 51, f. 66v, 14.8.1646).**

Diose licencia a la capilla para yr a Santa Ana esta tarde a unas completas.

- **Seise del maestro Daza (vol. 51, f. 70v, 22.8.1646).**

Entró el racionero Jordan a pedir al Cavildo recibiese a un muchacho por seise del maestro Daza que se tenía esperancas del que si el Cavildo le recibiese, se le dará la ropa confirióse en racón de él, y acordaron que se le de la loba de seise negra de pana y sobrepelliz.

- **Que no se entre con muleta en el coro cavildo ni en las procesiones (vol. 51, f. 74v/ f. 75, 3.9.1646).**

El Señor Doctor Don Agustín González Dávila propuso a los dichos señores que en el coro y cavildo no se entrase con muletilla ni tampoco se fuese con ella en las procesiones, y demás actos públicos en que los dichos señores ban en forma de cavildo, porque además de la yndecencia y orfermidad que tiene el llebarla tenía muchos yncombenientes por los daños que de ello podían resultar. Y aviendo entendido los dichos señores la dicha proposición y conferido sobre ella dando cada uno su boto y parecer todos los dichos señores unanimes y conformes “nemine discrepante” usando del poder y facultad que tienen de hacer actos capitulares y estatutos para el mayor serbicio de Dios y buen gobierno de la dicha Sancta Iglesia.

- **Memorial de oficios (vol. 51, f. 81, 18.9.1646).**

Su merzed del Señor Deán fue acyendo un memorial de los oficios que ay en la dicha Sancta Iglesia.

- **Licencia a la capilla (vol. 51, f. 86v, 28.9.1646).**

Diose licencia a la capilla para yr a San Gerónimo de día de su fiesta.

- **Villancicos (vol. 51, f. 104/ f. 104v, 28.11.1646).**

Entró el maestro de capilla a pedir licencia para aprobar los villancicos y cometieron al Señor Don Heredia bea las letras de los villancicos de Nabidad.

- **Espiritual (vol. 51, f. 105, 3.12.1646).**

El Señor Deán refirió como era cavildo espiritual que si avía algo que adbertir se hiciese y encargó mucho la asistencia y silencio del coro.

- **(En blanco) (vol. 51, f. 106, 4.12.1646).**

El Señor Deán refirió como era muerta la madre del organista y que se avía de enterrar en esta Santa Iglesia y los músicos pedían licencia para asistir en el oficio de difuntos. Y aviéndolo entendido y conferido sobre ello acordaron que por esta vez se les da licencia para que asistan no estando en forma de capilla como en los oficios que hace el Cavildo.

- **Aumento a Juan de Aroyo ministril (vol. 51, f. 108, 7.12.1646).**

Conferiose en racón del aumento que pide Juan de Aroyo ministril. Y acavada la conferencia acordaron que se le den diez ducados de aumento cada un año con calidad que acuda a las lecciones que da el maestro de capilla.

- **Tiple que se dijo mire por seise (vol. 51, f. 109v, 12.12.1646).**

Confiriose en racón de recibir un muchacho capón para seise y acordaron que se le den cinquenta reales para que coma y el sombrero le bista y de ropa en oy y agradando la boz con la qual se lebantó el Cavildo.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1647 (vol. 51).

- Llamar (vol. 51, f. 113, 2.1.1647).

Mandaron llamar para las peticiones de Antonio Rodríguez músico contralto y la de Juan González compañero en que piden aumento de salario y ayuda de costa.

- Ayuda de costa a Antonio Rodriguez (vol. 51, f. 116v, 9.1.1647).

Dieronsele diez ducados a Antonio Rodriguez de ayuda de costa por esta vez en fábrica.

- (En blanco) (vol. 51, f. 119, 14.1.1647).

Esteban Tomás ministril corneta pidió licencia hasta la calendaria y diosela.

- (En blanco) (vol. 51, f. 123, 1.2.1647).

Léyose una carta del músico de San Lorenzo el Real del Escorial Señor Balthasar de licencia dada en que agradece la licencia que se dio al Estevan Tomás corneta, y pide se de al dicho nueva licencia al dicho Estevan Tomás. Y el Cabildo se la concedió hasta el día de carnestolendas no haciendo falta, y de suerte que esté aquí para el sábado primero de quaresma a las completas.

- (En blanco) (vol. 51, f. 123, 1.2.1647).

Mandáronse librar los cinquenta reales que el Cabildo acostumbra a dar para gallos a los moços de choro.

- (En blanco) (vol. 51, f. 126v, 22.2.1647).

Léyose una petición de Antonio de Torres músico de que pretende el cabildo le reciba para el choro. Y se confirió sobre ello y de solicitare que se le reciba por dos meses, y acuda a todos los curas del choro, y se le vista de la tierra, y se le den cada día tres reales puesto un poder de Melchor Ruiz y una sobrepelliz.

- Llamar (vol. 51, f. 133v, 14.3.1647).

Mandaron llamar para el primero cavildo determinar lo que combenga en la petición de Juan Díaz de Rueda músico tiple.

- Aumento a Juan Díaz (vol. 51, f. 134, 18.3.1647).

El Señor Deán refirió como estaban llamados para si se dan o no este aumento que pide Juan Díaz tiple. Y aviéndolo entendido se confirió sobre ello y contradijose con que cesó la conferencia. Y acordaron se le den diez ducados por una vez en fábrica.

- Espiritual (vol. 51, f. 137v, 1.4.1647).

El Señor Deán refirió como era cavildo espiritual que les encargava mucho la asistencia del coro y que se guardase lo acordado de que no se rrecase en diurnos ni brebriarios en el coro que si avía algo que adbertir se hiciese. Y luego el Señor licenciado Hernández Orejón adbirtió que en la misa que se avía dicho de Nuestra Señora por el Señor Don Pedro de Artega el día de la Encarnación no se avía echo conmemoración de la feria y acordaron se hiciese. Ansi mismo el Señor licenciado Orejón propuso que en los domingos de quaresma se cantase las misas a canto de órgano pues se hacía los miércoles y biernes.

- Libramiento (vol. 51, f. 137v, 1.4.1647).

Acordaron que Melchor Ruiz enseñe al músico nuevo y se le libre a Melchor Ruiz lo que aga tarde con el dicho músico.

- **Libramiento (vol. 51, f. 140, 11.4.1647).**

Mandaron librar al racionero Melchor Ruiz ciento y treinta y cinco reales que gastó en el músico y los pague la fábrica.

- **Llamar (vol. 51, f. 144, 24.4.1647).**

Mandaron llamar para el viernes para la petición de Don Miguel de Caparroso en que pide se le de alguna ayuda de costa.

- **Petición de los capellanes del número (vol. 51, f. 144, 24.4.1647).**

Léyose una petición de los capellanes del número en que piden se les de forma para el repartimiento que tratan de hacer de unos réditos que an cobrado atrasos. Y acordaron que los señores Arzediano de Olmedo y maestrescuela y licenciado Hernández Orejón se junten y determinen lo que combenga.

- **Libramiento (vol. 51, f. 144v, 24.4.1647).**

Mandaron librar ducientos reales al Señor Arzediano de Oropesa para dar a Lorenzo de Acabado por la saca de los finiquitos de Juan Díaz colector que fue.

- **Licencia a la capilla (vol. 51, f. 144v, 24.4.1647).**

Dieron licencia a la capilla para yr a la fiesta de San Andrés con lo qual se levantó el Cavildo.

- **Licencia a la capilla (vol. 51, f. 145, 26.4.1647).**

Dieron licencia a la capilla para la fiesta de San Pedro martir en Santo Tomás.

- **Sermones (vol. 51, f. 146, 6.5.1647).**

En los sermones avía algunas personas que recavan en el coro que combenía poner remedio en ello. Y aviendo conferido sobre ello acordaron que el señor maestro de ceremonias lo adbierta y a los que recaren mientras en el sermón estando en el coro se les eche dos reales de pena.

- **Petición de Antonio Rodríguez (vol. 51, f. 149v, 15.5.1647).**

Léyose una petición de Antonio Rodríguez músico contralto en que pide se le de algún aumento o se le de licencia para yrse a Segovia de donde es llamado. Confiriose sobre ello y acordaron que se llame para el viernes determinar si se le a de dar la licencia o se le a de dar aumento.

- **Antonio Rodríguez músico (vol. 51, f. 150/ f. 150v, 17.5.1647).**

El Señor Deán refirió como estaban llamados para si se le a de dar aumento a Antonio Rodriguez músico contralto i la licencia que pide para yr fuera. Y aviendo entendido lo susodicho se fue confiriendo en racón de ello y el Señor Deán dijo que contradecía el que se le diese aumento alguno sino que baya a la oposición de Segovia y acordaron se traiga el acto capitular.

- **Antonio Rodríguez (vol. 51, f. 151v, 18.5.1647).**

El Señor Deán refirió como estaban llamados para determinar si se le a de dar aumento de salario a Antonio Rodríguez músico contralto atento a no tener con que se sustentar o se le de licencia para yrse a oponer a Segovia. Y aviendo entendido lo susodicho y bisto los actos capitulares echos en esta racón de si es grava o gobierno el dar aumento a los músicos primero que esten recibidos en otro para cuando piden se les de aumento o licencia para yrse a oponer a otra parte. Y aviendo conferido sobre ello acordaron que se le den cien reales y seis fanegas de trigo de aumento cada un año que corran desde oy y que si quisiere yrse a Segovia se le da licencia para ello y que acuda a todas las lecciones de maestro de capilla y no acudiendo se le de medio real de pena por cada día que faltare con lo qual se levantó el Cavildo.

- **Aumentos de músicos (vol. 51, f. 152v, 20.5.1647).**

El Señor Deán refirió como estaban llamados para tomar resolución en sí a los músicos que tienen aumentos y no están de provecho para cantar, se les quitaran o minoraran lo que tienen de más de las raciones que su parecer era que no se hiciese novedad en ello que era créditos y reputación del Cavildo, no quitar lo que una vez a dado. Aviendo entendido lo susodicho se fue confiriendo en racón de ello muy largamente y por aora no se tomó resolución en ello con lo qual se leuantó el Cavildo.

- **Ora el día de la Ascensión (vol. 51, f. 155v, 29.5.1647).**

Acordaron que se cante en la ora como se a echo en los años antecedentes y se de licencia a la capilla paraa provar los villancicos.

- **Espiritual (vol. 51, f. 157v, 3.6.1647).**

El Señor Arzediano de Ávila refirió como era cavildo espiritual que les encargava mucho la asistencia del coro y silencio del que si avía alguna cosa que adbertir se hiciese y el Señor licenciado Orejón propuso que en lo tocante a la música de la ora de doce a una del día de la Ascensión le parecía se bolviese a lo antiguo, que era estar en silencio porque después a la nona no asistía nadie y que así la solemnidad de la ora se tubiese a la nona. Aviendo entendido lo susodicho se fue confiriendo en racón de ello y acordaron que se llame para el primero cavildo espiritual determinar lo que combenga.

- **Requerimiento (vol. 51, f. 161, 14.6.1647).**

Entró Antonio Rodríguez a requerir con una heredad de Muñogrande.

- **Licencia (vol. 51, f. 163v, 20.6.1647).**

Diose licencia al racionero Francisco Labrador por beinte días para hacer ausencia.

- **Licencia a los músicos (vol. 51, f. 164, 20.6.1647).**

Diose licencia a los músicos que pidiere Nicolás de Torralva para yr a Madrigal.

- **Espiritual (vol. 51, f. 167v/ f. 168, 1.7.1647).**

El Señor Deán refirió como era cavildo espiritual que les encargava mucho la asistencia del coro y silencio del que si avía algo que adbertir se hiciese, y luego el Señor licenciado Hernández Orejón propuso que las procesiones que se hacen en la estancia del corpus para encerrarle en la sala por las tardes se escusaron por las yndecencias que avía en la capilla por la mañana y tarde y quedar el Santísimo solo las noches que era mejor que se le cerrase en el trono en la caja que esta echa el pie del que el Cavildo lo confiriese. Y aviendo entendido lo susodicho se fue confiriendo en racón de ello y acabada la conferencia acordaron que por aora se estén las cosas como asta aquí sin ynobar en cosa alguna con lo que se leuantó el Cavildo.

- **Juan de Aroyo (vol. 51, f. 176v, 24.7.1647).**

Mandaron llamar para el miércoles determinar lo que combenga en horden al aumento que pide de Juan de Aroyo ministril por decirle llaman de Zamora.

- **Libramiento (vol. 51, f. 176v, 24.7.1647).**

Mandaron librar al racionero Francisco Labrador el alcance que hace en la cuenta de las partes del bono.

- **Aumento que pide Juan Aroyo (vol. 51, f. 177v/ f. 178, 31.7.1647).**

Para determinar lo que combenga en racón de el aumento de salario que pide Juan de Aroyo ministril atento le llaman de la Santa Iglesia de Camora que su parecer era que se le diese licencia para yrse, y no se le diese aumento ninguno que se sirbiesen de conferir sobre ello. Y aviendo entendido lo susodicho y

conferido sobre ello acordaron que para oy en ocho días se le examine a Juan de Aroyo por el racionero organista y Esteban Thomás y Melchor Ruiz para ver lo que sabe en su ejercicio y en quanto al acto capitular le hico en diezyocho de mayo este año se queda en suficiencia y bigor sin yrse o ver en el cosa alguna.

- Licencia al maestro de capilla y Esteban Thomás (vol. 51, f. 178v, 2.8.1647).

Diose licencia al maestro de capilla y Esteban Thomás para que no haciendo falta bayan a la fiesta de San Lorenzo al Escorial con lo qual se leuantó el Cavildo.

- Espiritual (vol. 51, f. 178v/ f. 179, 5.8.1647).

El Señor Deán refirió como era cavildo espiritual que les encargava mucho la asistencia del coro y silencio y luego se confirió en racón de los lugares que avian de tener los religiosos que biniesen a la fiesta de mañana día de la Transfiguración y oy a las bísperas. Y aviendo conferido sobre ello acordaron que las cosas se estén como asta aquí. Lo qual se boto por abas y salió en la baja conformidad y que el Señor Don Fernando de Mogrobojo cuyde acomodar a los Prelados y personas graves.

- Libramiento (vol. 51, f. 181, 6.8.1647).

Librase a la obra pía de Pérez los réditos que paga la mesa.

- Exsamen de Juan de Aroyo (vol. 51, f. 181, 6.8.1647).

Entraron Melchor Ruiz y Esteban Thomás y el racionero Gaspar de Liceras a exsaminar a Juan de Aroyo ministril para ver la abilidad y suficiencia que tiene para poderle dar aumento y aviéndosele exsaminado se les fue preguntando a los dichos lo que sentían y aviéndole dicho se fue confiriendo en racón de si se le avía de admitir o no por no costar asta ahora. Y dándose parecer los señores Don Guesala y Castillo dijeron que se pusieron dietas. Y acabada la conferencia acordaron que se le reciba y luego se confirió en racón de la cantidad que se le avía de dar.

- Salario a Juan de Aroyo (vol. 51, f. 181v, 6.8.1647).

Y acabada la conferencia acordaron que se le den treinta mill maravedís y beinte fanegas de trigo de salario en cada un año en fábrica y que dicho Juan de Aroyo tenga parte con la capilla en las fiestas que hicieren y todos los aprovechamientos que tienen todos los demás ministriles desta Santa Iglesia la qual corra y se de desde oy los treinta mill maravedís y beinte fanegas de trigo con lo qual se leuantó el Cavildo.

- Licencia a la capilla (vol. 51, f. 183, 14.8.1647).

Diose licencia a la capilla para la fiesta de mañana día de Nuestra Señora de la Asunción.

- Licencia al maestro de capilla (vol. 51, f. 184, 16.8.1647).

Diose licencia al maestro de capilla que está en el Escorial para acer ausencia de oy en ocho días en sus días.

- Que no se lleben capas en los entierros aora ni en ningún tiempo (vol. 51, f. 184/ f. 184v, 16.8.1647).

Aviéndose conferido en racón de si se avían de llebar capas en el entierro del racionero Francisco Labrador, que murió ayer jueves quince días deste mes de agosto atento se avian llebado en el entierro del Señor Don Diego Ruiz de Heredia, acordaron no "nemine discrepante" que aora ni en ningún tiempo se lleben capas en los entierros de los señores prebendados excepto el tiempo que la Iglesia las pone por quanto en el entierro de Don Diego Ruiz de Heredia experimentando muchos yncombenientes por la nobedad y se juzga los abrá mayores adelantes y ansi rebocaron los actos capitulares echos en racón de que se lleben las capas todo lo qual se acordó "nemine discrepante" porque el aber salvedad en el entierro del dicho Señor Don Heredia fue por estar junto a esta Santa Iglesia y no quieren esto sea simil para

hacerse en otras ocasiones sino es que se guarde la costumbre antigua usada y guardada en esta Santa Iglesia con la qual se levantó el cavildo.

- **Petición del racionero Engorrado (vol. 51, f. 185v, 23.8.1647).**

Mandaron llamar para la petición del racionero Engorrado en que pretende se le de la ración que bacó por fin y muerte del racionero Francisco Labrador con lo qual se levantó el cavildo.

- **Modo de Yncensar en el coro (vol. 51, f. 187v, 2.9.1647).**

Propuso el licenciado Hernández Orejón que quando los sacristanes incensaran en el coro al Señor Obispo y señores prebendados se hiciese distinción de los capellanes y demás personas que están en las sillas bajas, porque avía reparado que a todos se les hacía iguales en las incensaciones. Aviéndolo entendido se fue confiriendo, en racón de ello acordaron que se ynforme el señor maestro de ceremonias de lo que se hace en otras Santas Iglesias para determinar lo que combenga.

- **Licencia a la capilla (vol. 51, f. 188v, 4.9.1647).**

Diose licencia a la capilla para yr a Fontiberos al entierro de Don Gerónimo Gómez de San Dobal señor de la dicha villa no haviendo fecha en esta Santa Iglesia.

- **Limosna a Don Miguel de Caparrosa (vol. 51, f. 188v, 4.9.1647).**

Entró el racionero Melchor Ruíz a pedir a los dichos señores que se sirbiesen de hacer merzed de dar alguna limosna atento esta muy malo, y un hijo suyo y su mujer y tienen mucha necesidad. Aviendo entendido lo entendido y conferido sobre ello, acordaron que se le den cien reales en fábrica por una bez atento a su necesidad y a sus servicios.

- **Libramiento (vol. 51, f. 191v, 16.9.1647).**

Mandaron librar al Señor Antonio de Arbulú los reparos de las casas de Vicolozano y las que biben el maestro de capilla.

- **Licencia a la capilla (vol. 51, f. 194, 25.9.1647).**

Diose licencia a la capilla para la fiesta de San Gerónimo.

- **Licencia a Engorrado (vol. 51, f. 197, 4.10.1647).**

Diose licencia al racionero Engorrado para hacer ausencia por ocho días.

- **Otro (vol. 51, f. 198, 7.10.1647).**

Y mandaron los dichos señores Deán y Cavildo se toquen las campanas desta Santa Iglesia y que los actos capitulares y estatutos desta Sancta Iglesia echos en racón de los entierros, y dar la música para ellos y en esperas los que se hicieron en seis de nobiembre del año de seis cientos y quarenta y uno.

- **Licencia a Engorrado (vol. 51, f. 202, 12.10.1647).**

Prorrogose la licencia al racionero Engorrado por doce días con lo qual se levantó el Cavildo.

- **(En blanco) (vol. 51, f. 209, 4.11.1647).**

Confiriose en racón de la repeticiones que hace el coro en el credo y antífonas repitiendo credo y “bona voluntare”. Y acabada la conferencia acordaron que corra como asta aquí.

- **Licencia (vol. 51, f. 211, 8.11.1647).**

Diose licencia a Francisco Martínez músico tiple por seis días y que se le diga al maestro de capilla le aga que travaje y se ejecute con lo qual se levantó el Cavildo.

- Capellanías del número (vol. 51, f. 214v, 27.11.1647).

Entró Francisco de Morales sochantre y exsaminó a Luis de San Miguel opositor a las capellanías del número y se le exsaminó en latinidad y canto y luego entró Pedro y Iñigo. Y ansimismo, se les exsaminó en los mismo y aviéndolos bisto los dichos señores su abilidad y suficiencia les diesen las dos capellanías del número la primera a Luis de San Miguel y la segunda a Pedro Iñigo en la qual binieron todos los dichos señores en bez.

- Licencia al Señor Deán y a la capilla (vol. 51, f. 215v, 29.11.1647).

Diose licencia al Señor Deán para decir misa en San Ignacio y a la capilla el día de San Francisco Javier.

- Cavo de año (vol. 51, f. 215v, 29.11.1647).

Acordaron se aga el cavo de año del racionero Labrador en un día de la semana que biene.

- Villancicos (vol. 51, f. 215v, 29.11.1647).

Acordaron que el Señor Don Castillo bea las letras de los billancicos de la noche de Navidad y que se de licencia a la capilla para la prueba.

- Espiritual (vol. 51, f. 217, 2.12.1647).

El Señor Deán refirió como era cavildo espiritual que si abía alguna cosa que adbertir se hiciese, y encargó mucho la asistencia del coro y silencio del y ansimismo, adbirtió que ningún señor se pusiese en las escalerillas porque los señores contadores del coro no les contava.

- Capellanía de número (vol. 51, f. 221, 13.12.1647).

Entró Francisco de Morales sochantre al exsamen de los opositores de la capellanía del número y aviéndose exsaminado se dio la capellanía a Miguel Antero clérigo de menores hordenes y dieron comisión al señor thesorero para que otorgue respuestas a favor del susodicho y los demás a quien se dieron las dos capellanías antecedentes asegurándoles cinquenta ducados en oras para hordenarse con lo qual se lebantó el cavildo.

- Libramiento a los mozos de coro (vol. 51, f. 222v, 20.12.1647).

Mandaron librar cien reales que se dan de aguinaldo a los mozos de coro en mesa.

- Forma de decir la calenda la víspera de Navidad (vol. 51, f. 223, 30.12.1647).

El señor thesorero propuso que la calenda de la víspera de Navidad se diga con toda solemnidad y que el señor que la cantare salga al sagrario con capa plubial y acompañado de y capellanes. Y aviéndolo entendido y conferido sobre ello acordaron se aga como se propone y que el señor maestro de ceremonias lo disponga para que tenga efeto con lo qual se lebantó el Cabildo.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1648 (vol. 51).

- Llamar (vol. 51, f. 225v, 8.1.1648).

Léyose una petición de Juan Díaz tiple en que pide aumento, y aviéndolo entendido acordaron se llame para el primer cavildo.

- Muchachos músicos para el coro (vol. 51, f. 225v, 8.1.1648).

Confiriose en racón de que se buscasen muchachos para el coro que tubiesen boz y cometiose al Señor racionero Don Domingo de Anoa y racionero Miguel Jordan agan diligencia para buscar muchachos y escriban a Navarra en racón de ello.

- Notificación (vol. 51, f. 226v, 10.1.1648).

Entró Lorencio López Señor del número a notificar una provisión de la Real Chancillería de Valladolid para que un registro de esos repasen, que esta un censo perpetuo sobre una casa del Don Juan Díaz Gutiérrez se le bea la dicha Real Chancillería y pidieron traslado y dejó la provisión original. Y acordaron que el señor doctoral la bea y se busque persona que le llebe el registro y le traiga.

- Llamar (vol. 51, f. 226v, 10.1.1648).

Léyose una petición de Fermín de Arregui en que pide aumento y mandaron llamar para el primer cavildo.

- Juan Díaz aumento (vol. 51, f. 227, 10.1.1648).

Confiriose en racón del aumento que pide el racionero Juan Díaz músico tiple y acordaron que se le den diez ducados de aumento cada un año que corran desde oy.

- Libramiento (vol. 51, f. 227, 10.1.1648).

Mandaron librar a Domingo de Ordar lo que se le debiere de los réditos de un censo que se tomó para la libranca de Fontiberos.

- Aumento de Fermín de Arregui (vol. 51, f. 229, 15.1.1648).

Confiriose en racón del aumento que pide el racionero Fermín y acabada la conferencia acordaron que se le den diez ducados de aumento que corran desde oy en fábrica.

- Petición de Don Antonio Ruiz (vol. 51, f. 232, 29.1.1648).

Léyose una petición de Don Antonio Ruiz de Anmunia heredero de Juan Baptista Ruiz capellán que fue de San Segundo en que pide se le pague lo que la capilla le está deviendo. Y acordaron que los señores Arzediano de Olmedo y Doctoral y patrón de la capilla bean los papeles y lo que se puede hacer en racón de ello.

- Libranse los gallos (vol. 51, f. 233v, 31.1.1648).

Mandaron librar cinquenta reales a los mozos de coro para gallos en estas carnestolendas.

- Licencia a Estevan Thomás (vol. 51, f. 233v, 31.1.1648).

Entró Esteban Thomás a pedir licencia para yr a Toledo por un mes confiriose en racón de ello y acordaron que después de las onrras y entierro de los huesos del Señor Don Sancho Dávila se baya Esteban Thomás.

- **Licencia a la capilla para el Carmen (vol. 51, f. 236, 5.2.1648).**

Diose licencia a la capilla para yr al Carmen a la fiesta de Nuestra Señora de las Angustias que se hace el domingo que viene y sea después de aver acavado en la cathedral.

- **Estevan Thomás (vol. 51, f. 237, 7.2.1648).**

Entró Esteban Thomás a pedir al Cavildo dos cartas de favor para el Señor Cardenal de Toledo y Cavildo de la dicha Sancta Iglesia. Y acordaron se le den y las escriba el Señor Doctoral.

- **Licencia a la capilla (vol. 51, f. 241, 27.1.1648).**

Diose licencia a la capilla para la fiesta de Nuestra Señora del Rosario que hace en Santo Thomás.

- **Juan Díaz tiple (vol. 51, f. 241v, 27.2.1648).**

El Señor Deán refirió como Juan Díaz tiple desta Santa Iglesia se avía ydo sin licencia a la iglesia de Balladolid, que avía sido una descortesía muy grande que su merzed proponía se le bacase la ración y aumento que tiene. Y aviendo entendido lo susodicho se fue confiriendo en racón de ello y acavada la conferencia acordaron que se le quite el aumento desde el día que se fue desta ciudad y se anote si que a Fernando de Mier no le acuda con cosa alguna del aumento de si el dicho día.

- **Que el racionero Jordan baya a Plasencia a ber el tiple (vol. 51, f. 242v, 27.2.1648).**

Luego se fue confiriendo en racón de si se ynviaría una persona a buscar músicos a Plasencia y anejos. Y acordaron que el racionero Miguel Jordan baya a Plasencia por el tiple y le bea y se le libran ducientos reales para el gasto en fábrica y contándole le pueda ofrecer cinquenta ducados más de lo que tubiere en Plasencia y se baya luego encargósele el decreto.

- **Licencia al racionero Fermín (vol. 51, f. 247, 7.3.1648).**

Fermín de Arregui medio racionero pidió licencia para una oposición en las Descalzas de Madrid. Diosele la lizenzia.

- **Dio quenta el racionero Jordan de su ida a Plasencia (vol. 51, f. 247v, 7.3.1648).**

El racionero Miguel Jordan pidió lizenzia y se le mandó entrar y dijo como havía ydo a Plasencia y que oyó al tiple y le parezió bien y que quedaron el devenir pasada la semana Santa a que el Cabildo le oyga, y el Cabildo le ordenó le avise para que sea çierta su venida y que de la quenta de lo que se le libró al Señor Oropesa y doctoral y si aga zadomar se le libra.

- **Sacristán mayor y ministriles (vol. 51, f. 248v, 14.3.1648).**

Acordaron que el sacristán mayor y ministriles se les de alguna cosa por el trabajo que an de tener con lo qual se lewantó el Cavildo.

- **Muchacho cantor (vol. 51, f. 250, 23.3.1648).**

Acordaron que al muchacho cantor se le den diez y ocho ducados entrando en ellos los seis ducados que gana por seise y más se le den seis fanegas de trigo cada un año en fábrica que corran desde oy.

- **Quenta de Fermín (vol. 51, f. 250/ f. 250v, 23.3.1648).**

Confiriose en racón de si se le a de contar al racionero Fermín el tiempo que astado ausente para ganar el entierro y anibersarios que se an echo en esta Santa Iglesia el Señor Obispo Don Sancho d'Abula. Y aviendo bisto la regla de contaduría que ablan en racón del modo de contar los músicos, se fue confiriendo en racón de ello, y acordaron que se le de al racionero Fermín la parte que le tocara del entierro de que se le ace gracia por esta vez sin alterar las reglas de contaduría atento que bolvió a esta Santa Iglesia para servir la semana Santa no obstante que se le recibió en Madrid en las Descalzas, y ansímismo gane los anibersarios a que asistió y se le quenten en todo asta que se baya a residir su placa.

- **Liciones de las tinieblas (vol. 51, f. 251, 26.3.1648).**

Cometieron al señor chantre disponga que en los tres días de las tinieblas se aga la primera lição a canto de órgano.

- **Licencia a la capilla (vol. 51, f. 253, 30.3.1648).**

Diose licencia a la capilla para asistir a una fiesta que hace Doña Brianda Bela el jueves.

- **Muchacho cantor (vol. 51, f. 256, 6.4.1648).**

Entró un muchacho de Mombeltrán a oyrle cantar y aviéndole oydo y dicho su parecer el maestro de capilla y racionero Melchor Ruiz dijeron no era boz a propósito para enseñarle y acordaron se le despida.

- **Capellanía del número (vol. 51, f. 259/ f. 259v, 17.4.1648).**

Diose la capellanía del número a Pascual González por boz de todo el cavildo y no se le examinó atento fue examinado en otra oposición y ser suficiente en el canto y latinidaz.

- **Edicto a una boz de tenor (vol. 51, f. 259v, 18.4.1648).**

Edicto a una boz de tenor con media ración y el aumento que mereciere conforme a la boz.

- **Llamar (vol. 51, f. 262, 24.4.1648).**

Mandaron llamar para el primer Cavildo determinar lo que combenga en horden a la petición de Juan Díaz de Rueda.

- **Músico tenor (vol. 51, f. 262v, 29.4.1648).**

Acordaron que el músico tenor de Medina del Campo que se opone a la media ración benga y aga sus actos antes del tiempo que se le oyrá.

- **Licencia a la capilla (vol. 51, f. 263, 29.4.1648).**

Diose licencia a la capilla para la fiesta de San Andrés el domingo que viene no haciendo falta a la iglesia.

- **Petición de Juan Díaz (vol. 51, f. 263, 29.4.1648).**

El Señor Deán refirió como estaban llamados para tomar resolución en la petición de Juan Díaz tiple en que pide se le buelva el aumento que se le quitó. Y aviéndolo entendido y conferido sobre ello, acordaron que se le buelva el aumento en la qual binieron todos los dichos señores "nemine discrepante" por ser gracia y no gobierno y el dicho aumento le goce desde oy con lo qual se lebantó el Cavildo.

- **Proposición del Señor Arzediano de Olmedo (vol. 51, f. 263v, 4.5.1648).**

El Señor Arzediano de Olmedo propuso que se hiciese diligencia con el Señor Obispo para que en el colegio seminario de San Millán se admitiesen muchachos para enseñarlos a cantar y que sirviesen en el coro. Y aviendo entendido lo susodicho y conferido sobre ello, acordaron que el Señor Doctoral bea la fundación y el capítulo del concilio que trata de los seminarios y los refiera al Cavildo para disponer y hacer lo que más combenga.

- **Músico tiple de Plasencia (vol. 51, f. 266, 6.5.1648).**

El Señor Deán refirió a los dichos señores como ya avían oydo al tiple de Plasencia que se avía llamado para esta Santa Iglesia y que él se avía de bolver que era necesario despacharle luego y aviendo llamado al maetro de capilla y racionero Melchor Ruíz y el organista y Esteban Thomás ministril los quales dijeron su sentir y que respeto de estar ronco no podían juzgar si era bueno o malo, y en quanto a saber

era nulario exsamarle. Y aviendo entendido los dichos pareceres se confirió en racón de si se le recibiría o no, y aviendo acavado la conferencia acordaron que se le diga que se baya y que estando mejor de boz quiriendo benir se le recibirá y se le den para ayuda a su camino trescientos reales con lo qual se lebantó el Cavildo.

- **Capellanía de Alonso Gutiérrez (vol. 51, f. 266v , 8.5.1648).**

Aviéndose dado cédulas para probeer la capellanía de Alonso Gutiérrez se dio a Don Francisco de Orbezu arpista de la dicha Santa Iglesia al qual ubiesen por nombrado y encargaron resida con todo cuidado.

- **Libranca del racionero Labrador (vol. 51, f. 269, 13.5.1648).**

En quanto a la libranca del racionero Labrador acordaron que el Señor Arzediano de Oropesa bea si está pasada en quenta, y no lo estando se pague por el mayordomo de la mesa.

- **Músicos tenores (vol. 51, f. 272 / f. 272v, 20.5.1648).**

Confiriose en racón de si se les dará alguna casa a los músicos que an benido a la oposición de la media ración de tenor y el Señor Don Castillo contradijo que se les de cosa ninguna asta ber si se a dado otras becas a músicos que an benido a oposiciones. Y acabada la conferencia acordaron se bean los actos capitulares de quando se probeyó el magisterio de la capilla para ber si se les dio algo a los opositores.

- **Libramiento a los músicos (vol. 51, f. 273, 20.5.1648).**

Aviendo los dichos señores bisto el acto capitular de lo que se dio a los opositores del magisterio de capilla acordaron que a los dos tenores que an benido a la oposición de la ración que está vaca se les de a cada uno cien reales para ayuda a su camino los quales se libraron en fábrica, con lo qual se lebantó el cavildo.

- **Licencia (vol. 51, f. 273v, 22.5.1648).**

Diose licencia al racionero Francisco de Morales por quatro días para hacer ausencia a esta ciudad.

- **Licencia a la capilla (vol. 51, f. 273v, 22.5.1648).**

Diose licencia a la capilla para la prueba de los billancicos de la octava del Santísimo.

- **Músicos (vol. 51, f. 285v, 12.6.1648).**

El Señor Deán refirió a los dichos señores que ya les constava como la capilla estava falta de músicos que combenia poner edictos para las placas de tenor, contralto y tiple y acordaron se pongan edictos por quarenta días con lo qual se lebantó el Cavildo.

- **Libramiento (vol. 51, f. 287, 17.6.1648).**

Mandaron librar al Señor Antonio de Arbulu ducientos y nobenta y nueve reales que se gastaron en el reparo del corredor de la casa del racionero Francisco de Morales y los pague el Mayordomo de la mesa.

- **Músicos (vol. 51, f. 289v, 26.6.1648).**

Entró el maestro de capilla y refirió a los dichos señores como ya les constava la falta de músicos que avía en la capilla, que pedía a los dichos señores mandasen poner edictos para las boces. Y aviendo entendido lo susodicho acordaron que los señores prebendados por su parte y los músicos por la suya agan diligencia para saber donde ay buenos músicos y los escriban para que bengan.

- **Licencia Engorrado (vol. 51, f. 289v, 26.6.1648).**

Entró el racionero Engorrado a pedir a los dichos señores le diesen licencia para hacer ausencia por quince días y diosele pasado el día de San Pedro.

- Otra (vol. 51, f. 289v, 26.6.1648).

Ansimismo, se dio licencia a Don Miguel de Caparrosa por ocho días para hacer ausencia.

- Otra (vol. 51, f. 289v, 26.6.1648).

Ansimismo, se dio licencia a Francisco Martínez tiple por otros ocho días.

- Llamar (vol. 51, f. 292v / f. 293, 3.7.1648).

Mandaron llamar para el primer Cavildo determinar lo que combenga en horden a la petición de Juan de Arroyo ministril en que pide se le de el salario que tenía Juan García ministril que fue desta Santa Iglesia.

- Juan de Arroyo ministril (vol. 51, f. 296v, 8.7.1648).

El Señor Arzediano de Ávila refirió a los dichos señores como estaban llamados para determinar lo que combenga en horden al salario que pide Juan de Arroyo ministril, por no tener más de treinta mill maravedís y veinte fanegas de trigo y aver tenido Juan García difunto cinquenta y cinco mill maravedís y veinte y quatro fanegas de trigo que se sirbiesen de darle alguna cosa. Y aviendo entendido lo dicho conferido sobre ello llegando a dar su boto el Señor Don Diego del Castillo dijo que por si y el Señor Deán de quien tiene su boto remitido contradecía y contradijo el que se le diese aumento de salario del que tiene. Y acavada la conferencia acordaron que se le den diez mill maravedís cada un año en fábrica además de los treinta mill maravedís que tiene los quales corran desde oy con lo qual se lebantó el Cavildo.

- Juan Díaz (vol. 51, f. 299, 15.7.1648).

Léyose una petición de Juan Díaz racionero tiple en que pide a los señores le hiciesen merzed de mandar se bolviesen los días que se le avían quitado por la ausencia que hico en esta ciudad así en la media ración como en el aumento. Y aviendo entendido la dicha petición y conferido sobre ella acordaron que se le quente por entero y se le remite lo que avía perdido lo qual se acordó "nemine discrepante".

- Licencia a la capilla (vol. 51, f. 299, 15.7.1648).

Diose licencia a la capilla para hacer las fiestas de los Padres de Santa Theresa y la Encarnación.

- Espiritual (vol. 51, f. 309v / f. 310, 3.8.1648).

El Señor Deán refirió a los dichos señores como era cavildo espiritual hordinario que encargava mucho la asistencia del coro y que si avía alguna cosa que adbertir se hiciese y el Señor Don Diego del Castillo propuso se tratase de buscar músicos, pues constava a los dichos señores quan falta estava la capilla de músicos y que así se sirviesen de acordarlo que combenga y que pusiesen edictos. Y aviendo entendido lo susodicho acordaron que se pongan edictos con treinta días para tres boces tenor, contralto y tiple en la forma que la bez pasada.

- Músico de Plasencia (vol. 51, f. 312v, 11.8.1648).

Propúsose como en Plasencia avía un muchacho músico muy bueno y que combenía hacerle llegar para traerle asta Santa Iglesia ynviando por él. Y aviendo entendido lo susodicho cometieron al Señor Don Diego del Castillo disponga el ynbiar por él con todo secreto y se libra concretarlo para el gasto.

- Antonio Ruíz (vol. 51, f. 314v, 13.8.1648).

Entró el racionero Melchor Ruíz de dar quenta como su hermano Antonio Ruíz avía caydo malo en Segovia y que no podía venir dentro de la licencia que se le avía do (sic) por el Cavildo, que pedía se sirbiese los dichos señores de mandar se le contase en seis días los que estubiere ausente y que en ellos no se le echase la pena que tiene quando no asiste. Y aviendo entendido lo susodicho acordaron se le quente en sus días y no se le eche pena.

- **Muchacho de Plasencia (vol. 51, f. 317v, 21.8.1648).**

El Señor licenciado Juan Mozo dio cuenta como avía benido el muchacho músico de Plasencia y que por la prisa del benir y que no le detubiesen se abía benido en saber que necesitava de bestirle porque de otra manera no podía benir a la iglesia. Y acordaron que el racionero Miguel Jordan le bista aciéndole una sotana de estameña y manteo de bayeta y se ajuste lo que se a gastado en traerle y se pague de la fábrica.

- **Sacristía menor (vol. 51, f. 318, 21.8.1648).**

Aviendo entrado el racionero Francisco de Morales sochantre y aviendo exsaminado a Juan Mendrugo para la sacristía menor los dichos señores Deán y Cavildo le probeyeron en la dicha placa con el salario que lleba Juan Ortiz por baca la dicha sacristía.

- **Muchacho músico (vol. 51, f. 320v /f. 321, 3.8.1648).**

Entró el racionero Miguel Jordan que refirió a los dichos señores como en virtud de lo que avía mandado el Cavildo se avía traído asta Santa Iglesia un muchacho músico con tan buena boz como les constava, que en Plasencia se le davan de comer y lo necesario y más cinquenta ducados cada un año, que pedía a los dichos señores le hiciesen toda merzed. Y aviéndose ydo del cavildo se llamó al maestro de capilla para que dijese lo que parecía del muchacho y el susodicho dijo tenía muy buena boz y era de grandes esperanças que merecía toda la merzed que se le hiciese. Y aviendo entendido lo susodicho se fue del cavildo y los dichos señores fueron confiriendo en racón de ello y lo que conbenía darle para bestir y comer y acabada la conferencia acordaron que desde el día de San Miguel se aplica a la fábrica un quarterón de los que están bacos y de lla se le den cien ducados para su bestir y comer que corran desde el día que llegó asta ciudad y además de ello se le darán lo que se le dava en Plasencia no pasando todo de mill y quinientos reales y para adelante se tendrá atención a lo que mereciere y que se le de parte con los músicos en las fiestas que hiciere la capilla.

- **Falta del arpista (vol. 51, f. 323 / f. 323v, 1.9.1648).**

El Señor Antonio Garavito canónigo contador del coro refirió como Don Francisco de Orbezu arpista avía faltado ayer en la fiesta de San Bizente y se avía ydo sin licencia que tiene un real de pena y que a los músicos que faltan un día de canto de órgano ganandose la gruesa en la misa perdían que así determinasen que pena se le avía de echar el día de canto de órgano. Y aviendo entendido lo susodicho y conferido sobre ello acordaron que tenga obligación de asistir todos los días de canto de órgano aunque no aya de tocar el arpa y por cada vez que faltare se le citen quatro reales de pena y se le notifique y aga saber al dicho Don Francisco de Orbezu, y este acuerdo se ponga en el libro de la contaduría y por esta bez se le remite la pena que se le avía de echar.

- **Muchacho músico (vol. 51, f. 326v/ f. 327, 4.9.1648).**

El Señor Deán refirió como se avía ajustado lo que se dava en Plasencia al muchacho músico que está en esta Santa Iglesia con dos canónigos que estuvieron en esta ciudad y se le davan cinquenta ducados de más del gasto de comer y bestir y que respeto de no se le diesen los mil y quinientos reales que se le avían señalado. Y aviendo entendido lo susodicho, acordaron se le den los dichos mil y quinientos reales cada un año con lo qual se lebantó el Cavildo.

- **Muchacho músico (vol. 51, f. 328, 5.9.1648).**

El Señor Deán refirió como ayer avía cantado un muchacho y que tenía muy buena boz que el no sabía y necesitava de que se le enseñase, que dava cuenta a los dichos señores para que oyesen al muchacho y aviéndose oydo dijeron su sentir el maestro de capilla, Melchor Ruiz, el organista, Engorrado, Esteban Thomás y aviendo oydo al muchacho fueron diciendo su parecer el maestro y los demás músicos y fueron confiriendo. Y acabada la conferencia acordaron que se reciba al muchacho y se le den sesenta ducados por año para bestir y que de aquí a Navidad se bea si se aprobecha y aprende y si no lo hiciere se le despida y que se le de una ropa colorada y esté en casa del racionero Engorrado para que cuyde del.

- **Músico contralto (vol. 51, f. 328/ f. 328v, 5.9.1648).**

Luego se fue confiriendo en racón de un músico contralto que trata de venir de buena boz el qual tiene el yncombeniente de ser casado. Y acabada la conferencia acordaron que se pongan los edictos como está mandado y por aora no se le llame con qual se leuantó el Cavildo.

- **Juan Díaz (vol. 51, f. 337v, 23.9.1648).**

Cometieron a los señores chantres y maestrescuela estén con Juan Díaz tiple y le ofrezcan beinte ducados de aumento y el primero que gocava el racionero Labrador y que deje la yda de Quenca y no se acordó otra cosa.

- **(En blanco) (vol. 51, f. 340v, 26.9.1648).**

En el dicho día estando los dichos señores juntos capitularmente entró el racionero Juan Díaz músico tiple y dijo que en conformidad de lo que los señores Arzediano de Olmedo y chantre le avían ofrecido de parte del Cavildo autava la merzed que se le hacia de los veinte ducados de aumento más el préstamo anejo a la ración del racionero Francisco Labrador y se quedaría a servir en esta Santa Iglesia con lo qual los dichos señores le hicieron merzed de los dichos veinte ducados y préstamo de Bermudo y por efecto de gozar el dicho préstamo por estar anejo por bullas apostólicas a la media ración que gocava el dicho racionero Francisco Labrador.

- **Aumento a Juan Díaz tiple (vol. 51, f. 340v/ 341, 26.9.1648).**

El dicho Juan Díaz hícole y ació en mano de los dichos señores de la media ración que goca y luego los dichos señores Deán y Cavildo le hicieron merzed al Señor Juan Díaz de la ración del dicho Francisco Labrador con el dicho préstamo sin que pierda antigüedad ni pague nonas con lo qual se leuantó el Cavildo.

- **Licencia a la capilla (vol. 51, f. 341, 28.9.1648).**

Diose licencia a la capilla par yr a la fiesta de San Gerónimo.

- **Otra del Señor Obispo de Juy electo de Cartagena (vol. 51, f. 342, 30.9.1648).**

Léyose otra del Señor Obispo de Juy en que avisa como su Magestad le a echo merced del Obispo de Cartagena. Y acordaron se agan las demostraciones de alegría acostumbradas que es poner luminarias en la torre y tocar las campanas y que se toquen las chirimías por los ministriles al tiempo de las oraciones .

- **Petición de Juan Díaz tiple (vol. 51, f. 342/ f. 342v, 30.9.1648).**

Léyose una petición del racionero Juan Díaz tiple en que pide licencia para yrse a Cuenca por veinte días y abíendolo entendido y conferido sobre ello acordaron que al dicho Juan Díaz se le notifique que al punto que salga desta ciudad se de por despedido de lo que tiene en esta Santa Iglesia que así aga lo que bien bisto le fuere.

- **Licencia a Engorrado (vol. 51, f. 342v/ f. 343, 2.10.1648).**

Diose licencia al racionero Engorrado por quince días para yr fuera de la ciudad no haciendo falta para Santa Theresa de Jesús que se libra en esta ciudad.

- **Muchacho músico (vol. 51, f. 343, 2.10.1648).**

Fuese confiriendo en racón de si se despediría o no al muchacho de Cadalso que se encargó al racionero Engorrado por decir no se aprovecha. Y dieron abas para si se le despedirá o no, blanca que se le despida luego y la negra que se espere asta Navidad. Aviendo botado y regulado los botos el Señor Arzediano de Ávila presidente en mi presencia salió por mayor parte que se le despida luego que se le den veinte y quatro reales para su camino y que se cobre de la ropa y sobrepelliz que se le dio y se encargó al señor ayuda de obrero lo aga.

- **Francisco Morales (vol. 51, f. 347, 9.10.1648).**

El Señor Arzediano de Ávila refirió como los dichos señores estaban llamados para que bendra hacer en racón de lo que pide el racionero Francisco de Morales. Y aviendo conferido sobre ello acordaron se le den ducientos reales por una bez en fábrica atento su trabajo por estar solo y se le libran.

- **Mozo de coro del maestro Daza (vol. 51, f. 347/ f. 347v, 9.10.1648).**

Aviendo dado abas para nombrar patrón de la obra pía de mozos de coro del maestro Daza salió el Señor Don Thomás de Monroy por dos años. Acordaron que se escriba al marqués de Belada en horden a que pague lo que debe a la fábrica a esta Santa Iglesia por la obieta de las capellanías de la capilla de San Antolín y lámpara de la dicha capilla con lo qual se lebanó el cavildo.

- **Licencia al horganista (vol. 51, f. 349, 16.10.1648).**

Diose licencia al racionero organista por un día que es el domingo y al racionero Jordan.

- **Exsamen de los músicos opositores (vol. 51, f. 350, 16.10.1648).**

Entró el maestro de capilla y demás ministros para exsaminar a los músicos opositores a las boces de sochantre, tenor y contralto. Y aviendo echo los ejercicios acostumbrados de billancicos, lamentaciones y contrapuntos se fueron del cavildo y luego se fue llamando al maestro y racionero Melchor Ruiz y demás músicos y ministriles y se les fue preguntando lo que sentían de las voces. Y aviendo dado su parecer en las voces vinieron en que la boz de sochantre y el contralto eran los mejores respecto de las demás. Y aviéndose acabado el ynforme los dichos señores fueron confiriendo en racón de la probisión lo que se le daría de aumento con las medias raciones.

- **Sochantre (vol. 51, f. 350, 16.10.1648).**

Y en quanto al sochantre acordaron se le reciba y cometieron al señor thesorero le abie para que con la media ración y cinquenta ducados de aumentos quede.

- **Contralto (vol. 51, f. 350/ f. 350v, 16.10.1648).**

Y luego se fue confiriendo en racón de recibir al contralto, y para ello dieron abas blanca que se reciba y negra que no. Salió por mayor parte que se le reciba con la media ración y cinquenta ducados de aumento por salario atento es seglar y a los demás opositores se les de a cada uno cien reales para ayuda a su camino en la fábrica con lo qual se lebanó el Cavildo.

- **Posesión al sochantre (vol. 51, f. 350v, 17.10.1648).**

Acordaron se le de la posesión de la media ración a Juan de Fresno sochantre y cometiose al Señor Don Juan de Biana racionero le de la posesión.

- **Recreación (vol. 51, f. 358, 4.11.1648).**

Diose a Francisco Martinez músico de aquí a Navidad de recreación por estar malo.

- **Quento de Francisco Martínez (vol. 51, f. 359v, 11.11.1648).**

El Señor Don Pedro Ochoa de Guesala propuso que la recreración que se dio a Francisco Martínez musico tiple no pase adelante por quanto no se le puede dar conforme al concilio. Y ansimismo, se le hiciese que residiese en el coro y estudiase y sino se le echase la pena que está mandada por el Cavildo y lo ejecuten los señores contadores del coro fuese confiriendo en racón de ello. Y acavada la conferencia acordaron que se le notifique a Francisco Martínez que si estubiere enfermo se quente de tal y sino quisiere contarse de enfermo se quente en sus días con apercibimiento que no haciendo lo dicho se le descontara y echara la pena que está mandado.

- **Juan Díaz (vol. 51, f. 359v/ f. 360, 11.11.1648).**

Léyose una petición de Juan Díaz tiple en que pide que atento que el préstamo de Bermudo que se le dio no baile cosa ninguna y se entendió balora beinte ducados cada un año se le satisfaga y resarza dándole los beinte ducados en fábrica. Y aviendo entendido la dicha petición acordaron que aga su diligencia para que tenga algún util por quanto no se le dio más que lo baliera.

- **Reparos de casas (vol. 51, f. 366, 27.11.1648).**

Cometieron al señor visitador de heredades beer los reparos que son necesarios hacer en las casas de Aldea, La Coliilla y Vicolozano y que se traiga memoria del reparo de la casa del maestro de capilla con lo qual se leuantó el Cavildo.

- **Sochantre (vol. 51, f. 366v, 2.12.1648).**

Acordaron que al sochantre se le quente y gane de sí del día que tomó posesión que fue en diezysiete de octubre este año.

- **Juan Díaz (vol. 51, f. 366v, 2.12.1648).**

Acordaron que yo el secretario ajuste con Fernando de Mier lo que debe a Juan Díaz y se le embargue lo que se le debiere.

- **Llamar (vol. 51, f. 366v, 2.12.1648).**

Mandaron llamar para el biernes determinar lo que combenga en horden al contrato de La Nava del Rey si conbendrá que Esteban Thomás baya por él.

- **Músico contralto (vol. 51, f. 367, 4.12.1648).**

Acordaron que el señor licenciado Juan Mozo escriba al contralto de La Nava del Rey de parte del Cavildo que se benga para Navidad y se le encargue a Gerónimo de San Martín le de la carta.

- **Capellanes mayores (vol. 51, f. 367v/ f. 368, 7.12.1648).**

El señor chantre contador del choro refirió a los dichos señores como los capellanes mayores tenían obligación a decir la misa del alva cantadas y almanecer las decía muy tarde y recadas que proponía a los dichos señores se sirbiesen de mandar cumplan con sus obligaciones. Y aviendo entendido en racón de ello y acordaron que se les notifique cumplan con su obligación en decir las misas cantadas y Almanecer y no lo haciendo así el señor contador les eche la pena.

- **Campanillas al alzar (vol. 51, f. 368, 7.12.1648).**

Acordaron que siempre que se alce el Santísimo se toquen las campanillas que están al lado del coro y se les adbierta a los sochantres agan que los muchachos toquen las campanillas al alzar con lo qual se leuantó el Cavildo.

- **Diáconos de la misa de alva la mañana de Pascua (vol. 51, f. 371, 16.12.1648).**

Entró el racionero Francisco de Morales sochantre a pedir al Cavildo le hordenase los señores que avía de nombrar para ser diáconos en la misa del alva respeto de ser los dichos señores más modernos no hordenados. Y aviéndolo entendido se confirió sobre ello y acordaron que el dicho racionero Francisco de Morales aga las tablas como siempre se an echo puniendo a quien toca para que no siendo capaces nombren quien asista por ellos.

- **Libramiento (vol. 51, f. 371/ f. 371v, 16.12.1648).**

Mandaron librar al Señor Robles la cantidad en que se remató la obra de la casa del maestro de capilla que es de la mesa capitular.

- Petición de Don Francisco de Orbezu (vol. 51, f. 371v, 16.12.1648).

Léyose una petición de Don Francisco de Orbezu arpista en que pide se le escuse de asistir a los días de canto de órgano por quanto no tiene que tocar y que se le quite la pena ympuesta. Y ansimismo, se le entreguen los papeles de la capellanía de San Marzal para cobrar los réditos de los censos. Y aviendo entendido la dicha petición se confirió sobre el y acordaron que en quanto a quitarle la obligación de asistir los días de canto de órgano se llame para el viernes y en quanto a los papeles que pide se le de un a memoria de los censos.

- Libramiento (vol. 51, f. 372, 18.12.1648).

Mandaron librar el aguinaldo a los mozos de coro.

- Obra pía de mozos de coro (vol. 51, f. 372, 18.12.1648).

Acordaron que todo el dinero que tiene la obra pía de mozos de coro del maestro Daza se enple a renta y no se den lobas.

- Petición del arpista (vol. 51, f. 372/ f. 372v, 18.12.1648).

El Señor Arzediano de Ávila referió como los dichos señores estaban llamados para tomar la resolución que combenga en su horden a la petición que dió Don Francisco de Orbezu en que pide se le quite la pena ympuesta en los días que faltare siendo de canto órgano aunque no aya de tocar el par respeto de tener obligación de asistir en el coro a terciá y bísperas por la capellanía que tiene en el altar de San Marzal. Y aviendo entendido la dicha petición se fue confiriendo en racón de ello y acabada la conferencia acordaron que el dicho Don Francisco de Orbezu tenga obligación de acudir todos los días de canto de órgano exscepto las misas de prima y Requien de los sábados y demás de anibersarios en que no toca la arpa aunque sean de canto de órgano, y por cada vez que faltare de los demás se le eche un real de pena y en quanto a los días de fiestas de diezyséis en que tiene obligación de tocar el arpa y los que el Cavildo acordare que se toque el día que faltare se le echen seis reales de pena con lo qual se leuantó el Cavildo.

- Llamar (vol. 51, f. 374, 30.12.1648).

Mandaron llamar para las peticiones de Don Miguel de Caparroso y Juan de Buenabentura en que pide aumento Caparroso y Buenabentura penden de las faltas que se le an echado.

- Llamar (vol. 51, f. 374, 30.12.1648).

Y ansimismo, para lo que se le dará al muchacho de coro que a cantado esta Navidad.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1649 (vol. 52).

- Espiritual (vol. 52, f. 1v, 4.1.1649).

El Señor Arzediano de Ávila refirió a los dichos señores como estaban llamados para cavildo espiritual y en él remedio decir algunas cosas que no son decentes que se hacen en el coro y que se reside en el y no se rece en diurnos, ni tome tabaco, ni se bajen a las sillas bajas los señores prebendados que todo adbertía a los dichos señores, ni que saliesen del coro a oyr misa pues se decían en los altares colaterales y se podían ver y oyr en el coro.

- Moco de coro (vol. 52, f. 2v, 4.1.1649).

Conferiose en racón de dar alguna cosa al mozo de coro por lo que a cantado estas Pascuas. Y acordaron que se le den cien reales por una vez en fábrica para un bestido con lo qual se levantó el cavildo.

- Juan Díaz tiple (vol. 52, f. 3, 8.1.1649).

Entró Melchor Ruiz a pedir al Cavildo que mandase pagar a Juan Díaz tiple lo que se le estava debiendo de sus aumentos por aber mandado el Cavildo se le retubiese por aberse ydo sin licencia y dejado la fiesta de Navidad. Y aviendo entendido lo susodicho se fue confiriendo en racón de ello, y acordaron que todo el aumento que se le ubiere dado de si el que bino de Valladolid y se le retenga y no acuda con ellos sino estando solamente en que tenía antes que tratase de yrse a Cuenca.

- Edictos de músicos (vol. 52, f. 8, 22.1.1649).

Acordaron se pongan edictos para las bozes de tenor, contralto y tiple que se cumplan a diez de marzo.

- Espiritual (vol. 52, f. 13, 1.2.1649).

El Señor Arzediano de Arévalo presidente refirió a los dichos señores como era Cavildo espiritual hordinario, que les encargava mucho la asistencia del coro y que si avía algo que adbertir se hiciese y el Señor Don Francisco Carcosa propuso que para los días de mañana y domingo de ramos combenia fuesen todos los señores con capas moradas conforme al ceremonial y no con capas coladas y de otros colores. Y aviendo entendido lo susodicho se fue confiriendo en racón de ello y acabada la conferencia acordaron que los señores caperos y sochantres y más antiguos se pongan las capas que ubiere del color del día de la fiesta.

- Muchachos de la Iglesia (vol. 52, f. 13v, 1.2.1649).

Acordaron que Alonso García no admita ningún muchacho que no benga vien afinado.

- Candelas (vol. 52, f. 14/ f. 14v, 1.2.1649).

El Señor Arzediano de Arévalo propuso como estaban llamados para determinar si mañana día de Nuestra Señora de las Candelas se darán o no belas respeto de estar muy empeñada la fábrica y ser el gasto de mañana muy grande sobre lo qual se fue confiriendo en racón de ello. Y acordaron que en dando a los señores prebendados y músicos y capellanes del número se de a la justicia y luego se levantó el señor presidente para los ministros de la iglesia se aga una memoria para que se les de en sus casas.

- Licencia a Engorrado (vol. 52, f. 22, 22.2.1649).

Dieronse quince días al racionero Gregorio Engorrado para yr a arendar la hacienda de Mançera.

- Otra a Morales (vol. 52, f. 28, 8.3.1649).

Diose licencia al racionero Morales por sus días para hacer ausencia.

- Pleito con el Doctor Juan Díaz (vol. 52, f. 30, 11.3.1649).

El Señor Don Fernando de Mogronejo dio cuenta con se avía echo la pronanca en el pleito con el Doctor Juan Díaz y que el recetor pedía se le pagase y el Señor Antonio Garanito refirió como el Doctor Juan Díaz pedía composición en este pleito. Y aviendo entendido lo susodicho se confirió sobre ello acordaron que al receptor se le pague y se comete la cuenta a los señores Doctoral y Mogronejo, la ajusten y que el pleito se siga y el Señor Arzediano de Olmedo se le quente el tiempo que se ocupare en Balladolid en hacer ber el pleito en la Chancillería y que el quento sea un mes de si del día que el dicho Arzediano de Olmedo avisare sin que por este negocio se aga más costa del quento.

- Músico tenor (vol. 52, f. 32v, 15.3.1649).

Mandaron librar cinquenta reales al músico tenor para ayuda a su camino en fábrica.

- Músico contralto (vol. 52, f. 35v/ f. 36, 22.3.1649).

Confiriose en racón del músico contralto que en esta ciudad y respeto de que es muchacho y está en muda y puede perder la boz, acordaron que se le reciba con mill y quinientos reales de salario cada un año a la boluntad y por el tiempo que a los dichos señores les pareciere, y se le paguen de la fábrica para lo qual se aplicó una media ración de las que goca la mesa a la dicha fábrica desde oy.

- Músico contralto (vol. 52, f. 37, 22.3.1649).

Acordaron que al músico contralto se le den cien reales cada mes en fábrica dándole siempre cien reales al principio de cada mes para que coma, con lo qual se leuantó el Cavildo.

- Espiritual (vol. 52, f. 46, 12.4.1649).

El Señor Deán refirió como era cavildo espiritual que les encargava mucho la asistencia del coro porque se rresidia muy mal y acordaron que los señores contadores del coro tengan cuidado del echar la pena que les toca.

- Músico tiple (vol. 52, f. 48, 14.4.1649).

Acordaron que el racionero Juan de Fresno escriba al tiple que dice le a escrito para que benga a oyrle asta Santa Iglesia.

- Pena al músico contralto (vol. 52, f. 53, 23.4.1649).

El señor chantre propuso que al músico contralto se le señalase pena en los días que faltare porque no la ay. Y aviendo entendido lo susodicho acordaron que en la tercia y bísperas se le eche un quarto de pena y en los días de canto de órgano un real no biniendo a ellos.

- Músico contralto (vol. 52, f. 55, 28.4.1649).

Acordaron que los músicos de la capilla den parte en las fiestas a Manuel de Curiaga (sic) músico contralto respeto asistir con ellos.

- Licencia a la capilla (vol. 52, f. 94, 16.7.1649).

Diose licencia a la capilla para oy a bísperas y mañana a la misa de San Pedro mártir.

- Licencia a la capilla (vol. 52, f. 55, 28.4.1649).

Diose licencia a la capilla para yr a la fiesta del día de la Cruz que se zelebra en la iglesia de San Andrés desta ciudad.

- **Petición de Juan Antonio tiple (vol. 52, f. 59v, 5.5.1649).**

Léyose una petición de Juan Antonio tiple de Berlanga en que da cuenta como vino a oponerse a esta Santa Iglesia y que por estar malo no puede cantar que le esfuerca bolberse y que estando bueno bolviere. Y aviéndolo oydo acordaron que estando mejor se le oyrá con lo qual se leuantó el cavildo.

- **Racionero Melchor Ruiz, Juan Díaz tiple (vol. 52, f. 60, 7.5.1649).**

Entró el racionero Melchor Ruiz a dar cuenta como biendo la falta que avía de tiple en esta Santa Iglesia avía persuasido a Juan Díaz tiple que se bolviere asta Santa Iglesia y que avía respondido, que dándole cien ducados más de la media ración se bolvería y que así dava cuenta para que el Cavildo acordase lo que más conbeniale. Y aviendo entendido lo susodicho fueron ablando y confiriendo en racón de ello y acabada la conferencia acordaron por mayor parte que el racionero Melchor Ruiz le escriba que benga con la media ración y los cien ducados que pide de aumento.

- **Pleito del Doctor Juan Díaz (vol. 52, f. 61, 8.5.1649).**

Y enuienle yo el dicho Señor Don Fernando una carta del agente de Valladolid en que dice está concluso el pleito del Don Juan Díaz que la persona que ubiese de yr podía partirse. Y acordaron que se espere al Señor Arzediano de Olmedo que benga y luego se tomará la resolución que combenga.

- **Llamar (vol. 52, f. 63v, 14.5.1649).**

Mandaron llamar para el primero cavildo nombrar quien vaya a Valladolid al pleito del Don Juan Díaz.

- **Licencia a la capilla (vol. 52, f. 65v, 21.5.1649).**

Diose licencia a la capilla para asistir en Santi Spiritus a la fiesta del postrero día de Pascua.

- **Pleito del Don Juan Díaz (vol. 52, f. 66/ f. 66v, 21.5.1649).**

El Señor Deán refirió como estaban llamados los dichos señores para determinar si se a de ynuiar persona a Valladolid al pleito del doctor Juan Díaz sobre el reconocimiento y paga de un censo perpetuo que tiene el Cavildo sobre más cosas a San Estevan y que el Señor Arzediano de Ávila avía ofrecido que estaría en Valladolid y acudiría al negocio. Y aviendo entendido lo susodicho se fue confiriendo en racón de ello y acabada la conferencia acordaron que el Señor Arzediano de Olmedo baya a Valladolid y salga desta ciudad un día después del Corpus y se le da un mes de quento tomádole antes o después de acabados sus días como quisiere, contándoles desde el día que salga desta ciudad para Valladolid por parte no se le da dicha cosa por yr al dicho negocio más que tan solamente el quento de un mes con lo qual se leuantó el cavildo.

- **Tiple (vol. 52, f. 67v, 26.5.1649).**

Melchor Ruiz dio cuenta de cómo no viene Juan Díaz y que en Medina ay un tiple que si se da orden puede que venga y se determinó que siendo nunzio se le llame para que sea oído.

- **(En blanco) (vol. 52, f. 82v, 28.5.1649).**

El Señor Licenciado Orejón propuso que respecto de traerse a Nuestra Señora de Sonsoles para hacer Rogativas a Nuestro Señor por la calamidad de los tiempos y que nos libre mal que nos amenaza sería muy conbeniente se hiciese comisión a la ciudad para que no aya comedias por el daño que de ellas se sigue y ser de escándalo.

- **Llamar (vol. 52, f. 86v, 30.6.1649).**

Mandaron llamar para el viernes determinar lo que combenga en horden a las peticiones de Juan de Arroyo ministril y Manuel de Zuriaga (sic) contraito en que piden aumento.

- **Músico tiple (vol. 52, f. 87, 30.6.1649).**

Acordaron que Estevan Thomás escriba al tiple de Medina del Campo benga a ser oydo con tal que se le pagara el biaje con lo qual se lebantó el Cavildo.

- **Aumento a Juan de Arroyo (vol. 52, f. 87v, 2.7.1649).**

Aviendo dado abas para si se le dará a Juan de Arroyo ministril el salario que tenía Juan García su antecesor salga por mayor parte que se le de diez mil maravedís más sobre lo que tiene que a de ser con todo cinquenta mil maravedís.

- **Músico contralto (vol. 52, f. 87v/ f. 88, 2.7.1649).**

El Señor Don Guesala refirió a los dichos señores como avía en Salamanca un contralto muy bueno que bendría dándole ducientos y cinquenta ducados y que para ayuda a ello daría a su merzed diez ducados por una bez, que dava quenta para que se acordase lo que más combenga. Y aviendo entendido lo susodicho aceptaron la oferta del dicho señor y le dieron muchas gracias y se cometieron escriba al dicho músico benga a ser oydo y que siendo a satisfacción se le dará los ducientos y cinquenta ducados con media ración y aumento.

- **Aumento de Juan de Arroyo bajón (vol. 52, f. 88v, 2.7.1649).**

El Señor Arzediano de Arévalo presidente dijo que el día de Nuestra Señora del Rosario se dio un aumento a Juan de Arroyo bajón y que muchos estaban ocupados y no se hallaron presentes y que si se llame para si a de correr porque la fábrica tiene empeños. Y haviéndose conferido se acordó que se esté a lo acordado en el cabildo pasado.

- **Tiple de Salamanca (vol. 52, f. 91v, 16.7.1649).**

Entró el maestro de capilla a dar quenta como avía tenido carta del tiple de Salamanca en que avisa como bendrá a que le oygan y que tiene trescientos ducados y beinte y quatro fanegas de trigo y que se avía savido que era muy bueno que el Cavildo confiriese lo que se avía de hacer, fueron ablando en racón de ello y acabada la conferencia, acordaron que se le escriba al músico que benga a ser oydo y que contentando la boz se le dará lo mismo que se le da en Salamanca y que no se le recibirá de otra manera.

- **Licencia a la capilla (vol. 52, f. 94, 16.7.1649).**

Diose licencia a la capilla de la música para yr al combento del Carmen Descalzo y ansimismo, para el domingo yr a San Pedro a la fiesta del Santísimo.

- **Músicos que fueron a Aldeabieja (vol. 52, f. 94/ f. 94v, 16.7.1649).**

Confiriose en racón de lo que se debe hacer cerca de aberse udo algunos de los músicos y ministriles a una misa nueba a Aldeabieja por estipendio sin aber dado parte a los demás de la capilla, debiendo dársela o no aber ydo sino es todos juntos por aber pedido la licencia con cautela diciendo ban a festejar la misa nueba por abérselo pedido un amigo y aber echo concierto por quarenta ducados debiéndolo hacer el maestro de capilla, y en su ausencia el más antiguo. Y aviendo acabado la conferencia acordaron que se guarde lo que el Cavildo tiene mandado de que no baya la capilla demembrada a parte ninguna dentro de la ciuddad ni fuera de ella y que si fueren algunos y quedaren otros den parte a los que se quedaron y que el concierto le agan el maestro de capilla o el más antiguo y por aber ydo Esteban Thomás, el organista, arpista y otros músicos a Aldeabieja y aberle dado quarenta ducados destipendio mandaron para la dicha cantidad lo reparta entre todos los de la capilla músicos y ministriles como se reparten las fiestas que hacen en Ávila.

- **Bueyes a renta (vol. 52, f. 98v, 28.7.1649).**

Acordaron que se siga el pleito contra los que tienen bueyes a renta sobre que paguen diez maravedís de la renta dellos y en especial contra el Señor Juan Díaz y Anton de Elbira y se siga por otro.

- **Cabo de año del racionero Antonio Ruiz (vol. 52, f. 104, 11.8.1649).**

El racionero Melchor Ruiz pidió licencia para hacer el cabo de año de su hermano Antonio y se le dio.

- **Licencia a la capilla (vol. 52, f. 104, 11.8.1649).**

Asimismo, pidió licencia para ir la capilla a las Gordillas el día de Santa Clara y se dio.

- **Música de Badajoz (vol. 52, f. 114v, 27.8.1649).**

El maestro de capilla entró y dijo como avía imbiado a llamar un músico de Badajoz que no le parecía a propósito al Cavildo que se le diese algo para su camino y se le mandó librar en fábrica çiento y cinquenta reales.

- **Licencia a Francisco Morales (vol. 52, f. 118, 10.9.1649).**

Diose licencia a Francisco de Morales por sus días para hacer ausencia de Ávila. Y acordaron que el añibersario del Señor Obispo Caldas sea el sábado de mañana en ocho días por ser el domingo ocupado.

- **Qento del Señor Arzediano de Olmedo (vol. 52, f. 118v, 10.9.1649).**

El Señor Arzediano de Olmedo refirió como mañana yba a Balladolid a los negocios que el Cavildo le avía encargado del doctor Juan Díaz y Nicolás Rico y que se le avía ofrecido por el Cavildo contarle un mes sin otro estipendio que desde San Miguel en adelante se le quente por tener dos asta entonces. Y acordaron se le quente en la forma dicha y se escriba al procurador pague los gastos que se hicieren.

- **Espiritual (vol. 52, f. 127v/ f. 128, 4.10.1649).**

El Señor Deán refirió como era cavildo espiritual que les encargava mucho la asistencia y silencio del coro y que si avía alguna cosa que adbertir se hiciese, y pareció estar por resolver lo que se avía de hacer en las pasiones que se cantan la semana Santa de si lo último della se avía de cantar a canto de órgano u en tono de ebangelio como lo dice el misal romano y luego se leyó el misal y los ceremoniales que tratan desto y dicen que aya de cantarse en tono de ebangelio como todo el año se cantan lo último de la pasión. Y aviéndolo bisto y entendido y conferido sobre ello acordaron que lo último de la pasión se cante en tono de ebangelio como lo dice el misal no obstante la costumbre que asta oy a avido en esta Santa Iglesia de cantarse a canto de órgano y en quanto a los ministros no sean más de lo que siempre asisten.

- **Licencia (vol. 52, f. 129, 6.10.1649).**

Diose licencia a Esteban Thomás y Don Francisco de Orbeçu arpista para yr a San Lorenzo estando en Ávila para el día de Santa Theresa.

- **Músicos (vol. 52, f. 129v, 29.10.1649).**

El señor chantre refirió como el maestro de capilla se quejava que no tenía músicos para la fiesta de Navidad y que el contralto de Palencia y un tiple de Medina avía savido que eran buenos y que llamándoles bendrían. Y acordaron que uno de los músicos les llame de su parte y no de la del Cavildo. Y el Señor Arzediano de Ávila se ofreció a hacer diligencia en lo tocante al tiple.

- **Pleito de Juan Díaz (vol. 52, f. 140, 2.11.1649).**

Cometieron a los señores canónigos Doctoral y Don Fernando de Mogrovejo bean los papeles que pide el rentor que a tratado el doctor Juan Díaz en el pleito que trataron los dicos señores sobre el reconocimiento del censo perpetuo que la mesa tiene sobre la casa que goca en frente de las suyas.

- **Licencia a la capilla (vol. 52, f. 141v, 5.11.1649).**

Dieron licencia a la capilla para la profesión de la sobrina del organista.

- **Espiriyual (vol. 52, f. 144, 8.11.1649).**

El Señor Deán propuso y refirió como era cavildo espiritual que si avía alguna cosa para adbetir que les pedía que en el coro estubiesen con todo silencio y que les adbertía que las misas del alva no se decían con la puntualidad que devían. Y acordaron que el señor chantre contador del coro les eche la pena y a los demás capellanes que tienen misa de ora fija y también encargaron que los señores prebendados salgan a decir misa con graveidad y modestia y las misas las agan en tono que no perturben a los demás señores que las están diciendo.

- **Pleito de Nicolás Rico (vol. 52, f. 150, 24.11.1649).**

El Señor Don Fernando de Mogrovejo leyó carta de el procurador de Valladolid en que da cuenta como el pleito de Nicolás Rico se bio y salió sentencia a favor del Cavildo lo qual se leyó y que en quanto a las albricias quando salga el pleito del Don Juan Díaz se le satisfarán el Señor licenciado Orejón leyó carta del señor Don Castillo en que da cuenta del estado de las cosas de la congregación.

- **Villancicos (vol. 52, f. 152, 1.12.1649).**

Como bieren al Señor Doctoral bea los billancicos de la noche de Navidad.

- **Lllamar (vol. 52, f. 153v, 3.12.1649).**

Mandaron llamar para el biernes determinar lo que combenga en horden a si se llamará a Fermín de Arregui músico con media ración y cien ducados de aumento atento a la falta que ay de músicos en la capilla.

- **Pleito de Nicolás Rico y Juan Díaz (vol. 52, f. 153v, 3.12.1649).**

Acordaron que se escriba al procurador de Valladolid cuyde de los pleitos de Nicolás Rico y Don Juan Díaz.

- **Fermín de Arregui (vol. 52, f. 153v, 3.12.1649).**

El Señor Deán refirió como estaban llamados para tomar resolución de si se llamará a Fermín de Arregui músico con la media ración y cien ducados de aumento respeto de aber falta de músicos en la capilla y ser la boz a propósito y si se le dará al racionero Engorrado la capellanía del gobernador Vizente Hernández dejando treinta ducados del aumento que tiene, fuese confiriendo en racón del susodicho. Y acordaron que por ahora se suspende el tratar de llamar thenor por ser más necesarios tiple y contralto.

- **Espiritual (vol. 52, f. 155v/ f. 156, 6.12.1649).**

El Señor Deán refirió como era cavildo espiritual que les pedía a los dichos señores la asistencia del coro y silencio del y el señor chantre propuso que a los músicos y en particular el arpista y Engorrado y Francisco Martínez se les hiciese parar el coro tubiesen o no destar en silencio y encargaron a los señores contadores los echen la pena.

- **Libramiento (vol. 52, f. 161, 17.12.1649).**

Mandaron librar el aguinaldo a los mozos de coro en mesa.

- **Maytines de navidad (vol. 52, f. 162v, 22.12.1649).**

Acordaron que a los capellanes del número desta Santa Iglesia se les de la noche de Navidad a cada uno dos reales de los que se allaren presentes en el coro, y que no se les pida por el mayordomo de la mesa y también se les de el quanto de la Salve de la Transfiguración y no se les bueiba a perder.

- **Fiesta de toros para la boda del rey (vol. 52, f. 165, 29.12.1649).**

El Señor Deán refirió a los dichos señores como avían estado con su merzed el corregidor y Don Nicolás de Lesquina y Don Juan Tello a pedirle de parte de la ciudad que respeto de la fiesta de toros que se hace

por las bodas del Rey Nuestro Señor que para que fuesen con toda alegría se les hiciese merzed de darles los ministriles. Y ansimismo, por ser los días cortos se adelantase el reloj y que el Cavildo pusiese luminarias y que avía respondido que daría quenta al Cavildo que así lo hacía. Y aviendo entendido lo susodicho fueron ablando en racón de ello y acordaron que el reloj se fije y yo el secretario le adbierta al campanero y en quanto a que el Cavildo aga alguna demostración se suspenda asta después de los rezos con lo qual se levantó el cavildo.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1650 (vol. 52).

- Espiritual (vol. 52, f. 166/ f. 166v, 3.1.1650).

El Señor Deán refirió como era cavildo espiritual que encargava mucho la asistencia al coro que la noche de Navidad en el cantando los maytines se avían ydo los señores y capellanes del número del coro dejándole solo que era digno de remedio y ansi mismo en los sermones de adbiento que les pedía y suplicava tubiesen más asistencia en el coro. Y aviendo entendido lo susodicho conferido sobre ello acordaron que los dos reales que se dan a cada capellán la noche de Navidad no los ganen asta acabadas los laudes y que los señores prebendados tengan cuydado de asitir así los maytines como en los sermones.

- Andrés de Alba (vol. 52, f. 166v, 3.1.1650).

Mandaron librar ducientos reales que se dieron por una bez a Andrés de Alba mozo de coro atento a lo que a travajado estas Pascuas.

- Maestro de los muchachos (vol. 52, f. 170v, 7.1.1650).

Acordaron que los maestros de los muchachos acudan es obligación y para el viernes se traigan al cavildo los muchachos que cantan para oyrles y que siendo a propósito se traten de enseñarlos.

- Muchachos de coro (vol. 52, f. 172/ f. 172v, 14.1.1650).

Entró el maestro de capilla con tres muchachos de coro para oyrles cantar y ber si eran a propósito para enseñarlos y aviéndoles oydo se confirió en racón de lo que se avía de hacer y cometieron al Señor licenciado Hernández Orejón bea quales no son a propósito de los seises que ay y se les quite las lobs y se las den a los tres muchachos que eligiere el señor obrero y que no maytinen ni se les ocupe más que en estos días y de aquí adelante no se reciban seises sin estar los dos maestros juntos y el señor obrero con lo qual se lebantó el cavildo.

- Músicos (vol. 52, f. 173v, 19.1.1650).

El señor chantre refirió a los dichos señores como respeto de la falta de músicos que ay en esta Sancta Iglesia se avía ynformado que en Salamanca avía un contralto y que llamándole bendría. Y acordaron que se le llame por el Señor (en blanco).

- Muchachos (vol. 52, f. 173v, 9.1.1650).

El Señor licenciado Orejón dijo que el maestro de capilla decía que los muchachos mozos de coro que se le avía encargado enseñase no podía ejecutarlo sino es teniéndolos en su casa. Y mandaron llamar para el biernes determinar lo que combenga.

- Mozos de coro (vol. 52, f. 174v/ f. 175, 20.1.1650).

Confiriose en racón de lo que se a de hacer con los muchachos que an escogido para que canten para escribir mayor gasto con tipples y si an destar en casa del maestro de capilla o no. Y acabada la conferencia acordaron que el señor obrero esté con el maestro y le diga que se le dará un real cada día a cada un año y diez fanegas de trigo para el sustento con lo qual se lebantó el cavildo.

- Licencia a la capilla (vol. 52, f. 178, 4.2.1650).

Diose licencia a la capilla para la fiesta de Nuestra Señora de las Angustias.

- Espiritual (vol. 52, f. 179, 7.2.1650).

El Señor Deán refirió como era Cavildo espiritual hordinario que les encagava mucho la asistencia del coro y silencio del y que si abía alguna cosa que adbertir se hiciese, y el señor chantre contador del coro refirió que uno de los días pasados se avía dicho la misa de prima después de nona y que el día se sonava

a la prima y que nunca se sonava prima sin misa que se de el coro de lo que se avía de hacer. Y acordaron que el día que la misa de prima se digere después de nona se agan el día a la prima.

- **Que los señores no salgan a oyr misa del coro (vol. 52, f. 179, 7.2.1650).**

Acordaron que el señor contador eche la pena a los señores que se salieron del coro a oyr misa ni quenten a los señores que se pusiesen en la escalerilla y no esubieren en sus sillas.

- **Mocos de coro (vol. 52, f. 179/ f. 179v, 7.2.1650).**

Acordaron que el señor maestro de ceremonías adbierta a los sochantres y maestro de los muchachos y mozos de choro que bengan por las tardes y esten con cuydado asta ayudar a misa.

- **Músico contralto (vol. 52, f. 179v, 7.2.1650).**

Confiriose en racón de lo que se a de hacer acerca del músico contralto de Palencia que estuvo recibido en esta Santa Iglesia y como avía dado en atención que se bendría con mucho gusto asta Santa Iglesia, que conforme a esto conbenía traerle que respeto de no aber benido quando le dieron la ración y cinquenta ducados de aumento se le podía dar algo más. Y acabada la conferencia acordaron que Esteban Thomás les escriba para saber quanto es lo que tiene en Palencia y que conforme a la que respondiere se berá lo que se le puede dar.

- **Gallos (vol. 52, f. 181, 11.2.1650).**

Mandaron librar a los mozos de coro cinquenta reales que se les dan para gallos.

- **Capellanía de Vizente Hernández (vol. 52, f. 194v/ f. 195, 17.3.1650).**

El Señor Deán refirió como estaban llamados para tomar resolución en la provisión de la capellanía del gobernador Vizente Hernández Dávila que pretenden el racionero Engorrado y Don Francisco de Orbezu arpista. Y aviendo entrado el dicho racionero Engorrado y pedido se le diese la dicha capellanía y léyose una petición de Don Francisco de Orbezu en que la pedía, fueron confiriendo en racón de lo que combenía hacer. Y acabada la conferencia acordaron que se diesen cédulas para botar si probeer la dicha capilla y aviéndolas dado yendo botando el Señor Deán dijo que protestava que todos los botos que tubiere Don Francisco de Orbezu sean nulos y de ningún balar por quanto no es natural destes reynos de Castilla y León. Y aviendo botado en primer escutrinio ubo elección, y aviendo botado segunda vez salió por mayor parte se le de la dicha capellanía al racionero Engorrado y cometieron a los señores thesoresos y doctoral y maestrescuela pongan las cargas y condiciones que a de cumplir el capellán conforme a la fundación con lo qual se lebantó el Cavildo.

- **Músico tenor de Palencia (vol. 52, f. 195v/ f. 196, 21.3.1650).**

El Señor Deán refirió como estava aquí un músico de Palencia tenor que avían oydo los dichos señores que parecía bueno que era menester llamar al maestro y otros músicos para que digan lo que les parece, y aviendo entrado el maestro y racionero Melchor Ruiz, Esteban Thomás y dijo que se quedaría con media ración y quarenta ducados de aumento. Y aviéndole oydo y cantado acordaron que se le reciban con la media ración y quarenta ducados de aumento y el Señor Deán le hico colación de la dicha media ración y mandaron dar la posesión de la que se cometieron al Señor licenciado Juan del Rio se la de.

- **Músico contralto de Palencia (vol. 52, f. 197v, 7.2.1650).**

Acordaron que Esteban Thomás escriba a Bernaldo Gutierrez músico contralto de Palencia que biniendo asta Santa Iglesia se le darán una media ración y ochenta ducados de aumento con que desde luego le reciben atento se le conoce y está exsaminado.

- **Llamar (vol. 52, f. 197v, 24.3.1650).**

Mandaron llamar para el lunes determinar lo que combenga en horden a la petición de Don Francisco de Orbezu en que pide aumento.

- **Aumento de Don Francisco de Orbezu (vol. 52, f. 199v/ f. 200, 28.3.1650).**

El Señor Deán refirió como estaban llamados para dar el aumento que conbiene se le de a Don Francisco de Orbezu arpista atento que no tiene la competente para sustentarse y andar con la decencia que debe. Y aviéndose leydo la petición fueron confiriendo en racón de lo que se le a de dar y acordaron se le den beinte ducados de aumento cada un año que cursan desde oy en la fábrica con denegación de que se le de otra cosa ni el la pida y que no baya a fiesta secular ninguna excepto a las casas de los señores prebendados y si enseñare alguna por si era a tocar el arpa.

- **Don Miguel de Caparrosa (vol. 52, f. 205v, 22.4.1650).**

Acordaron los dichos señores "nemine discrepante" se le den cien reales por una bez en fábrica a Don Miguel de Caparrosa (sic) contralto atento a lo que travaja y a sus obligaciones.

- **Villancicos del Corpus (vol. 52, f. 224, 27.5.1650).**

Diose licencia a la capilla para la prueba de los villancicos y que el Señor Don Castanón bea las letras del día del Corpus.

- **Músicos (vol. 52, f. 233, 22.6.1650).**

Que el señor maestro de zeremonias diga a los músicos que dejen obrar libremente al maestro de capilla en la disposición de su ministerio sin perturbarle ni contradecirle y con esto se lebantó el cabildo.

- **Licencia (vol. 52, f. 233v, 27.6.1650).**

El sochantre Morales entró y pidió licencia por ocho días y se le dio.

- **Petición de Andrés de Alva (vol. 52, f. 234, 27.6.1650).**

Léyose una petición de Andrés de Alva mozo de coro seise en que pide se le de con que alimentarse atento a sus servicios en quanto no muda y se acordó que se le den ducientos reales por una vez.

- **Espiritual (vol. 52, f. 236, 4.7.1650).**

El Señor Deán refirió como era Cavildo espiritual y que así les pedía mucho a los dichos señores la asistencia del coro, y que todos estubiesen con la modestia y decencia que deben y que se hiciese a los señores prebendados que están por hordenar se hordenasen y anden bien modestos de barva y cuello no trayendo guedejas, ni bigotes. Y aviendo entendido la dicha proposición y conferido sobre ello acordaron que yo el secretario note si que a los señores Don Francisco Bela y Francisco Dávila racioneros se abran la corona y quiten las guedejas y bigotes con apercibimiento que probará de remedio el Cavildo y tomará la resolución que combenga.

- **Licencia a la capilla (vol. 52, f. 240, 13.7.1650).**

Entró el racionero Melchor Ruiz a pedir la capilla para una fiesta del Carmen y diosele licencia.

- **Poder (vol. 52, f. 243/ f. 243v, 22.7.1650).**

Entró Juan de Anunciaba y ante el qual se otorgó poder al racionero Engorrado para cobrar las rentas de la capellanía del gobernador Vizente Hernández, y se le dio al dicho racionero licencia por quince días para yr a Segobia a los que más ubiere menester, y se readbirtió estubiese en esta Santa Iglesia para la fiesta de la Transfiguración.

- **Proposición del señor maestrescuola (vol. 52, f. 243v, 22.7.1650).**

El Señor maestrescuola propuso a los dichos señores que se guardasen el tener y forma de las fundaciones de los anibersarios porque ningún señor saliese del coro mientras las misas de prima o de nona en que se fundan porque con la ocasión de yr acer los repartimientos salen los señores contadores o

sumadores y no asisten en el coro mientras la misa. Y aviendo entendido lo susodicho acordaron que se llame para el primero cavildo determinar lo que combenga.

- **Espiritual (vol. 52, f. 247v, 1.8.1650).**

El Señor Deán refirió como era cavildo espiritual que les pedía mucho a los dichos señores tubiesen más asistencia en el coro y fuesen mejores residentes porque estava muy extragada la residencia que sin estar cavildo espiritual les devía decir y así lo acá.

- **Tiple (vol. 52, f. 253, 17.8.1650).**

Entró Melchor Ruiz y dijo que ya el Cavildo avía oído un tiple que estava oy y aciendo tratado de ello le mandaron dar dos docenas de reales para su viaje.

- **Pleito del Señor Juan Díaz (vol. 52, f. 254v, 23.8.1650).**

Acordaron que se escriba a Don Antonio Nuñez de prado aga despachar el pleito del Don Juan Díaz con lo qual se lewantó el cavildo.

- **Forma del capitular en el coro (vol. 52, f. 258, 5.9.1650).**

Confiriose en racón de la forma y modo como an de estar los señores prebendados quando capitulan en el coro y los capellanes mayores si an de estar con las manos puestas dentro del conete o fuera del por aver algunos señores que diferencian en la ceremonia. Y acordaron que se llame para el primer cavildo espiritual determinar lo que combenga y en el ynterín se guarde la forma destar con bonetes en la mano.

- **Pídose licencia para si el arpista y contradíjose (vol. 52, f. 259, 9.9.1650).**

Entró Gaspar de Cavo de Villa a pedir licencia para si el arpista por seis días y contradíjose la licencia con que se cesó.

- **Licenzia (vol. 52, f. 262v, 16.9.1650).**

Diose licencia al racionero Engorrado de aquí a San Miguel y a Antonio Ortiz por ocho días desde el lunes.

- **Gaspar de Cavo de Villa músico (vol. 52, f. 266, 23.9.1650).**

Entró Gaspar de Cavo de Billa músico thenor a pedir al Cavildo le hiciese merzed de darle título cierto para poderse hordenar por quarto el que le dio es "ad nutum ad mobile" y el Señor Obispo no quiere hordenarle en birtud del. Y aviendo entendido lo susodicho confirieron sobre ello y acordaron que se le den cinquenta ducados en oras de lo qual se otorgó escritura en forma.

- **Mayordomo de Cebreros (vol. 52, f. 268, 28.9.1650).**

Nombraron al racionero Miguel Jordan por mayordomo de Cebreros por este año.

- **Libramiento (vol. 52, f. 268v, 30.9.1650).**

Mandaron librar al racionero Miguel Jordan seiscientos reales los quinientos reales para los gastos de Cebreros y cosecha del vino deste año y los ciento para los reparos de la casa.

- **Villancicos de Santa Theresa (vol. 52, f. 276, 14.10.1650).**

Acordaron que el maestro de capilla aga que los músicos canten los villancicos en la fiesta de Santa Thresa y él los ponga para que se canten.

- Pleito del Señor Juan Díaz (vol. 52, f. 285, 2.11.1650).

Mandaron librar cinquenta reales al procurador de Valladolid por el buen despacho del pleito con el Don Juan Díaz Gutiérrez sobre el reconocimiento y paga del censo perpetuo sobre unas casas que goca junto a San Esteban.

- Que el arpista no baya a bodas (vol. 52, f. 296v, 25.11.1650).

Acordaron que Don Francisco de Orbezu arpista y Gaspar de Cavo de Billa músico tenor no bayan a bodas ni festín ninguno en casa seglar desta ciudad con apercibimiento, que sabiendo el Cavildo an ydo alguna parte se les castigará como combenga, y esto no se entiende con la casa de mi el secretario por quanto a de yr a enseñar una hija mía para religiosa.

- Villancicos de Navidad (vol. 52, f. 297, 2.12.1650).

Diose licencia al maestro y a la capilla para provar los villancicos de Navidad desde mañana.

- Procurador de Valladolid (vol. 52, f. 301 / f. 301v, 7.11.1650).

Léyose una petición carta del procurador de Valladolid en que da quenta como se está sacada la carta ejecutoria contra Don Juan Díaz y pide se le libre las costas de las oras y que ansimismo, se le diese refación por los negocios a que a acudido por acérsele poco los cinquenta reales que se le avían dado. Y acordaron que se libren las costas que montan y más cien reales que se le dan al procurador por una bez.

- Aguinaldo de los mozos de coro (vol. 52, f. 308, 16.12.1650).

Mandaron librar el aguinaldo a los mozos de coro y se libra en mesa.

- Ejecutoria contra Juan Díaz (vol. 52, f. 314, 24.12.1650).

El Señor licenciado Juan Mozo entregó la ejecutoria de Valladolid contra el Señor Juan Díaz con lo qual se leuantó el Cavildo.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1651 (vol. 53).

- Espiritual (vol. 53, f. 1, 2.1.1651).

El Señor Deán refirió como era cavildo espiritual que les encargava mucho la asistencia del coro y silencio en él, y que no se tomase tavaco en el Cavildo que era una cosa muy yndecente que todos se sirviesen de enmendarse en esto.

- Balla entre los dos coros (vol. 53, f. 1v, 2.1.1651).

Confiriose en racón de si combendrá poner balla en esta Santa Iglesia entre los dos coros por no estar sin ella con la decencia de vida y ser cosa que todas las Santas Iglesias la usan. Y acavada la conferencia acordaron que se aga por ser conbeniente y para ver de donde se a de sacar el dinero mandaron llamar para el miércoles primero determinar lo que combenga.

- Acheros entre los dos coros (vol. 53, f.1v / f. 2, 2.1.1651).

Conferiose en racón de los acheros y luces que se ponen entre los dos coros desta Santa Iglesia si se quitaran en todos los días de fiestas de a diezyses o no ya que se quitan en los días de sermón, por el estorbo que ace a los predicadores las luces encendidas y caso que se ayan que poner sean a señores prebendados que se entierren entre los dos coros y no a seglares y que aya distinción y la tengan todos. Y acabada la conferencia acordaron se llame para decyr en ocho días determinar la forma que se a de tener con las personas que se entieran entre los dos coros y que luces se les a de poner y en que días.

- Aumento a Cavo de Billa (vol. 53, f. 6, 11.1.1651).

Acordaron que a Gaspar de Cavo de Billa se le de aumento a cumplimiento a ochenta ducados cada un año en fábrica. Y se mandaron librar veinte ducados que se le dan por un alza Andrés de Alva muchacho de coro por lo vien que lo a travajado.

- Heredad de Sigeres (vol. 53, f. 7, 18.1.1651).

Acordaron que se le de memoria al racionero Engorrado para prebenir a los testigos de Sigeres y Castilblanco en horden al deslindo de las heredades que tiene el Cavildo en terreno de los dichos lugares.

- Racionero Jordan (vol. 53, f. 10, 20.1.1651).

Acordaron que se le da licencia al racionero Jordán para benir a esta ciudad por quatro días y que deje encargada la bodega al bicario de Cebreros.

- Libramiento (vol. 53, f. 13v, 27.1.1651).

Mandaron librar cinquenta reales a los mocos de coro a los gallos.

- Racionero Engorrado (vol. 53, f. 16v, 4.2.1651).

Entró el racionero Engorrado a pedir licencia para yr a rondar la hacienda de manera diosele por quinze días y que de camino aga las diligencias que se le encarguen por el Señor licenciado Juan Mozo.

- Racionero Jordan (vol. 53, f. 26, 17.2.1651).

Entró el racionero Jordan mayordomo de Cebreros a dar quenta del estado de la hacienda que abía y como era necesario hacer unas Zupas.

- Poder (vol. 53, f. , 21.2.1651).

Ansimismo, se otorgó al racionero Engorrado para la cobranca del Santísimo de Mancera de Abajo y bender las casas y hacer las demás diligencias en Salmoral.

- Libramiento a Don Miguel de Caparrosa (vol. 53, f. 49v/ f. 50, 12.4.1651).

Aviéndose leydo una petición de Don Miguel de Caparrosa en que pide al Cavildo le aga merzed de darle alguna ayuda de costa. Y aviéndolo entendido y conferido sobre ello acordaron se le den cien reales por una bez en fábrica.

- Licencia a la música (vol. 53, f. 54, 21.4.1651).

Dieron licencia a la capilla de la música para hacer una fiesta en las Descalzas no haciendo falta en esta Santa Iglesia con lo qual se levantó el Cavildo.

- Dinero del Don Juan Díaz (vol. 53, f. 54v, 26.4.1651).

Dieron comisión al Señor licenciado Juan Mozo para que reciba el dinero de la condenación de costas que se hico al Don Juan Díaz y otorgue carta de pago a favor del dicho Don Juan Díaz.

- Llamar (vol. 53, f. 55, 26.4.1651).

Mandaron llamar para el viernes determinar lo que combenga cerca de recibir a Juan Díaz músico tiple con lo qual se levantó el cavildo.

- Licencia a la capilla (vol. 53, f. 55v, 28.4.1651).

Diose licencia a la capilla de la música para la fiesta de San Pedro mártir que es mañana no haciendo falta en la iglesia.

- Juan Díaz tiple (vol. 53, f. 56/ f. 56v, 28.4.1651).

El Señor Deán refirió como ya constava a los dichos señores avía benido Juan Díaz de Rueda músico tiple que oy era necesario oyr al maestro y demás músicos para que digan su sentir y digan como está la voz si está tal como quando se fue. Y aviendo entrado el maestro Melchor Ruiz, el organista y Esteban Thomás la mayor parte dijeron estava a propósito así acordaron los dichos señores Deán y Cavildo se le reciba con media ración y cien ducados de aumento cada un año con lo qual se levantó el cabildo.

- Juan Díaz tiple (vol. 53, f. 60, 10.5.1651).

Acordaron que a Juan Díaz de Rueda músico tiple se le de testimonio para que el mayor de la mesa y fábrica le acuda con lo que le correspondiere respecto de la media ración y cien ducados de aumento con que se le recibió, lo qual goce desde veinte y ocho de abril que se le recibió.

- Licenzia al organista, sochantre y sacristán mayor (vol. 53, f. 67, 26.5.1651).

Diose licencia al racionero organista sochantre Fresno y sacristán mayor por quatro días para yr fuera de Ávila pasado Pascua.

- Espiritual (vol. 53, f. 71, 5.6.1651).

El Señor Deán refirió como era cavildo espiritual que si avía alguna cosa que adbertir se hiciese y luego el Señor licenciado Hernández Orejón propuso que el día de la Ascensión antiguamente se estava la ora de doce a una en silencio y luego se decía la nona con toda solemnidad, y de pocos años a esta parte se a yntroducido que aya música en la ora del silencio con que después se dice la nona y bisperas más deprisa y sin música y que así proponía se bolbiese a estar como antiguamente estava. Y aviéndolo entendido mandaron llamar para el primero cavildo espiritual determinar lo que combenga en ración de lo dicho.

- Libramiento (vol. 53, f.71, 5.6.1651).

Mandaron librar al racionero Jordan el alcance de la quenta de los gastos de Cebreros.

- **Petición de Alonso García (vol. 53, f. 71v, 7.6.1651).**

Léyose una petición de Alonso García capellán del número en que hace dejación de la capellanía del número y magisterio de los mozos de coro por estar ocupado en el oficio de secretario del Señor Obispo y admitiosele dejación.

- **Llamar para después de la octava (vol. 53, f. 71v, 7.6.1651).**

Mandaron llamar para después de la octava probar la capellanía y el oficio de maestro de mozos de coro.

- **Licencia al maestro de capilla (vol. 53, f. 76, 16.6.1651).**

Entró el maestro de capilla a pedir licencia por seis días para yr fuera de Ávila y diósele. Ansimismo, pidió que el tachón papel bale muy caro y que gastava mucho que el Cavildo le hiciese alguna merzed. Y aviéndolo entendido acordido (sic) acordaron que se le den ducientos reales por una vez de ayuda de costa en fábrica con lo qual se lebantó el cavildo.

- **Andrés de Alba músico (vol. 53, f. 78, 21.6.1651).**

Dieronse abas para si se darán trecientos reales o ducientos reales por una vez a Andrés de Alba moco de coro y seise atento que lo a trabajado en esta octava del corpus y salió por mayor parte le den trecientos reales por una vez en fábrica.

- **Sarao del día de la Ascensión entre la ora (vol. 53, f. 83v/ f. 84, 3.7.1651).**

El Señor Deán refirió como estavan llamados para tratar lo que combenga en horden a si el sarao que se tiene en el coro en la ora el día de la Ascensión se quitará, y se estará en silencio como antiguamente se hacía porque en acabando la ora se ba toda la gente y se dice la nona con poca solemnidad que por muchas raones que refirió, era de parecer que no quitase la música sino es que se prosiguiese en lo que se a echo asta oy. Y aviéndolo entendido lo susodicho fueron ablando confiriendo en racón de ello, y acabada la conferencia acordaron que no se quite la música y sarao de la ora de doce a una y que se prosiga con ello adelante y que la nona se siga con la solemnidad que se debe decir y se los diga a los músicos lo agan y en quanto a los bancos no se agan oledad con lo qual se lebantó el Cavildo.

- **Capellanía del número (vol. 53, f. 91/ f. 91v, 21.7.1651).**

Entró Francisco de Morales sochantre al qual exsaminó a Domingo Rodríguez y Matheo Ruiz y Juan Sánchez clérigos de corona opositores a la capellanía del número que se les exsaminó en latinidad y canto y por ser presbítero Pedro Gutiérrez capellán de la concepción opositor no se le exsamine. Y aviendo acabado el exsamen yo el secretario hice bulas para proceder a la provisión y luego se fue confiriendo sobre si era capaz el que no tenía más de beinte y dos años que es Matheo Ruiz. Y aviendo conferido acordaron ser capaces todos y luego fueron procediendo a la provisión y biendo botado regulando los botos el Señor Deán en presencia de mi el secretario salió por mayor parte que dava la dicha capellanía a Matheo Ruiz al qual mandaron dar los despachos necesarios.

- **Magisterio de mozos de coro (vol. 53, f. 91v, 21.7.1651).**

El Señor Deán refirió como estava baca el oficio de maestro de muchachos de coro que tenía Alonso García el cuidar de los altares, que los dichos señores se sirbiesen poner los ojos en persona a propósito que cuide de uno y otro. Y aviéndolo entendido todos los dichos señores "nemine discrepante" binieron en que se de a Pedro Gutierrez capellán de la capilla de la Concepción el dicho oficio según y como le tenía el dicho Alonso García y el cuidar de los altares con el mismo salario con lo qual se lebantó el cavildo.

- **Hacienda de Mancera (vol. 53, f. 92, 28.7.1651).**

Entró el racionero Engorrado a pedir a los dichos señores le cedan la deuda de los vecinos de Mancera y secretario que fue de la dicha villa y que dará por ello un caliz de plata que tiene que baldrá asta seiscientos reales. Y aviendo entendido lo susodicho fueron ablando y confiriendo en racón de ello y

acordaron que el señor maestrescuela bea los papeles y tome la racón de ellos y de cuenta al cavildo en el primero.

- **Censo de Don Juan Díaz (vol. 53, f. 92v, 28.7.1651).**

El licenciado Juan Mozo entregó al Cavildo la ejecutoria contra el Don Juan Díaz y reconocimiento del censo perpetuo que hico sobre que se ganó dicha ejecutoria y acordaron se ponga en los archibos y cobre la cantidad de las costas.

- **Censos perpetuos de Don Diego de Torres (vol. 53, f. 92v, 28.7.1651).**

Acordaron que todo lo que debe la hacienda de Don Diego de Torres de censos perpetuos que paga a la mesa capitular y se ceda a la cruzada, y el Señor licenciado Juan Mozo le able primero y note allanando al Señor Juan Díaz reconocerse, ceda.

- **Francisco Díaz (vol. 53, f. 107/ f. 107v, 1.9.1651).**

El Señor Deán refirió como estaban llamados para determinar lo que combenga en horden a la petición de Francisco Díaz capellán mayor en que pídose le aga merzed de alguna cosa por estar pobre. Y aviendo entendido lo dicho fueron confiriendo en racón de ello y en la conferencia se contradijo que se le de cosa alguna de la mesa y fábrica por quanto se ban entrando muchas peticiones deste género a que si se ubiera de acudir menos acabaría mucho la renta al fin de salario, y aver estatuto jurado de no poder dar de limosna de la mesa más que tres reales, el qual mandaron los dichos señores Deán y Cavildo se guarde y cumpla desde oy en adelante atento a este jurado y que yo el secretario reciba ni capetición (sic) ninguna en cavildo toque a lo susodicho salvo de los músicos en que pidan aumento y para que el dicho Francisco Díaz pueda remediar su necesidad presente los señores Don Thomás de Monrey y licenciado Orejón ofrecieron darle ducientos reales por una bez de sus cosas y que el dicho estatuto este en obserbación.

- **Espiritual (vol. 53, f. 109, 4.9.1651).**

El Señor Deán refirió como era cavildo espiritual que encargava mucho la asistencia del coro y silencio de él y que si avía alguna cosa que proponer se hiciese. Y luego se fue confiriendo en racón de una proposición echa por el Señor Don Domingo Perez de año en que quando el Cavildo baja en procesiones de letanías y rogativa cantando la letanía se baya con forma y que todos los señores canten y respondan a canto de órgano entre línea porque a reparado que en dichas procesiones se ba parlando y solo los músicos son los que cantan. Y aviendo entendido la dicha proposición y conferido sobre ella acordaron que de oy en adelante para siempre jamás en todas las procesiones de letanías y rogatibas donde fuere el Cavildo, los sochantres canten las letanías y respondan de fuerte que sean y se canten dobladas por quanto combiene para la deboción y mayor culto.

- **Casa del maestro de capilla (vol. 53, f. 116v, 15.9.1651).**

Cometieron al señor visitador de heredades bea la casa que bibe el maestro de capilla y la aga reparar de lo necesario.

- **Oficios que se porveen "ad nutum ad movile" (vol. 53, f. 117/ f. 117v, 15.9.1651).**

Maestro de capilla: Alfonso Baez (sic) de Acosta.

Contraltos: Miguel Jordan y Don Miguel de Caparrosa.

Tenores: Melchor Ruiz y Gaspar Cavo de Villa.

Tiples: Gregorio de Engorrado, Juan Díaz y Francisco Martínez.

Sochantres: Francisco de Morales y Juan de Fresno.

Maestro de canto llano: Miguel Jordan.

Maestros de mocos de coro: Pedro Gutiérrez.

Ministriles: Esteban Thomás Nicolás de Arroyo y Diego Gómez, Juan Arroyo.

- **Mozos de coro (vol. 53, f. 124, 27.9.1651).**

Acordaron que desde el día de San Miguel deste presente año cese el gasto que la fábrica tiene con los dos muchachos que tiene el maestro de capilla en su casa atento están capaces en la ciencia de la música,

y que el maestro les ynvie a su casa y al dicho maestro se le adbierta de las lecciones a los seises a las oras acostumbradas y cuide mucho de ellos como está obligado.

- **Racionero Jordan (vol. 53, f. 124, 27.9.1651).**

Confiriose en racón de si avía de yr el racionero Jordan a Cebreros y acordaron que por este año baya y que deje persona de satisfacción que enseñe los muchachos y les de las lecciones a las oras señaladas según la regla de contaduría y en las oras que hiciere falta el sustituto se le eche la pena señalada al dicho racionero Jordan y el Señor Don Fernando de Mogrovejo contradijo baya el racionero Jordan por la falta que hace en su oficio.

- **Licencia a Cavo de Villa (vol. 53, f. 128, 6.10.1651).**

Diose licencia al racionero Cavo de Billa por ocho días para hacer ausencia desta ciudad que esté aquí para la fiesta de Santa Theresa.

- **Licencia a la capilla de música (vol. 53, f. 128, 6.10.1651).**

Diose licencia a la capilla de la música para cantar una misa en el convento del Carmen.

- **Licencia a Engorrado (vol. 53, f. 129v/ f. 130, 11.10.1651).**

Diose licencia al racionero Gregorio Engorrado por ocho días para yr a Mancera a la cobranca de lo que se quedó debiendo por Andrés González que fue de Mancera de los alcalces que se le hicieron de pan y dinero del tiempo que administró y cobró las rentas del Cavildo. Y que dicho racionero Engorrado aga se traiga el pan a esta ciudad a poder de Juan de Mier mayordomo de la mesa capitular.

- **Hacienda de Mancera (vol. 53, f. 130, 11.10.1651).**

El dicho racionero Gregorio Engorrado dio cuenta a los dichos señores como tratava de hacer traspaso de la heredad que tiene en arrendamiento de los dichos señores en Mancera, quedando el siempre obligado a la seguridad que el Cavildo se sirviese de dar licencia para ello aviendo entendido acordaron que el dicho racionero aga el dicho traspaso por el tiempo que tiene echo el arrendamiento quedando obligado a la seguridad y paga de él.

- **Llamar (vol. 53, f. 130, 11.10.1651).**

Léyose una petición de Miguel Baras capellán del número en que pide se le mande pagar el tiempo que sirvió el oficio de maestro de mocos de coro y poner los frontales de los altares. Y mandaron se llame para el viernes primero y que se traiga la racón de asta quando cobró el salario Alonso García que tubo el dicho oficio.

- **Licencia al racionero Morales (vol. 53, f. 132, 13.10.1651).**

Entró el racionero Francisco de Morales sochantre y pidió licencia por ocho días para hacer ausencia desta ciudad y diosele.

- **Licencia al Señor licenciado Orejón (vol. 53, f. 132, 13.10.1651).**

Diose licencia al Señor licenciado Hernández Orejón para cantar una misa en Santa Ana y ansimismo, se dio licencia a la capilla para asistir y cantar la dicha misa. tachón.

- **Miguel Baras (vol. 53, f. 133, 13.10.1651).**

Confiriose en racón de la petición de Miguel Baras en que pide se le pague lo que sirvió de oficio de maestro de los muchachos de la Iglesia y poner los frontales. Y cometieron al señor thesorero esté con dicho Miguel Baras y ajuste lo que se le debe con lo qual se lebantó el cavildo.

- **El domingo bispera de Navidad (vol. 53, f. 144v/ f. 145, 6.11.1651).**

Refirió a los dichos señores que el domingo veinteyquatro de diziembre que viene deste año es quarta dominica de adbiento y que respecto de ser bispera de Navidad era de mucho enbarazo el ser vien de aquel día que se sirbiese de determinar lo que se debe hacer. Y aviéndolo entendido y conferido sobre ello acordaron que no aya sermón en aquel día respecto de aber mucho que hacer en el cantar la calenda y billancico con la solemnidad que pide tan gran fiesta y con el sermón se atropella dar los officios y ansimismo, aberse de decir la misa del anibersario en acabando la calenda.

- **Espiritual (vol. 53, f. 145, 6.11.1651).**

El Señor Deán refirió a los dichos señores como era cavildo espiritual que les encarava mucho la asistencia del coro y silencio en él y que se estubiese con la decencia y deboción que se debe y que no se tomase tavaco en el coro, que aunque se avía puesto pena a los que lo tomasen no se ejecutava de quien acá el tomarlo, y ansimismo, a los señores que recaban en el coro en diurnos que pedía mucho se guardase lo acordado por el Cavildo pues era justo. Y aviéndolo entendido acordaron que los señores contadores ejecuten la pena puesta a los que tomaren tavaco y recaren en el coro en diurnos.

- **Mozos de coro (vol. 53, f. 145v, 6.11.1651).**

Diose parte a los dichos señores como a los mozos de coro no se les dava lición (sic) en muchos días por descuido de las personas a quien lo dejó encargado el racionero Jordan, que combenía mucho poner remedio en ello. Y aviendo entendido y conferido sobre ello acordaron que el señor maestro de ceremonias esté con las personas cuyo cargo está la enseñanza, cuyden muchos de dar las liciones (sic) a tiempo y donde no se les eche la pena que está señalada al maestro principal de los dichos mozos de coro.

- **Órgano (vol. 53, f. 155, 28.11.1651).**

El Señor licenciado Orejón obrero dijo como aquí estaba un maestro de órganos de la Santa Yglesia de Toledo llamado para aderezar el secreto del órgano y afinarle que el Cabildo vea lo que concierne. Y se acordó que los señores obrero y el Señor racionero Juan Moço su ayuda vean lo que conviene y lo ajusten y conçierten.

- **Adereço de los órganos (vol. 53, f. 156v, 29.11.1651).**

Abiendo conferido largamente sobre el adereço de los órganos desta Santa Yglesia cometieron a los señores Deán y Arzediano de Ávila que juntos con los señores obreros esten con el maestro que los a de adereçar y se conçierte por lo menos que se pueda añadiendo en el órgano grande las trompetas que dicen son necesarias y sobre ello se haga escritura en forma como más combenga.

- **Licencia de villançicos (vol. 53, f. 157v, 1.12.1651).**

Entró el maestro de capilla a pedir lizençia para que la capilla prueve los villançicos de la Navidad y se nombre señor que bea las letras de ellos. Y aviéndolo entendido se dio la dicha lizençia y cometieron al Señor doctor Don Antonio Castañón vea las letras de los dichos villançicos para si tienen algo que reformar.

- **Carta para el Señor Obispo (vol. 53, f. 157v, 1.12.1651).**

Yo el secretrio ley a los dichos señores una petición de Don Miguel de Caparrosó músico contralto de la dicha Santa Yglesia en que pide se le haga merçed de una carta de favor para el Señor Obispo desta çuidad, pidiéndole favorezca a su hijo en la oposición que a echo al benefiçio jurado de Muñana. Y aviéndole entendido acordaron se de la dicha carta y cometieron al Señor Arzediano de Olmedo la escriba con lo que se levantó el cavildo.

- **Estrados entre los dos coros (vol. 53, f. 158v, 4.12.1651).**

El Señor canónigo Don Antonio Garavito refirió que a cada un año se gastava mucha cantidad de maravedís por la fábrica desta Santa Yglesia en esterarla los ymbiernos, que para escusar este gasto proponía se hiziese unas tarimas para entre los dos coros por ser cosa más permanente y menos costosa.

Y entendida la dicha proposición mandaron llamar para el primer cavildo espiritual determinar en él lo que combenga sobre lo susodicho.

- Carta del racionero Jordan (vol. 53, f. 160/ f. 160v, 6.12.1651).

Léyose una carta del racionero magistral Jordan mayordomo de la vodega de Cebreros en que remite el cuaderno del vino que a tocado este año a los dichos señores y da cuenta como es necesario adereçar unas Zubas por estar mal tratadas, ocho de ellas y aver aora persona y comodidad para ello para lo qual será menester hasta ochocientos reales. Y ansimismo, de cuenta como los Arrieros del Herradón quieren a real y medio de porte por cada cántara de vino de traerlo a esta ciudad y que por el mismo precio abrá en Cebreros a real que lo traigan y que se le hordene lo que a de hazer. Y entendida la dicha carta acordaron que en quanto al aderezo de la Zuvas se suspenda hasta la bendimia del año que biene respecto de no aver de servir asta el dicho tiempo.

- Carta del Señor Obispo de Ávila (vol. 53, f. 162/ f. 162v, 13.12.1651).

Léyose una carta del Señor Obispo de Ávila en respuesta de dos del Cavildo la una en que se le pedía hiciese merced a Andrés Decaldas de procurar conponer la muerte que el susodicho hiço en Cantiveros con la muger del difunto y otra para que favorezca al hijo de Don Miguel de Caparrosa (sic) en la oposición del beneficio jurado de Muñana y responde a sus trambas ará quanto fuere posible por la ynterçesión del Cavildo.

- Libramiento (vol. 53, f. 164v, 15.12.1651).

Mandaron librar cien reales que se dan de aguinaldo a los moços de coro desta Santa Yglesia por el honro de las Santas Pascuas.

- Gobierno del coro (vol. 53, f. 166v/ f. 167, 20.12.1651).

Entró el racionero Melchor Ruyz y dio cuenta a los dichos señores como el maestro de capilla desta Santa yglesia estava enfermo y ynpusibilitado (sic) de poder asistir al gobierno de la capilla en los maytines de la noche de la noche (sic) de Navidad y villancicos que en ellos se an de cantar y en los días de Pascua y Reyes, y que en otras ocasiones de faltas de maestro avía aludido a suplirlas el susodicho, y en esta quisiera hacer lo mismo y respecto de sus muchos años está muy corto de vista con que no podrá acudir a servir el ministerio de maestro que para que no aya falta y los villancicos se canten bien le pareçe se pida encargar al racionero organista y que así lo proponía a los dichos señores. Y aviéndose ydo del cavildo los dichos señores confirieron en razón de ello y acordaron que el dicho racionero Melchor Ruyz y el racionero Licerias organista cuyden del gobierno de la capilla en la noche de Navidad y Pascua.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1652 (vol. 53).

- Licencia a Cavo de Villa y Estevan Thomás (vol. 53, f. 177, 8.1.1652).

Entró el racionero Gaspar de Cavo de Billa y pidió licencia a los dichos señores por ocho días para hacer ausencia desta ciudad junto con Esteban Thomás ministril y dióse la dicha licencia.

- Aumento a Cavo de Villa (vol. 53, f. 177, 8.1.1652).

Y luego los dichos Señores Deán y Cavildo acordaron que al dicho racionero Gaspar de Cavo de Villa se le den veinte ducados de aumento sobre los ochenta que tiene que en todos sean ciento, atento es buen ministro y los goce en fábrica desde oy.

- Andrés de Alva (vol. 53, f. 185, 24.1.1652).

Acordaron se den cien reales por una vez a Andrés de Alba seise desta Santa Iglesia de que se le hico merzed por lo que a travajado estas Pascuas.

- Liciones (sic) de los seises (vol. 53, f. 185v, 24.1.1652).

Confirieronse en racón de la enseñanca de los mozos de coro que están a cargo del maestro de capilla por estar enfermo y no poder acudir a ello. Y el Señor Deán se encargó de hablar al racionero organista para que cuyde de ellos y de lición (sic) mientras que otra cosa hordene.

- Músico de Palencia (vol. 53, f. 185v, 24.1.1652).

Confiriose en racón de traer a esta Santa Iglesia el músico contralto de Palencia que antes de aora estubo recibido. Y acordaron se llame para el viernes primero que biene determinar lo que conbenga en racón de ello con lo qual se lebanó el cavildo.

- Músico de Palencia (vol. 53, f. 187, 26.1.1652).

Abiéndose conferido en racón de traer el músico contralto de Palencia acordaron que el Señor Domingo del Castillo le escriba de su parte que estando en la boz tan buena como quando bino a esta ciudad el año de quarenta y ocho, y biniendo a ser oydo para satisfacción de cómo está la boz, se le darán cien ducados de aumento con la media ración.

- Licencia a la capilla de la música (vol. 53, f. 188, 31.1.1652).

Entró Esthevan Thomás ministril de la dicha Santa Iglesia y dijo a los dichos señores como Juan de Arroyo ansimismo, ministril era muerto al qual se avía de enterrar en la Iglesia de San Pedro, que atento a ser ministro desta Santa Iglesia pedía y suplicava a los dichos señores diese licencia a la capilla de la música para que los cantores y ministriles oficien la misa del entierro. Y entendido lo susodicho y conferido sobre ello acordaron que por esta vez se dava la dicha licencia sin que sirva de consecuencia para adelante y por quenta se propuso que quando pueda morir algún señor prebendado que no se entierre en esta Santa Iglesia, y pidieron sus herederos y deudos la capilla de la música para que agan los oficios. Mandaron llamar para el primero Cavildo determinar si se dará o no la dicha capilla.

- Casa del racionero Francisco de Morales (vol. 53, f. 191v, 8.2.1652).

Entró el racionero Francisco de Morales y refirió a los dichos señores como la casa en que bibe que la tiene adbitan y es de la mesa capitular. Se estava cayendo una pared que deava para ello para que se sirviesen de mandarla ver. Y entendido lo susodicho acordaron que el Señor canónigo Antonio de Arbulú visitador de heredades bea dicha casa y refiera al Cavildo los reparos de ella.

- Casa del racionero Morales (vol. 53, f. 195, 15.2.1652).

El Señor canónigo Antonio de Arbulú visitador de heredades refirió como avía bisto la pared de la casa del racionero Francisco de Morales y que era preciso el acerla de nuevo que se arían condiciones y se

haría al pregón para que se hiciese a menor coste. Y aviendo entendido acordaron que el dicho señor canónigo trate de que se aga la dicha obra.

- **Libramiento (vol. 53, f. 201, 29.2.1652).**

Mandaron librar seiscientos reales al racionero Jordan mayordomo de Cebreros en quanto de las partes del bino que a de ynviar.

- **Licencia a la capilla de la música (vol. 53, f. 202v, 4.3.1652).**

Diose licencia a la capilla de la música para yr a la fiesta de Santo Thomás a jueves en su conbento.

- **Petición del racionero Engorrado (vol. 53, f. 207v, 14.3.1652).**

Léyose una petición del racionero Gaspar Engorrado en que da cuenta de una diligencia que a echo y pide se le mande pagar la ocupación de ellos y se cometió a los señores de junta de hacienda, le bean y refieran al Cavildo lo que les parece.

- **Petición de Don Miguel de Caparroso (vol. 53, f. 207v/ f. 208, 14.3.1652).**

Léyose una petición de Don Miguel de Caparroso en que pide a los dichos señores le agan favor y merzed de mandar se le presten mill reales y cien ducados por tenerlos necesidad, que él dará fiancas a toda satisfacción para pagarlos en todo este año. Y entendida la dicha petición acordaron que de memoriales de los fiadores para que bista si fueren a satisfacción se le den los nobecientos reales que redime Diego de Mercadera a la obra pía del Señor maestro Daza la qual cantidad el Señor Don Thomás de Monroy dijo que se obligava, que aviendo empleo para los dichos nobecientos reales si no los ubiere pagado el dicho Don Miguel los dará y pagará su merzed luego de contado como se ofrezca el dicho empleo para el qual se pongan cédulas en forma.

- **(En blanco) (vol. 53, f. 208v, 18.3.1652).**

Leyeron la memoria de fiadores que da Don Miguel Caparroso para que se le de el dinero que pidió en el cabildo pasado que fueron Don Martín de Caparroso su hijo, el racionero Francisco de Morales, el racionero Gaspar de Cabo de Villa, el racionero Juan de Fresno y se acordó que se le entregue el dinero con estas fianzas y haciendo seguro y se cometió a los señores a quien se cometió en el cabildo pasado.

- **Llamar (vol. 53, f. 210/ f. 210v, 29.3.1652).**

Léyose una petición de Estevan Thomás ministril desta Santa Iglesia en que pide a los dichos señores le agan merzed de alguna ayuda de costa atento está pobre y aber beinte dos años que sirve en esta Santa Iglesia. Y aviéndolo entendido mandaron se llame para el biernes determinar lo que combenga.

- **Estevan Thomás (vol. 53, f. 212, 5.4.1652).**

El Señor Deán refirió ansimismo, como estaban llamados los dichos señores para la petición de Estevan Thomás en que pide se haga merzed de alguna ayuda de costa. Y aviendo conferido sobre ello se le denegó lo que por ello pide atento está muy enpeñado la fábrica desta Santa Iglesia.

- **Licencia a la capilla (vol. 53, f. 214, 6.4.1652).**

Diose licencia a la capilla de la música para yr a hacer la fiesta de masonera de las Angustias al convento del Carmen.

- **Licencia a la capilla (vol. 53, f. 222/ f. 222v, 26.4.1652).**

Entró el racionero Francisco de Morales sochantre y pidió licencia para asistir la capilla de música a las fiestas que el domingo y lunes se hacen en la Compañía de Jesús y conbento de Santo Thomás y diose la dicha licencia.

- Licencia a la capilla (vol. 53, f. 224, 10.5.1652).

Entró el racionero Gaspar de Liceras organista que rige la capilla de la música por yndispusión del maestro y pidió licencia a los dichos señores para hacer la fiesta de Nuestra Señora de las Bacas en su hermita y dióse la dicha licencia.

- Villancicos del Corpus (vol. 53, f. 224, 10.5.1652).

Ansimismo, pidió licencia a los dichos señores para la prueba de los villancicos del Corpus y dióse, y atento que el dicho racionero organista a de acudir al gobierno de la capilla y no puede asistir al órgano mandaron que Joseph Martín sacristán menor toque el órgano y un capellán del número asista al altar mayor en lugar del dicho Joseph Martín.

- Quenta del racionero Jordan (vol. 53, f. 225, 10.5.1652).

Entró el racinero Miguel Jordan a dar quenta del estado de la hacienda de Cebreros y como se necesitava mucho de hacer Zubas nuevas y aderezar otras, y remitiose a la junta de hacienda y que la quenta de los gastos la tome el Señor Arzediano de Ávila.

- Licencia Jordan (vol. 53, f. 225, 10.5.1652).

Dióse licencia a los dichos racioneros Jordan por quatro días.

- Administrador de la hacienda de los capellanías del gobernador Vizente Sánchez (vol. 53, f. 226, 10.5.1652).

El Señor Deán refirió una carta que el licenciado Don Manuel de Cuellar doctoral de Segovia avía escrito al señor thesorero en racón de la persona que combenia para administrador de la hacienda de las capellanías del gobernador Vizente Sánchez, y que el más a propósito era Juan Pastor de Cámara no obstante el nombramiento que avía echo el racionero Engorrado en Gabriel Lorate entre los quales avía diferencia oy sobre qual lo avía de ser. Y entendido lo susodicho acordaron que atento los dichos señores Deán y Cavildo nombraron al dicho Jordan pastor de cámara en los siete del mes de marzo pasado deste año el dicho nombramiento pase adelante y desde luego rebocan el que hico el dicho racionero Engorrado.

- Espiritual (vol. 53, f. 228, 14.5.1652).

El Señor Deán refirió como era cavildo espiritual que encargava mucho la residencia del coro por faltarse mucho a ella y aberlo reparado su Señoría el Señor Obispo, y que en horden al traje de algunos señores y modo de traer bigotes y guedejas no avía la modestia y autoridad que se devía, que todo necesitava de remedio y que para ello se hiciese estatuto con las penas combenientes para su obserbancia. Y aviendo entendido lo susodicho y conferido sobre ello acordaron que se aga el estatuto y cometieron a los señores Don Domingo del Castillo y licenciado Fernández Orejón de Castro y Don Fernández de Mogravejo canónigos se junten y le agan y horden y se traiga para que se bea en el primero cavildo espiritual estando en forma se otorgue.

- Villancicos del Corpus (vol. 53, f. 228, 15.5.1652).

Cometieron al Señor Don Antonio Castanón bea las letras de los villancicos del día del Corpus y su octava.

- Oraciones (vol. 53, f. 228/ f. 228v, 15.5.1652).

Aviendo conferido en racón de que oraciones se avían de hacer en acimiento de gracias del suceso que tubo el príncipe de Conde contra las armas del Rey de Francia. Acordaron que mañana jueves diga una misa del Espiritu Santo y cante el coro el "Te deum laudamos" y se conbide a la ciudad y de parte al Señor Obispo y cometieron a los Señores licenciado Hernández Orejón y Don Fernando Mogrovejo estén con el Señor Obispo y conbiden a la ciudad.

- **Dotación de los maytines de Navidad que haze el Señor Obispo (vol. 53, f. 232, 20.5.1652).**

El Señor Deán dio cuenta a los dichos señores como estaban llamados para oír una proposición que tenía que hacer de parte de su Señoría el Señor Obispo, y luego refirió que su Señoría considerando que los maytines y laudes de la noche de Navidad requieren asistencia en el choro y que la grandeza y celebridad con que se dicen baya en aumento para mayor culto y servicio de Dios quería doctar laudes y misa del gallo dando mill ducados de principal para su doctación y que los cinquenta ducados de su renta se repartiesen entre los señores que asistiesen a laudes y misa del gallo ...

- **Órgano (vol. 53, f. 232, 20.5.1652).**

Ansimismo, refirió el Señor Deán como su Señoría el Señor Obispo avía ofrecido que para ayuda a hacer otro órgano grande correspondiente al que oy ay daría quinientos ducados, que mediante esta dádiva avía muchos señores que querían se hiciese el órgano y ofrecían ayudar para él. Que en conformidad esto le parecía a su merzed se nombrasen dos o tres señores que pidiesen en esta Santa Iglesia a los señores por particulares. Y entendido lo susodicho nombraron a los señores Arzediano de Olmedo y canónigo Doctoral para que pidan en esta Santa Iglesia a los señores de lla ayuden al azer el dicho órgano respecto de la fábrica enpeñada y ser necesario el órgano para el adorno desta Santa Iglesia con lo qual se lebantó el Cavildo.

- **Libramiento (vol. 53, f. 235v, 25.5.1652).**

Mandaron librar al racionero Miguel Jordan mil y treientos y beinte y nueve reales en que alcanzó a la mesa capitular en los portes del bino que remitió de Cebreros en que entra el precio de treinta y seis cántaras del bino que le empropia cumplir el repartimiento.

- **Petición del organista (vol. 53, f. 236, 25.5.1652).**

Léyose una petición de Miguel Puche maestro de acer órganos en que pide a los dichos señores le agan alguna merzed además de lo que en que concertó el aderezo el órgano desta Santa Iglesia por no aver tenido ganancia ninguna en ello respecto de aberse alterado los precios de los materiales. Y entendido mandaron llamar para el viernes primero determinar lo que combenga.

- **Petición del maestro de órganos (vol. 53, f. 236v, 31.5.1652).**

Abiendo referido el Señor Deán como lo susodicho señores estaban llamados para la petición del maestro de órganos en que pide se le de alguna cosa más de lo qual concertó el aderezo de los órganos desta Santa Iglesia, en la conferencia se contradijo el que se le de cosa ninguna y no se pase adelante con ella.

- **(En blanco) (vol. 53, f. 237v/ 238, 3.6.1752).**

El Señor Deán refirió como respecto de estar ocupado Joseph Martín sacristán menor en tocar el órgano por acudir el organista al gobierno de la capilla, avía mandado su merzed a Matheo Ruiz capellán del número tomar el guión por andar la procesión el día del Corpus por la tarde el qual no lo avía echo y por no lo avía obedecido y echó falta haciéndose la procesión sin guión, le avía echado dos ducados de pena y aviendo llegado a noticia del capellán avía respondido no se le daría nada de la dicha pena que avía sido un gran desacato y castigo. Y aviendo entendido lo susodicho y conferido sobre ello acordaron que se le notifique al dicho Matheo Ruiz que por todo este mes de junio sirva en la dicha Santa Iglesia de llevar uno de los dos guiones siempre que sea necesario yr los dos y no aviendo de yr más de uno le llebe el dicho Matheo Ruiz y por cada vez que le dejare de llevar se le echen dos ducados de pena lo qual sea gracia el remitirsela.

- **Llamar (vol. 53, f. 242v, 12.6.1652).**

El racionero organista entró a pedir liçençia para el Señor Estevan Tomás y el Señor Don Domingo de Añoa contradijo la liçençia y mandaron traer el libro de la contaduría y se mandó llamar para el viernes.

- **Liçençia a un seise para estudiar (vol. 53, f. 242v, 12.6.1652).**

Léyose una petición de Joseph Romeo seise en que pide liçençia para por las tardes ir al estudio de la gramática y se le dio no haciendo falta a los cantos de órgano.

- **Licençia a músicos (vol. 53, f. 243, 19.6.1652).**

El Señor Deán dijo como el Cabildo está llamado para tratar de la liçençia que el racionero organista pidió para sí y para Fresno y Cabo de Villa y Estevan Tomás y se confirió. Y el Señor Don Domingo de Añoa se apartó de la contradición y se declaró que quando los músicos piden liçençia se queden las cosas como estaban y por haverse apartado el Señor Zarzosa y el Señor Añoa se dio liçençia.

- **Que los músicos no hagan ordenaçiones sin autoridad del Cabildo (vol. 53, f. 243, 19.6.1652).**

El Señor Deán dijo como los músicos an quitado de su autoridad la parte a Francisco tiple sin orden del Cabildo quando van a las fiestas fuera de la yglesia, y se ordenó que a la capilla se les notifique le den su parte y que no hagan cosa en adelante sin autoridad del Cabildo, con apercibimiento que se ejecutará la pena del libro de contaduría que son quince días de desquento "in totum" y que si tienen raçón de queja de alguno se la den al Cabildo para que lo remedie.

- **Que Jordan acuda a los moços de choro (vol. 52, f. 243, 19.6.1652).**

Que yo le diga al racionero Jordan asista a enseñar el canto a los moços de choro y con esto se alçó el cabildo.

- **Licencia a la capilla de la música (vol. 53, f. 255v, 1.7.1652).**

Diose licencia a la capilla de la música desta Santa Igesia para officiar y cantar una misa en el convento de Santa Catalina mañana día de la visitación de Nuestra Señora.

- **Espiritual (vol. 53, f. 256/f. 256v/ f. 257, 1.7.1652).**

El Señor Deán refirió a los dichos señores como era cavildo espiritual hordinario que les encargva mucho la residencia del coro y silencio en él, que si avía alguna particular que adbertir se hiciese para en razón de ello acordaron lo que combenga, y luego el Señor Don Diego del Castillo dijo como junto con el Señor licenciado Hernández de Orejón canónigo doctoral se les avía cometido en los catorce de mayo pasado deste año que por quanto el estatuto cinquenta y cinco que esta Santa Iglesia tiene echo en horden a los trajes, ávito y modo de andar los señores prebendados de esta Santa Iglesia es muy antiguo por aver casi ducientos años que se hizo y muchas de las cosas que contiene no se guardan ni obserban y conbiene mucho que la autoridad gravedad y modestia que siempre an tenido los señores prebendados baya adelante, y no se menoscave en cosa alguna, hiciesen y hordenasen un estatuto de el traje y modo de andar según para el tiempo presente por estar mudado de lo antiguo que se sirbiesen decyrle y luego el dicho señor doctor le leyó. Y aviéndole entendido dijeron que por quanto las cosas que contiene son que ningún señor prebendado, dignidad, canónigo y racionero no traigan bicellos los cuales sino es blancos ni traigan bigotes, ni guedeja, ni medias que llaman de pelo de color ninguno sino es de seda o lana negras pardas o moradas, ni traigan capatos sino es negros y sin polbo y por picar salvo si tubiese achaque en los pies que los requiera y en tal caso no a de ser picado a la bez y que no se traigan mangas de damas con terciopelo liso, ni labrado descubiertas con sotana o lana y quando haya algún señor prebendado fuera desta ciudad alguna jornada sea con ábito y traje de sacerdote llebando cuello de clérigo y que no bayan con belona caida grande ni con la ali de espalda descubierto. Y todo lo dicho conbiene se observe y guarde aora y en todo tiempo acordaron que los dichos señores doctor Don Diego del Castillo y licenciado Hernández Orejón ponga el dicho estatuto en forma y se traiga al cavildo para de oy en ocho días llamando para lla en pena de desquento donde se bea y otorgue el dicho estatuto y para la obserbación de lo en él contenido se ponga la pena del estatuto antiguo y sea gracia el quitarla al que no le cumpliere.

- **Libro de los sochantres (vol. 53, f. 258, 3.7.1652).**

Entró el racionero Francisco de Morales sochantre y dio quenta a los dichos señores como avía muchos años que deseavan hacer un libre para que los sochantre desta Santa Iglesia se pudiesen gobernar, y que

se cumpliere con los anibersarios y dotaciones antiguas el qual tenía echo con mucha claridad y distinción de suerte que qualquier sochantre le podía entender y cumplir con su obligación, que era necesario que los señores contadores del coro le biesen y dársele a entender y cometieron al señor thesorero le bea y aga, se ponga en forma y enquaderno.

- **Licencia a la capilla (vol. 53, f. 268v, 12.7.1652).**

Entró el racionero Francisco de Morales sochantre a pedir a los dichos señores diesen licencia a la capilla de la música para hacer una fiesta en el convento de Carmelitas Descalços y diose. Ansimismo, dijo que en nombre de Juan de Fresno sochantre hacía postura en la casa que tubo adbitan el Señor Juan Garcón a la calle de la Cruz en la mis (sic) cantidad de doce ducados y medio que la tenía al dicho Señor doctor y se admitió.

- **Libros de los sochantres (vol. 53, f. 26v, 12.7.1652).**

Acordaron que los libros que a echo el racionero Francisco de Morales para el gobierno del campanero y sochantre desta Santa Iglesia se escriban en pergamino y por el trabajo que a tenido en hacerlos se le dieron ducientos reales por una bez en fábrica.

- **Libramiento (vol. 53, f. 266v, 19.7.1652).**

Mandaron librar veinte y quatro reales a un músico contralto en fábrica.

- **Licencia para la capilla (vol. 53, f. 270v, 2.8.1652).**

Diose licencia a la capilla para hacer una fiesta en el convento de Santo Thomás el día de Nuestra Señora.

- **Espiritual (vol. 53, f. 273, 5.8.1652).**

El Señor Deán refirió a los dichos señores como era cavildo espiritual que encargava mucho la asistencia del coro y que no se tomase tavaco en él y que si avía alguna cosa que adbertir se hiciese para tomar resolución en ello. Y el Señor Don Antonio Garavito canónigo contador del coro dio quenta que en los días que avía oficio muchos señores se yban en acavando las vísperas y no asistían al dicho oficio que avía echo reparo en si por no asistir ganavan las vísperas que pedía a los dichos señores tomasen resolución en racón de lo susodicho. Y entendido acordaron se haga una junta de los quatro señores canónigos de oficio y vean las reglas de contaduría que ablan en raçón de lo susodicho y confirieron sobre ello y para el primer cavildo espiritual refieran su parecer para que se acuerde lo que más combenga.

- **Licencia a la capilla (vol. 53, f. 276, 14.8.1652).**

Diose licencia a la capilla de la música para hacer la fiesta de Nuestra Señora en el eslegro? de la Compañía mañana jueves con lo qual se lebantó el cavildo.

- **Muchachos de coro (vol. 53, f. 277, 16.8.1652).**

Abiéndose conferido en raçón de los dos muchachos músicos el modo que se tendrá para alimentarlos y que estén recogidos, acordaron que el Señor licenciado Hernández Orejón able al maestro de capilla para que los buelva a su casa y se le dará lo que antes para sus alimentos con lo qual se lebantó el cavildo.

- **Muchachos músicos (vol. 53, f. 277v, 21.8.1652).**

El Señor licenciado Hernández Orejón dio quenta como avía ablado al maestro de capilla en raçón de bolver a tener en su casa a los dos muchachos cantores que antes tenía y que avía respondido aría todo quanto el Cavildo le mandase. Y abiendo llamado al dicho maestro entrado en el cavildo se le preguntó si tendría en su casa y enseñaría los dos muchachos músicos en la forma que antes, y respondió que en todo quanto se le mandase obedecería a los dichos señores y luego se confirió en racón de lo que se le daría al dicho maestro para alimentarlos dichos muchachos. Y acordaron que el Señor licenciado Orejón traiga

para el biernes racón de lo que se dava antes a dicho maestro para conforme a ello señalar lo que agora se les a de dar.

- **Muchachos músicos (vol. 53, f. 279, 23.8.1652).**

El Señor Orejón refirió que había visto lo que se le daba al maestro para el sustento de los muchachos y que se le daba para cada uno diez fanegas del trigo cada año y un real cada día. Y habiendo conferido en la materia el Señor Caranón dijo que convenía sustentar al Pallares porque era mejor y tenía ocho o dieziseis de servicio que al otro que tenía peor voz y tenía quien le sustentase conrtradeçia se le diese nada pues bastaba el enseñarle. Y se acordó que se les de a los muchachos para estar en casa del maestro a cada uno diez fanegas de trigo por un año y un real cada día dijo nueve quartos cada día junta voluntad del Cabildo.

- **Licencia a la capilla (vol. 53, f. 282, 30.8.1652).**

Diose licencia a la capilla de la música desta Santa Iglesia para yr a una fiesta a San Francisco.

- **Licencia al arpista (vol. 53, f. 285, 4.9.1652).**

Diose licencia a Don Francisco de Orbezu arpista por doce días para acer ausencia de Ávila pasado el día de Nuestra Señora.

- **Licencia al organista (vol. 53, f. 287, 6.9.1652).**

Diose licencia al racionero Gaspar de Licerias organista por ocho días para hacer ausencia desta ciudad dejando quien toque el órgano.

- **Licencia a la capilla (vol. 53, f. 290v, 16.9.1652).**

Diose licencia a la capilla de la música para hacer una fiesta en el conbento de las Gordillas el día de las Llagas.

- **Memorial de oficios (vol. 53, f. 290v/ f. 291/ f. 291v, 16.9.1652).**

Maestro de capilla: Alfonso Baez (sic) de Acosta.
Contraltos: Miguel Jordan y Don Miguel de Caparroso.
Thenores: Melchor Ruiz y Gaspar de Cavo de Villa.
Tiples: Gregorio Engorrado, Juan Díaz y Francisco Martínez.
Sochantres: Francisco de Morales y Juan de Fresno.
Maestro de canto llano: Miguel Jordan.
Maestro de moços de coro: Pedro Gutiérrez.
Ministriles: Estevan Thomás, Nicolás de Arroyo y Diego Gómez.

- **Licencia a la capilla (vol. 53, f. 294v, 18.9.1652).**

Diose licencia a la capilla para hacer una fiesta en el convento de Santa Catalina el domingo primero que biene.

- **Libramiento (vol. 53, f. 301v, 27.9.1652).**

Mandáronse librar al racionero Engorrado quinientos reales para en cuenta de los gastos que a de hazer en Zebreros en recojer el vino este presente año de cinquenta y dos.

- **Libramiento (vol. 53, f. 203, 2.10.1652).**

Mandaron librar a Miguel de Verrió músico quarenta reales para ayuda a su camino por averse venido a oponer a esta Santa Yglesia.

- **Andrés de Alva (vol. 53, f. 310, 7.10.1652).**

Acordaron que el Señor licenciado Hernández Orejón obrero de çien reales a Andrés de Alva seise por esta vez para una lova negra y se le diga acuda al choro.

- **Maestros de capilla y canto llano (vol. 53, f. 310/ f. 310v, 7.10.1652).**

El Señor Don Domingo Pérez de Añoa refirió a los dichos señores que respecto del poco cuydado que avía en los maestros de capilla y canto llano no avía moço de coro que supiese cantar, aviendo algunos que tenían muy buena voz y que sus padres les embiavan a la yglesa para que aprendiesen que combenía mucho se les hiciese cumplir con su obligación, y diesen las liciones (sic) a las oras que antes se hazia, que por averse mudado el maestro de capilla avía venido a no darse nunca, y que respecto de la enfermedad del maestro se le hiciese diese persona que enseñase en su lugar pues al tiempo del servirle ofrezio que su sobrino lo aría quando el no pudiese. Y aviendo entendido lo susodicho y conferido sobre ello acordaron que el señor maestro de zeremonias le diga al maestro de canto llano de las liciones (sic) a tiempo y al maestro de capilla que ponga persona que enseñe en su lugar, y donde no le nombraran los dichos señores y en quanto al mudar de la ora de las liziones (sic) a las que antiguamente se davan, mandaron llamar para el primer cavildo hordinario determinar en él lo que combenga.

- **Llamar (vol. 53, f. 311, 9.10.1652).**

Léyose una petición de Juan de Fresno sochantre en que pide aumento y mandaron llamar para el primer cavildo determinar lo que combenga y se traiga savido el aumento que tiene.

- **Aumento de Fresno por una vez (vol. 52, f. 313, 11.10.1652).**

Abiendo conferido en racón de la petición de Juan de Fresno sochantre en que pide aumento acordaron se le den cien reales por una bez en fábrica.

- **Licencia a Caparroso (vol. 52, f. 315, 16.10.1652).**

Diose licencia a Don Miguel de Caparroso para hacer ausencia desta ciudad por un mes pasado el día de todos los santos.

- **Lizencia a la capilla (vol. 53, f. 315v/ f. 316, 17.10.1652).**

Diose licencia a la capilla de la música para hacer una fiesta en el convento de los Carmelitas Descalzos desta ciudad.

- **Edictos de la placa del bajón (vol. 53, f. 336, 15.11.1652).**

Abiendo conferido en racón de la necesidad que la capilla de la música desta Santa Iglesia tiene de un bajón por no aver más que uno, acordaron se pongan edictos para ello con terminada sesenta días que corran desde veinte deste mes.

- **Llamar (vol. 53, f. 336, 15.11.1652).**

Mandaron llamar para el primer cavildo oyr al maestro de capilla en racón de los dos muchachos que tiene en su casa de horden de los dichos señores, y acordar lo que combenga sobre tenerlos en su casa o no.

- **Recreación a Melchor Ruiz (vol. 53, f. 336, 15.11.1652).**

Refiriose en el cavildo como el racionero Melchor Ruiz estava enfermo y con achaque que no podía estar en el coro que pedía a los dichos señores le hiciesen merzed de darle alguna recreación. Y aviendo entendido todos los dichos señores "nemine discrepante" binieron en que se le de de recreación de aquí a Pascua de Resurrección atento a su enfermedad ya que a más de quarenta años que reside en esta Santa Iglesia con toda puntualidad.

- **Licencia a la capilla (vol. 53, f. 345, 27.11.1652).**

Diose licencia a la capilla de la música para yr a Santa Catalina a un belo de una monja.

- **Villancicos de Navidad (vol. 53, f. 345v, 29.11.1652).**

Diose licencia a la capilla de la música para la prueba de los villancicos de Navidad y que el Señor Don Jiren? bea las letras de ellos.

- **Licencia al Señor Deán (vol. 53, f. 346, 29.11.1652).**

Diose licencia al Señor Deán para decir la misa de la fiesta de San Francisco Javier en la Compañía de Jesús y a los señores que se bitiesen con su merzed y no aviendo benido para el día del Santo a otro señor prebendado que la diga y ansimismo, a la capilla de la música.

- **Libramiento (vol. 53, f. 355v, 22,12,1652).**

Mandáronse librar cien reales que se dan de aguinaldo a los mocos de coro desta Santa Yglesia por la honrra destas Pasquas.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1653 (vol. 54).

- Casas del sochantre Morales (vol. 54, f. 3, 8.1.1653).

Léyose una petición del maestro de capilla en que pide se le de advitan las casas del racionero Morales sochantre en las casas del racionero Morales sochantre en la misma conformidad que él contenía. Y acordaron que en este cabildo se haga el primer tratado y se dio por echa la dicha postura.

- Liçençia (vol. 54, f. 4, 10.1.1653).

Gaspar de Cabo de Villa pidió liçençia por ocho días para si y para el racionero Jordan y se les dio.

- Aguinaldo a los seises (vol. 54, f. 4v, 10.1.1653).

Léyose una petición de Joseph Romeo y Antonio Pajares en que piden se les de algun aguinaldo por el trabajo que han tenido estas Navidades y se decretó se de a cada uno çinquenta reales en fábrica.

- (En blanco) (vol. 54, f. 5, 10.1.1653).

Diose dicho día diez de enero de mil y seiscientos y çinquenta y tres el segundo tratado de las casas del sochantre Morales.

- Edictos para bajón y sochantre (vol. 54, f. 6, 13.1.1653).

Acordaron se pongan edictos para la raziòn del sochantre y placa de bajón con termino de quarenta días.

- Remate de la casa del racionero Morales en el maestro de capilla (vol. 54, f. 8, 15.1.1653).

El Señor Deán refirió como era el tercero tratado y remate de la casa que toma adbitan el maestro de capilla que bacó por muerte del racionero Francisco de Morales, que el dicho maestro la tiene puesta en la misma cantidad que tenía Francisco de Morales, y aviendo entrado de perteguero y andado al pregón no ubo quien más diese con lo qual se remató en el dicho maestro de capilla, y cometió el Señor licenciado Juan Mozo la viere y que el dicho maestro de las fiancas en la forma acostumbrada.

- Licencia a la capilla (vol. 54, f. 9v, 17.1.1652).

Diose licencia a la capilla de la música para officiar una misa en el convento de Santa Theresa el domingo que viene.

- Licencia al arpista (vol. 54, f. 12, 22.1.1653).

Léyose una petición del Don Francisco de Orbezu arpista en que pide a los dichos señores le den licencia por un mes para hacer ausencia desta ciudad. Y entendida la dicha petición se le diole dicha licencia.

- Libramiento (vol. 54, f. 16v, 31.1.1653).

Mandaron librar al dicho racionero Engorrado quinientos reales para pagar partes del bino que ba remitiendo.

- Libramiento (vol. 54, f. 18, 3.2.1653).

Mandáronse librar cien reales a Melchor Ybáñez músico para ayuda a su camino por aber benido a esta Santa Yglesia que le dyesen y se libraron en fábrica.

- Yerro de la quenta de la fábrica (vol. 54, f. 19v, 5.2.1653).

El señor thesorero refirió a los dichos señores como en el repartimiento de las quantas de la mesa capitular del año pasado de cinquenta y dos avía dado a la fábrica desta Santa Iglesia media prebenda, no teniendo más que un quarteron juzgando que la estava adjudicado el otro medio para el sustento de los muchachos que el maestro de capilla tiene en su casa, que da parte de ello para que el yerro se desaga. Y

aviendo entendido lo susodicho mandaron se llame para el biernes primero determinar lo que combenga en racón de lo otro.

- **Libramiento a los mozos de coro (vol. 54, f. 20, 7.2.1653).**

Mandaron librar cinquenta reales a los mozos de coro desta Santa Iglesia para gallos.

- **Casa del racionero Morales (vol. 54, f. 21, 7.2.1653).**

El Señor canónigo Antonio de Arbulú dio quenta como se avía bisitado la casa que tubo adbitan el racionero Morales y que además de los reparos que a él le tocavan eran necesarios levantar el techo de una sola y echar un pie derecho de madera en el ante bodega que esto toca al Cavildo. Y entendido lo susodicho acordaron que el dicho señor canónigo aga hacer el dicho reparo.

- **Libramiento (vol. 54, f. 24, 13.2.1653).**

Mandáronse librar ducientos reales en que se concertó el reparo del tejado de la casa del racionero Morales que es de la mesa capitular.

- **Libramiento (vol. 54, f. 24v, 13.2.1653).**

Mandáronse librar cien reales en fábrica a Juan del Balle ministril de Valladolid para ayuda del camino por aber benido a dar muestra de suficiencia para la placa de bajón que está baca.

- **Licencia a la capilla (vol. 53, f. 26, 19.2.1653).**

Diose licencia a la capilla de la música para hacer la fiesta del Santísimo en las quarenta oras de las carnestolendas.

- **Aumento a Juan de Fresno sochantre (vol. 54, f. 26v/ f. 27, 19.2.1653).**

Léyose una petición de Juan de Fresno sochantre en que pide aumento. Entendida por los dichos señores y conferido sobre ello acordaron se le den diez ducados de aumento en cada un año en fábrica que corran desde oy.

- **Que no se pongan en las escalerillas (vol. 54, f. 32, 3.3.1653).**

Acordaron que los señores contadores del coro ejecuten la pena puesta a los señores que mientras las oras del coro están en las escalerillas y no residen en sus sillas.

- **Contralto (vol. 54, f. 32v, 3.3.1653).**

Entró el maestro de capilla y demás ministros de ello para exsaminar a Manuel de Zubiaga contralto y aviéndole exsaminado se quedó para el jueves primero tomar resolución en si se le recibirá o no con lo qual se lebantó el cavildo.

- **Músico contralto (vol. 54, f. 33v, 6.2.1653).**

El señor refirió a los dichos señores como combenia tomar resolución en recibir el músico contralto que a venido de Osma que ya le avían oído cantar y se le avía exsaminado, y que así era de parecer se le recibiese en esta Santa Yglesia con media razión en forma de salario sin darle capa de coro y que se le diga trate de estudiar y adelantarse para que se le pueda en la forma que a los demás. Y entendido lo susodicho se confirió sobre ello y acordaron se le reçiva a Manuel de Zuriaga (sic) contralto en la forma referida, y que la dicha media razión en forma de salario la goçe desde oy y ansimismo, mandaron se le de al dicho Manuel de Zuriaga (sic) y a su padre que vino con él ciento y cinquenta reales para el gasto del viaje los quales librarón en fábrica.

- **Licencia para entrar a cantar en el coro un estudiante (vol. 54, f. 41v/ f. 42, 20.3.1653).**

El Señor Don Diego del Castillo refirió que Juan de Fresno sochantre avía dicho a su merzed estava en esta ciudad un estudiante forastero que posava en casa de Juan Sánchez Merea el qual tiene buena boz y tiene afición a la música y, de saber cantar que pedía licencia a los dichos señores para que entrase en el coro con sobrepelliz y cantare él. Y aviéndolo entendido acordaron se dava la dicha licencia.

- **Libramiento (vol. 54, f. 42v, 20.3.1653).**

Mandaron librar quinietos reales en mesa al racionero Gregorio Engorrado para en cuenta del gasto de las Zubas nuevas que se están haciendo y partes del vino que ba ynbiando.

- **Placa de sochantre (vol. 54, f. 47, 27.3.1653).**

Abiendo conferido en racón de la placa de sochantre que estava vaca en esta Santa Iglesia, falta que hace el ministro de Ila acordaron que el racionero Miguel Jordan escriba a Logroño para que benga un músico que ay en aquella Iglesia a ser oydo para que siendo a propósito se reciba.

- **Ministriles (vol. 54, f. 55, 7.4.1653).**

Entró el racionero Gaspar de Liceras organista y leyó a los dichos señores una carta que se le a escrito de Toledo, en que le dan cuenta como ay dos ministriles en la dicha ciudad, el uno que dice bendría a ser oydo pagándole los gastos del camino sino contentare, y el otro que es un mozo de asta diez y seis años hijo de otro ministril y que es muy diestro en el ministerio de bajón y chirimía y en otros ynstrumentos al qual an llamado de la Santa Iglesia de Sevilla y pernote llamar recibido no a ydo que si los dichos señores le reciben vendría que la persona que le escribe es de toda satisfacción y asegura que lo es el mozo que conforme a lo dicho los dichos señores acuerden lo que combenga. Y aviéndose ydo del cavildo se confirió sobre ello y acordaron que el dicho racionero Liceras escriba al mozo benga recibido con el salario de cinquenta mill maravedís y beinte y quatro fanegas de trigo, que es lo que se puso en los edictos y que si después el venido pareciere merezer más se le dará lo que combenga.

- **Licencia a la capilla (vol. 54, f. 61, 23.4.1653).**

Diose licencia a la capilla de la música para hacer la fiesta de Nuestra Señora de las Angustias en el convento del Carmen el domingo que viene.

- **Libramiento (vol. 54, f. 61, 23.4.1653).**

Mandaron librar quinientos reales en la mesa capitular al racionero Gregorio Engorrado para que se benga de Cebros de los quales a de dar cuenta con lo demás que se le a librado.

- **Espiritual (vol. 54, f. 65, 5.5.1653).**

El Señor Deán refirió a los dichos señores como era cavildo espiritual que encargava mucho la residencia en el coro, y que los señores prebendados andubiesen con la gravedad y modesia que se debe porque respecto de traerlo mas abiertas algunos señores con mucha facilidad descubrían el calcón y medias trayéndolas de diferente color que el que está acordado, y que así se sirbiesen de enmendarlo y que si avía otra cosa que adbertir se hiciese y el Señor Arzediano de Ávila deja que estando ayer en la iglesia de Señor San Segundo avía bisto que los sacristanes menores se abían ydo de la Iglesia con las almáticas y se andaban paseando y entraban en algunas casas con ellas que era yndecencia y que si proponía se remediase.

- **Sochantres (vol. 54, f. 67v/ f. 68, 7.5.1653).**

Entró el racionero Miguel Jordan a dar cuenta como avía tenido carta del sochantre de Logroño al qual avía escrito biniese a ser bisto y oydo en esta Santa Iglesia, que responde que no biniendo recibido con la ración y cien ducados de aumento no quiere dejar su iglesia. Y aviendo entendido lo susodicho acordaron que se escriba a los sochantres de Talavera y Osma benga a ser oydos, y que se les pagará la costa del camino y que los escriban los racioneros Fresno y Liceras.

- **Villancicos del Corpus (vol. 54, f. 74v, 23.5.1653).**

Diose licencia a la capilla de la música para la prueba de los villancicos del día del Santísimo y su octava y cometieron al Señor Don Antonio Castanón bea las letras de ellos.

- **(En blanco) (vol. 54, f. 79v, 3.6.1653).**

Martes tres de junio se dio licencia a la capilla de la música para asistir en San Vizente a las misas y Salves de Nuestra Señora de la Soterraña.

- **Sochantre de Logroño (vol. 54, f. 81, 4.6.1653).**

Encargaron al Señor Don Domingo Pérez de Añoa aga diligencia en Logroño para que benga el sochantre que ay en aquella iglesia a ser oydo, con lo qual se lebantó el Cavildo. Y acordaron que abriendosele oydo su merzed le aga benir recibido allando que la boz es buena para el ministerio.

- **Espiritual (vol. 54, f. 85, 9.6.1653).**

El Señor Deán refirió como era cavildo espiritual que pedía y encargava mucho la residencia del coro y ansimismo, se tratase del remedio combeniente para que a los señores a quien se encomendaren las capas las tomen, y que quando se ba a la procesión de los responsos bayan todos los señores a ella, y no se queden en el coro. Y aviendo entendido lo susodicho, acordaron que el señor presidente del coro quando se encomendaren las capas y no las tomaren pena a los señores que no lo hicieren y el señor contador del coro ejecute la pena sin réplica ninguna y que todos los señores bayan a la procesión de los responsos sin quedarse en el coro.

- **Dioselas de Santo Thomás y licencia a la capilla (vol. 54, f. 87, 11.6.1653).**

Entró el padre superior de Santo Thomás y en nombre del convento pidió a los dichos señores le hiciesen merzed de algunas cosas para el adorno de la fiesta que hacen el domingo de la infraoctava y que se diese licencia a la capilla de la música. Y abiéndose ydo acordaron se de al dicho convento lo que otras bezes y se de licencia a la capilla.

- **Ministril de Toledo (vol. 54, f. 88v/ f. 89, 13.6.1653).**

Entró el racionero Gaspar de Licerias y dio quenta a los dichos señores, como en virtud de la horden que se le avía dado avía escrito a Toledo para que el ministril de bajón que avía en aquella ciudad hijo de otro ministril de aquella Santa Iglesia biniese recibido a esta Santa Iglesia de Ávila con salario de cinquenta mill maravedís y beinteyquatro fanegas de trigo, y que por no aber benido para el tiempo señalado que fue la Pascua de Espiritu Santo avía buuelto a escribir el dicho racionero a que no biniese que ya avía tenido carta en que avisan estará en Ávila con brebedad que asta saber la voluntad del Cavildo no avía respondido, que conforme a lo dicho solo hordenase lo que avía de responder. Y aviendo entendido lo susodicho acordaron que el dicho racionero Gaspar de Licerias escriba que benga en todo este mes de junio y se le admitirá.

- **Músico contralto (vol. 54, f. 90v, 18.6.1653).**

Mandaron llamar para el viernes primero determinar lo que combenga en admitir o despedir el músico contralto del Escorial.

- **Carta de la Santa Iglesia de Palencia (vol. 54, f. 91v, 20.6.1653).**

Léyose una carta del Cavildo de la Santa Iglesia de Palencia en que dan quenta como en ella an echo el juramento de la Inmaculada y pura Concepción de Nuestra Señora y para solemnidad de ella acen un octabario de fiestas y que por allarse su capilla de música falta de las boces de thenor y tiple de licencia el Cavildo a Gaspar de Cavo de Billa y Juan Díaz músicos para que bayan a suplir la dicha falta. Y entendido la dicha carta y conferido sobre ella respecto de ser para el mismo tiempo la fiesta del Santísimo que se hace en la parrochia de San Pedro se dilató asta mañana el tomar resolución y cometieron al Señor Arzediano de Olmedo disponga con el cura de San Pedro y demás personas a cuyo cargo está la fiesta del Santísimo la dilaten ocho días que es para beinteyocho de jullio con lo qual se

podía cumplir con ambas fiestas y se traiga la respuesta para mañana sábado por la mañana responder a la Santa Iglesia de Palencia.

- Músico contralto (vol. 54, f. 91v/ f. 92, 20.6.1653).

El Señor Deán refirió como estaban llamados los dichos señores para determinar lo que combenga en razón de admitir a despedir al músico del Escorial que ya se le avía oydo, que los dichos señores llamasen al maestro y otros músicos para ver lo que devían y conforme a ello tomar resolución. Y abiendo llamado al maestro de capilla y dicho su parecer pareció estar ocupados el racionero Melchor Ruiz y el organista y Esteban Thomás y así se dilató para mañana oyr a los dichos músicos y acordar lo que combenga con lo qual se lebantó el Cavildo.

- Lizenzia a Engorrado (vol. 54, f. 92v, 21.6.1653).

Diose lizenzia al licenciado Gregorio Engorrado por ocho días para hazer ausencia desta ziudad.

- Músicos que pide la yglesia de Palencia (vol. 54, f. 92v/ f. 93, 21.6.1653).

El Señor Arzediano de Olmedo refirió avía estado con los patrones y comisarios de la fiesta del Santísimo de la parrochia de San Pedro desta ziudad y pedídoles dilatasen la fiesta por ocho días para dar lugar a que los músicos que pide la Santa Yglesia de Palenzia pudiesen yr a hazer su fiesta y volver para estar a la del Santísimo, y que avían respondido que respecto de las prevenciones que tenían echas no era posible dilatar dicha fiesta y que así los dichos señores determinasen lo que fuesen servidos. Y entendido lo susodicho acordaron que se les diesen avas blancas y negras para votar si se dará o no lizenzia a los dos músicos que pide la dicha Santa Yglesia de Palenzia para su fiesta, y aviéndose dado las dichas avas y los dichos señores votado secuentamente regulando los votos el Señor Deán em presenzia de mi el secretario, salió por mayor parte que no se de la dicha lizenzia para que no se haga falta a la fiesta de la yglesia de San Pedro y cometieron al Señor Arzediano de Olmedo responda a la carta de la Santa Yglesia de Palenzia.

- Músico contralto (vol. 54, f. 93, 21.6.1653).

Aviengo comferido en rrazón de si se rreziviría o no al músico contralto del Escorial, aviendo oydo a los racioneros Melchor Ruiz y Gaspar de Lizeras y Estevan Thomás acordaron que al dicho músico se le den ciento y cinquenta reales por lo que a estado con esta ciudad y que no se le reciva atento no tiene la voz asentada por estar en muda y los dichos ciento y cinquenta se le libraron en fábrica.

- Licencia a los músicos para yr a Medina (vol. 54, f. 93v, 25.6.1653).

Entró el racionero Gaspar de Cavo de Billa y pidió licencia a los dichos señores para yr a Medina del Campo después de la fiesta de San Pedro y Juan Diaz, Zubiaga y el arpista. Y aviendo conferido sobre ello acordaron se les dava la dicha licencia.

- Aumento al racionero Fresno (vol. 54, f. 97, 9.7.1653).

Léyose una petición del racionero Juan de Fresno sochantre en que pide se le aga merzed de algún aumento. Y aviéndolo entendido y conferido sobre ella acordaron que atento al tiempo que a estado solo sirbiendo el oficio de sochantre y lo que a trabajado y a de trabajar se le den diez ducados de aumento cada un año en fábrica que corran desde oy. Y los señores Arzediano de Arévalo y licenciado contradijeron el dicho aumento sino es que se le pague de la mesa capitular por gocar el quarterón que está vaco del otro sochantre.

- Licencia a la capilla de la música (vol. 54, f. 100, 15.7.1653).

Diose licencia a la capilla de la música para yr a cantar una misa al combento de Santa Theresa.

- Capellanía del número de Francisco Sánchez (vol. 54, f. 101/ f. 101v, 15.7.1653).

El Señor Deán refirió a los dichos señores como estaban llamados para probeer la capellanía del número que está vaca por muerte de Francisco Sánchez y que así sirbiesen de que se les fuese exsaminando a los

opositores, y abiendo entrado Juan Mendrugo, Francisco Martín y Juan Rodríguez opositores a la dicha capellanía se le examinó en latinidad por los dichos señores Deán y Cavildo y luego en el canto llano por el racionero Juan de Fresno sochantre y de ber los dichos exámenes se procedió a la provisión de dicha capilla. Y aviendo botado salió por mayor parte se probeya en Francisco Martín a quien se bieron probeydos en ella y luego todos los dichos señores “nemine discrepante” binieren los que la capellanía del número que dicho día sea dado por boca por la larga ausencia de Juan Rodríguez destaca se le de a Juan Mendrugo.

- Licencia a la capilla y el órgano (vol. 54, f. 103, 18.7.1653).

Entró el racionero Melchor Ruiz a pedir a los dichos señores diesen licencia a la capilla de la música para la fiesta de la Iglesia de San Pedro y ansimismo, para que se le diese el hórmano pequeño respecto de estar muy malo el de la iglesia de San Pedro. Y aviéndose ydo del cavildo acordaron se dava la dicha licencia a la capilla y el órgano con que no salga del cuerpo de la iglesia dicho órgano y se le adbierta al racionero organista.

- Reco de la espiga (vol. 54, f. 109v /f. 110, 4.8.1653).

Cometieron al Señor licenciado Hernández Orejón de Castro aga que el maestro de capilla ponga en canto el rezo de la espina y que se escriba en pergamino como los demás desta Santa Iglesia.

- (En blanco) (vol. 54, f. 112v, 12.8.1653).

Diose licencia a la capilla de la música para yr a officiar y cantar una misa al conbento de las Gordillas.

- Petizi3n de Zubiaga (vol. 54, f. 118v, 20.8.1653).

Léyose una petizi3n de Manuel de Zubiaga músico contralto en que pide a los dichos señores le agan merzed de mandarle dar título de la media razi3n para que pueda traer capa de coro. Y entendida la dicha petizi3n mandaron llamar para el primer cavildo determinar lo que combenga.

- Llamar (vol. 54, f. 112v, 20.8.1653).

Léyose otra petici3n del maestro de capilla en que pide que a los dos muchachos que tiene en su casa se les acomode en otra parte atento están capaces y áviles en la música y no tener más que les poder enseñar. Y entendida mandaron se llame para el primero cavildo acordar lo que combenga en rac3n de la parte donde estaban y lo demás que a ellos toque con lo qual se levantó el cavildo.

- Petizi3n de Manuel de Zubiaga (vol. 54, f. 119v/ f. 120, 22.8.1653).

Abiéndose conferido en rac3n de la petici3n de Manuel de Zubiaga músico contralto en que pide se le de título de la media razi3n y capa de coro como a los demás músicos, atento a su suficiencia acordaron que se le de título y colaci3n en la forma que a los demás y capa de coro y que el Santísimo le de los despachos en la forma que ordena.

- Mozos de coro, aplicaci3n que se haze a la fábrica (vol. 54, f. 120, 22.8.1653).

Abiéndose conferido en rac3n de lo que se avían de hacer con Joseph Romeo y Antonio Pallares mocos de coro respeto de no los querer tener en su casa el maestro de capilla, y aberles de dar lo necesario para su sustento por ser de probecho para el servicio del coro así por la boz como por la ciencia. Acordaron que de si de el San Miguel que biene deste año se aplica a la fábrica uno de los quarterones que están bacos de músicos y que la dicha fábrica de a cada uno de los dos muchachos cinquenta reales cada mes y diez fanegas de trigo cada un año para su sustento y de lo que sobrare del balor de la dicha media razi3n se les bista y calce a los dichos Joseph Romeo y Antonio Pallares, los quales estén Pallares en casa de su padre y Romeo en casa de Pedro Iñigo capellán del número su tio con lo qual se levantó el cavildo.

- Colaci3n de un quarter3n a Manuel de Zubiaga (vol. 54, f. 122, 27.8.1653).

Abiéndose bisto y leydo la bula de la elecci3n de las medias raciones de músicos desta Santa Iglesia se hico colaci3n de una de ellas a Manuel de Zubiaga músico contralto y la dicha colaci3n se la hico “ad

nutum ad mobile” en conformidad de la dicha bulla y cometieron al Señor Don Joseph Goncález Dávila racionero le de la posesión en el coro en la misma forma de “ad nutum ad mobile” y cometieron al Señor licenciado Orejón de Castro hordene el título que se le debiere de dar al dicho Manuel de Zubiaga.

- Oficios que se proveen “ad nutum ad movile” (vol. 54, f. 135/ f. 135v, 16.9.1653).

Maestro de capilla: Alfonso Vaz de Acosta.
Contraltos: Miguel Jordan, Don Miguel de Caparroso y Manuel de Zubiaga.
Organista: Gaspar de Lizeras.
Tenores: Melchor Ruiz y Gaspar Cavo de Villa.
Tiples: Gregorio Engorrado, Juan Díaz y Francisco Martínez.
Sochantre: Juan Fresno.
Arpista: Don Francisco de Orbezu.
Maestro de canto llano: Miguel Jordan.
Maestro de moços de coro: Pedro Gutiérrez.
Ministriles: Estevan Thomás, Nicolás de Arroyo y Diego Gómez.

- Enseñanza de los seises (vol. 54, f. 149v, 6.10.1653).

Acordaron que Don Francisco de Orbezu arpista acuda a dar solución y enseñar a los seises durante la enfermedad del maestro de capilla su tio.

- Inmos (vol. 54, f. 149v, 6.10.1653).

El Señor Don Fernando de Mogrovejo propuso que los inmos del rezo del coro se pusiesen en la forma que bienen en los brebiarios modernos porque respeto de ser antiguos los del coro no rezava con uniformidad. Y entendido lo dicho parece que por aora no se aga nobedad en ello.

- Llamar (vol. 54, f. 150, 6.10.1653).

El Señor Juan del Rio refirió como el racionero Melchor Ruiz estava enfermo y que para poder salir de casa y benir a la iglesia se le contase en la forma que antes de aora lo mandó el Cavildo que por averse cumplido la licencia lo pide aora. Y entendido lo dicho mandaron llamar para el primer cavildo determinar lo que combenga.

- Músicos de Alcalá (vol. 54, f. 150v/ f. 151, 6.10.1653).

Acordaron que el Señor Arzediano de Olmedo esté con Don Claudio de Castillo corregidor desta ciudad y se ynforme de el ministril y señor de Alcalá que pretenden benir a esta Santa Iglesia.

- Quento del racionero Melchor Ruiz (vol. 54, f. 151v, 8.10.1653).

Entró el racionero Melchor Ruiz y pidió a los dichos señores que respeto de sus achaques y bejez no podía benir a la iglesia a tiempo de poder ganar las oras como asta aquí lo a echo en más de quarenta años de servicios y residencia en esta Santa Iglesia se le hiciese merzed de contarle que él aría de su parte todo lo que pudiese para acudir a la iglesia. Y aviéndose ydo del cavildo confirieron los dichos señores sobre la dicha petición y todos “nemine discrepante” binieron en que al dicho racionero Melchor Ruiz se le quente y que benga a la iglesia quando pudiere.

- Mozos de coro (vol. 54, f. 154v, 10.10.1653).

Acordaron que Juan de Mier mayordomo y recetor (sic) de la fábrica deta Santa Iglesia de a cada uno de los dos mozos de coro Joseph Romeo y Antonio Pallares cinquenta reales cada mes por quenta de la dicha fábrica, y diez fanegas de trigo cada un año por quanto se le a aplicado un quarteron de los que estavan bacos desde el día de San Miguel y para ello le dejó testimonio.

- Aumento a Nicolás de Arroyo (vol. 54, f. 156, 10.10.1653).

Léyose una petición de Nicolás de Arroyo ministril desta Santa Iglesia en que pide a los dichos señores le agan merzed de algún aumento atento a muchos años que sirve y aberse aumentado el trabajo de su

ministerio por las fiestas que se an fundado. Y entendido a la dicha petición y conferido sobre ella, acordaron se le den quatro mill maravedís de aumento cada un año en fábrica que corran desde oy sobre los sesenta mill maravedís que tiene de salario dé suerte que tenga en todo sesenta y quatro mill maravedís de salario.

- Petición de Miguel Baras (vol. 54, f. 156/ 156v, 10.10.1653).

Léyose una petición de Miguel Baras capellán del número por la qual pide se le libren dos mill ciento y beinte y ocho maravedís que se le deben asta el San Miguel deste año de los ocho ducados que se dan por año por la sustitución del sobrino de sochantre en los maytines, lo qual a servido por mandado de los dichos señores en la ración que tenía Francisco de Morales de siento sic. Y aviéndolo entendido se le mandaron librar en la mesa capitular y que el dicho Miguel Baras continúe la dicha sustitución en los maytines.

- Licencia a Don Miguel de Caparoso (vol. 54, f. 157, 17.10.1653).

Léyose una petición de Don Miguel de Caparoso músico contralto en que pide a los dichos señores le agan merzed de darle licencia para hacer ausencia desta ciudad por un mes. Y entendida la dicha petición acordaron se le de la dicha licencia pasado el día de las ánimas.

- Licencia a Pallares seise para estudiar (vol. 54, f. 157, 17.10.1653).

Léyose otra petición de Antonio Pajares seise en que pide a los dichos señores le agan merzed de darle licencia para que las tardes que no ubiere canto de órgano en esta Santa Iglesia pueda acudir a estudiar la gramática a la Compañía de Jesús. Y entendida la petición se le dio la dicha licencia en la forma que la pide no haciendo falta.

- Empréstido a Manuel de Zubiaga (vol. 54, f. 157, 17.10.1653).

Léyose una petición de Manuel de Zubiaga músico contralto por la qual pide a los dichos señores le agan merzed de mandar que el mayordomo le preste ducientos cinquenta reales para una capa de coro y que los yrá pagando en sus meses. Y entendida la dicha petición acordaron que Juan de Mier mayordomo de la mesa capitular le de los dichos ducientos y cinquenta reales y que se los baya desquitando el dicho Manuel de Zubiaga desde la Navidad que biene en adelante quitándole treinta reales cada mes.

- Licencia a la capilla (vol. 54, f. 158, 22.10.1653).

Diose licencia a la capilla de la música para officiar una misa en el convento de los Padres Carmelitas Descalços.

- Licencia a la capilla (vol. 54, f. 158, 22.10.1653).

El Señor Don Thomás de Monroy canónigo pidió a los dichos señores le hiciesen merzed de dar licencia a la capilla de la música para officiar en el convento de La Encarnación unas honras por el capitán Don Diego de Monroy su sobrino que murió en el socorro de Jirona. Y entendido lo susodicho se confirió sobre lo susodicho y todos los dichos señores “nemine discrepante” binieron en que se de la licencia de dicha capilla quedandose en su fuerca y bigor el acto capitular de ser gracia dar semejantes licencias a la capilla y que esta acto no le pone perjuicio por no se aver botado por abas.

- Ministril vl. 54, f. 160/ 160v, 24.10.1653).

Entró Estevan Thomás ministril desta Santa Iglesia y refirió a los dichos señores como estava en esta ciudad un ministril de bajón y chirimia, que los dichos señores avían bisto y oydo el qual avía benido llamado por el dicho Esteban Thomás en birtud de mandato del Señor Deán y que en su ministerio era muy diestro y general en todos ynstrumentos y que de su officio avía procurado saber con qué salario se quedaría en esta ciudad y avía entendido que no le dan dducientos (sic) y cinquenta ducados y quarenta fanegas de trigo no se quedaría. Y aviéndose ydo del cavildo entró el maestro de capilla y por el señor presidente se le preguntó lo que le parecía del dicho ministril en quanto a la suficiencia y tono de los ynstrumentos, y dijo era bueno a toda satisfación y entendido lo susodicho se cometió a los señores thesorero y lizenziado Juan Mozo esten con el dicho ministril para saber del con quanto salario se

quedará en esta Santa Iglesia. Y aviéndose echo la dicha diligencia refirieron como avía respondido que no se podía quedar menos que con ducientos y cinquenta ducados y quarenta fanegas de trigo y luego se confirió por los dichos señores Deán y Cavildo en racón del salario que se le podía dar y acordaron que se le den ducientos ducados y quarenta fanegas de trigo y que se le diga no se le puede dar más salario para que si quisiere se quede con él y no lo acetando se baya.

- **Ministril (vol. 54, f. 162/ f. 162v, 24.10.1653).**

El señor thesorero refirió a los dichos señores como su merzed y el Señor licenciado Juan Mozo avían estado con Andrés de Abadía ministril y le avían dicho lo acordado por el Cavildo de que se le recibía en esta Santa Iglesia con ducientos ducados de salario y quarenta fanegas de trigo y que era el mayor salario que se podía dar por el ministerio y que aunque el dicho Andrés de Abadía avía significado no era lo bastante para sustentarse respecto de los tiempos lo avía acetado, y que pedía de merzed a los dichos señores se le contase de si el quince deste mes de octubre que es desde quando se le llama, y que para traer su casa le diesen alguna ayuda de costa y que avía ofrecido estar en esta ciudad por el mediado el mes de nobiembre que biene y que antes de venirse yrá Alcalá de Henares a oyr a un sochantre que ay en aquella iglesia para ver si es a propósito para esta Santa Iglesia de Ávila y contentándose tratará con él de que benga a ella. Y aviendo entendido todo lo susodicho y conferido sobre ello acordaron que al dicho Andrés de Abadía se le quite desde el día de Santa Theresa quince deste mes, y se le da de término para venir a Ávila de aquí a mediado el mes de nobiembre, y que se le den de ayuda de costa para traer su casa y por llegar Alcalá a ver el sochantre trecientos reales dando fiador de que bendrá a servir su plaça y donde no pagará los dichos trecientos reales, y desde luego se libran en el recetor de la fábrica con lo qual se leuantó el cavildo.

- **Lizencia (vol. 54, f. 168, 7.11.1653).**

Diose lizencia a Francisco Martínez músico y Vizente de Zenalmor capellán del número por ocho días para hazer ausencia de Ávila.

- **Carta de Andrés de Albadía (sic), sochantre, llamar (vol. 54, f. 169v/ f. 170, 10.11.1653).**

Léyose una carta de Andrés de Albadía (sic) ministril en que avisa como en ejecución de lo que se le hordenó por los dichos señores avía estado en Alcalá de Henares, y bisto al sochantre que era un mozo de asta beinte y quatro años y que la boz era buena y de cada día sería mejor y le avía contentado y así le avía ofrecido media ración y diez y ocho fanegas de trigo y que el quería beinte y quatro y que para salir de Alcalá necesitava de ducientos y cinquenta reales y él le avía ofrecido se le daría ducientos reales de ayuda de costa que remitiendosele el dinero procuraría traerle consigo. Y aviendo entendido lo susodicho, acordaron que se le remitan al dicho Andres de Albadía (sic) los ducientos y cinquenta reales que pide y desde luego los libran en el mayordomo de la fábrica y que se entreguen al Señor Arzediano de Olmedo para que los remita a Madrid y que le responda al dicho Andrés Albadía (sic), dándoles las gracias de su buena diligencia y que ofrezca los veinte y quatro fanegas de trigo al sochantre de más de media ración y le procure traer consigo.

- **Espiritual (vol. 54, f. 170/ f. 170v, 10.11.1653).**

El Señor Deán refirió a los dichos señores como era cavildo espiritual que encargava mucho la residencia y asistencia del coro, y que si avía alguna cosa que adbertir se hiziese, y luego dio quenta como a los mozos del coro no se les enseñava y dava lición (sic) como era obligado el maestro del canto llano a cuya causa no savían cantar los muchachos y que combenia tratar del remedio. Y aviéndolo entendido, acordaron que el señor maestro de zeremonias se lo adbierta al racionero Miguel Jordan maestro de canto llano trate de enseñar con cuydado a los mozos de coro por su persona sin encomendarlo a otra.

- **Villancicos de Navidad (vol. 54, f. 180, 28.11.1653).**

Entró el maestro de capilla a pedir lizencia para la capilla para la preva (sic) de villancicos de la Pasqua y Navidad y diósele y cometieron al Señor doctor Don Antonio Castañón vea y exsamine las letras de los villancicos.

- Lizencia al Señor Deán (vol. 54, f. 180, 28.11.1653).

Diose lizençia al Señor Deán para dezir misa en la Compañía de Jesús el día de San Francisco Javier y a los señores que se vistieren con su merzed y a la capilla de la música para ofrecer la misa.

- Sochantre (vol. 54, f. 180v/ f. 181, 28.11.1653).

Léyose una petición de Juan Felipe Lizarve por la qual dize vino a esta Santa Yglesia por sochantre de ella siendo la de la yglesia collegial de Alcalá y que para poderse despedir de la de Alcalá los dichos señores le hagan merzed de mandársele de nombramiento de tal sochantre de esta Santa Yglesia para que goce el quarterón de prevenda que se le ofreció por el dicho oficio. Y entendida la dicha petición y comferido sobre ella, acordaron que al dicho Juan Felipe se le de testimonio como se le da el dicho quarterón en forma de salario respecto de ser de la corona de Aragón y no se le poder dar en título con lo qual se levantó el cavildo.

- Sochantre (vol. 54, f. 180v, 1.12.1653).

Aviéndose conferido en racón de la voz y suficiencia de Juan Felipe sochantre de Alcalá por no ser conforme a las noticias que de ello se dio a los dichos señores Deán y Cavildo, y averse reçivido y no concurrir en el las calidades del ymforme ni las que debe tener para el ministerio, mandaron se llame para el miércoles primero exsaminar al dicho Juan Felipe y determinar lo que combenga en horden a que se quede o no en esta Santa Yglesia, y que el exsamen sea en el cavildo por el maestro de capilla racionero organista y Estevan Thomás ministril y que asista al dicho exsamen Andrés Albadía (sic) que fue la persona que recibió al dicho Juan Felipe.

- Sochantre (vol. 54, f. 183v/ f. 184, 3.12.1653).

Ansimismo, refirió el Señor Deán como estaban llamados los dichos señores para acordar lo que combenga en horden al dejar en esta Santa Iglesia, o despedir el sochantre que bino de Alcalá, que combenía mucho exsaminarle, y para ello se llamó al maestro de capilla y racionero Melchor Ruiz y Juan de Fresno sochantre, Esteban Tomás y Andrés de Albadía (sic) ministriles todos los quales em presencia de los dichos señores Deán y Cavildo le exsaminaron en solfa, canto llano y canto de órgano y luego acavado el dicho exsamen se fueron del cavildo. Y aviendo entrado cada uno de por si se les preguntó por los dichos señores lo que les parecía del sochantre de Alcalá y si era a propósito para dejarle en esta Santa Iglesia, y todos combinieron en que no era a propósito por no saber canto llano ni lo demás que se requiere para el ministerio de sochantre, con lo qual los señores Deán y Cavildo acordaron que al dicho sochantre de Alcalá se le den trecientos y cinquenta reales por una bez, y se le diga se buelva a su iglesia y la dicha cantidad se libró en la fábrica con lo qual se lebantó el cavildo.

- Lizencia a Pedro Gutiérrez (vol. 54, f. 184v, 5.12.1653).

Diose lizençia a Pedro Gutiérrez capellán del número para hazer ausencia desta çiudad por seis días.

- Este día se libraron 100 reales a los mozos de coro de su aguinaldo (vol.54, f. 192v, 19.12.1653).

(En blanco).

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO: 1654 (vol. 54).

- Aumento a Fresno sochantre (vol. 54, f. 196, 2.1.1654).

Léyose una petición de Juan de Fresno sochantre en que pedía a los dichos señores le hiciesen merzed de algún aumento atento al trabajo que tiene en el dicho oficio por estar solo. Y aviéndola entendido se comferido sobre ella y sobre otra petición de Francisco Muñoz capellán del número que haze oficio de sochantre en que pide se le haga alguna merzed, acavada la conferencia acordaron que al dicho racionero Juan de Fresno se le den diez ducados de aumento en cada un año en fábrica sobre los ochenta que tiene y a Francisco Muñoz capellán se le den diez ducados por una vez en fábrica y se les da a uno y otro lo que han trabajado y an de travajar durante el tiempo hasta que aya otro sochantre, mandose librar el salario de Don Antonio de Castro.

- Spiritual (vol. 54, f. 197, 5.1.1654).

El Señor Deán encargó la residencia y asistencia del choro y aviso a los señores viesen si había cosa digna de remedio.

- Moços de choro (vol. 54, f. 197, 5.1.1654).

El Arcediano de Ábila dijo como Pedro Gutiérrez se queja de que los de la capilla ocupan a los moços de choro que en ello se ponga remedio y se ordenó se les avisase.

-Licencia (vol. 54, f. 198v, 9.1.1654).

Diose licencia a Don Francisco de Orbezu arpista por veinte días con que desde aquí para la Purificación y que se le quente tambien en su cappellanía.

- Sochantre (vol. 54, f. 199, 12.1.1654).

El Señor Deán refirió como avía venido un músico que pretendía ser sochantre y que ya se le avía oydo cantar y parecía a propósito, que así se llamase al maestro y otros músicos de la capilla para que le exsaminasen y siendo a propósito se le recibiese. Y entendido lo susodicho se le exsaminó y dio buena quenta de si determinar si se le recibirá o no y en razón de ello hazer lo que combenga.

- Sochantre (vol. 54, f. 199v/ f. 200, 12.1.1654).

El Señor Deán refirió como se avía llamado a los dichos señores para si se ha de recibir o no al músico que pretende la ración de sochantre, que ya le avían oydo y estaban ynformados de la capacidad y que parecía a propósito y que así comfiriesen sobre ello para acordar lo que combenga. Y aviéndolo entendido y conferido acordaron se reciva al dicho músico que se llama Crisptoval de Raya con media ración la qual goce y tenga en forma de salario desde el primero año deste presente año de cinquenta y quatro y que el dicho músico tenga capa de coro como los demás y que hordenándose “ynsacris” se le dará la dicha media ración con título. Y ansimismo, acordaron que respecto del largo camino que ha traydo a la oposición se le den ducientos reales por una vez de ayuda de costa y se le mandaron librar en fábrica.

- Libramiento (vol. 54, f. 202, 16.1.1654).

Mandáronse librar cinquenta reales a los mocos de coro desta Santa Yglesia para comprar gallos.

- Llamar (vol. 54, f. 208, 28.1.1654).

Léyose una petición de Manuel de Zubiaga músico en que pide aumento y entendida mandaron llamar para el primer cavildo determinar lo que combenga.

- Licencia a la capilla de la música (vol. 54, f. 210v, 4.2.1654).

Diose licencia a la capilla de la música para yr acer la fiesta de Nuestra Señora de las Angustias al convento del Carmen.

- **Libramiento (vol. 54, f. 211v, 4.2.1654).**

Mandáronse librar al licenciado Gregorio Engorrado mayordomo de Zebreros quatro cientos reales en la mesa capitular para pagar los portes del vino que va remitiendo a los dichos señores.

- **Espiritual (vol. 54, f. 216v/ f. 217, 9.2.1654).**

El Señor Deán refirió como era cavildo espiritual hordinario que encargava mucho a los dichos señores la residencia y asistencia del coro y que si abía alguna cosa que adbertir se hiciese para acordar lo que combenga. Y aviendo entendido lo susodicho el Señor canónigo Antonio de Arbulú dijo que el día de vigilia no avía casi ningún señor prebendado en el coro, ni quien tomase las capas y que no combenía el aparato del túmulo con no aver quien asistiese al oficio y que así proponía se tratase del remedio combeniente para que todos los señores prebandados asistan a las vigalias y cavos de año. Y aviendo entendido la dicha proposición mandaron se llame para el primero cavildo espiritual acordaron en el lo que combenga con lo qual se leuantó el cavildo.

- **Pena a los que toman tavaco (vol. 54, f. 227, 2.3.1654).**

Y aviendo entendido lo susodicho y conferido sobre ello, acordaron que los señores contadores del coro ejecuten la pena puesta por el Cavildo a los señores que en el coro tomaren tavaco y recaren en diurnos y a los que parlaren en la escalerilla.

- **Que los mozos de coro lleben las achas en los entierros (vol. 54, f. 227v/ f. 228, 2.3.1654).**

El Señor Arzediano de Ávila pidió a los dichos señores diesen su permiso para que los señores mandaren sus terramentos (sic) que llebasen las achas en su entierro los mozos de coro desta Santa Iglesia y por ellos se les diese alguna cosa a las cosas de que necesitan. Y aviendo entendido la dicha proposición y conferido sobre ella, acordaron que davan el dicho permiso y consentimiento con que por razón de llevar las achas los dichos mozos de coro se les aga de dar de limosna, cosa competente no bajando de cien reales de limosna en cada entierro y que la distribución de ellos aya de correr por mano del señor que al presente vaya delante fuere en esta Santa Iglesia.

- **Lizencia a un ministril (vol. 54, f. 237, 16.3.1654).**

Diose lizencia a Nicolás de Arroyo y Andrés de Avadía o (tachón) uno de los dos para hazer ausencia por doze días quedando uno en esta Santa Yglesia con lo qual de levantó el Cavildo.

- **Libramiento a Raya sochantre (vol. 54, f. 239v, 23.3.1654).**

Léyose una petición de Crisptoval Raya sochantre en que pide se le presten trecientos reales mandaronsele librar en fábrica y que cada mes se le descuenten veinte y çinco y dé una fiança.

- **Libramiento (vol. 54, f. 241v, 30.3.1654).**

Mandáronse librar los reparos de la casa que la fábrica tiene a la plazuela de esta Santa Yglesia que vive Andrés de Avadía ministril.

- **Lizencia a Estevan Thomás (vol. 54, f. 245, 10.4.1654).**

Diose lizencia de Estevan Thomás ministril para hazer ausencia de esta ciudad asistiendo a la trayda y rejuvenecimiento de Nuestra Señora de Sonsoles y a la fiesta que se haze por los dichos señores con que no haga falta para la letanía de San Marcos.

- **Espiritual (vol. 54, f. 246v/ f. 247, 13.4.1654).**

El Señor Arzediano de Olmedo presidente refirió a los dichos señores como era cavildo espiritual hordinario que encargava mucho la asistencia del coro y silencio en él y que si avía alguna cosa en particular que adbertir hiciese para tratar del remedio. Entendido lo susodicho el Señor licenciado Juan Mozo dijo que el jueves Santo comulgado los señores prebandados, falta el lavatorio para los demás que

llegaron a comulgar a causa de no aver querido asistir a dar a los sacristanes y que así se hordenase que para adelante ubiese quien diese el laboratorio. Y abiendo entendido lo susodicho acordaron que en los jueves Santos después de aber comulgado los señores prebendados los dos sacristanes menores y dos mozos de coro esten con dos bidrios de agua y toallas para dar laboratorio a las personas que llegaren a comulgar al altar mayor y los señores obreros cuiden de hacer que se aga lo dicho.

- Reco de la espina de la corona de Nuestro Señor Jesucristo (vol. 54, f. 253v, 22.4.1654).

Cometieron al Señor Obispo de Trujillo able al racionero Gaspar de Licerias organista para que ponga en canto el reco de la espina de la corona de Nuestro Redentor Jesucristo, y que lo esté para el día de la fiesta que era cinco de mayo.

- Maytines de la octava del Santísimo (vol. 54, f. 247/ f. 247v, 29.4.1654).

Y en quanto al capitular y echar las bendiciones sea por el señor que fuere de manera y en quanto al decir las liciones (sic) se encomienden a los señores que se allaren en el coro comenzando las primeras los medios racioneros músicos, y por averse propuesto que se pusiesen dos estantes para que se arimasen a ellos los señores que belaren al Santísimo. Mandaron llamar para el primer cavildo acordar lo que combenga con lo qual se levantó el cavildo.

- Licencia a Jordan y Cavo de Billa (vol. 54, f. 248, 4.5.1654).

Diose licencia a los racioneros Jordan y Cavo de Billa músicos para hacer ausencia por quatro días aviendo asistido a la fiesta de la espina que se celebra mañana martes.

- Licencia a Engorrado (vol. 54, f. 260, 8.5.1654).

Diose licencia al racionero Gregorio Engorrado músico por seis días para hacer ausencia de Ávila.

- Villancicos del Corpus (vol. 54, f. 263, 15.5.1654).

Diose licencia a la capilla de la música para la prueba de los villancicos de la fiesta del Corpus y cometieron al Señor Doctor Don Diego Samaniego bea las letras de ellos.

- Racionero Cavo de Villa (vol. 54, f. 265, 20.5.1654).

El Señor Deán refirió a los dichos señores avía savido por muy cierto que al racionero Gaspar de Cavo de Villa músico tenor se le hacían muchas ynstançias para que fuese a Madrid a la capilla de la Encarnación, y que él se resistía en reconocimiento de la merçed que el Cavildo le ha hecho que ya se conocía quam buen ministro era por su voz y destreça y modo de proceder y que si se fuese avía falta y que así combenía el tenerle en esta Santa Yglesia y que para ello se le diese algún aumento pués lo merecía también. Y aviendo entendido la dicha proposición y comferido sobre ella acordaron se llame para el cavildo del viernes primero acordar en el lo que combenga.

- Aumento de los racioneros organista y Cavo de Villa tenor (vol. 54, f. 265v/ f. 266/ f. 266v, 22.5.1654).

El Señor Deán refirió como los dichos señores estaban llamados para ver la forma y como se podrá aumentar al racionero Gaspar de Cavo de Villa músico tenor respecto de ser combeniente tenerle en esta Santa Yglesia que su merzed le avía ablado y dijo como el Cavildo procurava aumentarle, de que dio muchas gracias por la honrra que se le hacía y avía respondido que de su parte diese graçias a los dichos señores, y que pues el Cavildo le hacía tantas honrras suplicava que el aumento fuese darle la futura sucesión de uno de los dos quarterones que goça el racionero Melchor Ruiz para que después de sus dichas le entre goçando el dicho Gaspar de Cavo de Villa con que se perpetuará en esta Santa Yglesia. Y aviendo referido lo dicho entró en el cavildo el racionero Gaspar de Licerias organista desta Santa Yglesia y representó a los dichos señores el como en diezisiete años que ha que está en ella, ha servido con toda puntualidad y asistencia y acudido a lo que se le ha hordenado por ausencia y enfermedades del maestro de capilla y que así suplicava a los dichos señores le hiciesen merzed de darle por vía de aumento uno de los dos quarterones que goça el racionero Melchor Ruiz para que le goçase después de sus días, y tubiese por su ministerio de organista la ración entera que tiene señalada por bulas de su Santidad. Y aviéndose

ydo del cavildo los dichos señores fueron comfiriendo sobre todo lo susodicho, acavada la comferençia acordaron que atento a lo que han servido los dichos dos ministros y lo que han de servir y ser muy combeniente para el servicio del culto divino en su ministerio usando de la facultad apostólica que para ello tienen de poder dar em forma de salario los quarterones y razones enteras que están señaladas para músicos desde luego señalaron por vía de aumento a los dichos Gaspar de Lizeras organista y Gaspar de Cavo de Villa músico tenor a cada uno un quarterón de prevenda de los dos que tiene y goça el raçionero Melchor Ruiz para que después de los días del susodicho los ayan y goçen em forma de salario. Además de los quarterones y medias raçiones que tienen en título los dichos organista y tenor con calidad y condiçión que llegado el caso de entrar goçando los dichos dos quarterones cada uno el suyo desde el mismo día que le començaren a ganar, aya de çesar y desde luego çesen los aumentos que les está señalado a cada uno de más del quarterón que tienen en título en todo lo qual vinieron los dichos señores Deán y Cavildo “nemine discrepante” y luego se les llamó a los dichos señores raçioneros Gaspar de Lizeras y Cavo de Villa y por el Señor Deán se les dijo lo acordado por el Cavildo de que dieron muchas graçias y que llegando el caso de entra a goçar los quarterones que se le da por vía de aumento desde el mesmo (sic) día consienten en título cese, y se quede para la fábrica de esta Santa Yglesia, y no se les pague de ello cosa alguna.

- Lizençia a la capilla (vol. 54, f. 269, 30.5.1654).

Diose lizençia a la capilla de la música para esta tarde y mañana a asistir a una fiesta que se haze en el combento de Santa Catalina.

- Licencia al Señor Don Francisco Carzosa (vol. 54, f. 270, 1.6.1654).

Diose licencia al Señor Don Francisco Carcosa canónigo para decir misa en el convento de Santa Ana el día de la fiesta de la octava y a la capilla de la música y bestuarios.

- Espiritual (vol. 54, f. 270v, 1.6.1654).

El Señor Deán refirió a los dichos señores como era cavildo espiritual que les encargava mucho la residencia del coro y el silencio en él y que si avía alguna cosa que adbertir se hiçiese, y el Señor Antonio Bohordo propuso algunas cosas tocantes a ceremonias y lo que se acordó lo tomo por memoria para ponerlo en quaderno suyo.

- Fiesta de la capilla la víspera (vol. 54, f. 271, 1.6.1654).

Acordaron que las primeras bísperas que diçen los capellanes de la dicha capilla y la misa del día del Santo sea con la música de la capilla y ministriles desta Santa Iglesia como antes se hacía y se le de a los músicos lo que se les dava por dichas bísperas y misa, y el señor patrón que fuere lo libre y pase en cuenta en la que se diere de la fábrica de la capilla.

- Combento de Santo Tomás (sic) (vol. 54, f. 272, 3.6.1654).

Entró el padre su prior del combento de Santo Thomás el Real desta Santa ciudad y en nombre del dicho combento y pidió a los dichos señores que para la fiesta que se haze en el combento el domingo de la ymfra octava del Santísimo se le diesen los doseles y otras cosas para el adorno del claustro y ansimismo, de die (sic) silencio a la capilla para asistir a la fiesta de por la tarde y proçesión. Y aviéndose ydo del cavildo el dicho padre su prior, se comfirió sobre lo susodicho, y acordaron que se den los dos soles y demás cosas que pidieren y en quanto a la capilla respecto de aver de asistir a los maytines de la octava y que no pueden hazer falta los músicos cometieron al Señor Antonio Bohordo maestro de zeremonias esté con el padre prior del dicho combento, y le diga el ymcombeniente y embarazo que ay para la dicha fiesta, y que no obstante los dichos señores entraran media ora antes o después en los maytines para con ello dar lugar a la música a que asista a su fiesta y que así conforme a ello lo dispongan de suerte que se cumpla a entrambas partes.

- Liçencia a la capilla para la fiesta de Santo Thomás (vol. 54, f. 273v/ f. 274, 5.6.1654).

El Señor Antonio Bohordo refirió que en virtud de la horden se le avía dado por los dichos señores avía estado con el padre suprior de Santo Thomás en horden a la ora que avían de hacer la fiesta del Santísimo el domingo de la octava para que pudiese asistir a ella la capilla de la música por averla pedido al

Cabildo, y que avía dicho que su fiesta del convento la arían después de aber acabado los maytines en esta Santa Iglesia sirbiendose el Cavildo de entrar en ellos a ora que pudiese dar lugar para hacer después la dicha fiesta y respeto (sic) de que está acordado que entre en los maytines a las quatro y media y se sale tarde, acordaron los dichos señores se diesen abas para determinar si se entrara media antes o no, y abiendo botado regulando los votos el señor deán en presencia de mi el secretario salió por mayor parte que se entre en los maytines a las quatro y esto se entienda solo en el día del domingo de la ynfraoctava para dar lugar a la capilla que asista a la fiesta del convento de Santo Thomás en quanto a los demás días se entre a la ora que está señalada de las quatro y media de la tarde.

- **Licencia a mi el secretario y a Manuel de Zubiaga (vol. 54, f. 279, 10.6.1654).**

Diose licencia a mi el secretario por seis días que corran desde el viernes para hacer ausencia desta ciudad, y así (sic) mismo a Manuel de Zubiaga contralto para yr a Segovia pasada la octava con lo qual se lebantó el cavildo.

- **Libramiento a Romeo y Pallares (vol. 54, f. 282v, 19.6.1654).**

Léyose una petición de Joseph Romeo y Antonio Pallares seises en que piden a los dicho señores que atento a lo que han travajado en la octava del Santísimo, se les haga alguna merced por ser pobres. Y aviéndolo entendido y comferido sobre ella, acordaron se les de cien reales en quenta a cada uno por una vez los quales se libraron en fábrica.

- **Inquietud del Señor Obispo en el coro (vol. 54, f. 284v, 23.6.1654).**

El Señor Deán refirió que aviéndose acordado por los dichos señores en los cinco deste mes el lugar y asiento que se avía de dar en el coro desta Santa Yglesia a los comisarios que vinieren por la de Granada a visitar y dar la norabuena (sic) al Señor Obispo desta ciudad electo Arzobispo de Granada. Y viniendo entendido que su Señoría lo savía, le ymbió un recado oy al mediodía diciendo que sino tenía ymcombeniente bendría oy a la yglesia con sus comisarios de Granada asistir a las vísperas porque no obstante el lugar que les estava señalado a dichos comisarios el Señor Arzediano de Ávila ofrecido y dicho que el chantre de Granada avía de estar en el coro en la silla ynmediata a la del Señor Deán y el canónigo de Granada después del señor dotor (sic) Bartolomé de Ybaseta canónigo más antiguo, y que juzgando dicho Señor Deán que el Señor Obispo estava en lo acordado por el cavildo, avía respondido que no savía ubiese yncombeniente para dejar de venir, y que aviendo venido su Señoría y comisarios y sentadose en el coro el chantre de Granada después del canónigo que se allava más antiguo en su coro y començadose las vísperas por el Señor Obispo se ofreció entrar en el coro a tomar su silla el señor thesorero con que fue forcoso se levantasen el Señor Obispo de Trujillo.

- **Licencia a la capilla (vol. 54, f. 287v, 1.7.1654).**

Diose licencia a la capilla de la música para yr a Santa Catalina a hacer una fiesta mañana y tarde.

- **Crisptoval de Raya sochantre (vol. 54, f. 287v, 1.7.1654).**

Léyose una petición de de Crisptoval Raya sochantre en que pide se le de algún aumento. Y abiéndolo entendido y conferido sobre ello acordaron se le den treinta ducados por una bez los quales se libraron en fábrica.

- **Manuel de Zudiaga (sic) (vol. 54, f. 291v, 8.7.1654).**

Acordose que la media ración que tiene Manuel de Zubiaga músico contralto la goce y tenga en forma de salario usando para ello de la facultad a fábrica que los dichos señores Deán y Cavildo tienen.

- **Lizencia a la capilla (vol. 54, f. 293v, 15.7.1654).**

Diose lizencia a la capilla de la música para mañana jueves hazer una fiesta en el Carmen y el sávado y domingo a la que se haze en la parrochia de San Vizente.

- **Lizencia a unos músicos (vol. 54, f. 296, 22.7.1654).**

Diose lizençia por seis días a los racioneros Jordan y Cavo de Villa para hazer ausencia desta ziuudad asistiendo a las primeras vísperas de Santiago.

- **Lizencia a unos músicos (vol. 54, f. 302, 3.8.1654).**

Diose lizençia al racionero Gaspar Cavo de Villa y Manuel de Zubiaga y a Don Francisco de Orbezu arpista para que vayan al Escorial (sic) a la fiesta de San Lorenzo y lleven consigo a los dos muchachos Romeo y Pallares.

- **Lizencia a la capilla (vol. 54, f. 305v, 7.8.1654).**

Diose lizençia a la capilla de la música par ir a la fiesta de Santa Clara al combento de las Gordillas y ansimismo, se dio lizençia a Juan Díaz músico para yr al Escorial (sic) en lugar de Pallares por estar malo.

- **Licencia a la capilla de la música (vol. 54, f. 310, 19.8.1654).**

Diose licencia a la capilla de la música para hacer fiesta en San Francisco el día de San Lucio para el domingo en el conbento del Carmen.

- **Licencia a Joseph Romeo (vol. 54, f. 310, 19.8.1654).**

Diose licencia a Joseph Romeo para hacer ausencia por ocho días.

- **Petición de Manuel de Zubiaga (vol. 54, f. 320, 4.9.1654).**

Léyose una petición de Manuel de Zubiaga músico contralto en que pide se le dé aumento atento a no tener más de la media razió. Y aviéndolo entendido mandaron se llame para el primer cavildo acordar en sí lo que combenga.

- **Quento del Señor Francisco Vela (vol. 54, f. 321v/ f. 322, 7.9.1654).**

El Señor Deán refirió que el Señor Don Francisco Vella racionero desta Santa Yglesia estava en Madrid, en un negocio que toca a la reputazió de un cuñado suyo sobre la pretensió de un año, y que para ganar enteramente este año le faltavan quatro días y no puede venir a residirlos antes de San Miguel por lo qual pedía a los dichos señores le hiziesen merzed de contarle dichos quatro días, y para ello se le encargan algún negocio de los que ay en Madrid pendientes para que se pudiese hazer dicho quento. Y aviéndolo entendido mandaron se llame para el miercoles primero determinar lo que combenga y que el señor contador de coro ajuste los días que tiene en este año el dicho Señor Don Francisco y lo refiera en el cavildo y se vea el estatuto que ay tocante al dicho quento con lo qual se levantó el cavildo.

- **Aumento a Zubiaga por una vez (vol. 54, f. 224v, 11.9.1654).**

Ansimismo, refirió el Señor Deán estavan llamados los dichos señores para determinar lo que combenga en razón del aumento que pide Manuel de Zubiaga que su merced contradecía se le diese alguna cosa. Y entendido lo susodicho fueron comfiriendo sobre ello y acavada la comferencia acordaron que por una vez se le den diez ducados en fábrica con calidad que no pida cosa alguna hasta pasado el día de San Miguel del año que viene de seiscientos y cinquenta y çinco con lo qual se levantó el cavildo.

- **Ofiçios que se probehen “ad nutum ad movile” (vol. 54, f. 327/ f. 327v, 16.9.1654).**

Maestro de capilla: Alfonso Vaz de Acosta.

Contraltos: Migue Jordan, Don Miguel de Caparroso Y Manuel de Zubiaga.

Organista: Gaspar de Lizeras.

Thenores: Melchor Ruiz y Gaspar de Cavo de Villa.

Tiples: Gragorio Engorrado, Juan Díaz y Francisco Martínez.

Sochantres: Juan de Fresno y Crisptoval de Raya.

Arpista: Don Francisco de Orbezu.

Maestro de canto llano: Miguel Jordan.
Maestro de moços de coro: Pedro Gutiérrez.
Ministriles: Estevan Thomás, Nicolás de Arroyo, Diego Gómez y Andrés de Abadía.

- **Lizençia (vol. 54, f. 335, 28.9.1654).**

Diose lizençia a Rraya sochantre por quarenta días para hazer ausencia de Ávila.

- **Lizençia para estudiar a dos mozos de coro (vol. 54, f. 335v, 28.9.1654).**

Diose lizençia a Joseph Romeo y Antonio Pallares moços de coro para que bayan a estudiar a la Compañía no haziendo falta en los días de canto de órgano y aniversarios.

- **Raya sochantre (vol. 54, f. 335v, 28.9.1654).**

Entró Crisptoval de Raya sochantre a pedir a los dichos señores le hiziesen mered de hordenar que Juan de Mier mayordomo de la mesa capitular le prestase duçientos reales para yr a su tierra. Y aviéndolo entendido y salido del cavildo se contradijo el dicho empréstido.

- **Lllamar (vol. 54, f. 336v, 2.10.1654).**

Mandose llamar para el primero cavildo determinar si se despedirá a Crisptoval de Raya sochantre y se pondrán edictos para la media ración atento sea experimentado no es a propósito para el dicho oficio.

- **Lova de Andrés de Alva (vol. 54, f. 336v, 2.10.1654).**

Acordose que la loba que se ha de dar a Andrés de Alva seise que ha de ser de paño negro se le de en dinero y que se entregue a su madre.

- **Espiritual (vol. 54, f. 338v, 5.10.1654).**

Ansimismo, refirió el Señor Deán como era cavildo espiritual hordianrio y que así encargava mucho la asistencia del coro y silencio en él y que no se tomase tavaco y que si avía alguna cosa que advertir se hiziese para tratar del remedio. Y entendido lo susodicho se propuso que la lizençia que se dio para yr a estudiar a Romeo y Pallares moços de coro usen de ella según el cavildo se la dio y el efecto para que la pidieron. Y aviendo entendido lo susodicho acordaron que el Señor racionero Antonio Bohordo esté con el padre de la Compañía que lee menores y sepa si acuden a liziòn (sic) y de quenta al cavildo.

- **Lizençia a la capilla (vol. 54, f. 338v, 12.10.1654).**

Diose lizençia a la capilla para la prueba de los villancicos de la noche de Navidad y cometieron al Señor Don Diego Samaniego vea las letras.

- **Lizençia a la capilla (vol. 54, f. 342v, 14.10.1654).**

Diose lizençia a la capilla de la música para cantar misas de la fiesta de la Santa Madre Teresa de Jesús.

- **Lizençia de llegada a la capilla (vol. 54, f. 343v/ f. 344, 16.10.1654).**

El Señor Deán refirió a los dichos señores avía llegado a su merced Don Juan de Aguirre y se avía pedido que en su nombre pidiese a los dichos señores se sirviesen de dar lizençia a la capilla de la música para hazer el oficio de difuntos y entierro.

- **Que no se de lizençia a la música para entierros fuera de la yglesia (vol. 54, f. 344/ f. 344v, 16.10.1654).**

Y aviendo acavado la comferençia acordaron que en comfirmación de los actos capitulares que tienen echos en diversos tiempos sobre que no se de la capilla de la música para hazer oficio de difuntos ninguno de persona seglar fuera desta Santa Yglesia, ni asistir a entierro ni honrras, aora de nuevo mandaron que todas las vezes que se pidiere a los dichos señores que den la dicha capilla y música para

salir desta Santa Yglesia a asistir a entierros, onrras, cavos de año anote qualquier oficio de difuntos de persona seglar particular sea negocio de gracia el darla sin que se pueda comferir sobre ello sino es solo botarse por avas las quales se an de dar sin que se pidan u con solo una que aya que deniegue darse la dicha lizençia sea visto quedar denegada y no aver lugar el darse.

- **Lizençia a Don Miguel de Caparroso (vol. 54, f. 345v, 21.10.1654).**

Léyose una petizi3n de Don Miguel de Caparroso en que pide lizençia por un mes para hacer ausencia pasado el día de todos Santos y acordaron se le de.

- **Lizençia a Don Miguel de Caparroso (vol. 54, f. 360v, 4.12.1654).**

Diose lizençia a Don Miguel de Caparroso músico contralto por diez días más de lo que se le avía dado atento a caído emfermo en el lugar de Vóveda.

- **Petición del Sochantre Fresno (vol. 54, f. 363v, 11.12.1654).**

Leyó una petizi3n de Juan de Fresno sochantre en que pide treçientos reales prestados estando yo. Y se ordenó se le presten dando seguridad.

- **Lizençia a la capilla (vol. 54, f. 363v, 11.12.1654).**

Cabo de Villa pidió lizençia para ir la capilla a Villacastín a un entierro y horras y se les dio lizençia por esta vez.

- **Libramiento (vol. 54, f. 365v, 18.12.1654).**

Mandáronse librar cien reales que se le da de aguinaldo a los moços de coro desta Santa Yglesia por honrra destas Pascuas y se libraron en la mesa capitular.

- **Fresno sochantre (vol. 54, f. 367, 23.12.1654).**

Acordose que los treçientos reales que se le dieron prestados al razi3nero Fresno sochantre fiándole el razi3nero organista sea por quenta del Cavildo el riesgo, y se le de libranza para que se le paguen libremente.

- **Deuda que debe Caparroso (vol. 54, f. 367, 23.12.1654).**

Acordose que el Señor Arzediano de Olmedo able a Don Miguel de Caparroso para que pague a la obra pía del Señor maestro Daza lo que la está deviendo del empréstito que se le hizo.

- **Estevan Thomás (vol. 54, f. 368, 30.12.1654).**

Léyose una petizi3n de Estevan Thomás ministril en que pide a los dichos señores la hagan merzed de alguna ayuda de costa por allarse con necesidad. Y aviéndolo entendido acordaron se le den veinte ducados por una vez de ayuda de costa en fábrica.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO: 1655 (vol. 55)

- Petición de Zubiaga y aumento (vol. 55, f. 4, 13.1.1655).

Léyose una petición de Zubiaga contralto en que pide aumento. Y habiéndose conferido se resolvió le den treinta ducados de aumento y se le avise trate de ordenarse.

- Licençia (vol. 55, f. 5v, 15.1.1655).

El raçionero organista pidió licençia por seis días para si y Cabo de Villa y el arpista y se les dio liçençia.

- Petición de Raya sochantre (vol. 55, f. 6, 15.1.1655).

Léyose una petición de Crisptoval de Raya sochantre en que pide se le de la media ración en la forma acostumbrada para ordenarse y que se le favorezca con el Señor Obispo para ello y se ordenó que se vean los despachos que se an echo dentro y en aquella forma lo vea el señor doctoral y refiera como se puede haçer.

- Libramiento (vol. 55, f. 8v, 22.1.1655).

Mandáronse librar cinquenta reales a los mozos de coro desta Santa Yglesia para comprar gallos estas carnestolendas.

- Crisptoval de Raya sochantre (vol. 55, f. 10v, 29.1.1655).

Léyose una petiziòn de Crisptoval de Raya sochantre en que pide a los dichos señores le hagan merzed de socorrerle con algún ayuda de costa atento tiene nezesidad. Y entendida la dicha petiziòn y comferido sobre ella acordaron que el Señor Don Antonio de Garavito obrero gaste con el dicho Crisptoval de Raya hasta cantidad de ziento y cinquenta reales por quenta de la fábrica en los casos de que más neçesidad tenga el dicho Crisptoval de Raya.

- Lizencia al Señor Doctor Cruz (vol. 55, f. 16v, 11.2.1655).

Diose lizençia al Señor Doctor Don Antonio de la Cruz para dezir misa el domingo en Santa Escolástica, y a los señores que se bistieren con su merzed y ansimismo, a la capilla de la música.

- Llamar (vol. 55, f. 16v/ f. 17, 11.2.1655).

Entró el raziõnero Gaspar de Lizeras organista desta Santa Yglesia y refirió a los dichos señores avía tenido una carta de los capellanes y capilla en que le hazen saber tienen reçivido en una capellanía a Don Francisco de Orbezu arpista desta Santa Yglesia y que por ser ministro combeniente para el servicio del culto diurno da quenta de ella para que los dichos señores dispongan que no se vaya el dicho Don Francisco y bagando lo que más combenga. Y aviendo entendido lo susodicho mandaron llamar para el primer cavildo del lunes determinar lo que se debe hazer.

- Escritura em favor del sochantre (vol. 55, f. 18, 11.2.1655).

Entró Juan de Nuncina ante el qual se otorgó escritura para que se pudiese hordenar Crisptoval de Raya sochantre señalandole cinquenta ducados en oras en la comformidad que se a echo con otros con lo qual se lebanzó el cavildo.

- Aumento al arpista (vol. 55, f. 19/ f. 19v, 15.2.1655).

El Señor Deán refirió como los dichos señores estavan llamados para determinar lo que combenga en raçón de la pretensiòn de Don Francisco de Orbezu arpista desta Santa Yglesia, y que era zierto que estava reçivido en la capilla de la Encarnaciòn de Madrid, y que constava a los dichos señores quam buen ministro era y el luzimiento que con él tiene la capilla en todas las fiestas, y lo que ayuda a su tío el maestro por el ympedimento de no poder escribir y que si se fuese aría falta por estar introducido en todas las Santas Yglesias el ynstrumento de arpa y que por las razones dichas era de parezer se le hiziese merzed de darle algún aumento sobre los çiento y veinte ducados que tiene de salario y que por parte de

dicho Don Francisco de Orbezu estava llano a que la merzed que se le hiziese no començase el goço de ella hasta tanto que por ascenso de los racioneros Lizeras y Cavo de Villa vacasen y heredase la fábrica los aumentos que goçan los dichos. Y aviendo entendido todo lo referido y comferido sobre ello acodaron que al dicho Don Francisco de Orbezu se le den seiscientos reales de aumento en cada un año, los quales entre goçar desde el día que la fábrica suzeda en los ducientos y quarenta ducados que goçan de aumento los dichos racioneros Lizeras y Cavo de Villa bacando por el ascenso que les está prometido después de los días del racionero Melchor Ruiz.

- **Petición de Juan Díaz (vol. 55, f. 20v, 18.2.1655).**

Léyose una petición de Juan Díaz tiple en que pedía a los dichos señores le hiziesen merzed de alguna ayuda de costa y entendida se contradijo.

- **Spiritual (vol. 55, f. 28, 2.3.1655).**

El Señor Deán refirió a los dichos señores como era cavildo espiritual que encargava mucho la asistencia del coro y silencio en él, y que no se tomase tavaco y que si avía alguna cosa particular que advertir se hiziese, y el Señor Don Francisco Carzosa canónigo propuso que el ebangelio del mandato que se canta en esta Santa Yglesia el jueves Santo por la tarde se digere antes del sermón y no se digese después por ser contra lo que dize el ceremonial. Y entendida la dicha proposición y comferido sobre ella acordaron se guarde la costumbre que se tiene en esta Santa Yglesia de cantar el ebangelio después del sermón quando haze el lavatorio de los pobres el Señor Obispo.

- **Seises y moços de coro (vol. 55, f. 28v, 2.3.1655).**

Cometiose al Señor Deán a los sochantre y les diga cuyden de que los moços de coro y seises asistan en el coro sin que les ocupen en otro ministerio del que tienen obligazió, y que estén con dezencia mientras las oras. Y ansimismo, que Joseph Romeo y Pallares seises traten de estudiar así en la yglesia como en la Compañía y donde no tratara el Cavildo del remedio que combenga.

- **(En blanco) (vol. 55, f. 32, 8.3.1655).**

Entró Raya sochantre, pidió lizençia para irse a ordenar de evangelio y se le dio.

- **Libramiento a Jordan (vol. 55, f. 33, 11.3.1655).**

Libráronse al racionero Jordan mayordomo de Zebreros setecientos y treçe reales para partes del vino.

- **Zubiaga (vol. 55, f. 36v, 18.3.1655).**

Entró Manuel de Zubiaga contralto y pidió se le dé la prebenda como a sus compañeros para efecto de ordenarse y se le conçedió, y se ordenó que el Señor Don Cruz le examine de lo que sabe para ordenarse.

- **Lizençia a la capilla (vol. 55, f. 47, 14.4.1655).**

Diose lizençia a la capilla de la música para hazer la fiesta de Nuestra Señora de las Angustias en el combento del Carmen de esta ciudad el domingo que viene por tarde y mañana.

- **Petición de Raya sochantre (vol. 55, f. 47, 14.4.1655).**

Léyose una petición de Crisptoval de Raya sochantre desta Santa Yglesia en que pide a los dichos señores quanto atento está con nezesidad se le haga alguna merzed, y aviéndolo entendido y comferido sobre ella acordaron se le den çien reales por una vez en fábrica.

- **Lizençia a la capilla de la música (vol. 55, f. 55, 7.5.1655).**

Diose lizençia a la capilla de la música para provar los villançicos del día del Corpus y su octava y se cometió al Señor Don Diego Samaniego bea las letras de ellos.

- **Lizencia a Pedro Gutiérrez (vol. 55, f. 55, 7.5.1655).**

Diose lizencia a Pedro Gutiérrez capellán desta Santa Yglesia para hazer ausencia desta ciudad por seis días.

- **Capellanía de número (vol. 55, f. 56v, 23.4.1655).**

Entró el racionero Juan de Fresno sochantre para examinar a Manuel Clemente y a Manuel de Hebia Miranda opositores a la capilla del número. Y aviéndolos examinado en latinidad y canto llano pareció no estar suficiente y así mandaron prorrogar los edictos de lla por otros diez días más.

- **Casa del maestro de capilla (vol. 55, f. 56v/ f. 57, 23.4.1655).**

Léyose una petición del maestro de capilla en que pide se lebanen unas tapias que se an caído en la casa que vive que es de los dichos señores. Y aviéndole entendido se cometió al señor visitador de heredades bea las tapias con Juan Belázquez para que declare si el reparo es mayor o menor y se de cuenta en el cavildo con lo qual se lebantó y no acordó otra cosa.

- **Lizencia a la capilla (vol. 55, f. 57, 28.4.1655).**

Diose lizencia a la capilla de la música para yr a la fiesta de San Pedro mártir que se zelebra en el combento de Santo Thomás desta ciudad.

- **Libramiento (vol. 55, f. 57v, 12.5.1655).**

Mandáronse librar a Domingo de Armendáriz músico çinquenta reales que se le dieron de ayuda de costa por aver cantado unos días en esta Santa Yglesia se libraron en fábrica.

- **Zubiaga músico (vol. 55, f. 57v, 12.5.1655).**

Cometiose al Señor Doctoral able al Señor Obispo y le pida de parte del Cavildo hordene a Manuel de Zubiaga músico contralto al qual se le haga la escritura en la forma acostumbrada.

- **Petición de Manuel de Zubiaga (vol. 55, f. 61v/ 62, 21.5.1655).**

Léyose una petición de Manuel de Zubiaga músico contralto en que pide se le presten trescientos reales para un bestido. Y aviéndolo entendido acordaron que los treinta ducados que se le dieron de aumento en trece de henero deste año se los adelante y pague luego Juan de Mier mayordomo y rector de la fábrica, dando fianca el dicho Manuel de Zubiaga de que residirá el año entero para ganar los que cumple en trece de henero del año que viene de cinquenta y seis y sino pagará lo que faltare de ganar de ello.

- **Lizencia a la capilla (vol. 55, f. 64v, 28.5.1655).**

Diose lizencia a la capilla de la música para el lunes acer la fiesta en el convento de Santa Ana y al Señor Deán para decir misa en el dicho convento en dicha fiesta.

- **Otro (vol. 55, f. 65, 28.5.1655).**

Y ansimismo, se mandó librar lo que toca a los dichos señores por la medianería de las tapias de la casa del maestro de capilla que la tiene adbitan de los dichos señores.

- **Lizencia a Manuel de Zubiaga (vol. 55, f. 68v/ f. 69, 4.6.1655).**

Diose lizencia a Manuel de Zubiaga músico contralto para hacer ausencia desta ciudad por quince días.

- **Petición de Romeo tiple (vol. 55, f. 69v, 4.6.1655).**

Léyose una petición de Joseph Romeo tiple en que pide lizencia para yr a su tierra por tres meses. Y aviéndolo entendido se le denegó y acordaron que se le den cien reales para que compre lo que más necesite para servicio del coro.

- Ayuda de costa contradicha (vol. 55, f. 73, 9.6.1655).

Entró el reccionero Juan Diaz músico tiple a pedir a los dichos señores le hiciesen merced de alguna ayuda de costa atento a la carestía de los tiempos y estar con necesidad, y el Señor Deán dijo que atento tiene media ración y cien ducados de aumento contradecía se le diese cosa alguna y no se prosiguió y quedó denegado.

- Licencia a la capilla (vol. 55, f. 80, 16.6.1655).

Entró el racionero Gaspar de Cavo de Billa y pidió a los dichos señores se diese licencia a la capilla de la música para hacer mañana jueves la fiesta del Santísimo en el convento de las Descalzas y el domingo en San Francisco, y dióse la dicha licencia.

- Que a Joseph Romeo se le de media parte en la capilla (vol. 55, f. 81v/ f. 82, 18.6.1655).

El Señor Deán refirió como ya les constava a los dichos señores lo que devía la capilla de la música con Joseph Romeo tiple, y que debiendo darle parte competente en las fiesta donde yba no lo hacían los demás músicos sino es cinco o seis quartos con lo qual avía dejado de acudir algunas, y que si conbenía que fuese otra dejava se le pagase. Y abiendo entendido lo susodicho y conferido sobre ello acordaron que se le de media parte en lo que se diere a la capilla por las fiestas que hiciere y que yo el secretario se lo diga al maestro de capilla para que lo aga.

- Dinero que debe Caparrosa (sic) a la obra pía del maestro Daza (vol. 55, f. 88v, 26.6.1655).

El Señor Don Diego Samaniego dio quenta como avía visto la escritura que tenía echa Don Miguel de Caparrosa y se dijo el cura de Solana de pagar los ochocientos y tantos reales que se le prestaron del dinero de la obra pía del Señor maestro Daza porque eran fiadores los racioneros Juan de Fresno y Cavo de Billa y que era cumplido el plazo que por no poder pagar luego de contado el deudor se allanava a pagar réditos de ellos que conforme a ello se determinase lo que se avía de hazer. Y aviendo entendido lo susodicho conferido sobre ello acordaron que al dicho Don Miguel de Caparrosa se les pare por un año desde oy pagando los réditos a la obra pía y el Señor Don Negrete contradijo la dicha espera sino es que se le aga pague luego la cantidad que debiere.

- Espiritual (vol. 55, f. 92, 7.7.1655).

El Señor Deán refirió como el lunes desta semana era día de cavildo espiritual y no le avía avido por la ocupación de los toros y no aber nadie en la iglesia, y que si se avía llamado para oy que los señores contadores se quejavan mucho de la residencia, y que asi les encarga a los dichos señores la tubiesen y que si avía alguna cosa que adbertir se hiciese, y el Señor Don Antonio Garavito dijo que en el proponer de los altares desta Santa Iglesia no se tenía el cuidado que debía por fiarlo Pedro Gutiérrez de los muchachos, y que pedía se remediase. Y abiéndolo entendido acordaron que el dicho señor canónigo le diga al dicho Pedro Gutiérrez acuda a lo que le toca pués lleba salario por ello.

- Aumento de Zubiaga (vol. 55, f. 94, 9.7.1655).

Acordaron que los treinta ducados que tiene de aumento Manuel de Zubiaga músico contralto se le adelanten un año dando fianza de que los ganará.

- Libramiento (vol. 55, f. 96, 13.7.1655).

Mandaron librar a Pedro Gutiérrez el salario y gastos que causó en yr a lo del deslindo de Horros y Muñogrande y se libraron en mesa con lo qual se lebanzó el cavildo.

- Licencia a la capilla (vol. 55, f. 114/ f. 114v, 20.8.1655).

Dióse licencia a la capilla de la música para las fiestas de San Bartolomé y San Luis. Y ansimismo, se dió licencia a Cavo de Billa, Zubiaga y Romeo músicos para yr a Medina del Campo a la fiesta de San Antolín no haciendo falta en esta Santa Iglesia, y estando en ella el día de la natividad de Nuestra Señora que es ocho de septiembre deste año.

- **Ministriles (vol. 55, f. 122, 6.9.1655).**

Comenzose a conferir sobre la forma en que an de yr los ministriles en las procesiones que se hacen por los dichos señores fuera desta Santa Iglesia y por no se acavar la conferencia mandaron se llame para el biernes primero determinar lo que combenga con lo qual se lewantó el cavildo.

- **Forma de yr los ministriles en las procesiones (vol. 55, f. 124, 10.9.1655).**

Abiéndose conferido sobre la forma en que an de yr los ministriles desta Santa Yglesia en las procesiones que hacen los dichos señores fuera de ella acordaron que de aquí adelante ninguno de ellos pueda yr Zubierto con sombrero en dichas procesiones salvo si al Señor Deán presidente que fuere en ellas le pareciere se cubran que con su licencia lo an de poder hacer y no de otra manera.

- **Aumento de Engorrado (vol. 55, 125v, 15.9.1655).**

Cometiose al señor thesorero ajuste si está satisfecha la fábrica de lo que ubo de aber de el aumento del racionero Engorrado desde que se le dio la capellanía del gobernadoe Vizente Hernández a racón de quarenta ducados cada un año y no deviendo nada el mayordomo le acuda con los diez ducados que sobran de dicho aumento y para ello se le de testimonio.

- **Oficios que se probehen “ad nutun ad movile” (vol. 55, f. 127/ f. 127v, 16.9.1655).**

Maestro de capilla: Alfonso Vaz de Acosta.

Contraltos: Miguel Jordan, Don Miguel de Caparroso y Manuel de zubiaga.

Organista: Gaspar de Lizeras.

Thenores: Melchor Ruiz y Gaspar de Cavo de Villa.

Tiples: Gregorio Engorrado, Juan Díaz y Francisco Martínez.

Sochantres: Juan de Fresno y Crisptoval de Raya.

Arpista: Don Francisco de Orbezu.

Maestro de los moços de coro: Pedro Gutiérrez.

Ministriles: Estevan Thomás, Nicolás de Arroyo, Diego Gómez y Andrés de Abadía.

- **(En blanco) (vol. 55, f. 133v, 24.9.1655).**

Este día se acordó que Manuel de Zubiaga músico contralto se le repartan semanas y contadurías como a los demás músicos atento tiene capa de coro.

- **Lizencia a Francisco Martínez (vol. 55, f. 138, 4.10.1655).**

Diose lizencia a Francisco Martínez músico por ocho días para hazer ausencia desta çiudad.

- **Llamar (vol. 55, f. 145v, 13.10.1655).**

Aviéndose propuesto que çesare el dar a Antonio Pallares seise la mitad de la media raçión que se le da por aver çesado la voz en el ynterín que salía de la muda se mandó llamar para el primer cavildo determinar en el lo que combenga en razón de lo susodicho.

- **Carta de su magestad en la fiesta del patrocínio (vol. 55, f. 147v/ f. 148, 16.10.1655).**

Y que quiere se zelebre esta fiesta el sigundo (sic) domingo de noviembre deste año en el ynterín que su santidad da lizencia para que se zelebre con misa y rezo particular del evangelio que combenga más con la fiesta y la víspera aya achones y luminarias por la noche, y chirimias en la torre, y se hagan todas las demostraciones de mayor alegría que se pueda y el día de la fiesta se entre a las tres en vísperas, y aya Salve con motete y que respecto de tener capas por el tiempo no se haga novedad en quitarlas, y que los señores thesorero y doctoral den quenta al Señor Obispo de todo lo acordado por el cavildo.

- **Licencia a Don Miguel de Caparroso (vol. 55, f. 150v, 22.10.1655).**

Diose licencia a Don Miguel de Caparroso músico contralto para hazer ausencia de Ávila por un mes pasado el día de todos Santos, y no haciendo falta a la fiesta que se a de hazer a Nuestra Señora el segundo domingo del mes de nobiembre.

- **(En blanco) (vol. 55, hoja adjunta al fóllo 151, 25.9.1655).**

Entró el sochantre Raya y dijo que su padre le escribía con aprieto que fuese a cantar misa allá que suplicaba al Cavildo se sirbiese de darle licencia por cinquenta días. Y habiendo conferido sobre ello acordaron se le diese la licencia que pide y que pasado el tiempo que se le dio se pongan edictos para la sochantría y que sea gracia el tornarle a recibir y que yo se lo aga notorio. Y yo le leí el decreto dicho día.

- **Licencia al racionero Engorrado (vol. 55, f. 151v, 27.10.1655).**

Diose licencia a Juan Sánchez capellán del número para cantar misa y al racionero Engorrado para ser su padrino.

- **Pallares seise (vol. 55, f. 153v, 27.10.1655).**

Abiéndose conferido sobre si cesaría o no lo que esta apliado a Antonio Pallares seise atento está en muda y no se save como saldrá de ello no se tomó resolución con lo qual se lebantó el cavildo.

- **Pallares seise (vol. 55, f. 154v, 29.10.1655).**

Abiéndose conferido sobre si cesará dar a Antonio Pallares seise el medio quarteron que lleba atento no está oy de provecho, se acordó se le espere asta el San Miguel del año que viene de cinquenta y seis, para ver si sale de la muda y si ay esperanzas de la boz y si para el dicho tiempo no se conociere mejoría y que puede ser de provecho, cese el darle el dicho quarterón.

- **Don Miguel de Caparroso (vol. 55, f. 160v/ f. 161, 8.11.1655).**

Entró Juan de Azetuno señor del número y hizo saber a los dichos señores como estava dado mandamiento de prisión contra Don Miguel de Caparroso músico contralto por una cantidad de maravedís que devía como fiador que era de Doña Magdalena Osorio, y que así dava cuenta de ello por ser ministro desta Santa Iglesia. Y aviéndose ydo del cavildo se confirió sobre el medio que abrá para defenderle, y acordaron que el Señor Arzediano de Olmedo able al alcalde mayor y que respeto de que el dicho Don Miguel de Caparroso el hijo dalgo aga ynformación de ello para que no se le pueda aprender con lo qual se lebantó el cavildo.

- **Casa del racionero organista (vol. 55, f. 163v, 12.11.1655).**

Cometiose al señor visitador de heredades bea la casa que tiene adbitan el racionero y organista y aga se repare por quenta de a quien tocara y ansimismo, bea la casa de embargo para saber si procede el daño del pan que ay en ella y de todo de quenta al cavildo.

- **Villancicos de Navidad (vol. 55, f. 169v, 1.12.1655).**

Diose lizençia a la capilla para la preva (sic) de villancicos de la noche de Navidad, y se encargó al racionero Gaspar de Lizeras organista acuda a la prueba de dichos villancicos de gobierno de la capilla por estar el maestro enfermo.

- **Licencia a la capilla (vol. 55, f. 177, 15.12.1655).**

Diose licencia a la capilla de la música para yr a las Gordillas a la fiesta que se hace de la Concepción, y que en quanto al hacer tablas para las liciones (sic) la noche de Navidad no se aga nobedad sino es que se guarde lo que siempre que es encargarlas a los que estubieren en el coro.

- **Petición de Miguel Baras (vol. 55, f. 178v, 17.12.1655).**

Léyose petición de Miguel Baras capellán del número en que pide a los dichos señores le manden pagar ciento y sesenta y un reales que se le deben por el sochantre Crisptoal de Raya por el oficio de sustituto en los maytines. Y entendido acordaron que Juan de Mier mayordomo, ynforme el estado que tiene lo que el dicho racionero Raya dejó ganado por su prebenda y lo que para en su poder para que bisto por el Cavildo se acuerde lo que combenga.

- **Sochantre Raya (vol. 55, f. 178v, 17.12.1655).**

Y luego se confirió sobre el poner edictos para la probisión de la ración de sochantre atento es pasado el término de la licencia que se le dio al dicho Crisptoal de Raya, y acordaron se espere asta el día de los Reyes del año de cinquenta y seis y no aviendo benido se pongan los dichos edictos con quarenta días.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO: 1656 (vol. 55).

- Espiritual (vol. 55, f. 184v, 3.1.1656).

El Señor Deán refirió como era cavildo espiritual que encargava mucho la asistencia del coro y silencio en él y que si avía alguna cosa que adbertir se hiziese para acordar lo que combenga.

- Mozos de coro y seises (vol. 55, f. 184v/ f. 185, 3.1.1656).

El señor thesorero refirió que estando sumando los salarios de oras y asistiendo en el coro a la contaduría por la enfermedad del señor chantre contador, avía allado que aviendo doze mozos de coro que asistan en él y acudan a los maytines, no acudían sino es tres o quatro quando más, y que los que avía no savían cantar ni leer que nació del poco cuydado que se tenía por los maestros en la enseñanza y muchos becinos dejavan de inbiar (sic) sus hijos y darlos para el servicio de la iglesia por el poco cuydado que con ellos se tenía y que era cosa digna de remedio y así proponía se tratase de ello. Y aviendo entendido lo susodicho se fue confiriendo largamente, y acavada la conferencia acordaron que el señor obrero able a Joseph Martín y a Pedro Gutiérrez cuyden de la enseñanza de leer y canto llano y que yo el secretario le diga a Don Francisco de Orbezu acuda a dar las liciones (sic) de canto de órgano el tiempo que durare la enfermedad de su tío el maestro de capilla.

- Obra pía del maestro Daza (vol. 55, f. 185, 3.1.1656).

Y que el señor patrón de la obra pía de los mozos de coro del Señor maestro Daza bea la fundación de ella para que la reffiera en el primero cavildo, y si conforme a ella se puede aplicar a los mozos de coro para que tengan más tiempo para acudir a maytines y a las demás oras del coro.

- Oficio de sochantre (vol. 55, f. 189v, 12.1.1656).

Acórdose se pongan edictos para la razió de sochantre que tubo Crisptoval de Raya con terminación de treinta días.

- Llamar (vol. 55, f. 189v, 12.1.1656).

Entró el raziónero Gaspar de Lizeras organista y pidió a los dichos señores se sirviesen de dar alguna ayuda de costa a los razióneros Cavo de Villa y Juan Díaz y algún aumento al raziónero Çubiaga. Y entendido mandaron se llame para el viernes determinar sobre todo lo que combenga.

- Aumento a Zubiaga (vol. 55, f. 192v, 14.1.1656).

Aviéndose comferido en razón del aumento que pide Manuel de Zubiaga músico contralto, acordaron se le den veinte ducados de aumento en fábrica que corren desde oy.

- Ayuda de costa a Cavo de Villa y Juan Díaz (vol. 55, f. 192v, 14.1.1656).

Ansimismo, se acordó se les de por una vez de ayuda de costa çiento y cinquenta reales al raziónero Cavo de Villa y çien reales a Juan Díaz músicos y se libraron en fábrica con lo que se levantó el cavildo.

- Petiziones de Andrés de Abadía (vol. 55, f. 195/ f. 195v, 21.1.1656).

Léyose una petición de Andrés de Abadía ministril en que pide a los dichos señores le agan merzed de remitirle y perdonarle ducientos y cinquenta reales de que es deudor a la fábrica desta Santa Iglesia que se la dieron para traer un sochantre que avía en Alcalá, los quales avía gastado en traer su casa y mujer quando bino asta ciudad y no los avía podido pagar por la carestía de las cosas y bestimientos.

- Espera a Andrés de Abadía (vol. 55, f. 196, 26.1.1656).

Acordose que se espere a Andrés de Abadía por los ducientos y cinquenta reales que debe a la fábrica desta Santa Iglesia asta de oy en un año.

- **Recreaciones a Diego Gómez (vol. 55, f. 196v, 26.1.1656).**

Léyose una petición de Diego Gómez ministril en que pide a los dichos señores que atento a sus achaques le agan merzed de darle alguna recreación. Y aviéndolo entendido acordaron que benga quando pueda sin que se le eche pena por las faltas asta que el Cavildo hordene otra cosa.

- **Libramiento (vol. 55, f. 197v, 28.1.1656).**

Mandaron librar cinquenta reales a los mozos de coro de esta Santa Iglesia que se les da para gallos en la mesa.

- **Espiritual (vol. 55, f. 202, 7.2.1656).**

El Señor Arzediano de Olmedo presidente refirió a los dichos señores como era cavildo espiritual que encargava mucho la asistencia del coro y que si tenía alguna cosa que advertir se hiziese para tratar de ello, y referido lo dicho entró el Señor Arzediano de Ávila y se dijo como estaban llamados los dichos señores para determinar la forma del cantarla. Y aviéndole entendido se fue comfiriendo sobre ello.

- **Calenda de la víspera de Navidad (vol. 55, f. 202, 7.2.1656).**

Y acavada la comferenzia recordaron se diga y cante en la forma que dize el zeremonial, y cometieron a los señores Don Francisco Çarzosa y Antonio y rasionero Antonio Bohordo maestro de zeremonias, lo pongan por escrito para que se ejecute que es en la forma siguiente.

- **Proposición de un sochantre (vol. 55, f. 204, 9.2.1656).**

Entró Albadía (sic) y refirió como un músico de la capilla Real les avía escrito que por hallarse enfermo y mudar de ayre vendría a servir al Cavildo en el officio de sochantre si le daba licencia .Y habiéndose conferido sobre ello se le respondió que se le admitiría más que no le respondiese hasta el sávado por cumplirse entonçes los edictos que están puestos para dicha plaza por no haçer agrario a otras personas que e virtud de ellos vengan.

- **Ayuda de costa de el sochantre Fresno (vol. 55, f. 206, 11.2.1656).**

El Señor Deán refirió como estaban llamados dichos señores para determinar sobre el aumento que pedía el racionero Fresno, conferido largamente en raçón de ello se acordó que respecto de de tener ya doscientos de aumento se le alargasen hasta çiento en consideración en el cuydado con que asiste y a asistido a los servicios de su officio y suplemento de el compañero enfermo y a çien de más aumento mi ayuda de costa.

- **Brasero en el coro (vol. 55, f. 207v, 7.2.1656).**

Ansimismo, se refirió como se avía mandado llamar para la proposición que se avía echo de que por los grandes frios que haze se pusiese un brasero en el coro desta Santa Iglesia en lo qual por aora no se comfirió ni tomó resolución.

- **Aumento de organista y Cavo de Villa y arpista (vol. 55, f. 207v/ f. 208/ f. 208v, 7.2.1656).**

Entraron el racionero Gaspar de Lizeras organista y Gaspar de Cavo de Villa tenor y Don Francisco de Oruezu (sic) arpista y suplicaron a los dichos señores se sirviesen de que la mejora que se les avía echo por el Cavildo después de los días del racionero Melchor Ruiz se sirviesen de que tubiese efecto por aver llegado el caso por muerte del dicho racionero Melchor Ruiz, con lo qual se fueron del cavildo y luego los dichos señores mandaron se leyese los actos capitulares de quando se dieron dichos aumentos. Y aviéndose leído y entendidos por los dichos señores, acordaron que los dichos actos capitulares se guarden y cumplan como en ellos se contiene con calidad y condición que el goço de dichos aumentos corra desde oy cesando los que tenían los dichos Lizeras y Cavo de Villa, y mandaron que el dicho Don Francisco de Orezu (sic) acuda a la enseñanza y liziones (sic) de los moços de coro por la mañana y tarde en la comformidad que tiene obligación de hazerlo maestro de capilla su tio a que no puede acudir por su enfermedad e ympedimento, y de no acudir a dar las dichas liziones (sic) y enseñanza se le eche al dicho

Don Francisco la pena que tiene el dicho maestro de capilla. Y que ansimismo, acuda a todos los cantos de órgano que ubiere en esta Santa Yglesia con la pena que a los demás ministros de la capilla. Y por quanto el racionero Gaspar de Lizeras organista se ocupa en la composición y gobierno del coro por la yndisposición del dicho maestro de capilla y por esta ocupación no puede asistir al órgano mandaron que el dicho Don Francisco de Orvezu arpista acuda a tocar el órgano no estando ocupado con el ynstrumento del arpa y en esta conformidad se le de testimonio del dicho aumento y a los demás.

- **Spiritual (vol. 55, f. 214v, 6.3.1656).**

El Señor Deán refirió a los dichos señores como era cavildo spiritual que encargava mucho la residencia de el choro y que no se tome tavaco.

- **Seises (vol. 55, f. 215/ f. 215v, 6.3.1656).**

El Señor Don Domingo refirió que los muchachos Pallares y Joseph Ila no estudiavan palabra, ni aprendían contrapunto, que era una perdiçión. Y habiéndose conferido sobre ello y reconocido proçedía esto de la negligencia que el arpista tenía en no ejecutar el mandato de el Cabildo por no venir a dar liçión (sic) mañana y tarde como estava obligado en ausencia o enfermedad de su tio y de antes se hacía. Mandaron a mí el secretario les notifique a los seises no acudan al estudio pués ven mal se aproveçava de esta gracia y traten de aprender el contrapunto donde no les despedirá el Cavildo y a el arpista que porque no se ejecute sirviere o no su tio tenga entendido que ora (sic) venga o no a de correr por su cuenta el ejercicio de mañana y tarde de escuela como antes se hacía con obligación de entrar en el cabildo cada quinze días a dar cuenta qué seises y demás personas de la yglesia que tienen obligación a aprender dejan de yr, para que el Cabildo les obligue a ello, y quien no quiere estudiar para que el Cabildo le quitara los seisçientos reales que les dio los días pasados, y si no bastare proçederá a otras penas mayores con lo qual se lebantó el cabildo.

- **Petición de Zubiaga (vol. 55, f. 217v, 9.3.1656).**

Léyose una petiición de Zubiaga en que pide le anticipe el cabildo 30 reales a cuenta de su aumento para haçer empréstido. Y habiéndose conferido sobre ello resolvieron se estuviere a lo acordado de no haçer el cabildo empréstido por los ynconvenientes que reconozca en haçerlos.

- **Licencia a Estevan Thomás (vol. 55, f. 223, 27.3.1656).**

Diose licencia a Estevan Thomás ministril para hacer ausencia por ocho días.

- **Crisptoval de Raya (vol. 55, f. 226, 3.4.1656).**

Léyose una petiición de Crisptoval de Raya sochantre que fue desta Santa Yglesia en que pide y suplica a los dichos señores le hagan merzed de darle lizençia para que entre en el coro a ganar en las oras los cinquenta ducados que se le señalaron en ellas para hordenarse “yn sacris”, y contenida la dicha petiición acordaron se le dava la dicha liçencia, y que resida en la forma que los capellanes del número desta Santa Yglesia sin que tenga más antigüedad de la que fuere adquiriendo desde oy y que los señores chantre y canónigo Don Antonio de Arbulu le repartan lo que ha de ganar en cada ora.

- **Forma de cantar la pasión (vol. 55, f. 226v, 3.4.1656).**

Acordose que en la forma de cantar la pasión el domingo de Ramos y demás días de la semana Santa se guarde el zeremonial.

- **Aumento a Nicolás de Arroyo (vol. 55, f. 231v, 21.4.1656).**

Abiéndose conferido sobre una petiición de Nicolás de Arroyo ministril en que pide aumento atento a quarenta y seis años que sirve en esta Santa Iglesia, acordaron se le de de aumento lo que falta de su salario al que tiene Andrés de Abadía lo qual goce desde oy en fábrica.

- **Examen de sochantre (vol. 55, f. 232v, 26.4.1656).**

Acordose que oy después de vísperas se examine de sochantre de Madrid respecto de deçir se a de yr mañana.

- **Músicos thenor y sochantre (vol. 55, 234v/ f. 235, 27.4.1656).**

El Señor Deán refirió como los dichos señores estaban llamados para resolver lo que combenga en la provisión de la placa de sochantre que respeto de que ambos los opositores eran buenos cada uno para su ministerio uno de thenor y otro de sochantre combendría si se pudiese que se quedasen en esta Santa Yglesia, y luego el señor thesorero y señor maestrescuela dijeron que avían acetado (sic) el quedarse con la media ración y cien ducados de aumento cada uno, y se obligavan a la enseñanza de los mozos de coro cada uno en su semana y que respeto (sic) de aver dos quarterones bacos se le podía acomodar. Y aviendo entendido lo susodicho fueron ablando y confiriendo dandado (sic) cada señor su boto y parecer y acavada la conferencia acordaron todos los dichos señores unanime y conforme “nemine discrepante” se les reciba a entre ambos opositores dando a cada uno una media ración y cien ducados de aumento, en esta forma al racionero Don Thomás Domínguez con trabajo en la placa de sochantre y a Don Pedro Rodríguez músico thenor en la plaza de su boz con calidad que el dicho Don Pedro aya de servir y hacer el oficio de sochantre todas las beces que sea necesario por ausencia o enfermedad de alguno de los dos sochantres quando se lo encargare el Señor Deán o presidente del coro y ansimismo, ambos los dichos Don Thomás Domínguez y Don Pedro Rodríguez tengan obligación de enseñar a los mozos de coro a cantar según que lo hace el racionero Don Miguel Jordán, al qual ubieren por exonerado del dicho oficio desde el día que bengan los dichos provistos, y le cese el salario de sesenta ducados que se le da al dicho Don Miguel Jordan por el ministerio de enseñar los muchachos, quedando por quenta de los dichos señores Deán y Cavildo el reminerar y satisfacer al dicho Don Miguel Jordán lo que les parezca equibalente a lo que se le quita.

- **Licencia a la capilla de la música (vol. 55, f. 236, 28.4.1656).**

Diose licencia a la capilla de la música para la fiesta de San Pedro mártir y las Angustias.

- **Licencia a la capilla (vol. 55, f. 241v, 12.5.1656).**

Diose licencia a la capilla de la música para asistir a las vísperas y fiesta que se hace en la hermita de Nuestra Señora de las Vacas y acordaron se reciba la procesión de la Santa Imagen en esta Santa Iglesia.

- **Licencia a Joseph Romeo (vol. 55, f. 244v, 17.5.1656).**

Léyose una petición de Joseph Romeo músico tiple en que pide licencia para yr a Madrid y diosele estando en Ávila para el día de la Ascensión.

- **Colación de la ración de sochantre (vol. 55, f. 244v, 17.5.1656).**

Entró Don Thomás Dominguez clérigo presbítero de la diócesis de Palencia y se le hizo colación de la media ración de sochantre y cometieron al Señor Don Joseph de Asperuz le de la posesión de ella y que se le de título en la forma acostumbrada.

- **Villancicos del Corpus (vol. 55, f. 245, 26.5.1656).**

Diose licencia a la capilla para la prueba de los villancicos del día del Corpus y su octava y que las letras las bea el Señor Don Diego Samaniego canónigo magistral.

- **Casa de Juste Rodriguez (vol. 55, f. 248, 26.5.1656).**

Trátose del ariendo de la casa que tenía Juste Rodríguez y el Señor Don Francisco Carcosa la puso adbitan para el racionero Juan Díaz músico en la misma cantidad que la tenía el dicho Juste Rodriguez y un ducado más cada un año, y se administró y mandó llamar para los demás tratados por ser este el primero con lo que se lebantó el cavildo.

- Manuel de Zubiaga músico, llamar (vol. 55, f. 248v, 31.5.1656).

Entró el racionero Manuel de Zubiaga músico contralto a decir a los dichos señores como le llamaban de la capilla Real de la Encarnación de Madrid, y que él desde a mucho servir a esta Santa Iglesia que con lo que tiene no se puede sustentar y que así, pide a los dichos señores le agan merced de algún aumento y donde no darle licencia para ir adonde le llaman y luego entró el maestro de capilla y dijo a los dichos señores se sirviesen de hacer alguna merced al dicho Manuel de Zubiaga porque si se quedara a la capilla muy falta. Y entendido lo dicho mandaron llamar para el primero cavildo del biernes determinar lo que combenga.

- Aumento al racionero Zubiaga (vol. 55, f. 251, 2.6.1656).

El Señor Deán refirió como los dichos señores estaban llamados para determinar lo que combenga en racón del aumento que pide el racionero Manuel de Zubiaga músico contralto. Y aviendo entendido lo susodicho se fue confiriendo en racón de ello y acabada la conferencia acordaron se le den treinta ducados de aumento cada un año en fábrica que corran desde oy.

- Gobierno de la capilla de la música (vol. 55, f. 251v/ f. 252, 7.6.1656).

Acordose que el racionero Gaspar de Licerias organista cuyde del gobierno de la capilla de la música atento está enfermo e impedido Alfonso Baz maestro de capilla.

- Capellanía del número (vol. 55, f. 253, 9.6.1656).

Entró el racionero Juan de Fresno sochantre a exsaminar a Francisco de Santibaez, Benito Plaza, Manuel Martín y Miguel García opositores al oficio capellanías del número, y aviéndolos exsaminado en latín y canto se confirió sobre si avía de ser admitido Miguel García por no tener la edad competente para hordenarse de misa dentro del año y tenerla los demás y averse puesto los edictos con calidad que fuesen presbíteros o capaces para serlo dentro de un año se acordó que se le haría capaz y luego aviendo dadado (sic) a los dichos señores Deán y Cavildo cédulas en blanco para proceder a la provisión de las dichas dos capellanías que están vacas por dejación de Juan Vizente de Lucas y muerte de Juste Rodríguez que son a los que estaban puestos edictos, aviendo botado sobradamente en la forma acostumbrada se hizo la dicha provisión de la primera en Francisco de Santibanz Salcedo y la segunda en Miguel García a los quales ubieron por probeydos en las dichas dos capellanías con lo qual se levantó el cavildo.

- Lizencia (vol. 55, f. 259v, 23.6.1656).

Diose lizencia al lizenciado Manuel de Zubiaga músico contralto por quatro días para hazer ausencia desta ciudad.

- Llamar (vol. 55, f. 259v, 23.6.1656).

Léyose una petición de Joseph Romeo músico tiple en que pide a los dichos señores le hagan merced de algún aumento. Y entendida mandaron se llame para el primer cavildo acordar lo que combenga con lo qual se levantó el cavildo.

- Aumento Joseph Romeo (vol. 55, f. 261/ f. 261v, 28.6.1656).

El Señor Deán refirió como estaban llamados los dichos señores para la petición que dio Joseph Romeo músico tiple en que pide aumento respecto de no tener lo competente para sustentarse por la ausencia de su tío además de mereçerlo. Y aviendo entrado en el cavildo el racionero Gaspar de Lizerias llamado por los dichos señores y informó de la suficiencia del dicho Joseph Romeo sobre lo qual fueron confiriendo, y acordaron que desde el día de San Miguel que tiene deste presente año de zinquenta y seis se le den de aumento quinientos reales en fábrica además de la mitad del quarterón que le está señalado y hasta el dicho día de San Miguel sirva la loba de seise, y desde allí adelante çese el darle la loba y sobrepelliz que se le dava por fábrica por quanto se hizo compuso de ello en el aumento que se le da, y mandaron que desde oy en adelante se le de parte entera en las fiestas que hiçiere la capilla, y que el maestro que governare la capilla procure repartir los papeles de mandato que el dicho Romeo ejerçite la voz en los altos y se mejore en ella.

- **Petición de Miguel Varas (vol. 55, f. 261v, 28.6.1656).**

Léyose una petición de Miguel Varas en que pide se le paguen tres y seis reales del tiempo que sirvió de sochantre en los maytines en la vacante de Raya y se cometi6 al señor thesorero la vea y aga ajuste.

- **Otro (vol. 55, f. 264v, 3.7.1656).**

Mandose librar a Miguel Varas capellán del número mill y ducientos y quarenta y çinco maravedís del tiempo que sirvió en los maytines la vacante del sochantre Raya.

- **Carta de un músico de Madrid (vol. 55, f. 266, 5.7.1656).**

Léyose una carta de Don Pedro Rodríguez músico tenor de la Encarnación de Madrid que estuvo reçivido en esta Santa Yglesia en que dize que el no aver venido al sitio, por avérsele suspendido la lizençia que para ello tenía de su magestad. Y entendida acordaron que yo el secretario le responda que atento se le avía reçivido para el ofiçio de sochantre y la plaza se proveyó en Don Tomás Dominguez se le escrivía no benga dicho Don Pedro Rodríguez.

- **Enseñanza de los moços de coro (vol. 55, f. 267, 7.7.1656).**

Entró el racionero Don Thomás Domínguez sochantre y refirió a los dichos señores que al tiempo que se le recibió en esta Santa Yglesia, fue con calidad de que avía de cuidar de la enseñanza de los mozos de coro junto con Don Pedro Rodríguez músico tenor, el qual no ha venido ni se espera vendrá a servir su plaza, con que dicho Don Thomás Domínguez no podía por si solo cuydar de dichos muchachos más de la semana que le tocava y que así suplicava a los dichos señores se sirviesen de nombrar persona que cuydase de su enseñanza junto con él. Y aviendo entendido lo susodicho se comfirió sobre ello, y ansimismo, sobre la forma de acomodar al racionero Don Miguel Jordan respecto de acomodar al racionero Don Miguel Jordan respecto de averle çesado del salario que se le dava de sesenta ducados por maestro de los dichos moços de coro. Y acavada la comferençia, acordaron se pongan edictos a la capellanía que está vaca en la capilla del Señor Cardenal Dávila de la que se fundaron de la hazienda del Señor Don Francisco de Mújica y se pongan con diez días y corran desde mañana, y al tiempo de su provisión se acordará lo que combenga en horden a la provisión de dicho Don Thomás Domínguez.

- **Arpista (vol. 55, f. 272, 12.7.1656).**

Acordose que yo el secretario notifique a Don Francisco de Orbezu arpista desta Santa Yglesia acuda para mañana y tarde a las liciones (sic) de canto de órgano que se dan a los seises con aperçivimiento que se le echará la pena que está puesta a su tío el maestro de capilla para tener obligación a ello y avérsele dado el aumento con dicha carga.

- **Concejo de Pedro Rodríguez (vol. 55, f. 276, 21.7.1656).**

Léyose una petición del concejo del lugar de Pedro Rodríguez en que da cuenta por el tribunal de la cruzada se tratan de bender unas tierras en el terreno de la Quemadilla ypotecadas al censo perpetuo que pagan los dichos señores el concejo y becinos del dicho lugar y piden no se proceda adelante. Y entendida la dicha petición acordaron que se bea el censo perpetuo que está en los archibos y en él entre tanto se sobrese en dicha benta.

- **Licenzia a unos músicos (vol. 55, f. 276v, 21.7.1656).**

Diose licencia a Jordan Cavo de Billa y Romeo para yr fuera de Ávila pasado el día de Santiago y no haciendo falta para la Transfiguración.

- **Andrés de Albadía (sic) (vol. 55, f. 279, 28.7.1656).**

Cometiose a los señores dichos señores y doctoral estén con Don Juan de Aguirre y aganse la escusa del para Andrés de Albadía (sic) ministril con lo qual se lebantó el cavildo.

- (En blanco) (vol. 55, s/f, 11.8.1656).

Entró el racionero Juan de Fresno sochantre a pedir liçençia para la capilla para el día de Santa Clara que es a doze de este presente año y mes en el combento de las Gordillas de esta ciudad, y para la fiesta de Nuestra Señora de la Asunción que es a quinze días y si fiesta se haze en la Compañía de Jesús dioseles la liçençia.

- Casa de Crisptoval de las Navas (vol. 55, f. 291, 18.8.1656).

Léyose otra petición de Crisptoval de las Navas clérigo en que pide se le presten dos mil reales para reparar las casas que tiene en la placa del mercado chico que son censo de la mesa capitular de censo perpetuo que dará satisfacción y seguridad para dicho empréstito. Y entendida la dicha petición mandaron se llame para el primero cavildo determinar lo que combenga y que se traiga memoria de las cargas y censos que aya sobre la dicha casa.

- Licenzia a unos músicos (vol. 55, f. 294v, 21.8.1656).

Diose licenzia al racionero Cavo de Billa y Joseph Romeo para yr a Medina del Campo no haciendo falta a la fiesta de San Bizente.

- Petición de un sochantre (vol. 55, f. 294, 23.8.1656).

Léyose una petición del racionero Juan de Fresno sochantre en que pide a los dichos señores le hagan merzed de algún (sic) ayuda de costa. Y aviéndole entendido y visto el acto capitular de quando se le dio el último aumento que due en onze de febrero deste año acordaron se guarde el dicho acto capitular con que no ubo lugar lo que pedía.

- Casa del racionero Fresno (vol. 55, f. 296v, 30.8.1656).

Acordaron que el señor visitador de heredades bea la casa que tiene adbitan el racionero Fresno con el maestro de las obras para ver de que reparos necesita y de que calidad y de ellos de quenta al Cavildo.

- Casa de Crisptoval de las Navas (vol. 55, f. 296v, 30.8.1656).

Cometiose al Señor licenciado Juan Mozo aberigue las cargas y censos que tiene las casas de Crisptoval de las Navas clérigo en el mercado chico y de lo que aberigue de quenta al Cavildo para si se le podrán dar los ducientos ducados que pide de aszenso sobre ellas para repararlas.

- Liçençias a Ortiz y Orbezu (vol. 55, f. 308v, 15.9.1656).

Diose liçençia a Antonio Ortiz capellán del número por diez días y a Don Francisco de Orbezu por seis días desde el lunes.

- Don Miguel de Caparroso (vol. 55, f. 308v, 15.9.1656).

Léyose una petición de Don Miguel de Caparroso músico contralto en que pide se le haga merzed de darle refacción de la que se da del nuevo ympuesto de la carne y entendida se cometió a los señores repartidores hagan lo que les pareçiere que combiene.

- Oficios que se provehen "ad nutum ad movile" (vol. 55, f. 310/ f. 310v, 15.9.1656).

Maestro de capilla: Alfonso Vaz de Acosta.

Contraltos: Miguel Jordan, Don Miguel de Caparroso y Manuel de Zubiaga.

Organista: Gaspar de Lizeras.

Thenor: Gaspar Cavo de Villa.

Tiples: Gregorio Engorrado, Juan Díaz y Francisco Martínez.

Sochantres: Juan de Fresno y Don Thomás Domínguez.

Arpista: Don Francisco de Orbezu.

Maestro de canto llano: Miguel Jordan.

Maestro de moços de coro: Pedro Gutiérrez.

Ministriles: Estevan Thomás, Nicolás de Arroyo y Andrés de Albadía.

- **Maestro de los mozos de coro (vol. 55, f. 312, 15.9.1656).**

Abiéndose conferido en racón del oficio de maestro de mozos de coro que sirve Pedro Gutiérrez acordaron que por aora se suspenda de tomar resolución en lo susodicho.

- **Llamar (vol. 55, 322v, 6.10.1656).**

Ordenose que a Joseph y Romeo tiple que se le de lugar en las proçesiones entre los músicos y ansimismo, se ordenó que la renta que tiene se le reparta en oras dejando alguna cantidad para las faltas. Resolviose que Don Francisco Orbezu arpista asista por las tardes a dar liziòn (sic) de canto de órgano por su tío y se cometiò a el secretario Don Gabriel Calderón tenga quenta de ello y que muchachos arán de asistir.

- **Ministriles (vol. 55, f. 322v/ f. 323, 6.10.1656).**

El Señor Deán refirió como Esteban Tomás le dijo que faltava sacabuche y que no se podía tocar sin él porque hacía falta, y se acordó se ablase a Nicolás de Aroio para que los moços que tiene en su casa vengan a la Yglesia y que entren en el coro sin que se les aia de dar nada más que se baian ynstruendo.

- **Casa del racionero Juan Díaz (vol. 55, f. 232v, 25.10.1656).**

Acordose que el señor visitador de heredades bea la casa que bibe el racionero Juan Díaz para que se repare de lo necesario.

- **Mozos de coro (vol. 55, f. 233, 25.10.1656).**

Acordose que Don Thomás Domínguez sochantre acuda a dar lición (sic) de canto llano a los mozos de coro desta Santa Iglesia desde primero de nobiembre en conformidad de la obligación que se le recibió.

- **Patrón de mozos de coro (vol. 55, f. 233v, 25.10.1656).**

Abiendo ansimismo, botado en la forma dicha para nombrar señor patrón de la obra pía de mocos de coro del maestro Daza y regulados los votos salió por mayor parte se nombrava al Señor Doctor Don Andrés de la Peña canónigo doctoral a quien ubieron por nombrado por dos años.

- **Don Thomás Domínguez (vol. 55, f. 236v, 30.10.1656).**

Entró el racionero Don Thomás Domínguez sochantre a decir a los dichos señores como yo el secretario le avía dicho de parte del cavildo acudiese desde primero de nobiembre a dar liziòn (sic) a los mozos de coro en conformidad de la condición con que se le recibió la qual no podía cumplir por acerle daño para la voz del ministerio de sochantre el servicio que hacía con los muchachos en las liciones sic.

- **Llamar (vol. 55, f. 339, 3.11.1656).**

Mandaron llamar para el lunes primero acordar si se dirán a canto de órgano las bísperas del día de las Ánimas con lo qual se lebantó el cavildo.

- **Espiritual (vol. 55, f. 339v, 6.11.1656).**

La asistencia del coro y silencio en él y en todo se sirbiese la modestia devida y que así abía alguna cosa que adbertir se hiziese para tratar del remedio combeniente.

- **Llamar (vol. 55, f. 340, 6.11.1656).**

Léyose una petición de los ministros de la capilla de la música en horden a unos discípulos de Nicolás de Arroyo ministril que entran en el coro y mandaron se llame para el miercoles primero determinar sobre ello lo que combenga.

- **Mocos de coro (vol. 55, f. 340, 6.11.1656).**

Abiéndose conferido en racón de la enseñanza de los mozos de coro desta Santa Iglesia acordaron que Joseph Martín capellán del número los enseñe y de lición (sic) lo que durare la ausencia del racionero Miguel Jordan y que a Don Thomás Domínguez sochantre se relebe de la carga con que se le admitió en el ministerio de enseñar dichos mozos de coro atento al daño que dice recibe la boz para el oficio de sochantre.

- **Bísperas de las ánimas (vol. 55, f. 340, 6.11.1656).**

Abiéndose conferido en racón de si las bísperas del día de las ánimas avían de ser a canto de órgano o canto llano, se acordó se ynforme a los dichos señores como particulares lo que se ace en otras iglesias para conforme a ello ver lo que conbiene hacer.

- **Licencia a Joseph Romeo (vol. 55, f. 340v, 8.11.1656).**

Entró Joseph Romeo músico tiple y dijo a los señores como avía tenido carta del maestro de capilla de Burgos en que le llama para ser oydo en su boz ofreciéndole una ración que pedía a los dichos señores le diesen licencia para yr. Y aviendo conferido sobre ello acordaron se le da la dicha licencia.

- **Licencia a unos músicos para yr a oponerse (vol. 55, f. 346, 22.11.1656).**

Entraron el racionero Don Thomás Domínguez sochantre y Manuel de Zubiaga contralto a pedir licencia para yrse a oponer a Toledo y dioseles dicha licencia.

- **Villancicos de la Navidad (vol. 55, f. 351, 29.11.1656).**

Entró el maestro de capilla a pedir licencia para la prueba de los villancicos de la Navidad y diosele y que el Señor Don Samaniego bea las letras.

- **Músico tenor (vol. 55, f. 353v, 1.12.1656).**

Entró el maestro de capilla y refirió como la música de dicha capilla acá falta de tener por no aver más de uno que es el racionero Cavo de Villa que avía aparecido conbeniente se escribiese a Toledo para que de resulta de la oposición que aya y en aquella Santa Iglesia biniesen a ser oydos algunos músicos de dicha boz. Y aviéndolo entendido acordaron que se escriba para el dicho oficio con lo qual se lebantó el cavildo.

- **Músico contralto (vol. 55, f. 354v, 4.12.1656).**

Acordose que entre en el coro el músico contralto sin que le de estipendio ninguno por lo que cantare en esta Navidad con los demás músicos de la capilla desta Santa Iglesia.

- **Edictos para músicos (vol. 55, f. 357, 13.12.1656).**

Acordaron se pongan edictos para los músicos de tenor y contralto con quarenta días que cumplan para fin de febrero del año que biene.

- **Libramiento (vol. 55, f. 358v, 15.12.1656).**

Mandaron librar cien reales que se les da de aguinaldo en estas Pascuas a los mozos de coro desta Santa Iglesia.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO: 1657 (vol. 56).

- (En blanco) (vol. 56, f. 3, 8.1.1657).

Diose licencia al racionero Gregorio Engorrado por doce días para hazer ausencia desta ciudad.

- **Aumento de Joseph Romeo tiple (vol. 56, f. 5, 10.1657).**

Abiéndose conferido en racón del aumento que pide Joseph Romeo músico tiple acordaron se le den cada un año beinte ducados en fábrica además de lo que tiene que corran desde oy. Y ansimismo, se acordó que los quinientos reales que tiene de salario puestos en oras, no sean más que tan solamente ducientos reales en ellas y los trecientos restantes los goce libres como lo demás, y que el dicho Joseph Romeo los días que no tiene obligación de acudir al coro los gaste en yr a l estudio y tratar de saber gramática. Y se le cometió al Señor Don Domínguez Pérez de Anoa cuide de ello y le aga asista aun y otro sin que se adbierta a otra cosa.

- **Licencia a Cavo de Billa (vol. 56, f. 6v, 12.1.1657).**

Diose licencia al racionero Cavo de Billa para hacer ausencia por doce días.

- **Zubiaga (vol. 56, f. 8, 17.1.1657).**

Acordaron que se le quente al racionero Zubiaga músico asta el día que salió de Ávila para yr a Toledo donde le recibieron.

- **Libramiento (vol. 56, f. 8v, 19.1.1657).**

Mandaron librar a los mozos de coro desta Santa Iglesia cinquenta reales para que compren gallos y se libren en la mesa capitular.

- **Ministriles (vol. 56, f. 9/ f. 9v, 19.1.1657).**

El Señor Doctor Don Gabriel Calderón refirió que por el mes de octubre del año pasado lo avía acordado por el Cavildo que entrasen en el coro desta Santa Iglesia dos mozos ministriles discípulos de Nicolás de Arroyo sin que por ello llebasen estipendio ninguno, lo qual no se avía ejecutado por los ministros de la capilla de que avía resultado no aver ejercicios de canto de órgano por averse ydo el uno de los mozos fuera de la ciudad y el otro estar dispuesto para ello que de no se hazer lo que mandan los dichos señores resultavan ynconbenientes de más de la ynobediencia, y que así proponía se ejecutase lo acordado en esta racón. Y aviéndolo entendido mandaron que se llame para primero cavildo conferir sobre ello, y que se traiga la petición que dieron los ministros de la capilla para ver sus racones y con bista de ellas acordar lo que combenga.

- **Despídese Zubiaga (vol. 56, f. 10, 19.1.1657).**

Entró Manuel de Zubiaga músico contralto a decir a los dichos señores las gracias de las honrras que le a echo el tiempo que a estado en esta Santa Iglesia, y a despedirse para yr a Toledo donde está recibido con lo qual se lebantó el cavildo.

- **Licencia a Cavo de Villa (vol. 56, f. 11, 24.1.1657).**

Prorogosele la licencia dada al racionero Gaspar de Cavo de Billa asta fin deste mes.

- **Llamar mozos ministriles (vol. 56, f. 12/ f. 12v, 24.1.1657).**

Y mandaron se llame para determinar en que forma se a de entender los tres días de falta de los señores y contadores de la mesa, abiéndose leydo la petición que dieron los ministros de la capilla de la música con las racones que avía para que no entrasen en el coro desta Santa Iglesia los dos mozos ministriles discípulos de Nicolás de Arroyo bista por los dichos señores, y conferido sobre ella, acordaron se guarde el acto capitular de seis de octubre de seiscientos y cinquenta y seis que se les dio licencia para entrar en el coro con calidad que ayan de acudir a las liciones (sic) que da el maestro de capilla y ejercicios que se

hacen de canto de órgano, y que el uno de los dichos mozos entre y toque el ynstrumento del sacabuche y el otro de bajón y que el maestro de capilla o su sobrino asistan a dar dichas liciones (sic) y hacer ejercicios de canto de órgano.

- **Mozos ministriles (vol. 56, f. 12v, 26.1.1657).**

Entró Nicolás de Arroyo y refirió a los dichos señores que de aber acordado que entrasen en el coro desta Santa Iglesia a tocar sus ynstrumentos los dos discípulos suyos tenía se ofreciese algún disgusto con sus compañeros y demás ministros de la capilla, que pués el no lo avía solicitado pedía a los dichos señores le hiciesen merzed de asistirle. Y aviendo entendido lo dicho y conferido sobre ello acordaron se guarde lo acordado para el cavildo en esta racón.

- **Capellanes y mozos de coro (vol. 56, f. 18, 1.2.1657).**

Refiriose como los capellanes del número sacristanes y mozos de coro no estaban en el coro con el silencio y modestia que debían, a causa de que los señores presidentes de el no hacían reparo y que combenía poner remedio. Y aviendolo entendido se encargó que los señores que presidan procuren estar en el coro como se debe.

- **Músicos thenores (vol. 56, f. 26, 22.2.1657).**

Abiéndose conferido en racón de los dos músicos thenores que am benido a la oposición de la ración que está baca de dicha boz, y aviendo oydo a los racioneros Gaspar de Licerias organista y Gregorio Engorrado tiple y aber allado que no ay bacas más de la ración que tenía Manuel de Zubiaga contralto y ser la boz que más falta hace en el coro, acordaron se les de al de Coria ducientos reales y al de Medina cien reales y que se bayan diciendo se les avisará quando ayan benido los demás que se esperan.

- **Llamar (vol. 56, f. 26/ f. 26v, 22.2.1657).**

Confiriose en racón de la media ración que gocan Joseph Romeo y Pallares y como al tiempo que se les aplicó estaban de provecho para el serbicio del coro y oy no lo estava más del dicho Joseph Romeo, por lo qual se seguía daño a la fábrica cuya es la dicha media ración y que se tratase del remedio. Y acordaron se llame para el lunes determinar lo que combenga lo qual se lebantó el cavildo.

- **Quarterón que gocan Pallares y Romeo (vol. 56, f. 27/ f. 27v, 28.2.1657).**

Abiéndose conferido en racón de si se le quitaría a Antonio Pallares mozo de coro lo que goca del quarterón de prebenda, atento no es de provecho, abiendolo botado por abas salió por mayor parte que se le espere de aquí al San Miguel que viene este año para ver si queda con boz, que sea de provecho, para el servicio de la iglesia y no lo siendo a satisfacción de los dichos señores Deán y Cavildo desde luego sean por despedido para el goco del medio quarterón que lleba junto con Joseph Romeo, y quieren quede baco para que le goce la fábrica cuyo es y le gaste en el efecto que combenga.

- **Maestro de capilla (vol. 56, f. 27v, 28.2.1657).**

Acordaron que el maestro de capilla desta Santa Iglesia acuda a dar las liciones (sic) de canto de órgano a los mozos de coro y no pudiendo las de su sobrino, y no lo haciendo los señores contadores del coro les echen las penas y faltas que les están puestas a los dichos maestro y su sobrino.

- **Licencia a la capilla (vol. 56, f. 29v, 5.3.1657).**

Entró el organista a pedir liçençia para que el miércoles día de Santo Thomás pueda yr la capilla a aquí el convento y que por ser día de canto de órgano bastava que quedasen aquí hasta quatro músicos y así se le concedió.

- **Pedro Gutiérrez (vol. 56, f. 30v, 8.3.1657).**

Pedro Gutiérrez capellán del número entró en cavildo a representar que por sus achaques no podía continuar en la enseñanza de los niños i que así supplicaba le escusaiessen (sic) de ello, nombrasen otra persona que cuydase de ello i que en consideración de lo que ha recibido a la iglesia se sirviessen el

Cavildo de darle de lo que tenía algo para poder vivir. Acórdose que llamase para ello para el primer cavildo i también para nombrar persona.

- **Maestros de los mozos de coro (vol. 55, f. 32v, 12.3.1657).**

Abiéndose conferido en racón de nombrar maestro de los mozos de coro por aver pedido Pedro Gutiérrez que lo era se le escusase del dicho oficio atento a su enfermedad y bejez y que se le diese alguna ayuda de costa atendiendo a su servicios, se botó por abas la cantidad que se le avía de dar de ayuda de costa al dicho Pedro Gutiérrez y salió por mayor parte se le de la tercia parte del salario que se da por el oficio de maestro de dichos muchachos de coro con más los diez ducados de poner los altares, y las otras dos partes de dichos salarios se le den a Antonio Albaro capellán del número a quien nombraron por maestro para deponer los frontales, sea bisto sea bisto (sic) aver de cesar y cese el día que faltare qualquiera de los dichos Pedro Gutiérrez y Antonio de Álbaro y antes de botarlo el Señor Doctor Don Antonio Baptista de la Cruz y Don Negrete contradijeron que al dicho Pedro Gutiérrez se le diese cosa alguna de la fábrica no usando el oficio de maestro de los muchachos.

- **Pedro Gutiérrez (vol. 56, f. 33v, 13.3.1657).**

Entró Pedro Gutiérrez capellán del número a dar las gracias a los dichos señores de la merzed que se le yco en el cavildo de ayer lunes, y pidió que atento a su enfermedad se le contase y que el procuraría venir y estar en el coro para quando pudiese.

- **Licencia a la capilla (vol. 56, f. 34/ f. 34v, 15.3.1657).**

Entró el racionero Gaspar de Liceras organista a pedir licencia para la capilla para hazer la fiesta el día de San Joseph, y acordaron que no faltando a la misa en esta Santa Iglesia se les da la dicha licencia para que puedan faltar a las segundas bísperas.

- **Recreación a Pedro Gutiérrez (vol. 56, f. 34v, 15.3.1657).**

Abiendo entrado Pedro Gutiérrez capellán del número a pedir que por su enfermedad se le diese alguna recreación, acordaron se le dava un mes ynterpolado.

- **Músico contralto (vol. 56, f. 35v/ f. 36, 20.3.1657).**

Entró el racionero Gaspar de Liceras organista y dio parte como el músico contralto que está en la Encarnación de Madrid avía escrito que pasada la Pascua de Resurrección bendría a ser oydo, y ansimismo, avía escrito Fermín de Arregui músico tenor que sí se dava licencia bendría a que se le oyese. Y aviendo entendido lo susodicho acordaron se le escriba al músico contralto benga pasada la Pascua y en quanto al tenor que no le llame.

- **Músico tenor (vol. 56, f. 37, 22.3.1657).**

Aviéndose conferido en racón de traer músico tenor a esta Santa Iglesia, acordaron que el racionero organista escriba a Fermín de Arregui benga a ser oydo.

- **Licencia a Nicolas de Arroyo (vol. 56, f. 37v, 26.3.1657).**

Diose licencia a Nicolás de Arroyo por ocho días para hazer ausencia pasada la Pascua.

- **Responso al Señor Don Ybaseta (vol. 56, f. 38, 4.4.1657).**

Acordaron que los responsos que se a dejado de decir al Señor Bartolomé de Ybaseta por la ocupación de la semana treinta, se le digan desde oy y que el señor maestro de ceremonias lo diga a los sochantres.

- **Petición de Caparroso (vol. 56, f. 38v, 4.4.1657).**

Abiéndose leydo una petición de Don Miguel de Caparroso en que pedía aumento o ayuda de costa no ubo lugar lo que pedía.

- **Llamar (vol. 56, f. 40v, 4.4.1657).**

Abiéndose ablado de las licencias que se dan a los músicos quando la piden para yrse a oponer a otras partes, acordaron se llame para el primero cavildo determinar la forma en que se les a de dar quando la pidan.

- **Llamar (vol. 56, f.42v , 9.4.1657).**

Léyose una petición de Joseph Martín capellán del número, en que pide se le aga merzed de alguna ayuda de costa por le cuydado que a tenido en la enseñanza de los mocos de coro en medio año que a cuidado de ellos, y mandaron se llame para el primero cavildo acordar lo que conbenga.

- **Espiritual (vol. 56, f. 43/ f. 43v, 9.4.1657).**

El Señor Deán refirió a los dichos señores como era cavildo espiritual que les encargava mucho la residencia del coro, y se guardase lo acordado de que no se saquen diurnos, ni tome tavaco en el coro, ni rece en él con rosario sino es que se baya cantando las oras y que en el lebrantar y sentar en las sillas aya uniformidad, oir conbenir así al servicio de Dios y gravedad del lugar en que se está y que si avía alguna cosa porque tocasen a otras personas que sean dignas de remedio se adbirtiesen. Y entendido lo susodicho se fue confiriendo sobre ello y acordaron que yo el secretario notifique a todos los señores prebendados guarden la parte esta acordado por el Cavildo de que no recen en el coro en diurnos ni rosarios sino es que se sigan según la ora en que entraren y que no tomasen tavaco con apercibimiento que se ejecutará la pena puesta por ello y que asimismo, aya uniformidad en el coro en sentar y lebrantar de las sillas ansimismo, acordaron que los ministriles sea y en las primeras sillas para los músicos sacerdotes y capellanes y ejerkan sus ministerios sin estar sentados y con yndecencia en el coro y que todos guarden el respeto y decoro que se debe a los señores prebendados en la forma del sentarse y otras ceremonias que tocan la autoridad de los señores prebendados y que se les debe en obligación y cortesía con lo qual se lebrantó el cavildo.

- **Licencia a la capilla (vol. 56, f. 44, 11.4.1657).**

Diose licencia a la capilla de la música para la fiesta de las Angustias y hordenaron que el racionero organista escriba a Madrid a los dos músicos thenor y contralto no bengan por no ser necesarios por aora.

- **Licencia a Joseph Martín capellán (vol. 56, 18.4.1657).**

Diose licencia a Joseph Martín capellán del número para yr a la oposición de la ración de organista de la Santa Iglesia del convento Rodrigo para veinte días.

- **Libramiento (vol. 56, f. 50, 20.4.1657).**

Libraron a Manuel de Zubiaga ciento y cinquenta reales de la costa que yco en combento de Toledo asta Madrid.

- **Licencia a la capilla (vol. 56, f. 55, 27.4.1657).**

Diose licencia a la capilla de la música para yr a la fiesta de San Pedro martir al convento de Santo Thomás con lo qual se lebrantó el cavildo.

- **Licencia a Pedro Gutiérrez (vol. 56, f. 55v, 4.5.1657).**

Diose licencia a Pedro Gutiérrez capellán del número para yrse a curar a los baños de Ledesma.

- **Lizencia Joseph Romeo (vol. 56, f. 58, 11.5.1657).**

Diose lizençia a Joseph Romeo músico para quatro días con que esté en Ávila para el sábado.

- **Liciones (sic) de los mozos de coro (vol. 56, f. 61v, 18.5.1657).**

Acordaron que los señores contadores del coro agan que Don Francisco de Orbezu acuda a las liciones (sic) y enseñanza de los mozos de coro, y no lo haciendo pasada la octava del Santísimo le echen la pena puesta a dicho Francisco que tiene el maestro de capilla de no dar las dichas liciones (sic) con lo qual se leuantó el cavildo.

- **Licencia a Pallares y Zubiaga (vol. 56, f. 68, 6.6.1657).**

Diose licencia al racionero Manuel de Zubiaga músico contralto y Pallares seises por doce días para hacer ausencia desta ciudad pasado el día de la octava.

- **Maestro de mozos de coro (vol. 56, f. 68/ f. 68v, 6.6.1657).**

Entró Antonio capellán de número y pidió al Cavildo le ubiese por excusado del oficio de maestro de mozos de coro por no allarse con fuerzas para acudir a ello y se le admitió la dicha dejación para nombrar otra persona en su lugar.

- **Desacato de unos músicos y pena que se les dio (vol. 56, f. 68v/ f. 69/ f. 69v/ f. 71, 8.6.1657).**

El Señor Deán refirió que aviéndose acordado por los dichos señores en el cavildo del miércoles seis deste mes, que los barrios del cavildo que están en la sala donde se hace la fiesta del Santísimo en su octava se pusiese y dibidiesen en dos coros que comenzasen desde el medio de lla y acabasen junto al altar para que estubiesen los señores prebendados cada uno en el coro que les tocava por averse mirado y conbenir así, y que a los músicos y ministriles se les pusiese donde estar al fin de los coros como siempre se a echo al tiempo de entrar con el Santísimo en la sala, los músicos se avían ynquietado y echo gran de alboroto menospreciando el acuerdo del cavildo con palabras ynidentes causando nota y escándalo en las circunstancias, y después aviendo salido de la sala tubieron grandes voces con mucha desconpostura perdiendo el respeto a los señores prebendados que les trataban de sosegar, y con circunstancias graves todo en menosprecio del Cavildo de que a causado grande escándalo a toda la ciudad por aver sido en esta Santa Iglesia donde avía mucho concurso de gente, lo qual es muy digno de castigo y que así proponía a los dichos señores Deán y Cavildo lo trate y confieran para que se acuerde lo que combenga de manera que queden castigados los que fueron culpados, y a los demás les sirba de escarmiento para que no agan semejantes atrebimientos y están muy obedientes a las hordenes y mandatos del cavildo como ministros suyos. Y aviendo entendido la dicha proposición se fue confiriendo sobre ella largamente ponderando la grabadad del delito por aver sido exorbitante el atrebimiento de dichos músicos y muy digno de castigo, y abiendo acabado la conferencia todos los dichos señores unánimes y conformes "nemine discrepante" acordaron que atento el desacato que cometieron Juan de Fresno sochantre, Gaspar de Cavo de Billa thenor, Gregorio Engorrado tiple, Don Miguel de Caparroso contralto de que resultó escándalo público en esta Santa Iglesia, y el avisado en toda la ciudad por el mucho concurso de gente que avía al tiempo del y ser digno de castigo para dar testificación pública y conbenir al de coro y respeto que se debe tener a los dichos señores Deán y Cavildo y a sus prebendados desde luego lo savían y ubieron por despedidos del uso y licio de sus ministerios para que no los usen. Y dieron por bacas sus medias raciones salarios y aumentos que por ellos tienen para que no los gocen desde oy en adelante, y los dieron por bacas desde luego y que se notifique a Juan de Mier mayordomo de la mesa y fábrica desta Santa Iglesia no les acuda con ningunos maravedís ni pan de sus salarios raciones ni aumentos más de los que tubieren ganados asta oy. Y ansimismo, se notifique a los señores contadores del coro no les quenten en oras ni admitan en el coro a los dichos Juan de Fresno, Gaspar de Cavo de Villa, Gregorio Engorrado y Don Miguel de Caparroso y ansimismo, acordaron que se pongan edictos para las quatro medias raciones de los dichos músicos.

- **Carta que pide Cavo de Villa (vol. 56, f. 71v, 13.6.1657).**

Diose noticia a los dichos señores como Gaspar de Cavo de Billa músico tenor quería entrar a pedir se le diese una carta de favor para la oposición que ba a hazer a Córdoba, y aviendo conferido sobre ello acordaron se le de la dicha carta.

- **Carta (vol. 56, f. 78/f. 78v, 26.6.1657).**

Los músicos an venido mui humildes a verme y pedir que interceda con el Cavildo que les haga merced de restituirles a su gracia y sabiendo que conforme al acuerdo no puede proponerlo ninguno de esos señores prevendados sean válido de este medio; cierto es que los refí y reprehendí mucho el exçeso que hiçieron y después continuaron en otras partes y que están reconociendo al Cavildo y a todos esos señores y aviendo de aber música es bien di (sic) la grandeza del Cavildo que esté llena en la fiesta de San Pedro que es el príncipe de la yglesia y no tan defectuosa como vimos en la de San Juan suplico aunque mi parte lo preparan en el cavildo que en consideración de estas razones haga esta graçia leyendo ni (sic) papel o en la forma que le pareçiere mejor guarde Nuestro Señor a vuestra merced de casa oy 26 de junio de 1657.

Martín obispo de Avilés.

- **Papel del Señor Obispo (vol. 56, f. 79, 27.6.1657).**

El Señor Deán refirió como el Señor Obispo le avía escrito un papel para que leye (sic) al Cavildo en horden a que por su yntercesión se les hizierse merced a los músicos que estavan despedidos debolverles y restituirles a esta Santa Iglesia el qual se leyó que es el que está pegado con esta pena. Y aviéndole entendido los dichos señores fueron confiriendo sobre ello y acabada la conferencia, acordaron que se les reciba según y en la forma que lo estavan al tiempo que se les despidió atento la yntercesión que por ellos ace el Señor Obispo y cometieron al señor maestrescuola y Antonio de Arbulú bayan al Señor Obispo y le digan con el gusto que el Cavildo a obedecido lo que pide por su papel con lo qual se lebantó el cavildo.

- **Licencia a la capilla (vol. 56, f. 83, 11.7.1657).**

Diose licencia al Señor Deán para decir la misa en la fiesta de Santo Thomé y a quien se bistiere con su merced y a la capilla de la música.

- **Licencia a Royo (sic) y Abadía (vol. 56, f. 83v, 11.7.1657).**

Entraron Nicolás de Arroyo y Andrés de Abadía y pidieron se les diese licencia para yr a llebar unas niñas discípulas suyas de Arébaló y Calavacanos. Y dioseles no aciendo falta en la fiesta del domingo quince deste mes y la del lunes diezyses y esté para el día de Santiago, esté el uno de ellos en esta cuidad y en quanto a la licencia que pide el racionero Cavo de Billa no ubo lugar el dársela.

- **Zeremonia (vol. 56, f. 89, 20.7.1657).**

Diose quenta como en el coro avía avido un yerro en lo tacante al rezo de San Buenaventura y aviéndosele advertido al sochantre Fresno avía respondido estava escrito la forma en que se avía reçado. Y entendido lo susodicho acordaron que para el primer cavildo espiritual el señor maestro de zeremonias traiga visto lo que ay en esta razón para que si ubiese avido yerro se guarde la zeremonia que se debe guardar.

- **Fiesta de la Transfiguración (vol. 56, f. 94v, 3.8.1657).**

Cometiose al Señor Arzediano de Olmedo concierte el gasto de las cajas y chirimias de la publicación de la fiesta del día de la Transfiguración y que se pague por el señor obrero y que los ministriles toque (sic) en las torres la bispera al medio día y por la noche y se les pague con lo qual se lebantó el cavildo.

- **Recreación a Pedro Gutiérrez capellán (vol. 56, f. 95, 8.8.1657).**

Entró Pedro Gutiérrez capellán del número y pidió a los dichos señores que atento a la gravedad de su enfermedad y mucha edad se le hiçiese merced de darle recreación y quento que el ofrecía siempre que pudiese venir a la yglesia y residir. Y aviéndose ydo del cavildo se comfirió le den dos meses de recreación.

- **Músicos (vol. 56, f. 97v, 13.8.1657).**

Ansimismo, se trató del gobierno de la capilla de la música y ovediençia que deven tener los músicos al maestro y acordaron que el Señor Arzediano de Olmedo les llame y juntos les diga lo que deven hazer, y que en el repartimiento del canto de villancicos y otras cosas de lucimiento se de a los de mejores voces.

- **Enseñanza de los moços de coro (vol. 56, f. 97v, 13.8.1657).**

Acordose que los señores contadores del coro ejecuten la pena puesta a los maestros de capilla y canto llano sobre no acudir a dar liçiones (sic) ni enseñar a los mocos de coro sobre que se les cargó la conçiencia a dichos señores contadores.

- **Licencia a un ministril (vol. 56, f. 100v, 20.8.1657).**

Entró Andrés de Albadía ministril a pedir liçençia para yrse a oponer a Palençia y díosele.

- **Pallares seise (vol. 56, f. 100v, 20.8.1657).**

Aviéndose comferido sobre si se dan o no ropa de seise a Pallares y en rracón de lo que se le da hasta saber si queda con voz para que esta Santa Yglesia tenga serviçio de él, se acordó que lo que goça del medio quarterón junto con Joseph Romeo tan solamente lo goçe hasta el día de San Miguel que viene deste presente año de zinquenta y siete y no más y el dicho medio quarterón, los señores Deán y Cavildo acordaron que desde el dicho día le goçe la mesa capitular y del valor de él se le den al dicho racionero Antonio Pallares quinientos reales en cada un año que corran desde el dicho día de San Miguel que viene deste presente y los dichos quinientos reales los goçe por dos años que se cumplan el día de San Miguel de septiembre que viene del año de mill y seisçientos y çinquenta y nueve y de los dichos quinientos reales de cada un año, aya los ducientos y cinquenta en oras y se le diga acuda al coro y cante en él como los demás y de no acudir lo señores contadores del coro le echen la falta que le correspondiese a ocho mill y quinientos maravedís por año. Y ansimismo, acordaron que el señor obrero de la ropa de seise con el salario que los demás.

- **Pallares (vol. 56, f. 102v, 22.8.1657).**

Acordose que el señor thesorero able al señor doctoral para que como patrón de la obra pía de mozos de coro del señor maestro Daza nombre en ella a Antonio Pallares seise, y ansimismo, se acordó que el señor obrero le de ropa de paño o larga en lugar de la colorada no excediendo de doce reales el precio y demasía que puede aber a lo que costar la de grana.

- **Enseñanza de mozos de coro (vol. 56, f. 102v/ f. 103, 22.8.1657).**

Abiéndose conferido en horden a la enseñanza de los mozos de coro y leziones de canto de órgano y aviendo bisto las reglas de la contaduría y lo que es obligado a hazer el maestro de capilla, se acordó que los señores contadores del coro guarden y cumplan el tenor de las dichas reglas no se dando las liciones según y como en ellas le contiene echan las penas puestas sobre que se les carga a conciencia.

- **Lizencia a la capilla (vol. 56, f. 104v, 24.8.1657).**

Diose lizencia a la capilla de la música para yr a cantar unas completas al cambento de Santa Ana.

- **(En blanco) (vol. 56, f. 111, 14.9.1657).**

Diose licencia a la capilla de la música para yr a la yglesia de Santo Thomé el día de la cruzada catorçe deste mes.

- **(En blanco) (vol. 56, f. 111, 14.9.1657).**

Entró el racionero Fresno sochantre y dio quenta que el miércoles diez y nueve deste mes avía aniversario para el Señor Obispo Calda y concurría en el mismo día la misa de la temporada de San Matheo que se determinase lo que azerca de esto se devía hazer. Y se acordó que la misa de la tempora se diga en la capilla del cardenal y la del aniversario en el altar mayor dicha nona.

- Oficios que se preveen “ad nutum ad mobile” (vol. 56, f. 112, 15.9.1657).

Maestro de capilla: Alfonso Vaz de Acosta.

Contraltos: Miguel Jordan, Don Miguel de Caparrosa y Manuel de Zubiaga.

Organista: Gaspar de Lizeras.

Thenor: Gaspar Cavo de Villa.

Tiples: Gregorio Engorrado, Juan Díaz y Francisco Martínez.

Sochantres: Juan de Fresno y Don Tomás Domínguez.

Arpista: Don Francisco de Orvezu.

Maestro de canto llano: Miguel Jordan.

Maestro de mozos de coro: Antonio Álvaro.

Ministriles: Estevan Tomás, Nicolás de Arroyo y Andrés de Albadía.

- Despídese Abadía (vol. 56, f. 114v, 15.9.1657).

Entró Andrés de Abadía ministril a despedirse de su ministerio en esta Santa Yglesia por avérsele recibido en la de Palencia con 30 reales en dinero y quarenta fanegas de trigo de salario que dijo le avían dado.

- Órganos (vol. 56, f. 120, 1.10.1657).

Y el Señor Don Antonio Garavito obrero dijo estava en esta ziedad el afinador de los órganos y que neçesitavan de adereçarse que dava quenta de ello. Y aviéndolo entendido acordaron se adereçen.

- Altares coraterales (vol. 56, f. 120, 1.10.1657).

Ansimismo, se acordó que los altares de San Segundo y Santa Catalina se limpien lo que está aumado de matar las velas y el maestro de los moços de coro haga que los muchachos maten las velas en el suelo y no ensuñen los dichos altares y ponga el remedio combeniente para ello.

- Mozos ministriles (vol. 56, f. 127, 12.10.1657).

Confiriose en raçón de la plaza de vajón que está vaca por ausencia de Andrés de Albadía y la falta que se haçía en el coro. Y se acordó que Francisco Vela y Diego de Vergas que tocan el dicho ynstumento entren en el coro y le toquen con los demás ministros de la capilla, sin que por ello se aya de dar ni de estipendio ni salario alguno en comformidad de lo que antes de aora esta acordado, y cometieron al Señor canónigo Don Francisco Zarzosa diga al maestro de capilla y demás ministros de llano contrabengan en mandar alguna al mandato de los dichos señores ni les perturben quando tocasen en el coro ni demás partes donde asistieren el cavildo y vaya la capilla de la música.

- Licencia a la capilla (vol. 56, f. 128, 18.10.1657).

Diose licencia a la capilla de la música para yr a unas fiestas de la Santa Madre Theresa de Jesús.

- Salario a algunos músicos (vol. 56, f. 129v, 18.10.1657).

De tener abiendo conferido sobre ello todos los dichos señores unánimes y conformes “nemine discrepante” acordaron que al dicho Antonio Martín se le reciba por músico con salario de cien ducados por año en fábrica que corran desde oy y que los ducientos reales de ellos se le pongan en oras para que asista con cuydado y acuda a todos los cantos de órgano. Y no lo haciendo se le eche la pena que a los demás músicos y en quanto a Pedro Gómez se le dio la capellanía atento tiene buena boz de contralto y se le encargó que para de oy en un año trate de estar hordenado y saber bien la gramática por estar defectuoso en ella.

- Andrés de Alba (vol. 56, f. 129v/ f. 130, 18.10.1657).

El señor thesorero refirió como avía estado con Nicolás de Arroyo ministril en horden a que quisiese entonar el bajón a Andrés de Alba y que se avía escusado y dicho se combenia más aprender el ynstumento de corneta por aber falta de ministros y sobra de bajones y que para ello avía ablado a

Esteban Thomás, y que avía respondido aría lo que el Cavildo le mandase que hacía reparo en que el mozo es ya grande y no se sujetaría con la facilidad que si fuese más muchacho, y que si el mozo quería saber el ynstrumento de corneta que el dicho Esteban Thomás se le enseñase tubiese entendido avía de tener toda sujeción y rendimiento. Y aviendo entendido lo susodicho, cometieron al dicho señor thesorero buelba a ablar al dicho Esteban Thomás y le diga de parte de los dichos señores enseñe al dicho Andrés de Alba y a él le diga sea muy obediente y sujeto pusiesen bien y aumento suyo y para hacerlo en breve?.

- **Enseñanza de mozos de coro (vol. 56, f. 132, 23.10.1657).**

Propuso combendría nombrar persona que cuyde de la enseñanza de los mozos de coro de esta Santa Yglesia por ausencia del racionero Miguel Jordan. Y entendido se acordó que el señor racionero Antonio Bohordo esté con el racionero Juan de Fresno sochantre y le diga cuide de la enseñanza de dichos mozos de coro de que el cavildo se dará por servido.

- **Lizencia a Caparroso (vol. 56, f. 132, 23.10.1657).**

Diose liçencia a Don Miguel de Caparroso músico contralto para azer ausencia desta ziudad por un mes pasado el día de todos Santos.

- **Licença (vol. 56, f. 133v, 31.10.1657).**

Diose licença por quinze días a Don Thomás y Domínguez sochantre para açer ausencia desta ciudad.

- **Llamar (vol. 56, f. 133v, 31.10.1657).**

Ordénese y se mandó que al arpista se le llame para siguiente cabildo.

- **Ejercicios de los músicos (vol. 56, f. 136v, 7.11.1657).**

Acórdose que yo el secretario notifique a Francisco Martínez músico tiple acuda a los ejercicios de canto de órgano que se hacen en esta Santa Iglesia por los demás músicos, sin faltar a ellos con apercibimiento que no lo aciendo se tomará el medio que más combenga y yo el dicho secretario le yce notorio lo dicho.

- **Licencia a Cavo de Villa (vol. 56, f. 143v, 21.11.1657).**

Diose licencia al racionero Gaspar de Cavo de Villa músico para hacer ausencia de esta ciudad por seis días.

- **Licença a la capilla (vol. 56, f. 147v, 28.11.1657).**

Diose licença a la capilla de la música para la prueba de los villançicos de la Navidad y se acordó que Antonio Martín Lucidos acuda a ella y que Francisco Muñoz capellán del número asista al coro a haçer ofiçio de sochantre, y que yo el secretario se lo diga.

- **Mozos de coro (vol. 56, f. 251v, 5.12.1657).**

Ansimismo, acordaron que a los mozos de coro desta Santa Yglesia se les den cinquenta reales para que corran gallos y hagan fiesta en alegría del nacimiento del príncipe.

- **Libramiento (vol. 56, f. 154v, 19.12.1657).**

Mandáronse librar a los mozos de coro desta Santa Yglesia cien reales que se les dan de aguinaldo para honor desta Santa Pasquas y se libraron en mesa.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO: 1658 (vol. 56).

- Obra pía de moços de coro (vol. 56, f. 165, 4.1.1658).

El Señor Doctoral Don Andrés de la Peña, canónigo doctoral patrón de la obra pía de moços de coro del maestro Daza refirió que en conformidad de la fundación avía nombrado los quatro muchachos, que para ello se dispone que han sido seises en esta Santa Yglesia los más virtuosos y apropósito para ello para que asistan en los días de fiestas de diezyséis que se çelebran en esta Santa Yglesia con lonas y sobrepelliçes y blandones de zera blanca en la capilla mayor, al tiempo del altar que es como lo dispone el señor fundador y que se avía dicho que avían de asistir más días disponiendo y quiriendo (sic) el señor fundador que los tales niños ayan de estudiar y que en quanto a esto los dichos señores Deán y Cavildo acordasen qué días avían de asistir para que se observase. Y aviendo entendido lo susodicho, se acordó que dicho señor doctoral disponga el tenor y forma que sea de guardar y lo ponga acuerdo junto con la fundación para que se sepa y tenga notiçia de ello en todo tiempo.

- Tocante a los músicos (vol. 56, f. 166/ f. 166v, 7.1.1658).

Ansimismo, se propuso que a los músicos y ministriles se les hiciese que en las pruebas de billancicos y demás juntas que tubieren tocantes a su ministerio, estén en ellas con la modestia y conpostura que deben, y tengan la obediencia que se requiere el maestro de capilla o a el que hiciere el oficio de tal, de horden del Cavildo y que todos acudan con puntualidad a la prueba de los villancicos músicos y ministriles y sino se les eche la pena y fiesta que tienen por las reglas de contaduría, y ansimismo, que en las fiestas de diezyséis los ministriles entren en el coro al primero salmo de la prima y no traigan aga (sic) ni puñal ni otra arma secreta dentro desta Santa Iglesia, ni donde se juntaren con los demás ministros de la capilla por conbenir así al servicio de Dios y quietud de todos por los ynconbenientes, que de lo contrario se pueden ofrecer. Y aviendo entendido todo lo susodicho y conferido sobre ello acordaron que en quanto a que tengan obediencia al maestro de capilla o otra persona que aga el oficio, y que estén con quietud y modestia en sus juntas y acudan todos a las pruebas de los villancicos el Señor Deán los llame y a todos les diga y adbierta lo que deben hacer, y que no traigan ningunas armas dentro desta Santa Iglesia los músicos ministriles, y que ansimismo, les diga entren en el coro al primero salmo de las primas en las fiestas de diezyséis. Y por quanto se abló del suceso de Esteban Tomás y el racionero Cavo de Billa cometieron al Señor Obispo de Badajoz le de una repreensión de parte del Cavildo, y amonestación por ofreciéndose otro se tomara la resolución que combenga.

- Petición de Romeo (vol. 56, f. 167, 9.1.1658).

Léyose una petición de Joseph Romeo músico tiple en que pide se le aga merzed de algún aumento, y mandaron llamar para el biernes acordar lo que combenga.

- Joseph Romeo Libramiento (vol. 56, f. 169v/ f. 170, 11.1.1658).

Abiéndose conferido sobre el aumento que pide Joseph Romeo tiple se contradijo el que fuese aumento. Y aviendo conferido sobre si se le daría por una vez alguna cosa, se acordó se le den ciento y cinquenta reales por una vez en fábrica.

- Libramiento a un músico (vol. 56, f. 171v, 16.1.1658).

Léyose una petición de un músico pasajero en que pedía se le hiciese merzed de darle alguna cosa por aber cantado en esta Santa Iglesia, y mandaron se le den treinta reales por una de limosna en fábrica.

- Obra pía de mozo de coro (vol. 56, f. 173v, 18.1.1658).

Acordose que Pedro Muñoz mayordomo de la obra pía de los mozos de coro del Señor maestro Daza aga luego diligencia para la cobranza de los réditos de un censo de (en blanco) cada un año, que la dicha obra pía tiene contra las personas y bienes de Diego Bela de Tapia difuntos y Doña Inés de Tapia su mujer con apercibimiento que de no lo hazer el daño y menoscavo, que se siguiere a la dicha obra pía el principal y réditos dichas diligencias sean judiciales ejecutando en las ypotecas con lo qual se lewantó el cavildo.

- **Lizencia por ser padrino de una misa nueva (vol. 56, f. 174, 23.1.1658).**

Diose lizencia al racionero Gaspar de Lizeras organista para ser padrino de Joseph Martín que canta misa nueva el domingo. Y asimismo, pidió el dicho se diese lizencia a la capilla de la música para oficiar dicha misa nueva, lo qual se denegó no la cantando en esta Santa Yglesia.

- **Petición del maestro de capilla (vol. 56, f. 174/ f. 174v, 23.1.1658).**

Léyose una petición de Alfonso Vaz de Acosta maestro de capilla desta Santa Yglesia en que pide a los dichos señores se sirvan de recibir los papeles de muchas y diversas cosas que tiene echas y escritas para servicio del culto divino y zelebridad de sus fiestas, que en su estimación son de mucho valor y quisiera lo fueran de mayor porque juzga sirve a esta Santa Yglesia en dárselos para la zelebridad de otras fiestas, y pide y suplica se le haga merced de que la sepultura en que está enterrada Doña María Vaez (sic) su hermana que está en frente de la capilla de San Ildefonso se le de para su entierro y de sus sobrinos y cuñados que será muy singular merced, y que la pueda poner por dotada, y que esto sea y se entienda en recompensa del servicio que haze a la fábrica en darla sus papeles pues se le a de seguir util en ello. Y aviendo entendido la dicha petición y comferido sobre ella por mayor parte, se acordó que los papeles se recivan y el señor obrero haga ymbentario de ellos y los entreguen con recivo a quien hiciere oficio de maestro, y se pongan en toda guarda con los demás que ay de música. Y ansimismo, acordaron que al dicho maestro de capilla se le de la sepultura que pide para su entierro y de sus dos sobrinos y cuñados y que pueda poner en ella dotada como en las demás que lo están.

- **Licencia a la capilla (vol. 56, f. 181v, 8.2.1658).**

Diose licencia a la capilla de la música para las fiestas de Nuestra Señora de las Angustias y Santa Escolástica.

- **Libramiento (vol. 57, f. 185v, 15.2.1658).**

Mandáronse librar cinquenta reales a los moços de coro desta Santa Yglesia que se les dan para que corran gallos estas carnestolendas.

- **Libramiento (vol. 56, f. 188v, 27.2.1658).**

Mandáronse librar mil reales al racionero Miguel Jordan para los portes del vino de Zebreros y se libraron en la mesa capitular.

- **Jusepe Martín (vol. 56, f. 196v, 1.3.1658).**

Aviéndose comferido sobre la petición de Jusepe Martín capellán del número en que pidió se le hiçiese mandamiento de algún salario o ayuda de costa para el trabajo de acudir al órgano para la ocupación del racionero Lizeras, y se acordó se le den veinte ducados por una vez en fábrica.

- **Licencia a la capilla (vol. 56, f. 192, 7.3.1658).**

Diose licencia a la capilla de la música para yr a la fiesta de Santo Thomás en su convento.

- **Carta del collegio mayor y lizençia a la capilla de la música (vol. 56, f. 193, 11.3.1658).**

Léyose una carta del collegio mayor de San Bartolomé de Salamanca en que pide a los dichos señores se sirvan de darle la capilla de la música de esta Santa Yglesia para la fiesta que haçen el quarto domingo de quaresma en hacimiento de graçias del naçimiento del príncipe que Dios guarde. Y entendida y aviendo comferido sobre ello acordaron se de la capilla y lizençia a los músicos para que vayan y cometieron al señor maestrescuela responda a la carta.

- **Lizençia (vol. 56, f. 196, 18.3.1658).**

Diose lizençia al maestro de capilla hasta las Pascuas de Resurrección (sic) y ace benga quando pudiere.

- **Recreación a Pedro Gutiérrez (vol. 56, f. 198, 28.3.1658).**

Prorrógose la recreación dada a Pedro Gutiérrez capellán del número por dos meses más respeto de averse cumplido el tiempo para que se le dio atento a su enfermedad y al mal tiempo.

- **Llamar (vol. 56, f. 199v, 28.3.1658).**

Léyose una petición del racionero Juan de Fresno sochantre en que pide se le de alguna ayuda de costa por el trabajo que tiene de servir el oficio estando solo, y entendido se mandó llamar para el cavildo primero del lunes acordar en él lo que combenga con lo qual se levantó el cavildo.

- **Ayuda de costa a Juan Fresno (vol. 56, f. 202v, 1.4.1658).**

Aviéndose comferido sobre la petición de Juan de Fresno sochantre en que pedía se le hiciere merced de alguna ayuda de costa para lo que a servido en el coro por falta del sochantre su compañero, se acordó se le diese doçe ducados por una vez de que se le hiço graçia y merced y se libraron en fábrica con lo qual se levantó el cavildo.

- **Pena a Juan Díaz músico (vol. 56, f. 207v, 11.4.1658).**

El Señor Deán refirió que estando ayer en el coro se le encomendó al racionero Juan Díaz tiple cantase el "Laudamus" y aviéndoselo dicho el sochantre no lo hiço, y por su merzed se le ynbió a decir lo cantase y no lo quiso hacer aviéndole puesto un ducado de pena, y que persistiendo en la ynobediencia le avía echo poner en tres días de desquento de más de la pena del ducado de la qual dava cuenta a los dichos señores para que supiesen la causa y que si en algún tiempo pidiese la remisión de la dicha pena no se hiciere sin llamar al Cavildo. Y aviendo entendido lo susodicho, se acordó que si por parte del Señor racionero Juan Díaz se pidiese se le remita y perdone la dicha pena de un ducado y tres días de desquento, no se pueda hazer sin llamar primero al Cavildo para ello.

- **Licencia a la capilla (vol. 56, f. 210v, 24.4.1658).**

Diose licencia a la capilla de la música para yr a la fiesta de San Pedro mártir en su día al convento de Santo Thomás.

- **Llamar (vol. 56, f. 216v/ f. 217, 8.5.1658).**

Léyose una petición de Antonio Martín Cíbicos músico en que pide se le aga merzed de la placa de sochantre desta Santa Iglesia en cuyo ejercicio se ocupa y entendido se mandó llamar para el viernes primero.

- **Llamar (vol. 56, f. 219, 10.5.1658).**

Entró el racionero Juan de Fresno sochantre y pidió a los dichos señores que atento avía seis meses se ocupava en dar liçión (sic) a los mozos de coro de esta Santa Yglesia por ausençia del racionero Jordan se le hiciere alguna merced. Y entendido lo susodicho se mandó llamar para el primer cavildo determinar lo que combenga.

- **Licencia a la capilla (vol. 56, f. 230, 31.5.1658).**

Diose licencia a la capilla de la música para la prueba de los villancicos del día del Corpus y que el Señor Doctor Don Diego Samaniego bea las letras de ellos.

- **Pedro Gutiérrez (vol. 56, f. 230, 31.5.1658).**

Dieronsele los dos meses más de recreación a Pedro Gutiérrez capellán del número.

- **Lllamar (vol. 56, f. 232v, 5.6.1658).**

Mandáronse llamar para el viernes tomar resolución de lo que se a de hazer del dinero que tiene Juan de Mier de la fábrica de la herencia del Señor licenciado Orejón. Y así mismo para nombrar patrón de la obra pía del gobernador Vizente Hernández, y para la petición del sochantre el Señor Deán dio cuenta como el señor maestrescuela avía llevado al Señor Obispo la memoria de la resolución del Cavildo en lo tocante a la refacción de las sisas, y que benía en lo que se pedía por parte del clero y que dispondría con el administrador se yciese la escultura de concordia como estava dispuesta.

- **Fresno sochantre (vol. 56, f. 234v, 7.6.1658).**

Aviéndose comferido sobre la petición del racionero Fresno sochantre en que pide se le satisfaga de cuydado en travajo que a tenido en la ensefianza de los mozos de coro desta Santa Iglesia por ausencia del racionero Jordan, maestro de los dichos moços de coro, se acordó que al dicho racionero Fresno se le den cien reales por una vez en el salario que se le da al dicho racionero Jordan por el ministerio de maestro, y se de librança para que lo pague Juan de Mier por cuenta de dicho salario.

- **Capellanes y mozos de coro (vol. 56, f. 245, 1.6.1658).**

Acordose que el señor maestro de zeremonias diga a los capellanes del número asistan y residan en el coro como son obligados, y ansimismo, que el maestro de moços de coro haga que dichos muchachos sirvan en él y no se les ocupe.

- **Palco y baras de plata (vol. 56, f. 251v, 17.7.1658).**

El Señor racionero Don Francisco Dávila pidió se diese licencia a la capilla de la música para la fiesta de San Andrés, y que se le diesen las baras de plata y un palco para el Santísimo. Y entendido y conferido sobre ello acordaron que se den las baras de plata y el palco.

- **Recreación a Pedro Gutiérrez (vol. 56, f. 259v, 2.8.1658).**

Diosele de recreación a Pedro Gutuíérrez capellán del número asta el día de San Miguel deste año.

- **Licencia a Nicolás de Arroyo (vol. 56, f. 264, 4.8.1658).**

Diose licencia a Nicolás de Arroyo ministril para hacer ausencia de Ávila por doce días.

- **Capellanías del número (vol. 56, f. 264v, 16.8.1658).**

Aviendo entrado el racionero Juan de Fresno sochantre y exsaminado en canto y latinidad a Pablo Muñoz, Pedro Muñoz y Juan García opositores a la capellanía del número que están vacas por Francisco Martín y Juan Mendrugo vista su avilidad y suficiencia por los dichos señores, se proçedió a la provisión votando por zédulas cada capellanía de por si y salieron nombrados en primer lugar Juan García natural desta ciudad clérigo de menores órdenes y en segundo lugar, Pablo Muñoz natural del lugar de Muñana a los quales ubieron por provehidos en dichas capellanías y mandaron se les den los despachos neçesarios para hordenarse a su tiempo con lo qual se levantó el cavildo.

- **Licencia a la capilla (vol. 56, f. 268v, 23.8.1658).**

Entró el racionero organista a pedir a los dichos señores se diese liçencia a la capilla para haçer unas fiestas y ansimismo, refirió que la capilla estava falta de voz de contraltos, y que respecto de aver muerto el racionero Jordan se sirviese el cavildo de poner edictos a su razió. Y entendido se acordó se dava la dicha liçencia a la capilla y en quanto a poner los edictos se suspendió por aora.

- **Lllamar (vol. 56, f. 268v, 23.8.1658).**

Mandose llamar para el miércoles primero nombrar maestro que enseñe a los mozos de coro en canto llano por muerte del racionero Jordan.

- Arpista y Pallares (vol. 56, f. 268v, 23.8.1658).

Acordose que para el primer cavildo se traigan los actas capitulares tocantes al aumento que se le dio al arpista y al medio quarterón que goça Pallares moço de coro para con vista de ellos acordar lo que combenga.

- Mozos de coro (vol. 56, f. 270v, 28.8.1658).

Entró Antonio Álvaro capellán del número maestro de los moços de coro y pidió a los dichos señores pusiesen remedio para que a los dichos moços de coro no se les ocupase en otra cosa ni ejercicio más de al que tienen obligación según su ministerio, por ocuparles algunos ministros desta Santa Iglesia en lo que no les tocava por cuya causa no acudían a su enseñanza y haçían falta en el coro y al ayudar de las misas. Y entendido lo susodicho, se acordó que a los sochantres se les advierta no les ocupe por sí, ni permitan otros lo hagan más de en el ministerio para que están con apercivimiento que de no lo haçer se tomará el modo que combenga para su remedio.

- Maestro de canto llano (vol. 56, f. 271v, 28.8.1658).

El Señor Deán refirió a los dichos señores como están llamados para nombrar maestro de canto llano que enseñe a los mozos de coro desta Santa Iglesia por muerte del racionero Miguel Jordan lo qual pretendían los racioneros Fresno y Engorrado y Joseph Martín capellán del número, que su merced proponía que el dicho ofiçio no se diese más de por un año, y que cumplido quedase vaco para que los dichos señores pudiesen probeher de nuevo por quanto combenía se hiciese así para que la persona que se nombrase tubiese cuydado en la enseñanza y buena doctrina de los mocos de coro. Y entendido lo susodicho todos los dichos señores Deán y Cavildo vinieron en ello por ser combeniente, y devajo del dicho acuerdo procedieron al nombramiento de maestro votándolo secretamente por zédulas en la forma acostumbrada, y regulando los votos el señor Deán em (sic) presençia de mi el secretario salió por mayor parte se nombrava a Joseph Martín, capellán del número al que ubieren por nombrado por un año con el salario que tenía el dicho racionero Miguel Jordan por el ofiçio de maestro de canto llano, que le paga la fábrica con calidad y condición que el dicho Joseph Martín acuda a tocar el órgano desta Santa Iglesia todas las veçes que sea neçesario por mañana y tarde por ausençia de enfermedad u otra ocupación del racionero Gaspar de Licerias organista porque con dicha carga y obligación se le dio el dicho ofiçio y salario.

- Liçiones (sic) de canto de órgano (vol. 56, f. 272, 28.8.1658).

Aviéndose conferido sobre las liçiones (sic) que se deven dar a los moços de coro desta Santa Yglesia de canto de órgano que tocan al maestro de capilla, dijeron que atento se dieron seisçientos reales de aumento cada un año a Don Francisco de Orbezu arpista para que acudiese a enseñar canto de órgano a los dichos moços de coro seis dándoles dos liçiones (sic) cada día por la enfermedad ynpedimento acudiese a tocar el órgano como se contiene en el acto capitular de siete de febrero del año de cinquenta y seis, para estar ymformados que desde que se le dio dicho aumento no a cumplido con su obligación antes a echo muchas faltas con que los moços de coro están muy desaprovechados. En serviçio de la yglesia para remedio de ello hordenaron y mandaron que se ejecuten contra el dicho Don Francisco de Orbezu todas las multas que le tubieren puestas los señores contadores del coro ynremisiblemente, y que se le notifique de aquí adelante acuda a dar las dos liçiones (sic) a las siete por la mañana y a la una y media por la tarde según que antiguamente se solía haçer por quanto de aver mudado la ora se an reconoçido graves yncombenientes en daño y perjuiçio de la enseñanza de dichos moços de coro, y lo cumpla así y no lo haçiendo a las quatro faltas que se le anotaren aver echo en el discurso del año sin tener para ello escusa legítima y liçençia expresa del señor presidente o contador desde luego se da por vaco el dicho aumento para proveerle en persona que haga el dicho ministerio según el horden del Cavildo.

- Lizenzia a Joseph Romeo (vol. 56, f. 276v, 6.9.1658).

Léiose una petiziön de Joseph Romeo tiple de dicha Santa Yglesia en que pide lizençia por dos meses para yr a ber a sus padres y el Cavildo se la dio.

- **Cavo de año de Jordan (vol. 56, f. 278v, 11.9.1658).**

Acordaron se aga el cavo de año del racionero Miguel Jordan para lo que entró el racionero Cavo de Villa a pedir lizencia.

- **Offiçios que se prevehén “ad nutum ad mobile” (vol. 56, f. 280/ f. 280v, 13.9.1658).**

Maestro de capilla: Alfonso Vaz de Acosta.
Contraltos: Don Miguel de Caparrosa y Manuel de Zubiaga.
Organista: Gaspar de Lizeras.
Thenor: Gaspar de Cavo de Villa.
Tiples: Gregorio Engorrado, Juan Díaz y Francisco Martínez.
Sochantres: Juan de Fresno.
Arpista: Don Francisco de Orbezu.
Maestro de canto llano: Joseph Martín.
Maestro de moços de coro: Antonio Álvaro.
Ministriles: Estavan Thomás y Nicolás de Arroyo.

- **Llamar (vol. 56, f. 282v, 16.9.1658).**

Mandaron llamar para el miércoles primero nombrar sochantre en la placa que tenía Don Thomás Domínguez con lo qual se lebantó el cavildo.

- **Ración de sochantre a Antonio Cíbicos (vol. 56, f. 283, 18.9.1658).**

El Señor Deán refirió como estaban llamados los dichos señores para probeer la ración de sochantre que está baca en esta Santa Iglesia cuya plaza sirbe Antonio Martín Cíbicos, y que respecto de ella y bien pide el susodicho a servido el oficio y está avil y suficiente para ejercerle y ser la boz a satisfacción, y que esta aprobechado en la ciencia era de parecer se le diese la ración que tenía Don Thomás Domínguez en título y se le hiciese colación de ella. Y aviendo entendido lo susodicho y conferido sobre ello todos los dichos señores unánimes y conforme “nemine discrepante”, binieron en que se le de al dicho Antonio Martín Cíbicos la media ración de sochantre en título la qual goce desde el día de San Miguel que viene deste año, y cesen del dicho día los cien ducados que goca en la fábrica, y ansimismo, acordaron que al dicho Antonio Martín se le de parte entera en las fiestas que hace la capilla como se le da al racionero Juan de Fresno sochantre.

- **Licencia a Cavo de Billa (vol. 56, f. 284v, 20.9.1658).**

Diose licencia al racionero Gaspar de Cavo de Billa por ocho días para yr fuera desta ciudad no haciendo falta el día de San Miguel.

- **Ración de sochantre a Antonio Cíbicos (vol. 56, f. 285/ f. 285v, 20.9.1658).**

Entró Antonio Martín Cíbicos y se le vio colación de la ración de sochantre desta Santa Iglesia que bacó por Don Thomás Domínguez, y se le dio en la forma acostumbrada “ad nutum ad mobile” y que la goce desde el día de San Miguel deste año, y desde oy cesen los cien ducados que paga en la fábrica, y cometieron al Señor Don Joseph de Aspurez le de la posesión la qual tomó en forma.

- **Recreación a Esteban Thomás (vol. 56, f. 287, 27.9.1658).**

Entró Estevan Thomás ministril desta Santa Iglesia, y pidió a los dichos señores le hiciesen merzed de darle alguna recreación para su combalecencia de un braco que a tenido desconcertado. Y entendida su petición se le dieron quince días.

- **Pallares seise (vol. 56, f. 288, 27.9.1658).**

Abiéndose conferido sobre los quinientos reales que goça Pallares y actos capitulares echos sobre ellos acordaron que los dichos quinientos los goce asta el día de San Miguel del año que viene de cinquenta y nueve, y no mas con la obligación de asistir al coro y pena ympuesta sino lo hiciere y que sobre este negocio no se pueda hablar ni proponer sobre que se le prorrogue el tiempo por quanto queda desde aora

para entonces denegado, y quieren los dichos señores sea negocio de gracia y que se bote por abas y con una sola en contrario quedar denegado, asimismo acordaron que no se le de ropa de seise sino es que la aga de su dinero y sirva con ella.

- **Petición de Zubiaga (vol. 56, f. 295, 9.10.1658).**

Léyose una petición del racionero Manuel de Zubiaga músico contralto desta Santa Yglesia en que pide a los dichos señores se hagan merced de alguna ayuda de costa por tener neçesidad, y hallarse con la obligación de acudir a sus padres que tiene en su casa. Y aviéndolo entendido se contradijo lo que por ella se pide con que no ubo lugar.

- **Músico contralto (vol. 56, f. 296, 11.10.1658).**

Entró el racionero Gaspar de Liçeras organista y refirió como avía venido un contralto a quien los dichos señores avían oydo, y que no era propósito la voz y respecto de lo qual se le podía dar alguna cosa para su camino. Y aviéndose ydo del cavildo se confirió sobre ello y contradijo el que se le diese cosa alguna.

- **Lizencia a la música (vol. 56, f. 297, 16.10.1658).**

Diose lizencia a la música para el domingo por mañana y tarde y ansimismo, el racionero organista como la capilla estava resulta de no dar en parte de las fiestas a Francisco Martínez tiple. Y entendido acordó por los dichos señores que no se ynbie sino que a ambos se les de la parte que les tocare.

- **Licencia a un músico (vol. 56, f. 302, 30.10.1658).**

Prolóngose la licencia a Jusepe Romero por estar indispuerto en su tierra asta San Andrés que biene.

- **Miguel Varas (vol. 56, f. 304, 30.10.1658).**

Léyose una petición de Miguel Varas en que pide se le pague a rrazón de ocho ducados por año el tiempo que a servido el oficio de sochantre por no aver más de uno hasta que se dio a Zivicos. Y aviendo entendido acordaron se traigan para el primer cavildo los actos capitulares que ay en esta razón para que con vista de ellos se acuerde lo que combenga con lo qual se levantó el cavildo.

- **Lizencia (vol. 56, f. 305, 6.11.1658).**

Diose liçencia a la capilla de la música para que vaya a haçer el ofiço de difuntos al hospital de la Magdalena y que se den las tarimas que pidieren.

- **Carta de Joseph Romeo (vol. 56, f. 316v, 22.11.1658).**

Léyose una carta de Joseph Romeo músico tiple desta Santa Iglesia en que da quenta a los dichos señores como está reçivido en la de Pamplona y que así le tengan por despido desta Santa Iglesia. Y entendida por los dichos señores acordaron se le da por despedido desde el día que pidió liçencia para ir a su tierra y que no se les quente desde dicho día.

- **Lizencia a la capilla (vol. 56, f. 320, 2.12.1658).**

Diose liçencia a la capilla de la música para la prueba de los villanzicos que han de cantar la Pasqua de Navidad y cometieron al Señor Doctor Don Diego Samaniego los vea.

- **Petición de Miguel Varas (vol. 56, f. 323v, 18.12.1658).**

Léyose una petición de Miguel Varas en que pide se le mande librar lo que se le debe del tiempo que a suplido en los maytines en la vacante de la ración de sochantre que obtenía Don Thomás Domínguez. Y aviéndolo entendido acordaron se llame para el primer cavildo.

- **Aguinaldo de los mozos de coro (vol. 56, f. 324v, 18.12.1658).**

Mandáronse librar çien reales que se les dan de aguinaldo en honrra desta Santa Pasquas con lo qual se levantó el cavildo.

- **Nacimiento del ymfante (vol. 56, f. 326v, 23.12.1658).**

Ansimismo, propuso dicho Deán que respecto de aver avido muchas cartas de Madrid en que dan aviso del naçimiento de un ymfante sería vien haçer alguna demostración de alegría y dar graçias a Nuestro Señor por ello, y que así lo comfiriesen los dichos señores. Y aviéndolo entendido y comferido acordaron que acabadas las vísperas de la Navidad se dijese el “Te deum laudamus” muy solemnemente, y después el Presidente dijese la oración de las gracias y que yo Don Manuel Gómez racionero se lo notificase al maestro de capilla para que los hiciese como estaba ordenado, y se lo notifique siendo testigos Don Gaspar Cavo de Villa y Juan de Fresno músicos.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO: 1659 (vol. 57).

- Miguel Varas (vol. 57, f. 1/ f. 1v, 3.1.1659).

Aviéndose comferido sobre la petición de Miguel Varas en que pide se le pague lo que sirvió el oficio de sochantre en los maytines por falta de Don Thomás Domínguez, se acordó se suspendía por aora el tomar resolución en ello hasta tanto que se averigüe el censo de perpetuo que debe pagar por la alcaldada? que a echo en la calle luenga.

- Tiple y contralto (vol. 57, f. 3, 8.1.1659).

Aviéndose pedido lizençia el racionero organista entró en el cavildo y refirió a los dichos señores como la capilla de la música neçesitava de un tiple y un contralto por haver toda la falta, y que así los dichos señores dispusiesen oponer edictos para ello o ynbiarlos allar más, y ansimismo, refirió a los dichos señores como los dos mozos vajones a que sirvan a esta Santa Iglesia de acuerdo del Cavildo más hace un año sin darles por ello cosa alguna, y que respecto de ser pobres pedía a los dichos señores se les señalase alguna limosna a un mozo de coro desta Santa Iglesia que cantó en los villancicos de la Navidad. Y aviéndose ydo del cavildo y comferido según ello acordaron llame para el primer cavildo determinar lo que más combenga.

- Lizençia (vol. 57, f. 3, 8.1.1659).

Diose lizençia al racionero Gaspar de Cavo de Villa músico para hazer ausencia desta zuidad por ocho días.

- Libramiento (vol. 57, f. 5, 10.1.1659).

Mandaron librar al señor visitador de heredades quarenta y un reales del reparo de la casa en que vive el racionero Juan Díaz músico.

- Mozos ministriles (vol. 57, f. 5v, 10.1.1659).

Aviéndose comferido sobre si se daría algo a los dos mozos ministriles por el tiempo que han asistido en el coro, se acordó se les de veinte ducados a cada uno por una vez en fábrica de que el Cavildo les hace merced.

- Edictos de músicos (vol. 57, f. 5v, 10.1.1659).

Acordose que el señor sumador ajuste los quarterones de músicos que están vacos para poner edictos a ellos, y que por aora se pongan para el tiple con quarenta días con lo qual se levantó el cavildo.

- Libramiento (vol. 57, f. 13v, 24.1.1659).

Mandáronse librar zinquenta reales a los mozos de coro desta Santa Iglesia que se le dan cada un año para comprar gallos.

- Lizençia a Juan Vázquez Corral y algunos músicos (vol. 57, f. 13v, 31.1.1659).

Juan Vázquez Corral solicitador pidió a los dichos señores le hiciesen mered de darle lizençia para llevar una hija suya a ser religiosa a un combento de Trujillo a donde se la reçivían sin dote, y que ansimismo, se diese lizençia al racionero Cavo de Villa y Don Francisco de Orbezu arpista que han sido sus maestros para que vayan con ella. Y aviéndo comferido sobre ello se acordó se dava dicha lizençia.

- Espiritual (vol. 57, f. 19, 3.2.1659).

El Señor Deán refirió como era cavildo espiritual hordinario que les encargava mucho la asistencia y silencio del coro y que si avía alguna cosa particular que advertir se hiçiese para tratar y comferir sobre ello. Y entendido lo dicho se dijo que respecto de aver pocas capas moradas, los señores quatro dignidades más antiguos se las pongan y los dos sochantres y en particuar en la proçesión de ayer día de la Purificación y en la del domingo de Ramos, y que para adelante combenía acordar que los señores más

antiguos se pusiesen las capas moradas hasta donde alcançasen, y los sochantre se pusiesen capas blancas u de otro color. Y entendido lo dicho acordaron se haga según está propuesto y que el señor maestro de zeremonias lo ponga por memoria para que se ejecute.

- **Recreación a Pedro Gutiérrez (vol. 57, f. 20, 5.2.1659).**

Diose dos meses más de recreación a Pedro Gutiérrez capellán atento su enfermedad.

- **Licencia a la capilla (vol. 57, f. 21v, 7.2.1659).**

Diose licencia a la capilla de la música para la fiesta de Nuestra Señora de las Angustias en el Carmen.

- **Edicto a la boz de tiple (vol. 57, 7.2.1659).**

Que se pongan edictos a la ración de tiple con sesenta días desde primero de marzo que viene deste año.

- **Lizencia a la capilla (vol. 57, f. 28, 21.2.1659).**

Diose liçencia a la capilla de la música para haçer la fiesta del Santísimo que se zelebra en el collegio de la Compañía de Jesús.

- **Licencia a la capilla (vol. 57, f. 32v, 6.3.1659).**

Diose licencia a la capilla de la música para hacer la fiesta del día de Santo Thomás.

- **(En blanco) (vol. 57, f. 35, 15.3.1659).**

Abiéndose dado cuenta del coste que tendrá el pintar la tarasca y hacerla por estar quebrada, acordaron que no se saque los jigantones por estar ansímismo muy maltratados, sino es que el día del Corpus baya la procesión como el año pasado por tocar a la ciudad deanzas y demás fiestas que no sea procesión espiritual.

- **Lizencia al arpista (vol. 57, f. 38, 20.3.1659).**

Diose liçencia a Don Francisco de Orvezu arpista por ocho días ynterpolados para haçer diligencias en la cobranza de las rentas de su capellanía del altar de San Marzal y en quanto al empréstido que pide que se le haga por el mayordomo, se le denegó.

- **Lizencia a Pedro Gutiérrez (vol. 57, f. 47v, 7.4.1659).**

Dieronsele otros dos meses de recreación a Pedro Gutiérrez capellán de número.

- **Licencia a la capilla (vol. 57, f. 54, 23.4.1659).**

Diose licencia a la capilla de la música para yr a las fiestas de Nuestra Señora de las Angustias y San Pedro mártir.

- **Músico tiple (vol. 57, f. 56, 28.4.1659).**

El Señor Deán refirió a los dichos señores como ya avían oydo el músico tiple que ha venido a la oposición que la voz no parecía a propósito que se llamase a algunos de los músicos para que dijeren su parecer y aviendo entrado el racionero Lizeras organista y el racionero Engorrado y aviéndoles preguntado que les parecía, dijeron que en quanto a la ziencia estava diestro, en quanto a la voz no era a propósito por no tener altos. Y entendido lo dicho se acordó se le den al músico opositor ducientos reales para su camino y se le diga se buelva a su iglesia y que se le avisará oydo otros músicos que se esperan.

- **Lizencia a la capilla (vol. 57, f. 59v, 9.5.1659).**

Diose licencia a la capilla de la música para la fiesta de Nuestra Señora de las Vacas.

- **Músico tiple (vol. 57, f. 59v, 9.5.1659).**

El racionero organista que hace oficio de maestro de capilla dio cuenta a los dichos señores como la voz de músico tiple hacía falta a la capilla con que la fiesta del Corpus no tendría el luzimiento que deseava, y que no aver venido más opositores que el músico de Plasencia, era por aver falta de voces del género que así lo tubiese entendido el Cavildo.

- **Músico tiple (vol. 57, f. 62v/ f. 63, 14.5.1659).**

Propúsose como el racionero organista que hace oficio de maestro de capilla avía echo saber a los dichos señores como hacía falta a la música de la capilla la voz de tiple, que respecto de no aver venido más que un opositor a la ración, y no ser a propósito sería combeniente traer a Joseph Romeo músico por conocerle la voz y acer en el más servicio por ser muchacho. Y aviendo entendido lo susodicho se acordó se llame para el primer cavildo determinar lo que combenga sobre lo susodicho.

- **Músicos triples (vol. 57, f. 64, 16.5.1659).**

Querriendose comferir sobre si se llamaría o no a Joseph Romeo músico tiple se mandó llamar para mañana sábado tomar resolución sobre ello.

- **Músico tiple (vol. 57, f. 64v, 17.5.1659).**

Aviéndose comferido sobre la voz de músico tiple para que se an puesto edictos, y si se llamaría a Joseph Romeo músico que fue en esta Santa Iglesia, se acordó no se trate dicho negocio ni se le llame salvo si quisiere venir por su parte a ser oydo.

- **Villancicos del Corpus (vol. 57, f. 65, 23.5.1659).**

Entró el racionero Liceras que ace oficio de maestro de capilla y pidió licencia para la prueba de los villancicos del día del Corpus y diosele.

- **Licencia a la capilla de la música denegada (vol. 57, f. 81, 17.6.1659).**

El Señor Deán refirió como la capilla de la música pedía licencia para yr a la fiesta del Santísimo que se calebra oy en el convento de las Carmelitas Descalzas. Y aviéndolo entendido se contradijo para algunos señores con lo qual no se dio la dicha licencia.

- **Lizencia a Zubiaga (vol. 57, f. 81v, 18.6.1659).**

Diose lizençia al racionero Zubiaga músico por quatro días para hazer ausencia desta ziudad.

- **Limosna a un mozo de coro (vol. 57, f. 83v, 20.6.1659).**

Entró Rojas mozo de coro seise y pidió a los dichos señores que respeto (sic) de ser pobre y aver ayudado a la capilla de la música en esta octava se le diese merzed de alguna cosa por ayda a vestirse. Y entendido se acordó se le den siete ducados por una bez en fábrica, y que al señor Don Antonio Garavito obrero los distribuya en lo que le pareciere lo más necesario al dicho moco de coro.

- **Sustitutos de sochantre y capellanes mayores (vol. 57, f. 84v/ f. 85, 20.6.1659).**

Acordose que los sustitutos de los capellanes mayores y sochantres que ponen para maytines sean personas distintas y no uno solo respeto (sic) de no lo poder hacer y ser mal servido al coro por la dicha ración con lo qual se leuantó el cavildo.

- **Francisco Bela ministril (vol. 57, f. 85, 25.6.1659).**

Entró Nicolás de Arroyo ministril desta Santa Iglesia, y dio cuenta como avía tenido carta del maestro de capilla de ciudad Rodrigo en que le dice que de los discípulos que tiene le ynvie uno para que sirva aquí en la Santa Iglesia.

- Fiesta de Santo Domingo (vol. 57, f. 89/ f. 89v, 2.7.1659).

El Señor Deán pidió a los dichos señores le hiziesen merced de dar liçençia a un señor prevendado de la parrochia de Santo Domingo para dezir la misa en el día de la fiesta que en ella se haze, y para los señores que debieren de vestir, y ansimismo, a la capilla de la música para asistir a dicha fiesta y ansimismo, la colgadura de paños. Y aviéndolo entendido y comferido, acordaron se de la lizençia y ansimismo, se de los paños y lo que se suele dar para otras semejantes fiestas de las que se an echo en las parrochias desta ziudad.

- Licencia a la capilla (vol. 57, f. 95, 16.7.1659).

Diose licencia a la capilla de la música para yr a hacer la fiesta de Nuestra Señora del Carmen a su convento de religiosos.

- Músico tiple (vol. 57, f. 100, 28.7.1659).

Abiendo conferido en racón del músico tiple que a benido de Ciudad Rodrigo y aviendo oydo al racionero organista y Cabo de Billa sobre la boz, se acordó se le den ciento y cinquenta reales si se le despide con lo qual se leuantó el cavildo.

- Resposos atrasados (vol. 57, f. 101v, 4.8.1659).

Entró el racionero Fresno sochantre y dio quenta como estaban por dezir muchos rresposos de los que se dicen a la prima por causa de las rrogativas que se abían echo en esta Santa Yglesia por el buen suçeso de las armas de su magestad y otros fines, y que para dezirse i cumplir con las dotaciones era neçesario repartirlos y que se digesen de oi en adelante. Y abiéndose ido el cabildo, se acordó que se saque memoria de los resposos que están por dezir y se traiga al cabildo para que bista se tome la forma de cómo se am de dezir.

- Liçençia del organista (vol. 57, f. 108, 27.8.1659).

Entró el racionero Lizeras organista y pidió a los dichos señores le içiesen merçed de darle lizençia para haçer ausencia desta ciudad por todo el mes de septiembre que nezesitaba de ir a Madrid. Y abiéndose ido del cabildo se acordó se daba la dicha liçençia.

- Recreación a Nicolás de Arroyo (vol. 57, f. 112v, 3.9.1659).

Entró Nicolás de Arroyo ministril y pidió a los dichos señores le hiziesen merzed de darle alguna recreación por estar enfermo y necesitar de ella. Y entendido lo dicho, acordaron se le de asta el día de San Miguel que viene deste año.

- Que el arpista baya a todas las fiestas que ace la capilla (vol. 57, f. 114v/ f. 115, 11.9.1659).

Acordaron que Don Francisco de Orbezu arpista músico asalariado de la fábrica baya a todas las fiestas donde fuere la capilla de la música desta Santa Iglesia, y que se le de su parte como aministro (sic) de ella y que yo el seretario lo notifique al maestro de capilla y demás músicos para que lo tengan entendido y cumplan lo que se manda por el cavildo.

- Acto capitular del canto de órgano (vol. 57, f. 115, 11.9.1659).

Acordaron ansimismo, que yo el secretario busque el acto capitular en que le reserbaron al dicho Don Francisco de Orbezu de la asistencia en el coro a los cantos de órgano con que se leuantó el cavildo.

- Oficios que se probeen “ad nutum ad movile” (vol. 57, f. 117/ f. 117v, 17.9.1659).

Maestro de capilla: Alfonso Baz de Acosta.

Contraltos: Don Miguel de Caparrosa y Manuel Çubiaga.

Organista: Gaspar de Lizeras.

Thenores: Gaspar de Cavo de Villa.

Tiples: Gregorio Engorrado, Juan Díaz y Francisco Martínez.

Sochantres: Juan de Fresno y Antonio Çibicos.
Arpista: Don Francisco de Orbezu.
Maestro de canto llano: Joseph Martín.
Maestro de mozos de coro: Antonio Alvaro.
Ministriles: Estevan Tomás y Nicolás de Arroyo.

- Aumento a Çibicos sochantre (vol. 57, f. 120v, 19.9.1659).

Léyose una petición de Antonio Martín Zibicos sochantre en que pedía se le hiçiese merçed de algún aumento respecto de tener a su madre consigo y no poder pasar con la media ración. Y habiéndola entendido los dichos señores y conferido sobre ella, acordaron se le de veinte ducados de aumento cada un año en fábrica que corran desde el día de San Miguel que viene deste presente año.

- Recreación a Zubiaga (vol. 57, f. 120v, 19.9.1659).

Diosele de recreación a Manuel de Zubiaga músico contralto asta el día quince de octubre que viene deste año para conbaleçer de la enfermedad que a tenido.

- Petición de mozos de coro del maestro Daza (vol. 57, f. 120v/ f. 121, 19.9.1659).

Abiéndose dado abbas (sic) para nombrar señor patrón de la obra pía de mozos de coro del maestro Daza y los dichos señores botado secretamente en el cajón de las elecciones, regulando los votos su Señoría el Señor Deán ante mí el secretario salió por mayor parte se nombraba al Señor canónigo Don Francisco de la Carrera, a quien ubieron por nombrado por dos años asta el de mill y seiscientos y sesenta y uno.

- Liçençia al organista (vol. 57, f. 122, 24.9.1659).

Prorrógoose la licencia dada al racionero organista asta la consagración del Señor Obispo de Orense.

- Aumento de Zivicos (vol. 57, f. 122, 24.9.1659).

Acordose que los veinte ducados de aumento que se dieron a Antonio Zivicos sochantre se le anticipasen y paguen al principio del año por tenerlos nezesidad.

- Licençia a Fresno sochantre (vol. 57, f. 129, 10.10.1659).

Diose liçençia al racionero Juan de Fresno sochantre para hacer ausencia desta çudad por dos días.

- Ministril sacabuche (vol. 57, f. 142, 3.11.1659).

El Señor canónigo Don Domingo de Añoa propuso que el instrumento de sacabuche es muy neçesario para la capilla, y haçe falta por no le aber y que del instrumento de bajones ai quatro que uno de ellos que es Bergás, le toca, y aunque se le a dicho use de él no lo haçe, que conbendría mucho tocarse el dicho instrumento de sacabuche y no el de bajón de que cesa. Y entendida la dicha proposición se acordó que el dicho señor Don Domingo de Añoa le able y haga con el dicho Bergas use del instrumento de sacabuche.

- Aumento a Zubiaga (vol. 57, f. 142/ f. 142v, 3.11.1659).

El señor thesorero refirió que Manuel de Çubiaga músico contralto estava reçivido en la yglesia de Santiago de Galicia con quatroçientos ducados de salario y tenía mulas en esta çudad para irse, y que faltando él quedaba la capilla falta por ser su voz mui buena y aber falta de ellas, y que así proponía se le hiçiese de tener dándole algún aumento por mereçerlo. Y abiéndole entendido y conferido sobre ello y votado por abas si se llamaría o no para la oposición, salió por mayor parte no se llamase y acordaron que al dicho Manuel de Çubiaga se le dé de aumento en cada un año a cumplimiento de mill y quinientos reales sobre los çiento y veinte ducados que tiene, y cometieron al señor chantre le able y ofrezca la dicha cantidad y no la açetando (sic) se le da liçençia para que se baya, y si la açetase (sic) se le de el dicho aumento en fábrica además de la ración que goça.

- **Liçençia a la capilla (vol. 57, f. 143v, 5.11.1659).**

El señor canónigo Don Manuel Gonçález Síndico leió una carta del Señor Don Gabriel Calderón en que dio quenta del estado de los pleitos que están pendientes en Madrid.

- **Ministril de sacabuche (vol. 27, f. 144, 5.11.1659).**

El Señor Don Domingo de Añoa refirió abía ablado a Bergás ministril para que tocase el instrumento de sacabuche, y que abía rrespondido (sic) le tocaría en las proçesiones.

- **Casa del organista (vol. 57, f. 154, 26.11.1659).**

Cometiose al Señor Arçediano de Ávila bea los reparos que se an hecho en las casas que vive el raçionero organista para que con su relación se libre lo que montare.

- **Antonio Pallares (vol. 57, f. 159, 3.12.1659).**

Entró Antonio Pallares seise desta Santa Yglesia y dio quenta a los dichos señores como en la villa de Peñaranda le abían dado çiento y cinquenta ducados de salario por músico en las yglesias de dicha villa, y dinero para llevar su ropa lo qual abía açetado (sic) por no tener con qué sustentar, y que así pedía a los dichos señores le diesen liçençia para irse, y dio las graçias de la merçed que se le a hecho. Y abiéndose ydo se confirió sobre si se le daría alguna cosa para que se quedase en esta Santa Yglesia rrespecto (sic) de aber falta de músicos e ir saliendo bien de la muda, y poderse esperar tenga buena voz de contralto sobre lo qual no se resolvió cosa alguna con que se lebantó el cavildo.

- **Llamar (vol. 57, f. 160v, 5.12.1659).**

Entró el sochantre Juan de Fresno y dio quenta como en la vigilia del cabo de año del señor canónigo Juan Mozo se abía propuesto por algunos señores en el coro que “Et blaso de Requiem aeternam” se partiese no siendo çeremonia que se usava en esta Santa Ygleisa, lo qual no abía querido hacer sin horden del cavildo por ser cosa nueva i que si se hordenase lo que abía de haçer. Y entendido lo susodicho acordó se llame para el primer cavildo espiritual y en el interin no se inobe sic.

- **Libramiento (vol. 57, f. 165, 19.12.1659).**

Mandáronse librar çien reales del aguinaldo de los moços de coro en la mesa capitular por la onrra destas Santas Pasquas.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO: 1660 (vol. 58).

- Racionero organista músico i ministril (vol. 58, f. 2v/ f. 3, 5.1.1660).

Entró el racionero Gaspar de Liçeras organista que hace oficio de maestro de capilla, y refirió a los dichos señores como ya les contava la falta que la capilla tenía de voçes por no aber tiple contraito ni sochantre, y que así conbenía se pusiesen edictos para las voçes de sochantre y tiple, y que ansimismo, se hiçiese merçed de dar alguna ayuda de costa a Vergás y Francisco Bela ministriles por trabajar mucho en la capilla y suplica sus plaças de ministriles aorrando de la fábrica de gastos de los salarios que podían llevar los ministros que se rrecibieran en su lugar. Y ansimismo, propuso que a los racioneros Fresno sochantre y Juan Díaz se les diese alguna ayuda de costa por estar solos en su ministerio y tener mucho trabajo. Y abiéndose ido del cavildo se confirió sobre lo susodicho se acordó se pongan edictos para las raciones de sochantre y tiple con término de quarenta días que corran desde doçe deste mes.

- Aiuda de costa a Fresno y Juan Díaz (vol. 58, f. 5, 7.1.1660).

Aviéndose conferido sobre las petiçiones de Juan de Fresno sochantre y Juan Díaz tiple en que piden se les haga alguna merçed atento a lo que trabajan y tener neçedidad, acordaron que al racionero Juan Díaz se le den çien reales por una vez y al racionero Juan de Fresno duçientos reales, los çiento luego y los otros çiento para fin del mes de maio que viene deste año lo qual se les dio en fábrica y por una vez atento a las causas que rrepresentan por sus petiçiones.

- Ayuda de costa a Francisco de Vergás y Francisco Bela ministriles (vol. 58, f. 5/ f. 5v, 7.1.1660).

Aviéndose conferido sobre que aiuda de costa se daría a Francisco de Bergás y Francisco Bela ministriles por lo que an servido en el coro con sus instrumentos, excusando de gasto a la fábrica y supliendo las plaças de ministriles que están bacas, se acordó que a los dichos se les dé por una vez de aiuda de costa el salario de un año de pan y dinero que goçava Diego Gómez ministril sacabuche ya difunto en esta manera: las doçe fanegas de trigo por mitad seis a cada uno y que se les de luego, y en quanto al dinero que son treinta mill maravedís los veinte mill los lleve el dicho Francisco de Bergás respecto de aber de tocar el instrumento de sacabuche, y los diez mill maravedís restantes del dicho Francisco Bela lo qual se les da con condición que an de servir todo este presente año de seiscientos y sesenta, y el maiordomo de la fábrica les a de pagar el dinero por terçios comencando desde prinçipio deste mes, y para ello se le entregue testimonio.

- Músicos sochantre y tiple (vol. 58, f. 9v, 15.1.1660).

El Señor Arzediano de Ávila rrefirió abía estado con su merçed el racionero Gaspar de Liceras y de dicho abía tenido dos músicos uno sochantre y otro tiple, y que eran muy buenos y que le pareçía que antes de remitir los edictos que se abían mandado poner para dichas voces se inbiase persona de satisfacción que los oyese y tratase de traerlos. Y abiendo entendido lo susodicho y conferido sobre ello, acordaron que en mejorando el tiempo baya Esteban Thomás a los dichos lugares y oiga los músicos, y procure traerlos siendo a propósito ofreçiéndoles lo que conbenga y que el Señor Arzediano de Ávila presidente se lo diga.

- Petición de Joseph Martín (vol. 58, f. 17, 28.1.1660).

Entró Joseph racionero Gaspar de Lizeras organista y pidió a los dichos señores que atento a lo que Joseph Martín asistido en el órgano por la ocupación del dicho racionero Liceras se le yciese alguna merzed dándole algún salario o ayuda de costa, además de que le llamaban de la iglesia de Berlanga y en racón de lo mismo se leyó una petición del dicho Joseph Martín. Y aviéndolo entendido acordaron se llame para el cavildo del biernes y se traiga el acto capitular de quando se le nombró por maestro de mozos de coro al dicho Joseph Martín.

- Salario que pidió Joseph Martín denegado (vol. 58, f. 19, 30.1.1660).

El Señor Arzediano de Ávila refirió como estaban llamados los dichos señores para acordar lo que combenga sobre la petición de Joseph Martín capellán del número maestro de canto llano en que pide que atento al trabajo y asistencia que tiene y a tenido en tocar el órgano desta Santa Iglesia por estar ocupado el racionero Gaspar de Lizeras en el ejercicio (sic) de maestro de capilla y suplir su plaza, le agan merzed

dichos señores de algún salario o ayuda de costa. Y aviéndose leydo el acto capitular de (en blanco) de agosto del año pasado de cinquenta y ocho quando se nombró al dicho Joseph Martín por maestro de canto llano pareció por el avérsele dado con calidad que ubiese de tocar el órgano en las ausencias y ocupación del dicho racionero Licerias bisto lo susodicho, el Señor Arzediano de Ávila dijo que atento a lo acordado por el dicho acto capitular, contradecía y contradijo se de salario ni otra ayuda de costa a dicho Joseph Martín, y lo mismo el señor racionero Antonio Bohordo llegando a dar su parecer, y aunque confirió sobre dicha contradición no se resolvió cosa alguna por ser negocio de gracia y aberse denegado con que no ubo lugar lo pedido.

- **Licencia a la música (vol. 58, f. 21v, 6.2.1660).**

Diose licencia a la música para las fiestas destos días de carnestolendas.

- **Casa del maestro de capilla (vol. 58, f. 26, 16.2.1660).**

El Señor racionero Juan Ortiz visitador de eredades dio quenta como el maestro de capilla tiene una casa "advitam" que es del Cavildo y se quiere yr a vivir a otra en que murió su cuñado Nuño Gonçález, y está conbenido de pasarla al racionero Castro capellán mayor, y que conforme a lo dicho le hordene lo que a de hacer. Y abiéndolo entendido, acordaron que el dicho racionero Castro tome la dicha casa por quenta del dicho maestro de capilla y se haga visita de ella para que la reciva por rreparada.

- **Músico sochantre (vol. 58, f. 26v, 16.2.1660).**

El Señor Arzediano de Ávila dio quenta como el racionero Juan de Fresno a tenido carta de un músico de la yglesia del Burgo de Osma, y le abisa ay en ella un sochantre muy bueno y que el Señor Don Joseph Gonçález chantre desta Santa Yglesia está de partida para Roa, y a de pasar junto a Osma que conbendría se llegase su merced a yrle y abisase de lo que lo que le pareçiere. Y abiendo entendido lo susodicho y conferido sobre ello, se acordó que el dicho racionero Fresno escriba al dicho sochantre si quiere venir a esta Santa Yglesia para que se le oyga su voz y conforme a lo que rrespondiere si tomara la resolución que conbenga, y que el señor canónigo Don Domingo de Añoa escriba a Antonio Çívicos para si quiere bolberse a esta Santa Yglesia.

- **Andrés de Alva (vol. 58, f. 29v, 22.2.1660).**

El señor thesorero refirió que Andrés de Alva músico y va saliendo con buena voz y que los demás músicos decían que le hacía daño y echava a perder para la voz el tocar bajón, y que por la falta que ay de voces conbenía que al dicho Andrés de Alva se le mantubiere por la voz. Y entendido lo susodicho mandaron se llame para el primer cavildo expiritual determinar lo que se a de haçer con dicho Andrés de Alva, con lo qual se lebantó el cavildo.

- **Andrés de Alva (vol. 58, f. 32v, 1.3.1660).**

Aviéndose conferido sobre lo que se a de haçer con Andrés de Alva, se rrefirió que el susodicho quería presequir con el instrumento de bajón por juzgarle era más conbeniente que la voz. Y entendido lo dicho se acordó haga lo que le pareciere.

- **Pena a un músico porque entró en una taberna (vol. 58, f. 33v, 4.3.1660).**

Diose quenta como un medio racionero músico desta Santa Yglesia contrabiniendo a lo acordado y mandado por los dichos señores Deán y Cavildo en los siete días del mes de jullio del año pasado de cinquenta y nueve, le avían visto salir de una taberna abiéndosele amonestado y hecho notorio lo acordado y la pena que por ello tenía y que así conbenía se sjecutase la pena puesta por dicho acto capitular el qual se leyó. Y aviéndole entendido los dichos señores acordaron se guarde y ejecute como en él se contiene poniéndole en desquento de tres días al delatado.

- **Pena a Francisco Martínez músico (vol. 58, f. 34, 8.3.1660).**

El Señor Doctor Don Andrés de Negrete refirió que en el cavildo antecedenente se avía echado pena a Francisco Martínez músico tiple, porque avía entrado en una taberna lo qual avía sido a cobrar un poco

dinero que le devían y no a otro efecto, y que así pedía a los dichos señores de remitirle la dicha pena sobre lo qual no se tomó resolución ninguna.

- Salario a Antonio Álvaro (vol. 58, f. 36v, 11.3.1660).

Acordaron se bea el acto capitular de quando se nonbró a Antonio Álvaro por maestro de los moços de coro y para poner los altares y se trayga al cavildo para con vista del librar lo que se le debe.

- Carta de favor (vol. 58, f. 40, 22.3.1660).

Entró el racionero organista y pidió a los dichos señores le hiciesen merced de una carta de favor para el conde de Peñaranda virrey de Nápoles, para que mande pagar lo que se quedó deviendo de su sueldo al capitán Liçeras hermano de dicho racionero. Y entendido lo dicho acordaron se le de la carta y se cometió al señor canónigo Don Francisco de la Carrera la hordene.

- Llamar (vol. 58, f. 43/ f. 43v, 5.4.1660).

Entró el racionero Gaspar de Liçeras organista y refirió que para la fiesta del Corpus y su octava era necesario prevenir billancicos por aver muerto el maestro de capilla a quien tocava, y luego se le preguntó dijese lo que le parecía de la voz de Antonio Palaçios capellán del número, y si sería a propósito para el ministerio de sochantre a que respondió que la voz hera buena y larga y con altos y que trabajando en estudiar y aprender el canto llano sería buen sochantre. Y aviéndose ydo del cavildo se confirió sobre lo susodicho, y ansimismo, en lo tocante a maestro de capilla y músicos tiple y contralto, y acordaron se llame para mañana miércoles conferir sobre todo y acordar lo que combenga.

- Maestro de capilla y organista (vol. 58, f. 45/ f. 45v, 7.4.1660).

El Señor Arzediano de Ávila refirió como los dichos señores estaban llamados para conferir y acordar lo que combenga con lo tocante al magisterio de capilla desta Santa Yglesia organista y otros músicos, por aberse propuesto el magisterio se diese al racionero Liceras organista pues se tenía conoçida su avilidad y suficiencia en el discurso de nueve años que a que exerçe el exerçicio de maestro por el ynpedimento y enfermedad que tubo Alfonso Baez (sic) da Costa, y si el exerçicio de organista se daría a Joseph Martín capellán del número por aber tocado el órgano en los dichos nueve años en ausencia del racionero Liçeras, y ansi mismo si a Antonio Palaçios capellán del número se le daría alguna cosa que equibaliese a lo que ganava de maytines, y que acusándole de ellos asistiese a estudiar el canto llano y se exerçitase en lo que a menester saber para haçer ofiçio de sochantre por ser la voz que tiene a propósito para ello y que así se sirviesen de ablar sobre ello. Y aviéndoles entendido fueron confiriendo dando cada señor su voto parecer, y acabada la conferencia acordaron se diesen abas blancas y negras para votar en raçón de lo dicho si se tomaría luego resolución o si se dilataría para después de la octava del Corpus respecto de que el racionero Liçeras sirve el ofiçio de maestro y Joseph Martín el de organista. Y aviéndose dado las abas y los dichos señores votado secretamente regulando los votos el Señor Arzediano de Ávila en presencia de mi el secretario, salió por mayor parte que por ahora se suspende el tomar resolución en la provisión del magisterio de capilla, y por quanto Joseph Martín está sirviendo al órgano por estar ocupado el racionero Liceras, acordaron se le den por una vez treçientos reales en fábrica con calidad y condición que asista al órgano y supla por el racionero Liceras asta el día de San Miguel que viene deste año de sesenta, y en lo tocante a Antonio de Palaçios acordaron se le den duçientos reales por una vez de que le hicieron merced en fábrica por lo que dejare de ganar en los maitines, y que procure estudiar el canto llano y saber lo que es neçesario para el ministerio de sochantre, y esto último lo contradijeron los señores Don Francisco Carcosa canónigo y Doctor Don Andrés de Negrete racionero y no obstante las dichas contradiciones, quedó acordado se le diesen a Antonio Palacios los duçientos reales con lo qual se leventó el cavildo.

- Lección de mozos de coro (vol. 58, f. 47, 9.4.1660).

Aviéndosele llamado al racionero Liceras organista se le encargó por los dichos señores continuase en el ofiçio de maestro de capilla y gobierno de ella, y que cuydase de la enseñanza de los moços de coro desta Santa Yglesia y darles las lecciones de canto de órgano a que respondió lo haría con mucho gusto de que se le dieron las graçias.

- **Liçençia a la capilla de la música (vol. 58, f. 49v, 16.4.1660).**

Diose liçençia a la capilla de la música para que hagan la fiesta de Nuestra Señora de las Angustias en el conbento del Carmen desta ciudad el domingo primero que viene.

- **Liçençia para la música (vol. 58, f. 53, 23.4.1660).**

Diose liçençia para que el convento de San Pedro martir asista la música a su celebración.

- **Adbertençia al arpista (vol. 58, f. 57, 30.4.1660).**

El Señor Arzediano de Ávila refirió que estando el domingo en la capilla de Mosen Rubin a tiempo del sermón Don Francisco de Orbezu arpista se avía sentado en los bancos del cavildo no teniendo lugar en ellos, y que así proponía se le hechase una pena por ello, y ansimismo, se avían sentado unos músicos en dichos bancos. Entendido lo susodicho y conferido sobre ello se acordó que al arpista se le adbierta no haga otra vez semejante yerro con pena que se le multara por ello, y en quanto a los capellanes mayores y músicos no se haga novedad de lo que asta aquí se a echo con lo qual se levantó el cavildo.

- **Licencia a la capilla (vol. 58, f. 57v, 7.5.1660).**

Entró el raçonero organista y pidió se diese liçençia a la capilla de la música para la fiesta de Nuestra Señora de las Bacas y ansimismo, para la prueba de los villancicos del día del Corpus y su octava, y se dio la dicha liçençia.

- **Andrés de Alva (vol. 58, f. 58, 7.5.1660).**

Acordose que Andrés de Alva sacristán menor asista a cantar en la capilla de música y supla por el capellán del número más moderno.

- **Villancicos del Corpus (vol. 58, f. 62, 14.5.1660).**

El Señor canónigo Don Francisco de la Carrera dijo avía hecho las letras de unos villançijos para el día Corpus y su octava que los dichos señores se sirviesen de nombrar quien las bea. Y entendido lo susodicho se le dieron las graçias a l dicho Señor Don francisco por el cuidado de averlas hecho.

- **Llamar y lizençia a la capilla (vol. 58, f. 62/ f. 62v, 14.5.1660).**

Entró el raçonero organista y pidió lizençia para deçir y cantar una Salve en la yglesia de la Maralena (sic) en uno de los días desta Pasqua, y se le dio y ansimismo, dijo que ya les constava dichos señores la falta de voces que avía en la capilla, y que oy estavan esta ciudad Antonio Pallares contralto y benía muy mejorado en la voz de quando se fue y que así proponía biesen dichos señores si sería vien recibirle. Y entendido y conferido mandaron se llame para el miércoles determinar para que voces de músicos se pondrán edictos.

- **Maestro de capilla y organista (vol. 58, f. 64v/ f. 65, 19.5.1660).**

Aviéndose conferido en racón de las plazas de músicos desta Sancta Yglesia para que se avían de poner edictos por estar falta de boces la capilla y sobre la provisión del magisterio de capilla, se acordó que el dicho magisterio se de y desde luego se le diesen al raçonero Gaspar de Liçeras organista para que el susodicho le use y ejerça por tener conoçida su habilidad y suficiençia para el dicho ministerio y ser muy a propósito para ello, y desde luego le confirieron y señalaron por ello la raçión entera que tenía y gocava Alfonso Baez (sic) da Costa último poseedor del dicho magisterio de capilla, y se le dio con las cargas y obligaciones que le tocan por tal maestro y declararon por bacas las dos medias raçiones que gocava el dicho Gaspar de Liçeras organista, la una en título y la otra por aumento de las quales no a de goçar cosa alguna y a de entregar los títulos horiginales que tiene de ellas, dándole testimonio de nombramiento de maestro de capilla y como debe goçar por el dicho ministerio la raçión entera que tenía el dicho Alfonso Baez (sic) da Costa y en quanto a poner edictos para las voces de músicos tiples, sochantre y tenor se suspendió por ahora y se encargó a los señores prevendados que como particulares procuren saber donde ay músicos que puedan benir a esta Sancta Yglesia para que se le llame, y se les diga lo mismo al maestro, músicos y ministriles desta Sancta Yglesia.

- **Campana (vol. 58, f. 66v/ f. 67, 21.5.1660).**

El señor thesorero obrero dio cuenta como estava dispuesto el haçer la fundición de la campana para esta Sancta Yglesia y prebenido el metal para ella, y que los maestros deçían que en las campanas también avía voces y que si se haçía campana ancha y grande sonaría tenor o contrabajo, y si se hacía esquilonada sería voz de contralto y sonaría más, y que así se acordase de que voz avía de ser. Y entendido se acordó que conforme las voces que ay en la torre se haga de la que más conbenga.

- **Llamar (vol. 58, f. 67, 21.5.1660).**

Léyose una petición de Estevan Thomás ministril en que pide a los dichos señores le hagan merçed de alguna ayuda de costa por el cuydado y trabajo que a tenido en enseñar a tocar ynstrumento a Andrés de Alva por averlo echo de mandado del Cavildo. Y aviéndolo entendido se mandó llamar para el primer cavildo acordar lo que conbenga.

- **Órgano (vol. 58, f. 68, 19.5.1660).**

Y respecto de quedar baco el ofiçio y plaza de organista, y aver suplido el tocar el órgano Joseph Martín por espaçio de más de seis años y estar suficienete y diestro en el ejerçiçio para poder haçer en falta del dicho Gaspar de Liçeras, se acordó que el dicho Joseph Martín prosiga como asta aquí en asistir y tocar el órgano en todos los días, fiestas y oras que se debe tocar asta el día de San Miguel que viene deste año atento se le a remunerado el trabajo de ello asta dicho día, y mandaron que en todas las fiestas que hiçiere la capilla de la música fuera desta Sancta Yglesia a que no asisten los señores Deán y Cavildo se le de al dicho Joseph Martín la parte que le tocare como organista desta Sancta Yglesia según que la llevaba el dicho Gaspar de Liçeras.

- **Licencia de Caparroso (vol. 58, f. 71v, 2.6.1660).**

Diose liçençia a Don Miguel de Caparroso músico contralto para haçer ausençia desta ciudad por ocho días después de mañana, con lo qual se lebantó el cavildo.

- **Que no baya la capilla a fiestas sin liçençia del Cavildo (vol. 58, f. 74v, 7.6.1660).**

Acordose se notifique al maestro de capilla no baya con los ministros y músicos de ella a ninguna fiesta que se haga en parrochia o conbento desta ciudad, ni a las de San Juan que se hacen cada mes sin que primero se pida liçençia al Cavildo y la de espresamente para ello con lo qual se lebantó el cavildo.

- **Liçençia a la capilla (vol. 58, 77v, 11.6.1660).**

Diose liçençia a la capilla de la música para yr a hacer la fiesta del Santísimo el día de San Antonio a su conbento.

- **Liçençia a la capilla (vol. 58, f. 81, 18.6.1660).**

Entró el maestro de capilla a pedir se diese liçençia para yr con la música a la fiesta del Santísimo que se hace el domingo en la yglesia de San Juan. Y aviéndolo entendido y conferido sobre ello se acordó que los patrones de la cofradía del Santísimo pidan la dicha liçençia por petiçión firmada de todos ellos y conforme a ella se acordará lo que conbenga.

- **Que Francisco Martínez acuda a las licones (sic) que de el maestro (vol. 58, f. 81v, 18.6.1660).**

Acórdose que Francisco Martínez músico tiple acuda a las lecciones de canto de órgano y demás ejerçiçios de la música por mañana y tarde y de no acudir se le heche la pena por los señores contadores del coro, y que el maestro tenga obligación de abisar a los dichos señores contadores el día que no acudiere para que echen dicha pena.

- **Fiesta de San Nicolás (vol. 58, f. 83, 23.6.1660).**

El Señor Don Negrete racionero pidió a los dichos señores licencia para decir misa en la iglesia de San Nicolás desta ciudad el día que se zelebra en esta la fiesta del Santísimo. Y ansimismo, para los señores que se bitiesen con su merzed y caso que no fuesen señores prebendados pudiesen ser diáconos otros servidores y ansimismo, pidió licencia para la capilla de la música, y que se la diesen la colgadura de paños y lo demás que se a prestado a las demás iglesias en las fiestas principales que an echo del Santísimo. Y entendido lo susodicho acordaron se le de licencia a la capilla y que se la preste la colgadura y lo demás que se a dado a las otras parrochias, y ansimismo, se le dio licencia para decir misa en la fiesta y en quanto a que sean bestuarios dichos sacerdotes que no sean señores prebendados no se tomó resolución.

- **Edictos para músicos (vol. 58, f. 85v, 30.6.1660).**

Léyose una petición del racionero Fresno sochantre en que pide que atento al trabajo que tiene por estar solo en su oficio y tener neçesidad se le haga merced de dar una ayuda de costa. Y aviéndolo entendido mandaron se llame para el primer cavildo acordar en él lo que combenga, y luego se confirió sobre el poner edictos para la plaza que está baca de dicho sochantre y las dos de tiple y contralto, y acordaron se pongan con término de sesenta días que corran desde (en blanco) y se pongan en la forma hordinaria.

- **Término de los edictos para músicos (vol. 58, f. 87, 2.7.1660).**

Acordaron que el término de sesenta días con que se pusieron los edictos para las plazas de músicos sochantre, tiple y contralto corran desde primero de agosto que viene deste año.

- **Ayuda de costa Fresno (vol. 58, f. 87, 2.7.1660).**

Aviéndose conferido sobre el (sic) ayuda de costa que pide Juan de Fresno sochantre acordaron se le den cien reales por una vez en fábrica.

- **Espiritual, músicos Francisco Martín y Zubiaga (vol. 58, f. 88v/ f. 89, 5.7.1660).**

El Señor Don Agustín Gonçález Dávila thesorero presidente refirió como era cavildo espiritual que si avía alguna cosa que adbertir en él se dijese para tratar y conferir sobre ello, y que encargava mucho la asistencia del coro y luego se propuso y dijo como Francisco Martínez músico tiple en virtud de mandato del cavildo acudía a las liciones (sic) que da el maestro capilla y ejercicios de canto de órgano, y el maestro lo hacía con amor y cuidado con que se esperaba se yrá aprovechando y ser de servicio para el coro y que en esta conformidad, combendría mucho que el racionero Manuel de Zubiaga músico contralto acudiese a las liciones y ejercicios para que con eso no se le menoscavase la boz por aberse entendido que se dibierte a otras cosas que le pueden ser de daño y ocasión de perder la boz. Y aviendo entendido lo susodicho y conferido sobre ello, se acordó que el dicho Señor canónigo Don Manuel Gonçález esté con el dicho racionero Manuel Zubiaga y le diga acuda a dichas liciones (sic) y ejercicios del maestro de capilla, pues se conbierte en utilidad suyo y que de no lo hacer se tomará el medio que combenga.

- **Llamar (vol. 58, f. 91v, 7.7.1660).**

Acórdose que se llame para el biernes primero determinar si se llamará a Antonio Cíbicos sochantre de León, y con que partidos para que buelva asta Santa Iglesia con lo qual se lebantó el cavildo.

- **Que se llame a Cíbicos sochantre (vol. 58, f. 93, 9.7.1660).**

Aviéndose conferido sobre si se le llamaría o no a Antonio Cíbicos sochantre de la yglesia de Santiago por ser muy a propósito para esta Sancta Yglesia en el dicho ministerio por ser mozo y de buena voz, se acordó que el Señor canónigo Don Domingo de Añoa le escriba ofreciéndole la media ración y cien ducados de aumento en cada un año, y que se le adelantará un año para que pueda pagar lo que debiere en Santiago y que se benga luego a esta Santa Yglesia a dicho Antonio Cíbicos. Y que los edictos que están mandados poner no se inbien asta primero de agosto.

- **Çivicos (vol. 58, f. 95v/ f. 96, 16.7.1660).**

El Señor Don Domingo de Añoa refirió que el miércoles quiriendo (sic) escribir a Çivicos sochantre de Santiago le dieron una carta del dicho en que dice que dándole duçientos ducados de aumento y la raçión bendrá a esta Sancta Yglesia, y que no le avía escrito asta dar quenta a dichos señores y que así lo hubiesen entendido y oida la dicha relación, se acordó que dicho Señor Don Domingo le escriba en la conformidad que está acordado.

- **Edictos de músicos (vol. 58, f. 108, 4.8.1660).**

Acórdose que los edictos para las tres raciones de músicos sochantre, tiple y contralto sean por quarenta días que corran desde diez deste mes con lo qual se leuantó el cavildo.

- **Liçençia al maestro de capilla (vol. 58, f. 111, 13.8.1660).**

Entró el maestro de capilla y pidió se diese liçençia para la fiesta de San Juan de la Minerva y otra y se le dio liçençia.

- **Llamar (vol. 58, f. 122v, 3.9.1660).**

Entró el maestro de capilla y refirió estava en esta ciudad un muchacho de treçe años que savía canto llano y tenía buena boz y muchos altos, y podía ser de provecho para el servicio desta Santa Iglesia que se sirviesen de oyrle y contentando disponer el darle algo para su sustento. Y entendido lo dicho mandaron llamar para mañana sábado determinar sobre ello lo que combenga con lo que se leuantó el cavildo.

- **Mozo de coro seise (vol. 58, f. 123, 4.9.1660).**

Refiriose como los dichos señores estaban llamados para conferir y determinar lo que combenga en razón de si se recibirá o no por mozo de coro seise desta Santa Iglesia a Joseph Garrido muchacho natural de ojo redondo, por decir el maestro de capilla que es a propósito para el servicio del coro, por tener buena boz y muchos altos y saber canto llano. Aviéndose conferido se botó por abas si era gobierno o gracia el recibirle y regulados los votos, salió por mayor parte que el negocio era gobierno y luego yncontinente se bolbió a botar si se le recibiría o no ayudando la fábrica para el sustento del dicho Joseph Garrido y encargandose de enseñarle el maestro u otra persona de la capilla que le enseñe canto de órgano. Aviendo botado regulando los votos el Señor Arzediano de Ávila presidente por ante mi el notario su secretario, salió por mayor parte que se le reciba y cometieron al señor thesorero como obrero concierto con la persona que le aya de tener lo que se le a de dar para alimentale lo qual se pague de la fábrica y se procure que el padre del mozo le ayude con algo.

- **Ofiçios que se prebeen “ad nutum ad mobile” (vol. 58, f. 130/ f. 130v, 15.9.1660).**

Maestro de capilla: Gaspar de Lizeras.

Contraltos: Don Miguel de Caparrosa y Manuel de Çubiaga.

Organista: Joseph Martín.

Thenor: Gaspar de Cabo de Villa.

Tiples: Gregorio Engorrado, Juan Díaz y Francisco Martínez.

Sochantre: Juan de Fresno.

Arpista: Don Francisco de Orbezu.

Maestro de canto llano: Joseph Martín.

Maestro de mozos de choro: Antonio Álbaro.

Ministriles: Estevan Thomás y Nicolás de Arroyo.

- **Músico contralto (vol. 58, f. 138/ f. 138v/ f. 139, 24.9.1660).**

Aviéndose comferido sobre reçivir al músico contralto que a benido a la oposiçión para que se pusieron edictos y para otras voces, se acordó se le devía admitir i exsamarle, y luego se llamó al maestro de capilla y demás ministros de la música, y se le examinó en lo que toca a su minsiterio de que dio buena quenta. Y acavado el examen se les llamó al maestro y demás músicos y ministriles de la capilla, y aviendo entrado cada uno de por sí se les preguntó dijeren en conçiencia lo que sentían de la voz y

çreencia del dicho opositor, y todos conbinieron en que en la çiencia de contrapunto que lo demás era diestro y cantava con gala que en quanto a la voz la tenía un poco parda, y no era mui bentajosa que por aver al presente mucha falta de voces y no se allar parecía conbeniente se le reçiviese. Y acavado dicho ymforme se bolbió a llamar al maestro para saber de donde era natural el opositor y qué órdenes tenía y con que partido se quedará en esta Sancta Yglesia que respondió era natural de Berlanga del obispo de Sigüenza y estava ordenado de gracia y corona, y traía despachos para hordenarse y que dándole el cuarterón y algún aumento se quedara respecto de tener ración en la yglesia de Guesca (sic) y baler duçientos y çinqueta ducados. Y aviéndose ydo del cavildo y conferido sobre la relación del maestro, acordaron los dichos señores Deán y Cavildo se le reçiva con la media ración y veinte ducados de aumento en fábrica con lo qual se leuantó el cavildo.

- **Libramiento (vol. 58, f. 139, 25.9.1660).**

Mandaron librar a Pedro Cano músico contralto que aora se a rreçivido treçientos reales que se le dan prestados fiándole en ellos el raçionero Gaspar de Liçeras maestro de capilla, y se libraron en fábrica con que se leuantó el cavildo.

- **Recreación a Nicolás de Arroyo (vol. 58, f. 141, 1.10.1660).**

Entró Nicolás de Arroyo ministril y pidió a los dichos señores que atento a muchos días está enfermo se le diese alguna recreación que pudiendo venir a la iglesia lo aría. Y entendido se le dio asta el día de deudad? que viene deste año.

- **Salario del organista (vol. 58, f. 145v, 6.10.1660).**

Entró Joseph Martín capellán del número que haçe ofoçio de organista y pidió a los dichos señores que los 600 reales que se le avían señalado cada un año desde San Miguel adelante por asistir y tocar el órgano se sirviese el cavildo de rebalidarle por su acto capitular. Y aviendo entendido lo susodicho comfiriendo sobre ello, se acordó que los Señores Don Domingo de Añoa y raçionero Juan del Rio están con dicho Joseph Martín y le digan se le dará la capellanía mayor del gobernador Vizente Hernández que bale çien ducados y algún trigo por el trabajo de tocar el órgano de los 600 reales por no graciarse a la fábrica en ellos, y de lo que respondiere se de cuenta al cavildo para acordar lo que conbenga.

- **Petición del maestro de capilla (vol. 58, f. 147, 8.10.1660).**

Léyose una petición del maestro de capilla y demás raçioneros músicos de ella en que piden a los dichos señores les hagan merçed de que se entienda con ellos la concordia de Hermandad que hiço con la Sancta Yglesia de Segovia, para que por los que murieron se hagan los ofiços de difuntos y digan las misas que a los demás señores prevendados por quanto no se horó quando murió el maestro Alfonso Baz da Costa. Y entendida la dicha petición acordaron se llame para el primer cavildo acordar lo que conbenga.

- **Joseph Martín organista (vol. 58, f. 148/ f. 148v, 8.10.1660).**

El Señor canónigo Don Domingo Pérez de Añoa dio cuenta como junto con el Señor raçionero Juan del Rio avían estado con Joseph Martín organista y dicho como los dichos señores Deán y Cavildo le davan por el cuydado y trabajo de tocar el órgano desta Sancta Yglesia la capellanía mayor del gobernador Vizente Hernández, sita en la yglesia de San Juan desta çudad en la capilla de San Gregorio que bale çien ducados cada un año, y además se le darán doze fanegas de trigo lo qual era en lugar de los seisçientos reales que se le avían ofreçido por asistir y tocar el órgano, lo qual avía acetado (sic) y dava muchas graçias a dichos señores. Y aviéndolo entendido y comferido sobre ello acordaron que al dicho Joseph Martín se le da, y desde luego le dieron la dicha capellanía del gobernador Vizente Hernández el qual cumpla con las obligaciones y cargas de ella como está dispuesto por su fundaçión, y mandaron se le de nombramiento en forma para que cobre y goçe sus rentas desde el día de San Miguel que aora pasó en adelante. Y ansimismo, se le dieron las doze fanegas de trigo que goze desde dicho día y se le señalaron en la fábrica.

- **Libramiento a Joseph Martín (vol. 58, f. 148v, 8.10.1660).**

Y mandaron que al dicho Joseph Martín se le antiçipen y libren treçientos y treinta y quatro reales que se le señalaron para el sustento del mozo de choro seiçe que tiene en su casa de horden del cavildo por

quenta de dicha fábrica, dando fianza de que si por algun accidente no cumpliere el año entero de alimentar al dicho seise bolberá lo que ubiere recibido de más.

- **Pretensión de los músicos (vol. 58, f. 151v/ f. 152, 13.10.1660).**

Aviéndose conferido sobre a pretensión de los medios raçoneros músicos desta Sacta Yglesia en que pedían se entendiese estar comprendidos en la concordia de hermandad que se hizo con la Sancta Yglesia de Segovia, para que quando muriese alguno de ellos se le hiçiese el ofiçio de difuntos y dijesen las misas como a los señores prevendados del capítulo por decir se hacía en la Sancta Yglesia de Segovia o lo tenían entendido, no obstante que no avía llegado el caso de morir ninguno acordaron se guarde lo contenido en dicha escriptura de hermandad sin que se altere ni inobe (sic) en cosa alguna con lo qual se lebantó el cavildo.

- **Músico tiple (vol. 58, 153v, 20.10.1660).**

Entró el maestro de capilla y refirió a los dichos señores se le avía dado notiçia de un músico tiple que tenía muy buena voz y era muchacho, y que llamándole para ser oydo bendría, y que así le ordenasen lo que avía de haçer. Y aviéndolo entendido acordaron le llame.

- **Sochantre (vol. 58, f. 153v, 20.10.1660).**

Ansimismo, refirió dicho maestro avía echo diligençia para el ofiçio de sochantre y que de voces del género, y que respecto de la falta que hacía en esta Sancta Yglesia por no aver más de uno le avía parecido que Anton de Villatoro sacristán menor será a propósito por tener buena voz y acudir a la esuela con deseo de saber, y que así proponía a dichos señores determinasen lo que en esto se devia haçer. Y aviéndolo entendido acordaron se llame para el primer cavildo determinar lo que combenga.

- **Quento del maestro de capilla (vol. 58, f. 158v, 20.10.1660).**

El Señor Don Negrete dio cuenta como Juan de Mier mayordomo que la mesa capitular pretende cobrar por entero la renta de la redada de Aldea Elabbad? todo en grano y que dicho Señor Don Negrete le espere y reçiva en dinero el pan que está anotado en el papel de cinquenta y ocho siendo contra las çondiçiones de los arrendamientos "advitam". Y aviéndolo entendido, acordaron se lleve a la junta de haçienda para que los señores de ella bean y confieran lo que se debe haçer en raçón de lo susodicho, y de ello se de cuenta al cavildo.

- **Liçençia a mi el secretario y a Çubiaga (vol. 58, f. 159v, 22.10.1660).**

Diose liçençia a mi el secretario por quatro días para hacer ausençia desta çiudad y al raçonero Zubiaga por ocho días para yr a Segovia.

- **Ofiçio de sochantre a Anton de Billathoro (vol. 58, f. 159v/ f. 160, 22.10.1660).**

Aviéndose comferido sobre la proposiçión hecha por el maestro de capilla para que se llamó a dichos señores oy día de la fecha en horden a que Anton de Billatoro sacristán menor, se ejerçitase en el ofiçio de sochantre por parecer sería a propósito para ello por no allar de presente quien sirva la dicha plaza, aunque se an puesto edictos y echo diligencia en dibersas partes, se acordó que al dicho Anton de Villatoro sacristán menor se le den cien ducados por un año que se saquen de la mesa capitular atento goza la raçión que está baca de sochantre, durante el qual acuda al choro y cumpla con las cargas de sochantre según y como lo haçe el raçonero Juan de Fresno, acudiendo con toda puntualidad para que con el uso y ejerçiço se haga capaz y ejerçite la voz para el dicho ministerio. Y cumplido el año, se tomará la resoluçión que más combenga conforme la disposiçión en que se allare el dicho Anton de Villatoro al qual desde luego bacaron la dicha sacristía menor, y mandaron poner edictos para ser provisiòn con término de seis días y tenga cuenta al ganar las oras se haga en él lo que se hiço con Zívicos.

- **Liçençia a la capilla (vol. 58, f. 161v, 22.10.1660).**

Diose liçençia a la capilla de la música para haçer una fiesta en el conbento de la Sancta Madre.

- **Casa que vivió el maestro de capilla (vol. 58, f. 162v, 27.10.1660).**

Ansimismo, dio cuenta de lo que montavan los reparos y menoscavos de la casa que tubo “advitam” el maestro de capilla Alfonso Baz da Costa, y que demás de ellos era necesario haçer otros que tocavan al cavildo para que la casa no biniese a ruina. Y entendido lo susodicho se cometió a dicho señor racionero de haga lo que pareçiere conbeniente para que la casa quede bien reparada.

- **Licencia a la capilla (vol. 58, f. 167, 5.11.1660).**

Diose licencia a la capilla de la música para hacer la fiesta de las Ánimas en el ospital de la Magdalena.

- **Libramiento en el título del maestro de capilla (vol. 58, f. 167, 5.11.1660).**

Mandaron librar al señor racionero Juan Ortiz visitador de heredades trescientos y nobenta y siete reales y medio que montan los reparos y menoscavos de la casa que tubo “adbitan” el maestro de capilla Alfonso Baz de Acosta, los quales se saquen de su título y desde su fiador y que se agan luego los reparos.

- **Lizencia a Cavo de Villa (vol. 58, f. 170, 10.11.1660).**

Diose liçençia al raçionero Gaspar de Cavo de Villa por ocho días para haçer ausençia desta ciudad a la Villa de Cebberos.

- **Llamar (vol. 58, f. 185v, 15.12.1660).**

Léyose una petición del raçionero Juan de Fresno sochantre en que pide se le aga merzed de alguna ayuda de costa, atento a lo que a travajado por aber estado solo en su ministerio se mandó llamar para el primer cavildo acordar lo que conbenga.

- **Libramiento (vol. 58, f. 186, 17.12.1660).**

Mandaron librar cien reales que se dieron de aguinaldo a los mozos de coro por estas Pascuas, y se libraron en la mesa capitular.

- **Ayuda de costa a Fresno sochantre (vol. 58, f. 187, 17.12.1660).**

Aviéndose comferido sobre lo que pidió por petición Juan de Fresno sochantre en el cavildo anteçedente, se acordó se le den çien reales por una vez en fábrica por lo que a servido solo el dicho ofiçio.

- **Recreación a Nicolás de Arroyo (vol. 58, f. 189v, 29.12.1660).**

Diose recreaçion a Nicolás de Arroyo de aquí a quaresma por su poca salud.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1661 (Vol. 59).

- Músico contralto (vol. 59, f. 2, 3.1.1661).

Aviéndose comferido sobre el remedio conbeniente que se podía tomar para excusar a la fábrica del gasto que tiene con Pedro Cano músico contralto, por no ser a propósito para el servizio de dicha Sancta Yglesia, y no tener voz ni ziençia ni esperarse lo pueda tener por aberlo experimentado después que se le reçivió, acordaron que los Señores Don Domingo de Añoa y Don Francisco de la Carrera canónigos, ablen al maestro de capilla y traten con él en que forma se le podrá hazer se baya desta Santa Yglesia dándole alguna cantidad por una voz, y de lo que respondiере se den quenta al Cavildo para tomar la resolución que conbenga.

- Licencia a Engorrado (vol. 59, f. 4v, 7.1.1661).

Diosele licencia a el racionero Gregorio Engorrado músico tiple por quinze días para hacer ausencia desta ciudad.

- Músico contralto (vol. 59, f. 6/ f. 6v, 7.1.1661).

El Señor Don Domingo Pérez de Añoa dio quenta que junto con el Señor Don Francisco de la Carrera avían estado con el maestro de capilla y dicho le dispusiere con Pedro Cano músico contralto se fuese y de goce su plaza, pues avía reconocido el engaño que avido en reçivirle por su insufizienz y mala voz, y ansimismo, se le avía ablado al dicho Pedro Cano, y ofreçidote se le daría alguna cosa y despacho para que fuese con crédito y que el maestro avía respondido haría de su parte lo que se le mandara y el músico dijo daría respuesta, y que si la avía dado diciendo avía benido llamado por edictos y se le avía examinado y reçivido, y que así no tenía más que responder. Y quando se le habló estava de parecer de yrse, y después se le avía buelto por averle ablado algunas personas y dichole no se fuese respecto de lo qual los dichos señores biesen lo que se devía hazer, y aviendo entendido lo susudicho y conferido sobre ello, acordaron que atento a la insuficiencia del dicho Pedro Cano y mala voz y corta y al engaño que se tubo en reçivirle por averle avido en los ymformes que hiçieron los músicos y el maestro, desde luego se le quitan los veinte ducados de aumento que goza en fábrica y que yo el secretario notifique a Juan de Mier mayordomo y reçetor de ella no le acuda con merced algunos de dicho aumento desde oy, y ansimismo, se acordó se acordó (sic) que los dichos le buelban hablar para que se baya y de lo que respondiере se de quenta al Cavildo.

- Músico contralto (vol. 59, f. 8v, 12.1.1661).

El Señor Don Francisco de la Carrera refirió que junto con el Señor Don Domingo de Añoa avían buelto a hablar a Pedro Cano músico contralto en horden a que dejase a esta Sancta Iglesia desocupada la plaza que ocupa, y que se haría con él lo que pareçiese conveniente, y que avía respondido lo mismo que se refiere en el cavildo antecedente y aviéndolo entendido, se acordó se bea la bulla que esta Sancta Iglesia tiene de la división de las raçiones de los músicos y la ejecutoria que se ganó a favor de dichos señores para no les dar título inperpetum sino es “ad nutum ad movile”.

- Músico contralto (vol. 59, f. 10/ f. 10v, 14.1.1661).

Leyéronse las bullas de su Santidad en que exigió las vieren para la música desta Sancta Yglesia por las quales omita dar plena comisión a los Señores deán y Cavildo, para que en la provisión de ellas proceda como bien bisto le fuere dándolas en forma de salario y en títulos “ad nutum ad movile” para poder quitar remover a los proveidos con causa o sin ella cada y quando que quisiere, y aviéndolo entendido fueron comfirriendo sobre el despedir a Pedro Cano músico contralto por aver reçonocido no era propósito para el servicio desta Sancta Iglesia y otras causas que por ello les mueve. Y acavada la comferenzia, acordaron se diesen abbas blancas y negras para votar si se le despedirá declarando al tiempo del botar que la blanca era para que se le despidiese luego dándole alguna ayuda de costa para yrse, y los despachos que conviniesen para su crédito, y la negra que se le dava de tiempo para yrse de quia (sic) al día de San Cevrian diez y seis de septiembre que viene deste presente año, y no se aviendo ido para el dicho día desde luego para entonçes le an por despedido para que de allí adelante no goçe la media ración que se le dio en tanto ni onores de ella como si nunca la ubiera tenido, y mandan que el volverle a reçivir sea negoçio de grazia, y que quando se proponga se vote secretamente por abbas y con solo una que aya en contrario quede denegada la dicha petición.

- **Lizenzia a Cavo de Villa (vol. 59, f. 17, 28.1.1661).**

Diose lizenzia al raçionero Cavo de Villa músico por quatro días para haçer ausenzia no faltando a la fiesta de la Purificación.

- **Gallos (vol. 59, f. 19v, 4.2.1661).**

Mandáronse librar cinquenta reales que se da para gallos a los mozos de choro y se libraron en la mesa capitular.

- **Que los mozos de coro lleven las achas en los entierros (vol. 59, f. 35, 7.3.1661).**

Propuso combendría que en los entierros de los señores prebendados desta Santa Yglesia llebasen las achas los mocos de coro del colorado desta Santa Iglesia por parecer más decente, y que así se acordase para adelante. Y entendida la dicha proposición, se acordó que se da permiso para que las puedan llebar dichos mozos de coro dejándolo a la voluntad de los testamentarios que fueren de dichos Señores y que se ponga en el libro negro.

- **Lizenzia para contar un músico en el chorro (vol. 59, f. 17v/ f. 18, 11.4.1661).**

Entró el maestro de capilla y pidió a los dichos señores diesen lizenzia para que un músico erido del Señor Don Francisco de la Carrera pudiese cantar una lamentación en el choro desta Sancta Iglesia el jueves Sancto, la qual la tiene pasada dicho maestro de capilla y el músico tiene buena voz y aviedo entendido lo susodicho se dio la dicha lizenzia.

- **Villancicos de el Corpus (vol. 59, f. 19, 20.4.1661).**

Entró el maestro de capilla a pedir lizenzia para la prueba de los villancicos del día del Corpus y su octava y que se cometiera a quien biese las letras de ellos, y entendido lo dicho se le dio la lizenzia, y se cometieron las letras al Señor Doctor Don Antonio de Medina Cachon canónigo penitenciario.

- **Lizenzia a la capilla (vol. 59, f. 21, 27.4.1661).**

Diose lizenzia a la capilla de la música para asistir a la fiesta de San Pedro mártir, misa y bísperas.

- **Petición de Pedro Cano músico (vol. 59, f. 60v/ f. 61, 4.5.1661).**

Entró Pedro Cano músico contralto y pidió se leyese una petición, y aviéndola leydo yo el secretario pedía por ella se le diesen los despachos necesarios para hordenarse "insacris" en las primeras órdenes, y abiéndola entendido no se acordó sobre ella cosa alguna, y se le cometió al Señor maestrescuela le diga de parte del Cavildo que si para yrse a otra Santa Iglesia quiere de alguna ayuda de costa se lo dare.

- **Pedro Cano músico contralto (vol. 59, f. 62v, 6.5.1661).**

El Señor maestrescuela (sic) refirió como avía estado con Pedro Cano músico contralto, y le avía dicho como no se le podían dar los despachos que pedía para hordenarse, y que si quería alguna ayuda de costa por una bez se le daría para yrse a otra Iglesia, y que lo avía acetado (sic) y que en esa conformidad viese el Cavildo que se le podría dar y en que forma.

- **Llamar (vol. 59, f. 62v, 6.5.1661).**

Y aviéndolo entendido, acordaron se llame para el primer cavildo determinar lo que se debe hacer sobre lo susodicho.

- **Esteban Thomás (vol. 59, f. 63v, 9.5.1661).**

Acordose que Esteban Thomás ministril de la corneta toque su ynstrumento en los días que tiene obligación, y el Señor Don Domingo de Añoa se lo adbierta y de de (sic) no ser le echará la pena que tiene.

- **Que a Pedro Cano músico contralto le den 121 reales para que se baya (vol. 59, f. 65v/ f. 66, 11.5.1661).**

El Señor maestrescuela (sic) refirió como avía estado con Pedro Cano músico contralto, y abládole en horden a su yda desta Santa Iglesia para acomodarse en otra y que avía dicho que el yrse era despedido del todo para no bolver más a ella y que así pedía al Cavildo le yciese merzed de darle lo competente respeto (sic) de que tenía de término asta San Miguel deste año para yrse, que el dicho Pedro Cano davame (sic) memoria de lo que estava deviendo y tenía recibido del mayordomo, lo qual montava todo asta mill y quatrocientos reales poco más o menos y que conforme a lo dicho, los dichos señores determinasen que cantidad se le davía, y aviendo entendido lo susodicho fueren confiriendo y acabada la conferencia por mayor parte resolvieron que al dicho Pedro Cano se le de ganado su quarterón enteramente asta el San Miguel deste año como si le residiera, y en quanto a lo que se le avía de dar de presente para yrse, se botó por abas y salió por mayor parte se le den mill reales para que de por cuenta del Cavildo la paga de las deudas de dicho Pedro Cano asta en la cantidad de los mill y quatrocientos reales referidos, y que el susodicho de firma del memorial de las deudas y quye de carta de pago de su prebenda, y aga dejación del derecho que pudiera tener al quarterón y todo se cometió al señor maestrescuela lo aga poner en él con lo qual se levantó el cavildo.

- **Licencia a la capilla (vol. 59, f. 66, 13.5.1661).**

Leyéronse los actos capitulares del cavildo antecedente, y entendido por los dichos señores los aprobaron como en ellos se contienen.

- **Licencia al racionero Engorrado (vol. 59, f. 66v, 13.5.1661).**

Diosele licencia al dicho racionero por ocho días para hacer ausencia desta ciudad por no aver usado de la que se le dio antes de aora.

- **Que se le de el título a Pedro Cano músico (vol. 59, f. 77v, 10.6.1661).**

Entró Pedro Cano músico contralto y refirió a los dichos señores que respeto (sic) de yrse desta Santa Iglesia, suplicara se le yciese merzed de mardarle le de el título de la media ración para yr onrado con él a otra Iglesia donde se le recibiese. Y aviendo entendido lo susodicho se confirió sobre ello y sobre si era gracia o gobierno el dárselo se botó por abas blancas y negras, y salió por mayor parte que era gobierno y luego se volvió a botar si se le daría o no dicho título y salió por mayor parte que se lo dé.

- **Bergas ministril (vol. 59, f. 79, 13.6.1661).**

Diose cuenta como Miguel de Bergas ministril avía dejado de acudir a la prueba de los villancicos por decir se le avía despedido no siendo cierto, y que queriendo entrar una petición en el cavildo no se le avía dado licencia para ello que se sirbiese de ablar sobre ello para acordar lo que convenga. Y aviéndolo entendido y conferido, se acordó que el dicho ministril acuda a tocar su ynstrumento y que presente la petición que quisiere para que vista se trate de lo que se debe hazer sobre ella.

- **Licencia a la capilla (vol. 59, f. 82, 6.7.1661).**

Entró el maestro de capilla a pedir se le diese licencia para hacer una fiesta el jueves y se le dio.

- **Petición de Bergas ministril (vol. 59, f.86v/ f. 87, 6.7.1661).**

Léyose una petición de Francisco de Bergas ministril en que pide a los dichos señores le hagan merzed de señalarle algún salario atento a la asistencia y travajo que tiene en el choro desta Sancta Yglesia, y aviéndola entendido y conferido sobre ella, se acordó se llame para el biernes primero examinar al dicho Francisco de Bergás en el instrumento de sacabuche, y estando capaz se le pueda dar salario y avisí (sic) mismo para que informen al maestro y ministros de la capilla lo que les parece de la voz de el mozo que estava en casa del Señor Don Francisco de la Carrera, y si era a propósito para el servicio desta Sancta Yglesia con lo qual se levantó el cavildo.

- **Lizencia a la música (vol. 59, f. 88, 8.7.1661).**

Diose licencia a la capilla de la música desta Sancta Yglesia para asistir a la fiesta del Santísimo en la parroquia de San Pedro.

- **Licencia a la capilla (vol. 59, f. 90, 13.7.1661).**

Entró el maestro de capilla y pidió se le diese licencia a la música para yr el sábado al convento del Carmen a hacer la fiesta.

- **Músico tiple (vol. 59, f. 90, 13.7.1661).**

El dicho maestro de capilla dio cuenta avía tenido carta de un tiple natural de Tudela de Muñana por el qual ymbió la Sancta Yglesia de Burgos, y le tiene en ella al qual le dieron duçientos ducados de salario y más los aprovechamientos que baldrán otros ochenta ducados, y que por no ser perpetuos dize gustara de venir a esta Sancta Yglesia a ser oído, y que si contentare se le aya de deçir la ración en título, y que así los dichos señores determinen si le llamará o no para que sea oído. Y aviendo lo susodicho, se acordó que el dicho maestro de capilla le escriba al dicho músico tiple benga en la forma que el escribe.

- **Músico criado del Señor Carrera (vol. 59, f. 90/ f. 90v, 13.7.1661).**

El Señor arzediano de Ávila preguntó al dicho maestro de capilla dijese con toda berdad al Cavildo lo que tenía el Señor Francisco de la Carrera, y si se podía tener esperanza de que fuese de provecho para el servicio desta Sancta Yglesia, a lo qual respondió que al tiempo que bino en los principios cantava falsetes que ygalava con los tiples y que se unos días a esta parte no lo cantara, y que ahora ni bien era tiple ni contralto, y que no sabía en que voz podía parar que en quanto a la ciencia, era poca si vien acudía a la escuela con duro de aprovecharse y lo iba haciendo que no podía asegurar nada en el discurso de seis meses sino es que pasase más tiempo. Y aviéndose ydo del cavildo el dicho maestro propuso dicho señor arzediano, se le mantubiese al mozo a costa de la fábrica por tiempo de quatro meses dándole dos reales cada día para que en fin de ellos se viese si se avía aprovechado, entendido se acordó por mayor parte se le despida atento no tener voz segura para el servicio de la dicha Sancta Iglesia.

- **Músico tiple (vol. 59, f. 101, 9.8.1661).**

El Señor arzediano de Ávila refirió avía juntado a los dichos señores por no aber cavildo asta el viernes para que se sirbiesen de tomar resolución en lo que se a de hazer con el músico tiple que bino de Burgos a ser oydo, que respeto (sic) de aber cantado en el coro y oydo la boz se sirbiesen de conferir sobre lo que se a de hazer, y aviéndolo entendido y conferido, acordaron respeto (sic) de no ser la boz a satisfacción por no tener altos ni gala ni saber contrapunto se le den trescientos reales para el camino, y se le despida los quales se libraron en la fábrica con lo qual se lebantó el cavildo.

- **Ynstrumento de corneta (vol. 59, f. 108, 5.9.1661).**

El Señor arzediano de Ávila refirió que respeto (sic) de la falta que hace en la capilla de la música el ynstrumento de corneta por no la poder tocar Estevan Thomás, conbenía se pusiesen edictos para su plaza y que el dicho Estevan Tomás toque el Ynstrumento de bajón.

- **Francisco Martínez (vol. 59, f. 108, 5.9.1661).**

Y ansimismo, que la media ración que tiene Francisco Martínez tiple por salario se le quite y se le de en salario suelto lo que al Cavildo le pariciere, y que se pongan edictos para dicha ración respeto (sic) de no la servir y tenerla ocupada dicha Francisco Martínez. Y entendido la dicha proposición, acordaron se llame para el miércoles primero conferir sobre ello y determinar lo que combenga.

- **Estevan Thomás y Francisco Martínez (vol. 59, f. 111, 9.9.1661).**

Abiéndose conferido sobre si se pondrán edictos para la placa del corneta ministril desta Santa Yglesia por no la poder tocar Esteban Thomás, el qual toque el bajón por el salario que se le da a Nicolás de Arroyo, y que a Francisco Martínez tiple se le den duçientos ducados de salario por un año y quite la

media ración para poderla dar a un tiple bueno se botó por abas blancas y negras si se aría nobedad con los dichos ministros quanto a los salarios que oy tienen, y salió por mayor parte que no se agan nobedad con los dichos Francisco Martínez y Esteban Thomás en la ración y salario. Y acordaron se pongan edictos para la placa de ministril corneta con lo qual se leuabó el cavildo.

- Capellanías del número (vol. 59, f. 114/ f. 114v, 17.9.1661).

Aviendo entrado el sochantre Juan de Fresno y examinado en canto a los opositores a las dos capellanías del número y examinadoses primero en latinidad aviéndolo botado por cédulas se probeieran las dichas capellanías en Juan Terán de los Rios de la diócesis de Burgos y en Juan Garrido deste obispado, a quienes ubieron por nombrados en ellas, y mandaron se les den los despachos necesarios para que se hordenen y a mi el dicho Don Manuel González, canónigo haga la escritura que para ello se acostumbra con lo qual se leuabó el cavildo.

- Licencia a la capilla de la música (vol. 59, f. 127, 19.10.1661).

Diose licencia a la capilla de la música para asistir a una misa cantada en la capilla de San Segundo que ha de decir Juan Baptista de Vitoria.

- Licencia a la capilla de la música (vol. 59, f. 135, 4.11.1661).

Diose licencia a la capilla de la música para asistir y oficiar una misa en el ospital de la Madalena por las ánimas, y ansimismo, al señor racionero Ortiz para decirla.

- Quento al maestro de capilla (vol. 59, f. 135, 4.11.1661).

Diose licencia al maestro de capilla y demás ministros de la música para la prueba de los villancicos de navidad.

- Licencia a Caparroso y Juan Bázquez (vol. 59, f. 137v, 9.11.1661).

Diose lizençia a Don Miguel de Caparroso músico contralto para haçer ausençia a la disposición de los bienes que dejó el cura de Bobiel a su hijo y a Juan Bázquez Corral solicitador por çinco días para que le asista.

- Andrés de Alva (vol. 59, f. 144v, 18.11.1661).

Entró el maestro de capilla y dio quenta a los dichos señores como llamavan a Andrés de Alva de la iglesia de Cuenca, y que aunque la boz que tenía no era buena no era tan mala que dionase con las demás de la capilla por cantar con gala y destreza lo que le tocara, y que así proponía a dichos señores si se sirviesen de darle algún salario. Y aviendo entendido lo susodicho mandaron se llame para el primer cavildo determinar en él lo que conbenga.

- Lizencia a Caparroso (vol. 59, f. 145, 18.11.1661).

Acordose que la lizençia que se dio a Miguel de Caparroso se entienda ser por quinze días desde el que salió desta ciudad.

- Recreación a un músico (vol. 59, f. 146v, 23.11.1661).

Entró el racionero Gregorio Engorrado músico tiple, y pidió a los dichos señores le yciesen merzed de darle alguna recreación para combalecer de una enfermedad que a tenido. Y entendido se le dieron quinze días en la forma hordinaria.

- Andrés de Alva (vol. 59, f. 148v/ f. 149, 25.11.1661).

Aviéndose conferido sobre la proposición del maestro de capilla en horden a que se le diese alguna cosa a Andrés de Alva para que sirviese en la capilla de la música respecto de llamarle de la iglesia de Cuenca y que aunque la boz no es muy buena si se va, hará falta en la capilla por no aver otra boz de tenor más que el racionero Cavo de Villa, y en su ausençia poder suplir el dicho Andrés de Alva y que oy avía baca

una de las dos capellanías de la capilla del Señor Cardenal Dávila, la qual junto con otra cosa podía pasar con ello. Acordaron que al dicho Andrés de Alva se le da y con efecto se le dio la dicha capellanía que bacó por muerte de Antonio Ortiz húltimo poseedor, y ansimismo, se le dieron beinte ducados de salario en cada un año que pide en fábrica desde oy, y ansimismo, acordaron que al dicho Andrés de Alva se le de parte de músico como a los demás en las fiestas que hiziere la capilla todo lo qual se le dio al dicho Andrés de Alva con carga y obligación de que asista al choro y cante el façistol como los demás músicos, con lo qual se lebantó el cavildo y ansimismo, que toque el bajón dicho Andrés de Alva.

- Libramiento (vol. 59, f. 159, 14.12.1661).

Mandáronse librar çien reales que se dan de aguinaldo a los mozos de choro desta Sancta Iglesia por el hazer destas Santas Pasquas, y se libraron en la mesa capitular.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1662 (Vol. 60).

- Ceremonias dentro del choro (vol. 60, f. 2, 2.1.1662).

Acordose que al decir el evangelio, entonar las antifonas y recibir el agua bendita los señores prevendados que estuvieren en el choro se lebanen de sus sillas y salgan de ellas y estén conforme a buena çeremonia con lo qual se levantó el cavildo.

- Petición de Francisco Bela ministril (vol. 60, f. 4, 4.1.1662).

Léiose una petición de Francisco Bela ministril en que dize a çinco años que sirve en el choro y demás partes que es neçesario tocando los ynstrumentos de bajón y chirimia, y pide se le señale algún salario en fábrica por no lo tener, y no poderse sustentar y aviéndola entendido mandaron llamar para el primer cavildo acordar sobre ella lo que combenga con lo qual se labantó el cavildo.

- (En blanco) (vol. 60, f. 7v, 13.1.1662).

Mandose dar a Francisco Vela ministril desta yglesia quinientos reales de salario por este año y yo el secretario de testigo y que se pongan luego edictos para corneta por tener mucha falta de él esta yglesia y ser muy necesario para la capilla.

A los seises se les mandaron dar çien reales por una bez por el trabajo y cuidado que an tenido esta Pasqua a cantar los billancicos.

- Licenzia de Caparroso (vol. 60, f. 9v, 20.1.1662).

Don Miguel de Caparroso pidió licenzia para ir a Bóveda por doze días a negocios de la galienda de su hijo el cura y se le concedió por dichos señores.

- Gallos a los mozos de choro (vol. 60, f. 11, 27.1.1662).

Mandáronse librar a los mozos de choro desta Sancta Iglesia cinquenta reales que se les dan para que corran gallos estas carnetolendas y se libraron en la mesa capitular.

- Edictos para corneta y tiple (vol. 60, f. 12v, 1.2.1662).

Acordase se pongan edictos para la plaça de ministril corneta y raçion de tiple por término de quarenta días que corran desde oy, y que se señale de salario al ministril ducientos ducados y quarenta fanegas de trigo de salario en cada un año, y que se les dará el aumento (sic) que neçesitaren con lo qual se lebantó el cavildo.

- Liçenzia a la capilla (vol. 60, f. 19v, 17.2.1662).

Entró el maestro de capilla y pidió a los dichos señores se diese liçenzia a la capilla de la música para asistir y haçer las fiestas del Santísimo en estas carnetolendas, y ansimismo, para los misereres que se dicen en la iglesia de Santo Thomás los miércoles de quaresma.

- Liçenzia a la capilla de la música desta Santa Yglesia (vol. 60, f. 24v, 2.3.1662).

Entró el raçionero Gaspar de Liçeras maestro de capilla y pidió a los dichos señores diesen liçenzia a la capilla de la música para celebrar la fiesta de la Concepción de Nuestra Señora el domingo en el combento del Carmen desta ciudad, y entendido se dio dicha liçenzia.

- Capellanía del número (vol. 60, f. 27/ f. 27v, 9.3.1662).

Entró el raçionero Juan de Fresno sochantre a examinar a los opositores a la capellanía de número que fueron Juan Rodríguez y Gabriel López, y aviéndoles examinado en latinidad y canto llano los dichos señores deán y Cavildo procedieron a la provisión votandolo por cédulas según costumbre.

- **Carta de un ministril de Valenzia (vo. 60, f. 28/ f. 28v, 13.3.1662).**

Léyose una carta de un ministril bajón de Valenzia que se llama Francisco López de Orgaz su fecha de 28 de febrero deste año, en que diçe quiere venir a esta Sancta Iglesia a ser oído de sus ynstrumentos por averse puesto edictos a una plaza de corneta, i entendida acordaron que yo el secretario le responda que respecto de ser para corneta los edictos no tocando dicho ynstrumento no benga por no ser neçesario el de bajón.

- **Carta del racionero Engorrado (vol. 60, f. 29v, 16.3.1662).**

Léyose una carta del racionero Engorrado en que diçe a procurado benga a esta Sancta Iglesia un musico tiple que es el portador y que le a oído cantar, y contentándole la voz, y entendida la dicha carta acordaron se le oiga.

- **Músico tiple (vol. 60, f. 31v/f. 32, 20.3.1662).**

El Señor arzediano de Ávila presidente refirió como avía benido de Madrid el músico tiple que sus mercedes avían oydo que era necesario llamar al maestro de capilla para que dijese su parecer en horden a la voz, y aviendo entrado el dicho maestro de capilla y preguntádole lo que le pareçia de la voz del dicho tiple dijo que la tenía muy parda y triste y no poder sustentar los altos, y que así no le pareçia es a propósito para recibirle que respecto de decir el mozo está conbaleciente de una enfermedad grave que tubo se le podía dar alguna cosa para que estubiese en esta ciudad asta la octava del Santísimo, con que se conocerá si la enfermedad es causa de no tener mejor voz, y si se mejorase conforme a ello, se determinará por dichos señores lo que combenga. Y aviéndose ido del cavildo el dicho maestro, los dichos señores deán y cavildo fueron comfiriendo y acordaron, que al dicho músico tiple se le den ducientos reales cada mes de quia (sic) a la octava del Santísimo que viene deste año para que en este tiempo se conozca mejor la calidad de la voz.

- **Petición (vol. 60, f. 32v, 23.3.1662).**

Léyose una petición de Juan de Mier Billar en que pide se le pague el salario de los días que se ocupó en nombrar unos ejecutados el año pasado de sesenta y uno, y entendida se cometió al señor sindico para ajuste los días de ocupación y jurandolo dicho Juan de Mier Billar se le libre en fábrica.

- **Músico tiple (vol. 60, f. 33v, 2.3.1662).**

Entró el maestro de capilla y dio quenta a dichos señores como Don Francisco de Orbezu avía tenido una carta del maestro de capilla de San Lorenzo el Real en que se le dice que un muchacho discípulo suio que es músico tiple estava en Segovia, y que por no se allar bien e aquella ciudad deseava venir a Ávila, y que gastando los dichos señores le traería para que le oiesen y aviéndolo entendido acordaron se le responda que benga para ver si es a propósito.

- **Ministril corneta (vol. 60, f. 37/ 37v, 12.4.1662).**

Entró el maestro de capilla y dio quenta a dichos señores como avía tenido carta de un ministril corneta de Santo Domingo de la Calzada en que deçia quería venir a ser oído, y que a los dichos señores darían lizençia respondería bienese (sic) a ser oído. Y entendido se le dijo le escriviese que benga.

- **Músico tiple (vol. 60, f. 37v/ f. 38, 12.4.1662).**

Acordaron que a Melchor de la Blanca tiple se le den 35 reales por una vez para que se baia respecto de no ser la voz a propósito ni aver esperança de mejorarse en ella y se libieron en fábrica.

- **Lizençia al racionero Engorrado (vol. 60, f. 38, 12.4.1662).**

Diose lizençia a Gregorio de Engorrado músico desta Santa Iglesia para ser padrino de una misa nueva y haçer ausencia desta ciudad por quinze días, con lo qual se leuantó el cavildo.

- Ayuda de costa al racionero Fresno (vol. 60, f. 39, 14.4.1662).

Aviéndose conferido sobre la petición de Juan de Fresno Raposo sochantre acordaron se le den 100 reales por una vez en fábrica.

- Lizencia al racionero Cavo de Villa (vol. 60, f. 54v, 26.5.1662).

Entró el racionero Gaspar de Cavo de Villa y pidió a los dichos señores le diesen licencia para hacer ausencia desta ciudad a ver a su padre pasada la octava del Santísimo por aver muchos años que no le bía (sic), y entendido se le dió la dicha licencia sin limitación.

- Petición denegada (vol. 60, f. 61v, 9.6.1662).

Propúsose que a un músico pasajero que avía cantado al órgano se le diese alguna cosa de mesa de fábrica, y se contradijo con lo qual se levantó el cavildo.

- Forma de cantar la tablas (vol. 60, f. 68v, 28.6.1662).

Léyose una petición del racionero Juan de Ávila capellán mayor en que pide por si y los demás medios racioneros músicos desta Sancta Iglesia que en las tablas de las egdomadas (sic), y quando se encomiendan capas en el choro se les ponga "dominus" a los dichos medios racioneros como a los señores prevendados de capítulo, y entendida dicha petición y conferido sobre ella, acordaron y mandaron se guarde lo determinado de que se de el "dominus" solo a los señores de capítulo.

- Lizencia a un músico y al arpista (vol. 60, f. 69, 31.6.1662).

Diose licencia a Don Francisco de Orbezu y arpista desta Santa Iglesia y a Don Miguel de Caparroso músico tenor para hacer ausencia desta ciudad por ocho días para yr a llevar a una niña a ser religiosa.

- Capilla de la música (vol. 60, f. 75v, 15.7.1662).

Diose licencia a la capilla de la música para yr al Carmen el domingo diezyséis deste mes a hacer una fiesta a Nuestra Señora.

- Licencia a la capilla (vol. 60, f. 91v, 23.8.1662).

Diose licencia a la capilla de la música para hacer las fiestas de mañana día de San Bartolomé y el día de San Luis en San Francisco.

- Ministril corneta (vol. 60, f. 100/ f. 100v, 11.9.1662).

El Señor arzediano de Ávila refirió como avía llegado a esta ciudad un ministril corneta, el qual avía tocado su ynstrumento que por no ser a propósito combenía despacharle, y para ello oy a Estevan Tomás lo que le parece, y abiéndole llamado y entrado en el cavildo y preguntado su sentir, dijo que en quanto al tocar el ynstrumento estava corto por aver poco tiempo que le toca, que en lo demás de la ciencia savía más que por ser mozo se tenía esperanca sería de provecho, que con poco que se le diese para sustentarse podía estar algún tiempo en esta Santa Iglesia, y que en el ynterin bendría un ministril de Pamplona a quien se avía escrito que benido, y dando muestra de su suficiencia berían los dichos señores lo que combenía hacer. Y aviéndose ydo del cavildo se acordó que el dicho ministril se esté en esta ciudad asta Santa Theresa, y que se le den para su sustento seis reales cada día de la fábrica.

- Licencia a Fresno sochantre (vol. 60, f. 101v, 13.9.1662).

Diose licencia al racionero Juan de Fresno para hazer ausencia por doce días.

- Lizencia a Zubiaga (vol. 60, f. 105v, 20.9.1662).

Diose licencia al racionero Manuel de Çubiaga por quatro días para hacer ausencia desta ciudad.

- **Lizencia a la capilla (vol. 60, f. 107v, 30.9.1662).**

Diose lizencia a la capilla de la música para la fiesta de San Gerónimo y asistir a una prozesión en las Descalzas.

- **Lizencia a un músico (vol. 60, f. 109, 2.10.1662).**

Diose lizencia a Francisco Martínez músico para haçer ausençia desta ciudad por ocho días.

- **Músico tiple (vol. 60, f. 109v, 4.10.1662).**

El Señor chantre refirió que avían puesto edictos diferentes beçes para la boz de músico de tiple y no avía venido ninguno, que oy se allava en esta ciudad Joseph Romeo a quien los dichos señores conoçían por aver estado en esta Santa Iglesia, y que así proponía se confiriese sobre si se le reçiviría. Y aviéndolo entendido mandaron se llame para el primer cavildo determinar lo que conbenga.

- **Músico tiple (vol. 60, f. 110v, 6.10.1662).**

El Señor arzediano de Ávila refirió como se avía mandado llamar para oy sobre la proposición del señor chantre en horden a reçivir a Joseph Romeo tiple, y que respecto dendo (sic) pedir el dicho Joseph Romeo ni aver benido como opositor no avía sobre que hablar, y lo mismo se dijo por otros señores con que no se prosigió en la conferençia.

- **Libramiento (vol. 60, f. 114, 13.10.1662).**

Mandose librar a Alonso navarro ministril corneta çiento y diez reales en fábrica para pagarle lo que a de aver asta el día quinçe deste presente mes a la cantidad a seis reales cada día.

- **Lizencia a la capilla de la música (vol. 60, f. 116v, 20.10.1662).**

Diose lizencia a la capilla de la música para haçer una fiesta a Santa Theresa.

- **Ministril corneta (vol. 60, f. 118, 1.11.1662).**

Dio quenta el señor arzediano de Ávila como los ministros de la capilla deçían que el ministril corneta que avía benido de Pamplona no era a propósito para reçivirle por estar fulto en la lentadura y no tener lavio, con que se tenía por çierto sería poco durable para el serviçio desta Santa Iglesia y tocar su ynstrumento, y que así conbenía despacharle luego, y darle algo por el gasto del biaje. Y aviéndolo entendido se acordó se le den quatroçientos reales en fábrica para que se baya.

- **Lizencia a la capilla de la música (vol. 60, f. 120v, 1.11.1662).**

Diose lizencia a la capilla de la música para asistir a un ofiçio de difuntos que se haçe por las ánimas en el ospital de la Madalena.

- **Recreaçión a un músico (vol. 60, f. 123v, 8.11.1662).**

Entró el raçionero Juan Díaz músico y pidió a los dichos señores le hiçiesen merçed de darle algunos días de recreaçión para conbaleçer de la larga enfermedad que a tenido. Y entendido se le dio de que va el día de San Andrés en la forma hordinaria.

- **Libramiento a los mozos de choro (vol. 60, f. 140, 22.12.1662).**

Mandáronse librar çien reales a los mozos de choro desta Santa Iglesia que se les dan de aguinaldo por honor destas Santas Pasquas y se libraron en la mesa capitular.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1663 (Vol. 61).

- Recreación a un músico (vol. 61, f. 3v, 8.1.1663).

Diose recreación a Francisco Martínez músico asta la quaresma que viene deste año de sesenta y tres para conbalecer de la enfermedad que a tenido.

- (Vol. 61, f. 5, 10.1.1663).

Entró el maestro de capilla y propuso como los seises y Andrés de Alba y Francisco Bela abían asistido a los villancicos, y catándolos que suplicaba a los señores se les diese a los seises alguna ayuda de costa por una vez, y que Andrés de Alba y Francisco Bela pedían algún aumento. Y entendido por los dichos señores, acordaron que a los seises se les de por una vez duçientos reales.

- Aumento (vol. 61, f. 6v, 12.1.1663).

Acordase que se de Andrés de Alba músico beinte ducados de aumento en la fábrica que corran desde año nuevo deste presente año.

- Aumento (vol. 61, f. 6v, 12.1.1663).

Acordase que se de a Francisco Bela ministril todo el salario que tenía Diego Gómez con condición que toque el sacabuche y que si no lo tocare no se le de nada ny cosa el salario desde primo deste año.

- Çubiaga (vol. 61, f. 6v, 12.1.1663).

Acordese que Manuel de Çubiaga (sic) se le llame para el primer cabildo y que el aumento que tiene en fábrica se le distribuya en oras para que resida con lo qual se lebanzó el cabildo.

- Lizencia al Señor Don Cruz (vol. 61, f. 16, 5.2.1663).

Diose lizencia al Señor Doctor Don Antonio Baptista de la Cruz para decir misa en (en blanco) y a los señores que se bistieren con su merced y a la capilla de la música.

- Lizencia a la capilla (vol. 61, f. 17, 8.2.1663).

Diose lizencia a la capilla de la música para hacer la fiesta de Nuestra Señora de las Angustias.

- Lizencia a Cavo de Villa (vol. 61, f. 35v, 28.3.1663).

Diose lizencia al racionero Cavo de Villa por seis días para haçer ausencia desta ciudad.

- Lizencia a Estevan Thomás (vol. 61, f. 38v, 6.4.1663).

Diose lizencia a Estevan Thomás por doçe días para haçer ausencia desta ciudad.

- Lizencia a la capilla (vol. 61, f. 46v, 20.4.1663).

Diose lizencia a la capilla de la música para asistir a la fiesta que haçe la cofradía de la las Angustias a Nuestra Señora el domingo en el conbento del Carmen.

- Lizencia a la capilla de la música (vol. 61, f. 48, 27.4.1663).

Diose lizencia a la capilla de la música para asistir a la fiesta de San Pedro martir en el conbento de Santo Thomás desta ciudad.

- **Libramiento a un mozo de coro (vol. 61, f. 67v, 6.6.1663).**

Entró Thomás de San Benito mozo de choro de esta Santa Iglesia, y pidió a los dichos señores que atento lo que a servido en esta Santa Iglesia y trata de proseguir en la ciencia de la música en que está adelantado se le aga alguna merzed para poder proseguir. Y entendido acordaron se le den cien reales por una vez en fábrica.

- **Petición de Billatoro (vol. 61, f. 68v, 6.6.1663).**

Léyose una petición de Antonio de Billatoro que hace oficio de sochantre en esta Santa Iglesia en que pide que siendo a propósito para el dicho oficio se le aga merzed de darle la media ración que tiene señalada el dicho ministerio atento a dos años y medio que sirbe la dicha placa con toda puntualidad. Y entendido se mandó llamar para el primero cavildo con que no se acordó otra cosa entre renglones.

- **Licencia a la capilla de la música (vol. 61, f. 69, 8.6.1663).**

Diose licencia a la capilla de la música para asistir a la fiesta del día de (en blanco).

- **Razió de sochantre a Antonio de Billatoro (vol. 61, f. 69v/ f. 70, 8.6.1663).**

El Señor arzediario de Ávila refirió como estavan llamados los dichos señores para resolver lo que combenga sobre la petición de Antonio de Villatoro que hace oficio de sochantre de que se le de en título la media ración que está señalada para su ministerio siendo a propósito para ello atento a dos años y medio que sirve y hace el oficio de sochantre y que así se sirviesen de conferir sobre ello, y aviéndolo entendido se llamó al raziónero Gaspar de Licerias maestro de capilla y a los razióneros Gregorio Engorrado tiple y Juan de Fresno sochantre y por los señores deán y Cavildo se les preguntó dijessen lo que sentían de la boz y ciencia del dicho Antonio de Villatoro para el ministerio de sochantre, y aviendo cada uno de por sí dicho su sentir concluyeron todos en que la boz del dicho Villatoro era buena y corpulenta para su ministerio y savía lo bastante de canto llano que en el canto de órgano estava algo falta y que aplicándose a estudiar y travajar se aría diestro por tener buena capacidad. Y aviendo entendido lo susodicho se fue confiriendo por los dichos señores, y aviendo acabado la conferencia se resolvió por mayor parte que al dicho Antonio de Billatoro se le de la media ración que está señalada para el ministerio de sochantre, y desde luego se le hizo merzed de ella con calidad que no la entre goçando asta el día de San Miguel que viene deste año y desde el dicho día aya de zesar y eso el goçar el salario que ahora tiene por servir la dicha plaza.

- **Racionero Cubiaga (vol. 61, f. 78v, 27.6.1663).**

Acordase que los señores contadores de choro repartan en oras el aumento que goça el racionero Cubiaga para que resida como debe atento le está bien para la conserbación de la boz por cuya causa se le da el aumento.

- **Lizençia a Cubiaga (vol. 61, f. 80v, 28.6.1663).**

Entró el raziónero Manuel de Cubiaga y pidió a los dichos señores le hiçiesen merzed de darle lizençia por seis días para ir a recoger los diezmos de unos préstamos que a tentado. Y aviéndose ydo del cavildo se le conçedió la dicha lizençia por averse apartado de su contradición al señor arzediario de Ávila, con lo qual se lebantó el cavildo.

- **Sacabuche (vol. 61, f. 84, 2.7.1663).**

Acordase que Francisco Bela ministril aprenda a tocar bien el sacabuche pues se le da salario por ello y donde no se tomara forma en ello.

- **Lizençia a Caparroso (vol. 61, f. 86v, 6.7.1663).**

Diose lizençia a Don Miguel de Caparroso músico por ocho días para hacer ausencia desta çidad con que se lebantó el cavildo.

- **Licencia a la capilla de la música (vol. 61, f. 91, 16.7.1663).**

Diose licencia a la capilla de la música para asistir a la fiesta de Nuestra Señora del Carmen en sus combentos donde se celebran.

- **Seise (vol. 61, f. 97v, 27.7.1663).**

Entró un seise a leer las tablas de las edomadas (sic) y pidió a los dichos señores le yziesen merzed de darle ropa negra por decir era grande para la de colorado. Y entendido se acordó que contiene por ahora en servir con su ropa asta que otra cosa se acuerde.

- **Licencia a la capilla (vol. 61, f. 98, 30.7.1663).**

Diose licencia a la capilla de la música para asitir a la fiesta de San Ignacio en la Compañía de Jesús.

- **Lizençia al señor chantre y a la capilla de la música (vol. 61, f. 118, 17.8.1663).**

Diose lizençia al Señor Don Joseph González chantre para decir misa en San Juan el día de la fiesta y a los señores que se bistieren con su merzed, y ansimismo, se dio lizençia a la capilla de la música para asistir a dicha fiesta.

- **Licencia a la capilla de la música (vol. 61, f. 110v, 29.8.1663).**

Diose licencia a la capilla de la música para yr al convento de Santa Ana desta ciudad a hazer la fiesta de la degollación de San Juan Baptista.

- **Licencia a Cubiaga (vol. 61, f. 110v, 29.8.1663).**

Diose licencia a Manuel de Cubiaga músico contralto para hazer ausencia por (en blanco) días pasado el de la fiesta de San Bizente.

- **Licencia a Andrés de la Cruz (vol. 61, f. 113, 3.9.1663).**

Diose licencia a Andrés de la Cruz capellán del número para hacer ausencia por quince días dejando quien sirva el dar recado para las misas.

- **Petición de Joseph Martín (vol. 61, f. 116, 7.9.1663).**

Léyose una petición de Joseph Martín organista en que pide a los señores que siendo idoneo se le aga merzed de darle ración de órgano que tiene esta Santa Iglesia atento sirve con puntualidad en el dicho ministerio, y aviéndolo entendido, mandaron se llame para el primer cavildo acordar sobre ello lo que combenga.

- **Joseph Martín organista (vol. 61, f. 118/ 118v, 12.9.1663).**

Abiéndose conferido sobre la petición de Joseph Martín arganista desta Santa Iglesia en que pide que siendo ydoneo se le aga merzed de darle la ración que está señalada por el ministerio de organista atento está sirviendo con puntualidad y satisfacción, aunque abló largamente no se tomó resolución, y se acordó que por aora prosiga en el tocar el órgano con la cantidad que por ello se le a señaldo (sic) con lo qual se lebantó el cavildo.

- **Andrés de Alva (vol. 61, 122v/ f. 123, 19.9.1663).**

Entró Andrés de Alva músico y capellán del del (sic) número y dio quenta a dichos señores como desde el día de San Miguel deste año le tocara el ser mayordono de los capellanes, y que por no poder servir dicha mayordomía; no hazer falta al servicio de la capilla suplicara a dichos señores le hañan por despedido de la dicha capellanía del número y aviendo entendido lo susodicho mandaron llamar para el primer cavildo hordinario determinar lo que a de hazer con el dicho Andrés de Alva.

- Capellanía de Andrés de Alva (vol. 61, f. 124v, 19.9.1663).

Aviéndose conferido sobre la dejación que hace Andrés de Alva de la capellanía de número, acordaron se admita y ansimismo, se acordó que pasado el día de San Miguel se pongan edictos para las capellanías del número de Antonio de Villatoro y Juan Gutiérrez Guerra con que se lebantó el cavildo.

- Andrés de Alva músico (vol. 61, f. 126/ f. 126v, 26.9.1663).

Abiéndose conferido sobre lo que se daría a Andrés de Alva en lugar de la capellanía del número que gocava por aver echo dejación de ella, y no poder pasar con la que tiene y ser ministro que ynporta para el servicio del choro desta Santa Iglesia, y ser puntual y buen residente, se acordó por mayor parte que al dicho Andrés de Alva se le den sesenta ducados en cada un año de más de los quarenta que tiene y goca que por todos sean cien ducados los quales se le señalaron en fábrica y que los goce desde el día de San Miguel deste año con la obligación de servir y residir en el coro, y para ello se le señalaron en las oras la misma cantidad que tenía en ellas Antonio de Villatoro de los cien ducados que gocava por servir el oficio de sochantre.

- Colocación de la media ración de sochantre a Antonio de Villatoro (vol. 61, f. 126v, 26.9.1663).

Entró Antonio de Villatoro capellán de número que hace oficio de sochantre al qual se le hizo colación de la media ración de sochantre que por dichos señores se le dio en los ocho de junio deste año para que el susodicho la goce desde el día de San Miguel deste año, y desde el dicho día cesen los cien ducados que tiene en fábrica y la capellanía del número, y mandaron se le despache título en forma "ad nutum ad mobile" según costumbre, y cometieron al Señor racionero Don Juan González Casasola le de la posesión de la dicha media ración y se la dio con efecto en el coro de la dicha Santa Iglesia.

- Licencia al Señor Don Cruz para decir misa en San Gerónimo (vol. 61, f. 127, 28.9.1663).

El Señor Doctor Don Antonio Baptista de la Cruz pidió licencia para decir misa en el convento de San Gerónimo desta ciudad el día de su fiesta, y para lo señores que se bitiesen con su merzed y para la capilla de la música y diose dicha licencia.

- Lizencia a Zubiaga (vol. 61, f. 128, 1.10.1663).

Diose lizençia al racionero Cubiaga por seis días para haçer ausençia desta ciudad.

- Lizencia a un solicitador y músico (vol. 61, f. 130, 5.10.1663).

Diose lizençia a Juan Bázquez Corral solizitador y Francisco Vela ministril para haçer ausençia desta ciudad por seis días.

- Lizencia al Señor Doctor Cruz (vol. 61, f. 134v, 17.10.1663).

Diose lizençia al Señor Doctor Don Antonio Baptista de la Cruz para deçir misa en el conbento de la Encarnación desta ciudad y a los señores que se bistieren con su merzed.

- Lizencia a la capilla (vol. 61, f. 135v, 19.10.1663).

Diose lizençia a la capilla de la música para hazer la fiesta de la Santa Madre Theresa de Jesús en su combento el domingo de la imfraoctava.

- Lizencia a la capilla (vol. 61, f. 145v, 31.10.1663).

Entró el racionero Antonio de Castro y pidió a los dichos señores lizençia para deçir misa cantada en el ospital de la madalena en una fiesta que hacían los cofrades de las ánimas, y ansimismo, se diese lizençia a la capilla de la música para ofiçiarla y entendido se dio la dicha lizençia en la forma que se pide.

- **Racionero Cubiaga (vol. 61, f. 148, 5.11.1663).**

Propúsose como el racionero Manuel de Cubiaga músico contralto residía mal y hacía muchas faltas en su ministerio, y que estaba en la voz muy desmejorado y que así se pusiese remedio en ello haciéndole que residiese mejor y procurase conserbar la boz respeto (sic) de tener por ella la media ración y ciento treinta ducados de aumento. Y entendido se mandó traer para el primero cavildo lo acordado antes de ahora en horden a que el dicho Manuel de Cubiaga no aga excesos para perder la boz, y que resida en el coro como es obligado y conforme a ello tomar con el la resolución que combenga con que se lebantó el cavildo.

- **Peticiones del arpista y otros (vol. 61, f. 148v, 7.11.1663).**

Léyose una petición de Don Francisco de Orbezu arpista y otras de Joseph Martin organista y Juan Goncález campanero en que piden se les de algún aumento por la carestia de los tiempos, y no poder pasar con lo que tienen, y aviéndolas oydo se mandó llamar para el cavildo del viernes primero acordar sobre ellas lo que combenga.

- **Raçonero Cubiaga (vol. 61, f. 149, 7.11.1663).**

Aviéndose conferido en raçon de que el raçonero Manuel de Zubiaga medio contralto resida en el choro y cumpla con su obligación, y que no haga excesos para perder la voz se acordó que para el cavildo del viernes primero se le llame y que dentro del cavildo se le de una reprehión por el Señor presidente para que cumpla mejor y biva con cuidado y si con ello no ubiere mejorado se tomará otra forma que más combenga.

- **Aumento a Don Francisco de Orbezu (vol. 61, f. 150, 11.11.1663).**

Aviéndose conferido sobre la petición de Don Francisco de Orbezu arpista en que pide se le haga merced de algún aumento por no se poder sustentar con el salario que tiene, se acordó por mayor parte se le den doçe fanegas de trigo de aumento en cada un año en fábrica las quales goçe desde el día de San Miguel pasado deste presente año.

- **Petiçión de Joseph Martin y aiuda de costa (vol. 61, f. 150, 11.11.1663).**

Ansimismo, se confirió sobre la petición de Joseph Martin organista en que pide se le haga merçed de alguna aiuda de costa por tener neçesidad y aver gastado mucho en sus enfermedades, y se acordó se le den veinte ducados por una bez en mesa i sea por mitad, y se le adbierta cumpla con su obligación en la enseñanza de los mozos de choro y demás que tiene.

- **Libramiento (vol. 61, f. 166, 6.12.1663).**

Mandáronse library zien reales que se de aguinaldo a los mocos de coro por onor de estas Pasquas.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1664 (Vol. 62).

- Licencia al racionero Subyaga (vol. 62, f. 8v, 11.1.1664).

Diose licencia al racionero Manuel de Subyaga músico por quatro días para hazer ausencia desta ciudad con lo qual se levantó el cavildo.

- Razonero Engorrado (vol. 62, f. 9, 16.1.1664).

Entró el racionero Engorrado músico y pidió a los dichos señores que respecto de tu cortedad de vista y achaques, no podía venir a la iglesia algunos días que se le hiçiese merced de contarle algunos días. Y entendido mandaron se llame para el primer cavildo.

- Licencia a Cavo de Villa (vol. 62, f. 9v, 16.1.1664).

Diose licencia por ocho días al racionero Cavo de Villa para hazer ausencia desta ciudad.

- Petición de Engorrado contradicha (vol. 62, f. 10v, 18.1.1664).

Confiriendo los dichos señores la petición del racionero Engorrado músico se contradijo por algunos dichos señores con que no de para adelante en ella.

- Libramiento (vol. 62, f. 14, 25.1.1664).

Mandáronse librar cinquenta reales a los moços de coro desta Santa Iglesia que se les dan para comprar gallos estas carnestolendas y se libraron en mesa.

- Licencia a Cavo de Villa (vol. 62, f. 14, 25.1.1664).

Prorrogaron los dichos señores por ocho días la licencia que tiene dada al racionero Gaspar Cavo de Villa para hazer ausencia desta ciudad.

- Licencia a un seise (vol. 62, f. 14v, 25.1.1664).

Diose licencia a Thomás de San Benito para que pueda yr a la Compañía de Jesús a oyr la primera liçion (sic) de la tarde con lo qual se levantó el cavildo.

- Razonero Engorrado (vol. 62, f. 16, 30.1.1664).

Entró el racionero Engorrado músico y pidió a los dichos señores que en atención a sus muchos achaques le hiçieren merced de darle algún tiempo de recreación, y entendido mandaron se llame para el primer cavildo acordar lo que convenga en razón de dicha petición.

- Petición de Engorrado (vol. 62, f. 17, 1.2.1664).

Haviéndose conferido parte la petición del racionero Engorrado músico tocante a que se le de algún tiempo de recreación, acordaron no se le de ni se admita este género de peticiones por ser impracticable que se de recreación más que a los capellanes del número por las razones que ay para ello.

- Licencia a la capilla de la música (vol. 62, f. 20v, 8.2.1664).

Diose licencia a la capilla de la música para asistir a las fiestas de Nuestra Señora de las Angustias y en la Santa Escolástica.

- Licencia al racionero Cavo de Villa (vol. 62, f. 21v, 13.2.1664).

Entró el racionero Gaspar Cavo de Villa y refirió que la congregación de sacerdotes de la Compañía de Jesús se havia nombrado por perfecto de ella, y le tocava decir la misa el día de la fiesta de las cuarenta oras, que suplicava a dichos señores le diesen licencia para poderla decir. Y haviéndose ydo se confirió sobre ello, y acordaron se le da dicha licencia.

- **Ministril corneta de Palencia (vol. 62, f. 22, 13.2.1664).**

Diose cuenta como en Palencia había un ministril corneta a propósito para esta Santa Iglesia y que siendo llamado vendría a ella, y entendido acordaron que el maestro de capilla le escriba diciendo se le pagará la costa que hiciere en el viaje.

- **Antonio Álvaro (vol. 62, f. 25, 20.2.1664).**

Entró Antonio Álvaro capellán de número y pidió a los dichos señores que en atención a sus achaques le hiciesen merced de darle algún tipo de recreación. Y entendido, acordaron que benga a la iglesia las veces que pudiere y las que no se le quite siempre.

- **Lizencia a la capilla (vol. 62, f. 27, 22.2.1664).**

Y diose licencia a la capilla de la música para asistir a la fiesta de las oras en el colegio de la Compañía de Jesús asimismo, para los misereres de la cuaresma en la parroquia de Santo Thomé.

- **Que el aumento del racionero Cubiaga se ponga en oras (vol. 62, f. 31, 3.3.1664).**

Diose cuenta como el racionero Manuel de Cuiaga músico contralto yba perdiendo la voz por su mal gobierno en la salud y poca asistencia que tenía en el coro, y que aunque se le avía amonestado por los dichos señores tubiese enmienda ni lo acá que combenía mucho se pusiese remedio combeniente para que cumpla con lo que debe y está obligado, y aviendo entendido lo dicho y conferido sobre ello, se acordó que atento no a tenido enmienda en gobernar mejor la conserbación de la voz y no residir en el coro para que lo aga se le ponga el aumento que goca en las oras del coro para que le gane en él y pueda tener la multa competente sino residiere y se cometió al señor canónigo Don Antonio de Arbulu lo ejecute, repartiendo el dicho aumento en las oras y los señores contadores le pongan las faltas.

- **Licencia a la capilla de la música (vol. 62, f. 32, 6.3.1664).**

Diose licencia a la capilla de la música para asistir a la fiesta de Santo Thomás para asistir a la fiesta de Santo Thomás que se celebra en su convento.

- **Lizencia (vol. 62, f. 35v, 17.3.1664).**

Diose licencia a la capilla de la música para asistir a la fiesta de San Joseph para el día de San Benito y otras que ay estos días no haciendo falta en esta Santa Iglesia.

- **Remisión a los ministriles (vol. 62, f. 45, 1.4.1664).**

Acordaron se les perdona la falta que oy an echo los ministriles al aniversario de Señor Don Luys García obispo de Astorga y que yo el secretario les notifique tengan cuidado de ber las tablas para no miurrir en otra falta por no ser obligación de el perteguero, avisar mas que a los señores prevendados aunque se antepongan o postpongan los aniversarios.

- **Edictos a dos triples y cornetas (vol. 62, f. 48, 16.4.1664).**

Acordaron que se pongan edictos por quarenta días para las dos raciones de triples y placa de corneta, y que se ponga en los edictos se darán cien maravedís en dinero y (en blanco) fanegas de trigo de salario al ministril y a los demás el aumento que merecieren por su voz y destreza.

- **Libramiento a los seises (vol. 62, f. 48, 16.4.1664).**

Ansimismo, refirió dicho maestro de capilla que los mocos de coro seises avían trabajado y suplido por músicos que suplicava se les diese alguna cosa por una vez. Y entendido mandaron se les de ducientos reales en fábrica y que los distribuya el dicho maestro conforme lo merecieren.

- **(En blanco) (vol. 62, f. 52v, 28.4.1664).**

El día 28 de abril de 1664, se dio licencia a la capilla de la música para la fiesta de San Pedro mártir.

- **Lizencia a la capilla para yr a Aldeavieja (vol. 62, f. 53, 30.4.1664).**

Entró el maestro de capilla y pidió licencia para yr con la capilla el domingo de la ymfraoctava de la Ascensión a una fiesta en Aldeavieja por haver ejemplares para este género de licencia, y haviéndose ydo del cavildo y los dichos señores conferido en razón de ello acordaron se da dicha licencia.

- **Sochantres (vol. 62, f. 58v, 12.5.1664).**

Acordase que los sochantres estén con cuydado para las respnsiones del altar mayor sin que sea necesario repetir la esquililla para que respondan desde el coro a los señores de la misa.

- **Ministril corneta (vol. 62, f. 68/ f. 68v, 30.5.1664).**

El Señor arzadiano de Ávila refirió havía benido a oponerse a la plaza de ministril corneta para que se havían puesto edictos en esta Santa Iglesia Manuel Vázquez de Castro, el qual havía dado muestra y que para conferir si era a propósito y lo que se le podría dar de salario convendría oyr al maestro de capilla y a Estevan Thomás, y que así los dichos señores los mandasen llamar para ello. Y aviéndoseles llamado y oydo su parecer a cada uno de por si acordaron los dichos señores, deán y cavildo que respecto de que el maestro de capilla y Estevan Thomás diçen que es muy a propósito dicho Manuel Bázquez para el ministerio de ministril corneta, y que está capaz en lo que requiere su ejercicio menos en el contrapunto que nezequita aprender se le reçiva, y señalan de salario en cada un año que empieza a correr desde oy treinta de mayo dos mil reales en dinero y treinta fanegas de trigo en gramo, y que conforma se fuere aprovechando y trabajando en su ministerio se le premiará por los dichos señores y que en esta conformidad se le diga y a Juan de Mier mayordomo y receptor de la fábrica para que en virtud de su titulo le pague otro salario, como es costumbre con lo qual se levantó el cavildo.

- **Lizencia (vol. 62, f. 74, 11.6.1664).**

Diose licencia a la capilla de la música para la fiesta de San bernabé que se celebra en la parroquia de San Pedro.

- **Licencia a la capilla (vol. 62, f. 77v, 20.6.1664).**

Diose licencia a la capilla de la música para hacer la fiesta del Santísimo el domingo en el covento de gracia.

- **Ayuda de costa y licencia al corneta (vol. 62, f. 77v/ f. 78, 20.6.1664).**

Entró Manuel Bázquez ministril corneta a pedir licencia para yr por su casa para residir su placa, y ansimismo, pidió se le yciese merzed de alguna ayuda de costa para traerla, y entendido se la dio la licencia por un mes y ansimismo, trescientos reales por un bez por lo que a trabajado esta octava y para traer su ropa se libraron en fábrica la qual gracia se le dio por todos los dichos señores "nemine discrepante" y así mandaron se pusiese.

- **Lizencia (vol. 62, f. 80, 27.6.1664).**

Diose licencia al razienero Manuel de Subyaga por tres días después de San Pedro para hazer ausencia de esta zitudad.

- **Organista y Andrés de Alva (vol. 62, f. 80v, 27.6.1664).**

Leyeronse dos petiçiones de Joseph Martín organista y Andrés de Alva músico tenor en que pide cada uno se le haga merced de la media raziòn que corresponde a su ministerio en atención a lo que han servido, y entendidas mandaron se llame para el primer cavildo conferir y acordar lo que más combenga en esta razòn.

- Ración que se dio a Andrés de Alva (vol. 64, f. 82v/ f. 83, 4.7.1664).

El señor arzediano de Ávila refirió como los dichos señores estaban llamados para tomar la resolución que combenga en horden a las dos peticiones de Andrés de Alva y Joseph Martín, en que piden se les de en título las dos medias raciones de organista y thenor, que su parecer era que se quedasen para un tiple bueno una ración entera de los tres quarterones que están bacos, y quedando el otro quarterón a uno de los dos pretendientes se le diese a otro por vía de aumento en fábrica lo que faltase que se sirviesen de conferir sobre ello. Y aviéndolo entendido y conferido todos los dichos señores unánime y conformes, acordaron que atento que Andrés de Alva músico tenor lo merece y demás (sic) de su boz sirve en el coro de todo lo que se ofrezca se le de media ración que pide en título la qual goce desde el día de San Miguel que viene deste año, y desde el dicho día cesen los salarios que tiene en fábrica y capellanías que goce en esta Santa Iglesia.

- Joseph Martín, edictos (vol. 62, f. 83, 4.7.1664).

Y en quanto a la ración de organista mandaron se pongan edictos por quarenta días para la dicha ración de organista y boz de tiple ofreciendo se les dará el aumento que merecieren por su boz y destreza, con que se levantó el cavildo.

- Razionero Zubiaga (vol. 62, f. 84/ f. 84v, 7.7.1664).

Acordaron que respecto de tener el razionero Manuel de Zubiaga 1500 reales en oras y ser muy dañoso para su salud haver de venir en este tiempo a nona se releva de ella con lo qual se levantó el cavildo.

- Licencia a la capilla (vol. 62, f. 88, 16.7.1664).

Diose licencia a la capilla de la música para asistir oy a la fiesta que se haze en los conentos de Nuestra Señora del Carmen en sus casas de Calzados y Santa Theresa.

- Músico tiple (vol. 62, f. 88, 16.7.1664).

Refirió el maestro de capilla como avía tenido carta de Manuel Vázquez ministril que está en Madrid en que dice está allí un tiple que ha recibido a la iglesia de Astorga, y que queriendo el Cavildo vendrá a esta Santa Iglesia para que se le oyga y bea si es a propósito. Y aviéndolo entendido, se acordó que se le avise benga a ser oydo.

- Licencia a Cubiaga (vol. 62, f. 90, 4.8.1664).

Diose licencia al racionero Manuel de Cubiaga por ocho días para hacer ausencia desta ciudad pasada la fiesta de la transfiguración.

- Opositores al órgano (vol. 62, f. 103v, 20.8.1664).

Mandaron que desde oy por la tarde acabadas las vísperas se comiece a examinar a los opositores al órgano.

- Ración de organista (vol. 62, f. 105v/ f. 106/ f. 106v, 23.8.1664).

Aviéndose entrado el maestro de capilla y racionero Cavo de Villa y Don Francisco de Orbezu arpista y Don Miguel de Caparoso, Estevan Thomás y Nicolás de Arroyo ministriles se les preguntó por los señores presidente y Cavildo que debajo de juramento que cada uno yco dijessen la verdad de lo que sentían en la ciencia y destreza de los opositores que se avían examinado para la provisión de la media ración de organista desta Santa Iglesia para que se pusieron edictos, y aviendo jurado y entrado cada uno de por sí fueron diciendo su parecer según lo que avían bisto en los exámenes y todos concluyeron, en que de los tres opositores el que les parecía más benemérito era Joseph Martín natural desta ciudad por aver tocado y acompañado mejor que los demás en lo que se avía preguntado y examinado. Y aviendo entendido los dichos ynformes los señores presidente y Cavildo procedieron a la probisión de la dicha media ración de organista botando por cédulas que yo el secretario fui dando (en blanco), y acavado de botar regulando los votos el señor arzediano de Ávila presidente en presencia de mi notario y secretario pareció aber, veinte y ocho cédulas de otros tantos señores que avía presentes con dos votos remitidos de

los señores Doctor Don Antonio de la Cruz y Don Francisco de Redonda canónigo, de las cuales pareció haber diecinueve escritas con el nombre de Joseph Martín y quatro que decían Ávila, y tres que decían por ninguno y dos que decían Santo Domingo con que por la mayor parte se hizo la provisión y nombramiento de la dicha media ración de organista en el dicho Joseph Martín, la qual mandaron que goce desde el San Miguel que viene deste año, y desde el dicho día se le de el goce de las capellanías que tiene y que a su tiempo se le aga título y colación de la dicha media ración.

- Moco de coro que aprende a ministril corneta (vol. 62, f. 112, 1.9.1664).

Diose cuenta como Juan de San Benito moco de coro seise quería aprender a tocar el ynstrumento de ministril corneta que era diestro en la música y sería hacerle buena obra. Y aviéndolo entendido, se acordó que el señor maestriescuela (sic) obrero esté con Manuel de Castro ministril corneta y le diga enseñe a tocar su ynstrumento al dicho Juan de San Benito.

- Sacabuche (vol. 62, f. 112, 1.9.1664).

Ansimismo, aga se adereze el ynstrumento del sacabuche y que lo toque Francisco Bela por tener salario de la fábrica por ello.

- Licencia a la capilla (vol. 62, f. 120v, 12.9.1664).

Diose licencia a la capilla de la música para hacer una fiesta en la iglesia de Santo Thomás el domingo treçe deste mes.

- Medias raciones (vol. 62, f. 141, 26.9.1664).

Entraron Joseph Martín y Andrés de Alva y didieron a los dichos señores les mandasen dar la posesión y collación de las medias raciones de que el cavildo les hizo merced, y entendido acordaron se les de y queda a voluntad del Cavildo bacarles las compañías que goçan.

- Colación que se hizo a Andrés de Alva y a Joseph Martín de las dos medias raciones (vol. 62, f. 142/ f. 142v, 27.9.1664).

El señor arzediano de Ávila presidente refirió como avía juntado a los dichos señores para hacerles título a Andrés de Alva y Joseph Martín de las dos medias raciones en que fueron nombrados para el servicio de la dicha Santa Iglesia en el dicho Andrés de Alva de la media ración de voz tenor y en Joseph Martín de organista. Y aviendo entrado los susodichos en el cavildo em presencia de los dichos señores y por ante mí el notario y secretario hizieron dejación y dimisión el dicho Andrés de Alva de la capellanía que goça por nombramiento del Cavildo de las dos que fundaron los herederos del Señor Don Francisco de Mujica arzediano que fue de Todelo en la capilla del Señor Cardenal Don Francisco Dávila, y ansimismo, de los salarios de pan y dinero que goca en la fábrica y el dicho Joseph Martín de la capellanía del número y de la que goça del gobernador Bizente Dávila sita en la capilla de San Gregorio de la arrochial de San Juan desta ciudad en que fue nombrado por dichos señores, y admitidas las dichos señores, y admitidas las dichas dejaciones, se les hizo título de las dichas dos medias raciones de músico tenor y organista "ad nutum ad movile" por el tiempo que fuese su voluntad para admoberles cada año que les pareciere a dichos señores deán y Cavildo sin adquirir derecho alguno en la propiedad los dichos Andrés de Alva y Joseph Martín, y dejado de las dichas calidades mandaron se les de la posesión en el coro y despache título. Y se cometió al Señor racionero Don Pedro Gonçález Casasolas de la dicha posesión la qual les dio ante mí de quodos y fe siendo testigos Jerónimos López Manzanar sacristán mayor, Juan Gutiérrez y Bernardo García sacristanes menores.

- Capellanía del número (vol. 62, f. 144, 1.10.1664).

Mandaron poner edictos a la capellanía del número que bacó por Joseph Martín organista con término de ocho días que corran desde oy.

- Licencia a la capilla (vol. 62, f. 145, 3.10.1664).

Diose licencia a la capilla de la música para hacer una fiesta el domingo y otras.

- **Licencia a un moco de coro (vol. 62, f. 145, 3.10.1664).**

Diose licencia a un moco de coro seise para que pueda asistir a tocar el órgano en la iglesia de Sn Bizente desta ciudad.

- **Licencia a un ministril (vol. 62, f. 145, 3.10.1664).**

Diose licencia a Francisco Vela ministril para hacer ausencia por ocho días.

- **Organista de Santo Domingo de la Calcada (vol. 62, f. 146v, 4.10.1664).**

Entró el maestro de capilla y dio cuenta como el organista de la iglesia de Santo Domingo de la Calcada que fue opositor al órgano con Joseph Martín avía benido a esta ciudad llamado por una alerta falsa supuesta del maestro de capilla diciendo se le avía recibido en esta Santa Iglesia por organista, y que así se viniese luego y que para ello avía echo dejación de la quitenia en Santo Domingo oy despedidose del Cavildo que poder bolverse, y que le admitiese el Cavildo pedía se le yciese merzed de dar la carta para el Cavildo intercediendo por el entendido, se acordó se le de la carta y se cometió a mí el secretario lo hordene.

- **Licencia a la capilla (vol. 62, f. 150v, 10.10.1664).**

Diose licencia a la capilla de la música para hacer la fiesta en la hermita de San Lázaro el día de la Santa Madre Theresa de Jesús que la hacen los cofrades.

- **Licencia (vol. 62, f. 158, 29.10.1664).**

Entró el maesto de capilla y pidió a los dichos señores diesen liçençia a la capilla para asistir a los ofiçios de difuntos que después del día de las ánimas se celebran en Santa Escolástica y la Magdalena y entendido acordaron se da dicha licencia.

- **Licencia a un músico (vol. 62, f. 152v, 7.11.1664).**

Diose licencia al racionero Cavo de Villa para hacer ausencia por seis días.

- **Razonero Engorrado (vol. 62, f. 156, 12.11.1664).**

Entró el racionero Gregorio Engorrado y pidió a los dichos señores que en atención a su poca salud se sirviesen de hazerle merced de darle algún tiempo de recreación y entendido acordaron se le da un mes.

- **Lizencia (vol 62, f. 160v, 20.11.1664).**

Diose licencia a Don Miguel de Catarroso (sic) por ocho días para hazer ausencia desta ciudad.

- **Libramiento (vol. 62, f. 174, 18.12.1664).**

Mandaron librar cien reales que se les da de aguinaldo a los mozos de coro desta Santa Iglesia y se libraron en la mesa capitular.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1665 (VOL. 63).

- Licencia (vol. 63, f. 3v, 22.1.1665).

Diose licencia a la capilla de la música para asistir a las Salves que en este presente año se dijeren a Nuestra Señora de la Soterraña.

- Licencia a la capilla (vol. 63, f. 2, 9.2.1665).

Diose licencia a la capilla de la música para asistir oy a la fiesta de las Angustias y para mañana a la de Santa Escolástica y para las fiestas del Santísimo en estas carnestolendas y para los misereresde la quaresma.

- Joseph de Arrivas y Francisco Vela (vol. 63, f. 7, 7.1.1665).

Mandaron llamar para el primer cavildo del viernes conferirse si se dará el aumento que pide Francisco Vela ministril y asimismo, para si se dará algún salario a Joseph de Arrivas tiple en atención de hacer significado el maestro de capilla es muy a propósito.

- Aumento a Francisco Vela ministril (vol. 63, f. 9, 9.1.1665).

Haviendo en razón del aumento que pide Francisco Vela ministril desta Santa Iglesia acordaron que sobre el salario de pan y dinero que tiene se le añada cumplimiento del salario que en uno y otro tenía Diego Gómez su entezesor.

- Manuel de Castro ministril (vol. 63, f. 10, 10.1.1665).

Acordaron se suspende por ahora conferir y resolver señale el aumento que pide Manuel de Castro ministril desta Santa Iglesia.

- Francisco Vela (vol. 63, f.10, 10.1.1665).

Leyeronse por ahora conferir señale el aumento que pide Francisco Vela ministril.

- Lizencia al racionero Francisco Martín músico (vol. 63, f. 12, 21.1.1665).

Diose licencia al racionero para que no obstante que está contado de enfermo pueda yr desde su casa a otra donde a de curarse atento su necesidad y falta de quien le asista en su casa a su enfermedad.

- Aumento a Francisco Vela ministril (vol. 63, f. 13, 21.1.1665).

Haviendo conferido en razón del aumento que pide Francisco Vela ministril desta Santa Iglesia, acordaron se le dan siete mil y cuatrocientos maravedís señale los treinta mil maravedís y doze fanegas de trigo que tiene de salario que en todo a de ser treinta y siete mil y quatrocientos maravedís y doze fanegas de trigo en fábrica, y a de correr desde el primer día deste presente mes y año.

- Lizencia (vol. 63. f.22v, 11.2.1665).

Diose licencia por quatro días para hazer ausencia desta ziuudad al racionero Antón de Villatoro sochantre.

- Libramiento (vol. 63, f. 27, 2.3.1665).

Mandaron librar a Manuel de Castro ministril lo que le corresponde coforme su salario a este presente mes y al que viene de abril por hazerle buena obra.

- Breviarios del racionero Engorrado (vol. 63, f. 30v, 5.3.1665).

Remataronse los dos breviarios que se trajeron al cavildo del racionero Grezorio Engorrado músico en ziento y cincuenta reales en el Señor canónigo Don Francisco Martínez Zarza.

- **Ministril tiple, lizencia (vol. 63, f. 35, 16.3.1665).**

Entró el maestro de capilla y pidió licencia para asistir a la fiesta del día de San Joseph en su combento y luego propuso la falta grande que la capilla tiene de músicos tiples, y que había entendido había uno muy bueno en Plasencia que si a los dichos señores les parecía le escribiese biniese a esta Santa Iglesia o por lo menos partiese el camino, y que el maestro fuese a la parte que combinasen para tratar de ello. Y habiéndose ydo del cavildo y los dichos señores conferido sobre ello, acordaron se da la lizencia que pide la capilla y en quanto al tiple le escriba el maestro en la conformidad que propuso y de lo que resultare de quenta al Cavildo.

- **Llamar (vol. 63, f. 35, 16.3.1665).**

Entró el racionero Manuel de subyaga músico y pidió a los dichos señores le hiciesen merced en atención a los muchos empeños y necesidad de alguna ayuda de costa y entendido mandaron llamar para el primer cavildo.

- **Racionero Zubyaga (vol. 63, f. 37v, 23.3.1665).**

Tratando de conferir señale la ayuda de costa que pide el racionero Subyaga contradijo el señor arzediano de Ávila se le diese con que por ser materia de gracia no se pasó adelante.

- **Lizencia a la capilla (vol. 63, f. 47, 24.4.1665).**

Diose lizencia a la capillade la música para la fiesta de San Pedro mártir y una salve en la Yglesia de San Juan.

- **Lizencia (vol. 63, f. 49v, 29.4.165).**

Diose licencia por quatro días al racionero Gaspar Cavo de Villa y por ocho días a Pedro Baquero capellán del número con lo qual se levantó el cavildo.

- **Lizencia (vol. 63, f. 51, 6.5.1665).**

Diose licencia a la capilla de la música para la fiesta de Nuestra Señora de las Bacas y acordaron se reziva la procesión en esta Santa Iglesia como es costumbre.

- **Lizencia (vol. 63, f. 66, 10.6.1665).**

Diose lizencia al racionero Gaspar Cavo de Villa tenor para yr a Segovia a las fiestas de la parrochia que son a 5 de julio.

- **Pídese aiuda de costa para Francisco Rodriguez (vol. 63, f. 69, 17.6.1665).**

Entró el maestro de capilla y dijo que Francisco Rdríguez mozo de coro seise tiple servía al cavildo con gran puntualidad y que era pobre que dichos señores se sirviesen en darle alguna cosa como fuese servidos para lo qual se mandó llamar para el cavildo de el viernes primero siguiente, 19 de este presente mes.

- **(En blanco) (vol. 63, f. 69v, 19.6.1665).**

Entró el maestro de capilla y pidió licencia para que la capilla para hiçiese la fiesta de San Bernabé en San Pedro el domingo que viene 29 de el corriente y el Cavildo se la dio.

- **Aiuda de costa a Francisco Rodríguez (vol. 63, f. 70, 19.6.1665).**

Aviéndose conferido sobre si se avía de dar alguna cosa a Francisco Rodríguez seise resolvió el Cavildo por la mayor parte que se le diesen veinte ducados por una vez que los pague el maestro de la fábrica.

- **Llamar (vol. 63, f. 80, 10.7.1665).**

Léyose una petición de Don Miguel de Catarroso músico contralto en que se le de alguna ayuda de costa por una vez atento a su neçesidad, y entendida mandaron llamar para el primer cavildo acordar lo que convenga y no se acordó otra cosa.

- **Licencia a la capilla de la música (vol. 63, f. 82, 15.7.1665).**

Diose licencia a la capilla de la música para asistir mañana jueves a las fiestas que se hacen en los conventos del Carmen, Calcado y Santa Theresa.

- **Ayuda de costa a Miguel de Catarroso (vol. 63, f. 83, 15.7.1665).**

Abiéndose conferido sobre la petición de Don Miguel de Catarroso acordaron se le den ducientos reales por una vez de ayuda de costa en fábrica y se le de libranza de ellos.

- **Ayuda de costa a Cubiaga (vol. 63, f. 89v/ f. 90, 22.7.1665).**

Abiéndose conferido sobre lo que pide el raçionero Manuel de Cubiaga músico de que se le aga merzed de alguna ayuda de costa atento a sus empeños por no tener para pagar una deuda porque se le molesta por mí el secretario, acordaron se le den ciento y ochenta y ocho reales por una vez de que se le hiço merced y gracia para que pague la dicha cantidad y no la conbierta en otro efecto por haver sido para su sustento y se le libraron en la favrica.

- **Licencia al Señor canónigo Peña (vol. 63, f. 104, 12.8.1665).**

Diose licencia al señor canónigo Don Joseph de la Peña para deçir misa el domingo dieciséis deste mes en la fiesta de la iglesia de Santo Thomás, y a los señores que se bistieren con su merzed, y a la capilla de la música con que se lebantó el cavildo.

- **Licencia a la capilla de la música (vol. 63, f. 105, 14.8.1665).**

Diose licencia a la capilla de la música para asistir a la fiesta de la iglesia de Santo Thomé, y al oficio de difuntos que han de hacer en dicha iglesia, y ansimismo, para hacer la fiesta del día de San Bartolomé en su iglesia.

- **Licencia a la capilla (vol. 63, f. 111v, 28.8.1665).**

Diose licencia a la capilla de la música para hacer la fiesta de San Agustín en el convento de graçia.

- **Recreación a un ministril (vol. 63, f. 113v, 2.9.1665).**

Diose la recreación a Francisco Bela ministril por un mes asta San Miguel.

- **Licencia a la capilla (vol. 63, f. 118v, 11.9.1665).**

Diose licencia a la capilla de la música para hazer la fiesta el día de la Cruz en la iglesia de Santo Tomé.

- **Ministril (vol. 63, f. 123, 16.9.1665).**

Acordaron que Goncalo de Mier recetor (sic) de la fábrica adelante un mes a Manuel de Castro ministril lo que le corresponde del salario que tiene en fábrica y se le de testimonio de ello.

- **Ayuda de costa a Arrivas seise (vol. 63, f. 125, 18.9.1665).**

Abiéndose conferido sobre si se le daría a Juan de Arrivas moco de coro, seise y tiple alguna ayuda de costa de más de los seiscientos reales que se le an dado se acordó que deste el día de San Miguel que viene deste año se le den en todo un mill reales cada un año por la voluntad del Cavildo sin que se entienda ser salario fijo por quanto es negocio de gracia y el Señor Doctor Don Blas de Sarasa dijo que lo

contradecía el que se le diese salario asentado sino era voluntad de los dichos señores, y se señalaron dichos mill reales en la fábrica.

- Ayuda de costa a San Benito seise (vol. 63, f. 125v, 18,9,1665).

Ansimismo, acordaron que a (en blanco) de San Benito mozo de coro seise que aprende el ynstrumento de corneta se le den veinte ducados por una vez para hacer un bestido para que pueda entrar en el coro con decencia a tocar su ynstrumento, y se le dieron en fábrica.

- Aumento a Villatoro sochantre (vol. 63, f. 125v, 18.9.1665).

Abiéndose conferido sobre la petición de Antonio de Villatoro sochantre en que pide se le de algún aumento acordaron se le den treinta ducados cada un año que los goce en fábrica desde el San Miguel deste año.

- Juan de Arribas tiple (vol. 63, f. 129, 2.10.1665).

Entró Antonio Alvaro cappellán de el número y dijo que respecto de ser ja grande Juan de Arribas, tiple su sobrino que el Cavildo le avía dado loba negra y mill reales de salario que el Cavildo le señalase silla y el Cavildo le señaló silla baja y mandó que se pusiese bonete y se le señalaron de los mil reales veinte cinco ducados en oras, y que el sumador se los ponga como le pareçiere.

- Lizençia a la capilla (vol. 63, f. 133, 6.10.1665).

Entró el maestro de capilla y dijo que atento que avía muerto Don Miguel de Catarroso contralto de esta Santa Yglesia y que el Cavildo no le enterraba que le diese lizençia para que la capilla hiçiese el entierro cantando en él, y se le dio la lizençia.

- Licencia a la capilla (vol. 63, f. 135, 9.10.1665).

Diose licencia a la capilla de la música para asistir y acer unas fiestas.

- Remisión de las faltas a Manuel de Castro (vol. 63, f. 137v, 16.10.1665).

Léyose una petición de Manuel de Castro ministril desta Santa Iglesia en que pide se le remitan y perdonen unas penas que se le an echado por aver faltado algunos días de canto de órgano y entendidas las causas, acordaron se le perdonasen dichas faltas.

- Músicos tiple y contralto (vol. 63, f. 139v, 21.10.1665).

Entró el maestro a dar quenta como avía tenido una carta de Madrid que leyó a los dichos señores en que le avisan está allí un músico contralto muy bueno y que llamándole desta Santa Iglesia bendría a ser oydo y entendido, acordaron que el dicho maestro de capilla escriba bengua para que se le oyga y bea su destreca que se le pagará la costa del viaje.

- Músico tiple de Calahorra (vol. 63, f. 141/ f. 141v, 23.10.1665).

El Señor Don Sarasa propuso se llamase para sea oído al músico tiple que ay en Calahorra por tener notiçia es muy bueno y aver neçesidad del e esta Santa Iglesia, y aviéndolo entendido se acordó que por horden de los padres de Santa Theresa se haga diligencia para informarse de la voz y destreza de dicho músico, y conforme a las notiçias que se tubieren se tomará la resolución que convenga respecto de averse de oír al tiple que está en Segovia de que está encargado el maestro de capilla.

- Músico contralto (vol. 62, f. 146/ f. 146v, 4.11.1665).

Diose quenta como el músico contralto que a benido pedía se le despachase y que era necesario oyr el maestro de capilla y otros músicos en horden a la boz y ciencia del sugeto, y conforme a lo que dijesen tomar la resolución que combenga sobre el recibirle. Y aviendo entrado el dicho maestro de capilla, Don Francisco de Orbezu, Estevan Thomás y Nicolás de Arroyo dijo su parecer.

- **Que se reciba al músico con media ración y 30 ducados de aumento (vol. 63, f. 146v, 4.11.1665).**

Se acordó se le exsamine al dicho músico en villancicos y que el exsamen sea en el coro i ahora por la mañana, y aviéndole examinado presentes los dichos señores bolvieron al cavildo, y acordaron que al dicho músico se le reciba con una media ración y treinta ducados de aumento en fábrica, y se mandaron librar trescientos reales que se le dan prestados fiándole el Señor Don Juan de Gamarra en ellos el qual le yco despacho dicha libranza presidiendo el señor arzediano de Arébalo en fábrica.

- **Licencia a la capilla (vol. 63, f. 146v, 4.11.1665).**

Diose licencia a la capilla de la música para hacer el oficio de difuntos en Santa Escolástica y la Magdalena con que se lebantó el cavildo.

- **Ayuda de costa al músico contralto (vol. 63, f. 147, 6.11.1665).**

Entró el maestro de capilla y pidió a los dichos señores se sirviesen de hazer merzed de alguna ayuda de costa al músico contralto que ahora se a recibido respeto (sic) de venir enpeñado por el gasto que a echo en el biaje, y aviéndose ydo del cavildo dicho maestro se confirió sobre la proposición, y acordaron se le den por una vez ducientos reales en fábrica atendiendo a lo que a de travajar la Navidad que viene deste año en cantar los villancicos de la Pascua y fiesta de los reyes lo qual se le adelanta atento a su empeño.

- **Licencia a Cavo de Billa músico (vol. 63, f. 154, 20.11.1665).**

Entró el racionero Gaspar de Cavo de Billa músico tenor a pedir licencia por cinco días para hacer ausencia y diosele.

- **Licencia a la capilla de la música (vol. 63, f. 157v, 2.12.1665).**

Diose licencia a la capilla de la música para asistir y hacer la fiesta de San Francisco Javier en el colegio de la Compañía de Jesús.

- **Libramiento a los mozos de coro (vol. 63, f. 165v, 11.12.1665).**

Mandáronse librar cien reales que se les da de aguinaldo a los mozos de coro desta Santa Iglesia por onor destas Santas Pascuas y se libraron en la mesa.

- **Licencia a la capilla (vol. 63, f. 165v, 11.12.1665).**

Diose licencia a la capilla de la música para hacer una fiesta de domingo en la iglesia de Santo Thomás.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1666 (Vol. 64).

- Llamar (vol. 64, f. 4, 8.1.1666).

Léyose una petición de Manuel de Castro ministril corneta en que pide se le de alguna ayuda de costa y mandaron llamar para el primero cavildo acordar lo que combenga con que se levantó el cavildo.

- Petición de Manuel de Castro ministril (vol. 64, f.5, 13.1.1666).

Abiéndose conferido sobre la petición de Manuel de Castro ministril corneta en que pedía alguna ayuda de costa se le contradijo con que se le concedió.

- Pena del corneta (vol. 64, f. 6, 15.1.1666).

Acordaronse bea lo acordado el año pasado de sesenta y cinco sobre la pena que se le a de echar al ministril corneta en las faltas que yciere.

- Llamar (vol. 64, f. 6v, 15.1.1666).

Léyose una petición de Francisco Rodríguez seise en que pide se le aga alguna merzed atent tiene necesidad y no se puede sustentar con lo que se le da y entendida se mandó llamar para el primero cavildo acordar lo que combenga.

- Licencia a un músico (vol. 64, f. 7 bis, 20.1.1666).

Diose licencia al racionero Manue de Cubiaga músico contralto para hazer ausencia desta ciudad asta el día primero del mes de febrero que viene deste año.

- Libramiento a los mocos de coro (vol. 64, f. 12v, 29.1.1666).

Mandáronse librar cinquenta reales a los mocos del coro para que corran gallos en estas carnestolendas.

- Servicio de los mozos de coro en el altar mayor (vol. 64, f. 14v, 1.2.1666).

Acordaron se le diga al maestro de los mocos de coro aga que los muchachos que sirven al altar mayor estén con silencio y modestia mientras se dicen las misas y para ello ponga el remedio combeniente.

- Licencia a Manuel Vázquez ministril (vol. 64, f. 15/f. 15v, 3.2.1666).

Entró Manuel Vázquez ministril a pedir licencia para yr a Madrid por su suegra y que al mayordomo de la fábrica le pagase el salario del mes de henero y este de febrero para dejar dinero en su casa y para el camino, y entendido se le dieron veinte días de licencia y en quanto al dinero que se le pague el mes que tiene ganado y se le anticipe este de febrero aunque lo aya ganado y siendo necesario se de libranza.

- Licencia a la capilla de la música (vol. 64, f. 17v, 8.2.1666).

Diose licencia a la capilla de la música para hacer las fiestas de Nuestra Señora de las Angustias en el convento del Carmen y la de Santa Escolástica.

- Músico tiple de Salamanca (vol. 64, f. 24v, 26.2.1666).

Entró el maestro de capilla y dio quenta a los dichos señores como días pasados se avía dado noticia que la iglesia de Salamanca avía un tiple que era muy bueno, y que aunque avía estado dicho maestro en Salamanca a las horas del rey no le avía podido ber para oyrla que oy se ofrecía el hacer de yr a dicha ciudad ordenarse Gerónimo de Miranda músico contralto desta Santa Iglesia y natural de Salamanca al qual se le podía encargar la ablase y procurase traer al músico tiple. Y aviendo entendido lo susodicho y conferido sobre ello, acordaron que quando se baya a ordenar dicho Gerónimo de Miranda se le encargue procure traer estar con el tiple y le traiga a esta ciudad para que se le oyga y que se le satisfara la costa que en ello tubiere.

- **Licencia a la capilla (vol. 64, f. 24v, 26.2.1666).**

Diose licencia a la capilla de la música para las fiestas del Santísimo en estas carnestolendas y para los misereres de la quaresma.

- **Manuel de Castro ministril (vol. 64, f. 29v/f 30, 5.3.1666).**

Entró Manuel de Castro ministril a pedir se le anticipe el salario de los meses de marco y abril, y entendido se le remitió al mayordomo, y acordaron que respecto de que el dicho Manuel de Castro tiene en su poder ocho resmas de papel que pautar para la contaduría del coro que se le a de pagar el trabajo que en ello tubiere por cuenta de la (en blanco) el señor canónigo Don Antonio de Arbulú recoja las dichas ocho remas de papel y lo que tubiere pautado se le pagu y lo demás se traiga al cavildo.

- **Licencia para yrse a ordenar un músico y capellanes (vol. 64, f. 32, 11.3.1666).**

Diose licencia al racionero Gerónimo de Miranda músico contralto por quince días para yrse a ordenar y ansimismo, a tres capellanes del número.

- **Músico tiple de Salamanca (vol. 64, f. 33v/f. 34, 15.3.1666).**

Entró el maestro de capilla y refirió que el racionero Gerónimo de Miranda contralto se yba a ordenar a Valladolid, y que a la benida se podía venir por Salamanca para hacer diligencia con el músico tiple que ay en aquella Santa Iglesia y ajustar con él le biniese en su compañía por tener noticias de que es muy bueno. Y aviéndose ydo del cavildo y ablado sobre ello, los dichos señores acordaron que el dicho Gerónimo de Miranda baya a su biaje y benido se acordara lo que combenga.

- **Licencia a la capilla (vol. 64, f. 34v/f. 35, 18.3.1666).**

Diose licencia a la capilla de la música para la fiesta de mañana día de Sn Joseph dejando en la quien cante.

- **Tiple de Salamanca (vol. 64, f. 38, 22.3.1666).**

Áblose en racón de traer a esta Santa Iglesia el tiple que ay en la de Salamanca por aber tenido noticias de ser muy bueno y como le avía escrito el racionero Cavo de Villa y dava a entender bendría, y ansimismo, el señor racionero Don Francisco Bela tendría disposición para que biniese, y acordaron que el dicho señalen Francisco y racionero Cavo de Villa disponga y no se acordó otra cosa.

- **Te deun laudamus (vol. 64, f. 39, 26.3.1666).**

Diose cuenta como el maestro de capilla tenía echo un "Te deun laudamus" trovado y que quería se cantase en hacimiento de gracias a Nuestra Señora por aver Nuestro Señor servidose de dar rocío a la tierra, y que era necesario licencia de dichos señores por ser cosa nueva. Y entendido acordaron que el Señor Doctor Don Blas de Sarasa le bea y registre, y no teniendo cosa que sea orror le pueda cantar la capilla y no de otra manera con que se lebantó al cavildo.

- **Gerónimo de Miranda músico (vol. 64, f. 47, 8.4.1666).**

Acordaron que Goncalo Gómez de Mier mayordomo de la mesa capitular acuda cada mes a Gerónimo de Miranda músico contralto con los cien reales que se les (sic) cada mes por cuenta de su prebenda, y que en quanto a los trescientos reales que se les prestaron de la fábrica quando se le recibió se cobren de los treinta ducados que tiene de aumento quando cumpla el año con que se lebantó el cavildo.

- **Casa de la fábrica que pide Andrés de Alva (vol. 64, f. 50v, 15.4.1666).**

Entró Andrés de Alva músico tenor y dijo que aviéndole echo merzed dichos señores de darle para su vivienda la casa que la fábrica tiene en la placuela desta Santa Iglesia que tenía Don Andrés de Arbulú queriendo irse a ella le avía dicho Don Andrés la tenía mandada a otra persona, con que no lograba la

merced del cavildo que dicho Andrés de Alva la quería tomar adbitan y dava por ella veinte ducados cada un año y entendido se admitió dicha postura.

- **Carta de favor (vol. 64, f. 54v, 28.4.1666).**

El señor racionero Don Francisco Vela pidió se le hiciese merced de una carta de favor el Señor Cavo de Villa Humbrosa y acordaron se de y le cometieron la hordene dicho señor racionero y se despache en forma.

- **Racionero Gerónimo de Miranda (vol. 64, f. 55, 28.4.1666).**

Acordaron que Goncalo Gómez de Mier mayordomo de la mesa capitular acuda al racionero Gerónimo de Miranda músico contralto con los cien reales cada mes que se les da de socorro por cuenta de su prebenda sin desquitar nada de ellos para satisfacer los trescientos reales que se le prestaron quando se le recibió de la qual cantidad se constituyó por fiadores con dichos señores deán y Cavildo, y que se le de testimonio al mayordomo para en guarda de su derecho con que no se acordó otra cosa.

- **Carta de favor (vol. 64, f. 59v, 7.5.1666).**

El Señor Francisco Bela pidió se le diese una carta de favor para el señor conde de Villaumbrosa para ciertas pretensiones, que tiene Don Antonio Bela su hermano y acordaron se de dicha carta y se cometió a dicho Señor Don Francisco Bela la hordene.

- **Libramiento a Juan Bázquez Corral (vol. 64, f. 63v, 14.5.1666).**

Mnadaron librar a Juan Bázquez Corral lo que se le está deviendo por la fábrica de ir a nombrar ejecutados los años pasados liquidando lo primero el Señor racionero Don Juan González Casase la sindico.

- **Llamar (vol. 64, f. 67, 19.5.1666).**

Leyeronse dos peticiones una de Gerónimo de Miranda músico contralto en que pide se le perdonen 300 reales que se le prestaron quando se le recibió en esta Santa Iglesia. Y otra de Francisco Bela ministril en que pide se le haga merced de darle algo para aiuda de curarse por estar muy enfermo y no poder acudir a cumplir con su obligación y entidades mandaron se llame para el biernes acordar sobre ellas lo que combenga con lo qual se levantó el cavildo.

- **Gracia que se yco a Gerónimo de Miranda y Francisco Vela ministril (vol. 64, f. 72v, 28.5.1666).**

Abiéndose conferido sobre las peticiones que dieron el racionero Gerónimo de Miranda músico contralto y Francisco Bela ministril en que pedían se les yciese merced de perdona al dicho Gerónimo de Miranda trescientos reales, y que al dicho Francisco Bela se le den por una bez ducientos reales de limosna en fábrica con que se levantó el cavildo.

- **Licencia denegada (vol. 64, f. 75, 4.6.1666).**

Pidiese licencia para que la capilla fuese a hacer un oficio de difuntos al ospital de Santa Escolástica, y abiendo leydo y bisto la regla de la contaduría y libro negro que abla en dicha racón paració proybiese ser negocio de gracia el dar la tal licencia, y se contradijo por un señor que no se paso adelante ni se dio dicha licencia.

- **Llamar (vol. 64, f. 75, 4.6.1666).**

Entró Manuel Bázquez ministril a pedir se le remitiesen unas penas que se le avían echado el año pasado por aver echo ausencia de la ciudad sin licencia del Cavildo, y que ansimismo, se le moderase la dicha pena. Y entendido se mandó llamar para el lunes primero acordar lo que combenga con que no se acordó otra cosa.

- **Lizençia a la capilla de la música para asistir a la fiesta de San Bernavé en San Pedro y ansimismo para una salve a Nuestra Señora en esta Pasqua (vol. 64, f. 81v, 11.6.1666).**

Entró el racionero Juan de Fresno a pedir se diese lizençia a la capilla para asistir a la fiesta que haçe en la iglesia de San Pedro por la cofradía de San Bernabé, i ansimismo, para que puedan cantar unas salves a Nuestra Señora en esta Pasqua.

- **Lizençia a un seise por un mes (vol. 64, f. 84v, 17.6.1666).**

Entró Francisco Rodríguez seise i pidió a los dichos señores se les diese lizençia para haçer ausencia desta ciudad por un mes, y entendido se le dio por un mes.

- **Lizençia a la capilla de la música (vol. 64, f. 88, 23.6.1666).**

Diose lizençia a la capilla de la música para las fiestas del Santísimo que han de açer en San Joseph i en otras partes.

- **Racionero Cubiaga (vol. 64, f. 91v, 5.7.1666).**

Y luego se propuso era necesario que al racionero Cubiaga músico contralto se le corrigiese en horden a que no estragase la boz con algunos excesos y guardarse mal, y ansimismo, en aberse destraydo (sic) con el juego y aver llegado a estado que no tiene cama propia ni alaja en su casa por aberlo jugado y perdido todo. Y aviendo entendido lo susodicho, acordaron que el señor arzediano de Ávila le llame y de una repreensión a dicho racionero para que trate de recogerse y enmendarse.

- **Mozos de coro (vol. 64, f. 91v, 5.7.1666).**

Cometiese al Señor racionero Juan del Rio esté con los sochantres y les diga agan que los mocos de coro desta Santa Iglesia y seises estén en el coro mientras las horas y no deje salgan de él a recados ningunos.

- **Libramiento (vol. 64, f. 107, 11.8.1666).**

Mandaron library al racionero Andrés de Alva ciento y cinquenta y quarto reales de los reparos que a echo en la casa que bibe que es de la fábrica desta Santa Iglesia con que se lebantó el Cavildo.

- **Lizençia a la capilla de la música (vol. 64, f. 111, 20.8.1666).**

Diose lizençia a la capilla de la música para asistir a las fiestas de la Compañía y San Bartolomé y otras.

- **Libramiento a Juan Vazquez (vol. 64, f. 114, 25.8.1666).**

Mandaron librar a Juan Bázquez Corral cuatrocientos reales de salario que se le da en el clero y son del tercio que cumplirá en fin de mes de agosto.

- **Lizençia a la capilla (vol. 64, f. 119v, 6.9.1666).**

Diose lizençia a la capilla de la música para asistir a las salves de Nuestra Señora y fiesta de la Cruz en la iglesia de Santo Thomé.

- **Capítulo del libro negro de los sochantres (vol. 64, f. 119v, 6.9.1666).**

El señor arzediano de Ávila refirió como era cavildo espiritual que encargava mucho la asistencia del coro, silencio y uniformidad de estar en él y luego se leyó el capítulo segundo del libro negro de la contaduría que trata de lo que deven hacer y cumplir los sochantres desta Santa Iglesia sobre que no se abla cosa alguna.

- **Lizençia a Cavo de Villa (vol. 64, f. 129, 22.9.1666).**

Diose lizençia al racionero Cavo de Villa para haçer ausencia desta çidad o no haçiendo falta para el día de San Miguel.

- **Casa junto al maestro de capilla (vol. 64, f. 131v, 23.9.1666).**

Ansimismo, dio cuenta dicho señor visitador de eredades como la casa pequeña que está en bajo de la que bive el maestro de capilla estava muy sucia i mal parada por no se avitar, y que la avía hecho limpiar i arendádola al dicho maestro de capilla.

- **Peticiones de Villatoro, Alva y el perteguero (vol. 64, f. 133v, 1.10.1666).**

Leiéronse dicho días: una petición de Antonio de Villatoro sochantre i otra de Andrés de Alva tenor, en que piden aumento y otra de Don Viçente de Requena perteguero en que pide ayuda de costa y se mandó llamar para el miércoles 7 del corriente.

- **Corneta y ministriles (vol. 64, f. 134, 4.10.1666).**

Acordase que el corneta y mistriles desta Santa Yglesia toque cada uno el ynstrumento por cuiu causa se an recurrido en ello cada uno en la ora del punto que le debe tocar i que el corneta lo toque quando le debe tocar y la vez que faltare se le eche seis reales de falta.

- **Aumento y ayuda de costa (vol. 64, f. 135v, 6.10.1666).**

Trátose si se avía de dar aumento Antonio de Villatoro y Andrés de Alba músicos y a Don Biçente de Requena perteguero aumento y se contradijo todo.

- **Lizenzia a Zubiaga (vol. 64, f. 136, 8.10.1666).**

Entró el racionero Zubiaga y pidió lizenzia para azer ausenzia por zinco días y el Cavildo se la dio.

- **Aumento a Villatoro (vol. 64, f. 136, 8.10.1666).**

Entró el racionero Antonio de Villatoro sochantre y pidió lizenzia para azer ausenzia por quinze días, y aviendo salido se dijo en el cabildo se quería ir a otra parte respeto (sic) se le avía negado el aumento en el cabildo antezedente. Y aviéndose botado "in voçe" se resolvió no conbenía dejarle ir, y se denegó la lizenzia, y se le dieron treinta ducados más de lo que tiene en fábrica.

- **Licencia a un músico (vol. 64, f. 139v, 20.10.1666).**

Diose licencia al racionero Gerónimo de Miranda para hacer ausencia y (sic) yrse a cantar misa por beinte días pasada la octava de Nuestra Señora de Sonsoles y que se la lleve a su hermita.

- **Licencia a un músico (vol. 64, f. 144, 29.10.1666).**

Diose licencia al racionero Cavo de Billa por diez días para azer ausencia desta ciudad.

- **Lizenzia a la capilla (vol. 64, f. 147, 3.11.1666).**

Diose lizenzia a la capilla de la música para haçer el oficio de difuntos por las ánimas en los ospitales de la Madalena y Santa Escolástica.

- **Muchacho tiple que se le de ropa y sobrepelliz (vol. 64, f. 151, 10.11.1666).**

Entró el maestro de capilla y dio cuenta como avía llegado a esta ciudad un muchacho de tierra de Madrid que era capón y de poca hedad el qual no savía nada de canto pero que la boz travajándola sería buena por tener muchos altos que el señor arzediano de Ávila ofrecía el sustentarle de comida, y quedándole una loba y sobrepelliz para entrar en el coro yría aprendiendo, y sería de provecho. Y aviendo entrado el muchacho en el cavildo y oydole, acordaron que se le de la ropa y sobrepelliz para que asista al coro y ver como sale y que el señor obrero lo disponga.

- **Licencia a un músico (vol. 64, f. 155v, 19.11.1666).**

Diose licencia al racionero Jerónimo de Miranda músico contralto para que baya a cantar misa a su tierra.

- **Aumento de Billatoro sochantre (vol. 64, f. 158, 24.11.1666).**

Acordaron que los treinta ducados que se dieron de aumento a Antonio de Billatoro sochantre los gane desde el día de San Miguel pasando deste presente año en la fábrica.

- **Licencia a la capilla (vol. 64, f. 160, 3.12.1666).**

Diose licencia a la capilla de la música para la fiesta que se celebra oy de San Francisco Jabier y ansimismo, para cantar una salbe a Nuestra Señora.

- **Aguinaldo (vol. 64, f. 162, 10.12.1666).**

Los mozos de coro pidieron el aguinaldo de la Pasqua de Navidad mandoseles librar lo acostumbrado.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1667 (Vol. 65).

- Llamar (vol. 65, f. 1/ f. 1v, 3.1.1667).

Diose quenta como el licenciado Francisco Martín organista y maestro de canto hace muchas faltas en la enseñanza de el canto no asistiendo a dar lición (sic) a las horas que tiene obligación, y se acordó que el Señor Don Antonio de Arbulú le de una reprehenda sobre ello, y le advierta cumpla con su obligación con advertencia que de no cumplir como deve con esta obligación se le quitará.

- Miranda (vol. 65, f. 4v, 14.1.1667).

Léiose una petición de Gerónimo de Miranda contralto y se le mandaron dar veinte ducados de aumento que corran desde oi.

- Arribas tiple (vol. 65, f. 4v, 14.1.1667).

Léiose la petición de Joan de Arribas tiple y se le mandaron a los trecientos reales de aumento que asimismo, corran desde oi.

- Gallos a los mozos de choro (vol. 65, f. 6v, 21.1.1667).

Los mozos de choro pidieron se les de alguna cosa para festejar las carnestolendas y se les mandó librar lo acostumbrado.

- Licencia a la capilla (vol. 65, f. 7v, 28.1.1667).

Entró el maestro de capilla a pedir licencia para celebrar más fiestas el día de la Purificación en Nuestra Señora de la Suterranea en el convento de el Carmen, y los misereres en Santo Thomás, y los cuarenta oras los días de carnetolendas en el colegio de la Compañía de Jesús. Y el Cavildo se la dio.

- Fresno sochantre (vol. 65, f. 8, 28.1.1667).

Léiose una petición de el licenciado Juan de Fresno y se mandó llamar y en esto se levantó el cavildo y no se acordó otra cosa.

- Tiple (vol. 65, f. 9, 28.1.1667).

Léiose una petición de Francisco Rodríguez mozo de coro que fue en esta Santa Iglesia en que pide se le reciva en ella en la ocupación que el Cavildo fuere servido y se mandó llamar para el jueves treinta y uno del corriente.

- Fresno (vol. 65, f. 10, 7.2.1667).

Léiose sobre la petición de el racionero Fresno y se contradijo con que se levantó el cavildo y no se acordó otra cosa.

- Orbezu (vol. 65, f. 11v, 16.2.1667).

Léiose una petición de Don Francisco de Orbezu diciendo que los señores contadores no le quieren contar en la tercia y a la misa mayor estando diciendo misa, por decir que la capellanía que goza tiene residencia personal en el coro a aquella ora, y pide que el Cavildo le mande contar. Y aviendo conferido sobre ello y reconocido el Cavildo que no tiene facultad para alterar la voluntad de el testador, acordó que los señores contadores ejecuten el tenor de la fundación como en ella se contiene.

- Licencia a la capilla (vol. 65, f. 14, 3.3.1667).

El maestro de capilla pidió licencia para hacer la fiesta en el convento de Santo Thomás en su día y se le dio.

- **Cavo de Billa (vol. 65, f. 14, 3.3.1667).**

El racionero Cavo de Villa pidió licencia para ausentarse por ocho días y se le concedió.

- **Licencia a la capilla (vol. 65, f. 66v, 14.3.1667).**

Diose licencia a la capilla para celebrar la fiesta en San Joseph en su día y en San Cuesta? Señor de la Suterreana y en las bacas el día de la Encarnación.

- **Tiple (vol. 65, f. 20, 28.3.1667).**

Léiose una petición de Francisco Rodríguez mozo de coro que fue en esta Santa Iglesia en que pide se le reciva en ella en la ocupación que el cavildo fuere servido, y se mandó llamar para el jueves treinta y uno del corriente.

- **Petición de Francisco Rodríguez (vol. 65, f. 21v/ f. 22, 31.3.1667).**

Confiriese sobre la petición de Francisco Rodríguez aviendo primero informadose el Cavildo de el maestro de capilla y de el racionero Cavo de Villa cerca de la calidad de la voz, y se le recivió y mandaron dar mil reales al año en la fábrica, con que se levantó el cavildo y no se acordó otra cosa.

- **Licencia a Miranda (vol. 65, f. 26, 20.4.1667).**

Diose licencia al racionero Gerónimo de Miranda músicopor veinte días para ir a la villa de Madrid a deçir la primera misa.

- **Maestro de capilla (vol. 65, f. 27, 22.4.1667).**

Entró el maestro de capilla a pedir se le diese licencia para que quando la capilla sale a hacer algunas fiestas dejase de ir con ella por algunos inconvenientes que se le avían ofrecido preguntándole el Cavildo la causa de ellos y reconocido por su respuesta que Andrés de Alva racionero músico es quien avía dado caso a la queja aviendo salido el maestro, mandó el Cavildo llamar al dicho Andrés de Alva y el señor arcediano de Ávila le dio una repreesión dándole a entender lo que devía hacer con advertencia de que no ejecutándolo, así tomará el Cavildo la resolución que convenga.

- **Juan Vázquez (vol. 65, f. 30, 29.4.1667).**

Entró Juan Vázquez Corral y suplicó al Cavildo le iziese favr de mandar librar el tercio de fin de abril de su salario en clero y se le mandó librar.

- **Maestro de capilla (vol. 65, f. 30, 29.4.1667).**

Entró el maestro de capilla a pedir lizencia para ir con su capilla a cantar una salve a la yglesia de San Juan y para asistir a la fiesta de las vacas y se le dio.

- **Músico (vol. 65, f. 31v, 4.5.1667).**

Entró Manuel Vázquez de Castro músico corneta desta Santa Yglesia y suplicó al Cavildo que le alargue y dé de salario por su asistencia otra tanta cantidad como se dava a Estevan, y que de no se le azer esta merced no podía asistir al servicio de la iglesia como asta ahora lo avía heçho. Y aviéndose oydo, se acordó que aga lo que quisiere de irse o quedarse que en quanto al salario por ahora no se le a de añadir nada.

- **Lizencia a un músico (vol. 65, f. 35, 11.5.1667).**

Entró el racionero Gaspar de Cavo de Villa y pidió al cavildo prorrogase la lizencia que tiene dada a Don Gerónimo de Miranda músico y se le dio lizencia asta el día de la ascensión que viene.

- **Juan Vazquez Corral (vol. 65, f. 35v, 13.5.1667).**

Entró Juan Bázquez Corral y suplica al Cavildo que se sirva de recibir la prozesión que se haze de Nuestra Señora de San Martín el jueves que viene diez y nueve deste viniendo a tiempo.

- **Maestro de capilla (vol. 65, f. 36, 13.5.1667).**

Entró el maestro de capilla y dijo como yo el secretario le hecho notorio las reglas de contaduría para que cumpliese con su obligación con lo qual procurava cumplir menos el que como avía de dar lizió en la iglesia la dava en su casa, y que era más conveniente para la enseñanza porque desta forma dava lizió (sic) tres oras más cada día de las que tenía obligación, y en la yglesia no ay vezes como se requieren para el servicio que el Cavildo viese lo que en este particular a de azer que eso ejecutará. Y conferido, se acordó que prosiga en dar lizió (sic) en su casa con la asistencia que asta aquí lo a hecho que por el util que se sigue se le da lizençia sin que por ello yncuria en en pena alguna.

- **Lizençia a la capilla (vol. 65, f. 36, 13.5.1667).**

El dicho maestro de capilla pidió lizençia para que en capilla asista a la fiesta de Nuestra Señora de San M¿?n que se le dio.

- **Lizençia a un músico (vol. 65, f. 36v, 13.5.1667).**

Diose lizençia al Senor Don Joseph Gómez chantre para ser padrino de una misa nueva en la yglesia de San Juan para el domingo quinze deste.

- **Lizençia a la capilla (vol. 65, f. 40v, 27.5.1667).**

Diose lizençia a la capilla para ir a una fiesta en Santiago el primero día de Pasqua.

- **Capilla (vol. 65, f. 41v, 28.5.1667).**

El Señor canónigo Carcosa propuso ayer viernes veinte y siete deste avía dado lizençia el cavildo a la capilla para ir a una fiesta de Santiago el primero día de Pasqua que la avía entrado a pedir Juan de Fresno sochantre, y que avía savido que a lo que iba la capilla era a una ofrenda, que siendo ansi que no era razón que la capilla se allase en tales fiestas que el cavildo devía revocar otra dicha lizençia y echar una pena considerable al dicho Juan de Fresno por averla entrad a pedir. Y conferido por los dichos señores aprobaron y confirmaron la dicha lizençia y con esto se levantó el cavildo y no se acordó otra cosa.

- **Músicos de fuera (vol. 65, f. 41v, 1.6.1667).**

Entró el maestro de capilla y propuso como Don Gerónimo de Miranda raçionero músico desta Santa Yglesia avía estado en Madrid con do músicos uno tiple y otro corneta que si el cavildo gustava viniesen a ser oydos lo avían. Y se acordó que dicho maestro de capilla les escriba vengan que siendo ahora positivo para la Santa Yglesia y conviniendose en los salarios serán admitidos.

- **Lizençia a la capilla (vol. 65, f. 45, 3.6.1667).**

Entró el maestro de capilla y pidió lizençia para asistir a la fiesta de la trinidad y por no cansar al Cavildo cada vez que se ofrezca fiestas i que sea neçesario asistir la capilla, la pidió para todas las que se ofrezcan en todo este mes de junio que se le dio.

- **Maestro de capilla (vol. 65, f. 52v, 17.6.1667).**

Entró el maestro de capilla y aciendo relación al Cavildo de la falta de salud con que se allava y para su cura no pidía asistir con la puntualidad que deseava suplicava al Cavildo que en los días de canto de órgano que faltase no se le echase la pena. Y aviéndose conferido se acordó no se le ponga dicha pena y se aga notorio a los señores contadores para que lo cumplan.

- **Liçençia a Manuel de Cubiaga (vol. 65, f. 53v, 22.6.1667).**

Entró Manuel de Cubiaga y pidió liçençia para yr a ver a sus padres que se le dio por doçe días con que no se baya asta pasado el día de San Pedro.

- **Francisco Rodríguez (vol. 65, f. 54, 22.6.1667).**

Entró Francisco Rodríguez músico tiple desta Santa Yglesia y pidió se le mande dar testimonio de cómo en treinta y uno de marzo deste año se le dio de salario en fábrica mill reales, para que el mayordomo se los pague cumplidos los pasos que se le mandó dar.

- **Licençia a la capilla (vol. 65, f. 56v, 1.7.1667).**

Entró el maestro de capilla y pidió liçençia para asistir a la fiesta de Nuestra Señora del Rosario con la capilla que se le dio.

- **Licençia a la capilla (vol. 65, f. 61, 5.7.1667).**

Entró el maestro de capilla y pidió liçençia para asistir con la capilla en la fiesta de Santo Domingo que se la dio.

- **Libramiento a Juan Bázquez (vol. 65, f. 68, 3.8.1667).**

Mnadáronse librar a Juan Vázquez Corral dos mill y quatrocientos maravedís de quatro días que se ocupó en ir a nombrar unos escusados al partido de Realmar a seiscientos maravedís cada día y se libren en fábrica.

- **Liçençia a unos músicos (vol. 65, f. 72v, 12.8.1667).**

Entró Don Gerónimo de Miranda músico desta Santa Yglesia y pidió liçençia al Cavildo para él y Andrés de Alva y Manuel de Çubiaga y Francisco Rodríguez y Francisco Vela y Don Francisco de Orbecu todos músicos de esta Santa Yglesia para asistir a las fiestas que se açen en la villa de Arévalo a quatro de septiembre de este año, y que se les dio como no agan falta y estén en Ávila el día de Nuestra Señora de septiembre a bísperas y el día de San Vízente.

- **Músico (vol. 65, f. 73v/ 74, 17.8.1667).**

El señor arçediano de Arévalo dijo como el maestro de capilla le avía dicho que el músico corneta que bino a esta ciudad de la villa de Madrid a la oposiçión de la plaça que está vaca en esta Santa Yglesia, se quería bolver por neçesitar de asistir estos días en la corte que ese día se le exsaminase en dicho ministerio. Y conferido por dichos señores, se acordó se le exsamine y después de lo susodicho entró dicho maestro de capilla y refirió lo mismo y se le mandó le exsamine oi miércoles por la tarde y de quenta al Cavildo.

- **Músico corneta (vol. 65, f. 74v/ f. 75, 18.8.1667).**

El señor arcediano de Arévalo presidente del cabildo refirió com dichos señores estaban llamados para oir al maestro de capilla y ministriles desta Santa Yglesia en raçón de la suficiençia de Joseph de Monçón ministril corneta veçino de la villa de Madrid que está en esta ciudad a la oposiçión de la plaça que de dicho ministerio está vaca en esta Santa Yglesia, y dichos señores mandaron llamar a dicho maestro de capilla y a Estevan Thomás a cada uno de por sí y de lo que refirieron an botados parece que el susodicho está impedido por ahora de tocar el ynstrumento de corneta por causa de una bejiga que tiene en el lavio, que no saven si es enfermedad antigua o si como el diçe es cusa del camino desde Madrid acá y además de esto el que no save nada de contrapunto, y que el susodicho avía ynsinuado que gustando el Cavildo bolbería a la oposiçión de dicha plaça y a ser exsaminado para ella para el día de Navidad que viene deste año, y que en este tiempo estudiaría el contrapunto que no savía.

- Poder de Juan Bázquez Corral (vol. 65, f. 78, 29.8.1667).

Entró Antonio Dávila escrivano del número de esta ciudad y ante él otorgó poder al cavildo a Juan Vázquez Corral para que cobre lo que se debe al cavildo del pleito de los albarranes en la forma que el señor doctoral le disponga.

- Licencia a la capilla (vol. 65, f. 81, 7.9.1667).

Entró el maestro de capilla y pidió licencia para ir con la capilla a la fiesta el día de la Cruz de septiembre que se le dio, y también dijo que respecto que avía muchos devotas que querrán decir salve a Nuestra Señora y se ofrecía el que muchas vezes no avía cavildo para poder pedir licencia que se sirviese de darla por el tiempo que fuese servido y se acordó que para lo tocante a las salves se les da licencia por todo el año.

- Músico (vol. 65, f. 81, 7.9.1667).

También dijo el maestro de capilla como en la Santa Yglesia de Salamanca avía un músico corneta que avía escrito a Nicolás de Arroyo que vendría a esta ciudad a ser exsaminado, que estando ábil el Cavildo le nombrara el salario conforme lo merezca.

- Licencia a la capilla (vol. 65, f. 84v, 16.9.1667).

Entró el maestro de capilla y pidió licencia para asistir con la capilla en la novena de los santos San Roque y San Blas que oy traen a la Yglesia de San Juan por la salud general de toda la ciudad y se le dio.

- Licencia a unos músicos (vol. 65, f. 85, 22.9.1667).

Entró Juan de Fresno sochantre y pidió licencia para él y Andrés de Alva, Manuel de Zubiaga, Francisco Rodríguez, Estevan Tomás y Francisco Vela para ir a las fiestas de Nuestra Señora de Riondo que son el domingo que viene que se les dio.

- Músico corneta (vol. 65, f. 85v, 22.9.1667).

Confiriose por dichos señores el salario que se deverá dar a Agustín de Castro ministril corneta que está en esta ciudad a la posición de la placa de dicho minsiterio que está vaca en esta Santa Yglesia a donde vino desde la yglesia de Salamanca en donde estava, y se acordó que se le den un año de salario en fábrica quatrocientos ducados en dinero y quarenta fanegas de trigo y que corran desde el día que estubiere de buelta en esta ciudad con su casa, y se le libraron duzientos reales en la dicha fábrica para el gasto del camino, y en aviendo venido con su casa el Cavildo le sirvió en si el darle alguna ayuda de costa para su condución con que se levantó el cavildo, y no se acordó otra cosa.

- Moco de coro (vol. 65, f. 92, 12.10.1667).

Entró Antonio Álvaro capellán del número y pidió licencia al Cavildo para que Juan de Arnuas músico tiple pueda ir a estudiar la gramática al colegio de la Compañía, y no aziendo falta en la yglesia, y se mandó llamar para el miércoles de oy en ocho días para conferir lo que se deva azer.

- Antonio de Villatoro (vol. 65, f. 92v, 12.10.1667).

Léyose una petición de Antonio de Villatoro sochantre desta Santa Yglesia en que pide al Cavildo se sirva de darle el aumento que fuere servido, y se acordó que se llame para el miércoles que viene para conferir lo que combenga.

- Músico corneta (vol. 65, f. 93v, 14.10.1667).

Entró Agustín de Castro músico corneta y pidió al Cavildo se sirviese de que se le de la ayuda de costa que se le tiene ofrecida y que los quatrocientos ducados de salario que se le están señalados cada año, el mayordomo de la fábrica se los baya pagando cada mes lo que le toca por necesitar de ello y dejar en Salamanca sus alajas empeñadas. Y se acordó que se le den trescientos reales por una vez de ayuda de costa en fábrica, y que el mayordomo de ella le de cada mes lo que le tocara de los dichos quatrocientos

ducados en dinero, y dándole cada mes lo que le toca al principio de él y no más la cantidad que no ubiere de aver será por queta de la fábrica y que yo el secretario de testimonio en esta conformidad.

- **Petición de Agustín de Castro corneta (vol. 65, f. 94, 19.10.1667).**

Léyose una petición de Agustín de Castro corneta en que pide prestados seisçientos reales para pagar en Salamanca y desempeñar unas prendas y que el mayordomo de la fábrica le vaya dando por meses lo que le toca de los quatroçientos ducados en dinero que tiene de salario, y se acordó que se llame para el viernes que viene para conferir lo que combenga.

- **Licencia a Don Francisco de Orbezu (vol. 65, f. 94v, 21.10.1667).**

Entró Don Francisco de Orbezu y pidió licencia para ir a la villa de Alva por todo este mes de octubre que se le dio.

- **Lizencia a Francisco Vela (vol. 65, f. 94v, 21.10.1667).**

Asi mismo se dio lizencia a Francisco Vela ministril por todo este dicho mes para azer ausencia desta ciudad como esten ambos en Ávila para bíspera de los santos.

- **Músico corneta (vol. 65, f. 95, 21.10.1667).**

Bolviose a conferir por dichos señores sobre lo tocante a la petición de Agustín de Castro corneta desta Santa Yglesia en que pide prestados seisçientos reales que el mayordomo le vaya dando e salario que tiene por meses. Y se acordó que le libren en fábrica otros seisçientos reales que se le prestan por un año que cumplirá el día de San Miguel del año que viene de sesenta y ocho, con calidad que cada mes vaya dejando en poder y el mayordomo çinquenta reales para dar dicha safisfacción y que también se le libre en la dicha fábrica lo que montare el salario que viene respecto de la neçesidad con que se halla fiança de todo por si no lo ganare como tiene ofreçid a Nicolás de Arroyo.

- **Aumento a Antonio de Villatoro (vol. 65, f. 95, 21.10.1667).**

Bolviose a leer la petición que Antonio de Villatoro sochantre desta Santa Yglesia en que pide se le dé de aumento lo que el Cavildo fuere servido, y se acordó que se le den de aumento cada año veinte ducados sobre los sesenta que tiene en fábrica que serán ochenta ducados y que estos veinte ducados corran desde el día de San Miguel pasado deste año.

- **Músico corneta, libramientos (vol. 65, f. 95v, 21.10.1667).**

Yo el secretario di quenta como avía dicho a Gonçalo de Mer mayordomo de la mesa capitular y fábrica como el Cavildo avía mandaron dar las dos libranças a Agustín de Castro corneta desta Santa Yglesia que se mençionan en el Cavildo antecedente a que avía respondido que por el simill que podía aver con otros no podía dar satisfación de las dos libranzas sino es que fuesen corrientemente sin que tenga obligación de tomar él la fianza que el Cavildo se sirviese de tomarla por su quenta. Y se acordó que se agan las dichas dos libranças a favor de dicho Agustín de Castro: la una de seisçientos reales que se le prestan por un año que lumolirá (sic) el día de San Miguel de sesenta y ocho dejando cada mes en poder del mayordomo çinquenta reales para la satisfación, y la otra de treinta y un mill noveçientos y sesenta y nueve maravedís que se le a de contar por quenta de su salario y a quenta de lo que a de aver asta el día de Navidad que viene esto fiándole en todo ello el Señor Doctor Don Blas de Sarasa como lo tiene ofrecido con que se levantó el cavildo, y no se acordó otra cosa.

- **Licencia a Andrés de Alva y Francisco Vela (vol. 65, f. 97, 26.10.1667).**

Diose liçençia a Andrés de Alva y a Francisco Vela ministril para azer ausencia desta ziudad como no agan falta que estén en la Yglesia para las bísperas y día de los Santos y ánimas.

- **Lizencia a la capilla (vol. 65, f. 99v, 5.11.1667).**

Diose lizencia a la capilla para que asistan en la fiesta de las ánimas y ansimismo, se dio para qualquier señor que en ella se vista en el altar.

- **Liçençia a la capilla (vol. 65, f. 100, 7.11.1667).**

Diose liçençia a la capilla para ir a la fiesta a las ánimas que se hizo en Santa Escolástica en la octava de los santos.

- **Petiçión del corneta (vol. 65, f. 103, 11.11.1667).**

Léyose una petiçión de Agustín de Castro músico corneta desta Santa Yglesia en que pide se le de testimonio del día que comenzó a ganar su salario para ajustar la cuenta el mayordomo de la fábrica y sobre si avía de ganar desde 22 de septiembre pasado que fue reçivido o desde 14 de octubre bíspera de Santa Theresa que bino a residir ubo diversidad de pareceres, y se mandó llamar para el miércoles que viene para acordar lo que combenga.

- **Agustín de Castro (vol. 65, f. 104v, 16.11.1667).**

Comencose a conferir sobre la petiçión de Agustín de Castro corneta en que pide testimonio del día que corre su salario y no se acordó nada.

- **Lizencia a la capilla (vol. 65, f. 107v, 25.11.1667).**

Diose lizencia a la capilla para asistir a las fiestas de San Francisco Jabier y el día de Nuestra Señora de la Conzepeçión.

- **Agustín de Castro (vol. 65, f. 107v, 25.11.1667).**

Entró Agustín de Castro corneta y pidió al Cavildo se sirva de mandar que el salario que se le dio corra desde 22 de septiembre deste año que fue recibido y que lo que montare en trigo asta el día de año nuevo se le de orden al mayordomo dicho de la fábrica para que se lo pague juntamente con la carta de lo que va a decir desde dichos 22 de septiembre asta 14 de ooctubre que fue el día que vino a asistir y servir a esta Santa Yglesia respeto (sic) de que lo que monta el salario en dinero desde dichos 14 de octubre asta el día de año nuevo, lo tiene reçivido em birtud de libranca del Cavildo. Y se acordó que se llame para el primero cavildo ordinario para conferir y acordar lo que combenga.

- **Agustín de Castro corneta (vol. 65, f. 108v, 2.12.1667).**

Confiriose por dichos señores desde el día que se abía de contar a Agustín de Castro corneta si abía de ser desde beinte y dos de septenbre deste año que fue rrecivido o desde catorçe de octubre que bino a serbir a esta Santa Yglesia, y se acordó se le quente y corra su salario desde dichos veinte y dos de septiembre que fue rreçivido y que de testimonio i livrança lo que mejor pareçiere para que Gonçalo Gómez de Mier mayordomo de la fábrica le pague lo que se le viere debiendo de pan y dinero asta fin del año.

- **Petiçiones de Andrés de Alva y sacristanes menores (vol. 65, f. 109v, 14.12.1667).**

Leyeronse dos petiçiones la una de Andrés de Alva músico y la otra de los sacristanes menores desta Santa Yglesia y se mandó llamar para el primer cavildo.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1668 (Vol. 66).

- Mocoso de coro (vol. 66, f. 1/ f. 1v, 2.1.1668).

Asimismo, propuso dicho Señor Don Juan de Gamarra la poca atención y devoción con que los moços de coro asisten, y si caben en el altar, y en el coro, y en el sagrario. Y se mandó se aga notorio a Antonio Álvaro y a los de demás (sic) ministros a quienes toca para que estén con la deçencia que es justo y se requiere.

- Licençia a un músico (vol. 66, f. 1v, 2.1.1668).

Entró el raçonero Gaspar de Cabo de Villa y pidió licençia para hacer ausencia desta çiudad, después de la fiesta de los reies por ocho o diez días que se le dio.

- Carta de Don Agustín de Castro (vol. 66, f. 3, 11.1.1668).

Léiose una carta de Don Agustín de Castro en que da las Pasquas y dice tiene encajonado la parte que toca a esta Santa Yglesia del Pontifical que la tocó del señor arçobispo de Granada que el arriero quando pase desta ciudad a aquella lleve carta del señor canónigo de Arbulú para que se le entregue.

- Petición de Andrés de Alva, llamar (vol. 66, f. 3, 11.1.1668).

Léiose una petición de Andrés de Alva músico en que pide se le de el aumento que el Cabildo fuere servido y se acordó se llame para el primer Cabildo para conferir lo que conbenga.

- Petición de Juan de Fresno (vol. 66, f. 3v, 11.1.1668).

Bolviose a leer la petición de Juan de Fresno sochantre en que pide alguna aiuda de costa para que estaban llamados dichos señores y se acordó que para ahora no a lugar lo que pide en dicha petición.

- Agustín de Castro (vol. 66, f. 4, 13.1.1668).

Entró Agustín de Castro corneta y suplicó al Cavildo que respeto (sic) de la neçesidad en que se allaba se sirbiese de que lo que ynporta el terçio de su salario se le de por mesadas lo qual se contradijo respeto de que el mayordomo no tiene obligación de pagarlo sino es de quatro en quatro meses.

- Aumento a Andrés de Alva (vol. 66, f. 4v, 13.1.1668).

Bolviose a leer la petición de Andrés de Alva músico en que pide se le de el aumento que el Cavildo fuere servido para que dichos señores estaban llamados y conferido se acordó que se le dé y se le dieron veinte duçados de aumento en fábrica lo qual les corran desde el día de año nuevo deste año.

- Libramiento (vol. 66, f. 4v, 13.1.1668).

Mandáronse librar cincuenta reales a los moços de corro desta Santa Yglesia para comprar gallos estas carnestolendas.

- Lizencia a Cavo de Villa (vol. 66, f. 5, 18.1.1668).

Prolóngose la lizencia que se dio en dos deste presente mes al racionero Cavo de Villa por otros diez días más cumplidos los primeros que se les dieron.

- Licençia a un músico (vol. 66, f. 6v, 20.1.1668).

Diose licencia a Francisco Rodríguez músico paraazer ausencia desta ciudad por ocho días.

- Otra (vol. 66, f. 6v, 20.1.1668).

Ansimismo, se dio lizencia a Francisco Vela ministril por otros diez días como este y asista a la fiesta el día de Nuestra Señora de la Candelaria.

- **Lizencia a la capilla (vol. 66, f. 9v, 1.2.1668).**

Entró el maestro de capilla desta Santa Yglesia y pidió lizençia para ir con la capilla a las fiestas que en esta ziudad se an deazer en todo este mes de febrero que se le dio.

- **Manuel de Çubiaga (vol. 66, f. 17, 23.2.1668).**

Entró Manuel de Cubiaga músico desta Santa Yglesia y dijo como los mill y quinientos reales que tenía de aumento en fábrica el Cavildo se los avía puesto en las oras del día respecto de la poca asistencia que açia en la Yglesia, y que por esta causa se le avía echado de faltas el año pasado una cantidad considerable que suplicava al Cavildo se sirviese de personarselas, y que los 121500 reales del aumento que se le pusieron en oras se le ponga en los días que tiene obligación de acudir al canto de órgano. Y conferido por dichos señores se acordó que en quanto lo contradijo el señor arzediano de Ávila, y en quanto a la segunda propuesta se llame para el primero cavildo ordenario para conferir lo que combenga.

- **Manuel de Cubiaga (vol. 66, f. 18v, 28.2.1668).**

Conferiose por dichos señores en raçón de la pretensión de Manuel de Çubiaga músico que los mill y quinientos reales que tiene de aumento en fábrica que por no asistir a los que tenía obligación se le avían puesto en las oras del día y pretende se le quiten de las oras y que se los pongan en los días que ubiere canto de órgano. Y conferido por dichos señores, acordaron que dichos mill y quinientos reales se le quitan y el que los gane en las oras como aora están sino quelos gane como los ganava antes que el Cavildo tomase resolución de ponerlos en oras, y como los ganan sus aumentos los demás músicos desta Santa Yglesia, y que todos los días y oras que no asistiere al canto de órgano como tiene obligación se le eche de pena seis reales por cada vez que faltare a él.

- **Licençia a la capilla (vol. 66, f. 21, 5.3.1668).**

Diose licençia a la capilla para que asistan a la fiesta el día de Santo Thomás.

- **Licençia a Francisco Vela (vol. 66, f. 22, 8.3.1668).**

Diose licencia a Francisco Vela ministril paraazer ausencia desta ciudad por seis días.

- **Licençia a la capilla (vol. 66, f. 35, 27.4.1668).**

Entró el maestro de capilla y pidió licençia para la capilla para toídos las fiestas de el mes de mayo que se le dio.

- **Licençia a la capilla (vol. 66, f. 37v, 11.5.1668).**

Entró el maestro de capilla y pidió licençia para ir con la capilla açer ofiçio de difuntos el miércoles dieçiseis de este a Nuestra Señora de las bacas que se le dio.

- **Estevan Thomás, llamar (vol. 66, f. 37v, 16.5.1668).**

Entró Estevan Thomás y pidió al Cavildo que respecto de aver treinta y ocho años que estava sirviendo en la Santa Yglesia, y en todo este tiempo no avía pedido nada, que por ahora le obligava la neçesidad que suplicava a dichos señores le diesen lo que fuesen servido y se acordó que se llame para esta propuesta para el primero cavildo.

- **Ayuda de costa a Esteban Thomás (vol. 66, f. 41, 18.5.1668).**

Aviéndose conferido por dichos señores a propuesta de Estevan Thomás ministril que no en el cavildo antecedente para que dichos señores estavan llamados, se acordó que se le den beinte ducados en fábrica de ayuda de costa por una vez que se le mandaron librar.

- **Licencia a la capilla (vol. 66, f. 43, 25.5.1668).**

Entró el maestro de capilla a pedir liçençia para las fiestas de el Santísimo de este mes de junio y para ir Arévalo en compañía de Don Gaspar de Cavo de Villa, Andrés de Alva, Antonio de Villatoro, Gerónimo de Miranda y uno de los típles y el arpista en uno de los domingos que esté desocupado pasada la octava en uno de el corpus y se le dio.

- **Licencia a Francisco Martín raçonero (vol. 66, f. 44, 30.5.1668).**

Diose liçençia a Francisco Martín raçonero por dos meses de recreación respecto de la enfermedad que tiene.

- **Liçençia a un músico (vol. 66, f. 49, 13.6.1668).**

Diose liçençia a Agustín de Castro músico corneta para yr a Arévalo con los demás músicos que tienen liçençia.

- **Juan Báñez Corral (vol. 66, f. 49, 13.6.1668).**

Léyose una petición de Juan Vázquez Corral solicitador que que (sic) de el cavildo en que pide se le manden librar mill y cinquenta reales que se le deven de su salario asta el día de San Miguel pasado del sesenta y siete que se yço nombramiento en Antonio García, y se acordó que el Señor Don Pedro de Valençia diputado de el clero ajuste la cuenta de lo que se le debe y echa se mandó librar en clero.

- **Liçençia a la capilla (vol. 66, f. 53v, 27.6.1668).**

Entró el maestro de capilla y pidió liçençia para asistir con la capilla en Santo Thomás el día de Nuestra Señora del Rosario y para las demás que se ofrecieren en todo el mes de jullio que se le dio.

- **Liçençia a Manuel Cubiaga (vol. 66, f. 56v, 6.7.1668).**

Entró Manuel de Çubiaga y pidió liçençia al Cavildo para ir a la oposición de una plaça de su facultad que está baca en la Santa Yglesia de Santiago que se le dio por quarenta días.

- **Licencia a la capilla (vol. 66, f. 65, 8.8.1668).**

Diose licencia a la capilla y músicos de esta Santa Yglesia par la fiesta de Santa Clara y para todas las demás que ubiere en este mes de agosto.

- **Carta de Manuel de Çubiaga y bacante de su raçión (vol. 66, f. 67v/ f. 68, 17.8.1668).**

Léyose una carta de Manuel de Çubiaga raçonero músico que fue de esta Santa Yglesia escrita de de (sic) Santiago de Galiçia en cinco presente mes y año en que da cuenta como en aquella Santa Yglesia le avían reçivido por músico y se acordó que la plaça que en esta Santa Yglesia tenía, se le pondría en la misma conformidad y estilo para el quento que asta ahora se a echo con oras de este henero y que yo el secretario responda a dicha carta.

- **Agustín de Castro (vol. 66, f. 72, 29.8.1668).**

Aviéndose conferido por dichos señores la propuesta que Agustín de Castro músico corneta hizo al Cavildo pasado para que dichos señores estaban llamados, se acordó que Gonçalo Gómez de Mier mayordomo de la fábrica desde el día de San Miguel en adelante le baya pagando el salario que tiene por meses dandole cada uno lo que le toca.

- **Aumento a Don Gerónimo de Miranda (vol. 66, f. 72, 29.8.1668).**

Ansimismo, se comfirió por dichos señores lo que se devía hacer en la petición de Don Gerónimo de Miranda en que pide aumento que tiene en fábrica se le den de aumento treinta ducados cada año esto no obstante la contradiziòn que hizo el Señor Don Marcos de Soto, y se le mandó dar por testimonio con que se levantó el cavildo y no se acordó otra cosa.

- **Liçençia a la capilla (vol. 66, f. 73, 5.9.1668).**

Entró el maestro de capilla y pidió liçençia para las fiestas que se ofrecieren en todo este mes de septiembre que se le dio.

- **Músicos, edictos (vol. 66, f. 73, 5.9.1668).**

Ansimismo, dijo que la capilla tenía mucha falta de dos músicos un contralto y otro tiple que el Cavildo se sirviese de mandar poner edictos que se mandaron poner con término de sesenta días, y se dio comisión a los señores Don Joseph de la Peña y a Don Francisco de San Clemente y al dicho maestro de capilla, para que escriban a las partes que les pareçiere los ay para que vengan ser oydos.

- **Testimonio a Miranda (vol. 66, f. 74, 7.9.1668).**

Ansimismo, se acordó que io el secretario de testimonio a Don Gerónimo de Miranda músico quando le pida de los treinta ducados que el Cavildo le dio de aumento miércoles veinte y nueve de agosto pasado de este año a la propuesta, y ansimismo, se le de dicha contradición al Señor Don Marcos de Soto si le pide.

- **Otra de Don Agustín de Espinosa (vol. 66, f. 75v, 12.9.1668).**

Léyose otra carta de Don Agustín de Espinosa músico en las Descalças Reales escrita a Don Gaspar de Cavo de Villa en que le da quenta comu en Palençia ay dos muchachos capones que el agrdo (sic) y que le pareçe serán a propósito para tiples en esta Santa Yglesia. Y aviéndose conferido por dichos señores se acordó que dicho Don Gaspar de Cavo de Villa baya a la dicha ciudad de Palençia y los oyga y exsamine al uno o a entranbos (sic), y pareçiéndole bien los trayga a esta ciudad ofreciéndoles la cantidad que le pareçiere mereçen en nombre del Cavildo y que para el camino se le den seisçientos reales que se le mandaron librar en fábrica.

- **Perdón de las faltas de Francisco Vela y Manuel de Castro corneta (vol. 66, f. 78v, 26.9.1668).**

Entraron Francisco Vela y Agustín de Castro músicos de esta Santa Yglesia y pidieron al Cavildo les yçiese merçed de perdonarles las faltas que en este año se les a echado por los señores contadores del coro respecto de no poder asistir ni aver asistido como tienen obligación por las enfermedades que an tenido. Y conferido por dichos señores se acordó que las faltas que los susodichos tubieren asta oy se les perdona, y que se aga notario a los señores contadores de el coro para que lo anoten, y se encargó al Señor Don Joseph de la Peña diga al dicho Agustín de Castro no ynquiete a los músicos de esta Santa Yglesia diçiendo se bayan a otra parte como asta aquí lo a echo y que de no açer así el Cavildo pondrá el remedio que convenga.

- **Faltas de músicos (vol. 66, f. 79v/ f. 80, 28.9.1668).**

El Señor thesorero dijo como yo el secretario le avía echo notorio y al Señor Doctor Don Pablo de Arbulú contadores del coro como en el cavildo pasado miércoles veinte y seis de este presente mes se avían perdonado las faltas que tenían asta dicho día Francisco Bela ministril y Agustín de Castro corneta de esta Santa Yglesia, que por algunas racones que le movían su boto era el que no se les devía perdonar y que para esta propuesta se devía llamar, y conferido por dichos señores se devía llamar. Y conferido por dichos señores se acordó se guarde cumpla y ejecute el acto capitular del dicho día veinte y seis de este presente mes respecto de que en el cavildo hordinario se quede conferir y resolver cualquier negocio que toque a la utilidad y gobierno de esta Santa Yglesia y rentas de la mesa capitular.

- **Recreación al raçionero Francisco Martínez (vol. 66, f. 84, 10.10.1668).**

Aviéndose leydo una petición de Francisco Martínez raçionero músico de esta Santa Yglesia en que pide al Cavildo se sirva respecto de su poca salud de darle los días que fuere servido de recreación, y conferido por dichos señores, acordaron se le darán quatro meses de recreación desde oy día de la fecha con que recibe en partes y casas yndeçentes y hordenaron que yo el secretario se lo aga notorio.

- **Peticón de Antonio de Villatoro (vol. 66, f. 84, 10.10.1668).**

Léyose otra petición de Antonio de Villatoro sochantre en que pide al Cavildo se sirva de que sobre los ochenta ducados que tiene de aumento de darle lo que fuere servido y para acordar lo que convenga se mandó llamar para el viernes proximo que viene.

- **Aumento a Antonio de Villatoro (vol. 66, f. 87v, 12.10.1668).**

Aviéndose buuelto a leer la petición de Antonio de Villatoro sochantre en que pide el aumento que el Cavildo fuese servido para que dichos señores estavan llamados, y aviéndose conferido, se acordó que se le dan veinte ducados sobre los ochenta que tiene y que corran desde el día de San Miguel con que se lebantó el cavildo y no se acordó otra cosa.

- **Mozos de coro, llamar (vol. 66, f. 90v, 26.10.1668).**

Entraron dos mozos de coro desta Santa Yglesia y didieron al Cavildo se sirviese de aumentarles el estipendio que tienen en los matines por ser tan poco, y se mandó llamar para el primero cavildo para conferir lo que combenga.

- **Moços de coro (vol. 66, f. 92, 31.10.1668).**

Bolviose a conferir sobre la propuesta de los mozos de coro maytinantes para que dichos señores estuviesen llamados, y se acordó que sobre los setenta y dos maravedís que tienen en maytines cada noche se les dan otros setenta y dos que en todo son çiento y quarenta y quatro y que corran desde el día de San Miguel pasado en adelante.

- **Licencia a la capilla (vol. 66, f. 92v, 2.11.1668).**

Entró el maestro de capilla y pidió lizençia para que la capilla asista a todas las fiestas que se ofreçieron en todo este mes de noviembre que se le dio con que se levantó el cavildo y no se acordó otra cosa.

- **Músicos (vol. 66, f. 95, 10.11.1668).**

Entró el maestro de capilla y dijo los edictos que el Cavildo avía mandado poner en los çinco de septiembre pasado con término de sesenta días para provisión de unas raçiones de tiples y contraltos que que (sic) están vacas en esta Santa Yglesia, y que ninguno avía venido que aquí estava un hermano de Gerónimo de Miranda que si al Cavildo le parecía se le podía tener y examinar sin estipendia ninguno un poco de tiempo, y pareciendo ser a propósito les diese que mereciese y sino se le despediese. Y conferido por dichos señores, se acordó que el tal sujeto no era propósito para este ministerio y que aora ni en tiempo alguno no se le admita.

- **Tiples (vol. 66, f. 95, 10.11.1668).**

Entró Don Gaspar Cavo de Villa y dijo al Cavildo la dificultad que avía para que él fuese a Palençia a ver a los dos músicos tiples que allí ay como antes de ahora el cavildo se le tiene ordenado respecto de ser muy conoçido en Palençia, y que estavan en el colegio y sino en la Yglesia no se podía oir, y que allí sería dificultoso como también lo era en qualquier parte particular que suplicava al Cavildo eligiese otra persona que aga la dicha diligencia, y no obstante Don Gaspar vaya y oyga los dichos tiples y ambos o el uno el que mejor le parezca aga las diligencias posibles para traerlos, y le dieron comisió en forma para que ajuste con ellos la canidad que se les aya de dar.

- **Músico tiple (vol. 66, f. 100, 23.11.1668).**

Entró Don Gaspar de Cavo de Villa y dijo como em birtud de la orden del Cavildo avía ydo a la çiudad de Palençia a ver a un muchacho tiple que allí ay el qual le avía oydo un día en la Yglesia mayor y le avía pareçido bien y por allarse a ello indispueto no le avía traydo consigo que un pariente suyo con quien comunicó esta materia avía quedado de estar con el aquí para el día de Nuestra Señora de la Concepción, y que también avía oydo otro tiple que ayen la dicha Santa Yglesia que no le avía parezido cosa a propósito, aunque él avía quedado de estar en esta çiudad a que le oyesen para en pasando Navidad. Y

conferido por dichos señores se acordó que no estando aquí el dicho muchacho tiple para el dicho día de la Concepción el dicho Don Gaspar buelva por él y le traiga con efectos a esta Santa Yglesia.

- **Moços de coro (vol. 66, f. 103v, 4.12.1668).**

Acordose se aga notorio a los maestros de los mozos de coro a esta Santa Yglesia para que los agan entrar y estar en silencio en el coro mientras se çelebran los ofiços.

- **Lizenzia a la capilla (vol. 66, f. 104, 5.12.1668).**

Diose lizenzia al maestro de capilla para que asista con la capilla de esta Santa Yglesia a las fiestas que se ofrezieren en este mes.

- **Contralto (vol. 66, f. 104/ f. 104v, 5.12.1668).**

Aviendo entrado dicho maestro de capilla en el cavildo dijo como avía tenido una carta de un contralto que asite en Toledo en que dezía avía de venir a esta ciudad a la oposición de una de las plazas de músico que están vacas en esta Santa Yglesia, y se acordó le responda venga a ser oydo.

- **Aguinaldo (vol. 66, f. 108, 19.12.1668).**

Mandáronse librar a los mozos de coro desta Santa Yglesia cien reales en mesa que se les dan de aguinaldo para estas Pasquas.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1669 (Vol. 67).

- Petición del corneta (vol. 67, f. 1, 2.1.1669).

Léiose una petición de Agustín de Castro músico corneta desta Santa Yglesia en que se sirva el Cavildo de darle alguna ayuda de costa respecto de los gastos que a tenido en las enfermedades que a pasado pasa (sic). Y conferida por dichos señores, se acordó que dicha petición por aora no se admite respecto al salario tan considerable que tiene en fábrica, y averse rezivido y dádole el salario que tiene con calidad de que en ningún tiempo avía de pedir aumento ni ayuda de costa.

- Músicos (vol. 67, f. 2v, 7.1.1669).

Mándose llamar para mañana martes para oír a Alonso de Ávila natural de Toledo y a Pedro de Miranda residente en esta ciudad opositores a una de las raciones de música de contralto que está baca en esta Santa Yglesia.

- Músicos (vol. 67, f. 4/ f. 4v, 9.1.1669).

Entraron el maestro de capilla, Don Gaspar de Cabo de Billa y Esteban Thomás músicos y cada uno de por sí de lo que avían oído Alonso de Alba y a Pedro de Miranda en el exsamen que an echo en la oposición de una media ración de músico contralto que está baca en esta Santa Yglesia, y ansimismo, y conformes dijeron que ninguno de los dichos opositores era a propósito para el dicho ministerio, con que el Cavildo acordó que por aora se suspendía y suspendió el prober (sic) la dicha placa, y mandáronse librar en fábrica quinientos reales a dicho Alonso de Ávila por una bez den ayuda de costa para bolverse a la ciudad de Toledo de donde él bino a la oposición.

- Músico tiple (vol. 67, f. 4v, 9.1.1669).

El dicho Don Gaspar de Cabo de Billa dijo como abía tenido carta en que decía que en Palençia se abía sabido como abía ydo a ver al músico tiple que está en el exsaminario de aquella çiudad, y que respecto desto por ahora no se podía açer diligencia ninguna para que benga a esta ciudad asta que pase algún tiempo. Y no se acordó nada en este particular con que se lebantó el cabildo y no se acordó otra cosa.

- Francisco Rodriguez tiple (vol. 67, f. 10, 16.1.1669).

Entró Francisco Rodríguez tiple y representó al Cavildo no tenía que comer por el corto salario y careça de los tiempos que se sirbiese su señoría de aumentarle, y se mandó llamar para el Cavildo diez y ocho de dicho mes.

- Juan de Fresno (vol. 67, f. 10v, 16.1.1669).

Léiose una petición del racionero Juan de Fresno sochantre en que pide alguna ayuda de costa por la necesidad que tiene y serviçios hechos al Cavildo y se mandó llamar para el cavildo diezyocho deste presente mes.

- Andrés de Alba (vol. 67, f. 10v/ f. 11, 16.1.1669).

Léyose otra petición del racionero Andrés de Alba músico tenor que a benido al trabajo desta Navidad asistencia al coro y solfear al faszistol del canto llano como al de hórmano y no tener más de veinte ducados de aumento y la carístia de los tiempos, mandó el Cavildo que se llamase para el cavildo siguiente y en este estado se quedó el cavildo y no se acordó otra cosa.

- Francisco Rodriguez (vol. 67, f. 11, 16.1.1669).

Acordaron que a Francisco Rodríguez tiple se le de una bez veinte ducados en fábrica. En quanto a la petición del racionero Juan de Fresno se le de por una bez treçientos reales en fábrica.

- **Andrés de Alba (vol. 67, f. 11v, 18.1.1669).**

Aviéndose conferido la petición de Andrés de Alba músico tenor desta Santa Yglesia acordaron dicho se le de veinte ducados por una vez en fábrica atento a sus servicios.

- **Seises, aguinaldo (vol. 67, f. 17, 30.1.1669).**

Entraron los seises suplicaron al Cavildo les diese lo acostumbrado para los gallos y acordaron dichos señores se les de los cinquenta reales acostumbrados y mas otros cinquenta por una vez sin que sea de ser juicio para poderlos pedir otra vez.

- **Francisco Vela ministril (vol. 67, f. 21, 8.2.1669).**

Léiose una petición de Francisco Vela ministril y se mandó llamar para el cavildo siguiente y con esto dichos señores se lebanaron y por aora no acordaron otra cosa.

- **(En blanco) (vol. 67, f. 22v, 15.2.1669).**

Entró el raçionero Villatoro sochantre supplicó al Cavildo le diese diez días para yr fuera a ziertos negoçios y aviéndole oído y salídose fuera, confrieron dichos señores y acordaron se le dan dichos diez días no ni expolando si no es que los tome consecutivos.

- **(En blanco) (vol. 67, f. 27, 1.3.1669).**

Viçente de Requena entró y le dijo como el maestro de capilla quería entrar al cavildo y se le dio liçençia entrase.

- **Lizencia de la música (vol. 67, f. 27/ f. 27v, 1.3.1669).**

Supplicó al Cavildo le diese liçençia para las fiestas destas carnestolendas y las demás que uviese en este mes y misereres en Santo Tomás acordó el Cavildo se le conçeде, y da merzed en la forma hordinaria y como dichos señores suelen acordar.

- **Antonio Álvaro, niños de coro (vol. 67, f. 29v, 7.3.1669).**

Entró Antonio Álvaro capellán del número y dijo que aunque avía doce muchachos de lecionado algunos no savían y en las çeremonias de ayudar a misa, y que no eran bastantes los que avía que avían muchos seglares que lo acían mui bien y que por falta de no tener lovas ni gracias y ser sus padres pobres, y no se las poder dar no auidavan a misa, y que algunos señores no querían que avidas en que el Cavildo hordenase y tomase forma lo más conveniente a su servicio y autoridad de la iglesia, acordaron dichos señores se llame para el cavildo doçe de março.

- **Lizencia a Agustín de Castro corneta (vol. 67, f. 36, 18.3.1669).**

Agustín de Castro músico corneta presentó una petición suplicando al Cavildo se sirviese de darle licencia el Cavildo para yrse a curar a su tierra, y que dejaría los ynstrumentos (sic) en poder de quien el Cavildo ordenase. Acordaron dichos señores se le da la licencia por el tiempo que pide y que los ynstrumentos (sic) los deje en poder del Señor Don Joseph Gonçález Dávila chantre y obrero de dicha Santa Iglesia y por aora no acordaron otra cosa dichos señores.

- **Petición de Francisco Rodríguez tiple (vol. 67, f. 40, 28.3.1669).**

Léiose una petición de Francisco Rodríguez tiple en que suplica al Cavildo se sirba de açerle merced de señalarle cinquenta ducados en los ciento que tiene de salario para ordenarse de todas órdenes por ser pobre y no tener otro remedio, y estar sirviendo plaça de tiple. Entendido y conferido por dichos señores, acordaron se le señalen los cinquenta ducados en el salario que tiene y se le da comisión en toda forma al Señor Don Joseph Gonçález de Ávila chantre y obrero para que le aga escritura de dichos cinquenta ducados de renta en la forma ordinarias que otras se an echo sin perjuicio de la fábrica y con esto se levantó el Cavildo y por aora no acordó otras cosas.

- **Petición de Francisco Martín músico tiple (vol. 67, f. 44, 4.4.1669).**

Léyose una petición de Francisco Martín músico tiple en que suplica al Cavildo que atento a su larga enfermedad y no poder convalecer se sirba su señoría de darle alguna recreación para poder asitir a la iglesia en estando bueno entendida dicha petición, determinaron dichos señores se le de por dos meses para que pueda mejorar que se quenten desde el día de oy y que pasados dichos dos meses asista a dicha iglesia.

- **Francisco Rodríguez tiple (vol. 67, f. 47v, 12.4.1669).**

Entró Francisco Rodríguez tiple músico pidió lizencia a dichos señores para ir a ordenarse. Y entendido por dichos señores le conçedieron licençia, y que se avisen a los señores contadores le agan presente y con esto se levantó el cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- **Maestro de capilla (vol. 67, f. 48/ f. 48v, 15.4.1669).**

Entró el maestro de capilla y pidió licencia para las fiestas que se ofreçieron en el mes entendido acordaron dichos señores se le da no faltando a la yglesia a ningún canto de órgano.

- **Francisco Hernández Santillana tiple (vol. 67, f. 64/ f. 64v, 31.5.1669).**

Mandaron llamar dichos señores al maestro de capilla y dijo como ia el Cavildo avía oydo a Francisco Hernández Satillana tiple que se acá en su ministerio lo bastante que tenía mui buenos altos, que su recuerdo que la festividad del corpus no avía tiple, y era neçesario le pareça a dicho maestro en este tiempo se podía reconoçer si era el propósito para reçibirle con que el dicho maestro se salió fuera y dichos señores confirieron la mathería, y sobrevaría diferencias concordaron la matheria y sobrevaría (sic) diferencias concordaron en que el Señor Don Joseph Gonçález Dávila chantre obrero le bista de lo neçesario para que sirba al presente, y que el Señor Don Joseph de la Peña y el maestro de capilla escriban a sus padres y sepan si tiene determinaçión de benirse con su ijo y den quenta al Cavildo de lo que resultare para tomar la mejor forma que conbiniere, y con esto se levantó el cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- **Petición de Francisco Martín (vol. 67, f. 69, 10.6.1669).**

Léiose una petición de Francisco Martín raçonero músico tiple en que supplica a dichos señores pues les consta sus grabes achaques aquí se sirban para alibio de ellos darle algún recreo por el tiempo que fueren serbidos, y entendida dicha petición, acordaron se le de recreación asta el día de San Miguel deste año, y con esto se lebantó el cavildo y por aora no acordaron otra cosa.

- **Francisco Martín tiple (vol. 67, f. 76, 1.7.1669).**

Entró Francisco Martín tiple y dijo como el Cavildo le avía onrrado con bestirle de lo neçesario que era forma para pasar y poder comer con algún salario para el dicho y sus padres y entendido por dichos señores mandaron llamar al maestro de capilla, Nicolás de Arroyo, y Esteban Tomás y todos conbinieron en un sentir que fue savia todo lo que era neçesario para músico, y en quanto a la boz estaba peor que el día que bino que no sabían si era ronquera o muda, y que los altos si eran mui pocos y con violencia que este era su sentir que el cavildo acordase lo que le conbiene. Y entendido por dichos señores, acordaron se llame para el biernes quatro para tomar la resolución que conbenga.

- **Francisco Hernández tiple (vol. 67, f. 77v, 5.7.1669).**

Fueron llamados dichos señores para tomar resolución si abían de reçibir a Francisco Hernández tiple y conferiso por dichos señores se acordaron no conbiene para el serbicio de dicha Santa Yglesia que se le den cien reales para su biaje, y no se le da más por aberle bestido y aber serbido más que dos meses.

- **Reparos de la casa del racionero Juan de Fresno (vol. 67, f. 78, 5.7.1669).**

Precedida licencia se leió una petición del racionero sochantre Antonio de Fresno en que da quenta como en las casas en que bibe tienen unos reparos mayores, que el cavildo se sirba de manda se adereçen. Y

entendida dicha petición, acordaron dichos señores que el Señor Don Simón Rodríguez de Ylla de visitador de heredades las bea y vistas aga relación en el primer cavildo.

- Lizencia al maestro de capilla (vol. 67, f. 88, 2.8.1669).

Entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla y pidió licencia para la capilla para las fiestas deste mes y dichos señores se la concedieron.

- Casa del racionero Fresno (vol. 67, f. 89v, 7.8.1669).

El Señor Don Simón Rodríguez de Ylla de visitador de heredades, refirió como avía bisto la casa que "adbítan" tenía el racionero Fresno, que neçesitara de unos reparos maires en los tejados y se le dio comisión para que lo mirase, y se decore lo mejor que conbenga, y con esto se leuantó el cavildo.

- Lizencia 10 días (vol. 67, f. 93, 21.8.1669).

Preçedida licencia entró Don Jerónimo de Miranda contra lo dijo a dichos señores se sirviesen de darle liçençia por quarenta días para ir a çiertos negoçios. Y entendida la petición, se los conçedieron con calidad y condiçión que esté para la fiesta y octava del Santo San Pedro de Alcántara.

- Lizencia a la capilla (vol. 67, f. 100, 6.9.1669).

Precedida licencia entró el maestro de capilla y dijo a dichos señores diese liçençia a la capilla para las fiestas deste mes. Y entendido por dichos señores, le concedieron en la forma hordinaria.

- Lizencia a la capilla (vol. 67, f. 116, 4.10.1669).

Entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla y supplicó a dichos señores diesen licencia a la capilla para las fiestas de San Domingo de Acántara y las que ubiese en este mes y se le concedió en la forma hordinaria.

- Lizencia a Don Gaspar de Cavo de Villa (vol. 67, f. 116, 4.10.1669).

Entró Don Gaspar de Cavo de Villa racionero músico supplicó a dichos señores le diesen liçençia para yr a ber a su padre que estaba mui malo y a ajustar cosas de su hacienda. Y entendido por dichos señores se le conçedieron y el tiempo necesario como para falta a las Nabidades.

- Petición de Francisco Martín racionero (vol. 67, f. 116, 4.10.1669).

Léyose una petición de Francisco Martín racionero músico en que suplica que sus achaques son tantos que no puede asistir a la yglesia como consta a todos se le de alguna recreación. Y entendida dicha petición se le conçedió quatro meses de recreación y que se le quente en la forma que otras beçes.

- Petición de Agustín de Castro (vol. 67, f. 121, 16.10.1669).

Léyose una petición de Agustín de Castro músico corneta en que se despide de dicho ofiçio por no tener fuerças en saluz para cumplir con su riñón enfermo y que se le de alguna ayuda de costa. Y entendida dicha petición acordaron se le da por despedido y en quanto a la ayuda de costa se mandó llamar ara el primer cavildo diez y ocho del presente.

- Don Gaspar de Liceras, carta del corneta de Palençia (vol. 67, f. 136v, 27.11.1669).

Preçedida liçençia entró Don Gaspar de Liceras maestro de capilla y dijo como por carta que tenía del corneta de Palençia dava quenta a su señoría como quería benir a ser oydo para el ministerio de tal corneta, por haver en esta Santa Yglesia no le avía. Y entendida la relación determinaron dichos señores que el dicho maestro de capilla le escriba benga a ser oydo.

- Diego de Robles corneta (vol. 67, f. 143v, 11.12.1669).

El Señor arzediano de Arévalo presidente dijo como ya sabían todos dichos señores como Diego de Robles músico corneta avía benido a ser oydo por estar baca dicha plaça, que el Cavildo determinase si se le avía de reçivir o no. Y entendido por su señoría mandaron llamar al maestro de capilla Don Gaspar de Cavo de Villa, Juan Díez de Rueda músicos raçioneros Estevan Tomás, Nicolás de Arroyo ministriles y aviendo ynformado de la habilidad y suficiencia del dicho Diego de Robles no combinieron los pareçeres de los dichos por deçir no estar perfecto en el ministerio. Y entendido por los dichos señores y conferida la matheria, determinaron se les diesen quatroçientos reales de ayuda de costa por benida, entrada y buelta.

- Aguinaldo a los moços de coro (vol. 67, f. 148, 20.12.1669).

Mandaron librar dichos señores çien reales a los moços de Choro en aguinaldo que es lo acostumbrado.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1670 (Vol. 68).

- Peticiones de Don Gerónimo de Miranda y Andrés de Alva (vol. 68, f. 3v/ f. 4, 8.1.1670).

Leyeronse dos peticiones una de Gerónimo de Miranda y Andrés de Alva músicos racioneros y en que suplican a dichos señores les advierte por la calamidad de los tiempos. Y entendido por dichos señores, acordaron se llame para oyr dichas peticiones para el viernes diez para el primero determinar y acordar, lo que convenga con que se levantó el cavildo y por ahora no se acordó otra cosa.

- Peticiones de Andrés de Alva y Miranda (vol. 68, f. 4v, 10.1.1670).

Fueron llamados dichos señores para oyr dos peticiones una de Andrés de Alva y otra de Don Gerónimo de Miranda músicos racioneros en que piden aumento. Y entendido por dichos señores, acordaron se bolviese a llamar y para el miércoles primer cavildo para conferir lo que más conbenga con que se levantó el cavildo y por ara no acordó otra cosa.

- Lizencia a la música (vol. 68, f. 6, 15.1.1670).

Preçedida liçençia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla suplice al Cavildo diese lizençia a la capilla para las fiestas deste mes y para ser padrino de Pedro Moreno en su primera misa. Y entendido por el Cavildo le conçedió liçençia.

- Petición de Andrés de Alva y otra de Gerónimo de Miranda (vol. 68, f. 7, 15.1.1670).

Fueron llamados para oyr una petición de Andrés de Alva y otra de Don Jerónimo de Miranda en que suplican se les de algún aumento. Y entendido una y otra petición por el Cavildo, y començando a hablar ynbeze el Señor Don Marcos de Soto yo contradijo con que el quanto el Cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- Petición de Francisco Martínez músico (vol. 68, f. 7v, 17.1.1670).

Léyose una petición de Francisco Martínez músico racionero en que suplica al Cavildo se le continue alguna recreación, y el Cavildo se la concedió por quatro meses desde oy con que se levantó el cavildo y no acordó otra cosa.

- Petición de Don Gerónimo de Miranda (vol. 68, f. 9, 22.1.1670).

Léyose una petición de Don Gerónimo de Miranda de Santiago que si el Cavildo le da el aumento que tenía el racionero Çubiaga por el afecto que tiene a este Santa Iglesia removerá su casa. Y entendido por el Cavildo y conferido sobre ello llegando su boto, lo contradijo con que se levantó el cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- Seises (vol. 68, f. 9v, 24.1.1670).

Preçedida lizençia entraron los seises suplicaron al Cavildo les mandase librar lo que su señoría gustase para la fiesta de los gallos y entendido por el Cavildo acordó se les de cien reales.

- Lizencia para todos los misereres de la quaresma (vol. 68, f. 12v, 31.1.1670).

Procedida lizençia entró Don Gaspar de Liceras maestro de capilla y suplicó al Cavildo diese lizençia para las fiestas deste mes y misereres de toda la quaresma y entendido por el Cavildo se la concedió en la forma hordinaria.

- Mozos de coro (vol. 68, f. 22v, 3.3.1670).

Y aviendo yo el señor secretario de Ávila como los moços de choro hera costumbre el ponerse todos a oyr el sermón en las gradas del presbítero, y que todos se yban al claustro que hera necesario poner remedio. Y entendido por el Cavildo, acordó se diga a Antonio Álvaro les haga asistir como siempre y de no hazerlo al que faltare le diszipline.

- Don Gerónimo de Miranda racionero músico (vol. 68, f. 28, 12.3.1670).

Precedida licencia entró Don Gerónimo de Miranda racionero músico contralto y dijo como estava llamado de la Santa Yglesia Cathedral de Santiago que el Cavildo le diese licencia por çinquenta días para después de la semana Sancta, que aunque hera berdad que le respetaran se fuese antes no lo hacía por tener amor a esta Santa Yglesia. Y entendido por el Cavildo le concedió la liçençia, y confiriendo sobre si era combeniente el dejarle yr por no aver otro contralto muchos señores fueron de sentir se le aumente el salario que tiene y los señores Don Marcos de Soto y Don Thomás Gonçález se lo pidan a canónigos mandaron que se llamase para el sávado quinqe para conferir si se le a de dar un aumento.

- Aumento a Don Gerónimo de Miranda racionero (vol. 68, f. 29/ f. 29v, 15.3.1670).

Fue llamado el Cavildo para conferir y determinar si se le avía de dar a Don Gerónimo de Miranda racionero músico contralto sobre ochenta ducados que tiene de aumento se le avía de dar más. Y conferido sobre ello, el señor presidente pidió abbas y dijo que para proceder a botar declaraba que el aba blanca en blanco hera que se le diese sobre los ochenta ducados y asta mill y quinientos reales que hera el aumento que tenia el racionero Çubiaga. Y entendido por el Cavildo, proçedió a botar, y abiendo botado con las abas blancas y negras salieron e la jarra blanca la mayor parte regulando los botos ante mi el secretario y que desde oy corra el aumento de los mill y quinientos reales.

- Licencia a la capilla (vol. 68, f. 31v, 17.3.1670).

Prezedida licencia entró Don Gaspar de Licerias maestro de capilla suplicó al Cavildo la diese liçençia para la fiesta de San Joseph y las demás que en este mes ocurriesen, y entendido por el Cavildo se la concedió en la forma hordinaria.

- Licencia a la música (vol. 68, f. 47, 14.4.1670).

Precedida licencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla supplicó al Cavildo diese licencia a la capilla para las fiestas que ocurriesen en todo el mes de abril y mayo, y entendido por el Cavildo se la concedió en la forma hordinaria.

- Licencia a Francisco Vela ministril para 10 días (vol. 68, f. 47v, 18.4.1670).

Preçedida licencia entró Francisco Vela ministril supplicó al Cavildo le diese licencia por diez días para hacer ausencia de esta ciudad, y entendido por el Cavildo se la concedió con tal que asista el de Aveinte a la procesión general.

- 300 ducados para los maytines de la octava del corpus (vol. 68, f. 51, 23.4.1670).

Los Señores Don Thomás Gutiérrez d Copriana y Don Pedro de Valençia archivistas dijeron como los tresçientos ducados que se avían sacado de la fábrica para los maytines de la octava del corpus del año pasado de sesenta y nueve se avían buelto al archivo por aberse cobrado, que davan quenta para que el Cavildo lo tubiese entendido, con que se levantó el cavildo.

- El Señor Don Gaspar de liçeras dio quenta como era neçesario un corneta (vol. 68, f. 53v, 30.4.1670).

Preçedida liçençia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla y dio quenta como thenía una carta como el corneta de la Santa Yglesia de (en blanco) quería benir a ser oydo, y que también hera neçesario un contralto por no aver más que uno que en uno y otro, determinase el Cavildo lo que fuese servido y que fuera neçesario para que hacía falta en la música.

- El Señor Negrete en nombre de el Señor racionero Francisco Martín músico licencia hasta San Miguel por estar enfermo (vol. 68, f. 57v, 7.5.1670).

El Señor racionero Don Andrés Díaz Negrete en nombre del racionero Françisco Martín músico tiple supplicó al Cavildo le diese el tiempo que de recreación que le pareçiese por estar tan enfermo de no poder

bullirse, y entendido por el Cavildo le prorrogó la recreación de aquí al día de San Miguel deste año con que se levantó el Cavildo.

- El dicho librança a Juan de Vázquez Corral (vol. 68, f. 63, 23.5.1670).

También dijo el dicho Antonio García si era neçesario el Cavildo diese librança a Juan Bázquez Corral de lo que se le restava de sus salarios quando fue atento para ajustar on el dicho la cuenta de los 10580 reales que avía cobrado en Caveza de Valençia, vea lo que se le debe, y fenezca esta cuenta, y se libre lo que se le deviere.

- Licençia a Francisco Rodríguez por ocho días (vol. 68, f. 74v, 13.6.1670).

Diose licençia a Juan Rodríguez tiple para ocho días por ausencia de esta ciudad.

- Petición de Antón de Villatoro (vol. 68, f. 74v/ f. 75, 16.6.1670).

Léyose una petición de Antón de Villatoro músico sochantre en que supplica al Cavildo le de alguna ayuda de costa por una bez, y entendido por el Cavildo acordó se llame para determinar lo que conbenga con que se levantó y por aora no acordó otra cosa.

- Petición de Antón de Villatoro (vol. 68, f. 78v, 20.6.1670).

Y abiendo sido avisado el Cavildo paro oyr una petición del racioero sochantre Antón de Villatoro en que pide alguna ayuda de costa por la neçesidad en que se halla se bolvió a leer, y conferido sobre ella acordó el Cavildo se le den 20 ducados por una bez.

- Licençia a la capilla (vol. 68, f. 81, 25.6.1670).

Precedida lizençia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla supplicó al Cavildo diese lycençia a la capilla para las fiestas del mes de jullio y también dijo como ya reconocía el Cavildo la falta de boçes que hera neçesario un contralto tiple y corneta, y entendido por el Cavildo acordó a su tiempo de por ora lo que cobenga.

- Hedictos para dos medias raziones (vol. 68, f. 91/ f. 91v, 18.7.1670).

Acordó el Cavildo se pongan hedictos para dos medias raziones una de contralto y otra de tiple y para plaça de músico corneta y en término de sesenta días que comiençan a correr desde el día veinte del corriente, y que se despachen a todas las Santas Yglesias y a las demás donde aviere conbeniente.

- Liçençia a la capilla (vol. 68, f.46v, 1.8.1670).

Precedida lizençia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla supplicó al Cavildo le diese lizençia a la capilla para la fiesta de la parrochia de San Vicente y las que ocurriesen en este mes, y entendido por el Cavildo se la conzedió.

- Petición de Francisco Orbeçu (vol. 68, f. 47v, 1.8.1670).

Léyose una petición de Don Francisco Orbezu músico arpista en que representa sus muchas enfermedades y la neçesidad que por ellas a benido y que además a sido Dios servido de darla a su hermana una enfermedad muy grave suplica al Cavildo le socorra con alguna limosna. Y entendido por el Cavildo y conferido sobre ello, acordó que la mucha neçesidad que ynsta se le de por una vez de ayuda de costa trescientos reales en fábrica como administro suyo.

- Carta de Don Antonio Julian de Palazzo (vol. 68, f. 101, 13.8.1670).

Yo el secretario ley una carta de Don Antonio Jullían de Palazzo músico tiple de la Santa Yglesia de Sigüença en que dice quiere venir a ser oydo para que la ración que está vaca en esta Santa Yglesia y otras circunstancias que contiene la carta a que me refiero, y que entendida por el Cavildo acordó, yo el secretario le escriba lo que bale una ración de música, y que en quanto al aumento conforme a la voz y

suficiencia se le dará lo que pareçiere conveniente, y en quanto a la ayuda de costa benga a ser oydo y se le dará confforme la yglesia tiene estilo que es pagar muy largamente con que se levantó el Cavildo.

- Licencia a Juan de Arribas para irse a ordenar (vol. 68, f. 110, 29.8.1670).

Precedida lizencia entró Juan de Arribas músico, suplicó al Cavildo le diese lizencia para irse a hordenar, y entendido por el Cavildo se la concedió y a todos los demás capellanes que tubiesen actos para hórdenes en la forma hordinaria.

- Don Gaspar de Liceras sobre que seises van a los señores opositores de plaça de tiple y corneta (vol. 68, f. 113v, 24.9.1670).

Precedida liçençia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla y dijo como los músicos opositores a la plaça de tiple y corneta avían echo sus actos que el Cavildo hordenase si les avía de oir o no, y acordó se llame para el viernes para determinar lo que conbenga.

- Otros quatro meses más de recreación al Señor racionero Francisco Martín (vol. 68, f. 114v/ f. 115, 24.9.1670).

El dicho señor suplicó al Cavildo prorrogase otros quatro meses de recreación al racionero Francisco Martín músico que estava inpedido por el Cavildo y se los prorrogó.

- Don Baltasar de San Juan Carrillo músico tiple (vol. 68, f. 116v, 27.9.1670).

El señor presidente dijo como el Cavildo estava llamado para conferir si se a de recibir a los músicos opositores por aberse cumplido los edictos y aber hecho sus actos, y que ya el Cavildo los havía oydo. Y entendido por el Cavildo mandó llamar al maestro de capilla el qual entró, y el señor presidente dijo dijese su sentir el qual dijo que Don Baltasar de San Juan Carrillo músico tiple hera muy a propósito para el servicio de la yglesia que tenía toda la voz necesaria, abilidad y suficiencia que el Cavildo le podía recibir y que en quanto a Andrés López Velmar músico corneta hera de los buenos ministriles en su ministerio y que en quanto Francisco de Cantos músico contralto no hera mala la voz en pero que estava en muda y no podía saver lo que podía ser. Y entendido por el Cavildo, mandó llamar a Don Gaspar de Cavo de Villa músico racionero y a Estevan Thomás para que ynformasen y dijeron su ynforme: fueron del mismo sentir de lo que el dicho maestro avía dicho, y entendido por el Cavildo fueron confiriendo sobre ello y todos los señores vinieron en que se les reciba al dicho tiple y corneta aviéndolo entendido el Cavildo y el señor presidente dijo se les reçive, y que el Cavildo confiera que salarios se les a de dar, y conferido sobre ello acordaron que a Don Baltasar de San Juan Carrillo músico tiple se le dé la media ración y ducientos ducados de aumento y ciento y cinquenta ducados de ayuda de costa por una vez.

- Corneta (vol. 68, f. 117, 27.9.1670).

Y al dicho Andrés López Velanga se le da y señala tres maravedís y quinientos reales y zinquenta fanegas de trigo de salario y en quenta y ducados de ayuda de costa por una vez para que traiga su omenaje de cosa.

- Francisco de Cantos contralto (vol. 68, f. 117, 27.9.1670).

A Francisco de Cantos que se le de el salario que tiene Juan de Arribas por un año asta conocer si sale bien de la muda y puede ser del servicio en la yglesia, y que a Juan de Arribas se le diga como el Cavildo le vaca el salario, y le da por raco por no servir de nada en la yglesia ni tener voz que asistir a ministerio ninguno todo lo qual vino el Cavildo en ello y echó comisión al Señor Don Joseph de la Peña para que lo hiciese notorio a los dichos si les pareçia conveniente los salarios, y si los açetavan y querían quedarse en el servicio de la yglesia, y aviendo salido el dicho Señor Don Joseph bolvió a cavildo y dijo como se lo havía dicho le dio petición del Cavildo y como les avía reçivido y nombrado dichos salarios y que los açetavan y se hallavan por muy dichosos y estimavan la mayoría que el Cavildo les hacía, y que quanto antes vendrían sus personas a servir a dicha Santa Yglesia y entendido por el Cavildo, mandó llamar a Don Baltasar de San Juan Carrillo.

- Collación de la ración de tiple (vol. 68, f. 117/ f. 117v, 27.9.1670).

Y aviendo entrado el señor presidente que a la ración hera el Señor Don Antonio de Morales Vallesteros arzediano de Arévalo, y dijo le hacía provisión y collación y canónica ynstitución de la media ración de tiple “ad nutum ad mobile” según uso y costumbre de esta Santa Yglesia por ynposición de un vonete que sobre la cabeza del dicho puso y el dicho dijo atetaría (sic) la provisión y collación, y supplicó a dichos señores le mandasen dar la posesión de la dicha media ración y dijeron se diese y cometieron al Señor Don Juan Raigosa racionero entero de la dicha Santa Yglesia se le de y em birtud de dicha comisión llevó consigo al dicho Don Baltasar de San Juan.

- Posesión de ración de tiple (vol. 68, f. 117v, 27.9.1670).

Y estando en las mesas altas del lado del ebangelio con la silla que le sacava que era la más moderna el dicho Señor Don Juan Raigosa dijo que en virtud de su comisión y en la manera y forma que mejor podía, dava y dijo al dicho Don Baltasar de San Juan la posesión de la media ración “ad notum ad mobile” actual corporal quasi de dicha ración que había vacado por muerte de Don Gregorio Engorrado en señal de posesión se sentó en la silla que le tocava y leyó en un libro un salmo que comienza “Creditit procter cot quot” todo lo qual hico quieta y pacíficamente sin contradición alguna, y de cómo así la tomaba lo pidió con testimonio, y el dicho Señor Don Juan Raigosa se la mandó dar en virtud de su comisión, y yo el presente notario señor le de y de cómo paso así y derramo cantidad de dinero a lo qual fueron ausentes y por testigos Don Vycente de Requena, Don Mathías Sánchez, Juan Gómez y Francisco Loçano todos vezinos de Ávila y otras muchas personas que se hallaron al dicho acto de posesión de que den fe.

- Licencia a la capilla (vol. 68, f. 120v, 6.10.1670).

Proçedida lizenca entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla supplicó al Cavildo diese lizenca a la capilla para las fiestas de este mes.

- Don Gaspar de Liçeras, carta de Don Baltasar (vol. 68, f. 120v, 6.10.1670).

El dicho dio quente al Cavildo como Don Baltasar de San Juan racionero tiple le escriba como en Segovia avía un muchacho asta doçe años que cantava tambien como el dicho Don Balthasar, y que avía hallado a su padre del niño, y que avía disposición para traerle que su padre deçía que hera pobre que el Cavildo le diese cinquenta ducados para ayuda a sustento, y que al niño el Cavildo le sustentase y diese de bestir con todo lo necesario y entendido por el Cavildo acordó se llame para el miércoles primero.

- Licencia a Cavo de Villa (vol. 68, f. 120v/ f. 121, 6.10.1670).

Precedida lizenca entró Don Gaspar de Cavo de Villa racionero thenor y dijo que del año pasado no había nada de la lizenca que había pedido para ir a ver a su padre, y que oy la ynstancia le fuese ha ver supplicava al Cavildo le conçediese lizenca después de la fiesta de Nuestra Santa María Theresa. Y entendido por el Cavildo le conçedió lizenca por el tiempo que su conçiencia le dictare advirtiendolo esté aquí para antes de Navidad.

- Maestro de capilla sobre que se aumente a los seises (vol. 68, f. 121, 6.10.1670).

Fue llamado el Cavildo en raçón de lo dicho por el maestro de capilla en el cavildo miércoles veinte y quatro de septiembre en que se aumente a los seises, y entendido por el Cavildo, y conferido sobre ello, acordó no haver lugar de que se les aumente si se diga al maestro de capilla que el seise que tubiere voz siempre el Cavildo le ayudará para que pueda pasar y servir a la yglesia.

- El maestro de capilla que se que se (sic) trayga un muchacho músico de Segovia (vol. 68, f. 121v/ f. 122, 8.10.1670).

Fue llamado el Cavildo para conferir en raçón de la propuesta hecha del maestro de capilla en que Don Baltasar de San Juan músico tiple racionero de esta Santa Yglesia avía escrito tenía ajustado con el muchacho músico que estava en la Santa Yglesia de Segovia como más largamente consta de la propuesta del Cavildo antes en que bendría a servir a esta Santa Iglesia, y que si el Cavildo gustava le bería. Y entendido por el Cavildo y conferido sobre ello, acordó que benga el niño y que el Señor Don

Joseph de la Peña canónigo y obrero diga al maestro de capilla escriba a Don Balthasar de San Juan le traiga y que bisto y oydo el Cavildo tomará de forma más conbeniente.

- Licencia a Gerónimo del Garraesta para yr a cantar misa a su tierra (vol. 68, f. 126v, 22.10.1670).

El Señor Don Antonio de Morales Valletero arcediano de Arévalo en nombre de Gerónimo del Garraesta capellán del choro supplica le diese licencia por dos meses para ir a cantar misa a su tierra y entendido se le concedió en la forma acordada por el Cavildo.

- Gaspar de Liceras por despedido al corneta (vol. 68, f. 126v/ f. 127, 22.10.1670).

Precedida licencia entró Don Gaspar de Liceras maestro de capilla y dijo como el corneta que se avía ydo se despedía ayer no se halla con salud para poder servir a dicha Santa Yglesia. Y entendido por el Cavildo le admitió la dejación de la plaça que se le avía nombrado.

- El señor maestro de capilla, carta de un músico (vol. 68, f. 127, 22.10.1670).

El dicho maestro dio quenta como avía thenido una carta de un músico contralto desde la villa de Madrid en que diçe bendrá a ser oydo, y que también viene consigo un niño de doce años que canta tiples que también le trairá para ser oydo, y entendido uno y otro que el Cavildo acordó que el maestro escriba que benga a ser oydos.

- Estevan Tomás sobre que se reçiva a Gillermo Gómez corneta (vol. 68, f. 128, 24.10.1670).

Precedida licencia entró Estevan Thomás músico corneta que fue y dijo como havia sido criado de la iglesia muchos años que aunque es berdad que no estava suficiente, suplicava al Cavildo le diese licencia para entrar en el choro avilitarse más, y esto sin estipendio ninguno. Y entendido por el Cavildo acordó se llame para el primero para conferir lo que combenga.

- Don Gerónimo de Miranda licencia por un día (vol. 68, f. 129v, 29.10.1670).

Precedida licencia entró Don Gerónimo de Miranda músico contralto supplicó al Cavildo le diese licencia por un día para hacer ausencia y entendido se la concedió.

- Que Guillermo Gómez entre a tocar al coro corneta (vol. 68, f. 129v, 29.10.1670).

Fue llamado el Cavildo para conferir si Guillermo Gómez corneta sería combeniente el que entrase a tocar en el choro, y entendido por el Cavildo y conferido sobre ello acordó que entre por el tiempo de su voluntad en que se a visto no pedir estipendio alguno.

- Francisco Vela bajón que se le de licencia para yr a acer oposición a Palesencia sic. (vol. 68, f. 135, 12.11.1670).

Entró Francisco Vela músico bajón supplicó al Cavildo le diese licencia para ir haçer oposición a la Santa Iglesia de Palencia y entendido por el Cavildo se la concedió.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1671 (Vol. 69).

- Gallos (vol. 69, f. 7v, 16.1.1671).

Precedida licencia entraron los seises y mocos de choro, y suplicaron al Cavildo les mandase librar lo acostumbrado para los gallos y entendido por el Cavildo acordó se libre.

- Lizencia a la música (vol. 69, f. 7v/ f. 8, 16.1.1671).

Precedida licencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla y suplicó al Cavildo diese licencia a la capilla para las fiestas de las carnestolendas y se les ocurrieren en toda la quaresma, y entendido por el Cavildo se la conçedió en la forma hordinaria.

- Antonio Álvaro capellán (vol. 69, f. 9, 21.1.1671).

Precedida licencia entró Antonio Alvaro capellán del número y dijo suplicava al Cavildo por los años que le avía servido se contase favoreciendo a su sobrino Juan de Arribas con la capellanía del número que estava baca yo apuesto a ella a lo qual el señor presidente dijo el Cavildo lo oya.

- Provisión de capilla en Juan de Arribas (vol. 69, f. 9/ f. 9v, 21.1.1671).

Fue llamado el Cavildo para pover la capellanía del número que está vaca por Gerónimo del Garaesta y entendido por el Cavildo el señor presidente mandó a mi el secretario dijese los opositores que a dicha capellanía están opuestos que son Bartolomé Resano del obispado de Pamplona, Juan Carrera de Celis del arcobispado de Burgos, Alonso de Rujas del obispado de Ávila, Juan Hernández de dicho obispado, Juan de Arribas de dicho obispado, Juan Blázquez de la Fragua de dicho obispado de Ávila, Juan de Arce del arcobispado de Burgos todos opositores a dicha capellanía, los quales fueren exsaminados conforme al estatuto a los quales aprobaron dichos señores deán y Cavildo, y el señor presidente mandó a mi el secretario diese cédulas para votar dicha capellanía. Y aviéndolas dado fueron botando y echadolas encima en fuente de plata la qual con dichas cédulas y en presençia del señor presidente y regulando los botos en presençia de mi el secretario salió la mayor parte de botos según las cédulas Juan de Arribas hijo legítimo de Lucas de Arribas y Ana de Álvaro vecinos desta çiudad a quien ubieron por capellán en dicha capellanía del número.

- Petición de Francisco Vela que se llame (vol. 69, f. 10v, 23.1.1671).

Léyose una petición de Francisco Vela ministril bajón en que suplica al Cavildo se aumente con el poco salario que tiene y entendido por el Cavildo acordó se llame para el primero determinar lo que convenga.

- Petzión de Francisco Vela (vol. 69, f. 11v, 28.1.1671).

Fue llamado el Cavildo para conferir sobre la petición de Francisco Vela ministril bajón y sacabuche en la condición de que se le aumente la qual petición se leyó. Y entendida por el Cavildo y conferido sobre ella acordó, se le aumente desde oy sobre cien ducados que tiene doçe fanegas de trigo se le de más tresçientos reales y ocho fanegas de trigo con calidad y condizión qual entienda no serbir de ejemplo para otro el aumento y que esté obligado a tocar perpetuamente el sacabuche.

- Licencia a Francisco Cantos músico (vol. 69, f. 17v/ f. 18, 12.2.1671).

Precedida liçençia entró Francisco de Cantos músico contralto y suplicó al Cavildo que atento de que fue recibido por un año para estudiar en la música la continuación del coro i reza? de grande, y no podía aprender estando en él lo necesario para su ministerio suplicava, le mandase contar en las oras para que fuere a estudiar a la escuela. Y entendido por el Cavildo acordó se le quente en el coro menos los días de a diezyeis y días de canto de órgano y todas las demás fiestas que ubiere.

- Licencia a Don Gaspar de Cavo de Villa y Joseph Martín racioneros (vol. 69, f. 22, 21.2.1671).

El señor presidente dijo como Don Gaspar de Cavo de Villa y Joseph Martín racioneros músicos yban a Rapariegos a llevar una hija de veçino para monja discípula suya que el Cavildo les diese liçençia, y entendido por el Cavildo se la conçedió con que se lebantó y por aora no acordó otra cosa.

- **Licencia a Don Gaspar de Liçeras (vol. 69, f. 29, 16.3.1671).**

Precedida liçencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla suplicó al Cavildo le concediese liçencia para que la capilla asistiese a la fiesta de San Joseph y las que ocuriesen en el mes de abril, y entendido por el Cavildo se la concedió en la forma ordinaria.

- **Licencia por ocho días al racionero Gerónimo de Miranda (vol. 69, f. 33, 3.4.1671).**

Precedida liçencia entró el racionero Don Gerónimo de Miranda contraalto suplicó al Cavildo diese liçencia por ocho días para yr a la ciudad de Salamanca a çiertos negoçios, y entendido por el Cavildo se la concedió en la forma ordinaria.

- **Petizi3n de Andres de Alva en que pide aumento (vol. 69, f. 43, 22.4.1671).**

Fue llamado el Cavildo para conferir una petizi3n de Don Andrés de Alva en que suplica se le aumente por no tener más que veynte ducados la qual se le dio y entendido por el Cavildo y conferido sobre ello por la mayor parte, acordó se le den sobre los veynte ducados que tiene treynta ducados más desde oy que acen çinquenta..

- **Libranca a Guillermo Gómez corneta de tresçientos reales (vol. 69, f. 43, 22.4.1671).**

Fue llamado el Cavildo para otra petizi3n de Guillermo Gómez que toca corneta en que suplica se le de para ayuda con bestido por no poderle socorrer su madre, y entendido por el Cavildo y comferido sobre ello acordó se le den tresçientos reales por una vez para el socorro dicho y se le de libranca en la fábrica.

- **Despidiose Gerónimo de Miranda músico contraalto (vol. 69, f. 43, 22.4.1671).**

Preçedida liçencia entró Don Gerónimo de Miranda racionero músico contraalto y dijo como estava recibido en la Santa Yglesia de Salamanca por averle dado una ración y aumento que suplicara al Cavildo se ubiese por despedido por aver tomado posesi3n en Salamanca, y entendido por el Cavildo se dio por despedido y por baca la dicha ración de música desde oy dicho día.

- **Petizi3n de Francisco Rodríguez músico (vol. 69, f. 54, 20.5.1671).**

Léyose una petizi3n de Francisco Rodríguez músico tiple en que pide se le de algùn aumento, y entendido por el Cavildo acordó se llame para el primero para conferir lo que combenga con que se levantó y por aora no acordó otra cosa.

- **Don Gerónimo de Miranda músico (vol. 69, f. 54v/ f. 55, 22.5.1671).**

Precedida liçencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla y pidió liçencia para las fiestas que concurriesen en este mes, y dijo como Don Jerónimo de Miranda músico contraalto (sic) racionero que fue desta Santa Yglesia que al presente está en Salamanca le escribía que por el amor que tiene a dicha Santa Yglesia y no se allar en dicha çiudad gustando el Cavildo se bolviera en serbiçio de dicha Santa Yglesia en conformidad de lo que antes tenía y dando a su hermano çien ducados de salario. Entendido por el Cavildo y comferido sobre ello acordó, se le escriba al dicho Don Gerónimo benga que serrá reçivido con calidad y condizi3n que esté para la bíspera del corpus en esta ciudad, y que se le reçive a su hermano con çien ducados de salario y de otra manera no cumpliendo con lo acordado no se le reçivirá.

- **Petizi3n de Francisco Rodríguez tiple (vol. 69, f. 55, 22.5.1671).**

Fue llamado el Cavildo para comferir sobre una petizi3n de Francisco Rodríguez tiple en que pide aumento, y entendido por el Cavildo y comferido sobre ella acordó se le den doce fanegas de trigo cada un año en la conformidad que tiene los mill reales de salario asignados.

- **Otra de Gerónimo de Miranda (vol. 69, f. 56, 27.5.1671).**

Léyose otra carta de Gerónimo de Miranda contraalto en que dice no puede venir asta pasado la octava por estar enfermo, y entendida dicha carta por el Cavildo y conferida sobre ella determinó que

ymperpetum no se able ni reçiva al dicho Jerónimo de Miranda ni a su hermano y que no se able ni pueda hablar en este punto.

- **Licencia a Don Gaspar de Liçeras y a Joseph Martín para yr a Nuestra Señora de Guadalupe. (vol. 69, f. 59v, 3.6.1671).**

El dicho maestro dijo como Estevan Tomás músico estava más de la otra vida que de esta y que le avía llamado y dicho como no tenía con que enterrarse que el Cavildo le diese alguna limosna no se acordó cosa alguna por el presente.

- **Otra de Estevan Tomás (vol. 69, f. 63, 10.6.1671).**

Léyose otra de Estevan Tomás ministril en que suplica se le alguna ayuda de costa para la convalezencia de enfermedad y entendido por el Cavildo acordó se llame.

- **A lo llamado de la petición de Estevan Tomás (vol. 69, f. 64v, 12.6.1671).**

A lo llamado de la petición de Estevan Thomás y a lo de la cofradía de los sastres y provisión de la capellanía de Jorje de Peñalosa no se trató cosa alguna con que se leuantó el Cavildo y por ahora no acordó otra cosa.

- **Libramiento a Estevan Tomás para la convaleçenciya (vol. 69, f. 66/ f. 66v, 19.6.1671).**

Fue llamado el Cavildo para una petición de Estevan Thomás músico en que pide alguna ayuda de costa para ayuda de la convaleçencia de su enfermedad, y entendido por el Cavildo y comferido sobre ello acordó se le de cómo a ministro de la fábrica treçientos reales por una bez.

- **Licencia a la capilla (vol. 69, f. 73v, 10.7.1671).**

Precedida licencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla suplicó al Cavildo diese licencia a la capilla para las fiestas de la parroquia de San Juan y que ocurrieren en este mes. Y entendido por el Cavildo se la concedió el dicho maestro dijo la capilla estava falta de contraltos, tiple y corneta que el contraalto (sic) de (en blanco) quería venir a ser oydo, y entendido por el Cavildo acordó se llame para el primero para determinar lo que convenga.

- **Licencia a Baltasar Carrillo (vol. 69, f. 88v/ f. 89, 14.8.1671).**

Entró Don Baltasar Carrillo raçionero músico tiple pidió licencia para yr a la Villa de Medina, y entendido por el Cavildo se le concedió por el tiempo que ubiere menester.

- **El Señor Don Gaspar de Liçeras (vol. 69, f. 90v, 19.8.1671).**

Precedida liçencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla dijo como estavan puestos hedictos para dos raçiones de contraalto y que tenía notiçia avía muy pocos buenos y que los que avía eran cansados y en especial uno que estava en Santo Domingo de la Calçada el qual era casado que el Cavildo determinase se le avisaría viniese a la oposiçión. Y entendido por el Cavildo aviendo conferido sobre ello, acordó se llame para el primero para determinar si se a de reçivir músicos casados.

- **Otra de Andrés de Alva (vol. 69, f. 90v, 19.8.1671).**

Léyose otra de Andrés de Alva raçionero músico tenor en que dijo de José Martín raçionero horganista en que suplica se le de algún aumento, y entendido por el Cavildo acordó se llame el primero para determinar lo que convenga.

- **Sobre una petición de Joseph Martín (vol. 69, f. 91v/ f. 92, 21.8.1671).**

Fue llamado el Cavildo para comferir sobre una petiçión de Joseph Martín raçionero organista en que pide aumento, y aviendo conferido sobre ella y dicho todos sus pareceres vinieron en que se le de al dicho Joseph Martín veinte ducados de aumento sobre la media raziòn desde oy dicho día.

- Que no se reciba músicos casados (vol. 69, f. 92, 21.8.1671).

Fue llamado el Cavildo para comferir y tratar respecto de tener puesto hedictos para tres raçones de músicos si se an de reçivir casados uno, y entendido por el Cavildo, y comferido sobre ello, acordó por la mayor parte no se recivan músicos casados y que io el secretario diga al maestro de capilla escriba al contraalto de Santo Domingo de la Calçada el acuerdo del Cavildo.

- Petición de Joseph López (vol. 69, f. 95/ f. 95v, 2.9.1671).

Léyose una carta de Joseph López músico de la Santa Yglesia de Obiedo en que dice vendrá a ser músico siendo reçivido, acordó el Cavildo se sepa del maestro de capilla si tiene noticia de este sujeto y se de quenta al Cavildo.

- Contadores de la capilla de la Concepción de el Señor Don Thomás de Lupidana y Don Alonso de el canto raçionero (vol. 69, f. 96v, 2.9.1671).

El Senor Don Francisco Vela raçionero suplicó al Cavildo mandase nombrar señores contadores para que recivan las quantas de la capilla de la Concepción de los Señores deanes, y entendido por el Cavildo el señor presidente pidió abas y yo el secretario las dí. Y aviendo botado en el cajón de las elecciones y regulado los botos en presencia de mi el secretario salió por nombrado por la mayor parte el Señor Don Thomás Gonçález de Lupidana canónigo de un coro y señor raçionero Don Alonso de canto de otro y los contadores de dichas quantas, como es costrumbre los quales quedaron por nombrados.

- Que se eche la pena a Alonso y Don Francisco Vela (vol. 69, f. 99v, 9.9.1671).

Fue llamado el Cavildo para comferir en rraçón del desquento de los señores contadores echaron de pena al Señor Don Francisco Vela raçionero estando contado de enfermo porque salió fuera de la puerta de su casa. Y entendido por el Cavildo se leyó el estatuto y entendido por el Cavildo acordó se le eche la pena por ordenarlo así el estatuto para ejemplo de otros.

- Recreación a Francisco Martín músico (vol. 69, f. 104, 23.9.1671).

Al Señor Don Graviel Saez en merced del raçionero Francisco Martín músico supplicó se le diese la recreación que pareçiese por estar tan ympedido, y entendido por el Cavildo le concedió quatro meses desde San Miguel.

- Licencia a Francisco Vela ministril por ocho días (vol. 69, f. 105, 25.9. 1671).

Precedida licencia entró Francisco Vela ministril suplicó al Cavildo le diese licencia por ocho días para yr a la Villa de Arébal, y comferido sobre ello se le concedió después del día de San Miguel.

- Licencia a la capilla (vol. 69, f. 106, 30.9.1671).

Precedida licencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla dijo diese licencia a la capilla para las fiestas de todo el mes de octubre, y entendido por el cavildo se la concedió.

El maestro de capilla dijo como los dos contraaltos que avían venido a oponerse no eran conforme neçesitava la yglesia que el Cavildo hordenase quanto antes por qué no hiçiesen carta darles para (sic) el biaje, y conferido sobre ello acordó el Cavildo que los Señores Don Joseph de la Peña y Don Pedro de Valençia canónigos obreros confieran lo que se les debe de dar según y a donde vienen, y les despachen que para todo se les da comisión y se prolonguen los hedictos por veinte días más.

- Aniversario de el Senor Don Francisco de Fuentes (vol. 69, f. 108v, 30.9.1671).

Precedida licencia entró Antón de Villatoro raçionero sochantre dijo como el día de San Francisco se decía por la yntención del Señor Don Francisco de Fuentes un anibersario que respecto de aver muerto el Cavildo determinase si se avía de trasladar a otro día y deçir la de difuntos, y entendido por el Cavildo acordó por este año se diga de la festividad del día y que para delante se bean las escripturas para tomar resolución en la que comvenga.

- Que se examine a los músicos cornetas (vol. 69, f. 110v, 5.10.1671).

Precedida licencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla dijo como los dos opositores cornetas era necesario exsaminar los que el Cavildo determinase quando gustara se hiçiese, y acordó que mañana martes se les exsamine tamvién dijo el dicho maestro tenía carta de un tiple de las Descalças que estaría a ser oydo acordó el Cavildo venga se le oyrá.

- Reçivieronse por cornetas Juan de Marrodán y Francisco de Marrodán su hijo (vol. 69, f. 112/ f. 112v, 7.10.1671).

Fue llamado el Cavildo para comferir si se a de reçivir a Juan de Marrodán y Francisco de Marrodán su hijo músicos cornetas, y entendido por el Cavildo acordó que Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla y Estevan Thomás y Nicolás de Arroyo ministriles entren a ymformar de la habilidad y suficiencia de los dichos, y aviendo entrado el maestro dijo que Francisco de Marrodán era moço de habilidad y que savía lo bastante para el ministerio y que era el tono de la corneta muy bueno, y a propósito para la yglesia en pero que el padre Juan de Marrodán savía y tocara y también el sacabuche que también podía serbir en pero que le parecía que el padre sin el hijo no querían uno sin otro quedarse, y del mismo sentir fueron Estevan Thomás y Nicolás de Arroyo. Entendido por el Cavildo y comferido sobre si se a de reçivir a hijo y a padre, acordó se les reçiva ambos a dos con salario de quatro mill reales y cinquenta fanegas de trigo, y que dicho salario les corra desde el día de San Miguel deste presente año y mill reales por una bez de ayuda de costa para que traygan su omenaje de casa y que dicho salario se les da con condizión y calidad que si el dicho Francisco de Marrodán su hijo saliere o fuere a oponerse a otra parte queda despedido así el dicho como su padre y con calidad y condizión que así el padre como el hijo a y an de tocar todos los ynstrumentos que saben como los manifestaron en la oposición y que el Señor Don Joseph de la Peña obrero les diga como el Cavildo les a reçivido con el dicho salario y ayuda de costa con que se levantó el Cavildo, y por ahora no acordó otra cosa y yo el secretario "ymcontinenti" les hice notorio a los dichos Juan de Marrodán y Francisco de Marrodán la forma y modo y calidades con que se les reçiva y dijeron lo acetaran (sic) y cumplirían con lo acordado por los señores deán y Cavildo siendo testigos Don Francisco Horbeçu, Joseph Martín raçonero horganista, Francisco Vela ministril de que doy fee.

- Otra del raçonero Alonso Ruiz Leal (vol. 69, f. 122v, 2.11.1671).

Léyose otra del raçonero Alonso Ruiz Leal en que dice a llegado a ser notiçia como esta Santa Yglesia necesita de contraalto como lo es, y entendido por el Cavildo acordó que el maestro de capilla le escriba lo que pareçiese conveniente y mayor util de la yglesia.

- Otra (vol. 69, f. 124v, 4.11.1671).

Léyose otra petiziõn de los raçoneros Antonio de Castro, Don Juan de Fresno, Antón de Villatoro, Joseph Martín, Andrés de Alva en que diçen que Gonçalo de Mier mayordomo no les quiere pagar en la comformidad que otras beçes lo a echo según la escriptura en la condizión veynteyuna, y entendida por el Cavildo acordó que yo el secretario diga a Gonçalo de Mier pague en la forma acostumbrada y como siempre lo a echo según tiene obligaziõn.

- Carta de Alonso Ruiz Leal (vol. 69, f. 127v, 11.11.1671).

Léyose una carta de Alonso Ruiz Leal raçonero contraalto de Medinaçeli en que dice a llegado a su notiçia que en esta Santa Yglesia necesita de músico contraalto qui si el Cavildo gusta bendrá a ser oydo, y entendido por el Cavildo acordó que io el secretario le escriba como se a reçivido su carta y que el Cavildo acuerda esté com Fray Juan religioso de la Trinidad sobrino del maestro de capilla desta Santa Yglesia para que le oyga su boz y habilidad y que se le avisará si a de benir a ser oydo.

- Petiziõn de Juan de Marrodán y Francisco de Marrodán (vol. 69, f. 130, 13.11.1671).

Léyose una petiziõn de Juan de Marrodán y Francisco de Marrodán cornetas en que suplican el Cavildo made al mayordomo les pague estos dos meses que ban corriendo para traer su familia a esta çiudad y que ansimismo, estando en ella se les pague cada mes lo que correspondiere a su salario, y entendido por el Cavildo acordó que Gonçalo de Mier mayordomo les acuda en la forma que se pide con que se lebanzó el cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- Sobre la paga a los músicos (vol. 69, f. 139v, 7.12.1671).

El dicho señor doctoral dijo como se le avía dado comisión para estar con Gonçalo de Mier mayordomo en raçón de la forma que de una paga a los músicos y diçe les paga lo que debe pagar, y entendido por el Cavildo acordó se llame para el primero para oyr al señor doctoral y tomar la forma que convenga en este punto con que se lebantó el cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- Paga de los músicos (vol. 69, f. 140/ f. 140v, 9.12.1671).

Fue llamado el Cavildo para oyr al Señor Don Guillermo del Orayna doctoral en raçón de que Gonçalo de Mier mayordomo diçe que aunque algunos músicos se quejan les paga lo que les debe y que antes les adelante lo qual mandaron llamar al raçonero Antón de Villatoro músico, y aviendo entrado dijo como el dicho mayordomo no les pagara en la forma que asta el día de San Miguel pasado les avía pagado conforme Juan de Mier lo solió açer. Y aviéndole oydo, mandaron a mi el secretario leyese la condición veinte y una de la escritura de obligazió que tiene el mayordomo, y entendido por el Cavildo y comferido sobre ello, acordó que Gonçalo de Mier mayordomo les pague como asta aquí se a pagado y que el señor doctoral esté con Gonçalo de Mier y le diga pague como siempre lo a echo y su antecesor.

- Sobre si se a de contar a Don Baltasar Carrillo músico (vol. 69, f. 145, 18.12.1671).

Fue llamado el Cavildo para comferir si se avía de contar desde el día de San Miguel pasado de setenta a Don Baltasar Carrillo raçonero músico tiple de los quinze días que se ocupó en yr por su omenaje de casa a la çiudad de Segobia, y entendido y comferido por el Cavildo nomine discrepante acordó se le quente desde el día de San Miguel.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1672 (VOL.70).

- **El Señor Don Gaspar de Liçeras como tenía carta de un contraalto (vol. 70, f.2v, 8.1.1672).**

Precedida licencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla hico relación como tenía carta de un contraalto (sic) de la Santa Yglesia de Calaoorra, en que le dice que gustando el Cavildo bendrá a ser oydo con que se salió dicho maestro escrivá venga a ser oydo.

- **Petición de Andrés de Alva (vol. 70, f. 3, 8.1.1672).**

Léyose una petición de Andrés de Alva raçonero músico thenor en que pide aumento, y entendido por el Cavildo se contradijo por dos señores y que no se llamase con que se lebantó el cavildo y por ahora no acordó otra cosa.

- **Llamar para si se a de jubilar a Antonio Álvaro en raçon de el enseñar los niños a leer (vol. 70, f. 5v, 13.1.1672).**

El Señor Don Antonio de Villalva deán dijo como en el cavildo espiritual lunes çinco de octubre se avía propuesto que Antonio Álvaro capellán del coro estaba muy ympedido y no podía asistir a enseñar a ler (sic) a los niños que bienen a serbir a dicha Santa Yglesia que el Cavildo le jubilase y diese forma de poner otro que lo hiciese con cuydado, y entendido por el Cavildo acordó se llame para el miércoles veinte para determinar lo que combenga.

- **Llamar para la enseñança a los niños que asisten a la Santa Yglesia y de la villa a Antonio Álvaro y que goçe de la misma renta (vol. 70, f. 6v, 20.1.1672).**

Fueron llamados dichos señores para comferir y determinar si respecto de los achaques y enpedimento que Antonio Álvaro tiene y no poder asistir a la enseñansa de ler (sic) a los niños que acuden, y entendido por el Cavildo y comferido sobre ello acordó "nemine discrepante" se le jubile y goçe del mismo salario como si lo sirviera y se llame para determinar que persona se podrá poner en dicho ministerio con que se levantó el cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- **El Señor Don Joseph de la Peña busque presona para la enseñança de los niños (vol. 70, f. 7, 22.1.1672).**

Fue llamado el Cavildo para determinar que persona será conveniente de nombrar que asista a la enseñança de leer a los niños que acuden a dicha Santa Yglesia. Y entendido por el Cavildo y conferido sobre ello, acordó que el Señor Don Joseph de la Peña obrero reconozca y vea si ay persona que quiera asistirlo de los capellanes que ay en la yglesia y de lo que resultare de cuenta al Cavildo.

- **Licencia a Francisco Martín tiple (vol. 70, f. 8, 27.1.1672).**

El Señor Don Simón Rodríguez de Ylla de en merced del raçonero Francisco Martín tiple supplicó se le prolongase la recreación que asta aquí se le a dado por estar ympedido, y entendido por el Cavildo se la concedió por quatro meses desde oy con que se levantó y por aora no acordó otra cosa.

- **Licencia a la capilla (vol. 70, f. 9v, 1.2.1672).**

Precedida licencia entró Don Gaspar de liçeras maestro de capilla y supplicó al Cavildo diose licencia a la capilla para las fiestas que ocurriesen en este mes y en toda la cuaresma y misereres de ella, y entendido por el Cavildo se la concedió en la forma hordinaria.

- **El maestro de capilla cuenta de un contralto que estava en Madrid (vol. 70, f. 12, 10.2.1672).**

Precedida licencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla dijo como Agustín de Castro corneta que avía sido en esta Santa Iglesia le escrivá estava en Madrid un contralto muy bueno que el Cavildo confiriese si bendría a ser oydo con que dicho maestro se salió de este cavildo, y confirió sobre lo dicho y acordó que el dicho Don Gaspar de Liçeras le escrivá Agustín de Castro y al contralto que benga a ser oydo.

- **Gallos (vol. 70, f. 12, 10.2.1672).**

Precedida licencia entraron los seises de coro desta Santa Yglesia suplicaron al Cavildo les mandase librar lo que suele darse para la fiesta de los gallos, y entendido por el Cavildo acordose les libre lo que el año pasado.

- **Graviel López maestro de enseñar a los los (sic) niños (vol. 70, f. 12, 10.2.1672).**

Fue llamado el Cavildo para comferir que persona será conveniente que asista a dar lición de ler (sic) a los niños que acuden a dicha Santa Yglesia. Y entendido por el Cavildo y conferido sobre ello, nombraron al licenciado Graviel López capellán del coro para que cumplan el dicho ministerio y se le señaló de estipendio por el trabajo de diez ducados y la futura suma del salario que Antonio Álvaro tiene en que está jubilado.

- **Lizencia a la capilla (vol. 70, f. 21, 11.3.1672).**

Precedida licencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla suplicó al Cavildo diese liçencia a la capilla para las fiestas desta cuaresma, y en particular para la de San Joseph para que puedan dividirse en dicha Santa Yglesia y a la fiesta de San Joseph.

- **Petizi3n del corneta (vol. 70, f. 21v, 11.3.1672).**

Léyose una petizi3n de San Juan de Marrodán y Francisco de Marrodán cornetas en dicha Santa Yglesia en que dicen necesitan yr por su familia a Santo Domingo de la Calçada que suplican se le socorra con alguna ayuda de costa, y entendido por el Cavildo acordó que el mayordomo les adelante tresçientos reales de salario y que baya Juan de Marrodán y se quede Francisco de Marrodán su hijo.

- **El maestro de capilla da cuenta de un contraalto de Madrid (vol. 70, f. 25, 28.3.1672).**

Precedida licencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla dio cuentas como le escribe el contraalto que está en Madrid que a de benir a ser oydo se le ynbie mula y criado porque de otra manera no podrá benir tan aprisa, y entendido por el Cavildo acordó que el maestro busque mula y criado y que quanto antes benga a ser oydo y que el coste lo pague la fábrica y desde luego se madó (sic) librar.

- **Lizencia a la capilla (vol. 70, f. 27, 7.4.1672).**

Precedida liçencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla suplicó se diese licencia a la capilla para las fiestas de abril y mayo, y entendido por el Cavildo se le concedió en la forma hordinaria.

- **Fiesta de Nuestra Señora de las Angustias que se celebre a canto de órgano (vol. 70, f. 27, 7.4.1672).**

El dicho maestro dijo como mañana viernes se celebrava la fiesta de Nuestra Señora de las Angustias de doble mayor que el Cavildo determinase se avía de celebrarse a canto de h3rgano con que se salió dicho maestro de cavildo y confiriendo sobre ello, acordó el Cavildo se celebre a canto de órgano y que io el secretario lo diga al dicho maestro se aga en la forma conferida.

- **Lizencia a Joseph Martín y a Cavo de Villa para llevar una monja a Rapancigos? (Vol. 70, f. 29, 20.4.1672).**

Precedida licencia entró Joseph Martín raçonero horganista Cavo de Villa músico tenor para ir al lugar de Rapancigos? a llevar al convento del dicho lugar una religiosa con que se salió del cavildo sobre lo dicho, acordó se les da licencia por çinco días y que los señores contadores les cuenten según reglas de contaduría y estatutos y se les quente el canto de órgano.

- **Otra de Antón de Villatoro racioneros llamar (vol. 70, f. 33, 29.4.1672).**

Léyose otra del racionero Antón de Villatoro sochantre en que suplica que por su necesidad y enpeño se le de alguna ayuda de costa, y entendido por el Cavildo acordó se llame para el primero para determinar lo que convenga con que se levantó el Cavildo y por ahora no acordó otra cosa.

- **Sobre una petición de Antón de Villatoro que se den 300 reales por una vez (vol. 70, f. 33v, 4.5.1672).**

Fue llamado el Cavildo para comferir y determinar lo que convenga sobre una petición del racionero Antón de Villatoro sochantre en que pide alguna ayuda de costa por sus necesidades, y entendido por el Cavildo se volvió a leer. Y entendido por el Cavildo y comferido, acordó se le den trecientos reales por una vez de ayuda de costa y que se de libranza en la fábrica.

- **Recreación a Francisco Martín (vol. 70, f. 36v, 10.5.1672).**

Diose recreación por quatro meses al racionero Francisco Martín músico tiple por sus enpedimentos y achaques.

- **El maestro de capilla sobre si se a de traer contraaltos por no los aver sacerdotes por no los aver sacerdotes que se llame (vol. 70, f. 37, 13.5.1672).**

Preçedida licencia entró el maestro de capilla dio cuenta de cómo en la Santa Yglesia no avía contraaltos (sic) que no podía sin ellos tener lucimiento ninguno, y que aunque se avían puesto hedictos no avía benido ninguno a propósito, y que se acordo tenerlos avía de provecho y que uno que avía de venir de Madrid ya no viene que avía uno casado en Santo Domingo de la Calçada muy bueno que le avía bisto y oydo el corneta desta Santa Yglesia y dice bendrá a ser oydo, que el Cavildo hordenase si a de venir por ser casado. Y entendido por el Cavildo acordó se llame para mañana sábado para determinar lo que convenga.

- **Que no se escriba al contraalto (vol. 70, f. 38, 14.5.1672).**

Fue llamado el Cavildo para determinar si se avía de escribir al contraalto (sic) casado de Santo Domingo de la Calçada viniese a ser oydo, y entendido y comferido por el Cavildo acordó por la mayor parte no se escriba ni venga a ser oydo.

- **Lizencia a la capilla (vol. 70, f. 46, 3.6.1672).**

Preçedida licencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla suplicó al Cavildo diese lizencia a la capilla para las fiestas que ocurriesen en este mes, y entendido por el Cavildo se la concedió.

- **Lizencia al maestro de capilla para decir misa en la fiesta que ace la capilla a Nuestra Señora de la Soterraña y asimismo a la capilla para las fiestas deste mes (vol. 70, f. 52, 1.7.1672).**

El señor arcediano de Arévalo en merced del maestro de capilla suplicó al Cavildo le diese licencia para decir misa y a los que eligiere en la fiesta que la capilla hace a la Virgen Nuestra Señora de la Soterraña y para las fiestas que ocurrieron en este mes, y entendido por el Cavildo se la concedió y a la capilla en la forma hordinaria.

- **Lizencia a Francisco Rodríguez tiple para hacer ausencia de esta ciudad (vol. 70, f. 55, 8.7.1672).**

Diose lizençia a Francisco Rodríguez tiple por quinze días para açer ausencia desta ciudad.

- **Sacristán menor Antonio Daça seise (vol. 70, f. 55, 8.7.1672).**

Fue llamado el Cavildo para proveer la sacristanía menor que bacó por Pedro Moreno, y entendido por el Cavildo fueron botando “ymboce y nomine discrepante” acordaron y eligieron por sacristán a Antonio Daça seise desde oy con el salario que el dicho Pedro Moreno goçava, y acordaron dichos señores que la primera capellanía del número que baque eligen por capellán a Thomás de San Benito criado del sagrario, y que le an por nombrado por tal capellán, y que aviendo bacado dicha capellanía y entredose

en ella el salario que goça por criado del sagrario se le da y nombra en él a Antonio de Valverde para que le goçe y sirva en dicho sagrario en la misma forma que su antecesor.

- **Petición de Andrés de Alva (vol. 70, f. 56, 8.7.1672).**

Léyose una petición de Andrés de Alva raçonero músico thenor en que suplica se le de algún aumento, y entendido por el Cavildo acordó se llame para el primero.

- **Sobre una petición a Andrés de Alva (vol. 70, f. 57v, 13.7.1672).**

Fue llamado el Cavildo para comferir sobre una petición de Andrés de Alva raçonero músico thenor en que pide aumento, y entendido por el Cavildo se contradijo por dos señores la determinación asta el día después de San Miguel por estar contradicho antes de aora.

- **Lizencia a la capilla (vol. 70, f. 71v, 7.9.1672).**

Diose liçencia a la capilla para las fiestas que se ofrecieren en este mes en la forma hordinaria.

- **(Vol. 70, f. 76, 16.9.1672).**

Maestro de capilla: Gaspar de Liçeras.

Sochantres: Juan de Fresno y Antón de Villatoro.

Thenores: Don Gaspar de Cavo de Villa y Andrés de Alva.

Tiples: Juan Díaz, Francisco Martín y Don Baltasar Carrillo.

Organista: Joseph Martín.

Arpista: Don Francisco de Orbezu.

Ministriles: Nicolás de Arroyo, Estevan Thomás, Francisco Vela, Francisco Marrodán y Juan de Madorrán.

Maestro de canto llano: Joseph Martín.

Maestro de mocos de coro de enseñar a leer: Antonio Ávaro y por averle jubilado Graviel López Capellán.

- **Lizencia al raçonero Francisco Martín músico (vol. 70, f. 78/ f. 78v, 23.9.1672).**

Diose lizencia al raçonero Francisco Martín por quatro meses de recreación fue llamado el Cavildo para nombrar procurador del clero y entendido por el Cavildo y comferido sobre ello fueron botando cada señor en su lugar y todos "nemine discrepante" acordaron y nombraron por procurador del clero en esta ciudad, y su obispo a Don Gerónimo Gutierrez raçonero coadjuntor a quien ubieron por nombrado en la conformidad y con las mismas calidades que siempre se a nombrado.

- **Petición de Francisco Vela (vol. 70, f. 81, 30.9.1672).**

Léyose una petición de Francisco Vela, Francisco de Marrodán y Juan de Marrodán ministriles en que suplican se les perdonen las faltas y penas que se les a echado en todo este año. Y entendido por el Cavildo y conferido, se acordó se les perdonen las faltas y penas y se de parte a los señores contadores y sumadores.

- **Lizencia a Don Gaspar de Cavo de Villa músico (vol. 70, f. 84, 7.10.1672).**

Dio lizencia el Cavildo a Don Gaspar de Cavo de Villa, a Joseph Martín, a Don Balthasar Carrillo raçoneros músicos y a Don Francisco de Orbeçu arpista por quatro días para hacer ausencia desta çidad.

- **Lizencia a la capilla (vol. 70, f. 90, 12.10.1672).**

Dio lizencia el Cavildo a la capilla para ir a las fiestas que ocurrieron en este mes en la forma acostumbrada.

- Lizencia a Gaspar de Cavo de Villa músico tenor (vol. 70, f. 106v, 23.11.1672).

Precedida lizencia entró Don Gaspar de Cavo de Villa raçonero músico tenor supplicó al Cavildo se le diese lizencia para ir a tomar posesión de un préstamo. Y entendido por el Cavildo se la concedió por el tiempo que hubiere menester.

- Lizencia a la capilla (vol. 70, f. 108, 2.12.1672).

Precedida lizencia entró Don Juan del Fresno raçonero sochantre suplicó al Cavildo diese lizencia a la capilla para las fiestas deste mes, y entendido por el Cavildo se la concedió en la forma hordinaria.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO: 1673 (Vol. 71).

- Petición de Andrés de Alva (vol. 71, f. 3v, 4.1.1673).

Léyose una petición del racionero Andrés de Alva músico thenor en que suplica se le aumente el salario que se le da en fábrica, y entendido por el Cavildo acordó se llame para el primero para conferir y determinar lo que combenga.

- Lizencia a la capilla (vol. 71, f. 3v, 11.1.1673).

Precedida lizencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla supplicó al Cavildo le diese lizencia para las fiestas, y entendido por el Cavildo se la concedió por este mes y el de febrero.

- Sobre una petición de Andrés de Alva (vol. 71, f. 4, 11.1.1673).

Fue llamado el Cavildo para determinar sobre una petición en que pide aumento Andrés de Alva racionero músico thenor, y entendido por el Cavildo y conferido acordó se le de treinta ducados de aumento sobre los cinquenta que tiene que los goce desde de primero de mes.

- Lizencia al racionero Francisco Martín músico (vol. 71, f. 5, 13.1.1673).

Diose lizencia al racionero Francisco Martín músico tiple por quatro meses desde oy en la forma que antes se le a dado, con que se levantó el Cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- Petición de Francisco Vela (vol. 71, f. 5v, 18.1.1673).

Léyose una petición de Francisco Bela músico bajón en que suplica se le aumente el salario que tiene o se le de alguna ayuda de costa, y entendido por el Cavildo se confirió y por diferentes señores se contradijo no a lugar por los empeños de la fábrica con que se levantó el Cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- Gallos (vol. 71, f. 7, 25.1.1673).

Precedida lizencia entraron los mocos y seises de coro suplicaron al Cavildo los mandase librar lo acostumbrado para los gallos deste presente año, y entendido por el Cavildo se les mandó librar.

- Lizencia a la capilla (vol. 71, f. 11v, 17.2.1673).

Precedida lizencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla supplicó al Cavildo le diese lizencia para las fiestas y misereres de toda la quaresma y dijo como los señores contadores del coro no querían contarle en algunos días que avía menester para trabajos en cosas tocantes a la música, y que tenía mucho que hacer, y que no podía travajarlo sin que se le contase en el coro que no aver menester le gustava más de estarse en el coro que suplicava al Cavildo hordenase a los señores contadores que quando pidiese lizencia, le quiten con que se salió del cavildo y comferido sobre el punto y acordó que los señores contadores quenten al maestro las beçes que pidiere lizencia.

- Que no ay contraalto que el maestro escriba al contraalto de Santo Domingo de la Calçada venga a ser oído (vol. 71, f. 18/ f. 18v, 13.3.1673).

Precedida lizencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla dijo que la yglesia no podía ser servida ni el cumplir con las obras que hacía para las fiestas sin contraalto que en Santo Domingo de la Calçada avía uno muy bueno en pero que era catrado (sic) que el Cavildo determinase respecto de no se allar clérigos aunque se an puesto heditos con que salió del cavildo el dicho maestro, y confirió sobre ello, y acordó que el maestro le escriba al contraalto de Santo Domingo que benga a ser oydo.

- Otra de Juan de Fresno sochantre (vol. 71, f. 20v, 20.3.1673).

Léyose una petición de Don Juan de Fresno racionero sochantre en que suplica se le de alguna ayuda de costa por la neçedidad grande que padeçe, y entendida por el Cavildo acordó se llame para el primero para conferir y determinar lo que combenga.

- **Otro de los cornetas (vol. 71, f. 20v, 20.3.1673).**

Léyose otra de Francisco de Marrodán y Juan de Marrodán músicos cornetas en que suplican alguna ayuda de costa por los enpeños grandes de aver traído su casa, y entendido por el Cavildo acordó se llame para el primero para conferir y determinar lo que combenga con que se levantó el Cavildo y por ahora no acordó otra cosa.

- **Sobre la petición de Juan del Fresno sochantre se le den 30 ducados (vol. 71, f. 21, 22.3.1673).**

Fue llamado el Cavildo para comferir sobre una petición de Don Juan de Fresno racionero sochantre en que pide ayuda de costa, y entendido por el Cavildo y comferido determinó se le den treinta ducados de ayuda de costa por una vez en fábrica.

- **Sobre la petición de los cornetas que se les den 30 ducados de ayuda de costa (vol. 71, f. 21, 22.3.1673).**

Fue llamado el Cavildo sobre una petición de Francisco de Marrodán y Juan de Marrodán músicos cornetas en que suplican se les de alguna ayuda de costa, y entendido por el Cavildo y conferido sobre lo dicho acordó se les de por una vez de ayuda de costa treinta ducados de fábrica.

- **Lizencia a Francisco de Cantos para que se baia a oponer (vol. 71, f. 28v, 5.4.1673).**

Precedida lizencia entró Francisco de Cantos músico tiple suplicó al Cavildo se diese lizencia para ir ha haçer oposición a la Santa Yglesia de Palençia, y entendido por el Cavildo se la concedió por el tiempo que hubiere menester.

- **(En blanco) (vol. 71, f. 25v, 12.4.1673).**

Léyose una petición de Antón de Villatoro racionero en que pide aumento, y entendida por el Cavildo acordó se llame para el primero para acordar lo que convenga.

- **Solicitador de Gregorio de Vallejo músico (vol. 71, f. 26v/ f. 27, 15.4.1673).**

Acordó el Cavildo se llame al maestro de capilla y aviendo entrado el señor presidente dijo que el dicho maestro ynformase de la ciencia, voz de Gregorio Ballejo músico contraalto que ha venido a ser oído de la Santa Yglesia de Santo Domingo de la Calçada y dicho maestro dijo no era a propósito en ciencia ni boz y que así el Cavildo podía mandar le dar su ayuda de costa para que se buelva, y acordó se le den cuatrocientos reales para el viaje en fábrica con que se levantó el Cavildo y por ahora no acordó otra cosa.

- **Carta que escribió Don Gerónimo de Miranda (vol. 71, f. 29, 26.4.1673).**

Precedida lizencia entró Don Baltasar Carrillo racionero músico tiple dio quenta como avía escrito a Don Gerónimo de Miranda, y que respondía tenía en Salamanca de venta una ración çien ducados de aumento mil y quinientos reales de fiestas que el Cavildo dispusiese lo que gustase no se confirió sobre el punto.

- **Lizencia ala capilla (vol. 71, f. 31, 5.5.1673).**

Precedida lizencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla suplicó al Cavildo diese lizencia a la capilla para las fiestas que ocurriesen por dos meses, y entendido por el Cavildo se le concedió.

- **Recreación a Francisco Martín tiple (vol. 71, f. 33v, 17.5.1673).**

Dio lizencia el Cavildo a Francisco Martín músico tiple por quatro meses de recreazió.

- **Sobre el quento de Estevan Tomás músico (vol. 71, f. 39, 5.6.1673).**

El Señor Don Andrés Díaz Negrete en merced de Estevan Thomás músico corneta dijo como el señor thesorero le avía echado una pena la noche de navidad y que se avía hido por estar tam biejo y achacoso y averle dado un accidente que implicava el Cavildo mandase al señor contador se la quite, y entendido

por el Cavildo acordó que io el señor diga a los señores contadores se la borren y quiten con que se levanto el Cavildo y no acordó otra cosa.

- **Sobre una petición de Francisco Rodríguez tiple (vol. 71, f. 42, 16.6.1673).**

Fue llamado el Cavildo para comferir y determinar sobre una petición de Francisco Rodríguez tiple en que suplica se le de algún aumento, y entendido por el Cavildo y comferido acordó se le den de ayuda de costa por una bez doce fanegas de trigo.

- **Licencia a Francisco Vela y Juan de Marrodán ministriles por 8 días (vol. 71, f. 47v, 5.7.1673).**

Preçedida licencia entraron Francisco Vela y Juan de Marrodán ministriles suplicaron licencia por ocho días, y entendido por el Cavildo se la concedió como estén a las bísperas de la dedicación de la yglesia remataronse por último remate y tratado las casas junto a San Millán que son de dichos señores y del Señor Don Domingo Valdés maestrescuela en cuarenta ducados en cada un año de alquiler en arrendamiento que comienza desde San Juan deste año. Y acordó el Cavildo que el señor visitador de heredades a de hacer la escritura, y aga hacer en dicha casa todos los reparos nezesarios menos la sala grande.

- **(En blanco) (vol. 71, f. 53, 2.7.1673).**

Entró Vicente de Menenes contraalto (sic) suplicó al Cavildo se le diese licencia por 15 días para ir a su tierra para traer alguna ropa de que neçesita, y sin ella no puede pasar confirió el Cavildo, y acordó que el Señor Don Joseph de la Peña obrero lo diga se espere a que pase la fiesta de la transfiguración y que en el ínterin hubiere neçesidad de alguna ropa el Señor Don Joseph le socorra.

- **(En blanco) (vol. 71, f. 66, 25.8.1673).**

Precedida licencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla suplicó diese licenciaa el Cavildo a la capilla, y ansímismo dio quenta como avía escrito al contraalto de Ciudad Rodrigo viniese a ser oydo en pero que avía tenido notiçia era casado, y que le avía buuelto a escribir no viniese asta dar quenta al Cavildo que el Cavildo acuerde si por ser casado bendrá o no con que se salió el maestro deste Cavildo, y confirió sobre los dicho acordó se da licencia a la capilla por todo el mes que biene y que el maestro escriba al contraalto no benga.

- **(En blanco) (vol. 71, f. 71, 16.9.1673).**

Maestro de capilla: Don Gaspar de Liçeras.
Sochantres: Juan de Fresno y Antón de Villatoro.
Thenores: Don Gaspar de Cavo de Villa Y Andrés de Alva.
Tiples: Juan Díaz, Don Baltasar Carrillo, Francisco Martín y Francisco Rodríguez.
Contraltos: Manuel de Çubiaga y Vicente de Meneses.
Organista: Joseph Martín.
Arpista: Don Francisco Orbeçu.
Ministriles: Nicolás de Arroyo, Estevan Thomás, Francisco Vela, Francisco Marrodán y Juan de Marrodán.
Maestro de mocos de coro de enseñar a leer: Antonio Álvaro y por averlo jubilado Graviel López Capellán.

- **Licencia a Carrillo para oponerse en Toledo (vol. 71, f. 73v, 20.9.1673).**

Preçedida liçençia entró Don Baltasar Carrillo racionero músico y dijo que por carta se le avía llamado para ser oído en la Santa Yglesia de Toledo, y suplicaba al Cavildo le diese liçençia para ello y se le dio por el tiempo que fuere neçesario en ida, entrada y vuelta sin detençión.

- **Recreación al racionero Francisco Martínez (vol. 71, f. 75v, 27.9.1673).**

El Señor Don Antonio de Canto racionero dijo que Francisco Martínez racionero músico le avía pedido suplicase al Cavildo, se sirviese de darle quatro meses más de recreación respecto de sus tan confirmados achaques el Cavildo se los concedió.

- **Que se de testimonio de Curiaga del día que se le admitió (vol. 71, f. 77, 28.9.1673).**

Precedida licencia se leyó una petición de Manuel de Çubiaga racionero músico en que suplica al Cavildo le mande dar testimonio del día en que se le recibió y con las calidades y el Cavildo se le mandó dar.

- **Letanias (vol. 71, f. 78, 29.9.1673).**

Y en el interín desde mañana sábado después de la terçia se haga una novena con proçesión por el claustro cantado las letanias, y en la misa maior y misas privadas se diga una oraçión por las neçesidades presentes y de enfermedades y agua.

- **Recreación de Esteban Thomás (vol. 71, f. 82, 6.10.1673).**

Precedida licencia entró Esteban Thomás músico corneta y pidió al Cavildo el tiempo de recreación que fuere servido darle por allarse y aver quedado de su enfermedad con mala disposición, y el Cavildo se le dio por un mes.

- **Liçencia (vol. 71, f. 83/ f. 83v, 11.10.173).**

Precedida licencia entró Viçente de Meneses músico contraalto (sic) y suplicó al Cavildo se sirviese darle licencia por quinze días para ir a su tierra a ver a su madre, y visto por el Cavildo se la dio hasta las bísperas de los Santos deste mes asistiendo el día de la Santa Madre.

- **Liçencia a la capilla (vol. 71, f. 84/ f. 84v, 13.10.1673).**

El maestro de capilla suplicó al Cavildo se sirva de dar licencia a la capilla para las fiestas deste mes y entendido por el Cavildo se la dio.

- **Licencia a Francisco Vela (vol. 71, f. 88v, 20.10.1673).**

Precedida licencia entró Francisco Vela ministril y suplicó al Cavildo se sirviese de darle licencia por ocho o diez días para ir con su madre a la villa de Arévalo, y entendido por el cavildo se la dio hasta la víspera de los Santos exclusive.

- **Músicos cornetas (vol. 71, f. 89v/ f. 90, 25.10.1673).**

Léyose una petición dada por Juan y Francisco Marrodán músicos cornetas en que suplican al Cavildo se sirva de aumentarles el salario, y que respecto de que el mayordomo no les quisiere socorrer cada mes se sirva de dar el medio que mejor le parezca, y entendido por el Cavildo ordenó se llame para el primer Cavildo para acordar sobre ello lo que más combiniere.

- **Que se den a Juan y Francisco de Marrodán cornetas 330 reales (vol. 71, f. 92v, 27.10.1673).**

El Señor Don Julio Noveli dijo al Cavildo le avían encomendado le pediese licencia para cantar en la yglesia una misa nueva que se sirviese de mandársela dar, y se le concedió mandó el Cavildo se lea la petición de Juan y Francisco Marrodán ministriles sobre que está llamado. Y aviéndose conferido sobre ella, se acordó se les den treinta ducados por una vez de ayuda de costa y los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo de la fábrica.

- **Lizencia al maestro de capilla (vol. 71, f. 95, 3.11.1673).**

Entró en este Cavildo el maestro de capilla y dijo que para ensayar los billançicos para la Pasqua de Navidad y componerlos neçesitara de tiempo que suplicara al Cavildo se le mandase dar hasta fin de año y que el tiple que aría de benir de Talabera le avía escripto (sic) no avía podido benir en el tiempo que avía ofreçido ni podría benir en algunos días por avérsele ofreçido depedencias y negocios precisos, y le encargava suplicase al Cavildo le diese licencia por el tiempo que fuere servido. Y entendido por el Cavildo conçedió al dicho maestro de capilla la licencia que pide hasta fin deste año, y al dicho tiple el tiempo que necesitare para sus dependencias y negoçios.

- **Organista (vol.71, f. 111v, 29.11.1673).**

Léyose una petición de Joseph Martín racionero organista en que suplica al Cavildo se sirva de darle el aumento que fuere servido en consideración de su asistencia poco valor de la prevenda y obligaciones a que tiene que acudir, y mandose llamar para su determinación.

- **Joseph Martin (vol. 71. f. 113, 1.12.1673).**

Léyose la petición de Joseph Martín organista en que pide al Cavildo se sirva de darle el aumento que fuere servido, y aviéndose conferido sobre ello y dado su voto y parecer cada uno en su lugar se acordó y determinó se le den al susodicho veinte ducados de aumento más sobre los veinte que tiene cada año que an de començar a correr desde oy con calidad de que no bolví a pedir más.

- **Seises (vol. 71, f. 122v, 20.12.1673).**

Entró un moço de coro y supplicó al Cavildo se sirviese de mandar librar a los moços de coro seises el aguinaldo que acostumbrava darles cada año a tenor de los Santas Pasquas mandáronseles librar cien reales, y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1674 (Vol.72).

- Francisco Marrodán (vol.72, f. 3v, 3.1.1674).

Léyose una petición de Francisco Marrodán músico corneta en que da cuenta al Cavildo que por pretender tomar estado en esta ciudad y que tomándole será fuerza apartarse de la compañía de sus padres, y que la renta que tienen entre los dos echa un cuerpo suplica al Cavildo se sirva dividirías, y que en consideración de la esterilidad de los tiempos le de aumento que fuere servido mandose llamar para su determinación para el viernes que viene.

- Músico corneta (vol.72, f. 4v, 5.1.1674).

Aviéndose conferido por dichos señores sobre la petición de Francisco Marrodán músico corneta en que pide el Cavildo se sirva de dividir el salario que tienen él y el padre de darle el aumento que fuere servido por pretender tomar estado en esta ciudad y ser necesario dividirse de la compañía de su padre en razón de que está llamado el Cavildo, y aviendo dado su voto y parecer dichos señores cada uno en su lugar se acordó se divida por mitad el salario que les tienen señalado, y al dicho Francisco Marrodán mandaron se les den de aumento mil reales más de aumento en cada un año que an de correr y contarse desde oy día de la fecha en adelante y que se las pague Gonçalo Gómez de Mier colector general de la fábrica el qual dicho aumento le mandaron dar por razón de ser más necesario ministro con calidad que se guarde la cláusula antigua de que si el se dispidiere (sic) sea visto quedarlo también Juan de Marrodán su padre.

- Andrés de Alva (vol. 72, f. 5, 8.1.1674).

Léyose una petición de Andrés de Alva músico thenor en que suplica al Cavildo le de el aumento que fuere servido en atención al trabajo que a tenido en las fiestas de las navidades que a sistido veinte años. Entendido por el Cavildo se mandó llamar para su determinación para el miercoles diez del corriente con que se levantó y por aora no acor (sic) otra cosa.

- Andrés de Alva (vol. 72, f. 7, 10.1.1674).

Aviéndose comferido por el Cavildo sobre la petición de Andrés de Alva músico en que pide se le de aumento yendo dando su voto y parecer cada señor en su lugar llegando al de el Señor Don Simón Rodríguez de Yllade dijo: contradecía se le diese dicho aumento con que se levantó el Cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- Gallos (vol. 72, f. 13, 19.1.1674)

Mandáronse librar a los seises y mozos de coro cien reales para el regocijo y fiesta de gallos de las carnestolendas deste presente año y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica.

- Músico contralto (vol. 72, f.18, 29.1.1674).

El Señor Don Julio Noveli canónigo refirió al Cavildo aver recibido una carta de un músico contato que asistía en Madrid en que dava cuenta por si el Cavildo fuese servido de darle licencia para que biniese, y entendido y leído dicha carta se acordó se confiera en el primer Cavildo con que se lebanó y por aora no acordó otra cosa.

- Músico contralto (vol. 72, f. 19, 31.1.1674).

El Señor Don Julio Noveli Noveli (sic) canónigo dijo el Cavildo se sirviese de ordenar lo que gustava respondiese al músico contralto que avía referido en el pasado deseava venir oponerse a esta Santa Yglesia, y entendido por el Cavildo acordó que el maestro de capilla escriba al sobrino que tiene en el convento de la Merçed de Madrid se ynforme de la voz y profesión de dicho músico y de la respuesta de cuenta al Cavildo para tomar la determinación que convenga.

- **Contralto (vol. 72, f. 25, 19.2.1674).**

Entró el maestro de capilla y dijo como avía tenido aviso de Madrid de cómo estava allí un contralto de buena boz y que era casado que si el Cavildo gustava le enviara, y entendido por el Cavildo acordó se llame para el primero determinar lo que convenga con que se levantó el Cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- **Músico (vol. 72, f. 25v, 22.2.1674).**

Entró el maestro de capilla y ymformó al Cavildo acerca del contralto de Madrid que es casado, y aviéndolo comferido y votado con abas blancas y negras para ver si se le a de reçivir salió por mayor parte que no benga ni se le llame.

- **Maestro de capilla (vol. 72, f. 26, 26.1.1674).**

Preçedida licençia entró el maestro de capilla y refirió al Cavildo el tiempo que avía servido en esta Santa Yglesia y dijo aver llegado a su notiçia las quejas que se avían dado en él de modo de portarrse (sic) con los músicos de la capilla, dio su descuelga y pidió el Cavildo se sirviese de perdonarle si en algo ubiese errado, y que se le escusase de asistir a las fiestas. Y entendido lo referido, se acordó continue dicho maestro en la asistencia de las fiestas de la yglesia y se guarde en ellas la forma y orden que diere y más convenga.

- **Manuel de Zubiaga (vol. 72, f. 26, 26.2.1674).**

Preçedida licençia entró Manuel de Zubiaga músico y supplicó al Cavildo se sirviese de darle licençia por ocho o diez días para asistir a unas diligencias precisas que se le avían ofreçido fuera desta çiudad, y entendido se le concedió la dicha licencia por el tiempo que la pide.

- **Petición de Francisco Vela (vol. 72, f. 31v, 6.4.1674).**

Leyese una petición de Francisco Vela ministril en que suplica al Cavildo se sirve de aumento le el salario por no poder pasar con el que tiene, y entendido se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinaziòn.

- **Coadjutoria de Don Francisco Vela a Don Gabriel Carrillo de Aguilar (vol. 72, f. 34, 11.4.1674).**

El Señor Don Francisco Vela de Tapia raçionero dijo que por sus muchos achaques y ynposibilidad de asistir a servir su prevenda se avía determinado dar la coadjutoria a Don Gabriel Carrillo de Aguilar personal muy condecorado y gran virtud suplicó al Cavildo se sirviese de tenerlo por bien y mandarle dar la carta ordinaria para que su Santidad pasare la gracia de ella, y entendido por el señor presidente en nombre del Cavildo se dio las graçias al dicho Don Francisco de la atención y acierto y cometió el señor doctoral ordene la carta que pide.

- **Aumento a Francisco Vela (vol. 72, f. 37, 13.4.1674).**

Estando llamado el Cavildo para la determinaciòn de la peticiòn de Francisco Vela ministril en que pide aumento acordó ynboce se le den trescientos reales y diez fanegas de trigo además del salario que le está señalado que corra y se quente desde oy día de la fecha en adelante, y que lo pague Gonzalo Gómez de Mier receptor de la fábrica.

- **Petición de Don Juan de Fresno sochantre (vol. 72, f. 39, 2.4.1674).**

Léyose una peticiòn de Don Juan de Fresno sochantre en que refiere al Cavildo el tiempo que a que ejerçe el oficio, y supplica se sirva de darle él ayuda de costa que fuere servido en consideraciòn de hallarse necesitado y con muchas obligaciones de sobrinde? y caristia de los tiempos. Y entendida se mandó llamar para su determinaziòn para el primer cavildo.

- Licencia al maestro de capilla (vol. 72, f. 46, 27.4.1674).

Precedida licencia entró el maestro de capilla y suplicó al Cavildo se sirviese de dar licencia a la capilla para asistir a las fiestas del mes de mayo, y entendido se concedió dicha licencia en la forma que se pide.

- Contralto (vol. 72, f. 46, 27.4.1674).

El dicho propuso al Cavildo la falta que hacía en la yglesia de músicos y dijo que respecto de hallarse en esta ciudad Francisco de Cantos músico contralto, y haverse reconocido lo mejorado que estava de voz le parecía combeniente al Cavildo se sirviese de recibirle con que se salió de él, y aviéndose conferido en razón de dicha propuesta se mandó llamar para su determinación para mañana sábado.

- Petición de Don Juan de Fresno sobre ayuda de costa (vol. 72, f. 46v, 27.4.1674).

Estando llamado el Cavildo para la petición de Don Juan de Fresno sochantre en que pide el Cavildo le de él ayuda de costa que fuere servido y conferido en razón de ello acordó, “ynboçe nemine discrepante” se le den trecientos reales por una vez y que los pague Gonçalo Gómez de Mier receptor de la fábrica.

- Francisco de Cantos (vol. 72, f. 52/f. 52v, 28.4.1674).

Estando llamado el Cavildo para la determinación de la propuesta que hizo en el pasado el maestro de capilla de que combendría rescribir a Francisco de Cantos músico contralto habiendo llamado a los músicos a la capilla y oído el ynforme que hicieron de que parecía combendría rescribir dicho músico por estar mejorado de voz, se fue confiriendo por dichos señores en razón de lo susodicho siendo de sentir se le recibiere unos con la media ración y mill reales de aumento, y otros que se le diese dicha media ración y quinientos reales vista la controversia se pidió abas por algunos señores para que se votase si se avían de dar al dicho Francisco de Cantos mill reales y quinientos de aumento sobre la media ración, y el señor presidente mandó se diesen abas declarando que la aba blanca en jarra blanca significava se le diesen mill reales, y aba negra en jarra negra que solo se la diesen quinientos reales. Y habiendo yo el secretario dado abas a dichos señores y botado cada uno por su antigüedad y reguládose los votos por el señor presidente en mi presencia salió por la mayor parte el número de abas negras en jarra blanca que se de al dicho Francisco de Cantos quinientos reales de aumento con el qual y dicha media ración le ubieren que recibido dichos señores si se quisiere quedar, y mandaron se le haga título y colación de dicha media ración con que se le levantó el cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- Licencia al racionero Francisco Martín (vol. 72, f. 61v, 25.5.1674).

El Señor Don Gabriel Sayz racionero en nombre de Francisco Martín músico suplicó al Cavildo se sirviese de prorrogarle la licencia de recreación por el tiempo que fuese servido en consideración de no poder asistir a la yglesia por su grave enfermedad. Y entendido se concedió licencia al susodicho hasta el día de San Miguel que viene deste año, con que se levantó el cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- Petición de Antonio de Villatoro (vol. 72, f. 67, 4.6.1674).

Léyose una petición de Antonio Villatoro sochantre en que suplica al Cavildo se sirva de mandar dar él ayuda de costa que fuere servido en consideración del poco valor de su prevenda, y entendida se mandó llamar para su determinación para el primer cavildo.

- Petición de Andrés de Alva (vol. 72, f. 67, 4.6.1674).

Léyose otra petición de Andrés de Alva en que suplica al Cavildo que atento al trabajo de la octava del corpus y poco valor de su media ración y aumento, le favorezca con lo que fuere confiriendo. Y entendido y conferido no ubo lugar por estar contradicha antezedentemente con que se le levantó el cavildo, y por aora no acordó otra cosa.

- Antonio de Villatoro (vol. 72, f. 68, 6.6.1674).

Estando llamado el Cavildo para la determinación de la petición de Antonio de Villatoro sochantre en que pide le mande dar el ayuda de costa que fuere servido acordó el Cavildo “ynboçe nemine

discrepante” se le den treçientos reales por una vez, y mandó dar librança de ello y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica.

- **Licencia a Andrés de Alva (vol. 72, f. 13/ f. 13v, 20.6.1674).**

Asimismo, entró Andrés de Alva músico y supplicó al Cavildo se sirviese de darle licençia por ocho días que necesitava para asistir a un negoçio que se le avía ofreçido. Conçediosele por el tiempo referido.

- **(En blanco) (vol. 72, f. 82, 1.7.1664).**

El Señor Doctor Don Pablo de Arbulu canónigo dijo que el sochantre Juan de Fresno dudava si se avía de rezar de San Buenabentura el domingo ynmediato por caer el día catorçe deste mes en que se celebra la festividad de esta Sancta Yglesia. Y aviéndose comferido y ablado sobre ello, el Cavildo acordó no se debe reçar en la dominica por ser tranferido sio en el día que después deviere entrar según las rúbricas del brebiario y así se advierte a los sochantres.

- **Licencia al maestro de capilla (vol. 72, f. 84, 13.7.1674).**

Asimismo, entró el maestro de capilla y suplicó al Cavildo se sirviese de darle licençia para asistir a las fiestas que se ofreciesen en este mes y el que viene y entendido se le conçedió.

- **Licencia a Antonio de Villatoro (vol. 72, f. 89 v/ f. 90, 27.7.1674).**

Preçedida licencia entró en el cavildo el padre Frai Francisco Gonçález lector de teología del convento de San Francisco desta ciudad, y dijo que en la junta que se hico en el capítulo provinçial desta probinçia en este presente mes se le avía suspendido del ejerçio de la lectura sin saber que causas ubiesen mobido para ello, y para asegurar su crédito y sus proçedimientos suplicava al Cavildo se sirviese de haçerle merçed de escribir al padre vicario tener al de su horden ynterponiendo toda su autoridad que le sería de gran merced y consuelo. Y entendido por el Cavildo, acordó se escriba y lo aga el Señor Don Pedro Pardo canónigo magistral en la forma que le parezca más conducente para el buen despacho deste religioso.

- **Licencia a Antonio de Villatoro (vol. 72, f. 90, 27.7.1674).**

Antonio de Villatoro raçonero sochantre pidió licençia para decir la misa mayor con los señores que le asistan en la parroquia de San Andrés en la fiesta prinçipal del Santísimo sacramento, y le asistan capellanes y en el sagrario se le den los ornamentos y bestuarios neçesarios. Y entendido por el Cavildo se le dio lizençia en la forma que la pide.

- **Recreazi3n a Don Gaspar de Cavo de Villa (vol. 72, f. 91, 13.8.1674).**

El dicho Señor Don Joseph supplicó al Cavildo se sirviese de dar a Don Gaspar de Cavo de Villa el tiempo de recreaci3n que fuese servido para la conbaleçencia de la enfremedad que havia padeçido, que entendido se le conçedió licençia por un mes que corre y se cuenta desde oy día de la fecha en adelante.

- **Lizençia al maestro de capilla para fiestas hasta Navidad (vol. 72, f. 105 v/ f. 106, 7.9.1674).**

Preçedida licençia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla y supplicó al Cavildo se sirviese de dar licençia a la capilla para asistir a las fiestas que se ofresen haçer hasta Navidad, que entendido conçedió dicha licencia por el tiempo referido.

- **Ministril vaj3n y Manuel de Zubiaga (vol. 72, f. 106v, 12.9.1674).**

Preçedida licençia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla y refirió la falta que haçia en la yglesia la plaça de ministril de vaj3n que avía bacado por Nicolás de Arroyo, la poca asistençia que tenía Manuel de Zubiaga a lo que le avía reçivido y la repugnançia que haçia a obedecerle como devía por el dicho oficio que usava y dijo que para la plaça de vaj3n conbendría el Cavildo se sirviese de mandar poner edictos, y en la de Manuel de Zubiaga determinar lo que pareçiese combeniente con que se salió del Cavildo. Y haviéndose conferido por dichos señores en raçon de lo referido y dado su voto y parecer cada uno en su lugar, acordó el Cavildo que el señor sumador reparta al dicho Manuel de Zubiaga el

aumento que tiene fábrica en oras en esta manera en la que se gana el día un real en bisperas otro, y lo demás restante en las demás oras y cometió al Señor Don Juan Baptista de Aranburu canónigo le de la reprehensión que le parezca en nombre del Cavildo y mandó a mí el secretario le haga noticia este acuerdo y llamar para el primer Cavildo para si se han de poner o no edictos para la placa de ministril vajón.

- **Lizencia a Francisco Marrodán (vol. 72, f. 106v/ f. 107, 12.9.1674).**

Preçedida liçençia entró Francisco de Marrodán ministril y supplicó al Cavildo se sirviese de darle licencia por ocho u diez días para yr a Segovia a cierto negocio que se le avía ofreçido, que entendido se le conçeidió dicha liçençia por ocho días.

- **Ministril vajón (vol. 72, f. 108v, 14.9.1674).**

Estando llamado el Cavildo para la determinazió de si se han de poner esdictos para la plaça de ministril vajón que bacó por muerte de Nicolás de Arroyo. Haviéndose conferido en raçón de ello y también sobre la falta que ay de un músico tiple en la capilla cometió a Don Gaspar de Liçeras maestro de ella hable a Francisco de Marrodán para si se aplicará a tocar dicho ynstrumento de vajón, y de la respuesta para el primer cavildo y si tuviere notiçia de algún músico tiple bueno le llame y de no adquirirla acordó el Cavildo se pongan edictos para él.

- **Ofiçios (vol. 72, f. 108v/ f. 109, 15.9.1674).**

Maestro de capilla: Gaspar de Liçeras.

Sochantre: Juan del Fresno y Antón de Villatoro.

Thenores: Don Gaspar de Cavo de Villa y Andrés de Alva.

Tiples: Juan de Díaz y Baltasar Carrillo, Francisco Martín y Francisco Rodríguez.

Contraltos: Manuel de Çubiaga y Francisco de Cantos.

Horganista: Joseph Martín.

Arpista: Don Francisco de Orbezu.

Ministriles: Estevan Thomás, Francisco Vela, Francisco de Marrodán y Juan de Marrodán.

Maestro de canto llano: Joseph Martín.

Maestro de moços de coro de enseñar a leer por jubilazió de Antonio Álvaro: Graviel López capellán.

- **Músico tiple (vol. 72, f. 118v/ f. 119, 3.10.1674).**

Precedida dicha liçencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla y dijo que habiendo echo diligencia para el músico tiple de que neçesitava la yglesia y el Cavildo le avía mandado llamase havia tenido notiçia haver algunos en Madrid y buenos más que respecto de estar acomodados con buenos salarios el Cavildo se sirviese de poner nombre en el que se le avía de dar para poder escribirle, que entendido por el Cavildo acordó dicho maestro de capilla escriba benga a oponerse que siendo a propósito se le señalará lo competente, y no contentando se le dará alguna ayuda de costa, y encomendó a dicho maestro de capilla haga ynforme de la habilidad del sujeto para el acierto que conbiene.

- **Adelantamiento a Manuel de Zubiaga (vol. 72, f. 132, 2.11.1674).**

El Señor Doctor Don Andrés Díaz Negrete racionero supplicó al Cavildo que en nombre de Manuel de Zubiaga músico se sirviese de prestarle çien reales que neçesitava para ayuda a comprar una capa de coro, que aunque los tenía ganados de su prevenda el mayordomo no quería adelantarselos, que entendido por el Cavildo acordó se le presten y mandó se los pague Gonçalo Gómez de Mier, y que se los desquite de su prevenda quando los tenga ganados.

- **Clavicordio (vol. 72, f. 138v/ f. 139, 14.11.1674).**

Preçedida liçençia entró Don Gaspar de Lizeras maestro de capilla y dijo que respecto de neçesitar la yglesia de un clavicordio por no servir de nada el que havia Joseph Martín organista havia encomendado al maestro que los hacía le ymbiase uno de Madrid que costava ochocientos reales, y ajustado le tomase en quenta el otro que avía y lo restante lo querría el pagar por servir a la fábrica con ello de que dara quenta al Cavildo, que entendido se le dieron las gracias al dicho maestro que el señor presidente en nombre del Cavildo para que las de al dicho Josep Martín.

- Aguinaldo a los moços de coro (vol. 72, f. 154v, 19.12.1674).

Entró un moco de coro y supplicó al Cavildo se sirviese de mandar librar a los mozos de coro el aguinaldo que acostumbrava darles cada año a honor de las Sanctas Pasquas, que entendido que el Cavildo les mandaron librar zien reales y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo de la fábrica.

- Manuel de Zubiaga (vol. 72, f.156.22.12.1674).

El Señor Don Antonio de Barco canónigo y contador de coro dijo que respecto de haverse señalado a Manuel de Zubiaga el aumento en las oras, y haverse señalado a Manuel de Zubiaga el aumento en oras, y haverse contado de requien treinta días, el Cavildo se sirviese de determinar si se le havían de poner faltas si bien dicho señor tenía entendido podía haver tomado dichos días según el derecho de los demás, que entendido por el Cavildo acordó dicho Señor Don Antonio le quente como tiene entendido se devía haçer con que se lebantó el Cavildo.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1675 (Vol. 73).

- Petición de Don Francisco de Orbezu (vol. 73, f. 3, 4.1.1675).

Léyose una petición de Don Francisco de Orbezu arpista en que suplica al Cavildo que en consideración al mucho tiempo que a que sirve a la iglesia, y lo necesitado que se halla con las graves enfermedades que a padecido y padece, se sirva en mandarle dar él ayuda de costa que fuere servido, que entendida se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinación.

- Lizençia a la capilla para fiestas, ayuda de costa a un seise, queja de Subyaga (vol. 73, f. 4/ f. 4v/ f. 5, 7.1.1675).

Preçedida lizençia entró Don Gaspar de Liçeras y maestro de capilla, y suplicó al Cavildo se sirbiese de conçeder lizençia por dos meses a la capilla para asistir a las fiestas que en el yntermedio se ofreçiesen, y que respecto de aver un seise que cantaba razonablemente sería combeniente se le mandase dar algún aumento o ayuda de costa el que el Cavildo fuese serbido para que se fuese atentado y procurase aprender. Y que en consideración del gasto que el dicho maestro de capilla haçia de pasar cada año, y que en el tiempo que avía asistido al ejerçio del magisterio no se le avía dado cosa alguna, siendo así que anteedentemente se acostumbraba azer el Cavildo se sirbiese de mandarle dar la ayuda de costa que fuese servido y refirió los disturbios que tenía con Manuel de Subyaga de que se ocasionava dar ocasión a perderse con él no solo a el susodicho sino a todos los de la capilla, de que dava quenta para que el Cavildo se sirbiese de poner el remedio que pareçiese combeniente para escusar los enbarazos que tenía con dicho Manuel de Çubiaga, con que se salió del cavildo y entendido por dichos señores y conferido en razón de ello en quanto a la lizençia que pide para las fiestas de la capilla se le concedió por el dicho tiempo de dos meses. Y en quanto a la determinación en lo tocante al seise y ayuda de costa que pide para sí por el gasto de papel se madó llamar para el primer cavildo, y en quanto a la queja de Manuel de Subyaga, se acordó no se le llebe a fiesta ni admita a prueba ninguna y que el susodicho asista al coro al canto de órgano y salmos, y de no lo azer se le multe por los señores contadores en el aumento que tiene señalado en las oras y del que ubiere de aver este año se le an de bajar duçientos y cinquenta reales en que el Cavildo le multó por un bez y le suspendió de altar por el tiempo de su voluntad, y mandó a mi el secretario se aga notorio este cavildo y advierte que de no emendarse (sic) se le quitará todo el aumento.

- Ayudas de costa (vol. 73, f. 7, 9.1.1675).

Estando llamado el Cavildo para la determinación de las ayudas de costa que piden: Don Francisco de Orbezu arpista, Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla y Lorenzo Ramos seise, aviéndose conferido por dichos señores y dado cada uno su boto y parecer por su antigüedad, se mandaron librar a Don Francisco de Orbazo (sic) duçientos reales, a Don Gaspar de Liçeras quinientos reales y al dicho Lorenzo Ramos seise tresçientos reales de ayuda de costa por una bez, y que los pague Gonzalo Gómez de Mier mayordomo receptor de la fábrica y que los dichos tresçientos reales de Lorenzo Ramos se entreguen al dicho maestro de capilla para que le aga bestir o distribuya en lo que le parezca más necesario y combeniente.

- Petición de Andrés de Alva (vol. 73, f. 10v, 16.1.1675).

Léyose una petición de Andrés de Alva músico en que suplica al Cavildo se sirba de mandarle dar el aumento que fuere servido atento a su neçesidad, que entendida se mandó llamar para el primer cavildo para su determinación con que se lebantó.

- Aumento a Andrés de Alva (vol. 73, f. 12/ f. 12v, 16.1.1675).

Estando llamado el Cavildo para la determinación de la petición de Andrés de Alva en que pide le mande dar el aumento que fuere servido haviendo dado su voto cada uno de dichos señores en su lugar, acordó el Cavildo “ynboçe nemine discrepante” se le den al susodicho veinte ducados de aumento más, sobre el que tiene cada año que an de correr y contarse desde oy día de la fecha en adelante, y mandó se los pague el mayordomo de fábrica.

- **Petición de Antonio de Villatoro sochantre (vol. 73, f. 16v, 30.1.1675).**

Léyose otra petición de Antonio de Villatoro sochantre de esta Santa Yglesia en que da cuenta averle llamado y oído de las Descalças Reales, y dize que aunque reconoze las muchas obligaciones que deve al Cavildo la cortedad de medios con que se alla le obligan a suplicarle se sirba de conçederle lizençia para ir a serbir la capilla que le ofreçen, que entendida se mandó llamar para el primer cavildo para su determinazi3n con que se leuantó.

- **Gallos (vol. 73, f.17.1.2.1675).**

Mandáronse librar zien reales a los mozos de coro y seises para el regocijo y fiesta de gallos de las carnestolendas deste presente año y que los pague Gonzalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica.

- **Aumento y ayuda de costa a Antonio Villatoro (vol. 73, f.17v, 1.2.1675).**

Estando llamado el Cavildo para la determinasi3n de la petici3n que dio en el pasado Antonio Villatoro sochantre, y conferida por dichos señores en raçon de si se le a de conçeder la licencia que pide para yrse y dar aumento para que se quede habiendo dado su voto y parecer cada uno en su lugar resolvió el Cavildo, que continuando en servir la prebenda de sochantre que tiene se le den cinquenta ducados de aumento más sobre el que tiene cada año, y que corran y se quenten desde oy en adelante y treinta ducados de ayuda de costa por una vez los quales mandó librar y que los pague Gonzalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica.

- **Rezo de San Andrés Cursino (vol. 73, f. 20v, 8.2.1675).**

El Señor Don Juan de Reygosa raçonero dijo estava en duda el raçonero Villatoro sochantre como se havia de reçar mañana por ser día de San Andrés Cursino de que dava cuenta para que el Cavildo se sirviese de determinarlo, que entendido y conferido en raçon de ello se acordó se reze dicho Santo y se haga comemorazi3n (sic) de la dominica.

- **Petición de Juan de Fresno sochantre (vol. 73, f.30, 7.3.1675).**

Léyose otra petici3n del licenciado Juan del Fresno sochantre de esta Santa Yglesia con obligaciones de sobrinos y baler los mantenimientos y demás cosas tan caras se sirba de darle alguna ayuda de costa para socorrerse, que entendido por dichos señores se mandó llamar para el primer cavildo para su determinazi3n.

- **Ayuda de costa a Juan del Fresno (vol. 73, f.31, 11.3.1675).**

Estando llamando el Cavildo para la determinazi3n de la petici3n que dio en el pasado el licenciado Juan de Fresno soschantre en que le suplica le mande dar la ayuda de costa que fuere servido. Aviéndose conferido por dichos señores y dado su boto cada uno en su lugar se mandaron librar al susodicho treinta ducados de ayuda de costa por una bez, y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica.

- **Lizençia a la capilla (vol. 73, f. 31v, 14.3.1675).**

Preçedida lizençia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla y suplicó al Cavildo se sirbiese de conçeder liçençia a la capilla para poder asistir a las fiestas que se ofreçiesen por dos meses o lo que fuese servido, que entendido se concedió dicha liçençia por el tiempo referido.

- **Leczi3nes de pasi3n a Manuel de Subyaga (vol. 73, f. 38v, 1.4.1675).**

Preçedida liçençia entro Don Juan de Fresno sochantre y dijo que el señor deán le avía ordenado no repartiase al raçonero Manuel de ubiaga lezi3n de pasi3n ni lamentazi3n en la Semana Santa lo qual no avía puesto en ejecuci3n asta dar cuenta al Cavildo para determinarse lo que fuese servido, y asimismo, respecto de ser el sávado que viene día de San Vizante Ferrer y concurrir la fiesta de los dolores de Nuestra Señora, determinar si se avía de rezar del Santo con que se sali3 del cavildo. Y entendido por dichos señores y conferido en raz3n de uno y otro aviendo dado su boto cada uno en su lugar, acordó el

Cavildo que los sochantres repartan al dicho Manuel de Subyaga las lecciones de lamentación y pasión que les pareciere conbeniente, y que el señor maestro de ceremonias bea lo que se debeazer en quanto al rezo de San Vizente Ferrer y de cuenta al Cavildo para el jueves que viene para su determinación.

- **Licencia a Cavo de Villa (vol. 73, f. 49, 29.4.1675).**

Pedida licencia entró Don Gaspar Cavo de Villa para cantar y suplicó al Cavildo se sirviese darle licencia por seis u ocho días para ir fuera de la çidad a un negoçio, y entendido se le dio por lo dichos ocho días que corran desde el lunes seis deste presente mes.

- **Petición de Francisco Rodríguez cantor (vol. 73, f. 53, 8.5.1675).**

Léyose una petición de Francisco Rodríguez cantor en que suplica al Cavildo se sirba de darle algún aumento por allarse muy pobre y no darle el Cavildo más que mill reales de salario, y entendido se mandó llamar para el primer cavildo.

- **Francisco Rodríguez (vol. 73, f. 54, 10.5.1675).**

Fue llamado el Cavildo para conferir cerca de la petizón que en el cavildo antecedente se leyó de Francisco Rodríguez músico, en que pide se le de aumento. Y aviendo ablado y conferido y dado su boto y parecer cada uno de dichos señores en su lugar, se acordó se le den al dicho Francisco Rodríguez ocho fanegas de trigo y çien reales de aumento sobre el salario que tiene en fábrica que corran desde oy día de este acuerdo.

- **De que la capilla desista a las honrras de Don Diego de Villaiva (vol. 73, f. 55v/ f. 56, 15.5.1675).**

El Señor Don Juan Antonio Román arcediano de Olmedo presidente en nombre de el Señor Don Antonio de Villalva deán supplicó al Cavildo se sirviese de dar liçencia a la capilla para que asistiese a las honrras de el Señor Don Diego de Villaiva, su hermano, que se havían de hazer el sávado que viene. Que entendido por dichos señores y conferido en raçón de ello haviendo contrabersia en los votos se pidieron abas y el dicho señor presidente mandó a mí el secretario las diese y declaró que aba blanca en jarro blanco significa que baya la capilla asistir a las honrras de dicho Señor Don Diego de Villalva y aba negra negra (sic) en jarro blanco que no baya, y que se guarde el acto capitular regla de contaduría o estatuto que se deve hacer sobre este punto, y haviendo dado yo el secretario dos abas una blanca y otra negra a cada uno de dichos señores y votado por su antigüedad en dichas jarras negra y blanca como sea costumbre, salió regulados los votos mayor número de abas negras en jarro blanco con que determinó el Cavildo no baya la capilla a dichas honrras, y que se guarde el estatuto regla de contaduría o acto capitular que ay en raçón de lo referido.

- **Lizençia a Cavo de Villa (vol. 73, f. 76, 3.7.1675).**

Preçedida liçencia entró Don Gaspar de Cavo de Villa razienero cantor y suplicó al Cavildo se sirbiese darle liçencia por quinze o veinte días para ir fuera desta çidad a çiertas diligençias que se le ofreçian, que entendido se le dio por quinze días con que se levantó el cavildo.

- **Lizençia a la capilla por dos meses (vol. 73, f. 76v, 5.7.1675).**

Preçedida liçencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla y suplicó al Cavildo se sirba dar liçencia por dos meses a la capilla para asitir a las fiestas que en ellos se ofreçcan, que entendido por el Cavildo se la dio por dichos dos meses.

- **Petición de Don Baltasar de San Juan (vol. 73, f. 82v, 17.7.1675).**

Léyose otra petición de Don Baltasar de San Juan Carrillo músico tiple en que supplica al Cavildo se sirva de hacerle merced de socorrerle con alguna ayuda de costa atento a la mucha necesidad y obligazió que tiene, que entendida se mandó llamar para su determinazió para el primer cavildo.

- **Ayuda de costa al racionero Don Juan (vol. 73, f. 85/ f. 85v, 19.7.1675).**

Estando llamado el Cavildo para la determinación de la petición que dio en el pasado Don Baltasar de San Juan Carrillo músico tiple en que le suplica se sirva de favorecerle con el ayuda de costa y fuere servido. Haviéndose conferido en razón de ella para dichos señores y dado cada uno su voto en su lugar, mandó librar el Cavildo al dicho Don Balthasar de San Juan veinte ducados de ayuda de costa por una vez, y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica con que se levantó el Cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- **Una del maestro de capilla (vol. 73, f. 93, 9.8.1675).**

Haviéndose conferido por dichos señores si debe a no remitirse al maestro de capilla la veintena que paga por el maestro de capilla, la veintena que paga por el maestro préstamo de Martínez, se acordó los señores archivistas entreguen la bulla al señor doctoral para que la bea y de cuenta de su contenido en el primer cavildo con que se levantó.

- **Una de él Maestro de capilla (vol. 73, f. 93/ f. 93v, 14.8.1675).**

El señor doctoral dijo haver visto la bulla que el Cavildo avía ordenado de el maestro de capilla y que respecto de ser su razón "ad notum ad mobile" devía pagar la veintena del préstamo de Martínez.

- **Lizencia a la capilla (vol. 73, f. 98v, 30.8.1675).**

Precedida licencia entró Don Gaspar de Lizeras maestro de capilla y suplicó al Cavildo se sirviese de dar licencia a la capilla para poder asistir a las fiestas que se ofreciesen en el resto deste año, que entendido se la concedió dicha licencia por el tiempo referido.

- **Vol. 73, f. 106/ f. 106v, 16.9.1675).**

Maestro de capilla: Don Gaspar de Liceras.

Sochantres: Juan del Fresno y Antón de Villatoro.

Thenores: Don Gaspar de Cavo de Villa y Andrés de Alva.

Tiples: Baltasar Carrillo, Francisco Martín y Francisco Rodríguez.

Contraltos: Manuel de Çubiaga y Francisco de Cantos.

Horganista: Joseph Martín.

Arpista: Don Francisco de Orveçu.

Ministriles: Estevan Thomás, Francisco Vela, Francisco de Marrodán y Juan de Marrodán.

Maestro de canto llano: Joseph Martín.

Maestro de moços de coro de enseñar a leer por jubilación de Antonio Álvaro: Francisco Peredo capellán del número.

- **Músico contrato (vol. 73, f. 115, 4.10.1675).**

El Señor Don Julio Noveli propuso que respecto de hallarse en esta ciudad un músico contralto que avía asistido en la Sancta Yglesia de Zaragoza y que según lo que decía el maestro de capilla y todos los que le havían oydo hera muy bueno combendría el Cavildo se sirviese de mandar se le hablase por si quisiese quedarse a servir en esta Sancta Yglesia, que entendido se acordó dicho señor diga al maestro de capilla le able como particular y tantee las conveniencias que pide si quisiere quedarse y de cuenta al Cavildo para la determinación de lo que convenga.

- **Petición de Juan de Marrodán (vol. 73, f. 115/ f. 115v, 4.10.1675).**

Léyose una petición de Juan de Marrodán ministril desta Sancta Yglesia en que suplica al Cavildo se sirva de mandarle dar la ayuda de costa que fuere servido para ayuda al desempeño que le han ocasionado las enfermedades que a padeçido su familia, que entendida se mandó llamar para su determinación para el primer cavildo.

- Maitines (vol. 73, f. 116, 7.10.1675).

El Señor Don Juan Baptista González Casasola racionero propuso parecer conbendría el Cavildo se sirviese de de (sic) proveer de remedio para que los maitines se cantasen como se tenía obligación por tener noticia no se hacía que la poca ocurrencia de capellanes y no se guardar la forma de bestir a los muchachos de coro de lunado y negro y solo bestirles de colorado que no tenían obligazi6n de maitinar, que haviéndose entendido se mandó llamar para el miércoles que viene para determinar lo que convenga en raç6n de dicha propuesta.

- Ayuda de costa a Juan de Marrodán (vol. 73, f. 117, 9.10.1675).

Estando llamado el Cavildo para la determinazi6n de la petici6n de Juan de Marrodán ministril en que le suplica se sirva de darle alguna ayuda de costa para el desempeño que le han ocasionado las enfermedades que a padecido su familia. Haviéndose conferido por dichos señores y dado su voto cada uno en su lugar, le mandó librar el Cavildo veinte ducados de ayuda de costa por una vez y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica, y que yo el secretario adbierta a dicho Juan de Marrodán que solo toque el sacabuche y vaj6n y no otro ynstrumento.

- Maitines y lobas de moços de coro (vol. 73, f. 117/ f. 117v, 9.10.1675).

Estando asimismo, llamado el Cavildo para la determinaci6n de la propuesta que hizo en el último el Señor Don Juan Bapptista González Casasola en raç6n de que por no se repartir las lobas del conado morado, negro y colorado a los muchachos de coro no aprendían a cantar por una causa, y la poca acurrencia de capellanes no se cantaban los maitines como se tenía obligación. Y yéndose confiriendo en raç6n de ello el Señor Don Joseph de la Peña can6nigo, propuso el Cavildo se sirviese de discurrir si se podría mudar la ora de maitines respecto de la riguridad de los ynbiernos en esta ciudad por parecerle que conste medio asistiría los capellanes que cumpliría enteramente con la obligación, y pasando con dicha conferencia adelante haviendo dado su voto cada uno de dichos señores mandó el Cavildo llamar para el primero para determinar sobre la propuesta de dicho Señor Don Joseph de la Peña de si convendrá mudarse la ora de maitines o no con que se levantó, y por aora no acordó otra cosa.

- Petici6n de Francisco de Marrodán (vol. 73, f. 121/ f. 121v, 16.10.1675).

Léyose otra petici6n de Francisco de Marrodán ministril en que refiere haverse notificado a su parte el decreto de el Cavildo en que mandó solo tocarse sacabuche y vaj6n y no otro ynstrumento, y ynsignua que el tocar el sacabuche es de la obligazi6n de Francisco Vela y que el tañer el vaj6n son muy pocos los cornetas que tienen buen tono ni salen a propósito para ello, además de que ejerciendo tañer dicho ynstrumento se echan a perder para tocar la corneta como el Cavildo lo podía reconoçer ynformándose del maestro, y de toda la capilla por otras raçones le suplica se sirva de tomar la determinaci6n que fuere servido a cui6 precepto ejecutarán su parte y él en lo que supieren y alcançarán, que haviéndose entendido sin determinar en raç6n de ello se levantó el Cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- Lizencia a Francisco Rodríguez (vol. 73, f. 127v, 31.10.1675).

Preçedida liçençia entró Francisco Rodríguez músico y supplicó al Cavildo se sirviese de darle liçençia por ocho días para salir fuera desta ciudad a ciertas diligencias que se le avían ofreçido, que haviéndose entendido se le concedió dicha liçençia por el tiempo referido.

- Petici6n de Manuel de Zubiaga (vol. 73, f. 130v, 8.11.1675).

Léyose una petici6n de Manuel de Zubiaga músico en que suplica al Cavildo se sirva de mandar se le de el aumento que le tiene señalado en oras y perdonarle las faltas que ubiere tenido no permitiéndose le desquenten por haverles ocasionado que falta de salud, que entendida se mandó llamar para el primer cavildo para su determinazi6n.

- Faltas a Zubiaga (vol. 73, f. 133v, 13.11.1675).

Estando llamado el Cavildo en raç6n de la petici6n que dio en el pasado Manuel de Zubiaga supplicándosele sirviese de remitirle y perdonarle las faltas en que avía sido multado, y conferido en raç6n de ello se acordó se le perdonen las que tuviere en el aumento por esta vez.

- Aguinaldo (vol. 73, f. 147v, 20.12.1675).

Mandáronse librar a los mozos de coro zien reales de aguinaldo a honor de las Santas Pasquas y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1676 (Vol. 74).

- Petición de Francisco de Marrodán (vol. 74, f. 3v, 3.1.1676).

Léyose una petición de Francisco de Marrodán músico corneta en que refiere el salario que le está asignado, y supplica al Cavildo se sirva de aumentársele respecto de no alcanzarle para poder portarse con la deçençia que requiere ni para el sustento de su casa.

- Petición de Andrés de Alva (vol. 74, f. 3v/ f. 4, 3.1.1676).

Léyose una petición de Andrés de Alva músico thenor en que suplica al Cavildo que en atención a su neçesidad y serviçio se sirva de darle en aguinaldo él ayuda de costa que fuere servido, que entendidas se mandó llamar para su determinaziòn para el primer cavildo.

- Peticiones de Andrés de Alva y Francisco de Marrodán (vol. 74, f. 5, 10.1.1676).

Lyeronse los actos capitulares de el Cavildo antepedente estando llamado el Cavildo para la determinaziòn de las peticiones que se leyeron el pasado de Andrés de Alva y Francisco Marrodán, haviéndose conferido por dichos señores sobre lo que refierense denegó lo que en ellas se pide por aora.

- Liçençia a las capillas por dos meses (vol. 74, f. 6, 15.1.1676).

Preçedida liçençia entró el maestro de capilla y supplicó al Cavildo se sirviese de dar liçençia a la capilla para las fiestas que se ofreciesen por todo este año por no andar cansado con que se salió, y entendido y conferido en raçòn de ello se conçeðió liçençia a dicha capilla por dos meses que corren y se quantan desde oy en adelante.

- Petición de Don Francisco de Orbezu (vol. 74, f. 10, 22.1.1676).

Léyose una petición de Don Francisco de Orbezu arpista desta Santa Yglesia en que dice que por la continuaciòn de sus males no puede cumplir con las cargas de la capilla de San Marçial haze dejaciòn de ella para que el Cavildo la de a quien fuere servido, y le supplica que en consideraziòn de dicha dejaciòn la cortledad de su salario y el tiempo que sirve en esta Santa Yglesia, se sirva de darle el aumento que sea servido. Que entendido, se acordó los señores archivistas tengan vista la fundaziòn de dicha capilla, y se mandó llamar para el primer cavildo para resolver sobre lo referido con que se levantó.

- Sobre la peticiòn de Don Francisco de Orbezu (vol. 74, f. 11/ f. 11v, 4.1.1676).

Estando llamado el Cavildo para conferir en raçòn de la peticiòn que se leyó en el pasado de Don Francisco de Orbezu arpista en que haze notificaciòn de la capilla de San Marçial respecto de que por los continuados achaques que padeçe no puede cumplir con sus cargos en cuià atenciòn el corto salario que tiene, y de dicha dejaciòn supplica al Cavildo se le aumente lo que sea servido. Y haviendo oydo al Señor Don Martín de Bonilla canónigo que dijo haver visto los papeles de la fundaziòn por los que les pareçia era un salario "notum ad movile" y deverse nombrar en el con capellán del número según clausula que tenía, que declarava que si bacase la capilla zesare el tal salario y se nombrase en él a otro, y conferido por el Cavildo y dado su voto cada uno de dichos señores en su lugar sobre lo referido, se admitió la dejaciòn de dicha capellanía y se mandó llamar para proveerla para el primer cavildo y para determinar si se a de aumentar el salario a dcho Don Francisco.

- Gallos (vol. 74, f. 13, 29.1.1676)

Mandáronse librar cien reales a los mozos de coro y seises para el regoçijo y fiesta de gallos de las carnestolendas deste presente año, y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fàrica.

- Se de auemnto que pide Orbezu, llamar (vol. 74, f. 14/ f. 14v, 29.1.1676).

Confiriose en raçòn del aumento que tiene pedido Don Francisco de Orbezu arpista desta Santa Yglesia sobre que está llamado el Cavildo y yendo dando su voto cada uno de dichos señores llegando al de el Señor Don Gabriel Saynz racionero dijo contradecía el que se diese a dicho Don Francisco aumento por

lo empeñada que estava la fábrica, y solo bendría en que se le diesen zien reales de ayuda de costa. Y abiéndose buelto a conferir sobre el ayuda de costa que se avía de dar al susodicho respecto de estar contradicho el aumento siendo de sentir el mayor número de dichos señores, se le diesen duçientos reales por no venir en ello dicho Señor Don Gabriel afirmandose en que solo venía si le diesen ziento en la fábrica el Señor Don Juan Baptista de Aranburu canónigo dijo contradecía el que se le diesen solo duçientos respecto de no tener entendido fuese materia de gracia el deverse dar de aumento, que se pedía sino de justicia y supplicó al Cavildo se sirviese de mandar se llamase para la determinación y de si se avía de dar dicho aumento o no. Que entendido se mandó llamar para lo referido para el primer cavildo con que se levantó.

- **Libre el aumento que tiene pedido Don Francisco de Orbezu (vol. 74, f. 15v, 31,1,1676).**

Confiriese en razón de si es materia de gracia dicho gobierno el que se aya de dar a Don Francisco de Orbezu arpista el aumento que tiene pedido, y si se le a de dar o no sobre que está llamado el Cavildo para su determinación y habiendo dado dichos señores su voto cada uno en su lugar resolvió el Cavildo ser materia de gracia el dar aumentos y ayudas de costa y no haver lugar lo pedido por el dicho Don Francisco por averse contradicho.

- **Lizencia a la capilla (vol. 74, f. 27, 5.3.1676).**

Precedida liçencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla y supplicó al Cavildo se sirviese de dar liçencia a la capilla por dos meses para poder asistir a las fiestas que se ofrecieren, que entendido se concedió dicha licencia por el tiempo referido.

- **Reparos de la casa de Fresno y Molino de la Losa (vol. 74, f. 27/ f. 27v, 5.3.1676).**

El Señor Don Julio Noveli canónigo y visitador de heredades supplicó al Cavildo se sirviese de mandarle librar quatroçientos y quarenta y ocho reales y medio que avía tenido de costa de materiales, y más en la casa en que vive Don Juan de Fresno sochantres y Molino de la Cosa los reparos que se havían echo en conformidad de una memoria que dio. Que haviéndose entendido se mandó librar dicha cantidad al dicho señor, y que las pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo de la mesa capitular.

- **Lizencia a Francisco Vela (vol. 74, f. 30, 12.3.1676).**

Precedida licencia entró Francisco Vela ministril de esta Sancta Iglesia y supplicó al Cavildo se sirviese de darle licencia por el tiempo que fuere servido para poder yr a la villa de Bonilla a ziertas diligencias que se le avían ofrecido, que entendido se concedió lizencia al susodicho hasta el día de San Joseph con calidad que no falte en dicho día a la asistencia de la yglesia.

- **Carta de Don Francisco de Payua (vol. 74, f. 33v/ f. 34,26.3.1676).**

Léyose una carta de Don Francisco de Payua músico que fue en esta Sancta Yglesia su fecha en Madrid en 23 de marzo de 1676 en que da cuenta haver venido a dicha villa un músico contrato de muy buena voz al qual a detenido por le neçesitare el Cavildo y fuere servido de dar liçencia para que venga a ser oydo, que entendida haviéndolos mandado llamar al maestro de capilla se le cometió escriba a persona que dijo tener de confianza de oy ya y siendo de satisfazi3n la de orden venga a ser oydo.

- **Lizencia a Francisco de Marrodán (vol. 74, f. 43, 22.4.1676).**

Entró Francisco de Marrodán músico corneta y supplicó al Cavildo se sirviese de darle licencia hasta el día de San Segundo por neçesitar salir fuera desta çiudad a nas diligencias que se le avían ofrecido, que entendido se concedió licencia al susodicho por seis días con que se levantó el cavildo.

- **Llamar (vol. 74, f. 43v, 24.4.1676).**

Di3se liçencia a Antonio de Villatoro sochantre para asistir a una misa nueva.

- **Licença a la capilla (vol. 74, f. 45, 29.4.1676).**

Entró el maestro de capilla y pidió licença para la capilla por dos meses para las fiestas que se ofrecieren y se le concedió.

- **Llamar (vol. 74, f. 48, 8.5.1676).**

Mandáronse llamar para una petición de Francisco Vela bajón en que pide ayuda de costa.

- **Responso para el señor arzediano de Arévalo Zifuentes, llamar (vol. 74, f. 57/ f. 57v, 6.5.1676).**

El Señor Don Martín de Bonilla canónigo dijo que habiendo reconocido unos papeles en que constava haver dejado el Señor Don Juan Rodríguez de Zifuentes arzediano que fue de Arévalo treze préstamos al Cavildo con ciertas cargas y entre ellas la de haver de decir un responso reçado en los días de fiestas de diecyséis habiendo preguntado a los sochantres si se cumplía por haverle dicho que no tenían de ella noticia formando escrúpulos dava quenta al Cavildo para que se sirviese de mandar se cumpliese, y habiéndose entendido se mandó llamar para el primero para determinar lo que convenga sobre lo referido con que se levantó y por aora no acordó otra cosa.

- **Licencia a la capilla (vol. 74, f. 75, 15.7.1676).**

Precedida licença entró el maestro de capilla y supplicó al Cavildo se sirviese de dar licença a la capilla para poder asistir a las fiestas que se ofreciesen hasta Navidad, que entendido se concedió dicha licença por dos meses.

- **Petición de el Señor Don Mathías Cavo de Villa (vol. 74, f. 82v, 29.7.1676).**

Asimismo, dio quenta al Señor Don Mathías de Usun Cavo de Villa haver echo su residencia forçosa y supplicó al Cavildo se sirviese de darla por echa y licença para continuar en la segunda residencia, que entendido se dio por echa la primera residencia y licença para continuar en la segunda.

- **Lizencia a la capilla (vol. 74, f. 99, 9.9.1676).**

Precedida licencia entró Don Gaspar de Lizeras maestro de capilla y supplicó al Cavildo se sirviese de dar licença a la capilla para poder asistir a las fiestas que se ofreciesen por el tiempo que fuese servido, que habiéndose entendido se concedió dicha licença por dos meses que an de correr desde oy en adelante.

- **Seise (vol. 74, f. 99, 9.9.1676).**

El dicho dijo que Lorenço el seise yba dando muestra de cantar raçonablemente y que respecto de ser pobre para que se fuese animado conbendría el Cavildo se sirviese de mandar se le diese loba corolada y alguna algún (sic) ayuda de costa para socorrer a su madre de que dava quenta para que determinase lo que fuese servido, que habiéndose entendido se mandó llamar para el primer cavildo para resolver sobre lo referido.

- **Lizencia a Francisco Vela (vol. 74, f. 99v, 9.9.1676).**

Precedida licença entró Francisco Vela ministril de esta Sancta Yglesia y supplicó al Cavildo se sirviese de darle licencia por el tiempo que fuese servido para asistir a ciertas diligencias que se le havían ofrecido fuera desta çudad, que entendido se le concedió dicha licença por doçe días que se quenta desde oy.

- **Reparos de la casa de Cavo de Villa (vol. 74, f. 99v, 9.9.1676).**

El Señor Don Julio Noveli canónigo dijo que en la casa que vive Don Gaspar de Cavo de Villa se neçesitava haçer un reparo en un aposento que se estava undiendo según avía dicho Antonio Velázquez que le avía visto de que dava quenta al Cavildo para que entendido, se cometió a dicho señor haga haçer lo que convenga.

- Ayuda de costa a Lorenzo (vol. 74, f. 100v, 11.9.1676).

Estando llamado el Cavildo para la determinación de si se a de dar ayuda de costa o señalar salario a Lorenzo Ramos seise desta Sancta Yglesia por el trabajo que tienen en cantar y que se baya arrimando en la continuación se confirió por dichos señores en razón de ello le mandó librar el Cavildo quatroçientos reales de ayuda de costa por una vez para ayuda a bestirse y haçer loba negra que ponerse, y que se entreguen al Señor Don Simón Rodríguez de Yllade raçonero para que los distribuya con buena forma en el susodicho y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y reçeptor de la fábrica.

- Memorial de ofiçios y patronatos (vol. 74, f. 103/ f. 103v, 16.9.1676).

Maestro de capilla: Don Gaspar de Liçeras.

Sochantres: Juan del Fresno y Antón de Villatoro.

Thenores: Don Gaspar de Cavo de Villa y Andrés de Alva.

Tiples: Baltasar de San Juan Carrillo, Francisco Martín y Francisco Rodríguez.

Contraltos: Manuel de Çubiaga y Francisco de Cantos.

Organista: Joseph Martín.

Arpista: Don Francisco de Orbeçu.

Ministriles: Estevan Thomás, Francisco Bela, Francisco de Marrodán y Juan de Marrodán.

Maestro de canto llano: Joseph Martín.

Maestro de moços de coro de enseñar a leer por jubilación de Antonio Álvaro: Francisco Peredo capellán del número.

- Bajón (vol. 74, f. 105v, 18.9.1676).

Precedida licencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla y dijo haverle dado notiçia el corneta havia en Talavera un bajón raçonable para que respecto de haverle ordenado el señor arzediano de Ávila le buscasse si el Cavildo gustasse solicitaría el que biniese a ser oydo, que haviéndose entendido se cometió al dicho maestro se ynforme de él y haviéndolo echo de cuenta al Cavildo para resolver lo que convenga.

- De si se a de dar licencia a la capilla para la asistencia de honrras para particulares (vol. 74, f. 110, 25.9.1676).

El Señor Don Thomás Gonçález de Lopidana canónigo propuso conbendría el Cavildo se sirviese de determinar si se havia de conçeder licencia a la capilla para que asistiese a las honrras de qualquier particular aunque la pidiese comunidad o cofradía para escusar controbersias en adelante respecto de hacerse echo con Doña Josepha de Contreras, que aunque se havia pedido para haçer las honrras comunidad era por persona particular, que entendida dicha propuesta se mandó llamar para resolver sobre ella para el primer cavildo.

- De si se a de dar licencia a la capilla para asistir a honrras de particulares (vol. 74, f. 112, 29.9.1676).

Asimismo, se confirió sobre la propuesta que hizo en el pasado el Señor Don Thomás de Lopidana en razón de si ase a de conçeder licencia a la capilla para la asistencia a haçer honrras de difuntos por personas particulares o no, y haviendo dado su voto y parecer cada uno de dichos señores en su lugar, se acordó por aora corra la licencia dada y para adelante se guarde el acto capitular y regla de contaduría que ay en dicha raçón.

- Pedimiento de Zubiaga (vol. 74, f. 114/ f. 114v, 5.10.1676).

Precedida licencia entró Manuuel de Zubiaga músico contralto y supplicó al Cavildo se sirviese de perdonarle las faltas que havia tenido en el aumento deste año y mandar sobreseer en el decreto que avía contra él para no ygar de altar mayor y el estipendio de asistir a las fiestas que la capilla haçía con que se salió, y entendido lo referido por dichos señores y conferido en raçón de ello haviendo dado su voto y parecer cada uno en su lugar, se acordó no haver lugar lo pedido por el susodicho y que se esté como se estava.

- **Músico bajón (vol.74, f.115.7.10.1676).**

Precedida licencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla y dijo que respecto de haverle mandado el Cavildo hiçiese diligencia de buscar el vajón que se neçesitara avía escripto (sic) uno al corneta que vendría a ser oydo avisándosele el salario que se le avía de dar, el qual decía hera muy bueno de que dara cuenta para que el Cavildo determinase lo que fuese servido, que entendido se cometió a dicho maestro escriva que venga a ser oydo se le señalará el salario según lo mereciere.

- **Petición de Esteban Thomás (vol.74, f.119v, 14.10.1676).**

Léyose una petición de Esteban Thomás ministril en que suplica al Cavildo atento amás de quarenta y siete años que sirve en esta Sancta Yglesia y la neçesidad con que se halla se sirva de favorecerle con la ayuda de costa que sea servido, y entendida se mandó llamar para el primer cavildo.

- **Ayuda de costa a Esteban Thomas (vol. 74, f. 120v/ f. 121, 16.10.1676).**

Fue llamado el Cavildo para determinar sobre la petición que leyó en el pasado de Esteban Thomás en que suplicó que atento a que a más de quarenta y siete años que sirve en esta Sancta Yglesia y la necesidad que padeçe se sirva de mandarle dar él ayuda de costa que fuere servido, y habiéndose conferido por dichas señores en raçón de ello, y dado su voto y parecer cada uno en su lugar, se le mandaron librar quatroçientos reales por una vez para su socorro, y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica.

- **Lizencia a la capilla (vol. 74, f.127, 6.11.1676).**

Precedida licencia entró Don Gaspar de Liçeras y supplicó al Cavildo se sirviese de dar liçencia a la capilla para asistir a las fiestas que se ofreçiesen fuera desta Sancta Yglesia por dos meses, que entendido se conçeñdió dicha licencia por el tiempo referido.

- **Vajón (vol. 74, f.127/ f. 127v, 6.11.1676).**

El dicho dio cuenta haver benido a ser oydo un músico vajón para que el Cavildo se sirviese de determinar el día que ubiese de ser oydo, que entendido se acordó benga mañana y que dicho maestro ynforme para resolver lo que convenga.

- **(En blanco) (vol. 74, f.129, 7.11.1676).**

Haviendo oydo el Cavildo tañer a Juan de Palaçios ministril vajón y al maestro de capilla, Don Gaspar de Cabo de Villa, Esteban Thomás, Francisco Vela y Francisco de Marrodán que entraron en él a haçer ynforme de la suficiencia de el uso dicho en el ministerio, y conferido por dichos señores sobre si se le a de reçivir por haver diferencia en los pareceres acordó el Cavildo se le buelva a exsaminar, y que la capilla ynforme nuevamente el miércoles que viene para quando se mandó llamar para la determinación de lo que convenga con que se levantó el Cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- **Músico vajón (vol. 74, f. 129v, 11.11.1676).**

Precedida liçencia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla y dijo haverse buuelto a examinar a Juan de Palaçios ministril vajón hico ynforme de su suficiencia, y representó ser a propósito para el ministerio y que conbendría que el Cavildo le reçiviese con calidad de que trajere bajoncillo de tenor y chirimía con que se salió, y conferido por dichos señores en raçón de lo referido habiendo dado su voto cada uno en su lugar resolvió el Cavildo recibir a dicho ministril, y le señaló de salario en cada un año ducientos ducados y quarenta fanegas de trigo que aya de correr contarse desde oy en adelante, y le mandó librar quinientos reales de ayuda de costa por una vez para el gasto de mudar su casa desde la ciudad de Logroño dando seguridad de bolver a asistir, y en defecto de no lo haçer de pagar dicha cantidad la qual pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica.

- **Carta de Don Gerónimo de Miranda (vol.74, f. 140, 9.12.1676).**

Léyose una carta de Don Gerónimo de Miranda músico contalto su fecha en Santiago en 29 de noviembre de 1676 en que haçe ynsignuación de las conbeniengias con que se hallan en aquella Sancta

Yglesia él y su hermano el deseo que tienen de servir en esta, supplica al Cavildo se sirva de admitirles ofreciendo venir a asistir señalándoles a dicho Don Gerónimo ducientos ducados de aumento sobre la ración, y a su hermano ducientos ducados de salario y algún trigo de salario y una ayuda de costa para traer su cosa. Que entendida se mandó llamar para el primer cavildo resolver lo que convenga sobre lo en ella contenido.

- De la carta de Don Gerónimo de Miranda (vol.74, f. 141v, 11.12.1676).

Confiriese en razón de la carta que se leyó en el pasado de Don Gerónimo de Miranda músico contralto en que supplica al Cavildo se sirva de recibir a él y a su hermano al servicio de esta Santa Iglesia en los ministerios de contralto y tiple sobre mi determinación fueron llamadas dichos señores. Y habiendo dado su voto y parecer cada uno en su lugar, resolvió el Cavildo que el maestro de capilla como de su oficio escriba a dicho Don Gerónimo de Miranda que si él y su hermano quisieren venir a ser oydos lo hagan, advirtiéndoles que la fábrica no les a de dar ayuda de costa para el viaje, no se les recibiendo con que se levantó y por aora no acordó otra cosa.

- Aguinaldo a los magos de coro (vol.74, f. 142v, 18.12.1676).

Mandáronse librar a los moços de coro zien reales que se les dieron de aguinaldo a honor de las Sanctas Pasquas y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1677 (VOL. 75).

- Carta De Don Gerónimo de Miranda (vol. 75, f. 10, 27.1.1677).

Léyose una carta de el racionero Don Gerónimo de Miranda su fecha en Santiago en 8 de enrod e 1677 en respuesta de la que le escribió el maestro de capilla de orden de el Cavildo en raçón de si quisieren él y su hermano venir a ser oydos, dando disculpa no poder hacerlo sin asignarles ayuda de costa para la distancia de el camino.

- Música vajón (vol. 75, f. 10v, 27.1.1677).

El Señor Don Thomás Gonçalez de Lopidana dijo que respecto de aver entreoydo que se avía de pagar al ministril vajón que los días pasados se avía regivido su salario desde el día que se reçibió conbendría el Cavildo se sirviese de ordenar biniese a asistir o que se cobrasen los quinientos reales que se le avían dado de ayuda de costa, que entendido se acordó que yo el secretario diga a Francisco Marrodán le escriba benga a asistir y que de no estar en esta ciudad dentro de un mes se cobrarán de él los quinientos reales que se dieron a dicho ministril de ayuda de costa.

- Lizencia a la capilla por dos meses (vol. 75, f. 11v, 29.1.1677).

Preçedida licençia entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla y supplicó al Cavildo se sirviese de dar la liçençia por el tiempo que fuese servido para asistir a las fiestas que se ofreciesen fuera desta Santa Yglesia, que entendido se concedió lizençia a dicha capilla por dos meses.

- Petición de Francisco Rodríguez (vol. 75, f. 15v, 3.2.1677).

Léyose otra petición de Francisco Rodríguez músico de esta Sancta Yglesia en que suplica al Cavildo que en consideración de la neçesidad que tiene para el socorro y sustento de su padre ciego, una hermana continuamente enferma y tres sobrinos sin más medios que çien ducados y veinte fanegas de trigo de salario y de hacer veinte años sirve en esta Santa Yglesia se sirva de favorecerle en la oposición de la capellanía que está baca en la capilla de San Segundo, que haviéndose entendido se acordó se le admita a la oposición.

- Gallos (vol. 75, f. 17/ f. 17v, 5.2.1677).

Haviéndose pedido se mandaron librar zien reales a los moços de coro y seises para el reçoçijo y fiesa de gallos de las carnestolendas deste presente año y que los pague Gonçalo de Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica.

- Músico contralto de Málaga (vol. 75, f. 26v, 4.3.1677).

Entró el maestro de capilla y dijo que el sochantre avía tenido noticia de un músico contralto que se hallava en Málaga y que según el ynforme era muy bueno y aunque se hallava con la conmeniençia de nueveçientos ducados de salario deseava venir a esta Sancta Yglesia si el Cavildo gustase de reçivirle por mudar de templo, respecto de hallarse con poca salud de que dava quenta para que determinase lo que fuese servido, que aviéndose entendido se mandó llamar para el primer cavildo resolver si se le a de reçivir.

- De la fiança de los 500 reales que se dieron al ministril vajón (vol. 75, f. 27, 4.3.1677).

Asimismo, entró Francisco Marrodán ministril y supplicó al Cavildo respecto de aver benido Juan de Palaçios ministril vajón a servir en el ministerio para que avía sido reçivido y cumplido el susodicho con la fiança que avía echo por los quinientos reales que se le avían librado de ayuda de costa se sirviese de mandarle entregar su papel, que haviéndose entendido por el Cavildo acordó que para el primero se traiga el acto capitular que se hiço sobre lo referido para con su vista determinar en raçón de lo pedido por dicho Francisco Marrodán.

- Petición de Juan de Palaçios ministril vajón (vol. 75, f. 27v/ f. 28, 4.3.1677).

Léyose una petición de Juan de Palaçios ministril vajón en que sulica al Cavildo se sirva de mandar que se le de satisfacción para el mayordomo de el salario que se le señala desde el día que fue servido de reçivirle en consideración de las muchas obligaciones con que se halla de mujer y cinco hijos y sin medios para poder traerlos, que aviéndose entendido y conferido por dichos señores en raçón de su contenido habiendo dado su voto cada uno en su lugar acordó el Cavildo se quente al dicho Juan de Palaçios en el salario que le tiene señalado desde el día que salió de su casa para benir a residir en esta Sancta Yglesia.

- Músico contralto de Málaga (vol. 75, f. 30v, 8.3.1677).

Fue llamado el Cavildo para determinar si se a de reçivir al músico contralto que el pasado dio quenta el maestro de capilla deseava benir de Málaga, y habiendo dichos señores ablado en raçón de ello cometió el Cavildo al Señor Dn Joseph de la Peña canónigo que dijo tener en Málaga conocimiento se ynforme de la voz y suficiençia de dicho músico y echo de quenta para resolver lo que convenga.

- Petición de Juan de Palaçios (vol. 75, f. 31, 8.3.1677).

Léyose una petición de Juan de Palaçios ministril vajón en que supplica al Cavildo se sirva de favorecerle mandando darle alguna ayuda de costa para poder socorrer la nueva necesidad que padeçe, que aviéndose entendido se mandó llamar para en resolución para el primer cavildo con que se levantó y por aora no acordó otra cosa.

- De la petición de Juan de Palaçios (vol. 75, f. 31v, 11.3.1677).

Confiriese en raçón de la petición que se leyó en el pasado de Juan de Palaçios ministril vajón en que supplica al Cavildo se sirva de favorecerle con alguna ayuda de costa para el socorro de su neçesidad sobre que dichos señores fueron llamados para su determinación, y por averse contradicho se resolvió no haver lugar lo pedido por el susodicho.

- Libramiento a Juan Palaçios por quenta de su salario (vol. 75, f. 33/ f. 33v, 11.3.1677).

Entró Juan de Palaçios ministril vajón y supplicó al Cavildo se sirviese de mandarle dar alguna ayuda de costa o que se le fuese socorriendo por quenta de su salario para poder comer por no tener de que y socorrer a su familia, que entendido y conferido en raçón de lo referido por dichos señores habiendo dado su voto y parecer cada uno en su lugar mandó el Cavildo librar al susodicho trescientos reales por quenta de lo que tiene ganado y fuere ganando de su salario, y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y reçeptor de la fábrica, y se acordó que si dicho Juan de Palaçios no ganare toda o parte de dicha cantidad por muerte o ausencia sea la quiebra y pérdida de ella por quenta de la fábrica y no por la de el mayordomo.

- De cómo a de contarse a Juan de Palaçios en su salario y desde que día (vol. 75, f. 34v/ f. 35, 18.3.1677).

Haviendo yo el secretario dado quenta que quenta que Juan de Palaçios ministril vajón me pedía certificación desde el día que se le avía mandado contar en el salario que le estava señalado y no se le poder dar respecto de no averse fijado el día y solo averse determinado se le contase desde el que avía salido de su casa para benir a residir, acordó el Cavildo que al dicho Juan de Palaçios se le quente en su salario veinte días antes de el que llegó a esta çiudad a servir en el ministerio de ministril vajón en que está reçivido, y que yo el secretario le sepa de los señores contadores para dar certificación en la forma referida para que se le pague por el mayordomo.

- Cavo de año del racionero Francisco Martín (vol. 75, f. 54, 12.5.1677).

El Señor Don Gabriel Sayz dijo que los herederos de Francisco Martín tenían determinación de haçerle el cavo de año esta semana de que dava quenta la Cavildo para que sirviese de dar licencia para ello, que aviéndose entendido se acordó se avise a los sochantres señalen el día que hallaren desocupado para que se haga dicho cavo de año.

- **Lizencia a Francisco Vela (vol. 75, f. 56, 14.5.1677).**

Asimismo, se concedió licencia a Francisco Vela ministril vajón por ocho días que dijo neçesitara para yr a Salamanca a un negoçio que se le avía ofreçido.

- **Lizencia a la capilla por dos meses (vol. 75, f. 59, 19.5.1677).**

Haviéndose pedido se conçeidió liçençia a la capilla por dos meses para poder asistir a las fiestas que se ofreçiesen en esta ciudad.

- **Músicos tiple y contralto (vol. 75, f. 59/ f. 59v, 19.5.1677).**

El maestro de capilla dijo que dos músicos de la capilla de las Descalças de Madrid uno tiple y otro contralto deseavan benir a ser oydos, los quales aunque no los conocía tenía ynforme que heran buenos y que los quería la Sancta Yglesia de Segovia, y respecto de la neçesidad que en esta avía dava cuenta al Cavildo para que determinase lo que fuese servido. Que aviéndose entendido y conferido dichos músicos para oyrles haviendo dado su voto y parecer cada uno en su lugar, se acordó que el dicho maestro de capilla se ynforme de la persona que tenga en Madrid de la suficiençia y proçeder de dichos músicos a la qual a un tiempo remita carta para ellos avisándoles bengan a ser oydos prebiniendo a dicha persona, que siendo a propósito se la dé y si no no y se cometió al señor arzediano de Ávila diga a dicho maestro esté acuerdo.

- **Petición de Juan de Palaçios (vol.75, f. 63v, 2.6.1677).**

Léyose una petición de Juan de Palaçios ministril bajón en que haçe ynsinuación de los muchos gastos que se le ocasionan de tener ausente a su familia, y por los pocos medios con que se halla para poderla traer suplica al Cavildo se sirva de mandar le dar para ello cien ducados que neçesita por cuenta de su salario, que entendida se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinación con que se levantó y por aora no acordó otra cosa.

- **Libramiento a Juan de Palaçios (vol.75, f. 65, 4.6.1677).**

Fue llamado el Cavildo para la determinación de la petición que se leió en el pasado de Juan de Palaçios ministril vajón, y abiéndose conferido en raçón de ella y dado su boto y parecer cada uno de dichos señores en su lugar se mandaron librar al susodicho los çien ducados que pidió en ella por cuenta de su salario, y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrika por cuenta y riesgo de las ventas de ella.

- **Músicos de Madrid (vol. 75, f. 66/ f. 66v, 9.6.1677).**

El dicho Señor Don Julio dijo que por Antonio de los Reyes definidor de el convento de el Carmen le avía dado una carta de un músico tiple que se avía despedido de su Alteza con ánimo de entrar en reliçión cuja ejecucion avía suspendido por no aver conseguido el consentimiento de sus padres, en la qual ynsignuava desear benir a esta Sancta Yglesia si el Cavildo gustase de reçivirle preçediendo el que encomendase a quien fuese servido le oyese en Madrid a donde se hallava, y asimismo, dijo tenía entendido que en medio de haver escrito al maestro de capilla los dos músicos de las Descalças Reales bendrían a ser oydos no lo avían de cumplir sin que preçediese el reçivirlos por haver echo reparo en su graduación y estarles haziendo instancias de otras yglesias por cuja causa y la neçesidad que esta tenga de boçes propuso conbendría dar orden a quien el Cavildo fuese servido les oyese, y siendo a propósito les reçiviese y señalase lo que les avía de dar. Que entendido y conferido en raçón de los susodicho por dichos señores haviendo dado su voto y parecer cada uno en su lugar, acordó el Cavildo que Don Gaspar de Cavo de Villa baya a Madrid a oyr las voçes de dichos tres músicos y satisfecho y enterado de la habilidad, bondad y suficiencia de ellos, y ynformado de su buen proçeder pareciéndole a propósito para el servicio desta Sancta Yglesia les reciba (sic) en su nombre a todos o a los que le pareçiere combeniente y les ofrezca y señale por la ocupación y trabajo que ayan de tener y para su congrua hiçiere ajuste lo que le pareçiere que mereçen ya sea medias raçiones, raçión o aumento para cuyo efecto se dio poder y comisión al dicho Don Gaspar en toda forma, y para en cuenta a los gastos que aya de haçer en lo referido se mandaron librar al susodicho seiscientos reales y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrika.

- Petición de Don Juan de Fresno sochantre (vol. 75, f. 66v/ f. 67, 9.6.1677).

Léyose una petición de Don Juan de Fresno sochantre en que supplica al Cavildo se sirva de mandarle dar alguna ayuda de costa para socorrer la necesidad con que se halla ocasionada de la carestía de los tiempos y del gasto de haver entrado a una sobrina en religión, y en atención de haver veinte y nueve años que sirve en esta Sancta Yglesia y hallarse con la obligación de muchos sobrinos a quien sustentar, que entendido se mandó llamar para su determinación para el primer cavildo con que se levantó y por aora no acordó otra cosa.

- Ayuda de costa a Don Juan de Fresno (vol. 75, f. 67v, 11.6.1677).

Confiriese sobre la petición que se leyó en el pasado de Don Juan de Fresno sochantre, en que supplica al Cavildo se sirviese de mandarle dar alguna ayuda de costa para poder socorrerse de la neçesidad que padeçe, y haviendo dado su voto y parecer cada uno de dichos señores en su lugar mandó el Cavildo librara al susodicho quinientos reales que se le dieron de ayuda de costa por una vez y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica.

- Lizencia de recreación a Manuel de Zubiaga (vol. 75, f. 69/ f. 69v, 16.6.1677).

El Señor Don Manuel Joseph de Arbulú canónigo representó al Cavildo los accidentes que sobrebenían a Manuel de Zubiaga ocasionados de su enfermedad, y falta de ejercicio, y le supplicó para que pudiese hacerle se sirviese de darle licencia de recreación por el tiempo que fuese servido, que haviéndose entendido acordó el Cavildo dar y dio licencia de recreación al dicho Manuel de Zubiaga hasta el día de San Miguel de septiembre que viene deste presente año con tal que primero benga a descontarse a esta Santa Yglesia.

- Músico tiple (vol. 75, f. 71v/ f. 72, 23.6.1677).

Entró Don Gaspar de Cavo de Villa y dijo haver tenido respuesta de la carta que avía escripto (sic) al músico tiple de las Descalças Reales de orden del Cavildo en que decía no podía venir a servir a esta Santa Yglesia no no dándole la ración entera, duçientos ducados de aumento, çiento de ayuda de costa y çiento prestados que avía pedido de que dava cuenta para que el Cavildo determinase lo que fuese servido con que se salió dicho Don Gaspar.

- Lizencia a la capilla (vol. 75, f. 78, 7.7.1677).

Haviéndose pedido por Don Gaspar de Liçeras se conçedió licencia a la capilla para poder asistir a las fiestas que se ofreçiesen en esta çiudad por dos meses que corren y se cuentan desde este día.

- Petición de Francisco de Marrodán (vol. 75, f. 80v, 9.7.1677).

Léyose una petición de Francisco Antonio de Marrodán ministril corneta en que suplica al Cavildo que en consideración de que el salario que tiene no es bastante para sustentarse con el porte y deçençia que neçesita como tal ministro, se sirva de aumentársele y en ella da cuenta haver sido solicitado de la Santa Yglesia de Salamanca para el servicio de ella, que haviéndose entendido se mandó llamar para el primer cavildo para su determinación.

- Aumento de salario a Francisco Marrodán (vol. 75, f. 83v, 16.7.1667).

Fue llamado el Cavildo para la determinación de la petición que se leyó en el pasado de Francisco Antonio de Marrodán ministril corneta en que le supplicó se sirviese de aumentarle el salario que tiene en consideración de ser corto para pasar con la deçençia que neçesita, y haviendo ablado y conferido dichos señores en ración de lo referido y dado su voto y parecer cada uno en su lugar acordó el Cavildo “ymboçe nemine discrepante”, aumentar y aumentó el salario al susdicho treçientos reales cada año que a de haver y goçar desde oy en adelante aunque más de el que le está señalado con que se levantó el Cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- **Petición de Juan de Palacios (vol. 75, f. 84/ f. 84v, 21.7.1677).**

Léyose una petición de Juan de Palaçios ministril vajón en que da quenta al Cavildo están esperando de oy a mañana su familia, y lo suplica que para acavar de pagar lo que le cueste el biaje de traerla se sirva de prestarle por quenta de su salario quatroçientos reales o mandárselos dar de ayuda de costa y juntamente que los mill reales que tiene prestados se le vayan descontado (sic) en los terçios que fuere ganando en considerazi3n de no tener medios para sustentarse, que entendida se mand3 llamar para su determinaci3n para el primer cavildo.

- **Músico contralto (vol. 75, f. 86v/ f. 87, 23.7.1677).**

El se1or arzediano de Olmedo presidente dijo haver suplicado al Cavildo se juntase para que se sirviese de determinar si tenía de recibir el músico contralto que avía sido llamado respecto de haverle oydo y sido examinado, que entendido por el Cavildo mand3 llamar al maestro de capilla, Don Gaspar de Cavo de Villa, Andrés de Alva y Don Balthasar de San Juan y ynformado de los susodichos de la habilidad y suficiencia de dicho músico, y conferido dichos se1ores en raci3n de lo referido habiendo dado su voto y parecer cada uno en su lugar se cometi3 a los Se1ores Don Julio Noveli can3nigo y a Don Mathías de Usum Cavo de Villa ablen a dicho músico y tanteen lo que pide, y den quenta mañana sávado para quando si si (sic) resolviere el dar respuesta se mand3 llamar para determinar si se a de recibir dicho músico o no.

- **Libramiento a Juan de Palaçios (vol. 75, f. 87, 23.7.1677).**

Confiriese en raci3n de la petici3n que se ley3 en el pasado de Juan de Palaçios ministril vajón en que supplic3 al Cavildo se sirviese de mandarle dar quatroçientos reales de ayuda de costa o prestados por quenta de su salario por necesitarlos para acavar de pagar el viaje de traer su familia a esta çudad, sobre cui3 determinaci3n fue llamado el Cavildo y habiendo dado su voto y parecer cada uno de dichos se1ores en su lugar "ymboçe" se mandaron librar al dicho Juan de Palaçios dichos quatroçientos reales, de los quales se acord3 los duçientos dárselos de ayuda de costa, y los otros duçientos prestados y que los pague Gonçalo G3mez de Mier mayordomo y receptor de la fábrika con que se levant3 el cavildo, y por aora no acord3 otra cosa.

- **Músico corneta (vol. 75, f. 89v/ f. 90, 30.7.1677).**

Entr3 Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla y dijo haver tenido notiçia estaban haçiendo viejas ynstançias de Salamanca a Francisco Marrodán ministril corneta para que fuese a asitir a la Santa Yglesia de dicha çudad ofreçiéndole salario considerable, y que respecto de ser ministro de habilidad y que toma afecto a esta Sancta Yglesia y hacía falta en ella dava quenta al Cavildo para que se sirviese de mandarle dar algùn aumento por ser corto el salario, que tenía para sustentarse con que insignuava se quedaría al determinar lo que fuere servido que aviéndose entendido se mand3 llamar para determinar sobre lo referido para primer cavildo.

- **Sobre un músico tiple (vol. 75, f. 91v/ f. 92, 4.8.1677).**

Entr3 Don Gaspar de Cavo de Villa y dijo que respecto de haver tenido notiçia el maestro de capilla que el músico tiple de las Descalças Reales de Madrid con quien avía contratado de orden de dichos se1ores bendría a servir a esta Sancta Yglesia dándole raci3n entera y duçientos ducados de ayuda de costa, por una vez dava quenta al Cavildo para determinase lo que fuese servido, y juntamente ynforme de la habilidad y voz de dicho músico, que haviéndose entendido y conferido sobre lo referido por dichos se1ores y dado su voto y parecer cada uno en su lugar cometi3 el Cavildo al maestro de capilla responda a dicho músico o a la persona que en su nombre le escribe que si quisiere venir a ser oydo contentado se le dar3 la raci3n y los duçientos ducados que pide.

- **Músico corneta (vol. 75, f. 92, 4.8.1677).**

Confiriese sobre la propuesta que hizo en el cavildo antezedente el maestro de capilla en raci3n de que combendría se aumentase el salario a Francisco Marrodán ministril corneta por la cortedad de el que tiene y la instancia que de Salamanca se le estava haçiendo, para que fuese a servir a la Santa Yglesia de ella y la falta que hacía en esta para cui3 determinaci3n fueron llamados dichos se1ores, y habiendo dado su voto y parecer cada uno en su lugar en raci3n de lo susodicho y havido controbersia sobre lo que se le

avía de aumentar y si era materia graciosa y de gobierno, acordó el Cavildo que para el primero se traiga a él el estatuto que se dijo haver tocante a lo susodicho y que se avise al señor doctoral para que benga a él y oyr sentir.

- Músico tiple (vol. 75, f. 94, 11.8.1677).

Entró el maestro de capilla y dijo que habiendo escripto (sic) a Madrid en orden a que el músico tiple de las Descalças biniese a ser oydo en la forma que se le avía mandado, le respondían no lo haría sin ser admitido dando la causal de su graduación y punto de que dava cuenta al Cavildo para que determinase lo que fuese servido, que aviéndose entendido mandó el Cavildo llamar para el primero para resolver sobre lo referido.

- Aumento de Francisco de Marrodán (vol. 75, f. 96, 11.8.1677).

Haviéndose representado en el Cavildo que Francisco Antonio de Marrodán ministril corneta se aquietaría y quedaría gustoso a servir a esta Santa Yglesia dándole veinte fanegas de trigo más de salario, acordó el Cavildo “ynboce nemine discrepante” aumentar y aumentó al dicho Francisco de Marrodán las dichas veinte fanegas de trigo además de los tres mill reales y veinte y cinco fanegas de trigo que haga de salario, el qual aumento a de correr y contarse desde oy en adelante con calidad que no a de goçar el de los tresçientos reales que se le señalaron en los diezyséis de julio próximo pasado, porque este le anuló el Cavildo y dijo por ninguno con que se levantó y por aora no acordó otra cosa.

- Sobre el músico tiple (vol. 75, f. 98v, 13.8.1677).

Asimismo, fue llamado el Cavildo para la determinación de la propuesta que en el pasado hizo el maestro de capilla en razón de que el músico tiple de las Descalças Reales no bendría a ser oydo sin estar admitido, y haviéndose conferido en razón de ello por dichos señores y dado su voto cada uno en su lugar se acordó que dicho maestro de capilla le escriba que de no benir a ser oydo y contentando no se se (sic) le a de recibir.

- Petición de Juan de Palaçios (vol. 75, f. 102v/ f. 103, 20.8.1677).

Léyose otra petición de Juan de Palaçios ministril vajón en que supplica al Cavildo que jura que el mayordomo le socorre por lo mucho que lo necesita se sirva de mandar señalar la cantidad que le a de vajar cada terçio para la satisfacción de los 10200 reales que se le prestaron, porque por razón de yrse habiendo pago no se lo embaraçé, que haviéndose entendido se acordó que al dicho Juan de Palaçios se le vagen de cada terçio de los que ubiere de su salario desde oy ducientos reales para en cuenta de los 10200 que tiene prestados, y que el mayordomo le baya socorriendo con lo demás que le está señalado con que se levantó el cavildo.

- Petición de Juan de Palaçios (vol. 75, f. 106/ f. 106v, 3.9.1677).

Léyose una petición de Juan de Palaçios ministril vajón en que supplica al Cavildo se sirva de mandar se le ayuda con el salario del terçio que cumple en fin de agosto por necesitarle mucho para el socorro de la neçesidad que padeçe, y que el desqueto que tiene mandado se le haga de ducientos reales cada tercio para la satisfacción de la cantidad que tiene recibida prestada se entienda desde el que comienza a correr en primero deste mes de septiembre, que entendido se mandó llamar para el primer cavildo para su determinación con que se levantó y por aora no acordó otra cosa.

- Recivimiento de músico tiple (vol. 75, f. 110/ f. 110v, 11.9.1677).

Fue llamado el Cavildo para la determinación de si a de reçivir al músico tiple de las Descalças que en la carta que se leyó ayer de el Señor Don Juan Baptista de Aranburú propone era combeniente para el serviçio y lucimiento de la capilla de la Sancta Yglesia respecto de la buena voz y habilidad que a experimentado, y ynformadose si tiene para la respuesta que se a de dar a dicha carta, y haviéndose conferido en razón de lo susodicho por dichos señores y dado su voto y parecer cada uno en su lugar que haver havido bariación en los dictámenes de si se avía de reçivir dicho músico siendo algunos señores de sentir que se guardase el secreto que avía havido para que biniese a ser oydo, y pedidose abas para que se votare el señor deán las mandó dar y declaró que aba blanca en jarra blanca significava el que se reçiviese sin benir a ser oydo con la ración entera que le avá ofreçido Don Gaspar de Cavo de Villa en

nombre del Cavildo y ducientos ducados de ayuda de costa por una vez y aba negra en jarra blanca que no se le recibiese sin que precediese el venir a ser oydo antes de recibirle, y habiendo dado yo el secretario dos abas a cada uno de dichos señores una negra y otra blanca y botado por su antigüedad en dichas jarras en la forma que se acostumbra regulados los votos por el señor presidente en mi presencia por haver havido mayor número de abas blancas en jarra blanca, acordó el Cavildo recibir y recibió a dicho músico sin que venga a ser oydo, y le señaló para su congrua sustentación una ración entera que a de haver y goçar asistiendo y cumpliendo con sus cargas en la forma que los demás músicos desta Sancta Yglesia. Y asimismo, se le mandaron dar ducientos ducados de ayuda de costa por una vez para los gastos que a de tener en venir y mudar su casa, y que se le libren en viniendo a esta ciudad los quales pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica y se cometió al Señor Don Francisco San Clemente canónigo ordene la respuesta para el Señor Don Juan Baptista en conformidad de lo acordado y encomendándole solicite el que venga dicho músico quanto antes a rendir con que se levantó el Cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- Memorial de ofiçios y patronatos (vol. 75, f. 113, 16.9.1677).

Maestro de capilla: Don Gaspar de Liçeras.

Sochantres: Juan del Fresno y Antón de Villatoro.

Thenores: Don Gaspar de Cavo de Villa y Andrés de Alva.

Tiples: Balthasar de San Juan Carrillo y Francisco Rodríguez.

Contraltos: Francisco de Cantos y Don Francisco Yague.

Horganista: Joseph Martín.

Arpista: Don Francisco de Orbezu.

Ministriles: Estevan Thomás, Francisco Bela, Francisco de Marrodán, Juan de Marrodán y Antonio Palaçios.

Maestro de canto llano: Joseph Martín.

Maestro de moços de coro de enseñar a leer por jubilación de Antonio Álvaro: Francisco Peredo capellán de número.

- Libramiento al Señor Don Francisco San Clemente de la ayuda de costa que se dio al músico tiple (vol. 75, f. 116v, 20.9.1677).

Haviendo oydo al Señor Don Francisco San Clemente canónigo que dijo aver tenido notiçia de el Señor Don Juan Baptista de Aramburu de aver participado a Don Diego de Nieves músico tiple de las Descalças Reales de Madrid, que el Cavildo le avía echo de recibirle con la ración entera y ducientos ducados de ayuda de costa por una vez haverla aceptado y estimado mucho y ofrecido venir tres días antes de el día de San Miguel más que para poderlo haçer, pedía se le mandase librar dicha ayuda de costa por hallarse sin medios par poder hacer su casa. Y conferido por dichos señores en ración de ello y dado su voto cada uno en su lugar, mandó el Cavildo librar al Señor Don Francisco San Clemente dichos ducientos ducados y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica para que se los remita a dicho Señor Don Juan Baptista, a quien se acordó que dicho Señor Don Francisco le escriba, se los entregase a dicho músico dando primero seguridad de que bendrá a residir asta Santa Yglesia y de que asistirá en ella hasta haver ganado dicha cantidad en la ración en que a sido nombrado y admitido.

- Petición de Don Francisco de Orbezu (vol. 75, f. 18v, 22.9.1677).

Léyose una petición de Don Francisco de Orbezu arpista desta Sancta Yglesia en que suplica al Cavildo que en consideración de haver treinta y siete años que está sirviendo en ella, el corto salario que tiene, y la neceéisdad que padeçe ocasionada de los grandes gastos que a echo con las graves enfermedades que a padeçido, se sirva de darle una ayuda de costa en trigo para escusarse de comprar pan en tiempo tan calamidoso. Que entendida se mandó llamar para su determinación para el primer cavildo.

- Lizencia a la capilla hasta navidad (vol. 75, f. 120, 24.9.1677).

Haviéndose pedido por Don Gaspar de Liçeras se concedió licençia a la capilla para que pueda asistir a las fiestas que se ofrecerán fuera desta Santa Yglesia hasta el día de Navidad fin deste año.

- **Loba negra a Charço (vol. 75, f. 120, 24.9.1677).**

El dicho Don Gaspar de Liçeras representó al Cavildo la falta de seises que avía y propuso que respecto de que a Charquillo le querían sacar sus padres por razón de desear el que estudiase, combendría el Cavildo se sirviese de darle licencia para que pudiese haçerlo, y porque demostrava habilidad y aplicación para el servicio de la yglesia en el ministerio del canto mandar dar loba negra y sobrepelliz y alguna ayuda de costa para que se fuese animando. Que habiéndose entendido y conferido dichos señores en razón de los susodicho y dado su voto cada uno en su lugar, acordó el Cavildo que el Señor Don Joseph de la Peña canónigo y obrero haga haçer a dicho muchacho loba y manteo negro y sobrepelliz al qual se le permitió el que pueda yr a la compañía al estudio con calidad de que asista a los cantos de órgano y ejercicios de casa del maestro de capilla.

- **Denegación de Lizencia a Marrodán (vol. 75, f. 120, 24.9.1677).**

Denégose a Francisco de Marrodán la licencia que pidió por estar tan proximo el día de San Miguel.

- **Ayuda de costa a Don Francisco de Orbezu (vol. 75, f. 120, 24.9.1677).**

Confriese sobre la petición que se leyó en los veinte y dos de este de Don Francisco de Orbezu para cuia determinación fue llamado el Cavildo y habiendo dado su voto cada uno de dichos señores en su lugar se le mandaron librar diezyséis fanegas de trigo, que se le dieron de ayuda de costa por una vez y que las pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica.

- **Petición de Francisco Rodríguez de Casares (vol. 75, f. 135, 27.10.1677).**

Léyose una petición de Francisco Rodríguez de Casares músico desta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo se sirva de favorecerle en la petensión que tiene de la capilla de San Segundo, que al presente está baca en consideración de lo que a servido y neçesidad que tiene para el socorro de su mucha familia.

- **Salario a Francisco Rodríguez de Casares en fábrica (vol. 75, f. 140, 5.11.1677).**

Fue llamado el Cavildo para determinar si a Francisco Rodríguez de Casares músico tiple se le avía de dejar algún salario del que goça en la fábrica o botarsele todo por haverle presentado en la capellanía de San Segundo que goçava el licenciado Don Gerónimo López Mancanas, y habiéndose conferido en razón de ello por dichos señores y dado su voto y parecer cada uno en su lugar, acordó el Cavildo que el dicho Francisco Rodríguez aya y goçe el salario que le estava señalado en la fábrica enteramente hasta el día de fin deste presente año, y desde el dicho día en adelante solo a de goçar el entrar en la capilla los emolumentos de las fiestas de ella como los a goçado hasta oy, y veinte fanegas de trigo que se le señalaron de salario en la fábrica con obligación de que a de asistir a terçia de cantos de órgano y a bísperas y el de más salario que goçava se dio que bacó desde dicho día último de Diziembre deste dicho año.

- **Bacante de la capellanía por muerte del licenciado Antonio Álvaro (vol. 75, f. 143v, 12.11.1677).**

El señor deán propuso que respecto de haver muerto el licenciado Antonio Álvaro combendría el Cavildo se sirviese de mandar proveer las capellanías de el número y la de el altar de Santa Cathalina que goçava, para que se cumpliese con las cargas de ellas. Que entendido por el Cavildo dio por bacadas dichas capellanías y mandó poner edictos para la de el número con término de ocho días que se quentan desde oy y que se llame para proveer las jambas para el viernes que viene diezynueve deste presente mes.

- **De que Don Francisco de Orbezu y Estevan Thomás no asistan a las pruebas (vol. 75, f. 150v, 1.12.1677).**

El Señor Don Joseph de la Peña canónigo propuso combendría el Cavildo se sirviese de exsoterar (sic) a Don Francisco de Orbezu y Estevan Thomás de que bibiesen a las pruebas de villançicos respecto de que por su destreza no lo neçesitavan, y de que con el mal tiempo se abenturava a que perdiesen la salud y no pudiesen asistir las pasquas a la yglesia. Que entendido que el Cavildo acordó que no bengan los susodichos a las pruebas y que por no haçerlo no se les echen penas con que se levantó y por aora no acordó otra cosa.

- Petición de Antonio de Villatoro sochantre (vol. 75, f. 151/ f. 151v, 1.12.1677).

Léyose una petición de Antonio de Villatoro sochantre desta Sancta Yglesia en que da cuenta está reçivido de orden de el señor patriarcha en la capilla Real para capellán del altar de su magestad, en ella ynsignua el sentimiento que tiene de no poder continuar en en (sic) el serviçio y ejerçio de sochantre, y suplica al Cavildo se sirva de conçeder licencia para yr a servir dicha capellanía. Que haviéndose entendido, se conçedió al sosodicho la licencia que pide y se acordó que se pongan edictos para proveer la media ración de sochantre que gocava con el término y en la forma que se acostumbra.

- Aguinaldo (vol. 75, f. 156v, 17.12.1677).

Haviéndose pedido se mandaron librar a los seises y mozos de coro desta Sancta Yglesia cien reales que se les dieron de agunaldo a honor de las pasquas del Santísimo naçimento, y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica.

- Propuesta del señor deán sobre la media ración de sochantre (vol. 75, f. 157/ f. 157v, 17.12.1677).

El señor deán propuso que respecto de estar baca la media ración de sochantre le parecía sería combeniente para el ministerio Andrés de Alva el qual tenía por çierto serviría en él dándole un aumento de çien ducados sobre el que tenía con su media ración de thenor en que también se congrua tener suspensa la media ración, que el susodicho goza para lo que se ofreçiese, que entendido se mandó llamar para el primer Cavildo para la determinazió de dicha propuesta.

- Petición de Don Juan de Fresno sochantre (vol. 75, f. 159/ f. 159v, 22.12.1677).

Léyose una petición de Don Juan de Fresno sochantre desta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo se sirva de favorecerle dándole algún aumento para el alivio a las neçesidades que padeçe, y el empeño con que se halla de dar la profesión a una sobrina que está proxima (sic) a ella en atención de mucho tiempo y puntualidad que a que sirve, que haviéndose entendido se mandó llamar para el viernes que viene para su determinazió.

- Petición de Francisco Antonio Marrodán (vol. 75, f. 159v, 22.12.1677).

Léyose otra petición de Francisco Antonio Marrodán músico corneta en que suplica al Cavildo se sirva de mandarle adelantar por cuenta de su salario quinientos reales, y que se le desquenten en los dos terzios primeros del año que viene por mitad para poder aliviarse de algunos empeños en que se halla. Que entendida, se mandaron librar al susodicho otros quinientos reales y que se le desquenten en la forma que pide, y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo de la mesa capitular.

- Libramiento de ayuda de costa a Don Juan de Fresno sochantre (vol. 75, f. 160v, 29.12.1677).

Fue llamado el Cavildo para la determinazió de la petición de Don Juan de Fresno sochantre desta Sancta Yglesia que se leyó en el pasado en que le suplica se sirviese de favorecerle dándole algún aumento, y haviéndose conferido en raçón de ella por dichos señores, y dado su voto cada uno en su lugar, se mandaron librar al susodicho treçientos reales que se le dieron de ayuda de costa por una vez, y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1678 (Vol. 76).

- Lizencia a la capilla por dos meses (vol. 76, f. 3v, 7.1.1678).

Asimismo, se concedió licencia a la capilla para poder asistir a las fiestas que se le ofrecieren fuera desta Sancta Yglesia por dos meses que corren y se quantan desde oy en adelante.

- Libramiento al maestro de capilla para la costa del papel (vol. 76, f. 3v, 7.1.1678).

Haviéndose representado por Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla el gasto que hacía cada año de papel en su ejercicio, y que en el tiempo que le avía ajustado solo una vez avía suplicado al Cavildo se sirviese de darle al susodicho treçientos reales por una vez, y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica.

- Libramiento a los seises para gallos (vol. 76, f. 12v, 28.1.1678).

Mandáronse librar a los seyses y moços de coro cien reales para el regoçijo de los gallos en las carnestolendas de este presente año, y los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica.

- Lizencia a la capilla (vol. 76, f. 31, 10.3.1678).

Entró el maestro de capilla y supplicó al Cavildo se sirviese de dar licencia a la capilla por el tiempo que fuese servido para poder asistir a las fiestas que se ofreciesen, que haviéndose entendido se concedió dicha licencia por dos meses que corren y se quantan desde oy en adelante.

- Ayuda de costa a Andrés de Alva (vol. 76, f. 63, 6.5.1678).

Confriose sobre la petición de Andrés de Alva músico thenor desta Santa Yglesia en que supplicó al Cavildo se sirviese de favorecerle con alguna ayuda de costa para el socorro de su neçesidad y satisfazió de algunas deudas en que se halla para cuiá determinazió fueron dichos señores llamados, y haviendo dado su voto cada uno en su lugar mandó el Cavildo librar a dicho Andrés de Alva quatroçientos reales que se le dieron de ayuda de costa por una vez los duçientos en mesa y los otros duçientos en fábrica, y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo de ambas mesas.

- Lizencia a la capilla por dos meses (vol. 76, f. 75, 1.6.1678).

Haviéndose pedido por Don Gaspar de Liceras en nombre de la capilla se la concedió licencia por dos meses que se quantan desde oy en adelante, para poder asistir a las fiestas que se ofrecieren fuera desta Santa Yglesia.

- Petición de Francisco Yague (vol. 76, f. 83v/ f. 84, 22.6.1678).

Léyose una petición de Francisco Yague músico contralto desta Sancta Yglesia, en que suplica al Cavildo que su consideración de ser pasado el año en que fue servido de recibirle para dicho ministerio con salario de treçientos ducados, para que en dicho tiempo se experimentase su abilidad si gustare de que prosiga se sirva de favorecerle horrándole con la media razió para que a título de ella se pueda ordenar y con el aumento que acostumbra, que entendido se mandó llamar para el primer cavildo para su determinazió.

- Petición de Don Juan de Fresno (vol. 76, f. 87, 1.7.1678).

Léyose otra de Don Juan de Fresno sochantre desta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo se sirva de hacerle merced mandándole dar alguna ayuda de costa para el socorro de la mucha neçesidad que padeçe así por la osterelidad de los tiempos como por el esçcesivo gasto que le presisa asistir, que entendido se mandó llamar para el primer cavildo para su determinazió.

- Liçençia a tres músicos (vol. 76, f. 90v, 6.7.1678).

Haviendo entrado Don Balthasar de San Juan músico tiple supplicó al Cavildo se sirviese de dar liçençia al susodicho Don Miguel Gerónimo de Miedes y Francisco de Marrodán por quinze días que neçesitaran para yr a Segovias a çiertas diligençias que se les havían ofreçido, que entendido se los conçeidió dicha liçençia por doçe días.

- Libramiento de ayuda de costa a Don Juan de Fresno (vol. 76, f. 91, 6.7.1678).

Comfirose sobre la petiçión de Don Juan de Fresno sochantre que se leyó en el cavildo antecedente y para cuya determinaçión fueron dichos señores llamados y aviendo dado su boto y parecer cada uno en su lugar madó el Cavildo librar al susodicho treçientos reales que se le dieron de ayuda de costa por una vez y, que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo de la mesa capitular.

- Provisión de la media raçión de contralto en Don Francisco Yague (vol. 76, f. 91v, 6.7.1678).

Fue llamado el Cavildo para determinar si se a de dar a Don Francisco Yague músico contralto de esta Santa Yglesia la media raçión que tiene suplicado y abiendo oydo los ymformes que yçieron de su abilidad y suficiençia Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla y Don Gaspar de Cavo de Villa “ymboçe nemime discrepante”, acordó el Cavildo admitir y admitió al dicho Don Francisco Yague en la media raçión de contralto de esta Sancta Iglesia que goçava Manuel de Çubiaga y esta baca por su muerte, y abiendo acusado al susodicho puesto de rridillas (sic) delante de el señor deán se le yço colaçión de la dicha media raçión por imposiçión de un bonete que puso sobre su caveça “ad notum ad mobile”, para que desde luego goçe de los honores de dicha media raçión y los frutos y rrentas de ella desde el día de San Miguel que biene de este presente año quedando baco desde dicho día el salario de trescientos ducados que al presente goça, y en dicha conformidad y en la forma ordinaria, se le mandó despachar título de dicha media raçión y se dio comisiòn al de ella en la forma que se acostumbra con que se levantó el cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- Posesiòn (vol. 76, f. 91v, 6.7.1678).

Y luego “yncontinenti” el Señor Don Miguel de Arrivas Castañar en virtud de la comisiòn dada por dichos señores deán y Cavildo llevó consigo al dicho Don Francisco Yague al coro de dicha Sancta iglesia, a donde se deven y cantan las oras y ofiçios divinos, y le dio la posesiòn de dicha media raçión de contralto que goçava Manuel de Subyaga “ad motum ad mobile” en la forma que se acostumbra, y enseñado de ella se sentó en la última silla de dicho coro al lado de la epístola leyó en un libro gremial el salario que empieza “Laudate pueri” y derramó cantidad de vino todo quieta y pacíficamente sin contradicciòn desta siendo todos Don Gaspar de Cavo de Villa, Don Baltasar de San Juan y otras más personas y que doy fee y lo firmé.

- De en la forma que el maestro de capilla a de dar liciòn (sic) (vol. 76, f. 92v, 8.7.1678).

Fue llamado el Cavildo para la determinaçión de la proposiçión que hiço en el antecedente el Señor Don Antonio de Arbulu en raçión de que el maestro de capilla asista a dar liciòn (sic) en la iglesia a los seises y mozos de coro, y haviendo oydo la regla de contaduría que trata de los susodicho y conferido en raçión de ello por dichos señores y dado su voto y parecer cada uno en su lugar acordó el Cavildo que dicho maestro de capilla continúe en dar leçión en su casa procurando asistir a los que fueren a tomarla a las oras que señala dicha regla de contaduría.

- Sochantre (vol. 76, f. 92v, 8.7.1678).

El Señor Don Antonio de Arbulu propuso que respecto de no asistir Andrés de Alva al ministerio de la sustituciòn de sochantre como le estava ordenado, y porque se le avían dado quatroçientos reales de ayuda de costa convendría multarle sino lo hiçiese o buscar sochantre por la nueva falta que hacía. Que entendido por el Cavildo y conferido por dichos señores en raçión de lo referido se acordó que los señores contadores encomienden dicha sustituziòn a la persona o personas que puedan asistir en el ínterin que aya sochantre, y se cometiò al Señor Don Mathías Ususm Cavo de Villa escriba al Señor Don Antonio del Barco haga diligencia de buscar si ubiere alguno bueno en el paraje donde se halla y de hallarse de notiçia.

- Petición de Don Francisco Vela de Tapia (vol. 76, f. 95v, 13.7.1678).

Léyose otra petición de el Señor Don Francisco Vela de Tapia racionero de esta Sancta iglesia y patrón de la capilla de Nuestra Señora de la Concepción en que supplica al Cavildo se sirva de nombrar diputados para tomar las cuentas de dicha capilla de las rentas deste año en consideración de haverse tomado las de los antecedentes por los Señores Don Marcos de Soto y Don García Velásquez, que entendida se mandó llamar para el primer cavildo nombrar dichos diputados.

- De el sochantre (vol. 76, f. 96v/ f. 97, 15.7.1678).

El señor arzediano de Ávila dijo haverle dado noticia Don Juan de Fresno sochantre que Don Gaspar de Cavo de Villa y Andrés de Alva se encargavan de sustituir el dicho ejercicio por decir no se lo avía ordenado el Cavildo de que se originava que si se le ofrecía salir del coro se quedava solo, y para escusar este ymconbeniente, y que el Cavildo se sirviese de proveer de remedio le dava quenta. Que entendido y conferido por dichos señores y conferido en razón de lo referido habiendo dado su voto y parecer cada uno en su lugar, cometió el Cavildo al dicho señor arzediano de Ávila que en su nombre able a Don Gaspar de Cavo de Villa y Andrés de Alva para que por semanas asistan asistencia en el ministerio de sochantre en el interín que se nombra persona en la media ración que está baca, y se acordó que luego se buelva a poner edictos para su provisión y se le conzedió al Señor Don Francisco San Clemente que como particular solicite en Madrid de la persona que lleva entendido para el servicio de dicha media ración.

- Lizencia a la capilla (vol. 76, f. 103v, 29.7.1678).

Haviéndose pedido se concedió licencia a la capilla por dos meses para poder asistir a las fiestas que se ofrecieren fuera desta Sancta Yglesia sin por ello yncurrir en pena alguna.

- Petición de Francisco Peredo (vol. 76, f. 109v, 12.8.1678).

Léyose una petición de Francisco Peredo capellán del numero y maestro de leer de los moços de coro en que supplica al Cavildo se sirva de mandar se le de una sobrepelliz de lienço de la que se da a los seises y demás mozos de coro para que en el ybierno (sic) pueda asistirles en la esquela, porque una que tiene la necesita para la asistencia y servicio del altar y no hallarse con medios para comprar otra, ocasionado de los grandes gastos que a tenido en la cura de los graves achaques y muchas enfermedades que a padeçido. Que entendida se mandó llamar para el primer cavildo para su determinazió.

- Sobrepelliz a Francisco Peredo (vol. 76, f. 112, 17.8.1678).

Confriese que la petición de Francisco Peredo capellán de el número y maestro de leer de los mocos de coro que se leyó en el cavildo antezedente y para cuiá determinazió fue llamado y habiendo dado su voto cada uno de dichos señores en su lugar, acordó el Cavildo se le de la sobrepelliz de lienço que tiene pedida y que los señores obreros se las hagan hacer.

- Lizencia a Francisco Vela (vol. 76, f. 114, 26.8.1678).

Haviéndose pedido se concedió licencia a Francisco Vela ministril vajón por seis días que dijo necesitaba para yr a la villa de Arévalo a ver a una hermana los quales an de correr y contarse desde oy día de la fecha en adelante.

- Sobre el préstido que pide Andrés de Alva (vol. 76, f. 122v, 14.9.1678).

El Señor Don Gerónimo Gutierrez dijo averle dicho Andrés de Alva que para la seguridad de la cantidad que tenía pedía además de la fiança que tenía ofrecida de Joseph Martín en tierra en la escriptura que se hubiese de açer de ella Don Francisco de Orbeçu arpista como principal y hipotecarla la casa en que bivía si el Cavildo fuese servido de mandarsele de que dava quenta para que determinase lo que gustare, y abiéndose entendido no se tomó rresolución sobre el punto.

- Petición de los ministriles (vol. 76, f. 124, 14.9.1678).

Léyose otra petición de Estevan Thomás, Francisco Bela, Juan de Marrodán, Francisco de Marrodán y Juan de Palaçios ministriles de esta Santa Yglesia en que suplican al Cavildo que en consideración de el mucho grabamen que se a añadido a sus plaças de poco tiempo a esta parte, en las fundaçiones de aniversarios con la pena de seis reales cada falta, se sirba de mandar que de las pitanzas de dichos se les señale algún estipendio rrespecto de no tener ninguno o por lo menos de los que en adelante se ympusieren en la conformidad que lo an echo los señores canónigos Don Antonio y Don Pablo de Arbulu en sus últimas fundaçiones, que entendida se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinaçión.

- Memorial de ofiços y patronatos (vol. 76, f. 125, 16.9.1678).

Maestro de capilla: Don Gaspar de Liceras.

Sochantre: Juan del Fresno.

Thenores: Don Gaspar de Cavo de Villa y Andrés de Alva.

Thiples: Balthasar de San Juan Carrillo, Don Miguel, Gerónimo de Miedes y Francisco Rodríguez.

Contraltos: Francisco de Cantos y Francisco Yague.

Organista: Joseph Martín.

Arpista: Don Francisco de Orbeçu.

Ministriles: Estevan Thomás, Francisco Bela, Francisco de Marrodan, Juan de Marrodan y Juan de Palaçios.

Maestro de canto llano: Joseph Martín.

Maestro de moços de coro de enseñar a ler (sic) Francisco Peredo capellán de número.

- De la petición de los ministriles (vol. 76, f. 127, 16.9.1678).

Fue llamado el Cavildo para la determinaçión de la petición de los ministriles desta Santa Yglesia que se leyó en el antecedente en que suplicaron se sirviese de señalarles alguna costa en las pitancas de aniversario en consideraçión al trabajo que se les a aumentado en ellos, y la pena que se les ympone en defecto de faltar a su asistencia, y haviéndose conferido por dichos señores en raçón de los referido y representado havia acto capitular sobre ello se mandó buscar, y que yo el secretario le traiga para el primer cavildo para con su vista resolver lo combeniente.

- Que se haga bueno a Don Miguel Gerónimo de Miedes lo que montaron los 19 días que le fatan para ganar su prevenda el año entero (vol. 76, f. 127/ f. 127v, 16.9.1678).

Confiriese sobre lo contenido en la petición de Don Migel Gerónimo de Miedes músico tiple desta Sancta Yglesia que asimismo, se leyó en los 9 deste presente mes y para cuiá determinaçión fueron dichos señores llamados, y haviendo dado su voto y parecer cada uno en su lugar, acordó el Cavildo que haviendo salido los papeles de la gruesa y oras deste presente año los señores sumadores ajusten lo que faltare a dicho Don Miguel para ganar enteramente el año reduçiendo a dinero la rata de los días que fueren a decir, y echo den notiçia al Cavildo de lo que monta para que se mande librar para haverse resuelto que se le haga bueno.

- Lizencia que pide Don Baltasar de San Juan (vol. 76, f. 127v, 16.9.1678).

Entró en este cavildo Don Baltasar de San Juan Carrillo músico tiple desta Santa Yglesia y le supplicó se sirviese de darle licençia para yr a su tierra a ver a sus deudas y a otras diligençias, que se le avían ofreçido representando que de poder disponer luego su viaje bolviera a asistir a la fiesta de Nuestra Santa Madre ,y si la defriese para después de ella necesitaba de más tiempo. Y haviéndose entendido por el Cavildo concedió licençia a dicho Don Baltasar con calidad que si se fuere antes de la fiesta de Nuestra Santa Madre aya de bolver a asistir a ella, y si se ubiere de yr después se acordó la buelva a pedir mandose llamar para el primer cavildo para un negocio de capitulantes con que se levantó y por aora no acordó otra cosa.

- Limosna para ayuda de hacer su viaje el músico extranjero (vol. 76, f. 134v, 30.9.1678).

Mandó el Cavildo entrar a Don Gaspar de Liceras maestro de capilla y Don Gaspar de Canto racionero músico, y haviendo oydo los ynformes que hiçieron de la voz, abilidad y suficiencia del músico extranjero que de orden de dichos señores está detenido y conferido en raçón de si se le avía de recibir

para el servicio desta Santa Yglesia o no y dado su voto y parecer cada uno en su lugar, acordó el Cavildo no haver lugar el recibirle y le mandó librar zien reales que se le dieron de limosna para ayuda a su viaje y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica.

- **Lizencia al maestro de capilla para ser padrino de una misa nueva y para que se aga en esta Santa Yglesia (vol. 76, f. 138v, 7.10.1678).**

Entró Don Gaspar de Licerias maestro de capilla y supplicó al Cavildo se sirviese de darle liçençia para ser padrino de la misa nueva que avía de deçir el domingo que viene Antonio Daza sacristán menor, y para que la pudiese deçir en esta Sancta Yglesia. Que haviéndose entendido, se concedió dicha liçençia en la forma referida.

- **Petición de Francisco de Cantos en que pide 500 ducados prestados (vol. 76, f. 139v/ f. 140, 7.10.1678).**

Léyose otra petición de Francisco de Cantos músico contralto desta Sancta Yglesia en que supplica al Cavildo se sirva de mandarle dar quinientos ducados de el dinero de los archivos para cuia seguridad ofrezca dar por fiadores al Señor Don Gabriel Sayz racionero y a Gabriel de Cantos su hermano. Que entendido, se acordó que los señores archivistas entreguen al susodicho dicha cantidad otorgando escritura al Señor Don Gabriel Sayz el dicho Francisco de Cantos y Gabriel de Cantos obligándose a pagarla todos como principales dentro de un año con más lo que ymportaren los yntereses de a cinco por ziento de ella y con las consideraciones de que diese memoria el Señor Don Martín de Bonilla para otorgarla.

- **Empréstito a Fracisco Marrodán (vol. 76, f. 142, 12.10.1678).**

Léyose una petición de Francisco Marrodán músico corneta desta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo se sirva de mandar que de el dinero de los archivos se le presten mill y quinientos reales o zien ducados que necesita para socorrerse y ofrezca para la seguridad le fiera el Señor Don Francisco San Clemente canónigo. Que entendida, se acordó que los señores archivistas entreguen al susodicho mill y quinientos reales haciendo escritura dicho Señor Don Francisco y el dicho Francisco de Marrodán obligándose de pagarlos ambos como principales dentro de un año con más lo que ymportasen los yntereses de a cinco por ziento de ellos y en la forma y con las condiciones de que diere memoria el Señor Don Martín de Bonilla para otorgarla con que se levantó el cavildo.

- **Lizencia a Andrés de Alva (vol. 76, f. 145v, 19.10.1678).**

Haviénsose pedido se concedió licençia a Andrés Alva músico contralto por tres días que se dijo necesitaba para asistir a ciertas diligençias que se le havían ofrecido con que se levantó el cavildo.

- **Sochantre (vol. 76, f. 163, 25.11.1678).**

El Señor arzediano de Ávila dijo que haviendo tenido notificación el Señor Don Julio de un sochantre avía solicitado le biese el maestro de capilla del convento de la (sic) Madrid sobrino de Don Gaspar de Liçeras quien haçía ynforme de su habilidad y suficiencia en un papel que leyó, de que dava quenta al Cavildo para que respecto de la neçesidad que avía de persona para dicho ejercicio en esta Sancta Yglesia si fuese servido diese licençia para que biniese a ser oydo. Que haviéndose entendido y conferido por dichos señores sobre lo susodicho, se cometió al dicho señor arzediano de Ávila escriba al dicho Señor Don Julio para que solicite el que benga a ser oydo el dicho sochantre.

- **Petición de Don Miguel Gerónimo de Miedes (vol. 76, f. 164/ f. 164v, 25.11.1678).**

Léyose una petición de Don Miguel Gerónimo de Miedes músico tiple desta Santa Yglesia en que da quenta al Cavildo tiene en esta ciudad mullas de Sevilla y estar llamado de la Santa Yglesia de ella a la ración de tiple con ducientos ducados de aumento en cada un año, y en consideración de ser la conveniencia que se le ofrece tan considerable y berse preciado a balerse de ella por hallarse con muchas obligaciones a quales debe asistir supplica al Cavildo, se sirva de darle licençia para haçer su viaje. Que entendido se acordó dar y dio licençia al dicho Don Miguel Gerónimo para que haga su viaje con calidad que pague lo que estuviere deviendo a la mesa y fábrica.

- Recivimiento de Don Miguel Gerónimo de Miedes en su ración (vol. 76, f. 165, 28.11.1678).

El Señor deán dijo haver estado Don Miguel Gerónimo de Miedes músico tiple en su casa y ynsignuándole los motivos que avía tenido para la determinación de haverse despedido y respecto de haver sido precisado para cumplir con la Sancta Iglesia de Sevilla a que no avía podido faltar que las grandes ynstancias que se hacía y hallarse con sentimiento de que se le ubiese conçedido la licencia pedida estando su ánimo asistir en esta Santa Yglesia a servir la ración, en que se le avía nombrado le avía pedido muy encareçidamente suplicase al Cavildo se sirviese de mandar le bolver a admitir en ella de que dava quenta para que entendido por dichos señores, y conferido en ración de lo referido habiendo dado su voto y parecer cada uno en su lugar, acordó el Cavildo admitir y admitió nuevamente al dicho Don Miguel Gerónimo de Miedes en la ración que antes tenía para que continúe en servirla y que los señores contadores le quenten en ella sin ynterpolación del tiempo que a faltado a residirla desde el día que se despidió y se cometió al Señor Don Juan Baptista de Aramburu le haga las advertencias que lleva entendida.

- Petición de Don Miguel Gerónimo de Miedes (vol. 76, f. 166v, 2.12.1678).

Léyose una petición de Don Miguel Gerónimo de Miedes músico tiple desta Santa Yglesia, en que suplica al Cavildo se sirva de mandar que el dinero que ay para ymponerse se le presten quatrocientos ducados que neçesita para salir de algunos empeños en que se halla por dos años para cuiu seguridad ofreçe por fiador al Señor Don Joseph de la Peña canónigo. Que entendida se mandó llamar para el primer cavildo para su determinación.

- Otra de Don Francisco Yague (vol. 76, f. 166v, 2.12.1678).

Léyese otra de Don Francisco Yague músico contralto, en que suplica al Cavildo se sirva de mandar se le presten por hallarse neçesitado y para la seguridad de ello ofreçe por fiadores al licenciado Antonio Jiménez Andrino beneficiado de la parroquia de San Pedro y a Pedro Jiménez Andrino su hermano, que entendida se mandó llamar para el primer cavildo para su resolución.

- Memorial de Andrés de Alva (vol. 76, f. 116v, 2.12.1678).

Léyose un memorial a Andrés de Alva músico thenor, en que supplica al Cavildo que en consideración de hacer un año que asiste al oficio de sochantre de su orden se sirva de favorecerle mandándole dar el ayuda de costa que fuere servido, que haviéndose entendido se mandó llamar para su resolución para el primer cavildo.

- Sobre la petición de Andrés de Alva (vol. 76, f. 169, 7.12.1678).

Comfiriose sobre lo contenido en la petición de Andrés de Alva, que se leyó en el cavildo antecedente y para cuya determinación asimismo, fueron llamados dichos señores y se cordó que para el primer cavildo se trayga el acto capitular que se hizo quando se le dio la última ayuda de costa para con su bista resolver lo combeniente.

- Petición de Don Juan de Fresno (vol. 76, f. 169/ f. 169v, 7.12.1678).

Léyose una petición de Don Juan de Fresno sochantre de esta Santa Yglesia, en que suplica al Cavildo se sirva de darle algún aumento y la ayuda de costa que se a servido en atención del mucho tiempo que a que sirve en dicho ejercicio y especialmente en este año por haver asistido solo por poderse aliviar de algunos empeños en que se halla, que entendida se mandó llamar para su determinación para el primer cavildo.

- De las peticiones de Andrés de Alva y Don Juan de Fresno (vol. 76, f. 170, 9.12.1678).

Fue llamado el Cavildo para la determinación de las peticiones de Andrés de Alva y Don Juan de Fresno en que suplicaron al Cavildo se sirviese de mandarlos dar alguna ayuda de costa en premio de lo mucho que an servido, y para poderse socorrer de las neçesidades que padeçen, y haviéndose conferido en ración de ello por haverse contradicho se resolvió no haver lugar.

- De que se reciva a Antonio de Villatoro en el oficio de sochantre (vol. 76, f. 171, 10.12.1678).

Fue llamado el Cavildo para la determinazi3n de la propuesta echa por el se1or dean en el de ayer viernes en raci3n de que convendr3a recibir a Antonio de Villatoro en el oficio de sochantre respecto de haver escripto (sic) el Se1or Don Thom3s Ortiz de Zarate le pare1a bolver3a a servir en esta Santa Yglesia si el Cavildo se sirviese de asignarle raci3n entera o zien ducados y veinte fanegas de trigo de salario, adem3s de la media raci3n y aumento que antes ten3a. Y havi3ndose conferido que dichos se1ores en raci3n de lo susodicho y dado su voto y parecer cada uno en su lugar, cometi3 el Cavildo al se1or de3n que escriba al Se1or Don Thom3s de Zarate que ajuste con el dicho oficio de sochantre d3ndole zien ducados y diez fanegas de trigo o lo menos que pudiese sobre lo que antes ten3a con calidad que a de pre1eder el que el susodicho escriba al Cavildo suplicandole se sirva de recibirle.

- Aguinaldo (vol. 76, f. 175v, 16.12.1678).

Havi3ndose pedido se mandaron librar a los seises y mo1os de coro desta Santa Yglesia cien reales que se les dieron de aguinaldo a honor de las pasquas de el Santo Nacimiento, y que los pague Gon1alo G3mez de M3er mayordomo y receptor de la f3brica.

- Carta de Antonio de Villatoro (vol. 76, f. 177v, 23.12.1678).

L3yose una carta de Antonio de Villatoro su fecha en Madrid a 17 de diziembre de 1678 en que da las gra1ias al Cavildo de las honrras que a sido servido, ha1erle en admitirle al servicio de la prebenda de sochantre desta Santa Yglesia a que solicitara venir para despu3s de los Reyes si pudiese conseguir l3cencia de su Magestad en la conformidad que al Se1or Don Thom3s Ortiz de Zarate le tiene ofrecido.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1679 (Vol. 77).

- Músico (vol. 77, f. 3/ f. 3v, 7.1.1679).

El señor deán propuso que respecto de que dichos señores habían oído al licenciado Juan Salvador músico que había venido de su origen con el Señor Don Julio Noveli a la oposición de la sochantería, que está bacia en esta Santa Yglesia, combendría se sirviesen resolver si se le avía de recibir o no. Que haviéndose entendido y oído el ynforme que hico de su voz y abilidad Don Gaspar de Liceras maestro de capilla y dado su voto y parecer cada uno de dichos señores en su lugar acordó el Cavildo se despida al dicho licenciado Juan Salvador a quien por el trabajo de haver venido a ser oído, se mandaron librar quatrocientos reales que se le dieron de ayuda de costa y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica.

- Comisión al Señor Don García para contratar con un sochantre (vol. 77, f. 3v, 7.1.1679).

El Señor Don García Velázquez de Tingo racionero dijo tenía noticia de un sochantre que le parecía sería muy a propósito para el servicio de esta Sancta Yglesia, y propuso que si el Cavildo se sirviese de señalar la cantidad o combeniencia que pudiese ofrecerle solicitaría el que biniese a ser oído. Que haviéndose entendido, se dio comisión a dicho señor para que solicite con dicho sochantre benga a ser oído, y para que pueda ofrecerle lo mismo que se dava a Antonio de Villatoro ultimamente con calidad de que contente su voz y abilidad, y una ayuda de costa para mudar su casa con que se levantó el cavildo.

- Lizencia a la capilla (vol. 77, f. 4, 11.1.1679).

Precedida lizencia entró Don Gaspar de Liceras maestro de capilla y supplicó al Cavildo se sirbiese de dar lizencia a la capilla por el tiempo que fuese servido para poder asistir a las fiestas que se ofreciesen, y alguna ayuda de costa a los muchachos que habían cantado en la festividad de las Pasquas, en atención a lo que habían trabajado, y para que se fuesen atentado en adelante. Que abiéndose entendido se concedió lizencia a la capilla por dos meses para que pueda asistir a las fiestas que se ofreciesen desde oy en adelante y para resolver si se a de dar alguna ayuda de costa.

- De la ayuda de costa de los muchachos (vol. 77, f. 7, 13.1.1679).

Confiriese en razón de si se a de dar alguna ayuda de costa a los muchachos en atención a lo que cantaron en la festividad de las Pasquas para cuiá determinación fueron dichos señores llamados por haverse contradicho, acordó el Cavildo hacer lugar el darles dicha ayuda de costa.

- Socorro a los ministriles (vol. 77, f. 8v, 18.1.1679).

El Señor Don Juan Agustín de Agurre dijo haverle dado noticia los ministriles la neçesidad que padeçían por no se les socorrer con sus salarios respecto de decirles Gonçalo Gómez de Mier no devían pagarles desde fin de el año pasado de que ava quenta al Cavildo, para que se sirviese de mandar se les socorriese. Que entendido se cometió al dicho Señor Don Juan que able a Don Diego de Santiago para que les socorra con que se lebantó el Cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- Petición de Don Juan de Fresno sochantre y libramiento de ayuda de costa (vol. 77, f. 22/ f. 22v, 25.1.1679).

Léyose una petición de Don Juan de Fresno sochantre de esta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo que para el socorro de la mucha neçesidad en que se halla se sirva de favorecerle mandándole dar alguna ayuda de costa. Que haviéndose entendido y conferido el dichos (sic) señores sobre su contenido y dado su voto y parecer cada uno en su lugar "nemine discrepante", mandó al Cavildo librar al dicho Don Juan de Fresno quatrocientos reales que se le dieron de ayuda de costa por una vez y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica.

- Gallos (vol. 77, f. 23, 27.1.1679).

Haviéndose pedido se mandaron librar a los moços de coro ziento y cinquenta reales que se les dieron por una vez para la fiesta y regocijo de gallos de las carnestolendas deste presente año sin que el exçeso

de çien reales que se a acostumbrado a dar sirva de ejemplar para adelante, y que los pague Gonçalo Gómez de Mier mayordomo y receptor de la fábrica.

- Respuesta del sochantre (vol. 77, f. 15, 6.2.1679).

El señor deán dijo que el sochantre que se avía encomendado al Señor Don Garçia Velázquez solicitase en Madrid respondía bendría a servir a esta Santa Yglesia si se le diese una ración entera y çien ducados de aumento, lo qual pareçia no será tratable así por lo esçesivo que pedía como porque según tenía nota la voz y suficiencia no hera tan a propósito como se le neçesitava, de que dava quenta al Cavildo para que lo tuviere entendido y juntamente haver tenido notiçia que en Zamora avía un sochantre de bastante voz y habilidad por si gustase que algún señor que tuviese conocimiento en dicha ziudad escriviese solicitando el que biniese. Que haviéndose entendido, se cometió a dicho señor deán haga diligencia con la persona que le pareciera combeniente para que solicite a dicho sochantre benga a ser oído con que se lebantó el cavildo y por aora no se acordó otra cosa.

- Lizencia a Joseph Martín (vol. 77, f. 23, 2.3.1679).

Haviéndose pedido, se concedió liçençia a Joseph Martin organista por ocho días que se dijo neçesitava para asistir a ziertas diligencias que se le avían ofreçido.

- Petición de Andrés de Alva (vol. 77, f. 23, 2.3.1679).

Léyose una petición de Andrés de Alva músico thenor de esta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo que en considerazió del trabajo que a tenido y tiene en la asistencia al suplimiento del ofiçio de sochantre, y hallarse neçesitado, se sirva de mandarle dar alguna ayuda de costa. Que entendida, se mandó llamar para el primer cavildo determinar de lo en ella contenido y juntamente resolver si se a de dar ayuda de costa a Gaspar de Cavo de Villa por la misma ración.

- Libramiento de ayuda de costa a Don Gaspar de Cavo de Villa y Andrés de Alva (vol. 77, f. 25, 6.3.1679).

Confiriose sobre si se han de dar ayudas de costa a Don Gaspar de Cavo de Villa y Andrés de Alva por el trabajo que tienen en la asistencia y sustituzi3n de le ofiçio de sochantre para cuiá determinazi3n fueron dichos señores llamados. Y haviendo dado su voto y parecer cada uno en su lugar mandó el Cavildo librar a cada uno de los susodichos quinientos reales, que se les dieron de ayuda de costa por dicha ración y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo de la mesa capitular.

- Lizencia a Francisco Vela por 15 días (vol. 77, f. 36v, 7.4.1679).

Haviéndose pedido se conçeidió liçençia a Francisco Vela ministril desta Santa Yglesia por quinze días que dijo neçesitava para asistir a ciertos negoçios que se le havían ofreçido fuera desta ziudad.

- Petición de los mozos de coro (vol. 77, f. 43v, 19.4.1679).

Léyose una petición de los seises y moços de coro desta Santa Yglesia en que suplican al Cavildo que en considerazi3n de haver persona que se ofreze a enseñarles gramática en ella, se le sirva de favoreçerles señalándole alguna ayuda de costa porque les asista para poder lograr tan grande venefiçio, que entendida se mandó llamar para su determinazi3n para el primer cavildo.

- Petición de Estevan Thomás (vol. 77, f. 43v/ f. 44, 19.4.1679).

Léyose otra petición de Estevan Thomás de Estevan Thomás ministril desta Sancta Yglesia en que supplica al Cavildo se sirva de favoreçerle mandándole dar alguna ayuda de costa para el socorro de su mucha neçesidad y gastos en la grave enfermedad que está padeçiendo en atenzi3n y consideraci3n de haver servido a esta Santa Yglesia quarenta y nueve años con la mayor asistencia que a podido, y haviéndose entendido se mandó llamar para el primer cavildo para su determinazi3n.

- De la petición de los moços de coro (vol. 77, f. 46, 21.4.1679).

Asimismo, se confirió sobre si se avía de nombrar persona que asista a enseñar gramática a los moços de coro y señalarle salario por la asistencia por haver sido dichos señores llamados para su determinación, y habiendo dado su voto y parecer cada uno en su lugar acordó el Cavildo, no haver lugar lo pedido por dichos moços de coro en razón de los susodicho.

- Sochantre (vol. 77, f. 48v, 28.4.1679).

Cometiese a los Señores Don Juan Baptista Aramburu y Don Miguel Martínez de Sicilia que de cánticos? que bayan a haçer las pruebas para que están nombrados hagan diligencias si hallaren un sochantre para el servicio desta Santa Yglesia, con que se lebanó el cavildo.

- Lizencia a la capilla (vol. 77, f. 49, 5.5.1679).

Asimismo, se conçedió licencia a la capilla por dos meses para poder asistir a las fiestas que se ofreçieren fuera desta Santa Yglesia sin yncurrir por ello en pena alguna.

- Músico sochantre (vol. 77, f. 67v, 16.6.1679).

El señor deán propuso que respecto de que ya dichos señores havían oydo a Don Juan Baptista Correa capellán de la Santa Yglesia de Çiudad Rodrigo, que havía benido a la oposición de la razón de sochantre que está baca en esta de orden del Señor Don Miguel Martínez de Siçilia habiendo preçedido su consentimiento, combendría se llamase a Don Gaspar de Cavo de Villa y Don Juan de Fresno para que ynformasen de su habilidad y suficiencia. Y entendido, habiendo entrado los susodichos y echo ynforme de no ser a propósito el dicho Don Juan Baptista Correa para el ministerio de sochantre, acordó el Cavildo se le despida y por el trabajo y gastos que a tenido de benir a ser oydo se le mandaron librar seisçientos reales que se le dieron de ayuda de costa y que los pague Gonzalo Gómez de Mier mayordomo y receptor que a sido de la fábrica.

- Petición de Francisco Marrodán (vol. 77, f. 72, 28.6.1679).

Léyose una petición de Francisco de Marrodán músico corneta desta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo se sirva de favoreçerle mandándole dar alguna ayuda de costa en consideración de la carestía de los tiempos, el trabajo, y corto salario que tiene. Que entendido se mandó llamar para el primer cavildo para su determinación.

- Petición de Don García Belázquez (vol. 77, f. 72, 28.6.1679).

Léyose un memorial del Señor Don García Belázquez de Zineo racionero de esta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo se sirva de darle la casa en que vive Don Gaspar de Cavo de Villa en caso de salir de ella.

- Sochantre (vol. 77, f. 72v, 28.6.1679).

Abiendo dado quenta el señor deán de la notiçia que tenía de un sochantre se le cometió solicite el que bengá a ser oydo.

- Comisión al Señor Peña por buscar arpista (vol. 77, f. 74, 30.6.1679).

El Señor Don Joseph de la Peña canónigo propuso que respecto de la ynposibilidad de Don Francisco de Orbezu de poder ya asistir a la capilla a su ejercicio de arpista, y la mucha falta que hacía el ynstrumento de arpa para los acompañamientos, combendría el Cavildo se sirviese de mandar buscar persona para dicho ministerio. Que haviéndose entendido, se cometió al dicho Señor Don Joseph solicite buscar persona a propósito para lo referido.

- De las calendas que ban a cantar los capellanes (vol. 77, f. 74/ f. 74v, 3.7.1679).

El señor deán propuso combendría el Cavildo se sirbiese de ordenar que en las tablas que se nominavan los señores semaneros de altar se nominase también al capellán, a quien tocasse cantar las calendas, así

porque se fuesen enseñandoles que no sabían como por escusar las faltas, que tenía noticia se hacían y también, que los muchachos que estaban recibidos para el servicio de la yglesia no saliesen de ella al tiempo de las oras alegando de ningún particular por ser yndependencia el que fuesen a ellos con sobrepellizes y lobas. Que habiéndose entendido por dichos señores, conferidos sobre lo referido, se acordó que se avise a los sochantres pongan en las faltas desde oy en adelante el capellán a quien tocare cantar la calenda y al maestro de capilla y organista no permitan que ningún muchacho de los que sirven en esta Santa Yglesia salgan a ningún recado en el tiempo que se cantan las oras, o se zelebran los divinos oficios apercibiéndoles lo cumplan, y de hacer lo contrario les castiguen.

- Sochantres (vol. 77, f. 74v/ f. 75, 3.7.1679).

El dicho señor dijo haverle mostrado el Señor Don Francisco San Clemente una carta del Señor Juan Baptista de Aramburu en que participara las diligencias que avía echo de buscar sochantre para esta Santa Yglesia como se le avía encomendado y hallado dos personas, y de la una de ellas avisara la calidad de la voz que habiéndose ynformado del maestro y ministros de la capilla oyr de sentir, no sería a propósito más que según se ynfería, la otra sería muy a propósito, pero no tendría facilidad el sacarle de su casa, sería en caso de persuadirla con la combeniençia para cuyo efecto ynsignuava dicho Señor Don Juan se necesitaba de que el Cavildo tomase deliberazió de señalar la cota que pudiese ofrecerle, a quien dava quenta para que determinase lo que fuese servido. Que habiéndose entendido, se mandó llamar para el miércoles que viene para resolver sobre lo referido lo que pareçiere combeniente.

- De músicos sochantres (vol. 77, f. 76, 5.7.1679).

Confiriese sobre si se a de señalar cota para que el Señor Don Juan Baptista de Aramburu pueda ofrecer al músico sochantre de que da noticia, y para cuja determinazió fueron dichos señores llamados, y habiendo dado su voto y pareçer cada uno en su lugar, acordó el Cavildo que el Señor Don Francisco San Clemente escriba al dicho Señor Don Juan Batipta que ofrezca escriba al dicho músico la media razió de sochantre y ciento y cinquenta ducados de aumento con calidad de que contente su voz y habilidad, biniendo a ser oydo, y que para que pueda hacer su viaje para dicho efecto señale la ayuda de costa que lo pareçiere competente habiendo oydo al señor deán que dijo haverle escrito (sic) el sochantre de la Santa Yglesia de Salamanca pidiendo ynforme del vajón que tenía la razió de sochantre de esta ynsignuando queria benir a ser oydo, se cometió a dicho Señor que le responda lo que vale la media razió y que siendo a propósito se le dará y más zien ducados de aumento.

- Sochantre (vol. 77, f. 80, 12.7.1679).

El dicho señor deán propuso que respecto de haver oydo al sochantre que avía benido de Salamanca de su orden el Cavildo, se sirviese determinar el avía de recibirle. Que entendido se suspendió la resolució hasta oyr los ynformes del maestro y músicos de la capilla.

- Arpista (vol. 77, f. 81, 15.7.1679).

El señor deán dijo haverle dado noticia haver un arpista en Çiudad Rodrigo que se avía despedido de la yglesia la qual era raçonable y juntamente tañía vajón y respecto de tener resuelto, se buscasse persona para dicho ministerio por la ymposibilidad en que se hallase Don Francisco de Orbezu dava quenta al Cavildo para que si gustase se sirviese de dar orden para que biniese a ser oydo. Que entendido, se cometió a dicho señor deán disponga que la persona que le dio noticia de dicho arpista le escriba benga a ser oydo.

- Provisi3n de la media razi3n de sochantre en Don Juan Guerrero (vol. 77, f. 82/ f. 82v, 15.7.1679).

El señor deán propuso sean llamados dichos señores para que se sirviesen de determinar si se avía de recibir o no a Don Juan Guerrero sochantre que avía benido de Salamanca a ser oydo, y estava detenido algunos días ha ver. Que entendido se mandó llamar al maestro de capilla Don Gaspar de Cavo de Villa y Don Juan de Fresno sochantre, que habiendo entendido y oydo el ynforme que hicieron de la habilidad, voz y suficiençia del dicho Don Juan Guerrero biendo de sentir ser a propósito para el ministerio de sochantre y conferido después y dado su voto y pareçer cada uno en su lugar, acordó el Cavildo admitir y admitió a dicho Don Juan Guerrero de la media razi3n de sochantre desta Santa Yglesia que está baca por deaçi3n que hizo Antonio de Villatoro su último posehedor para que lo goçé cumpliendo con sus cargas

y con zien ducados de aumento que se le señalaron cada año en las rentas de la fábrica, que a de haver y goçar además de dicha media ración desde oy en adelante, y se mandaron librar al susodicho mill reales que se le dieron de ayuda de costa por una vez para los gastos de mudar su casa desde la çuidad de Salamanca a esta, y que los pague de la fábrica dando seguridad por el dicho Don Juan Guerrero de que bendría a servir dicha media ración ho ganara en ella, y en defecto de no haçerlo bolverá dicha cantidad, y echo lo susodicho habiendo avisado de dicho Don Juan Guerrero entró en el Cavildo y puesto de rodillas delante de le señor deán en su nombre le hiço colaçión de la dicha media ración por ymposición de un bonete que puso sobre su caveça “ad motum ad mobile” para que desde luego goçe de los honores de dicha media ración frutos y rentas de ella la qual el susodicho açeptó, y en dicha conformidad y en la forma ordinaria, se le mandó despachar título de dicha media ración, y se de comisión al Señor Don Juan de Rojas racionero para que de posesión de ella al dicho Don Juan Guerrero en la forma que se acostumbra con que se lewantó el cavildo.

- Posesión (vol. 77, f. 82/ f. 83, 15.7.1679).

Y luego yncontinenti el dicho Señor Don Juan de Rojas en virtud de la comisión dada por dichos señores deán y Cavildo llevó consigo al dicho Don Juan Guerrero al coro de dicha Santa Yglesia, adonde se diçen y cantan las oras y ofiços divinos, y le dio la posesión de la dicha media ración de socantre que goçava Antonio de Villatoro “ad motum ad mobile” en la forma que se acostumbra y ración de ella se sentó en la última silla al lado del evangelio leyó en su libro Gremial que allí estava el Salmo que comienza “Dominio”, y derramó cantidad de dinero todo lo qual hiço quieta y paçíficamente sin contradiziòn alguna siendo presentes Don Gaspar de Liçeras, Don Gaspar de Cavo de Villa, Don Baltasar de San Juan Carrillo y otras muchas personas de que doy fe y lo firmé.

- Petición de Don Juan de Fresno sochantre (vol. 77, f. 83v, 19.7.1679).

Léyose una petición de Don Juan de Fresno sochantre desta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo se sirva de favoreçerle mandole (sic) dar alguna ayuda de costa para poder socorrer la mucha neçesidad que está padeçiendo, que entendida se mandó llamar para el primer cavildo para su determinaziòn.

- Lizencia a la capilla por dos meses (vol. 77, f. 84, 21.7.1679).

Haviéndose pedido se concedió licençia a la capilla por dos meses para poder asistir a las fiestas que se ofreçieren fuera desta Santa Yglesia sin yncurrir en pena alguna.

- Libramiento a Don Juan de Fresno de ayuda de costa (vol. 77, f. 85, 21.7.1679).

Fue llamado el Cavildo para la determinaziòn de la petición de Don Juan de Fresno sochantre en que le supplicó se sirviese de favoreçerle con alguna ayuda de costa para el socorro de su mucha neçesidad, y habiendo dichos señores conferido en ración de ello y su voto y pareçer cada uno en su lugar, mandó el Cavildo librar al susodicho duçientos reales que se le dieron de ayuda de costa por una vez, y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo y reçeptor de la fábrica.

- Arpista (vol. 77, f. 88, 2.8.1679).

El señor Don Joseph de la Peña dijo haver tenido carta de un Miguel Gerónimo de Miedes del arpista que rreside en Madrid, y le diçe bendrá a ser oydo gustando el Cavildo. Que entendido acordó le escribía dicho Don Miguel benga quanto antes a ser oydo.

- Arpista (vol. 77, f. 92v/ f. 93, 16.8.1679).

El señor arzediano de Ávila propuso estar dichos señores llamados para resolber si avía de reçiibir a Gerónimo Soler músico arpista que havia benido de Madrid de su orden a ser oydo, que entendido habiendo mandado entrar al maestro de capilla y oído su ynforme de la habilidad y suficiençia de dicho músico siendo de sentir ser a propósito para el servicio desta Santa Yglesia, y conferido dichos señores sobre ello yendo dando su voto y pareçer cada uno en su lugar, se cometió a los Señores Don Joseph de la Pea y Don Juan Agustín de Aguirre bayan a hablar a dicho músico y tanteen el salario con que se quedara. Y habiendo buuelto y participado la respuesta que havia dado concluida la conferençia y otros, acordó el Cavildo admitir y admitió al dicho Gerónimo Soler para el ministerio de arpista y el servicio desta Santa Yglesia y le señaló por la asistencia y trabajo que a de tener en dicho ejerçiçio tresçientos

ducados y doçe fanegas de trigo en cada un año, y mandó se le libren quinientos reales que se le dieron de ayuda de costa para los gastos que a de tener en mudar su casa desde dicha villa de Madrid a esta ziuudad y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo y reęptor de la fábrica con que se levantó el cavildo.

- Lizencia a Miedes, Yague y Marrodán (vol. 77, f. 99v, 30.8.1679).

Haviéndose pedido por petición que presentaron Don Miguel Gerónimo de Miedes, Don Francisco Yague, músicos y Francisco Antonio Marrodán ministril corneta se les concedió licenęia por quinze días que han de correr y contarse después de el de la Natividad de Nuestra Señora para poder salir fuera desta ziuudad sin que por dicho tiempo yncurran en pena alguna.

- Lięencia al maestro de capilla y Antonio Garçón (vol. 77, f. 102v, 6.9.1679).

Haviéndose pedido se concedió lięencia a Don Gaspar de Lięeras maestro de capilla y a Antonio Garçón cappellán del número de esta Santa Yglesia por quinze días que se dijo neęesitaron para asistir a ciertas diligenęias fuera de esta ciudad, los quales an de correr y contarse desde el en que salieren de ella.

- Prorogaçión de la licenęia al maestro de capilla y Antonio Garçón asta el día de Santa Theresa (vol. 77, f. 106, 13.9.1679).

Haviéndose pedido se prorrogó la lięencia dada al maestro de capilla y Antonio Garçón capellán del número de esta Sancta Yglesia asta el día de Sancta Theresa.

- Empréstido a Juan Guerrero sochantre (vol. 77, f. 106v, 13.9.1679).

Léyose una petición de Juan Guerrero sochantre desta Sancta Yglesia en que supplica al Cavildo se sirva de mandarle prestar mill reales que queda deviendo al de Salamanca, que entendida por dichos señores y conferido en raçón de lo referido haviendo dado su voto cada uno en su lugar acordó el Cavildo que se presten a dicho sochantre dichos mill reales, y mandó se le libran y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo y reęptor de la fábrica dando fiador a su satisfazió los quales acordó baya descontando al susodicho de el aumento que tiene en dicha fábrica.

- Lięencia a Francisco Bela (vol. 77, f. 107v, 15.9.1679).

Haviéndose pedido, se conęedió lięencia a Francisco Bela ministril de esta Santa Yglesia asta el día de San Miguel que viene de este presente mes para asistir a çiertas diligenęias que se dijo avérsele ofreęido fuera de esta çiuudad.

- Memorial de ofiçios y patronatos (vol. 77, f. 109, 16.9.1679).

Maestro de capilla: Don Gaspar de Lięeras.

Sochantres: Juan del Fresno y Juan Guerrero.

Thiples: Balthasar de San Juan Carillo, Don Miguel Gerónimo de Miedes y Francisco Rodríguez.

Contraltos: Francisco Cantos y Francisco Yague.

Horganista: Joseph Martín.

Arpistas: Don Francisco Orbeçu y Gerónimo Soler.

Ministriles: Estevan Thomás, Francisco Bela, Francisco Marrodán, Juan de Marrodán y Juan de Palaçios.

Maestro de canto llano: Joseph Martín.

Maestro de moços de coro de enseñar a leer: Francisco Peredo.

- Petiçiones de Don Francisco de Orbeçu y sacristanes menores (vol. 77, f. 111/ f. 111v, 20.9.1679).

Leyeronse dos petiçiones la una de Don Francisco de Orbeçu (sic) arpista de esta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo que en atençión al mucho tiempo que sirve y al moderado salario que a tenido se sirva de favoreçerle mandándole dar alguna ayuda de costa para poder desempeñarse de los esçesibos gastos que a echo y está açiendo en la cura de su grave y dilatada enfermedad, por no averle quedado alaja de que poder balerse, y otra de Antonio Daça y Antonio de Balverde sacristanes menores en que suplican al Cavildo se sirva de mandarles dar sobrepellięes en atençión al continuado travajo que tienen, y el que

ponen en adornar el presbiterio y el altar mayor, y de allarse pobres que entendidos se mandó llamar para el primer cavildo para su determinación.

- Postura de la casa en que vive Don Gaspar de Cavo de Villa (vol. 77, f. 112v, 20.9.1679).

El Señor Don García Belázquez de Zineo raçonero dijo aver tenido notiçia tratava de mudarse Don Gaspar de Cavo de Villa de la casa en que bivía en la qual para que llegase el caso açia e yço postura de ella en veinte ducados por cada un año que entendido se admitió dicha postura.

- Denegación de las ayudas de costa pedidas por Don Francisco Orbeçu y sacristanes menores (vol. 77, f. 113, 22.9.1679).

Fue llamado el Cavildo para determinar si se a de dar a Don Francisco Orbeçu arpista la ayuda de costa que le supplicó en petición que se leyó en el antecedente y a los sacristanes menores sobrepeñiçes el día de San Miguel, y aviéndose comferido sobre uno y otro por haverse contradicho acordó el Cavildo no aver lugar lo pedido por los susodichos.

- Licencia a Francisco de Marrodán (vol. 77, f. 138, 6.11.1679).

Haviéndose pedido se concedió licencia a Francisco de Marrodán ministril corneta por quatro días que se dijo necesitava para asistir a ciertas diligençias fuera desta ziudad.

- Memorial de Don Gerónimo de Miedes (vol. 77, f. 143, 22.11.1679).

Léyose un memorial de Don Miguel Gerónimo de Miedes músico tiple desta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo que para hacer pago de una deuda en que no se le da espera ni término alguno se sirva de faboreçerle como lo hiço el año pasado prestándole mill y quinientos reales para cuia seguridad ofrezte por fiador al Señor Don Joseph de la Peña, que entendido por el Cavildo mandó llamar para el viernes primero que viene para su determinación.

- Petición de Don Juan Guerrero (vol. 77, f. 143, 22.11.1679).

Léyose otra petición de Don Juan Guerrero sochantre desta Santa Yglesia en que da cuenta no poder pasar con los ciento y çinquenta reales que el mayordomo le da de mesada por cuenta del quarterón y aumento de su familia, y supplica al Cavildo se sirva de mandar para el viernes que viene para su determinación.

- Sobre la petición de Don Miguel Gerónimo (vol. 77, f. 145v/ f. 146, 24.11.1679).

Comfiriose sobre el memorial que se leyó en el cavildo ordinario antecedente de Don Miguel Gerónimo de Miedes músico tiple de esta Sancta Yglesia en que le supplicó se sirbiese de mandarle prestar mill y quinientos reales que necesitava para la amolestava, y abiendo dado su boto y parecer cada uno de dichos señores en su lugar en rraçón de lo rreferido se cometiò al Señor Don Juan Agustín de Aguirre able al mayordomo para que socorra al dicho Don Miguel Gerónimo con dicha cantidad.

- Don Juan Guerrero sochantre (vol. 77, f. 146, 24.11.1679).

Asimismo, se comferió sobre lo contenido en la petición que se leyó en el dicho cavildo de Don Juan Guerrero sochantre de esta Santa Yglesia para cuya determinación fueron dichos señores llamados, y abiendo dado su boto y parecer cada uno en su lugar se cometiò al dicho Señor Don Juan Agustín able al dicho mayordomo para que por cuenta de la media raçión y aumento que goça el dicho Don Juan Guerrero le socorra con duzientos y çinquenta reales cada mes.

- Músico sochantre señalamiento de salario (vol. 77, f. 156v/ f. 157, 13.12.1679).

El señor deán propuso estar llamados dichos señores para determinar si se a de nombrar a Don Nicolás de Alçega músico sochantre en media raçión o señalarle salario con que se pueda mantener en la asistencia al servicio desta Sancta Yglesia en consideraziòn de haverle traído de orden del Cavildo el Señor Don Juan Batipta de Aramburú, haver sido exsaminado para el ministerio de sochantre, y juntamente resolver la cantidad que se havia de librar a dicho Señor Don Juan Baptista por los gastos que avía echo con dicho

músico desde su tierra asta ziudad. Que entendido y haviendo mandado llamar al maestro de capilla y oydo el ynforme que hiço de la voz y abilidad y suficiençia del dicho Don Nicolás de Alcega y conferídose por dichos señores en raçón de lo referido haviendo dado su voto y parecer cada uno en su lugar, acordó el Cavildo admitir y admitió al dicho Don Nicolás de Alçega para el ministerio de sochantre desta Santa Yglesia y por el trabajo, ocupaçión y asistençia que a de tener en el servicio de dicho oficio le señaló trecientos ducados de salario por cada un año que a de haver y goçar en las rentas de la fábrica desta Santa Yglesia desde oy en adelante asistiendo al servicio de dicho oficio y cumpliendo con las cargas de él, y se mandaron librar al susodicho mill reales que se le dieron de ayuda de costa por una vez para los gastos que a de tener en mudar su casa y al Señor Don Juan Baptista de Aramburú ziento y diezyséis reales de plata que dijo avía benido dicho músico y que una y otra partida las pague Don Diego de Santiago mayordomo y receptor de la fábrica.

- **Aguinaldo (vol. 77, f. 157v, 15.12.1679).**

Haviéndose pedido se mandaron librar a los seises y mocos de coro desta Santa Yglesia cien reales que se les dieron de aguinaldo a honor de las Pasquas de Santo Naçimiento deste presente año, y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo y receptor de la fábrica.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1680 (Vol. 78).

- Memorial de Andrés de Alva (vol. 78, f. 5v, 10.1.1680).

Léyose un memorial de Andrés de Alva raçonero músico en que supplica al Cavildo se sirva de darle algún aumento en atención de lo mucho que a servido, así en su obligación como en todo lo que se a ofreçido en el coro por no poderse sustentar con la rrenta que tiene por la careçia de los tiempos. Que entendido se mandó llamar para el primer cavildo para determinar lo que combenga, con que se levantó y por aora no acordó otra cosa.

- Denegación del aumento pedido por Andrés de Alva (vol. 78, f. 6, 12.1.1680).

Confiriose sobre el aumento que pide Andrés de Alva músico para que fue llamado el Cavildo y se contradijo con que no hubo lugar su petiçión.

- Ajuste del mayordomo con un ministril (vol. 78, f. 6/ f. 6v, 12.1.1680).

El Señor Don Juan Agustín de Aguirre dio quenta que un ministril avía tenido algunas diligençias con Diego de Santiago mayordomo de la mesa capitular sobre si le a de poner el trigo que tiene de su salario en su casa y no librarselo y que combenia que el Cavildo le dispusiese y tomase medio para escusarlas. Que entendido y haviendo hablado dichos señores y dado su boto y parecer cada uno en su lugar, se acordó que el Señor Don Francisco de San Clemente able al ministril y el dicho Señor Don Juan Agustín de Aguirre al mayordomo y dispongan de forma que se escusen de qualesquier dependençias y embaraços.

- Faltas de los ministriles (vol. 78, f. 7, 17.1.1680).

El señor deán leyó un papel de las faltas de los ministriles para que los cappellanes que tienen cappillas en la yglesia en diferentes capillas las cobre Juan de Aravias, y se entregue al mayordomo para que lo ponga en la quenta de la fábrica.

- Petición de Francisco Marrodán (vol. 78, f. 7, 17.1.1680).

Léyose una petiçión de Francisco Antonio de Marrodán corneta en que da quenta haverle llamado en la capilla Real, y abiéndose entendido se mandó llamar para su determinación para el biernes con que se levantó el Cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- Liçençia a la capilla (vol. 78, f. 7v, 19.1.1680).

Entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla y supplicó al Cavildo se sirviese de dar liçençia a la capilla por dos meses para las fiestas que se la ofreçiesen fuera de esta Santa Yglesia, que entendido se le conçedió en la forma hordinaria.

- Aumento a Francisco Marrodán (vol. 78, f. 8, 19.1.1680).

Fue llamado el Cavildo para rresolber lo que combiene açer sobre una petiçión que presentó Francisco Marrodán ministro de tocar la corneta en que dicen le llaman para la capilla Real y haviéndose ablado y dado su boto y parecer cada uno de dichos señores se le dieron çinquenta ducados de aumento en cada un año, y se acordó le able el Señor Doctor Don Juan Bapptista de Aramburú diçéndole el cavildo desea sus combeniencias y las asistirá quando combenga y dichos çinquenta ducados de aumento se le dan en fábrica.

- Remisión de las faltas a los ministriles (vol. 78, f. 8, 19.1.1680).

El Señor Don Thomás Hortiz de Çarate supplicó al Cavildo se sirviese perdonar a los ministriles las faltas que se les havían echado en el año pasado por ser pocas en atención de el mucho trabajo que tienen, que entendido por el Cavildo se las perdonó.

- Gallos (vol. 78, f. 16, 5.2.1680).

Haviéndose pedido se mandaron librara a los moços de coro desta Sancta Yglesia zien reales para la fiesta y regocijo de gallos de las carnestolendas de este presente año y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo y receptor de la fábrica.

- **Lizencia a Francisco Vela por 15 días (vol. 78, f. 18v, 9.2.1680).**

Haviéndose pedido se concedió liçençia a Francisco Vela ministril desta Santa Yglesia por quinze días que dijo necesitava para asistir a ciertas diligencias que se le havían ofreçido fuera desta ziudad.

- **Lizencia a la capilla por dos meses y al maestro para deçir una misa (vol. 78, f. 26v, 1.3.1680).**

Entró Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla desta Sancta Yglesia y supplicó al Cavildo se sirviese de dar liçençia a la capilla por dos meses para poder asistir a las fiestas que se la ofreciesen fuera desta Santa Yglesia y al susodicho para decir una misa el martes que viene en el collegio de la Compañía, en la fiesta que haçen los congregantes y las personas que se bistiesen a ella. Que entendido por el Cavildo, conçeçió dichas liçençias en la forma referida.

- **Petición de Don Juan de Fresno (vol. 78, f. 26v/ f. 27, 1.3.1680).**

Léyose una petición de Don Juan de Fresno sochantre desta Sancta Yglesia en que suplica al Cavildo que en atención de lo mucho que a servido en la ocupación de su ejerçio, y hallarse ynposibilitado de poder continuar en él por la mucha edad y poca salud con que se halla, se sirva de jubilarle o suplirle en la conformidad que gustare y favoreçerle mandándole dar alguna ayuda de costa para el socorro de la grande neçesidad que padeçe, y poder bestirse para andar con la deçeçia que debe. Que entendida por el Cavildo mandó llamar para el primero para su determinación con que se lebantó, y por aora no acordó otra cosa.

- **Recreación a Don Juan de Fresno sochantre y libramiento de ayuda de costa (vol. 78, f. 31, 4.3.1680).**

Fue llamado el Cavildo para determinar si a de jubilar a Don Juan de Fresno en su ejerçio de sochantre al avisarle en la asistencia dada y si se le a de dar alguna ayuda de costa para el ejerçio de sochantre al avisarle en la asistencia dada, y si se le a de dar alguna ayuda de costa para el ejerçio de la mucha neçesidad que padeçe. Y haviéndose conferido en raçón de ello por dichos señores, y dado su voto y parecer cada uno en su lugar se le conçeçieron al susodicho quatro meses de recreación que han de correr y contarse desde oy en adelante, y se acordó que los señores contadores le quenten en ellos los días que faltare al servicio de su ejerçio y se le mandaron librar trecientos reales que se le dieron de ayuda de costa por una vez, y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo y receptor de la fábrica con que se lebantó el cavildo.

- **Libramiento a Don Juan Guerrero sochantre para yr a ordenarse (vol. 78, f. 43v/ f. 44, 1.4.1680).**

Preçedida licençia entró Don Juan Guerrero sochantre desta Santa Yglesia y dijo que haviendo supplicado al señor obispo le ordenase de evangelio para poder cantar las pasiones se lo havia denegado dando por excusa las muchas ocupaciones y cansançio con que se hallava, de que dava cuenta al Cavildo para que lo tuviese entendido, y que si gustase de que para cumplir con su obligazió se fuese a ordenar a Madrid se sirviese de mandarle dar alguna ayuda de costa para poderlo hacer por no hallarse com medios para ello. Que entendido y haviendo dichos señores conferido en raçón de los susodicho y dado su voto cada uno en su lugar mandó el Cavildo librar al dicho Juan Guerrero quatroçientos reales que se le dieron de ayuda de costa para los gastos de haver de yr a Madrid a ordenarse, y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo y receptor de la fábrica con que se lebantó el cavildo.

- **Liçençia a la capilla (vol. 78, f. 50v, 6.5.1680).**

Entró el maestro de capilla y supplicó al Cavildo se sirbiese darle liçençia por dos meses para las fiestas que en ellas se le ofreçiesen que entendido se le concedió.

- **Licença a músicos y capellanes (vol. 78, f. 50v, 6.5.1680).**

Entró Andrés de Alva raçonero cantor y supplicó al Cavildo se sirbiese darle licencia por treinta días para yr a la villa de Madrid a ciertas diligençias que se le havían ofreçido, y haviéndose salido y ablado y comferido el cavildo sobre su petizi3n, se acordó se le de la liçençia que pide con tal que buelva a esta Yglesia para el día de la asçension de este año, y ansimismo, se dio liçençia a Francisco de Cantos músico y a Francisco Marrodán ministril por quatro días y Andrés Magán cappellán del número por çinco días para las diligençias que diçen tienen que açer.

- **Petición de Juan de Marrodán (vol. 78, f. 73/ f. 73v, 19.6.1680).**

Léyose una petición de Juan de Marrodán ministril desta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo se sirva de favoreçerle mandándole dar alguna ayuda de costa para la conbaleçencia de la grave enfermedad que a padeçido, y poder hacer un vestido por apareçer en su presençia con la deçencia que pide el ejercicio de ministro del Cavildo. Que entendida se mandó llamar para el primero para su determinazi3n.

- **Libramiento de ayuda de costa a Juan de Marrodán (vol. 78, f. 74v, 21.6.1670).**

Fue llamado el Cavildo para la determinazi3n de la petición que se leyó en el antezedente de Juan de Marrodán ministril desta Santa Yglesia, y haviéndose conferido por dichos señores sobre lo en ella contenido y dado su voto y pareçer cada uno en su lugar se mandaron librar al susodicho duçientos reales que se le dieron de ayuda de costa por una vez, y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo y receptor de la fábrica.

- **Otra a Don Juan de Fresno (vol. 78, f. 76, 26.6.1680).**

Asimismo, se prorrogó a Don Juan de Fresno sochantre la liçençia de recreaçión que tiene por quatro meses más que han de correr y contarse desde el día en que se cumpla lo que le está dada.

- **Lizencia a Santiago de los Rios y Juan de Marrodán (vol. 78, f. 79, 1.7.1680).**

Abiéndose, ansimismo pedido se concedió liçençia a Santiago de los Rios capellán del número y Juan de Marrodán ministril por quinze días que se dijo neçesitavan de recreaçión para la combaleçencia de de (sic) las enfermedades que han padeçido.

- **Lizencia a la capilla (vol. 78, f. 85, 12.7.1680).**

Asimismo, se concedió liçençia a la capilla por dos meses para que pueda asistir a las fiestas que se la ofreçieren fuera desta Sancta Yglesia sin que por ello caiga o yncurra en pena alguna.

- **Licença a Francisco Bela (vol. 78, f. 106v, 13.9.1680).**

Haviéndose pedido se concedió liçençia a Francisco Bela ministril desta Sancta Yglesia por doçe días que dijo neçesitava para asistir a ciertas diligençias que se le havían ofreçido fuera desta çiudad.

- **Memorial de ofiçios y patronatos (vol. 78, f. 108v/ f. 109, 16.9.1680).**

Maestro de capilla: Don Gaspar de Liceras.

Sochantres: Juan del Fresno, Juan Guerrero y Don Nicolás Alçega.

Thenores: Don Gaspar de Cavo de Villa y Andrés de Alva.

Thiples: Balthasar de San Juan Carillo, Don Miguel Gerónimo de Miedes y Francisco Rodriguez.

Contraltos: Francisco Cantos y Francisco Yague.

Horganista: Joseph Martín.

Arpistas: Don Francisco Orveçu y Gerónimo Soler.

Ministriles: Estevan Thomás, Francisco Bela, Francisco Marrodán, Juan de Marrodán y Juan de Palaçios.

Maestro de canto llano: Joseph Martín.

Maestro de moços de coro de enseñar a leer: Francisco Peredo.

- **(En blanco) (vol. 78, f. 113v, 19.9.1680)**

El Señor Don Pedro de Villalva deán propuso que respecto de tener entendido se había ajustado compañía para el festejo de comedias para la celebridad de la fiesta de Nuestra Santa Madre, combendría para poder berlas el Cavildo se sirviese de ordenar se pusiesen los aposentos que tenía en el patio con la decencia correspondiente a su grandeza, y tomar forma en que no entrasen mujeres en ellos por ser yndecoroso.

- **De el adereço de aposentos en el patio de Comedias (vol. 78, f. 114v/ f. 115, 20.9.1680).**

Fue llamado el Cavildo para la determinación de la propuesta echa por el señor deán en el antezedente en raçón de que combendría adereçar los aposentos que tiene en el patio de las comedias para que se pudiese estar a los festejos con la decencia devida. Y haviéndose conferido en racón de ello por dichos señores por haver havido bariedad y controbersia en los dictámenes, se pidieron abas y mandaron dar para diciendo declarandose primero por el señor presidente que aba blanca en jarra blanca significava se adereçasen dichos aposentos, y negra en blanca que no se hiçiese nada, y haviéndose votado por dichos señores regulados los votos por mayor número de abas negras en jarra blanca acordó el Cavildo que no se haga novedad en el adereço de dichos aposentos por aora con que se levantó y no acordó otra cosa.

- **De el salario de Don Nicolás Alçega (vol. 78, f. 115/ f. 115v, 25.9.1680).**

Mandose llamar para el viernes que viene para resolber si se a de dar a Don Nicolás Alçega músico los trescientos ducados con que fue admitido para el ministerio de sochantre para adelante o no.

- **Sobre el salario de Nicolás de Alçega (vol. 78, f. 117v, 27.9.1680).**

Asimismo, fue llamado el Cavildo para determinar si se a de dar a Don Nicolás de Alçega músico los trezientos ducados con que se fue admitido para el ministerio de sochantre, y abiéndose comferido por dichos señores en rraçón de lo rreferido, se acordó aga algunas semanas solo y con bista de lo que hubiere adelantado en su ministerio se tomará la rresolución que combenga.

- **Que se quente a Francisco Bela (vol. 78, f. 119v/ f. 120, 2.10.1680).**

El Señor Don Thomás Hortiz de Zarate dijo que haviéndose dado liçençia a Francisco Bela ministril por doçe días para yr a Salamanca que se havían cumplido el día de San Miguel, le avisaba haver caido enfermo en dicha çiudad de que dava quenta al Cavildo para que determinase si se le havia de contar o ponerle las faltas. Que entendido se acordó que se quente al dicho Francisco Bela por el tiempo que estubiere enfermo.

- **Licençia de rrecreación a Don Juan de Fresno (vol. 78, f. 120, 2.10.1680).**

Prorrógose la liçençia de rrecreación conçedida a Don D (sic) Juan de Fresno sochantre en consideración de los achaques que padeçe hasta el día de Pasqua de rresurezió del año que viene de 1681.

- **Faltas de los sacristanes y ministriles (vol. 78, f. 129, 18.10.1680).**

El Señor Doctor Don Andrés Díaz Negrete dijo haverle pedido los sacristanes menores suplicase al Cavildo se sirbiese personarles las faltas que se les havían echado el año pasado, y lo mismo los ministriles. Que entendido se acordó no haver lugar y que el Señor Don Juan Agustín de Aguirre como obrero disponga lo que convenga con dichos sacristanes menores.

- **(En blanco) (vol. 78, f. 130, 21.10.1680).**

El Señor Don Garçia Belázquez dijo haverle pedido Andrés de Alva raçionero músico suplicase al Cavildo le diese liçençia para ocho días y se le conçedieron, con tal que esté en esta Sancta Yglesia para el día de todos los Santos con que se levantó el cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- Liçençia a la capilla hasta Navidad (vol. 78, f. 130v, 23.10.1680).

Habiéndose pedido por Don Gaspar de Liçeras se concedió liçençia a la capilla para que pueda asistir a las fiestas que se ofrecieren fuera desta Sancta Yglesia hasta el día de Navidad fin deste año.

- Petizi3n de Francisco Marrodán (vol. 78, f. 139v/ f. 140, 13.11.1680).

Léyose un memorial de Francisco Antonio de Marrodán músico de esta Sancta Yglesia en que suplica al Cavildo se sirva de ynterbenir con Don Diego de Santiago su mayordomo para que le aga algún socorro cada mes por no lo querer haçer por estarle debiendo algunas cantidades de unos préstamos que sacó el año pasado de 1679, y bisto se cometi3 a dicho Señor Don Juan Agustín de Aguirre able al mayordomo, y bea si dicho Marrodán afiançó dichas rentas y disponga le de çien reales cada mes a cuenta de sus salarios.

- Cavo de año del Señor Don Francisco Bela (vol. 78, f. 159v, 11.12.1680).

Acordó el Cavildo que mañana se aga el cabo de año del Señor Don Francisco Bela de Tapia raçionero que fue desta Sancta Yglesia.

- Aguinaldo a los seises y moços de coro (vol.78, f. 163, 18.12.1680).

Habiéndose pedido se mandaron librar a los seises y moços de coro desta Sancta Yglesia çien reales que se les dieron de aguinaldo a onor de las Pasquas del Sancto Naçimiento de Nuestro Señor, y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo y reçeptor de la fábrica.

- Otra de la Sancta Yglesia de Segovia (vol. 78, f. 163v, 18.12.1680).

Léyose otra de la Sancta Yglesia de Segovia su fecha dicho día respuesta de la que la escribió el Cavildo para que yçiese haçer los sufragios por dicho Señor Don Francisco Bela.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1681 (Vol. 79).

- Libramiento de ayuda de costa a Lorenço Ramos y Diego de Charco (vol. 79, f. 10v, 10.1.1681).

Fue llamado el Cavildo para determinar si se a de señalar algún salario a Lorenço Ramos y Diego de Charco por la asistencia que tienen a cantar con la capilla desta Sancta Yglesia, y abiéndose conferido por dichos señores en rraçón de ello y dado su boto y parecer cada uno en su lugar, mandó el Cavildo librar a los susodichos quatrocientos reales diez a cada uno que se les dieron de ayuda de costa por una vez para poder bestirse, y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo y rreceptor de la fábrica.

- Sobre la suficiencia del sochantre (vol. 79, f. 11, 10.1.1681).

El Señor Don Juan Agustín de Aguirre propuso convendría el Cavildo se sirbiese de thomar ymforme del maestro de capilla y músicos de ella de la suficiencia con que se allava Don Nicolás de Açerga en el ejercicio de sochantre, para que se le havia recebido y señalado trezientos ducados cada año en la fábrica, y allándole ábil mandarle probeer en el quarterón que havia baco o que lo que balía dicho quarterón se aplicase a la fábrica para en parte de satisfazió de dicho salario por no parecer justo le goçase la mesa teniendo la fábrica dicha carga. Que entendido se mandó llamar para el primer cavildo para oyr el ynforme que an de haçer el maestro de capilla y músicos sobre la habilidad de dicho sochantre, y determinar si el balor del quarterón que está baco se a de agregar a la fábrica para la paga del salario que goça el susodicho.

- De el músico sochantre (vol. 79, f. 12v, 17.1.1681).

Fue llamado el Cavildo para determinar si se a de agregar a la fábrica la renta de un quarterón de música que está baco para la satisfazió del salario que está señalado a Don Nicolás de Açega por la asistencia que tiene al ejercicio de sochantre y oyr el ynforme de su habilidad y adelantamiento para servir en dicho oficio. Y habiendo oydo al maestro de capilla que dijo estar aprovechando, ablado y conferido dichos señores en raçón de ello se cometió a los señores Don Miguel Martínez de Siçilia y Don Benito Real bean si tiene ymconbeniente la aplicazió a la fábrica de la renta de dicho quarteron, y habiéndolo echo ynformen al Cavildo para en vista de él resolver lo que convenga.

- Memorial de Don Miguel Gerónimo de Miedes (vol. 79, f. 14v/ f. 15, 22.1.1681).

Léyose un memorial de Don Miguel Gerónimo de Miedes músico tiple desta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo que para salir de un empeño preciso en que se halla, y en considerazió de tener ganado su año, y en poder del mayordomo se sirva de mandar se le den por modo de empréstito dos mill y quinientos reales. Que habiéndose entendido se mandó llamar para el primer cavildo para su determinazió.

- De la adjudicazió de la renta del quarterón que está baco a la fábrica (vol. 79, f. 15, 22.1.1681).

Habiendo oydo a los Señores Don Miguel Martínez de Siçilia y Don Benito Real canónigos el ynforme que hicieron sobre el punto de si se podía agregar a la fábrica la renta del quarterón de música que está baco para la satisfazió del salario que está señalado a Don Nicolás de Açega, para la asistencia y servicio que tiene al ejercicio de sochantre y el dictamen que dieron en raçón de ello, acordó el Cavildo se busquen las bullas de la separazió que se hiço de las prebendas para la música para con su vista resolver conveniente con que se lebanó.

- Libramiento para fiestas de gallos (vol. 79, f. 15v, 24.1.1681).

Habiéndose pedido se mandaron librar a los seises y moços de choro desta Sancta Yglesia çien reales que se les dieron para la fiesta y rreçoçijo de gallos de las carnestolendas deste presente año y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo y rreceptor de la fábrica.

- Empréstito a Don Miguel Gerónimo de Miedes (vol. 79, f. 15v/ f. 16, 24.1.1681).

Fue llamado el Cavildo para la determinazió del memorial que se leyó en el antezendente de Don Miguel Gerónimo de Miedes músico tiple desta Sancta Yglesia, y abiéndose conferido por dichos señores sobre su contenido y dado su boto y parecer cada uno en su lugar, acordó el Cavildo que de el dinero que

a de cobrar el Señor Don Juan Agustín de Aguirre del Señor Don Pedro Merino de Rojas arzediano de Arévalo de la benta de la casa frente de la fuente del arzediano de al dicho Don Miguel Gerónimo los dos mill y quinientos reales que pide prestados tomando rresguardo del susodicho.

- **Lizencia a la capilla por dos meses (vol. 79, f. 22v, 7.2.1681).**

Asimismo, se concedió licencia al maestro de capilla y músico de ella por dos meses para poder asistir a las fiestas que se ofrecieren fuera desta Sancta Yglesia.

- **Empréstito a Don Miguel Gerónimo de Miedes (vol. 79, f. 27/ f. 27v,27.2.1681).**

El Señor Don Juan Agustín de Aguirre dijo haver dado a Don Miguel Gerónimo de Miedes los dos mill y quinientos reales que había pedido prestados y el Cavildo avía ordenado de que avía dado satisfazi6n en un papel de Don Diego de Santiago que dicho señor tenía en su poder de que dava quenta para que lo tuviese entendido.

- **Lizencia a Juan de Fresno (vol. 79, f. 29v, 3.3.1681).**

Prorr6gase la licencia de recreazi6n dada a Don Juan de Fresno sochantre por dos meses más que han de correr y contarse desde oy en adelante con que se leuant6 el cavildo, y por aora no acord6 otra cosa.

- **Petizi6n de Juan de Fresno (vol. 79, f. 35v/ f. 36, 20.3.1681).**

L6yose una petizi6n de Juan de Fresno sochantre desta Sancta Yglesia en que supplica al Cavildo se sirva darle alguna ayuda de costa para allarse con mucha neçesidad, que entendido se mand6 llamar para el primer cavildo.

- **Edictos para la media razi6n de sochantre (vol. 79, f. 36, 20.3.1681).**

L6yose otra de Don Juan Guerrero asimismo, sochantre en que supplica al Cavildo le de licencia para yrse a otra Santa Yglesia, y que en esta pueda asistir toda la semana Sancta. Que entendido se le dio y hubo por despedido y que asita el tiempo que pide, y que se pongan edictos en la forma que se estila para probeer dicha media razi6n.

- **Ayuda de costa a Juan de Fresno (vol. 79, f. 38, 24.3.1681).**

Fue llamado el Cavildo para la determinazi6n de la petizi6n de Don Juan de Fresno sochantre que se ley6 en el antecedente, y habi6ndose conferido por dichos señores sobre su contenido mand6 el Cavildo librar al susodicho ducientos reales que se le dieron de ayuda de costa por una vez, y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo y receptor de la f6brica con que se leuant6 el Cavildo.

- **Sobre la paga de la casa que a vivido el sochantre Guerrero (vol. 79, f. 41v/ f. 42, 1.4.1681).**

El Señor Don Joseph Pando can6nigo dijo tener arrendada Don Juan Guerrero sochantre desta Sancta Yglesia una casa de la mesa en que solo havia vivido çinco meses, y que estando para yrse por haverse despedido el mayordomo, quería le pagase un a6o entero por deçir no havia requerido con ella, de que dava quenta al Cavildo, y supplic6 se sirviese de ordenar que solo se le descontase el alquiler de el tiempo que avía vivido dicha casa y le mandase dar por libre de dicho arrendamiento respecto de ser de poca consecuencia. Que habi6ndose entendido se mand6 llamar para el primer cavildo ordinario.

- **Licencia al arpista y Francisco Rodríguez (vol.79, f. 43v, 11.4.1681).**

Habi6ndose pedido se concedió licencia a Don Gerónimo Soler arpista y Francisco Rodríguez músico por ocho d6as que se dijo necesitavan para asistir a ciertas diligencias que se les havían ofreçido.

- **Memorial de Francisco Yague (vol. 79, f. 44, 11.4.1681).**

L6yose un memorial de Don Francisco Yague músico contralto de esta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo se sirva de darle licencia por un mes para yr a Madrid a decir la primera misa y prestarle

quinientos reales para cuenta de su prebenda para poder hacer el viaje. Que entendido, se mandó llamar para el primer cavildo para su determinación.

- Remisión de medio año de la casa en que vive Don Juan Guerrero (vol. 79, f. 44v / f. 45, 14.4.1681).

El señor deán dijo tenía entendido haberse propuesto en otro cavildo suplicarle Don Juan Guerrero sochantre que a sido de esta Sancta Yglesia, se sirbiese perdonarle el medio año de la renta de la casa que tenía arrendada Albaro de Çesteros por dos años que cumplen el día de San Miguel de septiembre deste presente por tensesla cargada enteramente el mayordomo, y haver persona que entrava en ella desde Lugo, y que aora bolbía a hacer ynstaçia para que resolbiese el Cavildo lo que fuese servido respecto de los cortos medios con que se alla para yr su biaje. Que entendido y abiendo ablado y conferido y dado su boto y parçer cada uno de dichos señores en su lugar, acordó el Cavildo se le rremita y perdone la renta de dicho medio año del tiempo que tenía arrendada dicha casa y se le hagan buenos al mayordomo de la mesa capitular en las quantas que diere.

- Lizencia a Francisco Yague y libramiento para empréstito (vol. 79, f. 46/ f. 46v, 16.4.1681).

Fue llamado el Cavildo para la determinación del memorial que se leyó en el antecedente de Don Francisco Yague músico contralto desta Santa Yglesia, y habiendo dichos conferido sobre su contenido y dado su voto y parecer cada uno en su lugar, acordó el Cavildo conçeder y concedió al dicho Don Francisco de Yague la licencia que tiene pedida por un mes que a de correr y contarse desde el día que hiciere su jornada a Madrid y se mandaron librar al Señor Don Juan Agustín de Aguirre quinientos reales para que se los preste al susodicho tomando resguardo de ellos y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo de la mesa capitular.

- Liçençia de recreación a Juan de Palacios (vol. 79, f. 47v, 18.4.1681).

Habiéndose pedido se concedió liçençia a Juan de Palaçios ministril desta Sancta Yglesia de recreación por quinze días para la combaleçençia de la enfermedad que a padeçido.

- De echina (sic) de frontal y órgano (vol. 79, f. 56, 9.5.1681).

El señor arzediano de Ávila propuso que respecto de haver sobrado dinero de lo que se havia considerado tendrían de coste los acheros combendría el cavildo se sirviese de determinar se hiciese un frontal y palia? de plata o un órgano por la necesidad que de el avía. Que entendido, se cometió al Señor Don Juan Agustín le ynforme en Madrid del coste que tendrá la echura del órgano y echo de cuenta al Cavildo para con su vista realizar lo que combenga.

- Lizencia de recreación a Juan de Palacios (vol. 79, f. 57, 16.5.1681).

Habéndose pedido se concedió licencia de recreación a Juan de Palacios ministril por veinte días para la combaleçencia de la enfermedad que a padecido.

- De la ubiera de órgano (vol. 79, f. 64v, 28.5.1681).

El dicho Señor Don Juan Agustín refirió al Cavildo la conferencia que avía tenido en Madrid con el maestro de órganos que oy se conocía primoroso, y haver ofreçido que de gustar fabricar el que pretendía esta Sancta Yglesia le havia de los mayores que ubiese en el reymo como huviese gueco para ello dentro de dos años cuio coste llegaría a diez mill ducados, y que de aviarle bendría dentro de tres meses a hacer la traza de que dara cuenta para que el Cavildo determinase lo que fuese servido. Que entendido se mandó llamar para el primer cavildo resolver si se a de hacer dicho órgano o no.

- Órgano (vol. 79, f. 62v / f. 63, 4.6.1681).

Confiriese en raçon de si se a de hacer órgano nuevo o no sobre cuiá determinación fueron dichos señores llamados y habiendo dado su voto y parecer cada uno en su lugar, cometió el Cavildo al Señor Don Juan Agustín de Aguirre ymbie a Madrid al maestro de órganos la medida del gueco y sitio donde está el desta Sancta Yglesia, y le escriba haga la planta del que ubiere de fabricar, y con aviso del último coste en que le hará la remita para con su visto resolver lo combeniente.

- **Licença a Francisco Canto (vol. 79, f. 64v, 13.6.1681).**

Habiéndose pedido se concedió licença a Francisco Canto cantor desta Santa Yglesia por quinze días que dijo neçesitar para çiertas diligencias que se le havían ofreçido fuera desta çudad.

- **Memorial de Juan de Palacios (vol. 79, f. 65v, 18.6.1681).**

Léyose un memorial de Juan de Palaçios ministril vajón desta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo que en consideracion de hallarse enfermo muchos meses a falto de medios con çinco hijos y mujer que sustentar, y sin más asistencias que el corto salario que le está señalado, se sirva de favoreçerle mandándole dar alguna ayuda de costa por una vez. Que entendido se mandó llamar para el primer cávildo para su determinazió. n.

- **Libramiento de ayuda de casta a Juan de Palacios (vol. 79, f. 66v, 20.6.1681).**

Fue llamado el Cavildo para la determinazió. n. del memorial que se leyó en el pasado de Juan de Palaçios ministril vajón, y habiendo dichos señores en raçón de lo en el contenido y dado su voto y pareçer cada uno en su lugar se mandaron librar al susodicho ducientos reales que se le dieron de ayuda de costa por una vez para el socorro de su necesidad, y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo y receptor de la fábrica.

- **Lizencia a la capilla (vol. 79, f. 70, 27.6.1681).**

Habiéndose pedido se concedió licença a los músicos de la capilla desta Santa Yglesia por dos meses para poder asistir a las fiestas que se ofrecieren dentro desta çudad sin yncurrir para ello en pena alguna.

- **Sochantre (vol. 79, f. 79v, 19.7.1681).**

El Señor Don Antonio del Barco dijo haverle dado notiçia la persona a quien havía solicitado en Navarra para sochantre desta Sancta Yglesia hallarse en Segovia, y que deseava venir a ser oído si se le diese licencia para ello de que dava cuenta al Cavildo para que le ordenase lo que fuese servido, que entendido se cometió a dicho señor que como particular le escriba beng a ser oído.

- **Lizencia de recreazió. n. a Don Juan de Fresno (vol. 79, f. 79v, 19.7.1681).**

Abiéndose pedido se prorrogó licencia de recreazió. n. a Don Juan de Fresno sochantre por quatro meses mas.

- **Ayuda de costa a un músico sochantre (vol. 79, f. 92v, 25.8.1681).**

Haviéndose conferido sobre si se havía de dar alguna ayuda de costa a Andrés de Montes a persona que havia venido a la oposiçión de a la plaça de sochantre desde Segobia se le mandaron librar çien reales en fábrica, y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo y receptor de ella con que se levantó el cavildo.

- **Memorial de ofiçios y patronatos (Vol. 79, f. 101/ f. 101v, 16.9.1681).**

Maestro de capilla: Don Gaspar de Liçeras.

Sochantres: Don Juan del Fresno y Don Nicolás de Alçega.

Thiples: Don Balthasar de San Juan Carillo, Don Miguel Gerónimo de Miedes y Francisco Rodríguez.

Contraltos: Francisco Cantos y Francisco Yague.

Horganista: Joseph Martín.

Arpistas: Don Francisco Orbeçu y Gerónimo Soler.

Ministriles: Esteban Thomás, Francisco Bela, Francisco Marrodán, Juan de Marrodán y Juan de Palaçios.

Maestro de canto llano: Joseph Martín.

Maestro de moços de choro de enseñar a ler (sic): Francisco Peredo.

- Sobre buscar sochantre (vol. 79, f. 111v, 3.10.1681).

El Señor Don Juan Agustín de Aguirre propuso combendría el Cavildo se sirviese de mandar haçer diligencia para buscar sochantre respecto de lo ymposibilitado que se hallava Don Juan de Fresno originado de su hedad y continuos achaques. Que entendido se cometiò al dicho señor escrive al Señor Don Martín de Bonilla le solicite, y que haga las demás diligencias que le parecieren combenientes para buscar persona a propósito para dicho ministerio.

- Petición de Francisco Vela (vol. 79, f. 126/ f. 126v, 31.10.1681).

Léyose una petición de Francisco Vela ministril desta Santa Yglesia, en que suplica al Cavildo se sirva de darle licencia para algunos días para yr fuera desta ciudad a la cobrança de algunas deudas que se le están deviendo por necesitar de ellas para alimentarse y vestirse. Que entendida, se dio licencia al susodicho para lo referido por veinte días que han de correr y contarse después de la fiesta de todos santos y echos los cavo de año de los Señores Don Francisco San Clemente y Señor Don Pablo de Arbulú a que se le ordenó asista.

- Licencia a la capilla (vol. 79, f. 130/ f. 130v, 7.11.1681).

Habiéndose pedido se concedió licencia a la capilla desta Sancta Yglesia por dos meses para poder asistir a las fiestas que se ofrecieren en esta ciudad sin yncurrir por ello en pena alguna.

- Licencia de recreación a Fresno (vol. 79, f. 134, 14.11.1681).

Habiéndose pedido se prorrogó la licencia de recreación dada a Don Juan de Fresno sochantre por quatro meses más, que han de correr y contarse desde oy en adelante.

- De el salario de Alçega (vol. 79, f. 143v, 5.12.1681).

El Señor Don Juan Agustín de Aguirre dijo que habiéndose reconocido en junta de hacienda el salario que estava asignado a Don Nicolás de Alçega por la asisteçia el servicio del oficio de sochantre, les havia parecido sería combeniente el Cavildo se sirviese de exonerar a la fábrica de la paga de él, probeyendo en el susodicho el quarterón que avía bacado por Don Juan Guerrero de que dava quenta para que determinase lo que fuese servido. Que entendido se mandó llamar para el primer cavildo exsaminar al dicho Don Nicolás y determinar si se le a de dar el quarterón de sochantre que está baco con que se lebantó.

- Provisión del quarterón de sochantre de Don Nicolás de Alçega (vol. 79, f. 145v, 10.12.1681).

Fue llamado el Cavildo para determinar si se (sic) de proveer en Don Nicolás de Alçega músico sochantre el quarterón que está baco en esta Santa iglesia por dejación que de él hico Don Juan Guerrero, y bacar el salario que le está asignado en fábrica por la asistencia y servicio al ministerio de dicho oficio. Y habiendo exsaminado al susodicho para él con asistencia del maestro de capilla y Don Juan de Fresno sochantre oído el ynforme que los dos hicieron de la habilidad y suficiencia del dicho Don Nicolás, conferido dichos señores en racón de lo susodicho y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo dar y dio al dicho Don Nicolás el dicho quarterón de sochantre para que le sirva y cumpla con sus cargas y goçe sus frutos y emolumentos "ad notum ad mobile" según le tienen los demás músicos desta Sancta Yglesia con que se lebantó el cavildo.

- De el salario de Don Nicolás de Alçega y quento en el quarterón (vol. 79, f. 146/ f. 146v, 11.12.1681).

El señor deán propuso que respecto de allanarse Don Nicolás de Alçega músico sochantre de açeptar el quarterón en que el Cavildo le avía nombrado, y reconoçerse no podría sustentarse sin mesadas, convendría se sirviese de mandar señalarle los que le pareçiese y mantenerle en el salario que le estava asignado hasta fin deste año, y determinar se le diese la posesión de dicha media raçión. Que entendido y habiéndose conferido en racón de lo referido por dichos señores y dado su voto y parecer cada uno acordó el Cavildo que al dicho Don Nicolás se le quente desde el día de San Miguel de septiembre pasado deste año y que goçe hasta fin de el salario que tenía en fábrica y que el mayordomo le asista con zien reales cada mes por quenta de dicha media raçión que han de contarse desde dicho día de San

Miguel en adelante, y se dio comisión a qualquier señor racionero para que de la posesión al susodicho de dicha media ración.

- Colazi3n y posesi3n de la media raci3n de sochantre a Don Nicol3s de Alçega (vol. 79, f. 147/ f. 147v, 13.12.1681).

El se3or de3n propuso haverle suplicado al Cavildo se juntase para que se sirviese de haçer colazi3n de la media raci3n de sochantre en que ten3a nombrado a Don Nicol3s de Alçega, que entendido haviendo mandado entrar al susodicho, y sent3dese de rodillas delante de dicho se3or de3n en nombre del Cavildo, le hico colazi3n de la dicha media raci3n por ymposici3n de un bonete que puso sobre su caveza “ad motum ad mobile” para que desde luego goçe de los honores de ella y de sus frutos y rentas desde el d3a de San Miguel de septiembre pasado deste presente a3o lo qual el susodicho acept3, y en dicha conformidad y en la forma ordinaria se le mand3 despachar t3tulo de dicha media raci3n, y se dio comisi3n al Se3or Don Gabriel Carrillo de Aguilar racionero para que de posesi3n de ella al dicho Don Nicol3s de Alçega en la forma que se acostumbra con que se leban3 el Cavildo: y “yncontinenti el dicho Se3or Don Gabriel Carrillo de Aguilar en virtud de dicha comisi3n llev3 consigo al dicho Don Nicol3s de Alçega al coro de dicha Santa Iglesia, a donde se dicen y cantan las oras y oficios divinos y le dio la posesi3n de dicha media raci3n de socantre que goçava Don Juan Guerrero “ad motum ad mobile” en la forma que acostumbra y en se3al de ella se sent3 en la 3ltima silla de dicho coro al lado del evangelio ley3 en un libro gremial que all3 estava el salmo que empieça “ Laudate pueri” y demarr3 cantidad de dinero todo lo qual se hiço quieta y paçificamente siendo testigos Don Gaspar de Liçeras, Andr3s de Alva y Don Esteban de Requena, vecinos desta ziudad de que doy fe y lo firm3.

- Aguinaldo (vol. 79, f. 148/ f. 148v, 17.12.1681).

Havi3ndose pedido se mandaron librar a los seises y moços de coro desta Sancta Yglesia zien reales que se les dieron de aguinaldo, a honor de las Pasquas del Santo Nacimiento deste presente a3o, y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo de la f3brica.

- De Asistencia a villancicos (vol. 79, f. 148v, 17.12.1681).

El Se3or Don Juan Agust3n de Aguirre propuso que respecto de la enfermedad que havia dado al maestro de capilla combendria el Cavildo se sirviese de encomendar al Cavildo de los villancicos para la Navidad a Don Gaspar de Cavo de Villa, que entendido se cometi3 a dicho se3or que en su nombre se le encargue.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1682 (Vol. 80).

- (En blanco) (vol. 80, f. 1, s/fecha)

Murió el Señor Don García Velazquez de Tines racionero el lunes 2 de julio de 1682 a las ocho de la tarde enterrósele en esta Sancta Yglesia el martes siguiente a las onçe del día dijo la misa de el entierro el Señor Don Francisco de Roete.

- Gallos (vol. 80, f. 1v, 2.1.1682).

Habiéndose pedido se mandaron librar a los seises y moços de coro desta Sancta Yglesia zien reales que se les dieron para la fiesta y regocijo de gallo de las carnestolendas deste presente año, y que los pague Don Diego de Samaniego mayordomo y receptor de la fábrica.

- Cavo daño por el Maestro de capilla (vol. 80, f. 4v, 7.1.1682).

Acordó el Cavildo a proposición echa por el Señor Don Juan Agustín de Aguirre que los sochantres dispongan se haga el cavo daño por Don Gaspar de Licerias maestro de capilla el primer día que aya desocupado.

- Petición de Juan Díaz (vol. 80, f. 7v, 14.1.1682).

Léyose otra petición de Juan Díaz en que supplica al Cavildo se sirva de favorecerle con una de las capillas del número que están bacas a la sacristía de coro o otra ocupación de su agrado en atención de haver servido muchos años en esta Sancta Yglesia y hallarse con mucha necesidad.

- Provisión de la capilla del número en Juan Gómez Tagle (vol. 80, f. 7v, 14.1.1682).

Fue llamado el Cavildo para probeer la capilla de el número desta Santa Yglesia que está baca por dejación de Santiago de los Rodriguez, y haviendo yo el secretario leído la memoria de los opuestos a ella, y exsaminado a los que faltavan en el latín, canto y solfa, se mandó por el Señor deán dar zédulas para proceder a la elección. Y haviéndose dado por mi el secretario una a cada uno de dichos señores, y botado en una fuente de plata que estava en el altar de San Bernavé prebenida para el efecto y regulados los votos, salió electo por mayor parte en dicha capellanía Juan Gómez de Tagle a quien el Cavildo ubo por nombrado en ella para que la sirva y cumpla con sus cargas y se dio comisión al Señor Don Juan Agustín para poderse ordenar a título de dicha capilla en la forma ordinaria con que se lebantó el Cavildo.

- Libramiento de ayuda de costa a Diego de Charco (vol. 80, f. 9, 21.1.1682).

Fue llamado el Cavildo para la determinación de la petición que se leyó en el antecedente de Diego de Charco en que le supplica se sirviese de señalar a Diego de Charco su hijo algún salario con que poder mantenerse, en atención estar sirbiendo. Y haviéndose conferido en razón de ello por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, y oído a Don Gaspar de cavo de villa el informe que hiço para cuio efecto se lebantó de la abilidad, voz y suficiencia del dicho Don Diego de Charco en su ejercicio, acordó el Cavildo dar por ahora al susodicho y por una vez de ayuda de costa para poder sebir ducientos reales los quales se le mandaron librar, y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo y receptor de la fábrica.

- Estatuto 6º (vol. 80, f. 10, 23.1.1682).

Léyose el estatuto sexto que trata de lo que es obligado a haçer el sochantre.

- Residencia del Señor Don Gabriel Carrillo (vol. 80, f. 10v, 28.1.1682).

El Señor Don Gabriel Carrillo de Aguilar racionero dijo haver echo su residencia voluntaria de que dava quenta al Cavildo para que se sirviese de darla por acavada, que entendido se dio por echa dicha residencia y se acordó que los señores lo anaten en los libros.

- De un maestro de capilla (vol. 80, f. 10v/ f. 11, 28.1.1682).

El Señor Don Juan Agustín de Aguirre trajo al Cavildo y leyó en él una carta del Señor Don Martín de Bonilla respuesta de otra que le avía escrito para que se ynformase de la abilidad y suficiencia que tenía Boneti y sería a propósito para el servicio de esta Sancta Yglesia en el ejercicio de maestro de capilla, de que dava quenta al Cavildo para que respecto de que por el ynforme que hacía parecer sería muy conbeniente se sirviese de determinar el que fuese a ser oydo, que entendido se suspendió por ora la resolución de lo referido.

- Maestro de capilla (vol. 80, f. 14, 4.2.1682).

Fue llamado el Cavildo para determinar si se havia de rrecurrir por maestro de capilla a Don Juan Bonet residente en la villa de Madrid o si a de benir a ser oydo y habiendo oydo el Cavildo a Don Gaspar cavo de villa el ynforme que tenía de persona de toda satisfazió y ciencia y que tenía mucho conoçimiento deste sujeto y otros ymformes que havia havido de diferentes personas de dicha villa y los papeles que en esta Sancta Yglesia ,y habiendo botado y dado su parecer cada uno de dichos señores en su lugar, acordó el Cavildo respecto de los muchos ymformes de la suficiencia del dicho Don Juan Bonet se le admita en el dicho oficio de maestro de capilla con el salario de una ración, y se dio comisió al Señor Don Juan Agustín de Aguirre para que escriba al Señor Don Martín de Bonilla diga al susodicho como el Cavildo le a rrecivido en dicho ofiçio, y se benga quanto antes.

- Sochantre (vol. 80, f. 15, 6.2.1682).

El dicho Señor Don Juan Agustín dijo haver tenido noticia que un sochantre de la Sancta Yglesia de Toledo se hallava en Alcalá de que dava quenta al Cavildo para que respecto de la necesidad que esta tenía de persona para dicho ministerio se sirviese de determinar, si gustase se hiciese diligencia para que biniese a ser oído o se hiciese ynforme de su abilidad. Que entendido, se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinazió con que se lebantó.

- Carta de Juan Bonet de Paredes (vol. 80, f. 15v, 12.2.1682).

Léyose una carta de Juan Bonet de Paredes su fecha en Madrid a 7 de febrero de 1682 en que da las gracias al Cavildo por el favor que se a servido haçerle en la elecció de la ración de maestro de capilla en esta Santa Yglesia, y le supplica se sirva de darle liçencia para ajustar sus dependencias que resolver con toda brevedad para benir a servir en dicho ejercicio.

- Otra de Don Joseph Solana (vol. 80, f. 15v/ f. 16, 12.2.1682).

Léyose otra carta de Don Joseph Solana racionero, organista de la Santa Yglesia de Toledo en fecha en dicha ziuudad a 3 deste presente mes en que dice haver llegado a su notiçia la bacante del magisterio de capilla de esta, y propone para su ejercicio al maestro de capilla de la Sancta Yglesia de Lérida con ynforme de su abilidad, suficiencia, hedad, vida y costumbres para que si gustare se sirva de haçer elecció de él. Que entendido, mandó a mi el secretario responde a dicha dándole las graçias y avisando tener echo nombramiento de persona para dicho ministerio.

- Sochantre (vol. 80, f. 16/ f. 16v, 12.2.1682).

Abiéndose conferido sobre la propuesta que hiço en el antezedente el Señor Don Juan Agustín de Aguirre en raçón de el sochantre que se hallava el Alcalá y dado cada uno de dichos señores su voto y parecer, se cometió a dicho Señor Don Juan Agustín escriba al Señor Don Martín de Bonilla haga benir a Madrid a dicho sochantre, y que le exsamine el maestro de capilla y ubo de quenta de su abilidad y suficiencia para con bista de su ynforme tomar la resolución que convenga con que se lebantó el Cavildo.

- Estatuto (vol. 80, f. 16v, 16.2.1682).

Léyose el estatuto nono que trata de lo que es obligado a haçer el maestro que enseña a los mozos de coro.

- Heredad de San Pedro de Linares (vol. 80, f. 16v/ f. 17, 2.1682).

El Señor Don Gerónimo Gutierrez racionero y visitador de heredades dijo haversele dado noticia haver rompido las lindes de la heredad de San Pedro de Linares que havia tenido arrendada Don Pedro del Esquina, y propuso que respecto de estar el deslindo de ella con poca claridad, combendria el Cavildo se sirviese de mandarle haçer nuevamente y reconoçer si dicho Don Pedro continuava en dicho arrendamiento. Que entendido, se cometiò a dicho Señor Don Gerónimo reconozca el rompimiento de dichas lindes si el dicho Don Pedro del Esquina labra dicha heredad, y queriendo neçesario haga haçer nuevo apeo y deslindo de ella con que se lebantò el Cavildo.

- Estatuto 10 (vol. 80, f. 17, 19.2.1682).

Léyose el estatuto décimo que trata de lo que es obligado a hacer el maestrescuela.

- Papeles del maestro de capilla (vol. 80, f. 17/ f. 17v, 19.2.1682).

El Señor Don Juan Agustín de Aguirre dijo haverle entregado Don Gaspar de cavo de villa los papeles que havia dejado el maestro de capilla con memoria de los que heran, de que dava cuenta al Cavildo para que se sirviese de determinar lo que havia de haçer de ellos. Que entendido, se acordò que dicho Señor los guarde y que quando benga el nuevo maestro de capilla se los entregue fromando (sic) renuncio de ellos.

- Colaziòn, posesiòn y ayuda de costa al maestro de capilla (vol. 80, f. 20, 26.2.1682).

El Señor deán propuso haver ordenado se llamase a dichos señores para que respecto de haver benido Don Juan Bonet de Paredes, a quien el Cavildo tenia admitido y nombrado en la ración de maestro de capilla desta Sancta Yglesia, que havia bacado por muerte de Don Gaspar de Liceras su último posehesor, se sirviese de mandarle haçer colaziòn de ella y darle la posesiòn y determinar la cantidad que se le havia de dar de ayuda de costa para los gastos de mudar su casa por havérsela ofrecido. Que entendido y conferido en raçòn de lo referido y dado cada uno de dichos señores su voto y pareçer, se mandaron librar al dicho Don Juan Benet quinientos reales que se le dieron de ayuda de costa por una vez para dichos gastos, y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo y receptor de la fábrica, y haviendo mandado entrar al susodicho ubo puesto de rodillas delante del Señor deán en nombre de dichos Señores le hiço colaziòn de dicha ración "ad nutum ad movile" por ymposición de un bonete que puso sobre su caveza la qual aceptò el dicho Don Juan Bonet y puesta la mano sobre una cruz de plata y un libro misal que estava prebenido para el efecto hiço juramento segùn forma de derecho por Dios Nuestro Señor y palabras de los Santos evangelios escritos en dicho libro de guardar y cumplir los estatutos y loables costumbres desta Santa Yglesia y reglas de contaduría de ella, y acavados dichos actos se dio comisiòn al Señor Don Gabriel Carrillo de Aguilar racionero para que en nombre de dichos señores de la posesiòn de dicha raçión al dicho Don Juan Bonet de Paredes en el coro de dicha Sancta Yglesia, en la conformidad que se acostumbre y de la admisiòn echa en el susodicho, con que se lebantò el Cavildo.

- Posesiòn al Maestro de capilla (vol. 80, f. 20/ f. 20v, 26.2.1682).

Y luego yncontinenti acavadas las oras en dicha Sancta Yglesia el dicho Señor Don Gabriel Carrillo de Aguilar racionero que ante mi el secretario y testigos en virtud de su comisiòn llevó consigo al dicho Don Juan Bonet de Paredes al coro de dicha Sancta Yglesia, y mandò de ella en las sillas altar de el al lado del evangelio en señal de posesiòn le señalò la que le toca en que se sentò leyò en un libro gremial que allí estava el salmo que empieza "laudate pueri" y derramò cantidad de dinero por el dicho coro a los que en él estava, todo lo qual se hico quieta y pacificamente sin contradiciòn alguna siendo estigos D. Balthasar de San Juan Carrillo, D. Gerónimo Soler y Francisco Rodriguez músicos de dicha Sancta Yglesia y en fecha de ello lo firmé.

- Casas en Chaerrero (vol. 80, f. 21/ f. 21v, 2.3.1682).

El Señor Don Gerónimo Gutierrez racionero y visitador de heredades dijo haver ydo a Chaerrero tanteado y echo haçer las condiciones de las tres casas que el Cavildo avia dado orden se fabricasen en que no havia admitido postura por pareçerle no se necesitarían por aora de fabricar más de dos para los que se havían ydo de Peñalba respecto de haverse retirado el de Naharrillos, y que en caso de querer yr

abría casa que darle por haver dado orden a Don Juan Pamo desembaraçarsela que tenía. Que haviedose entendido, se dio comisión a dicho Señor Don Gerónimo para que admita postura en la fábrica de dichas dos casas y las remate en el menor posible y para que el coste que tuviere el hacerlas le pueda librar y libre en el mayordomo de la mesa capitular por cuenta del principal del aniversario del Señor Don Joseph González Dávila chantre, que se dijo parar en su poder destinado para dicho efecto con cuos libramientos acordó el Cavildo pagar el dicho mayordomo.

- **Prorrogación de licencia Fresno (vol. 80, f. 24v, 9.3.1682).**

Prorrogó el Cavildo a Don Juan de Fresno sochantre la licencia de recreación que le tiene concedida por quatro meses más, con que se levantó y por aora no acordó otra cosa.

- **Licencia a Joseph Martín para una misa (vol. 80, f. 25, 12.3.1682).**

Abiéndose pedido se concedió licencia a Joseph Martín organista para poder decir una misa fuera desta Sancta Yglesia.

- **Otro de Gerónimo Soler (vol. 80, f. 25v/ f. 26, 12.3.1682).**

Léyose otro memorial de Gerónimo Soler arpista desta Sancta Yglesia en que suplica al Cavildo que en atención de ser su salario tan sumamente corto que no puede sustentarse con el ni portarse como ministro desta Sancta Yglesia, se sirva de aumentarle la cantidad que se le minoro del que tenía quando fue recibido con que estava toda su vida agradecido sirviendo a esta Sancta Yglesia, con que se le ofrezcan ocasiones de mayores combeniencias. Que entendido se mandó llamar para su determinación para el primer Cavildo.

- **Libramiento de reparos de casas en altamiras (vol. 80, f. 26v, 12.3.1682).**

El Señor Don Gerónimo Gutierrez racionero y visitador de heredades supplicó al Cavildo se sirviese de mandar le librar seiscientos y veinte reales, que según la memoria que presentó montavan los gastos que se havian hecho en los reparos de las casa de altamiras y salarios de los días que se avía ocupado en diferentes negocios. Que entendido, se cometió la vista de dicha memoria de cuenta a los señores de junta de hacienda y con su aprobación mandó el Cavildo librar dicha cantidad, y que la pague Don Diego de Santiago mayordomo de la mesa capitular con que se levantó.

- **Aumento a Gerónimo Soler arpista (vol. 80, f. 27, 16.3.1682).**

Fue llamado el Cavildo para la determinación del memorial que se leyó en el antecedente de Gerónimo Soler arpista desta Sancta Yglesia, y haviéndose conferido por dichos señores sobre su contenido y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo en atención a lo muebo que se le minoro el salario que tenía y con que fue recibido el dicho Gerónimo Soler y a esarle haciendo instancias de la Santa Yglesia de Berlanga, aumentar y aumentó al susodicho el dicho salario cinquenta ducados más, sobre el que le esta asignado después de la moderación que a de haver y goçar desde primero de tener próximo pasado en las rentas de la fábrica, y mandó que el mayordomo y receptor de ella se los pague a los plaços y en la forma que está obligado.

- **Memorial de Don Juan de Fresno (vol. 80, f. 27/ f. 27v, 16.3.1682).**

Léyose un memorial de Don Juan de Fresno sochantre desta Sancta Yglesia en que suplica al Cavildo que en atención a la mucha necesidad que padece y trabajo que tuvo en poner en forma los libros del choro haviendo copiado mucha parte de ellos por su mano en el discurso de zinco meses, se sirva de favorecerle mandándole dar alguna ayuda de costa. Que entendido se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinación.

- **De que se anote el aniversario del Señor chantre (vol. 80, f. 27v, 16.3.1682).**

El Señor Don Benito real canónigo doctoral propuso al Cavildo se sirviese de dar comisión para que se otorgase escritura de el aniversario del Señor Don Joseph Gutierrez Dávila chantre, y anotase en los libros para que se hiciese cada año en el día de su fallecimiento en consideración de tener destinado su capital para la fábrica de las casas que se havían de haçer en Chaerrero, y dado orden el Señor Don

Gerónimo Gutierrez le librase en Don Diego de Santiago mayordomo donde para dicho efecto. Que entendido, se acordó que se anote en los libros dicho aniversario con declarazi6n, se a de haçer dándose los reditos de el de un año adelantado o esperar a haçerle hasta que redite del empleo de dicho prinçipal con que se leuantó el Cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- Libramiento de ayuda de costa a Don Juan de Fresno (vol. 80, f. 28v, 20.3.1682).

Fue llamado el Cavildo para la determinazi6n del memorial que se leyó en el antezedente de Don Juan de Fresno sochantre desta Sancta Yglesia, y haviéndose conferido sobre su contenido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer le mandó el Cavildo librar ducientos reales que le dio de ayuda de costa por una vez en atenci6n a el trabajo y asistencia que a tenido en la reforma de los libros del coro, y que los pague Don Diego del Santiago mayordomo y receptor de la fábrika.

- Memorial del maestro de capilla (vol. 80, f. 30, 23.3.1682).

Léyose un memorial de Don Juan Bonet de Paredes maestro de capilla desta Santa Yglesia, en que supplica al Cavildo se sirva de favorecerle mandando se le socorra con ducientos reales cada mes para poder mantenerse. Que entendido, cometió al Señor Don Juan Agustín de Aguirre able al mayordomo para que le socorra con dicha cantidad.

- Carta de la Santa Yglesia de Barcelona (vol. 80, f. 32, 1.4.1682).

Léyose otra carta de la Santa Yglesia de Barcelona su fecha 19 de marzo de 1682 en que remite un edicto para la provisi6n del magisterio de capilla de dicha Santa Yglesia, y supplica al Cavildo le mande fijar a las puertas desta, que entendida mandó que yo el secretario fije dicho edicto y responda a dicha carta.

- De las mesadas al maestro de capilla (vol. 80, f. 32, 1.4.1682).

El Señor Don Juan Agustín de Aguirre dijo haver ablado a Don Diego de Santiago para que socorriese al maestro de capilla con ducientos reales de mesada como el Cavildo le havia ordenado y haver respondido lo haría sirbiéndose de mandarselo y no de otra manera, de que dava cuenta para que determinase lo que fuese servido. Que entendido y haviéndose conferido de lo susodicho se cometió al dicho Señor Don Juan buelva a ablar a dicho mayordomo, para que dando fiador el dicho maestro de capilla le socorra con dichas mesadas.

- Que se tome capa en el coro para yr a la magnífica (vol. 80, f. 34/ f. 34v, 6.4.1682).

El Señor Don Francisco de Roete propuso combendría el Cavildo se sirviese de determinar que quando se saliese a la magnífica a ynçensar a bísperas al altar se tomase la capa en el coro, y no en la sacristía por ser de mayor deçençia. Que entendido se acordó que se ponga capa en el coro para el efecto referido.

- Memorial de Don Juan de Arévalo (vol. 80, f. 38v/ f. 39, 15.4.1682).

Léyose otro memorial de Don Juan de Arévalo secretario del secreto del Santo oficio de la ynquisici6n vezino desta ziudad en que supplica al Cavildo se sirva de dar licencia para feneçer la obra que tiene empeçada a haçer en su casa de un desbán para ençerrar paja sobre una pared de tapia que confina con la en que vivió Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla, en atenci6n de no seguirse de ello ningún perjuicio y haver sobreseydo en ella por haver llegado a entender haverse puesto reparo por el visitador de heredades. Que entendido, se cometió a los Señores Don Juan de Reynosa y Gabriel Carrillo de Aguilar bean dicha obra y reconozcan si de ella se sigue algún perjuicio a la casa en que vivió el maestro de capilla, y haviéndolo dicho den cuenta al Cavildo para con vista de su ynforme resolver sobre lo pedido en dicho memorial.

- De la obra del pajar en la casa de Don Juan de Arévalo (vol. 80, f. 40, 17.4.1682).

Haviendo oydo a los Señores Don Juan de Reynosa y Don Gabriel Carrillo de Aguilar el ynforme que hicieron con vista de la pared que havia echo leuantar Don Juan de Arévalo sobre la tapia de su casa, que confina confina (sic) con la en que vivió Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla que es de dichos señores, y conferido sobre si se le a de dar la licencia que tiene pedida para acabarla, acordó el Cavildo que por ahora suspenda el susodicho el feneçerla.

- De que se quite al Señor Carabés (vol. 80, f. 53, 29.5.1682).

El Señor Don Juan de Carabés propuso al Cavildo se sirviese de mandar se contase al señor thesorero y a dicho señor haciéndoles presentes en la pitança de los maitines y demás ganancias respecto de la asistencia que se les avía encargado para la entrega del pan que se avía mandado repartir sobre que haçian instancia los señores que faltavan de llevarlo. Que haviéndose entendido, se acordó que se quite a uno de dichos dos señores el que asistiere a dicha entrega haciéndole presente, y repartiéndole todo lo que le tocare así de la pitança del corpus como de las demás ganancias y distribuciones que se hicieren en el tiempo que se ocupare en lo referido.

- De la decencia y compostura de procesiones (vol. 80, f. 53v, 1.6.1682).

El señor deán dijo que el haver reconocido que en las procesiones no se guardava el silencio compostura y decencia que se devía le precisava a suplicar a dichos señores la obserbasen y juntamente escusasen el ymbiar los muchachos del coro a recados por la falta que hacían en el para cantar las oras y responsorios, que entendido por el Cavildo acordó que el señor maestro de zeremonias adbierta a los señores que se ddibirtieron en las procesiones guarden silencio y bayan en ellas con decencia y compostura, y que el maestro de los muchachos seises les enseñe a cantar los responsorios y no les permitan salgan del coro a recados al tiempo de las oras y haga asistan a ellas.

- De las mesadas del maestro de capilla y fiança de desqueto (vol. 80, f. 57, 10.6.1682).

El deán dijo haverle dado noticia el maestro de capilla escusarse el mayordomo de darle las mesadas por decir, que haviéndose repartido el pan no era de su obligación y respeto de no poder pasar ni mantenerse sin ellas dava cuenta al Cavildo para que se sirviese de tomar forma en socorrerle, que entendido y conferido en raçón de lo referido y sobre no haver dado fiador de desqueto el dicho mayordomo por dichos señores haviendo dado cada uno su voto acordó el Cavildo que por su cuenta y riesgo socorra cada mes con zien reales al dicho maestro de capilla Don Diego de Santiago viendo que el secretario le dijo que de fiador de desqueto dentro de ocho días, adbirtiendo que de no haçerlo se pasara a hacer diligencia para apremiarle a ello con que se levantó.

- Forma para mantenerse el maestro de capilla (vol. 80, f. 57v/ f. 58, 12.6.1682).

Abiéndose representado en nombre de Don Juan Bonet de Paredes maestro de capilla desta Sancta Yglesia la imposibilidad que tenía en poder sustentarse con los cien reales que se le havían mandado dar de mesada por pagar cinquenta y cinco de posada y propuestose por el Señor Don Joseph de la Peña combendría el Cavildo se sirviese de mantenerle en considerazió de la mucha habilidad y suficiencia que tenía en su ejercicio, y que de yrse se hallaría con dificultad otro yqual. Se conferieron algunos medios sobre la manutención de dicho maestro de capilla por dichos señores, y haviendo dado en raçón de ellos cada uno su voto y parecer acordó el Cavildo señalar y señaló al dicho Don Juan Bonet de Paredes por la asistencia y sevicio de su prebenda cumpliendo con sus cargas y obligaciones trecientos ducados por un año que a de correr y contarse desde primero deste presente mes de junio en adelante los quales a de haver y goçar en las rentas de la mesa capitular con más las pitanças en mano y oras que tocaren a su ración con tal que no aya de goçar ni goçe la gruesa de ella la qual reserbo el Cavildo en la dicha mesa con calidad, que si exçedieren sus frutos del valor de dichos trecientos ducados con lo que sobrare se a de acudir al susodicho y enmo? llegando a de suplir dicha mesa lo que faltare, y que de dicha cantidad se le socorra con ducientos reales cada mes y por cuenta de ella se le mandaron librar quatroçientos reales de las mesadas de junio y julio, y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo de la mesa capitular, y se dio comisió al Señor Don Julio para que ajuste con el dicho maestro de capilla tome en cuenta el pan que tiene reçivido de lo que se repartió de la administrazió del año pasado al precio que se reguló o lo buelva.

- De el pan recibido por el maestro de capilla (vol. 80, f. 59/ f. 59v, 17.6.1682).

El Señor Don Julio Noveli dijo haverle pedido el maestro de capilla representase al Cavildo hallarse sumamente estimado y agradeçido del favor que se havía servido haçerle en haverle señalado los trecientos ducados para que se pudiese mantener, y que haviéndole ablado sobre que tomase en cuenta el pan que tenía reçivido o lo bolviese estava llano a quedarse con ello a los precios que se havía regulado y

hacerlo bueno en lo que quedan de las mesadas, de que dava quenta al Cavildo para que lo tuviese entendido.

- Dejeción de la casa del maestro de capilla y postura en ellas (vol. 80, f. 61, 19.6.1682).

El Señor Don Gabriel Sayz racionero y visitador de heredades dijo haverle pedido los herederos de Don Gaspar de Liçeras mastro de capilla que fue desta Santa Yglesia requiriese al Cavildo con las casas en que havia bibido para no usar de ella desde el día de San Miguel de setiembre deste presente año en adelante, y que se sirviese de arrendarlas a quien fuere servido, que haviéndose entendido por el Cavildo admitió la dejación de dichas casas y postura que en ellas hizo en la misma cantidad en que antes andavan el Señor Don Juan de Valladores en nombre de Don Miguel Gerónimo de Miedes por primer tratado.

- Lizencia del señor maestrescuela para salir a la visita y comisión para beneficiar el pan de los quartos (vol. 80, f. 61v, 19.6.1682).

El Señor Don Mathías de Usum Cavo de Villa maestrescuela dijo tener dispuesto salir a la visita en que el Cavildo se avía servido de nombrarle de que dava quenta para que le concediese licençia y ordenarle lo que gustase. Que entendido, se concedió dicha licençia, y haviéndose propuesto por el Señor Don Gabriel Sayz que respecto de tener entendido no haver tenido forma el cura de Bonilla de bender el pan que avía tocado el año pasado de la renta de los quartos de piedra y estar poco asegurado en las partes en que estava empanerado, combendría el Cavildo se sirviese de dar orden al dicho señor maestrescuela lo beneficiase dio comisión a dicho señor para que sobre lo referido haga lo que le pareciere más conbeniente.

- De el remate a la casa que vivió el maestro de capilla (vol. 80, f. 63/ f. 63v, 26.6.1682).

Conferiose por segundo tratado sobre la postura y remate de la casa a la calle de la Cruz en que vivió Don Gaspar de Liçeras maestro de capilla en que no ubo quien hiciese mejoría, con que se levantó el cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- Remate de las casas en que vivió el maestro de capilla (vol. 80, f. 64, 1.7.1682).

Conferiose por tercero y último tratado sobre el remate de las casas a la calle de la Cruz en que vivió D. Gaspar de Liçeras maestro de capilla, y no haviendo havido quien hiciese mejora en ellas se remataron en Don Miguel Gerónimo de Miedes en la misma cantidad en que las traya el dicho maestro de capilla, la qual a de pagar desde el día de San Miguel de septiembre que viene deste presente año en adelante.

- Licencia de recreación a D. Juan de Fresno (vol. 80, f. 67v, 8.7.1682).

Habiéndose pedido, se prorrogó la licencia de recreación concedida a Don Juan de Fresno sochantre desta Sancta Yglesia por quatro meses más.

- De el reço de Santa Buema Ventura (vol. 80, f. 71v/ f. 72, 17.7.1682).

Haviendo visto el Cavildo el libro de los sochantres y el informe que bio Don Juan de Fresno sobre la forma en que se havia reçado de Santa Buena Ventura en las ocurençias de haver caido en días ocupados, acordó que se reçe de dicha Santa el primer día que aya desocupado, y se ubiere de reçar de Santiago, y encomendó a los señores de oficios concluyan con ordenar los reços de los Santos deste obispado que les están cometidos, y acordó que si para ello necesitaren de algunos de los libros que están en la librería de esta Sancta Yglesia y bullas de sus archivos, se les entreguen dando recivos de ellos con que se levantó el Cavildo.

- Sobre la enseañança de los moços de coro (vol. 80, f. 78v, 3.8.1682).

El Señor Don Antonio del Barco propuso que los niños de coro no estavan con aquella modesta y atención que se devia el coro durante las oras y demás oficios, que el Cavildo se sirviese de poner el remedio combeniente, y haviéndose entendido por dichos señores, se acordó que para el primer Cavildo se llame al maestro de capilla, a Joseph Marin y Francisco Peredo para deçirles la obligación que tienen cerca de la enseañança de dichos niños.

- Licencia a Francisco Vela (vol. 80, f. 80v, 7.8.1682).

Habiéndose pedido se concedió licencia a Francisco Vela ministril desta Santa Yglesia, por ocho días que dijo neçesitava para asistir a ciertas diligencias que se le havían ofrecido fuera desta ciudad con calidad que aya de usar de ellos pasado el día de Nuestra Señora quince deste presente mes.

- Libramiento al maestro de capilla (vol. 80, f. 80v/ f. 81, 7.8.1682).

Asimismo, habiéndose pedido se mandaron librar a D. Juan Benete (sic) de Paredes maestro de capilla desta Sancta Yglesia, ducientos reales por cuenta de lo que a de haver y le está señalado de los frutos de su prebenda y que los pague D. Diego de Santiago mayordomo de la mesa capitular.

- De el juro (vol. 80, f. 84v/ f. 85, 21.8.1682).

El Señor Don Juan Agustín de Aguirre dijo haverle escrito el Señor Don Martín de Bonilla el estado en que tenía la pretensión de que se mudase el juro de Pelayos y parecerle lo conseguiría del señor presidente de hacienda, si se hallase en esta zitudad algún gueco en donde cupiese, de que dava cuenta al cavildo para que se sirviese de ordenar se hiciese diligencia de ello, que entendido se cometió al señor maestrescuela se ynforme de Agustín Gutierrez sobre lo referido.

- Petición de Diego de Charco (vol. 80, f. 85, 21.8.1682).

Léyose una petición de Diego de Charco músico de esta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo que en consideración de haver servido onze años en ella, se sirva de favorecerle señalándole algún salario para ayuda a poder mantenerse, que entendido se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinación y que se avise al maestro de capilla benga a el a ynformar de la abilidad y suficiencia del dicho Diego de Charco con que se lebantó el Cavildo.

- Señalamiento de salario a Diego de Charco (vol. 85, f. 86/ f. 86v, 26.8.1682).

Habiendo oydo a Don Juan Benete de Paredes maestro de capilla desta Sancta Yglesia el ynforme que hiço de la abilidad y suficiencia de Diego de Charco músico tiple y neçesitarse de el para el servicio desta Santa Yglesia, y conferiose en raçón de si se le a de recibir y señalar algún salario para ayuda a mantenerse sobre cuiá determinación fueron dichos señores llamados, y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo admitir y admitió al dicho Diego de Charco para el servicio desta Sancta Yglesia en el ministerio de músico tiple y por la occupación, trabajo y asistencia que a de tener en dicho ejercicio le señaló de salario en cada un año treientos reales que a de haver y goçar desde el día de San Miguel de setiembre que viene deste presente de ochenta y dos en las rentas de la fábrica el qual salario mandó le pague D. Diego de Santiago mayordomo y receptor de dicha fábrica según y en la forma que a los demás ministros.

- Licencia a la capilla vol. 85, f. 86v, 26.8.1682).

Abiéndose pedido se concedió licencia a los músicos de la capilla desta Sancta Yglesia para que por tiempo de dos meses que han de empeçar a correr y contarse desde oy en adelante, puedan asistir a las fiestas que se ofrecieren sin yncurrir por ello en pena alguna.

- Libramiento al maestro de capilla (vol. 85, f. 87v, 2.9.1682).

Mandáronse librar a Don Juan Bonet de Paredes maestro de capilla desta Santa Yglesia, ducientos reales por cuenta de lo que a de haver y le está señalado por su prebenda de que los pague Don Diego de Santiago mayordomo de la mesa capitular.

- Licencia a Don Nicolás de Alçega, Francisco Rodriguez y Juan Díaz (vol. 85, f. 92, 11.9.1682).

Aviéndose pedido se conçedió licencia a Don Nicolás de Alçega sochantre por quatro días a Francisco Rodriguez por ocho días y a Juan Díaz capellán del número por quatro días, que se dijo necesitarían para ciertas diligencias que se les avían ofrecido fuera desta çidad.

- **Memorial de oficios y patronatos (vol. 85, f. 93/ f. 93v/ f. 94, 16.9.1682).**

Maestro de capilla: Don Juan Benez de Paredes.

Sochantres: Don Juan del Fresno y Don Nicolás de Alçega.

Tenores: Don Gaspar Cavo de Villa y Andrés de Alva.

Tiples: Don Balthasar de San Juan Carrillo, Don Miguel Gerónimo y Francisco Rodriguez.

Contraltos: Francisco Cantos y Francisco Yague.

Horganista: Joseph Martín.

Arpistas: Don Francisco Crueço y Don Gerónimo Soler.

Ministriles: Francisco Bela, Francisco Marrodán, Juan de Marrodán y Juan de Palacios.

Maestro de canto llano: Joseph Martín.

Maestro de moços de coro de enseñar a ler (sic): Francisco Peredo.

Contador del coro: el señor maestrescuel asta San Miguel de 1683 y el Señor Don Miguel de Arrivas asta San Miguel de 1682.

Maestro de çeremonias: el Señor Don Andrés Díaz Negrete asta San Miguel de 1683.

- **Contador del coro (vol. 85, f. 95, 18.9.1682).**

Nombrar contador del coro salió electo el Señor Don Juan de Balladores rraconero por dos años asta San Miguel de 1684.

- **Remate de garvanços (vol. 85, f. 96, 25.9.1682).**

Remataronse los garvanços que estavan en casa de Don Francisco Bela a treinta reales la fanega.

- **Licencia a Francisco Bela desde San Miguel asta la fiesta de la Santa Madre (vol. 85, f. 98, 25.9.1682).**

Aviéndose pedido se concedió licencia a Francisco Bela ministril desta Santa Yglesia dede San Miguel por doçe días con que benga para la fiesta de la Santa Madre.

- **De la Petición de Juan de Marrodán (vol. 85, f. 100v, 2.10.1682).**

Conferiose sobre lo contenido en la petición que se leyó en el antecedente de Juan de Marrodán ministril desta Sancta Yglesia, y acordó el Cavildo que para ayuda a lo pedido por ella se lo den en septiembre fecha de trabajo de la que está en la panera los quales le entregue el Señor Don Juan de Carabés.

- **De la paga de lo señalado al maestro de capilla (vol. 85, f. 100v, 2.10.1682).**

Abiendo oydo al señor deán que refirió al Cavildo la instancia que hacía el maestro de capilla sobre que se sirviese de ordenar que el mayordomo le pagase los treientos ducados que le tenía señalados por lo que avía de haver de su prebanda sin precisarle a sacar libramientos, se acordó que dicho mayordomo pague dicha cantidad cariendo de ella las que tuviere recibidas el dicho maestro de capilla en la forma que está determinado tomando reçivos del susodicho con los quales se le recivan, y pasen en quenta en las que diere de las rentas de la mesa capitular.

- **Prorrogação de la lizencia a Francisco Vela (vo. 85, f. 108, 14.10.1682).**

Habiéndose pedido se prorrogó la licencia concedida a Francisco Vela ministril desta Sancta Yglesia por ocho días más.

- **Juramento del contador (vol. 85, f. 110v, 21.120.1682).**

El Señor Don Juan Fernández Balladores racionero yço juramento en este Cavildo de usar bien y fielmente el oficio de contador de coro en que a sido nombrado, contándolos que ganaren y descontando los que perdieren legítimamente a su leal saver y entender.

- Gasto en las casa de chaerrero (vol. 85, f. 113v/ f. 114, 30.10.1682).

El Señor Don Gerónimo Gutierrez dio quenta al Cavildo haverse gastado en la obra de las casas que se havían echo en Chaerrero dos mill y ochocientos reales los quales havia pagado Don Diego de Santiago con libramientos suyos por quenta de el principal del aniviersario que pasava en su poder de Señor Don Joseph Gonçález Dávila chantre con que vastava el dicho Don Diego de el mill y seiscientos reales con poca diferencia y asimismo, presentó la quenta de lo que avía cobrado y gastado de los censos de las Berlanas. Que entendido por el Cavildo cometió a los señores de junta de hacienda bean dicha quenta y la liquiden y haviéndose conferido sobre si se a de hacer apeo y deslindo de la hacienda que dichos señores tienen en la Villa de Fontiveros sus términos y confines y dado cada uno su voto y parecer en raçón de ello, acordó cometer y cometió al Señor Don Miguel de Arrivas Castaño baya a dicha Villa de Fontiveros para cuio efecto los señores archibistas le entreguen los deslindos que se hicieron de la Hermandad en los años de 1637 y 1644, y con ellos reconozca las heredades que faltan y haga diligencia para que se retrivuyan la reintegración trayga memoria y personas que se han entrado en ellas para dar quenta al Cavildo y con vista de ella y su informe tomar la determinazió que combenga.

- Lizencia al maestro de capilla (vol. 85, f. 116/ f. 116v, 4.11.1682).

Asimismo, se concedió licencia al maestro de capilla hasta el día de Nuestra Señora de la Concepción para asistir a ciertas diligencias que dijo haversele ofrecido fuera desta ciudad con que se lebantó el Cavildo.

- Lizencia a Francisco Vela (vol. 85, f. 119, 11.11.1682).

Abiéndose pedido se concedió licncia a Francisco Vela ministril desta Santa Yglesia hasta quinze de diziembre que viene deste año para asistir a ciertas diligencias que se dijo haversele ofrecido en Salamanca.

- Aguinaldo (vol. 85, f. 132, 18.12.1682).

Abiéndose pedido se mandaron librar a los seises y moços de coro desta Santa Yglesia zien reales que se les dieron de aguinaldo a honor a honor (sic) de las Pasquas del Santo Nacimiento deste presente año, y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo y receptor de la fábrica.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1683 (Vol. 81).

- Memorial del sochantre (vol. 81, f. 3, 4.1.1683).

Léyose un memorial de Don Nicolás de Alçega sochantre desta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo se sirva de ordenar al mayordomo le socorra por no haverlo echo mucho tiempo a para poder abilitarse, que entendido se acordó que si el mayordomo deve al susodicho le pague.

- Liçençia a Francisco Bela (vol. 81, f. 4, 8.1.1683).

Asimismo, se leyó otro memorial de Francisco Bela ministril desta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo se sirva de darle liçençia por quinze días para la asistencia al pleyto que linga sobre la cobrança de çierta cantidad de maravedies que se le deven de una obra pía. Que entendido se conçeidió liçençia al susodicho por el dicho tiempo y no más.

- Aniversario por el maestrescuela Munera (vol. 81, f. 6v/ f. 7, 13.1.1683).

El Señor Don Juan Agustín Aguirre propuso el Cavildo se sirviese de determinar se se havia de hacer el día de San Antonio el aniversario fundado por el señor maestrescuela Munera respecto de ser el domingo que viene y haverse dudado sobre ello por los sochantres, que entendido se acordó que se haga dicho aniversario el dicho día sin transferirle.

- Respuesta del mayordomo (vol. 81, f. 7v/ f. 8, 19.1.1683).

El señor deán dijo haver suplicado a dichos señores se juntasen par oyr al Señor Don Juan Agustín de Aguirre vien dio noticia que en ejecución del orden que el Cavildo havia sido servido de darle solo avía ablado a Don Diego de Samaniego respecto de haver respondido daría fiador de desquento, y pagaría hasta el día de San Miguel de septiembre que viene deste año las pitanças de los anibersarios que ubiesen de haçer tercios de capellanes, moços de coro, salarios de médico y demás ministros y todas las libranças que se diesen así para niños expósitos como para subsidio y execusados, y otros efectos, sirbiéndose el Cavildo de favorecerle en relebarle de la mayordomía dándole por libre y despedido de ella desde el dicho día en adelante el qual le havia pedido en su nombre le suplicase rendidamente ofreciendo dar quenta con pago a todo lo que fuese servido. Que entendido y haviéndose conferido en raçón de lo susodicho por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, se suspendió por aora la resolución de admitir a dicho Don Diego la dejación de la mayordomía por el tiempo que pide y se cometió al dicho Señor Don Juan Agustín le buelba a ablar sobre los puntos que lleva entendidos y de respuesta de ellos para con su vista pasar a la determinación que combenga con que se lebanzó.

- Lizencia de capilla (vol. 81, f. 8v, 15.1.1683).

Precedida licencia entró el maestro de capilla desta Sancta Yglesia y supplicó al Cavildo se sirviese de darle licencia y a los músicos y ministriles de ella por todo este año para poder asistir a todas las fiestas que se ofreciesen en el discurso de el, que entendido se conçeidió dicha licencia por dos meses en la forma ordinaria.

- Gallos (vol. 81, f. 11, 22.1.1683).

Abiéndose pedido se mandaron librar a los seises y moços de coro desta Santa Yglesia zien reales que se les dieron para la fiesta y regocijo de gallos de las carnestolendas deste presente año, y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo y receptor de la fábrica.

- Provisión de las capillas del número en Pedro Gutierrez del Toral (vol. 81, f. 11v, 22.1.1683).

Fue llamado el Cavildo para probeer la capilla del número desta Santa Yglesia que está baca por dejación que de ella hiço Juan Gómez Tagle su último poschedor y haviendo yo el secretario dado quenta estar opuestos a ella Diego de Madrid, Pedro Sanz del Portillo, Pedro Gutierrez del Toral y Pedro Galán clérigos de menores y haver sido exsaminados en esta oposición los dichos Pedro Gutierrez del Toral y Pedro Galán mandó el Cavildo entrar a los dichos Diego de Madrid y Pedro Sanz del Portillo y exsaminados en el latín, canto y solfa a cada uno de por si, y dado çédulas a dichos señores para proceder a la elección fueron votando cada uno por su antigüedad en una fuente de plata que para ello estava

debenida en el altar de San Bernavé y regulados los votos por el señor deán en mi presencia en el segundo escrutinio, salió electo por mayor parte en dicha capellanía Pedro Gutierrez del Toral al que ubo el Cavildo por nombrado en ella para que la sirva y cumpla con sus cargas y goçe sus futuras rentas y emolumentos y para que a título de dicha capilla, se pueda ordenar de todas órdenes, se dio comisión al Señor Don Juan Agustín de Aguirre para que a su favor pueda otorgar, y otorgue escritura en la forma y con las condiciones ordinarias.

- Lizencia a Don Francisco Yague (vol. 81, f. 12v, 22.1.1683).

Abiéndose pedido se concedió licencia a Don Francisco Yague músico contraito desta Santa Yglesia por doce días que se dijo necesitava para asistir a ciertas diligencias, que se le havían ofrecido fuera desta ciudad que an de correr y contarse pasado el de Nuestra Señora de la Candelaria.

- Denegación de liçencia a Francisco Bela (vol. 81, f. 14v, 1.2.1683).

El señor arzediano de Arévalo supplicó al Cavildo en nombre de Francisco Bela ministril desta Santa Yglesia se sirviese de prorrogarle la liçencia que le havia conçedido por el tiempo que fuese servido en consideración de no haver podido feneçer el negocio para que la havia pedido. Que entendido por el Cavildo, acordó no haver de prorrogar la liçencia al susodicho con que se levantó y por aora no acordó otra cosa.

- De que se haga el aniversario por el señor chantre (vol. 81, f. 16/ f. 16v, 5.2.1683).

El Señor Don Benito Rodriguez canónico doctoral propuso que restecto de estar entregado el principal del aniversario del Señor Don Joseph González Dávila chantre y los réditos del año de guevo que avía servido para la fábrica de las casas de Chaerrero, y obligádose el Cavildo haçerle perpetuamente, combendría se sirviese de ordenar a los señores contadores le anotasen en el libro y librasen la cantidad de él para que cada año se sirviese en el día de San Carlos Borronte que era el de su fallecimiento. Que entendido se cometió al señor maestrescuela contador anote en los libros dicho aniversario para que se libre y haga cada año con que se lebanó el Cavildo.

- De la forma de poder socorrerse (vol. 81, f. 19/ f. 19v, 12.2.1683).

El Señor Don Juan Agustín de Aguirre dijo que haviéndose discurrido en la junta que se avía mandado formar la forma que se podría tener para poder socorrerse y mantenerse los señores capitulares y músicos desta Sancta Yglesia no havían hallado otra más proporcionada que la de repartir el pan que estava encerrado en la panera desta ciudad, de que dava cuenta al Cavildo para que determinase lo que fuese servido. Que entendido, se mandó llamar para el primer Cavildo resolver sobre lo referido lo que pareciere más combeniente, y asimismo para determinar si una cuba de vinagre que dicho Señor Juan dijo haver quedado en la bodega de Zebreros de la cosecha del año de 1681 se a de conducir a esta ciudad o benderse en dicha villa con que se lebanó el Cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- Sobre si se a de repartir el pan de la panera (vol. 81, f. 20, 13.2.1683).

Fue llamado el Cavildo para determinar si se a de repartir el pan que está entrojado en la panera desta ciudad para con ello socorrer a los señores capitulares y músicos, y haviéndose conferido en raçón de ello por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo suspender y suspendió por aora la resolución y cometió al Señor Don Juan Agustín de Aguirre able a Don Diego de Santiago mayordomo para que el dinero que proçediere de dicho pan entre en los archivos y no en su poder.

- Liçencia al maestro de capilla (vol. 81, f. 23v, 26.2.1683).

Precedida liçencia entro Don Juan Bonet de Paredes maestro de capilla desta Sancta Yglesia y supplicó al Cavildo se sirviese de darle licencia para yr a oponerse al magisterio de capilla de las Descalças Reales de la ciudad de Madrid por el tiempo que fuese servido, que entendido se concedió licencia al susodicho por veinte días y acordó se le quente según la regla de contaduría y estilo que ubiese havido que los señores contadores.

- Licencia de recreación a Don Juan de Fresno (vol. 81, f. 26v, 8.3.1683).

Abiéndose pedido se prorrogó la licencia de recreación concedida a Don Juan de Fresno sochantre desta Sancta Yglesia por quatro meses mas.

- Sobre el pan que está en las paneras (vol. 81, f. 28v/ f. 29, 15.3.1683).

El Señor Don Juan de Caravés racionero dio quenta al Cavildo haverse undido un quarto de la casa en que está el pan de la administración y que toda ella amenaza rruina que combendrá se saque de ella y ponga en cobro, y abiéndose entendido, ablado y comferido dihos señores sobre lo que combenga se acordó que el Señor Don Juan Agustín able a Don Diego de Sanctiago mayordomo de la mesa y le diga lo que contiene la propuesta y bea si tiene a donde lo acomodar y sacar de dicha casa, y de consentimiento para que se rreparta entre los señores que lo an de haver, y de no benir en ello le aga requerimiento judicial prorestándole los daños que puedan seguir así al pan como a la casa.

- Sobre los reponos del coro en días feriales (vol. 81, f. 32, 28.3.1683).

El Señor deán propuso que en deçir los reponos los días feriales en el coro quando ay anibersario tiene y se reconoçem algunos incombenientes, que el Cavildo se sirva de dar la forma que más combenga para que se obien los que se puedan ofreçer, y aviendo ablado y conferido y dado su voto y pareçer cada uno de dicho señores en raçón de lo referido, se acordó que en los días feriales que ubiese anibersario acavada la misa de el se diga el responso cantado a la sepultura del Señor por quien sirviere, y acavado se digan luego los dos reponos que se avrán de decir en el coro sin que se buelva a el y asta que se ayan dicho no se empieçem las demás oras para que se agam con la asistencia del Cavildo, y si la misa del anibersario fuere de alguna festibidad como suele suçeder se diga el responso del anibersario reçado como se a estilado, y luego se digan en el cuerpo de la yglesia ansimesmo recados los dos reponos que se avían de decir en el coro siendo día ferial, con que se levantó el Cavildo que por aora no acordó otra cosa.

- Petición de Don Nicolás de Alçega (vol. 81, f. 33, 1.4.1683).

Léyose una petición de Don Nicolás de Alçega sochantre desta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo se sirva de favoreçerle mandándole asignar renta con que poder pasar con alguna decencia en consideración de no poderlo haçer con lo que le a tocado de su prevenda y aún no dar desi para poder berse, que entendido se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinación con que se lebanzó.

- Libramiento de ayuda de costa a Don Nicolás de Alçega (vol. 81, f. 33 v/ f.34, 5.4.1683).

Fue llamado el Cavildo sobre la determinación de la petición que se leyó en el antecedente de Don Nicolás de Alçega sochantre desta Santa Yglesia, en que le supplicó le mandase asignar renta con que poder mantenerse en consideración de no poderlo haçer con lo que le a tocado de su quarterón. Y habiéndose conferido en raçón de ello por dichos señores, y dado cada uno su voto y parecer mandó el Cavildo librar al dicho Don Nicolás de Alçega treientos reales que se le dieron de ayuda de costa por una vez y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo y receptor de la fábrica.

- (En blanco) (vol. 81, f. 37, 21.4.1683).

A echo que entendida se cometió al señor maestrescuela hordene su rrespuesta dándola la enorabuena .

- Otra de la Santa Yglesia de Plasencia (vol. 81, f. 37, 21.4.1683).

Léyose otra carta de la Santa Yglesia de Plasencia su fecha 8 deste presente mes en que da quenta al Cavildo del cuydado con que se alla por haverla notificado una provisión mandando haçer patentes las casas de los señores capitulares y demás eclesiásticos de dicha ciudad y obispado al superytendente de las rrentas reales y millones para que las registre y reconozca si arán entrado en ellas algunas aciendas de seglares para reservar las pagas de las contribuçiones que deven haçer a su Magestad, y le supplica se sirva de deçir lla su dictamen sobre lo que deva obrar en el punto. Que entendida, se cometió al señor maestrescuela su rrespuesta con que se lebanzó el Cavildo y por aora no se acordó otra cosa.

- Que se reciba la prozesión de Nuestra Señora de las Bacas (vol. 81, f. 40v, 5.5.1683).

El Señor Doctor Don Andrés Díaz Negrete racionero dijo haverle dicho Don Miguel Caparros capellán de la Yglesia de Nuestra Señora de las Bacas suplicase al Cavildo se sirviese recibir la prozesión que havia de hacer el domingo que viene a dicha ymagen por sus patronos, y abiéndose entendido se acordó se reciba dicha prozesión en la forma que se acostumbra.

- Concordia con la Santa Yglesia de Segovia (vol. 81, f. 46v, 19.5.1683).

Acordose que para el primer Cavildo se busque la concordia que se hizo con la Santa Yglesia de Segovia para ver si están comprendidos en ella los músicos.

- Lizencia a Francisco Rodriguez (vol. 81, f. 47, 21.5.1683).

Asimismo, se concedió licençia a Francisco Rodriguez músico desta Santa Yglesia por quatro días que se dijo necesitava para asistir a ciertas diligencias que se le avían ofrecido fuera desta ciudad.

- De la estensión del reço de Santa Librada y admisión de él (vol 81, f. 47v, 21.5.1683).

Abiendo oydo al dicho Señor Don Miguel que dijo haver visto el decreto de estensión conçedido por la Sancta Sede Apostólica misa y oraciones propias para el reço de Sancta Librada remitido por la Sancta Yglesia de Sigüenza que el Cavildo le avía ordenado, y sentir que dio de deverse admitir para que se zelebrase en esta, acordó el Cavildo admitir y admitió dicho reço, y acordó se de a los sochantres para que le anoten y se zelebre en el día señalado y cometiò a dicho Señor Don Miguel ordene la respuesta de la carta para dicha Santa Yglesia.

- Lizencia a Francisco de Marrodán (vol. 81, f. 50, 28.5.1683).

Abiéndose pedido se concedió licençia a Francisco de Marrodán ministril corneta desta Santa Yglesia por quatro días que se dijo necesitava para asistir a ciertas diligencias que se le havían ofrecido fuera desta ciudad.

- Repartimiento de la sede vacante (vol. 81, f. 52, 8.6.1683).

El Señor Don Juan de Valladares racionero propuso al Cavildo, se sirviese de ordenar se repartiese el dinero procedido de las limosnas y salarios de la sede vacante de la dignidad episcopal respecto de haverse cobrado de la cámara apostólica. Que entendido y haviéndose conferido en raçón de ello por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo que se repartan los 10328 reales cobrados de dicho efecto entre los señores que se hallaren mañana en esta ciudad por los señores contadores, según y en la forma que lleva entendido el Señor Don Julio Novelí diciendo lo que corresponde a limosnas y salarios para que cada uno lo pueda distribuir según t como deve.

- Testimonio de Juan de Marrodán del tiempo que a que asiste en esta Santa Yglesia (vol. 81, f. 55, 16.6.1683).

Dicho Señor Don Pedro de Villalva deán dijo haverle dicho Juan de Marrodán ministril desta Santa Yglesia suplicase al Cavildo se sirbiese mandar se le diese testimonio del tiempo que a que asiste en esta Santa Yglesia por necesitar de él, para probar estava abil para que a su hija se la nombrase en una obra pía, y abiéndose entendido se acordó que con bista del acto capitular que se yço quando se le recibió para el servicio desta Santa Yglesia se le de el testimonio que pide.

- Sobre si deven pagar veintena de los prestamos que tienen los señores racioneros (vol. 81, f. 55v, 16.6.1683).

Dicho Señor Don Juan Agustín dijo necesitava el Cavildo saber si debían pagar veintena los señores racioneros de los préstamos que poseyan, y abiendo preguntado al Señor Don Juan de Raygosa si abía pagado veintena de los préstamos que poseya y dijo estar combenido con el Cavildo en tres reales.

- Arrendamiento de la casa en que vivía el racionero Fresno (vol. 81, f. 55v, 16.6.1683).

El Señor Don Gabriel Carrillo racionero propuso que la casa en que vivía el racionero Don Juan del Fresno la tenía puesta Don Gerónimo de Miedes, y que habían pasado dos tratados y no había sabido mayor pestor que el Cavildo se sirbiese de terminar si se le había de arrendar o no, y abiéndose entendido se acordó dar a dicho Don Miguel dicha casa en la cantidad que la tenía puesta: con que se levantó el Cavildo.

- Propuesta del Señor Don Juan de Rojas (vol. 81, f. 58/ f. 58v, 23.6.1683).

El Señor Don Juan Urban de Rojas dio cuenta al Cavildo tener en su poder trezientos ducados de moneda de vellón, que Don Pedro Nuñez de Prado le dio orden entregase al Cavildo por lo que se le debía del luto destinado para los maytines del corpus de la paga de septiembre pasado de seiscientos y ochenta y dos, por haverlos cobrado dicho señor de la villa de Bonilla por los débitos que debe a su magestad. Que entendido se acordó dicho Señor Don Juan de Rojas los entregue a Juan de Arrivas para que con lo demás se aga el rrepartimento, y ansimismo dijo estava esperando otros cinco seis mill reales que dicha villa le dio palabra traería a esta ciudad y pondría en su poder dentro de quatro días que rretendría en su poder asta ver si el Cavildo podría conseguir de dicho Don Pedro Nuñez le mandase pagar de ellos lo que estava deviendo al estado eclesiástico de la rrefazió de las carnes y otros débitos. Asimismo, dicho señor dijo haver ajustado la cuenta de la prestamera y veintena del barco en que se avía ocupado un día suplicava al Cavildo se sirviese mandarle cantar en él, y que dejava dispuesto se trajese su preçido y lo demás que ubiere y havia dado orden para que no se bendiesen los granos del año de ochenta y dos sin nueva orden del Cavildo. Que entendido, se le dio los granos por el cuydado que havia puesto en lo rreferido y que se le quente el día que se ocupó con que se levantó el Cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- (En blanco) (vol. 81, f. 59, 26.6.1683).

Léyose un memorial del Prior y combento del Carmen calcado desta ciudad en que suplica al Cavildo se sirva hacerle merced prestarle por unos breves días el órgano portatil por tener descompuesto y estarse aderezando el que tiene el combento, y abiéndose entendido se contradijo y dijo, no haver lugar para préstarles dicho órgano con que se levantó el Cavildo.

- Comisarrío para visitar al señor obispo (vol. 81, f. 59v/ f. 60, 26.6.1683).

Fue llamado el Cavildo para nombrar señor comisario que fuese a rrecibir y visitar al señor obispo por haver suplicado al Cavildo el Señor Don Gerónimo de Vricera y Ulloa arzediano de Ávia le diese por escusado en el nombramiento que en el se avía echo para dicho efecto por tener prebenida jornada para yr a Rioseco y tener ya en casa los bagales, y el señor deán mandó a mi el secretario diese abas para botarse en el cajón de las elecciones, y abiéndose echo y botado en primer escrutinio, quedaron por mayor parte de botos los Señores Don Mathías Usun maestrescuela y Don Julio Noveli caónigo, y haviéndose botado en segundo y tercer escutinio y aber salido con botos yguales y empatados se acordó, se sortease entre dichos los señores y el señor deán mandó a mi el secretario dos cédulas con los nombres de dichos señores maestrescuela y Don Julio Noveli y echas se echaron en un binen muy cogidas y se boltearon mucho, y se llamó a un seise de los del coro para que sacase una de dichas dos cédulas. Y abiéndolo echo, sacó una que decía Don Julio Noveli al qual el Cavildo ubo por nombrado para dicha comisión en la forma y con las calidades que lo estava el dicho señor arzediano de Ávila.

- Remate de la cas en que vivía Don Juan del Fresno (vol. 81, f. 60, 26.6.1683).

Por tener tratado se dio por rematada en Don Juan Benet de Paredes maestro de capilla desta Santa Yglesia la casa en que vivió Don Juan de Fresno sochantre que está en la calle de la muerte de la vida por la cantidad en que la puso en el primer tratado, dándosela reparada de todo lo neçesario con que se levantó el Cavildo y por aora no se acordó otra cosa.

- Sobre acompañar al señor obispo (vol. 81, f. 60v/ f. 61, 30.6.1683).

Dicho señor deán dijo tenía un papel de lo que se havia echo en la primera entrada que yço en esta Santa Yglesia el señor Don Francisco Asensio obispo que fue de ella en el año de setenta y tres, y solo avía reparo en que decíame moría que quando el señor obispo se buelve a su casa le acompaña todo el

Cavildo sin decir asta que parte llega que si el Cavildo gusta (en blanco) Santa Yglesia, y del modo de recibir y despedir al Cavildo en ellas, y quando le va a visitar y se le entregue luego a su secretario o maestro de zeremonias para que sesté enterado de lo que se deve haçer en tales ocasiones.

- Memorial de Don Nicolás de Alçega (vol. 81, f. 61, 30.6.1683).

Léyose un memorial de Don Nicolás de Alçega sochantre en que suplica al Cavildo se sirva darle algún aumento respecto de los cortos medios que tiene, para poder pasar. Que entendido, se mandó llamar para el primer Cavildo determinar lo que combenga con que se levantó y por aora no acordó otra cosa.

- Señalamiento de aumento a Don Nicolás de Alçega sochantre (vol. 81, f. 61, 30.6.1683).

Fue llamado el Cavildo para la determinzión de la petición de Don Nicolás de Alçega sochantre desta Santa Yglesia que se leyó en el antecedente, y haviendo dichos señores conferido sobre lo en ella contenido y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo señalar y señaló al dicho Don Nicolás cinquenta ducados de aumento en cada un año que a de haver y goçar en las rentas de la fábrica sobre el quarterón que tiene desde el día de San Juan de junio próximo, pasado deste presente año en adelante. Y mandó que el mayordomo y receptor de dicha fábrica le acuda con ellos a los plaços según y en la forma que está obligado.

- Sobre velar al Santísimo en tiempo de pausas (vol. 81, f. 62/ f. 62v, 1.7.1683).

Fue llamado el Cavildo para la determinzión de la propuesta echa por el Señor Don Manuel Pérez de Araçiel en los 23 del pasado en raçón de que combendría, que estando el Santísimo patente asistiesen señores a velarle al tiempo de las pausas de prima y bísperas como se hacía en las demás oras. Y haviéndose conferido sobre ello por dichos señores, y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo que en qualquiera ocurrencia que el Santísimo esté patente al tiempo de las pausas nombren los sochantres señores que belen de media ora.

- Sochantre (vol. 81, f. 66v, 16.7.1683).

El deán propuso que respecto de tener entendido yba a la Rioja y Navarra el señor arcediano de Arévalo, combendría el Cavildo se sirviese de encomendar a dicho señor oyese y se informase de un sochantre que tenía noticia, quería venir a oponerse desde Logroño, o otro que pudiese ser a propósito. Que entendido, se cometió a dicho señor haga la diligencia que pudiere y le pareciere combeniente sobre lo referido con que se lebantó el Cavildo.

- Fiesta del señor obispo (vol. 81, f. 69/ f. 69v, 21.7.1683).

El señor deán dijo haver representado al señor obispo la dificultad que se avía ofrecido en poder haçer la fiesta botiva al glorioso San Yudas el día de Santiago dando a entender haverlo conferido solo con el señor maestro de zeremonias la qual su exelencia havia facilitado y allanado por decir zelebraría de pontifical la misa de Santiago, que havia de decir el Cavildo y (en blanco) conmemorazión de San Yudas la qual le havia pedido participar a dichos señores para que se sirbiesen de tenerlo por bien y asistiesen a dicha fiesta de que dava quenta para que lo tuviesen entendido, y que luego bendría a vintar al Cavildo, y darle las gracias. Que entendido, se acordó se asista a dicha fiesta y que para publicar la zelebridad de ella se toquen el día antes las campanas y chirimias, y encargó al señor Don Gerónimo Gutierrez que el dicho día de Santiago asista a la mesa de pontifical para adbertir las zeremonias.

- Carta de Don Miguel Ruyz de Ubago (vol. 81, f. 74, 30.7.1683).

Léyose una carta de Don Miguel Ambrosio Ruiz de Ubago su fecha a 17 deste presente mes en que suplica al Cavildo que de no tener yncombeniente se sirva de cometer el exsamen para la oposizión de la media razión de sochantre desta Santa Yglesia a Don Mathías de Durango maestro de capilla de la colegial de dicha ciudad, y mandar que para venir a ser oydo se le avise del día en que se cumplen los edictos, y si basta para el ejercicio saber solo el canto llano. Que entendida por el Cavildo, mandó a mi el secretario rresponda a ella dándole noticia de haver llevado comisión el señor arzediano para oyr su boz, y ymformarse de su abilidad y suficiencia y estarse esperando su rrespuesta que de vista de ella se le havisara de la determinazión que se tomare.

- Sobre la provisión de la capilla sita en el altar de Santiago (vol. 81, f. 74v, 30.7.1683).

El Señor Doctor Don Juan Antonio de Arévalo racionero propuso combendría el Cavildo se sirviese de probeher la capilla de Vizente de Villalva sita en el altar de Santiago, que había bacado por muerte del licenciado Antonio de Castro, capellán mayor desta Santa Yglesia. Que entendido, se mandó llamar para el primer Cavildo para probeher dicha capilla, y para ello acordó que los señores archibistas busquen y traygan la fundación de ella.

- Sobre el anibersario del señor chantre (vol. 81, f. 74v, 30.7.1683).

El Señor Don Benito Real propuso al Cavildo se sirbiese de mandar otorgar la fundación del anibersario del Señor Don Joseph González Dávila chantre sobre la hacienda de Chaerrero en considerazió de haverse gastado el primer principal de él en la fábrica de las casas, que se havían echo en dicho lugar aplicando para la mesa toda la rrenta de él. Que entendido, se mandó llamar para el primer Cavildo determinar lo combeniente con que se levantó.

- De acompañar para ynçentar (vol. 81, f. 75, 30.7.1683).

El Señor Don Juan Agustín de Aguirre dijo estar acorelado por el Cavildo, que quando el señor obispo estuviere en el coro y los muchachos llevasen los ynçensarios para que echase el ynçienso, les fuese acompañado Francisco Peredo para que se hiçiese con deçençia autoridad y respeto, de que ayer avía echo repugnancia en ello haviéndoselo mandado el maestro de zeremonias, y originándose el haver buelto los muchachos corriendo atropelladamente propuso combendría el Cavildo se sirviese de imponerle alguna pena, para que en adelante lo cumpliese. Que entendido, y haviéndose conferido en raçón de ello por dichos señores, y dado cada uno su voto cometió el Cavildo al Señor Don Gerónimo Gutierrez adbierta al dicho Francisco Peredo asista a lo referido aperzibiendole que de no hacerlo se le bacará la capellanía.

- De la asistencia de aniversarios (vol. 81, f. 75v, 30.7.1683).

El Señor Don Juan de Valladores racionero y contador del coro dijo que guardando la forma de las reglas de contaduría en que ordenava, que los señores que fuesen a deçir misa en día de aniversario al tiempo de el haviéndola acumulado bolviesen in continenti a asistir al aniversario por haver hallado a algunos señores desayunándose les avía quitado las pitaņas, y respecto de tener entendido avían formado queja de ello dava cuenta al Cavildo para que se sirviese de determinar si se avía de continuar en imponer la pena, y contarles en dichas pitaņas. Que entendido, se mandó llamar para el primer Cavildo resolver sobre lo referido lo que pareçiere combeniente.

- Sobre si a de deçir la salve del tiempo (vol. 81, f. 75v/ f. 76, 30.7.1683).

El Señor Don Gerónimo Gutierrez propuso que respecto de no deverse deçir la salve del tiempo quando se a de empeçar procesión o misa de letanía, y averse dicho ayer en medio de aberlo adbertido a los músicos, combendría el Cavildo se sirviese de dar orden de lo que se ubiese de ejecutar en adelante. Que entendido por el Cavildo, acordó que no se diga dicha salve.

- De la fundación del aniversario del señor chantre (vol. 81, f. 77, 1.8.1683).

Fue llamado el Cavildo para determinar si se a de otorgar la fundación del aniversario del Señor Don Joseph González Dávila, chantre sobre la renta del lugar de Chaerrero haviéndose conferido en raçón de ello por dichos señores y dado cada uno su voto y pareçer, acordó el Cavildo que del aumento de la renta que ay ay (sic) en dicho lugar de la que antes había se baya sacando la cantidad que se deve al Señor Don Gabriel Sayz para que se le de satisfazió, y la que se ubiere gastado del principal del dicho señor chantre para que e reintegre para la imposición de su aniversario en otro empleo sacando de dicho aumento en primer lugar lo que corresponde a dicho aniversario para que se pueda haçer y haga cada año.

- De asistencia de aniversario (vol. 81, f. 77v, 1.8.1683).

Conferiose sobre si se a de quitar o no la pitaņa a los señores, que acavando de deçir misa de pitaņa en día de aniversario se quedaren desayunando no bolviendo "incontinenti" a asistir a él para cuiu deteminación fueron dichos señores llamados. Y haviendo dado su voto y parecer cada uno en raçón de

lo referido, acordó el Cavildo que qualquier señor acavada la misa que dijere de pitaça pueda desayunarse antes de bolver al coro, más que habiendo buelto no pueda salir a haçerlo.

- De noticia de sochantre (vol. 81, f. 78/ f. 78v, 11.8.1683).

El Señor Don Juan Antonio Román arcediano de Olmedo dijo haverle dado noticia el maestro de capilla de haverle escrito los sochantres de las yglesia de Osma y Berlanga estar en ánimo de benir a oponerse a la media ración de sochantre, que estava baca en esta Santa Yglesia sirbiéndose el Cavildo de dar licencia para ello a quien dava cuenta, para que determinase lo que gusava se les respondiese. Que entendido por el Cavildo, acordó prorrogar y prorrogó el término para la provisión de dicha media ración de sochantre hasta fin de septiembre que viene deste año, y que dicho señor arcediano diga al maestro de capilla responda a dichos sochantres dándoles noticia de dicha prorrogación y les avise bengan a ser oydos.

- Licencias a Francisco de Marrodán y otros (vol. 81, f. 79v, 13.8.1683).

Abiéndose pedido, se concedió liçencia a Francisco de Marrodán, Don Miguel Gerónimo de Miedes, Don Francisco Yague y Don Gerónimo Soler músicos desta Santa Yglesia para asistir a cierta diligencia que se dijo haverseles ofreçido fuera desta ciudad con calidad de que han de bolver para asistir a las vísperas de San Vicente.

- De el reparo de la casa de Fresno (vol. 81, f. 83v, 25.8.1683).

Asimismo, dio cuenta haverle dicho el Señor Don Julio Noveli que en la casa que avía bibido Don Juan de Fresno se neçesitavan de haçer algunos reparos menores para poder mandarle a ella al maestro de capilla, quien la tenía arrendada para que respecto de no haver dejado vienes de que poder costearlo, se sirviese de determinar si gustava se hiciesen. Que entendido, se cometió al dicho Señor Don Julio haga haçer los reparos que se neçesitaren en dicha casa, y que el coste que tuvieren se cobre de la hacienda de Don Juan de Fresno en caso de haver vienes, y en defecto de no haver de que sean por cuenta de la mesa.

- Casa al juego de la pelota (vol. 81, f. 85v, 29.8.1683).

El Señor Don Gabriel Carrillo de Aguilar racionero dijo, que teniendo noticia de que el Señor obispo deseaba la casa en que bivia para su mayordomo avía pasado a ofreçerselas creyendo sería del agrado y gusto del Cavildo, a quien dava cuenta para que se sirviese de tenerlo a bien y hordenase al Señor visitador de heredades la biese para reconoçer el estado en que quedaría y hiçiese nuevo arrendamiento al mayordomo de dicho señor obispo respecto de que dicho Señor la bivia por el que tenía hecho el Señor arcediano de Arévalo, que se cumplen en fin de octubre deste año que entendido por el Cavildo en raçón de lo referido.

- Licencia para que un músico entre en el coro (vol. 81, f. 86/ f. 86v, 29.8.1683).

El Señor Don Juan Antonio de Arévalo dijo averle pedido Francisco de Marrodán que en su nombre suplicase al Cavildo, se sirviese de dar liçencia a un moco que avía enfermado en el instrumento de la corneta entrase a tocarla en el coro, que entendido se concedió dicha liçencia con que se levantó el Cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- Sobre el sochantre (vol. 81, f. 87, 1.9.1683).

Aviendo oído al Señor Don Pedro Merino de Rojas arcediano de Arévalo que dijo aver bisto y oído el sochantre que se le avía hordenado de la yglesia de Logroño, y el informe que hiço de su habilidad y suficiençia y notiçia que dio de averle partiçipado el maestro de capilla de la que tenía de aver en Madrid persona muy a propósito para el hejerçio de dicho ministerio y serviçio desta Santa Yglesia, cometió el Cavildo a dicho Señor aga diligencia con el dicho maestro de capilla para que escriba benga a ser oído dicho sochantre.

- Petición de Don Francisco Yague (vol. 81, f. 90v/ f. 91, 10.9.1683).

Léyose una petición de Don Francisco Yague músico desta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo se sirva de favoreçer la neçesidad que padeçe originada de sus cortos medios, y haverle faltado las asistencias de Don Gerónimo Millán su tío en la mejor forma que le pareçiese ya por bia de aumento, y

de otra combeniençia con que queda mantenerse y continuar el servir en esta Santa Yglesia. Que entendida, se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinazi6n.

- Aumento a Don Francisco Yague (vol. 81, f. 91v/ f. 92, 15.9.1683).

Asimismo, fue llamado el Cavildo sobre la determinazi6n de la petizi6n que se ley6 en el antezedente de Don Francisco Yague músico desta Santa Yglesia, y abiéndose conferido en raç6n de su contenido por dichos señores, y dado cada uno su boto y parecer, acord6 el Cavildo señalar y señal6 al dicho Don Francisco Yague treinta ducados de salario por bia de aumento sobre el quarteron que goça en las rentas de la fábbrica que a de haver y goçar en cada un año desde el día fin de diziembre que bendrá deste de seisientos y ochenta y tres.

- Sobre si se a de mudar ministro para la enseñaça de los muchachos de la esuela (vol. 81, f. 92, 15.9.1683).

Conferiose sobre si se a de dar o no a Francisco de Peredo para una sobrepelliz que pidió por petizi6n que se ley6 en el Cavildo antezedente, y para cuya determinazi6n fueron dichos señores llamados, y abiendo dado cada uno su boto y parecer, acord6 el Cavildo no haver lugar y mand6 llamar para el primero determinar si se a de mudar al susodicho de el ministerio que ejerçe en la enseñaça de los muchachos de esuela, y asistencia de las misas de altar y para tomar la forma que combenga en raç6n de la enseñaça de los seises y moços de coro.

- Memorial de oficios y patronatos (vol. 81, f. 92v/ 93, 16.9.1683).

Maestro de capilla: Don Juan Benez de Paredes.

Sochantre: Don Nicolás de Alçega.

Thenores: Don Gaspar Cavo de Villa y Andrés de Alva.

Tiples: Don Balthasar de San Juan Carrillo y Don Miguel Ger6nimo de Miedes y Francisco rodriguez.

Contraltos: Francisco Cantos y Francisco Yague.

Horganista: Joseph Mart6n.

Arpistas: Don Francisco Orbeço y Don Ger6nimo Soler.

Ministriles: Francisco Bela, Francisco Marrodán, Juan de Marrodán y Juan de Palacios.

Maestro de canto llano: Joseph Mart6n.

Maestro de moços de coro de enseñar a ler (sic): Francisco Peredo.

Contadores del coro: el señor maestrescuela, asta San Miguel de 1683 y el Señor Don Juan de Valladores asta San Miguel de 1684.

Maestro de çeremonias: el Señor Don Andrés Díaz Negrete asta San Miguel de 1683.

- Patronatos (vol. 81, f. 93v, 16.9.1683).

Patr6n de la obra pía del maestro Daça donçellas y moços de coro: el Señor Don Miguel Mart6n de Sicilia asta San Miguel de 1683.

- Contador de coro (vol. 81, f. 94v, 16.9.1683).

Se nombraron en el oficio de sumador de oaras al Señor Don Miguel Mart6n de Sicilia, en el de contador de coro al Señor Don Francisco de Roete y en el de mayordomo de Zebreros al Señor Don Pedro Merino de Rojas arzediano de Arévalo y ymboçe para maestro de çeremonias al Señor Don Ger6nimo Gutierrez.

- Sobre el serviçio de Francisco de Peredo (vol. 81, f. 95, 17.9.1683).

Fue llamado el Cavildo sobre la determinazi6n de si al mudar o sin ministro en el ejercicio a que a assiste Francisco de Peredo capellán de el número desta Santa Yglesia de la enseñaça de los muchachos de escuela y asistencia a las misas de altar, y haviendo dichos señores conferido en raç6n de ello, y dado cada uno su voto y parecer, acord6 el Cavildo que el susodicho continúe por aora en dicho ejercicio y ministerio y cometió al Señor Don Ger6nimo Gutierrez le adbierta cumpla con su obligaci6n aperciéndole que de no haçerlo exactamente se le quitara de él y el salario que por el goça.

- De la enseñanza de los seises y moços de coro (vol. 81, f. 95/ f. 95v, 16.9.1683).

Conferiose sobre la forma que se a de tomar en la enseñanza de los seises y moços de coro para cuja determinación fueron dichos señores llamados, y habiendo mandado entrar al maestro de capilla y oído el informe que hizo cerca de su asistencia y cuidado y memorial que se leyó de Joseph Martín organista y maestro de canto llano, sobre lo mismo y dado cada uno su voto y parecer, cometiò el Cavildo al Señor Don Gerónimo Gutierrez adbierta a los dichos maestro de capilla y Joseph Martín, apliquen todo cuidado en la enseñanza de dichos seises y moços de coro para el cumplimiento de su obligación, enseñándoles juntamente cortesía: y al Señor Don Marcos de Soto juez de los capellanes que les reprehenda corrija y de a entender la que deven con los señores capitulares, para que la obserben guarden y ejecuten aperciéndole que de no hacerlo se pasará a ejecutar el castigo que cada uno mereciere.

- De el sochantre (vol. 81, f. 95v, 16.9.1683).

El maestro de capilla antes de salirse dijo que respecto de haver oydo a Marco Antonio opositor a la media ración de sochantre desta Sancta Yglesia, el Cavildo (sic) se sirviese de determinar si gustava se le exsaminase más. Que entendido, y habiendo oydo su ynforme y el que hizo Don Gaspar de Cavo de Villa de la abilidad y suficiencia y voz del dicho Marco Antonio, mandò el Cavildo llamar para mañana sábado determinar si se le a de recibir para dicho ministerio y los emolumentos que se le han de señalar por su asistencia y ocupación.

- (En blanco) (vol. 81, f. 97/ f. 97v, 18.9.1683).

En la ciudad de Ávila en diezyocho días de el mes de septiembre de mill seiscientos y ochenta y tres años, los señores deán y Cavildo de la Sancta Yglesia cathedral de dicha ciudad juntos capitularmente a su Cavildo exrio a son de campana como lo tienen de costumbre, presidiendo el Señor Don Pedro Merino de Rojas arcediano de Arévalo, y asistiendo los señores que ban puestos a la margen por ante mí el notario, secretario, habiendo sido dichos señores llamados para la determinación de si se a de admitir a Don Marco Antonio de Dicastillo a la plaça de sochantre desta Sancta Yglesia a que a benido a oponerse, y sido oydo y la renta que se le a de señalar por la ocupación de ella, y conferido en razón de ello y dado cada uno su voto y parecer, acordò el Cavildo admitir y admitió al susodicho para el uno y ejercicio de dicho ministerio de sochantre y por el trabajo, ocupación y asistencia que en el a de tener le señaló los frutos, rentas y emolumentos de la media ración que goçava Don Juan de Fresno su antecesor con los honores de ella y más cinquenta ducados de aumento cada año en las rentas de la fábrica, que queriendo quedarse a de haver y goçar desde oy en adelante y con cadidad que no le siendo de combeniencia la admisión de dicha media ración la a de tomar y toma en sí la fábrica y por el goçe de sus frutos a de acudir al dicho Don Marco Antonio con ziento y cinquenta ducados cada año, pagándole por mesadas la cantidad que de ello correspondiere, y mandò que quedándose el susodicho en el dicho ejercicio se le libren trecientos reales de ayuda de costa para el gasto que a de tener en mandar su casa, y no se quedando ducientos reales para los gastos que a tenido en venir a ser oydo y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo y receptor de la fábrica.

- Libramiento de ayuda de costa a un opositor de sochantre (vol. 81, f. 98v, 22.9.1683).

El señor deán dijo y aconstava a dichos Señores avier benido a la oposición de sochantre desta Santa Yglesia el lizenziado (en blanco) de la de Berlanga, respecto de haverle oydo y porque había entendido del maestro de capilla, Don Gaspar de Cavo de Villa y otros músicos no ser a propósito, propuso combendría el Cavildo se sirbiese de señalarle la ayuda de costa que gustase para que se bolbiese. Que entendido, y abiendo mandado llamar a los dichos maestro de capilla y Don Gaspar de Cavo de Villa y oydo el ynforme que ycieron de la abilidad y suficiencia del susodicho, le mandò el Cavildo librar ciento y cinquenta reales que se le dieron de ayuda de costa para los gastos que a echo en venir a la oposición, y para que se pueda bolver y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo y receptor de la fábrica.

- Lizencia a la capilla (vol. 81, f. 99, 22.9.1683).

Abiéndose pedido en este Cavildo se concedió lizençia a la capilla desta Sancta Yglesia por dos meses para poder asistir a las fiestas que se ofrecieron fuera de ella con que se lebantó.

- Comisión para el ajuste de sochantre (vol. 81, f. 99/ f. 99v, 24.9.1683).

El Señor Don Juan Agustín de Aguirre dijo haverle noticiado el maestro de capilla le avía dejado insinuado Don Marco Antonio de Dicastillo, músico que havia benido a la oposición de la plaça de sochantre desta Sancta Yglesia, que señalándole con que poder mantenerse, bolbería a sevir la haviéndole esplicado lo haría con la media ración y zien ducados de aumento de que dava quenta al Cavildo para que respecto de parecer se necesitava de él, se sirviese de determinar lo que gustase. Que entendido, y conferido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, cometió el Cavildo al dicho Señor Don Juan haga diligençia para ajustar dicho músico y que benga a servir en dicho ministerio, ofreciendole la media ración y ochenta ducados de aumento alargandole hasta ziento en caso de no combenirse con los ochenta.

- Memorial de Francisco de Marrodán (vol. 81, f. 100, 24.9.1683).

Léyose otro memorial de Francisco Antonio de Marrodán, músico corneta desta Sancta Yglesia en que suplica al Cavildo se sirva de dar licencia para que en los días que no fueren demasiado festivos pueda tocar en el coro el discípulo que tiene el instrumento de la corneta por consistir en credito suyo que entendido se conçedido (sic) dicha licencia en la forma que la pide.

- Juramento de contador (vol. 81, f. 101, 1.10.1683).

El Señor Don Francisco de Roete canónigo hizo juramento en este Cavildo de usar bien y fielmente el ofiçio de contador del coro en que a sido nombrado, contando a los que ganaren y descontando a los que perdieren y legitimamente a su leal saber y entender.

- (En blanco) (vol. 81, f. 102/ f. 102v, 1.10.1683).

Y para la seguridad del dinero que se fuere cobrando y despacho en dicha administraziòn, y expediente para las cobranças y pagas que se an de hacer, acordó el Cavildo que se componga la sacristía de la capilla del cardenal echándola las llaves y cerraduras que fueren neçesarias, y esterándola poniendo bidrieras en sus bentanas y en ella mesas, bancos y un arca con dos llaves que an de tener los Señores Don Juan Agustín de Aguirre y Don Juan Antonio de Arévalo en que se an de entrar de lo que se fuere cobrando asta quatro mill seis reales para los gastos ordinarios que se ofrecieren, y las demás cantidades que procederen de dichas rentas se an de poner en los archivos del sagrario desta Santa Yglesia de que an de tener las llaves dichos señores, y quenta y rraçón con toda distinción y claridad de lo que entrare y saliere de mesa y fábrica, y de ello an de pagar los salarios de ministros ministriles tercios de capellanes maytinantes, seises, moços de coro y semanas sin más libramiento que el que asta aquí se a estilado, y las demás cantidades que ubiesen de pagar a de ser con libranças del Cavildo y señores contadores del coro en la conformidad que asimismo se a estilado, y con ellos y rrecivos de las partes se les an de pasar y recibir en data en las quantas que an de dar y se les a de tomar de lo proçedido y cobrado de dichas rentas.

- Sobre la forma de asistentes al señor obispo para las órdenes (vol. 81, f. 104, 4.10.1683).

Fue llamado el Cavildo para determinar si los señores asistentes que acompañan al señor obispo en la zelebraziòn de órdenes an de hacer asistencia con capas plubiales o no, y comferido sobre ello por dichos señores y dado cada uno su boto, acordó el Cavildo que dicha asistencia se aga en la forma que se a estilado con sobrepelliz o capa de coro dentro de la yglesia o casas episcopales. Y haviendo las órdenes en otra qualquier parte con manteo y bonete, y que el señor maestro de zeremonias anote esta determinaziòn para que se obserbe y guarde en adelante con que se lebantó el Cavildo.

- Sobre asistencia de cappillas (vol. 81, f. 108v, 20.10.1683).

El Señor Don Francisco de Roete canónigo y contador del coro propuso que respecto de dever asistir a algunas de las oras del coro, los capellanes de las capillas de las cuebas, la concepciòn y la del Santo Cruçifixo y no açerlo dejándose yncurriendo las penas que se señalava en las fundaziòn, por ser cortas combendría el Cavildo se sirbiese de rresolber él acreçentárselas. Que entendido, se acordó que se bean las fundaziòn de dichas capillas y capellanías para rreconoçer de ellas si se puede arbitrar en creçer las penas para que asistan dichos capellanes.

- Diputados de quantas (vol. 81, f. 111v, 29.10.1683).

Fue llamado el Cavildo para nombrar señores diputados de quantas, y habiéndose votado por abas en el cajón de las elecciones salieron alectos por mayor parte los Señores Don Benito Real Canónigo doctoral y Don Gerónimo Gutierrez racionero a los quales ubo el Cavildo por nombrados y dio poder y comisión para el uso y ejercicio de dichos officios.

- Postura de la casa en que vibía antecedente de Castro (vol. 81, f. 112v/ f. 113, 3.11.1683).

El Señor Don Julio Noveli dijo tener puertas la casa en que vibía el licenciado Antonio de Castro capellán mayor que (tachón) desta Sancta Yglesia Don Francisco Yague músico tenor de ella en la misma cantidad, en que antes andava desde fin deste presente año en adelante, de que dava quenta al Cavildo para que lo tuviese entendido y habiéndose conferido en raçón de ello, acordó admitir y admitió dicha postura por primer tratado.

- Petición de Don Marco Antonio de Dicastillo (vol. 81, f. 113/ f. 113v/ f. 114, 3.11.1683).

Léyose una petición de Don Marco Antonio de Dicastillo en que diçe que quando estuvo a la oposición de la media ración de sochantre desta Santa Yglesia, se le ofrecieron dar trecientos reales de ayuda de costa si se quedase, y que por haverse ydo no se le libraron más de duçientos, y respecto de haver buuelto a servir dicha prebenda suplica al Caviildo se sirva de mandarle librar la restante cantidad de dicha ayuda de costa o la más que gustare por hallarse con necesidad y conformar la admisión que en su nombre le tiene echa el Señor Don Juan Agustín de Aguirre con dicha media ración zien ducados de aumento en las rentas de la fábrica haciendole colación de ella. Que entendida, se mandaron librar al dicho Don Marco Antonio de Dicastillo zien reales para acavarle de pagar la ayuda de costa que se le ofreció, y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo y receptor de la fábrica, y acordó el Cavildo admitir y admitió al susodicho para el serviçio desta Sancta Yglesia en el ministerio de sochantre con la media ración que bacó en ella por muerte de Don Juan de Fresno y zien ducados de aumento en cada un año que a de tener y goçar en las rentas de la fábrica desde el día primero deste presente mes en adelante, y habiéndole mandado entrar puesto de rodillas delante del señor deán en nombre de dichos señores le hiço colaborazió de dicha media ración "ad nutum ad mobile" por ymposición de un bonete que puso sobre su caveça la qual aceptó al dicho Don Marco Antonio de Dicastillo, y puesta la mano sobre una cría de plata y un libro misal que estava prebenido para el efecto hiço juramento, según forma de decirlo por Dios nuestro Señor y palabras de los Santos evangelios escritos en dicho libro de guardar, y cumplir los estatutos de loebles costumbres desta Sancta Yglesia, y reglas de contaduría de ella, y acusados dichos actos se dio comisión al Señor Don Miguel Pintelos racionero para que en nombre de dichos señores deán y Cavildo de la posesión de dicha media ración al dicho Don Marco Antonio de Dicastillo en el coro de dicha Sancta Yglesia, en la conformidad que se acostumbra con que se lebantó el Cavildo.

- Posesión a Don Marco Antonio de Dicastillo de la media ración de sochantre (vol. 81, f. 114, 3.11.1683).

Y luego "incontinenti" acavadas las oras en dicha Sancta Yglesia el dicho Señor Don Miguel Pintelos racionero por ante mi el secretario y testigos, en virtud de su comisión llevó consigo al dicho Don Marco Antonio de Dicastillo al coro de dicha Sancta Yglesia, y usando de ella en las sillas altas de él al lado de la epístola, le señaló la que le toca en que se sentó, leyó en su libro breviaal que allí estava el salmo que empieça "laudate pueri" y derramó cantidad de dinero por el dicho coro a los que en el estava, todo lo qual se dijo quieta y pacíficamente siendo testigos Don Miguel Gerónimo de Miedes, Don Gerónimo Soler y Don Francisco de Yague músicos de dicha Sancta Yglesia y en fecha de ellos lo firmé.

- Sobre las pitanças de aniversarios de los Señores Arbulus (vol. 81, f. , 10.11.1683).

Habiéndo dado quenta el señor maestrescuela aber ablado al Señor Don Manuel de Arbulu sobre la paga de las pitanças de los aniversarios de los Señores Don Antonio y Don Pablo de Arbulu deste presente año, y respondiéndole persistiendo en el dictamen que havia tenido al no deber pagarías, acordó el Cavildo se ejecute lo que tiene determinado.

- **Sobre la forma de cobrar las deudas que se deven de subsidio y excusado (vol. 81, f. 117v, 18.11.1683).**

Fue llamado el Cavildo para determinar en la forma que se an cobrar las rresultas de las copias que se deven de subsidio, excusado y diezmo de los años que su cobrança ha corrido a cargo de Juan de Miervillar colector que de dichas graçias, y haviendo dado su voto y parecer cada uno de dichos señores en su lugar, acordó el Cavildo que el Señor Don Francisco de Mena thesorero como protector del clero y yo, Don Gerónimo Gutierrez racionero reconozca las partidas que de dichas copias y pagas se dan en resultas y las que fueren cobrables y no estén perdidas del todo, busquen persona o personas que se encarguen de su cobrança, dándoles el salario que les pareçiere competente comunicándolo con los señores jueçes de cruzada, ganando para ello los despachos neçesarios y en quanto a la forma que se aya de tomar en adelante en la cobrança y colectación de las graçias del subsidio y excusado, se suspende su determinazi3n asta que se bea la forma en que las Santas Yglesias se concuerdan con su Magestad si corriere por su quenta su colectazi3n.

- **Remate de la casa en que vivía el licenciado Antonio de Castro (vol. 81, f. 119v, 19.11.1683).**

Conferiose por teçero y último tratado a el arrendamiento de la casa en que vibía el licenciado Antonio de Castro, y por no haver havido quien hiciese puja ese día se remató en Don Francisco Yague músico desta Santa Yglesia en la misma cantidad en que la trayga el licenciado Antonio de Castro, y se cometió al Señor Don Julio Noveli haga hacer arrendamiento de ella, y asimismo, se le dio comisi3n para arrendar la carga en que vibía Don Juan de Fresno sochantre y para adereçarla en que vive Don Miguel Gerónimo de Miedes de lo que se dijo neçesitava.

- **Memorial de Francisco Marrodán (vol. 81, f. 119v/ f. 120, 3.12.1683).**

Léyose un memorial de Francisco Antonio de Marrodán, ministril desta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo se sirva de faboreçerle dando orden a los señores arqueros que de el dinero que a de haver de su salario en el año que biene de ochenta y quatro, se le adelanten trezientos reales que preçisamente neçesita descontandoselos en el primer terçio, que entendida se mandó llamar para su determinazi3n para el primer Cavildo.

- **Sobre la solegnidad de las rogativas (vol. 81, f. 126/ f. 127v, 6.12.1683).**

El deán propuso que respecto de haverse echo reparo por algunos señores en las ceremonias de si se havía de ynçensar al coro antes que a la ciudad hallándose presente a las festividades de rogativas o acimiento de graçias que se le combidase, aunque se le ubiese ynçensado en la misa del día y si se havían de cantar en el púlpito la epístola y ebanjelio y los señores caperos yr a la capilla mayor acompañando al celebrante, combendría el Cavildo se sirbiese de resolver lo que se hubiese de ejecutar en adelante dando horden para ello al señor maestro de çeremonias. Que entendido, y haviéndose comferido en raç3n de ello por dichos señores y dado cada uno su boto y parecer, acordó el Cavildo que en todas las ocasiones que se yçieron rogativas o acimiento de graçias se agan con la solegnidad de fiestas de primeradas cantándose en los púlpitos la epístola y ebanjelio, y ynçensando el coro y después a la ciudad, y que los señores que fueren caperos bayan a la capilla mayor a acompañar al señor celebrante y para que tenga efecto el señor maestro de ceremonias lo anote en el quaderno de ellas.

- **Sobre la festividad de San Joseph (vol. 81, f. 127v, 6.12.1683).**

El Señor Don Gerónimo Gutierrez raçionero y maestro de zeremonias propuso que rrespecto de caer este año que biene la festibidad de San Joseph, el domingo de pasi3n y dever transferirse a la feria siguiente, su celebrazi3n combendría el Cavildo se sirbiese de determinar si aquel día se havía de predicar del Sancto y de la feria, que entendido se acordó que se predique del Sancto.

- **De la petici3n de Francisco de Marrodán (vol. 81, f. 128v, 10. 12.1683).**

Fue llamado el Cavildo para la determinaci3n de la petici3n que se leyó en el antecedente de Francisco Antonio de Marrodán ministril desta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo se sirviese de mandarle socorrer con trezientos reales, que neçesitava por quenta de su salario del año de 1684, y haviéndose conferido en raç3n de ello por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo que los señores arqueros socorran al susodicho con la cantidad referida dando una fiança.

- Calenda (vol. 81, f. 133, 22.12.1683).

El Señor Don Gerónimo Gutierrez racionero y maestro de zereminias propuso al Cavildo se sirviese de nombrar señor que cantase la calenda el día de Navidad. Que entendido, se nombró para lo referido al Señor Don Pedro de Villalba deán.

- De el aniversario y mesas del Señor Bonilla (vol. 81, f. 133, 22.12.1683).

El señor arcediano de Ávila propuso que respecto de haverle dado noticia el sochantre se devía haçer mañana el aniversario y misas del Señor Don Martín de Bonilla, y tener entendido no haver dinero para la pitança por no haverse cobrado el juro en que se avía empleado el principal, combendría el Cavildo se sirviese de resolver si se havía de hacer dicho aniversario y deçir las misas o no. Que entendido, y haviéndose conferido en raçón de ello por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo que se haga mañana dicho aniversario y que por aora se suspenda el deçir las misas y mandó llamar para el primero después de Pasqua determinar en la forma que se han de haçer los aniversarios y deçir las misas que estuvieren doctadas desde oy en adelante ayanse perdido cobrense o no las pitanças, y para ello se traigan las fundaciones que se ubieren dicho a los actas capitulares de sus admisiones.

- Aguinaldo a los seises y moços de choro (vol. 81, f. 134, 24.12.1683).

Habiéndose pedido se mandaron librar a los seises y moços de choro desta Santa Yglesia cien reales que se les dieron de aguinaldo a onor de las Paschas del Santo Nacimiento, y que los pague Don Diego de Santiago mayordomo y rreceptor de la fábrica.

- Sobre contar el Señor Don Martín de Bonilla (vol. 81, f. 134/ f. 134v, 24.12.1683).

El Señor Don Francisco de Roete canónigo y contador del coro propuso que rrespecto de haverse cumplido el tiempo que el Cavildo havía ordenado, se contase al Señor Don Martín de Bonilla combendría se sirbiese de determinar si lo havía de continuar o no. Que entendido, se acordó que en rraçón de lo rreferido se guarde lo determinado.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1684 (vol. 82).

- Memorial del sochantre (vol. 82, f. 4 v, 5.1.1684).

Léyose un memorial de Don Marco Antonio de Dicastillo, sochantre desta Santa Yglesia, en que supplica al Cavildo, se sirva de favorecerle, mandándole socorrer con quinientos reales, que necesita por cuenta de lo que ba ganando de su prevenda y aumento. Que entendido, se mandó llamar para el primer Cavildo, para su determinación.

- Sobre el socorro de músicos y ministros (vol. 82, f. 4 v, 5.1.1684).

El señor arzediano de Ávila propuso: que rrespecto de haverle dicho Don Diego de Santiago, la ynstancia que se le daría por los músicos y ministros desta Santa Yglesia, sobre que los socorriese, y hacer rrepasso en poder acerlo sin orden del Cavildo, conbendría, se sirbiese de determinar. Lo que entendido, se mandó llamar, para el primero resolver sobre lo rreferido, lo que pareciese combeniente.

- Empréstido al sochantre (vol. 82, f. 5/ f. 5 v, 7. 1. 1684).

Fue llamado el Cavildo para, la determinación del memorial que se leyó en el antezedente de Don Marco Antonio de Dicastillo sochantre desta Santa Yglesia. Y abiéndose comferido por dichos señores en racón de su contenido, y dado cada uno su boto, y parecer acordó el Cavildo, que se le socorra con los quinientos reales que tiene pedidos, los quales le mandó librar por cuenta, de lo que tiene ganado, y ubiese de ganar de su prevenda y aumento. Y que los pague Don Diego de Santiago por cuenta de las rentas de la fábrica, y que en las que de ellas diere, se le recivan y tomen en data.

- Sobre la libranca del sochantre (vol. 82, f. 6 v/ f. 7, 12.1 1684).

El Señor Don Juan Agustín de Aguirre dijo, haver suspendido, el thomar la rracón de la libranca de quinientos reales, que se havían librado a Don Marco Antonio de Dicastillo sochantre desta Santa Iglesia, por las racones que representó de que dava cuenta al Cavildo, para que bista de ellas determinase lo que fuese servido. Que haviéndose entendido, se acordó que dando fianca dicho sochantre de la cantidad referida, se le paguen por Don Diego de Santiago en la forma que contiene la libranca, y que dicho SeñorDon Juan Agustín ponga cuidado en que se cargue a su título dicha cantidad.

- Sobre contar al Señor Don Juan Agustín (vol. 82, f. 7/ f. 7 v, 12.1.1684).

El Señor Don Francisco de Roerte canónigo y contador de coro dijo, haver dejado en blanco los días, que el Señor Don Juan Agustín de Aguirre había estado fuera, de que dava cuenta al Cavildo, para que se sirbiese de determinar, si se le debía de contar o no. Que haviéndose entendido y oydo al dicho Señor Don Juan Agustín, que dijo haverse ocupado dichos días en dependencias del Cavildo, acordó que se le quente.

- Papel del maestro de capilla (vol. 82, f. 14 v/ f. 15, 4.2.1684).

El Señor Don Joseph Pardo de Santa Cruz, canónigo, dijo, haverle pedido el maestro de capilla, suplicase al Cavildo se sirviese de ordenar, se le entregase el papel que avía tocado a su prebenda el año pasado, para usar de él y mantenerse en consideración de haver reconocido la dificultad, que tenía el ajustar el esceso de su procedido a los trescientos ducados, que había recibido, y de que había oblygación de pagarlos. Fiándole para ello el Señor Don Juan de Carabés. Y en cuenta de ellos dejaría en poder de Don Diego Santiago el dinero, que le ubiese tocado en dicho papel, y propuso parecer combeniete el Cavildo, se sirviese de hacer gracia al dicho maestro de capilla, para asegurarle en el servicio desta Santa Yglesia. Que entendido y haviéndose conferido para dichos señores en racón de lo referido, acordó el Cavildo que liquidándose la cuenta de lo que deve el maestro de capilla, que los señores de junta de hacienda dejando de susodicho en poder de Don Diego de Santiago el dinero, que ubiese tocado en su papel, y obliyándose el susodicho con el Señor Don Juan de Carabés, como su fiador a la paga de la cantidad que restare a dever, se le entregue su papel para que pueda usar de él.

- Quenta del maestro de capilla (vol. 82, f. 15 v/ f. 16, 7.2.1684).

El Señor Don Juan Agustín de Aguirre dijo, haverse ajustado por el Señor Don Miguel Martínez de Sicilia, y dicho Señor (en blanco) la quenta que se les havia cometido del maestro de capilla, y liquidado estar deviendo de ella 20452 reales, los 10652 a la mesa y los 800 a Don Diego de Santiago, y respecto de haver reconocido la resolución en que se hallara el Cavildo de esperarle, y darle el papel, que le avia tocado este año, para que usase de él, y se mantuviere, propuso: convendría se sirviese de determinar de que efecto gustava, se supliese dicha cantidad, por parecer preciso, se repartiase lo que tocara a la mesa, y se pagase a Don Diego de Santiago. Que entendido y habiéndose contenido en racón de lo referido por dichos señores, y dado cada uno su voto y parecer. Acordó el Cavildo, que haciendo papel el maestro de capilla de dichos 20452 reales y fiándose a su paga para el días fin de diziembre deste presente año, se saquen del caudal de la capilla de Velada, y que de ellos se pague a la mesa y Don Diego de Santiago el qual papel se dio comisión al dicho Señor Don Juan Agustín, para que le reciva, y entregue el del título al maestro de capilla, para que vise de los frutos de él.

- Memorial de Diego de Charco (vol. 82, f. 34/ f. 34 v, 5.4.1684).

Léyose un memorial de Diego de Charco, músico tiple desta Santa Iglesia, en que al Cavildo que en atención al mucho tiempo que a servido? aprovechamiento, y aplicación con que se halla en su ejercicio, y no tener asy, nada más que trescientos reales de salario; se sirva de favorecerle con el nombramiento de la capilla, que baca por muerte de Don Francisco de Orbazo (sic), para que pueda lograr el deseo que tiene de ordenarse o darle algún aumento, con que poder mantenerse con la decencia de ministro desta Santa Yglesia. Que entendido se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinación.

- De la petición de Diego de Charco (vol. 82, f. 35 v, 7.4.1684).

Fue llamado el Cavildo para la determinación del memorial, que se leyó en el antecedente de Diego de Charco, músico tiple desta Santa Iglesia, y habiéndose conferido sobre su contenido, y oído al Señor Don Juan de Reyosa, que dijo haver visto la fundación de la capilla del contador Vicente Hernández, que avia bacado por muerte de Don Francisco Orbazo (sic), constar por ella ser salario de misas, tener de carga quatro cada semana, y deverse nombrar, para servirla clérigo presbítero, mandó el Cavildo llamar para el primer o para probeerla.

- Asistencia en el patronato de Diego de Vera (vol. 82, f. 39, 19.4.1684).

El Señor Don Juan Agustín de Aguirre dijo, tener dispuesta la jornada para yr el martes o miércoles de la semana que viene, a hacer las rentas del partido de Oropesa y que respecto de estar nombrado en el patronato de Don Diego de Vera, y ser necesario haver algunas juntas en el interin de su ausencia, si el Cavildo gustare de dar licencia dejaría encomendado al señor arzediano de Ávila, las asistiera. Que entendido se acordó que el dicho señor arzediano, asista a dichas juntas.

- Aumento a Diego de Charco (vol. 82, f. 39 v, 19.4.1684).

Asimismo, fue llamado el Cavildo para determinar, si se a de dar o no aumento a Diego de Charco músico tiple desta Santa Yglesia, y habiendo dichos señores conferido en racón de ello, y dado cada uno su voto y parecer. Acordó el Cavildo aumentar, y aumentó al susodicho cuatrocientos y cinquenta reales, sobre los trescientos reales que tiene salario, que a de hacer cada año en las rentas de la fábrica, los quaeles los quales (sic) han de correr desde el día de San Juan de junio, que viene deste año en adelante.

- Misas de Alva (vol. 82, f. 40 v, 19.4.1684).

El Señor Don Juan Ballador, racionero y contador del coro, propuso, que respecto de no cumplir el licenciado Don Antonio Palacio con decir, ni encargar la misas de alva, convendría el Cavildo se sirviese de tomar forma, para que lo cumpliese, que entendido se cometió a dicho señor sepa del dicho licenciado Antonio de Palacio, la racón que le asiste para no decir o encargar dichas misas, y echo de quenta al Cavildo, para con noticia de su ynforme resolver lo conveniente en racón de lo referido.

- Carta del marqués de Las Navas (vol. 82, f. 40v, 19.4.1684).

Léyose una carta del marqués de las Navas conde de Santisteban su fecha en Palermo a 2 de março de 1681 respuesta de la que le escribió el Cavildo dándole las Pasquas.

- Sobre que los capellanes de las capillas fundadas en la iglesia asistan al coro (vol. 82, f. 45, 5.5.1684).

El Señor Don Miguel Martínez de Sicilia propuso, convendría, el Cavildo se sirviese de tomar forma, para que los capellanes de las capellanías, sitas en las capillas desta Santa Yglesia, asistieren al coro los días que ordenaban las fundaciones de ellas, anotando las penas a los que no lo hacían, para que lo cumpliesen. Que entendido se mandó llamar, para el primer Cavildo, resolver sobre lo referido lo que pareçiere combeniente.

- De la asistencia de los capellanes de las capillas (vol. 82, f. 46, 5.5.1684).

Conferiose sobre la forma que se a de dar, para que asistan al coro los capellanes de las capellanías, sitas en las capillas desta Santa Yglesia los días que ordenen las fundaciones, y haviendo cada uno de dichos señores dado su voto y parecer. Acordó el Cavildo, que no se haga novedad en racón de lo referido, y que se continue en echar las penas que tuvieren, a los que dejasen de asistir.

- Residencia forcosa de el Senor chantre (vol. 82, f. 47 12.5.1684).

El Señor Don Manuel Castellanos chantre, dio cuenta al Cavildo, haver cumplido el día diez deste mes, con la residencia forcosa de los sis meses, que entendido se dio por echa dicha residencia y licencia, para continuar en la segunda. Y se acordó que los señores contadores, lo anoten en los libros con que se lebantó el Cavildo.

- Quenta en blanco del maestro de capilla (vol. 82, f. 60 v/ f. 61, 28.6.1684).

Abiéndose pedido en nombre del maestro de capilla prorrogación de la licencia, que le está concedida, por aber caydo enfermo en Madrid, acordó el Cavildo que consuma sus días y que, consumidos se le ponga en blanco, por los señores contadores, para que según el testimonio que trajere se le quite en su prevenda.

- De la concordancia con la Santa Yglesia de Segovia. (vol. 82, f. 68 v, 19.7.1684).

Abiendo oydo al Señor Don Miguel Martínez de Sicilia, que dijo haver visto la concordancia de hermandad, que se havia echo con la Santa Yglesia de Segovia, y relación que hico de su contenido, acordó el Cavildo que por los prebendados que murieren de dicha Sancta Yglesia, se digan los anibersarios a canto de órgano en la conformidad que se hacen por los senores desta Sancta Yglesia, para cuio efecto se cometió a los señores contadores, acusen a los músicos y minitriles, asistan y de no hacerlo les apunten la pena.

- Certificación de la curación del maestro de la capilla (vol. 82, f. 69 v, 21.7.1684).

Abiéndose presentado una certificación dada en mano, en 10 de julio de 1684 por el Doctor Don Marcos de Urtaso médico de la reyna, de haver estado curando de dibersos accidentes a Don Juan Bonet maestro de capilla desta Santa Iglesia. Acordó el Cavildo que los señores contadoes quenten al susodicho de enfermo, los días que dijere haver gastado en la curación.

- Memorial de Andrés de Alva (vol 82, f. 74 v ,7.8.1684).

Léyose un memorial de Andrés de Alva músico tenor desta Santa Iglesia, en que supplica al Cavildo, que en atención a la estrema necesidad en que se halla originada del corto valor que a tenido su media ración, y a los muchos años que a que sirbe, así en la asistencia de su obligación, como en las enfermedades de sochantres y capellanes mayores, se sirva de favorecerle con alguna ayuda de costa, que haviéndole entendido se mandó llamar para el primer Cavildo para su resolución.

- Carta de la Santa Yglesia de Segovia (vol. 82, f. 83 v, 25.8.1684).

Leyéronse dos cartas de la Santa Yglesia de Segovia: la una del 23 y la otra del 26 del presente mes, en que da cuenta de las muertes de Don Miguel de Yrizar, médico racionero y del Señor Don Antonio Marquez de Prado y canónigo de dicha Santa Yglesia, y suplica al Cavildo se sirva de ordenar, se hagan por sus almas los oficios y sufragios que dispone la Hermandad. Que habiéndose entendido se acordó, se avise a los sochantres, que disponga el que hagan dichos oficios por el Señor Don Antonio Márquez el primer día que aya desocupado en conformidad de la concordia.

- Prorrogaçion de licencia al sochantre (vol 82, f. 85 v/ f. 86, 4.9.1684).

El Señor Don Manuel Pérez de Araciel dijo haverle escrito Don Nicolás de Alçega, serle preciso detenerse, por haver caído su madre enferma, y pedidole que en su nombre, suplicase al Cavildo, se sirbiese de prorrogarle la licencia que le tenía concedida por algunos días más, de que dava cuenta, para que determinase lo que fuese servido. Que entendido se prorrogó dicha licencia hasta el día de San Miguel que viene deste presente mes, con se lebantó el Cavildo.

- Carta de la Santa Yglesia de Segovia (vol. 82, f. 86 v, 6.9.1684).

Léyose una carta de la Sancta Yglesia de Segovia. Su fecha 2 deste presente mes, en que da cuenta de la muerte del Señor Don Alejandro Ortiz de Valdes, canónigo de ella, y suplica al Cavildo, se sirva de ordenar, que se hagan por su alma los oficios y sufragios, que dispone la Hermandad. Que entendida se acordó, que se avise a los solchantres, dispongan el que se hagan dichos sufragios el primer día que aya desocupada, y se responda a dicha carta.

- Residencia de los chantres. (vol. 82, f. 88 v, 13.9.1684).

Señor Don Manuel Castellanos chantre, dio que a de haver fenecido, el día siete deste mes, con su residencia fecha los diez meses, para que el Cavildo se sirviese de dar la que (en blanco) que enterado, se dio que echa dicha residencia. Y se acordó que los señores contadores los anoten en los libros con que se lebantó.

- Memorial de oficios y patronatos (vol. 82, f 89 v/ f. 90/ f. 90 v , 16.9.1684).

Maestro de capilla: Don Juan Benet de Paredes.

Sochantres: Don Nicolás de Alçega y Don Marco Antonio de Dicastillo.

Tenor: Andrés de Alva.

Thiples: Don Baltasar de San Juan Carrillo, Don Miguel Geronimo de Miedes y Francisco.

Contraltos: Francisco de Cantos y Francisco Yague.

Organista: Joseph Martín.

Arpista: Don Geronimo Soler.

Ministriles: Francisco Bela, Francisco Marrodan, Julio de Marrodan y Juan de Palacios.

Maestro de canto llano: Joseph Martín.

Maestro de moços de coro de enseñar a leer: Francisco Peredo.

Contadores del coro: el Señor Don Francisco de Roete asta San Miguel de 1685 y el de Don Julio de Valladares asta San Miguel de 1684.

- Contador de coro (vol. 82, f. 92, 16.9.1684).

Nombre el de contador de coro al Señor Don Miguel de Arriba Castañar racionero.

- Llamar para probeer patronatos (vol. 82, f. 93, 20.9.1684).

Abiéndose propuesto al Cavildo por la Señora Doctoral, se sirviese de probeer los patronatos de María de Morales, y Don Alonso de Jfenao, por haverle servido quatro años. Se mandó llamar para ello, para el primer Cavildo y otros de los que estuviesen cumplidos.

- **Que se paguen de las arcas, pitancas, oras y mesadas (vol. 82, f. 95/ f. 95 v, 25.9.1684).**

El señor deán propuso al Cavildo haver mandado al porteguero llamarle, para que respecto del estar tan próximo el día de San Miguel, se sirviese de determinar la forma que le pareciere mas conveniente sobre, que desde él en adelante, se pagasen pitancas y oras, y diesen mesadas. Que entendido y habiéndose conferido, en racón de lo susodicho por dichos señores, y dado cada uno su voto y parecer. Ymboce, y por abas acordó el Cavildo, que del dinero que ay, y fuere entrando en las arcas desde el día de San Miguel que viene en adelante, se paguen pitancas de aniversario, y demás gastos ordinarios, que se ofreciesen y libraren por el Cavildo, y señores contadores del coro, y que a los señores que gararen por entero desde el dicho día de San Miguel, se les paguen las oras que ubieren ganado este año, seguir el tercio que saliere, y se les dé de mesada a racón de advientos reales, por prebenda enteras, y al respecto a la ración, y media ración, excepto a los señores que tubiesen reducidas algunas cantidades anticipadas, que a estos no se les han de pagar las oras, ni socorrer con las mesadas, sino que dichas cantidades han de servir, para satisfacción de las que havían de haver, y percibir hasta descontar las recibidas en lo que havían de recibir.

- **Memorial del maestro de capilla. (vol 82, f. 97/ f. 97 v , 27.9.1684).**

Léyose un memorial de Don Juan Benet maestro de capilla, en que suplica al Cavildo, se sirva de concederle licencia, para yr a servir en la Santa Yglesia de Segovia, por precisarle sus achaques a mudar de ayres, y perdonarle los muchos defectos que a tenido, y mandar que en quenha de un papel que tiene echo de 20452 se le abonen 80727 maravedies que pareció deversele de dos repartimientos y devinto, por no aver entrado entrado (sic) en la primera cuenta, y que se entreguen al Cavildo Juan Rodríguez los frutos que le tocaren en este año, para que los venda de satisfacción del resto de dicho papel en atención a tenerle asegurado con el Señor Don Juan de Carabes. Que habiéndose entendido se concedió a dicho maestro de capilla la licencia que pide y se comentó al Señor Don Juan Agustín, ajuste con él la cuenta, y acordó que dando seguridad de lo que restare de ella, se le entreguen los frutos que ubiese de haver, de su prebenda a los placos que se le devan.

- **Edictos para las provisiones de la ración del maestro de capilla y tenor (vol. 82, f. 99/ f. 99v, 2.10.1684).**

Mandó el Cavildo poner edictos, para las provisiones de las dos raciones que están bacas: de maestro de capilla y tenor, de esta Santa Yglesia, por (en blanco) días, que an de correr y contarse desde (en blanco).

- **De las placas de maestro de capilla y tenor (vol. 84, f. 101 v/ f. 102, 6.10.1684).**

Fue llamado el Cavildo sobre la determinación de la respuesta, que se a de dar a la carta, que se leyó en el antecedente de Don Miguel Matheo de Dallo, maestro de capilla de la Yglesia colegial de Sevilla, y habiendo oydo al señor deán la noticia, que dijo haversele dado de la buena habilidad, y suficiencia que tenía el maestro de capilla de Palencia, y buena voz de tenor, que había en la Sancta Yglesia de Segovia. Y conferido dichos señores en racón de uno y otro dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo, que por aora se suspenda el poner 2 destos, para las provisiones de dichas prebendas de música, y cometió al señor chantre, escriba a Sevilla solicitando el informe de la habilidad y çiencia de dicho mestro de capilla, y a Antonio Garçón a Segovia a Juan Camino para que diga al thenor, que si quisiere venir a ser oydo, lo haga.

- **Provisión de los patronatos de San Martín y capilla de transfixión (vol. 82, f. 102v/ f. 103, 6.10.1684).**

Abiéndose votado por abas en el cajón de las elecciones salieron electos en el patronato de la obra pía de San Martín el Señor Don Joseph Pardo de Santa Cruz canónigo y en el de la capilla y capellanías de la transfixión los Señores Don Pedro Merino de Rojas arcedian de Arévalo y Don Gabriel Carrillo de Aguilar racionero, a quienes el Cavildo ubo por nombrados en ellos, para que los sirban y cumplan con sus cargas por dos años, que se cumplirán el día de San Miguel del que viene el 1686, y mandó llamar para probeer los demás patronatos, que están cumplidos con que se lebantó.

- Derechos de posesiones (vol. 82, f. 103, 6.10.1684).

El Señor Don Francisco de Roete dijo, que además de los derechos que estaban anotados en el libro de la contaduría, se devían pagar de las posesiones. Tenían pretensión los muchachos del coro, a que se les diesen otros veinte reales, de que no les avía querido dar librar, hasta dar cuenta al Cavildo, para que sobre ello, determinase, lo que fuese servido. Que entendido se acordó, que solo se paguen de dichos derechos las cantidades, que están señaladas en el libro de la contaduría.

- Salterios y calenda (vol. 82, f. 103 v, 11.10. 1684).

El señor deán propuso, que respecto de haverle dicho el sochantre, se necesitava de salterios y calenda por estar maltratados, combendría el Cavildo se sirbiese de dar orden, para que el Señor Don Juan Agustín de Aguirre, haga comprar y traer lo que fuere necesario de lo referido.

- Provisión de patronatos de las capillas de la Piedad y Santo Crucifijo (vol. 82, f. 104, 11.10.1684).

Fue llamado el Cavildo para probeer algunos de los patronatos que están cumplidos, y haviéndose votado por abas en el cajón de las elecciones salieron electos por mayor parte en el de la capilla de la Piedad que llaman de las Cuebas el Señor Don Francisco de Roete canónigo y en el de las capellanías del Santo Crucifijo que llaman de Añaya el Señor Don Juan Antonio de Arévalo racionero a los quales ubo el Cavildo por nombrados en ellos, para que los sirban y cumplan con sus cargas por dos años que se cumplirán el día de San Miguel del que bendrá de 1685 y se mandó llamar para la provisión de los demás patronatos que están cumplidos para el primer Cavildo con que se lebantó.

- Memorial de la cofradía de la Caridad (vol. 82, f. 105, 13.10.1684).

Léyose un memorial de los cofrades de la cofradía de Nuestra Señora de la Caridad, sita en la hermita de San Lácaro, en que suplican al Cavildo: se sirva de dar licencia para traer a Nuestra Señora, a la procesión de Nuestra Señora Merced el día de su fiesta. En atención a tener dispuesto todo lo necesario, para que su Magestad venga en conformidad de los años antecedentes. Que entendido se concedió dicha licencia.

- Memorial de el sochantre (vol. 82, f. 105, 13.10.1684).

Léyose otro memorial de Don Marco Antonio de Dicastillo, sochantre desta Santa Yglesia, en que suplica al Cavildo, se sirva de mandarle dar la cantidad, que tuviere ganada de su prebenda hasta el día de San Miguel pasado. Y que en adelante, se le atienda como a los demás, con las mesadas por necesitar de ello para pagar a los acrehedores, que le han prestado, para mantenerse. Que haviéndose entendido, se cometió al Señor Don Juan Agustín de Aguirre, que reconociendo lo que dicho sochantre tiene recibido, le socorra con la cantidad que le pareciere, con que se lebantó el Cavildo.

- Provisiones de patronatos de Don Diego de Vera y el beedor (vol. 82, f. 106, 18.10.1684).

Abiéndose votado por abas en el cajón de las elecciones, se elijieron en el patronato de la cofradía de Don Diego de Vera: al Señor Don Joseph de la Peña; y en el de la obra pía del behedor María López de Santa María: al Señor Don Juan de Carabés. A quienes el Cavildo ubo que nombrados en ellos, para que los sirban y cumplan con sus cargas por dos años, que se cumplirán el día de San Miguel del que viene de 1686, con que se lebantó el Cavildo.

- Memorial de Don Antonio de Palacio (vol. 82, f. 108 v, 25.10.1684).

Léyose un memorial de Don Antonio de Palacio capellán mayor desta Sancta Yglesia, en que suplica al Cavildo, que en atención de hallarse imposibilitado de poder capitular la ora de noña por su poca salud, se sirva de permitirle que la pueda encomendar a persona decente de silla alta y tomar providencia para que se le ayude en lo que no pueda hacer en la semana, que tocara a su compañero. Que entendido y haviéndose conferido por dichos señores, en racón de lo referido, y dado cada uno su voto y parecer, acordó el cavildo, que el dicho Don Antonio de Palacio asista a las nonas, y dio licencia para que en los días que no pudiere hacerlo, las pueda encomendar a los sochantres o medios racioneros con que se lebantó.

- De la bacante del maestro de capilla y voz de tenor (vol. 82, f. 109/ f. 109 v, 27.10.1684).

El señor deán propuso parecer combeniente, el Cavildo, se sirviese de mandar poner edictos, para las provisiones de las vacantes del maestro de capilla y voz de tenor; así por la falta que hacían en la capilla como, porque el thenor que se avía dado noticia, havía de benir de Segovia a ser oydo, no lo avía echo, ni respondido a Antonio Garcón. Que entendido y haviéndose conferido en racón de los susodicho por dichos señores, y dado cada uno su voto y parecer, cometió el Cavildo al señor maestrescuela se ynforme, en Merced de Don Agustín de Santa María, los sujetos, que ubiese idóneos, y más a propósito para el sermón desta Sancta Yglesia, en los ejercicios de dichos ministerios, y al Señor Don Juan Agustín de Aguirre, que escriba al maestro de capilla de Palencia, que ymbie las obras que tuviese echas.

- Ynforme del sochantre de Sevilla (vol. 82, f. 111 v, 6.11.1684).

El Señor Don Manuel Castellanos chantre dijo, que haviendo solicitado el informe, que se le había ordenado de la abilidad del maestro de capilla, que havía escrito de Sevilla, le avisaban, no era a propósito, de que dava cuenta al Cavildo, para que lo tuviese entendido.

- Carta de Don Juan Zedazo (vol. 82, f. 112, 8.11.1684).

Léyose una carta de Don Juan Zedazo. Su fecha, en Berlanga a 28 de cotubre de 1684, en que supplica al Cavildo, se sirva de darle licencia, para hacer oposición y ejercicios al magisterio de capilla desta Sancta Yglesia, a que partirá al instante, o para remitir sus obras. Y que si gustare de informarse de su abilidad, lo podrá hacer de Don Juan de Beano, maestro de las Descalzas, Señor Don Juan Bonet; por haver echo con ellos ejercicios en Palencia, que entendida por el Cavildo mandó, que yo, el secretario, responda a ellas, diciendo remita las obras.

- Provisión de patronatos (vol. 82, f. 112, 8.11.1684).

Abiéndose votado por abas en el cajón de las elecciones, se eligieron en el patronato de el ospital de Dios Padre: al Señor Don Juan Antonio Román arcediano de Olmedo, y en el de la obra pía de Pedro de San Juan: al Señor Don Gerónimo de Ribera y ¿? a arzediano de Ávila. Y se reeligieron al Señor Don Francisco de Mena, thesorero en el de la capilla de San Segundo, y en el del ospital de San Joachin, al Señor Don Julio Noveli, canónigo. A todos los quales dichos señores, ubo el Cavildo, por nombrados en ellos, para que los sirban, y cumplan con sus cargas por dos años, que se cumplirán el día de San Miguel de el de 1686. Con que se lebantó.

- Carta del maestro de capilla de Logroño (vol. 82, f. 113 v/ f. 114. 17.11.1684).

Léyose una carta de Don Mathías de Durango, maestro de capilla de la Santa Yglesia de Logroño. Su fecha 4 de noviembre de 1684 en que supplica, se sirva de favorecerle, admitiéndole a la oposición del magisterio de capilla desta Santa Yglesia, dándole licencia para benir a hacerla, o para remitir sus obras. Que entendida y haviendo oído al Señor Don Mathias de Usum Cavo de Villa Mediavilla, que refiere el informe que avía tenido el Señor Don Martín de Bonilla, y Don Agustín de Santa María, y otros en virtud de el orden que se havía dado, en orden a solicitar sujeto a proposito para dicho ministerio, y quan combeniente decían, era para el Don (en blanco), y al señor deán que propuso, combendría el Cavildo se sirviese, de tomar resolución en la provisión de dicho magisterio o encomendar villancicos, para Navidad en consideración de haverle noticiado los músicos de la capilla, no los avía mandado el Cavildo llamar, para el primero determinar lo combeniente, en racón de lo conferido, y la respuesta que se a de dar a dicho Don Mathias de Durango.

- Edictos para las provisiones de la ración del maestro de capilla (vol. 82, f. 115 v, 17.11.1684).

Fue llamado el Cavildo para la determinación de, si se a de hacer elección de persona en la ración del magisterio de capilla desta Sancta Yglesia, de las que han salido a la pretensión, poner edictos para su provisión, o esperar a que todos los que quisieren oponerse, imbien sus obras, para escusar a la fábrica los gastos de la oposición. Y haviéndose conferido en racón de lo susodicho por dichos señores, y votado por abas en las sarras blanca y negra, en la forma que se acostumbra, ofreciéndose bariedad en los dictámenes por mayor parte, acordó el Cavildo que se pongan edictos para la provisión de dicha ración y maestro de capilla, con término de sesenta días, que han de correr, y contarse desde quince de noviemvre,

primero que viene, y se cumplirán el día trece de febrero del año proximo venidero de mill seiscientos y ochenta y cinco.

- Noticia de tenor (vol. 82, f. 119/ f. 119 v, 29.11.1684).

El Señor Don Juan Agustín de Aguirre dijo, haverle escrito de (en blanco) el Señor Don Martín de Bonilla, y Señora Doña Beatriz Carrillo, dándole noticia, hallare allí un tenor de muy buena voz, y de mucha habilidad, si bien la decían era curado de que dava cuenta al Cavildo, para que pareciéndole combeniente para el servicio desta Santa Yglesia, se sirviese de dar orden, para que se le exsaminase allá, o biniese a ser oído. Que entendido, y habiéndose conferido en racón de lo referido para dichos señores, se cometió al dicho Señor Don Juan, responda, se solicitara informe de dicho tenor, para entretenerle en el interin, que salga o se busque eclesiástico, que sea a propósito, para servir en dicho ministerio.

- Sobre tomar capas el Cavildo de San Benito (vol. 82, f. 119, 29.11.1684).

El Señor Don Antonio Blanco dijo, que habiendo oy vajado del altar, y visto haver tomado capas los del Cavildo de San Benito, le avia causado novedad y dudado el lugar que havia de tomar, lo qual propuso combendría el Cavildo se sirviese de resolver, habiendo de continuar en adelante a permitir tomasen capas, dicho Cavildo en las ocurrencias a que biniere a esta Santa Iglesia. Que entendido, y habiéndose conferido en racón de lo susodicho, y le yerro y equibocación que los sochantres havían padecido, acordó el Cavildo, que el señor maestro de zeremonias, adbierta a dichos sochantres lo que deven hacer, sobre dicho punto, y lo haga anotar en sus libros.

- Memorial de Francisco Vela (vol. 82, f. 120 v, 1.12.1684).

Léyose un memorial de Francisco Vela, ministril desta Sancta Yglesia, en que supplica al Cavildo, se sirva de favorecerle, mandandole librar trescientos reales anticipados, por cuenta del salario, que a de yr ganando, por necesitar de ellos, para ayuda a socorrer la mucha necesidad, en que se halla. Que entendido se mandó llamar, para el primer Cavildo para su determinación.

- De la pérdida de el sochantre (vol. 82, f. 121, 1.12.1684).

El Señor Don Francisco de Roete dijo, que por haver faltado un día Don Nicolás de Alçegas, sochantre, a canto de órgano según la regla de contraturía, avía perdido el día, más que por dudar dicho señor, si avía sido de precisión, o descuido, le avía contado en blanco hasta dar cuenta al Cavildo, para que determinase, en racón de ello, lo que fuese servido. Que entendido se mandó llamar para el primer Cavildo, para la resolución de lo referido.

- Sobre la solemnidad de las fiestas en el coro (vol. 82, f. 122, 4.12.1684).

El Señor Don Gerónimo Gutiérrez racionero y maestro de zeremonias, propuso al Cavildo combendría se sirbiese de tomar forma, para que los sochantres debieren y zelebrasen las oras en el coro cantandolas, y dando a cada festividad la solemnidad, que se devía, de suerte que no las acelerasen, como lo avían echo en la dominica de ayer, por causarse de ello poca zelebridad, y alguna indecencia. Que entendido y habiéndose conferido, en racón de ello, por dichos señores, y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo, que el señor arcediano de Olmedo, adbierta a los sochantres, digan y canten las oras, llevando el coro con las voces y solemnidad, que se debe a la zelebración de cada fiesta, amonestándoles, que de no hacerlo, se les echará un real de pena, por cada vez que faltaren a ejecutarlo, con que se lebantó el Cavildo.

- Carta del maestro de capilla de Berlanga (vol. 82, f. 122, 6.12.1684).

Léyose una carta de Don Juan Zedazo maestro de capilla de Berlanga. Su fecha 24 de noviemvre de 1684, con la qual remite algunas obras, de las que hace tocantes a su ejercicio, para que el Cavildo se sirva de mandarlas ber, y exsaminar, insignuando el deseo con que se halla, de que parezcan de su agrado. Que entendido, mandó, que yo el secretario, responda a ella, y que dichas obras, se entreguen a la capilla.

- **Falta del sochantre Alçegas (vol. 82, f. 123 v, 6.12.1684).**

Fue llamado el Cavildo, para determinar, si se a de remitir o no, a Don Nicolás de Alçegas, sochantre desta Santa Yglesia, la pena en que incusrio, por no haver asistido un día a canto de órgano. Y haviéndose conferido en racón de ello por dichos señores, y dado cada uno su voto y parecer, por haverse contradicho. Acordó el Cavildo, que los señores contadores, apunten al susodicho, la pena que le corresponde, según lo dispuesto por regla de contaduría, a dichas faltas.

- **Otro de Francisco de Marrodan (vol. 82, f. 126, 12.12.1684).**

Léyose otro memorial de Francisco Antonio de Marrodán, ministril corneta desta Sancta Yglesia, en que supplica al Cavildo, se sirva de favorecerle, mandándole adelantar, cinquenta ducados, por cuenta del salario, que a de ganar el año que viene, por necesitar de ellos, para socorrerse. Que entendido, se mandó llamar, para su determinación, para el primer Cavildo. Con que se levantó, y por ahora no acordó otra cosa.

- **Carta de Don Pedro de Buesta (vol. 82, f. 127, 15.12.1684).**

Léyose otra carta de Don Pedro de Buesta. Su fecha en el Burgo de Osma, en 4 de diciembre de 1684, en que supplica al Cavildo, se sirva mandarle avisar si gusta, para que benga asponerse, y ser oydo a la ración de tenor, que está baca, en esta Santa Iglesia. Y haviéndose entendido, se mandó llamar, para el lunes determinar lo que conbenga.

- **Aguinaldo a los seises y moços del coro (vol. 82, f. 127, 15.12.1684).**

Habiéndose pedido, se mandaron librar a los seises y moços de coro deesta Santa Yglesia, cien reales de aguinaldo, a onor de las Pascuas del Santo Nacimiento, y que los paguen los señores arqueros, de las rentas de la fábrica.

- **Carta de la Santa Yglesia de Segovia (vol. 82, f. 128, 18.12.1684).**

Léyose una carta de la Santa Yglesia de Segovia, en que da cuenta al Cavildo, que en conformidad de la hermandad, hacían los oficios y sufragios por los señores prebendados, que morían en esta Santa Yglesia, y que habiendo tenido noticia, el Cavildo no los hacía por los prevendados de canto de hórmano, que morían en dicha Yglesia, se sirva de participarla su sentir sobre el punto.

- **Sobre si a de hacerse sermón la víspera de Navidad (vol. 82, f. 128, 18.12.1684).**

El Señor Don Gerónimo Gutierrez propuso, si había de haver sermón, la vispera de Navidad, por ser domingo. Y haviéndose entendido, acordó el Cavildo, que el Señor maestro de ceremonias esté con el provisor, y sepa si a encomendado sermón, para dicho día, y que habiéndolo echo se habiese el predicador no benga.

- **Sobre las pagas del (en balnco) (vol. 82, f. 128, 18.12.1684).**

El Señor deán propuso, el Cavildo estava llamado para resolber sobre todo lo tocante al ¿?que lo rredujo a tres puntos, con que condiciones había de hacer la escritura el colector, si son bastantes las fiancas que da, y si se an de repartir las pagas, que se deben con baja de la quinta parte, y si se a de rrepartir la primera por entero. Y entendido por el Cavildo, acordó, que las copias salgan en la conformidad que dice la propuesta, y en cuanto a las condiciones de la escritura y fiancas, se suspendió para otro Cavildo, conferir acerca de los puntos que propuso el señor thesosero, si combendría que la cobranca del (en blanco) corriese por el Cavildo, y que se yciesen cada año nuevos repartimientos en considerazion del dinero, que tubiese el clero.

- **De que un thenor venga a ser oído (vol. 82, f. 129, 10.12.1684).**

Abiéndose propuesto por el Don Juan Agustín de Aguirre, combendría el Cavildo se sirviese determinar, biniese a ser oído el thenor, que avía dado noticia el organista del Burgo de Osma, hallarse en Segovia se cometió a dicho señor, escriba encargando, se haga diligenzia, para que benga a ser oído dicho thenor.

- **De la elección del maestro de capilla (vol. 82, f. 129, 10.12.1684).**

Asimismo, propuso el dicho Señor Don Juan el Cavildo, se sirbiese de tomar la providencia, que pareciese más combeniente en la probisión del magisterio de capilla, para el servicio desta Sancta Yglesia, agrado y quietud de los músicos de ella por las razones y motibos que representó. Que haviéndose entendido, se mandó llamar para el primer Cavildo, para la determinazi3n de dicha propuesta.

- **Respuesta de la carta de Segovia (vol. 82, f. 129/ f. 129 v, 10.12.1684).**

Cometi3 el Cavildo al Señor Don Miguel Mart3nez de Sicilia, ordene la respuesta de la carta que escribi3 la Sancta Yglesia de Segovia, sobre la forma de hacer los oficios, que dispone la hermandad.

- **Calenda (vol. 82, f. 130, 22.12.1684).**

Habiéndose propuesto por el Señor Don Ger3nimo Gutierrez, maestro de ceremonias, encarg3 el Cavildo al se3or chantre, que cante la calenda el d3a de Navidad.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1685 (vol. 83).

- **Sobre maestro de capilla y voz de thenor (vol. 83, f. 7 v, 17.1.1685).**

El Señor Don Pedro de Villalva deán propuso, que rrespecto de hallarse el coro desierto, con la falta de maestro de capilla, y voz de tenor, combendría, se pusiesen edictos, para dichas dos placas, que entendido se cometi3 al se3or ¿? able a los músicos, y les encargue, procuren ynformarse donde se hallaran dos ministros, para que bengan a ser oydos, y se escuse el gasto a la fábrika.

- **Gallos (vol. 83, f. 11, 31.1.1685).**

Abiéndose pedido, se mandaron librar, a los moços del coro de esta Santa Yglesia, cien reales para la fiesta y regocijo de gallos de las carnestolendas de este presente año, y que los paguen los se3ores arqueros, de las rentas de la fábrika.

- **Carta de Vicente Pantoja. (vol 83, f. 12, 31.1.1685).**

L3yose una carta de Vicente Pantoja Galán, maestro de capilla de la Sancta Yglesia de Oviedo. Su fecha, 20 de henero de 1685, en que supplica al Cavildo, que de no hallar imconbeniente en ser casado para admitirle a la oposicion del magisterio de capilla desta Santa Yglesia, se sirva de darle lizencia, para ello, o si gustare remita algunas obras de lat3n, y romance. Que entendido, se mand3 llamar, para su resoluci3n para el primer Cavildo.

- **Memorial de Andres de Alva (vol. 83, f. 12/ f. 12 v, 31.1.1685).**

L3yose un memorial de Andr3s de Alva, músico tenor desta Santa Yglesia, en que supplica al Cavildo, que en atenci3n al corto valor de su quarteron, se sirva de mandar se le buelban los veinte ducados, que se le vajaron en cada un año de los ciento que ten3a de aumento en la fábrika, y darle una ayuda de costa por el suplimiento que a echo, y har3 de alg3n ministro del coro, como oy lo est3 haziendo, por falta del maestro de capilla y sochantre. Que entendido, se mand3 llamar para el primer Cavildo para su determinazi3n.

- **De si se a de admitir a la oposici3n del maestro de capilla al maestro de Oviedo (vol. 83, f. 13 v, 5.2.1685).**

Conferiose sobre si se a de admitir a la oposici3n del magisterio de capilla desta Santa Yglesia a Vicente Pantoja, maestro de la de Obiedo, siendo casado, para cui3a determinaci3n fueron dichos se3ores llamados, y haviendo cada uno dado su voto y parecer. Acord3 el Cavildo, que se avise al susodicho, no se admite aligoce de dicha prebenda, no siendo eclesi3stico.

- Libramiento de ayuda de costa a Andrés de Alva (vol. 83, f. 13 v, 5.2.1685).

Asimismo, fue llamado el Cavildo, para la determinación de la petición, que se leyó en el antecedente de Andrés de Alva. Y habiendo dichos señores conterido sobre su contenido, y dado cada uno su voto y parecer, mandó el Cavildo, librar al susodicho trescientos reales, que le dio de ayuda de costa, por una vez, y que se paguen los duientos reales de las rentas, de la mesa y los ciento de la de la fábrica.

- Otra de Don Miguel Matheo de Dallo (vol. 83, f. 17, 14.2.1685).

Léyose otra carta de Don Miguel Matheo de Dallo, y lana maestro de capilla de la collejial de San Salvador de Sevilla. Su fecha 30 de henero de 1685, en que supplica al Cavildo, que para poder benir a la oposición del magisterio desta Sancta Yglesia, por hallarse falto de medios, y sin prebención echa le haga (en blanco), en lo que ubiese lugar. Que entendida por el Cavildo, mandó que yo el secretario responda.

- Exámenes para la provisión del magisterio de capilla (vol. 83, f. 17 v/ f. 18, 4.2.1685).

El señor deán propuso, que respecto de haverse cumplido los edictos, que se habían puesto para el magisterio de capilla desta Santa Yglesia, y aver benido algunos opositores, sería conbeniente el Cavildo se sirbiese dar orden, para que se fuesen haciendo los ejercicios señalando el lugar, ora en que se habían de examinar, y quienes les avía de preguntar. Que entendido se acordó que los exámenes de dicha oposición, se hagan en el trascoro desta Santa Yglesia, y se empiecen desde mañana, después de las oras, y continuen para la tarde, y en la misma forma, se hagan en los demás días, hasta fenecerlos, y para que asistan a ellos, mandó que el perteguero, avise a todos los señores y músicos, y nombró a Andrés de Alva, Joseph Martín, Don Miguel, Gerónimo de Miedes y Francisco de Marrodán, para que pregunten a los apositores, con que se lebantó.

- De la provision del maestro de capilla (vol. 83, f. 20, 21.2.1685).

El señor deán propuso al Cavildo, que respecto de haber visto los ejercicios de los opositores a la ración de maestro de capilla, combendría se sirbiese de pasar a oyr, los informes de los examinadores, y su provisión, así para no detenerles, como para escusar los gastos a la fábrica. Que entendido y habiendo mandado entrar a Andrés de Alva, Joseph Martín, Don Miguel Gerónimo de Miedes y Francisco Antonio de Marrodán y entrado cada uno de por sí, y informado de la abilidad y suficiencia de dichos opositores, conferidose sobre si la provisión, se avía de hacer de entre ellos, o suspenderse, y votándose por abas, por dichos señores por mayor parte. Acordó el Cavildo, que dicha provisión, se haga, entre dichos opositores, y para ello mandó llamar para mañana jueves.

- Provisión de el maestro de capilla en Don Juan Zedazo (vol. 83, f. 21, 22.2.1685).

Fue llamado el Cavildo, para probeer la ración de magisterio de capilla desta Santa Yglesia, y habiendo mandado dar zédulas, para proceder a ella, y dado yo el secretario tres a cada uno de dichos señores con los nombres de Juan Zedaco, Juan Gutierrez de Rojas y Gerónimo Soler, fueron votando, echando cada una, en una fuente de plata, que estava prebenida en el altar de San Bernabé. Y acabado y regulados los votos por el señor deán en mi presencia, salió electo por mayor parte el dicho Juan Zedazo, al qual ubo el Cavildo por nombrado, en dicha ración y magisterio "ad nutum ad mobile", para que la sirba y cumpla con sus cargas, y goce sus frutos, rentas y emolumentos.

- Alimentos a la mujer de Francisco Marrodán para después de su vida (vol. 83, f. 22v/ f. 23, 2.1.1685).

Fue llamado el Cavildo, para la determinación de la súplica, que le hico en el antecedente el Señor Don Miguel Martínez de Sicilia, en nombre de Francisco Antonio de Marrodán, ministril corneta, desta Santa Yglesia. Y habiendo dichos señores conferido en racón de ella, y sido la nueva representación que se hico del mucho deseo, en que se hallava el dicho Francisco de Marrodán, de servir a esta Santa Yglesia toda su vida, sin más acrecentamiento del que tenía, cediendo por ella en la fábrica, el que se le había ofrecido de la bacante del salario, que gocava Esteban Thomas, y dado cada uno su voto y parecer. En atención de ello acordó el Cavildo, señalar y señaló a la mujer del dicho Francisco de Marrodán, cinquenta ducados, que a de hacer y gocar en cada un año en las rentas de la fabrica, después de los días de dicho su marido, los que las susodicha le sobriere, para ayuda a sus alimentos.

- **Aumento a Don Gerónimo Soler arpista (vol. 83, f. 22/ f. 22v, 23.2.1685).**

Asimismo, fue llamado el Cavildo sobre la determinación de la propuesta echa en el antezeedente por el señor deán. Y habiéndose conferido en racón de ella por dichos señores, dado cada uno su voto y parecer. Acordó el Cavildo, aumentar y aumentó a Don Gerónimo Soler, arpista desta Sancta Yglesia, el alario que goca en las rentas de la fábrica, a cumplimiento a tres mill reales, que se acostumbra para dicha asistencia en las ¿? de la mesa, el tiempo de la bacante de la ración de sochantre.

- **Memorial del maestro de capilla (vol. 83, f. 22v, 23.2.1685).**

Léyose otro memorial de Don Juan Zedazo, maestro de capilla desta Santa Yglesia, en que supplica al Cavildo, se sirva de mandarle anticipar por cuenta, de lo que a de haver de su prebenda, quinientos reales, que necesita para los gastos de su viaje, y promober su casa. Que entendido, se mandó librar al susodicho, dicha cantidad. Y que la paguen los señores arqueros de las rentas de la mesa, por cuenta de los que ubiere de haver de su prebenda, tomando seguridad de ella, el Señor Don Francisco de Roete.

- **Posesión al maestro de capilla (vol. 83, f. 23, 23.2.1685).**

En la ciudad de Ávila, en veinte y tres días, de el mes de febrero de mill y seiscientos y ochenta y zinco años, por ante mí, el notario, secretario y testyos, el Señor Don Pedro de Santisteban Carrasco, racionero de la Santa Yglesia cathedral de dicha ziudad, en virtud de comisión de los señores deán y Cavildo de ella. Entró en el coro de dicha yglesia a Don Juan Zedazo, y en él le dio la posesión de la ración de maestro de capilla, en que fue nombrado por dichos señores, señalándole su silla en el lado del evangelio, y haciendo los demás actos que se acostumbran, la qual el susodicho tomó y aprehendió quieta y pacíficamente, siendo testigos los Señores Don Antonio de Barco y Francisco de Roete canónigos, Francisco de Canto y otras muchas personas. Y para que conste, lo firmé.

- **De el suplimiento de sochantre (vol. 83, f. 24, 28.2.1685).**

El señor deán propuso al Cavildo, que respeto de haverse reconocido la fibieca, que tenía Andrés de Alva en la asistencia al suplimiento de sochantre después de haversele gratificado, parecía sería combeniente encomendársela a otro, aunque por ella se le asignase alguna cosa. Que entendido y habiéndose conferido por dichos señores, en racón de lo referido y dado cada uno su voto y parecer. Acordó el Cavildo: el nombrar y nombró a Thomás de San Benito capellán del número para la asistencia, y suplimiento del oficio de sochantre en el coro, en el interin de la bacante. Y acordó que Andrés de Alva, asista a las procesiones y facistol. Con que se levantó.

- **(En blanco) (vol. 83, f. 24 v/ f. 25, 28.2.1685).**

El Dicho Señor Don Juan Antonio Román arzediario arzobispo de Olmedo, propuso que siendo patrón de los niños expositos, el Señor Don Joseph Goncález chantre, bendió una casa que tenía en la calle enpedrada a Doña Theresa de Toro, de la qual, viviendo se cobraron seisziientos reales, que entraron en los archibos del Cavildo, y ahora por sus herederos, se an pagado otros seisziientos reales, que es el cumplimiento de la cantidad en que se la bendió, que están en poder de dicho señor arzobispo, y el posehedor de dicha casa quiere tomar los dichos seisziientos reales, acensodandola por especial ypoteca que el Cavildo se sirva de terminar, si iele darán. Que entendido y habiéndose conferido sobre este punto, y dado su voto, y parecer, cada uno de dichos señores en su lugar. Se acordó, se junten los otros mill y seisziientos reales procedidos del precio de dicha casa, y que todos juntos se den acenso sin que se dividan.

- **(En blanco) (vol. 83, f. 25, 2.3.1865).**

El deán propuso que la casa del patronato de los señores deanes, por ocasión del pan que se a entrado en ella, está muy mal parada y amenacando ruina considerable, y por considerar, que de no havitarse, la padecerá del todo, que si el Cavildo se sirve, no ostante la renuncia que había echo de su derecho, se pasara a ella y la yra reparando con la mayor brevedad que pueda, para su conservación. Que entendido, y habiendo ablado y comferido dichos señores, en racón de lo rreferido. Se acordó que el señor deán entre en dicha casa, y la goce por rracón del patronato, que le toca sin que se ha visto perjudicarle la escriptura, que tiene echa de dejazón y rrenuncia de su derecho, y se le entreguen desde luego las llaves por la persona, que en nombre del Cavildo o su fábrica las tubiese.

- (En blanco) (vol. 83, f. 25, 2.3.1685).

Léyose un memorial de Don Francisco Yague, músico, en que suplica al Cavildo, se sirva darle licencia por dos meses, para yr a la Santa Yglesia de Jaen a acer oposición a la ración de contralto. Que entendido se le concedió dicha licencia, con calidad que buelva a esta, para la Semana Santa deste año.

Acordó el Cavildo, que el secretario escriba a Don Juan Cedaco, maestro de capilla deesta Santa Yglesia, se benga por Madrid, y se bea con Don Agustín de Santa María músico.

- De las villas para el correjidor y alcalde (vol. 83, f. 25 v/ f. 26, 2.3.1685).

El Señor Don Juan Agustín de Aguirre propuso al Cavildo, combendría se sirviese de mandar, que en los días que no asistieron a los sermones, el correjidor y alcalde mayor, se quitasen las sillas que se les ponía para oirlos. Que entendido, se acordó, que el señor que presidiere en el coro, cuide de mandar, se quiten dichas sillas en los días, que no binieren a los sermones el correjidor y alcalde mayor.

- Carta de Antonio Lloremte (vol. 83, f. 30, 29.3.1685).

Léyose otra carta de Antonio sochantre de la Santa Yglesia de Sigüenza. Su fecha 17 de marco de 1685, en que representa al Cavildo, el deseo grande en que se halla de servir en esta, y para el logro de ello le supplica, se sirva de mandarle, lo que sea de su voluntad.

- Otra del maestro de capilla (vol. 83, f. 30, 29.3.1685).

Léyose otra carta de Don Juan Zedaco maestro de capilla desta Sancta Yglesia. Su fecha en Sigüenza a 17 de marco de 1685, en que da quenta haver en la Sancta Yglesia de dicha ciudad dos músicos: uno sochantre y otro thenor, que le parece serán muy a propósito, para servir en esta, reduciendo la ración de thenor a salario, por ser casado, para que se sirva de ordenarle si gusta de que haga con ellos diligencia, para el ajuste, o que bengan a ser oídos. Que entendida, y haviéndose conferido sobre su contenido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer. Mandó el Cavildo a mi, el secretario, responda a dicho maestro, solicite traerse consigo al sochantre, a ser oído, esperancándole, que de contentar, se le asignará lo competente, y que entretenga al thenor, hasta ber si le vi eclesiástico, y sepa la abilidad y suficiencia, que tiene o no, que se dio noticia, avía en dicha Santa Yglesia.

- Memorial de Don Francisco Yague (vol. 83, f. 31, 29.3.1685).

Léyose otro memorial de Don Francisco Yague músico contralto desta Santa yglesia, en que da quenta, estar admitido en la de Segovia, en la placa de contralto, con un quarteron de prebenda, cinquenta ducados y veinte y cinco fanegas de pan, y le suplica, se sirva de darle licencia, para yr a residirla. Que entendido se cometió a los Señores Don Julio Noveli y Don Juan Agustín de Aguirre, tanteen en la forma que el susodicho se quedara.

- Aumento a Don Francisco Yague (vol. 83, f. 32 v/ f. 33, 5.4.1685).

El Señor Don Julio Noveli dijo, que en virtud de el orden que el Cavildo avía dado al Señor Don Juan Agustín, y dicho señor havían ablado a Don Francisco Yague, sobre que sobreseyese en el intento con que se hallava de yrse a Segovia, y haver respondiso el gran deseo, que tenía de servir en ésta Santa Yglesia, a que se quedaría esperando. El Cavildo le favorecería para que pudiese mantenerse, de que dava quenta para que se sirviere de pasar, a la resolución de señalarle, el aumento, que avía insiguado darle. Que entendido, y haviéndose conferido en racón de lo referido por dichos señores, y dado cada uno su voto y parecer. Acordó el Cavildo aumentar, y aumentó al dicho Don Francisco Yague, veinte ducados más de salario, que a de haver y gocar cada año sobre los treinta, que tiene en las rentas de la fábrica, y han de correr desde primero de henero próximo pasado deste año 1685.

- Sobre si se han de dar mesadas al maestro de capillas. (vol. 83, f. 33, 5.4.1685).

El Señor Don Francisco de Roete propuso, que respeto de pretender el maestro de capilla se le socorriese con mesadas, para poder mantenerse, el Cavildo se sirviese determinar, si se le havían de dar. Que entendido se mandó llamar, para el primer Cavildo resolber, si se han de dar mesadas a dicho maestro de capilla, y demás músicos, que tuvieren recibidos los residuos del año pasado.

- Memorial de Nicolás de Alçegas (vol. 83, f. 33, 5.4.1685).

Léyose un memorial de Don Nicolás de Alceja, sochantre, desta Sancta Yglesia, en que supplica al Cavildo, se sirva de favorecerle aumentándole sobre los cinquenta ducados, que goza hasta los ciento que han tenido sus antecesores. Que entendido se mandó llamar, para el primer Cavildo, para su determinación.

- De dar mesadas (vol. 83, f. 34 / f. 34 v, 9.4.1685).

Conferiose sobre si se a dar mesadas al maestro de capilla y músicos, que tuvieren recibidos los residuos del año pasado, para cuiá determinación fueron dichos señores llamados. Y haviéndose entendido la conferencia, así se han de continuar las mesadas de los señores, que están adelantados o suspenderlas, hasta ygualar a las demás. Y dado su voto y parecer cada uno, acordó el Cavildo, que reservando de los títulos del año pasado a racón de quinientos reales por prebenda, por la contingencia de lo que falta de cobrar, los señores y músicos, y que al maestro de capilla se le den por cuenta de lo que fuere penando.

- De el aumento de sochantre (vol. 83, f. 34 v, 9.4.1685).

Fue llamado el Cavildo, para la determinación de si a de aumentar a Don Nicolás de Alçega, sochantre, el salario pedido por el susodicho en el memorial que se leyó en el antecedente. Y haviéndose conferido, en racón de ello por dichos señores, y dado cada uno su voto y parecer. Acordó el Cavildo suspender y suspendió por aora, y hasta que venga el sochantre, que está llamado de Siguenza, la resolución.

- Deuda de Antonio (vol. 83, f. 34 v, 9.4.1685).

Abiendo dado cuenta el Señor Don Juan Agustín de Aguirre, la resistencia que hacía Don Diego de Santiago en dar satisfazió de una partida, que se avía reconocido, estar debido de las calendas, por no averse cargado de ellas en mesa, haviéndola dado en data en la fecha. Acordó el Cavildo se cobre del susodicho, con que se lebantó.

- Memorial de Manuel Jiménez (vol. 83, f. 39 v, 25.4.1685).

Léyose un memorial de Manuel Jiménez sacristán, menor desta Santa Yglesia, en que supplica al Cavildo, que para poderse ordenar se sirva de señalarle con ¿? del salario, que le está asignado en el ínterin, que le favorece con otra cosa. Que enteendido se mandó llamar para el primer Cavildo, para su determinación; y para resolver, si a los racioneros músicos se les a de pagar el alcance, que hicieron en sus papeles y títulos del año pasado, y socorrerles con las mesadas por cuenta del año presente, como lo pidieron por un memorial, presentado por los susodicchos. Con que se lebantó.

- De el socorro de músicos (vol. 83, f. 40 v, 27.4.1685).

Conferiose sobre si se a de socorrer a los racioneros músicos en la forma, que lo tienen pedido. Y haviendo dichos señores dado su voto y parecer en racón de ello, acordó el Cavildo, que los señores arqueros socorran a dichos músicos con mesadas en la forma, que el Señor Don Francisco de Roete lo lleva entendido.

- Memorial de Juan de Palacios y Francisco Madorrán (vol. 83, f. 40 v, 27.4.1685).

Léyose un memorial de Francisco de Marrodán y Juan de Palacios, ministriles desta Santa Yglesia, en que suplican al Cavildo, les mande pagar los restos de dinero que se les está deviendo del salario de el año pasado, y socorrerles con alguna cantidad por cuenta, del que han de haver deste, por hallarse en mucha necesidad, y precisión de haver de comprarlo, para mantener sus familias. Que entendidas y haviendo dichos señores conferido sobre su contenido, y sido al Señor Don Gerónimo Gutiérrez del efecto, que avía querido darles satisfazió, y no haverla admitido por ser de muy mala calidad, cometió el Cavildo al dicho Señor Don Gerónimo, y Don Juan Antonio de Arévalo, soliciten con dichos ministriles, recivan el dinero que ay, para satisfacerles y de no querer recibirlo, esperen que benga el Señor Don Juan Agustín, para ver si tiene algún efecto, de que se los pueda pagar.

- Legacia de la ciudad para traer a Nuestra Señora de Sonsoles (vol. 83, f. 41/ f. 41 v, 1.5.1685).

Abiendo avisado Don Esteban de Requena Perteguero estar esperando comisarios de la ciudad, para ablar, el Cavildo nombró a los Señores Don Francisco de Roete y Don Joseph del Zerro y Ulloa canónigos, para que saliesen a recibirles, y habiendo entrado Don Pedro Dilesquina y Don Antonio Calderón, y sentándose en la forma que es costumbre, el dicho Don Pedro Dilesquina, como más antiguo en nombre de la ciudad, supplica al Cavildo, se sirviese de disponer, se trajese en rogativa a esta Sancta Yglesia, la ymagen Magnífica de Nuestra Señora de Sonsoles, para que por medio de un intercesión Nuestro Señor, se dignase de ymbiar aguas a los campos, y mejorar los frutos respeto de las que necesitavan, y esteriles que estavan, según se avía insinuado, por los labradores desta ciudad y pueblos comarcanos. Que entendido por el Cavildo el señor arcediano de Ávila, en su nombre despidió a dichos comisarios, con palabras de cortesanía, diciendo se conferiría por dichos señores, y participaría la resolución, que se tomase, con que se salieron dichos comisarios acompañándoles los señores arriba referidos. Y habiéndolo buuelto y conferido en ración de lo susodiicho, y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo que el domingo que viene por la tarde, se traiga a esta Sancta Yglesia, en procesión en la forma que se acostumbra la ymagen ¿? Magnífica de Nuestra Señora de Sonsoles, y se tenga en ella hasta el lunes 12 deste mes, que se buelba a su Magestad, haciéndola en el intermedio las rogativas, con la solemnidad que se han echo en otras ocasiones, y para que tenga efecto, encomendó al Señor Don Joseph del Zerro, canónigo, que hace officio de probisor, governador deste obispado, haga convocar las clerecía, relijiones y cofradías, para las procesiones, y nombró al Señor Don Julio Noveli, para que dé quenta a la ciudad de la determinación referida.

- Censo de la obra pía del maestro Daza (vol. 83, f. 41 v/ f. 42, 7.5.1685).

El Señor Don Miguel Martínez de Sicilia dijo, que de las obras pías del maestro Daza, y doncellas y moços de coro, avía quinientos ducados, que dar a censo en dinero, y algunos efectos los quales quería tomar Don Sancho Bullón, y ofrecía para su seguridad, ypotecas libres de que dara quenta al Cavildo, para que se sirviese de determinar, si gustava de que se le diesen. Que entendido, se cometió a dicho señor, que en racón de lo referido, haga lo que le pareciere mas combeniente.

- De faltar de músicos para la capilla (vol. 83, f. 42 v/ f. 43, 7.5.1685).

El arcediano de Ávila propuso, que respecto de la noticia que avía dado el maestro de capilla, de haver detenido la Yglesia de Sigüenza al sochantre, que avía de venir de ella, y la imposibilidad en que se hallava de poder hacer la fiesta del hábeas, por la falta que avía de voces a tenor y tiple. Combendría el Cavildo se sirviese determinar, recibir a dicho sochantre por preferirse con eso al maestro, a hacerle venir, señalándose lo que se ubiese de dar; y la orden para que se buscasen las voces de tenor y tiple de que necesitava la capilla. Que entendido y habiendo oydo al maestro de capilla, el informe que hizo de la voz, abilidad, suficiencia y hedad, que tenía el sochantre de Sigüenza. Y conferido dichos señores en racón de lo referido, y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo, admitir y admitió al susodiicho con la media ración de sochantre y aumento, que se a dado a los antecesores que a havido en ella, y cometió al dicho maestro de capilla, avise, benga luego a servir dicho ministerio de sochantre en esta Santa Yglesia, y al Señor Don Marcos Gómez de Soto escriba a Segovia a Manuel de Fonseca, se informe de la voz, abilidad y suficiencia, que tiene un thenor que se dijo haver en la Santa Yglesia de dicha ciudad. El salario que tiene, y con el que bendrá a servir a esta, y habiéndole adquirido de quenta al Cavildo, para en vista de el pasar a la resolución que combenga.

- Asistencia del perteguero y cimbalillo (vol. 83, f. 43, 7.5.1685).

El Señor Don Gerónimo Gutiérrez propuso, que respecto de echarse menos la asistencia del perteguero en la asistencia a los maitines de las Pascuas de Resurección y Espiritu Santo, combendría el Cavildo se sirviese de mandar, que asistiere, y asimismo que se tocase el cimbalillo a dichos maitines un quarto de ora, como se hacía a prima. Que entendido se cometió a dicho señor, avise al perteguero, asista, y al campanero o guarda que toquen el cimbalillo un quarto de ora a dichos maitines.

- De el aumento del sochantre Alcejas (vol. 83, f. 44, 9.5.1685).

El Señor Francisco de Roete propuso al Cavildo: se sirviese de aumentar a Don Nicolás de Alceja, sochantre el salario que tenía pedido, y havían gocado sus antecesores respeto de haversele ofrecido tácitamente, para quando biniese él de Sigüenza, y tenerle ya recibido con media ración y cien ducados

de aumento, y determinar desde el día que se le avía de contar en él, para que pudiese librar la necesidad que padecía. Que entendido se mandó llamar, para el primer Cavildo tomar resolución en lo referido.

- Aumento a Don Nicolas de Alceja sochantre (vol 83, f. 45, 1.5.1685).

Fue llamado el Cavildo para determinar el aumento que se a de dar a Don Nicolás de Alçega sochantre desta Santa Yglesia y habiéndose conferido en racón de ello por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer. Acordó el Cavildo aumentar y aumentó al susodicho, cincuenta ducados más sobre los cinquenta que tiene que a de haver gozar en cada un año en las rentas de la fábrica desde primero de henero próximo pasado desta presente de seiscientos y ochenta y cinco.

- Carta de Joseph Brut tenor (vol. 83, f. 47, 16.5.1685).

Léyose una carta de Joseph Brut residente en Teruel en que dice tener noticia, que esta Santa Yglesia necesita de una voz de tenor, y por serlo supplica al Cavildo, si gustare bendrá a ser oydo. Que entendida se suspendió por otra su respuesta por tener escripto el Señor Don Joseph de la Peña a Segovia para que le ymformen de otro que ay en ella que dice ser de toda satisfazió.

- Comisión para la posesión de sochantre (vol. 83, f. 51/ 51 v, 29.5.1685).

El señor deán propuso que respeto de haver benido Antonio Llorente, a quien el Cavildo tenía recibido con la media ración de sochantre desta Santa Yglesia, y cien ducados de aumento, combendría se sirviese de mandarle dar la posesión de dicha media ración para que pudiese yr oy en la procesión de la letanía. Que entendido y habiéndose conferido por dichos señores en racón de lo referido, y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo de Aguilar racionero, para que en su nombre pueda dar y dé al dicho Antonio Llorente posesión de dicha media ración de sochantre en el coro de dicha Sancta Yglesia "ad nutum ad mobile" en la forma que se acostumbra.

- Respuesta del músico thenor de segovia (vol. 83, 51 v, 29.5.1685).

El Señor Don Joseph de Pena canónigo dijo, que habiendo escrito a Segovia se solicitase el músico tenor, que en dicha ciudad avía para esta Santa Yglesia, como el Cavildo le avía ordenado. Le respondían que el susodicho deseara saber el aumento, que se le daría sobre la ración que tenía Don Gaspar de Cavo de Villa, para con dicha noticia tomar resolución de que dava quenta al Cavildo, para que se sirviese de determinar lo que gustara respondiese. Que entendido y habiéndose conferido en ración de lo referido por dichos señores, y dado cada uno su voto y parecer. Acordó el Cavildo que el dicho Señor Don Joseph de la Peña escriba con propio a Segovia, a la persona con quien se corresponde, que a dicho thenor le ofrezca en su nombre. Se le dará queriendo venir a servir en esta Santa Yglesia, la ración entera que tenía Don Gaspar de Cavo de Villa, o quinientos ducados por ella en que la tomará la fábrica, y que de acetar uno u otro desde luego queda recibido. Con que se levantó.

- Posesión de la media ración del sochantre a Antonio Llorente (vol. 83, f. 52, 29.5.1685).

En la ciudad de Ávila en veinte y nueve días de el mes de mayo de mill seiscientos y ochenta y cinco años, el Señor Don Gabriel Carrillo de Aguilar prebendado de la Santa Yglesia cathedral de dicha ciudad, en virtud de la comisión que ofrezca el acto capitular antecedente, dada por los señores deán y Cavildo de ella por antecedente, mi el notario, secretario. Acavadas las oras de por la mañana, llevo consigo al coro de dicha Sancta Yglesia a Antonio Llorente, y usando de ella en las sillas altas de él, al lado de la epístola en señal de posesión. Le señaló la que le toca por la media ración de sochantre en que a sido recibido, y hico los demás actas que se acostumbran siendo testigos Don Antonio Palacio y Don Juan Zedaco y para que conste lo firmé.

- Carta del thenor de Plasencia (vol. 83, f. 52 v, 29.5.1685).

Léyose una carta de Don Matheo Terraza y Sancho músico tenor de la Sancta Yglesia de Plasencia. Su fecha 19 de mayo de 1685, en que insignua el desco en que se halla de venir a servir a esta para cuio efecto, si el Cavildo gustare venir a ser oído, sirbiéndose de asegurarle ayuda de costa, y mandarle noticiar el valor de la prebenda que ay baca para dicho ejercicio. Que entendida se suspendió por aora su respuesta, y hasta saver del propio que se ymbió a Segovia si viene o no el músico que esta solicitando.

- **Memorial de Thomás de San Benito (vol. 83, f. 53, 1.6.1685).**

Léyose un memorial de Thomás de San Benito, capellán del número desta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo, se sirva de favorecerle con alguna ayuda de costa en atención a su necesidad, y haver servido en el coro quantro meses por la vacante de sochantre. Que entendido y haviéndose conferido, sobre su contenido por dichos señores, y dado cada uno su voto y parecer. Mandó el Cavildo librar al susodicho ducientos reales, que se le dieron de ayuda de costa por una vez, y que los paguen los señores arqueros de las rentas de la fábrica.

- **Memorial de Antonio Llorente (vol. 83, f. 53, 1.6.1685).**

Léyose otro memorial de Antonio Llorente sochantre desta Santa Yglesia, en que suplica al Cavildo, se sirva de mandarle dar alguna ayuda de costa, para los gastos que a tenido en el viaje de su benida, y poder alimentarse. Que entendido y haviéndose conferido por dichos señores, en racón de lo susodicho, y dado cada uno su voto y parecer. Mandó el Cavildo librar al susodicho trescientos reales, que se le dieron de ayuda de costa por una vez, y los paguen los señores arqueros de las rentas de la fábrica. con que se lebantó.

- **Respuesta del thenor de Segovia (vol. 83, f. 55 v, 8.6.1685).**

El Señor Don Joseph de la Peña trajo al Cavildo, y leyó en él una carta, que dijo haver tenido del músico thenor de Segovia en respuesta de la que le avía escrito, con el propio, que avía ymbiado de orden del Cavildo, ofreciéndole la ración entera, o que se le asegurarían por ella quinientos ducados cada año en que dice que no dándole ciento y cinquenta ducados de aumento sobre dicha ración, no puede venir a servir a esta Santa Yglesia, por hallarse con más combeniencia de la que se le ofrece. Que entendido por el Cavildo, acordó que se le despida, y no se le inste más.

- **Ceremonias (vol. 83, f.53 v/ f. 54, 8.6.1685).**

El Señor Don Gerónimo Gutiérrez racionero y maestro de ceremonias propuso, combendría el Cavildo se sirviese de decidir las ceromonias, que se havían de obserbar y guardar con punto fijo en las ocurrencias de haver de salir acompañando la procesión del Santísimo, para dar a su Magestad por beático en público a algún enfermo, como se avía echo con el Señor Don Francisco Gabriel Maestre con las procesiones del jueves y viernes santo pasando, estándose diciendo las oras en el coro, quando se fuese a la adoración de la Cruz y a comulgar y en la función de dar los ¿? y candelas asistiendo el señor obispo. Que entendido se cometió a dicho señor, confiera con el Señor Don Miguel de Sicilia las zeremonias que deven guardarse en los casos referidos, y las haga anotar en el libro que de ellas se va formando, para que se ejecuten sin bariedad en adelante. Con que se lebantó el Cavildo.

- **Memorial de Joseph de Barrientos (vol. 83, f. 54 v, 6.6.1685).**

Léyose un memorial de Joseph de Barrientos capellán del número desta Santa Yglesia, en que supplica el Cavildo, se sirva de mandarle librar la cantidad que gustare, por el trabajo que a tenido en la asistencia de suplir en los maitines el oficio de sochantre, por la vacante de Don Marco Antonio de Dicastillo, en que fue servido de nombrarle, asignándole el salario que es costumbre. Que entendido se mandó llamar para el primer Cavildo determinar, la cantidad que se a de dar al susodicho por dicha asistencia y de qué bolsa.

- **Lizencia al sochantre (vol. 83, f. 55 v, 8.6.1685).**

Asi mismo se concedió licencia a Don Nicolás de Alceja sochantre, para llevar el estandarte de la cofradía de las Ánimas en la procesión, que se a de hacer el día que se zelebre la fiesta de dicha cofradía.

- **Libramiento a Joseph de Barrientos por el supliemento de maitines (vol. 83, f. 55 v, 8.6.1685).**

Asi mismo fue llamado el Cavildo, para determinar la cantidad que se a de dar a Joseph de Barrientos capellán del número, por la asistencia que a tenido a maitines por la bacante de Don Marco Antonio de Dicastillo sochantre, y de que bolsa. Y haviéndose conferido por dichos señores en racón de ello, y dado cada uno su voto, y parecer. Mandó el Cavildo librar al susodicho la cantidad que correspondiere al tiempo que a suplido en dicha vacante a racón de ocho ducados al año, la mitad en las rentas de la mesa y la otra mitad en las de la fábrica.

- **Memorial de Don Miguel Gerónimo de Miedes (vol. 83, f. 57, 13.6.1685).**

Léyose un memorial de Don Miguel Gerónimo de Miedes, músico desta Sancta Yglesia en que suplica al Cavildo, se sirva de mandarle dar trescientos reales por cuenta de lo que tiene ganado de su prebenda o prestados. Que entendido, se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinación.

- **Que se socorra al Señor Miguel de Miedes (vol. 83, f. 58, 15.6.1685).**

Fue llamado el Cavildo para la determinación del memorial, que se leyó en el antezedente de Don Miguel Gerónimo de Miedes. Y habiendo dichos señores conferido sobre su contenido, y dado cada uno su voto y parecer. Acordó el Cavildo que los señores arqueros socorran a dichos Don Miguel Gerónimo con los trescientos reales por él pedidos, por cuenta de lo que a de haver de su prebenda deste año.

- **Comisión al Señor arzediano de Olmedo para ejercer el Patronato de Pedro de San Juan (vol. 83, f. 59 v, 20.6.1685).**

El señor arzediano de Ávila supplica al Cavildo, se sirbiese de exonerarle del patronato de la obra pía de Pedro de San Juan, en que le avía nombrado por no poder asistirle, por tener necesidad de aumentarse desta ciudad y dar orden al señor arzediano de Olmedo, continuase en el respecto de haver cobrado las rentas de dicha obra pía. Que entendido se cometió al dicho señor arzediano de Olmedo, continúe en el servicio de dicho patronato.

- **Sobre la ampliación de la licencia dada al señor maestro (vol. 83, f. 61, 22.6.1685).**

El Señor Don Francisco de Ruete dijo, que habiendo benido ayer a esta Santa Yglesia, el Señor Don Francisco Gabriel maestro, a descontarse para usar de la licencia, que se le avía concedido, creyendo le estendía a poder salir de casa y andar por la ciudad y el campo a tomar los ayres, por ser remedio para su curación de consejo de los médicos. Y adbertidole el límite de ella, le avía pedido en su nombre suplicase al Cavildo, se sirviese de ampliarle dicha licencia, para salir a hacer ejercicio, y tomar los ayres por esperar de ello reintegrarse en la salud, y escusar la mudanca de templo de que dava cuenta para que determinase lo que fuese servido. Que entendido, y habiéndose conferido en racón de lo referido. Oído las reglas de contaduría, y estatutos que tratan del punto, y se leyeron. Mandó el Cavildo llamar, para mañana sábado, tomar determinación sobre ello, para cuió efesto, acordó que el dicho Señor Don Francisco Gabriel imbie zertificación de los médicos, si el benir a hacer su residencia a qualquiera de las oras del coro le será motibo a la enfermedad, que padece o no. Con que se leuantó el Cavildo.

- **Carta de la Santa Yglesia de Segovia (vol. 83, f. 62 v, 2.7.1685).**

Léyose una carta de la Santa Yglesia de Segovia. Su fecha 27 de junio de 1685 en que da cuenta de la muerte del Señor Don Diego de Pablos, canónigo de ella, y supplica al Cavildo, se sirva de ordenar, se hagan por su alma los oficios y sufragios que dispone la hermandad. Que entendida se acordó que los sochantres dispongan, el que se hagan dichos oficios el primer día que aya desocupado, y que yo el secretario responda a ella.

- **Ceremonias (vol. 83, f. 62 v/ f. 63, 2.7.1685).**

El Señor Don Gerónimo Gutiérrez racionero y maestro de ceremonias, propuso, sería combeniente el Cavildo se sirviese determinar, que en la vijilia de Pentecostés se dijere la misa con la solemnidad de canto de órgano, y quatro caperos como se hacía el sábado santo, y que la sesta y nona del día del corpus se dijese después de la procesión del santísimo, por ser conforme a ceremonias, y escusar la duda que sobre ello se avía ofrecido. Que entendido se mandó llamar para el primer Cavildo spiritual, tomar resolución en racón de los referido.

- **Carta de un músico sochantre (vol. 83, f. 64 v/ f. 65, 6.7.1685).**

Léyose una carta de Miguel Ambrosio de Ubago músico sochantre de la Santa Yglesia de Zaragoza. Su fecha 10 de junio de 1685 en que dice aver llegado a su noticia, estar baca la placa de sochantre desta Sancta Yglesia, i insignua el deseo en que se halla de benir a servir en ella. Que entendida por el Cavildo mandó, que yo el secretario responda a ella.

- **Memorial del maestro de capilla (vol. 83, f. 67/ f. 67 v, 11.7.1685).**

Presentose un memorial de Don Juan Zedazo, maestro de capilla desta Sancta Yglesia, en la qual supplica al Cavildo, se sirva de favorecerle con una ayuda de costa de su larga mano, para los gastos de la enfermedad que padece, y socorro de la mucha necesidad en que se halla orijinada de los empeños en los viajes de venir a servir aquí. Se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinación. Con que se leuantó el Cavildo.

- **Libramiento de ayuda de costa al maestro de capilla (vol. 83, f. 68/ f. 68 v, 13.7.1685).**

Conferiose sobre si se a de dar al maestro de capilla, la ayuda de costa pedida por el memorial, que se presentó en el Cavildo antecedente, para cuiu determinación fueron dichos señores llamados. Y haviendo cada uno dado su voto y parecer. En racón de ello, mandó el Cavildo librar al dicho maestro de capilla ducientos y cinquenta reales, que se le dieron de ayuda de costa en atención a los gastos, que hizo en mudar su casa desde Berlanga, y los que necesita para la curación de la enfermedad que padece, y que los paguen los señores arqueros de las rentas de la fábrica.

- **Carta de Don Matheo Terrasa y Sancho thenor de Plasencia (vol. 83, f. 76 v/ f. 77, 8.8.1685).**

Léyose una carta de Don Matheo Terrasa y Sancho músico thenor de la Sancta Yglesia de Plasencia, en que dice no haver podido ejecutar el orden del Cavildo de venir a ser oído, por el impedimento de una enfermedad, que a padecido, de que ya se halla combaleciente, y parecerle podrá hacer el viaje a principios de mes que viene.

- **Memorial del maestro de capilla (vol. 83 f, 77/ f. 77 v, 8.8.1685).**

Léyose un memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla desta Santa Yglesia, en que supplica al Cavildo, se sirva de ordenar, que los señores contadores no le desquenten en los días que tocan a su prebenda, los que se le dieron de licencia, para yr a disponer mudar su casa, por necesitar de dichos para su convalecencia. Que entendido se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinación.

- **Sobre el memorial del maestro de capilla (vol. 83, f. 78 v, 17.8.1685).**

Conferiose sobre los contenido en el memorial que se leyó en el antecedente del maestro de capilla para cuiu determinación fueron dichos señores llamados y havido cada uno dado su voto y parecer en racón de ello acordó el Cavildo sobreseer y sobreseyó por aora en su resolución.

- **Respuesta a la Santa Yglesia de Tarragona (vol. 83, f. 78 v, 17.8.1685).**

Leyéronse las actas capitulaes del Cavildo antezedente. Fue llamado el Cavildo para determinar si se han de escribir las cartas, que pide la Santa Yglesia de Tarragona. Y haviéndose conferido en racón de ello por dichos señores, se acordó que se den y cometió al señor chantre las ordene y la respuesta para dicha Sancta Yglesia.

- **De un músico tenor (vol. 83, f. 79 v, 20.8.1685).**

El señor deán propuso que respecto de haver oído al músico tenor, que avía benido llamado de la Sancta Yglesia de Plasencia, convendría el Cavildo se sirviese de pasar a determinar, si le avía de recibir o no, por hacer instancia el susodicho, para volverse. Que entendido, y haviendo mandado entrar al maestro de Capilla Andrés de Alva, Don Balthasar de San Juan y Don Miguel Gerónimo de Miedes, y echo informe de la boz, ahilidad y suficiencia de Don Matheo Terrasa y Sancho músico thenor susodicho. Acordó el Cavildo no haver lugar el recibirle, y le mandó librar trecientos reales, que se le dieron de ayuda de costa, para los gastos de el viaje. Y que los paguen los señores arqueros de las rentas de la fábrica. Con que se leuantó.

- **Alteración en la procesión del día de San Vicente. (vol. 83, f. 83 v/ f.84, 3.9.1685).**

El señor deán propuso, que respecto de contar al Cavildo de la alteración que avía havido en la procesión del día de San Vicente, entre el señor maestro de ceremonias Don Nicolás de Alceja y Don Balthasar de

San Juan, sobre el lugar en donde avía de yr el guión, convendría, se sirviese de determinar en donde se avía de llevar el guión en las procesiones, que se ubiesen de hacer en adelante, y castigar a los que havían motivado el alboroto y faltado a obedecer al señor maestro de ceremonias. Que entendido y haviéndose conferido en racón de lo referido por dichos señores, y dado cada uno su voto y parecer. Mandó el Cavildo llamar para el primero espiritual, resolver el lugar en que se a de llevar el guión en las procesiones, que se han de hacer en adelante. Y se cometió al señor arzediano de Arévalo, que en nombre del Cavildo dé una reprehensión a Don Balthasar de San Juan y Don Nicolás de Alceja, advirtiéndoles lo que deven hacer en adelante. A cada uno de los quales se condenó en dos ducados, por la destemplanca, que tuvieron en dicha procesión, la qual cantidad mandó el Cavildo, se saque de sus títulos, y que se reparta entre los muchachos más pobres del coro para que se calcen.

- Lizencia para asistir al coro un músico (vol. 83, f.86 v / f. 87, 7.9.1685).

El señor chantre supplica al Cavildo en nombre del maestro de capilla, se sirviese de dar licencia a un músico que tenía en su compania, para que pudiese asistir al coro con sobrepelliz, sin salario ni estipendo alguno, solo para efecto de yrse habilitando, y enseñando. Que entendido se concedió dicha licencia en la forma que se pide.

- De la carta de Toledo (vol. 83, f. 87, 7.9.1685).

Léyonse las actas capitulares del Cavildo antezedente. El Señor Don Manuel Perez de Araciel propuso, que respecto de que en la carta de la Sancta Yglesia de Toledo que se le avía cometido, respondiese instancia en que se sacase carta de la ciudad, suplicando a su Santidad, se dignase no dar lugar a que se innobare en la procesión del Sanctísimo el día del hábeas. Convendría el Cavildo se sirviese de determinar si se avía de pedir o no. Que entendido, se acordó que se pida dicha carta a la ciudad, y para ello nombró por comisarios a los señores chantre y Don Julio Noveli.

- De si se han de hacer sufragios por los medios racioneros titulares de Segovia (vol. 83, f. 87/ f. 87 v, 7.9.1685).

Abiendo oído al Señor Don Juan de Soria, que dijo aver visto la concordia otorgada con las Sancta Yglesia de Segovia, y hico relación de su contenido, se mandó llamar para el primer Cavildo, resolver si se han de hacer o no los oficios por los medios racioneros titulares que mueren en dicha Sancta Yglesia, y para determinar si se a de contar al maestro de capilla desta en los días, que tiene pedidos. Con que se lebantó el Cavildo, y por ahora no acordó otra cosa.

- Poder a Francisco Bracho procurador en Valladolid (vol. 83, f. 88, 12.9.1685).

Precedida licencia entró Gaspar Martín secretario del número desta ciudad, y ante él dijo le dijo el Cavildo otorgava, y otorgó poder a Francisco Bracho procurador en la ¿? audiencia y chazillería de Valladolid, y otros para el seguimiento del pleito que se trata con la junta de San Benito.

- Respuesta de legacia echa a la ciudad (vol. 83, f. 88/ f. 88 v, 12.9.1685).

El Señor Don Manuel Castellanos chantre dijo, haver echo junto con el Señor Don Julio Noveli, la legacia a la ciudad que se les avía ordenado en orden a pedirla la carta, suplicando a su Santidad, se dignase de mandar, no se innobase en la procesión del Santísimo el día del Corpus. Y respondido la daría con todo gusto en la forma, que le pareciese y diese minuta de ella de que dava quenta, para que se sirviese de cometer a quien fuese servido la ordenase. Que entendido, se cometió al Señor Don Manuel de Araciel, ordene dicha minuta.

- Que se hagan sufragios por los medios racioneros titulares de Segovia (vol. 83, f. 89 v, 12.9.1685).

Abiendo oído al señor deán, que dijo ser capitulares los medios racioneros titulares de la Sancta Yglesia de Segovia. Acordó el Cavildo, que se hagan por ellos en ésta, quando se de noticias de sus muertes, los oficios y sufragios, que dispone la concordia de hermandad, como se hace con los demás señores prebendados.

- De contar al maestro de capilla (vol. 83, f. 89 v, 12.9.1685).

Conferiose sobre si se a de contar al maestro de capilla en los días, que tiene pedidos, y haviendo dichos señores dado su voto y parecer en racón de ello. Acordó el Cavildo que los señores contadores, le quenten en la forma que disponen las reglas de contaduría.

- Memorial de oficios y patronatos (vol. 83, f. 92/ f. 92 v, 18.9.1685).

De los oficios ministros y patronatos, que se an de bolver a rreelijir y nombrar los que an cumplido cuyo thenor es el que se sigue:

Solicitador: Antonio Garcia.

Procurador en Ávila: Pedro Goncález Trejo.

Maestro de capilla: Don Juan Cedaco.

Sochantres: Don Nicolás de Alçega y Don Antonio Llorente.

Tenor: Andrés de Alva.

Tiples: Don Baltasar de San Juan Carillo, Don Miguel Gerónimo de Miedes y Francisco Rodriguez .

Contraltos: Don Francisco de Cantos y Don Francisco Yague.

Organista: Joseph Martín.

Arpista: Don Gerónimo Soler.

Perteguero: Don Esteban de Requena.

Ministriles: Francisco Bela Francisco y Juan de Marrodán y Juan de Palacios.

Sacristán Mayor: Gabriel López.

Sacristanes menores: Joseph Jimenez y Antonio.

Maestro de canto llano: Joseph Martín.

Maestro de moços de coro de enseñar a leer: Francisco Peredo.

Contadores del coro: el Señor Don Francisco de Roete Cumple, Don Miguel de 1685 y el Señor Don Miguel del Arrivas asta otro tal día de 1686.

Maestro de ceremonias: el Señor Don Gerónimo Gutiérrez asta San Miguel de 1685.

- Contador de Coro (vol. 83, f. 94, 18.9.1685).

En el contador del coro, al Señor Don Juan de Soria canónigo.

- Sumadores de aniversarios (vol. 83, f. 94, 18.9.1685).

Y para sumador de aniversarios, al Señor Don Miguel de Arrivas Castaño racionero.

- Maestro de ceremonias (vol. 83, f. 94, 18.9.1685).

Y ymboce se nombró por maestro de ceremonias, a mí, Don Gerónimo Gutiérrez. Con que se lebantó el Cavildo, y por ahora no acordó atrasos.

- Carta de Miguel Ambrosio Ruyz de Ubago (vol.83, f. 97, 26.9.1685).

Léyose una carta de Miguel Ambrosio Ruyz de Ubago. Su fecha en Cobarubias a 14 de septiembre de 1685, en que suplica al Cavildo, se sirva onrrarle con la media razión de sochantre, que havía tenido noticia estaba baca en esta Santa Yglesia. Que entendido, se acordó responda a dicha carta el secretario diciendo como está dada dicha media razión.

- Otra de la Santa Yglesia de Segovia (vol. 83, f. 97, 26.9.2685).

Léyose otra carta de la Santa Yglesia de Segovia. Su fecha 19 de este presente mes y año, en que da cuenta de la muerte del Señor Don Juan García León, canónigo de ella, y suplica al Cavildo, se sirva ordenar, se hagan por su alma los oficios y sufragios que dispone la hermandad. Que entendida, se acordó que los sochantre dispongan, el que se hagan dichos oficios el primer día que aya desocupado, y que el secretario responda a ella.

- Sobre la paga de librancas y mesadas (vol. 83, f. 99v, 28.9.2685).

El Señor Don Francisco de Roetle propuso al Cavildo, se sirbiese de determinar, si desde el día de San Miguel en adelante se havían de pagar del dinero, que ubiese y fuese entrando en las arcas las librancas, que se diesen para pitancas y otros gastos y mesadas a todos los señores músicos y ministros, y si a los que tubiesen casas, y algunas cantidades recibidas anticipadas, se les havían de dar también, o diferirselas asta ygualarse, y si se havía de socorrer o no con mesadas a los que estubiesen en residencia. Que entendido por el Cavildo, acordó que los señores arqueros paguen las librancas, que se dieran para pitancas y otros gastos, desde el dicho día de San Miguel en adelante del dinero, que ubiese y fuere entrando en las arcas. Y mandó llamar para el miércoles que viene, para la determinazin de los demás puntos rreferidos. Y asimismo para resolver, si se an de pagar las oras.

- Sobre el lugar del gobernador (vol. 83, f. 99v/f. 100, 1.10.1685).

El Señor Don Joseph del Cerro propuso, que rrespecto de tener noticia, se hallava en ánimo Don Joseph Moreno gobernador de este obispado de oyr el sermón, que predicara mañana en esta Santa Yglesia el prior del Carmen, combendría el Cavildo se sirbiese de ordenar al señor maestro de ceromonias, le señalase el lugar que le tocava. Que entendido, y habiéndose conferido en rracón de lo rreferido por dichos señores, y dado cada uno su boto y parecer. Acordó el Cavildo suspender, y suspendió por aora la determinación de lo susodicho, y cometió a los señores archibistas busquen los papeles que ubiese sobre el punto, y de allar algunos que conduzgan a él, den quenta al Cavildo, para en su bista rresolver lo combeniente.

- Que se den mesadas al maestro de capilla. (vol. 83, f. 107/f. 107v, 10.10.1685).

El Señor Don Joseph Pando supplica al Cavildo en nombre de Don Juan Zedazo maestro de capilla desta Santa Yglesia, se sirviese de dar orden para que se le dieran mesadas, con que poderse mantener en consideración de hallarse con suma necesidad, y no tener otro efecto de que poder hacerlo. Que entendido, y habiéndose conferido en racón de lo referido por dichos señores, y dado cada uno su voto y parecer. Acordó el Cavildo que los señores arqueros socorran con mesadas al dicho maestro de capilla, dando fiança para la seguridad de lo que recibiere. Con que se lebantó.

- Llamar para resolver si se han de poner edictos para la placa de thenor (vol. 83, f. 110, 19.10.1685).

Y así mismo para resolver si se han de poner edictos, para la placa de tenor, o si se han de hacer diligencias extrajudiciales de buscar persona que la sirba.

- Ajuste de carbón (vol. 83, f. 110/f. 110v, 19.10.1685).

El Señor Don Mathías de Usum maestrescuela dio quantas al Cavildo de haver efectuado, y ajustado la fábrica del carbón, que se le avía cometido a siete quartos cada arrona, y le supplica se sirviese de nombrar persona, que asistiese al repartimiento de ello, y su paga en consideración de no poder dicho señor hacerlo por sus muchas ocupaciones, aunque lo haría en yr a reconocer los montes de donde se avía de contar. Que entendido se nombró al Señor Don Manuel Castellanos chantre, para que asista a reunir, repartir y pagar dicho carbón. Y para ello se acordó, que los señores arqueros de las rentas de la mesa le den el dinero necesario tomando recivos de dicho señor, para la quenta que a de dar de él.

- Licencias a Don Francisco de Yague y Juan de San Benito. (vol. 83, f. 110 v, 19.10.1685).

Abiéndose pedido se concedieron licencias a Don Francisco Yague músico contralto, para ser padrino de una misa nueva, y a Juan de San Benito capellán del número, para asistir a ciertas diligencias, que se dijo necesitava hacer fuera desta ciudad por ocho días.

- Nombramiento de persona y señalamiento de salario supernumerario para servir las capellanias mayores (vol. 83, f.111 v/ f. 112, 24.10.1685).

Fue llamado el Cavildo, para dar la proibidencia combeniente, para que se cumpla con las cargas y obligaciones de las capellanias mayores desta Sancta Yglesia, que goçan los licenciados Manuel Antonio Diaz y Don Antonio de Palacio, por la imposibilidad en que al presente se hallan de poder hacerlo los

susodichos, por tenerles gravados las enfermedades, que cada uno padece. Y habiéndose conferido, en racón de ello por dichos señores en racón de ello, y dado cada uno su voto, y parecer se cometiò a los Señores Don Julio Noveli y Don Juan Agustín de Aguirre canónigos, que busquen persona idónea, que supla y se sirva en esta Sancta Yglesia por dichos dos capellanes, o cualquiera de ellos por el tiempo o tiempos que no pudieren residir en ella, por imposibilidad de enfermedad no en otra forma en todo lo que sea de su obligación sin exceción ninguna, a la qual siendo exsaminada y aprobada por el Cavildo. Acordó se la reciva, y desde luego la ubo por recivida, para la asistencia y servicio de ubo ministerio, y por el trabajo, y ocupación que a de tener en él, la asignó, y señaló cuatrocientos ducados de salario, que a de haver y gocar en cada un año de las renttas de la mesa capitular, el qual a de correr desde el día, que empecare a servir con más las pitancas de uno de los dos capellanes en los días, que las ubiese y faltaren ambos, o qualquiera de ellos a residir. Y los honores de capa y silla de capellán mayor, en caso de no venir, los dichos dos capellanes, que de venir los dos, solo a de gocar el de la capa, y el de la silla le a de tomar después de los músicos.

- Comisión para solicitar un thenor (vol. 83, f. 112, 24.20.1685).

Asimismo, se cometiò a dichos Señores Don Julio Noveli y Don Juan Agustín de Aguirre, escriban a Madrid, y a las demás partes que les pareciere, solicitando persona, que sirba la placa de tenor, que esta baca en esta Sancta Yglesia.

- Licencia a las capillas (vol. 83, f. 112 v, 26.10.1685).

Abiéndose pedido, se concedió licencia a la capilla de esta Sancta Yglesia, por dos meses, para poder asistir a todas las fiestas, que se ofrecieren fuera de ella en esta ciudad sin incurrir por ello en pena alguna.

- Rogativas (vol. 83, f. 112 v/ f. 113, 26.10.1685).

Fue llamado el Cavildo, para determinar en la forma que se a de hacer la rogativa, que encarga su Magestad, por la carta que se leyó en el antecedente. Y habiéndose conferido en racón de ello por dichos señores, y dado cada uno su voto y parecer. Acordó el Cavildo, que el domingo que viene se haga una procesión en esta Sancta Yglesia alrededor del claustro de ella cantando el “te deum laudamus”, y se zelebren una misa solemne, teniendo patente el Santísimo, repicándose las campanas en esta Santa Yglesia, y en todas las parroquias, para publicar dicha solemnidad, el sávado antes a medio día, y a la oración. Y se cometiò al Señor Don Joseph del Zerro y Don Gerónimo Gutiérrez lo hagan ejecutar, y se nombró a las señores chantre y Don Julio Noveli por comisión, para que combiden a la ciudad, en la forma que lleban entendida, por si quisiere concurrir a dicha rogativa.

- Carta de la Santa Yglesia de Granada (vol. 83, f. 113 v/ f. 114, 31.10.1685).

Léyose otra carta de la Sancta Yglesia de Granada. Su fecha 9 de dicho mes en que da cuenta del decreto con que se halla de su Magestad, en que a instancia del señor arcobispo obispo desta Sancta Yglesia, manda que el Doctor Don Francisco Ruiz Noble canónigo doctoral de aquella Sancta Yglesia, pase al gobierno deste obispado con retención de la prebenda que goca, y percibiendo sus frutos como si estuviese presente, y que dicha liçença se entienda concedida por seis meses, y para obiar los graves imcombenientes y permiciosos ejemplares que representa a su Magestad, por un memorial cuia copia remite. Suplica al Cavildo, se sirva de acompañarla autoriçando su representación, y mandando escribir sus cartas para su Magestad a manos del Señor Don Gerónimo Martínez de Alarcón, atente y en la del estado eclesiástico, suplicándole se sirva de mandar sobreseer en la ejecución de dicho decreto. Que entendida, se mandó llamar para el primer Cavildo, para la determinaziòn de lo contenido en dicha carta, y respuesta que se a de dar a ella.

- Respuesta de la legacia echa a la ziedad (vol. 83, f. 114, 31.10.1685).

El Señor Don Julio Noveli dio cuenta al Cavildo, de haver echo el señor chantre junto con dicho señor, la legacia a la ciudad, que se les havia ordenado, y respondió por medio de sus comisarios, escusandose de venir a la rogativa, por tener echa la que por su Magestad se la avía mandado.

- De el músico thenor de Segovia (vol. 83, f. 116, 5.11.1685).

El Señor Don Julio Noveli dijo, que habiéndose solicitado tantear al músico thenor de la Sancta Yglesia de Segovia, avía explicado el ánimo de venir a servir en ésta, condicionando, se havía de recibir al susodicho con la ración entera, que gozaría Don Gaspar de Cavo de Villa, baloreándose en quinientos ducados, que se le avían de pagar por mesadas, para poder mantenerse, y a Diego de Charco músico tiple con un quartazon, y algún aumento para poder salir con crédito respecto de tener en Segovia la misma probenda de que dava cuenta al Cavildo, para que determinase lo que fuese servido. Que entendido, se mandó llamar para el primer Cavildo, para resolver lo combeniente sobre lo referido.

- Lizencia de Francisco de Marrodán (vol. 83, f. 116, 5.11.1685).

Abiéndose pedido, se concedió licencia a Francisco de Marrodán, ministril por tres días, que se dijo necesitara, para asistir a ciertas diligencias fuera de esta ciudad.

- De el músico thenor de Segovia tiple (vol. 83, f. 118, 5.11.1685).

Fue llamado el Cavildo, para la determinación de la propuesta, que en el antecedente spiritual hico el Señor Don Julio Noveli en orden al músico thenor de Segovia, y Diego de Charco tiple. Y habiéndose conferido, en ración de ello por dichos señores, y dado cada uno su voto y parecer. Acordó el Cavildo, que el dicho Señor Don Julio, escriba a dicho músico tenor, que de venir a ser oídos el susodicho y Diego de Charco, y contentando a él, se le recibirá con ración entera, y a Diego de Charco con un quartezón, y en defecto de no venir con la respuesta, que diere dicho Señor Don Julio. Mandó el Cavildo, que se pongan edictos, para la provisión de las placas de tenor y tiple.

- Lizencia al maestro de capilla (vol. 83, f. 119, 9.11.1685).

Abiéndose pedido, se concedió licencia a Don Juan Zedaco maestro de capilla desta Santa Yglesia, por ocho días, que se dijo necesitaba, para asistir a ciertas diligencias, que se le havían ofrecido fuera de esta ciudad.

- De los músicos de Segovia (vol. 83, f. 121, 16.11.1685).

El Señor Don Julio Noveli dio cuenta al Cavildo, haver avisado los músicos de Segovia, no ser de su crédito, el venir a ser oídos. Que entendido, se acordó se pongan edictos para las provisiones de las placas de thenor y tiple como está determinado.

- Lizencia a Don Nicolás de Alçega (vol. 83, f. 122 v, 16.11.1685).

Abiéndose pedido, se concedió licencia a Don Nicolás de Alceja sochantre desta Sancta Yglesia, por seis días, que se dijo necesitaba, para asistir a ciertas diligencias, que se le avían ofrecido fuera de esta ciudad.

- Ynforme de los músicos de Segovia (vol. 83, f. 123 v / f. 124, 16.11.1685).

Precedida licencia entró Juan Zedazo maestro de capilla desta Sancta Yglesia, y dijo que con ocasión de haver estado en Segovia a un negocio, que se le avía ofrecido, avía oído a los músicos thenor y tiple, que avía en dicha Yglesia, y tanteado su habilidad, suficiencia y ánimo, que le parecían muy a propósito y que bendrían a servir en esta Sancta Yglesia, sirbiéndose el Cavildo de recibirlos al thenor con ración entera, y al tiple con un quarteron de lo qual dava cuenta, para que hiciese el aprecio que fuese servido. Que entendido, se mandó llamar, para mañana sábado a ora de tercia, para tomar resolución sobre lo referido. Con que se lebanó el Cavildo.

- Admisión de los músicos thenor y tiple de Segovia (vol. 83, f. 123 v / f. 124, 16.11.1685).

Fue llamado el Cavildo, para determinar lo combeniente cerca de los músicos thenor y tiple de la Sancta Yglesia de Segovia de cuja habilidad y suficiencia hico informe en el de ayer el maestro de capilla, asintiendo ser a propósito. Y habiéndose conferido en ración de ello por dichos señores, y dado cada uno su voto y parecer. Acordó el Cavildo, recibir, y recibió a dichos dos músicos, para el servicio desta Sancta Yglesia. Al thenor con la ración entera que está baca en ella por muerte de Don Gaspar de Cavo

de Villa, y al tiple con un quarteron, y cometi6 al Se1or Don Julio Noveli, les de aviso de la admisi6n referida, para que luego bengan a servir en sus ministerios. Con que se leban6.

- Benida de m6sicos y comisi6n para darles la posesi6n (vol. 83, f. 125 v/ f. 126, 16.11.1685).

El de1n dijo haver benido Don Joseph Garc1a y Diego de Charco, m6sicos thenor y tiple a quienes se hav1a recibido, para el servicio de esta Santa Yglesia, los cuales ped1an licencia, para servir las prevendas en que estaban nombrados de que dava quenta al Cavildo, para que se sirbiese de mandarsela dar, y comisi6n a quien gustase, para que les diese las posesiones de ellas en la forma que se acostumbrava. Que entendido se dio comisi6n al Se1or Don Pedro de Santiestevan Carrasco, racionero, para que en su nombre de la posesi6n a dichos m6sicos de las prevendas, con que an sido recibidas "ad nutum ad movile" en la forma que se acostumbra. Con que se leban6 el Cavildo.

- Posesiones de la razi6n de thenor a Don Joseph Garc1a y de un quarter6n de tiple a Diego de Charco (vol. 83, f. 126/ f. 126 v, 23.11.1685).

En la ciudad de 1vila en veinte y tres d1as del mes de nobiembre de mill seiscientos y ochenta y cinco a1os, por ante m1, el notaio, secretario el Se1or Don Pedro de Santiesteban Carrasco, racionero de la Santa Yglesia cathedral de esta ciudad, en virtud de comisi6n de los se1ores de1n y Cavildo de ella dada en el Cavildo antezedente, llebando consigo al coro de dicha Santa Yglesia a Don Joseph Garc1a m6sico tenor, y Diego de Charco m6sico tiple a cada uno de por s1, y en 1l, dio al dicho Don Joseph Garc1a, posesi6n "ad nutum ad movile" se1al1ndole, su asiento en las sillas altas al lado de la ep1stola, y al dicho Diego de Charco en las del lado del evangelio. Ycieron los dem1s actos, que se acostumbran en se1al de posesi6n de la razi6n en que el dicho Don Joseph Garc1a a sido admitido, para ministerio de thenor y de el quarteron con que se rrecibi6 a Diego de Charco, para boz de tiple en la conformidad, que rrefiere el acto capitular antezedente de oy d1a, de la fecha a que fueron testigos Don Juan Cedaco, Don Ger6nimo Soler y Don Balthasar de San Juan. Y para que conste lo firm6.

- Carta de la Santa yglesia de Segovia (vol. 83, f. 128 v, 3.12.1685).

L6yose otra carta de la Sancta Yglesia de Segovia. Su fecha 21 de noviembre de 1685, respuesta de otra que el Cavildo la escribi6, dando la quenta de la muerte del Se1or Don Francisco Gabriel Maestre.

- Memorial de Juan de Palacios (vol. 83, f. 128 v/ f. 129, 3.12.1685).

L6yose un memorial de Juan de Palacios ministril vaj6n desta Sancta Yglesia, en que suplica al Cavildo, se sirva de ordenar, se le adelanten ducientos reales a quenta de su salario, para poder socorrer la mucha necesidad en que se halla, las cuales yr1 dejando de lo que le toca en cada mes la cantidad, que le correspondiere. Y el Se1or Don Pedro Merino de Roxas, arzediano de Ar6valo hico otra tal s6plica en nombre de Francisco Antonio de Marrod1n, m6sico corneta. Que havi6ndose entendido, y conferido por dichos se1ores en raci6n de ellas. Acord6 el Cavildo, que los se1ores arqueros socorran a los dichos Juan de Palacios y Francisco de Marrod1n con ducientos reales a cada uno, por quenta de lo que han de haver de sus salarios, y que se los bayan descontando a dicho Juan de Palacios en las mesadas, que ubiere de percibir en el a1o que viene, y al dicho Francisco de Marrod1n en las dos primeras de henero y febrero.

- Memorial de Don Joseph Garc1a y Diego de Charco (vol. 83, f. 130, 5.12.1685).

L6yose un memorial de Don Joseph Garc1a y Diego de Charco, m6sicos thenor y tiple de esta Santa Yglesia, en que suplican al Cavildo, se sirva de mandarles dar alguna ayuda de costa, para poder traer el resto de sus casas. Que entendido, se mand6 llamar para el primer Cavildo para su determinaci6n.

- Otro de Don Ger6nimo Soler (vol. 83, f. 130, 5.12.1685).

Avi6ndose leydo otro memorial de Don Ger6nimo Soler arpista, en que suplica al Cavildo. se sirva de favorecerle, ordenando, se le adelanten ciento y cinquenta reales en quenta de salario del a1o 1686. Acord6 el Cavildo que los se1ores arqueros socorran al susodicho con dicha cantidad.

- **Llevó despacho en 15 de febrero de 1686 (vol. 83, f. 130 v, 5.12.1685).**

Joseph García de la Peña en casa del corregidor, a la qual toca pagar a la obra pía del Señor Don Antonio Caveró. Francisca de Balcasar en la capilla de Monse Rubí, a la qual toca pagar a la obra pía del Señor Don Alonso Escudero.

- **Libramientos a los músicos thenor y tiple (vol. 83, f. 135 v/ f. 136, 19.12.1685).**

Fue llamado el Cavildo, para determinar si se a de dar a Don Joseph García, y Diego de Charco músicos thenor y tiple desta Sancta Yglesia, la ayuda de costa por ellos pedida en el memorial, que se leyó en el antecedente, para los gastos de mudar su casas desde la ciudad de Segovia a esta. Y haviéndose conferido, en racón de ello por dichos señores, y dado cada uno su voto y parecer. Mandó el Cavildo librar al dicho Don Joseph García tenor: ciento y cinquenta reales y al dicho Diego de Charco: zien reales, que se les dieron de ayuda de costa por una vez para el efecto referido, y que los paguen los señores arqueros de las rentas de la fábrica. Y acordó el Cavildo, que dichos señores socorran con mesadas a dichos músicos en la forma, que a los demás, para que puedan mantenerse por cuenta de lo que ban ganando, y ubieren de haver de sus prebendas.

- **Aguinaldo a los seises y moços de coro (vol. 83, f. 135 v, 19.12.1685).**

Abiéndose pedido, se mendaron librar a los seises y moços de coro desta Santa Yglesia zien reales, que se les dieron de aguinaldo a honor de las pasquas del Santísimo Nacimiento, y que los paguen los señores arqueros de las rentas de la fábrica.

- **Calendas (vol. 83, f. 136 v, 19.12.1685).**

Encargó el Cavildo al señor deán, que cante la calenda el día de pasqua, y en defecto de no poder al señor chantre.

- **Libramiento para limosna de pobres (vol. 83, f. 138 v, 28.12.1685).**

Mandó el Cavildo, librar al Señor Don Manuel Castellanos chantre zien reales, por los mismos que repartió de limosna a pobres a las puertas de esta Sancta Yglesia a honor de las pasquas de el Santo Nacimiento en los tres días de ella, y que los paguen los señores arqueros de las rentas de la mesa capitular.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1686 (vol. 84).

- De las mesadas de ministriles (vol. 84, f. 4, 4.1.1686).

El Señor Don Juan Antonio de Arévalo propuso que respecto de pretender los ministros y ministriles cobrar mesadas a principios de cada mes y tener la fábrica la contingencia de perderlo por no haverlo ganado convendría el Cavildo se sirviese de ordenar que no se les diesen hasta tenerlo ganado. Que entendido se acordó que a dichos ministros y ministriles se les socorra teniéndolo ganado y no en otra forma.

- Sobre que se dé loba negra al muchacho que toca el órgano (vol. 84, f. 4v, 7.1.1686).

El Señor Don Antonio Martínez Blanco de Salcedo propuso que respecto de asistir en algunos días un muchacho a tocar el órgano por impedimento del organista combendría el Cavildo se sirviese de mandarle dar loba negra para mayor decencia. Que entendido se mandó llamar para el primer Cavildo ordinario para la determinación de dicca propuesta y si a dicho muchacho se le dé señalar algún salario por la asistencia al suplimiento en el ministerio de organista.

- De la ceremonia al tiempo de encomendar las antífonas (vol. 84, f. 4v/ f. 5, 7.1.1686).

El Señor Don Manuel Pérez de Araciél propuso que respecto de que quando se encomendavan las antiphonas por los señores caperos se levantaban todos los señores del coro a que se bolvían parecios era contra ceremonia que los del otro se estuviesen con los bonetes puestos y que el Cavildo devia determinar se los quitasen. Que entendido, se acordó que en dichas ocurrencias e quiten dichos señores los bonetes, y para que se ejecute se cometió al señor maestro de zeremonias se lo advierta.

- Memorial de Don Antonio Llorente sochantre (vol.84, f. 6v, 9.1.1686).

Léyose un memorial de Don Antonio Llorente sochantre desta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo se sirva de socorrerle con trescientos reales adelantados por cuenta de lo que ubiere de haver de su prebenda para alivio y socorro de la grande necesidad en que se halla. Que entendido se acordó que los señores arqueos socorran al susodicho con dicha caridad.

- Admisión de Cordero para el suplimiento de organista. Libramiento de ayuda de costa y señalamiento de salario (vol. 84, f. 6/ f. 6v, 9.1.1686).

Fue llamado el Cavildo para determinar si se a de dar loba negra a Joseph Cordero y señalar algún salario por la asistencia que a tenido y a de tener al suplimiento de tocar el órgano, y haviéndose conferido en racón de ello por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo admitir y admitió al susodicho para el suplimiento de dicho ministerio con loba negra y por el trabajo y asistencia que en él a de tener, le señaló treinta ducados de salario que a de facer y gozar en cada un año en las rentas de la fábrica el qual a de correr y contarse desde primero deste presente mes en adelante y se le mandaron librar ducientos reales que se le dieron de ayuda de costa por una vez para que se vista de negro y compre sobrepelliz y que los paguen los señores arqueros de las rentas de la fábrica entregándolos a Joseph Martín organista para que los distribuya en lo referido.

- De nombrar personas que asistan a decir las misas de alva y maitines (vol. 84, f. 12v, 23.1.1686).

El deán propuso que respecto de estar baca la capellanía mayor por dejación del licenciado Don Antonio de Palacio combendría el Cavildo se sirviese de nombrar pesonas que asistiesen a decir las misas de alba y a maitines. Y habiéndose ablado y conferido en racón de ello cometió el Cavildo al Señor Don Juan Agustín de Aguirre haga elección de persona o personas para lo referido y que señale al que dijere las misas de alba a tres reales y medio de limosna por cada una y a la que asistiere a maitines por el dicho capellán mayor la cantidad que se dava por el susodicho. Y acordó que lo que uno y otro importare se pague de la mesa.

- **Gallos (vol. 84, f. 13v, 25.1.1686).**

Abiéndose pedido se mandaron librar a los mocos de coro desta Santa Yglesia zien reales para la fiesa y regocijo de gallos de las carnestolendas deste presente año y que los paguen los señores arqueros de las rentas de la fábrica.

- **Memorial de un thenor (vol. 84, f. 14v, 30.1.1686).**

Léyose un memorial de Don Joseph García thenor en esta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo se sirva de adelantarle mill reales por hallarse con algunos empeños que dejó en Segovia sobre que le molestan que para el seguro dará fiancas. Que entendido se mandó llamar para el primer Cavildo.

- **Carta de la Santa Yglesia de Mallorca (vol. 84, f. 14v, 30.1.1686).**

Léyose una carta de la Santa Yglesia de mallorca, su fecha 22 de diciembre de 1685 en que dan quentq de las diferencias en que se alla con su prelado y obispo de aquella Yglesia y suplican al Cavildo se sirva de asistirles suplicando a su Magestad se sirva no dar lugar a las pretensiones del obispo. Que entendida su respuesta al Señor Don Manuel Castellano chantre.

- **Residencia boluntario del Señor Pedro de Santisteban (vol. 84, f. 14v, 30.1.1686).**

El Señor Don Pedro racionero dijo havía acavado su rresidencia boluntaria y suplicava al Cavildo se sirviese mandar se anotase en los libros de la contaduría. Que entendido se acrodó los señores contadores del coro lo anoten.

- **Emprestido a Don Joseph García thenor (vol. 84, f. 15/ f. 15v, 1.2.1686).**

Leyéronse las actas capitulares del Cavildo antezedente, fue llamado el Cavildo para determinar si se an de prestar o no a Don Joseph García músico contralto de esta Santa Yglesia los mill reales pedidos por el susodicho en el memorial que se leyó en el antezedente y haviéndose conferido en rraçón de ello por dichos señores y dado cada uno su boto y parecer acordó el Cavildo que se preste la cantidad rreferida al susodicho y que se la entreguen los señores arqueros de las rentas de la mesa capitular dando fianca de ella así satisfazió.

- **Sobre la asistencia a la enseñaça de los moços de coro (vol. 84, f. 17v, 4.2.1686).**

El Señor Don Mathías de Usum Cavo de Villa Mediavilla, propuso combendría el Cavildo se sirbiese de dar providencia para que el maestro de capilla asistiese a la enseñaça de los moços de coro respecto de no hacerlo y ser de su obligazió. Que entendiso se cometió al señor deán adbierta a dicho maestro asista a dicha enseñaça apercibiéndole que de no hacerlo se pasará a la determinazió que combenga.

- **Comisió para comprar brebiarios y misales (vol. 84, f. 17v, 4.2.1686).**

El señor arzediano de Ávila propuso combendría el Cavildo se sirbies de ordenar de comprasen brebiarios y misales respecto de tener entendido havía falta de uno y otro en esta Santa Yglesia, y especialmente de brebiarios en que poder cantar los cappellanes los maytines en el coro. Que entendido, se acordó que el Señor Don Antonio del Barco canónigo y obrero aga comprar y traer dos brebiarios de cámara para el coro y los misales que fueren necesarios.

- **Licencia a las capillas (vol.84, f. 18v, 6.2.1686).**

Entró el maestro de capilla y supplicó al Cavildo se sirviese de dar licencia a la capilla desta Santa Yglesia por dos meses para poder asistir a las fiestas que se ofreciesen fuera de ella. Que entendido se concedió dicha licencia.

- **Memorial de Antonio Llorente (vol. 84, f. 20, 13.2.1686).**

Léyose otro memorial de Antonio Llorente sochantre de esta Sancta Yglesia en que supplica al Cavildo se sirva de mandar se le den los papeles necesarios para poder ordenarse. Que entendido mandó que yo el secretario dé al susodicho zertificació del nombramiento de sochantre y del salario con que fue recibido.

- **Señalamiento de congrua a Antonio Llorente sochantre (vol. 84, f. 21/21v, 15.2.1686).**

El señor doctoral dijo que habiendo estado con el gobernador y ofrecidose ablar sobre las órdenes que yntentava tomar Antonio Llorente sochantre le había dado a entender no podría darle reberendas en virtud de la certificación que le estava mandada dar del nombramiento que se le había echo de la media ración de sochantre quando se le había recibido de que dava quenta al Cavildo y propuso en el salario que tenía en la conformidad que se hacía con los sacristanes para que a título de ella pudiese conseguir los despachos necesarios en considerazi3n de tener entendido no se le pondría reparo en ello que entendido y habiéndose conferido en rraç3n de lo susodicho por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo asignar y asignó al dicho Antonio Llorente cinquenta ducados de congrua en cada un año en el salario de aumento que goça que en su nombre otorgue escriptura a favor de el susodicho con las condiciones y en la forma ordinaria para que a título de ella se pueda ordenar de todas órdenes.

- **Memorial de Don Juan Cedaço, Don Joseph García, Antonio Llorente y Diego de Charco (vol. 84, f. 23v, 22.2.1686).**

Léyose un memorial de Don Juan Cedaço maestro de capilla, Don Joseph García músico thenor, Don Antonio Llorente sochantre y Diego de Charco músico tiple de esta Santa Yglesia en que piden al Cavildo les de título y colocaci3n de sus raciones para poderse hordenar de presbíteros y habiendo leydo la regla de contaduría acordó el Cavildo que el señor doctoral bea la bula de la creaci3n de dichas raciones y dé quenta de ella en el primer Cavildo.

- **De la colocaci3n de medias razones (vol. 84, f. 25, 28.2.1686).**

El señor doctoral dijo haver visto la bula de la supresi3n de las prebendas que se habían destinado para músicos que el Cavildo lo avía ordenado y hico relaci3n de su expresi3n. Que entendida por el Cavildo, acordó no haver lugar la colaci3n que petenden Don Juan Zedazo maestro de capilla, Antonio Llorente, Don García y Diego de Charco a cada uno de los quales señaló cinquenta ducados de conyrua en las oras y distribuciones de la raci3n y medias raciones en que están nombrados y dio comisi3n al señor doctoral para que en su nombre otorgue escripturas a su favor para que a título de ella se puedan ordenar.

- **Reços de Santos (vol. 84, f. 26v, 4.3.1686).**

El Señor Don Andrés Díaz Negrete dijo averle avisado el maestro de zeremonias de la Santa Yglesia de Sevilla con quien tenía correspondencia haver salido breve para que se reçase doble de San Patricio y San Mauricio de que dava quenta al Cavildo por si gustase de dar orden se reçase de dichos sanctos en esta Santa Yglesia. Que entendido se informe si con dicha noticia se podrá reçar de dichos santos y pudiéndose haga que los sochantres dispongan de reçe de ellos en los días que se dice estar señalados.

- **Memorial del maestro de capilla (vol. 84, fol. 27v/ 28, 7.3.1686).**

Léyose un memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla desta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo se sirva de favorecerle mandándole socorrer con ducientos y cinquenta reales que neçesita para los gastos de haver de traer a su abuela a esta ciudad por haver quedado viuda y desamperada en su tierra. Que entendido se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinaci3n.

- **Empréstido al maestro de capilla (vol. 84, f. 29, 11.3.1686).**

Leyéronse las actas capitulares del Cavildo antezedente, fue llamado el Cavildo para la determinaci3n del maestro de capilla desta Sancta Yglesia y habiéndose conferido sobre lo en el contenido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo que los señores arqueros socorran al susodicho con los ducientos y cinquenta reales por él pedidos por quenta de lo que ubiere de haver de su prebenda de las rentas de la mesa capitular dando fiador.

- **De ordenarse los músicos (vol. 84, f. 32v, 18.3.1686).**

El señor arcediano de Arévalo dio quenta haver ablado al maestro de capilla sochantre y músicos thenor y tiple para que se ordenasen como el Cavildo avía ordenado y de la respuesta que avían dado. Que entendido y habiéndose conferido en rraç3n de ello por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer

se mandó llamar para el primer Cavildo determinar si se han de despedir dichos músicos de no querer ordenarse y que para ello yo el secretario les prebenga en su nombre se dispongan a hacerlo en las primeras órdenes.

- Comisión para repartir la limosna del convento de las Gordillas (vol. 84, f. 33v, 21.3.1686).

Precedida licencia entró el padre vicario de el convento de Santa María de las Gordillas desta ciudad y en su nombre supplicó al Cavildo de sirviese de nombrar señor que asistiese a decir la misa de la fiesta de Nuestra Señora de la Encarnación y repartir la limosna del trigo que había dejado para pobres la Señora fundadora en la conformidad que se había echo otros años. Que entendido se nombró para lo referido al Señor Don Manuel Catellanos chantre.

- Memorial de Antonio Llorente sochantre (vol. 84, f. 34, 21.3.1686).

Léyose un memorial de Antonio Llerente sochantre desta Sancta Yglesia en que da cuenta andar disponiendo el ordenarse de epístola en las primeras órdenes y para poderlo ejecutar supplica al Cavildo se sirva favorecerle mandándole dar licencia por quince días y una ayuda de costa por hallars sin medios para los gastos que necesita. Que entendido y havienso oído a mi el secretario que di cuenta haver echo la prebención que me avía ordenado al susodicho maestro de capilla Don Joseph García y Diego de Charco y haver respondido estar propuestos a obedecer el precepto del Cavildo, acordó dar y dio licencia al dicho Antonio Llorente por quince días para yrse a ordenar, y que los señores arqueros le socorran para ello con trecientos reales por cuenta de su prebenda aumento dando fiança y que los demás músicos dispongan el ordenarse quanto antes.

- Que no se eche pena al organista (vol. 84, f. 34v, 21.3.1686).

El señor deán dijo haverle notificado el organista necesitava de tomar unas bebidas que el médico le avía ordenado para la curación de los achaques que padecía por cuja causa le avía pedido supplicase al Cavildo en su nombre se sirviese de ordenar que no se lo echase penas las mañanas que gastase en dicha cura. Que entendido, se acordó que los Señores contadores no echen pena al dicho organista en las mañanas que dijere necesita para lo referido.

- De decir responsos en días feriales (vol.84, f. 36, 28.3.1686).

El señor deán dijo que havienso echado menos el que no dijessen responsos a los sochantres el motivo y respondidole tenerlo determinado el Cavildo y respecto de parecer tenía ymconbeniente le atrasarse propuso al Cavildo se sirviese de resolver que se dijessen. Que entendido, se acordó que se busque el acto acpitular que se dijo haver sobre el punto para en su vista determinar lo que combenga.

- Memorial de Don Francisco de Cantor (vol. 84, f. 41v, 19.4.1686).

Léyose un memorial de Don Francisco de Cantos músico desta Sancta Yglesia en que da cuenta que para la cura de la grave enfermedad que está padeciendo le a dada el médico por remedio que haga ejercicio y por no poder ejecutarle a las oras de descontarse, supplica al Cavildo se sirva de favorecerle mandándole dar licencia para ello. Que entendido, se concedió la licencia pedida por el dicho Don Francisco por el tiempo que necesitare para el remedio de su curación.

- De la beneración a la Santa Cruz (vol. 84, f. 46v/ f. 47, 6.5.1686).

El Señor Don Gerónimo Gutierrez propuso combendría el Cavildo se sirviese de determinar si en referencia de la Sancta Cruz se había de estar en el coro sin bonetes o con ellos en consideración de haverse dudado por algunos señorees en la fiesta que se había zelebrado el viernes pasado y no haver rúbrica que lo decidiese. Que entendido, se mandó llamar para el primer Cavildo spiriualdeterminar lo que combenga sobre dicha propuesta, con que se lewantó el Cavildo.

- Memorial de Don Miguel Gerónimo de Miedes (vol. 84, f. 48, 8.5.1686).

Léyose un memorial de Don Miguel Gerónimo de Miedes músico desta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo se sirva de mandar se le den quinientos reales por cuenta de lo que tiene ganado de su prebenda

del año de 1685 o prestados. Que entendido se mandó llamar para el viernes que viene para su determinación con que se levantó el Cavildo.

- De el memorial de Don Gerónimo de Miedes (vol. 84, f. 49, 10.5.1686).

Asimismo, fue llamado el Cavildo para la determinación del memorial que se leyó en el antecedente de Don Miguel Gerónimo de Miedes músico desta Santa Yglesia y habiéndose conferido por dichos señores sobre lo en él contenido y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo no haver lugar lo pedido por el susodicho.

- De el memorial de Francisco Vela (vol. 84, f. 52, 22.5.1686).

Asimismo, se conferió sobre otro memorial presentado por Francisco Vela ministril de dicha Sancta yglesia y habiéndose dichos señores dado su voto y parecer en razón de lo en el contenido. Se acordó, no haver lugar lo pedido por el susodicho.

- Licencias a Francisco de Marrodán y Pedro Gutiérrez (vol. 84, f. 52, 22.5.1686).

Abiéndose pedido se concedieron licencias a Francisco Antonio de Marrodán ministril corneta por seis días y a Pedro Gutiérrez capellán del número por ocho para asistir a ciertas diligencias que se dijo haberseles ofrecido fuera desta ciudad.

- De la vacantes de thenor (vol. 84, f. 52v, 22.5.1686).

El señor deán propuso que respeto de la cercanía a la fiesta del corpus combendría el Cavildo se sirviese de dar forma que para ella se trajese músico contralto que supliese la falta de Don Francisco de Canto. Que entendido, se cometió a dicho señor deán que able a los músicos para que se informen de los sujetos que ubiere a propósito y que puedan venir a servir en esta Sancta Yglesia en dicho ministerio de contralto.

- Empleado a Don Francisco de Cantos (vol. 84, f. 52v, 22.5.1686).

El dicho deán dijo haverle pedido los testamentarios y heredero de Don Francisco de Canto que en su nombre suplicase al Cavildo se sirviese de favorecerle mandándoles prestar quinientos reales por cuenta de lo que dejava ganado de su título para poder pagar el funeral por no tener otro efecto de que poder hacerlo por haver muerto empeñado. Que entendido, y habiéndose conferido en razón de lo referido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo que los señores arqueros de las rentas de la mesa socorran a dichos testamentarios y headero con los quinientos reales que piden por cuenta del título del dicho Don Francisco cargándolos en él, con que se levantó.

- Cavo de año por Don Francisco de Cantos (vol. 84, f. 53v, 24.5.1686).

El Señor Don Gerónimo Gutierrez dijo haverle pedido el Señor Don Manuel de Araciel como testamentario de Don Francisco de Canto en su nombre suplicase al Cavildo se sirviese de asignar el día que gustase para que se hiciese el cavo daño por el dicho Don Francisco. Que entendido se acordó que se haga mañana sábado dicho cavo daño y cometió al dicho Señor Don Gerónimo lo disponga.

- De la pena de capellanes (vol. 84, f. 54/ f. 54v, 24.5.1686).

El Señor Gerónimo Gutierrez dijo que por haver faltao algunos de los capellanes del número a la asistencia de la letanía en el coro del combento de Don Francisco avía pasado el señor deán a echar a cada uno quatro reales de pena y reconociendo la satisfacción de ella le avían pedido en su nombre suplicase al Cavildo se sirviese de remitirsela o moderarsela atendiendo a su necesidad y cortos medios y a que pondrían cuidado en no hacer falta a lo que tocase a su obligación. Que entendido y habiéndose conferido en razón de lo referido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo no haver lugar lo pedido por dichos capellanes con que se levantó.

- **Sobre los memoriales de la madre priora del convento de San Joseph y Pedro Hernández campanero (vol. 84, f. 56v, 27.5.1686).**

Fue llamado el Cavildo para la determinación de dos memoriales que se leyeron en el antezedente: el uno de la madre priora del convento de San Joseph de esta ciudad en que suplica al Cavildo se sirva de dar alguna limosna para ayuda a dorar los coraterales de la yglesia de dicho convento y el otro de Pedro Hernández campanero de esta Santa Yglesia en que pide se le presten algunas fanegas de trigo y haviéndose entendido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer mandaron librar trecientos reales a dicho convento y que los pague Juan de Mier Villar colector general del subsidio y excusado y se cometi6 al Señor Don Gerónimo Gutiérrez adelante al campanero seis fanegas de trigo por cuenta de su salario.

- **Sobre contar al Señor Don Gabriel Carrillo en los maytines del corpus (vol. 84, f. 61v/ f. 62, 12.6.1686).**

El Señor Don Pedro Merino de Rojas arzediano de Arévalo, propuso como el Señor Don Gabriel Carrillo decía necesitava de asistir a la benta de los granos que están en las paneras del Cavildo por haver saca de ellos por cuya razón no podía asistir a los maytines de la octava del corpus que el Cavildo determinase si se le había de contar en ellos o rresarcirselo de la mesa capitular, y entendido y hablado y comferido por dichos señores se mandó dar abas y siendo aba blanca en blanco, se acordava se le quente en los maytines y aba negra en blanco que se le resarca de la mesa capitular y rregulados los botos de la mesa la pitança de los maytines con que se leuantó el Cavildo y por ahora no acordó otra cosa.

- **Sobre el dévito de los de Peñaranda (vol. 84, f. 63/ f. 63v, 14.6.1686).**

El señor doctoral propuso al Cavildo como Francisco Carmona y consortes flechos de la villa de Peñaranda tenían echa una escriptura de cinquenta mill reales a favor del Cavildo de la qual restaban debiendo unos veinte y dos mill reales los quales estaban çedidos a la cruçada para engago del subsidio y excusado, que se rreparte a la mesa capitular, y en birtud de despacho de los señores jueces de dicho tribunal estaban presos en la carcel real de esta ciudad, y suplican al Cavildo se sirva de remitir se les suelte dando fiador abonado de carcelería segura para que cada y quando que combiniere al Cavildo se buelban a presentar en la cárcel y de no lo hacer dicho fiador, se obligará a pagar dicha cantidad. Y haviéndose entendido, se cometi6 al Señor doctoral que con ymforme del Señor Don Gerónimo Gutiérrez como ynteresado en los réditos de tres años que se le an echo cargo en las quantas que a dado al Cavildo de las rentas que corren a su cuydado y con bista de él apruebe o no las fianças que dieren dicho Francisco Carmona y consortes para salgan de la bisi6n. Con que se leuantó el Cavildo y por ahora no acordó otra cosa.

- **Sobre dar ayuda de costa a Joseph Lucero (vol. 84, f. 63v, 19.6.1686).**

Fue llamado el Cavildo para determinar si se había de dar alguna ayuda de costa a Joseph Lucero, en considerazi6n de la asistencia que tiene al coro, y haviéndose comferido por dichos señores y dado cada uno su boto y parecer, se acordó no haver lugar de dar dicha ayuda de costa.

- **Memorial de Don Francisco Yague (vol. 84, f. 66, 26.6.1686).**

Léyose un memorial de Don Francisco Yague, músico contralto desta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo se sirva de favorecerle con alguna ayuda de costa para los gastos de la enfernedad que a padecido y está padeciendo en consideraci6n de hallarse sin medios para poderlos gastar. Que entendido, se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinaci6n.

- **Sobre cantar las calendas (vol. 84, f. 69/ f. 69v, 1.7.1686).**

El señor presidente dijo hera Cavildo spiritual que si algùn señor tenía alguna cosa que proponer lo adbirtiese y el Señor Don Juan Agustín de Aguirre dijo que rrespecto que Pedro Galán capellán del número de encargaba de cantar calendas por otros capellanes, y no ser su boz a propósito para ello se sirbiese el Cavildo mandarle no cante otra más de la que le tocara por la tabla, y a los demás capellanes no se la encarguen. Que entendido, se acordó que el Señor Don Antonio del Barco se lo adbierta así al susodicho y a los demás capellanes y también se diga a los sochantres para que estén con cuydado de que se ejecute como se manda.

- Sobre la enseñanza de los moços de coro (vol. 84, f. 69v, 1.7.1686).

Yo el racionero Don Gerónimo Gutiérrez propuse el descuydo que había en la enseñanza de los moços de coro, así en el canto como en leer y estar mandado que al tiempo que ban al coro fuesen en forma de procesión con mucha modestia y compostura lo qual no se ejecutaba, y que los seises no asistían al coro la mayor parte de ellos que el Cavildo se sirbiese se pusiese remedio así para su criança y enseñanza como para que el coro fuese asistido pues están destinados para eso. Que entendido, el señor presidente dijo cuydaría de ablar a los maestros con todo esfuerço para que no se faltase en cosa alguna de todo lo referido.

- Otra de un contralto (vol. 84, f. 69v/ f. 70, 1.7.1686).

Léyose otra carta de Pedro Antón de Rota músico contralto, su fecha en Medinaceli a 21 de junio de 86 en que suplica al Cavildo se sirva darle licencia para benirse asponer a la media razión de contralto que está baca en esta Santa Yglesia, si no fuese yncombeniente el ser casado. Que entendido, se mandó llamar para el primer Cavildo determinar lo que combenga.

- Respuesta a la carta de un músico (vol. 84, f. 70v/ f. 71, 3.7.1686).

Asimismo, fue llamado el Cavildo para determinar si combendría admitir a la oposizi3n de la media razi3n de contralto a Pedro Ant3n de Rota respeto de ser casado, y habiendo ablado y comferido dichos señores, se acord3 que el secretario le responda: ay acuerdo para no admitir en ninguna de las medias razi3nes de canto a ning3n casado.

- Recreazi3n a Francisco Peredo (vol. 84, f. 71v, 3.7.1686).

El Señor Don Juan de Carav3s dijo haverle pedido Don Francisco Peredo capell3n del n3mero suplicase al Cavildo se sirbiese de darle algunos d3as de recreazi3n que necesitava para su combalecencia. Que entendido, se le dieron veinte d3as y se adbierta a los señores contadores del coro, con que se lebant3 el Cavildo y por ahora no acord3 otra cosa.

- Suplimiento de la visitaci3n de la visitaci3n de hermandades en el señor chantre (vol. 84, f. 72v, 5.7.1686).

El señor maestrescuela dijo que por favorecerle el señor chantre av3a tomado a su cargo la asistencia a las dependencias de la visitaci3n de hermandades en el tiempo de la ausencia de un biaje que ten3a que hacer de que dava quenta al Cavildo para que le tuviese por bien. Que habi3ndolo entendido, aprov3 lo referido.

- Memorial de Josepha de Bonat3a (vol. 84, f. 74v/ f. 75, 12.7.1686).

L3yose un memorial de Josepha de la Bonat3a viuda vecina desta ciudad y arrendataria de la casa mes3n que tiene la mesa tiene al mercado grande en que suplica al Cavildo se sirva de vajarla el arrendamiento de dicho mes3n a quatrocientos reales, en que le tra3a su madre en atenci3n a la mucha p3rdida que a tenido en los sietecientos a que se la sub3a a la susodicha por la vaja de moneda, poco comercio haverse puesto otra casa mes3n junto a la referida y otros contratiempos que causan el quitar mucha parte de aprovechamiento. Que entendido, se remiti3 al señor chantre se informe de la pretensi3n de la dicha Josepha de la Bonat3a y su justificaci3n, y echo de quenta en junta de hacienda y se ejecute lo que se resolviere por los señores de ellas.

- Sobre el arrendamiento de las casas de los Señores Soria y Don Miguel de Asturias (vol. 84, f. 77, 19.7.1686).

El Señor Don Manuel Castellano chantre dijo que el Señor Don Juan de Soria deja la casa en que bive y el Señor Don Juan Antonio de Ar3valo dice la tomar3 en veinte y siete ducados en que la traya el Señor Don Francisco Sandemente, y que la que bib3a el Señor Don Miguel de Asturias la quiere Don Joseph Garc3a músico thenor en la mesma cantidad que la traya el dicho Señor Don Miguel. Que entendido, se cometi3 a dicho señor chantre contrate con los susodichos en la mayor cantidad que pueda y d3 quenta al Cavildo de lo que resultare.

- **Sobre los arrendamientos de las casas de los Señores Soria y Don Miguel de Arrivas (vol. 84, f. 78/ f. 78v, 24.7.1686).**

El señor chantre dijo que el Señor Don Juan Antonio de Arévalo dava treinta ducados por la casa en que bibía el Señor Don Juan de Soria y Don Joseph García dava una corta cantidad por la que bibía el Señor Don Miguel de Arrivas que el Cavildo se sirbiese de terminar si se las daría. Que entendido, se cometiò a dicho Señor chantre buelba a ablar a dicho Señor Don Juan Antonio y a Don Joseph García y bea la cantidad que darán por último y dé cuenta al Cavildo.

- **Libramiento para reparos de la casa a la calle de Estrada (vol. 84, f. 80, 27.7.1686).**

El dicho señor chantre supplica al Cavildo se sirviese de mandar librar sietecientos reales que avía costado el reparo de la casa a la calle de Estrada, según el concierto que avía dejado echo el señor maestrescuela con Diego de Tapia, maestro de carpintería como parecía de las condiciones y remate que presentò. Que entendido, se mandò librar dicha cantidad y que la paguen los señores arqueros de las rentas de la mesa capitular.

- **Lizencia a Francisco Herraéz (vol. 84, f. 83v/ 84, 2.8.1686).**

Haviéndose pedido, se concedió licencia a Francisco Herraéz capellán del número desta Santa Yglesia por un mes que se dijo necesitava para yr a su tierra a cantar misa y otras diligencias que se le havían ofrecido.

- **Remate de casas al peso de la arina y calle de San Segundo (vol. 84, f. 86/ 86v, 7.8.1686).**

Conferiose por tercera y último tratado sobre el remate de las casas al peso de la arina en que vibía el Señor Don Juan de Soria y calle de San Segundo en que vibía el Señor Don Miguel de Arribas, y haviendo dado cuenta el señor chantre no haver havido quien hiciere puja sobre los treinta ducados en que tenía puesta el Señor Don Juan Antonio de Arévalo la casa al peso de la arina ni sobre los veinte en que tenía puesta Don Joseph García, músico thenor la de la calle de San Segundo, una y otra sin reparos menores, y dado cada uno de dichos señores su voto y parecer en raçón de lo referido, acordò el Cavildo rematar y remató dichas casas en las cantidades que las tienen puestas los dichos Señor Don Juan Antonio de Arévalo y Don Joseph García por cada uno de los años que se combinièren con el señor chantre que estos arrendamientos han de empear a correr desde el día de San Miguel que viene de este año en adelante, que se han de anotar en la carta cuenta y cargar a sus títulos lo que de ellos adeudaren.

- **Lizencia a Don Francisco de Yague (vol. 84, f. 87v, 9.8.1686).**

Abiéndose pedido se concedió licencia a Don Francisco Yague músico contralto desta Sancta Yglesia, por ocho días que se dijo necesitava para asistir a las dependencias de un hermano que se havia muerto en Segovia.

- **Prorrogación de licencia a Yague (vol. 84, f. 90, 14.8.1686).**

Abiéndose pedido, se prorrogó la licencia concedida a Don Francisco Yague músico desta Santa Yglesia por ocho días más.

- **Anticipación a Antonio Llorente (vol. 84, f. 90v, 14.8.1686).**

El Señor Don Pedro de Satistevan Carrasco supplicò al Cavildo en nombre de Don Antonio Llorente sochantre desta Santa Yglesia se sirviese de ordenarse le prestasen ciento y cinquenta reales que necesitava para una dependencia sobre que se le instava. Que entendido, se acordò que los señores arqueros socorran al susodicho con dicha cantidad y se la desquenten en las primeras mesadas.

- **Emprestido a Francisco de Vela (vol. 84, f. 90v, 14.8.1686).**

Conferiose sobre el memorial que se leyò en el antecedente de Francisco Vela ministril desta Santa Yglesia para cuiá determinaziòn fueron dichos señores llamados, y haviendo cada uno dado su voto y parecer, acordò el Cavildo que los señores arqueros de las rentas de la fábrica presten al dicho Francisco

Vela ducientos reales, dando fiança para su seguridad en defecto de no ganarlos en su salario sobre lo que tiene recibido y adeudado.

- Anticipación a Antonio Llorente (vol. 84, f. 90v, 14.8.1686).

El Señor Don Pedro de Santistevan Carrasco supplicó al Cavildo en nombre de Don Antonio Llorente sochantre desta Santa Yglesia, se sirviese de ordenarse le prestasen ciento y cinquenta reales que necesitava para una dependencia sobre que se le instava. Que entendido, se acordó que los señores arqueros socorran al susodicho con dicha cantidad y se la desquenten en las primeras mesadas.

- Lizencia a Don Nicolás de Alçegas (vol. 84, f. 91v, 17.8.1686).

Abiéndose pedido, concedió el Cavildo licencia a Don Nicolás de Alçega sochantre desta Sancta Yglesia por diez días que se dijo necesitava para asistir a cierta diligencia fuera desta ciudad, con que se levantó.

- Aniversario del Señor Don Francisco de Fuentes (vol. 84, f. 92v, 21.8.1686).

El señor deán dijo que habiéndose solicitado por el Señor Don Juan Antonio de Arévalo testimonio de la muerte del Señor Don Francisco de Fuentes le avía traído, y por él constava haver muerto el día primero de agosto de el año de (en blanco) de que dava cuenta al Cavildo para que se sirviese de señalar el día en que se havia de hacer el aniversario por el susodicho cuyo principal se avía ymcorporado en la mesa capitular por redempción echa de él, por la capilla de San Segundo y santamente los réditos por muerto de dos sobrinas religiosas de Santa cátedras a quienes se las avía dejado para alimentos por sus vidas; en atención a que dicho día primero de agosto estava embaracado con otro del señor maestrescuela Munera. Que entendido, se acordó que dicho aniversario se haga el día antes y después de primero de agosto de cada año y que los sochantres lo anoten en las tablas.

- Lizencia a Don Joseph García (vol. 84, f. 93, 21.8.1686).

Abiéndose pedido se concedió licencia a Don Joseph García músico desta Santa Yglesia por seis días que se dijo necesitava para asistir a cierta diligencia que se le avía ofrecido fuera desta ciudad.

- Licencia a la capilla (vol. 84, f. 94v, 30.8.1686).

Abiéndose pedido se concedió licencia a la capilla desta Santa Yglesia por dos meses para que pueda asistir a las fiestas que se ofrecieren fuera desta en esta ciudad.

- Memorial del maestro de capilla (vol. 84, f. 95v, 30.8.1686).

Léyose un memorial del maestro de capilla en que supplica al Cavildo se sirva de favorecerle mandando se le adelanten zien reales que necesita por cuenta de su prebenda. Que entendido, se acordó que los señores arqueros le socorran con dicha cantidad.

- Memoriales de Joseph Lucero y Doña Ysavel de Salazar (vol. 84, f. 95v/ f. 96, 30.8.1686).

Leyéronse otros dos memoriales: el uno de Joseph Lucero músico en esta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo que en atención a hallarse son suma necesidad y haver asistido al coro año y medio sin estipendo alguno se sirva de mandar le dar alguna ayuda de costa para poderse mantener; y el otro de Doña Ysavel de Salazar en que asimismo, supplica al Cavildo se sirva de favorecerla mandándola socorrer con alguna limosna para ayuda a sustentarse y a siete hijos que tiene por hallarse con estrema necesidad en atención a lo mcho que Antonio de Salazar su padre sirvió en esta Santa Yglesia. Que entendidos, se mandó llamar para su determinación para el primer Cavildo.

- Zeremonias (vol. 84, f. 97, 2.9.1686).

El señor deán propuso combendría el Cavildo se sirviese de determinar se guardase silencio en el coro y proçesiones y que los señores que fuesen acompañando al preste quando bolvia al sagrario de decir los responsos esperasen a que entrase sin separarse con la prisa que lo hacían desde la puerta de la sacristía o yr a tomar las pitanças. Que entendido se cometió al señor maestro de zeremonias adbierta a dichos señores lo que deven hacer en raçón de lo referido para que lo ejecuten. Y asimismo, se cometió al dicho

Señor Don Gerónimo bea si es contra zeremonia el que quando salen del coro los señores caperos a acompañar al preste desde la puerta de la sacristía al sagrario pasando a tiempo que estén alçando el maestro en el colateral de San Segundo devan yncarse de rodillas a adorarle o yr sin detenerse a haçer el acompañamiento y echo de quenta en el primer Cavildo espiritual para en vista de su ynforme determinar lo combeniente a la propuesta que sobre ello se hiço por el Don Miguel de Sicilia.

- **Carta del Señor Joseph de Zerro (vol. 84, f. 99, 4.9.1686).**

Léyose una carta del Señor Don Joseph del Zerro y Ulloa canónigo desta Santa Yglesia, su fecha en Madrid dicho día en que da quenta haverse ofrecido un músico thenor a benir a servir a esta Sancta Yglesia haciéndole el mismo partido que se ofrecía al thenor que bino de Segovia que hera asegurarle quinientos ducados para que si gustare se sirva de darle orden de lo que le aya de responder. Que entendido se cometiò al Señor Don Juan de Soria ordene la respuesta de dicha carta diciendo no se necesita de dicha voz sino la de contralto.

- **Libramiento de ayuda de costa a Joseph Lucero (vol. 84, f. 99, 4.9.1686).**

Conferiose sobre la ayuda de costa pedida por Joseph Lucero en el memorial que presentó en el Cavildo antecedente para cuiá determinación fueron dichos señores llamados, y haviendo dado cada uno su voto y parecer en raçón de ello mandò el Cavildo librar al susodicho ducientos reales que se le dieron por una vez, y que los paguen los señores arqueros de las rentas de la fábrika.

- **De el aniversario del Señor Don Joseph González Dávila (vol. 84, f. 101/ f. 101v, 11.9.1686).**

A propuesta echa por el señor deán se conferió sobre si el capital que se percibió para el aniversario del Señor Don Joseph Goçález Dávila, chantre a de quedar ympuesto sobre la hacienda de Chaerrero, a donde se dibirtió o si del exçeso de la renta que ay se paga a la que se pagava antes, se a de reintegrar dicho principal como se avía echo de la cantidad que avía suplido el Señor Don Gabriel Saiz cuiá quenta se avía ajustado ayer por los señores de junta de hacienda, y dádole satisfación en lo que estava deviendo el Señor Don Juan de Carabés de resto de la administración que avía estado a su cargo en los años de 1682 y 1683, y haviéndose dicho avía determinaziòn sobre y no estar tomada la quenta de lo que se avía gastado de dicho capital, acordò el Cavildo que se busque y trayga el acto capitular que se hiço en raçón de lo referido que en el interín el Señor Don Gerónimo Gutiérrez disponga y dé la quenta de lo gastado del principal de dicho aniversario, y que suspenda el repartimiento de la cantidad de pan que en otros años se a reserbado de la renta de Chaerrero.

- **Sobre el tanteo de la casa de Don Alonso Yera (vol. 82, f. 102, 11.9.1686).**

El Señor Don Manuel Castellanos chantre dijo que junto con el Señor Don Gerónimo Gutiérrez y el naestro de obras desta Santa Yglesia habían visto la casa de Don Alonso Yera con que el Cavildo avía sido requerido, referió la calidad de ella y reparos de que neçesitava. Que entendido, y haviéndose conferido sobre su tanteo por segundo tratado se mandò llamar para el viernes que viene resolver lo que combenga en raçón de él.

- **Tanteo de la casa de Don Alonso Yera (vol. 84, f. 103v, 13.9.1686).**

Conferiose por tercero y último tratado sobre el tanteo de la casa al barrio de cesteros que fue de Don Alonso Yera con que dichos señores han sido requeridos, y para cuiá determinación fueron llamados, y haviendo cada uno dado su voto y parecer en raçón de ello acordò el Cavildo ser de util el consolidar y que se consolide el yndirecto dominio con el directo que se tiene sobre dicha casa por el censo perpetuo de diez maravedís cada año impuestos sobre parte de ella, y que se tantee y tome por el tanto en que está rematada para su mesa capitular para cuió efecto dio comisiòn al Señor Don Manuel Castellanos chantre y visitador de heredades y que la cantidad que ymportare otorgándose la venta y entregándosele los recados necesarios para la delitimaziòn a satisfación que ay en los archivos para lo qual lo entreguen los señores archibistas.

- **Memorial de ofiços y patronatos (vol. 84, f. 104/ f. 104v, 16.9.1686).**

Yo el secretario ley un memorial de los ofiços ministros y patronatos que se an de bolber a rreelidir y nombrar los que an cumplido cuyo thenor es el que se sigue:

Maestro de capilla: Don Juan Cedazo.
Sochantres: Don Nicolás de Alçega y don Antonio Llorente.
Thenores: Andrés de Alva y Don Joseph García.
Tiplés: Don Balthasar de San Juan Carrillo, Don Miguel Gerónimo de Miedes, Diego de Charco y Francisco Rosado.
Contralto: Don Francisco Yague.
Horganista: Joseph Martín.
Arpista: Don Gerónimo Soler.
Ministirlés: Francisco Bela, Francisco Marrodán, Juan Marrodán y Juan de Palacios.

- **Mayordomo de Zebreros (vol. 84, f. 106, 16.9.1686).**

Por mayordomo de la bodega de Zebreros al Señor arzediano de Arévalo.

- **Contador de coro (vol. 84, f. 106, 16.9.1686).**

En el contador de coro al Señor Don Miguel Pinzelos racionero.

- **Sumador de oras (vol. 84, f. 106, 16.9.1686).**

Para sumador de oras al Señor Don Manuel Castellano chantre.

- **Visitador de heredades (vol. 84, f. 106, 16.9.1686).**

Para el visitador de heredades el Señor Don Gabriel Carrillo de Aguilar racionero.

- **Contralto (vol. 84, f. 107/ f. 107v, 16.9.1686).**

El señor deán dijo haverle participado Don Balthasar de San Juan haverle escrito de Valladolid un

- **Libramiento a la capilla de Jorje de Peñalorra (vol. 84, f. 107v, 16.9.1686).**

El Señor Don Manuel Castellanos chantre dijo estar deviendo la fábrica desta Santa Yglesia quinientos y quatro reales a la capellanía de Jorje de Peñalorra, de que hera patrón que havia tomado de su archivo para la obra de los acheros de plata y respeto de haver ocasión de empleo suplicó al Cavildo se sirviese de mandar que se diese satisfacción de ellos. Que entendido, se mandó horar dicha cantidad al dicho señor chantre y que la paguen los señores arqueros de las rentas de la fábrica.

- **Contralto (vol. 84, f. 107/ f. 107v, 18.9.1686).**

El señor deán dijo haverle participado Don Balthasar de San Juan haverle escrito de Valladolid un músico contralto noticioso de haver bacante en esta Sancta Yglesia, que si el Cavildo gustase de darle licencia bendría a ser oído de que dava cuenta para que determinase lo que fuese servido. Que entendido, se acordó que el dicho Don Balthasar solicite informarse de la habilidad y suficiencia de dicho músico y se cometió al Señor Don Juan de Soria asimismo, se ynforme de otro que dijo havia en Alcalá y echos los participen al Cavildo para en vista de ellos resolver si han de venir o no a ser oídos.

- **Medida de la parte del censo sobre la casa de Yera (vol. 84, f. 111, 25.9.1686).**

El dicho chantre dijo que haviéndose reconocido por el censo perpetuo la parte de casa que estava inçendiada de la en que vivía Don Alonso Yera y que solo era la mitad del portal echa la cuenta de lo que correspondía de deceno? parecía impotava veinte y cinco reales de que dava cuenta al Cavildo para que lo tuviese entendido.

- **Memorial de Doña Antonia de Robles (vol. 84, f. 116, 2.10.1686).**

Léyose un memorial de Doña Antonia de Robles viuda de Esteban Thomás ministril que fue desta Santa Yglesia, en que supplica al Cavildo se sirva de favorecerla mandándola socorrer con alguna limosna por

hallarse enferma e inpedida muchos meses a sin tener alivio alguno para lo preciso de la grande necesidad que padece. Que entendido, se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinación.

- Ynforme de músico (vol. 84, f. 117, 4.10.1686).

Precedida licencia entró Don Balthasar de San Juan y refirió al Cavildo el informe que avía adquirido del músico contralto que se le avía mandado solocitase en Valladolid.

- Memorial de ministriles (vol. 84, f. 123, 9.10.1686).

Léyose un memorial de los ministriles de esta Santa Yglesia en que suplican al Cavildo se sirva de perdonarles las faltas que ubieren tenido este año en atención a su necesidad y ser muchas las cargas que tienen. Que entendido, se mandó llamar para su deteminzión, con que se levantó el Cavildo.

- De que el maestro de capilla se ordene (vol. 84, f. 123, 9.10.1686).

El Señor Don Miguel Martínez de Sicilia propuso combendría el Cavildo se sirviese de ordenar que el maestro de capilla se ordenase. Que entendido, se cometió al dicho Señor Don Miguel le inste para ello en nombre del Cavildo.

- De que benga a ser oído un músico contralto (vol. 84, f. 123, 9.10.1686).

Asimismo, cometió el Cavildo al Señor Don Juan de Soria solicite el que benga a ser oído un músico contralto que se dijo havía en Alcalá.

- De el memorial de ministriles (vol. 84, f. 124v, 11.10.1686).

Fue llamado el Cavildo para la determinación del memorial que se leyó en el antecedente de los ministriles desta Santa Yglesia en que le suplicaron se sirviese de perdonarles las faltas que ubiesen tenido este año y haviéndose conferido en raçón de ello por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo no haver lugar lo pedido por los susudichos.

- Liencia al sochantre (vol. 84, f. 126v, 16.10.1686).

Abiéndose pedido se concedió liçençia al Señor Don Nicolás de Alceja sochantre desta Santa Yglesia por dos días que se dijo neçesitava para asistir a cierta dilijencia que se le avía ofrecido fuera desta ciudad.

- Libramiento a Juan de Paredes músico contralto (vol. 84, f. 132v, 24.10.1686).

Respecto de havere oído al músico contralto que havía benido llamado de Acalá, y ser de sentir el maestro de capilla y de más músicos no era a propósito para el servicio de esta Santa Yglesia, combendría para no detenerle el que el Cavildo se sirviese de mandarle dar él ayuda de costa que le pareciese competente. Que entendido, se mandaron librar al dicho músico ducientos reales que le dieron de ayuda de costa, para los gastos de haver benido a ser oído y que los paguen los señores arqueros de las rentas de la fábrica con que se levantó el Cavildo.

- Libramiento para gastos de casas (vol. 84, f. 134v, 30.10.1686).

El Señor Don Manuel Castellanos chantre supplicó al Cavildo se sirviese de mandarle librar 232 reales y 13 maravedís que avía gastado en reparos de casas según la quenta que de ellos presentó. Que entendido, se cometió a los señores de junta de haçienda bean dicha quenta y con su aprobación mandó el Cavildo librar la cantidad de ella y que se pague de la bolsa dichas libras que tocare con que se levantó.

- Sobre si los señores caperos se han de levantar quando se cante al facistol y si el Cavildo a de salir al altar mayor quando se encierra a Nuestro Señor (vol. 84, f. 135v, 29.10.1686).

A propuesta echa por el Señor Don Miguel Martínez de Sicilia se mandó llamar para el primer Cavildo espiritual determinar si los señores caperos han de levantarse o no como cantores mayores quando se canta al facistol no estando delante; y si al tiempo de encerrar el Sanctísimo en las fiestas de renobación o otras a de salir el Cavildo a las gradas de el altar mayor.

- **Memorial del maestro de capilla (vol. 84, f. 137v, 8.11.1686).**

Leyéronse los actos capitulares del Cavildo antecedente. Léyose un memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla desta Santa Yglesia, en que suplica al Cavildo se sirva de mandar se le socorra por cuenta de su título para poder alimentarse. Que entendido, se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinación.

- **Señalamiento de congrua al maestro de capilla para ordenarse (vol. 84, f. 137v/ f. 138, 8.11.1686).**

El Señor Don Joseph Pando dijo haverle pedido al dicho maestro de capilla en su nombre suplicase al Cavildo se sirviese de asignarle congrua título de que poder ordenarse como lo avía echo con otros músicos respecto de no querer el probisor darle reberendas a título de su ración. Que entendido por el Cavildo, acordó señalar y señaló al susodicho cinquenta ducados de congrua los quales le asignó en las oras y distribuciones de la ración en que está nombrado y dio comisión al señor doctoral para que en su nombre otorgue escritura a su favor para que a título de ella se pueda ordenar a todas órdenes con que se lebantó.

- **Que se den mesadas a los músicos (vol. 84, f. 138v, 13.11.1686).**

Fue llamado el Cavildo para la determinación de el memorial que se leyó en el antecedente de Don Juan Zedazo maestro de capilla desta Santa Yglesia, y habiendo dichos señores conferido sobre lo en él contenido, y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo que los señores arqueros socorran con mesadas al susodicho y a los demás músicos desta Santa Yglesia por cuenta de lo que tienen ganado y fueren ganando tubieren ganado de sus títulos para que se puedan mantener.

- **De que se resida en el coro (vol. 84, f. 148/ f. 148v, 2.12.1686).**

Abiéndose propuesto lo poco que se residía en el coro por muchos señores y personas con pretestos de yr a decir misa, dar gracias, asistencias a negocios y otras causas, mandó el Cavildo llamar para el miércoles que viene determinar lo combeniente para remedio de lo referido.

- **De la residencia de el coro (vol. 84, f. 149/ f. 149v, 4.12.1686).**

Fue llamado el Cavildo para probeer del remedio combeniente cerca de que se asista y cumpla con la obligación de la residencia que se debe hacer en el coro, y habiéndose conferido en razón de ello por dichos señores, y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo que se observe la regla de contaduría que trata de la residencia en la conformidad que oy se práctica, y que advertidos los señores que no están en la inteligencia de ella por los señores contadores del coro de la forma en que se debe practicar y no la guardando y contrabiniendo a ella les quite la ora o día que faltaren a dicha residencia.

- **De el cobro que pide Antonio Llorente sochantre (vol. 84, f. 150, 4.12.1686).**

A propuesta echa por el señor arzediano de Olmedo de la necesidad que padecía Antonio Llorente sochantre desta Santa Yglesia, se mandó llamar para el primer Cavildo determinar si se le a de socorrer con que se lebantó.

- **Que se socorra al sochantre (vol. 84, f. 150v/ f. 151, 6.12.1686).**

Conferiose sobre si se a de socorrer a Antonio Llorente sochanre desta Santa Yglesia para cuya determinación fueron dichos señores llamados y habiendo cada uno dado su voto y parecer en razón de ello, acordó el Cavildo que los señores arqueros socorran al susodicho con mesadas en cuenta de lo que ubiese de haver de su título y aumento en fábrica sin embargo de la cantidad que tiene recibida adelantada.

- **Memorial del maestro de capilla (vol. 84, f. 151, 6.12.1686).**

Preséntose un memorial del mestro de capilla desta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo se sirva de darle licencia por doce días para yrse a ordenar y trezientos reales que neçesita para los gastos. Que entendido, se le concedió licencia por dichos doce días para que se baya a ordenar y se mandó llamar

para determinar si se han de dar al susodicho los trezientos reales que pide para el primer Cavildo con que se levantó.

- Socorro al maestro de capilla (vol. 84, f. 152v, 11.12.1686).

Conferiose sobre si se han de dar al maestro de capilla de esta Santa Yglesia los trezientos reales que por su memorial que presentó en el Cavildo antecedente, pidió para los gastos de haver de yrse a ordenar, y para cuia determinación fueron dichos señores llamados. Y habiendo cada uno dado su voto y parecer en razón de ello, acordó el Cavildo que los señores arqueros socorran al susodicho con duçientos reales para dichos gastos por cuenta de lo que ubiese de haver de su prebenda dando fiador para su seguridad.

- Aguinaldo a los seises y moços de coro (vol. 84, f. 153v, 13.12.1686).

Abiéndose pedido se mandaron librar a los seises y mozos de coro desta Santa Yglesia zien reales, que se les dieron de aguinaldo a honor de las Pasquas del Santo nacimiento deste presente año, y que los paguen los señores arqueros de las rentas de la fábrica.

- Memorial de Francisco Vela (vol. 84, f. 154v, 18.12.1686).

Léyose un memorial de Francisco Vela ministril desta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo se sirba de favorecerle con alguna ayuda de costa por bia de limosna para alivio de la suma neçesidad en que se halla orijinada de la mucha familia que tiene que sustentar, y cortedad de su salario, y quando lugar no aga lo referido mandar se le socorra con tres mesadas anticipadas o doçe fanegas de trigo en cuenta de lo que a de yr ganando del salario el año que viene. Que entendido, se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinación.

- Lizencia de recreación a Joseph Martín (vol. 84, f. 154v/ f. 155, 18.12.1686).

Abiéndose pedido se concedió licencia de recreación a Joseph Martín organista desta Santa Yglesia por un mes para la conbalecencia y curación de la enfermdad que está padeçiendo. Y acordó el Cavildo, que en los días que faltan a canto de órgano de los de dicha licencia, no se le imponga la pena por los señores contadores con que se levantó y por ahora no se acordó otra cosa.

- De el memorial de Francisco Vela (vol. 84, f. 155/ f. 155v, 20.12.1686).

Fue llamado el Cavildo para la determinación del memorial que se leyó en el anteedente de Francisco Vela ministril desta Santa Yglesia, y habiéndose conferido por dichos señores sobre lo en él contenido por haverse contradicho, acordó el Cavildo no haver lugar lo por el pedido.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1687 (vol. 85).

- Carta de la Santa Yglesia de Barcelona (vol. 85, f. 1v, 3.1.1687).

Léyose una carta de la Santa Yglesia de Barcelona, su fecha 23 de octubre de 1686 en que remite copia del brebe que diçe haver conseguido de la estensión del reço de su gloriosa patrona Sancta Eulalia para toda España con rito doble el día 12 de febrero, y supplica al Cavildo se sirba de mandar se ponga en observança así en esta Santa Yglesia como en todo su obispado. Que entendido, se cometiò al señor maestro de zeremonias adbierta a los sochantres anoten en los libros desta Santa Yglesia el brebe referido, para que se reçe de dicha Santa el día señalado y que able al probisor para que de orden se reze en todo el obispado y al señor arcediano de Arévalo que ordene la respuesta de dicha carta para dicha Santa Yglesia.

- Quento del Señor Manuel de Arbulu (vol. 85, f. 3v/ f. 4, 10.1.1687).

El Señor Don Miguel Pintelos racionero y contador del coro dijo haverse ymbiado ayer a contar de enfermo el Señor Don Manuel de Arbulu, y respecto de no haver benido a la Yglesia desde el día de San Miguel y no contarle a dicho señor si avía estado o no fuera de la ciudad, dava quenta al Cavildo para resanar qualquier ymconbeniente que sobre contarle pudiese resultar, o que se sirbiese de determinar sobre el punto lo que gustase. Que entendido, y haviéndose conferido en raçón de lo referido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer en raçón de lo referido cometiò el Cavildo al dicho Señor Don Miguel se bea con el dicho Manuel y pregunte si a estado ausente desta ciudad desde el día de San Miguel, y respondiendole no haverse ausentado, acordó que se le quente de enfermo.

- Dejación de la casa en que vive Don Nicolás de Alçega y postura de la en que vibió el Señor Don Gabriel Sayz (vol. 85, f. 5, 15.1.1687).

El Señor Don Gabriel Carrillo de Aguilar racionero y visitador de heredades diò quenta haver echo dejación: Don Nicolás de Alçega sochantre de la casa en vive a la calle de la Cruz para el día de San Juan de junio deste presente año, y puesto la en que vibió el Señor Don Gabriel Sayz a la calle de San Segundo en veinte y quatro ducados cada año desde dicho día. Que entendido por el Cavildo admitiò dicha dejación y postura la qual ubo por primer tratado.

- De el quento de la liçençia del maestro de capilla (vol. 85, f. 5v, 17.1.1686).

Asimismo, supplicó al Cavildo el dicho maestro de capilla se sirbiese de dar orden para que los señores contadores le contasen los doce días que havia gastado para yrse a ordenar por la liçençia que se le avía dado para ello y no por sus días como lo havían echo. Que entendido, se acordó que en dichos días se quente a dicho maestro de capilla por la licencia que se le concediò y no por los que tienen de recreación.

- De el quento de la licencia del maestro de capilla (vol. 85, f. 5v, 19.1.1687).

Asimismo, supplicó al Cavildo el dicho maestro de capilla se sirbiese de dar oden para que los señores contadores le contasen los doce días que havia gastado para yrse a ordenar por la liçençia que se le avía dado para ello, y no por sus días como lo havían echo que entendido se acordó que en dichos días se quente a dicho maestro de capilla por la licencia que se le concediò y no por los que tiene de recreación.

- Libramiento para gallos (vol.85, f. 6v, 22.1.1687).

Haviéndose pedido, se mandaron librar a los mozos de coro de esta Sancta Yglesia cien reales para la fiesta y regocijo de gallos de las carnestolendas de este presente año, y que los paguen los señores arqueros de las rentas de la fábrica.

- Sobre el remate de la casa a la calle de San Segundo (vol. 85, f. 7, 22.1.1687).

Conferiose por segundo tratado sobre el remate de la casa a la calle de San Segundo en que vibió el Señor Don Gabriel Sayz, que tiene puesta en veinte y quatro ducados Don Nicolás de Alzega sochantre de esta Sancta Yglesia, y se mandó llamar para el primer Cavildo determinar lo combeniente sobre lo referido.

- De la venta de pan (vol. 85, f. 8, 24.1.1687).

El Señor Don Pedro de Santisteban Carrasco, racionero propuso que respecto de tener el pan de la administración del préstamo de Muñopepe y la Serrada, y otras partidas que el Cavildo le avía ordenado guardase en una sala alta donde se estava disminuyendo combendría se sirbiese de mandar, que se vendiese. Que entendido, se acordó que dicho señor venda la zevada, çenteno y garrobas que tuviere en su poder a lo más que pudiere.

- Nombramiento de archibistas (vol. 85, f. 8v, 24.1.1687).

Fue llamado el Cavildo para nombrar señor archibista, y haviéndose dado abas para proçeder a la elección y votándose por dichos señores en el cajón de las eleççiones regulados los votos por el señor deán en mi presençia salió electo por mayor parte en dicho oficio el Cavildo por cargas por dos años que han de correr y contarse desde oy en adelante.

- Remate de la casa a la calle de San Segundo (vol. 85, f. 9v, 29.1.1687).

Abiéndose puesto por el Señor Don Miguel de Arribas en nombre de Don Nicolás de Alçega sochantre deta Santa Yglesia la casa a la calle de San Segundo, en que vivió y murió el Señor Don Gabriel Sayz en treinta ducados cada año con calidad de haver de usar de ella desde el día de San Juan de junio próximo que viene en adelante, acordó el Cavildo admitir y admitió dicha postura y remató dicha casa al dicho Don Nicolás en la dicha cantidad.

- De escusar yndezçencias con la entrada de muchachos en el coro (vol. 85, f. 14/ f. 14v, 7.2.1687).

El señor arcediano de Arévalo propuso que respecto de esçeso de yndezçencias que ayer havía visto ejecutar a los muchachos del coro que havían entrado en el vestidor de maharrachos, combendría el Cavildo se sirbiese de prohibirles la entrada no solo en el coro más también en la Yglesia en el día o días que se disfraçaban y bestían de moziganga para zelebrar el regoçijo y fiesta de gallos que acostumbraban haçer, y juntamente dio cuenta del disgusto que le avía ocasionado Don Nicolás de Alçega sochantre cuyo motibo refirió para que pareçiendo al Cavildo de aprecio se sirbiese de punirle en la forma que juzgase más combeniente. Que entendido, y haviéndose conferido en raçón de lo referido por dichos señores y dado cada uno su voto y pareçer acordó el Cavildo, que desde oy en adelante en los días que los moços de coro se vistan de moharrachos y disfraçen de moziganga para haçer la fiesta y regocijo de gallos que acostumbran no entren con disfraçes en la yglesia ni en el coro pena de que se les quitara las lobs a los que hizieren lo contrario; y se cometiò a los Señores Don Thomás de Varate y Don Manuel Pérez de Araciel que en nombre del Cavildo den a Don Nicolás de Alcega una reprehensión por el enojo que ocasionó al dicho señor arcediano adbirtiéndole el respecto y veneraçión que debe tener a señores capitulares con que se lebantó el Cavildo.

- Carta de la Santa Yglesia de Segovia (vol. 85, f. 15, 13.2.1687).

Léyose una carta de la Santa Yglesia de Segovia su fecha 8 de febrero de 1685 en que da cuenta de la muerte del Señor Don Antonio de Ayala y Vergara Arcediano y canónigo de dicha Santa Yglesia y suplica al Cavildo se sirba de haçer por su alma los ofiçios y sufragios que dispone la hermandad. Que entendida, se acordó que se adbierta a los sochantres dispongan el que se hagan dichos ofiçios el primer día que aya desocupado y mandó que yo el secretario responda a dicha carta.

- Adelantamiento a Francisco de Marrodán (vol. 85, f. 18, 27.2.1687).

A propuesta echa por el Señor Don Miguel de Sicilia acordó el Cavildo que los señores arqueros adelanten a Francisco Antonio de Marrodán ministril corneta una mesada en cuenta de su salario, y que se le baya descontando en lo que a de percibir en las siguientes a raçón de a cien reales en cada una.

- Memorial del maestro de capilla (vol. 85, f. 18v, 27.2.1687).

Léyose otro memorial de Don Juan Zedazo maestro de esta Sancta Yglesia en que suplica al Cavildo se sirva de mandar se le den duzientos reales por cuenta de las oras que tiene ganadas del año pasado o de su título por necesitar de ellos para yrse a ordenar. Que entendido, se acordó que los Señores arqueros

socorran al susodicho con dicha cantidad en cuenta de su prevenda entregándosela al tiempo que ubiese de yrse a hordenar con que se leuantó el cavildo.

- **Lizencia de recreación a Joseph Martín (vol. 85, f. 19v, 3.3.1687).**

Abiéndose pedido se concedió licencia de recreación a Joseph Martín organista desta Santa Yglesia hasta fin deste presente mes para la combaleçençia de la grave enfermedad que a padeçido.

- **Lizencia a Don Nicolás de Alçega (vol. 85, f. 19v, 3.3.1687).**

Asimismo, se concedió liçençia a Don Nicolás de Alçega sochantre por dos días que se dijo neçesitava para asistir a cierta dilijencias que se le havían ofrecido fuera de esta ciudad.

- **Memorial de Antonio Llorente sochantre (vol. 85, f. 20, 3.3.1687).**

Léyose un memorial de Antonio Llorente sochantre desta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo se sirba de ordenar se le adelanten por cuenta de su prebenda treçientos reales, que necesita para los gastos haver de yr a ordenarse. Que entendido, se acordó que los señores arqueros socorran al susodicho con duçientos reales en cuenta de su prebenda y aumento dando fiador en defecto de no tenerlos ganados con que se leuantó el Cavildo.

- **Lizencia para órdenes (vol. 85, f. 22, 10.3.1687).**

Abiéndose pedido se concedió liçençia al maestro de capilla, músicos y capellanes desta Santa Yglesia para yrse a ordenar por el tiempo que necesitaren para ello.

- **Sobre la administración y arrendamiento de las rentas (vol. 85, f. 22, 13.3.1687).**

Fue llamado el Cavildo para determinar las rentas que este año se han de administrar y arrendar, y haviéndose conferido en raçón de ello por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer se cometiò al Señor Don Gerónimo Gutiérrez que con direçión de los señores de junta de hazienda ejecute sobre la administraciòn o arrendamiento de dichas rentas lo que pareciere más conbeniente.

- **Noticia de un músico contralto (vol. 85, f. 22/ f. 22v, 13.3.1687).**

El deán dijo haverle dado noticia Andrés de Alba le escribía el maestro Paredes haver en Madrid un músico contralto, que le parecía a propósito para el serbicio desta Santa Yglesia de que dava cuenta al Cavildo para que se sirbiese de determinar si gustava el que biniese a ser oído, que haviéndose entendido se acordó que el dicho Andrés de Alba que escriba al maestro de capilla que se halla en Madrid se informe bea y tantee la habilidad y suficiencia de dicho músico, y pareciéndole a propósito le diga benga a ser oído.

- **Comisión para repartir la limosna de las Gordillas al señor chantre (vol. 85, f. 24, 20.3.1687).**

Preçedida licencia, entrò el padre vicario del combento de Santa María de Jhesús de las Gordillas desta ciudad y en su nombre supplicò al Cavildo, se sirbiese de nombrar señor que dijese la misa de la festividad de Nuestra Señora de la Encarnaciòn, y asistiese a repartir la limosna de trigo que avía dejado la Señora fundadora en la conformidad que se acostumbraba, que entendido se nombrò para lo referido al Señor Don Manuel Castellanos chantre.

- **Lizencia a Don Francisco de Yague (vol. 85, f. 26v/ f. 27, 29.3.1687).**

El señor chantre supplicò al Cavildo en nombre de Don Francisco Yague músico contralto desta Santa Yglesia se sirbiese de darle liçençia por un mes para yr a Madrid a curarse de la enfermedad que estava padeçiendo, que entendido se concedió liçençia con tall que el susodicho traiga çertifiçaciòn de médico de neçesar de dicha curaçión.

- **Memorial de Don Joseph García (vol. 85, f. 27, 29.3.1687).**

Léyose un memorial de Don Joseph García músico contralto desta Santa Yglesia, en que suplica al Cavildo se sirba de ordenar se le adelanten por cuenta de su título ducientos reales que neçesita para alibiar el aprieto que se le está haçiendo. Que entendido, y haviéndose conferido en raçón de lo susodicho por dichos señores, acordó el Cavildo que los señores arqueros socorran al dicho Don Joseph García con los ducientos reales que pide en cuenta de lo que tiene ganado y fuere ganando de su título.

- **Nombramiento en el Señor Don Juan de Reygosa para hacer los censos perpetuos (vol. 83, f. 30v, 16.4.1687).**

Nombró el Cavildo ymboçe al Señor Don Juan de Reygosa racionero para que asista a haçer reconoçer los censos perpetuos que tienen las mesas capitulares y fábrica sobre casa y heredades en esta ciudad y fuera de ella en que ay alguna dificultad sobre la cobrança de sus réditos.

- **Provisiones de capillas del número y sacristías (vol. 83, f. 40/ f. 40v, s/fecha).**

Fue llamado el Cavildo para probeer las dos capellanías de el número que están bacas en esta Sancta Yglesia por dejación que de ellas hicieron Joseph de Oñederja y Francisco Herraез, y haviendo yo el secretario dado cuenta estar opuestos a ellas Antonio Rodriguez, Thoribio Gutierrez, Manuel Jiménez y Joseph Luçero mandado entrar a Thoribio Gutierrez y exsaminadosele en el latín canto y solfa ymboçe se procedió a la elección de dichas capallanías y “nemine discrepante” se probeyeron en Manuel Jiménez y Antonio Rodríguez sacristanes menores desta Santa Yglesia, a quienes el Cavildo ubo por nombrados en ellos para que las sirban y cumplan con sus cargas, y goçen sus frutos, rentas y emolumentos y dio por bacos los salarios de dichas sacristías y nombró para que las sirban y los goçen a Juan de la Cruz y Joseph Luçero con que se leuantó el Cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- **Memorial de Francisco de Vela (vol. 85, f. 42v, 21.5.1687).**

Léyose un memorial de Francisco Vela ministril desta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo se sirba de favoreçerle mandando se le presten ciento y cinquenta reales que neçesita para haçer un bestido y andar con la deçeñcia que deve, que entendido se mandó llamar para el viernes que viene para su determinaçión con que se leuantó el Cavildo.

- **Sobre el memorial de Fracisco Bela (vol. 85, f.43, 21.5.1687).**

Confiriose sobre lo contenido en un memorial que se leyó en el antezedente de Francisco Bela ministril de esta Santa Yglesia, para cuya determinaziòn fueron dichos señores llamados, y haviéndose pedido abas para ella y botado cada uno en las jarras blanca y negra según que se acostumbra por haverse contradicho, acordó el Cavildo no haver lugar lo pedido por el dicho Francisco Bela.

- **Sobre la pítanza de el corpus (vol. 85, f. 43v, 28.5.1687).**

El señor deán propuso combendría el Cavildo se sirviese de determinar si se havia de suplir de las arcas la pítanza de el corpus, y entendido se acordó no se rreparta asta que se cobre el juro.

- **Músico contralto (vol. 85, f. 43v, 28.5.1687).**

Dicho señor deán dijo havia benido un músico contralto a ser oydo y que cantaría esta tarde. Y entendido se mandó llamar para el primer Cavildo determinar si se le a de recibir o no.

- **Memorial de Don Joseph García (vol. 85, f. 44v, 31.5.1687).**

Fue llamado el Cavildo para la determinaziòn de un memorial que se leyó en el antecedente de Don Joseph García músico thenor de esta Santa Yglesia, en que suplicava al Cavildo se sirviese socorrerle con algún dinero en la conformidad que fuere servido, y haviéndose conferido por dichos señores y dado cada uno su voto y pareçer, se acordó no haver lugar a lo pedido por el susodicho .

- **Admisión de un músico contralto (vol. 85, f. 44v, 31.5.1687).**

Asimismo, fue llamado el Cavildo para determinar si se había de recibir a Don Mathías Quijall músico contralto. Que entendido, y habiendo mandado entrar al maestro de capilla y echo informe de la voz abilidad y suficiencia del susodicho, y conferido dichos señores en razón de lo referido y dado cada uno su boto y parecer acordó el Cavildo admitir al dicho Mathías Quijal con media ración y que se le den duzientos reales de ayuda de costa por una vez, y que los paguen los señores arqueros de las rentas de la fábrica. Y quedó al arbitrio del señor deán el poner dos ducados de pena a Don Balthasar Carrillo Andrés de Alva y Francisco Antonio de Marrodán por no haver asistido a hacer el ynforme habiendo sido havisados para ello.

- **Carta de la Santa Yglesia de Mallorca (vol. 85, f. 45, 4.6.1687).**

Léyose una carta del Cavildo de la Santa Yglesia de Mallorca su fecha a 4 de abril de 1684 en que partiçipa el decreto de la sagrada congregación de ritos en las diferencias que an tenido con el señor obispo de aquella yglesia, y entendida se cometiò al Señor Don Manuel Castellano chantre responda a ella representando el goço que a causado a esta yglesia el subçeso de tan justa resolución.

- **Memorial del maestro de capilla (vol. 85, f. 45, 4.6.1687).**

Léyose un memorial del maestro de capilla en que supplica al Cavildo se sirva hacerle merced de ciento y cinquenta reales por hallarse necesitado a quenta de su título o como fuere servido, que entendido se mandó llamar para el primer Cavildo.

- **Recreación a Manuel Díaz (vol. 85, f. 46, 6.6.1687).**

El Señor Don Mathías de Usun maestreescuela que dijo haverle ablado Manuel Antonio Díaz capellán mayor y pedídole suplicase al Cavildo fuese servido de darle algún tiempo de recreación respecto de sus muchos achaques, que entendido se le dieron dos meses de liçençia para ello.

- **Memorial del maestro de capilla (vol. 85, f. 46, 6.6.1687).**

Fue llamado el Cavildo para la determinación de la petición que en el Cavildo antezedense te leyó de Don Juan Zedazo maestro de capilla en que supplica al Cavildo se sirva de hacerle merced de ciento y cinquenta reales por hallarse necesitado por quenta de su título o en la forma que el Cavildo fuere servido y habiéndose ablado y comferido en razón de ello y dado su boto y parecer cada uno de dichos señores en su lugar, se acordó que los señores arqueros den a dicho maestro de capilla los ciento y cinquenta reales por quenta de su título.

- **Lizençia a Don Antonio Llorente (vol. 85, f. 48, 13.6.1687).**

Pedida liçençia se dieron tres días a Don Antonio Llorente sochantre de esta Santa Yglesia para diferentes diligencias que se le havian ofrecido fuera de esta ciudad.

- **Otra de la Santa Yglesia de Toledo (vol. 85, f. 61v, 9.7.1687).**

Léyose otra carta de la Santa Yglesia de Toledo su fecha 1º deste presente mes en que da quenta de las diligencias que hace para embaraçar la ejecución del brebe de la décima conçedida al señor emperador y haver nombrado comisario que baya a Madrid a la defensa, y haçer la representación neçesaria al señor cardenal Nuncio, que entendida se cometiò al Señor Don Manuel Castellanos chantre que ordene su respuesta.

- **Memorial de Joseph Cordero (vol. 85, f. 61v, 9.7.1687).**

Léyose un memorial de Joseph Cordero ayuda de organista desta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo le favorezca dándole el aumento que fuere servido en atención al corto salario que le está asignado, y tener a sus padres sumamente pobres y no poder mantenerse ni andar con deçençia que debe. Que entendido, se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinación.

- Sobre la cobrança de refación (vol. 85, f. 61v/ f. 69, 9.7.1687).

El Señor Don Gerónimo Gutierrez dio quenta haverse librado de pactos por el probisor para que los curas de las parroquias cobrasen de los eclesiásticos de sus feligresias las cantidades que se les avía repartido de refación lo qual yban ejecutando y para dar satisfación de la que se avía percibido, y restituirse sobre que el correjidor havía repartidas instancias propuso combendría dar forma en que se cobrase las partidas que se havían distribuido entre señores capitulares, músicos y capellanes desta Santa Yglesia, nombrando para ello a la persona que fuese servido. Que entendido, se acordó que dicho señor solicite el que se cobren las partidas de los eclesiásticos de fuera y echo de quenta al Cavildo para dar forma en la cobrança de las que se deven en esta Santa Yglesia.

- Embargo en la prebenda de Antonio Llorente (vol. 85, f. 69, 9.7.1687).

El Señor Don Francisco de Ruete dijo haverle noticiado Don Diego Cuerdo Alguacil de la audiencia eclesiástica tener despacho del provisor para hacer embargo en los frutos de la media ración y aumento que goçava Antonio Llorente sochantre desta Santa Yglesia sobre la paga de una deuda que avía contraído en Sigüença, de que dava quenta al Cavildo para que se sirbiese de dar forma de lo que avía de ejecutar quando llegase el caso de hacer el embargo, que entendido se acordó que dicho Señor Don Francisco permita haçer la diligencia en la forma regular declarando lo que se deviere a dicho sochantre o tuviere recibido de más.

- De el daño de la casa junto a la fuente del arcediano (vol. 85, f. 69v/ f. 70, 9.7.1687).

El Señor Don Gabriel Carrillo de Aguilar racionero y visitador de heredades propuso que respeto de lo mal parada que estava las casilla que la mesa tenía junto a la en que vive el señor arcediano de Arévalo, y que para haver de repararla neçesitava de derribarse toda y haçerse de nuevo, combendría sí el dicho señor arcediano quisiese comprarla que el Cavildo se sibiese de venderse. Que haviéndose entendido dicha propuesta, se cometió al dicho Señor Don Gabriel Carrillo haga poner zédulas para arrendar o vender dicha casa con que se lebantó el Cavildo.

- Aumento a Joseph Cordero (vol. 85, f. 70v, 11.7.1687).

Asimismo, se confirió sobre lo contenido en el memorial que se leyó en dicho Cavildo de Joseph Cordero ayuda de organista desta Santa Yglesia para cuya determinación fueron dichos señores llamados, y habiendo cada uno dado su voto y parecer, acordó el Cavildo aumentar y aumentó al dicho Joseph Cordero veinte ducados más de salario en cada un año sobre los treinta que tiene que a de haver y goçar en las rentas de la fábrica aistiendo a las oras diurnas en que se le asignaron y ordenaron se le reparta dicho aumento con que se lebantó y por aora no acordó otra cosa.

- Postura de la casa que vive el Señor Don Miguel de Sicilia (vol. 85, f. 74, 23.7.1687).

El Señor Don Gabriel Carrillo de Aguilar dijo que el señor chantre tenía puesta la casa al juego de la pelota en que vibía el Señor Don Miguel de Sicilia desde que la bacase en la misma cantidad en que la traya de que dava quenta al Cavildo, para que se sirbiese de admitir dicha postura. Que entendido, acordó admitirla y la admitió por primer tratado.

- De nombrar velador que embaraçe el paso de el coro (vol. 85, f. 79, 5.8.1687).

Fue llamado el Cavildo para nombrar persona que asista al ejercicio de zelar y embaraçar el que no se atrabiese de un lado a otro del tránsito que ay del coro a la capilla mayor, y determinar el salario que se le a de asignar por la ocupación y cuidado que en ello a de tener. Y haviéndose conferido en raçón de ello por dichos señores, y dado cada uno su voto y parecer, se cometió al Señor Don Antonio del Barco canónigo y obrero solicite buscar dos personas seglares decentes para dicho ministerio ofreciendo a cada una cinquenta ducados cada uno por la asistencia a él, y que haviéndolas hallado de quenta al Cavildo para señalarlas los encargos de que han de cuidar para haver de ganar dicho estipendio y salario.

- Misas por el Señor Don Gerónimo Gutierrez (vol. 85, f. 79v, 5.8.1687).

El Señor Don Julio Noveli dijo que por el testamento devajo de cuiá disposición avía muerto el Señor Gerónimo Gutierrez dejava mandado se dijese misa en el altar de San Pablo que estava proxsimio a su

sepultura por el discurso de un año al tiempo que se dijese las oras en el coro; por los capellanes del número con limosna de tres reales dando licencia el Cavildo para ello y en defecto de no concedersela se dijese en otro altar con limosna de dos reales de que dava cuenta al Cavildo para que se sirbiese de conceder dicha licencia que entendido se mandó llamar para el primer Cavildo determinar si se a de dar dicha licencia o no.

- Honrras y cabo de año para el Señor Gutierrez (vol. 85, f. 80, 5.8.1587).

A propuesta echa por el Señor Don Julio Noveli, acordó el Cavildo que los sochantres dispongan que los dos primeros días que aya desocupados se hagan las honrras y cavo de año por el Señor Don Gerónimo Gutierrez con que se leuantó.

- Llamar para nombrar maestro de zeremonias (vol. 85, f. 80, 13.8.1687).

El señor arcediano de Ávila propuso que respecto de escusarse el Señor Don Miguel Pintelos diciendo no poder asistir al ejercicio de maestro de zeremonias, combendría el Cavildo se sirbiese de nombrar quien sirbiese dicho oficio. Que entendido, se mandó llamar para el primer Cavildo para ello.

- Casa al barrio zesteros prija (vol. 85, f. 82v, 13.8.1687).

El Señor Don Gabriel Carrillo de Aguilar racionero y visitador de heredades dio cuenta haver puesto el Señor Don Juan de Soria la casa en que vaja al barrio de zesteros en cinquenta y cinco ducados. Que entendido, se admitió la mejora echa en ella.

- De la provisión de maestro de zeremonias (vol. 85, f. 83v, 20.8.1687).

Fue llamado el Cavildo para probeer el oficio de maestro de zeremonias y haviéndose botado por abas nombradose en el por mayor parte al Señor Don Juan de Soria escusadose de servirle por las razones que represento y admitiosele la escusa, acordó el Cavildo suspender y suspendió la elección de dicho oficio y mandó llamar para ello para el Cavildo de San Zebrian.

- De el reparo de la casa de Miedes (vol. 85, f. 84v, 20.8.1687).

Abiéndose presentado un memorial de Don Miguel Gerónimo de Miedes en que suplica al Cavildo se sirba de ordenar se hagan los reparos que necesitan dos paredes de la casa en que vive que están amenazando ruina se cometió al Señor Don Gabriel Carrillo de Aguilar visitador de heredades, haga reconocer dicha casa y en ella los reparos que neçesitare.

- Remate de la casa en que vive el Señor Don Juan de Segovia (vol. 85, f. 85v, 22.8.1687).

Abiendo dado cuenta el Señor Don Gabriel Carrillo de Aguilar racionero y visitador de heredades no haver havido quien pujase la casa en que vive el Señor Don Juan de Soria al barrio de zesteros acordó el Cavildo rematarla y la remató en los cinquenta y cinco ducados en que dicho Señor Don Juan la tiene puesta cada año, y que se anote en la carta cuenta para cargar la renta que de ella proçediere desde el día de la compra y que al dicho Señor Don Juan se desquente en lo que ubiese de haver de sus títulos lo que fuere adeudando de dicho arrendamiento.

- Arrendamiento de casa mercado grande (vol. 85, f. 89, 27.8.1687).

El Señor Don Gabriel Carrillo de Aguilar racionero y visitador de heredades dijo haver arrendado la casa a mercado grande que solían vibir las balisanas al boticario, que vibía en la ynmediata en veinte ducados por dos años de que dava cuenta al Cavildo para que lo tuviese entendido.

- Lizencia a Don Esteban de Requena y Francisco Marrodán (vol. 85, f. 91, 29.8.1687).

Abiéndose pedido se concedió licencia a Don Esteban de Requena Perteguero y Francisco de Marrodán corneta por quatro días que se dijo necesitavan para asistir a ciertas diligencias, que se les avian ofrecido fuera desta ciudad con que se leuantó el Cavildo.

- Memorial del Señor Joseph García (vol. 85, f. 93v, 5.9.1687).

Léyose un memorial de Joseph García músico thenor desta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo se sirva de favorecerle mandándole prestar ducientos reales que neçesita para socorrer a sus padres, que entendido se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinación con que se levantó.

- Estado de las obra pías del maestro Daza y moços de coro (vol. 85, f. 94, 10.9.1687).

El Señor Don Miguel Martínez de Sicilia refirió al Cavildo las diligencias que avía de su orden para la liquidación de los principales y rentas de las obras pías fundadas por el señor maestro Gapar Daza para donçellas y moços de coro y las cantidades que avía impuestas y devía la capilla de San Segundo, y respecto de no haver podido conseguir la satisfacción del señor thesorero y no poder continuar en la solicitud de la cobrança por estar de partida a Cuenca, dava quenta al Cavildo para que se sirviese de encomendarlo a quien gustase, y para ello entregó memoria de la justificación que avía para lo que devía dicha capilla de principal y réditos. Que entendido, se cometió al señor doctoral bea dicha memoria y diezmos que tienen dichas obras pías contra la capilla de San Segundo, y echo informe al Cavildo de su sentir para en su vista resolver lo que combenga sobre lo referido.

- Memorial de ofiços y patronatos (vol. 85, f. 95v/ f. 96/ f. 96v, 16.9.1687).

Yo el secretario lei un memorial de los oficios ministros y patronatos que se an de volver a rreeligir y nombrar los que an cumplido cuyo thenor es el que se sigue:

Maestro de capilla: Don Juan Zedazo.

Sochantres: Don Nicolás de Alçega y Don Antonio Llorente.

Thenores: Andrés de Alva y Don Joseph García.

Tiples: Don Balthasar de San Juan, Don Miguel Gerónimo de Miedes, Diego de Charco y Francisco Rodriguez.

Contraltos: Don Francisco Yague y Don Mathías Quijal.

Horganista: Joseph Martín.

Arpista: Don Gerónimo Soler.

Ministriles: Francisco Marrodán, Juan de Marrodán y Juan de Palacios.

Maestro de canto llano: Joseph Martín.

Maestro de mozos de coro de enseñar a leer: Francisco Peredo.

Contadores de coro: el Señor Don Juan de Soria; asta San Miguel de 1687 y el Señor Don Miguel Pintelos asta otro tal día de 1688.

Maestro de zeremonias el Señor Don Juan Antonnio de Arévalo asta San Miguel de 1687.

- Contador del coro (vol. 85, f. 98, 16.9.1687).

Para contador del coro al Señor Don Juan Antonio Román arzediano de Olmedo.

- Maestro de zeremonias (vol. 85, f. 98, 16.9.1687).

Para maestro de zeremonias al Señor Don Manuel Castellanos chantre.

- Lizencia a Don Nicolás de Alçega (vol. 85, f. 99v, 7.9.1687).

Asimismo, se concedió liçencia a Don Nicolás de alçega sochantre de esta Sancta Yglesia por ocho días que se dijo neçesitava, para asistir a ciertas diligencias que se le havían ofrecido fuera de esta ciudad.

- Deuda de Gonzalo de Mier (vol. 85, f. 100, 7.9.1687).

A propuesta echa por el Señor Don Mathías de Usum maestrescuela se mandó llamar para el primer Cavildo tomar la forma que combenga sobre la cobranza de la cantidad que quedó debiendo a la fábrica Gonzalo Gómez de Mier con que se levantó.

- Escusa del señor chantre de servir el oficio de maestro de zereminias (vol. 85, f. 101/ f. 101v, 19.9.1687).

El señor arzediano de Olmedo dijo haverle pedido el señor chantre en su nombre, suplicase al Cavildo se sirbiese exsaminarle del oficio de maestro de zeremonias en que le tenía nombrado por barçarle el poder servirle la asistencia a los ejercicios de sumador y archibista de más de no estar ni hallarse con la práctica de zeremonias que se neçesitava para él. Que entendido por el Cavildo, mandó llamar para el primero determinar si se a de admitir dicha escusa o no con que se lebanzó.

- Admisión de escusa del señor chantre para servir el oficio de maestro de zeremonias (vol. 85, f. 102v, 24.9.1687).

Asimismo, se confirió sobre si se a de admitir al señor chantre la escusa que dio en el antecedente para la dejación del oficio de maestro de zeremonias, para cuja determinación fueron dichos señores llamados y habiendo cada uno dado su voto y parecer, acordó el Cavildo admitir y admitió la dejación de dicho oficio y ymboçe nombró al Señor Don Miguel de Arribas para que le sirba y cumpla con sus cargas por dos años que se cumplirán el día de San Miguel de 1689.

- De la carta de la Santa Yglesia de Origuela (vol. 85, f. 103v, 26.9.1687).

Conferiose sobre lo contenido en la carta que se leyó en el antecedente de la Santa Yglesia de Origuela para cuja determinación fueron dichos señores llamados y habiendo cada uno dado su voto y parecer en razón de ello acordó el Cavildo se den las cartas que pide para su Santidad el Excelentísimo Señor Cardenal y señor procurador general y cometió al señor chantre las ordene y la respuesta para dicha Sancta Yglesia.

- De la provisión a la capilla del número (vol. 85, f. 104, .26.9.1687).

Fue llamado el Cavildo para resolver la capilla del número y habiéndose exsaminado en el latín, canto y solfa a Diego Hernández clérigo de evangelio natural del lugar de Navarrebisca y Ysidro de la Orcajada opositores a ella a cada uno de por sí y leídose las fechas de bautistimo que tenían presentadas por havere dudado su los susodichos tienen o no la hedad bastante para obtenerla se suspendió la elección y se cometió a los señores de oficio que bean la bulla y papeles tocantes a la elección de las capillas del número desta Santa Yglesia y acordó el Cavildo que ynformen de su contenido sobre el punto para el miercoles que viene para enterado de ello pasar a la provisión de dicha capellanía y dar resolución que comvenga.

- De mesadas (vol. 85, f. 107, 3.10.1687).

Fue llamado el Cavildo para determinar sise han de dar mesadas y por quenta de que título y habiéndose conferido en razón de ello por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer acordó el Cavildo que a los señores capitulares se les socorra en quenta del título del año de 1686 y a los músicos se les de mesadas en quenta del de 1687.

- Nombramiento de protector del clero y provisión de patronato de niños expósitos (vol. 85, f. 109v, 8.10.1687).

Fue llamado el Cavildo para probeer los oficios y patronatos que están bacos y habiéndose mandado dar abas y botado dichos señores en el cajón de las elecciones regulados los votos por el señor presidente en mi presencia salieron electos por mayor parte en el oficio de protector del clero el Señor Don Pedro Merino de Rojas Arcediano de Arévalo y en el patronato de niños expósitos el Señor Don Miguel Pintelos racionero a quienes ubo el Cavildo por nombrados para que los sirban y cumplan con sus cargas por dos años que se cumplirán el día de San Miguel de el de 1689 y mandó llamar para probeer los demás que están bacos con que se lebanzó.

- Propuesta sobre la compra de Balbiudero (vol. 85, f. 110/ f. 110v, 10.10.1687).

El Señor Don Mathías de Usum ciudadano de Villa maestrescuela propuso al Cavildo que respecto de tener entendido había algunos capitales que ymponer y que algunos señores harían algunas fundaciones habiendo ocasión de empleo combendría se sirbiese de entrar en la compra de la villa de Balbiudero por

parecer sería ypoteca segura y de mucha utilidad y que en caso de querer deshaçerse de ella hallaría siempre quien la tomase dejando beneficio en su coste que entendido por el Cavildo mandó llamar para el primero para la determinación de lo referido.

- Licencia al maestro de capilla (vol. 85, f. 112/ f. 112v, 19.10.1687).

Abiéndose pedido se concedió licencia al maestro de capilla por dos días que se dijo necesitava para ciertas diligencias con tal que en ellos no aya canto de órgano con que se leuantó el Cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- Juramento de contador de el coro (vol. 85, f. 115, 29.10.1687).

El señor arcediano de Olmedo hiço juramento según que se acostumbra de usar bien fiel y legalmente el oficio de contador del coro en que esta nombrado.

- Lizencia a la capilla (vol. 85, f. 117v, 5.11.1687).

Entró el maestro el maestro de capilla y suplicó al Cavildo se sirbiese de dar icencia a la capilla por dos meses para poder asistir a las fiestas que se la ofreciesen y ordenar que los señores contadores les contasen para los maitines de Navidad en la forma que se avía echo en otras ocasiones por escusarse de hacerlo poniéndole algunos reparos. Que entendido por el Cavildo concedió la licencia pedida para dicha capilla y habiendo oído al arcediano de Olmedo que referió la regla de contaduría que tratava de las obligaciones y quento de dicho maestro acordó que se guarde en todo como en ella se contiene.

- Asiento para la enseñanza al maestro de capilla (vol. 85, f. 119, 7.11.1687).

El Señor Don Antonio Blanco propuso que respecto de estar obediente y rendido el maestro de capilla a asistir a la enseñanza de canto de órgano según su obligación, y como el Cavildo gustava y le avía ordenado combendría se sirviese de ordenar se le pusiese asiento en que poder hacerlo. Que entendido, se acordó que los señores obreros hagan poner en la parte donde el dicho maestro de capilla ubiere de residir a dicha enseñanza un banco o el asiento que les pareciere combeniente para el efecto referido.

- Ymposición del aniversario por el señor maestrescuela ciudadano de Villa y admisión de ellos (vol. 85, f. 121, 12.11.1687).

El Señor Don Mathías de Usum ciudadano de Villa maestrescuela propuso estarsele deviendo de sus títulos hasta en cantidad de ocho mil reales los quales con la de más que fuese neçesaria de lo que ubiese de haver del título deste año tenía destinada para la ymposición de dos anibersarios de renobación el uno el día de los desposorios de Nuestra Señora, y el otro el día del glorioso San Mathías en caso de estar desembaraçados que si no lo estuviesen derían en los que el Cavildo gustase de señalar los quales tendría a gran favor, se sirbiese de admitirle con condición de haverse de haçer quando redivtasen los principales y estuviese caído el año de Gueco, y que zesaren no le habiendo. Que entendido por el Cavildo, y habiéndose conferido en raçón de lo referido, acordó admitir y admitió dichos anibersarios con calidad que se han de haçer quando redivtuen los principales y aya la cantidad de réditos bastante para las pitanças en los días asignados estando desembaraçados o en los que se señalaren si estuviesen ocupados.

- Mesadas (vol. 85, f. 124v/ f. 125, 19.11.1687).

A propuesta echa por el Señor Don Antonio Blanco, acordó el Cavildo que por ahora y hasta que se reconozca el caudal que queda en las arcas pagado el residuo que está ordenado repartir los señores arqueros socorran con mesadas a todos los señores capitulares racioneros y músicos desde el mes de octubre proximo pasado por quenta de lo que ubieren de haçer de los títulos deste año de ochenta y siete.

- Memorial de Antonio Llorente (vol. 85, f. 127, 26.11.1687).

Léyose otro memorial de Don Antonio Llorente sochantre de esta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo se sirba de mandar se le socorra con 300 reales los 150 en quenta de su título y los otros 150 en quenta del aumento por necesitar de ellos para el alibio de sus padres, y su sustentación. Que entendido, se mandó llamar para el primer Cavildo.

- **Memorial del maestro de capilla (vol. 85, f. 126, 21.11.1687).**

Asimismo, se leyó otro memorial otro memorial (sic) del maestro de capilla en que supplica al Cavildo se sirba de ordenar se le socorra con ducientos reales por quenta de las oras del año pasado por necesitar de ellos para bestirse. Que entendido, se mandó llamar para su determinación para el primer Cavildo.

- **De el memorial del maestro de capilla (vol. 85, f. 127, 21.11.1687).**

Conferiose sobre lo contenido en el memorial que se leyó en el antecedente del maestro de capilla desta Santa Yglesia y habiendo dichos señores dado su voto y parecer en raçón de ello acordó el Cavildo no haver lugar lo por el pedido.

- **De el memorial de Don Antonio Llorente (vol. 85, f. 127, 26.11.1687).**

Asimismo se confirió sobre lo pedido por Don Antonio Llorente sochantre desta Sancta Yglesia y habiendo dichos señores dado su voto y parecer en raçón de ello acordó el Cavildo que los señores arqueros socorran al susodicho con ducientos reales en quenta de los que a de haver de su título y aumento.

- **Memorial de Don Mathias Quijal (vol. 85, f. 129v/ 130, 3.11.1687).**

Léyose un memorial de Don Mathias Quijal músico contralto desta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo se sirva de darle licencia para bolverse a su tierra donde tiene mas conbeniençia por haverle llamado la Yglesia colegial de Alicante y favorecerle con algún socorro para ejecutar su viaje en quenta de lo que tiene ganado en los seis meses que a servido en esta Santa Yglesia. Que entendido por el Cavildo, acordó dar y dio al susodicho la licencia que pide y que los señores arqueros le socorran con ducientos reales en quenta de lo que ubiera haver de su título.

- **De responsos (vol. 85, f. 131, 5.12.1687).**

El Señor Don Juan de Carabés dijo que haviéndosele noticiado Andrés de Alva y los sochantres se dejavan de decir algunos responsos de los que contenía el libro viejo por haver dejadose de poner en el nuevo de que le havían dado memoria avía pasado a ber algunos papeles, y por ellos contava estar la mesa en posesión de muchas heredades que la havían donado algunas personas con la carga de dichos responsos, que heran los que no se deçían de que dava quenta al Cavildo, para que en consideración de lo referido determinase lo que entendido se mandó llamar para el primer Cavildo resolver si se han de decir dichos responsos o no y para ello se mandó que se busque el acto capitular que se dejó haver sobre el punto.

- **Lizencia a Francisco de Marrodán (vol. 85, f. 132, 10.12.1687).**

Abiéndose pedido se concedió licencia a Francisco de Marrodán ministril corneta desta Santa Yglesia por ocho días que se le avían ofrecido fuera desta ciudad.

- **Festividades de la octava San Juan (vol. 85, f. 133v, 12.12.1687).**

El Señor Don Miguel de Arribas racionero y maestro de zeremonias propuso que respecto de concurrir las festividades de la octava del corpus y San Juan en un mismo día el Cavildo se sirbiese de determinar de que festividad se avía de predicar para anotarlo en la tabla que entendido se acordó que se predique de ambas festividades.

- **Memorial de Juan Palacios (vol. 85, f. 134, 12.12.1687).**

Léyose otro memorial de Juan de Palacios ministril vajón desta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo se sirva de favorecerle mandandole dar ducientos reales por quenta de su salario por necesitar de ellos. Que entendido por el Cavildo, acordó que los señores arqueros socorran al susodico con dicha cantidad en quenta de lo que ubiere de haver de su salario con que se lebantó.

- Aguinaldo (vol. 85, f. 134v, 17.12.1687).

Abiéndose pedido se mandaron librar a los seises y mozos de coro desta Santa Yglesia zien reales que se les dieron de aguinaldo a honor de la Pasqua del Santo Nacimiento y que los paguen los señores arqueros de las rentas de la fábrica.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1688 (vol. 86).

- Lizencia al maestro de capilla (vol. 86, f. 8v/ f. 9, 23.1.1688).

Haviéndose pedido se concedió licencia al maestro de capilla por quatro días que se dijo necesitava para asistir a cierta diligencia que se le avía ofrecido fuera desta ciudad.

- Contralto (vol. 86, f. 15, 18.2.1688).

El Señor deán trajo al Cavildo y leyó en el una carta que dijo haverle dada el maestro de capilla de un contralto de Coria que deseaba venir a servir a esta Santa Yglesia, y propuso al Cavildo se sirbiese de determinar si gustaba de que viniese a ser oydo o se tomase ynforme de los maestros de capillas de las Santas Yglesias de Coria y Plasencia, respecto de decir tenían conocimiento de dicho músico que entendido se acordó que se havise al susodicho por el maestro de capilla benga a ser oydo.

- Memoriales (vol. 86, f.24v, 17.3.1688).

Leyéronse dos memoriales: el uno del maestro de capilla en que suplica al Cavildo se sirba de mandar se le socorra para hacer un bestido que necesita, y el otro de Francisco Vela ministril en que también suplica le mande asistir con mesadas para poderse mantener, sin embargo de estar deviendo a la mesa cierta cantidad del arrendamiento de un préstamo por haver tenido mucha pérdida en él, que entendidos se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinación con que se levantó.

- De los memoriales de el maestro de capilla y Francisco Vela (vol. 86, f. 25v, 22.3.1688).

Conferiose sobre lo contenido en dos memoriales que se leeron en el antecedente del maestro de capilla y Francisco Vela para cuya determinación fueron dichos señores llamados, y haviendo dado su voto y parecer en razón de ello, acordó el Cavildo que los señores arqueros socorran al maestro de capilla con ziento y cinquenta reales en cuenta de lo que ubiere de haver de su prebenda y no haver lugar lo pedido por Francisco Vela con que se levantó.

- Memorial de un músico contralto (vol. 86, f. 30, 21.4.1688).

Léyose un memorial de Pasqua de Villeras, músico contralto en que suplica al Cavildo se sirva de socorrerle con el ayuda de costa que fuere servido en consideración de haber venido desde Navarra a esta Santa Yglesia a la oposición de la media ración de contralto que en ella está baca. Que entendido, mandaron librar al susodicho cien reales que se le dieron de ayuda de costa por una vez y que los paguen los señores arqueros de las rentas de la fábrica.

- Memorial de Don Francisco de Yague músico contralto (vol. 86, f. 32, 28.4.1688).

Léyose un memorial de Don Francisco Yague músico contralto desta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo le haga merced de acreçentarle el aumento y ygualarle con los demás compañeros y sus antepesores en atención a lo que a servido ya que la cortedad de la renta de la media ración que goça no da de sí para poderse mantener demás de hallarse con la obligación de haver de sustentar a su padre anciano y ympedido. Que entendido, se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinación.

- Libramiento de ayuda de costa a Don Francisco de Yague (vol. 86, f. 34, 30.4.1688).

Conferiose sobre lo contenido en el memorial que se leyó en el antecedente de Don Francisco Yague músico contralto desta Santa Yglesia para cuja determinación fueron dichos señores llamados y haviendo cada uno dado su voto y parecer en razón de ello, acordó el Cavildo no haver lugar por aora lo pedido por el susodicho y le mandó librar ducientos reales que le dio de ayuda de costa por una vez en atención del aumento de trabajo que a tenido en el tiempo que a estado solo, y que los paguen los señores arqueros de las rentas de la fábrica.

- Lizencia a Don Francisco Yague (vol. 86, f. 35v, 5.5.1688).

El Señor Don Julio Novelí suplicó al Cavildo en nombre de Don Francisco Yague músico contralto desta Santa Yglesia se sirbiese de darle licencia por quinze días que necesitava para yr a Madrid al ajuste de

unas dependencias. Que entendido, se le concedió dicha licencia con tal que no falte a la fiesta de la ascensión.

- Licencia a la capilla (vol. 86, f. 35v, 5.5.1688).

Entró el maestro de capilla y habiendo suplicado al Cavildo se sirviese de dar licencia a la capilla por dos meses para asistir a las fiestas que se la ofreciesen fuera desta Santa Yglesia se la concedió por dicho tiempo.

- Remate de la casa a la calle del San Segundo en el maestro de capilla (vol. 86, f. 39v, 14.5.1688).

Conferiose sobre el remate de la casa que la mesa tiene en la calle de San Segundo que está bacia por dejación que de ella hizo Don Joseph García músico thenor en la qual hizo mejora el Señor maestrescuela poniendola en ducientos y noventa reales y el Señor Don Miguel de Arribas en nombre del maestro de capilla la pujó hasta trecientos reales obligándose además hacer a su cuenta los reparos menores que en ella se necesitasen por el tiempo que la ubiese, y no habiendo havido más puja la remató el Cavildo en el dicho maestro de capilla en dichos trezientos reales y reparos menores, y acordó que el visitador de heredades cuide de visitarla con que se levantó.

- Aumento a Don Francisco Yague músico contralto (vol. 86, f. 41v/ f. 42, 21.5.1688).

Asimismo dio cuenta el dicho Señor arcediano haverle dado noticia Don Francisco Yague músico contralto quedar reunido en la capilla de la Encarnación de Madrid, y insignuadole se quedaría si el Cavildo le favoreciese dándole algún aumento en ygualdad de el que havían tenido y tenían sus antecesores y compañeros, lo qual propuso parecer combeniente respeto de la buena voz que el susodicho tenía y de la dificultad con que se hallaban sujetos a propósito para su ministerio. Que entendido, y conferido sobre lo referido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo aumentar y aumentó al dicho Don Francisco Yague el salerio que tiene en las rentas de la fábrica al cumplimiento de ochenta ducados cada año cuyo aumento a de haver y goçar en las mismas rentas desde el día primero de henero del año que viene de seiscientos y ochenta y nueve en adelante.

- Admisión de un músico thenor y libramientos de ayudas de costa (vol. 86, f. 43v/ f. 44, 28.6.1688).

El Señor deán propuso haver mandado llamar a dichos señores para que respecto de haver oydo a los músicos thenores que habían benido a la oposición se sirbiesen de determinar si se les havia de recibir o despedir y qué ayudas de costa se les avía de dar en recompensa de los gastos que havían echo y havían de hacer que entendido y conferido sobre lo rreferido y dado cada uno su voto y parecer acordó el Cavildo recibir y recibió a Ysidro de Vreta músico de Segovia para el ministerio de thenor y servicio de esta Santa Yglesia y por la asistencia, trabajo y ocupación que a de tener en él le asignó los frutos, rentas y emolumentos de la media ración que vaco por ausencia de Mathías Quijal músico contralto y cinquenta ducados de aumento que a de haver y gozar en las rentas de la fábrica y se le mandaron librar ducientos reales que se le dieron de ayuda de costa para los gastos de haver benido y los de mudar su casa a esta ciudad y que se despida a Domingo de Aznar músico de la Yglesia de Burgos a quien se mandaron librar quatrocientos reales que se le dieron de ayuda de costa para los gastos que a tenido en la oposición y que una y otra cantidad la paguen los señores arqueros de las rentas de la fábrica con que se levantó el Cavildo.

- Libramiento de ayuda de costa a Don Joseph García músico thenor (vol. 86, f. 44v/ f. 45, 4.6.1688).

El Señor arcediano de Ávila propuso que respecto de haver buuelto Don Joseph García músico thenor a residir la ración que tenía y que nuevamente se le havia admitido, combendría el Cavildo se sirviese de determinar si se le havia de dar posesión o solo permisión para continuar el servirla y juntamente la ayuda de costa que se le avía de dar por los gastos que havia tenido en el viaje y mudar su casa. Que entendido, y haviéndose conferido en razón de lo referido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer acordó el Cavildo que el dicho Don Joseph García continúe en residir su ración y que los señores contadores le quenten en ella desde el día que empezó a servirla y se le mandaron librar trecientos reales que le dieron de ayuda de costa por una vez para los gastos echos en el viaje y mudar su casa y que los paguen los arqueros de las rentas de la fábrica.

- **Memorial de el maestro de capillas (vol. 86, f. 47, 9.6.1688).**

Abiéndose presentado un memorial del maestro de capilla en que suplica al Cavildo le mande dar cien reales en cuenta de su título por necesitar de ellos para el gasto de copiar veinte y dos villancicos para la fiesta del corpus se mandó llamar para el viernes que viene para su determinación con que se lebanó el Cavildo.

- **De el memorial del maestro de capilla (vol. 86, f. 47v, 9.6.1688).**

Conferiose sobre si se han de dar al maestro de capillas los cien reales que pidió en cuenta de su título por el memorial que presentó en el antecedente para cuya resolución fueron dichos señores llamados, y habiendo cada uno dado su voto y parecer por haverse contradicho, acordó el Cavildo no haver lugar lo pedido por dicho maestro de capilla.

- **De la provisión del patronato de los Caveros (vol. 86, f. 80, 8.10.1688).**

El Señor Don Andrés Díaz Negrete propuso que respecto de haver bacado el patronato que tenía de los señores Caberos el Señor Don Juan Antonio de Arévalo por el ascenso a su canonigato, combendría el Cavildo se sirbiese de pasar a probeerle, que entendido se mandó llamar para el primer Cavildo para probeer dicho patronato y los demás que ubiere bacos.

- **Sobre echar semanas y canturias a los señores contadores del coro (vol. 86, s/f).**

El Señor arzediano de Olmedo propuso que según la rregla de contaduría se devía relebar de semanas y canturrias a los señores contadores del coro y aviéndose traydo al Cavildo y leydo en él la dicha regla y entendida, se acordó se que al estilo que asta aora se a echo y que se les eche semanas y canturrías.

- **Provisión de patronatos (vol. 86, f. 76, 17.9.1688).**

Asimismo fue llamado el Cavildo para probeer los patronatos que estaban bacos y haviéndose botado por dichos señores en el cajón de las elecciones se nombró por patrón de la capilla de San Segundo al Señor Don Manuel Castellanos chantre por patrón de la obra pía de Vizente Henández al Señor Don Francisco de Ruete por patrón de la capilla de Jorge de Peñalosa al Señor Don Joseph Pando y por diputado de las quantas de la capilla de la concepción al Señor Don Manuel Pérez de Araciela a los quales ubo el Cavildo por nombrados en dichos patronatos para que los sirban y cumplan con sus cargas por dos años que se cumplieran el día de San Miguel de 1690 con que se lebanó y por aora no acordó otra cosa.

- **Memorial de oficios y patronatos (vol. 86, f. 73/ f. 73v/ f. 74, 16.9.1688).**

Solicitador en Ávila: Antonio García.

Procurador: Pedro González Trejo.

Maestro de capilla: Don Juan Zedazo.

Sochantres: Don Nicolás de Alçega y Don Antonio Llorente.

Thenores: Andrés de Alba y Don Joseph García.

Tiples: Don Balthasar de San Juan Carrillo, Don Miguel Gerónimo de Miedes, Diego de Charco y Francisco Rosado.

Contralto: Don Francisco Yague.

Organista: Joseph Martín.

Arpista: Don Gerónimo Soler.

Perteguero: Don Esteban de Requena.

Ministriales: Francisco Bela, Francisco Marrodán, Juan de Marrodán y Juan de Palacios.

Sacristán mayor: Gabriel López.

Sacristanes menores: Juan de la Cruz y Joseph Luzero.

Maestro de mozos de coro de enseñar a leer: Francisco Peredo.

Cargo de guardar la zera: Francisco Berrón.

Campanero: Pedro Hernández.

Guarda y barrendero: Santiago Blanco.

Relojero: Phelipe de Arévalo.

Zerero: Damian de la Traba.

Médico: Don Juan de Fontanilla.

Abogados en Madrid: Don Joseph de Gurupegur y Don Gabriel de Espinosa Ruia de Neyra.
Procuradores en Madrid: Francisco Jiménez de la Bastida y Sebastián Garcilaso de Valdibieso.
Agente en Madrid: Sebastián Garcilaso de Valdibieso.
Abogado en Salamanca: Don Andrés García Samaniego.
Procurador en Salamanca: Francisco de Tejada.
Abogado en Madrid: Don Manuel de la Vasilla Ruero.
Procurador en Madrid: (en blanco).
Mayordomo de la Bodega de Zebreros: el Señor arzediano de Arévalo.
Vicario de Zebreros: el licenciado Antonio Flores Bayle.
Coadjutor de Zebreros: el licenciado Francisco Sánchez de Lunar.
Casero de Zebreros: Juan García de Manuel.
Contadores del coro: el Señor arzediano de Olmedo asta San Miguel de 1689 y el Señor Don Miguel Pinielos asta otro tal día de 1688.
Sumador de anibersarrios: el Señor chantre asta San Miguel de 1688.
Sumador de oras: el Señor Don Miguel de Arribas asta San Miguel de 89.
Archibistas de los papeles: los Señores Don Juan de Soria y Don Juan de Carabés cumplieron San Miguel de 1686.
Ejsaminadores para los que entran de nuevo a rresidir: los señores arzediano de Olmedo y maestro de Zeremonias.
Maestro de zeremonias: el Señor Don Miguel de Arribas asta San Miguel de 1689.
Juez de los capellanes: el Señor arzediano de Ávila.
Reformadores de trajes y de coro y juezes añales: los Señores Don Joseph de la Peña y Don Miguel de Sicilia asta San Miguel de 1688.
Protector del clero: el Señor arzediano de Arévalo asta San Miguel de 1689.
Visitadores de enfermos: los señores arzediano de Ávila y arzediano de Olmedo asta San Miguel de 1688.

- **Patronatos (vol. 86, f. 74, 16.9.1688).**

Patrón de niños expósitos: el Señor Don Miguel Pinzelos asta San Miguel de 1689.
Patrón de la obra pía de San Martín chantre Peroz: el Señor Don Joseph Pando asta San Miguel de 1689.
Patrón de la obra pía del behedor: Martín López de Santa María, el Señor Don Juan de Carabés asta San Miguel de 1689.
Patrón de la obra pía de los señores Caveros: el Señor Don Juan Antonio de Arévalo asta San Miguel de 1689.

- **Contador del coro (vol. 86, f. 75, 16.9.1688).**

Asimismo se leyó la memoria de los propuestos para oficios que se hizo por los señores de junta el martes catorce de este presente mes, y entendido por el Cavildo reeligió de nuevo a todos los ministros y habiéndose botado por abas en el cajón de las elecciones se nombraron para contador del coro al Señor Don Juan de Obregón para sumador de oras al Señor Don Mathías de Viun cavo de Villa Media Villa.

- **Lizencia al maestro de capilla y Antonio Garçón (vol. 86, f. 83v, 20.10.1688).**

Abiéndose pedido concedió el Cavildo licencia al maestro de capilla desta Santa Yglesia por un día y a Antonio Garçón capellán del número de ella por ocho días para asistir a ciertas dilijencias que se dijo haverseles ofrecido fuera desta ciudad.

- **Que se quente de villancicos al maestro de capilla (vol. 86, f. 88, 3.11.1688).**

Precedida licencia entró el maestro de capilla, y suplicó al Cavildo se sirviese dar orden se le contase en la forma que se avía estilado para poder asistir a componer los villancicos que se havían de cantar en la fiesta de Navidad con que se salió y conferido por dichos señores sobre lo

- **Voz de contralto (vol. 86, f. 106, 22.12.1688).**

El Señor chantre trajo al Cavildo una carta que dijo haverle dado el maestro de capilla escrita por el maestro de la yglesia de Osuna la qual se leyó en que dice hallarse con voz de contralto, y deseo de servir

en esta Santa yglesia que si el Cavildo gustare de darle licencia bendrá a ser oído, que haviéndose entendido se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinación.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1689 (vol. 87).

- Memorial del maestro de capilla (vol. 87, f. 4, 5.1.1689).

Preséntose un memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo le favorezca mandándole dar quatrocientos reales de los archibos de Velada asegurándolos con persona de satisfazi3n, que haviéndose entendido se mandó llamar para el primer Cavildo para su deerminaci3n.

- De el memorial del maestro de capilla (vol. 87, f. 5, 7.1.1689).

Asimismo, fueron dichos señores llamados para la determinaci3n del memorial que se presentó en el Cavildo antecedente y haviendo conferido sobre lo en el contenido y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo no haver lugar lo pedido por el dicho maestro de capilla con que se lebantó y por aora no acordó ootra cosa.

- Carta de un músico contralto (vol. 87, f. 13, 9.2.1689).

Léyose una carta de Juan Pérez Suarez músico contralto su fecha en Coria a 29 de henero de 1689 en que suplica al Cavildo que de haver plaza baca de su ministerio en esta Santa Yglesia se sirva de admitirle con buenas combeniencias mandándole avisar de las que serán dando gusto. Que entendido, se mandó llamar para el primer Cavildo resolver la respuesta que se a de dar al dicho Juan Pérez.

- De la carta del músico contralto (vol. 87, f. 15, 11.2.1689).

Asimismo, se confirió sobre lo contenido en la carta que se leyó en el antecedente de Juan Pérez Suarez músico contralto para cuiá determinaci3n fueron dichos señores llamados, y haviendo cada uno dado su voto y parecer, acordó el Cavildo que el maestro de capilla escriba al susodicho dándole noticia está baco un quarteron para que si quisiere benir a ser oído lo haga y a entender que se le asignará el aumento competente a su habilidad y destreça.

- Provisi3n del patronato de las capillas del Señor can3nigo Francisco Suarez (vol. 87, f. 15, 11.2.1689).

Fue llamado el Cavildo para probeer el patronato de la capellanía que mandó fundar el Señor can3nigo Francisco Suarez y ymboçe se nombró en él al Señor Don Julio Noveli can3nigo para que le sirba y cumpla con sus cargas.

- Licencia a Diego de Charco (vol. 87, f. 26v/ f. 27, 21.3.1689).

Abiéndose pedido, se concedió licencia a Diego de Charco músico tiple de esta Santa Yglesia por ocho días que se dijo neçesitava para asistir a las ejsequias de un tio suyo que avía muerto fuera de esta ciudad.

- Memorial del maestro de capilla (vol. 87, f. 27, 21.3.1689).

Preséntose un memorial del maestro de capilla en que suplica al Cavildo le mande socorrer con ducientos reales en quenta del título del año pasado por hallarse con mucha neçesidad, y se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinaci3n con que se lebantó.

- Socorro al Señor Don Juan de Valleador y maestro de capilla (vol. 87, f. 27v, 24.3.1689).

Confiriose sobre lo contenido en el memorial que se leyó en el antecedente del maestro de capillas para cuiá determinaci3n fue llamado el Cavildo, y haviendo cada uno de dichos señores dado su voto y parecer en raç3n de ello, acordó el Cavildo que los señores arqueros socorran al susodicho con los ducientos reales que tiene pedidos y asimismo, con otros ducientos al Señor Don Juan Fernández Valleador en quenta de sus títulos del año de 1688.

- **Lizencia a la capilla (vol. 87, f. 34v/ f. 35, 22.4.1689).**

Entró el maestro de capilla y supplicó al Cavildo se sirviese de dar licencia a los músicos de ellas para poder asistir a las fiestas que se ofreciesen fuera desta Santa Yglesia por el tiempo que gustase y mandar se contase al susodicho hasta el día de la ascensión por necesitar de dicho tiempo para poder haçer los villancicos de la fiesta del corpus y su octava, que entendido por el Cavildo conçedió licencia a la capilla por dos meses, y acordó que se quente al dicho maestro de capilla por el tiempo que pide y para el efecto referido.

- **Admisión de músico contralto (vol. 87, f. 38, 29.4.1689).**

El Señor arcediano de Ávila propuso al Cavildo que respecto de haver oído al músico contralto que avía benido de su orden de la Santa Yglesia de Coria a la oposición de la plaça que estava baca por ausencia de Mathías Quijal, combendría se sirviese de determinar si se le avía de recibir o despedir por haçer el susodicho instançia para ello. Que entendido, y habiendo mandado entrar al maestro de capilla Don Balthasar de San Juan, Don Joseph Garçia músicos y Don Gerónimo Soler arpista i informado de la voz, habilidad y suficiencia de dicho músico contralto y cantado el susodicho dos lemas en la sala capitular en presençia de dichos señores y conferido sobre si se le avía de recibir habiendo cada uno dado su voto y parecer, acordó el Cavildo admitir y admitió al dicho músico contralto Juan Pérez Suarez para el servicio desta Santa Yglesia en el ministerio de su voz y por la asistençia ocupación y travajo que en él a de tener, le señaló la media ración que goçava Mathías Quijal y treinta ducados de aumento en las rentas de la fábrica que uno y otro a de haver y goçar residiendo y cumpliendo con sus cargas en la forma que lo han hecho y goçado sus antecesores y lo hacen y goçan los demás músicos desta Santa Yglesia le mandó librar ducientos reales que se le dieron de ayuda de costa para los gastos de haver benido, y haver de bolber a traer su casa a esta ciudad y que los paguen los señores arqueros de las rentas de la fábrica, y se cometió a que quiera ser racionero que le dé la posesión de dicha media ración “ad nutum ad movile” según que se acostumbra.

- **Memorial del cura de San Juan (vol. 87, f. 48, 25.5.1689).**

Léyose un memorial del licenciado Domingo de Montalbo cura de San Juan en que supplica al Cavildo se sirva de nombrar patrón de la obra pía de Albornoz en atención a la bacante de la canonjia penitencioria, a quien toca y ser neçesario para cosas tocantes a la utilidad de dicha obra pía. Que entendido, se nombró en dicho patronato al Señor Don Manuel de Araciel para que le sirba y cumpla con sus cargas por el tiempo que estuviere bacante dicho canonicato.

- **Memorial de Francisco Antonio Marrodán (vol. 87, f. 64v, 6.7.1689).**

Léyose un memorial de Francisco Antonio de Marrodán ministril vajón desta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo le mande socorrer cada mes con la cantidad que gustare para poder mantener su familia en atención de no tener otro medio de que valerse, y escusar el Señor chantre de asistirle con mesadas por tomar satisfacción de lo que debe de un arrendamiento que tuvo el año pasadi de 1688. Que entendido por el Cavildo, acordó no haver lugar lo pedido por el susodicho.

- **Memorial de Marrodán (vol. 87, f. 64v, 6.7.1689).**

Léyose un memorial de Francisco Antonio de Marrodán ministril corneta desta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo que en atención a no tener otro recurso de que poder balerse para alimentar su familia, se sirva de favorecerle dando orden se le socorra con los zien reales cada mes hasta estinguir la deuda de la escritura que debe dejando en quenta lo demás que avía de haver de su salario, y dando fiança para la seguridad de lo que percibiere. Que entendido, y conferido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo que los señores arqueros socorran al susodicho con cien reales cada mes poniendoselos en quenta de su salario y dando fianza que de no ganarle hasta estinguir la deuda pagarán los fiadores a la fábrica lo que perçibiere.

- **Licencias (vol. 87, f. 67, 8.7.1689).**

Abiéndose pedido, se concedieron licençias al maestro de capilla por quatro días y a Pedro Sanz de Portillo por diez para ciertas dilijencias que se dijo havérseles ofrecido fuera desta ciudad con que se lebantó el Cavildo.

- Memorial de oficios y patronatos (vol. 87, f. 86v/ f. 87/ f. 87v, 16.9.1689).

Yo el secretario ley un memorial de los oficios ministros y patronatos que se an de bolver a rreelijir y nombrar los que an cumplido cuyo thenor es el que se sigue:

Solocitador en Ávila: Antonio García.

Procurador: Pedro González Trejo.

Maestro de capilla: Don Juan Zedazo.

Sochantres: Don Nicolás de Alçega y Don Antonio Llorente.

Thenores: Andrés de Alba y Don Joseph García.

Tiples: Don Baithasar de San Juan Carrillo, Don Miguel Gerónimo de Miedes, Diego de Charco y Francisco Rodriguez.

Contralto: Don Francisco Yague.

Organista: Joseph Martín.

Arpista: Don Gerónimo Soler.

Perteguero: Don Esteban de Requena.

Ministriles: Francisco Marrodán, Juan de Marrodán y Juan de Palacios.

Sacristán mayor: Gabriel López.

Sacristanes menores: Joseph Luzero y Manuel Rso Cantero.

Maestro de canto llano: Joseph Martín.

Maestro de mozos de coro de enseñar a leer: Francisco Pereda.

Campanero: Pedro Hernández.

Guarda y barrendero de la yglesia: Gregorio Fernández.

Relojero: Phelipe de Arévalo.

Zerero: Pedro de Miranda.

Platero: Damian de la Tiava.

Médico: Don Juan de Fontanilla.

Abogados en Madrid: Don Joseph de Gurupeguir y Don Gabrial de Espinosa Viua de Neyra.

Procuradores en Madrid: Francisco Martínez de la Bastida y (en blanco).

Atente en Madrid: (en blanco).

Abogado en Salamanca: Don Andrés García Samaniego.

Procurador en Salamanca: Francisco de Tejada.

Abogado en Valladolid: Don Manuel de la Vasilla Viuero.

Procurador en Valladolid: Diego Estefania Calvo.

Mayordomo de la bodega de Zebreros: (en blanco).

Vicario de Zebreros: el licenciado Antonio Flores Vayle.

Coadjuntor de Zebreros: el licenciado Francisco Sánchez de Lunar.

Casero de Zebreros: Juan García de Manuel.

Contadores del coro: el Señor Don Juan de Obregón asta San Miguel de 1690 y el Señor Don Juan Antonio de Arévalo asta San Miguel de 1691.

Sumador de anibersarios: el Señor maestreescuela.

Sumador de oras: el Señor chantre asta San Miguel de 1690.

Archibistas los señores chantre y Don Juan de Caraves.

Ejsaminadores para los que entran de nuevo a rresidir: los señores maestro de zeremonias y (en blanco).

Maestro de zeremonias: el Señor Don Miguel de Arribas asta San Miguel de 1689.

Juez de los capellanes: el Señor arzediano de Ávila.

Reformadores de trajes y del coro y juezes añales: los señores (en blanco).

Protector del clero: el Señor arzediano de Arévalo hasta San Miguel de 1689.

Visitadores de enfermos: los señores arzediano de Ávila y (en blanco).

- Patronatos (vol. 87, f. 87v/ f. 88, 16.9.1689).

Patrón de niños expósitos: el Señor Don Miguel Pintelos hasta San Miguel de 1689.

Patrón de la obra pía de San Martín chantre Pereroz: el Señor Don Joseph Pando hasta San Miguel de 1689.

Patrón de la obra pía de behedor Martín López de Santa María: el Señor Don Juan de Caraves hasta San Miguel de 1689.

Patrón de la obra pía de los señores Caveros: el Señor Don Miguel de Arribas hasta San Miguel de 1690.

Patrón de la Alondiga: el Señor Don Joseph Pando hasta San Miguel de 1690.

Patrón de la obra pía de Pedro de San Juan: el Señor Don Gabriel Carrillo asta San Miguel de 1690.

Patrón de la capilla de la Piedad que llaman de las Cuebas: el Señor arzedeño de Ávila hasta San Miguel de 1689.

Patrón de la capilla y cappillas que llaman de Añaya: el Señor Don Juan de Obregón hasta San Miguel de 1689.

Patrón de la capilla de Nuestra Señora de la Clastra: el Señor Don Thomás de Zarate hasta San Miguel de 1689.

Patronos de la capilla de la Transfijión: los señores arzedeño de Arévalo y Don Gabriel Carrillo.

Patrón de la obra pía del maestro Daza donzellas y mozos de coro: el Señor Don Manuel de Araçiel hasta San Miguel de 1691.

Patrón de la obra pía de San Diego de Vera: el Señor Don Joseph Pando hasta 13 de septiembre de 1690.

Patrón de la capilla de San Segundo: el Señor chantre hasta San Miguel de 1690.

- Contador de coro (vol. 87, f. 88v, 16.9.1689).

Contador de coro al Señor Don Juan Antonio de Arévalo.

- Sumador de oras (vol. 87, f. 88v, 16.9.1689).

Y ymboze se nombró para sumador de oras al Señor Don Manuel Castellanos chantre y se mandó llamar.

- Nombramientos del patronato de Dios Padre y mayordomía de Zebreros (vol. 87, f. 91, 23.9.1689).

Fue llamado el Cavildo para probeer el patronato del ospital de Dios Padre y nombrar persona para la mayordomía de Zebreros y haviéndose votado por abas en el cajón de las elecciones regulados los votos por el Señor deán en mi presençia por mayor parte salieron electos para el patronato del ospital de Dios Padre el Señor Don Joseph Pando canónigo y el Señor Don Pedro de Santisteban Carrasco, racionero para mayordomo de la bodega de Zebreros a los quales ubo el Cavildo por nombrados para que cada uno cumpla con las cargas de dicho patronato y mayordomía por el tiempo que se acostumbra con que se lebantó.

- Sobre la sistencia del maestro de capilla (vol. 87, f. 94v/ f. 95, 3.10.1689).

El Señor deán propuso que rrespecto de haverle notirado el Señor Don Juan de Obregón contador del coro no asistía el maestro de capilla a las oras de dar leççión, por deçir no acudían discípulos a quien enseñar y dudar si se le devían echar las penas combendría el Cavildo se sirviese de determinarlo, y juntamente si se lo havia de contar a dicho maestro de capilla quinze días que pedía para hacer dos villancicos para la fiesta de Nuestra Santa Madre por decir havia acto capitular sobre ello. Que entendido, y haviéndose conferido por dichos señores en razón de lo rreferido y dado cada uno su boto y parecer acordó el cavildo que dicho maestro de capilla se le quente los quinze días para los villancicos de Nuestra Santa Madre no saliendo fuera de la ciudad y que de ocho a nueve de la mañana debieron en su casa a los discípulos que fueren a ella y que por la tarde benga a darla a la yglesia a las oras acostumbradas y que faltando a ellas se le eche la pena señalada y se cometió al Señor Don Juan Agustín de Aguirre le adbierta la moderación que a de tener en la enseñanza.

- Sobre la asistencia de Francisco Peredo (vol. 87, f. 95, 3.10.1689).

El Señor Don Juan Antonio de Arévalo propuso combendría el Cavildo se sirviese de ymponer alguna pena a Francisco Peredo en las faltas que hiçiese en las asistencias de altar y enseñanza de niños de escuela en consideración de que por no tenerla haçia muchas en uno y otro ministerio. Que entendido, y conferido sobre lo rreferido acordó el Cavildo que por cada falta que el dicho Francisco Peredo hiçiere en la asistencia de dichos ejerçijos los señores contadores le echen a medio real de pena.

- De la yda de el sochantre (vol. 87, f. 100/ f. 100v, 12.10.1689).

El Señor deán propuso que respecto de que con la noticia de haverse de yr Don Antonio Llorente sochantre le avía escrito otro de Madrid que estava recibido en Palencia, bendría con más gusteria a servir a esta Santa Yglesia para poder responderle se especulase por debajo de la línea combendría el Cavildo se sirviese de ordenar la deliberación de dicho Don Antonio y de resolver el yrse determinar el que biniese a ser oído el que se ofrecía. Que entendido, se cometió al Señor deán tantee la resolución de

dicho sochantre y que tomándola de haver de yrse, responda al que la a escrito que benga a se oído con que se lebanzó el Cavildo.

- **Despedida de sochantre (vol. 87, f. 101, 14.10.1689).**

El Señor deán dijo que habiendo solicitado de Don Antonio Llorente sochantre la resolución en que se hallava, le avía expresado la precisión que tener de haver de yr a Madrid insinuándole el sentimiento que se le originaba por reconocer los muchos favores que avía recibido del Cavildo, y pedídole le suplicase en su nombre se sirviese de perdonarle las faltas que ubiese tenido y darle licencia para partirse con que dicho señor avía pasado a responder al sochantre que le avía escrito de Madrid baliéndose del Señor arcediano de Arévalo para que precediendo, informarse de ser a propósito le diese la carta y biniese a ser oído de que dava cuenta al Cavildo para que lo tuviese entendido.

- **Carta de Don Miguel Ambrosio sochantre (vol. 87, f. 102, 19.10.1689).**

Léyose una carta de Don Miguel Ambrosio su fecha en Madrid dicho día en que dice que por hallarse noticiado de estar baca una media ración de sochantre desta Santa yglesia, suplica al Cavildo se sirva de admitirle a ella. Que entendido, y habiendo oído al Señor Don Manuel Álvarez que dé cuenta haverle insinuado el sochantre de Valladolid hallarse con grande deseo de servir a esta Santa Yglesia y que de concedérsele licencia bendría a ser oído se cometió al Señor Don Francisco de Ruete escriba al Señor arcediano de Arévalo se ynforme de dicho Don Miguel Ambrosio juntamente con el de Palencia sobre quien le tiene escrito el Señor deán y que enterado del que de los dos

- **Nombramiento del patronato de María de Morales en el Señor arcediano de Arévalo (vol. 87, f. 103v, 19.10.1689).**

El Señor deán dijo haverle noticiado el Señor Don Manuel de Araciel haver cumplido en el patronato de María de Morales y tener en Madrid dependencias de cobranças de censos de mucha consecuencia que podrían adelantarse con la asistencia del Señor arcediano de Arévalo de que dava cuenta al Cavildo, para que pareciéndole combeniente se sirviese de nombrarle en él o llamar para proveerle. Que entendido, y conferido sobre lo referido por dichos señores acordó el Cavildo nombrar y nombró ynboçe en dicho patronato al dicho Señor arcediano de Arévalo para que le sirba y cumpla con sus cargas por dos años que se cumplirán el día de San Miguel de 1691.

- **(En blanco) (vol. 87, f. 104v, 26.10.1689).**

(en blanco) de las ánimas, que entendido y habiéndose conferido por dichos señores sobre si se havia de hacer elección de dos diputados o uno para tomar dichas cuentas en atención a los muchos que asistían a ellas y pocos que quedavan para la asistencia al coro, se acordó que solo se eligiese a uno y para ello se mandaron dar y dieron abas a dichos señores y botado en el cajón de las elecciones y regulados los votos por el Señor deán en mi presencia por mayor parte salió electo por diputado para tomar las cuentas de mesa y fábrica este presente año el Señor Don Juan Agustín de Aguirre canónigo a quien ubo el Cavildo por nombrado para que sirva y cumpla con las cargas de dicho oficio.

- **Del aniversario de renobación (vol. 87, f. 104v, 26.10.1689).**

El dicho Señor deán propuso que respecto de haverle noticiado el sochantre que en el mes que viene, avía que haçer en dos días consecutivos aniversarios de renobación combendría el Cavildo se sirviese de ordenar se diferiese el uno. Que entendido, se acordó que el de el Señor Don Manuel González se haga el día en que está asignado y que el otro se suspenda hasta el día quince de dicho mes.

- **Provisión de patronatos y oficios (vol. 87, f. 104v/ f. 105, 26.10.1689).**

El Señor deán propuso combendría el Cavildo se sirviese de proveer algunos de los patronatos que etavan cumplidos, y habiendo dado cuenta el Señor doctoral haver cumplido en él las capellanías de Don Agustín de Mena y Doña María de Herrera y suplicado al Cavildo se sirviese de elegir en él a quien gustase se mandaron dar y dieron abas para su provisión y regulados los votos por mayor parte salió elcto en dicho patronato al Señor Don Manuel Castellanos chantre a quien ubo el Cavildo por nombrado en el para que le sirba y cumpla con sus cargas por dos años que se cumplirán el día de San Miguel del

que vendrá de mill sesientos y noventa y uno y ymboce se reeligió por el dicho tiempo al Señor Don Miguel de Arribas en el oficio de maestro de çeremonias en el patronato de niños expósitos al Señor Don Miguel Pintelos en el patronato de la obra pía de San Martín al Señor Don Joseph Pando en el de la obra pía de el Beedor Martín López de Santa María al Señor Don Juan de Carabes en el de la capilla de la Piedad que llaman de las Cuebas al Señor arcediano de Ávila en el de la capilla y capellanías que llaman de Anaya al Señor Don Juan de Obregón en el de la capilla de Nuestra Señora de la claustra al Señor Don Thomás de Zarate en el de la capilla de la transfixión a los señores arcediano de Arévalo y Don Gabriel Carrillo de Aguilar en el de la obra pía del Señor Don García de Guelmes al Señor Don Juan Antonio de Arévalo en el de la capellanía de las ánimas al Señor Don Joseph de la Peña en el de el ospital de San Jouchin al Señor Don Julio Novelí en el de la yglesia de San Segundo de Avajo al Señor Don Andrés Díaz Negrete.

- Músico contralto (vol. 87, f. 110, 16.11.1689).

El Señor Don Juan Antonio de Arévalo dijo haverle noticiado el Señor arcediano de Arévalo haver en Madrid un músico contralto que deseava servir a esta Santa Yglesia, y que haviéndose ynformado del maestro Paredes decía ser a propósito de que dava cuenta al Cavildo por si gustase de recibirle que entendido se cometió a dicho Señor Don Juan que escriba al dicho arcediano solicite a dicho músico para que venga a ser oído con que se lebantó el Cavildo.

- Admisión del músico contralto (vol. 87, f. 115/ f. 115v, 2.12.1689).

El Señor deán propuso que respecto de haver oído a Don Manuel Ruiz de Campos músico contralto que avía benido de Madrid a la oposición de la media ración que estava baca en esta Santa Yglesia por dejación de Mathías Quijal, combendría el Cavildo se sirviese de determinar si se le avía de reçivir. Que entendido, habiendo mandado entrar al susodicho y ejsaminádole en villancico de quatro y solo en un admirable y oído los informes que hizieron el maestro de capilla Don Balthasar de San Juan, Don Joseph García y Don Miguel Gerónimo de Miedes de su abilidad voz y suficiencia acordó el Cavildo admitir y admitió al dicho Don Manuel Ruiz de Campos para el ministerio de contralto de contralto (sic) desta Santa Yglesia y por la asistencia y travajo que a de tener en dicho ejercicio, le asignó la media ración que poseya el dicho Mathías Quijal para que goce y perciba los frutos y rentas de ella por el tiempo que la sirbiere y cumpliere con sus cargas y obligaciones en la forma que las han goçado sus antecesores y goçan los demás músicos desta Santa Yglesia, y se le mandaron librar ducinetos reales que se le dieron de ayuda de costa para los gatos que a echo en la benida y los que a de tener en mudar su casa, y que los paguen los señores arqueros de las rentas de la fábrica.

- Señor sochantre (vol. 87, f. 115v/ f. 116, 2.12.1689).

Abiéndose noticiado haver en Cuenca un sochantre de mui buena voz que deseava ejercer su ministerio en esta Santa Yglesia cometió el Cavildo al Señor arcediano de Arévalo, le solicite a que benga a ser oído con que se lebantó y por aora no acordó otra cosa.

- De la admisión de sochantre (vol. 87, f. 119, 9.12.1689).

El Señor deán propuso que respecto de haver benido el clérigo de Monbeltran a la oposición de la media ración de sochantre con el aviso que el Señor maestrescuela (en blanco) le avía dado de orden del Cavildo, y haverle oído combendría se sirviese de determinar si se le avía de reunir o no, que entendido y habiendo mandado llamar al maestro de capilla Andrés de Alba y Don Balthasar de San Juan y ynformado de la voz abilidad y suficiencia de dicho clérigo y conferido dichos señores sobre su admisión, mandó el Cavildo llamar para el primero resolver si se a de admitir y en qué forma.

- De la posesión del contralto (vol. 87, f. 119, 9.12.1689).

Abiéndose dado cuenta de la ynstancia que hacía Don Manuel Ruiz de Campos músico contralto sobre que se le diese posesión de la media ración en que se le avía recibido, se cometió al Señor Don Joseph Alfonso racionero que en nombre del Cavildo le dé dicha posesión "ad nutum ad mobile" en la forma que se acostumbra con que se lebantó el Cavildo.

- **Posesión de media ración de contralto a Don Manuel Ruiz de Campos (vol. 87, f. 119v, 9.12.1689).**

En la ciudad de Ávila en nueve días de el mes de diziembre de mill seiscientos y ochenta y nueve años, el Señor Don Joseph Alonso racionero en virtud de comisión dada que los señores deán y Cavildo de la Santa Yglesia Cathedral de esta dicha ciudad en este día por ante mi el secretario, acabadas las oras de la mañana entró en el coro de dicha Santa Yglesia a Don Manuel Ruiz de Campos, y en el estando en las sillas altas del lado de el evangelio le señaló la que le tocava y dijo dava posesión "ad nutum ad movile" de la media ración de contralto en que avía sido recibido la que el susodicho tomó haciendo los actos que se acostumbran quieta y pacíficamente, sin contradición alguna para que conste lo firmé.

- **Que se ponga a los títulos de los sochantres la can (vol. 87, f. 120v, 14.12.1689).**

Asimismo, propuso el dicho Señor deán que respecto de tener noticia que los sochantres no davan pronta satisfazió.

- **Aguinaldo (vol. 87, f. 121, 16.12.1689).**

Haviéndose pedido se mandaron librar a los seises y mozos de coro de esta Santa Yglesia çien reales que se les dieron de aguinaldo a onor de la Pasqua del Santo Nacimiento, y que los paguen los señores arqueros de las rentas de la fábrica.

- **De excesos del maestro de capilla (vol. 87, f. 125, 30.12.1689).**

Abiéndose representado en este Cavildo algunos excesos del maestro de capilla orijinados de su ardimiento y recio natural, se cometió al Señor arcediano de Arévalo que en su nombre le de una reva reprehensión amonestándole que de no moderarse y templarse en su obrar y modestia en responder con la veneración respeto que debe a dichos señores se pasará a despedirle.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1690 (vol. 88).

- Libramiento para fiesta de gallos (vol. 88, f. 4v, 13.1.1690).

Abiéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro desta Santa Yglesia zien reales que se les dieron para el regoçijo y fiesta de gallos de las carnestolendas deste presente año, y que los paguen los señores arqueros de las rentas de la fábrica.

- De la correzi3n al sochantre (vol. 88, f. 9v, 30.1.1690).

El Señor Mathías de Usum Cavo de Villa Media Villa dijo que en ejecución del orden del Cavildo junto con los Señores Don Manuel de Araciel y Don Francisco de Ruete avían dado la correzi3n a Don Nicolás de Alçega, sochantre el qual la avía recibido con grandes demostraciones de umildad y sentimiento de aver ocasionado motibo para ella, y ofrecido enmendarse y no orijinar otro alguno que disgustase al Cavildo de que dava quenta para que lo tuviese entendido con que se leuantó y por aora no acordó otra cosa.

- De el quento del Señor Manuel de Araciel (vol. 88, f. 21/ f. 21v, 2.3.1690).

El Señor Don Juan Antonio de Arévalo dijo que al tiempo de partirse el Señor Don Manuel de Araciel a haçer las pruebas del Señor Don Juan de Artega, le avía pedido le contase en blanco para llenar después los días que se ubiese ocupado lo que tenía inconbeniente por no poderse haçer los quadernos por el Señor sumador avía causa dava quenta al Cavildo, para que se sirbiese de determinar en la forma que se avía de contar a dicho Señor Don Manuel que entendido se acordó que se le quente en blanco con que se leuantó el Cavildo.

- Sochantre (vol. 88, f. 22, 6.3.1690).

Asimismo, propuso el Señor Dean que respecto de haver solo un sochantre y tener contingencia de caer enfermo combendría el Cavildo se sirbiese de ordenar se solicitase persona para el ministerio que entendido y conferido señor lo referido se cometió al maestro de capilla.

- De contar al maestro y capilla (vol. 88, f. 27, 1690).

Precedida liçencia entró el maestro de capilla y supplicó al Cavildo se sirbiese de ordenar se contase a la capilla para la prueba de lamentaciones para la Semana Sancta y al susodicho en los días que neçesitase y pidiere para haçer algunas obras en consideraç3n de haver acto capitular para ello, y escusar los señores contadores de haçerlo por deçir estava tildado en el libro de la contaduría. Que entendido por el Cavildo y conferido sobre lo referido, acordó que por aora se quente a la capilla para la prueba de lamentaciones y que para resolver en la forma que se a de contar al maestro para las obras que ubiese de haçer se busque y trayga el acto capitular que se dijo haver en orden a ello fecha en el año de 1681 y 1682.

- Lizencia a la capilla (vol. 88, f. 32v/ f. 33, 7.4.1690).

Precedia licencia entró el maestro de capilla y supplicó al Cavildo se sirbiese de dar licencia a la capilla por el tiempo que gustase para poder asistir a las fiestas que se ofrecieren fuera desta Santa Yglesia y ordenar que al susodicho se le contase para poder haçer los villancicos para la fiesta del corpus los días que neçesitase, por mucho lo que tenía que trabajar en ellos y escusarse los señores contadores de contarle más de los quinçe días que disponía la regla de contaduría. Que entendido por el Cavildo, concedió licencia a la capilla por dos meses para poder asistir a las fiestas que se ofrecieren y acordó que se busque y traiga el acto capitular que se dijo había en orden al quento del maestro de capilla para en su vista resolver lo combeniente sobre lo pedido por el susodicho.

- De oposici3n de sochantres (vol. 88, f. 37,19.4.1690).

El Señor arcediano de Ávila propuso que respecto de haver benido un músico a la oposici3n de la plaça de sochantre que estava baca en esta Santa Yglesia, combendría el Cavildo se sirbiese de determinar si se le avía de recibir. Que entendido, se acordó que ejsaminen a dicho músico el maestro y capilla y echo informen al Cavildo de su habilidad y suficiencia el viernes que viene para en su vista resolver si se le a de recibir o no con que se leuantó el Cavildo.

- Admisión de sochantre (vol. 88, f. 38, 21.4.1690).

Aviendo mandado entrar al maestro de capilla organista y Don Joseph García y informado cada uno de para si de la voz, habilidad y suficiencia que avía demostrado Bartolomé de Erbas en el ejsamen que se le avía hecho para el ejercicio de sochantre, y conferido dichos señores sobre su admisión y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo admitir y admitió al susodicho para el servicio de dicho ministerio de sochantre, y por el trabajo asistencia y ocupación que en él a de tener se señaló los frutos, rentas y emolumentos de la media ración desta Santa Yglesia que gozava Don Antonio Llorente, y seiscientos reales cada año de aumento en las rentas de la fábrica con calidad que la asignación referida la a de saber y goçar después que se ordene residiendo y cumpliendo con las cargas de dicho ejercicio, y que en el interin que se ordena se le asista de las arcas con ciento cinquenta reales cada mes los ciento de la mesa y los cinquenta de la fábrica, para que se pueda mantener, y se le mandaron dar treientos reales de ayuda de costa y que se entreguen al Señor Don Juan de Soria para que los destribuía en vestir al suso dicho de lo más preciso que necesitare y que de sobrar alguna cantidad se la entregue con que se leuantó.

- De que al nuevo sochantre se le dé parte en las fiestas (vol. 88, f. 39v/ f. 40, 28.4.1690).

El Señor Juan Antonio de Arévalo propuso que respecto de tener entendido que el maestro de capilla y músicos desta Santa Yglesia pretendían escluir al nuevo sochantre, que se havía recibido de la parte de fiestas que se dava a los demás músicos y se avía dado a sus antecesores de las que se hacían fuera de ella combendría el Cavildo se sirviese de ordenarle el que no se le quitasen. Que entendido, se cometió al Señor arcediano de Ávila que en nombre del Cavildo ordene al maestro de capilla y músicos de esta Santa Yglesia, conboquen a dicho sochantre para las fiestas que se ofrecieren fuera de ella, y le repartan la parte que le pertenezcieren según se hacía con sus antecesores por un año adbirtiéndole que de no estar abil para cantar el papel que se le encomendare pasado dicho término no se le dará en adelante.

- Noticia de músico contralto de Toledo (vol. 88, f. 40, 28.4.1690).

El Señor Don Gerónimo de Ribera y Ulloa arcediano de Ávila dijo haverle dado el maestro de capilla una carta escrita por el Señor Don Antonio Blanco, en que le noticiaba que un músico contralto de la Santa Yglesia de Toledo de muy buena voz, gusto y habilidad se hallara en ánimo de despedirse para que diere quenta al Cavildo por si necesitare de él para el servicio de esta Santa Yglesia. Que entendido, se mandó llamar para el primero determinar lo combeniente sobre lo referido con que se leuantó el Cavildo.

- De el músico de Toledo (vol. 88, f. 41, 5.5.1690).

Conferiose sobre si se a de recibir el músico contralto de la Santa Yglesia de Toledo que dio notar el Señor Don Antonio Blanco deseava venir a servir en esta para cuiu determinación fueron dichos señores llamados, y haviendo cada uno dado su voto y parecer en razón de ello, acordó el Cavildo que el maestro de capilla responda al dicho Señor Don Antonio dándole las gracias en su nombre diciéndole no ay plaça baca en que emplear a dicho músico por aora.

- Lizencia a Francisco Cordero para tocar el vajón (vol. 88, f. 42v, 10.5.1690).

El Señor arcediano de Ávila propuso que respecto de haverle noticiado Francisco de Marrodán mostrava habilidad en tañer el vajón Francisco Cordero, combendría el Cavildo se sirviese de darle licencia que entrase en el coro a tocarle para que se fuese agilitando que entendido se conçedió licencia al dicho Francisco Cordero para lo referido.

- Nombramiento en Joseph de Barrientos para las llaves de la yglesia y suplimiento de capellanes mayores y sochantres (vol. 88, f. 42v/ f. 43, 10.5.1690).

El Señor Don Juan de Soria canónigo y obrero propuso que respecto de haverse despedido Antonio de Balberde del encargo de las llaves de la yglesia, sería combeniente el Cavildo se sirviese de nombrar en él a Joseph de Barrientos por juzgar elfera el más a propósito para el cuidado y ministerio, y juntamente para el suplimiento de los maitines de capellanes mayores y sochantres por se corto el salario que se dava por abrir y zerrar las puertas, y en atención a que de didir los ejercicios sería necesario crecerle y no lo haciendo creya se contentaría el susodicho. Que entendido y conferido por dichos señores sobre lo referido, acordó el Cavildo nombrar y nombró por aora al dicho Joseph de Barrientos para el servicio de

los ministerios referidos y que por el trabajo y ocupación que en ellos a de tener aya y goze los salarios que están asignados.

- Que los salarios de el suplimiento de capellanes mayores y sochantres se paguen de sus títulos (vol. 88, f. 44/ f. 44v, 12.5.1690).

El Señor Don Juan de Soria dijo que habiendo noticiado a Joseph de Barrientos el nombramiento que se le avía el (en blanco) sus títulos en atención a la dificultad que se avía experimentado en la cobrança, que entendido se acordó que dicho estipendio se pague en arcas y se cargue a los títulos de dichos capellanes mayores y sochantres.

- Sobre la admisión de un músico thenor (vol. 88, f. 46v, 17.5.1690).

El Señor deán propuso que respecto de haver insinuado el músico thenor que en los días de esta Pasqua havia cantado en el coro el grande deseo que tenía de servir en esta Santa Yglesia, combendría el Cavildo se sirviese de conferir si se le avía de admitir y el salario que se le avía de asignar en el entretanto que bacase placa. Que entendido, se mandó llamar para el primer Cavildo resolver lo combeniente en orden a dicha propuesta.

- De la admisión de músico (vol. 88, f. 47v, 19.5.1690).

Asimismo, fue llamado el Cavildo para determinar si se a de a de (sic) admitir al músico thenor que a benido a ser oído para el servicio desta Santa Yglesia y haviéndose conferido en razón de lo referido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer acordó al Cavildo no haver lugar por aora el recibirle con que se lebanzó.

- Memorial del maestro de capilla (vol. 88, f. 50v, 31.5.1690).

Léyose un memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla desta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo se sirva favorezerle mandándole dar ducientos reales en quenta de su título o prestados como fuere servido por necesitar de ellos para bestirse. Que entendido y haviéndose conferido en razón de ello por dichos señores, se mandó llamar para el primer Cavildo determinar si se han de dar o no dichos ducientos reales.

- Adelantamiento al maestro de capilla (vol. 88, f. 51, 2.6.1690).

Fue llamado el Cavildo para determinar si se le havían de prestar o adelantar al maestro de capilla ducientos reales que en el memorial que se leyó en el Cavildo antezedente pedía, y haviéndose entendido y conferido en razón de ello por dichos señores, se acordó que los señores arqueros adelanten al dicho maestro de capilla dichos ducientos reales y que se los pongan a su título.

- El exceso del maestro de capilla (vol. 88, f. 64, 12.7.1690).

Conferiose sobre el exceso que se dio quenta haver echo el maestro de capilla de haver salido con ábito indecente al incierro de toros el lunes prójimo pasado y castigo que por el se le a de ynponer, y se le mandó llamar para el primer Cavildo para reprehenderle en el.

- De el exceso del maestro de capilla (vol. 88, f. 68v, 28.7.1690).

El Señor deán dijo haver estado en su casa el maestro de capilla y manifestado el grande sentimiento en que se hallava de haver ocasionado dificultades al Cavildo en el exceso que avía cometido de faler al encierro de toros, ofreciendo enmendarse y no dar nuevo motibo en su desgrado de que dava quenta al Cavildo para que en considerazió de lo referido y estar esperando para oyr la reprehensió a que estava prebenido ejecutase lo que fuese servido. Que entendido por el Cavildo, sobreyó la entrada a dicho maestro y cometió al Señor deán le de la reprehensió que combenga.

- Lizencia al maestro de capilla (vol. 88, f. 68v, 28.7.1690).

Asimismo, se concedió licencia al maestro de capilla por tres días que se dijo necesitava para yr a Nuestra Señora del Risco.

- Memorial de oficios y patronatos (vol. 88, f. 82v/ f. 83/ f. 83v/ f. 84, 16.9.1690).

Yo el secretario ley un memorial de los oficios, ministros y patronatos que se an de bolber a reelejir y nombrar los que han cumplido cuyo thenor es el que se sigue:

Maestro de capilla: Don Juan Zedazo.

Sochantres: Don Nicolás de Alzega y Don Bartolomé Herbas.

Thenores: Andrés de Alba y Don Joseph García.

Tiples: Don Balthasar de San Juan Carrillo, Don Miguel Gerónimo de Miedes, Diego de Charco y Francisco Rosado.

Contraalto: Don Francisco Yague y Don Manuel Ruiz.

Organista: Joseph Martín.

Arpista: Don Gerónimo Soler.

Ministriles: Francisco de Marrodán, Juan de Palacios y Pedro Caneniços.

Maestro de canto llano: Joseph Martín.

Maestro de moços de coro a leer: Francisco Peredo.

Sumador de aniversarios: el Señor maestreescuela.

Sumador de oras: el Señor chantre y Don Juan de Caraves.

Patrón de la obra pía de San Martín chantre Peroz: el Señor Don Joseph Pando asta San Miguel de 1691.

Patrón de la obra pía del maestro Daza, donzellas y mozos de coro: el Señor Don Manuel de Araciel asta 6 de febrero de 1691.

Patrón de la Capilla de San Segundo: el Señor chantre asta San Miguel de 1690.

Patrón de las cappillas de Don Agustín de Mena y Doña María Herrera: el Señor chantre asta San Miguel de 1691.

- Capitulantes (vol. 88, f. 84, 16.9.1690).

Otro patronato en dicha capilla de la capilla que fundó Mujica: el Señor Don Juan de Soria.

- Sobre que el sochantre se ponga capas de coro (vol. 88, f. 107v, 3.11.1690).

El Señor deán propuso combendría el Cavildo se sirbiese de permitir que Bartolomé de Herbas sochantre, se pusiese capa de coro para escusar la desuniformidad que causaba yendo con sobrepelliz en las proçesiones y demás ministerios de su ejercicio. Que entendido, se concedió licencia al susodicho para que se ponga capa de coro con que se leuantó el Cavildo.

- Aguinaldo (vol. 88, f. 122, 15.12.1690).

Abiéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de dicha Santa Yglesia cien reales, que se les dieron de aguinaldo a honor de las Pasquas del soberano Nacimiento de Nuestro Redemptor y que los paguen los Seores arqueros de las rentas de la fábrica.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1691 (Vol. 89).

- Memorial del maestro de capilla (vol. 89, f. 4v, 5.1.1691).

Léyose un memorial del maestro de capilla en que supplica al Cavildo se sirva de ordenar se le socorra con mesadas por no tener con que poder mantenerse, y escusarse el señor chantre de dárselas por deçir tiene reçivido más de lo que a de haver. Que entendido, se acordó que por aora el señor chantre le socorra con una mesada y que para adelante no de al susodicho ni a otro alguno más de lo que les tocara y que se escuse el admitir memoriales.

- Libramiento para gallos (vol. 89, f. 12, 26.1.1691).

Abiéndose pedido se mandaron librar a los seises y mozos de coro desta Santa Yglesia zien reales que se les dieron para la fiesta y reçoçijo de gallos de las carnestolendas deste presente año, y que los paguen los señores arqueros de las rentas de la fábrica.

- Memorial de Bartolomé de Herbás (vol. 89, f. 18, 13.2.1691).

Léyose un memorial de Bartolomé de Herbás sochantre de esta Santa Yglesia, en que suplica al Cavildo se sirba de ygualarle en el salario de fábrica con su compañero en atención a hallarse con neçesidad y cortos medios con que poder mantenerse, que entendido se mandó llamar para el primer cavildo para su determinación.

- Aumento de salario en fábrica a Bartolomé de Herbás sochantre (vol. 89, f. 19, 16.2.1691).

Confiriose sobre lo contenido en el memorial que se leyó en el antecedente de Bartolomé de Herbás sochantre de esta Santa Yglesia, para cuiu determinación fueron dichos señores llamados, y haviendo cada uno dado su voto y parecer en raçón de ello, acordó el Cavildo aumentar y aumentó al dicho Bartolomé de Herbás ducientos reales más en cada un año el salario que le está asignado en las rentas de la fábrica los quales a de haver y gozar desde el día primero de marzo que viene deste año en adelante.

- Memorial de Juan de Palaçios (vol. 89, f. 46, 4.5.1691).

Léyose un memorial de Juan de Palaçios ministril de esta Santa Iglesia, en que supplica al Cavildo que atento a la neçesidad que padeçe ocasionada por la mucha familia que tiene se sirva socorrerle con alguna ayuda de costa para bestirse y andar con la decençia de ministro de el Cavildo. Que entendido, se mandó llamar para el primero determinar sobre lo rreferido.

- Memorial de Don Juan Zedazo (vol. 89, f. 46, 4.5.1691).

Léyose otro memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia en que pide al Cavildo se sirba de dar orden a los señores arqueros para que se le socorra con mesadas, aunque tiene reçividas las que le tocan este año por haver entrado en ellas el alquiler de la casa, y que rrespecto de tener en el título de 1689 setecientos reales se le pase dicho alquiler a dicho título que entendido se mandó llamar para el primer cavildo determinar sobre lo rreferido.

- Ayuda de costa a Juan de Palaçios y denegazió de lo pedido por el maestro de capilla (vol. 89, f. 43v, 9.5.1691).

Fue llamado el Cavildo para determinar sobre lo contenido en los dos memoriales que se leyeron en el antezedente el uno de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia, en suplicaba al Cavildo se le socorriese con mesadas, y el otro de Juan de Palaçios en que pide una ayuda de costa, y haviéndose conferido en irrazón de ello por dichos señores, se acordó no haver lugar a lo pedido por el dicho maestro de capilla y que a Juan de Palaçios se le den çien reales de ayuda de costa por una bez y que los paguen los señores arqueros de las rentas de la mesa capitular.

- **Sobre que se socorra a los señores Zerro, Don Miguel Thomás y maestro de capilla (vol. 89, f. 57, 28.5.1691).**

El Señor Don Thomás de Bazarte propuso que respecto de contar al Cavildo la precisa jornada que tenía que ejecutar los Señores Don Joseph del Zerro, Don Miguel Thomás y maestro de capilla combendría se sirviese de dar orden para que se les socorriese. Que entendido, se acordó que los señores arqueros socorran a los susodichos prudencialmente con el dinero que necesitaren para los gastos de la referida jornada en cuenta de sus títulos tomando recibos en ellos.

- **Sobre contar a los Señores Zerro Thomas y maestro de capilla (vol. 89, f. 58, 1.6.1691).**

El Señor Doctor Don Juan Antonio de Arévalo dijo haver socorrido de arcas en la forma que el Cavildo avía ordenado a los Señores Don Joseph de Zerro, Don Miguel Thomás y maestro de capilla y propuso combendría se sirviese de determinar en la que se les avía de contar el tiempo que estuviesen detenidos en Madrid a la dependencia a que abían ydo. Que entendido y habiéndose conferido sobre lo susodicho por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo que a los susodichos se les quente como si se hallaren enfermos sin descontarles sus días.

- **Sobre socorrer al maestro de capilla (vol. 89, f. 65, 20.6.1691).**

El Señor Don Thomás de Zarate dijo que sin embargo de haverse socorrido al maestro de capilla quando se avía ydo le hacía instancia para que se le diese más dinero para haver de mantenerse en Madrid de que dava cuenta al Cavildo para que se sirviese de determinar si se le avía de dar, y juntamente si sobre veinte y quatro doblones que havían recibido para el viaje los Señores Don Joseph Pando y Don Juan de Arteaga si neçesitasen más dinero se les avía de ymbiar. Que entendido por el Cavildo, se acordó que al maestro de capilla se le socorra en cuenta de su título con la cantidad que pareciere a dicho Señor Don Thomás y que si los Señores Don Joseph Pando y Don Juan de Arteaga neçesitaren de más dinero se les ymbie el que pidieren.

- **Memorial de Francisco Cordero (vol. 89, f. 67v, 27.6.1691).**

Léyose un memorial de Francisco Cordero en que suplica al Cavildo se sirva de continuar el favoreçerle, admitiéndole a una de las quatro plaças de ministriles que ay baca para el ejercicio de bajón, chirimia de thenor y sacabuche, y asignarle por el trabajo y asistencia que en él a de tener el salario que más fuere de su agrado atendiendo a la suma pobreza en que se halla, y no tener con que poder alimentarse. Que entendido, se mandó llamar para el primer cavildo para su determinación.

- **Sobre memorial de Francisco Cordero (vol. 89, f. 59/ f. 60, 3.7.1691).**

Fue llamado el Cavildo para la determinación del memorial que se leyó en el antecedente de Francisco Cordero ministril, y habiéndose conferido por dichos señores sobre lo en él contenido y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo suspender y suspendió la resolución en orden a lo que el susodicho pide hasta el día de San Miguel por aora no acordó otra cosa.

- **Memorial de Don Joseph García (vol. 89, f. 75, 13.7.1691).**

Léyose un memorial de Don Joseph García músico thenor desta Santa Yglesia en que se supplica al Cavildo le favorezca mandandole dar zien reales que neçesita en la forma que fuere servido. Que entendido, se mandó llamar para el primer cavildo para su determinación con que se lebanzó.

- **Empréstido a Don Joseph García (vol. 89, f. 75/ f. 75v, 18.7.1691).**

Leyeronse las actas capitulares del cavildo antezedente, conferiose sobre lo contenido en el memorial que se leyó en el antecedente de Don Joseph García músico thenor de esta Santa Yglesia para cuya determinación fueron dichos señores llamados, y habiendo dado cada uno su voto y parecer en razón de ello acordó el Cavildo que los señores arqueros socorran al susodicho con los zien reales que pide en cuenta de lo que ubiere de haver de su título.

- **Sobre el lugar de sochantre (vol. 89, f. 79v/ f. 80, 1.8.1691).**

Asimismo, propuso dicho Señor Maestro de Zeremonias combendría el Cavildo se sirbiese de discurrir en la parte que se podía poner asiento para los sochantres al tiempo de las vísperas de la fiesta de la transfiguración en consideración de discurrirse no abría capacidad en los bancos por la concurrencia de rreliogiosos (sic) a ellas. Que entendido, se acordó que para dichos sochantres se ponga un banco raso delante de los señores caperos junto a el façistol.

- **Memorial de Diego de Charco (vol. 89, f. 81v/ f. 82, 8.8.1691).**

Léyose un memorial de Diego de Charco músico tiple de esta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo que para ayuda a los gastos que neçesita haçer para la profesión de una sobrina, se sirba de favoreçerle mandando se le socorra con quatrocientos o quinientos reales en la forma que fuere servido, que entendido se mandó llamar para el primer cavildo para su determinación.

- **Empréstido a Diego de Charco (vol. 89, f. 83v, 17.8.1691).**

Confiriose sobre lo contenido en el memorial que se leyó en el antezedente de Diego de Charco para cuia determinación fueron dichos señores llamados y habiendo cada uno dado su voto y parecer en raçón de ello, acordó el Cavildo que los señores arqueros socorran al dicho Diego de Charco con quatrocientos reales en cuenta de lo que ubiere de aber de sus títulos.

- **Memorial de oficios y patronatos (vol. 89, f. 98v, 22.9.1691).**

Maestro de capilla: Don Juan Zedazo.

Sochantre: Don Nicolás de Alçega.

Thenores: Andrés de Alba y Don Joseph García.

Tiples: Don Balthasar de San Juan Carrillo, Don Miguel Gerónimo de Miedes, Diego de Charco y Francisco Rodríguez.

Contraltos: Don Francisco Yague y Don Manuel Ruyz.

Organista: Joseph Martín.

Arpista: Don Gerónimo Soler.

Ministriles: Francisco Marrodán, Juan de Palaçios y Pedro Canençia.

Maestro de canto llano: Joseph Martín.

Maestro de mozos de coro de enseñar a leer: Francisco Peredo.

- **Memorial del maestro de capilla (vol. 89, f. 104, 10.10.1691).**

Léyose otro memorial del maestro de capilla desta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo que en atención a escusarse el arquero de socorrerle por decir tiene adelantados quatrocientos reales los ciento de lo que se le den para yr a Madrid, y los treçientos de la renta de la casa se sirva de favoreçerle dando orden se le socorra con cinquenta reales cada mes, y que los otros cinquenta reales cada mes y que los otros cinquenta se queden para la satisfacción de lo que tiene adelantado que entendido se mandó llamar para el primer cavildo para su determinación y para la de si se han de dar o no mesadas a todos los señores y ministros.

- **Benida de sochantres (vol. 89, f. 108, 19.10.1691).**

El Señor Deán propuso haver benido a ser oído el sochantre que avía dirigido el maestro Paredes para el servicio desta Santa Yglesia, a quien combendría exsaminar en el canto y oír en el coro la voz para determinar si se le avía de recibir o no. Que entendido por el Cavildo, acordó se le oyga en el coro y exsaminen el maestro de capilla y músicos y echo hagan ynforme de su habilidad y suficiençia con que se lebantó.

- **Libramiento a un músico sochantre por haver benido a ser oydo (vol. 89, f. 108v, 20.10.1691).**

El Señor Deán propuso haver suplicado al Cavildo se juntase para que rrespecto (sic) de haver oydo a Don Matheo de Molina, músico que havia benido a la oposición de sochantre se sirbiese de tomar ynforme de la capilla de su habilidad y suficiençia para pasar a la determinación de si se havia de reçibir o no, y habiendo mandado entrar al maestro de capilla, Andrés de Alba, Joseph Martín y Don Joseph

Garçía oydo su ynforme y sentir de no ser a propósito para el ministerio y conferido dichos señores en razón de su admisión, y dado cada uno su boto y parecer, acordó el Cavildo se le despida y le mandó librar duçientos reales que se le dieron de ayuda de costa para los gastos que a echo en la benida y buelta y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica con que se leuantó el Cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- **Memorial de Francisco Cordero (vol. 89, f. 113v, 31.10.1691).**

Léyose otro memorial de Francisco Cordero músico bajón en que suplica al Cavildo se sirva de favoreçerle, asignándole algún salario con que poderse mantener por las raçones que representa. Que entendido por el Cavildo, mandó llamar para el primero determinar lo conveniente sobre su contenido con que se leuantó.

- **Señalamiento de salario a Francisco Cordero (vol. 89, f. 114/ f. 114v, 2.11.1691).**

Fue llamado el Cavildo para la determinazió de el memorial que se leyó en el antecedente de Francisco Cordero ministril de bajón y sacabuche, en que supplicó al Cavildo se sirviese de favoreçerle asignándole algún salario con que poder mantenerse por la asistencia que tiene en el coro desta Santa Yglesia en el serviçio de dicho ministerio, y haviéndose conferido en raçón de ello por dichos señores, y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo señalar y señaló al dicho Francisco Cordero çinquenta ducados de salario en cada un año que a de haver y goçar en las rentas de la fábrica desde el día primero de henero del que viene de seiscientos y nobenta y dos en adelante por el trabajo y ocupazió en dicho ministerio de sacabuche, sirbiéndole y cumpliendo con sus cargas y obligaciones con que se leuantó y por aora no acordó otra cosa.

- **Carta de sochantre de Valladolid (vol. 89, f. 116, 7.11.1691).**

Léyose otra carta de Don Juan Manuel de Heredia sochantre de Valladolid su fecha 31 de octubre de 1691 en que da quenta al Cavildo haverle escrito en su nombre el Señor Don Joseph Alonso y maestro de capilla, y las graçias de lo que le favoreze y suplica se sirva de continuarlo mandándole asignar ziento y çinquenta ducados de aumento sobre la media razió, y darle la ayuda de costa competente para la mudanza de casa y poder benir a servirle en esta Santa Yglesia sobre que haviéndose entendido no se tomó resoluzi3n.

- **Sobre sochantre de Valladolid (vol. 89, f. 119v/ f. 120, 14.11.1691).**

El Señor Don Joseph Alfonso dio quenta al Cavildo y leyó en él la carta que le havia escrito el sochantre de Valladolid para que sobre su contenido se sirviese de tomar la resoluci3n que pareciese combeniente sobre que haviendo conferido dichos señores, y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo que el dicho Señor Don Joseph responda a dicho sochantre que de querer benir se le reçivirá con la media razi3n y otra tanta cantidad de aumento como tiene Don Nicolás de Alçega y se le darán quatroçientos reales de ayuda de costa para los gastos de mudar su casa.

- **Carta de un sochantre (vol. 89, f. 127v, 5.12.1691).**

Léyose otra carta de Don Miguel Ambrosio de Ubago su fecha en Madrid a 28 de dicho mes en que insignua el deseo en que se halla de servir a esta Santa Yglesia en la plaça de sochantre que está baca, si el Cavildo le favoreciese en admitirle. Que entendido, se cometi3 al Señor Don Juan Antonio de Arévalo que escriba al Señor Arzediano de Arévalo se ynforme de la boz, abilidad y suficiençia del susodicho y echo informe de ello para en su vista resolver lo combeniente en orden a su admisi3n.

- **Lizencia a Francisco de Marrodán (vol. 89, f. 127v, 5.12.1691).**

Abiéndose pedido por un memorial se concedió licencia a Francisco de Marrodán ministril corneta desta Santa Yglesia por diez días que dijo necesitava para yr al ábito de una religiosa a Rapariegos? con tal que use de ella pasada la fiesta de Nuestra Señora de la Concepci3n.

- **Libramiento de aguinaldo (vol. 89, f. 132v, 14.12.1691).**

Abiéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro desta Santa Iglesia zien reales que les dio de aguinaldo a honor de las Pasquas del Santo Nacimiento de Nuestro Redemptor (sic) deste presente año, y que los pague Juan Jato Velázquez arquero de las rentas de la fábrica.

- **Carta de sochantre (vol. 89, f. 133v/ f. 134, 19.12.1691).**

Léyose una carta de Don Juan Guerrero su fecha en Madrid a 10 deste presente mes en que suplica al Caviildo se sirva de admitirle a la oposición de la media ración de sochantre que a servido y está baca en esta Santa Yglesia, y darle licencia para venir a ser oído. Que entendida, se acordó no haver lugar y haviéndose pedido licencia por parte de Joseph Luçero sacristán menor de esta Santa Yglesia para poder salmear en el coro y suplir alguna vez si faltare por Don Nicolás de Alçega sochantre a cantar al façistol se la conçedió el Cavildo.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1692 (Vol. 90).

- Libramiento para fiesta de gallos (vol. 90, f. 7, 18.1.1692).

Haviéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Santa Yglesia cien reales que se les dieron para el regocijo y fiesta de gallos de las carnestolendas de este presente año, y que los pague el arquero de las rentas de la fabrica.

- Lizencia a Don Francisco de Yague (vol. 90, f. 50, 16.5.1692).

Abiéndose pedido se conçedió licencia a Don Francisco de Yague músico contralto de esta Santa Yglesia por diez días, que se dijo necesitava para asistir a ciertas diligencias fuera desta ciudad con tal que no falte a la asistencia de la festividad de la Pasqua de Spiritu Santo.

- Memoriales de Juan de Palacios y renteros de Altamiro (vol. 90, f. 53v, 23.5.1692).

Leyeronse dos memoriales uno de Juan de Palacios ministril vajón desta Santa Yglesia y otro de Thoribio Jiménez y consortes renteros de Altamiro en que suplican al Cavildo se sirva de favorecerles al dicho Juan de Palacios, anticipándole doce fanegas de trigo en cuenta de el salario deste año, y a dichos renteros prestándoles ochenta fanegas de trigo y centeno para poder mantenerse hasta el agosto que viene y poder coger sus frutos, sobre que haviéndose conferido por dichos señores en atención a no haver pan con que poder socorrer a los susodichos cometió el Cavildo al Señor Don Manuel de Araçiel que en su nombre, pida al señor patrón de la Alóndiga facilite el que se preste a dichos renteros el pan que se pudiere de ella.

- Memorial de los ministriles (vol. 90, f. 56, 4.6.1692).

Léyose un memorial de los ministriles de esta Santa Iglesia en que suplican al Cavildo se sirba de asignarles alguna ayuda de costa de la pitanza de el día de el Corpus y su octava, en consideración de el mucho trabajo que tenía y que todos los demás ministros gozaban de ella. Que entendido y haviéndose conferido en rrazón de ello por dichos señores, acordó el Cavildo no haver lugar a lo pedido por los susodichos con que se lebanó y por aora no acordó otra cosa.

- Lizencia a Don Nicolás de Alçega (vol. 90, f. 58, 13.6.1692).

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo licencia a Don Nicolás de Alçega sochantre de esta Santa Iglesia por ocho días que se dijo neçesitava, para asistir a ciertas diligencias que se le havían ofreçido fuera de esta ciudad.

- Memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla (vol. 90, f. 59, 20.6.1692).

Léyose un memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva de dar orden para que no se le quiten tres mesadas de el título de este año para pagar la casa con ciento y cinquenta reales, y que los dejará de los que fueren corriendo desde el día de San Miguel en adelante, en consideración de no tener con que alimentarse en los tres meses que ay asta dicho día de San Miguel. Que entendido, se cometió al Señor Don Joseph Pando canónigo sepa el estado en que están sus títulos y eche de cuenta al Cavildo para determinar lo combeniente sobre lo rreferido.

- Sobre lo referido en el memorial del maestro de capilla (vol. 90, f. 60v, 25.6.1692).

Fue llamado el Cavildo para determinar sobre lo contenido en el memorial que se leyó en el antezedente en que pide se le socorra con çiento y cinquenta reales en los tres meses que ay asta San Miguel de este año, y haviéndose conferido en razón de ello por dichos señores se cometió al Señor Don Joseph Pando ajuste la cantidad que se le puede dar según sus títulos.

- Sobre la falta que hace el sochantre (vol. 90, f. 64, 4.7.1692).

El Señor Don Juan de Soria canónigo propuso al Cavildo la gran falta que hacía en el coro el sochantre que faltaba y combrendría se solicitase alguno, que entendido y haviendo oydo al Señor Deán que dijo tenía noticia de uno que podría suplir dicho ministerio dándole algún salario se mandó llamar para el

primer cavildo ordinario determinar llamar para el primer cavildo ordinario determinar sobre lo rreferido con que se leuantó, y por aora no acordó otra cosa.

- Liçençia a Francisco Rodríguez (vol. 90, f. 64v, 9.7.1692).

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo liçençia a Francisco Rodríguez músico de esta Santa Iglesia por ocho días que se dijo neçesitaba para asistir a çiertas diligençias que se havian ofreçido fuera de esta ciudad.

- Sobre que se busque sochantre (vol. 90, f. 64v, 9.7.1692).

Fue llamado el Cavildo para determinar la forma que se havia de tomar para buscar sochantre respecto de la mucha falta que haçia en el coro asi se havia de ymbiar a llamar al de Mombeltrán para que fuese oydo y el salario que se le havia de dar. Que entendido y haviéndose conferido en rrazón de ello por dichos señores, se cometió al Señor Don Pedro Sanctiesteban escriba a Antonio de Villatoro sepa si ay alguna persona en Madrid para dicho ministerio que quiera benir a ser oydo y de lo que rrespondiere dé quenta al Cavildo con que se leuantó y por aora no acordó otra cosa.

- Liçençia de recreaçión a Francisco Marrodán (vol. 90, f. 65v, 11.7.1692).

Habiéndose pedido conçedió el Cavildo a Francisco Antonio Marrodán ministril de esta Santa Iglesia veinte días de recreaçión.

- Memorial de Francisco de Marrodán (vol. 90, f. 73/ f. 73v, 30.7.1692).

Léyose un memorial de Francisco Antonio de Marrodán ministril corneta desta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo que para prebenir las cosas neçesarias para la profesión de una hija religiosa, se sirva de favoreçerle mandando se le antiçipen seiscientos reales en quenta de su salario. Que entendido y conferido sobre lo referido por dichos señores, acordó el Cavildo que el arquero de sus rentas le antiçipe dicha cantidad yendola descontando cien reales cada mes de lo que a de haver de su salario para la paga de ella dando fiança para la seguridad a satisfaçión del señor chantre.

- Licencias al maestro de capilla y Antonio Garçón (vol. 90, f. 79, 13.8.1692).

Abiéndose pedido conçedió el Cavildo liçençias al maestro de capilla por dos días y a Antonio Garçón por ocho para asistir a ciertas diligencias fuera desta ciudad.

- Sobre sochantre (vol. 90, f. 86, 3.9.1792).

El Señor Arzediano de Ávila dijo que haviendo echo ynstançia a el maestro de capilla para que solliçitase sochantre le avia rrespondido hallarse con notiçia de que le havia en Segovia, y que para escusar gastos a la fábrica le parecia sería bien ymbiar persona que le oyese y siendo de satisfaçión le solliçitase ajustar, lo qual propuso al Cavildo para que sobre ello determinase lo que fuese servido, que entendido se mandó llamar para el primero para lo susodicho.

- Sobre sochantre (vol. 90, f. 87/ f. 87v, 5.9.1692).

Confiriose sobre la forma en que se a de solicitar sochantre para que sirva en esta Santa Yglesia la plaça que está boca de su ministerio para cuiu determinación fueron dichos señores llamados, y haviendo cada uno dado su voto y parecer en raçón de ello, acordó el Cavildo que el Señor Deán encargue al licenciado Antonio de Balberde que se dijo estava para partirse a Segovia oiga el sochantre que se dio noticia haver en la yglesia de dicha ciudad, y que pareçiéndole a propósito solicite tantearle si querrá benir a servir a esta y con que combeniençia y que echo dé notiçia al Cavildo para en vista de su informe determinar lo combeniente en orden a lo susodicho.

- Memorial de ofiçios y patronatos (vol. 90, f. 91v/ f. 92, 16.9.1692).

Maestro de capilla: Don Juan Zedazo.
Sochantre: Don Nicolás de Alçega.

Tiples: Don Balthasar de San Juan Carrillo, Don Miguel de Miedes, Diego de Charco y Francisco Rodríguez.

Contraltos: Don Francisco Yague y Don Manuel Ruyz.

Organista: Joseph Martín.

Arpista: Don Gerónimo Soler.

Ministriles: Francisco Marrodán, Juan de Palaçios, Pedro Canençia y Francisco Cordero.

Maestro de mozos de coro de enseñar a leer: Francisco Peredo.

- Lizencia a Francisco Cordero (vol. 90, f. 94, 17.9.1692).

Abiéndose pedido concedió el Cavildo liçençia a Francisco Cordero ministril desta Santa Yglesia por seis días para asistir a cierta diligencia que se dijo havérsele ofrecido fuera desta ciudad.

- Lizencia al sochantre (vol. 90, f. 96, 19.9.1692).

Haviéndose pedido se concedió liçençia a Don Nicolás de Alçega sochantre de esta Santa Iglesia por tres días para asistir a çiertas diligencias que se dijo neçesitaba fuera de esta ciudad, con tal que deje persona que asista a su ministerio.

- Sobre sochantre (vol. 90, f. 97, 24.9.1692).

El Señor Deán dijo haverle noticiado Antonio de Balberde haver tanteado al sochantre de la Santa Yglesia de Segovia y reconoçido no hallarse en ánimo de salir de ella de que dava quenta al Cavildo para que respeto de la necesidad que en esta avía de persona para dicho ministerio, se sirviese de determinar lo que juzgase más combeniente. Que entendido y conferido sobre lo referido con noticia que se dio de que en Monbeltrán avía persona que podría servir en dicho ejercicio, se mandó llamar para el primer cavildo resolver si se le a de avisar para que benga a ser oído o no.

- Sobre sochantre (vol. 90, f. 99, 26.9.1692).

Asimismo, se confirió sobre si se a de llamar a que benga a ser oydo para el ministerio de sochantre a la persona que se dijo havia en la villa de Mombeltrán que podría ejerçerle cuya resolución se suspendió asta el primer cavildo para que dichos señores puedan tomar ynforme de la boz y habilidad de la dicha persona, con que se lebantó y por aora no acordó otra cosa.

- Sobre sochantre (vol. 90, f. 100, 1.10.1692).

El dicho Señor chantre dijo haverle dado notiçia que Don Antonio Llorente se allaba en ánimo de bolber a ejerçer el ministerio de sochantre a esta Santa Iglesia acreçiéndosele algún aumento más de el que antes tenía, de que daba quenta al Cavildo para que respecto de la neçesidad que havia de ministro para dicho ejerçicio y ser ya persona conoçida el Cavildo, se sirbiese de determinar si sería combeniente el solicitarle. Que entendido y haviéndose conferido sobre lo rreferido, se cometió al Señor Arzediano de Arévalo que solicite por los medios que juzgare más combenientes que el dicho Don Antonio Llorente benga a serbir la media ración de sochantre con el aumento que antes tenía, ofreçiéndole çinquenta ducados de ayuda de costa para poder mudar su casa y en defecto de no benir en ello tantee su última resolución y echo dé quenta para en vista de su ynforme resolver lo combeniente en orden al punto.

- Carta de Don Juan Guerrero (vol. 90, f. 103, 8.10.1692).

Léyose una carta de Don Juan Guerrero su fecha en Madrid a primero deste mes en que suplica al Cavildo se sirva de concederle licencia para benir a oponerse a la media ración de sochantre que está baca por hallarse con la disposición que requiere para servir en dicho ministerio, y enseñar el canto llano sobre que no se tomó resolución.

- Sobre sochantre (vol. 90, f. 108v/ f. 109, 22.10.1692).

El Señor Deán dijo haverle dado notiçia el maestro de capilla que haviendo tanteado a (en blanco) de Ysibicos sochantre de la Santa Yglesia de Santiago para si se quería quedar, respondido se quedaría asignándosele una ración entera o en la media que avía baca acreciéndole por aumento lo correspondiente a la otra media en el interín que bacava de que dava quenta al Cavildo. Y juntamente de haverle notiçiado que en la Santa Yglesia de Valladolid avía persona de muy buena voz en el ejerçicio de salmear que se deçía, sería a propósito y podría servir en el de sochantre para que enterado de uno y otro se sirviese de resolver lo que juzgase más combeniente en orden a admitir ministro para dicho ejerçicio por la mucha falta que hacía, sobre que haviéndose conferido por dichos señores se cometió al dicho Señor Deán que solicite que el de Valladolid benga a ser oído.

- Sobre sochantre (vol. 90, f. 113v/ f. 114, 5.11.1692).

El Señor Deán dijo que haviendo tomado notiçia el Señor Don Gabriel Carrillo de la persona que se deçía havia en Valladolid para poder serbir en el ministerio de sochantre le havían ymformado tenía muy buena boz empero (sic) poco ejerçicio de que dava quenta al Cavildo para que se sirviese de resolver si gustaba el que biniese a ser oydo, se suspendiese asta ver respuesta de Don Antonio Llorente. Sobre que haviéndose conferido por dichos señores se cometió al dicho Señor Don Gabriel Carrillo que solicite benga a ser oydo dicho músico de Valladolid.

- Sobre sochantre (vol. 90, f. 115v/ f. 116, 8.11.1692).

El Señor Deán propuso que respecto de haver escrito Don Antonio Llorente al Señor Don Francisco de Mier que bendría a servir la plaza de sochantre con la media ración ciento y cinquenta ducados de aumento y la ayuda de costa que se le havia ofreçido y haver escrito el Señor Don Gabriel Carrillo al de Valladolid que biniese a ser oydo y poder prometerse que a un mismo tiempo biniesen los dos, combendría el Cavildo se sirviese de determinar a qual de avía de admitir, y que de gustar fuese a Don Antonio Llorente sería bien señalarle la ayuda de costa que se le havia de dar. Que entendido y haviéndose conferido en razón de lo referido por dichos señores y dado cada uno boto y parecer, acordó el Cavildo admitir y admitió para dicho ministerio de sochantre al dicho Don Antonio Llorente, y le señaló quatroçientos reales de ayuda de costa para los gastos de mudar su casa los quales mandó se le libren en las rentas de la fábrica en biniendo a esta ciudad y se cometió al dicho Señor Don Francisco de Mier le escriba aciendo ynstancia para que benga luego y al Señor Don Gabriel Carrillo que escriba al de Valladolid suspenda su benida asta que se le de nueba orden.

- Admisión de sochantre y libramiento de ayuda de costa (vol. 90, f. 121/ f. 121v, 3.12.1692).

El Señor Deán propuso que respecto de haver benido Don Antonio Llorente combendría el Cavildo se sirviese de dar orden se le admitiese al ejerçicio de sochantre en que le tenía nombrado, y mandar se le librasen los quatroçientos reales que se le havían señalado de ayuda de costa, y juntamente determinar si se havia de acresçer a Don Nicolás de Alçega el aumento de salario asta los çiento y çinquenta ducados que se havían asignado a dicho Don Antonio Lorente para ygualarle antes que le pidiese. Sobre que haviéndose conferido por dichos señores en razón de lo referido y dado cada uno su boto y parecer, acordó el Cavildo que se admita al dicho Don Antonio Llorente al ejerçicio en el ministerio de sochantre para que esta nombrado en la forma que antes le tenía y se le mandaron librar los quatroçientos reales que le están señalados de ayuda de costa para los gastos de mudar su casa, y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica y aumentar y aumentó al dicho Don Nicolás de Alçega çinquenta ducados más el salario que tiene en dichas rentas en cada un año que a de haver y gozar desde primero de henero de el que viene de 1693 en adelante.

- Sobre la admisión de sochantre (vol. 90, f. 124, 10.12.1692).

El Señor Deán dijo haverle representado Don Antonio Llorente el crecido sentimiento en que se hallava de la desaçon que avía ocasionado la propuesta, y súplica echa en su nombre en orden a que se le hiciese la honrra de mandarle dar posesión de la media ración en que el Cavildo le tenía admitido en la forma que a los demás músicos, por no haver sido su ánimo originar el más lebe sentimiento, si de ejecutar con toda umildad lo que se le ordenase y servir en quanto estuviese de su parte como lo haría en todo lo que el Cavildo mandase sobre el punto, pidiéndole que en su nombre le suplican se sirviese de tomar la resolución que fuese más de su agrado y perdonarle el horror que inadbertidamente havia padecido. Y

haviéndose conferido en razón de lo referido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo que el dicho Don Antonio Llorente entre a servir la media ración de socahntre en que está admitido y dio comisión al Señor Don Joseph Martínez rasionero que para ello le entre en el coro y señale su silla con que se levantó.

- Libramiento de aguinaldo (vol. 90, f. 124v, 12.12.1692).

Haviéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Santa Iglesia zien reales que les dio de aguinaldo a onor de las Pasquas del Santo Naçimiento de Nuestro Redemptor (sic) de este presente año, y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica.

- Memorial de Francisco Cordero (vol. 90, f. 127, 19.12.1692).

Léyose un memorial de Francisco Cordero ministril de esta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo se sirva de favoreçerle asignándole el salario que tenía Juan de Marrodán en atención a estar sirviendo en el mismo ministerio y a su mucha neçesidad para poder sustentar a su mujer y una niña que tiene. Que entendido, se mandó llamar para el primer cavildo determinar lo combeniente sobre lo contenido en dicho memorial con que se levantó el cavildo.

- Aumento a Francisco Cordero (vol. 90, f. 128, 24.12.1692).

Fue llamado el Cavildo para la determinación del memorial que se leyó en el antecedente de Francisco Cordero ministril de bajón y sacabuche desta Santa Yglesia, y haviéndose conferido en razón de lo en él contenido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo aumentar y aumentó al susodicho el salario que tiene hasta el cumplimiento de zien ducados y doze fanegas de trigo cada año que a de haver y goçar en las rentas de la fábrica.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1693 (Vol. 91).

- Libramiento de fiestas de gallos (vol. 91, f. 1, 2.1.1693).

Abiéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Santa Yglesia zien reales que se le dio para la fiesta y regocijo de gallos de las carnestofendas de este presente año, y que las pague el arquero de las rentas de la fábrica.

- Libramientos de salarios a ministriles (vol. 91, f. 1v, 2.1.1693).

Asimismo, mandó el Cavildo librar a todos los ministros del clero los salarios que les están asignados y se les deven de un año que se cumplió en fin de septiembre próximo pasado y que los pague yo el secretario como colector qual del subsidio y ejecutado.

- Memorial de Diego de Charco (vol. 91, f. 4, 7.1.1693).

Léyose un memorial de Diego de Charco músico tiple desta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo se sirva de favorecerle asignandole algún aumento sobre la media ración que goza en atención a lo que a servido, y a que con la cortedad de lo que produce no se puede mantener. Que entendido, se mandó llamar para el primer cavildo para su determinación.

- Aumento de Diego de Charco (vol. 91, f. 4v/ f. 5, 9.1.1693).

Fue llamado el Cavildo para la determinación del memorial que se leyó en el antecedente de Diego de Charco músico tiple desta Santa Yglesia en que le supplicó se sirviese de favorecerle mandándole asignar algun aumento sobre la media ración que goza para poderse mantener, y habiéndose conferido en ración de ella por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo asignar y asignó al dicho Diego de Charco seiscientos reales de aumento cada año sobre la media ración que ubiese que a de haver y goçar en las rentas de la fábrica desde primero deste presente mes en adelante en que se levantó.

- Lizencia de recreación a Don Baltasar de San Juan (vol. 91, f. 7v, 16.1.1693).

Abiéndose pedido concedió el Cavildo licençia de recreación a Don Balthasar de San Juan Carrillo por quince días para la combalecencia de la enfermedad que a padeçido, con que se levantó.

- Memorial de Francisco Marrodán (vol. 91, f. 34, 8.4.1693).

Léyose otro memorial de Francisco Marrodán ministril corneta desta Santa Iglesia en que suplica al cavildo se sirba de favorecerle mandando se le antiçipen quinientos reales que nezesita en cuenta de su salario para la satisfazió de algunas deudas sobre que se le está molestando. Que entendido y conferido sobre lo rreferido por dichos Señores, acordó el cavildo que el arquero de las rentas de la fábrica antiçipe a dicho Francisco Marrodán los dichos quinientos reales y que para la satisfazió de ellos y de la cantidad que se dijo estava debiendo el susodicho a la fábrica les baya descontando cada mes zien reales de el salario que ubiere de perçibir desde mayo en adelante aplicandolo por mitad.

- Lizencia al hijo de Palacios para entrar en el coro (vol. 91, f. 42, 24.4.1693).

El Señor Arzediano de A révalo dijo haverle pedido Juan de Palacios ministril vajón que en su nombre suplicase al cavildo se sirviese de favorecerle dando licençia a Martín de Palacios su hijo para entrar en el coro a poder ejecutarse en el mismo ministerio que entendido se concedió dicha licençia.

- Sobre sochantre (vol. 91, f. 58, 26.6.1693).

El Señor Don Francisco de Mier raçonero dijo haverle pedido Don Antonio Llorente que en su nombre suplicase al cavildo se sirviese de perdonarle el yerro en que havia caydo en yrse a Palençia, y que por dichos señores se acordó no haver lugar a la pretensión del susodicho.

- Liçençia al maestro de capilla (vol.91, f. 61v, 10.7.1693).

El Señor Don Miguel Thomás de Arévalo raçonero dijo haverle pedido Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia, que en su nombre suplicase al cavildo se sirviese de darle quatro días de liçençia para asistir a ciertas diligençias que se le havían ofreçido fuera de esta çuidad, los quales se le coçedieron con çalidad de que no haga falta el día de la fiesta de la Iglesia con que se lebantó el cavildo y por ahora no acordó otra cosa.

- Que se eche la pena al maestro de capilla según los libros de contaduría (vol. 91, f. 62, 15.7.1693).

El Señor Don Juan Antonio de Arévalo canónigo deo que rrespecto de que se havían coçedido al maestro de capilla quatro días de liçençia con çalidad de que no faltase el día de la fiesta de la iglesia, y habiendo faltado a ella combendría el Cavildo se sirviese de dar orden para que se le echase la pena en que havia yncurrido. Que entendido, se cometió a los señores contadores de el coro le echen la que mandan las reglas de contaduría.

- Memorial de Don Nicolás de Alçega (vol. 91, f. 63v, 22.7.1693).

Léyose un memorial de Don Nicolás de Alçega sochantre de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo que en atención de los cortos medios con que se allava y no haver echado en el discurso de catorce años que a está sirviendo en dicho ministerio otro se sirva de mandar le dar alguna ayuda de costa. Que entendido, se mandó llamar para el primer cavildo determinar sobre lo rreferido.

- Ayuda de costa a Don Nicolás de Alçega (vol. 91, f. 64, 24.7.1693).

Fue llamado el Cavildo para determinar sobre lo rreferido en el memorial que se leyó en el antezedente de Don Nicolás de Alçega sochantre de esta Santa Iglesia, en que pedía se le diese una ayuda de costa en atención a los cortos medios con que se allaba, y habiéndose conferido en razón de ello por dichos señores se mandaron librar al susodicho duzientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez los ziento en mesa y los otros çientos en fábrica, y que los pague Juan Jato Belázquez arquero de las rentas de dichas mesas.

- Admisión para el ejercicio de sochantre a Juan Alonso señalamiento de salario y ayuda de costa (vol. 91, f. 65v/ f. 66, 31.7.1693).

El Señor Don Pedro de Villalba deán dijo que respecto de haver oydo a Juan Alonso veçino de la villa de Mombeltrán y discurrirse era propósito para el ejercicio de sochantre de esta Santa Iglesia, convendría el Cavildo se sirviese de determinar si se le avía de admitir o no y en caso de admitirle que salario se le havia de dar. Que entendido y habiéndose conferido en razón de ello por dichos señores y dado cada uno su boto y pareçer, se admitió al susodicho para dicho ejercicio de sochantre y le señalaron duzientos reales de salario en ca (sic) mes que asistiere cumpliendo con las cargas y obligaciones de dicho ministerio en la conformidad que lo an echo los demás antezesores, y dicha cantidad se le a de dar en quenta de el quarterón que está destinado para dicho ministro y en caso de que la rrenta de el no alcanzare para dar dichos duzientos reales cada mes, lo que faltare se pague de la fábrica y asimismo, mandaron librar de ayuda de costa por una vez para los gastos que a de hacer en mudar su casa y que los pague Juan Jato Belázquez arquero de las rentas de dicha fábrica.

- Despedida de sochantre (vol. 91, f. 73, 2.9.1693).

Haviéndose leydo una carta que trajo al Cavildo el señor maestresuela escrita al Señor Deán por el lizençiado Juan Alonso veçino de Mombeltrán en que rrepresenta la ymposibilidad de poder benir a serbir el ministerio de sochantre en que fue nombrado y con que buelbe los trezientos reales que se le havían librado para gastos, pidiendo se le perdonase y diese por escusado, acordó el Cavildo admitir y admitió dicha escusa y que dichos trezientos reales los reçiva el señor chantre y los entregue en arcas y rompa la libranza que de ellos se dio al dicho Juan Alonso.

- Memorial de Juan de Palaçios (vol. 91, f. 75, 9.9.1693).

Léyose un memorial de Juan de Palaçios ministril bajón de esta Santa Iglesia en que representa la grave neçesidad en que se alla, y creçidos gastos que neçesita para la satisfaziòn de los causados en la

enfermedad y muerte de su muger y para alimentar su familia, y supplica al Cavildo que para ayuda al alibio de ellos se sirva de favorecerle mandádole socorrer con la limosna, que fueren servido que entendido se mandó llamar para el primero para su determinación.

- Libramiento de ayuda de costa a Juan de Palaçios (vol. 91, f. 75v, 11.9.1693).

Fue llamado el Cavildo para la determinación de un memorial que se le leyó en el antezedente de Juan de Palaçios ministril bajón de esta Santa Iglesia, y abiéndose conferido en razón de ello por dichos señores y dado cada uno su boto y parecer, mandó librar al susodicho ziento y çinquenta reales que se le dieron de ayuda de costa por una vez para el socorro de la neçesidad que padeçe y que los pague Juan Jato Belázquez arquero de las rentas de la fábrica.

- Admisión de músico para el ejercicio de sochantre (vol. 91, f. 78, 28.9.1693).

El Señor Deán dijo que rrespecto de la mucha falta que haçia en esta Santa Iglesia persona que asistiese al ejerçio de sochantre, y que allándose aora en esta ciudad un músico que le parecía sería a propósito para dicho ministerio, y que dándole algún salario se quedaría convendría el Cavildo se sirviese de determinar sobre lo referido. Que entendido por dichos señores y habiendo dado cada uno su boto y parecer, acordó admitir y admitió a dicho músico para dicho ministerio de sochantre y le señaló de salario zien reales de vellón en cada un mes de los que asistiere cumpliendo con las cargas de él los quales se le an de dar de las rentas de la mesa capitular en cuenta de el quarterón que está baco, y se cometió a los señores obreros le hagan una sobrepelliz para que pueda entrar en el coro.

- Asignación de oras al nuevo sochantre (vol. 91, f. 80v/ f. 81, 2.10.1693).

El Señor Don Miguel de Arribas propuso combendría el Cavildo se sirviese de señalar en oras alguna porción de el salario que tenía asignado al nuevo sochantre para con la pena de olas, (sic) que faltase poderle obligar a la rresidencia, sobre que habiéndose conferido por dichos señores acordó el Cavildo señalar, y señaló de el salario que está asignado a dicho sochantre la terçera parte en oras para que los señores contadores le puedan penar en las que faltare a rresidir de su obligazió por dicho ejerçio con que se levantó.

- Otro de un corneta pasajero (vol. 91, f. 87, 23.10.1693).

Léyose otro memorial de Phelipe de Señal corneta pasajero en que supplica al Cavildo se sirva de mandarle socorrer con alguna ayuda de costa para poder pasar a buscar su conveniencia, sobre que habiéndose conferido por dichos señores y dado cada uno su parecer en atención de haver asistido el Cavildo librar çinquenta reales que se le dieron de limosna y que los pague Juan Jato Belázquez arquero de las rentas de la mesa capitular.

- Lizençia a Francisco Rodríguez (vol. 91, f. 89, 4.10.1693).

Aviéndose pedido conçedió el cavildo lizençia a Francisco Rodríguez músico de esta Santa Iglesia por seis días que se dijo neçesitava para asistir a çiertas diligençias fuera de esta çiudad.

- Memorial de Pedro Canençia (vol. 91, f. 89v, 4.10.1693).

Léyose un memorial de Pedro Canençia ministril bajón de esta Santa Iglesia en que supplica al Cavildo se sirva de favorecerle aumentándole el salario que le está asignado en atención a lo que a servido cortos medios con que se alla, y verse preçisado a socorrer a sus hermanos por estar guérfanos. Que entendido, se mandó llamar para el primer Cavildo para su determinación con que se levantó.

- Liçençia a Don Nicolás de Alçega (vol. 91, f. 90v, 11.10.1693).

Haviéndose pedido concedió el Cavildo lizençia a Don Nicolás de Alçega sochantre de esta Santa Iglesia por quatro días que se dijo necesitaba para asistir a çiertas diligençias que se le havían ofreçido fuera de esta çiudad.

- Liçençia a Francisco Marrodán (vol. 91, f. 94v, 2.12.1693).

Haviéndose pedido, concedió el Cavildo liçençia a Francisco Marrodán ministril de esta Santa Iglesia por ocho días que se dijo neçesitaba para asistir a çiertas diligençias que se le avian ofreçido fuera de esta çiudad, con tal que no falte el día de Nuestra Señora de la Concepción.

- Memorial del maestro de capilla (vol. 91, f. 105v, 30.12.1693).

Léyose un memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva de favorecerle mandándole socorrer con duzientos reales que neçesita en quenta de los títulos atrasados, sobre que haviéndose conferido, acordó el Cavildo que el arquero de las rentas de la mesa capitular socorra el susodicho con dicha cantidad en quenta del título de este año.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1694 (Vol. 92).

- Sobre el sochantre y aumento de salario (vol. 92, f. 3/ f. 3v, 13.1.1694).

El Señor Arzediano de Ávila propuso combendría el Cavildo se sirviese de onrrar al nuebo sochantre con capa decoro em (sic) premio de su asistencia, y para asistir a las proçesiones con más deçençia, sobre que aviéndose conferido por dichos señores en razón de ello y falta de atención del maestro de capilla y músicos, acordó el Cavildo conçeder y concedió liçençia a dicho sochantre para que pueda ponerse y se ponga capa de coro y goçe de los onores de medio raçonero, y sobre el salario que le está asignado le aumentó treinta reales cada mes que a de haver y gozar desde oy en adelante durante el tiempo que sirviese en dicho ejercicio, y por no haver pedido el maestro de capilla liçencia para asistir a las fiestas fuera de esta Santa Iglesia le multó en çien reales y a cada uno de los medios raçonero en dos ducados por haver concurrido a ellas sin dicha liçençia, y cometió al Señor Don Joseph Pando aga descontar las referidas multas de la primera mesada que ubieren de perçibir dichos maestro de capilla y músicos, y los tenga a disposición del Cavildo para distribuyrlas en lo que ordenare y mandó a mí el secretario adbierta a dicho maestro de capilla cumpla con la obligazió de pedir liçençia para dichas fiestas en adelante.

- Memorial de Andrés de Alba (vol. 92, f. 3v, 13.1.1694).

Léyose un memorial de Andrés de Alba músico tenor de esta Santa Iglesia en que supplica al Cavildo se sirva de favoreçerle con una ayuda de costa en atención al trabajo que a tenido en la asistencia a las festividades de Navidad de muchos años a esta parte, sobre que aviéndose conferido por dichos señores acordó el Cavildo no aver lugar lo por él pedido con que se levantó.

- De multa a Don Joseph García (vol. 92, f. 4, 15.1.1694).

El Señor Deán dijo que por la resistencia que havia tenido Don Joseph García músico tenor de no aver querido tomar capa con el nuevo sochantre como los mas de dichos señores abrían reconoçido le avía echado pena de quatro ducados, juzgando era el mejor medio para moderar los esçesos de los músicos de que dava quenta al Cavildo para que lo tubiese entendido.

- Multas de los músicos (vol. 92, f. 4, 15.1.1694).

El Señor Don Joseph Pando dijo haver sacado de poder del arquero las multas que el Cavildo avía ordenado y echolas poner a los títulos de el maestro de capilla y músicos de que dava quenta para que sirviese de disponer de ellas en las forma que gustase. Que entendido, se cometió a dicho señor que atribuya la cantidad de dichas multas en lo que lleva entendido con que se levantó.

- Libramiento de gallos (vol. 92, f. 5, 22.1.1694).

Haviéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Santa Iglesia zien reales para el regozijo y fiesta de gallos de las carnestolendas de este presente año, y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica.

- Liçençia de recreazió de Don Nicolás de Alçega (vol. 92, f. 8v, 3.2.1694).

Haviéndose pedido concedió el Cavildo liçençia de recreació a Don Nicolás de Alçega sochantre de esta Santa Iglesia por ocho días para alibio y dibersió de los achauques que padeçe.

- Memorial de Joseph Martín organista (vol. 92, f. 10v/ f. 11, 19.2.1694).

Léyose un memorial de Joseph Martín organista de esta Santa Iglesia en que supplica al Cavildo que rrespecto de haver servido en elladesde hedad de treçe años y allarse y con la de sesenta y uno y por sus muchos achaques ymposibilitado a poder asistir a ser de su gran asistencia, respecto de haver benido Manuel Jimenez ministril organista de la Santa Iglesia de Plasençia y ser persona que entiende dicho ministerio, señalarle alguna congrua para que pueda suplir en las ausençias y enfermedades suyas. Que entendido y haviéndose conferido en razón de ello por dichos señores, se confirió al Señor Deán ajuste con el susodicho la cantidad en que se quedara y echó de quenta al Cavildo.

- Pedimiento de licença para el maestro de capilla para las fiestas (vol. 92, f. 11v, 25.2.1694).

Precedida licença entró Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia y suplicó al Cavildo se sirviese de dar licença a la capilla para asistir a las fiestas que se ofrecieren fuera de esta Santa Iglesia, que entendido se le mandó salir y haviéndose conferido en razón de ellos por dichos señores se mandó llamar para el primer cavildo espiritual determinar lo combeniente sobre lo rreferido.

- Sobre señalamiento de salario al organista de Plasencia (vol. 92, f. 11v, 25.2.1694).

El Señor Deán dijo que en ejecución de lo que el Cavildo le había ordenado había estado con Manuel Jiménez organista y tanteado el salario con que se quedará a asistir en dicho ministerio de esta Santa Iglesia en ausencia y enfermedades de Joseph Martín, y que les había ofrecido cien ducados de salario en cada un año y la cappilla de el número que está baco por el licenciado Francisco Pérez de Hoyo, con lo qual le parecía se avía contentado como el Cavildo le diese la futura sucesión de dicho Joseph Martín de que le dava quenta para que determinase lo que fuese servido. Que entendido y haviéndose conferido en razón de ello por dichos señores, se acordó no haver lugar por ahora a darle dicha futura sucesión y se mandó llamar para el primer cavildo determinar de que bolsa se an de dar dichos cien ducados.

- Señalamiento de salario al ayudante de organista (vol. 92, f. 12v, 1.3.1694).

Fue llamado el Cavildo para determinar de que bolsa se han de pagar al ayudante de organista setenta ducados que faltan de asignarle a los 100 con que se le recibió sobre los treinta que tenía de aumento y de que hico dejaçión Joseph Martín, y haviéndose conferido en razón de ello por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo que la renta del quarterón de sochantre que está baco se separe de las quantas de la mesa capitular y se agregue y la goçe la fábrica y que del prolesto (sic) que de ella quedare vajado lo que está consignado a la persona que haçe ofiçio de sochantre, pague la fábrica con lo demás que faltare al dicho ayudante de organista los setenta ducados que restan al cumplimiento de los ziento que le están señalados de salario cada año.

- Lizencia a la capilla para fiestas (vol. 92, f. 13, 1.3.1694).

Asimismo, fue el Cavildo llamado para resolber si a de dar licencia a la capilla para asistir a las fiestas que se ofrecieren fuera de esta Santa Iglesia, la qual la concedió por dos meses con calidad que pasados la buelba a pedir y que de parte de el emolumento de ellas al nuevo sochantre.

- Otro de Francisco Cordero (vol. 92, f. 16v, 18.3.1694).

Léyose otro memorial de Francisco Cordero ministril bajón de dicha Sancta Iglesia en que rrepresenta la mucha neçesidad que padeçe y el gran deseo que tiene de dar gusto al Cavildo procurando adelantar en su misterio, y le suplica se sirva aumentarle el salario que le está asignado asta la cantidad que se dava a Juan de Marrodán, que entendido se mandó llamar para el primer cavildo determinar sobre ello con que se lebantó y por aora no acordó otra cosa.

- Provisión de capilla del número que goçava Francisco Pérez del Hoyo en Manuel Jiménez organista (vol. 92, f. 21, 5.4.1694).

El Señor Deán propuso que respecto de haver benido Manuel Jiménez a servir en el ministerio de ayuda de organista a que se le avía admitido convendría el Cavildo se sirviese de proveer en él la capellanía del número que avía bacado por dejaçión de Francisco Pérez del Hoyo, y le tenía ofrecida y dar comisión a quien gustase para que otorgase escritura a su favor a título de la congrua que por ella se asignava se pudiese ordenar de todas órdenes, sobre que haviéndose conferido por dichos señores acordó el Cavildo nombrar y nombró "imboçe nomine discrepante" al dicho Manuel Jiménez organista en dicha capilla para que le sirva y cumpla con sus cargas y goçe sus frutos rentas y emolumento, y para que otorgue escritura a su favor en la forma que se practica dio comisión al Señor Don Julio Noveli canónigo.

- Licença al maestro de capilla (vol. 92, f. 24v/ f. 25, 21.4.1694).

Haviendo entrado el maestro de capilla dijo haverle ymbiado el Señor Obispo unas letras de canto para la fiesta del Glorioso San Isidro de que dava quenta al Cavildo para que se sirviese de dar lizençia para ponerlas que entendido se concedió dicha licença.

- Memorial del maestro de capilla (vol. 92, f. 27v/ f. 28, 30.4.1694).

Léyose un memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo, se sirva favorecerle mandándole perdonar la pena y multa que le inpuso en atención a la necesidad en que se halla y no haver sido su ánimo e intención faltar a sus mandamientos en acción ni palabra, que entendido se mandó llamar para el primer cavildo determinar lo combeniente sobre su contenido.

- Sobre el memorial de el maestro de capilla y libramiento de ayuda de costa (vol. 92, f. 29, 1.5.1694).

Fue llamado el Cavildo para la determinación de el memorial que se leyó en el antezedente de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia, y haviéndose conferido en razón de lo en él contenido por dichos señores, y dado cada uno su boto y parecer, acordó el Cavildo no haver lugar a lo pedido por el susodicho y en atención al trabajo que a tenido en la asistencia a las misas del octobario a Nuestra Señora de Sonsoles, le mandó librar zien reales que se le dieron de ayuda de costa por una bez y que los pague Juan Jato Belázquez arquero de las rentas de la mesa capitular.

- Lizençia a Don Joseph García (vol. 92, f. 43v, 30.6.1694).

Haviendo entrado en este cavildo Don Joseph García músico tenor de esta Santa Iglesia, y suplicádole se sirbiese darle lizençia por veinte y quatro días que neçesitaba para asistir a ciertas diligencias que se le havían ofreçido fuera de esta çiudad, se le concedió con que se lebantó el cavildo.

- Sobre yda de sochantre (vol. 92, f. 56v/ f. 57, 10.7.1694).

El Señor Deán propuso que rrespecto de haverse ydo el nuebo sochantre combendría el Cavildo se sirbiese de dar orden para que biniese a ser oydo uno de los que havían dado notiçia Don Juan Criado y el ayuda de organista tenían conoçimiento, podían ser a propósito para el ministerio. Sobre que haviéndose conferido por dichos señores, cometió el Cavildo a dicho Señor Deán se ynforme el que será más combeniente para el ejerçio y de orden para que benga a ser oydo con que se lebantó.

- Lizençia de recreazi3n a Joseph Martín (vol. 92, f. 56/ f. 56v, 4.8.1694).

Abiéndose pedido concedió lizençia el Cavildo a Joseph Martín organista de esta Santa Yglesia por dos meses de recreazi3n para la combalecenci3 de los achaques que padeçe con que se lebantó.

- Lizençia de recreazi3n a Don Joseph García (vol. 92, f. 57, 9.8.1694).

Haviéndose pedido conçeidi3 el Cavildo lizençia de recreazi3n a Don Joseph García músico de esta Santa Yglesia por ocho días para la dibeersi3n de los achaques que se dijo padeçia con que se lebantó.

- Memorial de Francisco Jiménez sochantre (vol. 92, f. 57v, 11.8.1694).

Léyose un memorial de Francisco Jiménez en que da al Cavildo las graçias de haverle reçivido en el ministerio de sochantre, y suplica se sirba de darle lizençia por quinze días para poder traer su familia que entendido se concedió lizençia al susodicho por dicho tiempo para el efecto rreferido.

- Memorial de Francisco Jiménez sochantre (vol. 92, f. 74v/ f. 75, 6.10.1694).

Léyose un memorial de Francisco Jiménez sochantre de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva de favorecerle mandándole prestar seisçientos reales por hallarse muy neçesitado, y serle preciso haçer una capa de coro para cuya satisfazi3n ofreçe yr dejando de lo que le da de mesada quarenta reales cada mes, y en defecto de no ganar lo que basta dará para la seguridad fiadores a su satisfazi3n. Que entendido y conferido por dichos señores sobre su contenido, haviendo dado cada uno su boto y parecer, acordó el Cavildo que el arquero de las rentas de la mesa capitular socorra al dicho Francisco Jiménez con los 600 reales que pide descontándole cada mes de lo que ubiese de perçibir de mesadas quarenta reales y dando fiadores a satisfazi3n de el Señor Don Joseph Pando para la seguridad de lo que faltare en defecto de no ganar dicha cantidad.

- **Sobre músico de violón (vol. 92, f. 82, 5.11.1694).**

El Señor Don Julio Noveli dijo haverle notificado el maestro de capilla la ynstançia que le haçia un músico de biolín sobre que se le admitiese al serviçio de esta Santa Iglesia, y pedido le diese quenta al Cavildo por si gustase de reçivirle para el ministerio. Que entendido y conferido sobre lo rreferido acordó el Cavildo que dicho Señor Don Julio responda no se neçesita por aora del referido músico.

- **Lizençia a Francisco Marrodán (vol. 92, f. 82, 5.11.1694).**

Haviéndose pedido concedió el Cavildo liçençia a Francisco Antonio Marrodán ministril corneta desta Santa Iglesia por quatro días para asistir a çiertas diligençias que se dijo haversele ofreçido fuera de esta çuidad.

- **Lizençia a Don Francisco Yague (vol. 92, f. 83v, 17.11.1694).**

Haviéndose pedido concedió el Cavildo lizençia a Don Francisco Yague músico contralto de esta Santa Iglesia por doçe días para asistir a çiertas diligençias, que se dijo haversele ofreçido fuera desta çuidad.

- **Memorial de Francisco Peredo y libramiento de limosna (vol. 92, f. 84v, 17.11.1694).**

Léyose un memorial de Francisco Peredo capellán de el número de esta Santa Iglesia en que rrepresenta al Cavildo la grave enfermedad que a padeçido y padeçe en cama de quatro meses a esta parte, y la estrema neçesidad en que se alla para cuyo alibio supplica al Cavildo se sirvade favoreçerle con una ayuda de costa por bía de limosna, por no tener otro asilo a que poder recurrir. Que entendido y conferido sobre lo en él contenido por dichos señores, y dado cada uno su boto y parecer mandó el Cavildo librar al susodicho duzientos reales para ayuda a su socorro que se le dieron de limosna por una bez y que los pague Juan Jato Belázquez arquero de las rentas de la mesa capitular con que se leuantó.

- **Lizençia al sochantre nuevo y ayuda de organista (vol. 92, f. 89v, 10.12.1694).**

Haviéndose pedido concedió el Cavildo lizençia a Don Francisco Jiménez de Villoldo sochantre y a Manuel Jiménez ayuda de organista para poderse yr a ordenar por el tiempo que neçesitaren.

- **Libramiento de aguinaldo a los seises y mozos de coro (vol. 92, f. 91, 17.12.1694).**

Haviéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Santa Iglesia zien reales de vellón, que se les dieron de aguinaldo a onor de la pasqua del Nacimiento de Nuestro Soberano Redentor y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica.

- **Memorial del maestro de capilla (vol. 92, f. 95, 29.12.1694).**

Léyose otro memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia en que supplica al Cavildo se sirba de mandar no se le descuenten de sus mesadas trezientos reales que deve del alquiler de la casa en que vive, y que se tome satisfazió de ellos de los que ubiere de haver de los repartimientos que le tocaren de la gruesa de su prevenda. Que entendido y conferido sobre lo rreferido por dichos señores, acordó el Cavildo no se descuenta al dicho Don Juan Zedazo el alquiler de dicha casa de las mesadas corrientes y que se tome satisfazió de lo que deviere en lo que aya de perçivir de la gruesa de su prevenda.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1695 (Vol. 93).

- Lizencia a la capilla (vol. 93, f. 3, 12.1.1695).

Abiéndose pedido por el maestro de capilla concedió el Cavildo al susodicho y músicos de esta Sancta Iglesia por dos meses para poder asistir a las fiestas que se ofrecieren fuera de ella.

- Lizencia a Francisco Cordero (vol. 93, f. 4v, 14.1.1695).

Abiéndose pedido concedió el Cavildo lizençia a Francisco Cordero ministril desta Santa Yglesia por quatro días para asistir a ciertas diligencias, que se dijo haversele ofrecido fuera de esta ciudad.

- Memorial del segundo arpista y libramiento de ayuda de costa (vol. 93, f. 5, 14.1.1695).

Léyose otro memorial de Manuel García de Voadilla segundo arpista desta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo se sirva favorecerle mandándole dar alguna ayuda de costa para alivio de la neçesidad que padeçe originada de los crecidos gastos que a echo en mudar su casa desde Plasencia y yr a ordenarse. Que entendido y conferido dichos señores en raçón de ello, haviendo cada uno dado su voto y parecer mandó el Cavildo librar al susodicho ducientos reales que se le dieron de ayuda de costa por una vez y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica.

- Lizencia a Francisco Marrodán (vol. 93, f. 7, 19.1.1695).

Abiéndose pedido concedió el Cavildo lizençia a Francisco de Marrodán ministril desta Santa Yglesia por quatro días para asistir a çiertas diligencias que se dijo necesitaba haçer desta çudad con que se leuantó.

- Libramiento para gallos (vol. 93, f. 7v, 21.1.1695).

Abiéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Santa Yglesia zien reales para el regocijo y fiesta de gallos de las carnestolendas deste presente año y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica.

- Memorial de Francisco Antonio Marrodán (vol. 93, f. 9, 27.1.1695).

Léyose un memorial de Francisco Antonio Marrodán ministril corneta de esta Sancta Iglesia en que da cuenta allarse con ánimo de tomar estado eclesiástico y para ello suplica al Cavildo se sirva darle su beneplácito, y dé el salario que le está asignado en fábrica por dicho ministerio haçerle colatibos? cinquenta ducados y favoreçerle con capa de coro para con más deçençia asistir a esta Santa Iglesia. Que entendido y haviéndose conferido en raçón de ello por dichos señores, se mandó llamar para el primer Cavildo determinar sobre lo rreferido con que se leuantó.

- Señalamiento de congrua a Francisco Antonio Marrodán (vol. 93, f. 9v, 28.1.1695).

Fue llamado el Cavildo para la determinación de lo contenido en el memorial que se leyó en el antezedente de Francisco Antonio Marrodán ministril corneta de esta Santa Iglesia, y haviendo ablado y conferido y dado cada uno de dichos señores su boto y parecer, acordó el Cavildo señalar y señaló al susodicho cinquenta ducados de congrua para que a título de ella se pueda ordenar de todas órdenes los quales le asignó en el salario que goza en las rentas de la fábrica con la obligación de haver de asistir a las fiestas de canto de órgano a que es obligado por su ministerio, y en defecto de no haçerlo a de perder y pierda lo correspondiente a dichos çinquenta ducados y en quanto a la capa de coro pedida por el susodicho resolvió el Cavildo no haver lugar.

- Memorial de Francisco de Marrodán (vol. 93, f. 11v, 11.2.1695).

Léyose un memorial de Francisco Antonio de Marrrodán ministril corneta de esta Santa Iglesia en que supplica al Cavildo se sirba de dar comisión a quien gustare para que le otorgue escriptura de los çinquenta ducados que le tiene asignados de congrua para poderse ordenar, y conçederle lizençia por diez días para yr a solicitar los despachos del Señor Obispo que entendido por el Cavildo dio comisión al

Señor Don Julio Noveli para otorgar dicha escritura en la forma que se acostumbra y conçedió al dicho Francisco Antonio de Marrodán la liçençia por él pedida.

- De Provisión de bacante de organista (vol. 93, f. 15, 10.3.1695).

El Señor Deán propuso que respecto de constar a dichos señores de la bacante de la plaça de organista por muerte de Joseph Martín combendría se sirviesen de haçer eleccion de persona que la sirbiese, sobre que haviéndose conferido mandó el Cavildo llamar para el primero para resolver si se a de reçivir en la media raçion bacante al ayuda de organista o poner edictos para la provision de ella.

- Lizencia de recreazi3n a Francisco Peredo (vol. 93, f. 15/ f. 15v, 10.3.1695).

Abiéndose pedido conçedió el Cavildo liçençia de recreaçion a Francisco Peredo capellán de el número desta Santa Yglesia por veinte días para la combaleçencia de la grave enfermedad que a padeçido.

- Cavo de año por el organista (vol. 93, f. 16v, 10.3.1695).

A propuesta echa por el señor maestro de zeremonias acordó el Cavildo que el lunes que viene se haga el oficio de cavo de año por Joseph Martín organista.

- Lizencia a la capilla (vol. 93, f. 16, 4.3.1695).

Abiendo entrado el maestro de capilla y suplicado al Cavildo se sirbiese de dar liçencia a la capilla para asistir a las fiestas que se ofreciesen fuera de esta Santa Yglesia se le conçedió por dos meses.

- Nombramiento de organista (vol. 93, f. 17, 4.3.1695).

Fue llamado el Cavildo para determinar si se a de reçivir a Manuel Garçia de Vadillo segundo arpista de esta Santa Yglesia en la media raçion de su ministerio que está baca por muerte de Joseph Martín y demás salarios y emolumentos que goçava, o poner edictos para ella, y haviéndose conferido en raçon de ello por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo reçivir y reçivió para el servicio de primer organista desta Santa Yglesia al dicho Manuel Garçia de Vadillo y por la asistencia, trabajo y ocupaçion que a de tener en dicho ministerio le nombró en la media racion que obtenía el dicho Joseph Martín y en los salarios y emolumentos que goçava para que goçe uno y otro en la misma forma, sirviendo dicho ministerio y ejerçion y cumpliendo con sus cargas y dio por baca la capellanía de número y salario que goçava el dicho Manuel Garçia de Vadillo que a de zesar desde oy en adelante con que se lebanzó el Cavildo.

- Sobre que se ordene Don Manuel de Campos (vol. 93, f. 18, 17.3.1695).

El Señor arzediano de Ávila propuso combendría el Cavildo se sirbiese de mandar açer ynstançia a Don Manuel de Campos músico contralto, para que se ordenase y pudiese estar abil para el servicio de la media raçion que gozava que entendido se cometi3 al Señor Deán que amoneste al susodicho, solicite ordenarse haçiendo para ello diligençias neçesarias con toda brevedad prebiniéndole que de no ejecutarlo se le bacará su media raçion.

- Lizençia al organista (vol. 93, f. 23/ f. 23v, 8.4.1695).

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo liçençia a Don Manuel Garçia de Badillo organista de esta Santa Iglesia por quatro días para asistir a ciertas diligençias que se dijo haviéndosele ofrecido fuera de esta ciudad.

- Lizencia y socorro a Don Joseph García (vol. 93, f. 26v/ f. 27, 20.4.1695).

Precedida liçençia entró Don Joseph García músico thenor de esta Santa Yglesia y supplicó al Cavildo se sirviese de darle liçencia para yr a Madrid a cierta diligençia precisa que se le avía ofrecido, y mandar se le socorriese en quenta de su prebenda para los gastos de ella con seiscientos reales con que se sali3, y conferido después sobre lo susodicho por dichos señores haviendo dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo conçeder y conçedió al dicho Don Joseph Garçia la liçençia pedida por un mes y

mandó que el arquero de las rentas de la mesa capitular le socorra con seiscientos reales en cuenta de las mesadas que ubiere de haver por su prebenda.

- **Memorial de Don Joseph García (vol. 93, f. 43, 27.5.1695).**

Léyose un memorial de Don Joseph García músico thenor de esta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo se sirva de favorecerle dando orden se le socorra con mesadas y que no se le desquenten de ellas los seiscientos reales que le mandó dar anticipados en cuenta de su prebenda por hallarse empeñado y muy neçesitado. Que entendido por el Cavildo y conferido sobre lo referido, acordó que el arquero de las rentas de la mesa capitular socorra a dicho Don Joseph con la mitad de las mesadas dejando la otra mitad para desquento de la cantidad que tiene adelantada.

- **Lizencia al organista (vol. 93, f. 47v, 10.6.1695).**

Y haviéndose pedido se concedió licencia a Manuel Jimenez de Vadello organista desta Santa Yglesia por diez días para asistir a ciertas diligencias que se dijo haversele ofrecido fuera de esta ciudad, con que se levantó fuera de esta ciudad con que se levantó el Cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- **Anticipación al Señor Don Miguel de Arribas (vol. 93, f. 51v/ f. 52, 22.6.1695).**

Haviendo representado al cavildo el Señor Don Miguel de Arribas la neçesidad en que se hallava y suplicado le favoreçiese dando orden para que se le anticipasen quatroçientos reales, acordó el Cavildo que el arquero socorra a dicho señor con dicha cantidad en cuenta de su título.

- **Ayuda de costa a Andrés de Alva (vol. 93, f. 52, 22.6.1695).**

El Señor Deán propuso combendría el Cavildo se sirviese de haçer alguna remuneración a Andrés de Alva por el supliamiento que havia echo en la bacante de capellán mayor, sobre que haviéndose conferido acordó el Cavildo que se le den seis fanegas de trigo de ayuda de costa por una vez, y mandó que se le entregue Joseph Barrientos del que para su poder de las administraciones y rentas de la mesa capitular con que se levantó.

- **Lizencia a Don Nicolás de Alcega (vol. 93, f. 57v/ f. 58, 8.7.1695).**

Abiéndose pedido concedió el Cavildo lizençia a Don Nicolás de Alcega sochantre de esta Santa Yglesia por quatro días que se dijo necesitaba para asistir a ciertas diligencias fuera de esta ciudad.

- **Lizençia a la capilla (vol. 93, f. 61, 15.7.1695).**

Asimismo, se concedió lizençia a los músicos de la capilla de esta Santa Iglesia para poder asistir a las fiestas que se ofreciesen fuera de ellapor término de los músicos.

- **Lizençia al maestro de capilla (vol. 93, f. 62v, 20.7.1695).**

Haviéndose pedido concedió el Cavildo lizençia al maestro de capilla por ocho días para asistir a ciertas diligencias que se dijo haversele ofrecido fuera de esta ciudad con tal que use de ella pasada la fiesta de Santiago.

- **De contar al corneta (vol. 93, f. 75v, 2.9.1695).**

A propuesta echa por el Señor Don Juan Díaz en nombre de Francisco Antonio Marrodán músico corneta de esta Santa Yglesia acordó el Cavildo que se le quente en los días que no pudiere asistir por las quartanas que padece.

- **Lizençias (vol. 93, f. 77v, 9.9.1695).**

Haviéndose pedido concedió el Cavildo lizençias al maestro de capilla por tres días, a Don Manuel Campos por seis y a Don Miguel de Don Pablo sochantre por veinte para poder asistir a ciertas diligencias que se dijo haversele ofrecido fuera de esta ciudad.

- Residencia boluntaria del Señor Don Juan Díaz (vol. 93, f. 82, 28.9.1695).

El Señor Don Juan Díaz raçonero dio quenta al Cavildo de aver acavado su residençia boluntaria y le supplicó se sirviese de darla por echa, que entendido se acordó dan por feneçida dicha residençia y se cometió a los señores contadores de el coro lo anoten en los libros de él con que se lebantó el Cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- Mesadas a los Señores Don Pedro Jiménez y Don Juan Díaz (vol. 93, f. 84v, 12.10.1695).

Haviéndose pedido por los señores Don Pedro Jiménez y Don Juan Díaz raçoneros, acordó el Cavildo que el señor arquero de las rentas de la mesa capitular socorra a los susodichos con mesadas en quenta de sus títulos en la forma que se a echo con los señores que an concluydo con sus residencias.

- Licencias de recreación a Antonio Garzón y Juan de Palaçios (vol. 93, f. 86v, 14.10.1695).

Haviéndose pedido se conçedieron licençias de recreación a Antonio Garzón capellán del número y Juan de Palaçios ministril de esta Sancta Iglesia por quinze días para la combaleçençia de las enfermedades que an padecido, con que se lebantó el Cavildo.

- Aumento al sochantre (vol. 93, f. 89/ f. 89v, 26.10.1695).

Léyose un memorial de Don Francisco Jiménez Villoldo sochantre de esta Sancta Iglesia en que supplica al Cavildo se sirva de favorecerle ygalándole en la renta del aumento a la que goza Don Nicolás de Alçega su compañero en atención a lo que a servido y empeñado que se alla, sobre que haviéndose conferido por dichos señores y dado cada uno su boto y parecer, acordó el Cavildo aumentar y aumentó al susodicho cinquenta ducados de salario sobre el que goza en las rentas de la fábrica que son los que le faltan para ygalarse con el que está asignado a Don Nicolás de Alçega, los quales a de haver y gozar en cada uno desde el día primero de henero del año que viene de 1696 en adelante.

- Sobre esçeso cometido por Don Juan Díaz (vol. 93, f. 91, 2.11.1695).

El Señor Deán propuso que haviendo ejecutado el Señor Don Juan Díaz raçonero de esta Santa Iglesia el yerro que dicho señores tenían notiçia de haver quitado con biolençia en el camino de Madrid a un propio las cartas que llevaba para el señor patriarca asistido de su mozo para embarazar la pretensión de quien le ymbiaba a la capellanía del marques de Belada que avía bacado por muerte de Andrés de la Cruz, avía solicitado junto con el Señor Doctoral justificar la verdad del suceso y a este fin havían juntado al dicho Señor Don Juan y los dos mozos, y aunque dicho Señor Don Juan y su mozo conformemente negavan el suceso que el propio referia havían reconoçido alguna probabilidad en el echo, que por haverse estendido con mala boz y abominando el caso combendría para satisfacción pública el ymponer a dicho Señor Don Juan el castigo que le correspondía, sobre que haviéndose conferido por dichos señores y dado cada uno su boto y parecer en razón de lo rreferido acordó el Cavildo recluir a dicho Señor Don Juan a las casas de su morada por término de un mes que a de correr y contarse desde oy en adelante, y mandó que guarde la reclusión de ella pena de desquento y le pribó de boz y boto en los cavildos actibo y pasivo y de silla alta en el coro por dos años para que durante dicho tiempo se siente entre los cappellanes a lo último de ellos junto a el façistol con que se lebantó el Cavildo.

- Sobre la pensión de la razió del Señor Don Juan Díaz (vol. 93, f. 97/ f. 97v, 25.11.1695).

Aviendo oído al Señor Doctoral las razones que dio sobre lo contenido en el memorial que se leyó en el antezedente de Don Juan de Caravés, en que pide se le pague la cantidad caida de la pensión que tiene sobre la razió que gozara y obtiene Don Juan Díaz cometió el Cavildo a dicho Señor doctoral, ajuste con dicho Don Juan de Caravés la cantidad que se le a de dar de la propia y que de ello otorgue respuesta en la conformidad que tiene entendido.

- Memorial de Francisco Marrodán (vol. 93, f. 99v, 7.12.1695).

Léyose un memorial de Francisco Antonio de Marrodán ministril corneta de esta Santa Iglesia en que supplica al Cavildo se sirva de adelantarle en quenta de lo que hubiere de haver de su salario quinientos reales para ayuda al socorro de la necesidad en que se alla, y que descontara çien reales cada mes empeçando desde henero del año que viene de noventa y seis. Que entendido, acordó el Cavildo que el

arquero de las rentas de la fabrica de al susodicho dichos quinientos reales dando fiador y cargandoseles al título de su salario contandoseles en dichos cinco meses.

- **Libramiento de aguinaldo a los seises y mozos de coro de esta Santa Iglesia (vol. 93, f. 101v, 16.12.1695).**

Haviéndolo pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Santa Iglesia zien reales que en cada un año se les dan de aguinaldo a onor de las Pasqua del Nacimiento de Nuestro Señor y es de este presente año, y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica.

- **Lizencia al Señor Don Juan Díaz para que suba a la silla alta (vol. 93, f. 102v, 23.12.1695).**

El Señor Don Juan Agustín de Aguirre canónigo dijo que respecto de la grande humildad con que el Señor Don Juan Díaz avía obedecido la pena que se le avía impuesto guardando reclusión en su casa y asistiendo a las sillas bajas del coro en atención a ello y de las próximas Pasquas supplicava al Cavildo, se sirviese de mandarle restituir a la silla alta que entendido y aviéndose conferido en razón de ello por dichos señores se acordó que dicho Señor Don Juan Díaz suba a su silla alta, quedándose en su fuerza y vigor la privación de voz y voto activo y pasivo en el cavildo por el tiempo que está acordado con que se levantó.

- **Memorial del Señor Don Miguel de Arribas y Don Juan Zedazo (vol. 93, f. 103v/ f. 104, 28.12.1695).**

Leyeronse los memoriales el uno de el Señor Don Miguel de Arribas raçonero de esta Santa Iglesia en que supplica al Cavildo se sirba en atención a la grave enfermedad que a padeçido y cortos medios con que se alla para la combaleçençia de ella, se sirba mandar se le den duzientos reales en quenta de su título y el otro de Don Juan Zedazo en que pide se le socorra con otros doçientos reales en quenta de los que a de haver de su título. Que entendido y haviéndose conferido por dichos señores en razón de lo rreferido, se acordó que el arquero de las rentas de la mesa capitular socorra a dicho Señor Don Miguel y maestro de capilla con duzientos reales a cada uno cargándolos a sus títulos.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1696 (Vol. 94).

- Denegación de licencia al maestro de capilla (vol. 94, f. 5, 25.1.1696).

El Señor Don Esteban Sanz canónigo dijo haverle escrito un papel el maestro de capilla, para que en su nombre suplicase al Cavildo se sirbiese conçederle tres días más de la licencia que se le havia dado. Que entendido y abiéndose conferido en razón de ello por dichos Señores, se acordó no haver lugar a lo pedido por el susodicho.

- Libramiento de gallos (vol. 94, f. 8, 10.2.1696).

Aviéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Santa Iglesia çien reales que se les de en cada un año para la festividad de gallos en las carnestolendas deste presente año, y que los pague Juan Jato Velazquez arquero de las rentas de la mesa capitular con que se levantó.

- Licencia a Joseph Rubio (vol. 94, f. 9, 17.2.1696).

Asimismo, aviéndose pedido se conzedió licencia a Joseph Rubio para que entre en el coro a tocar el bajón.

- Licencia a Francisco Rodriguez (vol. 94, f. 10v, 24.2.1696).

Haviéndose pedido por el Señor Deán conçedió licencia el Cavildo a Francisco Rodríguez por el tiempo que se ocupare en las diligencias que se dijo haversele ofreçido fuera de esta çudad.

- Memorial de Don Manuel de Campos (vol. 94, f. 18, 27.4.1696).

Léyose un memorial de Don Manuel Ruiz de Campos músico de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo que en atención a los cortos medios con que se alla para poderse mantener se sirba mandarle antiçipar treçientos reales en cuenta de lo que se le está deviendo de sus títulos. Que entendido y haviéndose conferido en razón de ello por dichos señores, se acordó que el arquero de las rentas de la mesa capitular socorra al susodicho con dichos trezientos reales cargandoselos a sus títulos, y si no cupieren en ellos lo que faltare se lo desquente de las mesadas con que se levantó el Cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- Licencia a Don Nicolás de Alzega (vol. 94, f. 19, 7.5.1696).

Aviéndose pedido conçedió el Cavildo licencia a Don Nicolás de Alzega sochantre de esta Santa Iglesia por quatro días que se dijo necesitava para asistir a çiertas diligencias que se le avian ofreçido fuera de esta çudad.

- Licencia a quatro músicos para ir a Bonilla a la fiesta que zelebra el Señor Obispo (vol. 94, f. 21v, 18.5.1696).

El Señor Deán dio notiçia al Cavildo como el Señor Obispo le avía dicho necesitava de quatro músicos para zelebrar la festividad que haçía en Bonilla a la traslazió del Glorioso San Isidro, y así que el Cavildo determinase lo que le pareçiese que entendido se mandó que los señores contadores del coro quenten a los músicos que su ejecutoria llevase para dicha funzió.

- Licencia a la capilla (vol. 94, f. 23, 18.5.1696).

Prezedida licencia entró el maestro de capilla y supplicó al Cavildo se sirviese de dar licencia a la capilla para asistir a las fiestas que se ofreçieren fuera de esta Santa Iglesia por dos meses, que entendido se conzedió dicha licencia.

- Memorial del maestro de capilla (vol. 94, f. 24v, 25.5.1696).

Léyose un memorial del maestro de capilla de esta Santa Iglesia en que supplica al Cavildo se sirva de socorrerle con ciento y çinqueta reales en cuenta de sus títulos que entendido y aviéndose conferido por dichos señores, acordó el Cavildo no haver lugar a lo pedido por el susodicho.

- **Memorial del arpista (vol. 94, f. 24v, 25.5.1696).**

Léyose otro memorial de Don Gerónimo Soler arpista de esta Santa Iglesia, en que supplica al Cavildo que para salir de un empeño en que se alla se sirva favorecerle dando orden para que se le adelanten en cuenta de lo que ha de haver de su salario y trezientos reales del vellón, y que para su seguridad irá dejando cada mes cinquenta reales, que entendido y aviéndose conferido en razón de ello por dichos señores acordó no haver lugar a lo susodicho.

- **Lizencia al maestro de capilla por tres días (vol. 94, f. 34v, 13.7.1696).**

Aviéndose pedido concedió el Cavildo lizencia al maestro de capilla por tres días que se dijo necesitava para hazer a unas diligencias fuera de esta zitudad.

- **Carta a un músico (vol. 94, f. 35, 18.7.1696).**

Leyeronse las actas capitulares del cavildo antezedente y una carta de Don Pedro de Chaves bajón de esta Santa Iglesia de Plasencia su fecha 7 de este presente mes, en que dice desea venir a servir a esta Santa Iglesia en dicha plaza juntamente con un hijo que tiene tiple, siendo primero oydos y exsaminados. Que entendido se acordó se les rresponda no haver por aora plazas bacantes.

- **Residencia voluntaria del Señor Don Joseph García de la Cruz (vol. 94, f. 39, 3.8.1696).**

El Señor Don Joseph García de la Cruz dijo hacer acavado la residencia voluntaria, que entendido acordó el Cavildo que los señores contadores lo anoten en los libros de la contaduría del coro.

- **Carta de Don Francisco García Trava (vol. 94, f. 43v, 22.8.1696).**

Léyose una carta de Don Francisco García Trava su fecha en Roma a 15 de julio de este año en que da cuenta al Cavildo averle hecho su Santidad gracia de la raziòn que en esta Santa Iglesia bacó por muerte del Señor Don Miguel de Arribas.

- **Lizencias a Don Francisco Villoldo sochantre y a Antonio Garzón capellán de número (vol. 94, f. 44v, 19.9.1696).**

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo lizencias a Don Francisco Villoldo sochantre de esta Santa Iglesia por doze días y Antonio Garzón capellán del número de ella por quinze días para asistir a ciertas diligencias, que se les havían ofreçido fuera de esta çitudad.

- **Memorial de Juan Jato Belázquez (vol. 94, f. 49v, 5.10.1696).**

Haviéndose leydo un memorial de Juan Jato Belázquez, acordó el cavildo que la ayuda de costa de trezientos reales de vellón que en el antezedense se mandaron dar a Pedro González Trejo se libren en las bolsas de mesa, fábrica, y clero repartiéndolo según el salario que en cada una de ellas tenía Antonio García y que la cantidad que correspondiere a cada una, las paguen el arquero de las rentas de mesa y fábrica y colector general de las gracias del subsidio y ejecutado con que se lebantó el cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- **Libramiento de aguinaldo a los seises y mozos de coro (vol. 94, f. 64, 14.12.1696).**

Haviéndose pedido mandó el cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Santa Iglesia zien reales que en cada un año se les dan de aguinaldo a onor de la Pasqua del Naçimiento de Nuestro Señor, y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1697 (Vol. 95).

- Memorial del maestro de capilla (vol. 95, f. 1v, 2.1.1697).

Léyose un memorial del maestro de capilla de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo que en atención a la mucha neçesidad que padeçe y deudas con que se alla, se sirva mandarle dar seisçientos reales de vellón en cuenta de lo que le tocare por su ración de las resultas de los años de noventa y quatro y noventa y çinco. Que entendido, se acordó que el arquero de las rentas de la mesa capitular le socorra con tresçientos reales los quales se le an de descontar en lo que ubiere de haver de ellas.

- Memorial de Francisco Antonio Marrodán (vol. 95, f. 4/ f. 4v, 17.1.1697).

Léyose otro memorial de Francisco Antonio Marrodán ministril corneta de esta Santa Iglesia en que diçe que en una escritura que otorgó Juan Bapptista Alonso de diferentes préstamos que sacó en arrendamiento el susodicho y otras personas entraron por fiadores de la cantidad que ymportaba de la qual parece por los libros de Gonzalo Gómez de Mier estarse deviendo 20 reales, por cuya causa se le tienen detenidas sus mesadas siendo así que está satisfecha dicha escritura, y suplica al Cavildo se sirva darle licencia para la justificación de ser çierto lo rreferido y que en el ynterín se le socorra con sus mesadas en atención a no tener más congrua para sustentarse que el salario que le está asignado por dicho ministerio. Que entendido y habiéndose conferido en razón de ello por dichos señores y dado cada uno su boto y parecer, acordaron que el arquero de las rentas de la fábrica le de en cada uno de los meses que durase dicha aberiguación duzientos reales con la adbertençia de que si tubiere alguna cantidad antiçipada se le desquente de dichas mesadas.

- Libramiento para gallos (vol. 95, f. 5, 18.1.1697).

Haviéndolo pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Santa Iglesia zien reales que se les dan en cada un año para regozijo y fiesta de gallos de las carnestolendas y son de este presente, y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica.

- Aumento a Don Pedro Canençia y Francisco Cordero (vol. 95, f. 16/ f. 16v, 18.3.1697).

Haviéndose leydo dos memoriales uno de Pedro Canençia y el otro de Francisco Cordero ministriles de esta Santa Iglesia en que suplican al Cavildo se sirva nombrarles en el salario que gozava Juan de Palaçios, y habiéndose conferido en razón de ello por dichos señores y dado cada uno su boto y parecer, se acordó que a Pedro Camençia se le den zien reales más de el salario que le está asignado y a Francisco Cordero ocho fanegas de trigo sobre las doçe que le están asignadas, lo qual an de haver de las rentas de la fábrica en cada un año que a de empezar desde este día.

- Lizençia al organista para deçir una misa (vol. 95, f. 18, 28.3.1697).

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo lizençia a Don Manuel Garçia Badillo organista de esta Santa Iglesia para deçir una misa en la parrochial de Santo Thomé el día de Nuestra Señora de los dolores, y a los demás que se bistieren en ella.

- Memoriales de las hijas de Palaçios, Don Agustín de Osma y Francisco Marrodán (vol. 95, f. 18v, 28.3.1697).

Leyéronse tres memoriales uno de María y Antonia de Palaçios en que suplican al Cavildo que en atención a la mucha neçesidad que padecen se sirva darlas para alibio de ella la limosna que fuere servido; el otro de Don Agustín de Osma y de las quebas (sic) en que diçe que habiendo pagado los años el diezmo que le a tocado por unas viñas que goza en la villa de Zebreros de que tiene reçivos de los señores que an asistido a la cobranza de ellos, oy se le molesta por los ynteresados en la villa de la parrochial de San Nicolás de esta ciudad, diçiendo que dicho diezmo se debe pagar en ella y suplica al Cavildo se sirva dar la forma que le pareçiere más combeniente para que no se le moleste por el respecto de tener dada satisfazió, y el otro de Francisco Antonio Marrodán en que dice a tres meses mandó el Cavildo que de su mesada se detubiesen zien reales en cada uno para la seguridad de la deuda que Juan Bapptista Alonso quedó deviendo a Gonzalo de Mier por una escritura y en cuenta de ella se deven avonar 110 maravedís, que en los libros del susodicho parece estar pagados demás en otra escritura, y juntamente pone en la consideración del Cavildo que en la dicha escritura entraron por fiadores el Señor

Don Antonio de Arbulu y Don Francisco de Orbezu y que para la cantidad que le pueda tocar de paga le parece ser bastante los trezientos reales que a dejado en dichos tres meses y le suplica se sirva dar orden para que se le acuda enteramente con ellas en consideración de no tener otra renta con que alimentarse, y habiéndose conferido en razón de todo ello por dichos señores, se acordó que a María y Antonia de Palacios se las den cien reales de limosna por una vez los cinquenta en mesa y los otros cinquenta en fábrica y que los pague el arquero de las rentas de ellas. Y cometieron al señor doctoral aga ejecutar las diligencias que le pareçieren combenientes para la defensa de Don Agustín de Osma, y se mandó llamar para el primer cavildo determinar sobre lo contenido en el memorial de Francisco Marrodán con que se leuantó.

- Lizençia a Juan de Arribas (vol. 95, f. 21, 12.4.1697).

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo lizençia a Juan de Arribas capellán del número de esta Santa Iglesia por diez días que se le dieron de recreación para la combaleçencia de la enfermedad que a padeçido.

- Lizençia a Francisco de Marrodán (vol. 25, f. 30v, 19.4.1697).

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo lizençia a Francisco Antonio de Marrodán por ocho días que se dijo neçesitaba para asistir a çiertas diligencias fuera de esta çiudad con calidad de que no falte en los días de San Marcos y San Segundo.

- Sobre asistencia del Señor Don Joseph Alonso a los maytines del corpus (vol. 95, f. 30v, 5.6.1697).

El Señor Don Juan Díaz dijo haverle pedido el Señor Don Joseph Alonso que en su nombre suplicase al cavildo, se sirviese darle lizençia para asistir a los maytines del corpus en atención a los cortos medios con que se allaba. Y entendido, se cometió a los señores de la junta confieran y resuelban lo que les pareçiere más combeniente con que se leuantó.

- Memorial del maestro de capilla (vol. 95, f. 33, 19.5.1697).

Léyose un memorial del maestro de capilla en que suplica al Cavildo se sirva favoreçerle dando orden para que el arquero de las rentas de la mesa capitular le socorra con duzientos reales en quenta de lo que se le debe en sus títulos para salir de un empeño en que se alla, y entendido y conferídose en razón de ello por dichos señores se acordó se le den dichos duzientos reales cargándolos en sus títulos.

- Lizençia al maestro de capilla (vol. 95, f. 40v, 12.7.1697).

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo lizençia a Don Juan Zedazo maestro de capilla por quatro días que se dijo neçesitava para asistir a çiertas diligencias fuera de esta çiudad con tal que use de ellos después de la fiesta de la dedicación de la iglesia con que se leuantó.

- Lizençia a Don Nicolás de Alzega (vol. 95, f. 44v, 5.8.1697).

El Señor Don Juan García del Campo dijo haverle pedido Don Nicolás de Alçega sochantre de esta Santa Iglesia que en su nombre suplicase al Cavildo se sirviese darle lizençia por doçe días que neçesitava para asirtir a çiertas diligencias que se le havían ofreçido fuera de esta çiudad, y juntamente se le diesen trezientos reales en quenta de lo que ubiere de haver de repartimientos. Que entendido y conferídose en razón de ello por dichos señores, acordaron conçederle dicha lizençia y que el arquero de las rentas de la mesa capitular le entregue dichos treçientos reales los quales le a de descontar de lo que ubiere de haver de repartimientos y mesadas.

- Lizençia al maestro de capilla (vol. 95, f. 49v, 30.8.1697).

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo lizençia a Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia por tres días que se dijo neçesitava para asistir a çiertas diligencias que se le havían ofreçido fuera de esta çiudad, con tal que no falte a la fiesta de San Vizente con que se leuantó el cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- **Adelantamiento a Francisco Antonio Marrodán (vol. 95, f. 50/ f. 50v, 2.9.1697).**

Léyose un memorial de Francisco Antonio Marrodán en que suplica al Cavildo se sirva favoreçerle dando orden para que se le den 500 reales adelantados en cuenta de lo que a de haver de su salario, y que para la satisfazi3n de ellos dejara cada mes 100 reales, y entendido y conferídose en raz3n de ello por dichos señores se acordó se den al susodicho dichos quinientos reales dando un fiador a satisfazi3n del Señor Don Evalerio Carriola y dejando de su mesada 100 reales de cada una asta dar satisfazi3n de dicha cantidad con que se leuantó el cavildo.

- **Licencias a Don Miguel de Don Pablo y organista (vol. 95, f. 51v, 6.9.1697).**

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo licencias a Don Miguel de Don Pablo capellán mayor de esta Santa Iglesia y a Don Manuel Garçía de Badillo organista por quinze días que se dijo neçesitaban para asistir a çiertas diligencias que se les avían ofreçido fuera de esta çuadad, con tal que el organista no usase de ellos asta que pasase la fiesta de Nuestra Señora.

- **Lizençia a Francisco Bela (vol. 95, f. 57v, 4.10.1697).**

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo lizençia a Francisco Bela sacristán menor de esta Santa Iglesia por ocho días con tal que deje persona que asista a su ministerio.

- **Lizençia a Don Francisco Villoldo (vol. 95, f. 65v, 8.11.1697).**

Haviéndose pedido se concedió lizençia a Don Francisco Villoldo sochantre de esta Santa Iglesia por doçe días que se dijo neçesitava para asistir a çiertas diligencias que se le havían ofreçido fuera de esta çuadad.

- **Lizençia a Don Nicolás de Alçega (vol. 95, f. 68v, 22.11.1697).**

Haviéndose pedido concedió el Cavildo lizençia a Don Nicolás de Alçega sochantre de esta Santa Iglesia por çinco días que se dijo neçesitaba para asistir a çiertas diligencias que se le havían ofreçido fuera de esta çuadad.

- **Memorial del maestro de capilla (vol. 95, f. 72, 4.12.1697).**

Léyose un memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo, se sirba dar orden para que se le entreguen sus mesadas enteramente sin descontarle de ellas el alquiler de la casa y que este se le baje de los repartimientos que ubiere. Y entendido, se mandó llamar para el primero resolber lo conveniente con que se leuantó y por aora no acordó otra cosa.

- **Que al maestro de capilla no se le descuente de sus mesadas el alquiler de la casa (vol. 95, f. 72v/ f. 73, 6.12.1697).**

Asimismo, fue llamado el Cavildo para la resoluzi3n de el memorial que en el antezendente se leyó del maestro de capilla de esta Santa Iglesia en que pide no se le baje de sus mesadas el alquiler de la casa en que vive respecto de haver cavimiento para la satisfazi3n, en lo que además de dichas mesadas a de haver por su raçión, y habiéndose conferido en raz3n de ello por dichos señores, se acordó que el arquero de las rentas de la mesa capitular le de enteramente sus mesadas sin descontarle de ellas cosa alguna por raz3n de alquiler de casa y que se le baje de los repartimientos que además de ellas ubiere de haver en sus títulos.

- **Libramiento de aguinaldo a los moços de coro (vol. 95, f. 75, 13.12.1697).**

Haviéndose pedido se mandó al Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Santa Iglesia zien reales de velló que se les dieron de aguinaldo a onor de la pasqua del Naçimiento de Nuestro Señor, y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica.

- Tablas y lecciones de maytines de la noche de Navidad (vol. 95, f. 76, 20.12.1697).

Leyeronse las tablas de señores semaneros del altar cantor de la calenda y lecciones de los maytines de la noche de Navidad.

- Adelantamiento a Don Joseph García (vol. 95, f. 77, 28.12.1697).

Haviéndose pedido por el Señor doctor Don Esteban Sanz acordó el Cavildo que a Don Joseph García músico tenor de esta Santa Iglesia, se le den trezientos reales de vellón adelantados y que el arquero de las rentas de la mesa capitular se los entregue cargándoseles a sus títulos.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1698 (Vol. 96).

- Libramiento de gallos (vol. 96, f. 5, 10.1.1698).

Haviéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Santa Iglesia zien reales del vellón que se les dan en cada un año para el regozijo y fiesta de gallos de las carnestolendas, y son de este presente de noventa y ocho y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica.

- Sobre esceso del maestro de capilla (vol. 96, f. 20, 4.4.1698).

El Señor Arzediano de Ávila propuso haverle notiçiado el corregidor con queja del arrendador de millones que el maestro de capilla bendría en su casa cantidad de vino por menor, y pedídole que para escusar la queja al consejo se sirbiese partiçiparlo al Cavildo para que pusiese el remedio que juzgase conveniente, y conferídose en razón de ello por dichos señores se cometió a dicho no continúe en dicha benta con la advertencia de que en caso de no zesar en ella serán por su quenta los gastos que se originaren.

- Memorial de Francisco Cordero (vol. 96, f. 21v, 11.4.1698).

Léyose un memorial de Francisco Cordero ministril de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo que en atención a la mucha neçesidad que padeçe se sirva de socorrerle con alguna ayuda de costa, y conferídose en razón de ello por dichos señores, y dado cada uno su boto y parecer se mandaron librar al susodicho ziento y çinquenta reales que se le dieron de limosna por una bez, y que los pague el arquero de las rentas de la mesa capitular.

- Adelantamiento al maestro de capilla (vol. 96, f. 28v, 14.3.1698).

El Señor Don Eugenio Carriola dijo que Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia se hallava con la pretensión de que el Cavildo le mandase dar 500 reales en quenta de lo que ubiere de haver de los granos de la administrazion de tierra de Arévalo, y conferídose en razón de ello por dichos señores se acordó se le den trezientos reales con la adbertençia de que se le an de bajar del primer repartimiento que aya.

- Lizençia de recreación a Don Andrés de Alba (vol. 96, f. 30, 20.5.1698).

Léyose un memorial de Don Andrés de Alba músico tenor de esta Santa Iglesia en que diçe haver servido en ella çinquenta años y que oy se alla ymposibilitado para ello por causa de la enfermedad que a padeçido y padeçe, y suplica al Cavildo se sirva conçederle recreaciones en la forma que refiere el libro de estatutos a folio 85, y haviéndose ablado y conferido en razón de ello por dichos señores y dado cada uno su boto y parecer, se conçedió lizençia de recreaçión al susodicho asta el día de San Miguel de este año dejando a su conçiencia la asistencia a la iglesia en los días que pudiere con que se lebantó el Cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- Sobre exesos de Don Nicolás de Alçega y multa que por ellos se le echa (vol. 96, f. 32, 4.6.1698).

El Señor Deán dijo haver llegado a su notiçia los esesos que avía cometido Don Nicolás de Alçega sochantre faltando el respeto, atención y beneraçión que devía al señor tesorero los quales refirió en la forma que havían suçedido, y propuso parecerle combeniente al Cavildo se sirbiese de tomar la providençia que pareçiere más açertada para el castigo y enmienda en adelante en sus procedimientos, sobre que haviéndose conferido por dichos señores y dado cada uno su boto y parecer, acordó el Cavildo multar y multó al dicho Don Nicolás de Alçega en çinquenta ducados de vellón y le condenó a quinze días de reclusión en su casa que an de correr y contarse desde el día viernes 6 de este presente mes en adelante, y mandó que yo el notario ynforme este decreto al susodicho para que lo cumpla adbirtiéndole juntamente que de no enmendarse pasará el Cavildo a despedirle.

- Lizençia al maestro de capilla (vol. 96, f. 33, 4.6.1698).

Haviéndose pedido concedió el Cavildo lizençia a Don Juan Zedazo maestro de capilla por dos días que se dijo neçesitava para asistir a çiertas diligençias fuera de esta çiudad, con tal que no use de ellos asta después de la octava del corpus con que se lebantó.

- **Lizençia a Francisco Cordero por quatro días (vol. 96, f. 33v, 11.6.1698).**

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo licençia a Joseph Cordero por quatro días que se dijo neçesitava para asistir a çiertas diligençias que se le havían ofreçido fuera de esta çiudad.

- **Lebantamiento de prisión a Don Nicolás de Alçega (vol. 96, f. 36v, 20.6.1698).**

A propuesta echa por el Señor Deán acordó el Cavildo levantar la reclusión que se puso a Don Nicolás de Alçega, para que asista al coro respecto de haverse cumplido los quinze días de ella con que se levantó el cavildo.

- **Sobre esçeso de Don Nicolás de Alçega (vol. 96, f. 39v/ f. 40, 4.7.1698).**

El Señor Deán dijo que respecto de la temeraria resolución que ayer jueves havia tenido Don Nicolás de Alçega y el escándalo que con ella havia causado a todos, combendría el Cavildo se sirviese pasar a echarle la multa correspondiente al esçeso y conferidose en razón de ello por dichos señores y dado su boto y parecer cada uno en su lugar, se acordó que por aora se le ponga en la torre de esta Santa Iglesia y que yo el notario se lo aga saber previniendole que en caso de no obedecer se dé por despedido.

- **Sobre músico thenor (vol. 96, f. 40, 4.7.1698).**

Dicho Señor Deán dijo haver benido el músico tenor de Madrid y que convendría el Cavildo se sirviese de terminar si se le avía de exsaminar en él, o si bastaría que el maestro de capilla lo hiçiese. Y entendido, se acordó se le exsamine en el cavildo y se mandó llamar para mañana sávido.

- **Memorial de Campos (vol. 96, f. 40, 4.7.1698).**

Léyose un memorial de Don Manuel Ruyz de Campos músico contralto de esta Santa Iglesia en que supplica al Cavildo se sirva mandar se le socorra con trezientos reales en quenta de lo que ubiere de haver por su cuarterón de los granos de Arévalo, y entendido se acordó se le den duzientos reales en quenta de dichas resultas descontandose las en los repartimientos que de ellas se hiçieren.

- **Ayuda de costa a un músico thenor (vol. 96, f. 40v, 5.7.1698).**

Fue llamado el Cavildo para oyr al músico tenor de Madrid y haviéndose examinado en leer y canta y oydo al maestro de capilla el ynforme que hizo de no ser suficiente para el ministerio, se le mandaron librar trezientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez para los gastos del biaje, y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica con que se levantó el cavildo.

- **Sobre satisfazió del arrendamiento del préstamo de Ortigosa y detención de mesadas al arpista (vol. 96, f. 41v/ f. 42, 11.7.1698).**

El Señor Don Joseph Pando dijo haverle dado notiçia los capellanes de la capilla de las Cuebas que el año pasado de 1697 se havia rematado el préstamo del Ortigosa que es de dicha capilla en Diego García Solariego vecino de esta çiudad, y que Don Gerónimo Soler arpista de esta Santa Iglesia havia entrado en la escriptura de su ymporte como principal y fiador, y que haviendo echo diferentes diligençias contra dicho Solariego no havían surtido efecto alguno por la ymposibilidad con que se alla, y que atendiendo a que dicho Don Gerónimo es ministro del Cavildo no havían pasado a hacerles con él asta darle quenta, y conferidose en razón de ello por dichos señores, se acordó que no dando satisfazió en todo este mes de jullio de la cantidad que devieren por dicho préstamo que el arquero retenga la mitad de las mesadas que se dan a dicho Don Gerónimo asta el feneçimiento de dicha deuda.

- **Memorial a Don Nicolás de Alçega y adelantamiento en quenta de sus títulos (vol. 96, f. 43v, 18.7.1698).**

Léyose un memorial de Don Nicolás de Alçega sochantre de esta Santa Iglesia en que supplica al Cavildo se sirva mandar se le den trescientos reales en quenta de lo que ubiere de haver de sus títulos, y conferidose en razón de ello por dichos señores y juntamente sobre la propuesta que hizo el Señor Don Juan de Arteaga de que se le permitiese bajase de la torre a decir misa se acordó que el arquero de las

rentas de la mesa capitular socorra a dicho Don Nicolás con los trezientos reales que pide descontandoselos de lo que ubiere de haver de los repartimientos de las resultas de Arévalo, y en caso de no alcanzar lo que faltare se ponga a sus títulos y se le concedió lizençia para que asista a las oras con la adbertençia que después de acavadas se buelva a la torre con que se levantó el cavildo.

- Reclusión a Don Nicolás de Alçega (vol. 96, f. 44, 23.7.1698).

Léyose un memorial de Don Nicolás de Alçega sochantre de esta Santa Iglesia en que diçe allarse recobrado a su salud y pronto a obedecer las órdenes del Cavildo, y haviéndose conferido en razón de ello por dichos señores, se acordó que el susodicho asista a todas las oras del coro y después de acavadas se buelva a su casa sin salir de ella asta que el Cavildo determine otra cosa con que se levantó.

- Memorial de Alçega y levantamiento de reclusión (vol. 96, f. 46v, 8.8.1698).

Léyose un memorial de Don Nicolás de Alçega sochantre de esta Santa Iglesia en que supplica al cavildo le conçeda algún ejerçicio para mantenerse en su salud y poner en ejecución algunas diligençias que tiene atrasadas, y conferidose en razón de ello por dichos señores y dado su boto y parecer cada uno en su lugar, se acordó levantarle dicha reclusión y se cometió al Señor Don Juan de Arteaga le de la repressión que le pareçiere para la enmienda de sus esçesos.

- Aumento a Don Manuel Ruyz de Campos y a Phelipe Garçia de la Torre campanero (vol. 96, f. 47v, 22.8.1698).

Fue llamado el Cavildo para la determinación de lo contenido en el memorial que se leyó en el antezedente de Don Manuel Ruyz de Campos músico de esta Santa Iglesia, y conferidose en razón de ello por dichos señores y dado su boto y parecer cada uno en su lugar, acordaron asignar y asignaron al susodicho quatroçientos reales de vellón de aumento en cada un año y a Phelipe Garçia campanero zien reales y çinco fanegas de trigo además de el salario que le está asignado cuyas cantidades an de haver de las rentas de la fábrica, y an de empezar a gozar desde este día y que el arquero y adnistrador de ellas les acudan a su tiempo con las referidas cantidades con que se levantó el cavildo y por ora no acordó otra cosa.

- Carta de un músico thenor (vol. 96, f. 55v/ f. 56, 24.9.1698).

Léyose una carta a Don Bartolomé Alphonso de Herbás su fecha en Madrid a 10 de este presente mes en que diçe haver tenido notiçia de que en esta Santa Iglesia abía neçesidad de un músico thenor, y hallándose el susodicho con la abilidad de dicho ministerio y con deseo de servir al Cavildo y mereçer sus favores, bendría a ser oydo dándole permiso para ello. Y entendido, se acordó que el secretario responda a dicha carta, notiçiándole como en esta Santa Iglesia no admiten ministros para dicho ejerçicio que no tengan orden sacro o sean capazes para ello.

- Adelantamiento de 400 reales a Don Joseph Garçia en quenta de sus títulos (vol. 96, f. 56v, 26.9.1698).

Asimismo, se leyó un memorial de Don Joseph Garçia músico thenor de esta Santa Iglesia en que hace representación de la neçesidad que padeçe y supplica al Cavildo que para alibio de ella se sirva mandar se le den quatroçientos reales de vellón en quenta de los que ubiere de haver de sus títulos, y conferidose por dichos señores en razón de ello y dado su boto y parecer cada uno en su lugar, se acordó que el arquero de las rentas de la mesa capitular entregue a dicho Don Joseph dichos quatroçientos reales descontandoselos de sus títulos.

- Continuación de lizençia a Andrés de Alba (vol. 96, f. 58, 1.10.1698).

A propuesta echa por el Señor Don Gabriel Carrillo se conçedió lizençia a Don Andrés de Alba para recreación a la boluntad del Cavildo.

- **Lizençia a la capilla para asistir a las fiestas (vol. 96, f. 58v, 3.10.1698).**

Preçedida liçençia entró Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia y suplicó al Cavildo se sirbiese conçeder liçençia a la capilla por dos meses para asistir a las fiestas que se ofreçieren fuera de esta Santa Iglesia y entendido se concedió dicha liçençia.

- **Postura en la casa a que vibía Andrés de Alba (vol. 96, f. 63v, 22.10.1698).**

A propuesta echa por el señor doctoral en nombre de Don Blas Francés capellán mayor de esta Santa Iglesia admitió el Cavildo por primer tratado la postura de veinte ducados que hico en la casa que vibía Andrés de Alba.

- **Segundo tratado sobre el remate de la casa que vibía Andrés de Alba (vol. 96, f. 64, 24.10.1698).**

Áblose por segundo tratado sobre el remate de la casa que a la plazuela de esta Santa Iglesia vivía Andrés de Alba que en el cavildo antezedense se puso por Don Blas Francés en veinte ducados, y el Señor Don Juan Díaz lo puso en este asta veinte y un ducados.

- **Llamar para la oposizi3n del músico thenor, tiple y corneta (vol. 96, f. 65, 29.10.1698).**

Preçedida liçençia entró Don Juan Zedazo maestro de capilla y ynsignuó al Cavildo la gran neçesidad que havia en esta Santa Iglesia de músicos: thenor, tiple y corneta, y entendido se mandó llamar para el primer cavildo determinar con el ynforme que dichos señores adquieren de el tenor que se dijo havía (sic) en Cuenca si se le havia de ymbiar a llamar o si se an de poner edictos para dichos ministerios.

- **Remate de la casa que vibía Andrés de Alba en Don Blas Francés (vol. 96, f. 65/f. 65v, 29.10.1698).**

Abiéndose ablado por tener tratado sobre el remate de la casa que a la plazuela de esta Santa Iglesia vivía Andrés de (en blanco) se remató en Don Blas Francés capellán mayor de ella en duçientos y sesenta reales de vellán que a de pagar en cada un año de los que la vibiere.

- **Sobre músicos: thenor, tiple y corneta (Vol. 96, f. 66, 31.10.1698).**

Fue llamado el Cavildo para la determinazi3n de si se an de poner edictos para las plazas de thenor, tiple y corneta, que en el antezedente dio cuenta el maestro de capilla se neçesitavan en esta Santa Iglesia, y conferidose en raç3n de ello por dichos señores se cometió al Señor Doctoral exscriva al señor maestreesquela se ynforme de el maestro para dos o de otras personas si en Madrid o en otra parte ay sujetos de habilidad para dichos ministerios y si en las Santas Iglesias no haviendo corneta suple por ella el biol3n, y que de notiçia de la que adquiere para que con ella se pase a ejecutar lo que fuere más conveniente con que se levantó el cavildo.

- **Libramiento al organista del coste de pautar tres resmas de papel (vol. 96, f. 71, 21.11.1698).**

A propuesta echa por el Señor Deán mandó el Cavildo librar a Don Manuel García Badillo organista de esta Santa Iglesia setezientos y veinte reales de vell3n del balor de doçe doblones de a dos escudos en que el señor chantre ajustó con el susodicho pautar el papel neçesario para veinte años en la contaduría de el coro, y que los pague Juan Jato Belázquez arquero de las rentas de la fábrica.

- **Lizençias a Don Nicolás de Alçega y Francisco Rodríguez (vol. 96, f. 72, 26.11.1698).**

Asimismo, haviéndose pedido se concedió liçençia a Don Nicolás de Alçega sochantre de esta Santa Iglesia por ocho días y a Francisco Rodríguez de Casares por quinçe días que se dijo necesitan para asistir a çiertas diligençias que se les avían ofreçido fuera de esta çiudad con que se levantó el cavildo.

- **Tablas de señores semaneros de altar y leçiones de maytines de la noche de Navidad (vol. 96, f. 78v, 18.12.1698).**

Leyéronse las tablas de señores semaneros de altar, cantor de calenda y leçiones de los maytines de la noche de Navidad.

- **Libramiento de aguinaldo a los seises y mozos de coro (vol. 96, f. 78v, 18.12.1698).**

Haviéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Santa Iglesia zien reales de vellón que se les dieron de aguinaldo a onor de las pasqua del Naçimiento de Nuestro Señor, y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1699 (Vol. 97).

- Lizençias a Don Francisco Villoldo y Robledo (vol. 97, f. 2v, 7.1.1699).

Haviéndose pedido concedió el Cavildo lizençias a Don Francisco Villoldo sohanre de esta Santa Iglesia y a Juan Garçia de Robledo capellán de número por ocho días que se dijo neçesitavan para asistir a çiertas diligençias que se les havían ofreçido fuera de esta çiudad con que se levantó el cavildo.

- Admisión de músico biolón y señalamiento de salario y obligazió del arpista (vol. 97, f. 7/ f. 7v, 30.1.1699).

El Señor Deán dijo que para que el Cavildo se enterase mejor de la abilidad de Don Manuel Romedo músico biolón combendría entrase a tocar, y abiéndolo hecho y oydo al maestro de capilla el ynforme que hizo de la destreza con que el susodicho tocava los ynstrumentos de biolón, biolín y órgano, y comferídose sobre la admisión del susodicho salario que se le ha de dar y carga que ha de tener y dado sobre ello cada uno de dichos señores su boto y parecer, acordaron se admita al susodicho con la obligazió de que aya de tocar el biolín y biolón todos los días que hubiere canto de órgano según lo hazía Franzisco Antonio Marrodán y que en todos las ocasiones que el organista estubiere enfermo (sic) o ausente de esta ziudad aya de tocar el órgano, y si faltase a alguna de las horas a que devía concurrir se le eche la pena que tienen los demás músicos y ministriles y por el trabajo que ha de tener en lo referido se le asignaron de salario en cada un año de los que asistiere a dicho ministerio tres mill reales de vellón y veinte fanegas de trigo en las rentas de la fábrica de esta Santa Yglesia, cuio salario ha de empezar a gozar desde este día, y mandaron librar al susodicho quinientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez para los gastos de mudar su casa. Y asimismo, acordaron que Don Jerónimo Soler arpista dé vajo de la pena ympuesta al dicho Don Manuel Romero asista todas las bezes que hubiere papeles y las fiestas de primera y segunda clase con que se levantó el cavildo.

- Sobre admisión de músico thenor y violín (vol. 97, f. 8/ f. 8v, 1.2.1699).

El Señor Deán dijo que para que el Cavildo se enterase de la abilidad del músico thenor y biolín que avía benido convendría entrase a cantar y tocar, y haviéndolo echo y oydo al maestro de capilla el ynforme que hizo de la boz y abilidad de dicho músico y juntamente la notiçia que tenía de haver en Medina del Campo un músico thenor de grande abilidad y conferídose sobre el salario que se a de dar a dicho músico y si se a de ymbiar persona que baya a dicha villa de Medina a oyr dicho thenor, y dado su boto y parecer cada uno de dichos señores en su lugar, acordó que el maestro de capilla baya a dicha villa y sepa la abilidad de dicho thenor y si será suficienete para esta Santa Iglesia para que con el ynforme que trajere el Cavildo determine lo que fuere más conveniente y en quanto al salario que se a de dar al músico thenor y biolín se cometió al señor arzediano de Olmedo le ofrezca 150 ducados y 12 fanegas de trigo con la esperanza de que se le agregara alguna de las capellanías que bacaren y fueren provisión del Cavildo. Y asimismo, acordó jubilar a Francisco Rodríguez gozando el salario de las 20 fanegas de trigo que le están asignadas de salario en cada un año y que se le contribuya con la porçión que le tocara de las fiestas a que sale la capilla en la forma que asta aquí se a echo con que se lebantó el Cavildo.

- Libramiento para gallos (vol. 97, f. 8v/ f. 9, 6.2.1699).

Haviéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Santa Iglesia zien reales de vellón que se les dieron para el regoçijo y fiesta de gallos de las carnestolendas de este presente año, y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica.

- Admisión de músico thenor y violín y salario que se le asignó y ayuda de costa (vol. 97, f. 9, 6.2.1699).

Haviéndose echo expresiõ al Cavildo el Señor Doctor Don Juan Diego de Rivera arzediano de Olmedo de el gran deseo con que se allava Don Sebastián Fernández Tubera músico thenor y violín de servir a esta Santa Iglesia y que para ello neçesitava se le diese más salario que el de los 150 ducados y doçe fanegas de trigo que le avía ofreçido y conferídose en razõ de ello por dichos señores y dado su boto y parecer cada uno en su lugar se acordó admitir al susodicho para el ejerçicio de dichos ministerios con la obligazió de que a de asistir a cantar los papeles que el maestro de capilla le diere, y a tocar el biolín todas las bezes que sea neçesario asistiendo al coro a las oras que todos los demás cantores y ministriles concurren, y en caso de fatal (sic) a ello los señores contadores de el coro le echen la pena que está

ympuesta a los demás ministriles y por el trabajo que en ello a de tener se le asignaron de salario en cada un año de los que asistiere dos mill reales de vellón y veinte fanegas de trigo que a de haver y gozar de las rentas de la fábrica desde este día quedando a la boluntad de dichos Señores Deán y Cavildo minorar o acreçentar dicho salario, y que en las pitanzas a donde se da a los ministriles se acuda al susodicho con la porçión correspondiente a cada uno, y se le mandaron librar trezientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez y que los pague el arquero de dichas rentas.

- Sobre músicos de Medina y el Barco y libramiento al maestro de capilla de gastos (vol. 97, f. 9v/ f. 10, 11.2.1699).

Asimismo, haviéndose conçedido liçençia entró el maestro de capilla quien hizo representazió al Cavildo de la corta abilidad con que se allava el músico thenor de Medina y haver gastado çiento y veinte reales en el biaje con que se salió, y después haviéndose ablado sobre la abilidad de un músico del Barco que se alla en esta çiuudad, se mandó llamar para el primero oyrle y siendo capaz para asistir con la capilla asignarle algún salario según su abilidad, y se mandaron librar a dicho maestro de capilla dichos ziento y veinte reales y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica.

- Admisión de músico thenor (vol. 97, f. 10/ f. 10v, 13.2.1699).

Fue llamado el Cavildo para oyr a Juan Esteban López músico tenor, y haviéndole mandado entrar y cantado y oydo el ynforme que hizo el maestro de capilla de la abilidad del susodicho y juntamente de haver tenido carta del maestro de capilla de Calatayud en que diçe haver en dicha çiuudad un músico thenor de grande abilidad y conferídose sobre lo referido, se acordó se admita al dicho Juan Esteban con el salario de çinquenta ducados en cada un año que a de haver de las rentas de la fábrica con la obligazió de que a de asistir a todas las oras diurnas, y por la que faltare se le echen dos maravedís de pena y que los señores obreros manden se le echen dos sobrepellices, y se cometió al dicho maestro de capilla escriva al de Calatayud pidiéndole el ynforme de la abilidad del tenor, y siendo según se pudiere benga a ser oydo previniéndole que no siendo labor correspondiente al ynforme no se le admitirá ni dará ayuda de costa.

- Lizençia al maestro de capilla (vol. 97, f. 10v, 13.2.1699).

Haviéndolo pedido el maestro de capilla le conçedió el Cavildo liçencia por quince días para que aga los papeles que dijo neçesita para la capilla con calidad de que no falte a la leçzió de los seises ni a los cantos de órgano que ubiere en dichos quinze días con que se leuantó.

- Que el músico del Barco no asista más que a los cantos de órgano y funciones donde aya papeles y que se le den 150 reales en quenta de su salario (vol. 97, f. 11, 18.2.1699).

Haviendo oydo al Señor Don Julio Noveli que dio notiçia de haverle dicho los músicos de esta Santa Iglesia ofreçerse inconveniente para que Juan Esteban López músico tenor asista a salmonera en el coro, y juntamente que para poder entrar en él neçesitava haçer unos ábitos largos, y así que el Cavildo se sirviese mandar le anticipar alguna cosa en quenta de los çinquenta ducados que le están asignados de salario en cada un año. Y entendido y conferídose en razón de ello por dichos señores, se acordó que el susodicho solo asista a los cantos de órgano y funciones que se ofreçieren donde aya papeles, y que si faltase a ello los señores contadores de el coro le echen tachón reales de pena y que el arquero de las rentas de la fábrica le entregue çiento y çinquenta reales de vellón cargandose los en quenta de su salario.

- Sobre músico thenor de Calatayud (vol. 97, f. 12, 5.3.1699).

Haviéndose leydo una carta del maestro de capilla de Calatayud en que ynforma de la abilidad de Joseph Muñoz pretendiente a la plaza del thenor de esta Santa Iglesia, se acordó que el Señor Deán de orden a Don Juan Zedazo para que responda a dicha carta adbirtiendo que si correspondiere la abilidad del susodicho con el ynforme y siendo la boz de gusto se le admitirá y que faltando algo de ello no se le recibirá.

- Nombramiento de músico thenor (vol. 97, f. 15/ f. 15v, 23.3.1699).

Haviendo entrado Joseph Muñoz músico thenor de Calatayud y exsaminadosele en dicho ministerio y oydo el ynforme que el maestro de capilla hizo de la abilidad del susodicho, acordó el Cavildo admitirle

para el servicio de esta Santa Iglesia y por el trabajo y ocupación que a de tener en dicho ministerio le nombró en la media ración que obtenía Andrés de Alba, y en los ochenta ducados que gozava de aumento en las rentas de la fábrica lo qual a de haver desde este día cumpliendo con las cargas y obligaciones a afectas a dicho ejercicio de thenor y se le mandaron librar quatroçientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una bez, y que los pague el arquero de las rentas de dicha fábrica con que se levantó el cavildo.

- Adelantamiento al músico thenor, mesadas y limosna a Doña María y Doña Gerónima de Requena (vol. 97, f. 18v, 6.4.1699).

Leyeronse dos memoriales el uno de Don Joseph Muñoz músico thenor de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva favoreçerle dando horden para que se le den las mesadas correspondientes al quarterón y aumento que se le dio al tiempo de ser probisto en dicho ejercicio, y juntamente trezientos reales adelantados para poderse bestir y el otro de Doña Gerónima y Doña María de Requena en que piden al Cavildo que para alivio de la mucha neçesidad que pasan se sirva darlas alguna ayuda de costa, y conferidose en razón de lo contenido en dichos memoriales y dado su boto y parecer cada uno de dichos señores en su lugar, se acordó que a dicho Don Joseph Muñoz se le den los trescientos reales que pide adelantados y que se le socorra con las mesadas correspondientes a dicho quarterón y aumentó, bajando de ellas çinquenta reales cada mes para la satisfazió de dichos trezientos reales y dando fiador para la seguridad de ellos el arquero de las rentas de la mesa capitular se los entregue y a Doña Gerónima y Doña María de Requena zinquenta reales de vellón, que se las dieron de limosna por una bez en mesa con que se levantó el Cavildo.

- Lizenzia a Don Nicolás de Alzega (vol. 97, f. 19, 9.4.1699).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizenzia a Don Nicolás de Alzega sochantre de esta Santa Yglesia para decir una misa el día de Nuestra Señora de los Dolores y a los demás que se bistieren a ella.

- Adelantamiento a Don Manuel Romero (vol. 97, f. 19, 9.4.1699).

Léyose un memorial de Don Manuel Romeo músico violón de esta Santa Yglesia en que suplica a Cavildo se sirva mandar se le den quinientos reales adelantados y que para su satisfazió dejaría cada mes zien reales de los duzientos y zinquenta que corresponden al salario que le está asignado. Y entendido y conferidos en razón de ello por dichos señores, se acordó se le den dichos quinientos reales dando fiador y bajándole de sus mesadas los dichos zien reales de cada una y que a Joseph Muñoz músico thenor solo se le vajen cada mes treinta reales de lo que le corresponde al quarterón y aumento para la satisfazió de los trezientos reales que se le dieron adelantados.

- Adelantamiento al maestro de capilla. Lizençia para que la capilla salga a las fiestas y que se le quente asta el corpus los días que dijere estar ocupado (vol. 97, f. 24/ f. 24v, 6.5.1699).

Preçedida liçençia entró Don Juan Zedazo maestro de capilla y suplicó al Cavildo se sirviese conçeder lizençia a la capilla por dos meses para asistir a las fiestas que se ofreçieren fuera de esta Santa Iglesia y al susdicho por algunos días para poder haçer los villançicos que se an de cantar el día del corpus y su octava, y juntamente que se le diesen duzientos reales que neçesitava en cuenta de lo que a de haver para la razió que goza, y conferidose en razón de todo ello por dichos señores, se conçedió lizençia a la capilla en la forma que se acostumbra y que los señores cotadores del coro cuenten a dicho maestro de capilla los días en que no ubiere canto de órgano y dijere está ocupado en la composiçión de dichos villançicos asta el día de el corpus, y que el arquero de las rentas de la mesa capitular entregue los duzientos reales que pide descontandose los del primero repartimiento que ubiere o de sus títulos.

- Lizençia a la capilla por dos meses (vol. 97, f. 30, 27.5.1699).

Preçedida lizençia entró el maestro de capilla y supplicó al Cavildo se sirbiese conçederla a la capilla para asistir a las fiestas que se la ofreçieren fuera de esta Santa Iglesia, y entendido se conçedió dicha lizençia por dos meses.

- **Memoriales de el guardián San Francisco de Cebreros y Francisco Cordero (vol. 97, f. 31, 29.5.1699).**

Leyeronse dos memoriales el uno de el Padre guardian del convento de San Francisco de la Villa de Zebreros en que supplica al Cavildo se sirva darle alguna limosna para el socorro de la neçesidad en que se alla dicho convento, y el otro de Francisco Cordero ministril de esta Santa Iglesia en que pide se le dé algún aumento en atención a su asistencia y corto salario que le está asignado. Y entendido, se mandó llamar para el primer cavildo determinar sobre lo rreferido con que se levantó.

- **Limosna al convento de San Francisco y Francisco Cordero (vol. 97, f. 31v, 1.6.1699).**

Fue llamado el Cavildo para la determinación de lo contenido en los dos memoriales que se leyeron en el antezedente del Convento de San Francisco de la villa de Zebreros y Francisco Cordero, y habiendo dado su boto y parecer cada uno de dichos señores en razón de ello, se acordó se den çien reales de limosna a dicho convento de las rentas de la mesa capitular y a Francisco Cordero otros çien reales de ayuda de costa por una vez en las de la fábrica.

- **Sobre exceso cometido por el maestro de capilla (vol. 97, f. 32v, 4.6.1699).**

El Señor Deán dijo haver suplicado al Cavildo se juntase para darle notiçia de que anoche le havia ymbiado a llamar el Señor Obispo y le havia dicho como el maestro de capilla havia ablado desatentamente del corregidor y rilidores? y que su ejecutoria se allava en anismo de castigarle, y que lo paticipase al Cavildo lo qual avía para que se sirbiese determinar lo que se a de ejecutar en este caso, y haviéndose conferido en razón de ello por dichos señores y dado su boto y parecer cada uno en su lugar, se acordó que el Señor Deán manifieste a su ejecutoria el agradecimiento con que el Cavildo queda de su urbanidad y el desconsuelo por la desatención que se diçe a tenido dicho maestro de capilla y que en caso de averiguarse ser çierto que su ejecutoria como juez aga lo que fuere servido con que se levantó el cavildo.

- **Suplimiento del maestro de capilla (vol. 97, f. 33, 5.6.1699).**

A propuesta echa por el Señor Deán acordó el Cavildo que Don Baltasar de San Juan asista al magisterio de capilla.

- **Memorial de Manuel Romeo músico Violín (vol. 97, f. 37, 6.7.1699).**

Léyose un memorial de Don Manuel Romeo músico violón de esta Santa Iglesia en que dize que en las arcas de ella se les detienen çien reales cada mes de los duzientos y zinquenta que tiene de mesada para la satisfazió de los quinientos reales que se le dieron a decantados para conducir su familia a esta çudad, y por la carestía de pan y hallarse sin más medios que el salario que le está asignado suplica al Cavildo se sirva mandar no se le descuenten para dicha fuzión (sic) más que zinquenta reales, y que el ymporte de el carvón que se le dio de la fábrica del año pasado de noventa y ocho no se le vaje por aora de dichas mesadas. Y conferídose en razón de todo ello por dichos señores y dado su boto y parecer cada uno en su lugar, se acordó que para la satisfazió de dichos quinientos reales deje cada mes los dichos zinquenta reales y que el caricon? se le avrá descontado en dichas mesadas.

- **Sobre contar al maestro de capilla (vol. 97, f. 40, 22.7.1699).**

Aviendo dado notiçia el dicho Señor Don Gonzalo de que para que el señor sumador de oras pudiese haçer el quaderno de las que an ganado y ganaren en este año los señores prevendados se nesitava (sic), el Cavildo se sirbiese determinar si al maestro de capilla se le havían de contar los días que avía estado en reclusión, y conferídose en razón de ello por dichos señores y dado su boto y parecer cada uno en su lugar, se cometió a los Señores Arzediano de ofiçio bean las reglas de contaduría y no ofreciéndose reparo se le quente todo el tiempo que duró la reclusión.

- **Postura en la casa de Alçega (vol. 97, f. 40v, 22.7.1699).**

El Señor Don Joseph Garçía de la Cruz dijo haver postor para la casa que a la calle de San Segundo tiene la mesa capitular en que vibía Don Nicolás de Alçega, y que dava los treinta ducados en que estava

arrendada con calidad de que se hiçiese en ella algunos reparos que neçesitava y entendido se admitió dicha postura por primer tratado.

- **Ayuda de costa al perteguero y antiçipazi3n al viol3n (vol. 97, f. 42v, 5.8.1699).**

L3yose tres memoriales uno de Don Criptobal de Requena perteguero de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo que en atenci3n a la enfermedad que padeçe y cortos medios con que se alla se sirva darle la ayuda de costa que fuere servido. Otro de Don Manuel Romeo en que pide se le de una mesada antiçipada asta que se le acuda con el trigo que le est3 asignado de salario. Y el otro de Josepha de Bonatia arrendataria de el mes3n que la mesa capitular tiene en el mercado grande en que pide est3 deviendo la paga que cumpli3 el d3a de San Juan de junio de este a3o y que para poder continuar en dicho arrendamiento supplica al Cavildo se sirva perdonarla alguna cantidad de dicho d3vito y que se aga bufa de la cantidad dicho arrendamiento y confer3dose en raz3n de todo lo contenido en dichos memoriales, se acord3 que a Don Criptobal de Requena se le den duzientos reales de ayuda de costa por una bez y ziento en mesa y los otros çiento en f3brica, y quedando Don Manuel Romeo se le de la mesada que pide adelantada, y que uno y otro lo pague el arquero de dichas mesas, y en quanto a la pretensi3n de Josepha de Bonot3a que no a lugar.

- **Lizencia a Juan de Arrivas (vol. 97, f. 43v, 12.8.1699).**

Havi3ndose pedido se conzedi3 lizencia a Juan de Arrivas capell3n del n3mero de esta Santa Iglesia por quatro d3as que se dijo neçesitava para asistir a çiertas diligencias que se le hav3an ofreçido fuera de esta çidad.

- **Lizencia de recreaç3n a Don Francisco Yague (vol. 97, f. 45v, 14.8.1699).**

Havi3ndose pedido se conçedi3 liçencia a Don Francisco Yague m3sico de esta Santa Iglesia por veinte d3as que se le dieron de recreaç3n para la enfermedad que a padeçido con que se levant3 el Cavildo.

- **Memorial del organista (vol. 97, f. 47, 19.8.1699).**

L3yose un memorial de Don Manuel Garç3a Vadillo organista de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo que en atenci3n a los cortos medios con que se halla y ser el trabajo de su ejerçicio excesivo, se sirva asignarle alg3n aumento. Y entendido, se mand3 llamar para el primer cavildo determinar sobre lo referido.

- **Aumento a Don Manuel Garç3a de Badillo organista (vol. 97, f. 48, 21.8.1699).**

Asimismo, fue llamado el Cavildo para la determinaci3n de lo contenido en el memorial que se ley3 en el antezedente de Don Manuel Garç3a Badillo organista de esta Santa Iglesia en que pide se le de alg3n aumento sobre el cuarter3n que goza, y confer3dose en raz3n de ello por dichos se3ores, se acord3 se le den en cada un a3o treinta ducados de aumento en las rentas de la f3brica sobre los sesenta que tiene asignados por la ense3anza de los mozos de coro cuyo aumento a de empezar a correr desde este d3a.

- **Lizencia a Don Joseph Garç3a y organista (vol. 97, f. 53v, 11.9.1699).**

Havi3ndose pedido concedi3 el Cavildo lizencia a Don Joseph Garç3a Badillo organista por doçe d3as que se dijo neçesitaban para asistir a çiertas diligencias que se le av3an ofreçido fuera de esta çidad.

- **Ayuda de costa a Don Francisco Yague y liçencia (vol. 97, f. 55/ f. 55v, 18.9.1699).**

Havi3ndose leydo un memorial de Don Francisco Yague m3sico de esta Santa Iglesia en que expresa la grave enfermedad que a padeçido, la que un hermano suyo padeçe en Madrid, los cortos medios con que se alla, y la previsi3n de neçesitar de haçer biaje a dicha villa, y supplica al Cavildo se sirva conçederle liçencia para ello y mandarle dar alguna ayuda de costa y confer3dose en raz3n de ello por dichos se3ores y dado su boto y pareçer cada uno en su lugar, se le conçedi3 liçencia por el tiempo que neçesitare con calidad de que no falte para e d3a de Nuestra Madre Santa Theresa, y se le mandaron librar duçientos reales de vell3n que se le dieron de ayuda de costa por una bez y que los pague el arquero de las rentas de la mesa capitular y tomando la raz3n el Se3or Don Jul3o con que se levant3 el cavildo.

- **Que se de una mesada anticipada al biolón (vol. 97, f. 56v, 25.9.1699).**

A propuesta echa por el Señor Don Esteban Sanz, acordó el Cavildo que el arquero de las rentas de la fábrica continúe en dar la mesada adelantada a Don Manuel Romeo músico biolón asta que se le socorra con el trigo que a de haver de salario que le está asignado.

- **Memorial de Joseph Rubio (vol. 97, f. 66/ f. 66v, 13.9.1699).**

Léyose un memorial de Joseph Rubio mozo de coro de esta Santa Yglesia en que dize allarse con la aplicación a los ynstrumentos de bajón y biolín para asistir en ella, y suplica al Cavildo se sirba asignarle algún salario para poderse mantener. Y haviéndose hablado en razón de ello por dichos señores, se acordó que por aora se le dé de ayuda de costa por una vez los seis fanegas de trigo que se havían mandado librar a Juan Estevan López con que se lebantó el cavildo.

- **Tablas y lecciones de maytines de la noche de Navidad (vol. 97, f. 96, 18.12.1699).**

Leyeronse las tablas de señores semaneros del altar cantor de Calenda y lecciones de los maytines de la noche de Navidad.

- **Libramientos de aguinaldo a los mozos de coro (vol. 97, f. 96, 18.12.1699).**

Haviéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Santa Iglesia zien reales de vellón que se les dieron de aguinaldo a onor de las Pasqua del Nazimiento de Nuestro Señor, y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1700 (Vol. 98).

- Lizenzias a Juan de Arribas y Don Nicolás de Alçega (vol. 98, f. 1v, 1.1.1700).

Haviéndose pedido se concedieron licencias a Don Nicolás de Alzega sochantre de esta Santa Iglesia por zinco días y a Juan de Arrivas capellán del número de ella por veinte para las diligencias que se dijeron nezesitaban asistir fuera de esta ciudad.

- Memorial de Don Manuel Romeo (vol. 98, f. 2v, 9.1.1700).

Léyose un memorial de Don Manuel Romeo músico violón de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva mandarle dar alguna ayuda de costa, y entendido se mandó llamar para el primero determinar sobre dicha petición con que se levantó.

- Sobre memorial de Romeo (vol. 98, f. 3, 13.1.1700).

Fue llamado el Cavildo para la determinación de lo contenido en un memorial que se leyó en el antezedente de Don Manuel Romeo, y conferidose en razón de su contenido, se acordó por dichos señores no aver lugar por aora al cumplimiento de lo pedido en él con que se levantó.

- Festejo de gallos (vol. 98, f. 3v, 22.1.1700).

Haviéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Santa Iglesia zien reales de vellón para el festejo de gallos de las carnestolendas de este año, y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica.

- Sobre echura de órgano (vol. 98, f. v, 27.1.1700).

El Señor Don Estevan Sanz propuso el medio que se avía discurrido para que se hiziese un órgano en esta Santa Iglesia con lo qual y la notizia que dio el Señor Don Eugenio Jazinto Carriola de los tratados que avía tenido con un maestro de dicho arte en Madrid, se mandó llamar para el primer cavildo tomar la forma que ha de haver en ello.

- Prorrogación de lizençia a Juan de Arribas (vol. 98, f. 5, 27.1.1700).

Aviéndose pedido se prorrogó la lizençia dada a Juan de Arrivas capellán del número de esta Santa Iglesia por seis días más con que se levantó el cavildo.

- Que se haga el órgano (vol. 98, f. 5/ f. 5v, 29.1.1700).

Fue llamado el Cavildo para la determinación de si se a de hazer o no un órgano en esta Santa Iglesia y conferidose en razón de ello por dichos señores junto con la notizia que se dio de que su excelentísima contribuiría con alguna porzió para el coste que tubiere, se acordó se haga y que se escriba al Señor Obispo dándole notizia de esta determinación, y se cometió al señor chantre ordene dicha carta y a los señores Don Eugenio Carriola y Don Estevan Sanz se ymformen del coste que podrá tener dicho órgano.

- Carta del Señor Obispo en que ofreze 200 doblones para la fábrica de el órgano (vol. 98, f. 7v/ f. 8, 10.2.1700).

Léyose una carta del excelentísimo Señor Arzobispo obispo de esta Santa Iglesia cuyo tenor es el que se sigue "Con muy singular alborozo recibio la carta de 3 del corriente en que Ilustrísimo me notifica la resolución tomada en que se haga un órgano dezente para el culto divino y servizio de esa Santa Iglesia y es bien notorio al Ilustrísimo que ha muchos años que manifieste con vastante ferbor no corresponder el que oy tiene a la autorizada antigüedad de la cathedral de Ávila, no pudiendo el que oy sirve sino es de testigo de ella presupongo la misma estrechez de los tiempos, que Ilustrísimo ysignua la cortedad de las ventas y que el año pasado fue nezesario acudir como lo ejecute en lo posible a la ambre y desnudez de tanto templo vivo como son los pobres, y en este no es menor para que ni en esa ciudad ni otras partes falte la annora? clamando los rieblós a quien a sido necesario socorrer al fiado y en otras formas; no repito esto por escusa ni por satisfazió sino por consuelo de no hazer al presente aquellas grandes demostraciones que yo he deseado con Nuestra Santa Iglesia que ha trabajado con mi poca fortuna, o la

de la Iglesia aunque es verdad que nos devemos ajustar a que aya sido providencia de Dios que no ayamos querido despertar a la esposa hasta que ella quiso, y será gran lástima que ya desperta no se el celebre quan antes en la resolución tomada; asegurando a Ilustrísima que si los tiempos fueran otros, poco cuidado pudiera dar el órgano a la mesa capitular y muy poco gasto a la fábrica; pero en la gran piedad y eclesiástica religiosidad de Ilustrísima había espíritu para socorrer a tanta ymportanzia, y para luego que se comienze la fábrica procurare juntar duzientos doblones que serán prontos; esto por aora que corriendo la fábrica del órgano sin perder tiempo me persuado a que no dejará de perfezionarse, pues allándose Ilustrísima con tantos alientos, y yo con el deseo de que todos nos congratulemos; oyéndole celebrará nuestra aplicazi3n el fin deseado en vida de los que se an aplicado con tanta devozi3n; Nuestro Señor Jesucristo y próspero a Ilustrísima en toda felicidad. Bonilla en la Santa Visita y febrero 8 de 1700” Don Francisco Diego Bentura Arzobispo Obispo de Ávila. Señores Deán y Cavildo de Nuestra Santa Iglesia de Ávila; y entendido el contenido de dicha carta se acordó se responda a ella y se cometi3 al Señor Chantre la ordene.

- Comisi3n a los señores Don Eugenio Carriola y Don Estevan Sanz para la fábrica del órgano (vol. 98, f. 8v, 12.2.1700).

Leyeronse los actos capitulares del cavildo antezedente y em vista de la cantidad pronta que el Excelentísimo Señor Obispo ofreze, y lo que en adelante dará para la fábrica del órgano que en el cavildo de 29 de henero de este presente año, se determinó se hizises en esta Santa Iglesia y juntamente la memoria que el Señor Don Estevan Sanz leyó de las mandas echas por diferentes señores y otras personas para dicha fárica, se dio comisi3n en toda forma y la que sea necesaria a los señores Don Eugenio Jacinto Carriola y Doctor Don Estevan Sanz para que puedan hazer el ajuste o ajustes que les pareziere con los maestros que binieren al tanteo de dicho órgano sin que para ello tengan nezesidad de dar quenta al Cavildo hasta tanto que se aya echo la planta, y coste que pueda tener.

- Sobre ajuste de órgano (vol. 98, f. 14/ f. 14v, 13.3.1700).

El Señor Deán dijo haver mandado llamar al Cavildo para que oyese a los señores Don Eugenio Carriola y Don Esteban Sanz quienes dieron quenta de la conferenzia y tratados que había tenido con Don Domingo Mendoza maestro de la cámara del Rey en la facultad de órganos, y mostraron las plantas así de la caja como de la canutería para el órgano que se ha de hazer en esta Santa Yglesia, y juntamente dieron quenta de que haviendo llegado a tratar de de ajuste estava conferido que todo el gasto de canutería y secretos, y demás cosas pertenecientes a dicho órgano montaría 550 reales y vell3n; quedando aparte la caja y tribuna y componer y a de guardar el sitio: y juntamente que el gasto que ubiese de hazer de comidas y camas el maestro y sus ofiziales el tiempo que se detubieren en esta ciudad para asentar la obra a de correr por quenta del Cavildo y el porte desde Madrid a ella de todos los materiales y conferido en raz3n de ello, se acordó que dichos señores prosigan en el ajuste en la mejor forma que les pareziere procurando que la costa que an de causar dicho maestro y ofiziales, se ajuste por un tanto, y para todo ello se les dio comisi3n en toda forma y para que le den el (sic) ayuda de costa que les pareziere por este biaje y que con el libramiento de dichos señores el arquero de las rentas de la fábrica pague el ymporte de él.

- Ajuste de fábrica de órgano y costa (vol. 98, f. 14v/ f. 15, 15.3.1700).

El Señor Don Estevan Sanz dio quenta de haverse fenecido la echura del órgano con Don Domingo de Mendoza Ilustrísimo de Madrid en 550 reales pagados los 120 luego que se firme la scriptura 200 para el día de resurezi3n del año de 1701 y los 230 reales restantes el día que estubiere puesta y entregada la obra de él y las referidas cantidades se le an de poner en Madrid, y que el gasto que hizieren en esta ciudad de dicho maestro y ofiziales se ajuste en tres mill reales; que las partes de canuteria y materiales desde dicha villa a esta ciudad an de ser por quenta del Cavildo y el riesgo o menoscavo por la de el maestro con condizi3n de que dicho órgano a de ser a satisfazi3n de la persona que se pusiere por el Cavildo, y que dos años después de puesto a de estar obligado a benir a componer el registro o parte esençial que se descompusiere. Asimismo, dijo dicho Señor Don Esteban haver ajustado con Franzisco Argumedo la caja pa (sic) dicho órgano en nueve mill reales de vell3n la qual a de hazer según la planta que se le entregó y ha de tener puesto el pedestral para el día de San Juan de junio de este año de 1700, y lo restante para fin de octubre de él, y que se le an de dar en contado para los materiales 10500 reales y se a de ir pagando a los ofiziales que trabajaren en ella por mesadas o semanas y que para otorgar las escripturas que en raz3n de ello se an de haze (sic) era necesario el Cavildo diese poder a quien fuere servido, y haviendo dado notiçia estar esperando a Gaspar Martín y mandado entrase ante él, dijo

otorgara y otorgó poder a los señores Don Eugenio Carriola y Don Esteban Sanz a cada uno "in solidum" para que hagan dichas scripturas con las condiciones y seguridades que sean nezesarias.

- Que se aga la escriptura para la caja del órgano (vol. 98, f. 15v, 22.3.1700).

Haviendo dado cuenta el Señor Don Estevan Sanz de los fiadores que da Francisco Argumedo para haçer la caja del órgano. Se cometió a dicho señor aga haçer la escriptura con las condiçiones que sean nezesarias.

- Sobre cobranza de protifical derechos de entierro del Señor Obispo y manda que hizo para el órgano (vol. 98, f. 18, 29.3.1700).

El Señor Deán dijo haver tenido notiçia de que el fiscal de la reverenda cámara appostólica yntentava notificar al Cavildo un despacho para que acudiese a dicho tribunal a pedir el pontifical que tocava por la muerte del excelentísimo Señor Obispo de esta Sancta Iglesia a la fábrica de ella, y haviéndose hablado en razón de ello y sobre que se de satisfazió de los derechos del entierro, novenario, onrras y cavo de año, y zera que se ha gastado en ello; y los duzientos doblones que su Exelentísima mandó para el órgano que se a de hazer, se acordó que luego con direzió del Señor Doctoral se presente ante el corregidor de esta ciudad petició pidiendo todo lo referido, y que en caso de no entarla? se tome testimonio, y con él se acuda al consejo para que lo mande entregar y que el Señor Don Pedro Carrasco asista a la solizitud de que se presente dicha petizió, o las que sean nezesarias con que se leuantó el Cavildo.

- Lizençia a Juan de Arrivas (vol. 98, f. 22v, 23.4.1700).

Haviéndose pedido se conzedió lizençia a Juan de Arrivas capellán del número de esta Santa Iglesia por veinte días para asistir a ziertas diligençias fuera de esta ziudad.

- Lizençia a Don Sevastián Fernandez Tubera (vol. 98, f. 24v, 30.4.1700).

Haviéndose pedido se conzedió lizençia a Don Sevastián Fernández de Tubera músico biolín por tres días, que se dijo necesitava para asistir a ziertas diligençias que se le avian ofrezido fuera de esta ziudad con calidad de que no haga falta al coro.

- Ayuda de costa a Don Manuel Romeo (vol. 98, f. 34v, 11.6.1700).

Léyose un memorial de Don Manuel Romeo músico violón en que suplica al Cavildo se sirva mandarle dar alguna ayuda de costa, en atenzió al cariño con que sirve a esta Sancta Yglesia en los ejerçiçios de violín, violón y órgano y entendido se mandaron librar al susodicho zien reales de vellón que se le dieron por una bez y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica.

- Memorial de Joseph Rubio Quintín (vol. 98, f. 26v/ f. 27, 23.6.1700).

Léyose un memorial de Joseph Rubio en que suplica al Cavildo que en atenzió de haver servido en esta Santa Yglesia desde edad de ocho años en los ejerçiçios de mozo de coro y bajón, se sirva asignarle algún salario para poder continuar en los ynstrumentos de biolón y biolín que está aprendiendo; y entendido se mandó llamar para el primer cavildo determinar sobre lo referido.

- Ayuda de costa a Joseph Rubio (vol. 98, f. 27v, 25.6.1700).

Fue llamado el Cavildo para determinar sobre lo conthenido en el memorial que se leió en el antecendente de Joseph Rubio Quintero en que pide se le asigne algún salario, y conferídose en razón de ello por dichos señores se acordó que por aora se le den duzientos reales de vellón de ayuda de costa por una bez, y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica con que se leuantó el cavildo.

- Sobre el memorial de Joseph de Alva (vol. 98, f. 42v, 21.7.1700).

Fue llamado el Cavildo para la determinazió del memorial que se leyo en el antezedente de Joseph Luis de Alva Fernández vecino del número de esta ciudad, y haviéndose conferido en raçón de lo contenido en él por dichos señores y dado cada uno su voto y pareçer, acordó el Cavildo no haver lugar por aora lo pedido por el susodicho.

- **Memorial de Luis de Alva (vol. 98, f. 45/ f. 45v, 30.7.1700).**

Léyose un memorial de Luis de Alva Fernández vecino del número de esta çiudad en que repite la imposibilidad en que se halla de poder dar satisfazi3n por aora de los 150 y tantos reales que resta de los arrendamientos que hiço el año de 99 y para poder hacerlo en parte supplica al Cavildo que de hallarse en sus archivos con dinero de capitales redituable se sirva de favorecerle mandando se le den 100 reales a censo sobre sus ofiçios de que otorgara escritura de él y de los réditos, según oy se imponen los quales solo tienen de carga 90 y tantos reales los 20 a la obraría del abad Don Juan y 20 y tantos a la de Lázaro de Santo Domingo esperarle por la restante cantidad por tiempo competente en caso de no haçerle equidad, en consideración de la gran pérdida que tuvo y que se le de absolución de las censuras en que le tienen puesto que entendido se mandó llamar para el primer cavildo para su determinación.

- **De el memorial de Luys de Alva (vol. 98, f. 47/ f. 47v, 4.8.1700).**

Fue llamado el Cavildo para la determinación del memorial de Luis de Alva que se leyó en el de el viernes antezedente, y haviendo conferido dichos señores sobre en él contenido y dado cada uno su voto y parecer en raç3n de ello, acordó el Cavildo no haver lugar por aora el dar al susodicho los 100 reales que pide a censo y para que le busque en otra parte le conçe3dió quinze días de espera, y ordenó que por dicho tiempo sobresea en las diligencias el diligimiento y que de estar en zensuras de consentimiento para que se le absuelva "adireincidenciam"?.

- **Memorial de Manuel Romeo (vol. 98, f. 61v, 15.9.1700).**

Léyose un memorial de Manuel Romeo ministril viol3n de esta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo se sirva de favorecerle hordenando se le adelanten duzientos reales a cuenta de su salario, que entendido se acordó que el Señor Don Julio Noveli can3nigo y fabriquero socorra al susodicho con seis fanegas de trigo en cuenta de lo que tiene ganado y ganará de su salario de este año de lo comprado para satisfacci3n de salarios de ministros de la fábrika.

- **Lizençias al maestro de capilla, Juan de Arribas y Antonio Garz3n (vol. 98, f. 63, 17.9.1700).**

Haviéndose pedido conçe3dió el Cavildo lizençias al maestro de capilla por tres días a Juan de Arribas y Antonio Garz3n por quinze para asistir a ziertas diligencias que se djo haversele ofrecido fuera de esta çiudad.

- **Residencia del Señor Don Joachin de Usum (vol. 98, f. 65, 23.9.1700).**

El Señor Don Joachin de Usum racionero dio cuenta haver concluido su residencia voluntaria de los diez meses y supplica al Cavildo se sirviese de darla por acavada, que entendido se da por fenecida dicha residencia y se acordó que los señores contadores lo anoten en los libros de contaduría.

- **Lizençia a Don Joseph García y sochantre (vol. 98, f. 66, 24.9.1700).**

Haviéndose pedido conçe3dió el Cavildo lizençia a Don Joseph García thenor y Don Francisco Villoldo sochantre por dos días que se dijo necesitaban para diligencias que se les havían ofrecido fuera de esta çiudad, con tal que los han de tomar pasado el día de San Miguel con que se levantó.

- **Memorial de Francisco Cordero (vol. 98, f. 68v/ f. 69, 1.10.1700).**

Léyose un memorial de Francisco Cordero ministril vaj3n de esta Santa Iglesia en que representa la grande necesidad que padece y el corto salario que le está asignado para su manutenci3n, y supplica al Cavildo se sirva de favorecerle mandandosele aumentar que entendido se mandó llamar para el primero para su determinaci3n.

- **Lizençias a Alcega y Campos (vol. 98, f. 69, 1.10.1700).**

Haviéndose pedido conçe3dió el Cavildo lizençia a Don Nicolás de Alcega sochantre por ocho días y a Don Manuel de Campos contralto por diez para asistir a ciertas diligencias que se dijo haverseles ofrecido fuera de esta çiudad.

- **De la echura de caja de órgano (vol. 98, f. 70, 2.10.1700).**

Abiéndo dado cuenta el Señor Don Esteban Sanz de la omisión del maestro en la obra de la caja para el órgano y la falta que se le originaba cometió el Cavildo a dicho señor le haga apremiar al cumplimiento de la escritura.

- **De el memorial de Francisco Codero (vol. 98, f. 72, 6.10.1700).**

Confiriose sobre lo pedido en el memorial que se leyó en primero de este mes de Francisco Cordero ministril de esta Santa Yglesia, para cuya determinación fueron dichos señores llamados, y habiendo cada uno dado su voto y parecer acordó el Cavildo que el susodicho lo acuerde para adelante.

- **Memorial de Luis de Alva Fernández (vol. 98, f. 73v, 8.10.1700).**

Léyose un memorial de Luis de Alva Fernández en que dice que para en parte de satisfacción de lo que debe de los arrendamientos que hizo el año pasado de 1699 tiene de pronto 80 reales de vellón que es la cantidad que a podido hallar a censo sobre sus vienes, y suplica al Cavildo que en atención a la imposibilidad de poder ser pronta la satisfacción de 70799 reales que queda a dever de los 290396 que montaba la escritura la gran pérdida que tuvo, y haver sido arrendador de más de nueve años a esta parte se sirva hacerle alguna remuneración o plazos largos para poder cumplir con alguna combeniençia el deseo que le asiste de pagar. Que entendido por el Cavildo, acordó que entregándose en arcas por el dicho Luis de Alva los 80 reales que ofrece Manuel Sanz Nieto sobresea en las diligencias hasta que se le de orden para ello.

- **Anticipación a Don Joseph García tenor (vol. 98, f. 73v/ f. 74, 8.10.1700).**

Léyose otro memorial de Don Joseph García músico thenor en que supplica al Cavildo se sirva de favorecerle mandando se le anticipen en cuenta de sus títulos seisçientos reales que neçesita para salir de un empeño en que se halla, que entendido se acordó que el arquero de las rentas de la mesa capitular socorra con la referida cantidad al dicho Don Joseph García y que se la baya descontando de las mesadas y repartimientos que ubiere de perçibir.

- **De echura de libros de coro (vol. 98, f. 77, 20.10.1700).**

El Señor Deán propuso que respeto de la neçesidad que havia de renovar los libros del coro, y haver persona que lo podía ejecutar combendría el Cavildo se sirviese de dar orden para ello y para el ajuste, y porque conferenciándose sobre el punto se dijo havia libros impresos en Madrid para el ministerio que podrían ser de muy combeniençia, se cometió al Señor Don Esteban Sanz se informe si ay dichos libros bea la calidad de ellos, y pareciendo ser los que se necesitan tantee el coste que tendrán y de aviso de ello para con la notiçia resolver lo combeniente.

- **Lizencia al maestro de capilla (vol. 98, f. 84, 10.11.1700).**

Haviéndose pedido e Señor Don Francisco de Mier en nombre del maestro de capilla le conçedió el Cavildo liçençia por quince días para hacer los villançicos para la fiesta de Navidad por esta vez, y sin que sirba de ejemplar.

- **Lizencia al organista (vol. 98, f. 90, 24.11.1700).**

Abiéndose pedido conçedió el Cavildo liçençia a Don Manuel de Vadillo organista de esta Santa Yglesia por quince días que se dijo neçesitava para asistir a çiertas dependençias fuera de esta ciudad, con tal que deje persona que por él asista con que se leuantó.

- **Sobre libros de coro (vol. 98, f. 90v, 26.11.1700).**

El Señor Don Julio Noveli dijo haverle dado noticia el Señor Don Esteban Sanz de haver bisto los libros que avía impresos para el servicio de coro e informándose tendría cada uno de costa a lo menos 350 reales havería pareçido caros y de poca duración por ser de papel, la qual participava al Cavildo para que en orden a ello determinase lo que fuese servido sobre que haviéndose conferido por dichos señores, acordó

el Cavildo que el Señor Don Esteban sobresea en el ajuste de dichos libros, y cometi6 a los Señores Deán y Don Julio Noveli tanteeen con Sevastián de Subera y el escritor de Talabera si los escribirán bien en pergamino con qué coste y por qué tiempo y echo den cuenta al Cavildo para en vista de su informe resolver lo combeniente con que se lebant6.

- **Memorial de Joseph Muñoz (vol. 98, f. 91v/ f. 92, 1.12.1700).**

Léyose un memorial de Joseph Muñoz músico thenor de esta Santa Yglesia en que da cuenta de las barias diligencias que a echo para solicitar los despachos neçesarios de su obispado para poder ordenarse y cumplir con las obligaciones y cargas de la media raçion que goça, y de que por haverse frustrado sus deseos intenta últimamente sacar del Señor Nuncio brebe facultatibo para que el Cavildo de Tarazona se debante le de reberendas, y porque para dicho efecto neçesita de un testimonio de la congrua que se le asign6 quando fue recibido al ministerio que ejercita así en mesa como en fábrica supplica al Cavildo que de no hallar en conbeniente se le mande dar. Que entendido, se acord6 que se de dicho testimonio en la forma que se deva y en correspondencia de la admisi6n con que fue recibido el dicho Joseph Muñoz.

- **Legaçia de la çidad (vol. 98, f. 98v, 1.12.1700).**

Después de lo qual tocaron las chirimías y a canto de órgano la capilla de la Santa Iglesia cant6 el “Te Deum, laudamus” y acavado de cantar sali6 la ciudad por la dicha Santa Yglesia en la misma forma que avía entrado por la puerta del poniente adonde se volvieron a poner a cavallo y los dichos señores comisarios los volvieron a poner en la misma orden.

- **Legaçia de la çidad (vol. 98, f. 99, 1.12.1700).**

Y estando en esta forma en el dicho tablado la çidad y todos los demás cavalleros y prebendados a cavallo en la plaza y a pie muy gran concurso de gente de todos estados y religiosos de diferentes religiones, y en todas la bentanas de la plaza las señoras y damas de la ciudad que no avía ninguna alta ni vaja que no estubiese ocupada tocando los zimbatis, clarines y chirimías.

- **Memorial que se dio el año 1729 (vol. 98, f. 106v/ f. 107, 1.12.1700).**

También se previene en la concordia, que hecha la bendici6n de los pendones y proclamaci6n con asistencia de los dos presidentes del Cabildo, se cante en el choro el “Te Deum laudamus”, lo que no puede ejecutarse, si todo el Cabildo va en el acompañamiento, que se queda en la capilla mayor, como se ha referido, pues sería poco decente, que se apartasen de la ciudad para entrar en el choro, y que acabado el “Te Deum”, bolviesen a incorporarse para despedirla, y que entrando al mismo tiempo el Obispo a bendecir los pendones se le deje solo, por asitir a la ciudad.

- **Libramiento de aguinaldo a los mozos de coro (vol. 98, f. 110, 10.12.1700).**

Habiéndose pedido mand6 el Cavildo librar a los seises y mozos de coro desta Santa Yglesia zien reales que les dio de aguinaldo a honor de las Pasquas del Soberano Nacimiento deste presente año, y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica.

- **Ayuda de costa a ministriles (vol. 98, f. 113, 24.12.1700).**

El Señor Arzediano de Ávila propuso que respeto (sic) de haver de salir los ministriles a tocar las chirimías en la funci6n del pend6n por haverlo pedido la ciudad, y tenérsele ofreçido el Cavildo combendría se sirviese de ordenar se les hiçiesen bestidos para que fueren deçentes respeto (sic) de hallarse imposibilitados para poder haçerlo por sí ninguno de ellos por la suma pobreza que padeçían. Que entendido y conferido por dichos señores sobre lo referido habiendo cada uno dado su voto y parecer, acord6 el Cavildo dar y dio trescientos reales de ayuda de costa a los tres ministriles desta Santa Yglesia para que los repartan cada uno a zien reales para dicho efecto y que los pague el arquero de las rentas de la mesa capitular.

- **Adelantamiento al maestro de capilla (vol. 98, f. 114v, 29.12.1700).**

Habiéndose leydo un memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia en que significa la neçesidad que tiene de vestirse y los cortos medios con que se alla, acord6 el Cavildo que el

arquero de las rentas de la mesa capitular le de trezientos reales descontándose los de los repartimientos que ubiere de haver en sus títulos con que se levantó.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1701 (Vol. 99).

- Memorial de Joseph Rubio (vol. 99, f. 1, 1.1.1701).

Preséntose un memorial de Joseph Rubio ministril de esta Santa Yglesia en que representa al Cavildo la nezesidad que padeze, y suplica se sirva de favorecerle mandándole asignar el salario que juzgare competente por la asistencia al ejercicio de vajón y violín que está sirviendo para poder pasar con alguna dezençia; que entendido se mandó llamar para el primer cavildo para su determinación.

- Asignación de salario a Joseph Rubio, ministril (vol. 99, f. 2, 7.1.1701).

Confiriese sobre lo pedido por Joseph Rubio ministril desta Santa Yglesia en el memorial que presentó en el cavildo antecedente y para cuya determinación fueron dichos señores llamados, y habiendo cada uno dado su voto y parecer en razón de ello, acordó el Cavildo asignar y asignó al susodicho çinquenta ducados y doçe fanegas de trigo de salario en cada un año que a de haver y goçar en las rentas de la fábrica desta Santa Yglesia desde primero deste presente mes en adelante por la asistencia a los ejercicios de los ministerios de vajón y violín durante el tiempo que los sirbiere y cumpliera con sus cargas.

- Libramiento para fiesta de gallos (vol. 99, f. 5, 12.1.1701).

Haviéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y muchachos de coro zien reales que les dio para el regozijo y fiesta de gallos de las carnestolendas de este presente año, y que los pague Juan Díaz arquero de las rentas de la fábrica.

- Lizencia a Juan de Arribas (vol. 99, f. 7, 19.1.1701).

Abiéndose pedido concedió el Cavildo liçençia a Juan de Arribas capellán del número por seis días para asistir a çiertas diligencias que se dijo neçesitava haçer fuera desta çuidad.

- Lizencia al señor maestrescuela y maestro de capilla (vol. 99, f. 19, 21.2.1701).

Abiéndose pedido concedió el Cavildo liçençia al señor maestrescuela para ser padrino de una misa nueva y al maestro de capilla por dos días para asistir a çiertas diligencias que se dijo havérsele ofrecido fuera desta çuidad.

- Para tocar el zinbalillo (vol. 99, f. 29v, 8.4.1701).

Haviendo dado quenta el Señor Don Julio Noveli de la controversia que muchos días avía entre e guarda de la yglesia y campanero sobre a qual de los dos tenía obligación de tocar el zinbalillo, mandó el Cavildo llamar para el primero para deçidirlo y que para ello se traiga el libro de reglas de contaduría con que se leuantó.

- De el toque de zinbalillo (vo. 99, f. 30, 13.4.1701).

Abiéndose leído el estatuto siete y regla de contaduría que tata de la obligación de tocar el zinbalillo y reconoçido ser de la del perrero, acordó el Cavildo que el susodicho se combenga y ajuste con el campañero dándole porque le supla quarenta reales cada año que se dijo se le davan antecedentemente, y que la referida cantidad la pague al campanero el arquero de las rentas de la fábrica descontándose al perrero de el salario que le está asignado.

- Lizencia al maestro de capilla (vol. 99, f. 30v, 13.4.1701).

Asimismo, concedió liçençia al maestro de capilla por quinze días para componer los villançicos para la festibidad del corpus con que se leuantó el Cavildo.

- Inposición de pena a Joseph Rubio ministril vajón (vol. 99, f. 32, 22.4.1701).

El Señor Deán propuso combendría el Cavildo se sirbiese de señalar pena a Joseph Rubio ministril en el ejercicio de vajón y violín por cada falta que hiçiese en consideración de haver echo muchas después que se le avía asignado salario a causa de no haversele inpuesto sobre que haviéndose conferido por dichos

señores y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo que los señores contadores echen al susodicho medio real de pena por cada falta que hiziere en la asistencia a su ministerio.

- Memorial de Francisco Cordero (vol. 99, f. 35v, 11.5.1701).

Léyose un memorial de Francisco Cordero ministril de esta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo se sirva asignarle el mismo salario que se da a Pedro Canençia en consideración de la mucha nezesidad que padeze por la mucha familia que tiene y ser el trabajo correspondiente en su ministerio al de dicho Pedro Canençia; y entendido se mandó llamar para el primer cavildo determinar sobre lo referido.

- De el memorial de Francisco Cordero (vol. 99, f. 36v, 13.5.1701).

Confiriese sobre el aumento pedido por Francisco Cordero ministril vajón de esta Santa Yglesia en el memorial que se leyó en el antezedente, y para cuya determinación fueron dichos señores llamados, y habiendo cada uno dado su voto y parecer en raçon de ello acordó el Cavildo no haver lugar por aora lo pedido por el susodicho.

- Memorial de Manuel Romeo violón (vol. 99, f. 39, 25.5.1701).

Léyose un memorial de Manuel Romeo ministril violón, en que suplica al Cavildo se sirva de faboreçerle mandando se le adelante una mesada por nezesitar bestirse y no alcançar la que se le da a mas que al alimimento preciso de su familia, y que se le baya descontando en los meses siguientes a zien reales en cada uno, que entendido por el Cavildo acordó que el arquero de las rentas que pide, y se la descuento de su salario en la forma que diçe.

- De azelaración de villançicos (vol. 99, f. 45, 3.6.1701).

El Señor Arzediano de Ávila propuso que respeto (sic) de lo mal que avía pareçido la azelaración y de orden con que se havían cantado los villançicos en el día de la octava combendría el Cavildo se sirviese de mandar llamar al maestro de capilla para darle la corrección que mereçia, y adbertirle para adelante lo que devía haçer en orden a acortar o alargar los villançicos y demás de su obligación. Sobre que haviéndose conferido por dichos señores y otros puntos que se ejerçitaron, se cometió al Señor Deán que al dicho maestro de capilla le adbierta lo que debe hacer para que lo ejecute y cumpla con su obligación.

- De la doración de la caja del órgano (vol. 99, f. 45v, 3.6.1701).

Confiriese sobre si se a de quitar el andamio de la caja del órgano resguardo del daño que se teme del agua por la ventana de enfrente y doración de dicha caja, y habiendo dichos señores dado su voto y parecer en raçon de ello, acordó el Cavildo que no se quite dicho andamio, cometió al Señor Deán haga reconoçer con maestros si se puede originar daño del agua que se teme y que de ofreçerse se repare: y a los señores Don Eugenio de Carriola y Don Esteban Sanz que soliciten maestro de satisfazió que dore la caja del órgano contratando el ajuste y para feneçerle den quenta al Cavildo, sin embargo de la ascua que dieron para no continuar con el encargo por no haverseles admitido.

- Comisión a los señores Don Julio Noveli, Carriola y Sanz para el ajuste de dorar la caja del órgano (vol. 99, f. 49v/ f. 50, 22.6.1701).

Haviendo dado notiçia el Señor Don Estevan Sanz de las conferençias que dicho señor y el Señor Don Eugenio Carriola havían tenido sobre pretensión de doradores por la caja de el órgano; y que le pareçia que Joseph de Funes veçino de Madrid sería el más combeniente para ello según las notiçias que avían tenido de ser de los mejores maestros que se allavan en la corte para dicho ministerio, y que le pareçia se ajustaría a toda costa dándole casa por el tiempo que se ocupare en dorar dicha caja en treçe mill y quinientos reales de vellón siendo el oro de quilates a satisfazió del maestro que eligiere el Cavildo, y que la daría acavada para el día quatro de octubre de este presente año y que otorgaría escriptura con las fianzas que gustase en dicha villa de Madrid, y haviéndose ablado y conferido en razón de lo referido y dado cada uno de dichos señores su boto y parecer se dio comisión para efectuar dicha obra a los señores Don Julio Noveli, Don Eugenio Carriola y Don Esteban Sanz canónigos, y que las fianzas se den a satisfazió de Don Joseph de Ladolid remitiéndole memoria de las condiçiones y plazos en que se a de dar satisfazió al dicho Don Joseph de Funes.

- **Comisión al Señor Don Julio Noveli para que aga se nombren los ejecutados que faltan en los partidos (vol. 99, f. 50, 22.6.1701).**

El Señor Don Eugenio Jacinto Carriola dio cuenta al Cavildo haver echo y rematado las ventas de este partido que algunas se avían quedado por arrendar y juntamente se neçesitava nombrar algunos ejecutados en el partido de Pajares y otros sobre que avía pleyto, y aviéndose leydo la memoria de las que faltan y otra de las piezas que no se an arrendado se dio comisión al Señor Don Julio Noveli para que aga sacar los despachos necesarios y ymbie persona al nombramiento de dichos ejecutados y a los señores Don Eugenio Carriola y Don Joseph Garçia de la Cruz, para que cuyden de la administrazi3n de las piezas que no se pudieren arrendar con que se levant3 el cavildo.

- **Memorial de Don Manuel Ruiz de Campos (vol. 99, f. 51, 1.7.1701).**

L3yose otro memorial de Don Manuel Ruiz de Campos m3sico desta Santa Yglesia en que dize hallarse con despachos para ordenarse de orden sacro, lo qual no puede haçer por hallarse ymposibilitado de medios para la satisfazi3n de el coste que an tenido, y suplica al Cavildo se sirva mandar se le socorra con lo que tubiere ganado del t3tulo del a3o de mill y setezientos y entendido se acord3 que con vista de lo que hubiere de haver se le de alguna cantidad.

- **Sobre sitio para el dorador (vol. 99, f. 53/ f. 53v, 6.7.1701).**

Dicho Señor Don Julio Noveli dijo que habiendo registrado Joseph de Funes dorador el sitio que avía m3s combeniente para poder dorar las piezas que se havían bajado de la caja del 3rgano no havia hallado otro m3s a prop3sito que la capilla de Santo Crucifijo, y que habiéndose ofrecido a dicho se3or el reparo de que no se pod3an dezir en ella las misas, havia respondido las pod3an dezir en cualquier altar de dicha Santa Yglesia. Y entendido, se acord3 se prevenga al Señor Don Miguel Thom3s y lizenciado Juan jim3nez Gonzalez las digan en el altar que les pareçiere.

- **Poder para el ajuste del pontifical y para el pleyto sobre manda para el 3rgano (vol. 99, f. 54/ f. 54v, 11.7.1701).**

El Señor De3n dijo el Cavildo estava llamado para notiçiarle el estado que tienen las pretensiones del abbad Don Guido Baldo sobre el espolio del Señor Obispo Angulo manda del 3rgano, y rompimiento de sepultura y habiendo oydo al Señor Arzediano de Ar3valo las conferençias que dicho Señor y el Señor Don Esteban Sanz hav3an tenido con dicho abbad quien diçe se allanar3 a desistir del auto de apelazi3n en quanto al pontifical con calidad de que el Cavildo desista de la pretensi3n del rompimiento de sepultura, y que en quanto a la manda de los duçientos doblones d3ndose setençia en el consejo a favor de la f3brica, los pagar3 con tal de que el Cavildo no a de pedir m3s cantidad para dicho 3rgano, y que si gastava venir en este ajuste era neçesario dar poderes uno a los se3ores que le ayan de feneçer y otro a Don Joseph de Ladalid para que asista a la defensa del pleyto en el consejo. Y entendido por el Cavildo se acord3 i entrase Gaspar Mart3n, y ante 3l otorg3 dichos poderes en uno a los se3ores Arzediano de Ar3valo y Don Estevan Sanz para que en raz3n de dicho ajuste otorguen la escriptura o escripturas que sean neçesarias, y el otro favor de dicho Don Joseph de Ladalid para la defensa de dicho pleyto con que se levant3 el cavildo.

- **Lizençia a Francisco Cordero (vol. 99, f. 58v, 27.7.1701).**

Haviéndose pedido conzedi3 el Cavildo lizençia a Françisco Cordero ministri3l desta Santa Yglesia por quinze d3as que se dijo nezesitava para asistir a çiertas diligençias que se le hav3an ofrecido fuera de esta çiudad.

- **Requerimiento con una provisi3n de el consejo real para que se remitan a 3l los autos sobre la manda de los 200 doblones que hizo el Señor Obispo Angulo para el 3rgano (vol. 99, f. 60, 1.8.1701).**

Preçedida lizençia entr3 Pedro de Arrivas Casasola escelent3simo del n3mero de esta ciudad y requiri3 al Cavildo con una provisi3n librada por el Excelent3simo Señor Presidente de Castilla y dem3s de el consejo real su fecha 14 de junio de 1701 para que dentro de quinze d3as que an de correr desde el de la notifiçazi3n se remitan a dicho consejo originalmente los autos echos sobre la manda echa por el

Excelentísimo Señor Obispo Don Diego Bentura de duçientos doblones, para la fábrica del órgano que se está haciendo en esta Santa Iglesia para que por parte del Cavildo se acuda a él a alegar lo que le combenga y que pasados dichos quinze días no lo açiendo pasará haver dicho pleyto y determinar en él lo que allaren de justicia a que el Señor Dean respondió se oya con que se salió dicho Esceletísimo y se levantó el cavildo

- Memorial del maestro de capilla (vol. 99, f. 66, 26.8.1701).

Léyose otro memorial de Don Juan Zsedazo (sic) maestro de capilla desta Santa Yglesia en que suplica al Caviildo se sirva de favorecerle mandando se le de duçientos reales en cuenta de sus títulos para alivio de la necesidad en que se alla, que entendido se acordó que el arquero de las rentas de la mesa capitular socorra al susodicho con la referida cantidad en cuenta de su prevenda cargandose los a su título.

- Lizencia a Francisco Vela (vol. 99, f. 75, 23.9.1701).

Haviéndose pedido se conçedió liçençia a Francisco Vela sacristán de esta Santa Iglesia por quatro días que se dijo nezesitava para asistir a çiertas diligençias que se le havían ofrecido fuera desta ziudad con que se levantó el Cavildo.

- De el pleyto de los dozientos doblones (vol. 99, f. 5v, 28.9.1701).

Haviendo dado notiçia el Señor Don Julio Noveli de la que dava Don Joseph de Ladaliid sobre el pleyto que se litiga en el consejo para la satisfazió de los doscientos doblones que el Señor Obispo Angulo mandó para la fábrica del órgano y que combendría se escribiese a los señores de él, se cometió a dicho Señor Don Julio pida al Señor Obispo en el nombre del Cavildo los escriba.

- Lizencia al organista (vol. 99, f. 76, 28.9.1701).

Haviéndose pedido se concedió lizençia a Don Manuel Garçia de Vadillo organista de esta Santa Iglesia por ocho días que se dijo necesitaba para asistir a ziertas diligençias que se le havían ofrecido fuera de esta ciudad, con tal que no haga falta para la fiesta de Nuestra Madre Santa Theresa.

- Lizencia a Don Nicolás de Alzega (vol. 99, f. 76v/ f. 77, 30.9.1701).

Haviéndose pedido se concedió lizençia a Don Nicolás de Alzega sochantre de esta Santa Yglesia por ocho días que se dijo nezesitava para asistir a diferentes diligençias que se le havían ofrecido fuera de esta ziudad, con que se levantó el Cavildo.

- Limosna a Joseph Rubio Quintín (vol. 99, f. 79, 5.10.1701).

Léyose otro memorial de Joseph Rubio Quintín en que suplica al Cavildo se sirva favorecerle con alguna ayuda de costa para los gastos de la enfermedad que a padeçido y padeçe, y haviéndose conferido en razón de ello por dichos señores, acordaron se le diesen duçientos reales de vellón de limosna por una bez los çiento en mesa y los otros ziento en fábrica y que los pague el arquero de las rentas de dichas mesas.

- Que no se perdone los manda echos por el Señor Thomás para el órgano (vol. 99, f. 81v, 12.10.1701).

El Señor Don Miguel Thomás de Arévalo dijo que haviendo ydo a las arcas por el repartimiento el arquero avía respondido no le daría asta bajar los 200 reales que avía mandado para la fábría de el órgano y que respecto de haver satisfecho los çinqueta ducados que se mandaron sacar de sus títulos para dicho efecto, el Cavildo se sirbiese dar orden para que no se le bajen de ellos dichos ducientos reales, y conferidose en razón de ello por dichos señores y dado cada uno su boto y parecer por mayor parte, se acordó no aver lugar al perdón de dicha manda y que en caso de allarse dicho Señor Don Miguel con neçesidad se le adelanten en sus títulos duçientos reales.

- Memoriales de los maestros doradores (vol. 99, f. 82, 12.10.1701).

Haviéndose leydo dos memoriales uno de Joseph de Funes y Miguel de Romanillos maestros de dorar en que representan al Cavildo las mejoras que an echo en la caja del órgano de esta Santa Iglesia, y la pérdida que an tenido en la obra y que en atención de ello le suplican se sirva mandarles dar él ayuda de costa que fuere servido, y el otro de Juan de San Miguel y sus dos compañeros oficiales de dichos maestros en que piden se les de alguna cosa para poderse aviar a sus casas en atención a lo mucho que an trabajado en dicha obra, y conferídose en razón de ello por dichos señores y oydo a los señores Don Eugenio Carriola y Don Estevan Sanz lo ejecutado de la obra oferta que les yçieron al tiempo del ajuste, acordó el Cavildo se den a los maestros mill reales por las mejoras y ayuda de costa y a los oficiales quinientos reales de vellón todo que con libramiento de dichos señores lo pague el arquero de las rentas de la fábrica.

- Lizencia a Joseph Rubio (vol. 99, f. 85v, 26.10.1701).

Haviéndose pedido se conçedió lizençias a Joseph Rubio ministril de esta Santa Yglesia por diez días para la combalezençia de la enfermedad que ha padecido.

- Lizencia al maestro de capilla (vol. 99, f. 91v, 9.11.1701).

Haviéndose pedido se conçedió lizençia al maestro de capilla para la composición de los villançicos de Navidad sin que sirva de ejemplar y con calidad de que no falte a dar leçión a los muchachos y asistencia a las fiestas de canto de órgano.

- De informar en derecho en el pleito de la manda para el órgano (vol. 99, f. 95, 16.11.1701).

El Señor Don Julio Noveli dijo haverle escrito Don Joseph de Ladalid se avía informado en derecho por parte de la cámara apostólica de orden del Señor nuncio en el pleito de los duzientos doblones de la manda para el órgano y ser de sentir sería combeniente informar tamvién por parte de la fábrica de que dava quenta al Cavildo para que determinase lo que fuese servido le respondiese, sobre que haviéndose conferido se cometió a dicho Señor Don Julio de orden a dicho Don Joseph de Ladalid solliçite con el abogado escriba en derecho por parte de la fábrica en dicho pleito.

- Despedida de Joseph Rubio Quintín (vol. 99, f. 99, 5.12.1701).

El Señor Don Pedro Romo dijo: haver tenido notiçia que el Cavildo conçedió lizençia a Joseph Rubio Quintín por diez días y que estos ya eran cumplidos, y por no haver señaládole la pena que se le avía de echar dava quenta para que se sirviese determinar la que se le havia de echar. Y entendido, se acordó que desde este día zese el salario que se dava al susodicho en las rentasde la fábrica a causa de haverse ido fuera de esta ciudad sin pedir lizençia con que se levantó el cavildo.

- Libramiento de aguinaldo a los mozos de coro (vol. 99, f. 104, 16.12.1701).

Abiéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro desta Santa Yglesia zien reales que se les dio de aguinaldo a honor de la Pasqua del Santo Naçimiento este presente año y que los pague Juan Díaz arquero de las rentas de la fábrica.

- De asistencia de músicos en el coro a la ora de terçia (vol. 99, f. 107v, 30.12.1701).

A propuesta hecha por el Señor Don Pedro Romo sobre la poca asintençia que ay en el coro por los músicos en la ora de terçia a causa de salir a dezir misa de que se orginava grave perjuiçio a dicho coro, se acordó que para el lunes que viene se traiga el acto capitular que sobre este punto se dijo haver y que se llame para en vista de él determinar lo combeniente.

- Adelantamiento de mesada a Don Manuel Romeo (vol. 99, f. 108, 30.12.1701).

Haviéndose pedido por Don Manuel Romeo violón de esta Santa Yglesia se le antiçipase la mesada correspondiente al salario que le está asignado por dicho ministerio, acordó el Cavildo que el arquero de las rentas de la fábrica la antiçipe dicha mesada con que se levantó.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1702 (Vol. 100).

- Viaje del Señor Don Estevan Sanz (vol. 100, f. 5, 25.1.1702).

El Señor Don Estevan Sanz dijo hallarse con prezisión de haçer biaje a Madrid y de allí a su tierra lo qual participara al Cavildo por si tubiese alguna cosa que ordenarle en dichas partes, y que en si ausençia el Señor Don Juan de Arteaga continuaría en leer la pliatéria ? que avía empezado este curso.

- Libramiento para festejo de gallos (vol. 100, f. 5v, 27.1.1702).

Haviéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Santa Iglesia zien reales del vellón que se les dieron para el festejo de gallos de las carnestolendas de este presente año, y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica con que se levantó.

- De hechura de libros gremiales (vol. 100, f. 7, 3.2.1702).

El Señor Deán dijo haver un maestro que escrivía y encuadernaba libros y que según lo mal parado que estaban los del coro de esta Santa Yglesia había hecho uno el qual dicho Señor Deán, pidió al Cavildo le diese liçençia para que se pusiese en dicho coro y que si le pareçiese que dicho maestro hiçiese los demás su coste sin encuadernaçión de cada uno era ochocientos y cuarenta y siete reales y medio. Y entendido, se acordó que dicho libro se ponga en el coro y se mandó llamar para el primer cavildo determinar si se a de continuar.

- Del pleito de la manda al órgano (vol. 100, f. 11v/ f. 12, 2.3.1702).

Haviéndose leído una carta escrita por Don Joseph de Ladalid al Señor Don Julio Noveli en que da notiçia del estado que tiene el pleito que se litiga por la fábrica de esta Santa Yglesia contra la Reverenda Cámara Apostólica sobre la satisfazió de los duzientos doblones que el Excelentísimo Señor Obispo Angulo mandó para el órgano que se ha de haçer en ella y las diligençias que por Don Guido Baldo y Señor Nuncio se haçen y las que se necesitan haçer por parte de la fábrica. Y entendido y conferidose en razón de ello por dichos señores, se acordó que dicho Ladalid en la forma que el Señor Doctoral diere memoria y que dicho pleito se siga como en la sala de justiçia y que se escriba al señor procurador general de las Santas Yglesias para que salga a la defensa de esta causa y que dicho Señor Doctoral la ordene.

- De libros de coro (vol. 100, f. 15v, 16.3.1702).

Y el Señor Deán de haver tanteado la echura de los libros de coro y ser el último coste en que ofrecían haçerlos siete reales cada foja sobre que se suspendió por aora la resolució y se lebantó el cavildo.

- Lizencia al organista (vol. 100, f. 18, 30.3.1702).

Haviéndose pedido se conçedió lizençia a Don Manuel Garçia de Vadillo organista de esta Santa Yglesia por ocho días que se dijo necesitaba para asistir a ziertas diligençias que se le havían ofreçido fuera de esta çudad.

- Nombramiento de la capellanía de número en Alonso López (vol. 100, f. 18v, 30.3.1702).

Fue llamado el Cavildo para prebeer la capellanía del número de esta Santa Yglesia que bacó por dejazió de Ygnaçio Sánchez, y haviéndose leído la memoria de los opuestos a ella que son Lucas de Arrivas, Juan Prieto, Vizente Muñoz, Francisco Garçia, Alonso López, Alonso Palmero y Joseph de Hordas y haviendo etrado Vizente Muñoz, Joseph de Hordas, Francisco Garçia y Alonso López se les examinó en el latín, canto y solfa como se acostumbra y acavado el examen de los susodichos se aprobó por el Cavildo a los dichos Vizente Muñoz, Francisco Garçia y Alonso López, y se reprobó a Joseph de Hordas, y después se mandaron dar zédulas para proçeder a la eleçión y dadas y botado cada uno de dichos señores en una fuente de plata que para el efecto estava prevenida sobre el altar de San Bernabé regulados los votos por el Señor Deán por mayor parte salió electo el dicho Alonso López a quien hubo el Cavildo por nombrado en dicha capellanía para que la sirva y cumpla con sus cargas goze sus frutos, rentas y emolumentos y para que se pueda ordenar a título de ella dio comisió al Señor Don Joseph

Fernández de Saravia canónigo doctoral para que en su nombre y a favor del dicho Alonso López otorgue escritura asignándole cincuenta ducados de congrua en la forma que se acostumbra.

- Que se den cien doblones al maestro del órgano (vol. 100, f. 19v, 3.4.1702).

A propuesta hecha por el Señor Deán acordó el Cavildo se den a Don Domingo de Mendoza maestro de órganos cien doblones de a dos escudos en cuenta de lo que ha de haver por el que está habiendo para esta Santa Yglesia, y que con libranza del Señor Don Eugenio Carriola quien tiene la comisión junto con el Señor Don Estevan Sanz para dicha fábrica los pague el arquero de las rentas de la de esta Santa Yglesia.

- Sobre el pleito de los doscientos doblones (vol. 100, f. 21/ f. 21v, 10.4.1702).

El Señor Don Eugenio Jazinto Carriola dio cuenta de las conferencias que había tenido con Don Guido Baldo Salamani, sobre la satisfacción de los doscientos doblones que el Excelentísimo Señor Obispo Angulo mandó para el órgano y de las pretensiones que tenía para que se sobreseiese en el pleito que está pendiente en el consejo real, y habiéndose hablado y conferido en razón de ello por dichos señores y dado su voto y parecer cada uno en su lugar se acordó se le sirva a la Santa Yglesia de Toledo y demás de las coronas de Castilla y León, y al señor procurador general informándolas del estado de dicho pleito y el grave perjuicio que se seguirá a todas si en él se zesase; y que escriban a dicha Santa Yglesia de Toledo para que de orden a sus comisarios que an de ir a Madrid al ajuste de las nuevas concordias del subsidio para que hablen a los señores del consejo, y a dicho señor procurador general para que en nombre de todas salga a la defensa de esta causa; y que quando esté para botarse se embie uno y dos señores del cavildo, para que soliciten las diligencias que condujeren para el buen éxito de dicho pleito, y se cometió al Señor Doctoral ordene dichas cartas y al Señor Don Eugenio Carriola para que solicite con Don Francisco Fermín dé satisfacción de los doscientos ducados que el Señor Don Vizente de Angulo mandó para la fábrica de dicho órgano con que se levantó el cavildo.

- Del sitio de taller para el maestro del órgano (vol. 100, f. 23v/ f. 24, 21.4.1702).

Asimismo, dicho Señor Arzediano de Olmedo dio cuenta de la pretensión que tenía Don Domingo de Miranda sobre sitio de taller para poder trabajar en la fábrica del órgano y que era necesario el coro se mudase a otra parte a causa de que no podía escusarse hacer ruido para ponerle, y que sería embarazo para las horas y oficio que en él se dicen y cantan y conferidose en razón de ello por dichos señores se acordó que en los días que no fueren clásicos se ponga el coro en la capilla mayor y en quanto al sitio de taller el Señor Arzediano de Ávila, se encargó de estar con dicho Don Domingo (sic) de Mendoza para discurrir el que sea más combeniente y de menos embarazo en esta Santa Iglesia con que se levantó el cavildo.

- Actos capitulares de órgano (vol. 100, f. 23v, 26.4.1702).

El Señor Arzediano dijo que habiendo estado con el maestro del órgano le avía dejado allanado a que se fuese travajando en él hasta que se trajere copia de la escritura que avía otorgado la qual encargó el Cavildo al Señor Don Eugenio de Carriola solicite en Madrid, se saque y remita con que se le vantó.

- Libramiento del Señor Don Vicente de Angulo (vol. 100, f. 23v/ f. 24, 26.4.1702).

Habiendo dado cuenta el Señor Arzediano de Ávila de haberle dado el Señor Don Vicente de Angulo libramiento la manda echa a la fábrica para ayuda a los gastos del órgano, acordó el Cavildo que dicho libramiento se ponga en poder del arquero y encargo al Señor Don Andrés de Jimena solicite con Don Diego Morón cura de la Adrada la aceptación de él.

- Licencia al maestro de capilla (vol. 100, f. 24, 26.4.1702).

Habiéndose pedido en nombre del maestro de capilla licencias por quince días para hacer los villancicos para la festividad del corpus se la concedió el Cavildo con calidad de que los gaste en la ocupación de dicho ministerio, y que en defecto no se le quite en ellos y cometió Señor Arzediano de Ávila se lo adbierta al susodicho y lo demás que lleva, entendido para que cumpla con su obligación con que se le vantó.

- **Sobre el pleito de manda para órgano (vol. 100, f. 24v/ f. 25, 5.5.1702).**

Haviendo oydo al Señor Don Julio Noveli que dio cuenta del aviso que avía dado Don Joseph de Ladalid de haver hallado en la cámara algunos ejemplares que parecían conduçentes, y combendría presentar en el pleito que sigue con el fiscal de la cámara appostólica cometió el Cavildo a dicho Señor que con direción del Señor Doctoral responda lo que juzgaren combeniente sobre el punto.

- **Pretensión de Francisco de Argomedo (vol. 100, f. 25, 5.5.1702).**

El Señor Don Francisco de Mier dijo haverle pedido Francisco de Argomedo que en su nombre suplicase al Cavildo que en atención a tener concluyda la obra de la caja del órgano enteramente, y la gran pérdida que avía tenido en la obra y mejoras de ella, se sirviese de mandarle pagar lo que se le deviese del contrato de su ajuste y darle él ayuda de costa que juzgase competente, sobre que haviéndose conferido por dichos señores acordó el Cavildo que ajustada la cuenta con el susodicho, el arquero le pague el resto que se le deviere y que para el primero se tome informe de las mejoras que ubiere echo en la obra y se haga en él para en su vida resolver si se a de dar o no ayuda de costa por ellas.

- **De tocar violón y violín en las procesiones de 1ª clase (vol. 100, f. 25v, 5.5.1702).**

A propuesta echa por el Señor maestro de zeremonias en nombre del maestro de capilla, acordó el Cavildo que los ministriles de violón y violín toquen en las procesiones de todas las fiestas de primera clase y que se lo adbierta dicho señor maestro de zeremonias para que lo ejecuten.

- **Comisión a los Señores Sanz y Don Francisco de Mier para reconocer las mejoras de la caja del órgano (vol. 100, f. 26v, 10.5.1702).**

Haviéndose hablado sobre la pretensión en que se halla Francisco Argomedo (tachón) que se le dé alguna ayuda de costa en atención a las mejoras que ha hecho en la caja del órgano, cometió el Cavildo a los Señores Don Estevan Sanz y Don Franzisco de Mier reconozcan las que son y den cuenta para en vista de ello determinar lo conveniente con que se levantó.

- **Scriptura del maestro de órganos (vol. 100, f. 29, 26.5.1702).**

El Señor Don Julio Noveli dijo haverle remitido Don Joseph de Ladalid un tanto de la escriptura otorgada por Don Domingo de Mendoza del órgano que está haziendo en esta Santa Yglesia y entendido se acordó se entregue a los señores archivistas.

- **Sobre que se aga el enedictus y que los músicos canten los salmos en las vísperas de primera clase (vol. 100, f. 30, 1.6.1702).**

El Señor Don Gerónimo de Ruiera Arzediano de Ávila dijo haver estado con Don Juan Zedazo maestro de capilla previniéndole hiçiese luego el "Benedictus", que se le avía mandado a que havia respondido que en medio de la ocupación en que se allava con los villancicos de la octava del corpus solicitaría quanto antes dar cumplimiento al mandato del cavildo a donde quería entrar para representarle, combendría que en las vísperas de primera clase se cantasen por los músicos los salmos como se estila en las demás Santas Yglesias a que dicho Señor respondió aría en su nombre dicha propuesta, y entendido se acordó se aga según combiniere mirando a la mayor solemnidad y decençia.

- **Lizençia a Juan de Arribas (vol. 100, f. 30v/ f. 31, 2.6.1702).**

Haviéndose leído un memorial de Juan de Arribas capellán del número desta Santa Iglesia en que pide lizençia por ocho días que nezesitava para asistir a ziertas diligencias, que se le havían ofreçido fuera desta çiudad y entendido se le concedió por dicho tiempo.

- **Ayuda de costa a Leandro Hernández y adelantamiento al maestro de capilla (vol. 100, f. 32, 9.6.1702).**

Haviéndose leído dos memoriales el uno de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo se sirva mandarle adelantar trezientos reales en cuenta de lo que ha de haver de sus títulos y el otro de Leandro Hernández capellán del número de ella, en que pide que en atención a la

grave enfermedad que ha padecido y cortos medios con que se halla para la combaleçençia de ella se sirva el Cavildo mandarle dar alguna ayuda de costa, y conferidose en razòn de ello por dichos señores, se acordó que el arquero de las rentas de la mesa capitular de dozientos reales al maestro de capilla cargándoselos a su título, y al dicho Leandro Hernández çien reales que se le dieron de ayuda de costa por una vez.

- Sobre pleyto de los 200 doblones del órgano (vol. 100, f. 34v, 21.6.1702).

Haviéndose leydo una carta escrita al Señor Don Julio Nobeli por Don Joseph de Ladalid en que da notiçia del estado que tiene el pleyto que se litiga con la cámara appostólica sobre la satisfaçión de los duzientos doblones que el Señor Obispo Angulo mandó para el órgano y conferidose en razòn de ello por dichos señores, se acordó que dichos Señores Don Julio le escriba diciendo que el Cavildo siempre está pronto a reçivir dichos duçientos doblones y zesar en el pleyto haçiendo apartamiento judicial diçiendo solamente desiste de él por justos motivos que para ello tiene, y que es la última resoluzión sin que se pase a otra expresiòn en dicho apartamiento.

- Carta de un músico (vol. 100, f. 35v, 28.6.1702).

Léyose una carta de Martín Guilabes su fecha en Madrid a 21 de este presente mes en que diçe haver llegado a su notiçia que en esta Santa Yglesia se neçesitava de un músico corneta, y que allándose el susodicho con la avilidad de dicho ministerio y con el deseo de servir al Cavildo si gustare bendrá a ser oydo. Y entendido, se acordó que el secretario responda dicha carta diçiendo no es neçesario por aora dicho ynstrumento.

- Lizençia a la capilla (vol. 100, f. 36/ f. 36v, 30.6.1702).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo liçençia por ocho días a los músicos que sean nezesarios para la asistencia a la fiesta que en la villa de las Navas se ha de haçer al Santo Cripsto de Graçia, con que se levantó el cavildo.

- Que benga un religioso carmelita a ber el órgano (vol. 100, f. 38, 7.7.1702).

El Señor Don Esteban Sanz dijo que respecto de llevar Don Domingo de Mendoza tan adelantada la fábrica del órgano para que no se faltase a la condiçión de la escriptura que tiene echa de que benga persona a ber si está según lo ajustado, y tener notiçia avía un religioso carmelita calzado muy diestro en la facultad de tocar, convendría el Cavildo se sirviese determinar si se le llamaría para que diese su parecer y entendido se cometió a dicho señor soliçite benga dicho religioso.

- Poder a Don Joseph de Ladalid para el apartamiento del pleito de los 200 doblones (vol. 100, f. 39v/ f. 40, 19.7.1702).

El Señor Don Juan Noveli dijo haver tenido carta de Don Joseph de Ladalid agente en Madrid en que le remite minuta de la forma en que se ha de haçer el apartamiento del pleito que se sigue por la reverenda cámara appostólica sobre la Reverenda Cámara Appostólica sobre la satisfacción de los doscientos dobloes que el Excelentísimo Señor Obispo Angulo avía mandado para la fábrica del órgano en conformidad de lo acordado en el cavildo de 21 de junio de este año, lo qual visto pareçió benir en la forma que se avía ordenado en virtud de lo qual se cometió a dicho Señor Don Jullio escriba a dicho Ladalid le presente en el consejo preçediendo primero haver entrado en su poder dichos doscientos doblones que el abad Salamani avía ofreçido dar en nombre del Excelentísimo Señor Nuncio y Cámara Appostólica para dicho efecto por bía de limosna, siendo el fin de dicho Señor Nuncio que dicho pleito no se sentençiasse ni que la fábrica fuese perjudicada en la percepçión de dichos dozientos doblones, y que no quedase ejemplar perjudicial a ella. Y entendido por el Cavildo, acordó se otorgue poder a favor de dicho Don Joseph de Ladalid en la forma referida para lo qual precedida liçençia entró Gaspar Martín escribano del número desta çiudad ante quien dichos señores otorgaron dicho poder.

- Memorial de Franzisco Argomedo (vol. 100, f. 41, 21.7.1702).

Léyose un memorial de Franzisco Argomedo maestro tallador vezino desta ciudad en que dize la gran pérdida que a tenido en la caja que hizo para el órgano desta Santa Yglesia, y las mejoras que además de las condiciones de su scriptura tiene hechas en ella de que se le a seguido mucho atraso por lo qual le

suplicase sirva favorezerle con alguna ayuda de costa en atención a lo referido, y entendido por el Cavildo acordó se le den al susodicho zinquenta reales de dicha plata antigua por razón de dichas mejoras y pérdida y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica.

- Cartas de Don Joseph de Ladalid y Don Francisco de Castro (vol. 100, f. 42v/ f. 43, 28.7.1702).

Leyeronse otras dos cartas una de Don Joseph de Ladalid y Ortubia y otra de Don Francisco de Castro y Torres sus fechas en Madrid a 22 deste presente mes en que dan las graçias al Cavildo por el nombramiento que hizo de su procurador en los reales consejos y tribunal de la anunçiatura en dicho Don Franzisco de Castro y Torres; y entendido se acordó que el secretario responda a ellas.

- Entrega y aprovación de órgano y ayudas de costa (vol. 100, f. 43v/ f. 44, 31.7.1702).

Haviendo dado quenta al Cavildo el Señor Don Estevan Sanz de haverse registrado ayer tarde por Don Joseph de Belmonte organista de las Desçalzas Reales de Madrid con vista de las condiçiones de la scriptura otorgada por Don Domingo de Mendoza del órgano que ha hecho en esta Santa Iglesia, y que decía haver cumplido con ellas y que para mayor seguridad si el Cavildo dava liçençia entra dicho Don Joseph, la qual conçedida dijo haver reconoçido dentro y fuera y pulsado todos los registros de él, y que según las condiçiones de dicha scriptura le parecía estar cumplidas y que el órgano estava según ley, y algunos registros mui singulares y que para que quedase con toda perfección solo faltara añadir medio registro de trompeta batalla lo qual no estava en dichas condiçiones con que se salió del cavildo dicho Don Joseph. Y haviéndose conferido después por dichos señores sobre lo referido, acordaron se haga dicho medio registro de trompeta batalla quando olbiere dicho Don Domingo Mendoza a quien se le dava por libre en quanto a las condiçiones de poner dicho órgano reservando solo las de el tiempo de venir a registrarle, según se contiene en dicha scriptura y que se le dé zertifiçación por mi el notario de lo referido. Y después haviéndose hablado sobre las ayudas de costa que se an de dar a dichos Don Domingo Mendoza, sus tres ofiçiales y mozo y a Don Joseph de Belmonte, se acordó se den a dicho Don Domingo zinquenta doblones de a dos escudos; y catorze doblones los doze para los tres ofiçiales que an asistido a dicha obra y los dos para el mozo; y que dichas cantidades las pague el arquero de las rentas de la fábrica; y que a dicho Don Joseph de Belmonte se le den veinte y çinco doblones de a dos escudos además del gasto que se hubiere causado en el ospedaje del susodicho por haver benido a registrar dicho órgano, cuya cantidad ha de pagar el arquero de las rentas de la mesa capitular con que se levantó el cavildo.

- Sobre libramiento de los dozientos doblones (vol. 100, f. 47/ f. 47v, 9.8.1702).

El Señor Don Julio Noveli dijo haver tenido carta de Don Joseph de Ladalid en que da notiçia de que en medio de no parar en su poder maravedís algunos por no haverse cobrado el juro de la capilla de Belada ni los doscientos doblones que el Señor Obispo Angulo, mandó para la fábrica de órgano por decir el fiscal de la Reverenda Cámara se dará libramiento de ellos sobre Don Joseph Gill de Monrreal y que no obstante daría satisfacción de los tres mill reales que se le habían librado para Don Domingo Mnedoza lo qual partiçipava al Cavildo para que lo tubiese entendido.

- Llamar para determinar si se an de poner edictos para el ministerio de arpista (vol. 100, f. 47v, 9.8.1702).

A propuesta hecha por el Señor Arzediano de Ávila se mandó llamar para el primer cavildo determinar si se an de poner edictos para el ministerio de arpista con que se levantó.

- Que se suspenda poner edictos para el ministerio de arpista (vol. 100, f. 48, 11.8.1702).

Asimismo, fue llamado el Cavildo para determinar si se an de poner o no edictos para el ministerio de arpista de esta Santa Yglesia, y conferídose en razón de ello por dichos señores se acordó que por aora se suspenda poner dichos edictos.

- Lizencia a la capilla (vol. 100, f. 51, 30.8.1702).

Prezedida lizençia entró Don Juan Zedazo maestro de capilla desta Santa Iglesia y suplicó al Cavildo se sirviese conzeder la lizençia por dos meses para la asistencia a las fiestas, que se ofreciesen fuera de dicha Santa Yglesia y capital se concedió por dicho tiempo.

- **Licencias (vol. 100, f. 52/ f. 52v, 6.9.1702).**

Haviéndose pedido concedió el Cavildo licencias al maestro de capilla y Don Nicolás de Alzega por quatro días; a Antón Garzón y Ysidro Sánchez capellanes del número por quinze días para asistir a ziertas diligencias fuera desta ziuudad con tal que usen de dicha lizençia pasado el día de Nuestra Señora.

- **Lizençia al organista Joseph Muñoz y Miguel Fernandez (vol. 100, f. 58v, 27.9.1702).**

Haviéndose pedido concedió el Cavildo lizençia a Don Manuel García de Vadillo organista y a Don Joseph Muñoz músico thenor por doze días con tal que no falten a la fiesta de Nuestra Madre Santa Theresa y a Miguel Fernández capellán del número por tres días, que se dijo neçesitavan para asistir a ziertas diligencias que se les havían ofreçido fuera desta ziuudad.

- **Sobre arpista y organista (vol. 100, f. 59, 2.10.1702).**

A propuesta hecha por el Señor Don Estevan Sanz del informe que tenía de la habilidad de Joseph Cordero para tocar los instrumentos de arpa y órgano, y afinarle se mandó llamar para el primer cavildo determinar lo que se ha de ejecutar sobre dicha propuesta.

- **Sobre compostura de órgano (vol. 100, f. 59v, 4.10.1702).**

Fue llamado el Cavildo para la determinación de si se a de reçivir en esta Santa Iglesia a Joseph Cordero para los ministerios de arpista, organista y afinador y conferidose en razón de ello por dichos señores, se acordó que por aora se suspenda su admisión hasta tanto que se bea su habilidad en dichos ministerios y el salario que por su asistencia pedirá y se cometió al Señor Don Estevan Sanz escriba a Don Domingo Mendoza, dándole notiçia de lo mal que suena el órgano y que benga quanto antes a componerle y que si tubiese hecho el registro de trompeta batalla la traiga de camino para ponerle.

- **Lizençia al maestro de capilla (vol. 100, f. 60, 6.10.1702).**

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo lizençia a Don Juan Zedazo maestro de capilla desta Santa Iglesia por dos días que se dijo neçesitava para asistir a ziertas diligencias que se le havían ofreçido fuera desta ziuudad, con que se levantó el Cavildo.

- **Lizençia a la capilla por dos meses (vol. 100, f. 64v, 3.11.1702).**

Prezedita lizençia entró Don Juan Zedazo maestro de capilla desta Santa Yglesia, y suplicó al Cavildo se sirviese conceder lizençia a la capilla para asistir a las fiestas que se la ofreçieren en esta çiuudad por dos meses y juntamente le conzediese algunos días para la disposición de los villançicos que se an de cantar en la Pascua de Navidad que viene; y habiendo buuelto a salir y conferidose en razón de ello se acordó conceder dicha lizençia a la capilla en la forma que se acostumbra; y en quanto a los días que pide para los villanzicos que se obserbe lo conthenido en el estatuto y reglas de contaduría.

- **Adelantamiento a Don Nicolás de Alzega (vol. 100, f. 68, 24.11.1702).**

Léyose un memorial de Don Nicolás de Alzega en que suplica al Cavildo se sirva mandarle adelantar quatrocientos reales en quenta de lo que hubiere de haver por su quarterón, y entendido y conferidose en razón de ello por dichos señores, se acordó se le den trezientos reales cargándose los a sus títulos con que se levantó el cavildo y por aora no acordó otra cosa.

- **Lizençia de recreación a Manuel Romeo (vol. 100, f. 68v, 29.11.1702).**

Asimismo, concedió lizençia de recreación el Cavildo a Manuel Romeo Ministril violón por ocho días para la conbaleçençia de la enfermedad que a padeçido.

- **De la asistencia del maestro de capilla (vol. 100, f. 68v/ f. 69, 29.11.1702).**

El Señor Don Manuel Álvarez propuso que habiendo reconoçido como contador del coro la obligación que tenía el maestro de capilla de haver de venir a la yglesia a dar leçción a los muchachos que

estudiavan solfa y que no cumplía con ella, se lo avía pasado a advertir para que lo hiciese y porque avía respondido poco decoroso dava cuenta al Cavildo para que en orden a ello se sirviese de tomar la providencia que juzgase conveniente sobre que haviéndose conferido por dichos señores, acordó el Cavildo que guardando la regla de contaduría los señores contadores echen a dicho maestro la pena que por ella está asignada todas las veces que faltare con que se levantó.

- Lizencia al organista (vol. 100, f. 70, 6.12.1702).

Haviéndose pedido concedió el Cavildo lizencia a Don Manuel García de Vadillo organista desta Santa Iglesia por ocho días con tal que no use de ellos hasta pasada la fiesta de la concepción de Nuestra Señora, con que se levantó el cavildo.

- Requerimiento con la casa del maestro de capilla (vol. 100, f. 72, 13.12.1702).

El Señor Don Francisco de Larrea thesorero dio cuenta al Cavildo como el maestro de capilla le había dicho que desde el día de San Miguel deste año que viene no había de continuar con el arrendamiento de la casa en que vive a la calle de San Segundo que es de la mesa capitular, y entendido se dio condición al dicho señor para que la arriende a persona que la haze bien y en la conformidad que le pareziere.

- Adelantamiento a Don Pedro Canencia (vol. 100, f. 72, 13.12.1702).

Léyose otro memorial de Don Pedro Canencia ministril de esta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo se sirva favorecerle mandándole adelantar dozientos reales en cuenta de lo que ha de haver de su salario dejando cada mes zinquenta, y conferídose en razón de ello por dichos señores en razón de ello, se acordó que el arquero de las rentas de la fábrica le antiçipe dichos dozientos reales descontándole cada mes los dichos zinquenta hasta dar satisfacción de ellos.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1703 (Vol. 101).

- Libramiento de gallos (vol. 101, f. 3v, 17.1.1703).

Haviéndose pedido los seises y mozos de coro de esta Santa Iglesia mandó el Cavildo librarles zien reales de vellón para el regoçijo y fiesta de gallos que an de tener en las carnestolendas de este año y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica.

- Sobre si los cappellanes del número an de decir misa antes de el zimbaillo (vol. 101, f. 5, 24.1.1703).

A propuesta echa por el Señor Don Gerónimo Ponze se mandó llamar para el primer cavildo determinar la ora en que los capellanes del número an de decir misa en esta Santa Iglesia con que se levantó el cavildo.

- Lizencia a la capilla por dos meses (vol. 101, f. 12, 26.2.1703).

Preçedida lizençia entró Don Juan Zedazo maestro de capilla y suplicó al cavildo se sirbiese conçeder la lizençia para asistir a las fiestas que se la ofreçieren fuera de esta Santa Iglesia, y entendido se conçedió por dos meses.

- Sobre adelantamiento al Señor Carriola (vol. 101, f. 19/ f. 19v, 2.4.1703).

El Señor Deán dijo que hallándose esta Santa Iglesia con la falta de clavicordio para las festividades y que teniendo uno mui bueno el Señor Don Eugenio Jaçinto Carriola quien le havia dicho aría donaçión de él a la fábrica con tal que se le diese satisfaçión de lo que se le está deviendo de sus títulos por el canonicato (sic) que obtubo en alla revajándole lo que le correspondiese al débito de Villafranca, lo qual partiçipava al Cavildo por si gustase haçer esta graçia a dicho señor y admitir dicha donaçión, y conferidose en razón de ello por dichos señores, se acordó no haver lugar a lo referido y se dio comisiòn al Señor Don Juan Diego de Ruiera Arzediano de Oleado para que escriba a Madrid informándose del coste que podía tener un clavicordio, y que dé quenta al Cavildo para con ella pasar a la determinaçión de si se a ha (sic) de comprar o no con que se levantó.

- Lizencia a Manuel Romeo (vol. 101, f. 22v, 20.4.1703).

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo lizençia a Manuel Romeo ministril violón por quatro días para asistir a çierta diligencia que neçesitava haçer fuera desta ciudad.

- De vista de órgano (vol. 101, f. 22v, 20.4.1703).

A propuesta echa por el Señor Arzediano de Ávila se cometiò al Señor Arzediano de Oleado haga instançia al Señor Don Esteban Sanz para que solicite que el maestro de órganos benga a ber el que hiço para esta Santa Yglesia en conformidad de su obligaçión con que se lebantó el cavildo.

- Solicitud al maestro de órganos y conclusión de leçiones de los Señores Arteaga y Sanz (vol. 101, f. 24v, 27.4.1703).

El Señor Don Esteban Sanz dio quenta de la solicitud que avía echo ejecuciòn del orden que el Cavildo le avía dado a Domingo de Mendoza maestro de órganos y de lo que a ella avía respondido, y juntamente de haver concluydo el Señor Don Juan de Arteaga y dicho señor con las materias y leçiones deste curso para que el Cavildo lo tuviese entendido, con que se lebantó y por aora no acordó otra cosa.

- Carta del organista de la capilla real (vol. 101, f. 24v, 4.5.1703).

Léyose una carta de Don Joseph de Torres organista de la capilla real su fecha en Madrid a 28 de abril pasado en que da quenta haver echo ympresiòn de libros de misas de façistol que el susodicho a compuesto en que a ocho misas y entre ellas una de Requien y el asperges para todo el año por haver más de zien años que no se havia echo para que de neçesitar de el en esta Santa Yglesia y el Cavildo gustare de comprarle se sirva de dar orden a quien fuere de su agrado para que lo haga. Que entendida, que

entendida (sic) la referida noticia se acordó que yo el secretario responda a dicha carta queda el Cavildo enterado de ella y que de neçesitar de dicho libro dará orden para su compra.

- Venta de viña de Mijares, haçimiento de ventas de Puertos Abajo y cobranza de los 200 ducados que mandó el Señor Don Vizente de Angulo para la fábrica del órgano (vol. 101, f. 28v, 16.5.1703).

El Señor Don Pedro Romo canónigo dijo que en virtud de las comisiones que el Cavildo le avía dado para la benta de la viña de Mijares remate de ventas de Puertos Abajo y cobranza de los duçientos ducados que el curo de el (sic) Adrada se obligó a pagar a la fábrica de esta Santa Iglesia por la manda que hizo el Señor Don Vizente Jaçinto de Angulo para el órgano avía otorgado benta de la viña en noveçientos reales de vellón, los quales se an de pagar en tres plazos, el primero para el día de todos Santos de este año, el segundo otro tal día de 1703 y el último para el de 1704 y haver echo remate de dichas rentas con el esçeso de 2000 maravedís de el que fue el año de 1702 y cobrado los duçientos ducados de dicha manda los quales avían entrado em poder del arquero de las rentas de dicha fábrica, y juntamente presentó dicho señor quenta de los gastos y salarios que en todo lo referido avía causado que ymporta seteçientos y çinquenta reales. Y entendido, se cometió a los señores de junta de haçienda la bista de ella y que con su aprobazió los pague el arquero de las rentas de la mesa capitular.

- Sobre fábrica de órgano (vol. 101, f. 31/ f. 31v, 23.5.1703).

Haviéndose ablado sobre si Don Domingo Mendoza havia cumplido, o no con las condiciones de la scriptura que havia otorgado para la fábrica del órgano que hizo en esta Santa Iglesia y mandado entrasen Don Manuel Garçía de Vadillo y Don Manuel Romeo y dídole su sentir, acordó el Cavildo que el Señor Don Estevan Sanz haga que dicho Don Domingo Mendoza cumpla con la obligación de su scriptura y que el Señor Arzediano de Ávila le diga que es la duda que tiene para poner el medio registro de trompeta batalla, y que de quenta en el primer cavildo para determinar lo que se ha de ejecutar con que se levantó.

- Sobre medio registro de trompeta batalla (vol. 101, f. 32, 31.5.1703).

El Señor Arzediano de Ávila dijo que en ejecución de la comisión que el Cavildo le havia dado en el antezedente havia estado con Don Domingo Mendoza sobre que dijere el embarazo que havia para no poner en el órgano que havia echo el medio registro de trompeta batalla, a que havia respondido que gustando el Cavildo le haría dentro de un mes pero que le parecia no era de esençia, y que en quanto al coste que tubiese lo dejava al arbitrio del Cavildo; y conferídose en razón de ello por dichos señores se acordó que el Señor Deán sepa de dicho Don Domingo Mendoza el coste que podrá tener para con dicha noticia pasar a determinar si se ha de haçer o no dicho medio registro con que se levantó el cavildo

- Que se suspenda por aora poner el medio registro de trompeta batalla (vol. 101, f. 33v/ f. 34, 1.6.1703).

El Señor Deán dijo que en ejecución de lo que el Cavildo havia ordenado havia estado con Don Domingo Mendoza sobre que dijere el inconveniente que havia para no poner en el órgano el medio registro de trompeta batalla, y que le havia dado la memoria la qual leyó dicho señor en que dize que el coste será quatroçientos ducado por ser neçesario desmontar y apear toda la cañutería y tablones y conductos de la fachada, y tener que innober en el secreto principal y que según está dicho órgano le pareçe no es conveniente el que se ponga dicho medio registro; pero que en caso de que el Cavildo gustase lo ejecutará; y conferídose en razón de ello por dichos señores se acordó que por aora se suspenda asta tanto que aya informe de otro maestro de órganos.

- (Hoja suelta, vol. 101, s/n, 6.6.1703).

Señor Deán y muy Señor mio obedeziendo a lo que Vuestra Merced me manda que ponga por memoria, lo mismo que dije a Vuestra Merced de palabra digo lo primero que el coste que tiene poner el medio registro de trompeta es quatroçientos ducados, adbirtiendo que para aber de poner dicho medio registro es menester, desmontar zapear toda la cañutería y tablones y conductos de la fachada, y tener que ynobar, en el secreto principal y como oi está el órgano es cargo de conziencia llegar a cosa, alguna del; y en caso que esos señores gusten de que ponga dicho medio registro reconozco los ynconbenientes grandes que se pueden originar por quanto los secretos y fuelles se an echo conforme los registros más electos y el sitio da desí y para aber de poner esta trompeta es menester sacarla muy desbiada del secreto principal y es

ocasión para que si se tañe junto todo el órgano desmaye, y esto siento y devo advertir por lo mucho que debo a todos los señores y para que todo el Cabildo conozca mi realidad si gusta, antes de salir de esta ciudad para mi casa mandaré me remitan todas las tronpetas que son menester, y se lo tengan acá para que siempre y quando que el Cabildo gustase se ponga y obedezca yo.

- Coste de composición de órgano pequeño (vol. 101, f. 34v, 6.6.1703).

A propuesta hecha por el Señor Deán acordó el Cavildo que por el coste de la caja y medio registro que se ha añadido al órgano que se saca en la procesión del corpus se den a Don Domingo Mendoza mill y duzientos reales de vellón, y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica; y habiéndose propuesto sobre si se havia de dar la mesa capitular o si cada real de a ocho; el Señor Don Andrés de Jimena quatro, el Señor Don Gerónimo Ponze dos y el Señor Don Pedro Carrasco otros dos; y se dio comisión a dicho Señor Don Jerónimo Ponze para que baya pidiendo a todos los demás señores y lo que ofrecieren junto con los diez pesos que asta ora están mandados se haga bueno a la fábrica y se vajan de los mill y doçientos reales; de dicho libramiento.

- Adelantamiento al maestro de capilla (vol. 101, f. 36, 15.6.1703).

Léyose un memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia en que supplica al Cavildo se sirva conçederle liçençia por el tiempo que se ocupare en yr a su tierra, y juntamente mandarle adelantar seisçientos reales en quenta de lo que ubiese de aver por sus títulos. Y entendido y conferidose en razón de ello por dichos señores y dado cada uno su boto y parecer, se acordó que el arquero de las rentas de la mesa capitular le de dichos seisçientos reales los quales a de cargar a sus títulos y descontarlos en el primer repartimiento, y se le conçedieron quarenta días de lizençia.

- Memeria de Francisco Bela sacristán menor (vol. 101, f. 37, 20.6.1703).

Léyose un memorial de Francisco Bela sacristán menor de esta Santa Iglesia en que da quenta averle puesto en la lista de los soldados que se an de sortear y supplica al Cavildo se sirva favoreçerle dando orden al señor que gustare para que aga savor al corregidor de las extensiones que gozan los ministros de esta Santa Iglesia, y entendido se acordó que el susodicho presente petición ante dicho corregidor haçiendo relación de ellos para que con lo que decretare se pase a ejecutar lo que aya lugar en derecho con que se levantó el cavildo.

- Que se atienda a la muger del arpista para el pan de las obraspías (vol. 101, f. 48v, 17.8.1703).

A propuesta hecha por el Señor Don Manuel Álvarez acordó el Cavildo que el señor patrón que es o fuere de la obrapia de San Martín en la primera vacante que hubiere de las raciones de pan que se dan en ella nombre a la viuda de Don Gerónimo Soler arpista que fue desta Santa Iglesia o a la hija de la susodicha con que se levantó el cavildo.

- Adelantamiento a Don Manuel de Campos y lizençia (vol. 101, f. 51, 29.8.1703).

Léyose un memorial de Don Manuel Pérez Campos músico contraalto (sic) de esta Santa Iglesia en que representa la cortedad de su salud neçesidad con que se halla y con informe de Don Juan de Fontanilla quien le ha asistido a su enfermedad que le previene que no mudando de temple no ai curaçión para ella, por lo qual está determinado preçediendo primera liçençia al Cavildo y mandándole adelantar mill y quinientos reales en quenta de lo que hubiere de haver de sus títulos y aumento que le está asignado; a haçer viaje a su tierra por las grandes experiençias que tiene de que gozando de los aires de ella ha de ser restituído a perfecta salud; y conferidose en razón de ello por dichos señores se acordó que el arquero de las rentas de la mesa capitular le de mill reales de vellón en quenta de lo que hubiere de haver por su cuarterón y aumento dejando en poder de Don Joseph Gil de Monreal todos los granos que le tocaren este presente año, y se le conçedió liçençia para haçer dicho viaje por el tiempo que neçesitare de los tres meses que pide con que se levantó el cavildo.

- Lizençia a Don Joseph Muñoz (vol. 101, f. 52, 3.9.1703).

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo lizençia a Don Joseph Muñoz músico thenor para yr a su tierra con calidad de que a de estar aquí para la fiesta de Nuestra Madre Santa Theresa.

- Prorogación de lizençia a Don Joseph Muñoz (vol. 101, f. 61, 10.10.1703).

El Señor Don Manuel Castellanos chantre dio cuenta al Cavildo haver escrito Don Joseph Muñoz dando notiçia de allarse enfermo por cuya causa le suplica ve (sic) se sirbiese prorogarle la lizençia que se le avía dado asta el día de todos los Santos, y entendido se concedió dicha prorogación asta dicho día.

- Memorial de Juan de Arribas (vol. 101, f. 61/ f. 61v, 10.10.1703).

Léyose un memorial de Juan de Arrivas capellán del número de esta Santa Iglesia en que supplica al Cavildo que en atención de allarse con la preçisión de yr a haçer apeos y arrendamientos de las heredades del hospital de Dios Padre se sirva relevarle de la asistencia al repartimiento de la refaçión y juntamente conçederle quinze días de lizençia que neçesitava para dichos apeos. Y entendido, se le concedió dicha lizençia y en quanto al repartimiento de de (sic) la refaçión se acordó que el Señor Arzediano de Ávila le able para que continúe en ello, y que en caso de escusarse nombre a Ysidro Sánchez a quien el Cavildo dio poder en forma para la cobranza de su ymporte con que se levantó.

- Relevación de maytines a Manuel de la Nava (vol. 101, f. 67v/ f. 68, 8.11.1703).

Léyose un memorial de Manuel de la Nava mozo de coro maytinante de esta Santa Iglesia en que diçe haverle aconsejado siga la música por parecer puede ser de algún provecho en el coro, a lo qual está determinado sirbiéndose el Cavildo favoreçerle con la lizençia de reserva de maytines y conferídose en razón de ello por dichos señores, se acordó que por el tiempo que pareçiere se le conçe de dicha lizençia y reserva de maytines y que se le aga presente en ellos con que se levantó el cavildo.

- Licencias al organista, fracés y San Benito (vol. 101, f. 70, 16.11.1703).

Haviéndose pedido conçe dió el Cavildo lizençias a Don Blas Francés y Don Manuel Garçía de Vadillo a cada uno por doçe días para diferentes diligencias que se dijo haverseles ofreçido fuera de esta çiudad, y a Juan de San Benito por quinze días para la combaleçençia de la enfermedad que a padeçido, con que se levantó el cavildo.

- Lizençia a la capilla por dos meses y al maestro de capilla por quatro días (vol. 101, f. 70v, 21.11.1703).

Haviéndolo pedido Don Juan Zedazo maestro de capilla acordó el Cavildo conçe der la lizençia por dos meses para la asistencia a las fiestas que se la ofreçieren fuera de esta Santa Iglesia, y al susodicho por quatro días que dijo neçesitava para acavar una obra que tiene empezada.

- Libramientos de ayudas a Francisco Cordero y Vizente Muñoz (vol. 101, f. 75, 12.12.1703).

Haviéndose leído dos memoriales el uno de Franzisco Cordero ministril y el otro de Vizente Muñoz capellán del número de esta Santa Iglesia, acordó el Cavildo se den a cada uno zien reales de ayuda de costa por una bez; y que los pague el arquero de las rentas de la mesa capitular con que se levantó.

- Aguinaldo a los mozos de coro (vol. 101, f. 75v, 14.12.1703).

Asimismo, haviéndose pedido se mandaron librar a los seises y mozos de coro de esta Santa Iglesia zien reales de vellón que se les dieron de aguinaldo a onor de las Pasqua del Nazimiento de Nuestro Redemptor; y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1704 (Vol. 102).

- Lizencia al maestro de capilla (vol. 102, f. 3, 16.1.1704).

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo lizençia al maestro de capilla por quatro días que se dijo nezesitava para la asistencia a çiertas diligençias que se le havían ofreçido fuera desta ciudad, con que se levantó el cavildo.

- Memorial de Don Sevastian de Tubera y libramiento de ayuda de costa (vol. 102, f. 5, 25.1.1704).

Léyose un memorial de Don Sevastian Fernández de Tubera ministril de violín en que supplica al Cavildo se sirva de socorrerle con alguna limosna para alivio a la creçida neçesidad en que se halla por la grave y dilatada enfermedad que a padeçido. Que entendido y conferido dichos señores en raçon de lo referido haviendo cada uno dado su voto y pareçer, mandó el Cavildo librar al susodicho zien reales que se le dieron de ayuda de costa por una vez y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica.

- Lizencia para órdenes a Vicente Muñoz (vol. 102, f. 12, 14.2.1704).

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo liçençia a Vicente Muñoz capellán del número para yrse a ordenar por el tiempo que para ello necesitare con que se leuantó.

- Lizencia a la capilla (vol. 102, f. 12v, 18.2.1704).

Preçedida liçençia entró el maestro de capilla y haviendo pedido para la de la capilla por dos meses para poder asistir a las fiestas que se la ofreçiesen, y para el susodicho por dos días para una obra que refirió neçesitava haçer se las conçedió el Cavildo.

- Memorial del maestro de capilla (vol. 102, f. 16, 3.3.1704).

Léyose un memorial del maestro de capilla desta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo se sirva de mandar se le socorra con ducientos reales por cuenta del primero repartimiento que aya por neçesitar de ellos para bestirse, que entendido por el Cavildo, acordó que el arquero de las rentas de la mesa capitular haga el socorro de la referida cantidad al dicho maestro de capilla y se le desquente en el primero repartimiento que se hiçiere de dinero de títulos con que se leuantó.

- Que se de la raçion de pan a la hija del arpista (vol. 102, f. 19v, 26.3.1704).

A propuesta echa por el Señor Don Diego Baeza acordó el Cavildo que en la raçion de pan que está baca en la obrapía de San Martín nombre dicho señor a una hija de Don Gerónimo Soler arpista que fue de esta Santa Iglesia a causa de estar nombrada su mujer en la de el Behedor.

- Lizencia a la capilla y levantamiento de desquento al maestro y sobre pena al Señor Tello (vol. 102, f. 20, 28.3.1704).

Prezedida lizençia entró Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Yglesia y suplicó al Cavildo se sirviese dar la liçençia por dos meses para la asistencia a las fiestas que se la ofreçieren fuera de ella, y juntamente que respecto de havérsele conçedido al susodicho quatro días de lizençia para salir fuera de esta çuidad, y no haver usado de ellos y havérsele ofreçido estar dos días ausente se le ha puesto en desquento por lo qual le suplicava se sirviese determinar lo que gustase con que se salió; y después haviéndose ablado y conferido por dichos señores sobre dicho desquento y pena que se havia echado al Señor Don Diego Tello de diez ducados por no haver benido a capitular a los maitines de la Pasqua de Resurreçion, se acordó conçeder dicha liçençia de los dos meses a la capilla y se dispensó en el desquento de los dos días al maestro de capilla y la pena de diez ducados que se havia echado a dicho Señor Do Diego Tello.

- Memorial de Don Nicolás de Alçega sochantre (vol. 102, f. 22/ f. 22v, 9.4.1704).

Léyose un memorial de Don Nicolás de Alçega sochantre de esta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo se sirva favoreçerle mandando se le adelanten doçe fanegas de trigo en cuenta del título que ba ganando para alivio de la neçesidad en que se halla, sobre que haviéndose conferido por dichos señores y

dado cada uno su voto y parecer acordó el Cavildo que el mayordomo socorra con dichas doce fanegas de trigo al dicho Don Nicolás de el que tiene de las rentas de la fábrica a la qual a de reintegrar en ellas al tiempo que ubiere de percivir dicho Don Nicolás cargandoselas a su título.

- **Memorial de Juan de Arribas (vol. 102, f. 26v, 23.4.1704).**

Léyose un memorial de Juan de Arribas capellán del número de esta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo se sirva de conçederle licençias para haçer las prebençiones neçesarias y asistencia a la curaçión de los enfermos que se a de haçer este presente año en el ospital de Dios Padre por el tiempo que gustare, que entendido se la concedió el Cavildo por el que se ocupare en lo referido.

- **Memorial de Francisco Cordero (vol. 102, f. 26v, 23.4.1704).**

Léyose otro memorial de Francisco Cordero ministril vajón desta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo se sirva favoreçerle mandando se le antiçipe una mesada para alivio de la mucha neçesidad que padece en cuya satisfazió yrá dejando veinte reales cada mes de las que ubiere de haver en adelante, que entendido por el Cavildo acordó que el arquero de las rentas de la fábrica socorra al susodicho en la forma que lo pide.

- **Lizencia a Viçente Muñoz (vol. 102, f. 31, 9.5.1704).**

Abiéndose pedido concedió el Cavildo licençia a Vicente Muñoz capellán del número por tres días para asistir a una diligencia que se dijo havérsele ofreçido fuera desta ciudad con tal que use de ella después de la Pasqua con que se lebantó el Cavildo.

- **Carta de músicos de Ciudad Rodrigo (vol. 102, f. 31v, 14.5.1704).**

Léyose carta de Marcos Alfagem y Joseph Sanz músicos thenor y tiple de Ciudad Rodrigo su fecha 6 deste mes en que diçen haver tenido noticia de la bacante de plaças en esta Santa Yglesia, y que sirviéndose el Cavildo de darles liçençia y asegurarles ayuda de costa para bolverse en caso de no ser admitidos bedrán a ser oydos, que entendidos mandó el Cavildo yo el secretario les responda no haver plaça bacante.

- **Libramientos de ayuda de costa de costa (sic) a Pedro Monje y Manuel de Nava (vol. 102, f. 36/ f. 36v, 6.6.1704).**

Abiéndose presentado un memorial de Pedro Monje y Manuel de Nava, mozos maytinentes y aprendices de música desta Santa Yglesia en que suplican al Cavildo que en atençión a su necesidad la asistencia que han tenido en la festivad y octava del Santísimo se sirva de favoreçerle con la ayuda de costa que gustare para socorrerse y poder continuar en el ejerçicio, que entendido y conferido por dichos señores en raçón de lo referido mandó el Cavildo librar a los susodichos zien reales que les dio de ayuda de costa por una vez, y que los pague Juan Díaz arquero la mitad de las rentas de la mesa capitular y la otra mitad de las de la fábrica.

- **Lizencia a Alçega (vol. 102, f. 37, 6.6.1704).**

Abiéndose pedido conçedió el Cavildo liçencia Don Nicolás de Alçega sochantre por seis días para la asistencia a unas dependençias que se dijo havérsele ofreçido fuera desta ciudad.

- **Lizencia a Francisco Vela (vol. 102, f. 45, 4.7.1704).**

Abiéndose pedido conçedió el Cavildo licençia a Francisco Vela sacristán menor por quinze días para asistir a çiertas diligencias que se dijo havérsele ofreçido fuera desta ciudad.

- **De asistencia de músicos a fiestas (vol. 102, f. 45/ f. 45v, 4.7.1704).**

Preçedida liçençia entró el maestro de capilla y dio quenta al Cavildo de la controversia que se avía ofreçido entre los de la capilla sobre la asistencia a la fiesta del Santísimo que se haçía este año en la parrochia de Santiago, y supplicó al Cavildo se sirviese de mandar concurrir a ella a los que se denegavan con el pretesto de no darse a la capilla lo que era de costumbre haviéndola ofreçido la feligresía 800

reales, siendo así que excedía de lo regular que se dava por cada punto de las fiestas particulares que se haçían en otras partes. Y haviéndose salido y conferido dichos señores sobre lo referido y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo que se junte la capilla y se ejecute lo que se resolviere por la mayor parte.

- De la residencia de Don Manuel de Campos (vol. 102, f. 46/ f. 46v, 7.7.1704).

El Señor Deán propuso combendría el Cavildo se sirviere de dar providencia que juzgase combeniente en orden a la residencia de Don Manuel de Campos músico contralto de esta Santa Yglesia respecto del mucho tiempo que estava ausente haverse cumplido el de la liçençia que se le avía dado para la curación de la enfermedad que padeçía, y solo haver inbiado una vez testimonio sobre que haviéndose conferido por dichos señores y dado cada uno su parecer cometiò el Cavildo al Señor Don Juan de Artega, escriba al susodicho que benga a residir o imbie testimonio continuando su enfermedad y al Señor Don Alejandro de Mier que solicite con la persona que se dijo tener conocimiento en Calahorra tome informe del estado en que se halla dicho Don Manuel y havido de cuenta al Cavildo para con notiçia de uno y otro resolver lo combeniente sobre lo referido.

- Anticipación al maestro de capilla (vol. 102, f. 47, 9.7.1704).

Léyose un memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla desta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo se sirva de favorecerle mandando se le anticipen ducientos reales en cuenta de lo que ubiere de haver de su prebenda. Que entendido por dichos señores y conferido en raçón de ello y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo que Juan Díaz arquero socorra al dicho maestro de capilla con la referida cantidad en cuenta de su título y que se la descuenta de lo que ubiere de percibir del primer repartimiento que se hiçiere con que se lebantó.

- De recibir arpista (vol. 102, f. 47v, 11.7.1704).

El Señor Don Miguel de Victoria propuso que respeto (sic) de reconoçer se neçesitava de arpista en esta Santa Yglesia y ofreçerse la ocasión de de (sic) persona ábil para el ministerio que avía benido a esta çidad le avía parecido ponerlo en notiçia del Cavildo por si gustase de ordenar el que se quedase. Que entendido y conferido por dichos señores en raçón de lo referido se cometiò al dicho Don Miguel, que tantee a dicha persona con el salario que se querrá quedar y se informe de su abilidad y suficiençia y de cuenta en el primer cavildo que se mandó llamar para en su vista resolver lo conveniente sobre lo susodicho.

- Lizencia Don Juan de Tubera (vol. 102, f. 47v, 11.7.1704).

Abiéndose pedido conçediò el Cavildo licençia a Don Juan de Tubera ministril por seis días con que se lebantó.

- Continuación de enfermedad de Don Manuel de Campos (vol. 102, f. 55, 4.8.1704).

Léyose una zertificaziòn dada por el Doctor Lucas de Salas médico de el Cavildo de la ciudad de Calahorra con probada de dos noticias en que zertifica estar curando a Don Manuel de Campos músico thenor de esta Santa Yglesia y de hallarse por aora ynposibilitado de poderse poner en camino sin gran riesgo de su vida por los graves achaques que padeçe, y haviendo dichos señores con vista de ella conferido sobre la residencia de su prebenda si por raçón de la falta que haçe se le debe despedir de ella y suspenderle el aumento que le está asignado.

- De suspensión de aumento a Don Manuel de Campos y ayuda de costa a la viuda de Juan Jato (vol. 102, f. 55, 4.8.1704).

Cometiò el Cavildo al Señor Don Alejandro de Mier Noriega escriba al susodicho se disponga a benir a residir en todo el mes de octubre, prebniéndole que de no haçerlo se pasara a tomar la resolución que convenga y para si se le a de suspender o no el aumento que tiene y juntamente la ayuda de costa asignada a la viuda de Juan Jato Velázquez en el salario que el susodicho goçava por arquero se mandó llamar para el primer cavildo.

- **Lizencia a Don Francisco Villoldo (vol. 102, f. 55v, 4.8.1704).**

Abiéndose pedido se concedió licencia a Don Francisco de Villoldo sochantre desta Santa Yglesia para ser padrino de una misa nueva.

- **Sobre el aumento de Don Manuel de Campos y ayuda de costa a la viuda de Juan Jato Velázquez (vol. 102, f. 56v, 8.8.1704).**

Fue llamado el Cavildo para la determinación de si se han de continuar o no a Don Manuel de Campos el aumento que le está asignado en la fábrica y a la viuda de Juan Jato Velázquez la ayuda de costa que la está concedida de cinquenta ducados cada año en el salario de arquero que goçava su marido, y haviéndose conferido en raçón de ello por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo sobreseer y sobreseyó por aora en la resolución del aumento de Don Manuel de Campos y suspendió la ayuda de costa a la viuda del dicho Juan Jato para que no se la asista con dichos cinquenta ducados en adelante de la escritura que tiene echa y salario que por ella le está asignado.

- **Sobre organista (vol. 102, f. 57v, 13.8.1704).**

Abiendo dado su cuenta el Señor Don Miguel de Vitoria de la respuesta del arpista al ofrecimiento que le hizo en nombre del Cavildo por carta que escribió, y dicho señor leyó y conferido dichos señores en orden a si se a de innovar o no en lo acordado sobre el punto mandó el Cavildo llamar para el primero para la resolución.

- **Sobre arpista (vol. 102, f. 58, 20.8.1704).**

Fue llamado el Cavildo para la determinación de si se a de recibir o no arpista y haviéndose conferido en raçón de ello por dichos señores y votado cada uno imboçe y por abas, acordó el Cavildo suspender y suspendió por aora la resolución del nombramiento de persona y asignación de salario para dicho ministerio.

- **Sobre arpista (vol. 102, f. 58v/ f. 59, 22.8.1704).**

A propuesta echa por el Señor Deán cometiò el Cavildo al maestro de capilla solícite persona combeniente que sirba el ministerio de arpista con que se lebantó.

- **Lizencia de recreación a Don Nicolás Alçega (vol. 102, f. 64v, 10.9.1704).**

Abiéndose leydo dos cartas que dijo haverle dado el maestro de capilla tocantes a diligencia echa en orden a solícitar arpista se acordó que el dicho maestro suspenda por aora las respuestas.

- **Loba negra a Pedro Monje (vol. 102, f. 68, 24.9.1704).**

El Señor Deán propuso que respeto (sic) de la asistencia que Pedro Monje tenía en el coro a cantar con la capilla y pedir se le honrrase con loba negra sin haçer novedad en el ejercicio combendría el Cavildo se sirviese de mandarsele dar sobre que haviéndose conferido por dichos señores, acordó el Cavildo que el Señor obrero se la de con que se lebantó.

- **Sobre arpista (vol. 102, f. 68, 24.9.1704).**

En este cavildo se leyeron dos cartas escritas al maestro de cappilla de Madrid y Siguenza respuestas a la solícitud de arpista y se mandó llamar para el primero determinar lo combeniente en la admisión.

- **Sobre arpista (vol. 102, f. 68v/ f. 69, 26.9.1704).**

Fue llamado el Cavildo para la (sic) determinar lo combeniente en orden a la admisión de arpistas, y haviéndose conferido en raçón de ello por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer acordó el Cavildo suspender y suspendió por aora la resolución.

- Licencia a la capilla y maestro (vol. 102, f. 69v, 1.10.1704).

Precedida licencia entró el maestro de capilla y habiendo suplicado al Cavildo diese licencia a la capilla por dos meses para asistir a las fiestas que se la ofreciesen y al susodicho por quatro días que dijo necesitava para acavar unos villancicos para la fiesta de la Santa Madre se le concedió.

- Licencia a Don Francisco Yague (vol. 102v, f. 70, 1.10.1704).

Abiéndose pedido concedió el Cavildo licencia a Don Francisco Yague músico contralto para asistir a ciertas diligencias fuera de esta ciudad, que se dijo habersele ofrecido con calidad que asista a la fiesta de la Santa Madre.

- Memorial de Joseph García (vol. 102, f. 75, 17.10.1704).

Léyose un memorial de Don Joseph García músico thenor de esta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo se sirva de favorecerle dándole licencia por veinte días para un viaje que se le a ofrecido preciso, y mandar se le socorra con quinientos reales para los gastos de él en cuenta de sus títulos. Que entendido concedió el Cavildo dicha licencia con tal que use de ella después de la fiesta de todos los Santos, y acordó que el arquero de las rentas de la mesa capitular le socorra con quinientos reales que pide en cuenta de sus títulos.

- Licencia al maestro de capilla y Vicente Muñoz (vol. 102, f. 75, 17.10.1704).

Abiéndose pedido concedió el Cavildo licencias al maestro de capilla por tres días y a Vicente Muñoz por seis con tal que no falten a la fiesta de todos Santos.

- Licencias a Manuel García Vadillo, Juan de Arribas y Ysidro Sánchez (vol. 102, f. 77, 22.10.1704).

Abiéndose pedido concedió el Cavildo licencias a Manuel García de Vadillo y Juan de Arribas por diez días con tal que no falten a la fiesta de todos Santos y a Ysidro Sánchez por veinte días de recreación para la conbaleçencia de la enfermedad que a padeçido con que se levantó.

- Que se entregue a Don Manuel de Campos el pan que le tocara de paneras (vol. 102, f. 81, 7.11.1704).

El Señor Don Gerónimo Ponçe suplicó al Cavildo en nombre de Don Manuel de Campos músico contralto se sirviese de favorecerle mandando se le entregase de las paneras el pan que le perteneciese en atención a tener dada satisfazió de 10 reales que se le avían suplido y hallarse con mucha neçesidad, que entendido por el Cavildo acordó que el mayordomo le entregue dicho pan.

- Suspensión del salario y despedimiento de Francisco Cordero (vol. 102, f. 83/ f. 83v, 19.11.1704).

El Señor Deán dijo havia muchos días tenia suspendido el poner en noticia del Cavildo los excesos que cometía Francisco Cordero ministril vajón de esta Santa Yglesia habiendo echo juicio los reformaría con amosnetaciones, (sic) para lo qual le avía echo muchas más biendo no havían aprovechado para la enmienda, inquietud que ocasionava con la desordenaçión en las fiestas y partes públicas a que asistía por ministro de esta Sancta Yglesia propuso combendría el Cavildo se sirviese de determinar en orden a ello lo que juzgase conveniente, sobre que haviéndose conferido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer acordó el Cavildo despedir y despidió al dicho Francisco Cordero del ejercicio de su ministerio para que no le sirva en esta Santa Yglesia, y le suspendió el salario que le estava asignado para que no le goçe desde este día.

- Memorial de Francisco Cordero (vol. 102, f. 84/ f. 84v, 26.11.1704).

Léyose un memorial de Francisco Cordero en que suplica al Cavildo se sirva de usar de su benignidad (sic) perdonándole sus errores de que ofrece enmendarse y admitirle a su gracia para la continuación de su ejercicio en esta Santa Yglesia en atención a la gran neçesidad que padeçe, sobre que haviéndose conferido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, acordó el Cavildo bolver a recibir de dicho Francisco Cordero para el servicio de su ministerio con el mismo salario que tenía y que del deste

año no se haga descuento alguno y se cometi6 al Señor Deán le amonese a la enmienda y buen proceder en adelante previniéndole que de no hacerlo se pasará a despedirle totalmente.

- **Lizencia al viol6n (vol. 102, f. 87, 10.12.1704).**

Abiéndose pedido conçedi6 licençia a Don Manuel Romeo músico viol6n por tres días para asistir a çiertas diligencias fuera desta ciudad que se dijo haversele ofreçido.

- **Lizencia a la cappilla y socorro al maestro (vol. 102, f. 88, 12.12.1704).**

Preçedida liçençia entr6 el maestro de capilla y haviendo suplicado al Cavildo se sirviese de conçeder a la capilla la de dos meses para las fiestas que la ofreçiesen, y al susodicho el socorro de duçientos reales que neçesitava para la satisfazi6n de los papeles que avía echo escribir en quenta de lo que ubiese de haver de sus títulos, acord6 el Cavildo dar y dio la referida liçençia a la capilla y que el arquero de las rentas de la mesa capitular antiçipe los duçientos reales pedidos por dicho maestro y los cargue a su título y desquite de lo que ubiere de haver del primer repartimiento que se hiçiere.

- **Libramiento de aguinaldo a los mozos de coro (vol. 102, f. 90, 19.12.1704).**

Haviéndose pedido se mandaron librar a los seises y mozos de coro de esta Sancta Iglesia zien reales de vell6n que se les dieron de aguinaldo a onor de la Pasqua del Naçimiento de Nuestro Redemptor, (sic) y que los pague Juan DÍaz arquero de las rentas de la fábrika.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1705 (Vol. 103).

- Lizencia a Don Manuel Romeo (vol. 103, f. 3v, 9.1.1705).

Haviéndose pedido concedió el Cavildo licençia a Don Manuel Romeo músico violón por doçe días para asistir a çiertas diligençias que se le havian ofrecido fuera de esta ciudad con que se levantó.

- Memorial de Pedro Monje y libramiento (vol. 103, f. 3v/ f. 4, 14.1.1705).

Léyose un memorial de Pedro Monje seise desta Santa Yglesia en que supplica al Cavildo que en atención a lo que a servido en los villancicos de las Pasquas y demás que se a ofrecido cantar e todo el añoser pobre y no tener otros medios se sirva favoreçerle con alguna ayuda de costa, sobre que haviéndose conferido por dichos señores y dado cada uno su voto y pareçer mandó el Cavildo librar al susodicho zien reales que se le dieron de ayuda de costa por una vez y que los pague el arquero de las rentas de la fábrica.

- Sobre la casa en que vivía Juan Díaz (vol. 103, f. 4v, 14.1.1705).

El Señor Deán propuso en nombre del organista que de dejar los herederos de Juan Díaz la casa en que vivía la tomaría en la cantidad que la traya si el Cavildo gustase de dársela, que entendido se admitió dicha postura por primer tratado si llegare al caso de la deaçión de dicha casa con que se levantó.

- Libramiento para la fiesta de gallos (vol. 103, f. 6v, 23.1.1705).

Haviéndolo pedido los seises y mozos de coro de esta Santa Yglesia les mandó el Cavildo librar zien reales de vellón para el regozijo y fiesta de gallos que han de tener en las carnestolendas deste presente año, y que los pague el Señor Don Francisco de Larrea tesorero arquero de las rentas de la fábrica.

- Lizencia a la capilla y sobre arpista (vol. 103, f. 7v, 28.1.1705).

Preçedida liçençia entró Don Juan Zedazo maestro de capilla y haviéndola pedido para la capilla por dos meses para poder asistir a las fiestas que se lo ofreciesen se la conzedió el Cavildo, y juntamente dio notiçia haver persona que quería venir por arpista a esta Santa Iglesia con el salario de doscientos ducados para si el Cavildo gustaba admitirle que entendido se mandó llamar para el primero determinar sobre lo referido.

- Sobre Señor arpista (vol. 103, f. 8v, 30.1.1705).

Fue llamado el Cavildo para determinar sobre la propuesta hecha en el antecedente en orden a reçivir arpista para esta Santa Iglesia, y haviéndose conferido dichos señores y dado cada uno su boto y pareçer se acordó no haver lugar por aora a reçivirle.

- Memorial de Don Manuel Garçia de Vadillo (vol. 103, f. 15, 20.2.1705).

Léyose un memorial de Don Manuel Garçia de Vadillo organista de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva conçederle licençia para ir a Madrid a la defensa del pleito de una capellanía que sigue en el tribunal de la nunciatura; con el favor de carta para el Señor Nuncio y juntamente mande se le socorra con quatroçientos reales por quenta de sus títulos y del primer repartimiento que hubiere, que entendido por dichos señores y dado cada uno su boto y pareçer se le conçedió la licençia que pide por el tiempo que neçesitare para la asistençia a dicho pleito y se acordó que el señor chantre ordene la carta de favor que pide para el Señor Nunçio y que el señor thesorero como arquero de las rentas de la mesa capitular le adelante los quatroçientos reales que pide por quenta de primer repartimiento.

- Lizencia a Don Joseph Garçia (Vol. 103, f. 16v, 26.2.1705).

Haviéndolo propuesto el Señor Arzediano de Olmedo renobó el Cavildo la liçençia dada a Don Joseph Garçia thenor por catorce días por haver pasado el tiempo y no haver usado de ella.

- **Que se haga diligencia para buscar un tiple (vol. 103, f. 20v, 23.3.1705).**

A propuesta hecha por el Señor Don Miguel de Vitoria acordó el Cavildo que el maestro de capilla escriba inquiriendo si ay algún tiple bueno que quiera venir a esta Santa Iglesia, que se le dará la media ración que gozava Don Balthasar de San Juan.

- **Lizencia a Don Joseph Muñoz (vol. 103, f. 27v, 17.4.1705).**

Haviéndose pedido concedió el Cavildo liçencia a Don Joseph Muñoz músico thenor por quinze días que se dijo neçesitava para r a çiertas diligencias fuera de esta ciudad con tal que no haga falta en la yglesia de mayo.

- **Memorial de Don Sevastián Tubera (vol. 103, f.36v/ f. 37, 27.5.1705).**

Léyose un memorial de Sevastián Fernández de Tubera músico violín de esta Santa Iglesia en que diçe que haviéndose hallado preçisar los años pasados de pasar a su tierra lo hizo con liçencia de algunos señores que se la dieron, quienes mandaron se le diesen también dozientos reales de vellón para el viaje los quales no está determinado en que forma se le dieron, si por ayuda de costa o delantamiento (sic) y súplica al Cavildo por hallarse con algunos empeños use de su piedad que entendido se acordó que el susodicho de satisfacción en las arcas de dichos dozientos reales en quatro meses a çinquenta reales en cada uno los quales se le han de bajar de sus mesadas.

- **Memorial de Francisco Cordero y Doña Ana de la Cruz (vol. 103, f. 37v/ f. 38, 29.5.1705).**

Leyéronse dos memoriales uno de Franzisco Cordero ministril de esta Santa Iglesia y otro de Doña Ana María de la Cruz viuda de Don Esteban Requena pertegüero que fue de ella en que suplican al Cavildo se sirba favorecerles con alguna ayuda de costa en atención a la nezesidad que padezen. Que entendido por dichos señores, se acordó que Don Joseph Monrreal como mayordomo de las rentas de la mesa capitular entregue a los dichos Francisco Cordero y Doña Ana María de la Cruz seis fanegas de trigo a cada uno que se les dieron de ayuda de costa por una vez de las rentas de dicha mesa con que se lebantó el Cavildo.

- **Lizencia al maestro de capilla (vol. 103, f. 41, 17.6.1705).**

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo liçencia aff maestro de capilla por dos días que se dijo neçesitava para ziertas diligencias que se le havían ofreçido fuera desta ciudad.

- **Memorial de Pedro Monje y libramiento de ayuda de costa (vol 103, f. 42v, 26.6.1705).**

Léyose un memorial de Pedro Monje seise de esta Santa Yglesia en que suplica al Cavildo que en atención al cuydado y trabajo que a tenido en la asistencia a los cantos de órgano y villançicos que se han ofreçido, se sirva demandarle dar alguna ayuda de costa, que entendido y conferido en raçón de los referido por dichos señores habiendo cada uno dado su voto y parecer mandó el Cavildo librar al susodicho zien reales de ayuda de costa por una vez y que los pague el señor thesorero como arquero de las rentas de la fábrica.

- **Lizencia al capellán mayor y Francisco Vela (vol. 103, f. 43, 26.6.1705).**

Abiéndose pedido conçedió el Cavildo liçencia a Do Manuel de Ortega capellán mayor por doçe días y a Francisco Vela sacristán menor por quatro para asistir a ciertas diligencias fuera desta çiudad que se dijo havérseles ofreçido.

- **Lizencia a la capilla (vol. 103, f. 45, 3.7.1705).**

Preçedida liçencia entró Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia y suplicó al Cavildo se sirbiese dar liçencia a la capilla para asistir a las fiestas que se la ofreçiesen fuera de la yglesia, y entendido por el Cavildo conçedió dicha liçencia por dos meses.

- Memorial al maestro de capilla (vol. 103, f. 46v, 8.7.1705).

Léyose un memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirba mandar se le adelanten ziento y zinquenta reales por cuenta de lo que ha de haver de las resultas que tocaren a su prevenda, que entendido se acordó que el señor thesorero adelante al susodicho dicha cantidad y se la vaje del primer repartimiento que se hiziere de resultas con que se leuantó el Cavildo.

- Memorial de Manuel de la Nava (vol. 103, f. 50v, 29.7.1705).

Léyose un memorial de Manuel de la Nava mozo de coro de esta Santa Iglesia en que dize ser su único empleo la asistencia de él y aplicación a la música en que pone su mayor cuidado, y suplica al Cavildo se sirba favoreçerle con alguna limosna por ser sumamente pobres sus padres y entendido por dichos señores y haviéndose conferido en razón de ello, se mandaron librar a dicho Señor Manuel de la Nava zien reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez y que los pague el señor thesorero como arquero de las rentas de la mesa capitular con que se leuantó el Cavildo.

- Sobre reçivir un músico tiple (vol. 103, f. 50v, 31.7.1705).

Fue llamado el Cavildo para determinar si se havia de mandar venir a ser oído el músico tiple de Badajoz de quien se leyó una carta en el antezendente, y haviéndose hablado y conferido en razón de ello se cometió al Señor Don Juan Molano se informe del sujeto que es, y juntamente de los que hubiere noticia podrán venir y de lo que resultare de cuenta al Cavildo.

- Sobre reçivir músico tiple (vol.103, f. 52v/ f. 53, 12.8.1705).

Haviéndose visto una carta escrita al maestro de capilla de esta Santa Yglesia por Don Eusebio de Losa y Brabo maestro de capilla de la de Toro en que le da noticia de la habilidad y destreza de Don Pedro del Teso músico tiple de ella en cantar y tocar harpa, el qual desea entrar en esta Santa Yglesia, se acordó que dicho maestro de capilla se informe del sujeto que es y de su habilidad, y que la noticia que adquiriere la partípe al Cavildo para resolver lo conveniente con que se leuantó.

- Memorial de Manuel de la Nava (vol. 103, f. 56v, 2.9.1705).

Léyose otro memorial de Manuel de la Nava mozo de coro de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva andar que la loba colorada que se ha de dar el día de San Miguel que viene se le de negra para andar con más decencia en la capilla, y entendido se acordó que el señor obrero haga se le de dicha loba negra para dicho día de San Miguel.

- Sobre músico tiple (vol. 103, f. 59, 9.9.1705).

Léyose una carta escrita al maestro de capilla por un correspondiente de Toro en que le diçe no determinarse el músico tiple a venir a ser oydo sin que se le de ayuda de costa, sobre que haviéndose conferido por dichos señores acordó el Cavildo que dicho maestro le responda que no venga dicho músico.

- Ayuda de costa a Franzisco Cordero (vol. 103, f. 64v, 26.9.1705).

Léyose un memorial de Franzisco Cordero ministril bajón de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva favoreçerle con alguna limosna para el alivio y curaçión de la enfermedad que padeçe y necesidad con que se halla, y entendido por dichos señores haviéndose conferido en razón de ello se mandaron librar al susodicho zien reales de vellón que se le dieron de limosna por una vez y que los pague el Señor Don Franzisco de Larrea thesorero como arquero de las rentas de la mesa capitular.

- Edictos para una capellanía del número; y llamar para proveer el oficio de maestro de enseñar a leer (vol. 103, f. 70, 9.10.1705).

A propuesta hecha por el Señor Deán acordó el Cavildo se pongan edictos para la provisión de la capellanía del número y coro de esta Santa Iglesia que está vaca por muerte de Juan de San Benito con

término de ocho días que empiezan a correr desde oi, y se mandó llamar para el primer Cavildo probeer el oficio de maestro de enseñar a leer los mozos de coro que servía el dicho.

- **Nombramiento de maestro de enseñar a leer y llamar para probeer la capellanía del número (vol. 103, f. 70v, 14.10.1705).**

Asimismo, fue el Cavildo llamado para probeer el oficio de maestro de enseñar a leer los mozos de coro de esta Santa Iglesia que vacó por muerte del licenciado Juan de San Benito, y habiéndose mandado dar zédulas para proçeder a la elección y dadas y botado dichos señores con ellas regulados los botos por el Señor Deán por mayor parte en segundo escutrinio (sic) salió electo en dicho oficio el licenciado Alonso Hernández capellán del número de esta Santa Iglesia, a quien el Cavildo hubo por nombrado en el para que le sirva y cumpla con sus cargas con la asignación de quarenta ducados de vellón de salario que ha de gozar en cada un año empezando a correr desde este día en las rentas de la fábrica; y se mandó llamar para el viernes que viene probeer la capellanía del número que está vaca por muerte de dicho Juan de San Benito para qual están puestos edictos.

- **Lizencia a Don Manuel Romeo (vol. 103, f. 76v, 1.11.1705).**

Habiéndose pedido conçedió el Cavildo liçençia a Don Manuel Romeo músico violón de esta Santa Iglesia por ocho días que se dijo neçesitava para çiertas diligençias que se le havían ofreçido fuera de esta çiudad.

- **Memorial de Don Manuel García de Vadillo (vol. 103, f. 47v, 11.11.1705).**

Léyose un memoria de Don Manuel García de Vadillo organista de esta Santa Iglesia en que dize quererle obligar los señores contadores del coro a que los días de primera y segunda clase y santos doctores toque el órgano a maitines según lo dize el estatuto lo qual no está en estilo, y si en algún tiempo se ha tocado ha sido por un muchacho y en los organillos pequeños el qual oi no ai a propósito, y suplica al Cavildo se sirva disponer lo que gustare, y entendido se acordó que el susodicho cumpla con todas las reglas de contaduría y estatutos; por si oponieno sustituto (sic) de satisfazió, que no heche a perder los órganos.

- **Sobre registrar el órgano nuevo (vol. 103, f. 78, 11.11.1705).**

A propuesta hecha por el Señor Arzediano de Ávila acordó el Cavildo se traiga notiçia de por qué tiempo cumple la obligación que tiene hecha Don Domingo de Mendoza maestro de órganos de venir a registrar el que hizo nuevo en esta Santa Iglesia para que se le avise venga a cumplirla.

- **Despedida de Franzisco Vela del ejercicio de sacristán menor y nombramiento a Agustín de Graçia (vol. 103, f. 78v, 13.11.1705).**

El Señor Deán dijo haverle pedido Franzisco Vela que en su nombre suplicase al Cavildo le admitiese la dejazió que hacía y el hubiese por despedido del ejercicio de sacristán menor de esta Santa Iglesia, y le diese las graçias de lo mucho que le havía faboreçido y le perdonase las faltas que hubiese tenido. Y entendido por dichos señores hubieron por despedido a dicho Franzisco Vela de dicho ejercicio, y nombraron en él con el mismo salario de ochenta ducado que el susodicho gozava a Agustín de Graçia para que le sirva y cumpla con sus cargas en la forma que lo han hecho sus antecesores con que se lebantó el cavildo.

- **Sobre registro de órgano (vo. 103, f. 82, 27.11.1705).**

Habiéndose propuesto acordó el Cavildo que el Señor Don Estevan Sanz escriba a Don Domingo de Mendoza maestro de órganos diçiéndole venga a registrar y recorrer el que hizo nuevo en esta Santa Iglesia, según su obligación con que se lebantó en cavildo.

- **Sobre cumplimiento de la escritura del órgano (vol. 103, f. 89v, 9.12.1705).**

El Señor Estevan Sanz leyó una carta que tenía escrita para remitir a Don Domingo de Mendoza maestro de órganos según el orden que el Cavildo le havia dado para que en su vista venga a registrar el que hizo en esta Santa Iglesia, según la obligación de su escritura y poner en él la trompeta batalla y demás cosas

que le faltan y entendida por dichos señores acordaron que dicho Señor Don Estevan la remita luego en la forma que la tiene escrita.

- Libramiento de aguinaldo a los mozos de coro (vol. 103, f. 86, 11.12.1705).

Haviéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y moços de coro de esta Santa Iglesia zien reales de vellón que se les dieron de aguinaldo a onor de la Pasqua del naçimiento de Nuestro Redemptor (sic) Jesucristo, y que los pague el Señor Don Francisco de Larrea thesorero como arquero de las rentas de la fábrica.

- Sobre refinar el órgano (vol. 103, f. 88v/ f. 89, 23.12.1705).

Léyose otra carta de Don Domingo Mendoza maestro de órganos y haviéndose conferido sobre su conthenido se acordó que el Señor Don Estevan Sanz le buelba a escribir instándole de que venga a a (sic) refinar el órgano que hizo en esta Santa Iglesia, y cumplir otras obligaciones que están a su cargo según las de la scriptura que hizo para entrar en dicha obra.

- Memorial de Don Juan Zedazo (vol. 103, f. 90v, 30.12.1705).

Léyose un memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva favorecerle mandando se le den doscientos reales adelantados en cuenta de su prevenda, y entendido por dichos señores, y haviéndose conferido en razón de ello acordaron que el señor Thesorero como arquero de las rentas de la mesa capitular adelante dichos doscientos reales lo quales se le han de bajar a dicho maestro de capilla del primer repartimiento que tocare prevenda con que se levantó el Cavildo.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1706 (Vol. 104).

- Memorial de Manuel Romeo (vol. 104, f. 2v, 8.1.1706).

Léyose un memorial de Manuel Romeo músico violón de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva de favorecerle con la limosna que gustare para ayuda a los gastos que ha de causar en dar estado de religiosa a una hija suya fuera de esta ciudad, y entendido por dichos señores y habiéndose conferido en razón de ello acordó el Cavildo se den a dicho Manuel Romeo dozientos y quarenta reales de lo que se cobrase en Madrid de la Cámara Appostólica por las limosna de la vacante del obispado.

- Otro de Pedro Monje y Manuel de la Nava (vol. 104, f. 4, 13.1.1706).

Léyose otro memorial de Pedro Monje y Manuel de Nava mozos de coro de esta Santa Iglesia en el ejercicio de la música en que suplican al Cavildo se sirva favorecerles con lo que gustare para alivio de su neçesidad, y habiéndose conferido por dichos señores mandaron librar a los susodichos ziento y veinte reales que se les dieron de ayuda de costa por una vez y que los pague el Señor Don Francisco de Larrea thesorero como arquero de las rentas de la fábrica.

- Lizencia a la capilla (vol. 104, f. 4v/ f. 5, 15.1.1706).

Preçedida liçençia entró Don Juan Zedazo maestro de capilla haviéndola pedido concedió el Cavildo a la capilla por dos meses para asistir a las fiestas que se la ofreçieron fuera de esta Santa Iglesia, con que se salió dicho maestro de capilla y después acordaron dichos señores se le den orden para que inquiete donde ay un músico tiple que sea a proposito y de la notiçia que adquiere de quenta al Cavildo.

- Libramiento para las fiestas de gallos (vol. 104, f. 5v, 22.1.1706).

Haviéndolo pedido los seises y mozos de coro de esta Santa Iglesia les mandó el Cavildo librar zien reales de vellón para el regozijo y fiesta de gallos que han de tener en las carnestolendas de este presente año, y que los pague el Señor Don Francisco de Larrea thesorero como arquero de las rentas de la fábrica.

- Adelantamiento a quenta de los títulos de Don Manuel de Campos (vol. 104, f. 7, 21.1.1706).

El señor thesorero dijo haverle pedido el testamentario de Don Manuel de Campos músico contralto que fue de esta Santa Iglesia suplicase al Cavildo se sirviese mandar dar adelantados a quenta de los títulos del susodicho quatrozientos reales que necesitaba para los gastos del funeral y entierro de dicho Don Manuel, y entendido por dichos señores se acordó que dicho señor thesorero como arquero de las rentas de la mesa capitular adelante dicha cantidad en quenta de dichos títulos.

- Lizencia a Don Manuel Romeo (vol. 104, f. 9, 3.2.1706).

Habiéndose pedido concedió el Cavildo liçençia a Don Manuel Romeo músico violón de esta Santa Iglesia por el tiempo que neçesitare para ir a la villa de Olmedo a entrar en religión a una hija suya con que se lebanó el Cavildo.

- Memorial de Don Manuel García de Vadillo (vol. 104, f. 11v, 22.2.1706).

Léyose un memorial de Don Manuel García de Vadillo organista de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva de conçederle liçençia para pasar a Madrid al seguimiento de un pleito que tiene en el tribunal de la nunçiatura sobre una capellanía, y juntamente favorecerle con sus cartas para el Señor Nunçio y su auditor; y entendido por dichos señores y habiéndose conferido se concedió liçençia al susodicho por el tiempo que neçesitare para la asistencia a dicho pleito y se acordó se le den las cartas que pide y que las ordene el Señor Don Manuel Castellanos chantre.

- Sobre haçer benufflexión (sic) en las proçesiones y tomar tabaco en el coro (vol. 104, f. 12v, 1.3.1706).

El Señor Deán propuso como havia reparado que en las proçesiones algunos señores haçian genufflexión al pasar por el tabernáculo que está en San Vidal y a Nuestra Señora de la Claustra y que también en el coro se alargaban la caja de tabaco de unos señores a otros, y que en los días feriales también se detenían

mucho en las misas y desayuno y no llegaban a tiempo de ganar el día y habiéndose conferido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer en razón de ello, se acordó que en las prozesiones se obserbe lo que siempre se ha acostumbrado y que ningún señor haga más que humiliación al pasar por dichos altares, y que sobre el tabaco ninguno pase la caja a otro, y si alguno lo hiziere el señor que fuere presidente le heche 2 reales de pena y se cometió a los señores contadores del coro prebengan a los señores, que se retardan en la misa y desayuno dejando a su prudencia el quitarles el día si les pareciere le pierden.

- Admisión de músicos contralto y arpista (vol. 104, f. 22, 3.4.1706).

El Señor Deán dijo haver pedido al Cavildo se juntase para determinar si se havia de reçivir o no a Don Juan Benito Heraso músico contralto y a Don Pedro Gayangos arpista thenor y organista, quienes han benido de Madrid a ser oídos y en esta semana santa han cantado y tocado con el coro. Y entendido por dichos señores y habiendo dado cada uno su voto y parecer en razón de ello, acordaron admitir y admitieron a los susodichos; a dicho Don Juan Benito Heraso, contralto con la media razió que gozava Don Manuel de Campos y aumento de quarenta ducados en las rentas de la fábrica con calidad de que ha de sacar dispensa para poder ser ordenado de misa mediante el defecto que tiene en una mano y que hasta que la consiga no se ponga ábito de coro y que solo entre en él con manteo y bonete, y a dicho Don Pedro Gayangos arpista se le asignaron en cada un año dozientos ducados de vellón y veinte y quatro fanegas de trigo que ha de haver de las rentas de la fábrica el qual ha de tener la obligaçión de asistir a tocar el arpa en todas las fiestas que aya papeles, y deban asistir los demás ministriles y a tocar el órgano siempre que falte el organista. Y se acordó se de notiçia a los susodichos para si quisieren quedarse en la conformidad referida, y en caso de que se queden ayan de gozar dicha media razió y salarios desde el día que empezaron a servirlos y se mandaron librar a los dichos contralto y arpista seisçientos reales de vellón que se les dieron de ayuda de costa por una vez para los gastos de su viaje y que los pague el Señor Don Franzisco de Larrea thesorero como arquero de las rentas de la fábrica con que se lebantó el cavildo.

- Memorial de Juan de Arribas (vol. 104, f. 27, 23.4.1706).

Léyose otro memorial de Juan de Arribas capellán del número de esta Santa Iglesia y administrador del hospital de Dios Padre de esta çudad en que suplica al Cavildo se sirva conçederle liçençia por el tiempo que durase la cura que se ha de haçer en dicho ospital. Y entendido por dichos señores, acordaron se quente al susodicho por el tiempo que durare dicha cura.

- Admisión de un músico tiple y ayuda de costa (vol. 104, f. 30, 5.5.1706).

Haviéndose propuesto como Don Tejada músico tiple quien havia venido de Madrid a ser oído en esta Santa Iglesia estaba esperando la resolución del Cavildo sobre si se le havia de admitir o no y conferidose por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer en razón de ello, acordaron admitir y admitieron al susodicho con la media razió que gozava Don Balthasar de San Juan Carrillo músico tiple que fue de esta Santa Yglesia, y además se le señalaron de aumento en cada un año sesenta ducados en las rentas de la fábrica todo lo qual ha de haver cumpliendo con las cargas de dicha media razió y prevenda en la forma que lo han hecho sus antecesores y se mandaron libar a dicho Don Franzisco Tejada treçientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez para los gastos de su viaje y que los pague el Señor Don Franzisco de Larrea thesorero como arquero de las rentas de la fábrica y asimismo, se le conçedió liçençia hasta ocho días antes de la festividad del corpus para ir a Madrid a disponer lo que se le ofreçieren.

- Memorial de Don Domingo Mendoza (vol. 104, f. 30, 5.5.1706).

Léyose un memorial de Don Domingo Mendoza maestro de órganos en que dize que habiendo benido a ver y registrar el que hizo nuevo en esta Santa Iglesia se le ha partiçipado si se podrá añadir en él un registro de trompeta batalla puesta en la fachada en forma de artillería, lo qual será de mucha costa por ser neçesario desmontar todo el órgano e inobar en los secretos en que el susodicho y sus ofiçiales se han de ocupar muchos días sin el coste que tendrá por si el registro, y asimismo, dize haver registrado el órgano viejo para poner en él una rueda de cascabeles y una gaita que trae nuebo; y reconiçido ser neçesarios en él otros aderazos para si el Cavildo gusta se hagan, y entendido por dichos señores se mandó llamar para el primer cavildo determinar sobre lo conthenido en dicho memorial, y se cometió al Señor Don Estevan Sanz bea las condiçiones de la escriptura que otorgó dicho Don Domingo Mendoza

para haçer dicho órgano nuevo y de el conthenido de ellas de quenta al Cavildo para en su vista determinar lo que combenga.

- **Que se de a Don Franzisco Tejada la ayuda de costa enteramente (vol. 104, f. 51, 7.5.1706).**

Haviéndose pedido acordó el Cavildo que los trezientos reales que se mandaron dar en el antecedenente a Don Francisco Tejada músico tiple de ayuda de costa se le paguen enteramente respecto de no haver de pasar a Madrid hasta después de la octava del corpus.

- **Sobre el memorial de Don Domingo Mendoza (vol. 104, f. 51, 7.5.1706).**

Fue llamado el Cavildo para determinar sobre lo conthenido en el memorial que se leyó en el antecedenente de Don Domingo Mendoza maestro de órganos, y haviendo oído al Señor Don Estevan Sanz el informe que hizo de las condiciones de la escriptura que otorgó dicho Don Domingo para el órgano que hizo nuevo en esta Santa Yglesia, y conferídose por dichos señores en razón de ello se acordó que cumpliendo en todo el susodicho las condiciones de su escriptura no pase a haçer más obra en dicho órgano.

- **Lizencia a Don Juan Benito Heraso (vol. 104, f. 32v, 14.5.1706).**

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo liçençia a Don Juan Benito Heraso músico contraalto por seis días para ir a Madrid a sacar dispensa del Señor Nunçio para poder ser ordenado mediante el defecto que tiene en una mano, con tal que aya de estar en esta ciudad para la víspera de Pasqua, y asimismo, se acordó se le de testimonio al susodicho de cómo está admitido a la media razió de contraalto que goçava Don Manuel de Campos y quarenta ducados de aumento en las rentas de la fábrica.

- **Lizencia a Manuel Romeo (vol. 104, f. 33v, 15.5.1706).**

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo liçençia a Don Manuel Romeo músico violón por seis días que se dijo neçesitava para asistir a çiertas diligencias que se le havían ofreçido fuera de esta ciudad.

- **Memorial de Don Nicolás de Alzega (vol. 104, f. 35, 21.5.1706).**

Léyose un memorial de Don Nicolás de Alzega sochantre en que suplica al Cavildo se sirva mandar se le adelanten diez fanegas de trigo en quenta de lo que ha de haver de su prevenda, y entendido por dichos señores se acordó que Don Joseph Gil de Monrreal mayordomo de granos de mesa y fábrica antiçipe a dicho Don Nicolás dichas diez fanegas de tripo por quenta de lo que ha de haver de su quarterón en este presente año.

- **Memorial de Don Juan Benito Heraso (vol. 104, f. 35v, 26.5.1706).**

Léyose un memorial de Don Juan Benito Heraso músico contralto de esta Santa Iglesia con el qual presenta la dispensa que a traído del Señor Nunçio para poderse ordenar no obstante la imperfección que tiene en un dedo y suplica al Cavildo se sirva darle liçençia para entrar con sobrepelliz en el coro, y juntamente mandar se le antiçipen en quenta de su prebenda y aumentar trezientos reales que neçesita para el desempeño del coste de dicha dispensa y entendido por dichos señores, y haviéndose conferido en razón de ello se conçedió al susodicho liçençia para poder entrar en el coro con sobrepelliz, y se acordó que el señor thesorero como arquero de las rentas de la mesa y fábrica le adelante dozientos y quarenta reales en quenta de su media razió y aumento, y que el Señor Don Juan de Arteaga vea si dicha dispensa viene despachada en forma y se le prebenga a dicho contralto que dentro de quatro meses se aya de ordenar.

- **Memorial del arpista (vol. 104, f. 35v, 26.5.1706).**

Léyose otro memorial de Don Pedro Gayangos arpista de esta Santa Yglesia en suplica al Cavildo le faborezca mandando se le adelanten por quenta de su salario ziento y zinquenta reales que neçesita, y entendido por dichos señores se acordó que dicho señor thesorero como arquero de las rentas de la fábrica antiçipe al susodicho los ziento y zinquenta reales que pide en quenta de su salario del qual se los ha de ir bajando.

- **Memorial del maestro de capilla (vol. 104, f. 37v, 4.6.1706).**

Léyose un memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva de mandar adelantarle zien reales por cuenta del primer repartimiento que tocara a su prevenda; y entendido por dichos señores se acordó que el señor thesorero como arquero de las rentas de la mesa capitular antiçipe a dicho maestro de capilla dichos zien reales que pide en cuenta del primer rapartimiento.

- **Lizencia al maestro de capilla (vol. 104, f. 40v, 9.6.1706).**

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Juan Zedazo maestro de capilla por quatro días que se dijo neçesitava para ziertas diligencias fuera de esta ciudad con tal que use de ella después del día de la octava del corpus.

- **Sobre contar en maitenes a los mozos de coro que cantan (vol. 104, f. 45v, 7.7.1706).**

Fue llamado el Cavildo para determinar sobre la propuesta hecha por el Señor Don Diego Tello en el cavildo spiritual que se zelebró el lunes zinco de este presente mes sobre si se ha de dar loba negra y contar en maitines no asistiendo a ellos a (sic) Pedro Monje y Manuel de la Nava, mozos de coro maitinantes los quales asisten al ejerçio de la música y haviéndose conferido en razón de ello por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, se acordó que corran en la forma que hasta aquí sin que se inobe por aora.

- **Adelantamiento a cuenta de los títulos de Don Manuel Vadillo (vol. 104, f. 58, 18.8.1706).**

Haviéndose pedido acordó el Cavildo que el Señor Don Francisco de Larrea thesorero como arquero de la renta de la mesa capitular entregue a Don Francisco Villoldo sochantre de esta Santa Iglesia como testamentario y heredero que quedó de Don Manuel Garçia de Vadillo organista que fue de ella, quatroçientos reales de vellón que se le mandaron antiçipar en cuenta de los títulos que dejó ganados el susodicho para los gastos de su funeral.

- **Sobre que se busque organista (vol. 104, f. 58/ f. 58v, 18.8.1706).**

El Señor Azediano de Ávila dijo que respecto de haver muerto dicho Don Manuel Garçia de Vadillo organista, combendría se buscasse persona que sirva dicho ministerio y entendido por dichos señores se acordó que el maestro de capilla escriba a Madrid y se informe de si ay sujeto que sea habil para tocar el órgano, y que le sepa afinar y del informe que adquiriere de cuenta al Cavildo y juntamente que se pongan edictos con término de un mes para la probisión de la media ración que esta afecta a dicho ministerio de organista.

- **Que Don Francisco Villoldo de leçion a los mozos de coro (vol. 104, f. 58v, 18.8.1706).**

Asimismo, acordó el Cavildo que por el tiempo de dicha vacante o hasta que otra cosa se determine de leçion de canto llano a los mozos de coro de esta Santa Iglesia Don Francisco Villoldo sochantre, y que el tiempo que en ello se ocupare se le de lo que correspondiere a razón de los sesenta ducado que están asignados al maestro de canto llano.

- **Lizencia a la capilla y al maestro (vol. 104, f. 59, 20.8.1706).**

Preçedida lizençia entró Don Juan Zedazo maestro de capilla y haviéndola pedido se conçedió por dos meses a la capilla para asistir a las fiestas que se ofreçieren fuera de esta Santa Iglesia; y dicho maestro por tres días que dijo neçesitava para acavar una misa que tiene empezada.

- **Edictos para la media ración de organista (vol. 104, f. 59v, 20.8.1706).**

Haviendo dado cuenta el Señor Doctoral de haver visto las bulas de las prevendas afectas a la música y del conthenido de ellas; acordó el Cavildo se pongan los edictos para la provisión de la media ración de organista que está vaca en esta Santa Iglesia con aprobaçion de los quatro señores de ofiçio con que se lebantó el cavildo.

- **Memorial de Juan Francisco Tejada (vol. 104, f. 61v, 1.9.1706).**

Léyose un memorial de Don Juan Francisco Tejada músico tiple de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva conçederle liçençia por veinte o treinta días que neçesita para ir a Madrid a çierta dependençias, y juntamente mandar se le antiçipen dozientos reales de vellón en cuenta de su prebenda y aumento. Y entendido por dichos señores y haviéndose conferido, se conçedió liçençia al susodicho por veinte días con tal que esté en esta Santa Iglesia para el día de San Miguel y se acordó que el señor thesorero como arquero de las rentas de la mesa capitular le adelante los dozientos reales que pide y que los vaya dejando se sus mesadas.

- **Otro de Francisco Cordero (vol. 104, f. 61v, 1.9.1706).**

Asimismo, se leyó otro memorial de Francisco Cordero ministril bajón de esta Santa Iglesia en que pide al Cavildo se sirva mandar se le antiçipen en cuenta de su salario noventa reales de vellón los quales irá dejando en arcas a veinte reales cada mes hasta dar satisfaçión de ellos, y entendido por dichos señores, se acordó que dicho señor thesorero adelante al susodicho los noventa reales que pide los quales le baya bajando de sus mesadas a veinte reales cada mes, hasta que estén satisfechos con que se lebantó el cavildo.

- **Que se componga el órgano (vol. 104, f. 62, 3.9.1706).**

El Señor Deán dio cuenta estar descompuestos los fuelles del órgano grande por cuya causa se sale por algunas partes el aire para que el Cavildo determine se compongan, y entendido por dichos señores se cometió al Señor Doctoral Don Estevan Sanz haga que el arpista y Don Sevastián Tubera reconozcan dichos fuelles y vean lo que se neçesita para su composiçión.

- **Que se pongán zédulas para la casa que vivía el organista (vol. 104, f. 62, 3.9.1706).**

Haviendo dado cuenta el Señor Don Pedro Romo estar desocupada la casa en que vivía Don Manuel Garçía de Vadillo organista que fue de esta Santa Iglesia acordó el Cavildo que el señor visitador de heredades haga poner zédulas para arrendar dicha casa.

- **Lizencia al maestro de capilla y Don Joseph Garçía (vol. 104, f. 63v, 10.9.1706).**

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo liçençias a Don Juan Zedazo maestro de capilla por quatro días y a Don Joseph Garçía músico thenor por ocho días que se dijeron neçesitavan para asistir a çiertas diligencias que se les havían ofreçido fuera de esta çiudad.

- **Nombramiento de organista y ayuda de costa a Juan Blanco (vol. 104, f. 71/ f. 71v, 24.9.1706).**

El Señor Deán propuso que respecto de haverse cumplido los edictos que se pusieron para la provisiòn y nombramiento de organista de esta Santa Iglesia y las notiçias que havia de la abilidad y suficiençia de Joseph Cordero natural de esta çiudad y organista de la capilla de San Cayetano de Madrid, así para tocar como para afinar el órgano combendría haçer el nombramiento en él. Y entendido por dichos señores y haviéndose conferido y dado cada uno su voto y parecer en razòn de ello, acordaron dichos señores nombrar y nombraron por organista de esta Santa Iglesia al dicho Joseph Cordero dándole por razòn de salario en mesa lo que correspondiere a la media raçión que está destinada para dicho ministerio y además los noventa ducados que se davan a Don Manuel Garçía de Vadillo en las rentas de la fábrica por razòn de aumento y enseñaanza de los mozos de coro, y se cometió al Señor Don Estevan Sanz escriba al susodicho en la forma referida para que dé aviso de su resoluciòn y se mandaron librar a Juan Blanco organista dozientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez por haver benido a ser oído en esta Santa Iglesia y que los pague el Señor Don Francisco de Larrea thesorero como arquero de las rentas de la mesa capitular.

- **Lizencia al maestro de capilla (vol. 104, f. 72v/ f. 73, 6.10.1706).**

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo lizencia a Don Juan Zedazo maestro de capilla por dos días que se dijo neçesitava para asistir a ziertas diligencias que se le havían ofreçido.

- **Asignación del salario a Joseph Cordero organista y ayuda de costa (vol. 104, f. 76v/ f. 77, 18.9.1706).**

El Señor Deán dijo haver pedido al Cavildo se juntase para determinar lo que se ha de dar a Joseph Cordero respecto de estar admitido por organista de esta Santa Iglesia, y para ello presentó una memoria que se havia hecho del valor que en el año pasado de mill setezientos y çinco tubo la media ración que está destinada para dicho ministerio y entendido por dichos señores, y haviéndose conferido en razón de ello y dado cada uno su voto y parecer acordó el Cavildo señalar y señaló por vía de salario a dicho Joseph Cordero noveçientos y noventa reales en las rentas de la fábrica que ha de haver los seisçientos y sesenta de ellos por la enseñanza de los mozos de coro y magisterio de canto llano con esta carga, y los trezientos y treinta reales restantes por razón de aumento según se davan a Don Manuel García de Vadillo su antezesor y además de lo referido de valos que tubiese dicha media ración en que se le ha de contar en los repartimientos de residuo, pan, vino, gallinas, dezenos y otros según se quenta a los demás quarterones excepto en las oras y pitanzas en mano que estas mediante no poder tener capa de coro, acordó el Cavildo regularlas las oras en diez mill maravedís cada año los çinco mill en mesa y los çinco mill restantes en fábrica y las pitanzas en mano en dozientos y setenta y çinco reales lo qual se le ha de poner por título con lo que le tocare en dinero de residuo y gallinas, y en cada mes de le ha de acudir con dozientos reales de mesada los noventa y quatro de ellos que corresponden a los noveçientos y noventa reales de salario de enseñar a los mozos de coro y aumento y a los çinco mill marevedis de la mitad de las oras que todo lo debe pagar la fábrica y los ziento y seis reales restantes en quenta de lo que importare su título que se ha de componer de la otra mitad de las oras, residuo, gallinas y pitanzas en mano y lo demás que importare en cada un año de los mill duzientos y setenta y dos reales que haçen las doze mesadas se le pagará según se fuere cobrando, y repartiendo y que en todo se le empieze a contar desde el día de San Miguel pasado de este presente año; y en quanto a los granos, vino y otros repartimientos lo perçiba según los demás quarterones, y si hiziese alguna falta por la qual deviese perder el día se entienda no ha de salir menguado y por ella se le han de hechar seis reales de pena y en las demás faltas que hiziese lo que está asignado; y se mandaron librar a dicho Joseph Cordero treçientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez para los gastos de mudar su casa y familia de Madrid a esta zidad y que los pague el señor arquero de las rentas de la fábrica con que se lebantó el cavildo.

- **Memorial de Joseph Cordero (vol. 104, f. 90/ f. 90v, 24.11.1706).**

Léyose un memorial de Joseph Cordero organista de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva favorecerle mandando se le adelante por quenta de lo que ha de haver la porçión de trigo que gustare y asimismo, la mesada del mes de diçiembre y entendido por dichos señores acordaron que el mayordomo de las rentas de la mesa capitular le entregue a dicho Joseph Cordero doze fanegas de trigo en quenta de lo que ba ganando y ha de haver; y que el señor thesorero le antiçipe la mesada del mes de diçiembre que viene la qual baya dejando en los siguientes.

- **Quenta de la continuazi3n de Don Juan Heraso (vol. 104, f. 96v, 10.12.1706).**

Dicho Señor Arzediano de Ávila dio quenta al Cavildo haver propuesto a Don Juan Benito Heraso músico contralto la determinaci3n del antecedente quien respondi3 con el mayor agradecimiento continuava en el serviçio y asistencia de esta Santa Iglesia en conformidad de su obligaci3n.

- **Limosna a Francisco Cordero (vol. 104, f. 98, 15.12.1706).**

Léyose otro memorial de Francisco Cordero ministril baj3n de esta Sancta Iglesia en que representa la neçesidad que padeçe a causa de sus cortos medios y suplica al Cavildo se sirva favorecerle con alguna limosna para su alivio, y entendido por dichos señores se mandaron librar al susodicho zien reales de vell3n que se le dieron de limosna por una vez y que se vajen de lo que se cobrare de la Reverenda Càmara por la vacante del obispado, y en el interin los pague el Señor Don Francisco de Lrrea thesorero como arquero de las rentas de la mesa capitular.

- **Libramiento de aguinaldo a los mozos de coro (vol. 104, f. 100, 17.12.1706).**

Haviéndolo pedido se mandaron librar a los seises y mozos de coro de esta Sancta Iglesia zien reales de vell3n que se les dieron de aguinaldo a onor de las Pasqua del Naçimiento de Nuestro Redemptor (sic) y que los pague el señor arquero de las rentas de la fábrica.

- **Adelantamiento al maestro de capilla (vol. 104, f. 101v, 22.12.1706).**

Haviéndose pedido por un memorial que se leyó de Don Juan zedazo maestro de capilla acordó el Cavildo que el señor arquero de las rentas de la mesa capitular le antiçipe dozientos reales de vellón en quenta del primer repartimiento.

- **Que se quente a Don Juan Francisco Tejada el día que perdió (vol. 104, f. 102, 22.12.1706).**

El Señor Deán suplicó al Cavildo en nombre de Don Juan Francisco Tejada músico tiple de esta Santa Iglesia se sirviese disimularle la falta que había en atención a no ser culpable en el por ser moderno y no saber el estilo, y entendido por dichos señores y haviéndose conferido se acordó se le quente el día porque no salga menguado y que la pitanza en mano que hubo la pierda y se le cargue la pena estatuida por haver faltado al canto órgano.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1707 (Vol. 105).

- Memorial de Don Juan Heraso (vol. 105, f. 6, 5.1.1707).

Léyose un memorial de Don Juan Benito Heraso contralto medio racionero de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva favoreçerle mandando se le entregen ocho o diez fanegas de trigo por cuenta de lo que tiene ganado, y entendido por dichos señores se acordó que el mayordomo de las rentas de la mesa capitular le entregue seis fanegas de trigo, y que si acaso no cupiesen en su título de pan por tener rezivido más cantidad el exçeso se le cargue al título de dinero según la tasa.

- Otro de Don Juan Franzisco Tejada (vol. 105, f. 6, 5.1.1707).

Léyose un memorial de Don Juan Franzisco Tejada músico medio racionero en que suplica al Cavildo se sirva perdonarle çiento y setenta reales que resta de los doçientos que se le antiçiparon para ir a Madrid y asimismo, conçederle alguna ayuda de costa para desahogarse de algunos empeños que le fatigan y entendido por dichos señores y haviéndose conferido acordaron no haver lugar por aora a lo pedido por dicho memorial.

- Lizencia a Don Manuel Romeo (vol. 105, f. 11, 14.1.1707).

Haviéndose pedido se conçedió liçençia a Don Manuel Romeo músico violón por ocho días que se dijo neçesitava para çiertas diligençias fuera de esta ciudad con que se lebantó el cavildo.

- Libramientopara la fiesta de gallos (vol. 105, f. 27, 4.2.1707).

Haviéndose pedido se mandaron librar a los seises y mozos de coro de esta Santa Iglesia zien reales de vellón que les dieron para las fiestas y regozijo de gallos que han de tener en las carnestolendas de este presente año y que los pague el señor thesorero como arquero de las rentas de la fábrica.

- Ausençia del Señor Don Estevan Sanz (vol. 105, f. 45, 25.2.1707).

El Señor Don Estevan Sanz propuso al Cavildo los continuos achaques que padeçia y como para a (sic) su alivio según le aconsejaban los médicos le era preçiso mudar de temple lo qual tenía determinado ejecutar pasando a Madrid o a Puertos Debajo de que dava cuenta al Cavildo para que lo tubiese entendido, y como en caso de ir a alguna parte del obispado y hallándose con mejoría continuaría en el ejerçio de la visita mediante el nombramiento de visitador general de él.

- Memorial de Nicolás de Alzega (vol. 105, f. 46, 25.2.1707).

Léyose un memorial de Don Nicolás de Alzega sochantre de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva favoreçerle con quatroçientos reales en cuenta del más prompto (sic) repartimiento por hallarse sumamente neçesitado; y haviéndose conferido sobre ello por dichos señores, se acordó que el señor thesorero como arquero de las rentas de la mesa capitular adelante a dicho Don Nicolás los quatroçientos reales que pide en cuenta de los repartimientos que hubiere, y que de las mesadas baya dejando alguna porçion para la más breve satisfaçion de ellos.

- Lizencia a Don Juan Franzisco Tejada, Joseph de Bargas y Joseph Rubin (vol. 105, f. 55, 14.3.1707).

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo liçençias a Don Juan Franzisco Tejada músico tiple, a Joseph de Bargas y Joseph Rubín capellanes de número de esta Santa Iglesia por el tiempo que neçesitaren para ir a ordenarse.

- Lizencia Don Juan Heraso (vol. 105, f. 77, 11.4.1707).

Haviéndose pedido se conçedió liçençia a Don Juan Benito Heraso músico contralto de esta Santa Iglesia por el tiempo que neçesitare para ir a confirmarse.

- **Memorial de Franzisco Cordero (vol. 105, f. 77/ f. 78, 11.4.1707).**

Léyose un memorial de Franzisco Cordero ministril bajón de esta Sancta Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva favorezerle mandando se le antiçipen los noventa reales de una mesada para el socorro de su mucha familia que para su satisfaçión irá dejando en arcas veinte reales cada mes, y entendido por dichos señores y haviendo dado su voto y parecer se mandaron librar al susodicho çien reales de vellón que se le dieron de limosna por una vez y que las pague el señor thesorero de lo que ha entrado y entrare en su poder de los derechos y limosnas de la vacante de este obispado con que se levantó el cavildo.

- **Otro del arpista (vol. 105, f. 85, 27.4.1707).**

Léyose otro memorial de Don Pedro Gayangos arpista de esta Sancta Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva aumentarle el salario que le está asignado con la porçión que gustase respecto de no ser suficiente el que tiene para su manutención y deçençia, y no haver bacado capellania alguna que poderle dar segun se le ofreçió quando vino a servir a esta Santa Iglesia; y entendido por dichos señores y haviéndose conferido en razón de ello y dado cada uno de dichos señores su voto y parecer, se acordó se le den por aora treçientos reales de vellón que se le mandaron librar de ayuda de costa por una vez y que los pague el señor thesorero de lo que ha entrado y entrare en su poder de las limosna y derechos de la sede vacante de este obispo y se conçedieron a dicho arpista doze días de lizençia que se dijo neçesitava para haçer un viaje a Madrid con tal que empieze a usar de ella pasado el día de San Ysidro y esté después para el de la Asçension con que se levantó en cavildo.

- **Memorial de los mozos de coro (vol. 105, f. 91, 1.5.1707).**

Léyose un memorial de los mozos de coro de esta Sancta Iglesia en que suplican al Cavildo se sirva darles liçençia para salir al festejo y celebridad de la vitoria que han tenido en la vatalla las armas de Nuestro Cathólico Monarcha y Señor Phelipe quinto sacando un vitor en manifestazió de su afecto. Y asimismo, darles alguna limosna para salir con alguna deçençia a esta demostrazió; y entendido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer en razón de ello se les conçedió a dichos mozos de coro la lizençia que piden y para que salgan con toda dezencia y mayor luçimiento se cometió al Señor Arzediano de Olmedo haga se disponga lo que para ello le pareçiere combeniente, y que todo el gasto que se causare en haçer esta demostrazió con la memoria que de su importe diere dicho Señor Arzediano lo que pague el señor thesorero de lo que se ha cobrado y cobrare de las limosna y derechos de la sede vacante de este obispado.

- **Sobre demostrazió a la vitoria conseguida (vol. 105, f. 95, 6.5.1707).**

El Señor Deán dijo como el Señor Arzediano de Olmedo mediante la comisió que tenía del Cavildo havia dispuesto todo lo neçesario para que los mozos de coro de esta Sancta Iglesia saliesen con luçimiento al vitor que han de sacar al Rey Nuestro Señor que Dios guarde. Y asimismo, estar prevenida para el día en que se hubiese de ejecutar una ópera la qual se havia de cantar por algunos músicos de la capilla en un teatro que se havia dispuesto haçer a la puerta prinçipal de esta Santa Iglesi a la qual estava compuesta al intento y sería mui gustosa para acavar la función y que estando prompts (sic) y gustosos los que la havían de ejecutar Don Joseph García y Don Joseph Muñoz músicos thenores les havían dicho algunas palabras con que les davan motivo para escusarse a ello como lo haçían. Y entendido por el Cavildo y conferidose en razón de ello por dichos señores, acordaron se haga y execute todo lo dispuesto por dichos Arzediano de Olmedo obligando a ello a los músicos, y se cometió a dicho señor dé a dichos dos thenores en nombre del Cavildo una reprehension en la forma que lleva entendido con que se levantó.

- **Lizençia a la capilla (vol. 105, f. 99, 13.5.1707).**

Prezedida lizençia entró Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia, y haviendo suplicado al Cavildo se sirviese conçeder lizençia por dos meses a la capilla para asistir a las fiestas que se ofreçiesen fuera de esta Sancta Iglesia se la conçedió con que se salió dicho maestro.

- **Memorial de Don Juan Heraso (vol. 105, f. 105/ f. 106, 25.5.1707).**

Léyose un memorial de Don Juan Benito Heraso músico contralto de esta Sancta Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva favorezerle mandando se le antiçipen por quenta de lo que ha de haver dozientos reales

que necesita los quales irá dejando en arcas, y entendido por dichos señores y haviéndose conferido y votado en razón de ello, acordaron que le señor thesorero como arquero de las rentas de mesa y fábrica le antiçipe dicha cantidad la qual baya dejando de sus mesadas.

- **Memorial de Joseph de Rivilla (vol. 105, f. 106, 25.5.1707).**

Léyose otro memorial de Joseph de Rivilla seise de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo le favorezca con alguna limosna para ayuda a la curación de la enfermedad que está padeçiendo, y entendido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer se mandaron librar al susodicho cien reales de vellón que se le dieron de limosna por una vez, y que los pague el señor thesorero de lo que se ha cobrado y cobrarse de la Cámara Appostólica por la vacante de este obispado.

- **Memorial de Don Juan Francisco Tejada y ayua de costa (vol. 105, f. 118, 10.6.1707).**

Léyose un memorial de Don Juan Franzisco Tejada músico tiple de esta Sancta Iglesia en que representa al Cavildo los cortos medios con que se halla originados de los viajes que ha hecho para órdenes y otros gastos preçisos, y le suplica se sirva favoreçerle con alguna ayuda de costa. Y entendido por dichos señores y haviéndose conferido en razón de ello, se mandaron librar al susodicho dozientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez y que los pague el señor thesorero de lo que se ha cobrado y cobrarse de la Cámara Appostólica por la vacante de este obispado.

- **Lizencia a Don Juan Heraso para ir a órdenes (vol. 105, f. 119, 10.6.1707).**

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo lizençia a Don Juan Benito Heraso músico contralto por el tiempo que neçesitare para ir a ordenarse.

- **Lizencia al maestro de capilla y Alonso Sánchez (vol. 105, f. 137, 4.7.1707).**

Haviéndose pedido conçedio el Cavildo lizençias al maestro de capilla por quatro díasy Alonso Sánchez capellán de número por ocho días que se dijo neçesitavan para çiertas diligençias que se leshavían ofreçido fuera de esta ciudad.

- **Memorial de Manuel de la Nava (vol. 105, f. 142, 8.7.1707).**

Léyose un memorial de Manuel de la Nava mozo de coro de esta Sancta Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva favorezerle con alguna limosna en atençión a su mucha neçesidad y aplicaçión que tiene en el coro al canto llano y de órgano, y entendido por dichos señores y haviendo dado cada uno su voto y parecer en razón de ello acordaron se den a dicho Manuel de la Nava sesenta reales de ayuda de costa por una vez, y que los pague el señor thesorero de lo que se ha cobrado de la Cámara Appostólica por la vacante de este obispado.

- **Memorial de Don Juan Benito Heraso (vol. 105, f. 148/ f. 149, 20.7.1707).**

Léyose un memorial de Don Juan Benito Heraso músico contralto de esta Santa Iglesia en que pone en la notiçia del Cavildo como en el que zelebró en tres de diçiembre del año pasado de 1706 se le prometió la primera capellanía que vacase del patronato del Cavildo, y haviendo vacado una por muerte del lizenziado Bernardo de pinosa le suplica se sirva favoreçerle con el nombramiento de ella. Y entendido por dichos señores y haviéndose hablado y conferido en razón de ello, se acordó se traiga la fundación de la capellanía del Señor canónigo Agustín de Alenasita en el combento de San Joseph Carmelitas Descalzas de esta çiudad que es de ella se hizo en dicho lizenziado Bernardo de Espinosa para con su vista determinar lo que combenga sobre la provisión de dicha capellanía con que se levantó el cavildo.

- **Memorial de Don Juan Franzisco Tejada (vol. 105, f. 152/ f. 153, 27.7.1707).**

Léyose un memorial de Don Juan Franzisco Tejada músico tiple de esta Santa Iglesia en que dize que hallándose con cortos medios para su manutención, y haviéndosele ofreçido quando entró en su ejerçio la primer vacante de capellanía suplica al Cavildo se sirva favoreçerle con la que al presente está vaca y fundó el señor canónigo Mena en el combento de San Joseph, y entendido por el Cavildo y haviendo visto las cláufulas de la fundación de dicha capellanía y llamamiento al patronato, y conferídose en razón de ello por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer se acordó que el Señor Don Miguel de

Vitoria canónigo como patrón que es de dicha capellanía nombrado por el Cavildo ponga edictos para si hubiere algún pariente de los que prefiere la fundación a quien se debe dar y de no dicho señor como tal patrón haga la presentación de ella arreglándose a la clausula que sobre el nombramiento y calidad del capellán que se hubiere de nombrar previene dicha fundación.

- Ayuda de costa a Pedro Monje (vol. 105, f. 153, 27.7.1707).

Haviéndose leído otro memorial de Pedro Monje mozo de coro de esta Santa Iglesia en que pide se le socorra con alguna limosna como alivio a la necesidad que padeze a causa de hallarse su madre gravemente enferma, acordó el Cavildo se le den por una vez sesenta reales de ayuda de costa y que los pague el señor thesorero de lo que se ha cobrado y cobrarse de la Cámara Apostólica por los derechos y limosnas de la vacante de este obispado con que se le levantó el cavildo.

- Lizencia a la capilla (vol. 105, f. 154, 29.7.1707).

Precedida lizencia entró Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia, y suplicó al Cavildo se sirviese concederla a la capilla para la asistencia a las fiestas que se la ofrecieren fuera de esta Santa Iglesia y entendido por dichos señores se concedió dicha lizencia por dos meses.

- Memorial de Don Juan Francisco Tejada (vol. 105, f. 163, 12.8.1707).

Léyose un memorial de Don Juan Francisco Tejada músico tiple de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva favorecerle dándole lizencia por dos meses para ir a Madrid a cantar misa y mandar se le adelanten a cuenta de su título treçientos reales de vellón que necesita. Y entendido por dichos señores y habiendo dado cada uno su voto y parecer en razón de ello, se concedió lizencia al susodicho por un mes y se acordó que habiendo dinero en arcas el señor thesorero le anticipe los treçientos reales que pide y que los vaya dejando de su título y aumento.

- Carta de un músico contraalto (vol. 105, f. 178, 7.9.1707).

Léyose una carta de Joseph Sanz músico contralto su fecha en Palencia a 3 de este presente mes en que dice hallarse con la noticia de que esta Santa Iglesia necesita de una voz para dicho ministerio, y que siendo así si el Cavildo gusta vendrá a ser oído, y entendido por dichos señores se acordó que el secretario responda a dicha carta diciendo no ser nezesario músico contralto alguno or no haver vacante.

- Memorial de Don Romeo (vol. 105, f. 180, 9.9.1707).

Léyose un memorial de Don Manuel Romeo músico violón de esta Sancta Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva concederle ocho días de lizencia que necesita para ir a la villa de Olmedo a la profesión de una religiosa hija suya. Y asimismo, mandar se le anticipen dozientos y veinte reales que se le restan de la mesa de este mes que ba corriendo y entendido por dichos señores, y haviéndose conferido se le concedió la lizencia que pide y se acordó que el señor thesorero como arquero de las rentas de la fábrica de de lo que se le restare al cumplimiento desta mesada.

- Lizencia al arpista Francisco Cordero y Joseph de Bargas (vol. 105, f. 180, 9.9.1707).

Haviéndose pedido concedió el Cavildo lizencias a Don Pedro Gayangos arpista de esta Santa Iglesia por ocho días que se dijo necesitava para asistir a ciertas diligencias que se le havían ofrezido fuera desta ciudad; a Francisco Cordero vajón por quince días, y a Joseph de Bargas capellán del número por ocho días que a uno y otro se les dieron de recreación para la combaleçencia de las enfermedades que han padeçido.

- Memorial de Don Joseph Cordero organista (vol. 105, f. 183/ f. 184, 14.9.1707).

Léyose un memorial de Don Joseph Cordero organista de esta Santa Iglesia en que dice que habiendo un año que está sirviendo su ministerio con el valor de la media ración aumento de treinta ducados y sesenta por la enseñanza de los mozos de coro, que el Cavildo se sirvió asignarle ha reconoçido no poder mantenerse con ellos por cuya causa le suplica se sirva acrezerle dicho aumento o si gustare el Cavildo reducirle dicha media ración aumento y enseñanza de mozos de coro todo al salario de tres mill y seisçientos reales y treinta fanegas de trigo en cada un año, y entendido por dichos señores y habiendo

dado cada uno su voto y parecer en razón de ello, acordaron que respecto de que dicho organista se halla con la habilidad de afinador de órganos se le asignasen y asignaron trecientos y setenta reales de vellón de salario en cada un año que ha de haver y gozar desde este día en las rentas de la fábrica con el cargo y cuidado de afinar y templar los órganos de esta Santa Iglesia, siempre que lo hubieren menester y dicha cantidad la ha de haver además además (sic) de dicha media ración aumento y enseñanza de mozos de coro.

- **Prorroga de licencia a Don Juan Tejada (vol. 105, f. 185, 14.9.1707).**

Haviéndose pedido prorrogó el Cavildo la licencia que tiene dada a Don Juan Francisco Tejada músico tiple de esta Santa Iglesia hasta el día de Santa Theresa que viene de este presente año.

- **Ayuda de costa a Don Juan Heraso y licencia para ir a ordenarse (vol. 105, f. 188, 16.9.1707).**

Léyose otro memorial de Don Juan Benito Heraso músico contralto de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva favorecerle con alguna ayuda de costa para ir a ordenarle y concederle licencia para ello, que entendido y haviéndose coferido se mandaron librar al susodicho cien reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa para ir a ordenarle y concederle licencia para ello. Que entendido y haviéndose conferido se mandaron librar al susodicho cien reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez, y que los pague el señor thesorero como arquero de las rentas de la mesa capitular y se le concedió la licencia que pide por el tiempo que nezesitare par ir a ordenarse.

- **Licencia al maestro de capilla y Juan Pindado (vol. 105, f. 218, 11.11.1707).**

Haviéndose pedido concedió el Cavildo licencias a Don Juan Zedazo maestro de capilla por quatro días y a Juan Pindado capellán del número por ocho días que se dijo nezesitavan para asistir a ciertas diligencias que se les havían ofrecido fuera de esta ciudad.

- **Memorial de Joseph Cordero (vol. 105, f. 219, 16.11.1707).**

Léyose un memorial de Don Joseph Cordero organista y ministro de esta Sacta Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva favorecerle concediéndole licencia por ocho o quince días que nezesita para pasar a Madrid a ciertas diligencias que se le han ofrecido, y entendido por dichos señores y haviéndose conferido se mandó llamar para el primer cavildo determinar sobre lo pedido por dicho memorial.

- **Sobre licencia al organista (vol. 105, f. 221, 18.11.1707).**

Fue llamado el Cavildo para determinar sobre si se havia de dar la licencia pedida en el antecedente por Don Joseph Cordero organista y por haver el susodicho expresado no nezesitava por aora de ella no se confirió sobre lo referido con que se levantó el cavildo.

- **Memorial de Francisco Cordero (vol. 105, f. 227, 2.12.1707).**

Léyose un memorial de Francisco Cordero ministril bajón de esa Santa Iglesia en que suplica al Cavildo que atendiendo a la nezesidad que padeçe y su mucha familia se sirva mandar dar la limosna que gustare, y entendido por dichos señores y haviendo dado su voto y parecer en razón de ello se mandó llamar para el primer cavildo determinar sobre el conthenido de dicho memorial y asimismo, sobre si se le ha de aumentar el salario que se da al susodicho con que se levantó.

- **Ayuda de costa a Francisco Cordero (vol. 105, f. 229, 7.12.1707).**

Fue llamado el Cavildo para determinar sobre el conthenido del memorial que se leyó en el antecedente de Francisco Cordero ministril bajón de esta Sancta Iglesia, y haviéndose hablado y conferido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer en razón de ello se mandaron librar al susodicho dozientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez para el socorro de la nezesidad que padeçe, y que los pague el Señor Don Francisco de Larrea thesorero como arquero de las rentas de la fábrica.

- Despedida a Joseph Cordero del ministerio de organista (vol. 105, f. 229/ f. 230, 7.12.1707).

El Señor Deán dio cuenta como el corregidor de esta çiudad se havia puesto preso en la càrzel real de ella a Joseph Cordero organista de esta Sancta Iglesia por diferentes motivos que havia tenido para ello los quales haviéndolos entendido el Cavildo y pareçídole ser mui justa la prisión, y que por dichos motivos por ser públicos y escàndalosos era digno de despedirle de esta Santa Iglesia. Acordaron dichos señores haviéndolo votado, tratado y conferido despedir y despidieron a dicho Joseph Cordero del ministerio de organista de esta Santa Iglesia para que desde oi en adelante no goze la media raçión ni aumentos que le estaban asignados y asimismo, le dieron por vaca y acordaron que para su provisión se pongan edictos con término de sesenta días que empiezen a contarse desde este y nombraron por maestro de canto llano para que enseñe a los mozos de coro el tiempo de la vacante de dicha media raçión de organista a Don Franzisco Villoldo sochantre de esta Santa Iglesia y que se le acuda con lo que correspondiere según su asistencia de los sesenta ducados que están asignados al año para dicha enseñanza.

- Lizencia a Don Juan Heraso para ir a ordenarse (vol. 105, f. 231, 9.12.1707).

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo liçençia a Don Juan Benito Heraso músico contralto de esta Santa Iglesia por el tiempo que neçesitare para ir a ordenarse.

- Libramiento de aguinaldo a los mozos de coro (vol. 105, f. 234, 16.12.1707).

Haviéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Sancta Iglesia çien reales de vellón que se les dieron de aguinaldo a onor de la Pasqua de Naçimiento de Nuestro Redemptor, y que los pague el Señor Don Franzisco de Larrea thesorero como arquero de las rentas de la fàbrica.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1708 (Vol. 106).

- Lizencia al arpista (vol. 106, f. 1v, 4.1.1708).

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo liçençia a Don Pedro Gayangos arpista de esta Santa Iglesia por doze días que se dijo neçesitava para çiertas diligençias fuera desta çiudad con tal que empieze a usar de ella después del día de Reyes.

- Ayuda de costa a Don Sevastián Tubera (vol. 106, f. 4, 11.1.1708).

Léyose un memorial de Don Sebastián Fernández de Tubera ministril de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva favoreçerle con alguna ayuda de costa para el socorro y alivio de la grave enfermedad que está padeçiendo, y entendido y dada cada uno de dichos señores su voto y pareçer se mandaron librar al susodicho çien reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez, y que los pague el señor thesorero como arquero de las rentas de la fábrica.

- Libramiento para festejo de gallos (vol. 106, f. 6, 18.1.1708).

Haviéndolo pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Sancta Iglesia çien reales de vellón que se les dieron para los gastos de la fiesta de gallos que han de tener en las carnestolendas de este presente año, y que los pague el señor thesorero como arquero de las rentas de la fábrica.

- Ayuda de costa a un organista (vol. 106, f. 12v, 8.2.1708).

El Señor Deán dijo que respecto de la vacante de la media raçión de organista de esta Sancta Iglesia y con notiçia de los edictos que se havían puesto a ella havia venido por opositor Thomás Clemente vezino de Valladolid quien havia tocado y por dichos señores havia sido oído deferentes vezes para que el Cavildo se sirviese determinar si se le havia de reçivir por no haver otro, o esperar hasta ver si venía alguno que fuese de mayor suficiençia y tubiese la avilidad de afinador. Y entendido por dichos señores y haviendo dado cada uno su voto y pareçer, se acordó que por aora se suspenda la provisión de dicha media raçión de organista y se prorrogó el término de los edictos a ella por otros sesenta días que se han de contar desde este y que a dicho Thomás Clemente se le diga que mediante haversido oído se le tendrá presente por el Cavildo para el tiempo de la provisión, y se mandarón librar al susodicho doçientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez para los gastos de su viage y que los pague el señor thesorero como arquero de las rentas de la fábrica con que se levantó el cavildo.

- Notiçia de un organista (vol. 106, f. 14, 15.2.1708).

El Señor Deán dijo haverle entregado Don Juan Franzisco Tejada músico tiple de esta Santa Iglesia una carta que le escriven de Madrid dándole notiçia de un organista saçerdote y de buena habilidad quien le diçen vendrá a la oposiçión de la media raçión afecta a dicho ministerio en esta dicha Santa Iglesia para que el Cavildo se sirviese determinar si gustava viniere a ser oído o que en Madrid fuese exsaminado, y entendido por dichos señores y haviéndose conferido, acordaron que el maestro de capilla, Don Joseph Garçia, Don Juan Heraso y Don Pedro Gayangos músicos se informen de la habilidad del pretendiente y de otros de quien tendrán notiçia y la adquirieren y asimismo, si en alguno concurre la de afinador y de los informes que tubieren se de quenta en el cavildo.

- Lizencias para ir a órdenes (vol. 106, f. 16v, 23.2.1708).

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo liçençia al Señor Doctor Don Francisco de Pereda maestrescuela a Don Juan Heraso músico contralto y a Alonso Sánchez de Contreras capellán del número por el tiempo que neçesitaren para ir a ordenarse.

- Lizencia a la capilla (vol. 106, f. 16v, 23.2.1708).

Preçedida liçençia entró Don Juan Zedazo maestro de capilla y suplicó al Cavildo se sirviese conçederla por dos meses a la capilla para la asistencia a las fiestas que se la ofreçiesen fuera de esta Sancta Iglesia que entendido por dichos señores se conçedió en la forma que se pedía con que se salió dicho maestro.

- **Asignación de congrua al arpista (vol. 106, f. 17, 23.2.1708).**

Léyose un memorial de Don Pedro Gayangos arpista de esta Santa Iglesia en que diçe hallarse con el deseo de reçivir el orden sacro y no teniendo la congrua que neçesita para ello suplica al Cavildo se sirva asignarle la competente en el salario de dozientos ducados y veinte y quatro fanegas de trigo que goza en las rentas de la fábrica y en caso de no haver lugar favorecerle con la capellanía que está vaca cuya provisión toca al Cavildo, y entendido por dichos señores haviéndose conferido y votado en razón de ello, acordaron asignar y asignaron a dicho Don Pedro Gayangos ochoçientos reales de vellón de congrua en cada un año en el salario que goza en las rentas de la fábrica los quales aora y en todo tiempo le serán çiertos y seguros para que a título de ellos pueda ordenarse de todas órdenes.

- **Sobre admisión de un organista (vol. 106, f. 20v, 5.3.1708).**

Haviéndose leído dos cartas escritas a Don Joseph Garçía y Don Juan Franzisco Tejada músicos de esta Santa Iglesia en que les informan de la habilidad y suficiençia de Don Pedro Vidal residente en Madrid así en tocar el órgano como en afinarle, y conferídose sobre si se le havía de reçivir o no para el serviçio de la media ración afecta al ministerio de organista en esta Santa Iglesia acordó el Cavildo que los susodichos le avisen venga a ser oído para en vista de su exsamen determinar en razón de ello.

- **Lizencia a Don Juan Heraso (vol. 106, f. 22v, 8.3.1708).**

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo liçençia a Don Juan Benito Heraso músico contralto por ocho días que se dijo neçesitava para çiertas diligençias que se le havían ofreçido fuera de esta ziuudad.

- **Sobre admisión de organista (vol. 106, f. 24v, 15.3.1708).**

Léyose una carta escrita a Don Joseph Garçía músico de esta Santa Iglesia por Don Pedro Vidal organista residente en Madrid en respuesta al aviso que de orden del Cavildo se le dio para que viniese a ser oído a esta Santa Iglesia en la oposición a la media ración afecta a dicho ministerio en ella lo qual diçe no puede ejecutar no viniendo admitido, y entendido por dichos señores se acordó no haver lugar a su pretensión no viniendo a ser oído y exsaminado y que conste de su suficiençia en cuya visita se determinará si se le a de admitir o no.

- **Memorial de Don Juan Heraso (vol. 106, f. 26, 22.3.1708).**

Haviéndose leído un memorial de Don Juan Benito Heraso músico contralto de esta Santa Iglesia en que representa al Cavildo lo alcanzado de medios que se halla y le suplica que para su socorro se sirva mandar se le anticipen dozientos reales que irá dejando en arcas de lo que fuere debengando en el aumento que goza, se acordó no haver lugar a lo pedido por dicho memorial con que se lebantó el cavildo.

- **Que no se hechen aleluyas entre los dos coros (vol. 106, f. 28v, 2.4.1708).**

A Propuesta hecha por el Señor Don Joseph Alonso acordó el Cavildo que el Sávado Santo no se hechen aleluyas entre el coro y capilla mayor y que las que se hubieren de hechar sea en el resto de la Iglesia.

- **Notiçia de venida de organista (vol. 106, f. 29, 11.4.1708).**

Léyose una carta escrita a Don Joseph Garçía músico racionero de esta Santa Iglesia por Don Pedro Vidal residente en Madrid quien le da quenta haver determinado pasar a ser oído en la oposición a la media ración de organista de esta dicha Santa Iglesia a que estava en esta ziuudad en toda esta semana para que así se lo partiçipase.

- **Lizencia a la capilla (vol. 106, f. 32v, 18.4.1708).**

Preçedida liçençia entró Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia y suplicó al Cavildo se sirviese conçederla por dos meses a la capilla para la asistencia a las fiestas que se la ofreçiesen, y entendido se conçedió dicha liçençia con que se volbió a salir dicho maestro.

- **Lizencia a Juan de Arribas y al guarda de la iglesia (vol. 106, f. 36v, 27.4.1708).**

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo licençia a Juan de Arribas capellán del número de esta Santa Iglesia y administrador del ospital de Dios Padre por el tiempo que durare la cura que en él se ha de haçer y al guarda de la yglesia por el que neçesitare para curarse en dicho ospital.

- **Lizencia a Don Juan Francisco Tejada (vol. 106, f. 36v, 27.4.1708).**

Asimismo, se conçedio liçençia a Don Juan Franzisco Tejada músico tiple para que pueda pasar a su tierra con tal que aya usado de ella y esté en esta Santa Iglesia para el día del corpus que viene de este presente año.

- **Que se ponga en los archivos la limosna dada a la sobrina de Don Francisco Yague (vol. 106, f. 37v, 1.5.1708).**

Haviéndose propuesto el señor thesorero acordó el Cavildo que los quinientos reales que se mandaron dar de limosna a una sobrina de Don Franzisco Yague músico de esta Santa Iglesia para ayuda a entrar en religión se pongan en los archivos hasta tanto que llegare el caso de haver de tomar el ábito.

- **Otro de Don Juan Heraso (vol. 106, f. 39, 11.5.1708).**

Haviéndose leído otro memorial de Don Juan Benito Heraso músico contralto en que suplica al Cavildo se sirva favorezerle mandando se le antiçipen por quenta de lo que ba ganando de su prevenda ocho o diez fanegas de trigo acordaron dichos señores que el mayordomo de las rentas de pan de la mesa capitular entregue al susodicho seis fanegas de trigo que se le mandaron adelantar por quenta de lo que ba ganando.

- **Lizencia al maestro de capilla (vol. 106, f. 41v, 18.5.1708).**

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo liçençia a Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia por quatro días que se dijo neçesitava para asistir a çiertas diligençias que se le havían ofreçido fuera de esta ciudad con que se levantó el cavildo.

- **Lizencia a Don Juan Heraso para ir a órdenes (vol. 106, f. 43v, 25.5.1708).**

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo liçençia a Don Juan Benito Heraso músico contralto de esta Santa Iglesia por el tiempo que neçesitare para ir a reçivir el orden de presvitero.

- **Que se escriba al Señor Obispo de Calahorra a favor de Don Pedro Gayangos (vol. 106, f. 45v, 1.6.1708).**

Dicho Señor Deán dio quenta haverle pedido Don Pedro Gayangos arpista de esta Santa Iglesia que en su nombre suplicase el Cavildo se sirviese favorezerle escribiendo al Señor Obispo de Calahorra de cuyo obispado es natural, a fin de que le despache dimisorias para que pueda ser ordenado de todas órdenes mediante la asignación de congrua de ochoçientos reales que el Cavildo le tiene hecha en el salario de dozientos ducados y veinte y quatro fanegas de trigo que goza en las rentas de la fábrica. Y entendido por dichos señores y dada cada uno su voto y parecer, en razón de ello se acordó se escriba a dicho Señor Obispo sobre lo referido y se cometió al Señor Doctoral Don Juan Molano ordene la carta según lleva entendido.

- **Limosna a Don Nicolás de Alçega (vol. 106, f. 48, 8.6.1708).**

Haviendo dado quenta al Cavildo el Señor Don Ignacio de Emparan? de la enfermedad que padeçia Don Nicolás de Alçega sochantre de esta Santa Iglesia y los cortos medios con que se hallava para su curaçión se le mandaron dar de limosna por una vez çiento y noventa y seis reales de vellón que el señor thesorero dijo havían quedado en su poder de los seisçientos reales que se havían reservado de lo librado por el Señor Nunçio para limosnas por la sede vacante con que se lebantó el cavildo.

- **Memorial de Jacinto Hernández y edictos para la media razi3n de sochantre (vol. 106, f. 49, 13.6.1708).**

L3yose un memorial de Jacinto Hern3ndez capell3n del n3mero de esta Santa Iglesia en que suplica afecta a la voz de sochantre que est3 vaca por muerte de Don Nicol3s de Alçega respecto de contar de la suficiencia de su voz, y entendido por dichos se1ores y habi3ndose conferido se acord3 no haver lugar a lo pedido por el susodicho y se mandaron poner edictos en la forma acostumbrada para la provisi3n de dicha media razi3n para que los que se quisieren oponer a ella comparezcan dentro del t3rmino de quarenta d3as que se han de empezar a contar desde este d3a.

- **Lizencia al maestro de capilla (vol. 106, f. 49, 13.6.1708).**

Habi3ndose pedido conçedi3 el Cavildo liçencia a Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia por tres d3as que se dijo neçesitava para çiertas diligencias fuera desta çiudad con tal que use de ella pasada la octava del corpus.

- **Anticipazi3n en cuenta de los t3tulos de Don Nicol3s de Alçega (vol. 106, f. 50, 13.6.1708).**

Habi3ndose pedido acord3 el Cavildo que el Se1or arquero de las rentas de la mesa capitular entregue a Don Blas Franc3s como depositario de los vienes de Don Nicol3s de Alçega sochantre que fue de esta Santa Iglesia quatroçientos reales de vell3n que se mandaron anticipar en cuenta de los t3tulos de dicho Don Nicol3s, para ayuda a los gastos de su funeral con que se levant3 el cavildo.

- **Lizencia a Don Juan Heraso (vol. 106, f. 50v, 15.6.1708).**

Habi3ndose pedido conçedi3 el Cavildo liçencia a Don Juan Benito Heraso m3sico contralto por veinte d3as que se dijo neçesitava para pasar a Madrid a cantar misa con tal que use de ella despu3s de la festividad del d3a de San Pedro que viene deste presente mes y a1o.

- **Ayuda de costa a Don Manuel Romeo (vol. 106, f. 50v, 15.6.1708).**

L3yose un memorial de Don Manuel Romeo m3sico viol3n en que diçe ha siete meses est3 supliendo la falta de organista asistiendo con todo cuidado y puntualidad, en cuya atenci3n suplica al Cavildo se sirva favorecerle con la ayuda de costa que gustare y entendido por dichos se1ores, y habi3ndose ablado y conferido en raz3n de ello se mandaron librar al susodicho cien reales de vell3n que se le dieron de ayuda de costa por una vez y que los pague el se1or arquero de las rentas de la mesa capitular con que se levant3 el cavildo.

- **Edictos para la media razi3n de sochantre (vol. 106, f. 51v, 20.6.1708).**

El Se1or De3n dijo haverle dado notiçia Don Juan Benito Heraso m3sico contralto desta Santa Iglesia como en Madrid se hallava un sochantre de buena voz y habilidad y que lo ha sido de la capilla real quien vendr3a a ser o3do para si el Cavildo gustase reçivirle para esta Santa Iglesia suspendiendo en el interin los edictos que est3n mandados fijar para la provisi3n de la media razi3n que vac3 por muerte de Don Nicol3s de Alçega para si por este medio se pudiesen escusar las ayudas de costa que se dever3 dar a los que concurran a la oposici3n, y entendido por el Cavildo acord3 se pongan los edictos seg3n est3 determinado y que si el sujeto de quien se da notiçia quisiere venir a ser o3do en la oposici3n lo haga cumplido el t3rmino.

- **Ayuda de costa a Pedro Monge (vol. 106, f. 53/ f. 53v, 22.6.1708).**

L3yose un memorial de Pedro Monge mozo de coro de esta Santa Iglesia en que diçe ha diez a1os est3 sirviendo en ella algunos de tiple y otros de contralto y 3ltimamente de thenor de segundo coro sin m3s salario que la distribuci3n de los maitines en cuya atenci3n y ser sumamente pobre, suplica al Cavildo le favorezca con alguna ayuda de costa y entendido y confer3dose por dichos se1ores y dado cada uno su voto y parecer mandaron librar al susodicho çien reales de vell3n que se le dieron de ayuda de costa por una vez y que los pague el se1or thesorero como arquero de las rentas de la f3brica.

- Que se examine a un organista (vol. 106, f. 55, 1.7.1708).

El Señor Deán dio cuenta hallarse en esta ciudad un organista y un sochantre pretendientes a las plazas afectas a dichos ministerios que están cavas en esta Santa Iglesia para que el Cavildo determinase si se les había de recibir o no. Y entendido por dichos señores y habiéndose hablado y conferido en razón de ello, se acordó que en quanto al sochantre respecto de haverle oído y no ser su voz suficiente se le diga no ha lugar su admisión y que al organista le examinen el maestro de capilla y todos los músicos de ella mañana jueves en esta Santa Iglesia y que yo el secretario prebenga a dicho maestro de capilla para el referido examen y le adbierta han de venir el viernes siguiente él y los demás de la capilla a decir cada uno su dictamen sobre la suficiencia de dicho organista.

- Aprobación de examen de un organista y ayuda de costa (vol. 106, f. 57/ f. 57v, 6.7.1708).

El Señor Deán dijo que mediante lo acordado en el cavildo antezedente en que se mandó que el maestro de capilla con asistencia de los demás músicos pasare a examinar a Don Joseph Tramueñas opositor a la media ración de organista desta Santa Iglesia lo había ejecutado ayer jueves en el órgano y demás tocante a dicho ministerio y que para informar al Cavildo de la suficiencia del referido organista, sería combeniente entrare el maestro de capilla y algunos músicos que declarasen vajo de juramento lo que a cada uno le había parecido en vista del examen. Y entendido por dichos señores se mandó entrar al maestro de capilla, Don Joseph García y Don Joseph Muñoz thenores, Don Pedro Gayanos arpista y Don Manuel Romeo violón y ambos organistas y cada uno de por sí hizo informe de la habilidad y suficiencia de dicho Don Joseph de Tramueñas según el examen que había hecho y en vista de los referidos informes acordó el Cavildo aprobar y aprobó al susodicho en el ministerio de organista para que mediante dicha aprobación sea atendido según su habilidad al tiempo de la provisión de dicha media ración la que por aora queda suspendida hasta ver si concurren a ella más opositores, y mandaron librar a dicho Don Joseph de Tramueñas trezientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez para los gastos de su viaje y que lo pague el señor thesorero como arquero de las rentas de la fábrica con que se lebanzó el Cavildo.

- Que se examine a los sochantres (vol. 106, f. 63v, 30.7.1708).

El Señor Deán propuso que respecto de haverse cumplido el término de los edictos que se fijaron para la provisión de la media ración de sochantre que vacó en esta Santa Iglesia por muerte de Don Nicolás de Alçega y venido a su oposición tres sochantres que se hallavan en esta ciudad, combendría pasar a su examen y en vista de la provisión para escusar a los dichos opositores los gastos que están causando. Y entendido por el Cavildo, se acordó que mañana martes el maestro de capilla desta Santa Iglesia en el coro de ella examine a los referidos tres sochantres que han concurrido a la oposición de dicha media ración y que se llame para el cavildo del miércoles siguiente pasar a la provisión de ella.

- Suspensión de la provisión de la media ración de sochantre y ayudas de costa a los opositores (vol. 106, f. 64/ f. 64v, 1.8.1708).

Fue llamado en Cavildo para pasar a la provisión de la media ración de sochantre que vacó en esta Santa Iglesia por muerte de Don Nicolás de Alçega, y habiendo mandado entrar a Don Juan Zedazo maestro de capilla y a Don Franzisco Villoldo sochantre cada uno de por sí hicieron informe al Cavildo de la suficiencia de Don Gabriel García sochantre de la Santa Iglesia de Badajoz, Don Joseph de Molina natural del reyno de Valençia y Don Pedro García Rosa sochantre de la capilla de San Ysidro de Madrid quienes concurrieron a la oposición de dicha media ración y fueron examinados en lo tocante al ministerio de ella, y oídos y entendidos por el Cavildo los informes de dicho maestro de capilla y sochantre, acordó suspender y suspendió por aora la provisión de dica media ración respecto de no ser a propósito para el servicio de ella ninguno de dichos tres opositores a quienes se mandaron librar para los gastos de sus viages setecientos reales de vellón los treçientos a dicho Don Gabriel García; dozientos a Don Pedro García Rosa y los dozientos reales restantes a Don Joseph de Molina quien tiene su asistencia en Madrid los que les se les (sic) dieron por una vez de ayuda de costa y que los pague el señor arquero de las rentas de la fábrica con que se lebanzó el cavildo.

- Ayudas de costa a al campanero y a Francisco Cordero (vol. 106, f. 65, 3.8.1708).

Leyeronse dos memoriales uno de Joseph Sánchez campanero en que dize que quando el Cavildo manda se toquen las campanas nezesita buscar quien le ayude en que se le ocasionan diferentes gastos a cuia

causa y la de la nezesidad que padeze supplica al Cavildo le faborezca con alguna ayuda de costa, y el otro de Francisco Cordero ministril bajón de esta Santa Iglesia en que representa al Cavildo la grave enfermedad que su muger está padeçiendo y por ella la nezesidad en que se halla y haze la misma supplica, y uno y otro en caso de no haver lugar a las ayudas de costa piden se les antiçipen en quenta de sus salarios. Y entendido por el Cavildo y haviéndose conferido sobre el conthenido de dichos memoriales y dado cada uno de dichos señores su boto y parecer en razón de ello, se mandaron librar a los dichos Joseph Sánchez y Francisco Cordero dozientos reales de vellón a çiento a cada uno los mismos que se les dieron de ayuda de costa por una vez y que los pague el señor arquero de las rentas de la fábrica.

- Lizencia al maestro de capilla (vol. 106, f. 68v, 22.8.1708).

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo lizençia a Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia por quatro días para la asistençia a diferentes diigençias que se dijo havérsele ofreçido fuera de esta çidad.

- Que se exsamine a un sochantre (vol. 106, f. 68v, 29.8.1708).

Haviendo dado quenta el Señor Dean como se hallava en esta çidad Don Franzisco Açarte sochantre de la Santa Iglesia de Segovia quien venía a haçer oposiçión a la media raçión afecta a dicho ministerio que está vaca en esta, acordó el Cavildo que el maestro de capilla y Don Franzisco Villoldo exsamine al susodicho para que en vista de su suficiençia se determine lo que combenga sobre la provisió de dicha media raçión con que se lebantó el cavildo.

- Quento de exsamen de un sochantre (vol. 106, f. 69, 29.8.1708).

El Señor Deán dijo como en virtud de lo acordado en el cavildo antepedente el maestro de capilla y Don Franzisco Villoldo havían exsaminado a Don Francisco Azarte sochantre de la Santa Iglesia de Segovia para si el Cavildo gustava entrasen a haçer informe de su suficiençia y asimismo, dio quenta hallarse con la notiçia de estar para venir a la oposiçión de la media raçión de sochantre de esta Santa Iglesia uno de la Calaorra a quien sería combeniente se esperase, y en vista de su exsamen se pasase a la provisió y entendido por dichos señores se acordó se suspenda hasta ver si viene dicho sochantre de la Sancta Iglesia de Calaorra, y que si viniere se le exsamine y en vista de los informes de suficiençia se pasara a determinar sobre dicha provisió.

- Ayuda de costa a Thomás de San Benito (vol. 106, f. 71v, 3.9.1708).

Haviéndose leydo un memorial de Thomás de San Benito capellán del número de esta Santa Iglesia en que supplica al Cavildo le socorra con la ayuda de costa que fuere servido en atençión de la asistençia que ha tenido al coro, suplicando la falta de sochantre se mandaron librar al susodicho çien reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez, y que los pague el señor arquero de las rentas de la mesa capitular.

- Admisió de sochantre (vol. 106, f. 71v/ f. 72, 3.9.1708).

El Señor Deán propuso que haviendo venido Don Miguel González sochantre en la Santa Iglesia de Calahorra a la oposiçión de la media raçión que en está vaca afecta a dicho ministerio y exsaminado le en el coro combendría oír los informes del maestro de capilla y Don Franzisco Villoldo sobre la suficiençia del susodicho y Don Francisco Azarte sochantre en la Santa Iglesia de Segovia a quien, asimismo exsaminaron en el referido ministerio; y entendido por el Cavildo mandó entrasen los susodichos y haviéndolo hecho cada uno de por sí hiçieron informe de la avilidad y suficiençia de dichos opositores y oídos por dichos señores, y conferido en raçón de ellos y de los que se hiçieron de otros tres opositores en primero de agosto de este año, acordó el Cavildo nombrar y nombró para dicha media raçión de sochantre que vacó en esta Santa Iglesia por muerte de Don Nicolás de Alzega su último posehedor al referido Don Francisco Azarte a quien además de los frutos y rentas de ella se asignaron de aumento en cada un año un mill y çien reales de vellón que ha de haver en las rentas de la fábrica y uno y otro desde el día que empezare a servir dicho ministerio y para ayuda a los gastos de su viage se mandaron librar al susodicho dozientos reales de vellón que se le dieron por una vez, y asimismo se mandaron librar a dicho Don Miguel González sochantre de la Santa Iglesia de Calaorra treçientos reales de vellón que se le

dieron de ayuda de costa por haver venido a ser oído, y que los quinientos reales que importan dichos dos libramientos los pague el señor arquero de las rentas de la fábrica con que se levantó el cavildo.

- Otra de Don Francisco Azarte (vol. 106, f. 75, 12.9.1708).

Léyose otra carta de Don Francisco Azarte su fecha 8 del corriente en que da las graçias al Cavildo por lo que se ha servido favorezerle nombrandosle para el servicio de la media razi3n de sochantre que vacó en esta Santa Iglesia por muerte de Don Nicolás de Alzega su último poseedor.

- Lizencia a Francisco Yague (vol. 106, f. 76, 13.9.1708).

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo lizençias a Don Francisco Yague músico contralto desta Santa Iglesia por ocho días que se dijo nezesitava para asistir a ziertas diligençias dentro y fuera de esta çuudad.

- Que se exsamine a un organista (vol. 106, f. 76v, 13.9.1708).

El Señor Deán dio quenta haver venido un opositor a la media razi3n de organista de esta Santa Iglesia el qual combendría mandar fuese exsaminado y entendido por el Cavildo acordó que el maestro de capilla con los músicos que le pareçiere exsaminen al referido organista, para que puedan informar de su suficiençia al Cavildo con que se lebantó entre renglones Don Antonio Castilla Valga.

- Lizencia al arpista para ir a órdenes (vol. 106, f. 77, 14.9.1708).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Pedro Gayangos arpista de esta Sancta Iglesia por el tiempo que nezesitare para ir a ordenarse.

- Lizencia a Juan de Arribas (vol. 106, f. 77, 14.9.1708).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Juan Arribas capellán del número de esta Sancta Iglesia por ocho días para la asistencia a diferentes diligençias que se dijo haversele ofrezido fuera de esta ciudad.

- Memoriales de Pedro Monje y Joseph Garçía (vol. 106, f. 77, 14.9.1708).

Leyeronse dos memoriales el uno de Pedro Monje mozo de coro de esta Santa Iglesia y el otro de Joseph Garçía ayuda de sacristán mayor en ella en que suplican al Cavildo se sirba favorezerles con alguna ayuda de costa por hallarse sumamente nezesitados el uno enfermo, y el otro con ánimo de pasar a la corte y villa de Madrid a buscar alguna combeniençia. Que entendido y haviendo dado cada uno de dichos señores su voto y parezer, acordaron darles zien reales de vellón a zinquenta a cada uno por una vez y que los pague el Señor Don Franzisco de Larrea thesorero de lo que cobrase de la Cámara Appostólica por la vacante de este obispado.

- Memorial de un organista (vol. 106, f. 77v, 14.9.1708).

Léyose otro memorial de un organista en que da quenta al Cavildo hallarse en esta çuudad a la oposiçión de la media razi3n que está vaca en esta Santa Iglesia afecta a dicho ministerio para cuiã provisi3n se han puesto edictos, y no haver llegado a su notiçia el que se escluia a los casados, y así que por serlo el suplicava al Cavildo que en atençión a los grandes gastos que ha tenido en el viaje se sirba favorezerle con alguna limosna para poder bolver a su tierra, y entendido y haviéndose conferido y dado cada uno de dichos señores su boto y parezer acordaron no haver lugar por aora a lo pedido en dicho memorial.

- Otra de un organista (vol. 106, f. 79v/ f. 80, 26.9.1708).

Léyose otra carta de Don Atanasio Albors y navarro su fecha en Eçija a 12 de este presente mes en que dize hallarse con la notiçia de estar vacante el órgano de esta Santa Iglesia y que siendo en aquella çuudad organista y maestro de capilla suplica al Cavildo se sirba conzederle lizençia para si gustan que benga a ser exsaminado en dicho ministerio de organista, y entendido por dichos señores acordaron que yo el secretario escriba a dicho Don Atanasio dándole aviso de estarse avierto el término de los edictos a la media razi3n de organista para que ejecute lo que le pareçiere sobre venir o no a su oposiçión.

- **Asignación de salario a Francisco Belazquez (vol. 106, f. 81/ f. 81v, 28.9.1708).**

Léyose un memorial de Franzisco Belázquez sacristán menor de esta Sancta Iglesia en que dize se halla con el deseo de servir al Cavildo en el ejerçio de bajón dejando para ello el de la sacristía, y le suplica se sirba señalarle el salario que gustare para su manutención y entendido por dichos señores y haviendo dado cada uno su voto y parezer admitieron al dicho Francisco Belázquez para el ministerio de bajón con la obligación que tienen los demás que ay en esta Santa Iglesia y se le asignaron en cada un año çinquenta ducados de vellón y doze fanegas de trigo que ha de haver desde este día en las rentas de la fábrica, y se le hubo por despedido de la sacristía menor que servía en la qual se nombró a Joseph García ayuda de sacristán mayor con el mismo salario que estaba asignado a dicho Franzisco Belázquez cuió goze ha de empezar a correr desde este día.

- **Que el arpista entre con sobrepelliz en el coro (vol. 106, f. 82v, 28.9.1708).**

A propuesta hecha por el Señor Deán acordó el Cavildo que Don Pedro Gayangos arpista de esta Santa Iglesia entre con sobrepelliz en el coro de ella a ejeçer su ministerio respecto estar ordenado "in sacris" y haverle conzedido a los demás arpistas sus antezesores que han tenido asimismo el orden sagro.

- **Lizencia a Heraso y Romeo (vol. 106, f. 83/ f. 83v, 1.10.1708).**

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençias a Don Juan Benito Heraso músico contralto por tres días, y a Don Manuel Romeo violón por ocho días para çiertas diligençias que se dijo haverles ofrezido fuera de esta çiudad con tal que estén en esta Santa Iglesia para la festividad de Santa Theresa.

- **Primera postura en la casa de Don Juan de Ortega (vol. 106, f. 87, 10.10.1708).**

El Señor Don Pedro Carrasco dijo haverle pedido Don Franzisco Azarte sochantre desta Santa Iglesia que en su nombre hiçiese postura en la casa que a la plazuela de ella Viña Don Manuel de Ortega en la cantidad de doçientos y sesenta reales en que andaba arrendada en cada un año, y entendido se admitió dicha postura por primer tratado.

- **Postura en los brebiarios de Ortega (vol. 106, f. 87, 10.10.1708).**

El Señor Don Gonzalo de Mier puso un breviario en quatro cuerpos del expolio de Don Manuel de Ortega en çiento y veinte reales de vellón cuya postura se admitió por primera.

- **Adelantamiento al maestro de capilla (vol. 106, f. 90, 17.10.1708).**

Léyose otro memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia en que supplica al Cavildo le favorezca mandando se le antiçipen doçientos reales de vellón en cuenta de sus títulos, y entendido por dichos señores acordaron que el señor arquero de las rentas de la mesa capitular adelante los doçientos reales que pide dicho Don Juan Zedazo los quales se le han de bajar del primer repartimiento que tocara a su prevenda.

- **Lizencia a Don Joseph Muñoz (vol. 106, f. 92, 19.10.1708).**

El Señor maestresquela supplicó al Cavildo en nombre de Don Joseph Muñoz músico thenor se sirbiese conzederle lizençia por quinze días que nezesitava para pasar a Segovia a la ejecuçión de diferentes diligençias tocanes a la cappellanía que fundó el governador Vizente Hernández sita en la parrochia de San Juan de esta çiudad de que el Cavildo es patrón, y el susodicho posehedor y asimismo, mandar se le entregasen algunos papeles tocantes a dicha capellanía que paran en los archivos de esta Santa Iglesia por nezesitar de ellos para lo referido y entendido se conzedió a dicho Don Joseph Muñoz los quinze días de lizençia que pide, y se acordó que dejando reçivo de los papeles que nezesita y obligándose a bolverlos a los archivos en la misma forma que le sean entregados se le den por los señores archivistas para el efecto de mostrarlos y en caso nezesario sacar para presentar un tanto de ellos.

- **Que se toquen las chirimias y el violín (vol. 106, f. 91v/ f. 92, 19.10.1708).**

A propuesta hecha por el Señor licenciado Don Joseph Antonio de Fontanilla racionero acordó el Cavildo se prevenga al maestro de capilla haga tocar las chirimias en los días que se deba usar de ellas respecto

de haver ministriles bastantes y asimismo, a Don Sebastián Fernández de Tubera músico violín le advierta cumpla principalmente con la obligación de tocar dicho instrumento quando sea nezesario, y en no siéndolo asista al cumplimiento de la de thenor con que también fue admitido con que se leuantó el cavildo.

- Otra de un organista (vol. 106, f. 92v/ f. 93, 24.10.1708).

Léyose otra carta de Don Atanasio Albors y navarro organista de la Iglesia colegial de la çiudad del Cija su fecha en ella en 10 de este presente mes en que dize que si el Cavildo gustase se le exsamine en dicho ministerio en alguna de las iglesias de Andalucía por los exsaminadores que se le señalaren está prompto (sic) a ello como a benir a ser oído en esta Santa Iglesia, señalándose ayuda de costa para el viaje, y entendido por dichos señores se acordó que yo el secretario escriba a dicho organista diçiendo quien quisiere concurrir a la oposición de la media razió afecta a dicho ministerio en esta Santa Iglesia lo execute, y que haviendo venido se le dará la ayuda de costa respectiva a la distançia del viaje como se ha executado con otros opositores así y a este como a otros ministerios.

- Lizencia a Don Pedro Canençia (vol. 106, f. 94, 26.10.1708).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo liçencia a Don Pedro Canençia ministril bajón de esta Santa Iglesia por ocho días que se dijo nezesitaba para çiertas diligençias fuera de esta ciudad, con tal que no use de ella en las festividades de los Santos y Ánimas.

- Relebaçión a Don Miguel de Miedes de hacer ofiçio de maestro de capilla (vol. 106, f. 100, 9.11.1708).

Aviéndose propuesto el Señor Arzediano de Arévalo relebó el Cavildo a Don Miguel Gerónimo de Miedes músico más antiguo de la obligación de hacer el ofiçio de maestro de capilla en la enfermedad de Don Juan Zedazo maestro de ella por los motivos que expresó dicho Señor Arzediano, y se acordó que dicha obligación sea del músico que se siguiere en antigüedad con que se leuantó el cavildo.

- Ayuda de costa a Don Francisco Azarte sochantre (vol. 106, f. 101/ f. 101v, 14.11.1708).

Léyose otro memorial de Don Francisco Azarte sochantre de esta Sancta Iglesia en que representa las cortas combeniencias con que se halla así para el asiento de su casa y conduçión de lo que para ello trae como para el viage de sus padres, y suplica al Cavildo que por vía de limosna se sirba favorezerle con la ayuda de costa que gustare y entendido por dichos señores, y dado cada uno su voto y parecer en raçón de ello se mandaron librar a dicho Don Francisco dozientos reales de vellón que se le dieron por bía de limosna por una vez, y que los pague el Señor Don Francisco de Larrea thesorero y arquero de las rentas de mesa y fábrica por cuenta de lo que se cobrase de la Reverenda Cámara Appostólica de los oros y limosnas de la vacante deste obispado del quarto año que de ella ba corriendo.

- Lizencia a Don Francisco Yague y que se le de la limosna librada a su sobrina (vol. 106, f. 103, 21.11.1708).

A propuesta hecha por el Señor Don Sancho de Miranda canónigo acordó el Cavildo que los señores archivistas en cuio poder están los quinientos reales de vellón que por acuerdo de el que se zelebró en 13 de abril de este presente año se mandaron dar limosna para ayuda a entrar en reliçión a una sobrina de Don Francisco Yague, músico de esta Santa Iglesia los entreguen al susodicho mediante estar para tomar el ábito brebemetete dicha su sobrina y se le conzedió liçencia por seis días para asistir a las diligencias que tocanes a ello se le ofrezieren.

- Admisión de organista (vol. 106, f. 110v/ f. 111, 12.12.1708).

El Señor Deán dio cuenta como haviendo venido Don Athanasio Albors y Navarro organista de la iglesia colegial del Zija a la oposición de la media razió afecta a dicho ministerio en esta havia mandado se le exsaminase y juntamente llamar para que el Cavildo determinase si le havia de admitir o no, y entendido por dichos señores se mandó entrasen el maestro de capilla, Don Pedro Gayangos arpista y Don Manuel Romeo músico biolón y haviéndolo hecho cada uno de por si informaron al Cavildo de la habilidad y suficiencia del susodicho con que se bolvieron a salir y conferidose sobre lo referido en vista de dichos informes acordó el Cavildo admitir y admitió para el serviçio de dicha media razió de organista al

referido Don Athanasio y además de los frutos y rentas de ella se le asignaron en cada un año noventa ducados de vellón los sesenta por la enseñanza y magisterio de canto llano, y los treinta restantes por razón de aumento los quales ha de haver desde este día en las rentas de la fábrica con tal que dentro de seis meses se aya de ordenar in sacris y asimismo, se le mandaron librar seisçientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez para los gastos de su viage y que los pague el Señor Don Francisco Larrea thesorero como arquero de las rentas de la fábrica.

- **Aguinaldo a los mozos de coro (vol. 106, f. 112, 14.12.1708).**

Haviéndole pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Sancta Iglesia çien reales de vellón que se les dieron de aguinaldo a onor de las Pasqua del Naçimiento de Nuestro Redemptor, y que los pague el Señor Don Francisco de Larrea thesorero como arquero de las rentas de la fábrica.

- **Memorial del organista (vol. 106, f. 112, 14.12.1708).**

Léyose un memorial de Don Athanasio Albors y Navarro organista de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo lo favorezca con sus cartas para el Señor Arzobispo de Valençia a fin de que le conzeda dimisorias para todas órdenes y entendido por dichos señores se acordó que el susodicho acuda al tribunal eclesiástico para que por el señor provisor se le de la requisitoria y demás despachos que en este caso son nezesarios.

- **Otro de Francisco Cordero (vol. 106, f. 112/ f. 112v, 14.12.1708).**

Haviéndose leído otro memorial de Francisco Cordero ministril desta Sancta Iglesia en que suplica al Cavildo le favorezca mandando se le antiçipen dozientos reales de vellón en quenta de su salario, acordó el Cavildo que el señor thesorero como arquero de las rentas de la fábrica le adelante dicha cantidad la qual le baya bajando de sus mesadas a veinte reales en cada una hasta que de satisfazióñ.

- **Ayudas de costa a Don Manuel Romeo y guarda de la Iglesia (vol. 106, f. 113v, 19.12.1708).**

Aviéndose leído dos memoriales uno de Don Manuel Romeo músico violón desta Santa Iglesia en que dize haver servido mas de un año con toda puntualidad y cuidado la plaza de organista que ha estado vacante y cuidando asimismo, de la afinación de los dos órganos por qué suplica al Cavildo se sirba favorecerle con la ayuda de costa que gustare y el otro de Lorenzo Sancho guarda de la iglesia en que pide se le socorra con alguna limosna en atención a sus cortos medios mandó el Cavildo librar a dicho Don Manuel Romeo dozientos reales de vellón en las rentas de la mesa capitular, y al referido Lorenzo Sancho cinquenta reales en las de fábrica y que los pague el Señor Don Francisco Larrea thesorero como arquero de dichas mesas.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1709 (Vol. 107).

- Ayuda de costa al arpista (vol. 107, f. 2, 2.1.1709).

Léyose un memorial de Don Pedro Gayangos arpista de esta Sancta Iglesia en que suplica se sirva favorecerle aumentándole el salario de dozientos ducados y veinte y quatro fanegas de trigo que le está asignado en cada un año hasta la cantidad de dos mill y quinientos reales y dichas veinte y quatro fanegas de trigo, y entendido y habiendo dada cada uno de dichos señores su voto y parecer, se acordó no haver por aora lugar a lo pedido por dicho memorial y se mandaron librar al referido arpista dozientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez, y que los pague el Señor Don Franzisco de Larrea thesorero como arquero de las rentas de la fábrica.

- Lizencia de recreación al maestro de capilla (vol. 107, f. 3v, 4.1.1709).

Aviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia por treinta días que se le dieron para recreación de la enfermedad que padeze con que se leuantó el cavildo.

- Libramiento para festejos de gallos (vol. 107, f. 5v, 11.1.1709).

Haviéndolo pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Sancta Iglesia çien reales de vellón que se les dieron para los gastos de la fiesta de gallos que han de tener en las carnestolendas de este presente año y que los pague el señor thesorero como arquero de las rentas de la fábrica.

- Lizencias para órdenes (vol. 107, f. 15v, 14.2.1709).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençias al Señor Don Francisco Zeballos rasionero, Don Athanasio Navarro organista, Don Pedro Gayangos arpista y Don Alonso Sánchez capellán del número por el tiempo que nezesitasen para ir a ordenarse.

- Anticipación al organista (vol. 107, f. 15v, 14.2.1709).

El Señor Don Antonio de Monte canónigo dijo haverle pedido Don Athanasio Albors y Navarro organista que en su nombre suplicase al Cavildo se sirbiese favorecerle mandando se le anticipase en cuenta de su prevenda y aumento la cantidad que gustase para ayuda a los gastos de órdenes, y entendido y habiéndose conferido se acordó que el señor arquero de las rentas de la mesa y fábrica adelante al susodicho dozientos reales de vellón los quales le baca descontando de sus mesadas.

- Lizencias para órdenes (vol. 107, f. 25, 7.3.1709).

Aviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençias a los señores Don Pablo de Uzeda canónigo y Don Franzisco Zeballos rasionero a Don Athanasio Albors y Navarro organista, y a Don Pedro Gayangos arpista por el tiempo que nezesitasen para ir a ordenarse.

- Anticipación al organista (vol. 107, f. 25v, 7.3.1709).

Haviéndose pedido por un memorial de Don Athanasio Albors y Navarro organista de esta Santa Iglesia, acordó el Cavildo que por el señor arquero se le anticipen en cuenta de su prevenda y aumento çien reales de vellón para ayuda a los gastos de sus órdenes.

- Ayuda de costa al organista (vol. 107, f. 27v, 11.3.1709).

Mandáronse librar a Don Athanasio Albors y Navarro organista de esta Santa Iglesia çien reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez para los gastos de sus órdenes y que los pague el Señor Don Francisco de Larrea thesorero y arquero de esta dicha Santa Iglesia de lo que a entrado y entrare en su poder de los derechos y limosnas de la sede vacante de este obispado.

- Lizencia al arpista (vol 107, f. 34v, 3.4.1709).

Conzediose liçençia a Don Pedro Gayangos arpista por veinte días que se dijo nezesitaba para ciertas diligencias fuera de esta çiudad con tal que aya usado de ella y esté en esta Santa Iglesia para la víspera de San Segundo que viene de este presente año con que se lebantó el cavildo.

- Lizencia al Señor Don Franzisco de Mier para ser padrino de una misa (vol. 107, f. 35, 5.4.1709).

Aviéndolo pedido conzedió el Cavildo lizencia al Señor Don Franzisco de Mier canónigo para ser padrino de una misa nueba.

- Lizencia a Francisco Belázquez (vol. 107, f. 40, 19.4.1709).

Léyose otro memorial de Francisco Velázquez ministril bajón para la paga del funeral de una hermana que tenía porque suplica al Cavildo se sirba favorezerle con alguna limosna y asimismo, mandando se le antiçipen çien reales en quenta de su salario que irá dejando de sus mesadas, y entendido y conferidose en razón de ello por dichos señores se mandaron librar al referido Francisco Belázquez çien reales que se le dieron de limosna por una vez y que los pague el Señor Don Francisco de Larrea thesorero y arquero de esta Santa Iglesia de lo que ha entrado y entrare en su poder de los derechos y limosnas de la vacante de este obispado del quarto año de ella que cumplió en siete de febrero de este presente.

- Lizencia a Juan de Arrivas (vol. 107, f. 43v, 27.4.1709).

Aviéndose pedido por un memorial que se leyó del licenciado Juan de Arrivas capellán del número de esta Sancta Iglesia administrador del ospital de Dios Padre le conzedió el Cavildo liçençia por el tiempo que durare la cura que en él se ha de haçer este presente año para la asistencia ella.

- Adelantamiento al maestro de capilla (vol. 107, f. 48, 17.5.1709).

Haviéndose leído un memorial de Don Juan Zedaczo maestro de capilla de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirba favorezerle mandando se le antiçipen dozientos reales en quenta del primer repartimiento que tocara a su prevenda, se acordó que el señor arquero de las rentas de la mesa capitular le antiçipe la referida cantidad vajandosela del primer repartimiento que hubiere en adelante.

- Tablas y lecciones de maitines de corpus (vol. 107, f. 49v, 24.5.1709).

Leyeronse las tablas de señores semaneros de altar y cantos de calenda como es costumbre y asimismo, las de lecciones de maitines el día de corpus y su octava.

- Memorial del organista (vol. 107, f. 53, 12.6.1709).

Léyose un memorial de Don Athanasio Alvors y Navarro organista de esta Santa Iglesia en que diçe desea haver aczertado en el apeo y composición del segundo órgano con cuiá ocasión ha reconoçido tuvo en otro tiempo un registro de pájaros que le serían de mucho adorno, el qual se prefiere a poner dando para ello su liçençia el Cavildo a quien suplica se sirba en atención al trabajo que ha tenido favorezerle con lo que gustare para ayuda al gasto que ha de ocasionar en poner casa, y entendido se mandó llamar para el primer Cavildo determinar sobre el conthenido de dicho memorial.

- Otro de Don Juan Francisco Tejada (vol. 107, f. 53, 12.6.1709).

Léyose otro memorial de Don Juan Franzisco Tejada músico tiple de esta Sancta Iglesia en que suplica al Cavildo le favorezca con alguna ayuda de costa, y entendido se acordó no haver lugar por aora a lo pedido en dicho memorial.

- Ayuda de costa al organista (vol. 107, f. 54, 14.6.1709).

Fue llamado el Cavildo para determinar sobre el conthenido de el memorial que se leyó en el antecedente de Don Atanasio Alvors y Navarro organista de esta Santa Iglesia, y haviéndose conferido por dichos señores en razón de eillo y dado cada uno su voto y parecer se mandaron librar al susodicho ziento y

veinte reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez y que los pague el señor arquero de las rentas de la fábrica y en quanto a poner el registro de pájaros que ofrezce en el órgano a que no no (sic) se determinó sobre ello.

- Que se cante el Te Deum al Nacimiento del Ynfante (vol. 107, f. 59v/ f. 60, 5.7.1709).

El Señor Arzediano de Ávila propuso que respecto de ser cierta la noticia del feliz parto de la Reyna Nuestra Señora habiendo sido infante combendría se diesen gracias a Nuestro Señor por le singular beneficio que en él comunica asta monarquía lo qual por aora se podía ejecutar cantando el “Te Deum laudamus” con toda solemnidad reserbando otras demostraciones que a este fin se deven hazer hasta que por el Rey Nuestro Señor, se partícipe al Cavildo dicha noticia, y entendido por dichos señores y haviéndose conferido acordaron que luego que se acave la misa mayor de este día se cante el “Te Deum” hallándose junta la capilla, y en caso de no lo estar se ejecute mañana sábado y se reserbaron las demás demostraciones hasta que por su Magestad se partícipe en su Real carta.

- Ayudas de costas al perteguero, Francisco Cordero y campanero (vol. 107, f. 61, 10.7.1709).

Leyeronse tres memoriales uno de Don Criptoal de Requena perteguero de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirba favorezerle mandando se le socorra con treçientos reales en cuenta de su salario o por bía de ayuda de costa la porción que gustare para el mantenimiento de su crezida familia. Otro de Franzisco Cordero ministril bajón en que suplica al Cavildo se apiade de su mucha nezesidad que por causa de ella se halla imposibilitado a entrar en el coro con la dezençia devida por la falta de unos ávitos; y el otro de Joseph Sánchez campanero de esta Sancta Iglesia en que pide al Cavildo le favorezca con alguna ayuda de costa en atención al trabajo que ha tenido en tocar las campanas a las noticias de las ganancias que han tenido las Cathólicas Armas y a las del parto de la Reyna Nuestra Señora. Y entendido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer sobre lo pedido en dichos tres memoriales, se mandaron librar doçientos y sesenta reales de vellón, los çiento a dicho Don Criptoal de Requena perteguero otros çiento a Franzisco Cordero ministril y los sesenta reales restantes a Joseph Sánchez campanero las quales dichas cantidades se paguen por el Señor Don Francisco de Larrea thesorero como arquero de las rentas de la mesa capitular, y que los çien reales librados a dicho Francisco Cordero los reçiva el señor obrero para que con ellos disponga se le hagan los ávitos que nezesita y lo que faltare se le cargue a cuenta de su salario.

- Lizencia al maestro de capilla (vol. 107, f. 66, 21.7.1709).

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo lizençia a Don Juan Zedazo maestro de Capilla por quatro días que se dijo nezesitava para asistir a çiertas diligencias que se le havían ofreçido fuera de esta ciudad.

- Lizencia a Juan Rojel para entrar en el coro (vol. 107, f. 70v, 14.8.1709).

Léyose un memorial de Juan Rojel natural de esta ciudad en que diçe que habiendo estudiado un poco de canto llano, y hallándose con alguna suficiencia en la voz desea haçer ejercicio para adelantar en uno y otro porque suplica al Cavildo se sirva favorezerle, conçediéndole lizençia para entrar a ejercitarse en el coro, y entendido por dichos señores y conferidose en razón de ello se conçedió a dicho Juan Rojel la lizençia que pide con que se levantó el cavildo.

- Lizencia Don Juan Heraso (vol. 107, f. 75v, 30.8.1709).

Haviéndose pedido coçedió el Cavildo lizençia a Don Juan Benito Heraso músico contralto de esta Santa Iglesia por diez días que se dijo nezesitava para asistir a çiertas diligencias que se le havían ofreçido fuera de esta ciudad, con tal que empieze a usar de ella después de la fiesta de la natividad de Nuestra Señora con que se levantó el Cavildo.

- Lizencia al arpista (vol. 107, f. 75v, 2.9.1709).

Léyose un memorial de Don Pedro Gayangos arpista de esta Santa Iglesia en que diçe hallándose vaca en la Santa Iglesia de Salamanca una ración afecta a la voz de thenor, desea pasar a la oposición de ella cumpliéndose sus edictos el día quatro del corriente para lo qual suplica al Cavildo se sirva conçederle lizençia, y entendido por dichos señores y conferido en razón de ello se conçedió al susodicho la lizençia que pide por el tiempo que neçesitare para dicha oposición.

- **Aumento de salario a Don Francisco Azarte sochantre (vol. 107, f. 77v, 6.9.1709).**

Léyose un memorial de Don Francisco Azarte sochantre de esta Santa Iglesia en que dice ha un año que fue recibido con la media ración que gozava Don Nicolás de Alzega su antecesor y con el aumento de zien ducados y que hallándose con la obligación de asistir a sus padres y sin más rentas que la referida suplica al Cavildo se sirva favorecerle acreciéndole dicho aumento hasta la cantidad de çiento y çinquenta ducados en cada un año según se davan a dicho su antecesor, y entendido por dichos señores y habiendo dado cada uno su voto y parecer en razón de ello, acordaron que además de los çien ducados que están asignados por razón de aumento en cada un año a dicho Don Francisco Azarte se le den de este día otros çinquenta ducados que son los mismos que se le acrecieron para que goze igualmente con Don Francisco Villoldo sochantre asimismo, de esta Santa Iglesia los quales ha de haver en las rentas de la fábrica.

- **Que se quente a Juan de Arrivas (vol. 107, f. 79/ f. 79v, 11.9.1709).**

A propuesta hecha por el Señor Deán acordó el Cavildo que por los señores contadores del coro se quente en las oras a Juan de Arrivas capellán del número de esta Santa Iglesia quien está entendiendo en la cobranza del pan que se debe en el lugar de Hernansancho el tiempo que se ocupare en ella, y que asimismo, den orden a los capellanes de número para que lo ejecuten contándole en sus aniversarios.

- **Lizencia a la capilla (vol. 107, f. 81v, 18.9.1709).**

Prezedita liçençia entró Don Juan Zedazo maestro de capilla y suplicó al Cavildo se sirviese conzeder liçençia a la capilla para asistir a las fiestas que se la ofrezieren fuera de esta Santa Iglesia, y entendido se les conzedió por dos meses para lo referido con que salió dicho maestro.

- **Lizencias a Don Joseph Muñoz y Don Sevastián Tubera y Al(varo Sánchez (vol. 107, f. 83v/ f. 84, 20.9.1709).**

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo liçençias a Don Joseph Muñoz músico thenor por un mes que se le dio recreación para la combalecençia de la enfermedad que ha padeçido a Don Sevastián Tubera músico violín por ocho días, y a Alonso Sánchez de Contreras capellán de número por veinte días para asistir a çiertas diligençias que se les havían ofrezido fuera de esta ciudad.

- **Lizencia a Yague, Antonio Gutierrez y Joseph García (vol. 107, f. 86v, 2.10.1709).**

Asimismo, haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençias a Don Francisco Yague músico contralto por ocho días a Antonio Gutierrez capellán del número por quinze y a Joseph García sacristán menor por quatro días para asistir a ziertas diligençias que se dijo havérseles ofrezido fuera de esta ciudad.

- **Sobre eszeso del organista (vol. 107, f. 86v, 2.10.1709).**

El Señor Deán dio quenta del exceso que havia cometido Don Athanasio Albors y Navarro ayer martes después de completas causando grabe escándolo y alboroto a los señores prevendados y ministros que se hallaron presentes estándolo también dicho Señor Deán lo qual partiçipaba al Cavildo para que sin atención al corto motivo que para ello havia tenido y al lugar en que havia cometido el exceso le juzgase digno de algún castigo se le mandase dar y entendido por dichos señores, y habiendo dado en razón de ello cada uno su voto y parecer acordaron que dicho Señor Deán por sí y en nombre del Cavildo reprehenda a dicho organista amenaçándole según lleva entendido de lo que se ejecutará si en adelante boviere a cometer algún exceso dentro o fuera de la iglesia con que se lebantó el cavildo.

- **Lizencia a Joseph Rubín (vol. 107, f. 87, 4.10.1709).**

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Joseph Rubin capellan de número por el tiempo que nezesitare para pasar a su tierra a la oposición de un beneficio.

- Ayuda de costa a Juan de Arrivas (vol. 107, f. 89/ f. 89v, 9.10.1709).

Dicho Señor Deán hizo expresión de las diligencias ejecutadas por Juan de Arrivas capellán de número desta Santa Iglesia en el lugar de Hernansacho y en el beneficio que de ellas se había seguido lográndose por un medio la cobranza de trecientas y setenta fanegas de pan de lo que se debía en dicho lugar en lo qual había estado entendido veinte días, y que aora hallándose enfermo había pedido a dicho señor suplicase al Cavildo como lo hacía en su nombre se sirbiese en atención a lo referido mandarle librar lo que gustase, y entendido por dichos señores y habiendo dado cada uno en razón de ello su voto y parecer se mandaron librar a dicho Juan de Arribas trecientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez por el trabajo y ocupación que ha tenido en las cobranzas y diligencias referidas y que los pague el señor arquero de las rentas de la mesa capitular.

- Limosna a Doña Juliana Rodríguez (vol. 107, f. 91/ f. 91v, 16.10.1709).

Léyose un memorial de Doña Juliana Rodríguez madre de Don Joseph Garçia músico thenor que fue de esta Santa Iglesia en que representa al Cavildo la ymposibilidad en que queda con la falta de dicho su hijo para poder mantenerse así por su ançianidad como por los cortos medios con que se halla, y le suplica se sirba favorecerle asignando alguna congrua anual para poder mantenerse, y entendido por dichos señores y habiéndose hablado y conferido y dado cada uno en razón de ello su voto y parecer mandaron librar a dicha Doña Juliana Rodríguez trecientos y sesenta y çinco reales de vellón y seis fanegas de trigo que se le dieron de limosna por una vez para ayuda de su nezesidad y que dichas cantidades de dinero se paguen por el Señor arquero y mayordomo de gastos de las rentas de la mesa capitular.

- Vacante de una razi3n de thenor (vol. 107, f. 91v, 16.10.1709).

Leyeronse tres memoriales uno de Don Pedro Gayangos arpista desta Sancta Iglesia en que suplica al Cavildo se sirba favorecerle teniéndole presente en la provisi3n de la razi3n y plaza de thenor que vac3 en esta Santa Iglesia por muerte de Don Joseph Garçia, y que en caso de dividirla probeyéndola en dos personas nombrará en la una media razi3n con la qual y cien ducados de aumento se sirva con la obligaci3n de asisir al cumplimiento de todo lo tocante a la plaza de thenor y asimismo, con la de tocar el arpa siempre que por el maestro de capilla le fuese ordenado y con la de cantar y tocar a un mismo tiempo siempre que se ofrezca. Otro de Don Francisco Villoido en que dice haver servido en el ejercicio de sochantre diez y seis años lo mejor que ha podido y desea continuarlo por lo qual suplica al Cavildo le favorezca nombrándole en la razi3n que vac3 por muerte de Don Joseph Garçia dejando la media que obtiene y los çiento y çinquenta ducados que por razi3n de aumento le están asignados y el otro de Don Joseph Muñoz en que representa el afecto con que ha servido al Cavildo onze años en la plaza de thenor, y el suplica se sirba mejorarle en la que ha vacado por fallezimiento de dicho Don Joseph Garçia dejando a la disposici3n del Cavildo con el quarter3n que oi tiene el aumento en fábbrica y la capellanía que posehe del governador Vizente Hernández, y entendido por dichos señores y habiéndose hablado y conferido en raz3n del conthenido de dichos memoriales y sobre lo tocante a la provisi3n de la razi3n de thenor que vac3 por muerte del referido Don Joseph Garçia se mand3 llamar para el primer Cavildo resolver lo que sobre ello fuere más combeniente.

- Lizencia de recreaci3n a Juan de Arribas (vol. 107, f. 92v, 18.10.1709).

Aviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençias a Juan de Arrivas capellán del número de esta Santa Iglesia por quinze días que se le dieron de recreaci3n para la combaleçençia de la enfermedad que ha padezido.

- Anticipaci3n y lizençia al organista (vol. 107, f. 92v, 18.10.1709).

Léyose un memorial de Don Athanasio Albors y Navarro organista desta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirba conzederle lizençia por un mes para pasar a Palençia y asimismo, no favorecerle mandando se le anticipen por quenta de sus títulos seisçientos reales y por bía de ayuda de costa lo que gustare para que pueda socorrer a sus padres y costear tan dilatado viaje, y entendido por dichos señores y habiendo dado cada uno en raz3n de ello su voto y parecer se conzedió a dicho organista la lizençia que pide por el término de un mes y que el señor arquero de las rentas de la mesa capitular le anticipe trecientos reales de vellón por quenta de lo que tiene ganado y ha de haver en sus títulos.

- **Memorial de Don Juan Francisco de Tejada (vol. 107, f. 92v/ f. 93, 18.10.1709).**

Léyose otro memorial de Don Juan Francisco de Tejada músico tiple de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se digne favorezerle nombrándole en la raçión entera que vacó por muerte de Don Joseph Garçía músico thenor que fue de ella dejando el quarterón que tiene a la disposición del Cavildo en atención a las razones que representa, y entendido por dichos señores se acordó no haver lugar a lo conthenido en dichos (sic) memorial.

- **Expolio de Don Joseph Garçía (vol. 107, f. 93, 18.10.1709).**

Haviendo dado quenta el Señor Don Diego Morón de las posturas que se havían hecho en los brebiarios del expolio de Don Joseph Garçía músico thenor que fue de esta Santa Iglesia, acordó el Cavildo que dicho señor como obrero de la fábrica admita las pujas que se dieron y los remate según le pareçiere con que se lebantó el cavildo.

- **Anticipación de los títulos de Don Joseph Garçía (vol. 107, f. 94v, 23.10.1709).**

Haviéndose pedido el Señor Don Miguel Thomás de Arévalo en nombre de los herederos que quedaron por muerte de Don Joseph Garçía músico thenor que fue en esta Sancta Iglesia, acordó el Cavildo se les anticipen en arcas por quenta de lo que dejó ganado en sus títulos mill reales de vellón que dijo nezesitaban para los gastos del funeral con que se lebantó el Cavildo (entre renglones) y además comprendidos en la escriptura.

- **Que vengan a ser oídos los músicos tenores (vol. 107, f. 97, 3.10.1709).**

El Señor Deán dijo haverle dado quenta Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia de como se hallava con cartas de dos músicos thenores uno de Madrid y el otro de Segovia en que pretendía benir a ser oídos en esta Sancta Iglesia dándoles el Cavildo lizençia para ello, a cuió fin proponía para que se sirbiese determinar lo que gustare y entendido por dichos señores, se acordó que dicho maestro de capilla escriba a dichos músicos diciendoles bengan a ser oídos para el día de la Conzepción de Nuestra Señora ocho de diciembre que biene de este presente año y que asimismo, el Señor Don Francisco de Mier escriba a Don Juan de Paredes maestro de capilla de la Santa Iglesia de Toledo, dándole quenta de la vacante de la razió de thenor para que si tubiese notiçia de algún sujeto que sea a propósito para el serviçio de ella le diga benga a ser oído para dicho día en esta Santa Iglesia con que se lebantó el cavildo.

- **Limosna a Franzisco Velazquez (vol. 107, f. 97, 20.11.1709).**

Léyose un memorial de Francisco Velazquez ministril vajón de esta Sancta Iglesia en que suplica al Cavildo se sirba socorrerle con la limosna que gustare para el alivio de la enfermedad que está padeçiendo, y entendido por dichos señores y dado en raçón de ello cada uno su voto y parecer se mandaron librar a dicho Francisco Velazquez çinquenta reales de vellón que se le dieron de limosna por una vez y que los pague el señor arquero de las rentas de la fábrica.

- **Que se exsamine a un músico thenor (vol. 107, f. 97/ f. 97v, 20.11.1709).**

El Señor Deán dio quenta hallarse en esta ciudad un músico thenor de la Santa Iglesia de Segovia quien benía a ser exsaminado según por el maestro de capilla se le havia de hacer el exsamen, y entendido por dichos señores se acordó que desde las vísperas de esta tarde hasta el domingo primero que viene concurra al coro a los cantos de órgano a cantar lo que por el maestro de capilla se le ordenare para que sirva el exsamen de su avilidad y suficiençia de voz.

- **Lizençia al organista (vol. 107, f. 105, 25.11.1709).**

Habiéndolo pedido el Señor Don Francisco de Mier en nombre de Don Athanasio Albors y Navarro organista desta Santa Iglesia le prorrogó el Cavildo por ocho días más la liçençia que le dio para pasar a su tierra.

- **Despedida del organista (vol. 107, f. 110v, 11.12.1709).**

Léyose un memorial de Don Athanasio Albors y Navarro organista de esta Santa Iglesia en que dice estar llamado y admitido en la de Osma haviendo visto no poder mantenerse aquí suplica al Cavildo se sirba

darle lizençia para pasar a la referida Santa Iglesia y entendido por dichos señores se la conzedieron para que pueda quando le pareziere haçer la dejaçión de la plaza de organista y se nombró a Don Manuel Romeo músico violón y asimismo, segundo organista para que en el tiempo de la vacante de la media razióñ afecta a dicho ministerio cuide de la enseñaanza de los mozos de coro ejerçiendo el ofiçio de maestro de canto llano con la asignaçión de lo correspondiente a los sesenta ducados al año que a el referido ofiçio están aplicados.

- **Lizençia a Don Juan Tejada (vol. 107, f. 111v/ f. 112, 13.12.1709).**

Aviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Juan Francisco Tejada músico tiple de esta Sancta Iglesia por seis días que se dijo nezesitava para pasar a Madrid con tal que aya usado de ella y venido antes de la fiesta de la Natividad de Nuestro Señor.

- **Lizençia a Don Miguel de Miedes para encargas su semana (vol. 107, f. 113, 18.12.1709).**

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençias a Don Miguel Gerónimo de Miedes músico tiple para que mediante la enfermedad que padeze pueda encargar su semana con que se lebantó el cavildo.

- **Lizençia a Francisco Velazquez (vol. 107, f. 113v, 20.12.1709).**

Aviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Franzisco Belazquez ministril bajón desta Santa Iglesia por quinze días que se le dieron de recreaçión para la combaleçençia de la enfermedad que ha padezido.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1710 (Vol. 108).

- Memorial de maestro de capilla (vol. 108, f. 1, 3.1.1710).

Léyose un memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva favorecerle mandando se le antiçipen dozientos y cinquenta reales de vellón en cuenta de sus títulos, y entendido por dichos señores acordaron que el señor arquero de las rentas de la mesa capitular adelante los dozientos y çinquenta reales que pide dicho Don Juan Zedazo los quales se le han de vajar del primer repartimiento que tocara a su prevenda.

- Carta de un organista (vol. 108, f. 1v, 8.1.1710).

Léyose una carta de Thomás Clemente músico organista su fecha en Valladolid a 1º del corriente en que dice hallarse con la notiçia de la vacante de la media raziòn afecta a dicho ministerio en esta Santa Iglesia y que mediante la notiçia que el Cavildo tiene de su persona le suplica se sirva onrrarle confiriéndole dicha ocupaçión y entendido no se tomó resolución por aora sobre su conthenido.

- Memorial de Don Athanasio Albors (vol. 108, f. 4, 17.1.1710).

Léyose un memorial de Don Athanasio Albors y Navarro organista que fue de esta Sancta Iglesia en que suplica al Cavildo se sirba mandar se le de satisfaçión de lo que pareziere le quede tocar por la media raziòn que gozava en dos meses y medio que la sirbió desde el día de San Miguel de septiembre proximo pasado hasta él en que zesó por lo mucho que lo nezesita, y entendido por dichos señores y dado en razòn de ello cada uno su voto y parecer, acordaron que mediante estar para finalizarse las cuentas de la mesa capitular del año pasado de mill setezientos y nueve luego que ayan salido los títulos se haga liquidaçión de lo que en dicho año hubiere balido una media raziòn así en dinero como granos y otras espeziess y de ello se le pague de las rentas de la mesa capitular la sexta parte por lo correspondiente a dos meses dejando lo demás por razòn de las pérdidas que pudiere haver, y lo que importare se haga bueno en carta cuenta de mill setezientos y diez en cuyos aniversarios no se ha de contar a dicho organista por quedar estinguido enteramente su haver por la cantidad que importare dicha sexta parte.

- Libramiento a Don Athanasio Albors y Navarro (vol. 108, f. 4v/ f. 5, 2.2.1710).

El Señor Dean dijo que mediante lo acordado en el cavildo antezedente a lo pedido por el memorial que en él se leyó de Don Athanasio Albors y Navarro organista que fue de esta Santa Iglesia se havia hecho la liquidaçión de lo que en el año pasado de mill setezientos y nueve havia balido una media raziòn, y que respecto a ello correspondían a la sexta parte que se havia determinado pagar a dicho Don Athanasio por el tiempo que si avía la media raziòn afecta al ministerio de organista desde San Miguel de dicho año de mill setezientos y nueve hasta que zesó quatrocientos y ochenta y dos reales de vellón los quales, haviéndolo entendido el Cavildo mandó librar al susodicho quedando por dicha cantidad satisfecho enteramente de lo que devía haver en el tiempo referido y que los pague el señor arquero de las rentas de la mesa capitular con que se lebanzó en cavildo.

- Lizencia a la capilla (vol. 108, f. 5, 24.1.1710).

Prezedida lizençia entró Don Juan Zedazo maestro de capilla y haviéndolo pedido por dos meses para poder asistir a la capilla a las fiestas que se la ofrezieren fuera desta Santa Iglesia, se la conzedió el Cavildo en la forma que acostumbra.

- Sobre provisiones de las plazas de thenor y organista (vol. 108, f. 5v, 24.1.1710).

Asimismo, haviéndolo propuesto el Señor Dean se mandó llamar para el primer cavildo determinar sobre lo tocante a las provisiones de las plazas de thenor y organista que están vacas en esta Santa Iglesia la de thenor por muerte de Don Joseph Garçia y la de organista por deaçión de Don Athanasio Albors y Navarro con que se lebanzó el cavildo.

- Libramiento de gallos (vol. 108, f. 7v, 31.1.1710).

Aviéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Sancta Iglesia zien reales de vellón que se les dieron para la fiesta y regozijo de gallos que han de tener en las carnestolendas de

este presente año, y que los pague el Señor Don Francisco de Larrea thesorero como arquero de las rentas de la fábrica.

- Anticipación a Francisco Cordero (vol. 108, f. 8v, 5.2.1710).

Léyose un memorial de Francisco Cordero ministril bajón de esta Sancta Iglesia en que suplica al Cavildo se sirba mandar se le anticipen zien reales de vellón por cuenta de su salario, y entendido por dichos señores acordaron que el señor arquero de las rentas de la fábrica adelante los zien reales que pide dicho Francisco Cordero, y que para la satisfacción de ellos baya dejando en arcas veinte reales en cada mes con que se lebantó el cavildo.

- Memorial de Joseph Muñoz (vol. 108, f. 9, 7.2.1710).

Léyose un memorial de Don Joseph Muñoz músico thenor de esta Sancta Iglesia en que dize que haviéndole conferido el Cavildo años pasados una capellanía dejó del aumento que tenía en las rentas de la fábrica quarenta ducados, y que consistiendo las de dicha capellanía en zensos y haviéndose estos vajado no equivalen a los quarenta ducados que dejó por lo qual suplica al Cavildo se sirba mandar se le buelban dejando desde luego la capellanía para que la probea en quien gustare el Cavildo, quien haviéndolo entendido mandó llamar para el primero determinar sobre el conthenido de dicho memorial.

- Llamar para la provisión de la plaza de thenor (vol. 108, f. 9, 7.2.1710).

Asi mismo se mandó llamar para el primer cavildo para la provisión de la plaza de thenor que está vaca en esta Sancta Iglesia respecto de no venir a la pretensión de ella el músico que se había dado notiçia haver en Palençia por quien hasta oirle se había suspendido la dicha provisión.

- Lizencia al maestro de capilla (vol. 108, f. 9, 7.2.1710).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Sancta Iglesia por quatro días que se dijo nezesitava para asistir a ziertas diligençias que se le habían ofrezido fuera de esta ziudad.

- Acrecimiento de aumento a Don Joseph Muñoz (vol. 108, f. 9v/ f. 10, 12.2.1710).

Fue llamado el Cavildo para determinar sobre el conthenido del memorial que se leyó en el entezedente de Don Joseph Muñoz músico thenor de esta Sancta Iglesia y haviéndose conferido por dichos señores en razón de ello, y dado cada uno su voto y parecer acordaron no haver lugar a la dimisión que haze de la capellanía que posehe, y atendiendo a la vaja que habrá tendido con la que se hizo por la reducción de zensos en que consistían la mayor parte de sus rentas se le acrecieren de aumento en cada un año al que tiene en las de la fábrica de esta Santa Iglesia veinte ducados que ha de haver y gozar en ellas desde este día a la voluntad del Cavildo en cada un año además de los quarenta ducados que le están asignados en las referidas rentas de la fábrica.

- Admisión de músico thenor (vol. 108, f. 10, 12.2.1710).

Asimismo, fue llamado el Cavildo para probeher la media razió afecta a la voz de thenor que está vaca en esta Santa Iglesia avía oposiçión han concurrido y sido exsaminados diferentes sujetos de quienes haviéndolo mandado el Cavildo y entrado en él Don Juan Zedazo maestro de capilla hizo informe así en la suficiençia de voz como en la destreza de cada uno en el canto, y en vista de él haviendo salido dicho maestro y votado cada uno de dichos señores sobre la provisión de la media razió referida la hizo el Cavildo en Don Vizente de Yguesa presvítero thenor de la iglesia collegial de Berlanga, uno de dichos opositores y además de dicha media razió se le asignaron de aumento en cada un año en las rentas de la fábrica çinquenta ducados de vellón todo lo qual ha de haver cumpliendo con las cargas de dicha media razió y sirbiéndola según y en la conformidad que los demás músicos de esta Sancta Iglesia, cuio goze ha de empezar desde el día en que dicho Don Vizente entrare a servir la referida media razió.

- Ayuda de costa a Don Vizente de Yguera (vol. 108, f. 15, 6.3.1710).

El Señor Don Franzisco de Mier dijo que haviendo benido Don Vizente de Yguera thenor que ha sido de la iglesia collegial de Berlanga a la residençia de la media razió afecta a dicha voz en que por el Cavildo

fue admitido para el servicio de esta Sancta Iglesia le havia pedido le suplicase en su nombre como lo hacia se sirbiese el Cavildo favorecerle con la ayuda de costa que gustase para la exsacción de los gastos que le han ocasionado su viaje, y entendido por dichos señores y haviendo dado cada uno su voto y parecer sobre lo referido se mandaron librar a dicho Don Vizente deYguera trezientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez en atención a los gastos que ha causado en su benida a esta ciudad, y que los pague el señor arquero de las de las (sic) rentas de la fábrica con que se lebanzó el cavildo.

- Lizencia a la capilla y maestro de ella (vol. 108, f. 15v, 10.3.1710).

Prezedida lizençias entró Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia y suplicó al Cavildo se sirbiese conzederle para si lizençia por ocho días que dijo nezesitava para diferentes diligençias y asimismo, a la capilla por dos meses para la concurrençia a las fiestas fuera de esta Santa Iglesia y entendido por el Cavildo se conzedieron dichas lizençias a la capilla y maestro de ella según por el susodicho se pidieron por los tiempos referidos.

- Ayuda de costa a un organista (vol. 108, f. 17v, 17.3.1710).

El Señor Deán dijo que haviendo venido a la pretensión de la razió affecta al ministerio de organista en esta Santa Iglesia Francisco Alfaite organista de la capilla de Santa Colonia de Segovia havia tocado diversos rezos y oídole el Cavildo, y que respecto de no ser a propósito para el servicio de dicha razió sería combeniente dar orden para que se le despache exsaminándole según se acostumbra, y entendido por dichos señores y haviéndose ablado y conferido en razón de ello y combenido en no ser sujeto de la avilidad que se requiere para el ejercicio de dicho ministerio, acordaron que no obstante a esto el maestro de capilla acavadas las oras de por la mañana le exsamine en el coro y se mandaron librar a dicho organista çiento y çinqueta reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por haver venido a dicha oposiçión y que los pague el señor arquero de las rentas de la fábrica con que se lebanzó el cavildo.

- Lizencia a Heraso (vol. 108, f. 19v, 27.3.1710).

Aviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Juan Heraso músico contraalto de esta Sancta Iglesia por seis días que se dijo nezesitava para ziertas diligençias que se le havían ofreçido fuera de esta ciudad.

- Notiçia de un organista (vol. 108, f. 19v, 27.3.1710).

El Señor Deán que haviendo Don Pedro Gayangos arpista de esta Sancta Iglesia escrito al maestro de capilla de la de Burgos notiçiándole la vacante de la razió de organista para que hiziere instançia viniese a la oposiçión de ella un hermano que tiene, y se halla organista de la Santa Iglesia de Málaga le havia respondido proponiendo el reparo de si era o no calativa dicha razió pues no siéndolo le parecia no bendría por serlo la que obtiene en Málaga de que dava cuenta al Cavildo para que se sirbiese determinar sobre ello lo que gustare, y entendido por dichos señores y haviendo dado cada uno en razón de ello su voto y parecer acordaron que dicho arpista buelva a escribir diciendole que siendo çierta la avilidad sobresaliente que se dize tener dicho organista se le hará viniendo a esta Sancta Iglesia todo el seguro que cupiere para el goze de dicha razió con que se levantó el cavildo.

- Memorial de Don Juan Francisco Tejada (vol. 108, f. 22v, 10.4.1710).

Léyose un memorial de Don Juan Francisco Tejada músico tiple de esta Sancta Iglesia en que dize se halla con la notiçia de esta vacante en la de Granada una prevenda a cuja oposiçión tiene determinado pasar dándole para ello el Cavildo su lizençia con la qual después de Semana Sancta podrá ejecutar su viaje a que le prezisa el hallarse con cortas combeniencias en esta ciudad, y que en caso de merezer al Cavildo el aumento de ellos para la asistencia a sus prezisas obligaciones suspenderá el pasar a dicha oposiçión por ser su mayor deseo el ocuparse en servir a esta Sancta Iglesia, y entendido se mandó llamar para el primer cavildo determinar sobre el conthenido de dicho memorial.

- Sobre el memorial de Don Juan Francisco Tejada (vol. 108, f. 24v, 11.4.1710).

Fue llamado el Cavildo para determinar en el conthenido del memorial que se leyó en el antezedente de Don Juan Francisco Tejada músico tiple porque pide se le conzeda lizençia para pasar a Granada a la

oposición de una razi3n afecta a dicho ministerio o en caso de no acrezerle el aumento que le est1 asignado por no equibaler el que tiene para su manutenci3n sobre que habiéndose ablado y conferido por dichos se1ores y dado cada uno su voto y parecer, se cometi3 al Se1or Don Joseph de Herreros est1 con dicho Don Juan Francisco Tejada y trate con 1l la forma en que se quedar1 en esta Sancta Iglesia seg1n tiene entendido, y de quenta al Cavildo para que en caso de benir en ella se pase a su resoluci3n.

- Sobre provisi3n de la razi3n de organista (vol. 108, f. 24v/ f. 25, 11.4.1710).

El Se1or Don Francisco de Mier dio quenta como el organista de la Sancta Iglesia de M1laga a quien se hav1a solici3tado viniese a esta para el servi3io de la razi3n de dicho ministerio en ella respond1a con grande estimaci3n a lo que el Cavildo le favorez1a expresando al mismo tiempo el sentimiento que le causava el no poder admitir el favor que se le ofrez1a por los motivos, que para ello dava cui3 notici3a pon1a en la de el Cavildo para que as1 lo tubiese entendido con cuya ocasi3n y la de haverse entendido con cuya ocasi3n y la de haverse leydo una carta escrita al maestro de capilla de esta Sancta Iglesia en que le dize haver en la de Sig1enza un organista de buena avilidad, y que est1 gustando el Cavildo bendr1a luego que pasase la Pasqua de Resurrecci3n a ser oi3do y asimismo, la de haverse dado notici3a de que el organista de la Santa Iglesia de Santiago persona de cono3ida suficiencia bendr1a admitiéndole desde luego sin entrar a exsamen al servi3io de dicha razi3n se mand3 llamar para el primer cavildo determinar sobre lo referido y dem1s tocante a la provisi3n de ella con que se leban3 el cavildo.

- Acrezimiento de aumento a Don Juan Francisco Tejada (vol. 108, f. 24v, 23.4.1710).

El Se1or Don Francisco de Mier dijo que con la ocasi3n de hallarse el Se1or Don Joseph de Herreros ocupado en el altar le hav1a encargado pusiese en notici3a del Cavildo como mediante la comisi3n que se le hav1a dado en el antezedente hav1a ablado con Don Juan Francisco Tejada m1sico tiple de esta Sancta Iglesia, y tanteando con 1l la forma en que se quedara y seg1n havian conferido le parecia que acreziéndole el aumento que le est1 asignado treinta ducados m1s en cada un a1o no pasar1a a la Sancta Iglesia de Granada a hazer oposici3n a una razi3n de tiple, seg1n ten1a determinado lo qual entendido por el Cavildo y habiéndose ablado por dichos se1ores en raz3n de ello, acordaron acrezer y acrezieron el aumento que est1 asignado al dicho Don Juan Francisco Tejada treinta ducados m1s sobre los sesenta que est1 gozando en las rentas de la f1brica de esta Sancta Iglesia por el tiempo de la boluntad del Cavildo, y que dicho acrezimiento aya de empezar a correr desde este d1a.

- Sobre la provisi3n de la razi3n de organista (vol. 108, f. 24v/ f. 25, 23.4.1710).

Fue llamado el Cavildo para determinar sobre lo tocante a la provisi3n de la plaza de organista mediante las notici3s dadas en el antezedente de que el organista de la Santa Iglesia de Sig1enza bendr1a a ser oi3do gustando de ello el Cavildo y de que el de la de Santiago siendo admitido sin concurrir a exsamen, con aviso que de ello se le diese bendr1a al servi3io de la razi3n afecta a dicho ministerio, sobre conferidose en ra3n de ello por dichos se1ores y dado cada uno su voto y parecer acordaron que el maestro de capilla escriba a dicho organista de la Santa Iglesia de Sig1enza diciéndole venga a ser oi3do y exsaminado, y por lo que ni ir1 al de la Sancta Iglesia de Santiago respecto de las notici3s que se dieron de ser casado no haver lugar a su pretensi3n por quanto la persona en quien se aya de probeer dicha razi3n ha de estar de orden sacro o capaz para re3ivirla seg1n el Cavildo lo tiene determinado.

- Lizencia al maestro de capilla, Juan de Arribas y Claudio de Ortega (vol. 108, f. 27, 30.4.1710).

Aviéndose pedido conzedi3 el Cavildo lizen3as a Don Juan Zedazo maestro de capilla por quatro d1as y a Claudio de Ortega capell1n del n1mero por doze para asistir a ziertas diligencias que se dijo haverseles ofrezido fuera de esta 3iudad con tal que enpiezen a usar de ellas despu3s de la fiesta de San Segundo, y a Juan de Arribas asimismo, capell1n del n1mero por el tiempo que durare la cura que se ha de hazeren el ospital de Dios Padre de que es administrador.

- Lizencia a la capilla y exsamen de organista (vol. 108, f. 29v/ f. 30, 14.5.1710).

Prezedida li3encia entr3 Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia y suplic3 al Cavildo se sirviese con3ederla por dos meses li3encia a la capilla para asistir a las fiestas que se la ofrezieren fuera de esta Santa Iglesia y ansimismo, determinar sobre el exsamen de un organista que hav1a venido a la pretensi3n de la razi3n afecta a dicho ministerio para que respecto de serlo de la de Sig1enza se le despachase con la brevedad posible con que se sali3 dicho maestro, y despu3s se con3edi3 a la li3encia en

la forma pedida y en quanto al exsamen de organista, se acordó se haga mañana jueves después de las oras de por la tarde mediante la ocupación que ay por la mañana en la zelebridad de la misa y sermón de San Ysidro.

- Ynforme del exsamen de un organista y ayuda de costa (vol. 108, f. 32/ f. 32v, 17.5.1710).

El Señor Deán dijo haver dado orden para que se llamase al Cavildo para que en el repecto de haverse hecho el exsamen de Don Joseph Cardo organista de la Santa Iglesia de Siguenza opositor a la razióñ afecta a dicho ministerio en esta se determinase si se le havía de admitir o en caso de no despacharle para que no se estubiese detenido, y habiendo mandado entrasen a hazer informe de la avilidad y suficiencia del susodicho Don Juan Zedazo maestro de capilla, Don Pedro Gayangos arpista y Don Manuel Romeo biolón y asimismo, organista y héchole los susodichos se confirió sobre ello, y combiniendo en no ser sujeto a propósito el referido Don Joseph Cardo para el servicio de dicha razióñ de organista se el mandaron librar trezientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez por haver venido a dicha oposiçión y que los pague el Señor Don Francisco de Larrea thesorero como arquero de las rentas de la fábrica.

- Sobre admisión al organista de la Santa Iglesia de Santiago (vol. 108, f. 32v, 17.5.1710).

El Señor Don Francisco de Mier dijo que siendo así que el Cavildo se halla con deseo de reçivir un organista de señalada avilidad y que esta sea competente a la renta de la razióñ entera que nuevamente sea agregado a dicho ministerio, y que aunque a ella se havían puesto edictos y después de cumplidos suspendiéndose la provisión hasta ver si con el tiempo se lograva sujeto de esta calidad ninguno de los que han venido a la oposiçión a mostrado la suficiencia que se pretende tenga el que la aya de obtener, y siendo así que el organista que tiene la Santa Iglesia de Santiago persona de conoçida avilidad ha escrito vendrá a esta admitiéndole el Cavildo, y no habiendo en ello otro inconveniente que la notiçia de ser casado le havía parecido proponerlo para que si gustase el Cavildo admitirle pudiese ejecutarlo, y entendido por dichos señores y habiendo dado cada uno en su lugar su voto y parecer en razióñ de ello acordaron que respecto de haver avido ejemplar de que la prevenda afecta al órgano y otras de las de música las han servido músicos siendo casados y no obstante lo determinado antes de aora en contra de esto que el Señor Doctoral escriba a dicho organista de la Santa Iglesia de Santiago, diziéndole que si gustare venir a esta se le asignarán por razióñ de salario los frutos de dicha razióñ entera y de lo que respondiere de quenta al cavildo con que se lebanzó.

- Admisión de organista y asignazióñ de salarios (vol. 108, f. 33/ f. 33v, 21.5.1710).

El Señor Doctoral dijo que mediante lo acordado en el cavildo antezedente le havía parecido antes de pasar a escribir al organista de Santiago lo expresado en él manifestarle una carta que leyó escrita a Don Juan Heraso músico contralto de esta Santa Iglesia por dicho organista en que le dize se le havise el valor que tiene en dinero la razióñ afecta a dicho ministerio, y juntamente sus cargas y asistencia y que para hazerlo así lo partiçipaba al cavildo para que se sirviese determinar lo que en esta razióñ le havía de escribir dicho Señor Doctoral para que en tiempo alguno no hubiese duda, pues respecto de haver de asignarse por vía de salario los frutos de la razióñ combendría enterarle de la forma en que con ello se le ha de acudir si se resolviese ha venir a esta Sancta Iglesia. Y entendido por el Cavildo y habiendo dado cada uno de dichos señores en razióñ de ello su voto y parecer, acordaron que dicho Señor Doctoral escriba al referido organista dándole aviso de las cargas y obligaciones que tiene este ministerio y como por el servicio de él se le darán en cada un año zinco mill y quinientos reales de vellón que desde luego se le asignan y a de empezar a gozar desde el día en que entrare a serbir dicho empleo de organista, acudiéndoles con ello por mesadas cuia cantidad se le ha de pagar de las rentas de la mesa capitular quedando refundida en ella la razióñ entera afecta a dicho ministerio, y habiendo para el cumplimiento de dichos çinco mill y quinientos reales de contribuir la fábrica con çinco mill maravedís en cada un año en que se regularon las oras que la tocan pagar a la persona que gozare la dicha razióñ y que la respuesta que dicho Señor Doctoral tubiere del referido organista la partiçipase al cavildo.

- Despedida a Francisco Cordero bajón (vol. 108, f. 38v, 11.6.1710).

El Señor Deán propuso y dio quenta del exceso que nuebamente havía cometido Francisco Cordero ministril bajón habiendo tratado mal a un vezino de esta çiudad quien havía pasado a partiçiparse lo a dicho señor pidiéndole se le de el castigo competente pues por ser ministro de esta Sancta Iglesia no havía querido sin notiçiarlo a dicho Señor Deán pasar a pedir contra él en justiaçia esperando le diese el

Cavildo en el castigo de dicho Francisco Cordero la satisfazi3n correspondiente al que le havia ofendido, y que siendo zierto el exceso como le haviam informado otras personas le havia parecido ponerlo en noti3a del Cavildo para que sobre ello se sirbiese determinar lo que gustase d3ndole el castigo de que le juzgase digno as3 para satisfazi3n del ofendido como para que sirba de enmienda a dicho Francisco Cordero. Y entendido por dichos se1ores y havi3ndose ablado y conferido y dado cada uno su voto y parecer en ra3n de ello, acordaron que respecto de haver cometido antes de este el susodicho otros muchos excesos y aunque por estos se le han impuesto diversos castigos no han sido bastantes a la enmienda continuando su rein3idenci3 en ellos desde este d3a que de despedido de su ministerio para no continuar m3s en 3l en servi3io de esta Santa Iglesia ni en el goze de lo que por 3l le estava asignado y para que as3 no siendo ministro de ella la persona que de el dicho Francisco Cordero se halla ofendida pueda tomar su satisfazi3n por justi3a.

- Respuesta del organista de Santiago (vol. 108, f. 39, 11.6.1710).

Asimismo, parti3p3 al Cavildo dicho Se1or Doctoral como haviendo de su orden escrito a Don Joseph Orroz organista de la Santa Iglesia de Santiago parti3p3ndole haversele admitido para el servi3io de dicho empleo en esta y asignadosele el salario de quinientos ducados en cada un a1o con que se le acudir3a por mesadas, le respond3a expres3ndole el exceso en el salario con que all3 se halla, y que no obstante el si el Cavildo se alargase aparte el salario de seis3ientos ducados bendr3 a esta Santa Iglesia, y entendido por dichos se1ores y haviendo dado en raz3n de ello cada uno su voto y parecer acordaron que dicho Se1or Doctoral escriba al servi3io de esta Santa Iglesia se le dar3n en cada un a1o adem3s de dichos quinientos ducados otros sesenta m3s con la obligaci3n de servir el ofi3io de maestro de canto llano al qual est3n destinados, y que por raz3n de ayuda de costa para los gastos de su viaje se le dar3n por una vez 3ien ducados de vell3n y que la respuesta que tubiere la parti3ipe al Cavildo con que se leban3.

- Carta de un organista (vol. 108, f. 42v, 25.6.1710).

L3yose una carta de Don Fran3isco Sarrio maestro de capilla de la parroquial de San Mart3n de Balenci3a su fecha en ella a 20 del pasado en que dize hallarse con la noti3a de la vacante de la plaza de organista de esta Sancta Iglesia, y que gustando el Cavildo admitirle para el servi3io de ella ser3 de toda su estimaci3n inform3ndose antes si le pare3iere a Don Athanasio Albors por cui3 dejazi3n vac3 y de el maestro de la capilla de la Encarnazi3n de Madrid. Y entendido por dichos se1ores, se acord3 que yo el secretario en nombre del Cavildo responda a dicho organista di3i3ndole tener ya hecho nombramiento de persona para el servi3io de dicho ministerio.

- Memorial del maestro de capilla (vol. 108, f. 43v, 27.6.1710).

L3yose un memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Sancta Iglesia en que suplica al Cavildo se sirba favorecerle mandando se le anti3ipen dozientos reales de vell3n por quenta del primer repartimiento que hubiese, y entendido se acord3 que el se1or arquero de las rentas de la mesa capitular adelante a dicho maestro de capilla los dozientos reales que pide en quenta del primer repartimiento que hubiere de haver en sus t3tulos con que se leban3 el cavildo.

- Quenta de la admisi3n de la plaza de organista por Don Joseph Orroz (vol. 108, f. 44, 27.6.1710).

El Se1or Doctoral dijo que mediante la comisi3n que el Cavildo le havia dado escribi3 segunda vez a Don Joseph de Orroz organista de la Santa Iglesia de Santiago di3i3ndole que si viniese a servir a esta dicho empleo se le dar3a adem3s de los quinientos ducados que se le parti3ip3 haverle asignado de salario en cada un a1o sesenta ducados que est3n destinados para el maestro de canto llano con esta misma obligaci3n a que respond3a por su carta que dicho se1or ley3 al Cavildo di3i3endo, admit3a dichos quinientos y sesenta ducados en cada un a1o con las obligaciones de organista y maestro de canto llano a cui3 servi3io bendr3a con toda brebedad luego que dispusiese de su casa en Santiago de que dava quenta para que lo tubiese entendido el Cavildo con que se leban3.

- Memorial de Don Pedro Gayangos y aumento de salario (vol. 108, f. 44v/ f. 45, 4.7.1710).

L3yose un memorial de Don Pedro Gayangos arpista de esta Sancta Iglesia en que dize que al tiempo que vino a servir su ministerio que ha m3s de quatro a1os lo hizo por haversele esperan3ado se le acre3enter3a el salario que por 3l se le asign3 y oi est3 gozando y que reconociendo no equibaler para su manutenci3n

y socorro de sus ançianos padres ha solliçitado el aumento en diversas ocasiones en pretensiones que ha tenido en esta Sancta Iglesia, y no haviéndolo hasta aora conseguido suplica al Cavildo que en atención a su asistencia así en su pincipal ministerio como en los thenor y organista las vezes que se ha ofrezido se sirba atenderle faboreçiendole en la forma que gustare. Y entendido por dichos señores y dado en razón de ello cada uno su voto y parezer, acordaron aumentar y aumentaron el salario de dozientos ducados de vellón y veinte y quatro fanegas de trigo que está gozando dicho Don Pedro Gayangos quatrocientos reales de vellón más en cada un año que ha de haver y gozar desde este día en las rentas de la fábrica, haviendo de tener por el aumento de ellos la obligazió de asistir a cantar en los villançicos de corpus y fiestas de Semana Santa, Navidad y a las misas de papeles que se zelebraren en esta Santa Iglesia, y a las demás funçiones que en ella se ofreçieren y ejecutar la capilla con dichos papeles por cuiá razón se le aumentó el salario en los dichos quatrocientos reales de vellón a la boluntad del Cavildo.

- **Que se escriba a los sochantres de Segovia y Alcalá (vol. 108, f. 45/ f. 45v, 4.6.1710).**

El Señor Deán dijo que respecto de hallarse vaca una de las plazas de sochantre de esta Santa Iglesia por la muerte de Don Francisco Jiménez Villoldo su último poseedor suzedida en el día primero del corriente le parecía combeniente se diese el aviso de ella a dos sochantres de cuiá avilidad y suficiencia tenía notiçia, y se hallan uno en la Santa Iglesia de Segovia, y el otro en la Magistral de Alcalá de Enares para que siendo a propósito alguno de ellos se escusase el poner edictos, y con más brebedad se lograse la provisión de dicha plaza de sochantre. Y entendido por dichos señores y conferido en razón de ello, acordaron que el Señor Doctoral por si o valiéndose de otras personas escriba a dichos sochantres de Segovia y Alcalá, dándoles aviso de dicha vacante para si con la notiçia de ella quisieren venir a ser oídos y examinados para dicho ministerio y de las respuestas que dieren de quenta al Cavildo con que se lebantó.

- **Lizencia a Don Manuel Romeo (vol. 108, f. 46, 7.7.1710).**

Haviéndola pedido conzedió el Cavildo lizençias a Don Manuel Romeo músico violón de esta Sancta Iglesia por quinze días de recreación para la combaleçençia de la enfermedad que ha padeçido con que se lebantó el cavildo = testificado = enfermedad.

- **Lizencia al maestro de capilla (vol. 108, f. 46v, 9.7.1710).**

Haviéndola pedido conzedió el Cavildo lizençias a Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Sancta Iglesia por quatro días que se dijo nezesitava para çiertas diligencias que se le havían ofrezido fuera de esta çiudad.

- **Memorial de Don Juan Heraso (vol. 108, f. 46v, 9.7.1710).**

Léyose un memorial de Don Juan Heraso músico contralto de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirba faborezerle mandando se le antiçipen dozientos reales de vellón en quenta de su prevenda de los quales irá dando satisfazió en arcas en la forma que el Cavildo gustare. Y entendido por dichos señores, se acordó que el señor arquero de las rentas de la mesa capitular adelante al referido Don Juan Heraso los dozientos reales que pide en quenta del primer repartimiento que hubiere de haver.

- **Admisión a Francisco Cordero (vol. 108, f. 51/ f. 51v, 23.7.1710).**

El Señor Don Ignaçio Portocarrero y Silba Arzediano de Arévalo propuso que haviendo el Cavildo despedido de el ministerio de bajón de esta Sancta Iglesia a Francisco Cordero con el motibo de algunos exçesos que havia cometido le parecía mui propio de la piedad del Cavildo el bolverle a admitir por la mucha nezesidad en que se hallan el dicho Francisco Cordero y seis hijos que tiene, y también por estar mui emmendado (sic) y que en adelante no bolverá a reinçidir mediante el castigo que despidiéndole le a dado el Cavildo, quien haviéndolo entendido y por cada uno de dichos señores votádose en razón de ello, se acordó admitir y admitieron nuebamente a dicho Francisco Cordero para el referido ministerio de músico bajón de esta Santa Iglesia con el mismo salario de zien ducados y veinte fanegas de trigo que en cada un año le estava asignado en las rentas de la fábrica el qual ha de bolber a gozar desde este día y se cometió al Señor Deán le repreenda según lleva entendido.

- **Anticipación a Francisco Belazquez (vol. 108, f. 55v, 8.8.1710).**

Haviendo pedido el Señor Arzediano de Arévalo en nombre de Francisco Belazquez ministril bajón de esta Santa Iglesia se le mandaron anticipar en las arcas en cuenta de lo que ha de haver de su salario zien reales de vellón que ha de ir dejando en los primeros seis meses siguientes.

- **Que se escriba a un sochantre de Plasencia (vol. 108, f. 55v/ f. 56, 8.8.1710).**

El Señor Deán dijo que respecto de no haver venido a ser oídos los dos sochantres que se había dado cuenta haver en la Sancta Iglesia de Segovia y en la magistral de Alcalá y hallarse dicho señor con la noticia de haver en la de Plasencia unode buena voz, combendría se le diese aviso de la vacante de la plaza de sochantre de esta Santa Iglesia para que viniese a ser oído en ella, y entendido y haviéndose conferido en razón de ello y entendido y haviéndose conferido en razón de ello (sic) por dichos señores, se acordó que Don Francisco Azarte sochantre escriba al referido de la Santa Iglesia de Plasencia y asimismo, a otro qualquiera de que hubiere noticia ser suficiente diciendoles bengan a ser oídos y que a los que no se quedasen se les dará la ayuda de costa competente.

- **Lizencias a Don Heraso y Don Pedro Gayangos (vol. 108, f. 60v/ f. 61, 22.8.1710).**

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençias a Don Juan Benito Heraso músico contralto y a Don Pedro Gayangos arpista por quarenta días a cada uno que se dijeron nezesitaban para pasar a su tierra, con tal que empiezen a usar de dichas lizençias pasado el día de la festividad de San Vizente y que ayan de bolber para allarse en la de Santa Theresa, y se acordó que al señor arquero de las rentas de mesa y fábrica antiçipe a los referidos en cuenta de los haveres que tienen y an de tener en arcas seisçientos reales de vellón a tresçientos a cada uno los quales se les ayan de vajar en adelante.

- **Quenta de la venida del organista (vol. 108, f. 65, 1.9.1710).**

El Señor Doctoral dijo hallarse en esta çidad Don Joseph de Orroz quien por el Cavildo fue admitido por organista de esta Sancta Iglesia cuió ministerio había empezado a ejerzer desde el día veinte y siete del pasado, y que hallándose con la noticia de estar determinado el que desde este se le contare en los salarios que se le asignaron en mesa y fábrica por el empleo de organista y maestro de canto llano, le había pedido que en su nombre pusiese en la consideración del Cavildo como luego que tubo la noticia de estar admitido en esta Santa Iglesia se despidió de la de Santiago donde se hallava organista a los últimos del mes de jullio zesando las asignaciones que allí tenía, respecto de lo qual debía desde dicho tiempo por haver puesto luego en ejecución su viaje gozar los salarios que le están señalados por el Cavildo, quien haviéndolo entendido y conferido en razón de ello, acordó se le quente en dichos salarios desde el día primero de agosto proximo pasado mediante haver venido admitido y asimismo, se le mandaron librar los zien ducados de vellón que se le ofrezieron de ayuda de costa por uan vez al tiempo de la admisión para los gastos de su viaje y que los pague el señor arquero de las rentas de la fábrica con que se lebantó el cavildo.

- **Ayuda de costa a Don Manuel Romeo (vol. 108, f. 66/ f. 66v, 3.9.1710).**

Léyose otro memorial de Don Manuel Romeo músico violón de esta Sancta Iglesia en que suplica al Cavildo se sirba favorecerle con la ayuda (sic) costa que gustare en atención a la asistencia que ha tenido al cumplimiento de lo tocante al ministerio de de organista en la vacante de el de nueve meses por la dejación de Don Athanasio Albors y Navarro, y entendido por dichos señores se mandaron librar a dicho Don Manuel dozientos y quarenta reales que se le dieron de ayuda de costa por una vez por la asistencia que ha tenido en la referida vacante de la plaza de organista, y que los pague el Señor Don Francisco de Larrea thesorero como arquero de las rentas de la fábrica con que se lebantó el cavildo.

- **Ayuda de costa a un sochantre (vol. 108, f. 68/ f. 68v, 10.9.1710).**

El Señor Deán dijo que hallándose en esta ciudad Juan Gil de Crespo sochantre de la Santa Iglesia de Plasencia a quien de orden del Cavildo se dio aviso biniese a ser oído en esta para que siendo biniese a ser oído en esta para que siendo a propósito entrase en el servicio de la media razió de sochantre que está vaca en ella, y que respecto de haversele examinado y reconoçido no tener la suficiencia de boz y habilidad que se requiere para dicho ministerio combendría se le diese la ayuda de costa que el Cavildo gustase para que no estubiese detenido, y entendido por dichos señores se mandaron librar a dicho Juan

Gill çiento y zinquenta reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez para los gastos de su viaje, y que los pague el señor arquero de las rentas de la fábrica.

- Memorial de los señores propuestos para ofiçios (vol. 108, hojas sueltas, 13.9.1710).

Maestro de capilla: Don Juan Zedazo.

Sochantres: Don Franzisco Azarte.

Thenores: Don Joseph Muñoz, Don Vizente de Yguera y Don Sevastián Fernández de Tubera.

Tiples: Don Miguel Gerónimo de Miedes, Don Diego de Charco, Don Juan Francisco Tejada y Francisco Rodríguez de Casares.

Contraltos: Don Francisco Yague y Don Juan Benito Heraso.

Organistas: Don Joseph Urroz y Don Manuel Romeo.

Arpista: Don Pedro Gayangos.

Violón: Don Manuel Romeo.

Violines: Don Manuel Romeo y Don Sevastián Fernández de Tubera.

Ministriles: Don Pedro Martínez de Canençia, Francisco Cordero y Francisco Velazquez.

Maestro de canto llano: Don Joseph Urroz.

Maestro de enseñar a leer a los mozos de coro: Alonso Hernández.

- Que se avise a un sochantre benga a ser oído (vol. 108, f. 72v, 19.9.1710).

El Señor Deán dijo haverle dado notiçia Don Joseph Urroz organista de esta Sancta Iglesia haver en la de Astorga un sochantre de buena voz a quien si el Cavildo gustase daría aviso benga a ser oído para si pareziere a propósito para el serviçio de esta Sancta Iglesia, y entendido y haviéndose conferido se acordó dicho Señor Deán de orden al referido organista para que escriba a dicho sochantre diziéndole benga a ser oído y que en caso de no quedar admitido se le dará la ayuda de costa competente.

- Lizencia al maestro de capilla (vol. 108, f. 77v, 3.10.1710).

Haviéndolo pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Sancta Iglesia por quatro días que se dijo nezesitava para asistir a ziertas diligençias que se le havían ofrezido fuera de esta çudad.

- Sobre dejazió de casa por Don Vizente Yguera (vol. 108, f. 82, 17.10.1710).

El Señor Don Francisco de Zaballos dijo haverle pedido Don Vizente Yguera músico thenor de esta Sancta Iglesia que en su nombre suplicase al Cavildo se sirbiese admitirle la dejazió que haze de la casa que vive y posehe la fábrica a la calle que llaman de Zesteros dando orden para que se arriende de nuevo, y entendido se acordó que si ubiere persona que viba desde luego dicha casa y que corra con el mismo arrendamiento la pueda dejar dicho Don Vizente y que de no ser así le advierta dicho Señor Don Francisco ha de correr para su quenta hasta cumplirse un año desde que empezó a vivirla.

- Lizencia al maestro de capilla (vol. 108, f. 83, 22.10.1710).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Sancta Iglesia por quatro días que se dijo nezesitava para asistir a ziertas diligençias que se le avían ofrezido fuera de esta çudad.

- Limosna a Doña Juliana Rodríguez (vol. 108, f. 87, 3.11.1710).

Léyose un memorial de Doña Juliana Rodríguez madre de Don Joseph García músico thenor que fue de esta Sancta Iglesia en que suplica al Cavildo se sirba socorrerla con lo que fuere de su agrado para el alivio de la aflixción (sic) en que se halla ocasinada de unas quartanas dobles que está padeziendo, y entendido por dichos señores y haviéndose conferido en razón del conthenido de dicho memorial, se mandaron librar a dicha Doña Juliana diez fanegas de trigo que se la dieron de limosna por una vez, y que las pague Don Juan Manso de la Trava como mayordomo de granos de las rentas de la mesa capitular.

- Anticipación al organista (vol. 108, f. 92v/ f. 93, 12.11.1710).

Léyose un memorial de Don Joseph Urroz organista de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirba favorezerlo mandando se le entreguen treinta fanegas de trigo de lo que se a traído a esta çiudad de la administración del partido de Arévalo de cuyo importe dará satisfazió al prezio que se vendiere lo demás o en la forma que el Cavildo determinare, y para ella irá dejando en arcas en cada mes alguna cantidad hasta estinguir dicho ymporte. Y entendido por dichos señores y haviéndose conferido en razón de ello, se acordó se entreguen a dicho organista las treinta fanegas de trigo que pide por los señores a cuió cargo está lo de dicha administrazió, y que para su satisfazió baya dejando en arcas en cada mes dozientos reales de vellón hasta cumplirla al prezio que se vendiere lo demás tal que lo diere el Cavildo en caso de determinar se reparta.

- Sobre excesos de el maestro de capilla y otros músicos (vol. 108, f. 101v/ f. 102, 10.12.1710).

El Señor deán dijo haverle participado Don Pedro Gayangos arpista de esta Sancta Iglesia como por el maestro de capilla y otros músicos de ello no se le permitía el cantar papeles en las fiestas ni se le permitía en las pruebas que para la de Navidad están haziendo actualmente en que contrabenían a lo acordado por el Cavildo al tiempo que se aumentó el salario a dicho arpista con la obligazió de que como músico thenor, y cantase y asistiese en las fiestas de papeles versos al órgano, y demás que se ofreziese y que respecto de tenerlo así entendido dicho maestro de capilla y demás músicos le havían parecido ponerlo en la notiçia del Cavildo para que enterado del exçeso se sirviese imponerles el castigo que juzgase competente. Y entendido por dichos señores y haviendo dado cada uno su voto y parecer en razón de lo referido, se cometió a dicho Señor Deán mande juntar a dicho maestro de capilla y los demás músicos que ubieren concurrdo a dicho exçeso y en nombre del Cavildo les reprenda según lleva entendido advirtiédolos no pasarse por esta vez a otros arvitrios que el Cavildo tomara si en adelante incurriesen embarazando a dicho arpista el cantar como tal músico thenor en las fiestas que se zelebraren con papeles mediante ser la boluntad del Cavildo y tenerlo así determinado.

- Ayuda de costa a Don Francisco Azarte (vol. 108, f. 102/ f. 102v, 10.12.1710).

Léyose un memorial de Don Francisco Azarte sochantre de esta Sancta Iglesia en que representa al Cavildo la nezesidad en que se halla y con las obligaciones de mantener a sus ançianos padres a cuiá causa le suplica se sirba favorezerle con algún socorro para su alivio. Y entendido y haviéndose ablado y conferido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, se mandaron librar a dicho sochantre quatrocientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez en atenzió a su nezesidad y a su mucha asistencia que tiene con ocasió de hallarse solo al presente sirviendo dicho ofiçio de sochantre, y que los pague el señor arquero de las rentas de la mesa capitular y fábrica a dozientos reales de cada bolsa en cuya conformidad se le mandaron librar.

- Notiçia de un sochantre (vol. 108, f. 102v, 10.12.1710).

El Señor Don Joseph Eugenio de Zayas canónigo lectoral dijo se hallava con la notiçia de haver en Salamanca un sochantre de buena voz al qual havia conoçido por cuya causa si el Cavildo gustase le daría aviso para que venga a ser oído en esta Santa Iglesia, y pareziendo a propósito pueda entrar en el serviçio de la media razió que está vacante afecta a dicho Señor Don Joseph se informe de la suficiencia de dicho sochantre y siendo sujeto que pueda satisfazer al exsamen le de aviso para que benga a él, y a ser oído en cuiá vista se pasará a determinar lo que más combenga y que en caso de no ser admitido se le dará la ayuda de costa que sea competente.

- Libramiento de aguinaldo (vol. 108, f. 103, 12.12.1710).

Haviéndolo pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Sancta Iglesia zien reales de vellón que se les dieron de aguinaldo por una vez a onor de las Pasqua del Naçimiento de Nuestro Redemptor (sic) Jesuchristo, y que los pague el señor arquero de las rentas de la fábrica.

- Quenta de reprehensió a la capilla (vol. 108, f. 103, 12.12.1710).

El Señor Deán dio quenta haver mandado juntar a la capilla y estándolo en ejecució de la comisió que por el Cavildo se le dio en el antezedente havia hecho al maestro de capilla y demás músicos la reprehensió que se le cometió, y quedar todos en gran conformidad unos con otros y para ejecutar en

todas ocasiones lo que por el Cavildo les fuere mandado, lo que ponía en su notiçia para que así lo tuviese entendido.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1711 (Vol. 109).

- Memorial de la capilla (vol. 109, f. 1, 2.1.1711).

Léyose un memorial de la capilla de esta Santa Iglesia y de Don Juan Zedazo maestro de ella en que suplican al Cavildo se sirba favorezerles con alguna ayuda de costa en atención al trabajo que han tenido en los billançicos y festividad de esta Navidad, y entendido se acordó no haver lugar por aora a lo pedido en dicho memorial.

- Limosna a Doña María de San Juan (vol. 109, f. 1v, 5.1.1711).

Léyose un memorial de Doña María de San Juan Carrillo hermana de Don Balthasar de San Juan Carrillo músico tiple que fue de esta Sancta Iglesia en que haze expresión de la gran nezesidad que padeze para cuio alivio suplica al Cavildo se sirba favorezerla con alguna limosna, y entendido por dichos señores y conferídose en razón de ello, mandaron librar a la susodicha sesenta reales de vellón que se la dieron de limosna por una vez y que los pague el señor arquero de las rentas de la mesa capitular con que se lebantó el cavildo.

- Anticipación a Francisco Cordero (vol. 109, f. 2, 7.1.1711).

Léyose un memorial de Francisco Cordero ministril vajón de esta Sancta Iglesia en que suplica al Cavildo se sirba favorezerle mandando se le anticipen en cuenta de su salario ziento y çinquenta reales de vellón que irá dejando em arcas en los meses siguientes, y entendido se acordó que el señor arquero de las rentas de la fábrica anticipe al susodicho zien reales de vellón los quales le ha de ir defalcando de sus mesadas en las siguientes a veinte reales en cada una.

- Libramiento a los seises (vol. 109, f. 2, 7.1.1711).

Haviéndose pedido por los seises de esta Santa Iglesia les mandó el Cavildo librar zien reales de vellón que se les dieron por una vez en atención a la ocupación y trabajo que an tenido en los villançicos que por ellos se cantaron en el día de la fiesta de los Santos Reyes, y que los pague el señor arquero de las rentas de la fábrica entregándolos al organista de esta Santa Iglesia para que haga el repartimiento de ellos entre dichos seises atendiendo en él prinçipalmente a aquellos que huvieren cantado.

- Libramiento de gallos (vol. 109, f. 6, 23.1.1711).

Haviéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Sancta Iglesia zien reales de vellón que se les dieron para la fiesta y regozijo de gallos que han de tener en las carnestolendas de este presente año, y que los pague el señor arquero de las rentas de la fábrica.

- Lizencia a Don Juan Francisco Tejada (vol. 109, f. 8, 28.1.1711).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Juan Francisco Tejada músico tiple de esta Sancta Iglesia por doze días que se dijo nezesitava para ziertas diligençias que se le havían ofrezido fuera de esta ciudad, con tal que empieze a usar de ella después de el día dos de el que viene en que se zelebra la festividad de la Purificación.

- Que no se admita en los órganos a ningunas personas (vol. 109, f. 8/ f. 8v, 28.1.1711).

Y asimismo, haviéndose propuesto se acordó que el Señor Deán advierta al organista que durante los maitines de la noche de Navidad ni el tiempo que el Cavildo se hallare en el coro en otra qualquiera zelebridad, no permita que personas algunas entren a los órganos por los daños que de ello se pueden ocasionar con que se lebantó el cavildo.

- Lizencia a Don Manuel Romeo (vol. 109, f. 18, 2.3.1711).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Manuel Romeo músico violón de esta Sancta Iglesia por ocho días que se dijo nezesitava para çiertas diligençias que se le havían ofrezido fuera de esta ciudad.

- **Anticipación al maestro de capilla (vol. 109, f. 19v, 9.3.1711).**

Léyose un memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Sancta Iglesia en que suplica al Cavildo se sirba favorezerle mandando se le anticipen dozientos reales de vellón en cuenta de lo que huviese de haver de su prevenda, y entendido se acordó que el señor arquero de las rentas de la mesa capitular adelante a dicho maestro de capilla los dozientos reales que pide y que se le desquenten en el primer repartimiento que huviere con que se lebantó el cavildo.

- **Sobre multa a Don Juan Heraso (vol. 109, f. 20/ f. 20v, 12.3.1711).**

Haviendo dado cuenta el perteguero de como Don Juan Heraso músico contralto de esta Santa Iglesia pretendía entrar a ablar al Cavildo si para ello se le conzediese lizenzia y oído al Señor Deán que dijo ser el motibo de pedirla el que ayer miércoles haviéndosele participado al tiempo que estava para salir la misa mayor como el Señor Don Joseph Alonso, quien se havia de bestir a ella se havia quedado en su casa por allarse indispuesto con cuija causa pasó a dar orden a dicho Don Juan Heraso se bestiese (sic) al altar, y haviéndosele escusado le bolvió a repetir el orden a que no habiendo obedezido, le multó en la pena de un ducado de la qual pretendía se le relebase acordó el Cavildo no conzederle la lizenzia que pedía para entrar a ablarle y que se mantenga la multa impuesta por el Señor Deán a quien el Cavildo cometió advierta al Señor Don Joseph Alonso que en qualquiera otra ocasión que siendo de altar se hallare enfermo encargue el cumplimiento de su bestuario, y no haziéndolo por sí de aviso con bastante tiempo al señor que se hallare presidente para que haga el encargo y asimismo, se acordó que el Señor Doctor Don Joseph Fernández de Saravia reprehenda según lleva entendido a dicho Don Juan Heraso el no haver obedezido previniéndole que de ejecutarlo en qualquiera otra ocasión pasara el Cavildo a otras demostraciones en castigo de su inobediencia.

- **Tablas y lecciones de Semana Santa (vol. 109, f. 23v, 26.3.1711).**

Leyeronse las tablas de señores semaneros de altar, cantor de calendas y lecciones de Semana Santa y sus maitines como es costumbre.

- **Noticia de un sochantre (vol. 109, f. 23v, 26.3.1711).**

Haviendo dado cuenta el Señor Don Ygnazio de Emparán de hallarse con la noticia de haver en la iglesia collegial de Catalayud un sochantre de buena voz, se acordó que el Señor Deán de orden al maestro de capilla le escriba para si quisiere venir a ser oído en esta Sancta Iglesia y que siendo a propósito se le admitirá en la plaza que en ella está vacante afecta a dicho ministerio.

- **Lizencias al maestro de capilla y al perteguero (vol. 109, f. 25v, 8.4.1711).**

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençias a Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Sancta Iglesia por seis días y a Don Criptoval de Requena perteguero por quatro para asistir a ziertas diligencias que se dijo haberseles ofrezido fuera de esta çiudad.

- **Que se pongan edictos a la media razi3n de sochantre (vol. 109, f. 30,17.4.1711).**

Haviéndolo propuesto el Señor Don Ygaçio de Emparán can3nigo acordó el Cavildo se despachen edictos para la provisi3n de la media razi3n que está vaca en esta Sancta Iglesia afecta al ministerio de sochantre en la forma en que se ubiere ejecutado en otras vacantes, y que se remitan a las Santas Iglesias de Castilla y León y algunas de la corona de Aragón para que en ellas aya noticia de dicha vacante con que se lebantó el cavildo.

- **Anticipación al organista (vol. 109, f. 37, 13.5.1711).**

El Señor Don Ygnaçio de Emparán can3nigo dijo haverle pedido Don Joseph Urroz organista de esta Santa Iglesia que en su nombre suplicase al Cavildo como lo hazía se sirviese favorezerle mandando se le anticipen en cuenta de su salario seisçientos reales de vellón que nezesita para cuija satisfazi3n irá dejando en arcas zien reales en cada mes de los primeros siguientes, y entendido se acordó que el señor arquero de las rentas de la mesa capitular adelante a dicho organista los referidos seisçientos reales que pide y que los vaya dejando en la forma expresada.

- Lizencia de recreación a Don Francisco Azarte (vol. 109, f. 43, 29.5.1711).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia de recreación a Don Francisco de Azarte sochantre de esta Santa Iglesia por el tiempo que falta hasta la festividad del Corpus, el qual se le conzedió para la combalezençia de la enfermedad que ha padezido.

- Carta de Don Miguel de Quesada sochantre (vol. 109, f. 44, 3.6.1711).

Léyose una carta de Don Miguel Quesada sochantre de maitines de la Sancta Iglesia de Toledo su fecha en dicha çiudad a 25 del pasado en que dize se halla con la notiçia de haver en esta Santa Yglesia vacante una plaza a dicho ministerio de sochantre a cuya oposiçión desea pasar, y lo ejecutará si el Cavildo le conzediese para ello su lizençia y juntamente le asegurase la ayuda de costa competente, y entendido se acordó que yo el secretario le escriba diciéndole venga a ser oído y que se dará la ayuda de costa correspondiente al gasto de su viaje.

- Antiçipaziòn a Don Juan Heraso (vol. 109, f. 44v, 3.6.1711).

Haviéndose pedido por un memorial que se leyó de Don Juan Benito Heraso músico contralto de esta Santa Iglesia acordó el Cavildo que el señor arquero de las rentas de mesa y fábrica antiçipe al susodicho trezientos reales de vellón en quenta de su aumento el qual aya de ir dejando enteramente en arcas hasta la satisfaziòn de dicha cantidad.

- Lizencia al maestro de capilla (vol. 109, f. 47, 12.6.1711).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia por quatro días que se dijo nezesitava para asistir a ziertas diligençias que se le havían ofrezido fuera de esta çiudad.

- Lizencia al sochantre para ser padrino de una misa nueva (vol. 109, f. 48v, 19.6.1711).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Francisco Azarte sochantre de esta Santa Iglesia para ser padrino de una misa nueva.

- Ayuda de costa a Francisco Velázquez (vol. 109, f. 49, 19.6.1711).

Haviendo hecho expresiòn al Cavildo el Señor Arzediano de Ávila de la nezesidad en que se halla Francisco Velázquez ministril bajón de esta Santa Iglesia se mandaron librar al susodicho zien reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez, y que los pague el señor arquero de las rentas de la mesa capitular y fábrica a zinquenta reales de cada volsa.

- Lizencias a Don Muñoz y a Alfonso de Navas (vol. 109, f. 53, 3.7.1711).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençias a Don Joseph Muñoz músico thenor de esta Santa Iglesia por doze días que se dijo nezesitava para asistir a ziertas diligencias que se le havían ofrezido fuera de esta çiudad y a Alfonso de Navas sacristán del coro por otros doze días, que se le dieron para la recreaziòn y combalezençia de la enfermedad que ha padezido.

- Ayuda de costa a Don Sevastián Tubera (vol. 109, f. 53v, 3.7.1711).

Haviéndose hecho expresiòn al Cavildo de la nezesidad que padeze Don Sebastián Ferández de Tubera músico violín de esta Santa Iglesia se mandaron librar al susodicho sesenta reales de vellón, que se le dieron de ayuda de costa por una vez y que los pague el señor arquero de las rentas de la mesa capitular con que se lebantó el cavildo.

- Ayuda de costa a un sochantre (vol. 109, f. 53v/ f. 54, 6.7.1711).

El Señor Deán propuso que respecto de haver venido Don Miguel de Quesada sochantre de maitines de la Santa Iglesia de Toledo a la pretensiòn de la plaza afecta a dicho ministerio que está vacante en esta, y oídole el Cavildo combendría determinar si se le ha de admitir o no para el serviçio de ella, y entendido

por dichos señores y habiéndolo dado cada uno su voto y parecer en razón de lo referido, acordaron no haber lugar por ahora a la admisión de dicho sochantre respecto de no haber parecido a propósito para el servicio de esta Santa Iglesia y se mandaron librar al susodicho trezientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa para los gastos de su viaje y que los pague el señor thesorero como arquero de las rentas de la fábrica y asimismo, acordó que mediante haberse dado noticia de que en Madrid se halla desacomodado un sochantre con quien tiene conocimiento Don Pedro Gayangos arpista de esta Santa Iglesia se le de orden para que le escriba diciéndole venga a ser oído y que se le dará la ayuda de costa competente con que se levantó el cavildo.

- Lizencia al maestro de capilla (vol. 109, f. 56, 10.7.1711).

Aviéndose pedido conzedió el Cavildo lizencia a Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia por quatro días que se dijo nezesitava para asistir a ziertas diligencias que se le havían ofrezido fuera de esta ciudad con que se levantó el cavildo.

- Limosna a Francisco Cordero (vol. 109, f. 56v/ f. 57, 15.7.1711).

Aviéndose leído un memorial de Francisco Cordero ministril bajón de esta Santa Iglesia en que haze expresión de la nezesidad que padeze se mandaron librar al susodicho cien reales de vellón que se le dieron de limosna por una vez, y que los pague el Señor Don Francisco de Larrea thesorero y canónigo de esta Santa Iglesia y arquero de sus rentas de lo que ha entredo en su poder de los derechos y limosnas de la sede vacante de este obispado.

- Lizencia a Don Juan Heraso (vol. 109, f. 59v, 22.7.1711).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizencia a Don Juan Heraso músico contralto de esta Sancta Iglesia por doze días que se dijo nezesitar para asistir a ziertas diligencias que se le havían ofrezido fuera de esta ciudad con tal que no haga falta en el día de la transfiguración habiendo usado antes de el de dicha lizencia.

- Sobre admisión de sochantre (vol. 109, f. 59v/ f. 60, 22.7.1711).

El Señor Deán dijo que mediante el orden que por el Cavildo se dio a Don Pedro Gayangos arpista de esta Santa Iglesia se havia escrito al sochantre que se dio noticia hallarse en Madrid sin empleo para si quisiese venir a ser oído y hazer pretensión a la plaza afecta a dicho ministerio que está vacante en esta dicha Santa Iglesia, quien respondía que no haziendosele combeniencia igual a las que participaba se le hazía en otras Santas Iglesias y capillas que le tenían escrito, y de que da cuenta y asimismo, admitiéndole desde luego sin venir a exsamen no se hallava en el ánimo de salir de dicha corte lo que ponía en la noticia del Cavildo como también los buenos informes que de la voz y suficiencia de dicho sochantre havían hecho Don Pedro Gayangos y otros músicos que le conoçían para si gustase tratar sobre su admisión. Y entendido por dichos señores y habiendo dado cada uno en razón de ello su voto y parecer, se acordó que dicho Señor Deán de orden se buelva a escribir al referido sochantre diciéndole que si quisiere venir al servicio de dicho ministerio en esta Sancta Iglesia se le dará la media razió que está afecta a él y los ciento y cinquenta ducados de aumento por la fábrica que es lo mismo que gozava Don Francisco Villoldo por cuja muerte quedó vacante, y que en quanto al exsamen no se pasará a él pués desde luego si biniere con la combeniencia expresada le hubo el Cavildo por admitido en ella mediante los informes de su suficiencia, y que juntamente se le diga que si hallándose en esta ciudad el Cavildo le juzgare digno de más aumento respecto de la avilidad que se ha dicho tener en la música le atenderá en todo lo que hubiere lugar con que se levantó el cavildo.

- Lizencia a Don Francisco Azarte (vol. 109, f. 69, 26.8.1711).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizencia a Don Francisco Azarte sochantre de esta Sancta Iglesia por el tiempo que nezesitare para pasar a la de Toledo a hazer oposición a la plaza que en ella está vaca afecta al ministerio de sochantre.

- Lizencia al maestro de capilla (vol. 109, f. 71v, 9.9.1711).

Aviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Sancta Iglesia por quatro días que se dijo nezesitar para asistir a ziertas diligençias que se le havían ofrezido fuera de esta ciudad.

- Lizencia a Don Juan Heraso y Don Criptoval de Requena (vol. 109, f. 71v, 11.9.1711).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençias a Don Juan Heraso músico contralto de esta Santa Iglesia por tres días y a Don Criptoval de Requena perteguero por seis para asistir a ziertas diligençias que se les havían ofrezido fuera de esta ciudad.

- Lizencia a la capilla (vol. 109, f. 75v, 18.9.1711).

Prezedida lizençia entró Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia y haviéndola pedido para la capilla por dos meses para asistir a las fiestas que se la ofrezieren fuera de esta dicha Santa Iglesia se la conzedió el Cavildo en la forma que se acostumbra.

- Admisión de un sochantre (vol. 109, f. 75v/ f. 76, 18.9.1711).

Haviéndose ablado sobre la falta de sochantre que ay en esta Sancta Iglesia por hallarse vacas las dos plazas afectas a este ministerio respecto de haver admitido para él en la de Toledo a Don Francisco Azarte quien servía la una y oído el informe hecho por el maestro de capilla de la avilidad y suficiençia de voz de Don Santiago de Urvina sochantre de la capilla de la Encarnación de Madrid, opositor que fue a una plaza de thenor de esta Santa Iglesia, acordó el Cavildo que dicho maestro de capilla escriba al referido Don Santiago diciéndole que si quisiere venir a esta Santa Iglesia a servir dicho ministerio de sochantre en una de las dos plazas que están vacantes se le dará la media razióñ afecta a ella y zien ducados de aumento en cada un año en las rentas de la fábrica en que desde luego queda admitido, y en que se le empezará a contar desde el día en que entrare a residir en esta Santa Iglesia y que asimismo, se le dará la ayuda de costa competente para su viaje y de la respuesta que tuviere se de cuenta al Cavildo.

- Anticipación a Don Juan Heraso (vol. 109, f. 76, 18.9.1711).

Haviéndose pedido por un memorial que se presentó de Don Juan Benito Heraso músico contralto de esta Santa Iglesia acordó el Cavildo que el señor arquero de las rentas de la mesa capitular le anticipe dozientos reales de vellón en cuenta de lo que hubiere de haver de el primer repartimiento que tocara a la media razióñ que está sirviendo con que se lebantó el cavildo.

- Lizencias a Agustín Martín y Don Juan Francisco Tejada (vol. 109, f. 76v, 25.9.1711).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençias a Don Juan Francisco Tejada músico tiple de esta Santa Iglesia por diez días y a Agustín Martín capellán del número por ocho para asistir a ziertas diligençias que se dijo havérseles ofrezido fuera de esta ciudad, con tal que ayan usados de ella para el día de la fiesta de Santa Theresa de Jesús y los empiezen a tomar después de la de San Miguel.

- Anticipación al maestro de capilla (vol. 109, f. 76v, 25.9.1711).

Aviéndose asimismo, pedido por un memorial que se leyó de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia acordó el Cavildo que el señor arquero de las rentas de la mesa capitular de ella anticipe al susodicho dozientos reales de vellón en cuenta de lo que hubiere de haver del primer repartimiento.

- Sobre falta de sochantre (vol. 109, f. 76v/ f. 77, 25.9.1711).

El Señor Deán dijo que no obstante lo acordado en el cavildo antezedente en lo tocante a la admisión de Don Santiago de Urbina para el servicio de una de las dos plazas de sochantre de esta Santa Iglesia havía dado orden al maestro de capilla, para que suspendiese el escribirle por quanto por Don Joseph de Urroz organista de esta dicha Santa Iglesia se le havía notiçiado como en las de Astoga y Lugo, se hallan dos sochantres de buenas voces y suficiençias los quales según tenía entendido admitiéndoles sin exsamen le parece bentrán para el servicio de esta Santa Iglesia lo que le havía parecido poner en notiçia

del Cavildo para si gustase tomar la resolución de llamar a dichos sochantres, y que desde luego vengan admitidos mediante el informe de dicho organista y la grande falta que ay al presente para el servicio de dicho ministerio. Y entendido por dichos señores y haviéndose ablado en razón de lo referido, se mandó llamar para el primer cavildo determinar si se ha de dar aviso para que vengan admitidos y en forma y asignaciones que se hubieren de dar a dichos dos sochantres y que en el interin se suspenda el escribir lo acordado en el cavildo antezedente a Don Santiago de Urbina sochantre de la capilla de la Encarnación de Madrid.

- Despedida de Don Francisco Azarte (vol 109, f. 77, 25.9.1711).

El Señor Doctoral dijo haverle pedido Don Francisco Azarte sochantre de esta Santa Iglesia que en su nombre como lo hazía partiçipase al Cavildo haverle admitido la de Toledo para dicho empleo, y le suplicase se sirviese conzederle su lizençia para pasar a él, y juntamente perdonarle las faltas y defectos que huviese cometido en el tiempo que ha servido dicho ministerio en esta Santa Iglesia y haviéndolo entendido le conzedió el Cavildo dicha lizençia con lo qual se lebanzó.

- Lizencia a Don Manuel Romeo (vol. 109, f. 77, 30.9.1711).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Manuel Romeo músico violón de esta Santa Iglesia por ocho días que se dijo nezesitava para asistir a ziertas diligencias que se le havían ofrezido fuera de esta ciudad.

- Acreçimiento de aumento a Don Francisco Azarte y admisión a un sochantre (vol. 109, f. 77v, 30.9.1711).

Fue llamado el Cavildo para determinar sobre lo propuesto en el antezedente por el Señor Deán en orden a si combendría llamar admitidos a los dos sochantres que por el organista de esta Santa Iglesia se le havia notiçiado haver en las Sanctas Iglesias de Astorga y Lugo, y haviéndose ablado en razón de ello y propuestose que respecto de la gran falta con que quedava esta Santa Iglesia pasando Don Francisco Azarte a la de Toledo para el servicio del ministerio de sochantre, y combendría detenerle en el modo que mejor pareçiese y oído a algunos señores que dijeron haverles expresado el susodicho que si por el Cavildo se le acreziere el aumento se quedaría en esta Santa Iglesia no obstante la admisión que la de Toledo le tiene hecha para su primer sochantre, se pasó a conferir sobre si se le havia de acrezer dicho aumento, y haviendo dado en razón de ello cada uno de dichos señores su voto y parecer, se acordó que mediante la falta de sochantres que ay al presente y lo a propósito que por su buena voz es para el servicio de esta Sancta Iglesia el dicho Don Francisco Azarte se le aumenten en cada un año desde este día zien ducados de vellón en las rentas de la fábrica los quales haya de haver y gozar por el tiempo que fuere la voluntad del Cavildo además de los ziento y çinquenta ducados que hasta aquí le estavan asignados por razón de aumento, y que este acrezimiento se entienda ser por aora y sin que sirba de ejemplar para los sochantres que en adelante se admitieren a quienes además de la media razióñ destinada para cada plaza de las de este empleo solo se aya de dar por vía de aumento la cantidad que al Cavildo pareziere ser competente según la suficiencia de voz y avilidad del que se reçiviere, y después se mandó entrar a Don Joseph de Urroz organista de esta Santa Iglesia a fin de que hiçiese como lo ejecutó informe de los dos sochantres que havia notiçiado hallarse en las Santas Iglesias de Astorga y Lugo, y haviéndole entendido el Cavildo y salido dicho organista acordó que yo el secretario escriba en su nombre al de Astorga mediante ser el mejor según dicho informe diçiendole que si quisiere venir a servir la otra plaza de sochantre que se halla vacante en esta dicha Santa Iglesia se le dará la media razióñ afecta a ella con más çiento y çinquenta ducados de aumento en cada un año en las rentas de la fábrica, en que desde luego queda admitido y que la carta se le dirija por medio de dicho organista.

- Lizencias al porteguero y organista (vol. 109, f. 79v, 9.10.1711).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençias a Don Criptoval de Requena porteguero de esta Santa Iglesia y a Don Joseph Urroz organista de ella por çinco días a cada uno para asistir a ziertas diligencias, que se dijo havérseles ofrezido fuera de esta ciudad.

- Quenta de respuesta del sochantre de Astorga (vol. 109, f. 80v, 14.10.1711).

Yo el secretario di quenta como haviendo escrito a Don Benito Pardal sochantre de la Santa Iglesia de Astorga, lo acordó por el Cavildo en el que se zelebró en treinta del pasado respondía no poder admitir el

favor que le hacía el Cavildo recibíendole para dicho ministerio por hallarse con igual combenienzia en aquella Santa Iglesia, y entendido no se tomó resolución alguna en razón de ello.

- Sobre aderezo en el órgano nuevo (vol. 109, f. 84, 23.10.1711).

Asimismo, habiéndose ablado sobre lo mucho que el órgano nuevo de esta Santa Iglesia nezesita de componerse y como de rretar darlo será mayor quanto más adelante, se acordó que dicho Señor Don Miguel de Angulo se informe de el tiempo en que será más a propósito para reconocer y aderezar dicho órgano y en él haga se ejecute componiéndole en todo lo que nezesitare y que para ello se traiga el maestro que a dicho señor le pareziere y con quien ajustare el mayor beneficio con que se leuantó el cavildo.

- Libramiento a Antonio Garçón para hazer el ofiçio de sochantre (vol. 109, f. 87v, 11.11.1711).

Haviéndose pedido por un memorial que se leyó de Antonio Garçón capellán del número de esta Sancta Iglesia le mandó el Cavildo librar ocho ducados de vellón que se le deven dar por haver hecho el ofiçio de sochantre en los maitines por la vacante de la plaza afecta a este ministerio, que gozava Don Franzisco Villoldo la qual no se ha probeido y asimismo, lo que correspondiere de prorrata a dichos ocho ducados desde el día en que murió dicho sochantre hasta el de San Miguel del año pasado de mill setezientos y diez, y que el importe de todo se pague por el señor arquero de las rentas de la mesa capitular.

- Lizencia a Don Juan Heraso (vol. 109, f. 88v, 13.11.1711).

Aviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Juan Heraso músico contralto de esta Sancta Iglesia por doze días que se dijo nezesitar para asistir a ziertas diligençias que se le havían ofrezido fuera de esta çudad.

- Lizencia al organista (vol. 109, f. 92v, 25.11.1711).

Aviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Joseph Urroz organista de esta Sancta Iglesia por ocho días que se dijo necesitava para asistir a ziertas diligençias que se le havían ofrezido fuera de esta çudad.

- Edictos para la plaza de sochantre, aderezo o compra del psalterios y ayuda de costa a Azarte (vol. 109, f. 94/ f. 94v, 27.11.1711).

Prezedida lizençia entró Don Francisco Azarte sochantre de esta Santa Iglesia y dio quenta haver escrito a Don Benito Pardal sochantre de la Sancta Iglesia de Astorga, el valor y cargas de la plaza que en esta está vacante afecta a dicho ministerio a que le havia respondido diçiendo no poder admitir el favor del Cavildo viniendo para dicho empleo en la forma que se le havisó estar reçivido, y juntamente expresó la gran falta que ay de unos psalterios para el régimen del coro por la qual se faltava en los maitines al mayor cumplimiento que debe haver en ellos y asimismo, suplicó el Cavildo fuese servido favorecerle con alguna ayuda de costa para su socorro con que se salió dicho sochantre y después se confirió por dichos señores sobre todo lo referido, y haviendo dado cada uno en razón de ello su voto y parecer, se acordó que para la provisión de dicha plaza de sochantre se despachen edictos haziendo saber su vacante y que embien para la fijazió a las partes que se acostumbra, y se cometió a los señores obreros que juntos con el señor maestrescuela hagan las diligençias que tubieren por más combenientes para comprar nuevo psalterios si se hallaren o hazer que se escrivan en esta çudad si hubiere persona a propósito para ello, y en caso de no lograrse hazer se compongan los que ay y se mandaron librar a dicho sochantre dozientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez en atençión a la asistencia y mayor trabajo que tiene con ocasió de estar vacante la otra plaza de sochantre, y que los pague el señor arquero de las rentas de la mesa capitular con que se leuantó el cavildo.

- Sobre aderezo de órgano (vol. 109, f. 95v, 2.12.1711).

El Señor Don Miguel de Angulo canónigo y obrero mayor de la fábrica dio quenta hallarse en esta çudad un maestro organero a quien se avisó se pasase a esta çudad para reconocer el órgano nuevo de esta Sancta Iglesia para la qual combendría el Cavildo se sirviese nombrar las personas que gustase para que concurran a lo referido con dicho maestro, y entendido se acordó que Don Joseph Urroz organista de esta Sancta Iglesia y los demás músicos que a dicho Señor Don Miguel le parezieren de mayor inteligençia

para este efecto asistan al reconocimiento de dicho órgano para que se ejecute lo que en él se necesitare, pareciendo combeniente el ajuste que en ello se tratare.

- Acrezimiento a Don Vizente de Yguera en el aumento que le está asignado (vol. 109, f. 96, 2.12.1711).

Léyose otro memorial de Don Vizente de Yguera músico thenor de esta Sancta Iglesia en que dize haver experimentado ser mui cortos los medios con que se halla para mantenerse con moderada dezençia en cuiá atención suplica al Cavildo se sirba favorezerle con algún aumento de renta. Y entendido, y habiendo dado cada uno de dichos señores su voto y parecer sobre lo pedido por dicho memorial, acordó el Cavildo acrezer y acreció el aumento de zinquenta ducados que en cada un año está asignado sobre la media razió que goza a dicho Don Vizente de Yguera hasta la cantidad de setenta ducados, y que los veinte que importa lo que nuevamente se le aumenta los empieze a gozar desde este día en las rentas de la fábrica en la conformidad que los referidos çinquentas (sic) ducados que al tiempo de su admisión se le señalaron con que se lebantó el cavildo.

- Sobre aderezo de órganos (vol. 109, f. 97v, 7.12.1711).

Fue llamado el Cavildo para determinar si se han de componer los dos órganos de esta Sancta Iglesia y añadirlos los registros y demás, expresado en el memorial que se presentó en el cavildo antezedente dado por Don Joseph de Arteaga maestro organero, y haviéndose ablado en razón de ello por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer se acordó que el susodicho mediante haver reconocido dichos órganos, y lo que cada uno separadamente necesita asi en aderezo de los registros que al presente tienen como en aumento de otros para su mayor perfección haga memoriales de ello y de las condiciones con que todo se ha de ejecutar, y juntamente postura por su parte en lo tocante a cada uno de dichos dos órganos para que los señores obreros que son y fueren y a quienes se cometió en el tiempo que ay hasta la primavera que lo es a propósito para empezar dichas obras hagan poner zédulas en las partes donde hubiere notiçia de hallarse maestros de órganos para si con vista de las condiciones referidas quisieren entrar haziendo vaja en dicha obra que se ha de expresar en ellas acudan a esta ciudad al tiempo del remate que se ha de hazer pareziendo combeniente al Cavildo, el que se ejecuten en todo a parte los referidos aderezos y aumentos de nuebos registros según el informe que se hubiere tomado para quando llegue este casa y se cometió al Señor Don Miguel de Angulo canónigo y obrero mayor que regulando el tiempo que dicho maestro ha estado en esta ciudad, y el que ha gastado en su benida y necesita para la buelta le libre por via de ayuda de costa en atención a ello, y al trabajo que ha tenido en reconocer dichos órganos la cantidad que le pareziere competente en las rentas de la fábrica según lleva entendido.

- Libramiento de aguinaldo a los mozos de coro (vol. 109, f. 99/ f. 99v, 11.12.1711).

Haviéndolo pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Sancta Iglesia zien reales de vellón que se les dieron de aguinaldo por una vez a onor de las Pasqua del Nazimiento de Nuestro Redemptor (sic) Jesuchristo, y que los pague el señor arquero de las rentas de la fábrica.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1712 (Vol. 110).

- Libramiento de gallos (vol. 110, f. 2, 13.1.1712).

Haviéndolo pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Sancta Iglesia çien reales de vellón que se les dieron para la fiesta y regozijo de gallos que han de tener en las carnestolendas de este presente año, y que los pague el señor arquero de las rentas de la fábrica.

- Lizencia a la capilla (vol. 110, f. 5, 22.1.1712).

Prezedida lizençia entró Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Sancta Iglesia y haviéndola pedido para la capilla, se la conzedió el Cavildo por dos meses para asistir a las fiestas que se la ofrezieren fuera de esta Sancta Iglesia con que bolvió a salir dicho maestro.

- Lizencia a Joseph García (vol. 110, f. 6v, 27.1.1712).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia por seis días que se dijo nezesitava para asistir a ziertas diligençias que se le havían ofrezido fuera de esta çuidad con que se lebantó el cavildo.

- Anticipazi3n de Don Juan Heraso (vol. 110, f. 9v/ f. 10, 5.2.1712).

Léyose un memorial de Don Juan Benito Heraso músico contralto desta Santa Iglesia en que supplicó al Cavildo se sirva favorezerle mandando se le anticipen trezientos reales de vellón en quenta del primer repartimiento que hubiere de haver por la media razi3n que goza, y entendido y haviéndose conferido por dichos señores, se acordó que el señor arquero de las rentas de la mesa capitular anticipe a dicho Don Juan Heraso los trezientos reales que pide incluyendo en ellos si estubiere deviendo alguna porçión en arcas de lo que antes de aora se le a anticipado, los quales se le ayan de vajar en el primer repartimiento que le tocare.

- Lizencia a Don Pedro Canençia (vol. 110, f. 12, 11.2.1712).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Pedro Martínez de Canençia ministril baj3n de esta Santa Iglesia por quinze días que se dijo nezesitava para asistir a ziertas diligençias, que se le havían ofrezido fuera de esta ciudad.

- Lizencia a Franzisco Belázquez (vol. 110, f. 12v, 15.2.1712).

Haviéndose pedido cozedió el Cavildo lizençia a Franzisco Belázquez ministril baj3n de esta Sancta Iglesia por ocho días que se dijo nezesitava para asistir a ziertas diligençias que se le havían ofrezido fuera de esta çuidad, con tal que use de ella luego que lo aya ejecutado de la que le está dada Don Pedro Martínez de Canençia asimismo, ministril baj3n de esta dicha Santa Iglesia.

- Anticipazi3n al maestro de capilla (vol. 110, f. 12v, 15.2.1712).

Haviéndose pedido por un memorial que se leyó de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Sancta Iglesia, acordó el Cavildo que el señor arquero de las rentas de la mesa capitular anticipe a dicho maestro de capilla dozientos reales de vellón en quenta del primer repartimiento que tocara a su prevenda.

- Sobre admisi3n a un sochantre (vol. 110, f. 13v, 18.2.1712).

El Señor Arzediano de Olmedo propuso que respecto de haver benido a esta ciudad Don Juan Rosen que sochantre a la pretensi3n de la media razi3n afecta a este ministerio que está vacante en esta Santa Iglesia combendría el Cavildo se sirviese dar orden para que se le exsaminase, y en vista de su suficiençia pasar a determinar si se le ha de admitir o no para dicho empleo, y entendido y conferidose en raz3n de ello por dichos señores se acordó que luego que se acaven las oras de por la mañana le exsaminen en el coro Don Juan Zedazo maestro de capilla, Don Francisco Azarte sochantre y Don Joseph Urroz organista para en vista de sus informes sobre la avilidad y suficiençia de el susodicho pasar a determinar si se le a de admitir o no para el serviçio de dicha media razi3n.

- Sobre admisión de sochantre (vol. 110, f. 14/ f. 14v, 19.2.1712).

El Señor Deán dijo haver mandado llamar al Cavildo para estando junto proponerle como lo hazía el que mediante haverse exsamiado en conformidad de lo acordado en el antezedente a Don Juan Rosen que sochantre opositor a la media razi3n vacante en esta Santa Iglesia afecta a dicho empleo, combendría el Cavildo se sirviese pasar a determinar si le havía de admitir o no, y entendido se mandó entrar al maestro de capilla sochantre y organista a quienes se mandó le exsaminasen y habiendo oído los informes que hiçieron de la voz y avilidad del susodicho y dado cada uno de dichos señores su voto y parecer sobre lo referido, se acordó que respecto de que los informes de dichos músicos combienen en que por lo tocante a la voz es mui suficiete para dicho ministerio y que solo se ofrezía el inconveniente de faltarle destreza en el canto llano para el régimen del coro el Señor Arzediano de Olmedo en nombre del Cavildo, le diga que si por aora quisiere quedarse para el servicio de esta Santa Iglesia se le acudirá con dozientos y çinquenta reales en cada mes para su manutención, y si en adelante el Cavildo reconociere tener aplicazi3n al canto llano y le biere que adelanta en él le atenderá en la provisi3n de dicha media razi3n con el aumento que pareziere competente con que se lewantó el cavildo.

- Ayuda de costa a Don Juan Rosen que es sochantre (vol. 110, f. 15v, 22.2.1712).

El Señor Deán dijo haverse pedido Don Juan Rosen que es sochantre a quien se admitió para el servicio de esta Santa Iglesia en el Cavildo antezedente que en su nombre suplicase al Cavildo se sirviese socorrerle en la forma que gustase pues se hallava con gran falta de medios para ir manteniéndose, y entendido se mandaron librar a dicho sochantre trezientos reales de vell3n que se le dieron de ayuda de costa por una vez para los gastos del viaje y conduçión de su ropa a esta çidad y que los pague el sefior arquero de las rentas de la fábrika y que juntamente le antiçipe la mitad de la mesada que le está sefialada en caso que se reconociere lo nezesita y asimismo, se acordó que los dozientos y çinquenta reales que se asignaron en el cavildo antezedente en cada mes al referido sochantre se paguen los dozientos por la mesa capitular y los çinquenta reales restantes por la bolsa de la fábrika todo el tiempo que sirviese en esta forma, y hasta tanto que por el Cavildo se determine en raz3n de ello otra cosa con que se lewantó el cavildo.

- Memorial de Franzisco Belazquez (vol. 110, f. 17v, 3.3.1712).

Léyose un memorial de Francisco Belázquez ministril baj3n de esta Santa Iglesia en que representa al Cavildo la nezesidad que padeze a causa de el corto salario que le está asignado pues solo es de çinquenta ducados y doze fanegas de trigo en cada un año con el qual no puede mantenerse, y le suplica se sirva aumentarle lo que fuere de su agrado y entendido por dichos señores y habiendo dado cada uno su voto y parecer en raz3n del conthenido de dicho memorial se acordó no haver lugar a lo pedido en él.

- Antiçipazi3n y limosna a Francisco Cordero (vol. 110, f. 17v, 3.3.1712).

Aviéndose leido otro memorial de Francisco Cordero asimismo, ministril baj3n de esta Sancta Iglesia en que suplica al Cavildo le favorezca mandando se le antiçipe en cuenta de su salario çiento y çinquenta reales que irá dejando en arcas en los meses siguientes, se acordó que el sefior arquero de las rentas de la fábrika le antiçipe çien reales de vell3n para cuiá satisfazi3n le aya de ir bajando quinze reales cada mes en los primeros siguientes y asimismo, se mandaron librar a dicho Franzisco Cordero zinquenta reales de vell3n que se le dieron de limosna por una vez y que los pague el Señor Don Francisco de Larrea thesorero y arquero de esta Santa Iglesia de lo que ha entrado y entrare en su poder prozedido de los derechos y limosnas de la vacante de este obispado con que se lewantó el cavildo.

- Antiçipazi3n a Don Franzisco Azarte (vol. 110, f. 21, 17.3.1712).

El Señor Don Pablo de Veieda dijo haverle pedido Don Francisco Azarte sochantre de esta Santa Iglesia suplicase al Cavildo en su nombre como lo hazía se sirviese favorecerle mandando se le antiçipen quatrozientos reales de vell3n por cuenta de el primer repartimiento que hubiere de haver por su prevenda, y entendido se acordó que el sefior arquero de las rentas de la mesa capitular adelante a dicho sochantre los referidos quatrozientos reales que pide en cuenta de los repartimientos que le tocaren por su prevenda.

- Sobre aderezo de órganos (vol. 110, f. 22v/ f. 23, 30.3.1712).

El Señor Don Ygnaçio de Emparán canónigo y obrero mayor de esta Santa Yglesia hizo expresión al Cavildo de el conthenido de una carta escrita a Don Joseph Urroz organista de ella por Don Pedro de Echevarría maestro organero en que le dize bendrá gustoso reconoçer los dos órganos de esta Santa Iglesia para lo qual era nezesario el Cavildo se sirviese dar su lizençia a cuió fin se lo partiçipava, y entendido y haviéndose conferido se acordó que dicho Señor Don Ygnaçio escriba al referido organero diciéndolo le venga quanto antes a reconoçer y registrar dichos órganos para que en vista de lo que dijere nezesitan el Cavildo pase a determinar lo que en ellos se ha de ejecutar.

- Comisión por el ajuste de obra en el órgano pequeño (vol. 110, f. 28/ f. 28v, 15.4.1712).

El Señor Don Ygnaçio de Emparán canónigo y obrero mayor de la fábrica de esta Sancta Iglesia dio cuenta como en virtud de los acordado por el Cavildo havia benido, y se hallava en esta çiudad Don Pedro de Liborna y Echevarría maestro de órganos de su Magestad quien haviendo reconoçido y registrado los dos de esta Santa Iglesia era de parecer de que por aora solo se tratase de añadir el pequeño para lo qual havia hecho una memoria y condiçiones de todo lo que le parecia poner en él nuevamente, y con que quedaria en la forma que los que se han hecho en otras Sanctas Iglesias expezialmente en la de Segovia que fabricó el referido maestro. Y entendido por el Cavildo y haviendo oído dicha memoria y condiçiones para la expresada obra y conferidose en raçón de ello, acordó se ejecute según su conthenido y para el ajuste así por lo tocante a lo que ha de añadir en dicho órgano pequeño como para el de la caja y demás obras que sean nezesarias para su asiento y adorno se dio comisión en toda forma a los Señores Don Juan Diego de Rivera Arzediano de Olmedo, Don Miguel de Angulo, Don Ygnaçio de Emparán y Don Joseph Eugenio de Zayas canónigo con que se lebanó el cavildo.

- Quenta de ajuste de obra de órgano (vol. 110, f. 28v/ f. 29, 17.4.1712).

El Señor Arzediano de Ávila dijo haverse dado orden para que se juntase el Cavildo a fin de partiçiparle la forma en que los señores comisarios nombrados para el ajuste de la composiçión del órgano pequeño y nueva obra que se ha de aumentar en el le havían ejecutado por no detener a maestro Don Pedro de Liborna y Echevarría, quien deseava salir luego de esta çiudad donde está detenido mediante la qual el Señor Arzediano de Olmedo dio cuenta como junto con los demás señores comisarios nombrados para este efecto havían hecho ajuste con el referido maestro organero de que haziendo la obra según contenido el papel de condiçiones que se leyó en el cavildo antezedente y queda en poder de el Señor Don Ygnaçio de Emparán se le han de pagar veinte y ocho mil reales de vellón por la fábrica de esta Santa Iglesia luego que sea fenezida y aprobada su obra, de la qual no se havia hecho más obligazió que la de haver firmado dichas condiçiones con expresiõ del ajuste dicho maestro mediante no pedir se le antiçipe cantidad alguna y estar mui acreditado en diferentes órganos que ha hecho en otras Santas Yglesias, y haver de bolver a esta de aquí a un mes con todo el material nezesario para ir dando prinçipio a trabajar en ella y asimismo, de haver ajustado con Francisco Argomedo vezino de esta çiudad maestro de arquitectura la caja para dicho órgano correspondiente a la de el grande que le haze frente en seis mill y seisçientos reales de vellón, haviendo de correr a su cuenta todo lo tocante a carpintería y que sea nezesario para el asiento de dicho órgano y lo a él perteneçiente de cuiá cantidad se le han de dar para empezar a fabricar dicha caja mill y quinientos reales y los çinco mil y ziento restantes a la disposiçión de dichos señores comisarios, y según fuere trabajando lo que ponía en la notiçia del Cavildo para si sobre ello tubiese que prebenir alguna otra cosa, y haviéndolo entendido acordó se ejecute todo según está dispuesto por dichos señores comisarios.

- Limosna a los mozs de coro (vol. 110, f. 32, 22.4.1712).

Haviéndose leydo un memorial de los mozos de coro maitinantes de esta Santa Iglesia en que suplican al Cavildo se sirva favorezerles con alguna limosna en atenziõ a su nezesidad y continuado trabajo en su asistencia, y conferidose en razõ de ello por dichos señores se acordó que luego que se aya çobrado lo que se está deviendo por parte de la Reverenda Cámara Appostólica de los derechos y limosnas de la sede de vacante de este obispado se entreguen por el señor arquero quatroçientos reales de vellón a los señores obreros para que los distribuyan en zapatos y lo que mejor les pareziere para dichos mozos de coro, maitinantes, seises y de leonado sacristanes de coro y asistentes de la sacristía a quienes se le dieron de limosna por una vez con que se lebanó el cavildo.

- Denegación de licencia al organista (vol. 110, f. 33v, 27.4.1712).

El Señor Don Ygnacio de Emparán canónigo dio cuenta como hallándose en Madrid Don Joseph de Urroz organista de esta Santa Iglesia había escrito diciendo haversele ofrecido algunas dependencias en aquella corte para lo qual le pedía suplicase al Cavildo en su nombre se sirviese favorecerle conzediendole quinze días más de licencia lo que haviéndose en razón de ello se acordó no haver lugar a conzeder dicha licencia al referido organista y que mediate la proximidad de la fiesta de San Segundo, Aszensión y otras que son principales y la falta que el susodicho haze para su zelebridad dicho Señor Don Ygnacio le despache proprio escriviéndole se benga inmediatamente para hallarse aquí el domingo que viene a las vísperas de San Segundo, y que si en adelante nezesitare de licencia en tiempo que no haga tanta falta se la conzederá el Cavildo, y que el corte que tubiere el propio se satisfaga por parte de la fábrica.

- Quenta de la suspensión de benida del organista (vol. 110, f. 37, 4.5.1712).

El Señor Don Ygnacio de Emparán dijo haver despachado en virtud de lo acordado por el Cavildo propio embiando a llamar a Don Joseph de Urroz organista de esta Santa Iglesia, quien se halla en Madrid para que estoviese aqui según se determinó a las vísperas de San Segundo a que le respondía no poderlo ejecutar por causa de el mal temporal, que le impedía el ponerse en camino por el riesgo que le ocasionaría mediante su crezida edad de que dava cuenta para que lo tubiese entendido el Cavildo quien sobre ello no resolvió cosa alguna.

- Anticipación en quenta de los títulos de Don Joseph Garçia (vol. 110, f. 40, 11.5.1712).

Léyose un memorial de Theresa López de Osorio sobrina de Don Joseph Garçia músico thenor que fue de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva favorecerla mandando se la adelante lo que se la debe de lo que de dicho su tío dejó ganado en sus títulos en atención a hallarse para tomar estado, y haviéndolo entendido el Cavildo y expresándose importaría lo que se está deviendo a los títulos de dicho Don Joseph seisçientos reales poco más o menos y conferidose en razón de ello, se acordó que el señor arquero de las rentas de la mesa capitular entregue a dicha Theresa López o a quien su poder hubiere quatroçientos reales de vellón que se la mandaron adelantar en quenta de lo que se está deviendo a los títulos de dicho su tío reserbandlo lo demás que importare para las quiebras que pueda haver en ellos con que se lebantó el cavildo.

- Tablas y lecciones de maitines (vol. 110, f. 45v, 25.5.1712).

Leyeronse las tablas de señores semaneros de altar y cantor de calendas y lecciones de maitines de corpus y su octava como es costumbre.

- Licencia a Don Franzisco Azarte (vol. 110, f. 45v, 25.5.1712).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo licencia a Don Francisco Azarte sochantre de esta Santa Iglesia por los días que tiene de recreación por la prevenda afecta a su ministerio para que pueda gastarlos en diferentes diligencias.

- Despedimiento a Don Juan Rosen (vol. 110, f. 45v/ f. 46, 25.5.1712).

Aviéndose asimismo, ablado sobre la poca asistencia que tiene al coro Don Juan Rosen que es sochantre a quien el Cavildo admitió para en caso de que adelantase en el canto llano por no estar suficiente en él atenderle en la provisión de la media razióñ afecta al referido ministerio de sochantre, que vacó por muerte de Don Francisco Jiménez Villoldo, y dado cada uno de dichos señores su voto y parecer sobre si se le havia de continuar en el salario de dozientos y çinquenta reales al mes que le estava señalando o despedirle de dicho empleo, se acordó que respecto de no adelantar en el canto llano como se ha reconocido en el tiempo que ha estado en esta Santa Iglesia y la poca asistencia que tiene a ella quedase como desde luego quedó despedido para que no se le continúe en el salario que se le havia asignado, y se le mandaron librar por vía de ayuda de costa por una vez para los gastos de su viaje dozientos reales de vellón y que los pague el señor arquero de las rentas de la fábrica.

- Anticipación a Don Francisco Azarte (vol. 110, f. 47/ f. 47v, 27.5.1712).

El Señor Don Pablo de Uzieda dijo que con la ocasión de tener que pasar a Segovia Don Francisco Azarte sochantre de esta Santa Iglesia para lo qual le estava conzedida lizençia le havia pedido, que en su nombre suplicase al Cavildo como lo haçia se sirviese favorezerle mandando se le anticipen seisçientos reales de vellón en quenta de sus títulos y aumento y entendido por dichos señores, y haviéndose conferido en razón de ello se acordó que el señor arquero de las rentas de la mesa capitular y fábrica adelante a dicho sochantre los seisçientos reales que pide los quales le aya de ir vajando de lo que en adelante ha de aver de mesadas por la media razió que goza y aumento que le está señalado en las rentas de la fábrica.

- Lizençia a Don Pedro Gayangos (vol. 110, f. 48, 1.6.1712).

Aviéndose asi mismo pedido conzedió el Cavildo lizençias a Don Pedro Gayangos arpista de esta Santa Iglesia para çiertas diligençias que se dijo haversele ofrezido fuera de esta çiudad, con tal que ocupe en ellas el tiempo que ay desde pasado la festividad de la octava del Corpus Christi hasta el día de San Juan que viene de este presente mes para cuias vísperas aya de estar de buelta en esta Santa Iglesia.

- Lizençia a Don Manuel Romeo (vol. 110, f. 49v, 6.6.1712).

Aviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençias a Do Manuel Romeo músico violón de esta Sancta Iglesia por ocho días que se dijo nezesitar para asistir a çiertas diligençias que se le havían ofrezido fuera de esta çiudad.

- Prorrogación de lizençia al arpista (vol. 110, f. 49v, 6.6.1712).

Asimismo, haviéndose pedido prorrogó el Cavildo la lizençia que se conzedió en el antezedente a Don Pedro Gayangos arpista de esta Sancta Iglesia hasta el cumplimiento de treinta días a las diligençias que se dio quenta haversele ofrezido.

- Lizençia a Don Vizente de Yguera (vol. 110, f. 53, 10.6.1712).

Aviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Vizente de Yguera músico thenor de esta Santa Iglesia por quatro días que se dijo nezesitar para asistir a çiertas diligençias, que se le havían ofrezido fuera de esta çiudad con que se lebanó el cavildo.

- Sobre compra de un clavicordio (vol. 110, f. 71, 15.7.1712).

El Señor Don Joseph de Balboa canónigo magistral dio quenta haver en esta çiudad persona que vendría un clavicordio y que nezesitándole esta Sancta Iglesia le pareçia se entrase en su compra por quanto se lograría con alguna combeniencia, y entendido se acordó que el Señor Don Ygnaçio de Emparán como obrero mayor de la fábrica haga reconoçer dicho clavicordio y siendo a propósito para el serviçio de esta Santa Iglesia le ajuste según le pareçiere con que se lebanó el cavildo.

- Asignación a Juan Rojel (vol. 110, f. 72/ f. 72v, 20.7.1712).

El Señor Don Joseph Eugenio de Zayas canónigo lectoral propuso que respecto de la falta de sochantre que havia en esta Sancta Iglesia y la dificultad que al presente se reconoçia en hallarle a propósito, y siéndolo para suplir en el tiempo de la vacante Juan Rojel capellán del número de esta Sancta Iglesia quien lo havia hecho hasta aquí combendría el Cavildo se sirviese señalarle alguna porçión por lo que durare dicha vacante con la obligazió de que asista al suplimento de dicho ministerio. Y entendido por dichos señores y haviendo dado cada uno su voto y parecer en raçón de dicha propuesta, acordaron que desde este día se le acuda a dicho Juan Rojel con sesenta reales en cada mes por el tiempo que fuere la voluntad del Cavildo con tal que aya de ejerçer y suplir dicho ministerio de sochantre alternando por semanas con el que ay, al presente la qual dicha asignación se ha de satisfazer de las rentas de la mesa capitular por el señor arquero de ellas con que se lebanó el cavildo.

- **Anticipación a Don Juan Heraso (vol. 110, f. 74v, 29.7.1712).**

Haviéndose pedido por un memorial que se leyó de Don Juan Heraso músico contralto de esta Sancta Iglesia acordó el Cavildo que el señor arquero de las rentas de la mesa capitular le anticipe treçientos reales de vellón por cuenta del primer repartimiento que tocara a su prevenda.

- **Noticia de un sochantre (vol. 110, f. 77/ f. 77v, 2.8.1712).**

El Señor Don Joseph Alonso dio cuenta como hallándose con la noticia de que en la Sancta Iglesia de León había un sochantre de buena voz le había escrito con ocasión de la falta que ay en esta Santa Iglesia para si quisiese venir a ser oído en ella, y haviéndole dado respuesta la leyó al Cavildo, quien haviéndola entendido cometió al Señor Don Joseph Eugenio de Zayas se informe de la habilidad y suficiencia de voz de dicho sochantre, y que la noticia que de ello adquiriere la participe al Cavildo para en su vista determinar si ha de venir o no a ser oído con que se levantó.

- **Ayuda de costa a Francisco Belázquez (vol. 110, f. 78v, 5.8.1712).**

Haviéndose leydo un memorial de Francisco Belázquez ministril bajón de esta Santa Iglesia en que haze expresión de la nezesidad que padeze, y para su socorro suplica al Cavildo se sirva favorezerle con alguna ayuda de costa en atención al corto salario que tiene, y dado cada uno su voto y parecer en razón de ello se mandaron librar al susodicho doçientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez, y que los pague el Señor Don Francisco de Larrea thesorero como arquero de las rentas de las mesas capitular y fábrica a zien reales de cada una.

- **Sobre asiento del órgano pequeño (vol. 110, f. 79, 5.8.1712).**

El Señor Arzediano de Olmedo dijo que con ocasión de haverse empezado a hazer la pared que se derribó para dar más capacidad para asentar el órgano pequeño de esta Sancta Iglesia que se está añadiendo por Don Pedro de Echevarría maestro organero había reconocido diferentes inclinaciones en algunos señores prevendados, pareciendo a unos el que acabada dicha pared se ejecute una media caña de yesería, y sobre ella se ponga un balcón todo correspondiente a lo que está a espaldas del órgano grande, y a otros el que se vuelva a poner sobre dicha pared el tablón de media talla que antes había sobre la pared que se quitó por ser obra de mucha estimación, y que respecto de esta variedad le había parecido proponerlo al Cavildo como lo hacía a fin de que se sirviese tomar sobre ello la resolución que gustase. Y entendido por dichos señores y haviéndose conferido y dado cada uno su voto y parecer, se acordó se vuelva a poner sobre dicha pared el tablón que estava asta que se quitó para dar más capacidad para el asiento de dicho órgano con que se levantó el cavildo.

- **Lizencia a Don Joseph Muñoz (vol. 110, f. 79v, 12.8.1712).**

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo liçencia a Don Joseph Muñoz músico thenor de esta Santa Iglesia por doze días que se dijo neçesitava para asistir a ciertas diligencias que se le habían ofrecido fuera de esta ciudad con tal que use de ella después de el día de Nuestra Señora de la Asunción (sic) y aya venido para el de San Vicente.

- **Sobre obra de órganos (vol. 110, 79v, 12.8.1712).**

El Señor Don Manuel Alvarez propuso que respecto de lo acordado en el cavildo antecedente en que se determinó que a espaldas del órgano pequeño que se está añadiendo no se ponga balcón, le parecía sería combeniente para lograr la correspondencia en los dos órganos se quitase el balcón que tiene el grande pues podía servir para el mirador que se ha de hazer en la plaza del mercado chico, y poner en su lugar el tablón de media talla que se quitó al tiempo que se asentó dicho órgano grande. Y entendido por dichos señores y haviéndose ablado sobre dicha propuesta, se suspendió la resolución en lo tocante a ella hasta tanto que se empieze la fábrica del referido mirador con que se levantó el cavildo.

- **Sobre continuación de la caja del órgano (vol. 110, f. 81, 17.8.1712).**

El Señor Don Ygnaçio de Emparán canónigo y obrero mayor de la fábrica de esta Santa Iglesia dijo que aunque por el Cavildo se había tomado la providencia de que en cada semana se fuese entregado a Francisco de Argomedo maestro entallador doçientos reales, a cuenta de la obra de la caja que está a su

cargo el fabricar para el órgano pequeño que nuevamente se añade para que con ellos diese satisfacción de sus jornales a los oficiales que trabajan en dicha obra, y no cesase por la instancia que hacía Don Pedro de Echabarría para ir sentando dicho órgano no se conseguía el fin de que la adelantase siendo así que era muy poco lo que en ella se trabajaba de que dava cuenta al Cavildo para que se sirviese determinar el medio que juzgase mas conveniente para que se consiga la mayor brevedad en el asiento y conclusión de dicha caja. Y entendido por dichos señores y habiendo dado cada uno su voto y parecer sobre dicha propuesta, cometió el Cavildo a los señores Doctor Don Juan Diego de Rivera Arzediano de Olmedo, Don Ygnacio de Emparán y Don Joseph Eugenio de Zayas canónigos comisarios nombrados para todo lo tocante a las obras necesarias para el aumento y composición de dicho órgano pequeño determinen y hagan ejecutar los medios que les parecieron más eficaces para obligar a dicho Francisco de Argomedo al cumplimiento de la escritura, que otorgó sobre el ajuste de la referida caja así contra el susodicho como contra los fiadores que dio para entrar en ella.

- **Lizencia a Alfonso de Navas (vol. 110, f. 83v, 2.9.1712).**

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Alfonso de Navas sacristán de coro de esta Santa Iglesia por ocho días que se dijo necesitava para asistir a çiertas diligencias que se le havían ofrecido fuera de esta ciudad.

- **Que se renueven unos registros en el órgano que se está añadiendo (vol. 110, f. 86v, 9.9.1712).**

El Señor Don Ygnacio de Emparán canónigo y obrero mayor de la fábrica dijo haverle participado Don Pedro de Echevarría maestro organero como habiendo reconocido la canutería que tenía el órgano pequeño que está añadiendo en esta Santa Iglesia havia allado que mucha parte de ella por estar gastada, no podía servir a cuja causa era nezesario fundir todo lo que estava de esta calidad y hazer de nuevo algunas diferencias cuyo corte con el metal materiales que era nezesario añadir serán dos mill setezientos y sesenta reales de vellón, de que dava cuenta al Cavildo para si gustase se ejecute en la forma que propone dicho maestro por ser muy conveniente para la perpetuidad del referido órgano. Y entendido por dichos señores y habiendo dado cada uno su voto y parecer en razón de ello, se acordó se hagan nuevas dichas diferencias que se ha reconocido están mal tratadas aprovechando para ellas el material que tienen los caños viejos y que se su coste le ajusten con dicho Don Pedro los señores comisarios nombrados por el Cavildo para todo lo tocante a la obra de dicho órgano.

- **Sobre adorno que se ha de poner a espaldas del órgano pequeño (vol. 110, f. 86v/ f. 87, 9.9.1712).**

Asimismo, dio cuenta dicho Señor Don Ygnacio de cómo respecto del estado en que se hallava el asiento de la caja para el referido órgano combendría el que antes de empezar a poner la canutería el Cavildo se sirviese resolver si a espaldas de dicho órgano se ha de poner nuevo balcón en la conformidad que está el de el otro lado o el tablón de media talla que se quitó, y estava detrás de dicho órgano antes de empezar la obra de él por quanto estando puesta la canutería la causará daño al tiempo de asentar uno y otro. Y entendido por dichos señores se mandó llamar para el primer cavildo determinar sobre dicha propuesta con que se levantó en cavildo.

- **Memorial de oficios y patronatos que se han de bolver a reelegir desde el día de San Zebrían y nombra el día de San Miguel de septiembre de 1712 (vol. 110, sin folio, 13.9.1712).**

Maestro de capilla: Juan Zedazo.

Sochantres: Don Francisco Azarte y (en blanco).

Thenores: Don Joseph Muñoz, Don Vizente de Yguera y Don Sevastián Fernández de Tubera.

Tiples: Don Miguel Gerónimo de Miedes y Don Diego de Charco, Don Juan Francisco Tejada y Don Francisco Rodríguez de Casares.

Contraltos: Don Francisco Yague y Don Juan Benito Heraso.

Organistas: Don Joseph Urroz y Don Manuel Romeo.

Arpista: Don Pedro Gayangos.

Violón: Don Manuel Romeo.

Violines: Don Manuel Romeo y Don Sevastián Fernández de Tubera.

Ministriles: Don Pedro Martínez de Canençia, Francisco Cordero y Francisco Belázquez.

Maestro de canto llano: Don Joseph Urroz.

Maestro de enseñar a leer los mozos de coro: Alonso Hernández.

- **Lizencia a la capilla (vol. 110, f.89, 14.9.1712).**

Prezedita lizençia entró Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Sancta Iglesia, y haviéndola pedido se la conzedió el Cavildo por dos meses para que dicha capilla pueda asistir a las fiestas que se la ofrezieren fuera de esta Santa Iglesia.

- **Limosna a Manuel de la Nava (vol. 110, f. 89v, 14.9.1712).**

Léyose un memorial de Manuel de la Nava mozo de coro de esta Santa Iglesia en que hace expresi3n de la neçesidad en que se halla ocasionada de la enfermedad que est3 padeçiendo para cuio alivio suplica al Cavildo se sirba favorecerle con alguna limosna y entendido por dicho Manuel de la Nava çen reales de vell3n que se le dieron por v3a de limosna por una vez para ayuda a los gastos de su curaçi3n, y que los pague el Se1or Don Francisco de Larrea thesorero como arquero de las rentas de la mesa capitular.

- **Sobre adorno a espaldas del 3rgano pequeño (vol. 110, f. 90v, 14.9.1712).**

Fue tambi3n llamado el Cavildo para determinar si a espaldas del 3rgano pequeño que se est3 a1adiendo en esta Santa Iglesia se ha de poner para su adorno el tabl3n de media talla que antes ten3a, o balc3n correspondiente al que est3 en el otro 3rgano, sobre que havi3ndose conferido, acord3 el Cavildo que los se1ores comisarios que tiene nombrados para que entiendan en todo lo tocante a la obra de dicho 3rgano hagan se ejecute en lo referido lo que mejor les pareçiere con que se levant3 el cavildo.

- **Lizencia a Don Vicente Yguera y a Don Manuel Romeo (vol. 110, f. 92v, 22.9.1712).**

Havi3ndola pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Vicente de Yguera m3sico thenor de esta Sancta Iglesia por çinco d3as y a Don Manuel Romeo m3sico viol3n en ella por seis d3as para asistir a çiertas diligenci3as que se dijo haverseles ofrezido fuera de esta çuidad, con tal que no hagan falta en esta Santa Iglesia el d3a de San Miguel con que se levant3 el cavildo.

- **Lizencia al maestro de capilla y a Claudio de Ortega (vol. 110, f. 99v, 7.10.1712).**

Avi3ndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia por quatro d3as y a Claudio de Ortega capell3n del n3mero de ella por ocho para asistir a çiertas diligenci3as, que se dijo haverseles ofrezido fuera de esta ciudad.

- **Anticipazi3n al maestro de capilla (vol. 110, f. 105v, 21.10.1712).**

L3yose un memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva favorecerle mandando se le anticipen dozientos reales de vell3n en cuenta de su prevenda. Y entendido por dichos se1ores, y conferidose en raç3n de ello se acord3 que el se1or arquero de las rentas de la mesa capitular anticipe a dicho maestro de capilla los dozientos reales que pide por cuenta de lo que le tocara y hubiere de haver por su prevenda en el primer repartimiento que se hiçiere.

- **Quenta de haverse fenecido la caja del 3rgano (vol. 110, f. 110v/ f. 111, 9.11.1712).**

El Se1or Arzediano de Olmedo dio cuenta haverse fenecido por Francisco Argomedo maestro entallador la obra de la caja para el 3rgano que se est3 a1adiendo en esta Santa Iglesia y que estando ajustada en seisçientos ducados pareç3a as3 a dicho Se1or Arzediano como a los dem3s se1ores comisarios que el Cavildo tiene nombrados para todo lo tocante a las obras perteneci3ntes a dicho 3rgano, mereç3a m3s cantidad por raç3n de las mejoras que eran notorias en dicha obra, y juntamente por el trabajo que se le havia acrecido en haver puesto y quitado algunas piezas havi3ndolas de nuevo para acomodar los ca1os de dicho 3rgano, lo que pon3a en la notiçia del Cavildo para que se sirviese disponer la forma en que se havia de dar satisfaci3n a dicho maestro de lo que pareçiese merezer por los motivos expresados. Y entendido por dichos se1ores y havi3ndose conferido sobre dicha propuesta, acord3 el Cavildo que los quatro se1ores comisarios que est3n nombrados para entender en todo lo tocante a las obras de dicho 3rgano ajusten con dicho Francisco Argomedo las mejoras que tubiere dicha caja y lo dem3s que por ella pretende, y que la cantidad que fuere adem3s de los seisçientos ducados del ajuste prinçipal se pague por el se1or arquero de las rentas de la f3brica en la conformidad que los dem3s gastos causados y que se causaren en a1adir dicho 3rgano.

- **Libramiento por el suplimiento de sochantre en los maitines (vol. 110, f. 113v, 11.11.1712).**

Aviéndose propuesto el Señor Don Joseph Alonso mandó el Cavildo librar a Antonio Garçón capellán del número de esta Santa Iglesia ochenta y ocho reales de vellón que se le dan por la asistencia que tiene a hacer el oficio de sochantre en los maitines y son los mismos que por esta razón tocaron pagar en un año que cumplió el día de San Miguel de este presente a la media razió que está vaca afecta a dicho ministerio, y que los pague el señor arquero de las rentas de la mesa capitular.

- **Lizencia a Don Manuel Romeo (vol. 110, f. 113v, 11.11.1712).**

Aviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençias a Don Manuel Romeo músico violón de esta Santa Iglesia por quatro días que se dijo nezesitaba para asistir a ciertas diligencias que se le havían ofrezido fuera de esta ciudad.

- **Sobre nombramiento de afinador (vol. 110, f. 122, 14.12.1712).**

El Señor Don Ygnacio de Emparán canónigo y obrero mayor de la fábrica hiço expresi3n de lo combeniente que sería el tener persona que sepa afinar los dos 3rganos de esta Santa Iglesia con lo qual se podrá excusar en adelante mucho gasto en buscar maestros organeros que bengan a ejecutarlo, y que teniendo algunos principios de afinador Don Manuel Romeo músico violón y organista, y hallándose al presente en esta ciudad Don Pedro de Echevarría maestro organero sería asimismo, mui combeniente el que le acabase de perfeccionar en dicho ejercicio de afinador a lo qual se aplicaría si por el Cavildo se le esperanzase con alg3n aumento de salario por esta obligaci3n a cuió fin se lo proponía. Y entendido por dichos señores y haviéndose ablado y conferido en raz3n de ello, se acordó que dicho Señor Don Ygnacio disponga que dicho maestro organero acave de enseñar al referido Don Manuel Romeo en dicho ministerio para que le ejerça en esta Santa Iglesia por cuió trabajo y ocupazi3n que en /él tuviere le atenderá el cavildo en adelante.

- **Sobre mudar el coro para asentar el 3rgano (vol. 110, f. 122v, 14.12.1712).**

El Señor Don Ygnaçio de Emparán propuso combendría se mudase el coro por algunos días a la capilla de San Segundo o a la que el Cavildo gustase para el logro de la mayor brevedad en el asiento del 3rgano que se está añadiendo por quanto durante el tiempo de las oras no podía trabajar el maestro, y entendido por dichos señores y haviéndose conferido en raz3n de ello, se suspendió la resoluci3n sobre dicha propuesta hasta tanto que se bea si por dicho maestro organero se pide el que se traslade el coro para acabar de perfeccionar la obra de dicho 3rgano con que se lewantó el cavildo.

- **Aguinaldo a los mozos de coro (vol. 110, f. 123, 16.12.1712).**

Haviéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Santa Iglesia çien reales de vellón que se les dieron de aguinaldo por una vez a onor de la Pasqua del Naçimiento de Nuestro Redemptor (sic) Jesucrito, y son por lo tocante a este presente año y que los pague el Señor Don Francisco de Larrea thesorero, dignidad y canónigo de esta Santa Iglesia como arquero de las rentas de su fábrica.

- **Tablas y lecciones de maitines (vol. 110, f. 124, 23.12.1712).**

Leyéronse las tablas de señores semaneros del altar cantor de calendas y lecciones de maitines de la noche de Navidad como es costumbre.

- **Memoriales de Don Blas Franzés, Don Juan Heraso, María Hernández y Joseph de Rivilla (vol. 110, f. 127v, 30.12.1712).**

Leyeronse quatro memoriales uno de Don Blas Franzés capellán maior de esta Sancta Iglesia en que suplica al Cavildo le favorezca con alguna ayuda de costa por serle prezisos repetidos gastos a causa de continuarle sus achaques para la curaci3n de ellos y pagar las misas de alva que encomienda a fin de asistir al coro con toda puntualidad. Otro de Don Juan Benito Heraso músico contraalto en que representa al Cavildo como en el año de mill setezientos y seis queriendo pasar a la Santa Iglesia de Santiago, por la corta congrua que tenía en esta se le aumentaron treinta ducados los quales se le vacaron en el año siguiente con ocasi3n de haversele dado una capellanía de tan corto valor que solo tiene para la paga de

sus cargas, en cuiá atencíon suplica al Cavildo le favorezca en el nombramiento de la capellanía del altar de Santa Cathalina que está vacante o en caso de no haver lugar bolverle a reintegrar en los dichos treinta ducados que se le vajaron. Otro de María Hernández, sobrina de Gabriel López sacristán maior que fue de esta Santa Iglesia, en que manifiesta el grande haogo que la ha ocasionado la muerte de dicho su tío, y suplica al Cavildo que para su alivio se sirva favorecerla con lo que fuere de su agrado. Y el otro de Joseph de Rivilla ayudante de sacristán maior en que pide le atienda el Cavildo con alguna limosna en atencíon a su mucha pobreza y el gran cuidado y zelo con que asiste a servir su empleo, y entendido por dichos señores el conthenido de dichos quatro memoriales, se mandó llamar para el primer cavildo para determinar en razón de ello lo que combenga con que se lebantó el cavildo.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1713 (Vol. 111).

- Sobre los memoriales de Don Blas Franzés y Don Juan Heraso (vol. 111, f. 2/ f. 2v, 4.1.1713).

Fue llamado el Cavildo para determinar sobre lo pedido en los dos memoriales de Don Blas Franzés y Don Juan Heraso que se leyeron en el antezedente de treinta del mes pasado, en que habiendo dado a cada uno de dichos señores su voto y parecer, se acordó no haver por aora lugar a la ayuda de costa pedida por dicho Don Blas Franzés ni al aumento de renta que pretende el referido Don Juan Heraso, y se prorrogó a dicho Don Blas la lizençia que le está dada en atención a los achaques que padeze, para que por terçera persona pueda cumplir con la obligación de las misas de alva que le tocaren por un año que ha de empezar a correr y contarse desde este día.

- Quenta del fenecimiento de la obra del órgano y libramiento de ayuda de costa al maestro y oficiales (vol. 111, f. 4/ f. 4v, 7.1.1713).

El Señor Deán dijo que con la ocasión de haverse fenecido por Don Pedro de Liborna y Echevarría la obra del órgano que ha añadido en esta Santa Iglesia había dado orden para que se llamase a Cavildo a fin de que se determinase sobre su despacho y no se le detubiese en esta ciudad, y habiendo oído al Señor Don Ygnacio de Emparán canónigo y obrero mayor de la fábrica que dio quenta de la forma en que quedava concluida dicha obra y haver cumplido el referido maestro con todas las condiciones expresadas en el ajuste que se hizo para entrar en ella, y de cómo habiendo reconocido el otro órgano y la obra que sería nezesaria para dejarle con toda perfección y que esta tendría de coste hasta la cantidad de veintemill reales, y conferidose por dichos señores sobre lo referido acordó el Cavildo que por lo tocante a la obra ejecutada se dava y dio por satisfecho, declarando haver cumplido dicho maestro con la obligación que hizo al tiempo de entrar en ella, y que en quanto a la composición de otro órgano se suspenda por ahora, mediante no hallarse la fábrica con caudal para sus gastos, y se mandaron librar tres mil setezientos y veinte reales de vellón los tres mill de ellos a dicho Don Pedro de Echevarría y los setezientos y veinte reales restantes a sus oficiales, los quales se le dieron de ayuda de costa por una vez por vía de agasajo y guantes, y en atención a algunas mejoras que se reconoce haver en la referida obra y que se paguen por el señor arquero de las rentas de la fábrica con libramiento de los señores comisarios que están nombrados por el Cavildo para entender en lo tocante a la obra de dicho órgano además de lo que se le estuviere deviendo de la cantidad del ajuste principal.

- Lizencia al Señor Mier para salir a visitar (vol. 111, f. 5, 7.1.1713).

Haviéndola pedido el Señor Don Francisco de Mier le conzedió el Cavildo lizençia para que pueda salir a la vista de su partido quando le pareçiere con que se lebantó el cavildo.

- Carta de dos músicos (vol. 111, f. 10/ f. 10v, 25.1.1713).

Léyose una carta de Bartolomé Garçia músico clarin y Lucas Alonso thenor de capilla su fecha en Orense a 13 de este mes en que dizen se hallan con la notiçia de haver esn esta Sancta Iglesia vacantes de plazas de dichos ministerios, y suplican al Cavildo que siendo así se sirva conzederles lizençia para venir a ser oídos y entendido se acordó que yo el secretario responda a los susodichos diciendo no aber en esta Sancta Iglesia vacante alguna plaça de músico.

- Que se compongan los libros de los psalterios (vol. 111, f. 11v, 25.1.1713).

A propuesta hecha por el Señor Don Joseph Alfonso de Balboa canónigo magistral acordó el Cavildo que los señores obreros hagan se compongan los libros de los psalterios que sirven para el régimen del coro, añadiendo en ellos lo que les faltare y que juntamente hagan diligençia de saber si los ay de venta en alguna de las iglesias de este obispado, o fuera de él para que dando quenta de ello al Cavildo se entre en su compra por parte de la fábrica.

- Libramiento de gallos (vol. 111, f. 12, 27.1.1713).

Haviéndolo pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Sancta Iglesia çien reales de vellón que se les dieron para la fiesta y regozijo de gallos que han de tener en las carnestolendas de este presente año, y que los pague el Señor Don Francisco de Larrea thesorero como arquero de las rentas de la fábrica.

- Sobre seguridad en la caja del órgano al lado del evangelio (vol. 111, f. 13, 27.1.1713).

El Señor Don Joseph Alfonso de Balboa canónigo magistral dijo se hallava informado de como la caja del órgano que está al lado del evangelio amenazava algún riesgo por quanto estava desplomada, y que aga remedio y maior seguridad se devia acudir por los daños que de no ejecutarlo se podían ocasionar a cuios fin lo proponia al Cavildo, quien haviéndolo entendido acordó que los señores obreros hagan reconozzer dicha caja por maestros de inteligencia, y siendo cierto el no estar bien asegurada sean lo que será nezesario para dejarla sin que se pueda temer que de ella benga riesgo y lo hagan ejecutar con que se leuantó el cavildo.

- Quenta de reconocimiento de la caja del órgano (vol. 111, f. 13v/ f. 14, 1.2.1713).

El Señor Doctoral dijo que hallándose en esta ciudad Joachin de Churriguera maestro de arquitectura vezino de Salamanca le havia hecho pasase a reconozzer la caja del órgano de esta Santa Iglesia que esta al lado del evangelio, y si de ella se podía temer algún riesgo, y que haviéndolo ejecutado havia expresado estar dicha caja mui afianzada y segura sin que de ella se pueda temer riesgo alguno de que dava quenta para que el Cavildo lo tubiere entendido.

- Anticipación al Señor Don Gonzalo de Mier (vol. 111, f. 19v, 15.2.1713).

Haviéndolo pedido el Señor Don Gonzalo de Mier racionero acordó el Cavildo se le anticipen por el señor arquero de las rentas de la mesa capitular dozientos y çinquenta reales de vellón en quenta de lo que le tocara y hubiere de haver por su prevenda en los primeros repartimientos que se hizieren.

- Lizencia de recreación a Don Miguel de Miedes (vol. 111, f. 23, 22.2.1713).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Miguel Gerónimo de Miedes músico tiple de esta Santa Iglesia por treinta días que se le dieron de recreación, en atención a los continuos achaques que padeze con que se leuantó el cavildo.

- Limosna a Don Sebastián Tubera (vol. 111, f. 25, 9.3.1713).

Léyose un memorial de Don Sebastián Tubera músico violín de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva favorecerle con la limosna que fuere de su agrado para ayuda a los gastos de la curación de la enfermedad que está padeciendo, y entendido se mandaron librar al susodicho çien reales de vellón que se le dieron de limosna por una vez para su socorro y que los pague el señor arquero de las rentas de la mesa capitular.

- Lizencia de recreación a Don Sebastián Tubera (vol. 111, f. 29, 23.3.1713).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Sebastián Tubera músico violín de esta Santa Iglesia por el tiempo de un mes para la recreación y combaleçençia de la enfermedad que ha padezido con que se leuantó el cavildo.

- Anticipación al maestro de capilla (vol. 111, f. 31v, 6.4.1713).

Haviéndose pedido por un memorial que se leyó de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia, acordó el Cavildo que el Señor Don Francisco de Larrea thesorero y arquero de las rentas de la mesa capitular le anticipen docientos reales de vellón en quenta de los primeros repartimientos que hubiere de haver y tocaren a su prevenda de los cuales se los aya de vajar.

- Que se afinen los dos órganos (vol. 111, f. 39v/ f. 40, 5.5.1713).

Haviéndose propuesto por el Señor Arzediano de Ávila la nezesidad que havia de que se afinasen los dos órganos de esta Santa Iglesia se cometió al Señor Don Ygnaçio de Emparán canónigo como obrero maior de la fábrica haga elección de la persona que le pareziere a propósito para ello, y siendolo Don Manuel Romec músico violón le de orden para que pase a afinarlos desde luego.

- Anticipación a Francisco Cordero (vol. 111, f. 46, 19.5.1713).

Haviéndose pedido por un memorial que se leyó de Francisco Cordero ministril bajón de esta Santa Iglesia, acordó el Cavildo que el señor arquero de las rentas de la fábrica de ella anticipe al susodicho ziento y çinquenta reales de vellón en quenta de lo que ha de haver de su salario y que para la paga de ellos vaya dejando en arcas a razón de veinte reales en cada mes de los primeros siguientes asta satisfacer dicha anticipación con que se leuantó el cavildo.

- Lizencia de recreación a Don Francisco Azarte (vol. 111, f. 46v, 24.5.1713).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Francisco Azarte sochantre de esta Santa Iglesia por quinze días para la combalezencia y recreación de la enfermedad que ha padezido.

- Ayuda de costa a Don Manuel Romeo (vol. 111, f. 49, 26.5.1713).

A propuesta hecha por dicho Señor Don Ygnacio de Emparrán se mandaron librar a Don Manuel Romeo músico violón ziento y veinte reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez, en atención al trabajo y ocupación que ha tenido en afinar los dos órganos que ay en esta Santa Iglesia y que los pague el señor arquero de las rentas de la fábrica con que se leuantó el cavildo.

- Admisión a Pedro Rodriguez para ayuda de sochantre (vol. 111, f. 52/ f. 52v, 7.6.1713).

Dicho Señor Deán dijo que en consideración de la falta de voces que ay para la asistencia y régimen del coro así por la vacante de una de las dos plazas de sochantre como por la corta salud de Don Francisco Azarte quien sirve la otra haviendo benido a esta ciudad Pedro Rodriguez natural del lugar de Zienpozuelos del Arzobispado de Toledo, en quien se reconocía alguna voz y suficiencia para el suplimento de sochantre le había pedido permiso para entrar a cantar en el coro, lo que le había conzedido con lo qual el Cavildo le había oído, y que haviéndole expresado a dicho señor los deseos que tenía de emplearse en servicio de esta Santa Iglesia, asistiendo a cantar en el coro si más interés que el hazer mérito para que el Cavildo hallándole digno le atienda en adelante le había parecido proponérselo para si gustase admitirle en la forma referida o en otra para la asistencia a cantar en el coro, y suplir la falta que ay de sochantres. Y entendido por dichos señores y haviendo dado cada uno su voto y parecer sobre dicha propuesta, acordó el Cavildo admitir y admitió a dicho Pedro Rodríguez para la asistencia referida del coro y suplimento de sochantre a quien asignó por el trabajo que en ello ha de tener dos reales de vellón en cada un día que ha de haver y gozar desde este en las rentas de la mesa capitular por el tiempo que fuere la voluntad del Cavildo durante el que estubiere vaca la plaza de sochantre en la conformidad que para el suplimento de ella está asimismo, admitido Juan Rogel capellán del número de esta Santa Iglesia con el salario de zien ducados al año haviendo de zesar uno y otro luego que se probea la media razióñ afecta a dicho ministerio de sochantre.

- Que se escriba a un sochantre de Palencia para que venga a ser oído (vol. 111, f. 52v/ f. 53, 7.6.1713).

El Señor Don Ygnacio de Emparrán canónigo y obrero maior de la fábrica de esta Santa Iglesia participó al Cavildo y leyó en él el conthenido de una carta escrita a Don Pedro Gayangos arpista de esta Santa Iglesia por Don Pedro González Santiago sochantre de la de Palencia en que le dize hallarse noticioso de la vacante de la media razióñ afecta a la voz de sochantre de esta Santa Iglesia, y que si el Cavildo fuese servido darle su lizençia y mandarle partiçipar la renta y cargas de dicho empleo bendrá a ser oído en esta Santa Iglesia, y entendido por dichos señores y conferídose sobre dicha propuesta, se acordó que yo el secretario escriba al referido Don Pedro González Santiago notiçiándole del valor y cargas de dicha media razióñ para si quisiere venir a ser oído en esta Santa Iglesia, y que en caso de ser admitido por el Cavildo para el servicio de ella se le asignará en las rentas de la fábrica el aumento que mereciere según la avilidad y suficiencia de voz que en él se reconozca prebiniéndole que el que se ha dado a otros sochantres que ha avido antes de agora ha sido de zien ducados poco más o menos según lo han mereçido, y que de aviso de lo que resolucione con que se leuantó el cavildo.

- Ayuda de costa a Pedro Rodríguez (vol. 111, f. 54, 9.6.1713).

A propuesta hecha por el Señor Deán se mandaron librar a Pedro Rodríguez ayudante de sochantre de esta Santa Iglesia zien reales de vellón, que se le dieron de ayuda de costa por una vez y que los pague el

Señor Don Francisco de Larrea thesorero, dignidad y canónigo de esta Santa Iglesia como arquero de las rentas de la mesa capitular.

- Lizencia a Don Vizente de Yguera (vol. 111, f. 59v, 28.6.1713).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizencia a Don Vizente de Yguera músico thenor de esta Santa Iglesia por ocho días que se dijo nezesitava para asistir a ziertas diligencias que se le havían ofrezido fuera de esta ciudad con que se leuantó el cavildo (entre renglones) este derecho por (en blanco).

- Limosna a Miguel de Urreta (vol. 111, f. 62, 5.7.1713).

Léyose un memorial de Miguel de Urreta músico thenor en que suplica al Cavildo le favorezca con alguna limosna para ayuda a pasar su viaje por hallarse imposibilitado a ejecutarle por la suma pobreza en que se halla, y entendido por dichos señores se mandaron librar al susodicho zinquenta reales de vellón, que se le dieron de limosna por una vez en atención a su pobreza, y haver asistido algunos días a cantar en el coro con la capita y que los pague el señor arquero de las rentas de la mesa capitular.

- Lizencia a Pedro Rodríguez (vol. 111, f. 63, 7.7.1713).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizencia a Pedro Rodríguez ayudante de sochantre de esta Santa Iglesia por veinte días que se dijo nezesitar para asistir a ziertas diligencias que se le havían ofrezido fuera de esta ciudad.

- Memorial de Francisco Velázquez (vol. 111, f. 63, 7.7.1713).

Léyose un memoria (sic) de Francisco Velázquez ministril bajón de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo, se sirva favorecerle con alguna limosna para su socorro, y entendido por dichos señores se acordó no haver lugar por aora a lo pedido en dicho memorial.

- Que el organista y Romeo asistan por semanas al órgano (vol. 111, f. 64/ f. 64v, 12.7.1713).

Haviéndolo propuesto el Señor Don Ygnacio de Emparán canónigo y obrero mayor de la fábrica acordó el Cavildo que Don Joseph de Urroz organista de esta Santa Iglesia y Don Manuel Romeo músico violón y segundo organista de ella, asistan por semanas a tocar el órgano excepto en los días de primera y segunda clase que estos ha de asistir solo a tocar dicho Don Joseph Urroz y el referido Don Manuel a los instrumentos de violón o violín a quien por el trabajo que en dicha asistencia al órgano se le añade se le exsime de tocar el violín en las misas de canto de órgano, terçias solemnes y procesiones, sin que por esto los susodichos aora ni en tiempo alguno ayan de pedir aumento de salarios ni ayudas de costa, y que esta determinación se aya de obserbar por el tiempo que fuere la voluntad del Cavildo por quedar como queda a su arbitrio si en adelante le pareçiere por qualquier motivo volver a dichos ministros a las obligaciones con que fueron admitidos, y a mandar cumplan con ellas en la conformidad que hasta aora lo han ejecutado y asimismo, se acordó que los referidos organistas usen el órgano grande tocándole algunos días solo o acompañado con el otro por quanto de no usarle se puede ocasionar en él algún menoscabo con que se leuantó el cavildo.

- Anticipación a Francisco Belázquez (vol. 111, f. 65, 19.7.1713).

Léyose un memorial de Francisco Velázquez ministril bajón de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva favorecerle mandando se le anticipen zien reales de vellón en cuenta de lo que ha de haver de su salario de el qual los irá dejando en los meses siguientes en la forma que por el Cavildo se determinare, y entendido por dichos señores se acordó se anticipen a dicho Francisco Velázquez los cien reales que pide por el señor arquero, y que se los vaia vajando en los meses siguientes a razón de diez reales en cada hasta que aya satisfecho dicha antizipación.

- Lizencia y anticipación a Don Francisco Azarte (vol. 111, f. 67, 2.8.1713).

El Señor Don Ygnacio de Emparán canónigo dijo haverle pedido Don Francisco Azarte sochantre de esta Santa Iglesia que en su nombre suplicase al Cavildo como lo hacía se sirviese conzederle lizencia por los veinte y ocho día que tiene de recreación por su prevenda, dándose los continuados para pasar en este tiempo a la ciudad de Segovia donde es natural a la combaleçençia de los achaques que padeze, y

juntamente mandar se le anticipen por cuenta de sus mesadas y de los repartimientos que le tocaren seiscientos reales de vellón que nezesita para los gastos de su viaje. Y entendido por el Cavildo y conferídose en razón de ello, se conzedió a dicho sochantre la lizençia que pide por dichos veinte y ocho días para el efecto referido y asimismo, se acordó que el señor arquero de esta Santa Iglesia le anticipa los seiscientos reales que pide los quales le aya de ir vajando de los primeros repartimientos y mesadas que hubiere de haver por su prevenda y aumento.

- Lizençia al organista (vol. 111, f. 67/ f. 67v, 2.8.1713).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Joseph Urroz organista de esta Santa Iglesia por treinta días que se dijo nezesitava para pasar a la corte de Madrid a ziertas diligençias que en ella se le havían ofrezido.

- Escusa de asistencia a maitines y asignación a Joseph García (vol. 111, f. 68v/ f. 69, 7.8.1713).

El Señor Don Ygnacio de Emparan canónigo propuso que respecto de la falta de voces que se experimentava para los ministerios de sochantres y reconozerse que la de Joseph García mozo de coro maitinante de esta Santa Iglesia podría ser con el tiempo suficiente para este empleo, combendría relebarle de la asistencia a los maitines y que solo asista a las oras diurnas por lo que se podía temer la perdiere asistiendo de noche por lo riguroso de la intemperie a cuió fin lo proponía al Cavildo, quien haviéndolo entendido y conferido sobre dicha propuesta dando en razón de ella cada uno de dichos señores su voto y parecer, se acordó que al dicho Joseph García se le den en cada un año ziento y zinquenta reales de vellón de las rentas de la mesa capitular pagadas por tercios a zinquenta reales en cada uno en la conformidad que se paga a los mozos de coro con la obligación de asistir a todas las oras del día quedando, como queda relebado de la de maitines y que para que a ellos no falte el número de mozos que debe haver se reciva otro en su lugar, y que asimismo, los señores obreros dispongan se le de la loba de negro en lugar de la que aora trae de colorado en cada un año según se da a todos los mozos de coro cuió coste aya de pagar la fábrica, y que esta asignación la aya de gozar por el tiempo que fuere voluntad del Cavildo.

- Comisión para el aderezo de libros de los psalterios (vol. 111, f. 69, 7.8.1713).

A propuesta hecha por el Señor Don Joseph Alfonso de Balboa canónigo magistral se dio comisión a dicho señor para que haga se compongan los libros de psalterios, y demás que sirven para el régimen del coro añadiendo en ellos las ojas que faltasen y estuvieren maltratadas procurando que su coste sea al maior beneficio de la fábrica y que el que tubiere dicho aderezo se pague con libranza del señor obrero.

- Despedida a Pedro Rodríguez (vol. 111, f. 69/ f. 69v, 7.8.1713).

Haviéndose hecho expresión de la falta de asistencia de Pedro Rodríguez ayudante de sochantre de esta Santa Iglesia haviéndose tomado más tiempo de el que se conzedió para pasar a su tierra llevándose en su compañía y sin lizençia a uno de los mozos de coro, y de lo poco que se podía esperar adelantase en voz y suficiencia para dicho ministerio, y conferídose en razón de ello por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, se acordó que atendiendo a lo referido y a que solo fue admitido por el tiempo de la voluntad del Cavildo para experimentar si en adelante podría ser a proposito para el empleo de sochantre y se le aya y tenga por despedido, como desde ahora lo que da de esta Santa Iglesia, y que el tiempo que ha asistido en ella hasta este día se le satisfaga incluyendo el que ha estado fuera no obstante haver sido más de aquel porque se le conzedió lizençia, y se mandaron librar a dicho Pedro Rodríguez sesenta reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez para los gastos de su viaje, y que los pague el señor arquero de las rentas de la mesa capitular con que se levantó el cavildo.

- Admisión a Pedro Rodríguez (vol. 111, f. 70v, 9.8.1713).

El Señor Don Bartolomé de Benito canónigo dijo que haviendo participado a Pedro Rodríguez ayudante de sochantre lo acordado por el Cavildo en el antezedente en que se le despidió de esta Santa Iglesia, y expresádole los motibos que ocurrieron para ello había allado no ser como se havían participado por quatro los días que se había tomado, además de los que se le conzedieron havían sido mui pocos, y estos por la ocasión de haver traído una hermana para su asistencia y haver llevado con lizençia al mozo de coro que fue en su compañía quien tenía aberiguado le havia instado para que le dejase ir en ella sin que dicho Pedro Rodríguez lo hubiese solicitado, solo por el tiempo de la vacante de la plaza de sochantre, y

que provista quedava despedido sería combeniente y propio de la piedad del Cavildo el atenderle manteniéndole por este tiempo en servicio de esta Santa Iglesia con la asignación que fue admitido. Y entendido por dichos señores y habiendo dado cada uno su voto y parecer, se acordó que respecto de haver sido inciertos los motivos que se representaron y el Cavildo tubo presentes para la despedida de dicho Pedro Rodríguez se le vuelva a continuar la asignación que le está hecha de dos reales en cada un día según lo acordado al tiempo que fue admitido, asistiendo el susodicho al suplimento de la plaza de sochantre que está vaca y cumpliendo con las obligaciones que le fueron impuestas al tiempo de su admisión.

- Denegación de licencia a Don Juan Francisco Tejada (vol. 111, f. 71, 9.8.1713).

El Señor Don Miguel Thomás dijo haverle pedido Don Juan Francisco Tejada, músico tiple de esta Santa Iglesia que en su nombre suplicase al Cavildo como lo hacía se sirviese conçederle licencia por tiempo de un mes que nezesitava para pasar a Madrid a ziertas diligencias que se le havían ofrezido, y entendido se acordó no haver por aora lugar a conzeder dicha licencia.

- Lizencia a Don Blas Franzés y a Don Juan Francisco Tejada (vol. 111, f. 71v, 11.8.1713).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo licencias a Don Blas Franzés capellán maior de esta Santa Iglesia y a Don Juan Francisco Tejada músico tiple de ella a cada uno por veinte días para asistir a ziertas diligencias que se dijo haverseles ofrezido fuera de esta ciudad, y por lo que mira a la de dicho Don Juan Francisco le fue conzedida con tal que no empieze a usar de ella hasta pasado el día de la fiesta de San Vizente.

- Que los ministriles den parte a Romeo en las pitanzas (vol. 111, f. 76, 23.8.1713).

Asimismo, haviéndolo propuesto dicho Señor Deán acordó el Cavildo que los ministriles de esta Santa Iglesia acudan a Don Manuel Romeo músico violón y segundo organista de ella con la parte que le corresponde de lo que les está señalado en las pitanzas en mano en la conformidad que la ha percivido hasta aquí no obstante haverle relevado el Cavildo por aora de que asista a dichas pitanzas a tocar el violín, por haverle impuesto al mismo tiempo la de acudir al órgano en la conformidad que está determinado.

- Despedida a Franzisco Cordero vajón y provisión de su salario en Francisco Velazquez (vol. 111, f. 77/ f. 77v, 25.8.1713).

El Señor Deán partiçipó al Cavildo los excesos que havía cometido Franzisco Cordero ministril bajón de esta Santa Iglesia no solo habiendo tratado mal de palabra a Pedro Rodríguez, ayudante de sochantre causando escándolo y alboroto en el barrio donde ambos vivían sino es también haviéndole buscado y esperado para ofenderle en la persona dentro y fuera de esta Sancta Iglesia con notable arrojo y temeridad, sin que para ello le hubiese dado motivo de que dicho señor se hallava informado, y que siendo así como al Cavildo le constava el que eran mui repetidos los excesos de dicho Franzisco Cordero sin haver vastado para contenerle el que se le hubiese despedido, y lo estubiese de su ministerio por más de mes y medio y haverle hecho y dado varias reprehensiones amenazándole a que se le despediría siempre que se supiese de su reinçidencia, y que habiendo pasado tres años después de su despedida se reconoçía no haver forma de llegar a tener enmienda pues en este tiempo se le havía cometido de que hizo expresión dicho Señor Deán no pareciéndole que el presente se dejase de castigar así por haver cometido partes de él dentro de esta Santa Iglesia, como por haver tratado indecorosamente a uno de sus ministros y también por dar satisfaziòn al escándalo público que havía causado a cuyo fin lo proponía al Cavildo, quien haviéndolo entendido y dado cada uno de dichos señores su voto y parecer sobre lo referido, se acordó que respecto de ser tan continuados los exçesos de dicho Franzisco Cordero y que no han sido vastantes para su emnienda las reprehensiones que tan repetidamente se han hecho ni los castigos que a este fin el Cavildo le ha impuesto en otras ocasiones, continuando más cada día su reinçidencia desde oi que de despedido de su ministerio para no continuar en el serviçio de esta Santa Iglesia ni en el goze de lo que le estava asignado por su asistencia y que para que no pueda volver a ser admitido con motivo alguno desde luego declaró el Cavildo hacía e hizo provisión del salario de çien ducados y veinte fanegas de trigo, que en cada un año estavan asignadas en las rentas de la fábrica a dicho Franzisco Cordero en Franzisco Belazquez ministril bajón que era de esta Santa Iglesia el qual ha de entrar en su goze desde el día de mañana veinte y seis del corriente zesando asimismo, en él la asignación que antes tenía de çinquenta ducados y doze fanegas de trigo al año quedando de aquí

adelante por el tiempo de la voluntad del Cavildo con el referido salario de veinte fanegas de trigo y zien ducados al año que gocava dicho Francisco Cordero en las rentas de la fábrica con que se lebanzó el cavildo (entre renglones) plazos.

- Prorrogación de licencias al sochantre y organista (vol. 111, f. 78/ f. 78v, 30.9.1713).

El Señor Don Ygnacio de Emparrán canónigo dijo havérsele escrito por parte de Don Franzisco Azarte sochantre de esta Santa Iglesia a fin de que en su nombre como lo hacía suplicase al Cavildo se sirviese prorrogarle la licencia que le tiene concedida por quince días mas para acabar de combalezer de la enfermedad que ha padecido, y asimismo por Don Joseph Urroz organista para que el Cavildo le favorezca concediéndole también prorrogación de la licencia que le tiene dada por treinta días más que necesita para finalizar las diligencias a que se halla en Madrid, y entendido por el Cavildo y conferídose en razón de ello se prorrogaron a dichos sochantres y organista las licencias que tienen a cada uno por el tiempo que pide.

- Limosna a los hijos de Francisco Cordero (vol. 111, f. 78v, 30.8.1713).

El Señor Arzediano de Arévalo hizo expresión al Cavildo de la necesidad y desamparo en que se hallavan cinco hijos que tenía Francisco Cordero ministril bajón que fue de esta Santa Iglesia quien los havia dejado ausentándose de esta ciudad, lego que se le despidió para si el Cavildo fuese servido atenderlas con su piedad socorriéndoles con alguna limosna, y entendido y conferídose por dichos señores sobre dicha propuesta y dado cada uno su voto y parecer en razón de ella se cometió al Señor Don Ygnacio de Emparrán canónigo y obrero mayor de esta Santa Iglesia disponga se haga de vestir en la forma que lleva entendido a los hijos de dicho Franzisco Cordero haciendo sacar para ello los recados que sean necesarios, y que su coste se pague por el señor arquero de las rentas de la mesa capitular.

- Sobre mudar los hymnos (vol. 111, f. 78v/ f. 79, 30.8.1713).

El Señor Don Joseph Alfonso Balboa canónigo magistral dio cuenta como en virtud de la comisión que el Cavildo le tiene dada para solicitar el aderezo y compostura de los libros de los psalterios y demás que sirven para el coro, lo havia ejecutado haciendo ajuste en la forma que expresó con un religioso de San Francisco de la obserbança que reside en su convento de esta ciudad, y que respecto de que se han de componer los libros que sirven para el canto de los hymnos y que ellos no están en ellos en la forma que en los breviarios de ahora por ser mui antiguos, combendría el que se hiziese de nuevo todo lo que toca a los hymnos reduciéndolos a la conformidad en que al presente los canta toda la iglesia a cuyo fin lo proponía el Cavildo para que en esta razón se sirviese determinar lo que gustase. Y entendido por dichos señores y conferídose sobre dicha propuesta, se mandó llamar para determinar en ella para el primer cavildo con que se lebanzó el de este día.

- Sobre mudar los hymnos (vol. 111, f. 79/f. 79v, 1.9.1713).

Fue llamado el Cavildo para determinar sobre las propuestas hechas en el antezedente por el Señor Don Joseph Alonso Balboa en orden a mudar los hymnos y reducirlos a la forma en que al presente los traen los breviarios nuevos respecto de haverse de componer los libros de ellos y ser corto el exceso que podía del corte del aderezo al que tendría el ponerlos todos de nuevo, y haviéndose conferido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer en razón de ello, se acordó que por aora solo se vayan componiendo los libros de coro en que no sea necesario hacer mutación y se suspenda el aderezo de los en que están los hymnos y en el interín los señores que tubieren correspondençia con algunos de los señores capitulares de la Santa Iglesia de Toledo y otras consulten sobre este punto, y se informen de lo que en ellas se practica y que las respuestas que tubieren den cuenta al Cavildo para su vista tomar la resolución que combenga en orden a dicha propuesta.

- Que las pitanzas de ministriles se repartan a los que asisten (vol. 111, f. 80, 4.9.1713).

El Señor Deán dio cuenta haver llegado a su notiçia como los ministriles de esta Santa Iglesia tenía hecho combenio de que lo que les está asignado en algunas de las pitanzas en mano lo repartían entre todos por iguales partes, aunque alguno y algunos de ellos no asistiesen lo qual era contra la voluntad de los fundadores siguiéndose de este pacto el que no concurrirían mediante tener asegurada la parte que les havia de tocar, asistiendo lo que partiçipava al Cavildo para que se sirviese determinar sobre lo referido atendiendo al fin con que las pitanzas fueron impuestas. Y entendido, se acordó que dicho Señor Deán

prebenga a dichos ministriles que las pitanzas en mano solo se devan repartir interpresentes y no ser lícito el pacto que entre ellos hubieren hecho en contrario repreendiéndoles sobre esto en la forma que lleva, entendido y con este motibo se acordó asimismo, y declaró por el Cavildo que la dispensación que tiene hecha a Don Manuel Romeo de asistir a tocar el violín no se deva entender en lo que mira a las pitanzas en mano pues para ganar estas ha de ser con tal que se halle tocando el órgano o asistiendo en el coro al violín y no en otra forma.

- Que de parte la capilla a Francisco Velázquez (vol. 111, f. 80, 4.9.1713).

A propuesta hecha por el Señor Don Francisco de Mier canónigo, acordó el Cavildo que la capilla de parte entera en las fiestas a Francisco Belázquez ministril bajón de esta Santa Iglesia respecto de ser plaza de número la que está sirviendo con que se lebantó el cavildo.

- Lizencias a Don Francisco Serrano y Don Sebastián Tubera (vol. 111, f. 82v, 15.9.1713).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo licencias a Don Francisco Serrano capellán maior de esta Santa Iglesia por los días que tiene de recreación por su prevenda y a Don Sebastián Tubera músico violín de dicha Santa Iglesia por dos días ambos para asistir a ziertas diligencias que se dijo haverseles ofrezido fuera de esta çiudad, y por lo que toca a la de dicho Don Francisco se le conzedió con tal que no use de ella hasta que aya benido Don Blas Franzés asimismo, capellán mayor a esta çiudad quien también se halla ausente de ella.

- Lizencia a Don Juan Heraso y Domingo Álvarez (vol. 111, f. 86v, 22.9.1713).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo licencias a Don Juan Heraso músico contraalto de esta Santa Iglesia por tres días y a Domingo Álvarez capellán del número de ella por çinco días para asistir a ziertas diligencias que se dijo haverseles ofrezido fuera de esta ciudad, con tal que usen de ellas antes del día de la fiesta de San Miguel.

- Libramiento de coste de bestidos de los hijos de Francisco Cordero (vol. 111, f. 86v, 22.9.1713).

Haviéndose presetado por el Señor Don Ygnacio de Emparán canónigo la quenta del gasto que tubieron los bestidos que de orden del Cavildo se hicieron a los hijos de Francisco Cordero ministril bajón que fue de esta Santa Iglesia que importa dozientos y diez y nueve reales y diez y seis maravedís, se mandaron librar a dicho Señor Don Ygnacio y que los pague el señor arquero de las rentas de la mesa capitular con que se lebantó el cavildo.

- Memorial de Juan Rogel (vol. 111, f. 87/ f. 87v, 27.9.1713).

Léyose un memorial de Juan Rojel capellán del número de esta Santa Iglesia en que diçe tocarle por turno en el año que viene de mill setezientos y catorçe ser mayordomo de los aniversarios y misas cantadas de los capellanes cuyo ejercicio por su mucha ocupación le impide el cumplimiento de la obligación que tiene a la asistencia al coro a hacer ofiçio de sochantre, para lo qual está nombrado por el Cavildo a quien suplica se sirva mandar se le exonere de dicha mayordomía, y que pase el turno de ella al capellán que se sigue. Y entendido, y conferidose por dichos señores sobre el conthenido de dicho memorial se acordó que dichos capellanes de número tengan por escusado del cumplimiento de dicha mayordomía al referido Juan Rojel mediante impedirle para la asistencia al ministerio de sochantre, y que estando en costumbre el que por razón de dicha excusa se pague alguna cantidad la que fuere se satisfaga de las rentas de la mesa capitular.

- Que se desquite a Don Juan Francisco Tejada (vol. 111, f. 87v, 27.9.1713).

Haviendo dado quenta el Señor Don Joseph de Folch canónigo de las notiçias que havia de cómo Don Juan Francisco Tejada músico tiple de esta Santa Iglesia havia pasado a ser oído a la de Toledo donde estava admitido, acordó el Cavildo se le desquite en la media ración y aumento que gozava desde el día en que salió de esta ciudad según se previene por las reglas de contaduría sin atender a la liçençia que se le conzedió mediante haverla pedido con otros pretestos.

- Noticia de los sochantres (vol. 111, f. 88v, 28.9.1713).

El Señor Deán dio cuenta haverle participado Don Franzisco Azarte sochantre de esta Santa Iglesia como en la de Palençia havia un sochantre y otro en la colegial de Tudela y que uno y otro tenia noticia era de buenas voces y que si se les dava aviso vendrian a ser oídos respecto de estar vacante una de las plazas afectas a dicho ministerio, lo que proponia al Cavildo para si gustase mandar se les de orden para que vengan a su pretension. Y entendido y conferidose por dichos señores en razon de dicha propuesta, se acordó que dicho Don Franzisco Azarte escriba a los referidos sochantres diziéndoles vengan a ser oídos para que en vista de la avilidad y suficiencia de voz de cada año el Cavildo pase a tomar la resolucion que combenga sobre la provision de dicha plaza de sochantre con que se levantó el cavildo.

- Lizencia a Don Juan Zedazo y a Francisco López Berrón (vol. 111, f. 90v, 4.10.1713).

Haviéndose pedido conzedió el cavildo lizençia a Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia y a Francisco López Berrón capellán del número de ella a cada uno por quatro días para la asistencia a ziertas diligencias que se dijo haverseles ofrezido fuera de esta çudad.

- Sobre la asistencia de dar lección el maestro de capilla y organista (vol. 111, f. 90v, 4.10.1713).

Haviendo propuesto el Señor Don Joachin de Usun y Soria Deán la continuada falta que se experimenta en la asistencia del maestro de capilla y organista de esta Santa Iglesia al cumplimiento de las obligaciones que uno y otro tienen a enseñar canto de órgano y canto llano a los seises y mozos de coro de esta Santa Iglesia, acordó el Cavildo que los señores contadores del coro probengan a los susodichos cumplan con su obligacion asistiendo a dar lección y que los días que faltaren les hechen las penas que están provenidas por las reglas de contaduría, advirtiéndoles que sino obstante la dicha prevençion continuaren en hazer falta al cumplimiento de las referidas obligaciones se pasará por el Cavildo a tomar las resoluciones que combengan.

- Que se quite en blanco a Tejada (vol. 111, f. 91v, 6.10.1713).

El Señor Don Miguel de Ángulo dio cuenta como Don Juan Francisco Tejada músico tiple de esta Santa Iglesia no obstante las noticias que havia de estar recibido en la de Toledo, habiendo benido se havia entrado en el coro con sobrepelliz y en la forma que antes lo ejecutara y que respecto de tener el Cavildo mandado se le desquite desde el día en que havia salido de esta çudad lo ponía en su noticia para que nuevamente se sirviese determinar la forma en que debería contarle. Y entendido por dichos señores y conferido en razon de dicha propuesta, se acordó que por aora y hasta tanto que el Cavildo resuelva otra cosa los señores contadores del coro quenten en blanco al dicho Don Juan Francisco Tejada.

- Lizencia a Don Juan Heraso (vol. 111, f. 92v, 6.10.1713).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Juan Heraso músico contraalto (sic) de esta Santa Iglesia por quatro días que se dijo nezesitava para la asistencia a ziertas diligencias, para que se le havían ofrezido fuera de esta ciudad con que se levantó el cavildo.

- Sobre contar a Don Juan Francisco Tejada (vol. 111, f. 93/ f. 93v, 11.10.1713).

El Señor Don Miguel de Angulo canónigo y contador del coro propuso la duda que se ofrezía sobre si se debía contar en las pitanzas en mano a Don Juan Francisco Tejada músico tiple de esta Santa Iglesia por la que havia de si estava o no recibido en la de Toledo lo qual no havia declarado. Y entendido por el Cavildo y conferido en razon de dicha propuesta se cometió al Señor Arzediano de Olmedo inquiera? si dicho Don Juan Francisco se queda o no en esta Santa Iglesia para servir en ella, según y con las asignaciones que ha tenido hasta aquí expresándole no estar el Cavildo en ánimo de aumentárselas, y que en caso de que no se quede y pase a Toledo se le desquite enteramente en la media raziön y aumento desde el día en que salió de esta ciudad, y quedándose se le quite el tiempo que por el Cavildo le fue conzedida lizençia y los días que excedió de ella se los quiten los señores contadores imponiéndole las penas y multas que se prebienen por las reglas de contaduría por lo tocante a la media raziön con que se levantó el cavildo.

- **Que se quite a Don Juan Francisco Tejada (vol. 111, f. 93v/ f. 94, 13.10.1713).**

El Señor Arzediano de Olmedo dio cuenta de como en virtud de la comisión que se le había dado en el cavildo antezedente había estado con Don Juan Francisco Tejada músico tiple de esta Santa Iglesia y ablandole a zerca de inquiria su ánimo, y de si era de quedarse para el servicio de esta dicha Santa Iglesia o pasar a la de Toledo, sobre que le había expresado que su voluntad era el quedarse en la forma que ha estado hasta aquí, y que solo deseaba que el Cavildo lo tubiese presente para atenderle en adelante en las ocasiones que pudiesen ofrezerse, y que también le había pedido de mandar no se le desquite en los días que excedió de la lizençia que le fue conçedida. Y entendido por dichos señores y haviéndose conferido en razón de ello y dado cada uno su voto y parecer, se acordó que los señores contadores del coro quenten por entero a dicho Don Juan Francisco Tejada así el tiempo porque le fue conzedida lizençia como los días que excedió de ella por residencia de ellos, y en el desquento en que por su falta se le devía poner en la media raziòn que goza.

- **Anticipación a Don Juan Heraso (vol. 111, f. 96v/ f. 97, 20.10.1713).**

Léyose un memorial de Don Juan Heraso músico contraalto (sic) de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva mandar se le anticipen trezientos reales en cuenta del primer repartimiento que hubiere, y entendido por dichos señores y conferidose en razón de ello y dado cada uno su voto y parecer, se acordó que el señor arquero de las rentas de la mesa capitular anticipe a dicho Don Juan Heraso dozientos reales de vellón en cuenta del primero repartimiento que hubiere y tocara a su prevenda por la media raziòn que goza los quales le aya de vajar de él.

- **Limosna a Pedro Rodríguez (vol. 111, f. 97, 20.10.1713).**

Léyose otro memorial de Pedro Rodríguez ayudante de sochantre de esta Santa Iglesia en que representa al Cavildo la nezesidad con que se halla, y para ayuda a su socorro le suplica se sirva favorecerle con alguna limosna. Y entendido por dichos señores se mandaron librar a dicho Pedro Rodríguez ocho fanegas de trigo que se le dieron de limosna por una vez para el socorro de la nezesidad que padeze, y que las pague Don Juan Estevan de Yzaguirre como mayordomo de las rentas de la mesa capitular.

- **Anticipación al maestro de capilla (vol. 111, f. 100, 3.11.1713).**

Léyose un memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva favorecerle mandando se le anticipen dozientos reales de vellón en cuenta del primer repartimiento que tocara a su prevenda. Y entendido, se acordó que el señor arquero de las rentas de la mesa capitular adelante a dicho maestro de capilla los referidos dozientos reales que pide los quales le aya de vajar del primer repartimiento que hubiere y tocara a su prevenda con que se levantó el cavildo.

- **Libramiento a Antonio de Garzón por hazer el ofiçio de sochantre (vol. 111, f. 101v, 10.11.1713).**

Haviéndose pedido en nombre de Antonio Garzón capellán de número de esta Santa Iglesia mandó el Cavildo librar al susodicho ochenta y ocho reales de vellón que se le dan en cada un año por hazer el ofiçio de sochantre en los maitines, y esta cantidad es la misma que toca pagar por la razón expresada a la media raziòn que está vaca afecta a dicho ministerio y se de un año que cumplió el día de San Miguel de septiembre de este presente, y que los pague el señor arquero de las rentas de la mesa capitular.

- **Expolio de Don Miguel de Miedes (vol. 111, f. 104, 22.11.1713).**

Rematose por terzero y último tratado un brebiario en quatro cuerpos y un diurno del expolio de Don Miguel Gerónimo de Miedes músico tiple que fue de esta Santa Iglesia en el Señor Don Francisco de Mier canónigo en dozientos reales de vellón haviendo pasado otros dos tratados en los dos cavildos antezedentes.

- **Sobre provisión de una plaza de tiple (vol. 111, f. 105, 24.11.1713).**

El Señor Don Francisco de Mier canónigo propuso sería combeniente que el Cavildo se sirviese dar disposición para que se probea con la maior brebedad la raziòn afecta a la voz de tiple que vacó por muerte de Don Miguel Gerónimo de Miedes, así por la zercanía de la fiesta de Navidad como por la poca seguridad que había de que para ella se halle en esta Santa Iglesia Don Juan Francisco Tejada, quien al

presente sirve en dicho ministerio. Y entendido por dichos señores se cometió al Señor Don Joseph de Herreros chantre y canónigo escriba al Señor Doctoral diciéndole se informe de si en Madrid o en alguna otra parte abrá algún músico tiple que quiera venir a ser oído, y haviéndole le pueda dezir o escribir que pase a ejecutarlo y en vista de su avilidad y suficiencia siendo al gusto del Cavildo se le dará lo que pareciere proporcionado por vía de prevenda o aumento y de no ser admitido la ayuda de costa que sea competente para los gastos de su viaje.

- Despedida de Don Juan Francisco Tejada (vol. 111, f. 106, 29.11.1713).

Léyose un memorial de Don Juan Francisco Tejada músico tiple de esta Santa Iglesia en que dize estar admitido en la capilla de la Encarnación de Madrid, y suplica al Cavildo que para pasar a servir la plaza en que está recibido se sirva concederle su lizencia, y entendido por dichos señores y conferídose sobre el conthenido de dicho memorial, se conzedió a dicho Don Juan Francisco la lizencia que pide y acordó el Cavildo dar como desde luego dio por vaca la media ración que el susodicho goza en esta Santa Iglesia afecta a la voz de tiple, como también el aumento que le estava asignado en las rentas de la fábrica para que no se le quite desde este día.

- Sobre aplicación de renta para los seises (vol. 111, f. 108, 4.12.1713).

El Señor Deán propuso que mediante la falta de voces que ay en esta Santa Iglesia y en espezial de tiples, sería combeniente que el Cavildo tomase la disposición que le pareziere a fin de que aya mozos de coro seises que puedan servir para la música, solijitando entren de buenas voces y que se cuide de su enseñanza aplicando para mantenerlos alguna porción de renta lo qual al presente se podría ejecutar hallándose vacantes una ración entera y una media ración afectas a la voz de tiple, y entendido por dichos señores se mandó llamar para el primer cavildo ordinario para determinar sobre dicha propuesta con que se lebanzó el cavildo.

- Sobre aplicación de renta para seises (vol. 111, f. 108v, 6.12.1713).

Fue llamado el Cavildo para determinar sobre la propuesta hecha en el antecedente por el Señor Deán en orden a hacer aplicación de renta para la manutención de seises para el suplimento de tiples en la capilla, y haviéndose ablado y conferido por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer en razón de ello, se acordó que por aora no se innobe en lo referido y se continúe en el estilo y práctica que ay en esta Santa Iglesia en la asignación hecha a los seises que actualmente sirven en ella.

- Libramiento de aguinaldo a mozos de coro (vol. 111, f. 111v, 15.12.1713).

Haviéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de esta Santa Iglesia zien reales de vellón que se les dieron de aguinaldo por una vez a onor de las Pasqua del Nacimiento de Nuestro Redemptor Jesucrito y son por lo tocantes a este presente año, y que los pague el Señor Don Franzisco de Larrea thesorero y canónigo de esta Santa Iglesia como arquero de las rentas de su fábrica.

- Lizencia al Señor Mier para salir a la visita (vol. 111, f. 115v, 22.12.1713).

Haviéndola pedido conzedió el Cavildo lizencia al Señor Don Francisco de Mier canónigo y visitador general de este obispado para que pasado el tiempo de vacaciones pueda salir a continuar el ejercicio de este obispado al presente como en lo demás tocante al partido de visita que perteneze a dicho Señor Don Francisco.

DATOS PROCEDENTES DEL ACTA CAPITULAR DEL AÑO 1714 (Vol. 112).

- Sobre adereço de libros (vol. 112, f. 4/ f. 4v, 10.1.1714).

El Señor Don Joseph Alfonso de Balboa canónigo magistral dio cuenta de como haviéndose empezado el adereço de uno de los libros que sirven para el coro, se reconocía ser necesaria en él más obra de la que al principio se había considerado así por estar de mala calidad como por la deformidad que causaría lo que de nuevo se hubiese de añadir dejando algunas ojas de las que antes tenía, por lo que le parecía ser nezesario el haçerle todo de nuevo. Y haviéndolo entendido, el Cavildo acordó que dicho Señor Don Joseph mediante la comisión que tiene para hacer componer dichos libros haga ejecutar en todos y en el referido la obra que juzgase nezesaria con que se lebantó el cavildo.

- Memoriales del maestro de capilla y diferentes músicos (vol. 112, f. 6, 17.1.1714).

Leyeronse dos memoriales uno de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia en que dice que haviéndose servido el Cavildo nombrar para el serviçio de la plaza de ministril bajón que gozava Francisco Cordero a Francisco Belazquez Madrid, y mandar se le diese parte por la capilla en las fiestas en la forma que a su antezesor había algunos de los individuos de ella que se oponían a conzedersela de que había resultado el no querer estos concurrir a las fiestas que se ofrecían fuera de esta Sancta Iglesia, porque suplica al Cavildo se sirva mandar que no se innove en la práctica que ha avido hasta aquí en la asistencia a dichas fiestas y distribución de los maravedís de ellas. Y el otro de Don Franzisco Yague, Don Diego Charco, Don Joseph Muñoz, Don Juan Heraso, Don Vizente Yguera, Don Pedro Gayangos, Don Joseph Urroz y Don Manuel Romeo músicos de esta Santa Iglesia en que suplican al Cavildo se sirva tener a bien y permitirles que no bayan a las fiestas a que concurre la capilla fuera de esta Santa Iglesia por los inconvenientes que se les siguen de asistir a ellas, así por concurrir comúnmente en los días más clásicos de su obligación como por los malos temporales contrarios a los hechos y otros motivos que expresan. Y entendido por el Cavildo el conthenido de dichos dos memoriales, y haviendo dado en razón de él cada uno de dichos señores su voto y parecer, se acordó que la capilla tenga a su elección el salir o no a las fiestas que hubiere en esta ciudad fuera de esta Santa Iglesia por el tiempo de la voluntad del Cavildo y que en caso de que determine asistir a dichas fiestas aya de ser concurriendo a ellas todos los músicos y repartiendo los maravedís de su importe en la forma que hasta aquí sin innovar en cosa alguna dando parte entera a dicho Francisco Belazquez ministril bajón, según la llevava su antezesor y que yo el secretario partícipe este acuerdo al maestro de capilla para que de cuenta a todos los músicos y su inteligencia cuiden de obserbarle con que se lebantó el cavildo.

- Libramiento de gallos (vol. 112, f. 6v, 19.1.1714).

Haviéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Sancta Iglesia zien reales de vellón que se les dieron para la fiesta y regozijo de gallos que an de tener en las carnestolendas de este presente año, y que los pague el Señor Don Farnçisco de Larrea thesorero como arquero de las rentas de la fábrica.

- Edictos para la provisión de plazas de tiples y sochantre (vol. 112, f. 7/ f. 7v, 19.1.1714).

A propuesta hecha por el Señor Deán acordó el Cavildo se despachen edictos para las provisiones de la ración entera que gozava Don Miguel Gerónimo de Miedes y de la media ración que pose (sic) ya Don Juan Francisco Tejada, afectas una y otra a la voz de tiple y para la media ración que lo está a la de sochantre y vacó por muerte de Don Francisco Villoldo en la forma que está en costumbre, y que de ellos se remitan copias a las Sanctas Iglesias según se ha practicado en semejantes provisiones.

- Memorial del maestro de capilla (vol. 112, f. 12/ f. 12v, 31.1.1714).

Léyose un memorial de Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva mandar a los individuos de dicha capilla por cuia causa no se ba a las fiestas que concurren a ellas según ha sido costumbre immemorial sin que alteren en la que ha avido en la distribución de maestría y subordinación al maestro para la conserbación de la paz. Y entendido por dichos señores y haviéndose conferido y dado cada uno su voto y parecer sobre el conthenido de dicho memorial, se acordó que por lo tocante a la asistencia de la capilla a fiestas fuera de esta Santa Iglesia se guarde lo determinado por el Cavildo en el de diez y siete de este presente mes de henero, quedando a su arbitrio el concurrir o no en la forma que está resuelto y para que entro (sic) los individuos de dicha

capilla aya la paz y buena unión que deven tener se cometió al Señor Doctoral los haga combocar a todos, y estando juntos los reprehenda en la forma que lleva entendido amonestándole a que corran con quietud viviendo en paz, y que en caso de no ejecutarlo y de que entre ellos se originen algunos disturbios pasará el Cavildo a tomar la resolución que combenga para su corrección.

- Sobre asistencia a los maitines (vol. 112, f. 14, 5.2.1714).

El Señor Don Joseph Alfonso de Balboa canónigo magistral dijo que con la ocasión de haver asistido algunas noches a maitines había reconocido la poca dezençia con que se zelebran por el corto número de capellanes y ministros que concurren a ellos, y que siendo una ora tan principal le parecía se debía cantar con más culto del que se tiene en ella por los motivos que dicho señor expresó, y haviéndolo enendido el Cavildo se mandó llamar para el primero para determinar sobre dicha propuesta con que se levantó.

- Sobre la asistencia y culto a los maitines (vol. 112, f. 15v, 7.2.1714).

Fue llamado el Cavildo para determinar sobre la propuesta hecha en el antecendente por el Señor Don Joseph Alfonso de Balboa canónigo magistral en orden a la zelebridad de los maitines y asistencia a ellos, y haviéndose conferido por dichos señores en razón de ella se acordó se continúe el llamamiento para el primer cavildo para determinar en este punto con que se levantó el cavildo.

- Aumento a los capellanes del número y mozos de coro en la ora de maitines (vol. 112, f. 16/ f. 16v/ f. 17, 9.2.1714).

Fue llamado el Cavildo para determinar sobre la propuesta hecha en el cinco de este mes por el Señor Don Joseph de Balboa en orden a la disposición de que la ora de maitines se zelebre con maior culto, solemnidad y asistencia de ministros que la que al presente se experimenta y de que dicho señor tiene hecha expresión al Cavildo; y haviéndose conferido en razón de dicha propuesta y dado sobre ella cada uno de dichos señores su voto y parecer acordó el Cavildo acrezer y acreció desde aora y para en adelante los trezientos maravedís que en cada noche se repartían por la asistencia a dicha ora de maitines a los capellanes del número otros treçientos maravedís, siendo los que se les han de dar en cada noche seisçientos maravedís y a los doze mozos de coro maitinantes se les acreció asimismo, sobre lo que hasta aquí se les ha repartido quarenta y ocho maravedís en cada noche y que unos y otros ayan de ganar dichos acreçimientos en la forma que lo que antes se les repartía con el derecho de acrezer, con tal que para ganar dicha ora de maitines y las referidas distribuciones asignadas en ellas ayan de estar en el coro dichos capellanes del número y mozos maitinantes antes de el verso que empieza "Quadráginta annis" del inventario y si alguno o algunos de ellos entraren después se les desquite en dicha ora, y pierdan después se les desquite en dicho ora y pierdan lo que por la asistencia a ella les había de tocar y asimismo, se acordó que para que aya más aumento de ministros en dichos maitines respecto de la crecida edad de Antonio Garzón capellán del número a cuió cargo a estado el suplimiento en ellos de la ofiçios de capellán maior y sochantre ara desde aora en adelante por el tiempo de la voluntad del Cavildo se nombró a Joseph González de Alcántara capellán del número para que ejerza en los maitines el empleo de capitular supliendo en ellos por los capellanes maiores, por quienes se le ha de acudir en cada un año según está en costumbre con doze ducados de vellón a razón de a seis por cada uno, y a Agustín de Graçia también capellán de dicho número se le nombró asimismo, para que en la referida ora de maitines ejerza el ministerio de sochantre gozando por su asistencialos diez y seis ducados de vellón que por razón de ella pagan en cada un año las dos medias raciones afectas a este ministerio las quales dichas cantidades han de haver y gozar desde este día los referidos Joseph de Alcántara y Agustín de Graçia además de lo que les tocara como tales capellanes de número en la distribución arriba expresada, quedando al cargo de dicho Antonio Garzón el cuidado de abrir y zerrar las puertas de esta Santa Iglesia en la forma que le tenía y que la presidencia en dichos maitines la aya de tener el capellán más antiguo de los que asistieren a ellos, excepto en el caso de que concurren alguno o algunos de los señores prevendados, y que en quanto al tocar a dichos maitines y entrar en ellos se guarde la costumbre que ha avido sin alterar en la ora de media noche respecto de que por los medios expresados después que obtubo dicho patronato y que respecto de ser digno de la maior estimación y mui proprio de la autoridad del Cavildo combendría entrar en su posesión ejecutando a este fin las diligencias que se juzgasen combenientes. Y entendido por dichos señores y conferidose en razón de dicha propuesta, se acordó que el Señor Don Diego Morón haga buscar y reconozcer si en los archivos de esta Santa Iglesia se halla algún papel tocante a la pertenencia de dicho patronato, y se cometió a dicho Señor Don Bartolomé de Benito soliçite se reconozcan los ofiçios de escrivanos de dichas ciudades de Valladolid y Palencia al mismo fin,

y si se hallare en alguno de ellos la zesión de dicho patronato se traiga al Cavildo como también los instrumentos que hubiere en los archivos para en su vista determinar lo que combenga sobre lo referido.

- Despedida de Pedro Rodríguez y ayuda de costa (vol. 112, f. 17v, 9.2.1714).

El Señor Don Ygnaçio de Emparán canónigo dijo haverle pedido Pedro Rodríguez ayudante de sochantre de esta Santa Iglesia que en su nombre como lo hacía representase al Cavildo la nezesidad en que se halla a causa de su corto salario con el qual no se puede mantener por lo que suplicava asimismo, se sirviese aumentársele o en caso de no darle su permiso para que pueda pasar a buscar su combeniencia a otra parte faboreciéndole juntamente con la ayuda de costa que fuere de su agrado. Y entendido por dichos señores y habiendo dado cada uno su voto y parezer sobre dicha propuesta, se acordó no haver lugar al aumento de salario que pretenda dicho Pedro Rodríguez por lo qual se le hubo por despedido de su empleo respecto de no querer continuar en él sin el referido aumento y se mandaron librar al susodicho dozientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez para los gastos de su viaje, y que los pague el señor arquero de las rentas de la mesa capitular.

- Lizencia al maestro de capilla (vol. 112, f. 21, 26.2.1714).

Haviéndose pedido conçedió el Cavildo lizençia a Don Juan Zezado maestro de capilla de esta Santa Iglesia por seis días que se dijo nezesitar para la asistencia a ziertas diligencias que se le havían ofreçido fuera de esta ciudad.

- Sobre provisión de la plaza de sochantre (vol. 112, f. 41/ f. 41v, 27.4.1714).

El Señor Deán dijo que respecto de haverse cumplido el término de los edictos que se despacharon para la provisión de la media ración afecta al ministerio de sochantre vacante en esta Santa Iglesia, y haver concurrido a la oposición de ella Thomás Carabeo capellán del coro de la Santa Iglesia de Palencia a quien el Cavildo havia oído en el de esta combendría se sirviese tomar resolución en orden a si se le havia de dar permiso para que pudiese volber a su tierra o detenerle algunos días más mediante la notiçia con que dicho Señor Deán dijo hallarse de haver escrito un sochantre de la Santa Iglesia de Calahorra a Don Sebastián Tubera músico violín de esta, en que le da aviso de estar para venir a dicha oposición lo que no ha ejecutado con más tiempo por los motivos que partiçipa. Y entendido por el Cavildo y conferidose en razón de lo referido, se acordó se espere a dicho sochantre de la Santa Iglesia de Calahorra y que si por el término de doze días en que se discurre podrá haver venido quisiere detenerse en esta ciudad dicho Thomás Carabeo se le den para el gasto que ha de hacer en ellos ziento y veinte reales de vellón para que así se logre el oírlos a un mismo tiempo, y en el caso de que no venga en este medio y disponga luego su viaje se le den para él tresçientos reales de vellón y que la que se hubiere de satisfacer de dichas cantidades con libramiento del Cavildo se pague por el Señor Don Franzisco de Larrea thesorero y canónigo de esta Santa Iglesia como arquero de las rentas de la fábrica.

- Sobre cumplimiento de la dotación de maytines del corpus (vol. 112, f. 43, 4.5.1714).

Dicho Señor Doctoral propuso que respecto de haver fenecido las concordias del subsidio y ejecutado por las quales gozavan entero cavimiento de los juros pertenecientes a la mesa capitular y que siendo uno de ellos de seisçientos ducados al año que sirven para la dotación que hizo el Señor canónigo Don Antonio Garavito de los maitines de corpus y su octava, y deviendo perjudicarle en gran parte los valimientos de juros lo qual por aora no constava a causa de no haverse sacado zertificación de lo que queda cobrable de dichos juros, después que terminaron dichas concordias, combendría el Cavildo se sirviese determinar la forma en que este presente año se deverá cumplir dicha dotación y lo que en ella se ha de repartir. Y entendido y conferidose por dichos señores sobre dicha propuesta, se mandó llamar para determinar en razón de ella para el primer cavildo.

- Ayuda de costa a un sochantre (vol. 112, f. 43v, 4.5.1714).

El Señor Doctor Don Joseph Eugenio de Zayas canónigo lectoral dijo haverle pedido Thomás Caraveo opositor a la media ración de sochantre que está vaca en esta Santa Iglesia que en su nombre suplicase al Cavildo se sirviese conçederle su permiso para volberse a la Santa Iglesia de Palencia que en ella se le dio para concurrir a dicha oposición, pues haviéndole oído el Cavildo esperaba le atendería al tiempo de la provisión. Y entendido se conçedió a dicho Thomás Carabeo el permiso que pide para volber a

Palencia, y se le mandaron librar treçientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez para los gastos de su viage, y que los pague el señor arquero de las rentas de la fábrica.

- Sobre el cumplimiento de la dotación de maitines de corpus (vol. 112, f. 44v/ f. 45, 9.5.1714).

Fue llamado el Cavildo para determinar sobre la propuesta hecha en el antezedente por el Señor Doctoral en orden a la forma en que en este presente año se ha de cumplir la dotación de los maitines de corpus y su octava mediante la quiebra que tendrá el juro destinado para ella a causa de los valimientos en que al presente es comprendido, y de que antes estava reserbado por las concordias hechas con su Magestad sobre la colectación del subsidio y escusado, y haviéndose hablado y conferido en razón de ello por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer, se acordó que dicha dotación se cumpla en la forma que se ha hecho en los años antezedentes y que en ella se reparta a los señores prevendados que asistieren a los maitines y prozesiones respectivamente la cantidad que quedare líquida y se cobrare del cavimiento que tubiere dicho juro, y que si pasado el día de dicha octava si hubiere sacado zertificación, y constare lo que queda cobrable del referido juro se reparta luego por el señor arquero supliendo lo de los caudales de las arcas de esta Santa Iglesia en el interín que se consigue su cobranza.

- Encargo de villançicos para la fiesta del corpus (vol. 112, f. 45, 9.5.1714).

A propuesta hecha por el Señor Deán acordó el Cavildo se encarguen a Don Joseph Urroz organista de esta Santa Iglesia los villançicos para la festividad de la octava del corpus de este presente año, mediante hallarse imposibilitado para ello Don Juan Zedazo maestro de capilla por causa de la enfermedad que está padeziendo.

- Sobre provisión de la razió de tiple (vol. 112, f. 47/ f. 47v, 14.5.1714).

El Señor Deán dijo que habiendo concurrido Don Juan Flores músico de la Santa Iglesia de Segovia a la oposición de la ración entera afecta a la voz de tiple que vacó en esta por muerte de Don Miguel Gerónimo de Miedes, había dado orden para que se llamase a cavildo a fin de que se le oyese y exsaminase, y que habiendo preçedido se determinase sobre si se le había de admitir o no para el servicio de dicha ración respecto de estar detenido en esta çiudad, y hallarse solo a dicha oposición sin que hasta aora aya acudido otro alguno. Y haviéndolo entendido el Cavildo mandó entrase el susodicho quien lo ejecutó acompañado de Don Joseph Muñoz, Don Juan Heraso, Don Vizente de Yguera, Don Pedro Gayangos, y Don Joseph Urroz músicos de esta Santa Iglesia por quienes fue exsaminado en presençia del Cavildo y acavado el exsamen se les mandó salir y después dichos músicos separadamente fueron entrando según su antigüedad e hicieron expresión de sus dictámenes azerca de la voz y suficiençia de dicho Don Juan Flores, así por lo que habían experimentado en dicho exsamen como por lo que en él habían reconocido en lo que había cantado en el coro, y entendido por el Cavildo se pasó a conferir sobre si se le había de admitir o no en dicha ración entera, y habiendo dado en razón de ello cada uno de dichos señores su voto y parecer, se suspendió por ahora la resolución y se cometió al Señor Arzediano de Olmedo proponga al referido Don Juan Flores que si quisiere detenerse por algunos días más en esta ciudad hasta mejorarse de la indisposición que padeze, y dice haverle ocasionado el camino se le bolverá a oír y después se tomará resolución sobre su despacho o admisión, y que en caso de que no venga en este medio lo exprese para que se le libre la ayuda de costa que sea competente para los gastos de su viaje.

- Quenta de la detención del músico de Segovia (vol. 112, f. 47v, 16.5.1714).

El Señor Arzediano de Olmedo dijo que habiendo noticiado a Don Juan Flores músico tiple de la Santa Iglesia de Segovia lo determinado por el Cavildo en el antezedente azerca de su admisión o despacho había combenido en el medio de detenerse en esta ciudad hasta hallarse mejorado de su indisposición, para que estándolo se le buelva a ser de que dava quenta para que lo tubiere entendido.

- Sobre provisión de la razió de tiple (vol. 112, f. 49/ f 49v, 18.5.1714).

El Señor Deán propuso que respecto de hallarse detendido en esta çiudad Don Juan Flores músico de la Santa Iglesia de Segovia opositor de la ración de tiple que está vaca en esta por muerte de Don Miguel Gerónimo de Miedes en virtud de lo acordado en el cavildo del lunes catorze de este mes, combendría pasar a determinar si se le había de admitir o no oyéndole para ello de nuevo mediante solicitarlo el susodicho por hallarse ya mejorado de la indisposición que ha padeçido. Y entendido por dichos señores

se mandó entrarse el referido Don Juan Flores quien lo ejecutó acompañado de Don Joseph Muñoz, Don Juan Heraso, Don Vizente Yguera, Don Pedro Gayangos y Don Joseph Urroz músicos de esta Santa Iglesia por quienes fue nuevamente examinado en presencia del Cavildo cantando algunos papeles para dicho examen y acabado se mandó salir a dicho opositor y a los referidos músicos y a estos que después cada uno separadamente fuese entrando como lo ejecutaron e hicieron informe al Cavildo acerca de la voz y suficiencia del susodicho expresando sus dictámenes, y habiéndolos oído y enterándose de ellos el Cavildo se mandó llamar para mañana sábado diezyinueve del corriente determinar si se ha de admitir o no a dicho Don Juan Flores para el servicio de dicha ración entera.

- Llamar para proveer la media ración de sochantre (vol. 112, f. 50, 19.5.1714).

El Señor Deán dio cuenta de cómo el sochantre que se esperaba viniese de la Santa Iglesia de Calahorra a la oposición de la media ración que está vaca en esta afecta a dicho ministerio había escrito diciendo no podía venir por lo qual combendría el Cavildo se sirviese tomar resolución sobre la provisión de dicha media ración mediante del haberse cumplido el término de los edictos que se despacharon para ella, y estar opuestos Juan Rogel capellán del número de esta Santa Iglesia y Tomás de Carabeo capellán asimismo, de la de Palencia y entendido por el Cavildo y conferídose en razón de ello se mandó llamar para el primero para proveer dicha media ración afecta a la voz de sochantre.

- Admisión para una ración de tiple a Don Juan Flores (vol. 112, f. 50/ f. 50v, 19.5.1714).

Fue llamado el Cavildo para determinar si se había de admitir o no a Don Juan Flores músico de la Santa Iglesia de Segovia para el servicio de la ración entera de tiple que vacó en esta por muerte de Don Miguel Gerónimo de Miedes su último poseedor, y habiéndose mandado dar abas para prozeder a la determinación y declarándose por el Señor Deán que aba blanca en jarra blanca denotava el que fuese admitido para dicha ración, y la negra en jarra blanca el que quedase eschuido, y votado con ellas dichos señores y regulándose los votos por mayor número salió el que fuese admitido como lo quedó por el Cavildo en dicha ración entera afecta a la voz de tiple para que sirviéndola, y cumpliendo con sus cargas el referido Don Juan Flores goze sus frutos, rentas, emolumentos, honores y preeminencias según y en la forma que los han avido y gozado sus antecesores en dicha ración con que se levantó el cavildo.

- Provisión de una media ración de sochantre y aumento de salario a Juan Rogel (vol. 112, f. 50v/ f. 51, 23.5.1714).

Fue llamado el Cavildo para proveer la media ración vacante en esta Santa Iglesia afecta a la voz y ministerio de sochantre que últimamente poseyó Don Francisco Villoldo, y estando opuestos a ella Juan Rogel capellán del número de esta Santa Iglesia y Tomás Carabeo capellán de la de Palencia se mandó entrasen Don Joseph Muñoz, Don Juan Heraso, Don Vizente de Yguera, Don Pedro Gayangos y Don Joseph Urroz músicos de esta Santa Iglesia quienes lo ejecutaron separadamente, y cada uno por su antigüedad hicieron informe y expresaron sus dictámenes acerca de la suficiencia y voces de dichos señores, y habiendo dado cada uno su voto y parecer sobre la provisión de dicha media ración invoze la hicieron en el referido Tomás Carabeo, para que sirviéndola y cumpliendo con sus cargas goze los frutos y rentas que por ella le toquen y pertenezcan según la distribución que se hace a los demás quarterones y medias raciones de esta Santa Iglesia desde el día que empezare a servir en ella, para lo qual aya de usar ávito de coro y los demás honores que como a tal sochantre le pertenezcan en la conformidad que los han gozado sus antezesores, y que para que con toda brevedad benga a servir dicha media ración yo el secretario le de aviso de estar admitido en ella por el Cavildo quien asimismo, acordó que por aora y por el tiempo que fuere su voluntad dicho Juan Rogel continúe en el gozede los diez ducados que le estaban asignados por la asistencia al suplimiento de sochantre, y juntamete en el de veinte ducados más que en la misma conformidad se le acrecieron desde este día con la obligación que ha de tener el tiempo que se le mantubiere con dicho salario de asistir al coro, según lo ejecutava estando vacante la dicha media ración y que dichos veinte ducados que de nueb se le acreçen se le paguen por el señor arquero de las rentas de la mesa capitular en las quales se le asignaron como lo están también los cien ducados que antes de aora se le havian señalado por su trabajo y asistencia con que se levantó el cavildo.

- Lizencia y ayuda de costa al maestro de capilla (vol. 112, f. 51v, 25.5.1714).

El Señor Doctoral dijo haverle pedido Don Juan Zedazo maestro de capilla de esta Santa Iglesia que en su nombre suplicase al Cavildo como lo hacía se sirviese concederle lizençia para pasar a lo raños? de

Ledesma en donde esperaba hallar mejoría de la enfermedad, que está padeciendo y juntamente mandar se le anticipen en quenta de lo que ha de haver de su prevenda seisçientos reales de vellón para los gastos del viaje. Y entendido por dichos señores, y habiendo dado cada uno su voto y parecer sobre lo referido se conzedió a dicho Don Juan Zedazo la lizençia que pide con tal que primero se le quente en los días que tiene de recreación, y que para usar de dicha lizençia benga a descontarse de enfermo en esta Santa Iglesia en la forma que está en costumbre, y según se prebiene por las reglas de contaduría de ella y que por el señor arquero de las rentas de la mesa capitular se le anticipen los seisçientos reales de vellón que nezesita para dicho viaje los quales se le ayan de descontar de lo que hubiere de haver por la ración que goza en los primeros repartimientos que se hiçieren.

- **Ayuda de costa a Don Juan Flores (vol. 112, f. 51v/ f. 52, 25.5.1714).**

Mandáronse librar a Don Juan Flores músico tiple de esta Santa Iglesia dozientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez para los gastos que ha causado en benir de la ciudad de Segovia a esta oposición de la razió que goza en esta Santa Iglesia, y en que fue admitido por el Cavildo en el diezynueve de este mes y que los pague el señor arquero de las rentas de la mesa capitular con que se lebantó en cavildo.

- **Lizençia a Don Juan Flores (vol. 112, f. 53v/ f. 54, 6.6.1714).**

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Juan Flores músico tiple de esta Santa Iglesia por treinta días que se dijo nezesitara para pasar a Segovia a diferentes diligencias que se le ofrezían en aquella ciudad, con ocasión de tener que disponer de la casa y familia que en ella tenía y vender cantidad de granos con que se hallava de la prevenda que gozava en la Santa Iglesia de dicha ciudad.

- **Ymposición de obligazió a Juan Rogel y multa quando faltare (vol. 112, f. 54, 6.6.1714).**

A propuesta hecha por el Señor Don Francisco de Mier canónigo, acordó el Cavildo que respecto de tener asignados por el tiempo de su voluntad en las rentas de la mesa capitular ziento y veinte ducados de vellón en cada un año a Juan Rogel capellán del número y coro de esta Santa Iglesia por la asistencia que ha de tener en ella a psalmear en las oras diurnas, y no havérsele impuesto la pena que en el caso de faltar se le aya de hechar por los señores contadores del coro desde ahora, y para en adelante el tiempo que se le mantubiere en el goze de dicho salario se le señaló medio real que se le aya de cargar por razón de multa en cada una de las oras diurnas a que faltare las quales se han de entender la prima por una, terciá y misa maior por otra sexta y nona por otra, y siendo la nona por la tarde se aya de contar separada y últimamente vísperas y completas por otra ora y que con esta declaración se anote en el libro de faltas de la contaduría del coro para que los señores contadores que son, y fueren cuiden de señalar las que tubiere dicho Juan Rogel en la referida asitencia cuio importe en cada año por el señor arquero se le ha de vajar de dicho salario cargandolas en carta quenta de la mesa capitular mediante estar asignado en sus rentas con que se lebantó el cavildo.

- **Acrezimiento de aumento a Don Juan Heraso (vol. 112, f. 54v, 8.6.1714).**

Léyose un memorial de Don Juan Heraso músico contraalto de esta Santa Iglesia en que representa al Cavildo la nezesidad en que se halla a causa de la crezida y prezisa familia que tiene que mantener a cuiá atención le suplica se sirva favorezerle acreziéndole el aumento que goza, respecto de que no puede pasar con el de quarenta ducados que tiene y de la media razió que sirve. Y entendido por dichos señores y habiendo dado cada uno su voto y parecer sobre el conthenido de dicho memorial, acordó el Cavildo acrezer y acreció a dicho Don Juan Heraso el aumento de dichos quarenta ducados que goza en las rentas de la fábrica hasta en cantidad de setenta ducados de vellón en cada un año que ha de haver en las referidas rentas, y satisfazérsele por el señor arquero que es y fuese de ellas por el tiempo de la voluntad del Cavildo, y que desde este día se le empieze a contar en el goze de los treinta ducados que nuebamente se le acrezen a dicho aumento.

- **Lizençia a Don Manuel Romeo (vol. 112, f. 55/ f. 55v, 13.6.1714).**

Haviéndose pedido por un memorial que se leyó de Don Manuel Romeo músico violón de esta Santa Iglesia le conzedió el Cavildo lizençia por el tiempo que nezesitare para pasar a la ciudad de Salamanca a la oposición de la plaza de organista, que está vacante en la Santa Iglesia de ella.

- Lizencia a Juan Rogel (vol. 112, f. 57, 20.6.1714).

Haviéndose pedido por un memorial que se leyó de Juan Rogel capellán del coro y psalmista de esta Santa Iglesia le concedió el Cavildo lizençia por el tiempo que nezesitare para pasar a la de Toledo a la oposición de una plaza que en ella está vacante.

- Limosna a Joseph Garçia (vol. 112, f. 57, 20.6.1714).

Léyose otro memorial de Joseph Garçia mozo de coro psalmista de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva favorecerle con la limosna que fuere de su agrado para ayuda a los gastos que ha de causar en la curación de la enfermedad que padeze, y entendido por dichos señores se mandaron librar a dicho Joseph Garçia setenta reales de vellón que se le dieron de limosna por una vez y que los pague el Señor Don Franzisco de Larrea thesorero, dignidad y canónigo de esta Santa Iglesia como arquero de las rentas de la mesa capitular.

- Lizencia a Don Juan Heraso (vol. 112, f. 59v, 1.7.1714).

Haviéndose asimismo, pedido conzedió el Cavildo lizençia a Don Juan Heraso músico contraalto (sic) de esta Santa Iglesia por ocho días que se dijo nezesitara para la asistencia a ciertas diligencias, que se le havían ofrezido fuera de esta ciudad con que se leuantó el cavildo.

- Vacante de capellanía del número a Juan Rogel y edictos para su provisión (vol. 112, f. 62, 11.7.1714).

El Señor Deán hizo expresión al Cavildo del conthenido de una carta escripta (sic) al Señor Don Antonio Montes canónigo por Juan Rogel capellán del número y psalmista de esta Santa Iglesia en que da cuenta de estar admitido en la de Toledo en una de las plazas afectas a la voz de dicho ministerio de psalmista para cuya oposición le fue conzedida lizençia en el día veinte del pasado, y que en su nombre suplique al Cavildo como lo haze se sirva haverle por despedido de la capellanía que goza. Entendido por dichos señores, acordaron dar como desde luego dieron por vaca la referida capellanía del número, y se acordó que para la provisión de ella se pongan edictos con términos de ocho días que ayan de empezar a correr y contarse desde este según y en la forma que está en constumbre con que se leuantó el cavildo.

- Asignación de aumento y ayuda de costa a Don Thomás Caraveo sochantre (vol. 112, f. 63/ f. 63v, 18.7.1714).

Léyose un memorial de Thomás Caraveo sochantre de esta Santa Iglesia en que representa la nezesidad en que se halla, y sin más renta que la media razió afecta a dicho ministerio en que ha sido nombrado con la qual no puede mantenerse con la dezençia que se requiere porque suplica al Cavildo con todo rendimiento se sirva favorecerle asignándole por mesadas lo que fuere de su agrado y asimismo, con la ayuda de costa que fuere servido para los gastos de su viaje, y entendido por dichos señores y conferídose sobre el conthenido de dicho memorial acordaron asignar y asignaron al referido Thomás Carabeo seisçientos reales de vellón de aumento en cada un año el qual ha de haver y gozar en las rentas de la fábrica desde el día nueve de este presente mes en que empezó a residir en esta Santa Iglesia en el referido empleo de sochantre, y también se mandaron librar al susodicho doçientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez para los gastos de su viaje en haver venido desde loa Santa Iglesia de Palençia a esta y que los pague el Señor Don Francisco de Larrea thesorero como arquero de las rentas de dicha fábrica.

- Anticipación a Don Sebastián Tubera (vol. 112, f. 63v, 18.7.1714).

Aviéndose pedido acordó el Cavildo que el señor thesorero antiçipe a Don Sebastián Tubera ministril biolin de esta Sancta Iglesia ziento y diez reales de vellón por quenta de lo que ha de haver de su salario, del qual se le ayan de ir vajando en los meses siguientes dejando en cada uno la porçión que a dicho señor le pareçiere competente hasta la satisfación de ellos.

- Cartas de un pretendiente al magisterio de capilla (vol. 112, f. 64, 18.7.1714).

Leyéronse asimismo, otras dos cartas una de Don Simón Martínez de Ochoa maestro de capilla de la Santa Iglesia de Astorga en que dice que hallándose con la notiçia de estar vacante la razió entera afecta

a dicho ministerio de maestro de capilla de esta Santa Iglesia, y deseando lograr esta combeniencia por los motibos que expresa en dicha carta suplica al Cavildo se sirva favorecerle teniéndole presente en la provisión de dicha ración y la otra de Don Miguel de Ambiola maestro de capilla de la Sancta Iglesia de Toledo, en que haze la misma súplica a favor de dicho Don Simón Martínez Ochoa a fin de que le atienda el Cavildo en la elección de dicho empleo pués está seguro de que su abilidad le de el más airoso desempeño. Y entendido por dichos señores y haviéndose ablado y conferido en razón del conthenido de dichas dos cartas y dado cada uno su voto y parecer, se mandó llamar para el primer cavildo para determinar la resolución sobre él y las respuestas para dichas cartas.

- Respuestas a las cartas de Don Simón Martínez y Don Miguel de Ambiola (vol. 112, f. 65, 20.7.1714).

Asimismo, fue llamado el Cavildo para determinar sobre una de Don Simón Martínez de Ochoa maestro de capilla de la Santa Iglesia de Astorga y la otra de Don Miguel de Ambiola quien lo es de la de Toledo a fin de que se atienda al referido Don Simón en la provisión de la ración entera afecta a dicho ministerio que está vacante en esta Santa Iglesia, y haviéndose ablado y conferido en razón de él por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer se cometió a mí el secretario responda a dichas cartas en nombre del Cavildo en la forma que llevo entendido; y se dio comisión a los Señores Doctoral y Don Miguel de Angulo canónigos para que se informe en algunas Santas Iglesias y demás partes que les parecieren combenientes de la persona que sea más a propósito, y juzgaren más benemérita para el servicio de dicha ración de maestro de capilla y de las notiçias que adquieren vayan dando aviso al Cavildo para resolver lo que combenga.

- Carta de Don Juan Montero del Villar (vol. 112, f. 66v, 27.7.1714).

Léyose una carta de Don Juan Montero del Villar maestro de capilla de la colegial de Toledo, y juntamente prevendado en la villa de Pastrana en que dice hallarse con la notiçia de la vacante del magisterio de capilla de esta Sancta Iglesia, y con el deseo de pasar a ella el servicio de este empleo por los motibos que expresa en dicha carta suplica al Cavildo se sirva tenerle presente al tiempo que se hubiere de pasar a la provisión de la ración entera afecta a dicho ministerio. Y entendido por dichos señores y conferídose en razón del conthenido de dicha carta, se acordó que yo el secretario en nombre del Cavildo responda a ella en la forma y según llevo entendido.

- Cartas sobre provisión al magisterio de capilla (vol. 112, f. 70/ f. 70v, 8.8.1714).

Leyéronse tres cartas una de Don Joseph Francisco Medrano otra de Don Benito Bello de Torres sus fechas en Madrid a 1º de este mes en que suplican al Cavildo se sirva atenderles en la provisión del magisterio de capilla de esta Santa Iglesia, a cuiá oposición desean concurrir en caso de que para ella se despachen edictos y la otra de Don Bernardo Laina su fecha en Alcalá a 2 de este dicho mes en que se haze expresión de las buenas prendas que concurren en Don Juan Montero del Villar maestro de capilla de la iglesia colegial de la Villa de Pastrana, para la obtención de dicho magisterio a que se halla pretendiente. Y entendido el conthenido de dichas cartas, acordó el Cavildo que yo el secretario en su nombre responda a ellas diçiendo haverse suspendido por ahora la provisión de la ración afecta a dicho ministerio de maestro de capilla.

- Carta de la Santa Iglesia de Toledo a favor de Fermín de Arizmendi (vol. 112, f. 70v, 8.8.1714).

Léyose otra carta de la Santa Iglesia de Toledo su fecha a 27 del pasado en que suplica al Cavildo se sirva favorecer a Fermín de Arizmendi seíse de aquella Santa Iglesia en la pretensión que tiene el magisterio de capilla de esta, sujeto que se halla mui instruido en las reglas de la música y en quien concurren buenas costumbres para servir dicho empleo, y entendido por dichos señores y haviendo dado cada uno su voto y parecer sobre el conthenido de dicha carta se cometió al Señor Doctoral ordene la respuesta para ella en la forma que lleva entendido, y acordaron que yo el secretario en nombre del Cavildo escriba a dicho Fermín de Arizmendi diçiéndole que con la brevedad posible benga a esta Santa Iglesia a ser exsaminado para en vista de su suficiencia pasar a determinar lo que más combenga sobre la provisión de dicho magisterio de capilla.

- Quenta de exceso de Don Francisco Azarte y comisión para reprenderle (vol. 112, f. 71v/ f. 72/ f. 72v, 17.8.1714).

Asimismo, habiendo prezedido lizencia entró Don Joseph Muñoz músico thenor de esta Santa Iglesia quien participó al Cavildo del exceso cometido por Don Francisco Azarte sochantre de ella habiendo tratado a algunos de los individuos de la capilla con palabras infuriosas de que hizo expresión, y suplicó al Cavildo se sirviese poner el medio que juzgase combeniente a fin de que dicho sochantre quedase corregido del exceso cometido, y de que para adelante. se contenga para que la capilla y sus individuos vivan en paz. Y entendido se mandó salir a dicho Don Joseph y después habiendo oído al Señor Doctoral que dijo haverse hallado presente a la desazón que entre dichos músicos havía avido y sido el motibo de ella, y de propasarse dicho Don Francisco Azarte el haver faltado algunos de los músicos a cantar la Salve el día de Nuestra Señora quince del corriente en la capilla de la Claustra habiendo quedado zitados para ello el día antes como siempre lo ha ejecutado la capilla en los días de Nuestra Señora, y conferídose por dichos señores y dado cada uno su voto y parecer sobre lo referido se dio comisión a los señores Arzediano de Ávila y Doctoral para que en nombre del Cavildo y en la forma que llevan entendido reprendan primero a dicho Don Franzisco Azarte, diciéndole no pasar por aora el Cavildo a otras demostraciones para el castigo y corrección de su exceso lo que ejecutará en adelante en caso de reincidir y de no contenerse según corresponde su estado; y después a toda la capilla haciéndola juntar amonestando a cada uno al cumplimiento de su obligación mediante haver reconocido el Cavildo ser muchos los que faltan a ella y señaladamente a Don Manuel Romeo sobre que asista a las terçias solemnes y prozesiones en los días de primera clase a tocar el violín respecto de no haversele excusado de esta obligazió quando se le mandó asistir a tocar el órgano alternando por semanas con Don Joseph Urroz, y mediante tener entendido el Cavildo ser el motibo de que entre los músicos e individuos de la capilla aya algunas discordias el haver dejado a su arbitrio el concurrir o no a las fiestas fuera de esta Santa Iglesia habiendo entre ellos variedad de dictámenes, se acordó asimismo, que desde aora en adelante asistan a las fiestas que se ofrecieren fuera de esta Santa Iglesia en esta ciudad y que a qualquiera de los que faltaren se le imponga la pena prevenida por las reglas de contaduría y que para la concurrencia a las referidas fiestas tenga obligazió el maestro de capilla y en su falta, ausencia, o enfermedad el músico más antiguo a pedir lizencia al Cavildo de dos en dos meses y sin ella no puedan salir a fiesta alguna, y que la distribución de las cantidades que dieren a la capilla por su asistencia la hagan por iguales partes en la forma que ha estado en costumbre entre los músicos y demás personas que componen dicha capilla sin innovar en cosa alguna, y que dichos señores comisarios les partiçipen esta determinazió para que teniendola entendida cuiden de su obserbançia, previniédoles que en caso de no ejecutarse así por dichos músicos o alguno de ellos pasara el Cavildo a tomar las resoluciones que juzgare combenientes.

- Lizencia a Don Thomás Carabeo para ordenarse (vol. 112, f. 73, 17.8.1714).

Haviéndose pedido conzedió el Cavildo lizencia a Don Thomás Carabeo sochantre de esta Santa Iglesia para que a título de la media razió que goza en ella afecta a dicho ministerio se pueda ordenar de todas órdenes.

- Carta de la Santa Iglesia de Toledo (vol. 112, f. 73v, 22.8.1714).

Léyose una carta de la Sancta Iglesia de Toledo su fecha a 16 del corriente en que da las gracias al Cavildo por lo que se ha servido atender la pretensió que tiene al magisterio de capilla de esta Santa Iglesia Fermín de Arizmendi seise de aquella mandando venga a ejerçitar en la oposició sin la concurrencia de otros maestros.

- Otra de Don Juan Montero del Villar (vol. 112, f. 73v, 22.8.1714).

Léyose otra carta de Don Juan Montero del Villar maestro de capilla de la Iglesia Colegial del Pastrana su fecha 15 de este presente mes en que suplica al Cavildo se sirva favorezerle dándole lizencia para benir a ser examinado en el ministerio referido de maestro de capilla respecto de haverse mandado venir a este fin a Fermín de Arizmendi, con ocasió de la vacante de la razió afecta a dicho empleo, y entendido se suspendió por aora la respuestá para dicha carta.

- Que se sellen y guarden en los archibos diversos instrumentos (vol. 112, f. 73v/ f. 74, 22.8.1714).

El Señor Doctoral dijo que habiendo reconocido algunos de los cajones de los archivos de esta Santa Iglesia para colocar y poner en forma los papales que ay en ellos, avía allado diversos pleitos y autos que se havían hecho contra señores prevendados y algunos que solo tenía la sumaria y otros que no havían llegado a estado de setencia, los quales en tiempo alguno podrían servir para la justificación del oro que perteneze al Cavildo si solo de embarazo en los archivos por lo que combenía se quitasen de ellos a cuió fin lo proponía al Cavildo, quien haviéndolo entendido y conferido sobre dicha propuesta, acordó que todos los papeles que se hallaren tocantes a causas que se ayan seguido contra señores prevendados en qualquier estado que estuvieren sin exceptuar alguno se junten y zerrados y sellados se pongan con separación en un cajón de dichos archivos para que así no se puedan reconozcer sin lizencia y permiso del cavildo.

- Anticipación de mesadas de Don Juan Zedazo (vol. 112, f. 74, 22.8.1714).

Haviéndose pedido dicho Señor Doctoral acordó el Cavildo que como a heredero de Don Juan Zedazo maestro de capilla que fue de esta Santa Iglesia se le anticipen por el señor arquero de las rentas de la mesa capitular todas las mesadas que dejó devengadas dicho Don Juan Zedazo.

- Sobre examen de Fermín de Arizmendi (vol. 112, f. 74/ f. 74v, 22.8.1714).

El Señor Deán dijo que mediante hallarse en esta ciudad Fermín de Arizmendi a quien el Cavildo había mandado viniere para ejercitar en la oposición al magisterio de capilla que está vacante en esta Santa Iglesia, combendría se sirviese determinar sobre su examen en la forma que juzgase combeniente, y entendido por dichos señores y conferidose sobre dicha propuesta y dado cada uno su voto y parecer en razón de ella, acordó el Cavildo que las vísperas y misa mayor de la fiesta de San Bartholomé se canten por papeles de música compuesta por el susodicho probandolos primero la capilla, y que el sávido veinte y cinco del corriente se le examine en la forma que se ha practicado en otras vacantes de dicho magisterio concurriendo al examen todos los músicos para que en vista de él puedan informar azerca de la avilidad y suficiencia del susodicho con que se lebantó el cavildo.

- Sobre segundo examen a Fermín de Arizmendi (vol. 112, f. 74v/ f. 75, 27.8.1714).

El Señor Deán propuso que mediante haverse examinado el sávido veinte y cinco de este mes a Fermín de Arizmendi opositor al magisterio de capilla de esta Sancta Iglesia por los músicos de ella según el Cavildo, había mandado combendría pasar al segundo examen asignándole algunas obras de latin y romanze, para que sobre ellas componga dentro del término de veinte y quatro horas en la forma que se acostumbra en semejantes oposiciones. Y entendido por dichos señores, se acordó que el Señor Deán con el informe de Don Joseph de Urroz organista de esta Santa Iglesia y con su asistencia le señale lo que le pareziere para que componga sobre ello dentro del término referido y acavado se bean y prueben los papeles por la capilla con la asistencia de todos los músicos para que se reconozca la avilidad y suficiencia de dicho opositor, y en su vista pueda pasar el Cavildo a resolver lo que más combenga sobre la provisión de dicho magisterio de capilla.

- Otra de Don Phelipe Seara (vol. 112, f. 75v, 29.8.1714).

Léyose otra carta de Don Phelipe Seara músico de la Santa Iglesia de Zamora en que haçe expresión de la avilidad y buenas prendas que concurren en Don Juan Montero del Villar natural de aquella ciudad, y prevendado de la colegial de la villa de Pastrana para la obtención del magisterio de capilla que está vacante e esta Santa Iglesia y entendido se suspendió por ahora la respuesta para dicha carta.

- Sobre examen de Fermín de Arizmendi (vol. 112, f. 76, 29.8.1714).

El Señor Dean dijo que haviéndose asignado a Fermín de Arizmendi opositor al magisterio de capilla, ayer martes la composición de latin que había de hazer para su oposición y examen lo había ejecutado y entregado a dicho señor los papeles, lo qual ponía en la notiçia del Cavildo a fin de que se sirviese señalar la ora que gustase para oír dicha composición. Y entendido, se acordó que luego que se acaven las horas de por la mañana se cante en el coro concurriendo toda la capilla y que mañana se le entregue el villancico o letra de romanze que aya de componer en el término de veinte y quatro horas para que el día siguiente viernes treinta y uno de este mes se cante por la capilla, para que en uno y otro se reconozca la

abilidad y suficiencia de dicho pretendiente y en su vista pueda el Cavildo pasar a determinar lo que más combenga sobre la provisión de dicho magisterio de capilla.

- Ynformes sobre el examen de Fermín de Arizmendi (vol. 112, f. 76v, 29.8.1714).

El Señor Deán dijo que habiéndose fenecido ayer viernes el examen de Fermín Arizmendi opositor al magisterio de capilla de esta Santa Iglesia mediante haverse cantado la letra o villancico sobre que había compuesto, había dado orden para que se llamase a cavildo para oír el informe de Don Vizente de Yguera, Don Pedro Gayangos y Don Joseph Urroz músicos a quienes se había nombrado para el examen de dicho pretendiente, y que en su vista se sirviese determinar sobre la provisión de dicho magisterio. Y entendido se mandó entrar a dichos tres músicos quienes o ejecutaron separadamente y asimismo a Don Joseph Muñoz, Don Juan Heraso y Don Juan Flores también músicos de esta Santa Iglesia y todos hicieron informe azerca de la abilidad y suficiencia de dicho Fermín de Arizmendi en la composición e inteligencia de la música, y oídos por el Cavildo los dictámenes de dichos músicos y conferídose sobre la provisión de dicho magisterio de capilla, se mandó llamar para determinarse si se ha de hazer en dicho pretendiente respecto de haverle aprobado o si se ha de tomar mas tiempo, y dar órdenes para que concurran otros opositores de los que han escrito a este fin para esta tarde despues de acavada la ora de completas con que se levantó el cavildo.

- Provisión del magisterio de capilla en Fermín de Arizmendi (vol. 112, f. 77/ f. 77v, 1.9.1714).

Fue llamado el Cavildo para determinar sobre la provisión del magisterio de capilla de esta Santa Iglesia y si esta se había de hazer en Fermín de Arizmendi, a quien se había examinado y aprobado en la composición de la música o si se había de suspender dando tiempo para que concurriesen a la oposición otros maestros de capilla que lo pretendían. Y habiéndose mandado dar abas para votar sobre ello con la declaración que se hizo por el Señor Deán presidente del Cavildo, de que aba blanca en jarra blanca denotava quedar provisto dicho magisterio de capilla en el referido Fermín de Arizmendi, y que por el contrario aba blanca en jarra negra el que se suspendiese dicha provisión. Y votado con ellas dichos señores regulados los votos por dicho Señor Deán por mayor número salió provisto en dicho magisterio de capilla el referido Fermín de Arizmendi, al qual hubo el Cavildo por nombrado en él para que goze los frutos y rentas de la ración entera afecta a dicho empleo sirviéndola y cumpliendo con sus cargas en la conformidad que los han gozado sus antezesores con que se lebantó el Cavildo.

- Lizencia de ayuda de costa al maestro de capilla (vol. 112, f. 77v/ f. 78, 3.9.1714).

Asimismo, habiéndolo propuesto al Cavildo el Señor Deán se mandaron librar a Don Fermín de Arizmendi maestro de capilla de esta Santa Iglesia trezientos reales de vellón que se le dieron de ayuda a costa por una vez para los gastos que ha causado en venir a la oposición de dicho magisterio, y que los pague el señor arquero de las rentas de la fábrica de esta Santa Iglesia y juntamente se concedió lizencia a dicho maestro de capilla por veinte días que se dijo nezesitara para pasar a Toledo a la asistencia a diferentes diligencias que allí se le ofrezían.

- Lizencia a Don Vizente de Yguera (vol. 112, f. 79, 7.9.1714).

Habiéndose pedido concedió el Cavildo lizencia a Don Vizente de Higuera músico thenor de esta Santa Iglesia por ocho días, que se dijo nezesitar para pasar a la asistencia de ziertas diligencias que se le habían ofrecido fuera de esta ciudad.

- Ayuda de costa al organista (vol. 112, f. 79v, 7.9.1714).

A propuesta hecha por el Señor Don Joseph Folch canónigo mandó el Cavildo librar a Don Joseph Urroz organista de esta Santa Iglesia dozientos reales de vellón que se le dieron de ayuda de costa por una vez en atención al trabajo y ocupación que tubo en la disposición de villancicos y composición de papeles para la fiesta de la octava del corpus de este presente año, y otras que se han ofrezido en el tiempo que estuvo enfermo Don Juan Zedazo maestro de capilla que fue de esta Santa Iglesia, y en el que ha estado vacante dicho magisterio y que los pague el Señor Don Francisco de Larrea thesorero, dignidad y canónigo de esta Santa Iglesia como arquero de las rentas de la mesa capitular con que se lebantó el cavildo.

- Lizencias a Don Franzisco Azarte y Don Juan Flores (vol. 112, f. 80, 12.9.1714).

Haviéndose pedido concedió el Cavildo liçençias a Don Franzisco Azarte sochantre de esta Santa Iglesia y a Don Juan Flores músico tiple en ella a cada uno por doçe días para la asistencia a çiertas diligencias, que se dijo haverseles ofrecido fuera de esta ciudad.

- Que se pongan edictos a las medias raciones de tiple y contralto (vol. 112, f. 80/ f. 80v, 12.9.1714).

Haviéndolo propuesto el Señor Don Francisco de Cueto canónigo penitenciarario acordó el Cavildo se despachen edictos para las provisiones de las dos medias raciones que están vacas en esta Sancta Iglesia una afecta a la voz de tiple que ultimamente poseyó Don Juan Francisco Tejada, y la otra a la de contraalto (sic) que vacó por muerte de Don Franzisco Yague, y que corran por el término de sesenta días que ayan de empezar a contarse desde aquel en que se despachasen con que se levantó el cavildo.

- Lizencia a Don Joseph Muñoz (vol. 112, f. 81v, 14.9.1714).

Haviéndose pedido concedió el Cavildo liçençia a Don Joseph Muñoz músico thenor de esta Santa Iglesia por el tiempo que falta hasta el día de la fiesta de San Miguel de este presente mes, para que en él pueda asistir a las diligencias que se dijo haverseles ofrecido fuera de esta çiudad.

- Memorial de oficios y patronatos que se han de bolver a reelegir desde el día de San Zebrián y nombrar el día de San Miguel de septiembre de 1714 (vol. 112, sin folio, 16.9.1714).

Maestro de capilla: Don Fermín de Arizmendi.

Sochantres: Don Francisco Azarte y Don Thomás Carabeo.

Thenores: Don Joseph Muñoz, Don Vizente Yguera y Don Sebastián Fernández de Tubera.

Tiples: Don Diego de Charco y Don Juan Flores, Don Francisco Rodríguez de Casares.

Contraaltos: Don Franzisco Yague y Don Juan Benito Heraso.

Organista: Don Joseph Urroz y Don Manuel Romeo.

Arpista: Don Pedro Gayangos.

Violón: Don Manuel Romeo.

Violines: Don Manuel Romeo y Don Sebastián Fernández de Tubera.

Ministriles: Don Pedro Martínez de Canoncia y Francisco Belázquez.

Maestro de canto llano: Don Joseph Urroz.

Maestro de enseñar a leer a los mozos de coro: Alonso Hernández.

- Quenta de legado hecho a la fábrica por Don Francisco Yague (vol. 112, f. 81v, 19.9.1714).

El Señor Don Gerónimo de Rivera y Ulloa Arzediano de Ávila dio quenta como en el testamento vajo de cuiá disposición murió Don Francisco Yague músico contralto que fue de esta Santa Iglesia, havia hecho legado a la fábrica de ella de una salbilla y un vaso de plata sobredorado para el servicio de la sacristia lo qual dicho Señor Arzediano entregó como heredero que quedó de dicho Don Franzisco, y entendido por el Cavildo acordó que dichas alajas se pongan en la sacristia de esta Santa Iglesia con las demás que en ella tiene la fábrica.

- Consentimiento para que se ordene Don Thomás Carabeo sochantre a título de la media ración (vol. 112, f. 82, 19.9.1714).

Dicho Señor Deán dijo haverle ablado Don Thomás Carabeo sochantre de esta Santa Iglesia participando como por el secretario del Señor Obispo habiendo intentado ordenarse "in sacris" a título de la media ración que posehe afecta a dicho ministerio, no se le havia querido admitir diciendo no ser congrua suficiente por quanto no le estava hecha colación ni tenía posesión de dicha media ración, lo que ponía en notiçia del Cavildo para que en razón de ello se sirviese determinar lo que gustase, y entendido por dichos señores y habiendo dado cada uno su voto y parecer sobre dicha propuesta se cometió al Señor Doctoral informe al Señor Obispo de la practica que siempre se ha obserbado de ordenarse todos los músicos de esta Santa Iglesia que tienen prevendas no obstante no haver tenido colación ni posesión de ellas, y de cómo siempre les ha mantenido y conserbado el Cavildo sus gozes y que en caso de que con dicho informe no quedare su Ilustrísima satisfecho yo el secretario de zertificación a dicho sochantre de como el Cavildo da su liçencia, y consentimiento para que se ordene a título de dicha media ración con que se levantó el cavildo.

- Quenta de un legado de Don Francisco Yague (vol. 112, f. 82v, 26.9.1714).

El Señor Arzediano de Ávila dijo que además del legado de la salbilla y vaso de plata sobre dorados hecho a la fábrica por Don Francisco Yague músico contralto de esta Santa Iglesia de que dicho señor había dado quantas en el Cavildo antecedente había dejado asimismo, una pintura de San Joseph con marco negro con la expresión de que hubiere de servir para ponerla en la sala capitular lo que ponía en la notiçia del Cavildo, quien haviéndolo entendido y conferido en razón de ello acordó que respecto de no estar la sala capitular en disposición de que en ella se puedan colocar pinturas y no haver en esta Santa Iglesia lugar a propósito en que poderla poner se venda al mayor beneficio, y que su importe entre en poder del señor arquero a quien se aya de cargar en las primeras quantas que diere de las rentas de la fábrica.

- Lizencia al maestro de capilla para ordenarse (vol. 112, f. 83, 26.9.1714).

El Señor Deán dijo haverle pedido Don Fermín de Arizmendi maestro de capilla de esta Santa Iglesia que en su nombre suplicase al Cavildo como lo hacía se sirviese concederle su lizençia y permiso para ordenarse "in sacris" a título de la ración que goza afecta a dicho magisterio, y entendido por el Cavildo acordó conceder y concedió a dicho maestro de capilla la lizençia que pide para que pueda ordenarse de todas órdenes a título de dicha ración, en la conformidad que se ha practicado con los demás músicos de esta Santa Iglesia que han gozado prevendas afectas a la música.

- Que se compren libros para que estudien los seises (vol. 112, f. 83v/ f. 84, 28.9.1714).

Haviéndolo propuesto el Señor Doctoral se acordó que el Señor Don Joseph Antonio de Fontanilla como obrero de la fábrica haga traer libros de música para que por ello estudien los seises de esta Sancta Iglesia.

- Anticipaciones a Francisco Belazquez y Joseph Sánchez (vol. 112, f. 102v/ f. 103, 28.10.1714).

Leyeronse dos memoriales uno de Francisco Belázquez ministril bajón de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva mandar se le anticipen dozientos reales de vellón en cuenta de lo que ha de haver de su salario, y el otro de Joseph Sánchez campanero en que asimismo, suplica al Cavildo mande se le den antiçipados ciento cinquenta reales de vellón en cuenta del salario que le está asignado. Y entendido por dichos señores y conferido sobre lo pedido en dichos memoriales, acordó el Cavildo que el señor arquero de las rentas de la fábrica de esta Santa Iglesia antiçipe a los susodichos a cada uno la cantidad que pide en cuenta de los salarios que gozan en ellas y para su satisfacción y hasta que la ayan dado entera les baia descontando en cada mes de los primeros siguientes a razón de a veinte reales a cada uno de los susodichos con que se lebantó el cavildo.

- Antiçipación y acrecimiento de aumento a Don Thomás Carabeo (vol. 112, f. 106, 12.12.1714).

Léyose un memorial de Don Thomás Carabeo sochantre de esta Santa Iglesia en que suplica al Cavildo se sirva favorecerle mandando se le antiçipen en cuenta de lo que hubiere de haver por la media ración que goza dozientos reales de vellón, que haviéndolo y entendido por dichos señores y haviendo dado cada uno su voto y parecer sobre lo pedido en dicho memorial, acordó el Cavildo que el señor arquero de las rentas de la mesa capitular antiçipe al susodicho los dozientos reales de vellón que pide en parte de lo que tocarse y hubiere de haver por su prevenda en los primeros repartimientos que se hizieren y ansimismo, acordó el Cavildo acrezer y acreçió el aumento de seisçientos reales de vellón que en cada un año está asignado a dicho Don Thomás en las rentas de la fábrica hasta la cantidad de mill y dozientos reales de vellón, y que la de los seisçientos reales que nuebamente se le aumentan los ha de empezar a gozar desde este día los quales se le ayan de pagar por mesadas por el señor arquero de las rentas de dicha fábrica en la conformidad que se de satisfacción los seisçientos reales que antes de ahora le estaban asignados.

- Libramiento de aguinaldo a los mozos de coro (vol. 112, f. 107, 14.12.1714).

Haviéndose pedido mandó el Cavildo librar a los seises y mozos de coro de esta Santa Iglesia zien reales de vellón que se les dieron de aguinaldo por una vez a onor de la Pasqua del Nacimiento de Nuestro

Redemptor (sic) Jesucristo (sic), y son por lo tocante a este presente año y, que las pague el Señor Don Francisco de Larrea thesorero y arquero de esta Santa Iglesia de las rentas de la fábrica de ella.

- **Que se escriban los hymnos en metro moderno (vol. 112, f. 108/ f. 108v, 19.12.1714).**

El Señor Don Joseph Alfonso de Balboa canónigo magistral dio cuenta estar acabados los psalterios que en virtud de comisión del Cavildo había hecho escribir, y propuso sería combeniente el que también se escriban los hymnos en conformidad del decreto de la Santidad del Señor Clemente Octavo, para que se canten en el metro moderno. Y entendido por el Cavildo y conferidose sobre dicha propuesta, se acordó que dicho Señor Don Joseph haga juntar al maestro de capilla y demás músicos de esta Santa Iglesia que son compositores a fin de que los hymnos que no estuvieren según proviene dicho decreto, los pongan en conformidad de él acomodando y señalando el canto y hecho los haga escribir en la forma que los psalterios con que se lebantó el cavildo.

ÍNDICE ONOMÁSTICO¹

Acabado, Lorenzo: 60.

Aguirre, Juan Agustín de: 276, 282, 284.

Albadía, Andrés de: 111, 112, 129, 133, 135, 143, 144.

Albors Navarro, Atanasio: 480, 482, 485.

Álcega, Nicolás de: 282, 283, 286, 287, 289, 292, 293, 294, 302, 303, 305, 307, 310, 313, 322, 326, 327, 332, 333, 334, 335, 337, 338, 339, 342, 353, 355, 356, 359, 360, 361, 366, 373, 378, 383, 386, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 398, 399, 401, 407, 408,, 410, 413, 414, 416, 417, 418, 419, 423, 424, 427, 430, 437, 444, 450, 451, 453, 463, 468, 476, 477, 478, 479, 480, 487.

Almazán, Miguel: 48.

Alonso Balboa, Joseph: 514, 520, 526, 532.

Alonso, Juan: 398.

Alva, Andrés: 119, 161, 163, 164, 174, 175, 182, 183, 187, 188, 189, 197, 198, 199, 200, 203, 205, 206, 207, 208, 209, 211, 220, 227, 228, 230, 232, 235, 237, 239, 242, 244, 245, 246, 248, 251, 254, 257, 264, 266, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 277, 284, 286, 287, 294, 303, 313, 321, 322, 328, 329, 330, 337, 339, 355, 363, 366, 369, 407.

Álvarez Bartolomé, Alfonso: 45.

Álvaro, Antonio: 144, 150, 151, 158, 162, 186, 194, 206, 209, 216, 220, 226, 232, 233, 239, 246, 251, 257, 266, 267.

Ambiela, Miguel: 538.

Ambrosio, Miguel: 310, 336, 339, 380, 390.

¹ Para facilitar la consulta del documentario hemos añadido un índice onomástico siguiendo las directrices marcadas por Suárez-Pajares, J., *La música en la Catedral de Sigüenza, 1600-1750* (Madrid: Instituto Complutense de Ciencias Musicales, 1998), Vol. II.

Antero, Miguel: 64.

Año, Domingo de: 54, 55, 97, 98, 158, 159, 161, 165, 166, 167, 170, 171.

Arbulú, Antonio de: 63, 68, 94, 104, 114, 130, 142, 186, 197, 202, 270, 413.

Arce, Juan de: 226.

Arévalo, Juan Antonio de: 299, 311, 312, 315, 324, 332, 345, 351, 352, 353, 366, 373, 378, 379, 381, 383, 384, 388, 390, 398.

Arizmendi, Fermín de: 538, 539, 540, 541, 542, 543.

Armendáriz, Domingo: 123.

Arregui, Fermín: 50, 51, 65, 66, 80, 139.

Arribas, Juan: 194, 202, 223, 226, 309, 413, 425, 429, 430, 434, 441, 449, 451, 454, 462, 476, 480, 485, 487, 488, 494.

Arribas, Lucas de: 226, 439.

Arroyo, Juan: 90.

Arroyo, Nicolás: 48, 51, 90, 100, 109, 114, 119, 125, 130, 135, 137, 138, 139, 142, 144, 149, 151, 156, 157, 158, 166, 167, 169, 173, 188, 194, 206, 207, 217, 219, 230, 235, 239, 245, 246.

Artega, Juan: 383, 452.

Artega, Pedro de: 59.

Asensio, Francisco: 309.

Asperuz, Joseph de: 131.

Azarte, Francisco: 479, 480, 481, 482, 487, 498, 499, 500, 504, 505, 506, 507, 508, 510, 511, 513, 514, 516, 522, 523, 526, 528, 539, 542.

Azetuno, Juan: 126.

Bajeza, Bartolomé: 45.

Balboa, Joseph Antonio de: 514, 520, 524, 526, 531, 532, 544.

Balle, Juan del: 104.

Baptista Ruíz, Juan: 65, 174, 182, 246, 252, 255, 265, 266, 274, 278, 279, 282, 283.

Baquero, Pedro: 192.

Baras, Miguel: 91, 110, 127, 133, 152, 154.

Barco, Antonio del: 247, 270, 292, 301, 330, 346, 350, 364.

Barrientos, Joseph: 335, 384, 385, 407.

Bello, Benito: 538.

Benito Heraso, Juan: 462, 463, 466, 468, 469, 470, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 481, 486, 493, 495, 497, 498, 503, 504, 505, 506, 508, 510, 515, 516, 518, 520, 527, 528, 529, 531, 534, 535, 536, 537, 541, 542.

Berdú, Joseph: 45.

Bergás: 158, 159, 160, 172.

Biana, Juan de: 72.

Billatoro, Antón: 168, 181, 183, 191, 194, 200, 201, 206, 207, 211, 213, 216, 222, 229, 230, 231, 234, 235, 238, 239, 244, 245, 246, 249, 251, 255, 257, 266, 268, 275, 276, 279, 280, 393.

Blázquez de la Fragua, Juan: 226.

Bohordo, Antonio: 116, 119, 129, 145, 161.

Bonet de Paredes, Juan: 296, 297, 299, 300, 302, 303, 306, 309, 313, 322, 356, 489.

Bonilla, Martín de: 254, 256, 273, 293, 296, 301, 302, 318, 325, 326.

Caldas, Alonso de: 55.

Calderón, Gabriel: 135, 137, 159.

Cano, Pedro: 167, 170, 171, 172.

Cantos, Francisco: 223, 226, 238, 244, 246, 251, 257, 266, 272, 273, 286, 322, 339, 348, 349.

Caparroso, Miguel de: 53, 54, 60, 63, 69, 74, 84, 92, 95, 100, 101, 109, 110, 118, 120, 124, 125, 126, 134, 139, 141, 144, 145, 151, 157, 164, 166, 174, 176, 178, 181, 188, 308.

Carabeo, Thomás: 533, 535, 537, 539, 542, 543.

Carcosa, Francisco: 54, 56, 75, 116, 131, 162.

Carmona, Francisco: 350.

Carrera de Celis, Juan: 226.

Carrera, Francisco de: 162, 163, 170, 171, 173.

Carzosa, Francisco: 116, 122.

Castañón, Antonio de: 92, 111.

Castellanos, Manuel: 321, 322, 325, 338, 340, 344, 354, 355, 356, 361, 363, 366, 373, 379, 380, 449, 461.

Castillo, Claudio de: 109.

Castro, Agustín: 206, 207, 208, 209, 211, 212, 215, 216, 218, 232.

Castro, Antonio de: 113, 183, 230, 311, 316, 317.

Cedazo, Juan: 325, 326, 329, 330, 337, 340, 342, 347, 355, 357, 360, 363, 366, 373, 376, 378, 385, 386, 387, 389, 392, 393, 398, 400, 402, 403, 404, 409, 413, 414, 416, 419, 422, 423, 432, 441, 443, 444, 446, 448, 449, 450, 452, 456, 457, 458, 460, 461, 464, 465, 467, 469, 471, 472, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 481, 482, 484, 486, 487, 489, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 499, 502, 503, 504, 505, 506, 510, 516, 517, 521, 528, 529, 531, 534, 535, 536, 540, 541.

Charco, Diego: 289, 295, 302, 320, 342, 343, 344, 347, 348, 355, 366, 373, 376, 378, 386, 389, 394, 397, 499, 516, 531, 542.

Cordero, Francisco Joseph: 345, 363, 364, 384, 388, 390, 394, 396, 402, 405, 412, 416, 417, 424, 430, 431, 435, 436, 444, 449, 451, 454, 457, 458, 465, 466, 469, 471, 472, 473, 478, 479, 483, 486, 492, 495, 496, 497, 499, 502, 505, 511, 516, 522, 525, 526, 527, 531.

Cruz, Andrés de: 182, 408.

Cruz, Antonio de: 53, 55, 57, 121, 189.

Cuellar, Manuel de: 96.

Daça, Antonio: 234, 273, 281, 333, 366, 379, 386.

Díaz Negrete, Andrés: 221, 238, 246, 287, 303, 308, 313, 347, 373, 381.

Díaz, Juan: 47, 50, 51, 55, 59, 60, 65, 66, 67, 69, 71, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 85, 86, 88, 90, 100, 109, 118, 122, 125, 128, 131, 134, 135, 144, 148, 151, 154, 157, 160, 166, 179, 235, 239, 295, 302, 407, 408, 409, 413, 419, 434, 438, 451, 452, 455, 456.

Dicastillo, Marco Antonio de: 314, 315, 316, 319, 322, 324, 335.

Dilesquina, Pedro: 333.

Domínguez, Thomás: 131, 133, 134, 135, 136, 144, 151, 152, 154.

Durango, Matías de: 310, 325.

Elbira, Anton de: 78.

Emparán, Ignacio: 503, 512, 513, 514, 515, 516, 518, 520, 521, 522, 523, 526, 527, 533.

Engorrado, Gregorio: 46, 48, 51, 54, 55, 57, 63, 68, 70, 71, 75, 80, 83, 84, 85, 87, 89, 90, 91, 95, 96, 100, 103, 105, 107, 109, 114, 115, 118, 125, 126, 134, 137, 138, 141, 144, 150, 151, 155, 157, 166, 170, 172, 174, 177, 181, 185, 190, 191, 224.

Espinosa, Agustín de: 212.

Esteban, Tomás: 59, 97, 98, 112, 135, 146, 158, 173, 178, 206, 217, 219, 225, 228, 238.

Felipe, Juan: 112.

Fernández de Tubera, Sebastián: 421, 429, 450, 452, 457, 465, 474, 482, 487, 499, 504, 516, 521, 527, 533, 537, 542.

Fernández, Juan: 303, 376.

Flores, Juan de: 534, 535, 536, 541, 542.

Folch, Josphe: 527, 541.

Francés, Blas: 419, 449, 477.

Fresno, Juan de: 72, 76, 88, 90, 95, 98, 99, 100, 101, 104, 105, 107, 108, 112, 113, 118, 120, 123, 124, 125, 129, 132, 134, 141, 142, 143, 144, 145, 148, 149, 150, 151, 153, 157, 158, 159, 160, 161, 165, 166, 168, 169, 174, 176, 178, 181, 199, 202, 204, 206, 209, 215, 217, 218, 230, 235, 236, 237, 238, 239, 243, 244, 245, 246, 249, 251, 255, 257, 263, 266, 268, 269, 270, 271, 272, 274, 276, 278, 279, 280, 281, 285, 286, 287, 290, 292, 293, 298, 299, 301, 303, 307, 309, 312, 314, 316, 317.

Fresno, Juan: 109, 148.

Fuentes, Francisco de: 50, 229, 353.

Galán, Pedro: 305, 350.

Gamarra, Juan de: 195, 209.

Gamorra, Francisco de: 53.

Garavito, Antonio: 70, 92, 99, 121, 124, 144, 156, 533.

García Vadillo, Manuel: 454.

García, Joseph: 343, 344, 346, 347, 348, 351, 352, 353, 355, 362, 366, 372, 373, 378, 381, 384, 386, 388, 403, 406, 411, 430, 431, 524.

García, Juan: 48, 51, 69, 78, 149, 339, 374, 378.

García, Miguel: 132.

Gayangos, Pedro: 462, 463, 469, 471, 474, 475, 476, 480, 481, 482, 484, 485, 486, 488, 493, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 505, 514, 516, 522, 531, 534, 535, 541, 542.

Gómez Diego: 48, 90, 100, 109, 119, 125, 129, 160, 180, 191.

Gómez, Gerónimo: 63.

Gómez, Guillermo: 225, 227.

Gómez, Juan: 224, 295, 305.

Gómez, Pedro: 114.

González Agustín, Dávila: 58.

González, Pascual: 67.

González, Tomás: 257.

Guerrero, Juan: 279, 280, 281, 282, 285, 286, 290, 291, 293, 294, 391, 394.

Gutiérrez de Rojas, Juan: 329.

Gutiérrez del Toral, Pedro: 305, 306.

Gutiérrez, Bernaldo: 83.

Gutiérrez, Gerónimo: 235, 271, 297, 298, 299, 304, 310, 311, 313, 314, 316, 317, 318, 327, 328, 348, 349, 364, 365.

Gutiérrez, Pedro: 89, 90, 109, 112, 113, 119, 123, 124, 125, 128, 134, 135, 138, 139, 140, 142, 148, 149, 155, 305, 306.

Heredía, Juan Manuel: 390.

Hernández Orejón: 50, 52, 53, 54, 56, 59, 60, 61, 63, 82, 88, 91, 96, 98, 99, 101, 108.

Hernández Santillana, Francisco: 217.

Hernández, Pedro: 350, 373, 378.

Hernández, Vicente: 320.

Herráez, Francisco: 352, 362.

Hervás, Bartolo: 386, 387, 418.

Íñigo, Pedro: 64, 108.

Jordan, Miguel: 48, 57, 65, 66, 70, 72, 85, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 100, 103, 105, 109, 111, 115, 118, 119, 122, 125, 131, 133, 134, 136, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151.

Labrador, Francisco: 48, 49, 50, 51, 52, 53, 57, 61, 62, 63, 71.

Larrea, Francisco: 445, 456, 458, 460, 461, 462, 464, 465, 472, 473, 480, 482, 483, 484, 485, 486, 492, 495, 498, 505, 511, 515, 517, 518, 520, 521, 523, 530, 531, 533, 537, 541, 544.

Lesquina, Nicolás: 80.

Liceras, Gaspar de: 46, 48, 52, 62, 96, 100, 105, 106, 107, 109, 115, 116, 118, 121, 125, 126, 128, 129, 130, 132, 134, 138, 139, 144, 147, 150, 151, 152, 157, 160, 162, 163, 164, 166, 167, 176, 181, 218, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 239, 245, 246, 248, 249, 250, 251, 255, 256, 257, 258, 260, 263, 264, 266, 267, 269, 270, 272, 273, 276, 280, 281, 284, 285, 286, 288, 292, 294, 295, 297, 299, 301.

López de Orgaz, Francisco: 177.

López, Andrés: 223.

López, Gabriel: 176, 339, 373, 378, 519.

López, Gerónimo: 267.

Luçero, Joseph: 350, 353, 354, 362, 391.

Marquez de Prado, Antonio: 322.

Marrodán, Francisco de: 230, 233, 235, 238, 239, 240, 242, 246, 251, 252, 255, 257, 258, 260, 263, 264, 267, 268, 270, 273, 278, 281, 282, 284, 286, 288, 292, 303, 308, 312, 315, 329, 332, 342, 343, 349, 355, 360, 365, 366, 369, 373, 378, 384, 386, 389, 390, 393, 396, 397, 400, 404, 405, 406, 408, 412, 413.

Marrodán, Juan de: 230, 233, 235, 238, 239, 240, 242, 246, 251, 252, 255, 257, 267, 272, 281, 286, 292, 303, 308, 332, 355, 366, 373, 378, 396, 402.

Martín Cívicos, Antonio: 144, 148, 151, 158.

Martín Lúcidos, Antonio: 145.

Martín, Francisco: 108, 149, 165, 191, 202, 211, 217, 218, 221, 223, 229, 232, 234, 235, 237, 238, 239, 246, 251, 257, 261.

Martín, Joseph: 96, 97, 128, 136, 140, 147, 150, 151, 158, 160, 161, 162, 164, 166, 167, 182, 187, 188, 189, 190, 226, 228, 230, 233, 235, 239, 241, 246, 251, 257, 266, 271, 272, 277, 281, 286, 292, 298, 301, 303, 313, 314, 322, 329, 339, 345, 355, 358, 361, 366, 373, 378, 386, 389, 394, 396, 401, 402, 403, 406.

Martín, Manuel: 132.

Martínez Canencia, Pedro: 499, 510, 516, 542.

Martínez de Ochoa, Simón: 537.

Martínez, Francisco: 47, 48, 49, 63, 69, 72, 80, 90, 100, 109, 111, 118, 125, 134, 144, 145, 151, 152, 157, 161, 164, 165, 166, 173, 174, 179, 180, 191, 212, 220, 239, 378.

Martínez, Miguel: 278, 289, 313, 320, 321, 328, 329, 333, 356, 366.

Mateo de Dallo, Miguel: 323, 329.

Medrano, José Francisco: 538.

Mena, Agustín: 380, 386.

Mendrugó, Juan: 70, 108, 149.

Meneses, Vicente: 239.

Mercadera, Diego de: 95.

Merino de Rojas, Pedro: 290, 312, 313, 314, 323, 350, 367.

Miedes, Gerónimo de: 270, 272, 273, 274, 280, 281, 282, 286, 289, 290, 292, 301, 309, 312, 313, 316, 317, 329, 336, 337, 348, 349, 355, 365, 366, 373, 378, 381, 386, 389, 482, 490, 499, 516, 521, 529, 531, 534, 535.

Mier, Fernando de: 66, 73.

Mier, Francisco de: 395, 397, 431, 441, 489, 494, 495, 520, 529, 530, 536.

Mier, Gonzalo de: 366, 230, 231, 412, 481, 521.

Mier, Juan de: 91, 109, 110, 119, 123, 127, 141, 149, 168, 170, 177, 187, 231, 317, 350.

Miranda, Gerónimo de: 196, 197, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 218, 220, 221, 225, 227, 228, 238, 258, 259, 260.

Mogrobejo, Fernando: 62.

Mogronejo, Fernando de: 76.

Molina, Matheo: 389.

Monje, Pedro: 451, 453, 456, 457, 461, 464, 471, 480.

Monrey, Thomás: 54, 55, 72, 90, 95, 110.

Montero de Villar, Juan: 538, 539, 540.

Morales Vallesteros, Antonio de: 224, 225.

Morales, Francisco de: 47, 48, 49, 52, 64, 68, 70, 72, 73, 79, 89, 90, 91, 94, 95, 98, 99, 100, 103, 110.

Mozo, Juan: 70, 73, 86, 87, 88, 90, 103, 110, 111, 114, 134, 159.

Muñoz, Joseph: 422, 423, 432, 444, 448, 449, 457, 469, 478, 481, 487, 488, 492, 499, 504, 515, 516, 531, 534, 535, 539, 541, 542.

Muñoz, Pablo: 149.

Muñoz, Pedro: 146, 149.

Nava, Manuel: 449, 458, 461, 464, 470, 517.

Navarro, Alfonso: 179.

Noveli, Julio: 240, 242, 251, 255, 256, 264, 276, 300, 308, 309, 312, 316, 317, 325, 331, 333, 338, 341, 342, 343, 364, 365, 371, 376, 381, 402, 404, 406, 422, 430, 431, 432, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 441, 442, 443.

Nuncina, Juan de: 121.

Nuñez, Antonio: 85.

Ochoa, Pedro: 57, 72.

Orbezu, Francisco de: 46, 55, 56, 68, 70, 74, 79, 83, 84, 86, 100, 103, 109, 113, 118, 121, 122, 125, 128, 133, 134, 141, 150, 151, 154, 157, 158, 163, 166, 177, 178, 184, 188, 194, 202, 207, 222, 230, 235, 239, 246, 248, 254, 255, 257, 266, 267, 271, 272, 278, 279, 281, 282, 292, 413.

Ordar, Domingo de: 65.

Ortíz de Valdes, Alejandro: 322.

Ortíz, Antonio: 85, 134, 175.

Palacios, Juan: 264, 265, 291, 292, 303, 313, 322, 332, 339, 343, 355, 366, 369, 373, 378, 386, 387, 392, 397.

Pallares, Antonio: 103, 108, 109, 110, 117, 119, 125, 126, 138, 143, 159, 163.

Pamo, Juan: 298.

Pando, Joseph: 290, 340, 357, 373, 374, 378, 379, 381, 386, 388, 392, 401, 403, 417.

Pantoja, Vicente: 328.

Pastor de Cámara, Juan: 96.

Payua, Francisco: 255.

Peña, Joseph de la: 193, 212, 217, 223, 225, 229, 230, 232, 239, 252, 261, 267, 274, 278, 280, 282, 300, 324, 334, 335, 374, 381.

Peredo, Francisco: 251, 257, 266, 271, 272, 281, 286, 292, 301, 303, 311, 313, 322, 339, 351, 366, 373, 379, 386, 389, 394, 404, 406.

Pérez Suárez, Juan: 376, 377.

Pérez, Francisco: 402.

Plaza, Benito: 132.

Plaza, Diego de: 45.

Puche, Miguel: 97.

Quijal, Mathías: 363, 366, 372, 377, 381.

Raigosa, Juan: 224.

Ramos, Lorenzo: 248, 257, 289.

Raya, Cristóbal: 113, 114, 117, 118, 119, 121, 122, 125, 126, 127, 128, 130, 133.

Real, Benito: 289, 298, 311, 316.

Reinosa, Juan: 299.

Requena, Esteban: 294, 333, 339, 365, 373, 378.

Rico, Nicolás: 79, 80.

Rio, Juan del: 83, 109, 167, 199.

Rivilla, Joseph: 470, 518, 519.

Robles, Diego de: 219.

Rodríguez de Casares, Francisco: 267, 419, 499, 516, 542.

Rodríguez, Antonio: 48, 51, 53, 56, 57, 59, 60, 61, 362.

Rodríguez, Domingo: 89.

Rodríguez, Juan: 108, 176, 222, 256, 323.

Rodríguez, Pedro: 131, 133, 522, 523, 524, 525, 529, 533.

Roete, Francisco: 295, 299, 313, 315, 318, 322, 324, 326, 330, 331, 332, 333, 339.

Rogel, Juan: 522, 527, 535, 536, 537.

Romeo, Joseph: 98, 103, 108, 109, 117, 118, 119, 122, 123, 124, 131, 132, 134, 136, 137, 138, 140, 143, 146, 150, 152, 156, 179.

Romero, Manuel: 421, 423.

Rota, Pedro Antón: 351.

Rubio, Joseph: 410, 426, 429, 434, 437, 438.

Ruiz Campos, Manuel: 381, 382, 386, 410, 436.

Ruiz de Heredia, Diego: 62.

Ruíz Leal, Alonso: 230.

Ruíz, Antonio: 48, 50, 51, 65, 69, 79.

Ruíz, Mateo: 89, 97.

Ruíz, Melchor: 46, 51, 56, 57, 59, 60, 62, 67, 70, 72, 75, 77, 79, 83, 84, 85, 88, 90, 100, 101, 107, 108, 109, 112, 115, 116, 118, 122, 125, 129.

Sainz, Gabriel: 244, 261, 273, 301, 311, 359, 360.

Samaniego, Diego: 115, 119, 122, 124, 131, 148, 152.

San Benito, Thomás: 181, 185, 186, 189, 234, 330, 335, 479.

San Juan Carrillo, Baltasar de: 223, 250, 251, 257, 266, 272, 280, 297, 303, 313, 322, 355, 373, 378, 386, 389, 394, 397, 462, 502.

San Miguel, Luis de: 64.

Sánchez Merea, Juan: 105.

Sánchez, Juan: 52, 89, 126.

Sandemente, Francisco: 351.

Santiago, Diego: 319.

Sanz del Portillo, Pedro: 305, 377.

Satibaez, Francisco: 132.

Seara, Felipe: 540.

Serrano, Francisco: 527.

Sochoa, Pedro: 57.

Solana, Joseph: 296.

Soler, Gerónimo: 280, 281, 286, 290, 292, 297, 298, 303, 312, 313, 316, 329, 330, 339, 343, 355, 366, 373, 377, 378, 386, 389, 394, 411, 417, 448, 450.

Tejada, Juan Francisco: 463, 465, 467, 470, 471, 476, 485, 490, 493, 494, 499, 502, 506, 516, 525, 527, 528, 529, 530, 531, 542.

Tello, Juan: 80.

Tomás, Esteban: 48, 62, 65, 66, 67, 70, 73, 78, 79, 83, 88, 90, 94, 95, 100, 107, 109, 110, 112, 114, 119, 120, 125, 130, 135, 145, 151, 164, 165, 166, 171, 173, 174, 180, 187, 188, 194, 205, 210, 215, 223, 225, 228, 230, 235, 238, 239, 240, 246, 251, 257, 258, 266, 267, 272, 277, 281, 286, 292, 355.

Torralva, Nicolás de: 61.

Torres, Antonio de: 59.

Ubago, Miguel: 310, 336, 339, 390.

Urroz, Joseph: 499, 500, 503, 507, 508, 510, 512, 516, 523, 524, 526, 531, 534, 535, 539, 541, 542.

Urtaso, Marcos: 321.

Usum, Mathías: 309.

Valladores, Juan: 301, 311, 313.

Valverde, Antonio: 235.

Varas, Miguel: 91, 110, 127, 133, 152, 154.

Vaz de Acosta, Alfonso: 48, 109, 118, 125, 134, 144, 147, 151, 157, 169.

Vázquez Castro, Manuel: 187, 203.

Vázquez Corral, Juan: 154, 203, 205, 206, 211.

Vela, Antonio: 48, 198.

Vela, Francisco: 118, 144, 176, 183, 190, 191, 198, 205, 206, 207, 209, 210, 212, 216, 221, 225, 226, 229, 230, 235, 237, 239, 240, 251, 252, 255, 256, 258, 262, 271, 277, 285, 293, 302, 303, 304, 326, 349, 352, 358, 362, 371, 437, 451, 457, 489, 490, 499, 525.

Velázquez, Francisco: 485, 504, 511, 515, 516, 523, 527, 542, 543.

Velázquez, Zorán: 48.

Villa, Cavo de: 85, 90, 91, 94, 100, 109, 115, 116, 118, 122, 125, 128, 129, 134, 136, 137, 141, 144, 145, 151, 153, 154, 157, 169, 171, 174, 178, 180, 185, 188, 190, 192, 197, 198, 199, 203, 209, 211, 212, 213, 215, 218, 219, 223, 224, 226, 233, 235, 236, 239, 245, 246, 250, 251, 256, 257, 262, 263, 264, 265, 266, 270, 271, 272, 277, 278, 279, 280, 282, 286, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 313, 314, 325, 334, 342, 343, 346, 374, 383.

Villalba, Pedro: 318, 398.

Villoldo, Francisco: 411, 414, 421, 430, 453, 464, 488, 505, 531, 535.

Vreta, Isidro de: 372.

Yague, Francisco: 266, 269, 270, 272, 274, 281, 286, 290, 291, 292, 303, 306, 312, 313, 316, 317, 322, 331, 339, 340, 350, 352, 355, 361, 366, 371, 372, 373, 378, 386, 389, 394, 404, 425, 454, 476, 480, 482, 487, 499, 516, 542, 543.

Ybáñez, Melchor: 103.

Ybaseta, Bartolomé: 117, 139.

Yguera, Vicente: 492, 493, 499, 509, 514, 516, 517, 523, 531, 534, 535, 541, 542.

Zarate, Tomás: 275, 287, 379, 381, 388.

Zenalmor, Vicente de: 48, 111.

Zerro y Ulloa, Joseph: 333, 354, 388.

Zubiaga, Manuel de: 104, 108, 109, 110, 113, 117, 118, 122, 123, 124, 125, 128, 132, 134, 136, 137, 138, 140, 141, 144, 151, 152, 158, 165, 184, 188, 206, 211, 220, 239, 240, 243, 245, 246, 247, 248, 251, 252, 257, 263, 270.